

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TRIPPLICADO TOMO CDXXVIII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 428
 NÚMERO DE FOJAS _____



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 428**

- - - En la Ciudad de México, siendo el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] gerente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero en las instalaciones de la Subse-
de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, siendo las diez horas
con treinta minutos del treinta y uno del mes de marzo de dos mil diecisiete, ante el
Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la
República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del
Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia
que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C.
[REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial
para votar con folio [REDACTED] pedida a su favor por el Instituto Federal Electoral,
en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos
compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por
haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada
se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal
Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se
del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente
de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad dis-
de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de
disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse
con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en
una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos
Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

3

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [Redacted]

[Redacted] anifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, el testigo

DECLARA

- - - Que [Redacted] m [Redacted]
[Redacted] se [Redacted]
[Redacted] e [Redacted]
[Redacted]

- - - En [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

----- M. DE LA REPÚBLICA -----
Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Investigación
--- A razón de lo manifestado, y para efecto de mejor proveer en su declaración, se se
al testigo que elabore un croquis de las instalaciones de la comandancia que acab
mencionar, a lo que el testigo refiere que si lo puede realizar, por lo que se le propor
una hoja en blanco y pluma, y una vez que lo elabora pone su nombre y firma en él, así como
la fecha y la leyenda "CROQUIS DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE
IGUALA, GRO.", y fecha, el cual se ordena glosar a las presentes actuaciones, de
conformidad con los artículos 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos
Penales.-----

--- Continuando con la declaración, el testigo menciona: el día veintiséis de septiembre de
dos mil catorce, me toco descanso ya que había laborado el día veinticinco, por lo cual salí
el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, a las ocho horas, relevándome en el
servicio mi compañero [REDACTED], por lo cual me dirigí a mi domicilio
particular ubicado en [REDACTED]
[REDACTED], recuerdo que estuve descansando y que no salí de mi domicilio, ahí
permanecí descansando, entrando a laborar el día veintisiete de septiembre de dos mil
catorce a las ocho horas, relevando en el servicio a mi compañero [REDACTED]
[REDACTED] me presento con mis superiores, pero al llegar a las instalaciones ya había
personal de la Procuraduría del estado de Guerrero, eran alrededor de cinco personas, ese

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

día no pude realizar mis labores de manera normal, no entregue armamento y tampoco recibí armas por parte de los elementos de la Policía Municipal, en ese momento vi que estaban muchos elementos de la corporación los cuales estaban armados y decían que los habían ordenado que se concentraran en las instalaciones del Cuartel General de la Policía Estatal,

[Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

6

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- En relación a los hechos del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, solo tuve conocimiento de estos por lo que circulo en los medios de comunicación, que decían que habían atacado y desaparecido a cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa, y que en eso habían participado elementos de la Policía Municipal, desconociendo si esto es verdad o no, por lo cual no cuento con mayor información que aportar en relación a estos hechos que se investigan.---

--- Acto Continuo, esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales al testigo siendo A LA PRIMERA.

[Redacted]

CONTESTA.- A LA SEGUNDA.

[Redacted]

CONTESTA.-

[Redacted]

A LA TERCERA.- ¿Qué [Redacted]

[Redacted]

CONTESTA.- Si eran [Redacted]

[Redacted]

A LA CUARTA.- [Redacted]

[Redacted]

? CONTESTA.- Sé [Redacted]

[Redacted]

A LA QUINTA.- [Redacted]

[Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]

A LA SEXTA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]?

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA
SÉPTIMA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** Yo [REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿ [REDACTED] ? **CONTESTA.-** A [REDACTED]

[REDACTED] **A LA NOVENA.-** ¿ [REDACTED] **CONTESTA.-** A LA DÉCIMA.

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] B
[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] 9. **A LA**

DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el testigo, si el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, vio que a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, llegara personal militar?

CONTESTA.- No. **A LA DÉCIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el testigo, si el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, vio que a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, llegara personal de la Policía Municipal de Huitzucó? **CONTESTA.-** No.

A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el testigo, si el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, vio que a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, llegara personal de la Policía Municipal de Cocula? **CONTESTA.-** No.

A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el testigo, si el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, vio que a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, llegara personal de la Policía Federal? **CONTESTA.-** No.

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el testigo, si el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, vio que a la comandancia de la Policía Municipal Iguala, elementos de otras corporaciones de seguridad? **CONTESTA.-** No.

A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

8

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VI

SEGUNDA.- [REDACTED]

CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- S [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUARTA.-

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

LA TRIGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA TRIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA

SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

10

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-

¿Qué diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** No. A LA CUADRAGÉSIMA

CUARTA.- ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** Lo desconozco. A LA CUADRAGÉSIMA

QUINTA.- ¿Que refiere el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privada de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** Lo desconozco. A LA CUADRAGÉSIMA

SEXTA.- ¿Qué diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar pudieron haber depositado los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** No. A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

[REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

//

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No, en realidad los habitantes de la comunidad la consideramos segura. A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

12

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted line]

P.-----

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las trece horas con [Redacted] ando para constancia los que en ella [Redacted] o.-----

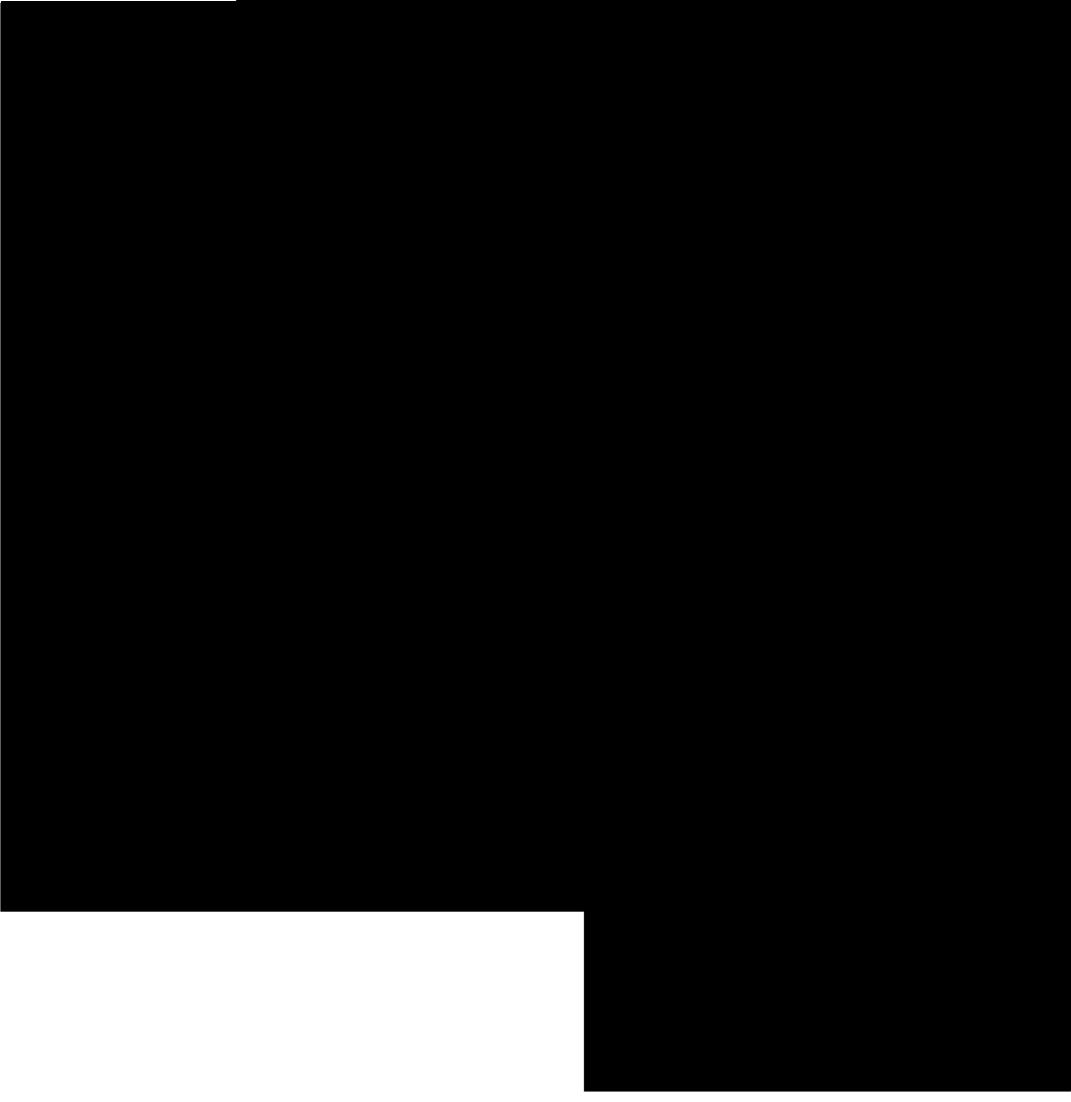
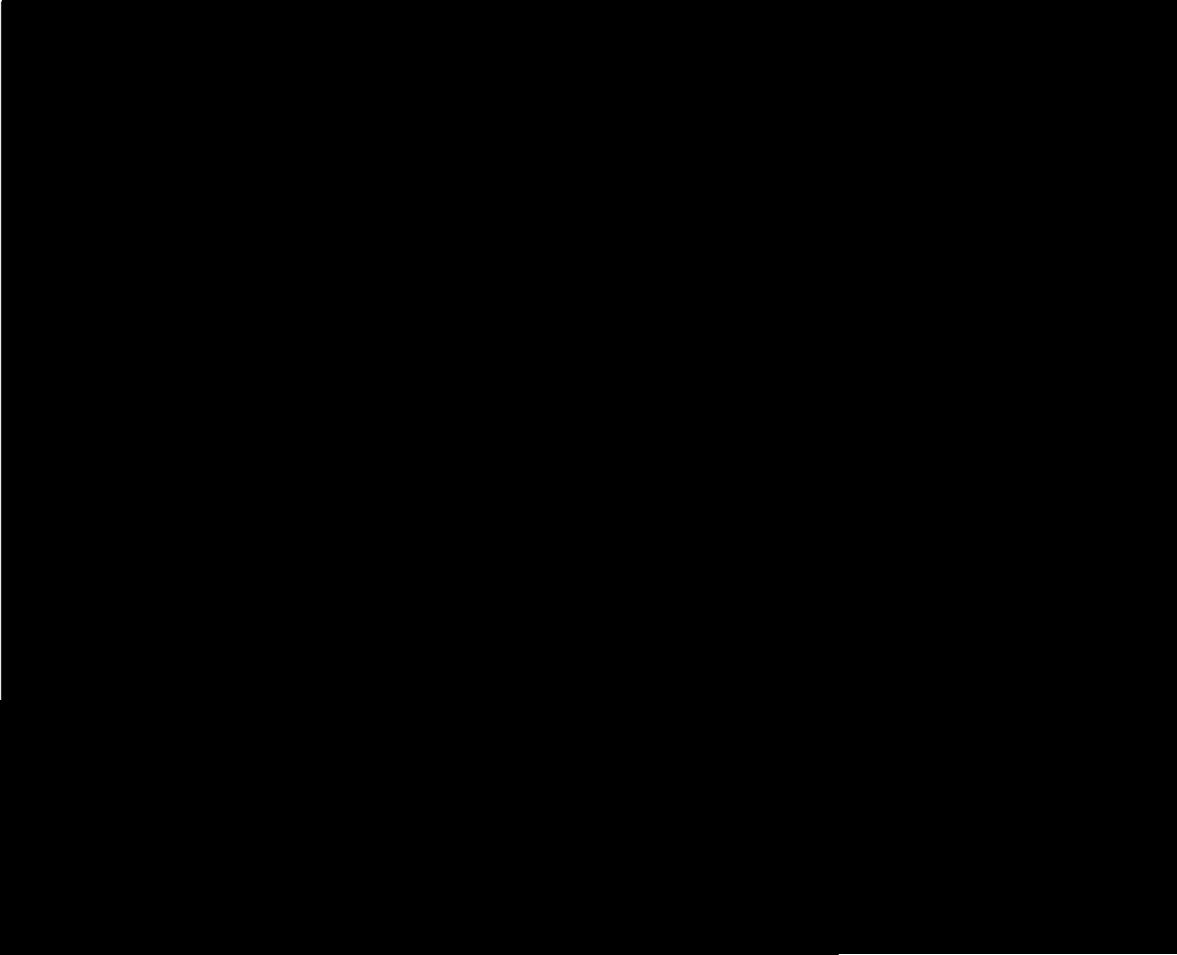


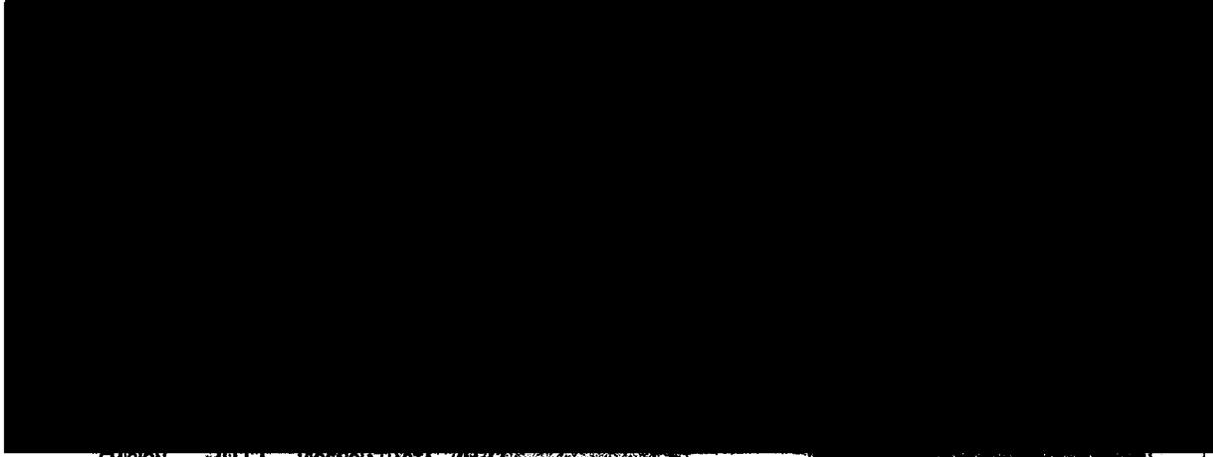
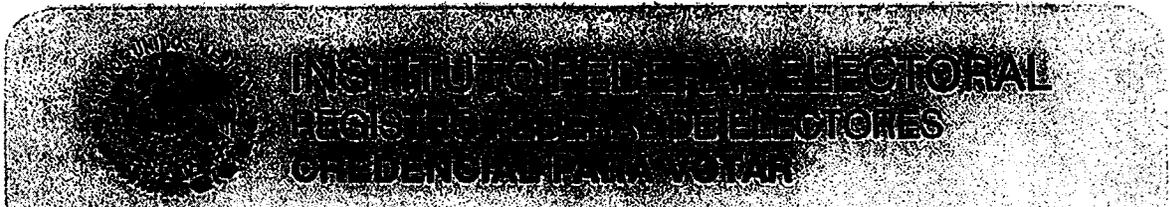
[Large redacted area]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

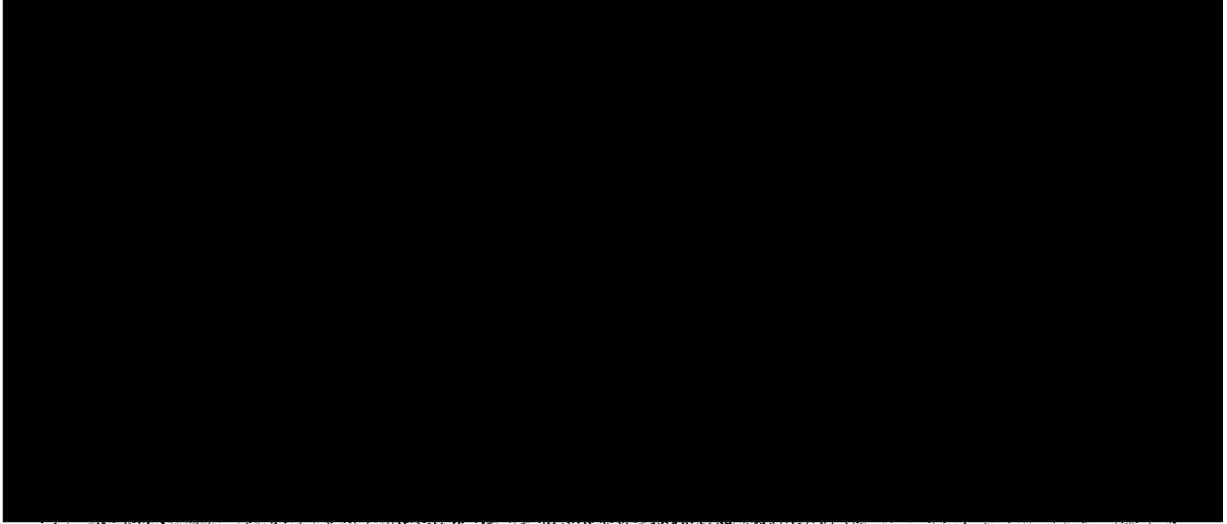
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





EMISION: 2017 VIGENCIA HASTA: 2021 FIRMA:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los treinta y un días de marzo del dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda con el original de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma, que se impuso en su contenido; la que se certifica, para todos los efectos legales.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



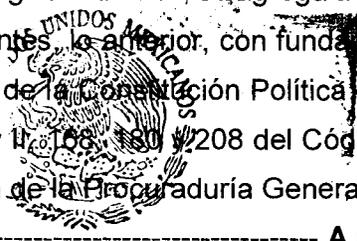
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos diecisiete, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----Recibe en esta oficina de investigación copia de conocimiento del oficio [REDACTED] del veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, mediante el cual informa la instrucción dada a la titular de la división científica de la policía federal, misma a quien se le instruye que la elemento [REDACTED], se presente a ratificar informe ante esta autoridad ministerial.-----

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, una foja de la copia del oficio, y una foja del registro id 5543, se agrega a las actuaciones para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 108, 130 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----



ACUERDA

-----**PRIMERO.** Téngase por recibida la copia del oficio PF/DGAAP/2530/2017, del veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.-----

-----**SEGUNDO.** Glóse se la presente indagatoria en los términos señalados del presente acuerdo.-----

CUMPLASE

-----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

5543

16

número: [REDACTED]

Fecha: 21/03/2017 Fecha del turno: 23/03/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

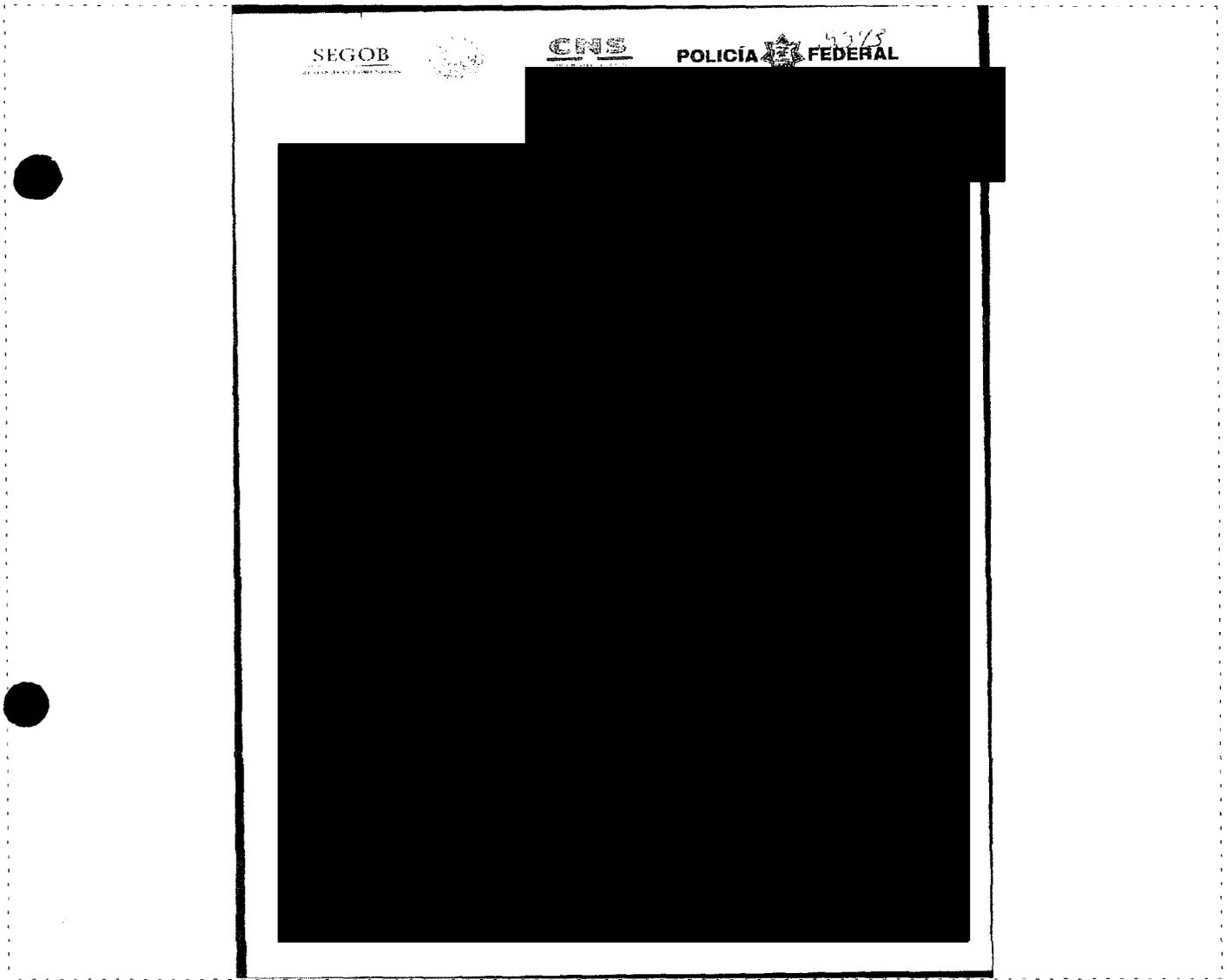
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/2530/2017 (GSM)
Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017

Comisaria General
DF
Titular de la División Científica de la Policía Federal
Presente

URGENTE

Respetuosamente por instrucción superior, me refiero oficio SDHPDSC/OI/0615/2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual requiere la comparecencia de la elemento**

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 8, fracción XXII, y 19, fracción XI, de la Ley de la Policía Federal; 5, fracción II, inciso d, 7, fracción XVIII, 15, 44 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias

Se anexa copia del requerimiento.

Agradeceré remita a esta Dirección General Adjunta, copia del trámite que genere para su cumplimiento.

Sin otro particular, re



[Large redacted area]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 2649/2017, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, [REDACTED]
[REDACTED], el suscrito
Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General
de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal
de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional
de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, el C. [REDACTED]
[REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED],
expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de
Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL",
de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de
la presente indagatoria y la original se devuelve al interesado, a quien se procede a
protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia
en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que
incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en
ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo
dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al
compareciente, conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al
declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de
Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un
abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por e
momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** -----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] y en
relación al motivo de su comparecencia. -----

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED],

por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que el de la voz verificó en los registros de la Averiguación Previa citada al rubro, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las [REDACTED]

[REDACTED] citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, p
de Derechos Humanos,
actuado, así como los testigos de asistencia que firman y

----- **DAMOS FE** -----
de Investigación

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE

[REDACTED]

[REDACTED]

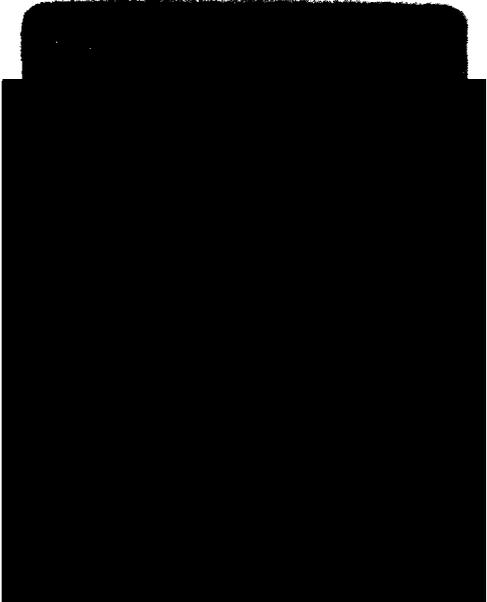
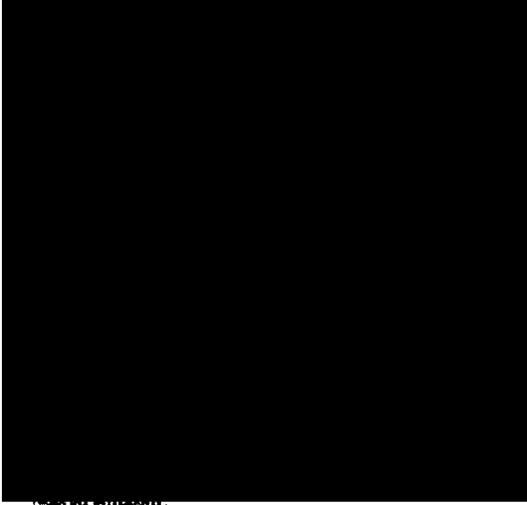
GOS

[REDACTED]

SEGOB



CNS



Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

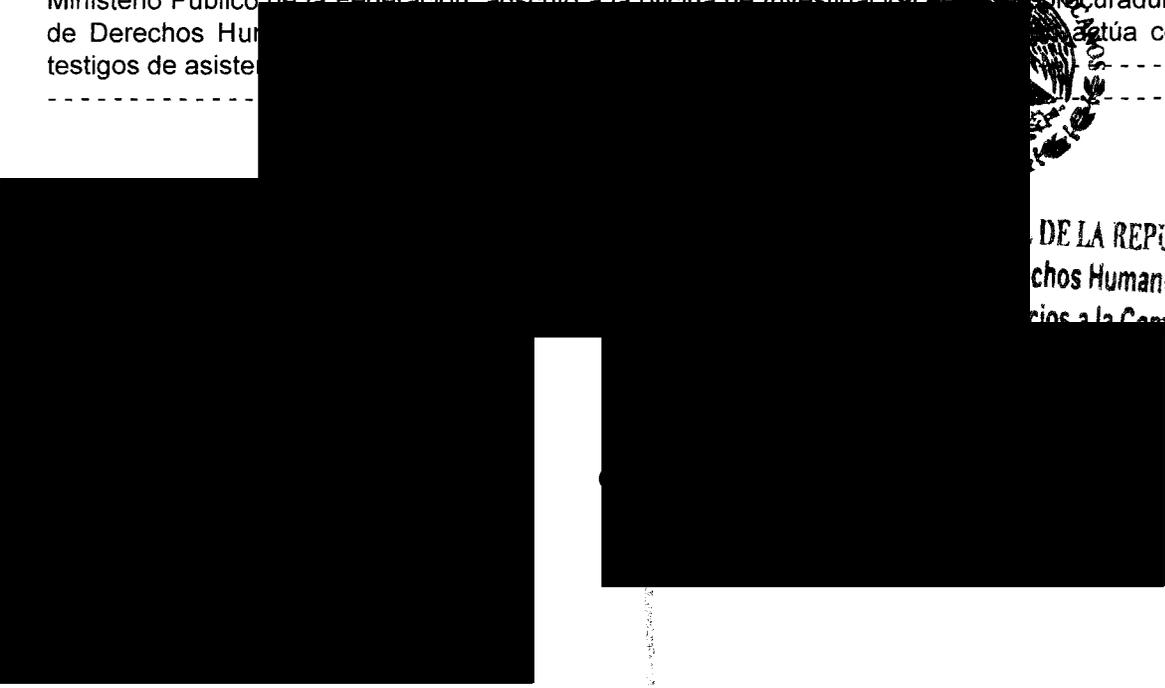
--- En la Ciudad de México, a **31 treinta y uno de marzo** del año **dos mil diecisiete**. ---
--- El que suscribe [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:51 diez horas con cincuenta y un minutos, del día [REDACTED] dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, el C. [REDACTED] [REDACTED] O, quien se identifica con credencial oficial, con número de [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagación y la original se devuelve al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que son interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** -----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

22

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

--- Con lo anterior ~~se~~ no habiendo nada más por agr
presente diligencia a las
firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida c
así como los testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DEPARTAMENTO DEL FRENTE
DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN
POLICIA FEDERAL

DAMOS FE

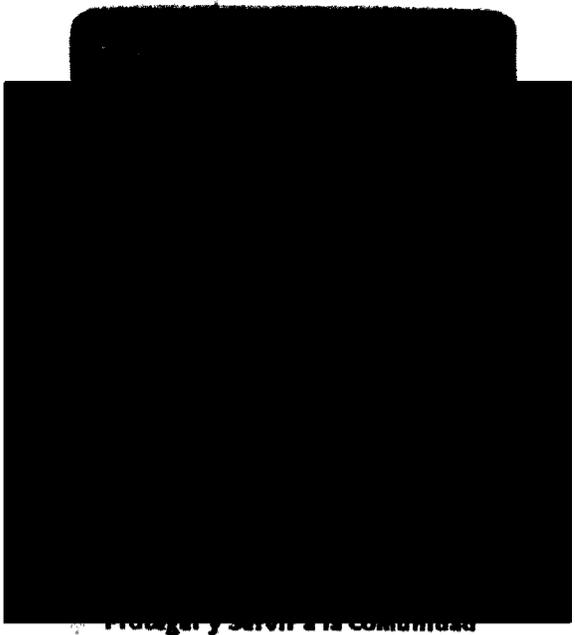
TIGOS D

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB

CNS



Proteger y servir a la comunidad

CERTIFICACIÓN

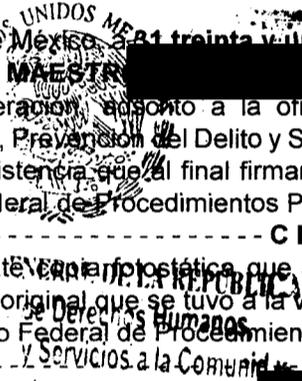
--- En la Ciudad de México, a 31 treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete. ---
 --- El que suscribe MAESTRO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de - 1 (una) - foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firmó MAESTRO [redacted] AGENTE del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. ---



GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN.

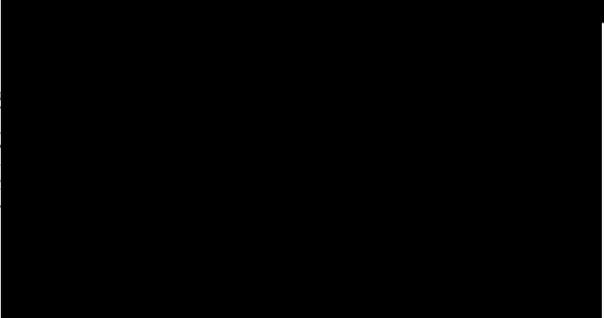
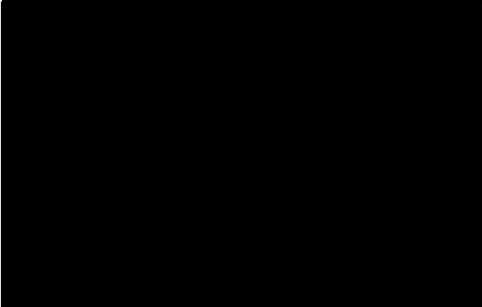
--- En la Ciudad de México, a 20 veinte de mayo de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

CERTIFICA

--- En términos del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 06 seis fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE
[REDACTED]
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



24
25

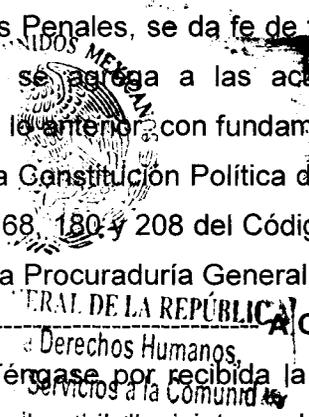
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las once horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos diecisiete, la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio [REDACTED] del cinco de marzo de dos mil diecisiete, mediante el cual el insp. Gral. [REDACTED] de la Región Costa Grande de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que señala no fue posible notificar al C. [REDACTED] a efecto de que se presente a la declaración citada para el siete de marzo de la presente anualidad, en razón de que se encuentra incapacitado con la licencia médica [REDACTED]-----

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, una foja del oficio y una foja del registro id 5615, se agrega a las actuaciones para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----



ACUERDA

-----PRIMERO. Téngase por recibida la copia del oficio el oficio CRGG/0234/2017, del cinco de marzo de dos mil diecisiete, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.--

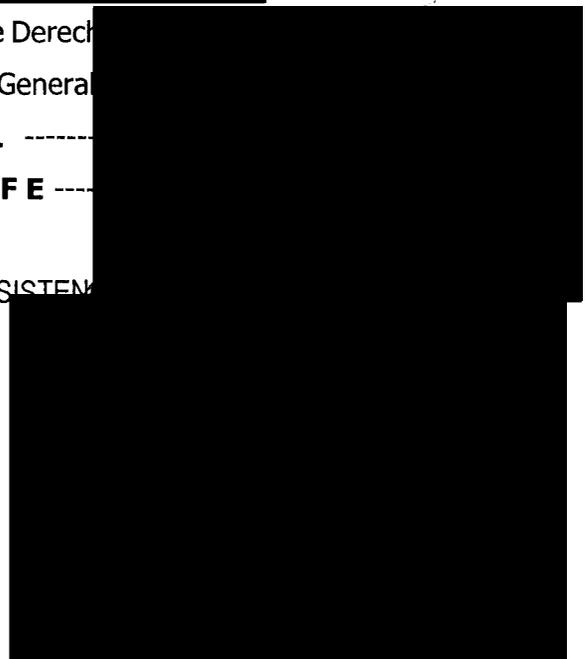
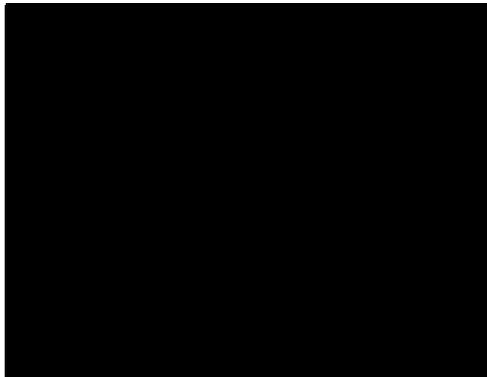
-----SEGUNDO. Glóse se la presente indagatoria en los términos señalados del presente acuerdo.-----

CUMPLASE

-----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



25

5615

Número: CRGG/0234/2017

Fecha: 05/03/2017 Fecha del turno: 30/03/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

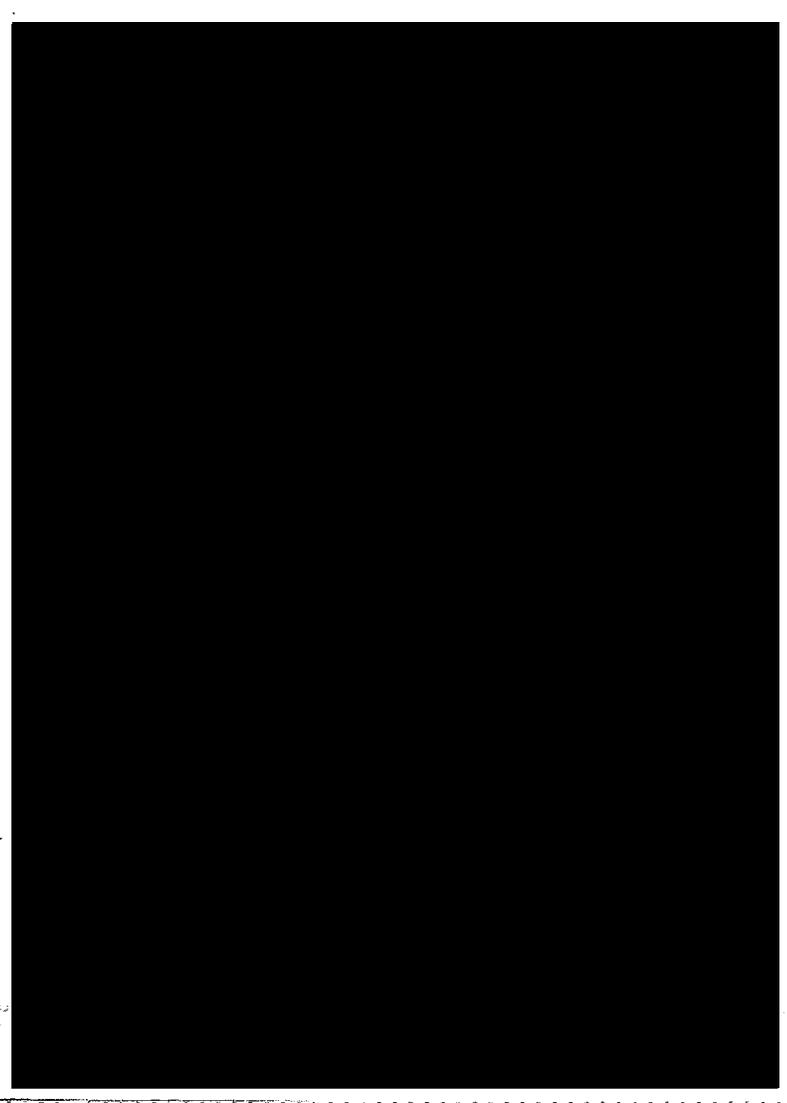
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: INSP. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:





GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACION REGIONAL
COSTA GRANDE



26 27
5615
GUERRERO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC /01/2015

ASUNTO:

OFICIO NUM:



Zihuatanejo de Azueta, Gro., a 5 de marzo del año 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. [REDACTED]

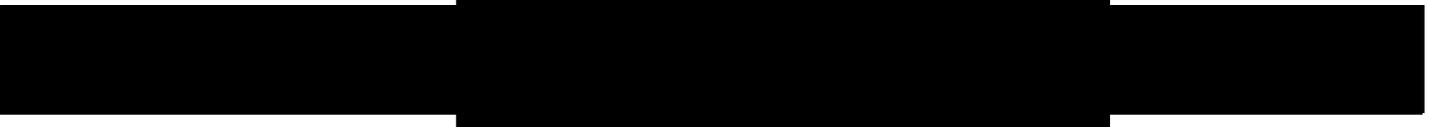
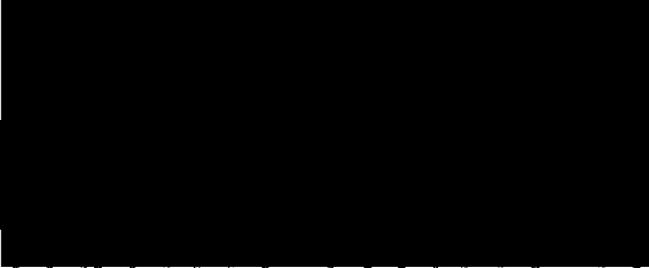
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención al oficio, con [REDACTED] de fecha 04 de marzo del año en curso, suscrito por el **COMISARIO** [REDACTED] encargado de la Subsecretaria de Prevención y Operación Policial Del Estado de Guerrero, y en atención al similar con número **SDHPDSC/01/376/2017**, de fecha 27 de febrero del presente año, signado por Usted, deducido de la Averiguación Previa citado al rubro, me permito informar lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda para su notificación **No** fue posible la localización del elemento policial adscrito a esta Coordinación Operativa a mi cargo, el C. [REDACTED], para efecto de que comparezca ante su presencia, en el domicilio señalado para el día 07 del mes de Marzo del año en curso, en punto de las Diez Horas, a fin de que se lleve a cabo su declaración respecto a los hechos que se investigan con la desaparición de los 43 Normalistas de la escuela Rural "Raúl Isidoro Burgos" de Ayotzín, en el municipio de San Sebastián de la Sierra, en el estado de Guerrero, quien se encuentra **Incapacitado**, tal como lo acredito con la Licencia Médica con Numero de Serie [REDACTED] que me permito informar a Usted, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, y en espera de dar cumplimiento a lo ordenado, me despido, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR OPERATIVO DE LA
"REGIÓN COSTA GRANDE"



CUARTEL REGIONAL ZIHUATANEJO, CARRETERA ESCENICA LA MAJAHUA S/N. CERRO DE LA ANTENAS C.P. 40880, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. TEL: 017474719201 EXT. 13308

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



28

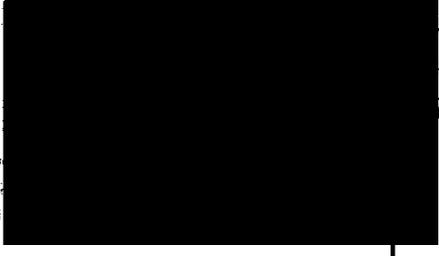
DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]

FACTURA

VOLANTE

FECHA

DIA	MES	AÑO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	  LIC S, unid			

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las doce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos diecisiete, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----Recibe en esta oficina de investigación el oficio sin número del ocho de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el C. [REDACTED] con categoría de Suboficial, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad ministerial que en fecha seis de marzo de dos mil diecisiete no se presentó a declarar en virtud de no haber sido notificado formalmente.-----

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, una foja del oficio y una foja del registro id 5616, se agrega a las actuaciones para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----



ACUERDA

-----**PRIMERO.** Téngase por recibida copia del oficio sin número del ocho de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el C. [REDACTED] con categoría de Suboficial, en los términos señalados en el cuerpo del acuerdo.-----

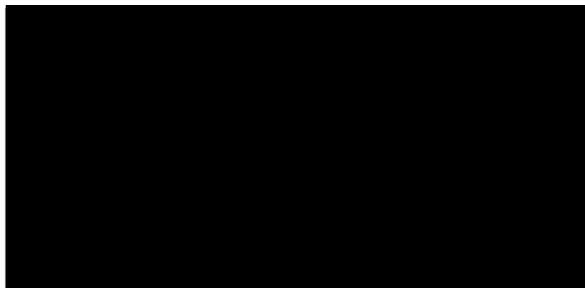
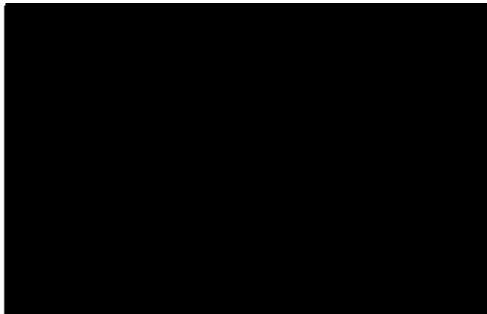
-----**SEGUNDO.** Glócese la presente indagatoria en los términos señalados del presente acuerdo.-----

CUMPLASE

-----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



29-30

Id: 5616

Número: S/N

Fecha: 08/03/2017 Fecha del turno: 30/03/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

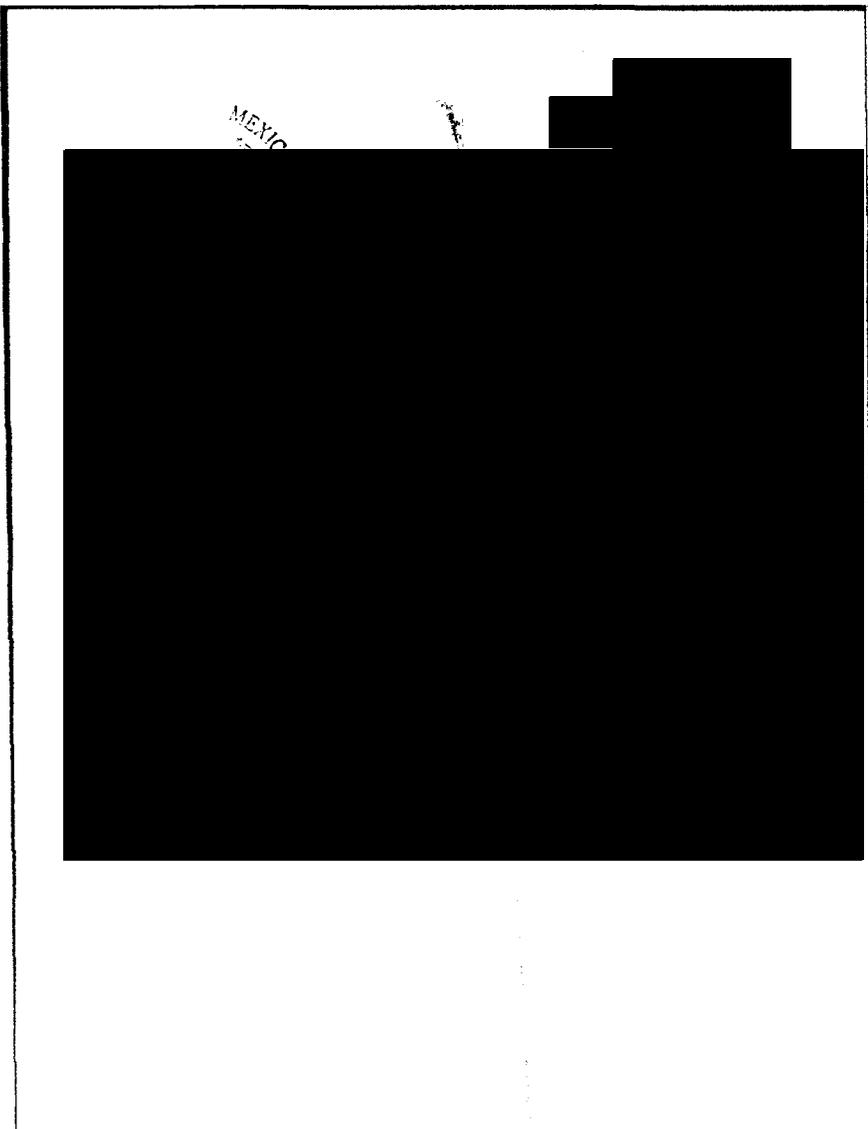
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

31 30
5616

ASUNTO: SE INFORMA

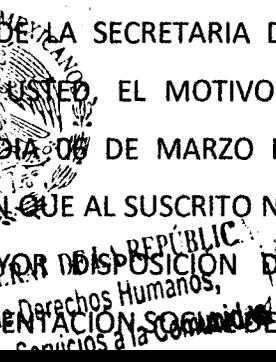
CHILPANCINGO GUERRERO, MARZO 08 DEL 2017.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN SITO EN AVENIDA
PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15,
COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACIÓN CUAUHEMOC,
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06500.

DERIVADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P. /PGR/
SDHPDSC/O1/001/2015, EL QUE SUSCRIBE [REDACTED], CON CATEGORIA
DE SUBOFICIAL, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN TIERRA
CALIENTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUERRERO, INFORMO A USTED, EL MOTIVO DE MI INASISTENCIA A LA DILIGENCIA
PROGRAMADA PARA EL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ANTE ESE ORGANO
INVESTIGADOR, EN RAZÓN QUE AL SUSCRITO NO LE FUE NOTIFICADO, SIN EMBARGO, ME
ENCUENTRO EN LA MAYOR DISPOSICIÓN DE ACUDIR EN LA FECHA QUE SEÑALE
NUEVAMENTE ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN.

SIN OTRO PART [REDACTED] UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]





DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

32

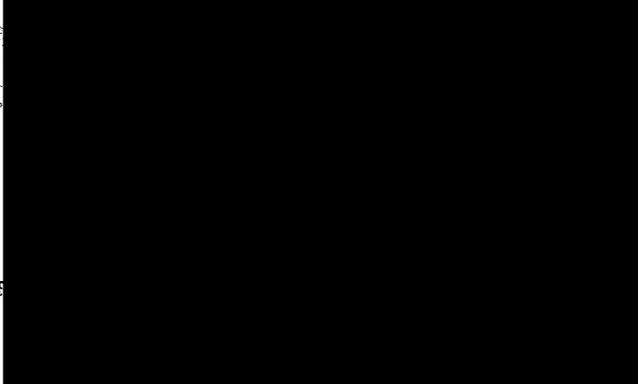
DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]

FACTURA

VOLANTE

FECHA

DIA	MES	AÑO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	  PRE			

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO 005/AJ/2017, proveniente del H. Municipio de Huitzuco de los
Figueroa, Estado de Guerrero.

- - - En México, Ciudad de México, a los treinta y un días de marzo de dos mil diecisiete, siendo doce horas con veintiocho minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y [REDACTED] y [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

34

33

Id: 5618

Número: 005/AJ/2017

Fecha: 30/03/2017 Fecha del turno: 31/03/2017

Fecha del término: Fecha de devotución:

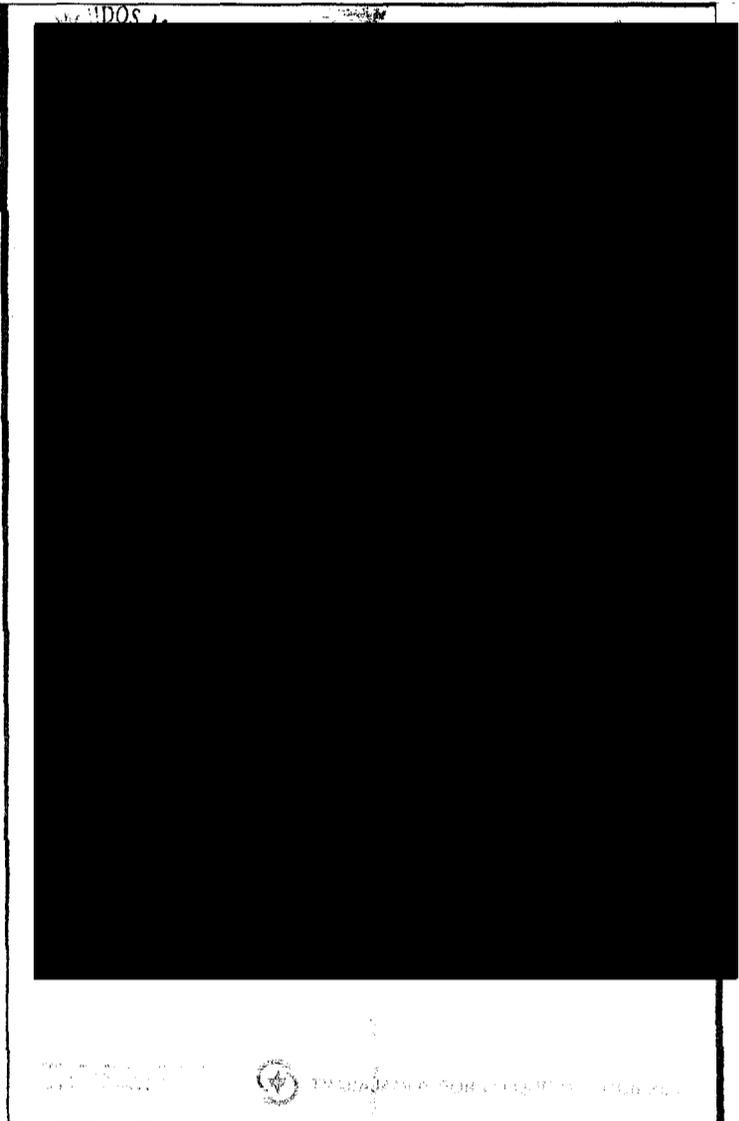
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C.P. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]



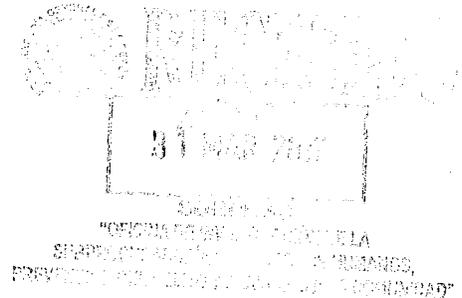
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dependencia: Presidencia Municipal
Área:
No. Oficio:
Expediente:

Huitzucos de los Figueroa, Guerrero, 30 de marzo de 2017.

LIC. [REDACTED].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.



En atención a su oficio número [REDACTED] de fecha 09 de marzo de 2017, deducido de la Investigación Previa [REDACTED] hago de su conocimiento lo siguiente:-

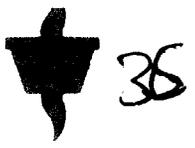
Para [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

Por lo que en aras de brindarle la información que requiere, de manera objetiva, oportuna y adecuadamente, le solicito la expedición de las copias certificadas aludidas, autorizando para que las reciban a los Licenciados en Derecho [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

Y una vez teniendo en nuestro poder las citadas copias certificadas, le solicito un término no mayor de 5 días hábiles para hacerle llegar la información y constancias correspondientes.

Sin otro particular, le hago llegar mi cordial saludo, reiterándole mi amplia disposición para trabajar coordinadamente y brindarle las atenciones a la dependencia que atinadamente dirige.

PRE [REDACTED] DONAL
H A
CO
HUI
FIG
PRE [REDACTED]



Dependencia: Presidencia Municipal

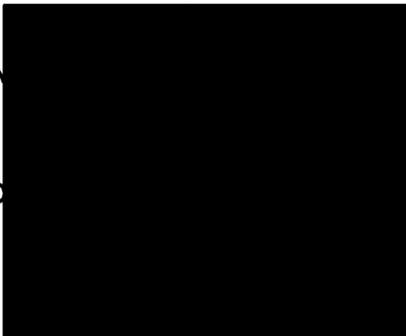
Área: JURÍDICA

No. Oficio:

Expediente:

Huitzucos de los Figueroa, Guerrero, 30 de marzo de 2017.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.



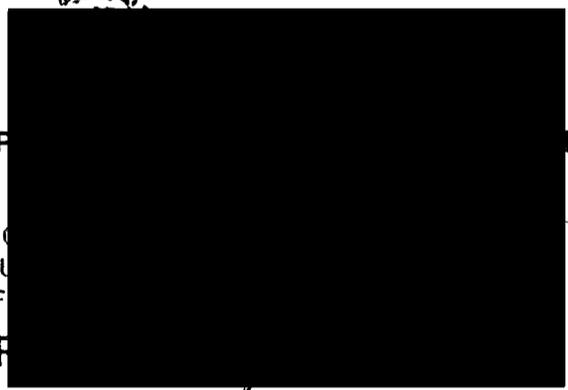
En atención a su oficio número SDHPDSC/01/562/2017, de fecha 09 de marzo de 2017, deducido de la Averiguación Previa AP/PGJ/SDHPDSC/01/001/2015, hago de su conocimiento lo siguiente:-

Para [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo que en aras de brindarle la información que requiere, de manera objetiva, oportuna y adecuadamente, le solicito la expedición de las copias certificadas aludidas, autorizando para que las reciban a los Licenciados en Derecho [REDACTED]

Y una vez teniendo en nuestro poder las citadas copias certificadas, le solicito un término no mayor de 5 días hábiles para hacerle llegar la información y constancias correspondientes.

Sin otro particular, le hago llegar mi cordial saludo, reiterándole mi amplia disposición para trabajar coordinadamente y brindarle las atenciones a la dependencia que atinadamente dirige.



P
H
CO
HU
F
PR





36
37

CONSTANCIA MINISTERIAL DE INASISTENCIA DE TESTIGO.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las catorce horas con veinte minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, y 208, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----



HACE CONSTAR

- - - Que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero y 208, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION



Asunto: Citatorio URGENTE.

Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2017.

C. [Redacted]

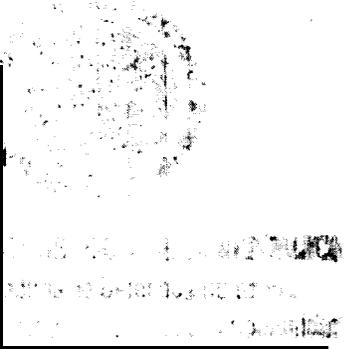
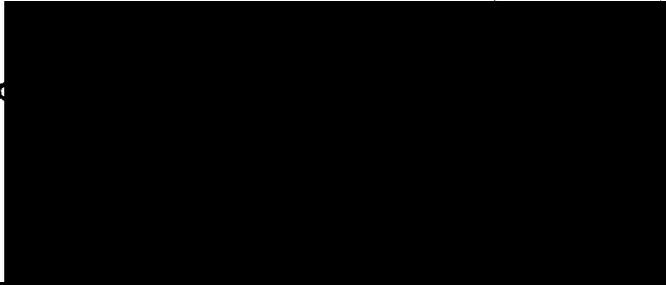
[Redacted]

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, AP/PGR/SDHPDSC/O/00172015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso f), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 125-127 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que comparezca ante esta Representación Social y traiga consigo una identificación oficial vigente con [Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. Ac [Redacted]



C. [Redacted]

[Redacted]

3839



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
DE JUÁREZ, GUERRERO, SOBRE PETICIÓN [REDACTED].**

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- **T I E N E** por recibido el oficio [REDACTED], de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado [REDACTED], Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual da respuesta a la solicitud hecha por esta autoridad mediante el oficio SDHPDSC/OI/573/2017, en los siguientes términos:-----

--- "A/ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]".-

--- Documentación constante de una foja útil del oficio SG/0245/2017, el cual tiene anexo en copia simple diecinueve fojas del expediente laboral de Marcos Esteban Juárez Escalera, así como dos fojas de portada y contra portada; las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, párrafo primero 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206, 208, párrafo primero, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

39 40



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal o [REDACTED] rman y dan fe, para debida constancia legal.-----



[REDACTED] M [REDACTED] LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

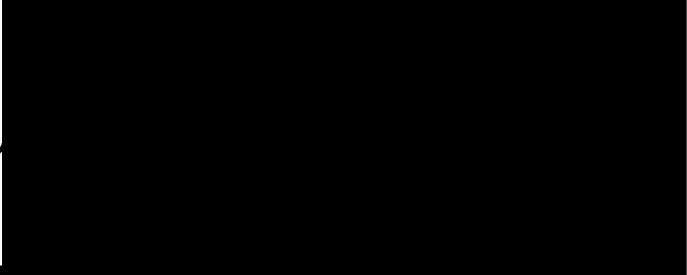
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ramo: **Administrativo**

Oficio: [REDACTED]



LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscritos a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
 Presente

En atención a su oficio número [REDACTED] de fecha 10 de marzo del año en curso, dirigido al Ciudadano Presidente Municipal, Lic. [REDACTED] y recibido en esta Secretaría el 23 de los corrientes, en el cual solicita se proporcione el expediente laboral del [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Al respecto remito a Usted el expediente laboral del C. [REDACTED] Escalera, señalando que se desconoce si tenía equipo móvil oficial, sin omitir manifestarle que durante su gestión utilizó como número telefónico el [REDACTED]

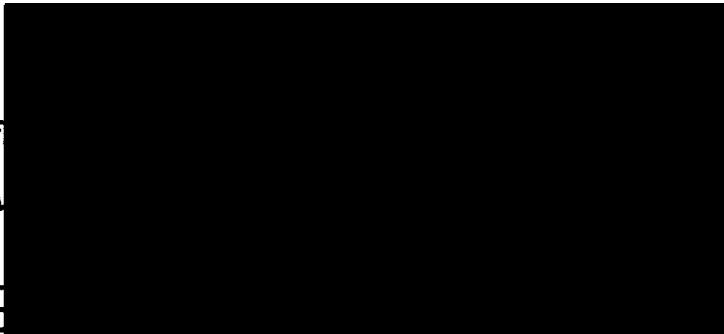
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



"Suf

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARIO



C.c.p. Archivo DML/RHP/dgzb

SECRETARIA GENERAL

Av. Cuauhtémoc s/n, interior del Parque Papagayo, Fracc. Hornos Insurgentes, C.P. 39350,
 Tel. 440-7030, 440-7000 Ext. 4473 www.acapulco.gob.mx

GRAL. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

MEXICO
...
GENERAL
...
...to y Servicio
...na de Investigación





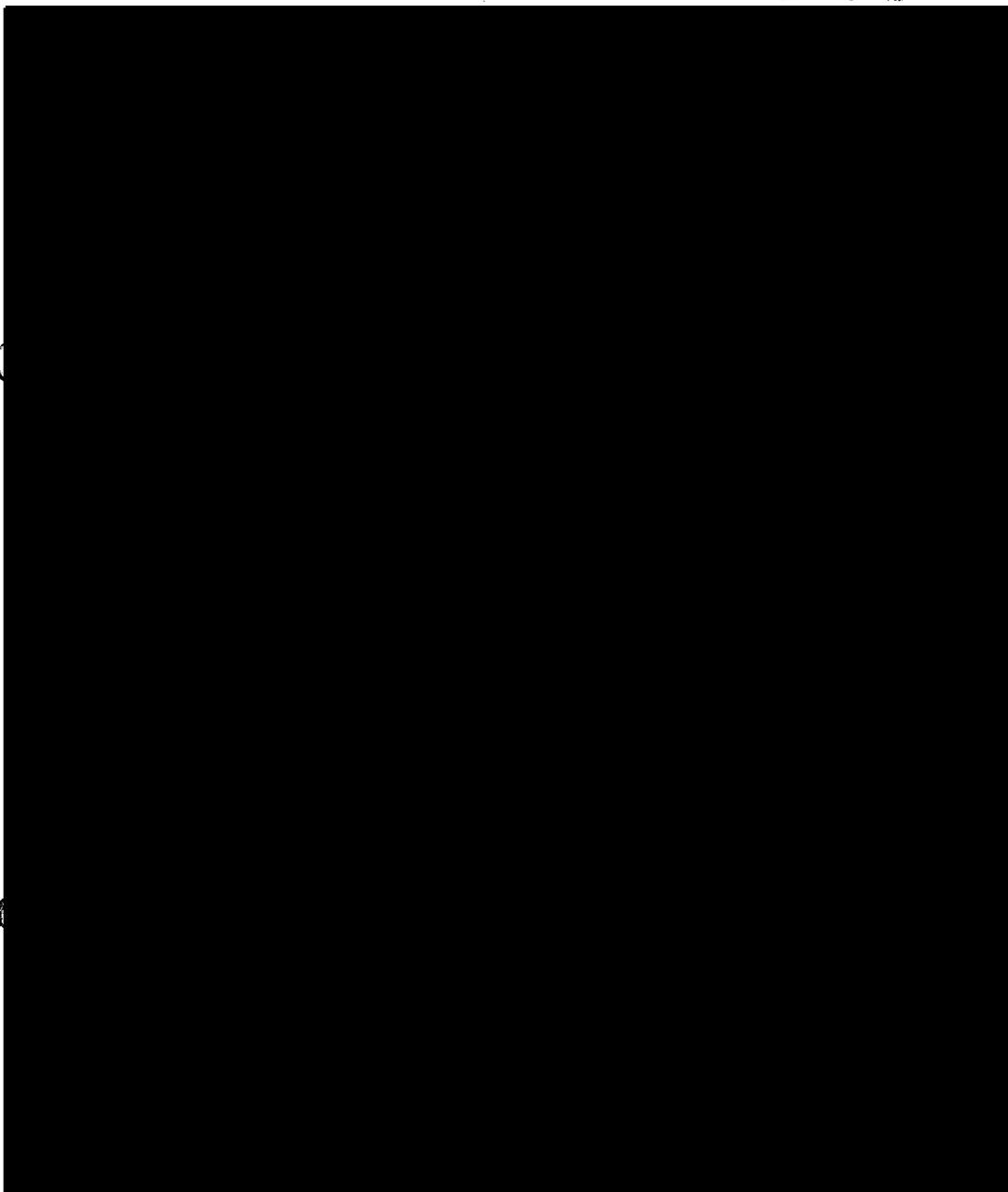
16445731



CDMX

43

ACTA DE NACIMIENTO



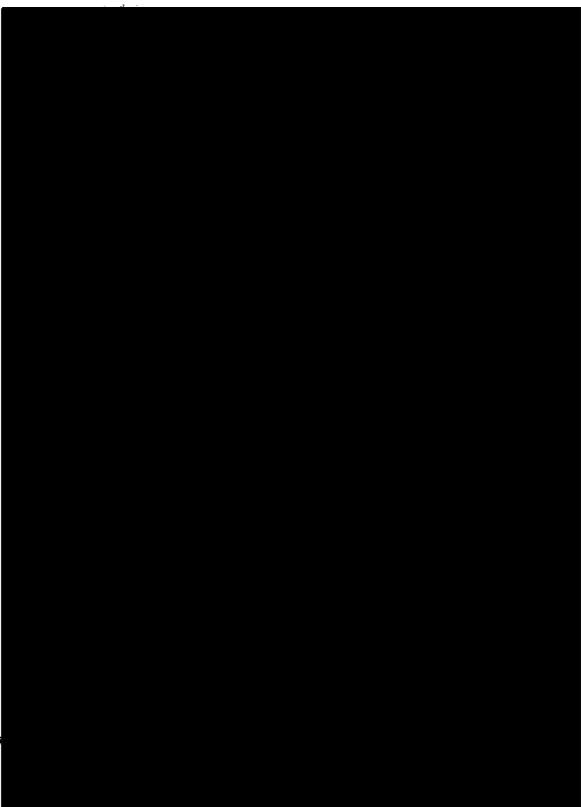
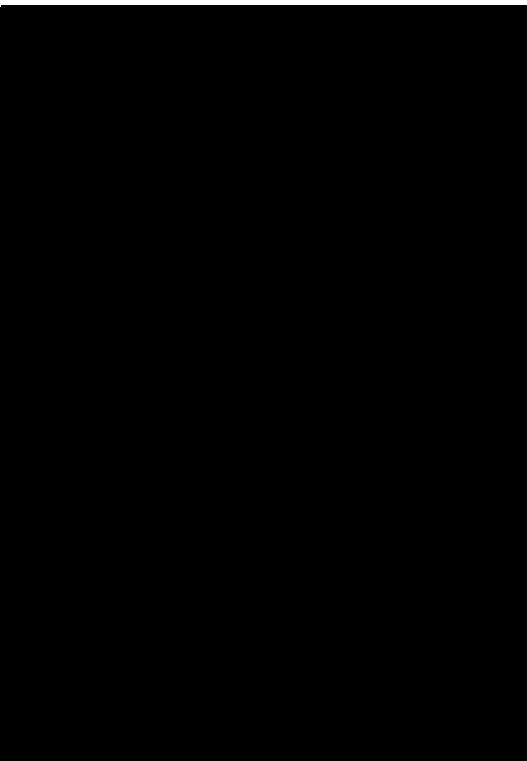
[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



4374



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

12/35

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

44 HS

INSTITUTO FEDERAL DE PROCESOS
ELECTORALES
MEXICO INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



INSTITUTO FEDERAL DE PROCESOS
ELECTORALES
MEXICO INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

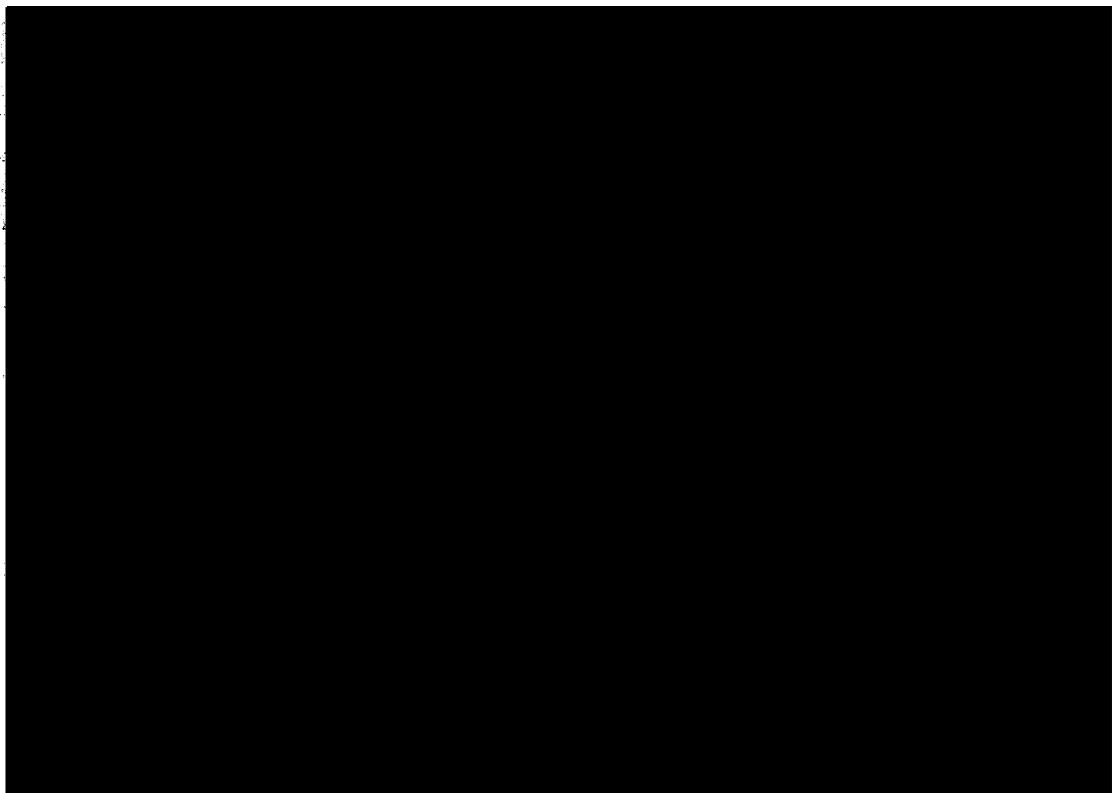



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
y de Investigación


12:35

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

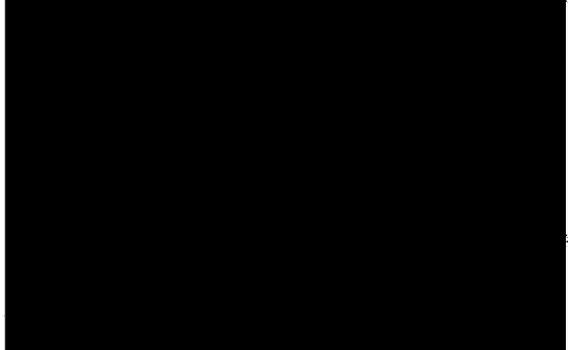
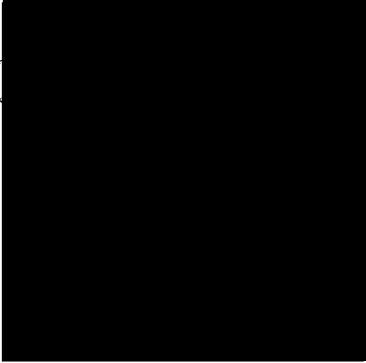
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ARTICULO -8208429-

...aplicado...

El Mayor Intendente de...
... JUAREZ S.S.
... 1955... ingresó al Ejto.
... DE LA REPUBLICA...
... Derechos Humanos...
... Servicios a la Comunidad...



PERSONA...
... DE...

~~467~~
47

[Redacted]

Formación Académica

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE
Derecho

Servicios a la Comunidad

Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

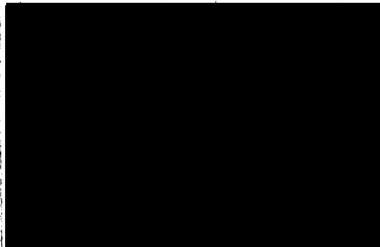
[Redacted]

[Redacted]

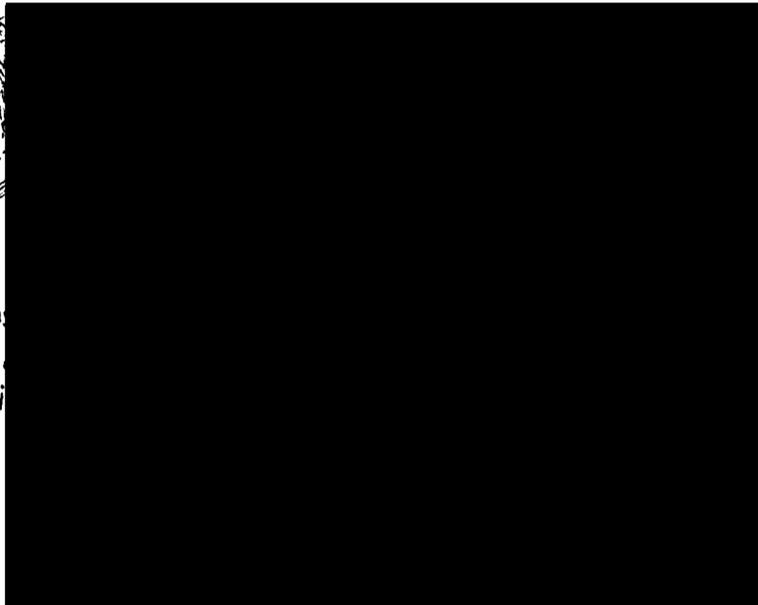


ción

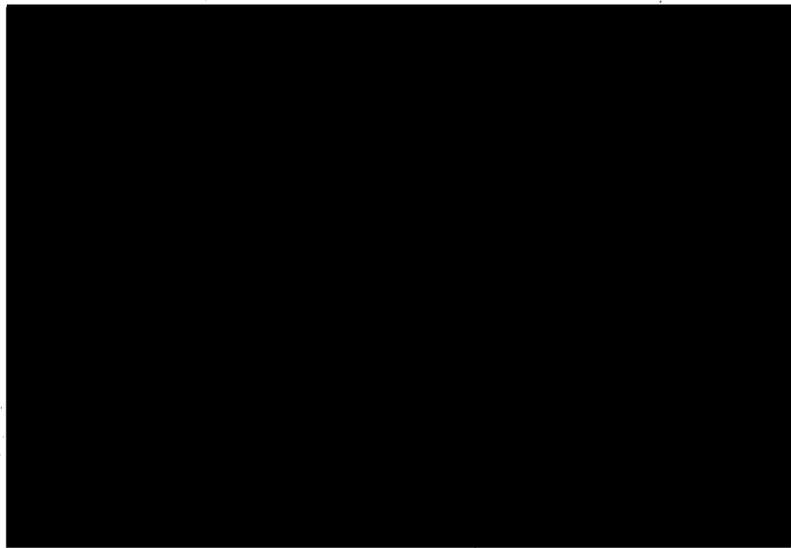
Administración Militar



GENERAL DE
de Derechos
y Servicios
de Investigaci



Cargos y Comisiones Relevantes:



12/33

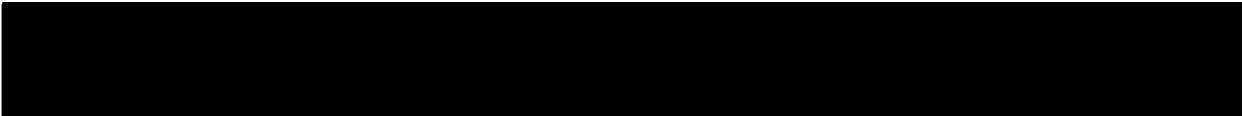


CERTIFICADO MEDICO

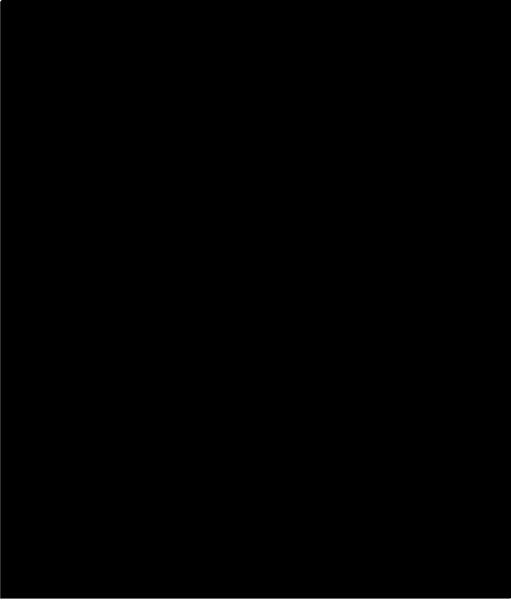
A QUIEN CORRESPONDA:



HACE CONSTAR:



servicios a la comunidad de
investigación



Co
1235



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

119-50
Guerrero
Campesino

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

73784

EL [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CERTIFICA.

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado

[REDACTED]

[REDACTED]

DOS MIL CATORCE

[REDACTED]

[REDACTED]

NOTA: El presente documento fue pagado en las Oficinas de Recaudación de Renta de Ciudad, por la cantidad de \$140.00 según Recibo Oficial Número 7055746045

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5051



El presente documento es una copia de un documento original. El contenido de este documento es el que aparece en el original. Este documento es una copia de un documento original. El contenido de este documento es el que aparece en el original.



2014 Año de Octavio Paz
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ELIAS DE TEBAN JUAREZ ESCOBERA
C/NTE

La Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para garantizar el acceso a los derechos ciudadanos y a los trámites y servicios gubernamentales.
No sólo sirve, además, para diseñar y conducir una administración de población. La información estadística generada por el sistema CURP es la base para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.
El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar ciudadanamente que la información contenida en el sistema CURP sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACION

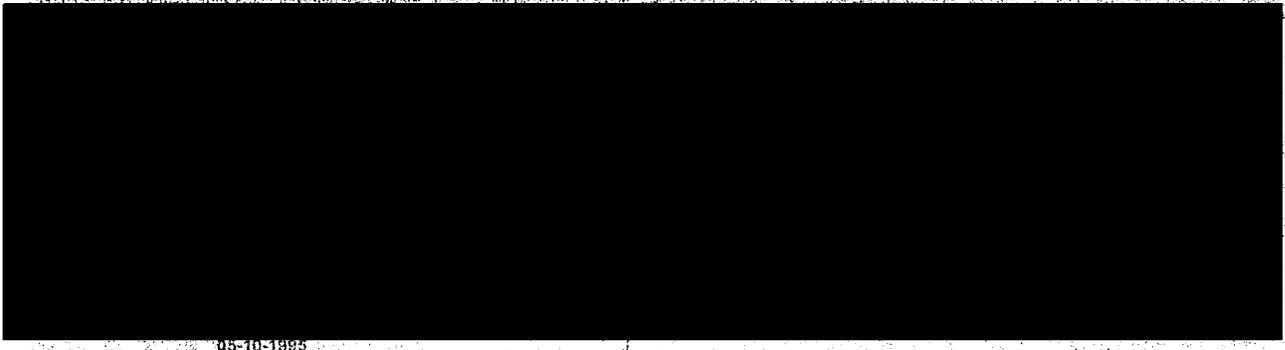
Para más información para cualquier aclaración o una solicitud de ayuda, comuníquese al TELCURP marcando al 800 544 1111.

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todos los trámites ante la Administración Pública.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

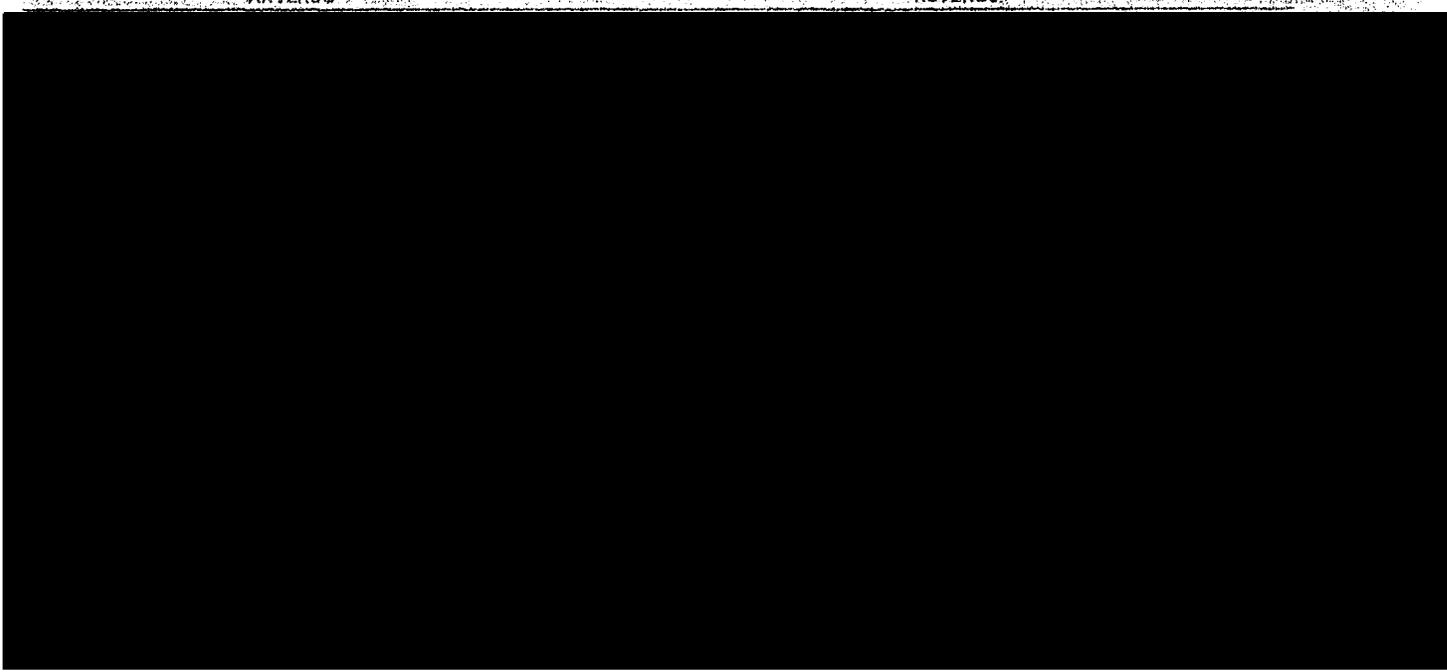
52



05-10-1995

ANVERSO

REVERSO



12/21

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

52



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Contraloría General del Estado
Subcontraloría de Normatividad Jurídica
Dirección de Control Jurídico-Administrativo



[REDACTED]

FACE CONSTAR
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y servicios a la comunidad

Que [REDACTED]

NO SE ENCONTRO REGISTRO DE INHABILITACION.

En contra de [REDACTED]
Con R.F.C. [REDACTED]

Se extiende la presente a petición del interesado(a) en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce, para los efectos legales conducentes.

[REDACTED]

Revisó razones. Ins.
NOTA: El presente decurrir

Validó razones. Ins. 12/35

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S4 53

ASISTENTE SOCIAL

Chilpancingo, Gro., a 26 de Agosto del 2014

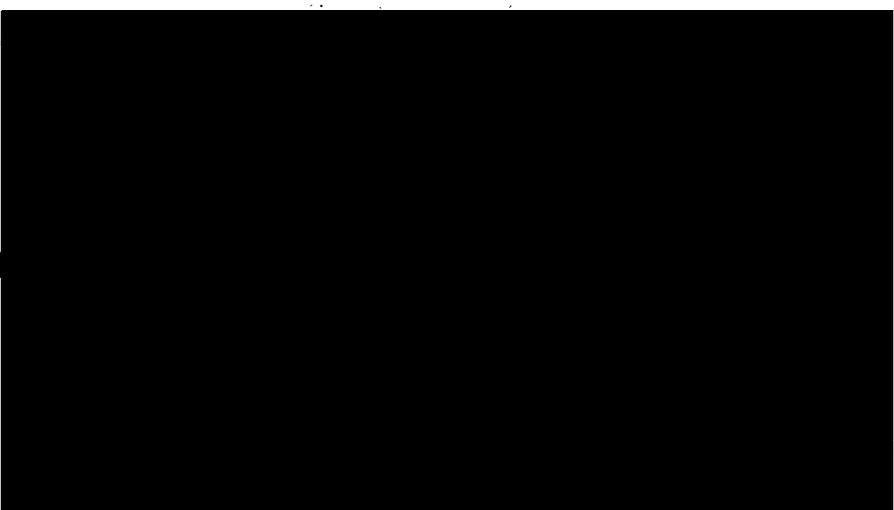
A QUIEN CORRESPONDA:



El suscrito General Investigador Marcos [REDACTED]

[REDACTED] por mi derecho y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el de la voz no es miembro activo ni participante de ciudad de Derechos Humanos, de sistema u organización de algún culto religioso y Servicios a la Comunidad de Investigación

Lo que hago de su conocimiento para los fines y efectos



1233



H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

Secretaría de Gobierno
de la Administración de la
Comunidad y el Desarrollo

Secretaría de Gobierno
de la Administración de la
Comunidad y el Desarrollo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD Y EL DESARROLLO

5/1/14
SS

Acapulco de Juárez, Gro., a 20 de agosto de 2014

[Redacted]

GENERAL BRIGADIER
PRESENTE

[Redacted]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD Y EL DESARROLLO
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil

[Redacted]

Delito y Servicios a la Comunidad

[Redacted]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD Y EL DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
PRESIDENTE

ción"

[Redacted]

[Redacted]

12.35

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S6 SS

Acusa

Dependencia: S.S.P. / P.P.
Ramo:
Oficio No:
Asunto:



Acapulco Gro., a 05 de Septiembre del 2014.

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.
PRESENTE.

Por medio del presente se envió a Usted documentación personal de nuevo ingreso del C. [REDACTED] titular de esta Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, mismos que fueron requeridos por la Dirección a su digno cargo para formar expediente del antes mencionado. Anexo al presente, relación de documentos.

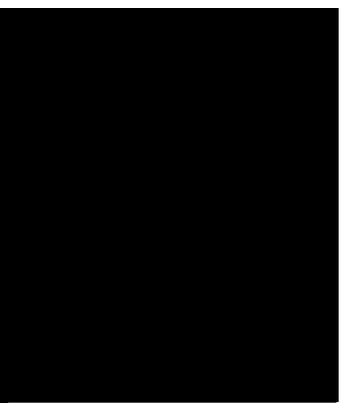
- CURRICULUM
- ACTA DE NACIMIENTO
- CEDULA PROFESIONAL
- CARTILLA SERVICIO
- IFE
- CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES
- CERTIFICADO MEDICO
- REC
- NOMBRAMIENTO
- CURP
- CONSTANCIA DE PROTESTA
- CONSTANCIA DE REGISTRO DE INMEDIACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
ACAPULCO



C.O.F. PARA EL TRABAJO

Presente.

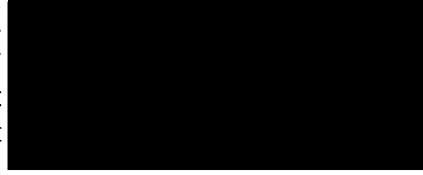
Dirección Administrativa
Cerrada de Caminos y Sonora s/n
Col. Progreso, Acapulco Gro, C.P. 39350
Tel (744) 440 7020 Ext. 3709, 3711

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5657

Dependencia:
Ramo:
Oficio No.:
Asunto:



Delega

Acapulco Gro., a 05 de Septiembre del 2014.

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.
PRESENTE.

Por medio del presente envié a Usted documentación personal de nuevo ingreso del C. [REDACTED] Titular de esta Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil, mismos que fueron requeridos por la Dirección a su digno cargo para formar expediente del antes mencionado. Anexo al presente, relación de documentos.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

- CURRICULUM
- ACTA DE NACIMIENTO
- CEDULA PROFESIONAL
- CARTILLA SERVICIO MILITAR LIBERADO
- IFE
- CERTIFICADO DE NO PRECEDENTES PENALES
- CERTIFICADO MEDICO
- RFC
- NOMBRAMIENTO
- CURP

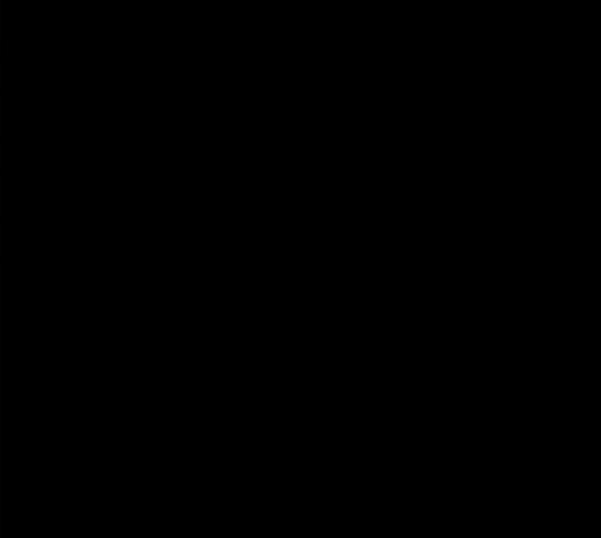


REHABILITACION

Con más por el momento, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



C.C.P. GRAL. MARCOS ESTEBAN JIMÉNEZ
9700011

Dirección Administrativa
Carretera de Caminos y Sonoras s/n
L. Progreso, Acapulco Gro., C.P. 39355
(744) 440 7020 Ext. 3758, 3732

Para mayor información, comunicarse al teléfono...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

58

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DE RECURSOS HUMANOS

UNICO DE MOVIMIENTO



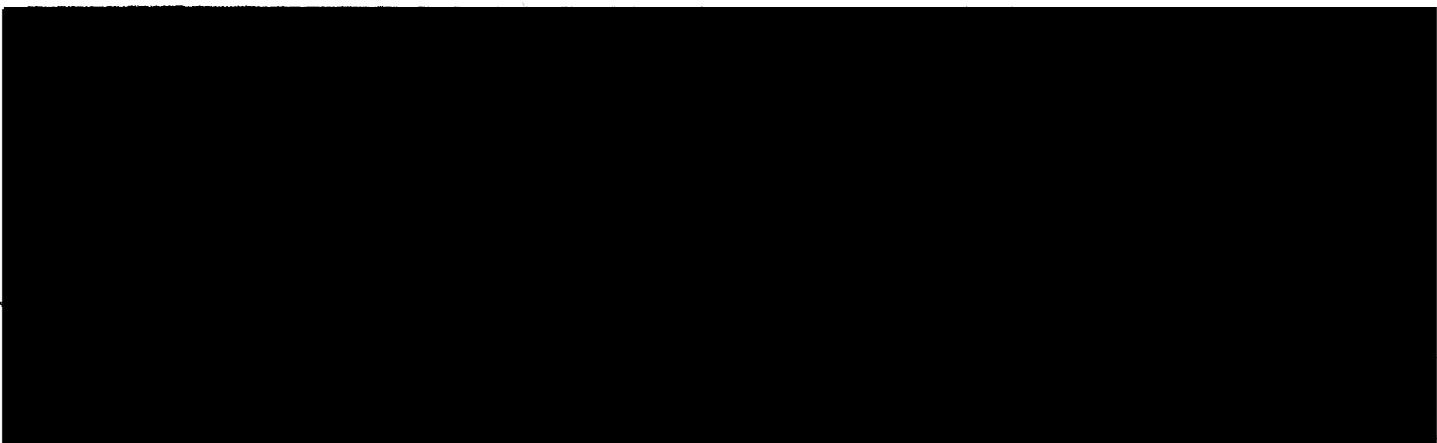
REC 03



ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. A 15 DE FEBRERO DEL 2014

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE DEPTO. DE PERSONAL

ME PERMITO SOLICITARLE SE LLEVE A CABO EL MOVIMIENTO QUE A CONTINUACION DETALLO



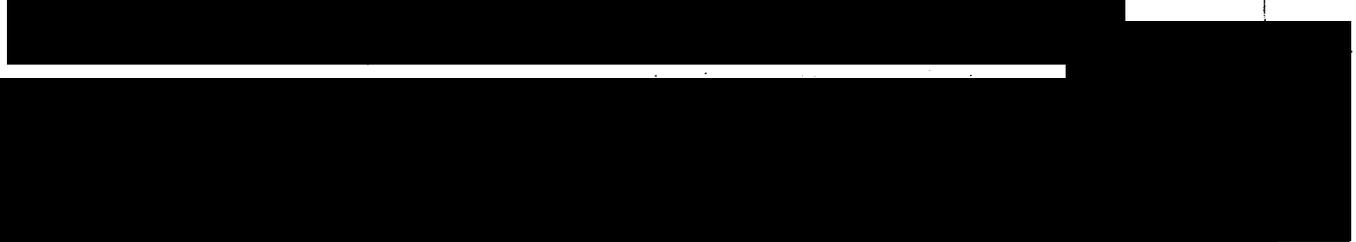
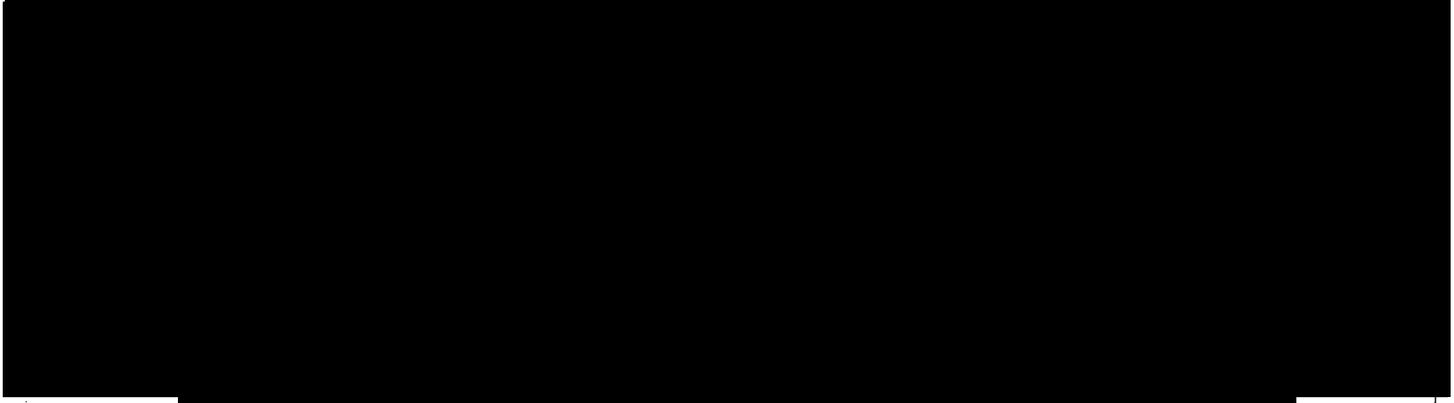
CAMBIO: DE ADSCRIPCION

FECHA DEL CAMBIO:



BAJA POR:

FECHA DE BAJA:



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

58
59

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECURSOS HUMANOS

MOVIMIENTO



ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. A LOS CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2011

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE

ME PERMITO SOLICITARLE SE LLEVE A CABO EL MOVIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN DETALLO

[Redacted content]

CAMBIO: DE ADSCRIPCION

FECHA DEL CAMBIO:

[Redacted content]

CAUSA POR:

FECHA DE BAJA:

[Redacted content]

SUBSECRETARIO DE PERSONAL

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JEFE DE NOMINAS

AUDIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CAPITULO DE NOMINAS

ENCARGADO DE NOMINAS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

75
89
60

Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de
Acapulco
2012-2015

[Redacted] 4
Área: Dirección de Recursos Humanos.
Ramo: Administrativo
Acapulco Gro. [Redacted]

C. [Redacted] N

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

P R E S E N T E.

Con el presente, me permito solicitarle, remita a esta Dirección de Recursos Humanos, los documentos faltantes para la integración de su expediente laboral como a continuación detallo:

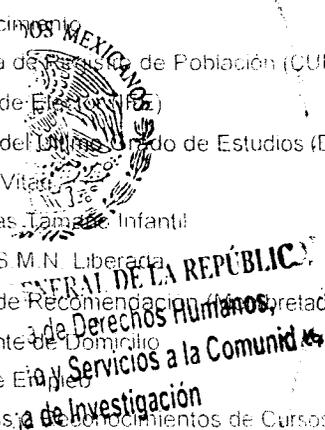
- * Acta de Nacimiento
- * Clave Unica de Registro de Población (CURP)
- * Credencial de Elección (I.E.)
- * Certificado del Último Grado de Estudios (En caso de tener Licenciatura, Entregar Título y Cédula)
- * Curriculum Vitae
- * 2 Fotografías Tamaño Infantil
- * Cartilla de S.M.N. Liberaría
- * Dos Carta de Recomendación (Retadas)
- * Comprobante de Domicilio
- * Solicitud de Empleo
- * Constancias de Certificados de Cursos
- * Carta de Antecedentes No Penales
- * Certificado Médico
- * Certificado Antidoping

Por lo anterior, le solicito que dichos documentos los haga llegar al área de Archivo del Departamento de personal a más tardar el día 12 de noviembre del 2014.

No omito comentar a usted, que esta situación fue detectada como observación por parte de la Contraloría General del Estado, por lo que le agradeceré su comprensión para subsanar esta irregularidad.

Sin otro particular, les

[Redacted signature and stamp area]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

60
61

HISTORIAL DEL C. POLICÍA PREVENTIVO



FOLIO	CONCEPTO	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE RECIBIDO
	... y Servicios a la Comandancia de Investigación			

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

62

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa que en el mismo obra el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED] de la usuaria identificada como M [REDACTED] [REDACTED] quien se encuentra vinculada como contacto frecuente del número telefón [REDACTED]

[REDACTED]

ERIKA [REDACTED]

[REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED] A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

63

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.-

--- SEGUNDO.-

--- TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro

[Redacted Name], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, que al fin

DAMOS

IGOS DE

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [Redacted Name] [Redacted Name] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final,

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

64

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

firman. -----

----- HACE CONSTAR -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COM
DAMO

SOS D

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con número [REDACTED]

[REDACTED] ndole cumplim e
asienta para todos los efectos legales a que h

[REDACTED]

CON
DAMOS

S DE

C

[REDACTED]

65

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0707/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

de marzo de 2017.

Lic. [Redacted]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

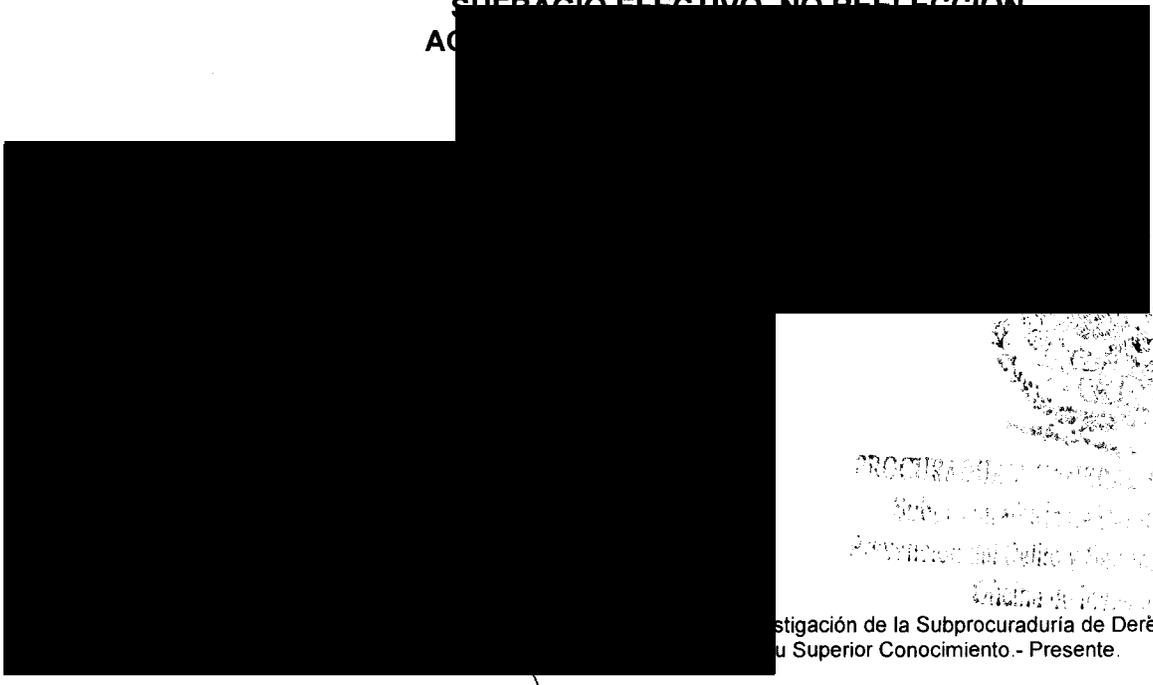
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.

	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SERVICIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 de su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

67



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.

[Redacted]

"OFI...
SUBPRO...
PREVENCIÓN...

[Redacted]

Lic. [Redacted]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 51 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

[Redacted]

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

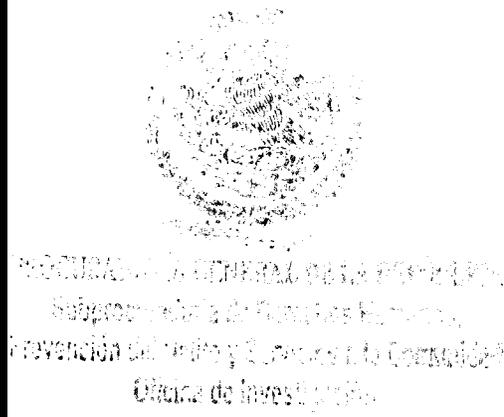
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes IMEIs:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

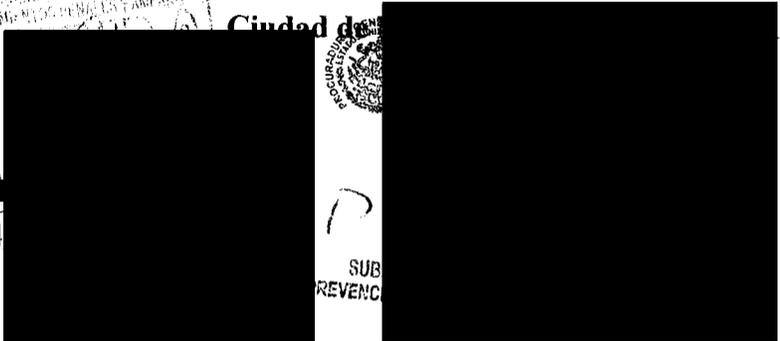
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0709/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Subprocurador de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente IMEI:

IMEI	CÓDIGOS MEI	COMPAÑÍA Y PERIODO

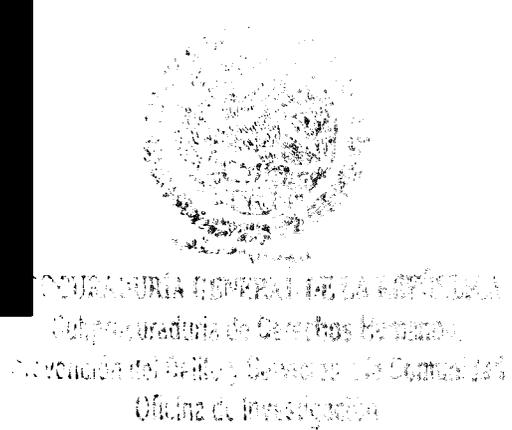
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad,
de Investigación

ATEN T A M E N T E
SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

Vo Bo



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



71

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO NÚMERO 2106/17 DGPCDHQI, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, ASÍ MISMO SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día treinta del mes de marzo del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-

-----**ACUERDO**-----

--- TÉNGASE [REDACTED]

[REDACTED]

72

[REDACTED] ps.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

----- **ACUERDA** -----

---PRIMERO.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

---SEGUNDO.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]
Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos legales correspondientes. -----

----- **DAMOS FE** -----

ESTIGOS DE ASISTENCIA

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio número SDHPDSC/OI/ [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Injusticias, notificando, intégrese el acuse respectivo en la indagatoria en que se actúa para [REDACTED] legales correspondientes.-----

----- **DAMOS FE** -----

ESTIGOS DE ASISTENCIA

Id: 5613
Número: [REDACTED]

73

Fecha: 28/03/2017 Fecha del turno: 30/03/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

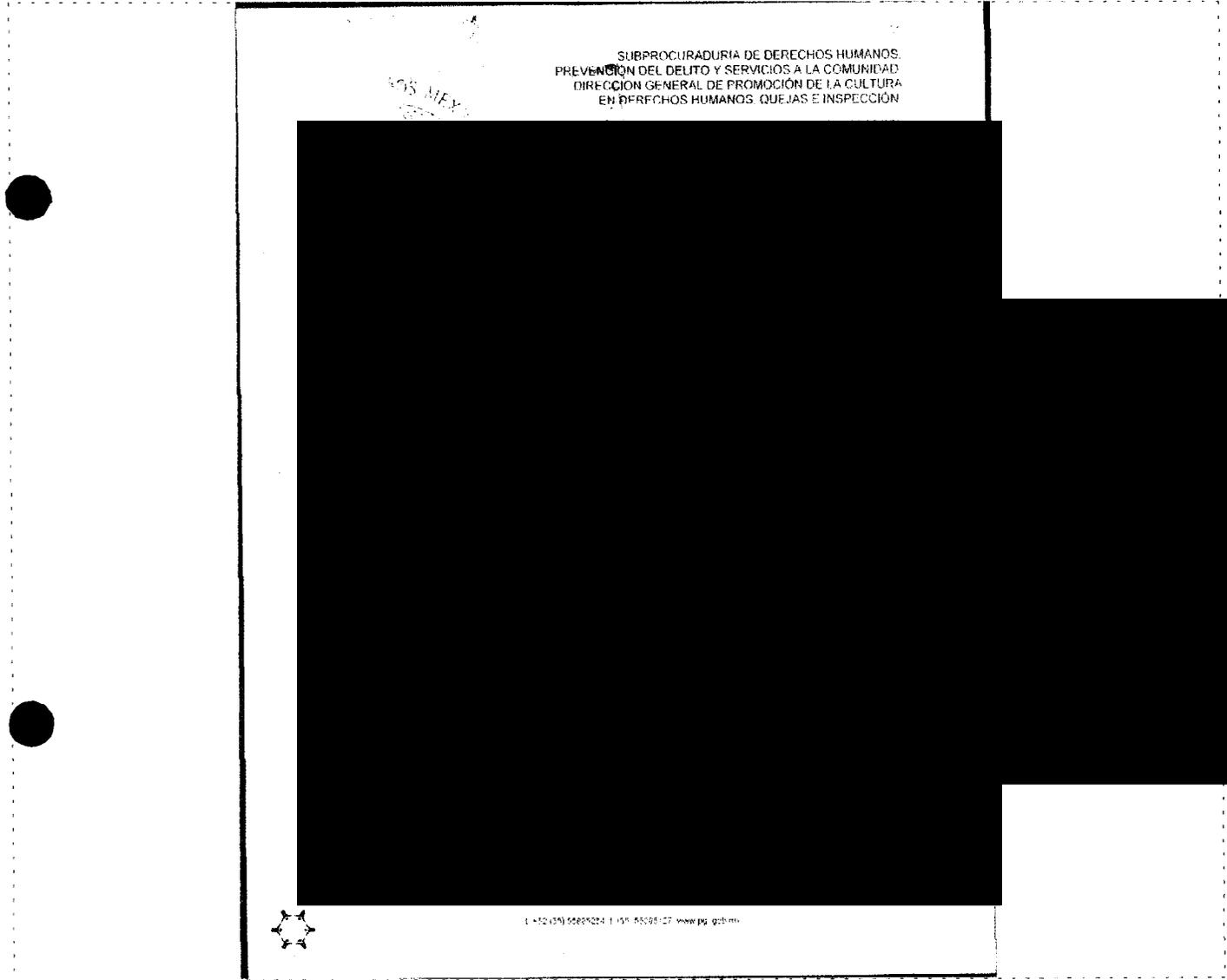
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA_ DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN. EN REFERENCIA AL OFICIO [REDACTED] SOLICITA INFORMACIÓN EN LOS PUNTOS PETITORIOS DESCRITOS EN DICHO OFICIO

Observaciones: SE ANEXA COPIA DE OFICIO CNDH/OEPCI/0061/2017



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

74
73

EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.

Asunto: Solicitud de ampliación de información.

LICENCIADO

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

DISTINGUIDO LICENCIADO HIGUERA BERNAL:

Agradezco la atención que se tuvo al enviar el oficio SDHPDSC/OI/0285/2016 del 23 de agosto de 2016, suscrito por la licenciada Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta adscrita a esa Oficina, a través del cual rindió el informe solicitado, mismo que fue enviado oportunamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

30 MAR 2017
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[REDACTED]

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2,3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Sociales y Políticos y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V, del Código de Procedimientos de la Procuraduría General de la República; a lo que se refiere al citado ordenamiento, por lo que debido a la naturaleza de la investigación que se está realizando, ruego a usted, que sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contestación la información solicitada al rubro. Para cualquier información y trámite me ponga en contacto a través del correo electrónico [REDACTED] los cuales [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero la seguridad

DIRECTOR
DER

ELABORÓ.
BERTO URIBE OROZCO.

Anexo: Copia del oficio CNDH/OEPCI/0061/2017 que contiene la petición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

c.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente y minutarío.
FJMA/JCAJ.

Calle Doctor Navarro número 176, piso 2, Colonia Doctores, Delegación Guauhtémoc, México, D.F., c.p. 06720

t. +52 (55) 55885254 f. (55) 55885127 www.pgr.gob.mx



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

HVO

75

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CNDH
MEXICO

SA
28 MAR 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS
QUEJAS E INSPECCIÓN

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Distrito Federal.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Expediente:

Asunto:

Oficio:

Ciudad de México, marzo 24 de 2017.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICIA
RL
SUBPROC
HUMANOS,
SERVI

Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
Subprocuradora de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Señora Subprocuradora:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició de oficio el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, a efecto de allegar los elementos necesarios para la debida integración del expediente de mérito, de la manera más atenta solicito se sirva proporcionar copia fiel, Integra, legible y certificada de la documentación y del material audiovisual que se detalla a continuación:

1. Dictamen en materia de mecánica de lesiones practicado por peritos médicos forenses de la Procuraduría General de la República al señor [REDACTED]
2. Valoración psiquiátrica practicada al señor César Nava González, la cual fue solicitada por los peritos médicos forenses de la PGR [REDACTED]
3. "DVD-R con número de folio 28311" que contiene la entrevista psicológica realizada el 10 de abril de 2015, al inculpado [REDACTED]
4. "DVD-R con número de folio 78658" que contiene la entrevista psicológica realizada el 28 de octubre de 2014, al indiciado [REDACTED] perito en Psicología de la PGR.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Distrito Federal.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Expediente: **CNDH/1/2014/6432/Q/VG.**

Asunto: **Solicitud de información.**

Oficio: **CNDH/OEPCI/0061/2017.**

Ciudad de México, marzo 24 de 2017.

5. Material videográfico que contenga la entrevista psicológica realizada el 28 de octubre de 2014, al inculpado [REDACTED]
6. Dictamen en materia de psicología de la entrevista realizada el 10 de abril de 2015, al inculpado [REDACTED].
7. Dictamen en materia de Psicología de la entrevista realizada el 16 de enero de 2015, al inculpado [REDACTED].

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 1 y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 6, fracción XV, 39, fracción II, 67 y 69, párrafo primero en relación con los diversos 70, 71, 72, 73 y 73 bis., de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En términos de lo previsto por el artículo 34 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la información que le solicito deberá entregarse en la Oficina Especial para el "Caso Iguala" dentro del término de quince días naturales, contados a partir de la notificación de este oficio, fecha que queda registrada en el correspondiente acuse de recepción.

Ruego a Usted que en la respuesta que se sirva brindar a esta solicitud de información se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional.

Reitero a Usted mi consideración distinguida

PROCURADURIA
de la Defensoría
del Fideicomiso
de la Defensoría
del Fideicomiso

C.c.p.- Mtro. José T. Larrieta Ca

- Para su conocimiento.

10/03/2017 10:00 AM



76

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0706/2017.
ASUNTO: Respuesta al oficio No. 2106/17 DGPCDHQI.

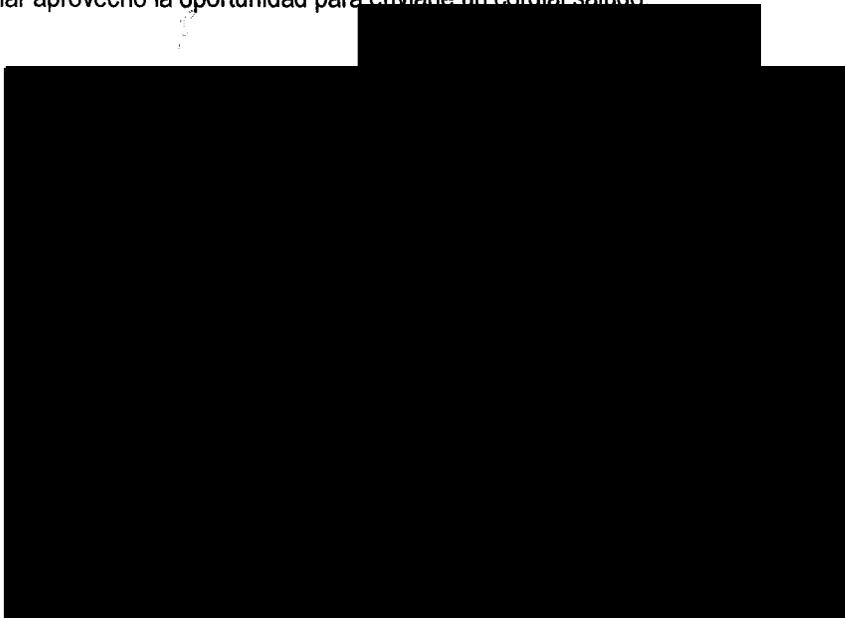
Ciudad de México, 31 de marzo de 2017.

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I apartado A, inciso b, 5 fracción V inciso C, 10 fracción VI, 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A, fracción V, 4 fracción XI, del Reglamento del citado ordenamiento; y en atención al oficio número 2106/17 DGPCDHQI, del 28 de marzo del año en curso, recibido el 30 del mismo mes y año, por medio del cual solicita se proporcione la respuesta a los petitorios formulados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante oficio CNDH/OEPCI/0061/2017, signado por el Director General Dr. Miguel Guillermo Aragón Lagunas.

Al respecto me permito informar a Usted, que la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye con motivo de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en agravio de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", y para efectos de propiciar las condiciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se pone a disposición de la misma, el expediente con sus anexos correspondientes para su consulta en días y horas hábiles en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO NÚMERO CEAV/DGAJ/0380/2017.**

- - - En México, Ciudad de México, a los treinta y un días de marzo de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas con cuarenta y seis minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **5620**, que contiene el Oficio **número CEAV/DGAJ/0380/2017**, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Licenciada [REDACTED], Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/490/2017 de siete de marzo del presente año, dirigido al doctor [REDACTED], ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS a efecto de que, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informe a ésta Representación Social de la Federación respecto de la Víctima quien responde al nombre de [REDACTED], el cual adquiere dicha calidad, derivado de los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, las acciones, medidas, tratamientos, terapias y/o retribuciones de las cuales ha sido acreedor o beneficiado, informando al suscrito, en copia certificada de todo ello que obre en documento, y de lo contrario, refiera quien es el personal que ha sido designado para tal encomienda, área de adscripción y medio de contacto, en tal sentido, la referida Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, informa al suscrito las acciones realizadas por la referida Comisión Ejecutiva.

- - - Documento de la cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **ochenta y dos fojas útiles, de las cuales setenta y cuatro obran en copia certificada**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación,

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

78

Id: 5620
Número: CEAV/DGAJ/0380/2017

Fecha: 28/03/2017 Fecha del turno: 31/03/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

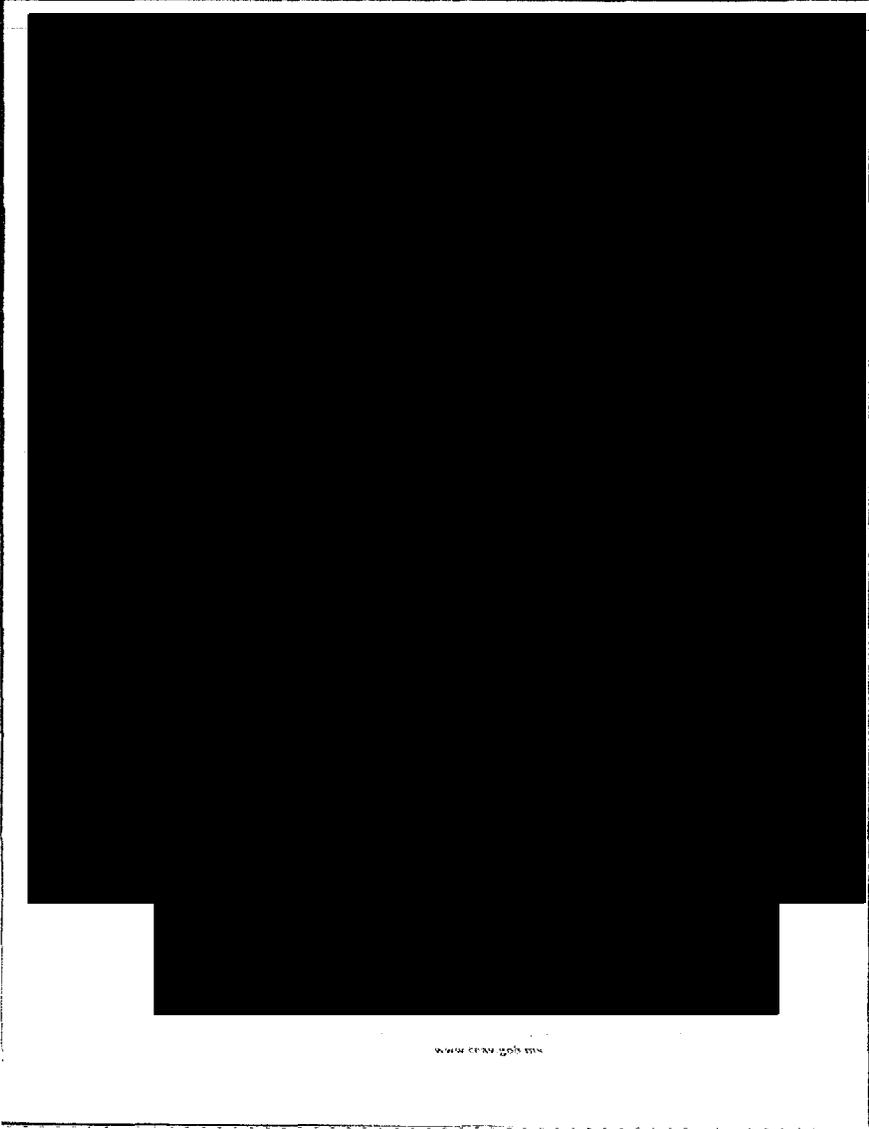
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Cuán remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: ° CINCO ANEXOS





Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Dirección General de Asuntos Jurídicos

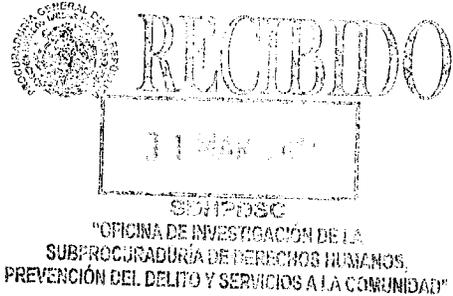
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Fecha de clasificación 24 de marzo de 2017
Unidad Administrativa: Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONFIDENCIAL
Fundamento Legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Fecha de desclasificación: No está sujeta a temporalidad alguna, sólo pueden tener acceso a la presente los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello en términos del artículo 113 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Of. CEAV/DGAJ/0380/2017

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017

Asunto: Se remite información en atención al oficio SDHPDSC/OI/490/2017.



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PRESENTE

Me refiero a su oficio SDHPDSC/OI/490/2017 de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual, a manera de colaboración, solicita que se le informe aquellas acciones, medidas, tratamientos, terapias y/o retribuciones de las cuales ha sido acreedor o beneficiario la víctima de nombre C. [redacted] por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y al efecto se remita copia certificada.

En razón de lo anterior, por instrucciones del entonces encargado de la CEAV, con fundamento en los artículos 84 y 88 de la Ley General de Víctimas en vigor; 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y 32, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, me permito informarle que las acciones realizadas por la CEAV para atender al [redacted] han sido las siguientes:

- I. Se le inscribió en el Registro Nacional de Víctimas con el número RNV/CEAV/9/1135/2015, lo cual se desprende de la copia certificada que se agrega como ANEXO I.
II. En coordinación con otras autoridades se le han entregado los siguientes apoyos:
a. Apoyos sociales. Entidades coadyuvantes: SEDESOL y el Programa de Inclusión Social "Prospera".

Table with 5 columns: Beneficiarios (Victima Directa, Victima Indirecta), Programa, Estado que guarda, Total

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México. Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Beneficiarios		Programa	Estado que guarda	Total
Víctima Directa	Víctima Indirecta			

b. Apoyos en materia de vivienda.

Beneficiarios		Programa	Estado que guarda	Total
Víctima Directa	Víctima Indirecta			

c. Atención de la salud.- Entidades coadyuvantes: Secretaría de Salud Federal y Secretaría de Salud del Estado de Guerrero.

Beneficiarios		Solicitud	Estado que guarda	Total	Atención médica en CEAV
Víctima Directa	Víctima Indirecta				

d. Atención psicológica. Las constancias correspondientes se agregan como ANEXO II.

Beneficiarios		Apoyo	Estado que guarda	Sesiones
Víctima Directa	Víctima Indirecta			

Av. Ángel Urraza # 113 - Ex P. Colón del Sur - Del Valle, Del Distrito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Dirección General de Asuntos Jurídicos

e. **Apoyos educativos.** Entidades coadyuvantes Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, la DGEADH y CEAV.

Beneficiarios		Nivel Educativo	Estado que guarda	Total
Víctima Directa	Víctima Indirecta			
[Redacted]				

f. **Medidas en materia de asesoría jurídica.** Las constancias correspondientes se agregan como **ANEXO III.**

Beneficiarios		Atención	Estado que guarda	Comparecencias
Víctima Directa	Víctima Indirecta			
[Redacted]				

g. **Apoyos económicos y reembolsos.** Entidades coadyuvantes: Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social y la CEAV.

Beneficiarios		Concepto	Estado que guarda	Total
Víctima Directa	Víctima Indirecta			
[Redacted]				

h. **Apoyos económicos entregados por el Estado de Guerrero.**

Beneficiarios		Estado que guarda	Apoyo
Víctima Directa	Víctima Indirecta		
[Redacted]			

Av. Ángel Urroza # 1137 esq. Pestalozzi Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Dirección General de Asuntos Jurídicos

III. El [REDACTED]

IV. [REDACTED]

No omito mencionarle que el C. [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración sobre el asunto en cuestión, sin prescindir enviarle un cordial saludo.

Subsecretaría de
Prevención de Delitos

[REDACTED]

[REDACTED]

CACE.

As. Jurídico, C.A. 1137, Caj. Anillo de la C.A. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México
Tel. 1090 2000 www.ceav.gob.mx



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

ANEXO I

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ACUSIL

Fecha de clasificación: 14 de Julio 2015.
Unidad Administrativa: Dirección Jurídica
Clasificación: Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3, fracción II, 14, fracción I, 18, fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 30 y 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

82

C. [Redacted]
PRESENTE

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), es un organismo desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y gozará de autonomía técnica y de gestión; la cual estará a cargo, entre otros aspectos, de garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos para lograr su reincorporación a la vida social, de la propia Comisión dependerá el Registro Nacional de Víctimas.

Para ello, tiene por objeto entre otros; fungir como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, asegurar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, garantías, mecanismos, procedimientos y servicios que prevé la Ley General de Víctimas, realizar las acciones necesarias para la adecuada operación del Registro Nacional de Víctimas que incluye el registro federal, así como establecer las directrices para el ingreso de información al Registro Nacional de Víctimas solicitándolo a las Instituciones que forman parte del Sistema, incluidas las autoridades federales, cuidando la confidencialidad de la información pero permitiendo que pueda haber un seguimiento y revisión, adoptar las acciones necesarias para garantizar el ingreso de las víctimas al registro, solicitar la información complementaria a las Instituciones y a los solicitantes sobre las características del hecho victimizante a efecto de integrar de manera completa la información que se incorporará al registro.

Por lo tanto, por instrucciones de la Dra. América A. Nava Trujillo, Directora General de Atención Inmediata y Primer Contacto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 7 fracciones VI, VII, X, XI, XIV, XXXIV, 44, 82, 84, 88 fracciones XI, XII Y XXVII, 97, 98, 100, 101 párrafo segundo de la Ley General de Víctimas, 25 F I, 28 último párrafo, 29 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, 35 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ARTÍCULO PRIMERO,

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México
Tel. 01 800 VICTIMA (84 2 84 62) www.ceav.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ARTÍCULO SEGUNDO, ARTÍCULO TERCERO, ARTÍCULO SEPTIMO, del Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2014, en vigor al día siguiente de su publicación, así como los diversos PRIMERO, SEGUNDO fracciones I, II, III, IV, V; SEXTO segundo párrafo Transitorios del mismo decreto en cita y en atención al contenido del oficio CEAV/RENAVI/305/2015 de fecha 10 de marzo del 2015, suscrito por el Maestro Hernán Garza Villarreal, Director General del Registro Nacional de Víctimas, derivado de la solicitud realizada por usted ante esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, me permito informarle que ha sido procedida su inscripción al Registro Nacional de Víctimas de conformidad a lo señalado por el oficio antes referido, quedando registrado bajo el número **RNV/CEAV/9/1135/2015**.

No es óbice señalar que; para efecto de que sea susceptible de todos los beneficios que conlleva la inscripción al registro, deberá cumplir con la presentación de todos y cada uno de los requisitos que para el caso concreto prevea la Ley General de Víctimas, su reglamento, y demás preceptos legales aplicables.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

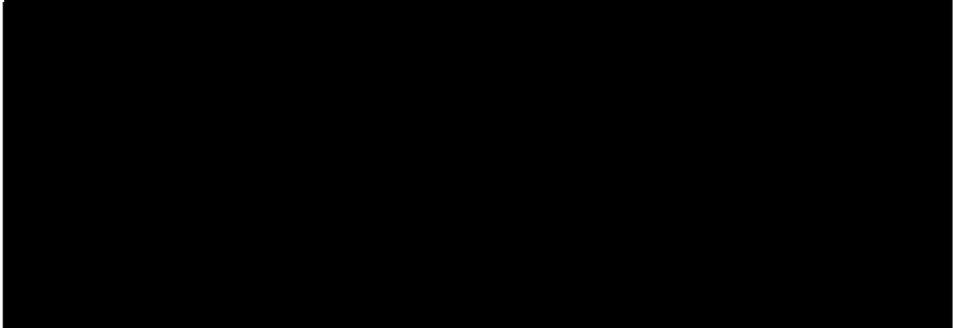
PROCURADUR
Subprocura
Prevención del
Ofi

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
COP
CERTIFI
VICIARZA P

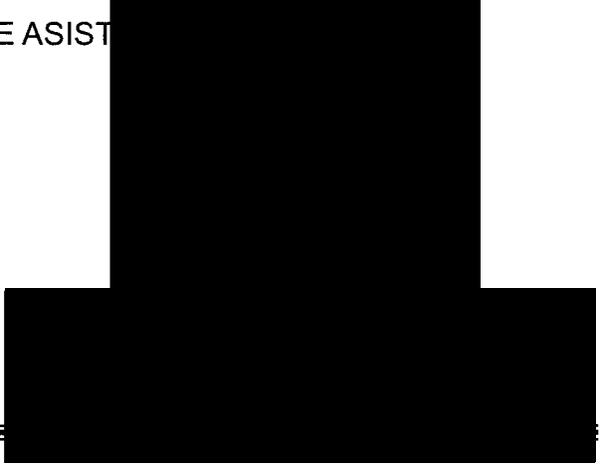
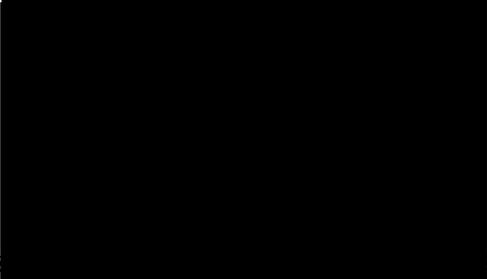
-----LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED],
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN IX, y 23, FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS,-----

----- **CERTIFICO** -----

QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, ESCRITA POR
AMBAS CARAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA, MISMA QUE
CORRESPONDE A LA COPIA CERTIFICADA DEL [REDACTED]
[REDACTED] DOCUMENTAL QUE SE
TUVO A LA VISTA Y ES REPRODUCCIÓN FIEL, CONCORDANDO CON LA
CONSTANCIA QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE
MÉXICO, EL DÍA VENTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
(2017).-----



TESTIGOS DE ASIST [REDACTED]



SIN TEXTO

PROCESADO
Subpro
Preferencia



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

 ANEXO II

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

10/12

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ATENCIÓN PSICOLÓGICA

F O L I O

Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:



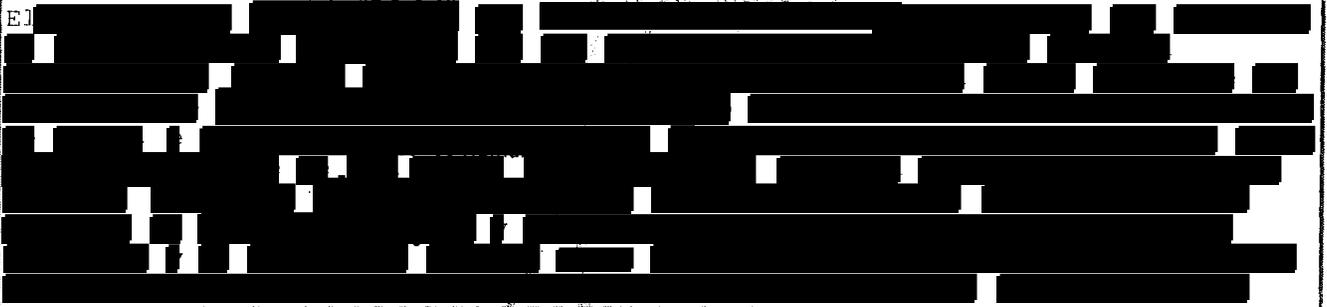
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CÉDULA SON DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADO, EL USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉSTA, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.



I. Datos Generales



II. Motivo de consulta



III. Valoración psicoemocional (Estado psíquico)

ASPECTO GENERAL	
-----------------	--

Observaciones:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ATENCIÓN PSICOLÓGICA

F O L I O

Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos:

CEAV/CAV-DF/00155/2015

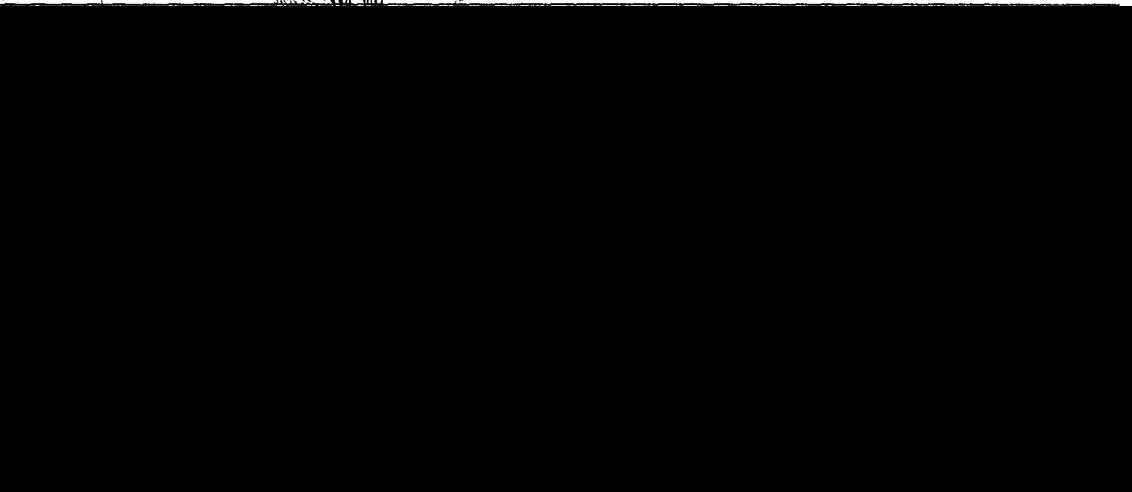
LENGUAJE



Observaciones:

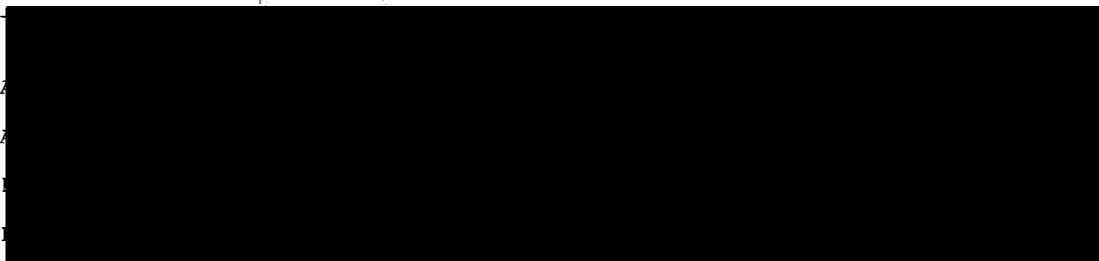
III. Valoración psicoemocional (Estado psíquico) (Cont...)

ESTADO DE ÁNIMO Y AFECTO



Obs

SENSOPERCEPCIÓN Y
MEMORIA





ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.

CEAV/CAV-DF/00155/2015

PENSAMIENTO	
ORIENTACIÓN	
Observaciones:	

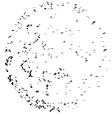
IV: Signos y Síntomas

SUEÑO	
Observaciones:	

COMPORTAMENTALES	
Observaciones:	

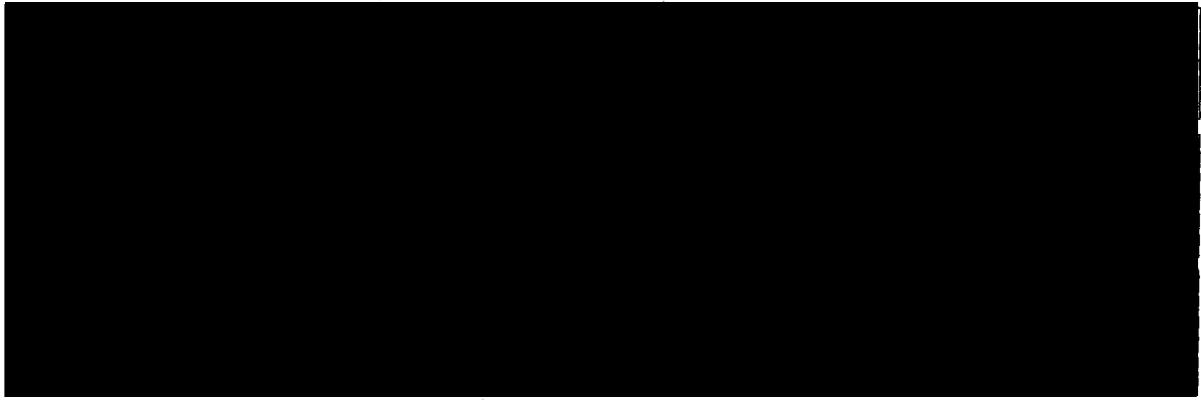
ALTERACIONES SOMÁTICAS	
¿Cuál(es)?	

88

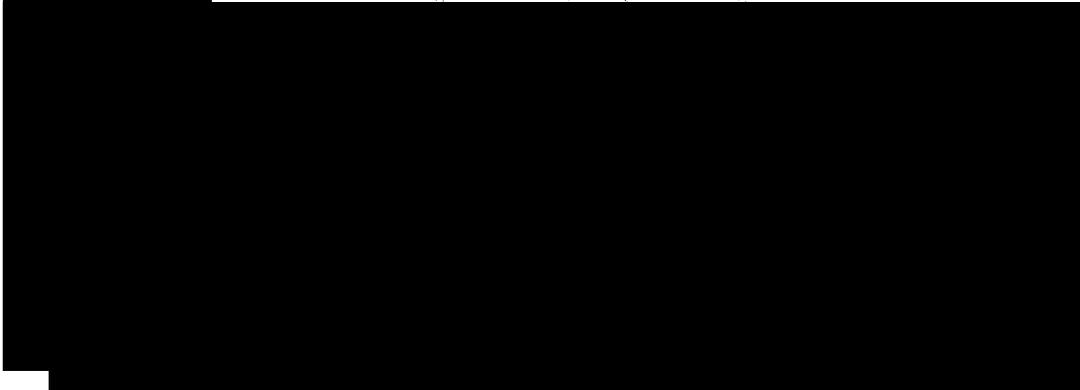


Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.

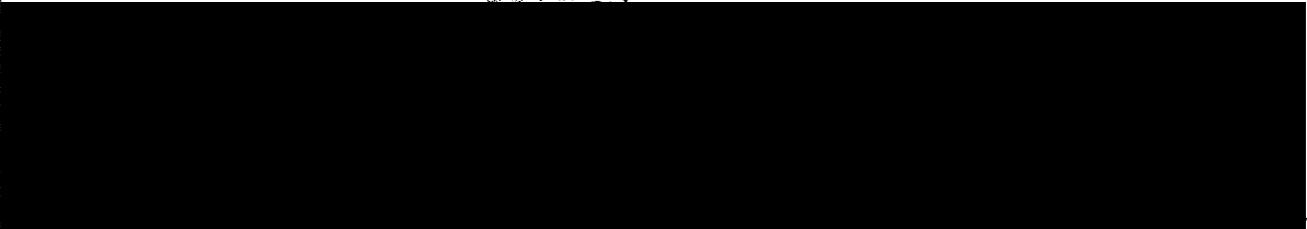
CEAV/CAV-DF/00155/2015



V. Familiograma



VI. Impresión Diagnóstica



Observaciones:





Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

CONTRATO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL

Nombre del usuario: [Redacted] Edad: [Redacted]
Fecha: [Redacted] No. de Folio: _____

Por medio del presente, se describen los acuerdos iniciales para llevar a cabo el proceso terapéutico:

- El proceso terapéutico consistirá en un tratamiento de aproximadamente 12 a 16 sesiones. En caso necesario, el tratamiento puede llevarse a cabo en un menor número de sesiones, así como puede prolongarse a un mediano plazo, no mayor a un año.
- Cada sesión tendrá una duración de 45 a 50 minutos.
- La frecuencia de las sesiones será de una vez por semana. En caso de cambiar esta frecuencia, especificar: _____
- Los días y horarios en que se llevarán a cabo las sesiones son: _____
Martes 11:30
- Después de tres faltas sin justificación por parte del usuario, se causará baja del proceso.
- Si por alguna causa de fuerza mayor, el usuario deba faltar a su sesión, deberá dar aviso previo vía telefónica o de forma personal a la o el terapeuta encargado de su proceso terapéutico.
- Si por alguna causa de fuerza mayor, el o la terapeuta no pueda asistir a la sesión con el o la usuaria, se le avisará telefónicamente al usuario para cancelar o reprogramar la sesión.
- El contenido de las sesiones será de carácter confidencial y el terapeuta resguardará debidamente [Redacted] únicamente en caso de que la o el terapeuta detecte que [Redacted] mismo o a otros, tendrá que dar aviso a sus familiares.

EN CASO DE MENORES DE EDAD (ANOTE LOS DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA)

NOMBRE				
PARENTESCO	PADRE ()	MADRE ()	TUTOR ()	REPRESENTANTE ()

(Firma)

90

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

[REDACTED]

Fecha:

2 Diciembre 2014

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

En [REDACTED]
[REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Defensa del Delito y Servicios a la Comunidad
Clínica de Investigación

OBSERVACIONES

[REDACTED]

FECHA PRÓXIMA CITA

Día	Mes	Año
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

9)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

F 1:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted description of the session]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

OBSERVACIONES

FECHA PRÓXIMA CITA

Día Mes Año

PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

92

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

F 1:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

MEXICANOS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad e
Investigación

OBSERVACIONES

FECHA PRÓXIMA CITA

Día Mes Año

PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

F 1:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted description of the session]

OBSERVACIONES

[Redacted observations]

FECHA PRÓXIMA CITA

Día Mes Año

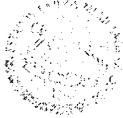
[Redacted date information]

PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE

[Redacted name of the responsible therapist]

[Redacted area]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

F 1:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

Nº de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted description of the session]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Unidad de Servicios a la Comunidad y
Unidad de Investigación

OBSERVACIONES

FECHA PRÓXIMA CITA

Día Mes Año

PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

F 1:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted description of the session]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OBSERVACIONES

[Redacted observations]

FECHA PRÓXIMA CITA

Día Mes Año

PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE

[Redacted name of the responsible therapist]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

F 1:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted description of the session]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad e Investigación

FECHA PRÓXIMA CITA

Día Mes Año

PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted description of the session]



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad e Investigación

FECHA PRÓXIMA CITA

[Redacted box]

[Redacted box]

98

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

F 1:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted description of the session]



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OBSERVACIONES

de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

FECHA PRÓXIMA CITA

[Redacted next appointment date]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



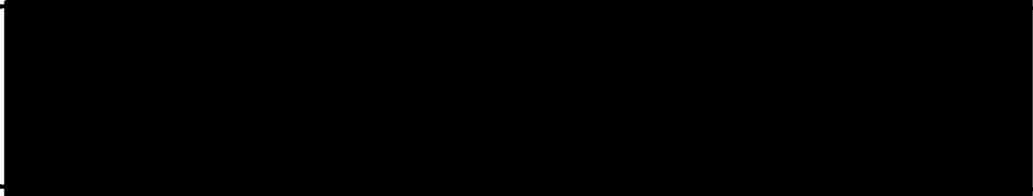
ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:



DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

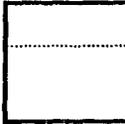
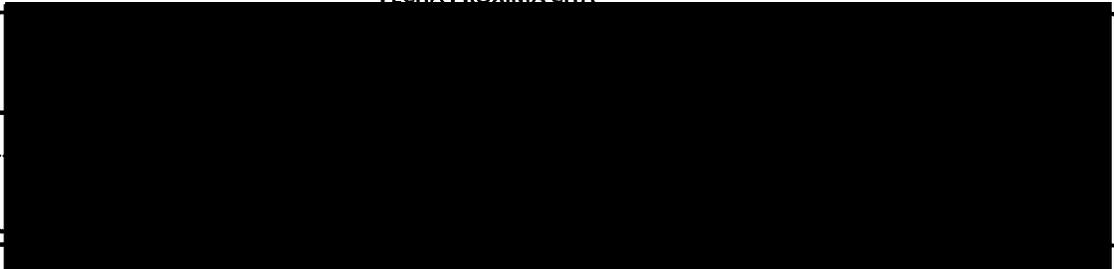
Se [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]



ESTADO DE LA REPÚBLICA OBSERVACIONES

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

FECHA PRÓXIMA CITA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

F 1:

FOLIO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
Reporte de Sesión

CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Nombre:

Fecha:

N° de Sesión:

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted description of the session]



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad

OBSERVACIONES

[Redacted observations]

FECHA PRÓXIMA CITA

Día	Mes	Año

PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE

[Redacted name of the responsible therapist]

[Redacted information]

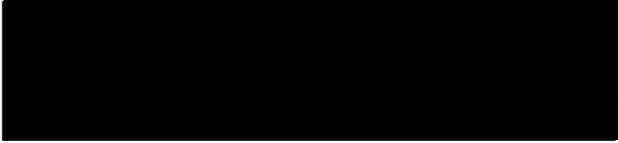
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

REPORTE PSICOLÓGICO DE ALTA



LOGROS DEL PROCESO TERAPÉUTICO			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
[REDACTED]

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	Nº DE SESIONES BRINDADAS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PSICOTERAPEUTA RESPONSABLE	[REDACTED]	[REDACTED]



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

TERAPIA GRUPAL	TERAPIA FAMILIAR	TERAPIA DE PAREJA

Día de consulta: 10/11/2014

Nº de Sesión: 1

--

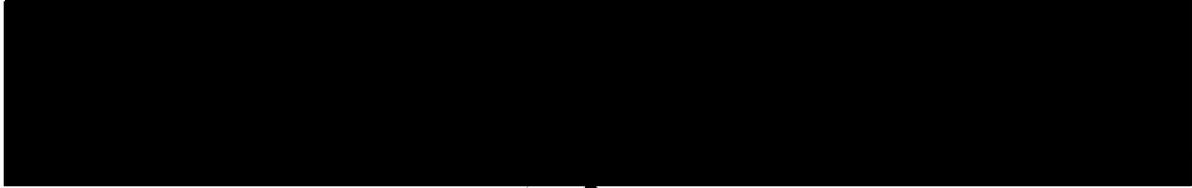
DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN	
El	
	<ul style="list-style-type: none"> . Derechos Humanos, . Servicios a la Comunidad, . Investigación
OBSERVACIONES:	



CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

F 4.1
FOLIO: CEA/CV-
DF/00155/2015

Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:



DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN	
No hubo sesión	
OBSERVACIONES:	

(04)



CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

F 4.1
FOLIO: CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted]

UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y DE INVESTIGACIÓN

OBSERVACIONES:

[Redacted]

105



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

[Redacted]

[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted]

servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

[Redacted]



CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

F 4.1
FOLIO: CEAV/CAV-
DF/00155/2015

Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

[Redacted]

[Redacted]



DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted]

Investigación

OBSERVACIONES:

[Redacted]

FECHA PRÓXIMA CITA: [Redacted]

[Redacted]



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

[Redacted]

[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

[Redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OBSERVACIONES:

[Redacted]

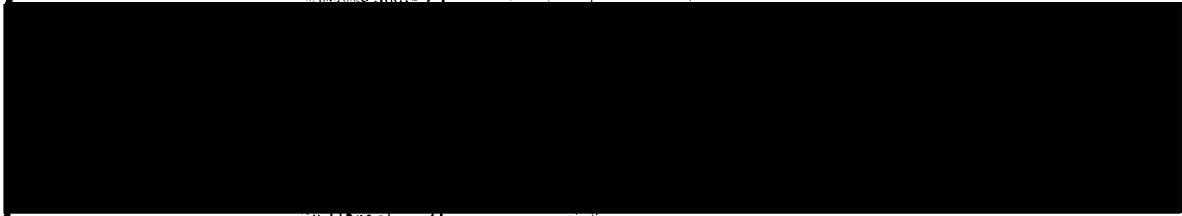
108



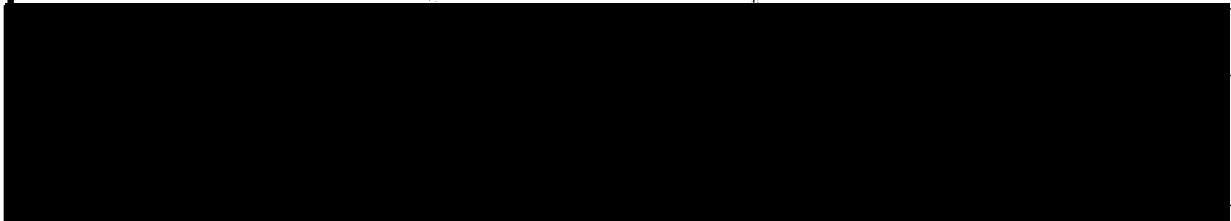
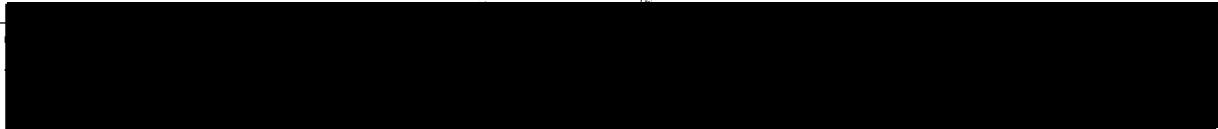
Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:



DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación





Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

[Redacted]

[Redacted]

MÉXICO	DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN
[Redacted]	[Redacted]
<p>de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación</p>	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]



Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u
Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

[Redacted text block]

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

En [Redacted]

TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OBSERVACIONES: [Redacted]

[Redacted text block]



CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos de Delitos.
Confidencial.
Fundamento Legal: Artículos 3 Fracc. II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

[Redacted]

[Redacted]

	DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN
El [Redacted]  GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación	[Redacted]
OBSERVACIONES: [Redacted]	[Redacted]

-----LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED],
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN IX, y 23, FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS,-----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS QUE CONSTAN DE VEINTISIETE (27) FOJAS
ÚTILES, ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, DEBIDAMENTE SELLADAS
Y COTEJADAS, MISMAS QUE CORRESPONDE A LAS COPIAS CERTIFICADAS DE
LA **ATENCIÓN PSICOLÓGICA** BRINDADA AL C. [REDACTED],
DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y SON REPRODUCCIÓN FIEL,
CONCORDANDO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN DIRECCIÓN
GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. SE EXPIDE LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-----

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

SIN TEXTO

PROCURADURÍA
Subprocurada
Prevención del Del
Crimin



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

ESTADOS MEXICANOS
ANEXO III

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE
C. [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero siendo las diez horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1° fracción I, 2° Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c); de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1°, 3° apartado A, fracción III, apartado F, fracción IV, 16 y 32 fracción I de su Reglamento; hace constar que comparece ante esta Representación Social de la Federación el Ciudadano el C. [REDACTED] DA FE de tener a la vista, los cuales en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado y no existir impedimento para ello, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; quien tiene la calidad de víctima directa, por otra parte se le hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o conyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusivo ni a los que estén ligados con inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, manifestando que no es su deseo nombrar persona alguna; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial.

-- Acto seguido y continuando con la diligencia el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED]

[REDACTED], en la Ciudad de Chilpancingo, estado de Guerrero, que cuento con número telefónico [REDACTED], por lo que examinado como corresponde

MANIFIESTA

-- La Licenciada [REDACTED] comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de Asesor Jurídico, que me ha sido conferido por la víctima [REDACTED], aceptando el cargo como asesor jurídico para prestar



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

asesoría y la representación jurídica a la víctima ante indicada; quien se encuentra adscrita a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

- - - A continuación por encontrarse presente en este acto la licenciada [REDACTED] quien se ha identificado debidamente, y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima [REDACTED] quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su libre saber y entender, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el domicilio referido en sus generales.

DECLARA:

- - - Que comparezco voluntariamente a efecto de solicitar a esta Representación Social de la Federación, se me expida copia certificada de la declaración que rendí ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo dentro de la averiguación previa [REDACTED] siendo todo lo que por el momento tengo que declarar, por lo que previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúo y da fe, por lo que se

ACUERDA:

- - - Vista la manifestación de fe hecha por el compareciente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141, fracción IX, del Código de Procedimientos Penales de este Estado de Hidalgo, la Representación Social de la Federación otorga copia certificada de esta diligencia de referencia al compareciente para constancia de haberla recibido.

CUMPLE:

DADO:

[REDACTED]

ASESOR JURIDICO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Fecha de clasificación: 13 de marzo de 2017

Unidad Administrativa: Delegación Guerrero.

Clasificación: Confidencial.

Fundamento Legal: Artículos 3 Frac. II y 18 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazos de vencimiento,
de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:

CONSTANCIA DE HECHOS

-- En Chilpancingo, Guerrero, siendo las 15:20 horas del 2 de marzo de 2017 dos mil diecisiete, el personal actuante, Lic. [REDACTED] adscrito a la Delegación en Guerrero, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas quien actúa legalmente en el expediente citado al rubro

HACE CONSTAR:

-- Que [REDACTED]

Lo que se hace constar [REDACTED] STE





- - - En la ciudad de México, a 14 de marzo de dos mil diecisiete, el Doctor [REDACTED], Director General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ("CEAV"), con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Estatuto Orgánico de la CEAV -

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas constantes de tres fojas útiles, concuerdan fielmente en todas sus partes con el original que se exhibió a la vista, misma que obra en el expediente [REDACTED] para los efectos legales a que corresponden.

DIRE
Firma
Vascon
Estatu
abril d
Mater





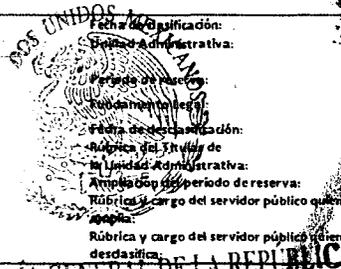
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO



ANEXO IV

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

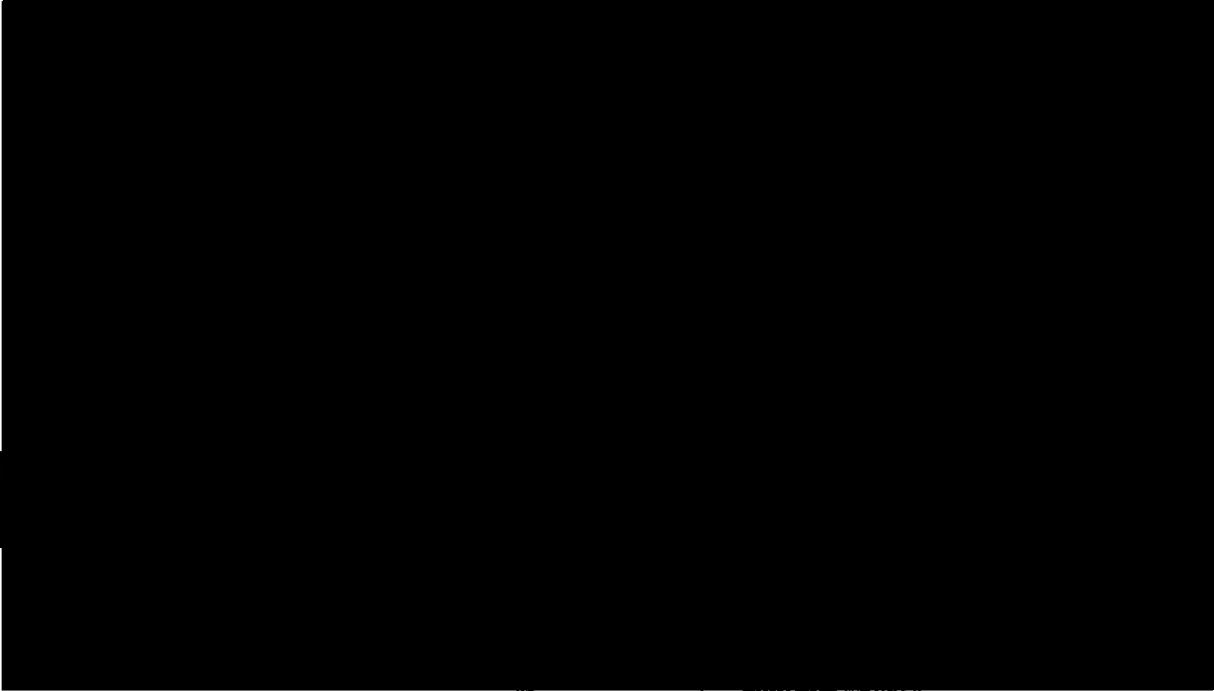
 <p>Fecha de publicación: Dependencia administrativa: Período de reserva: Rubrica de desclasificación: Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa: Aprobación del periodo de reserva: Rubrica y cargo del servidor público quien desclasifica:</p>	11 de octubre de 2016
	Secretaría Técnica del Pleno
	RESERVADO
	Año:
	Artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
	14 de octubre de 2021

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Secretaría de Derechos Humanos

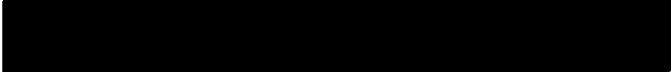
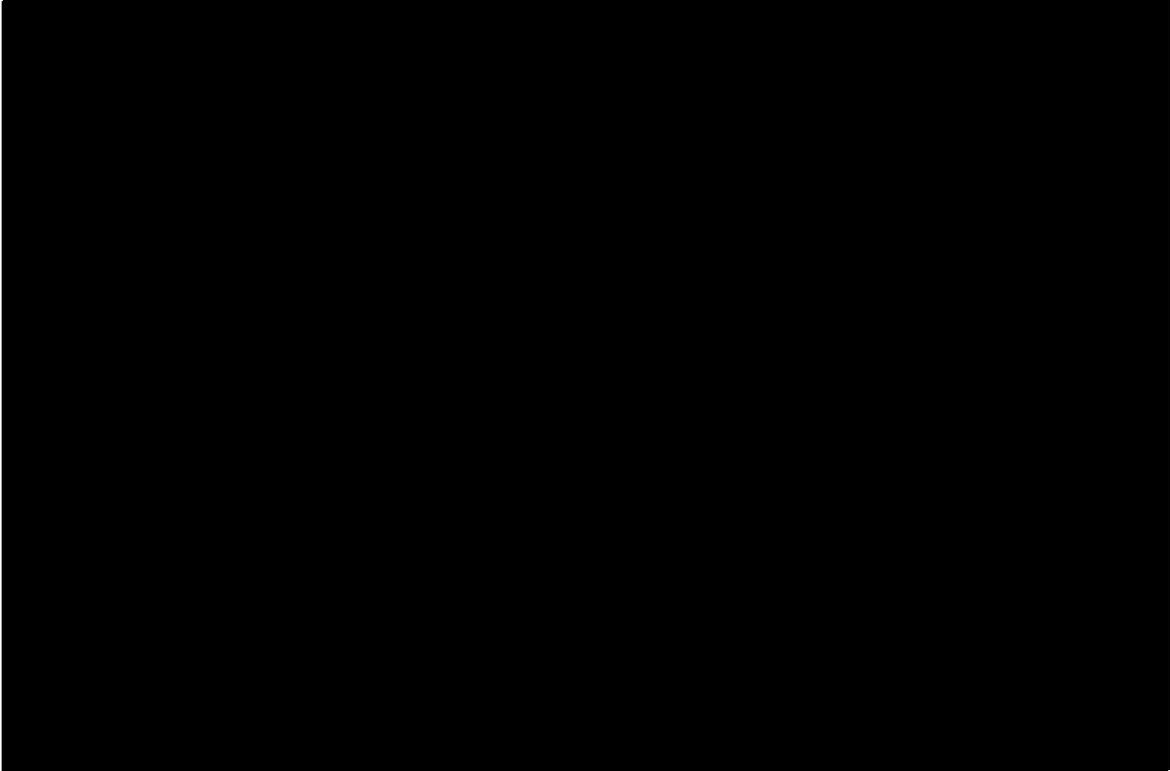


Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Motivación: Por protección a datos personales.

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.



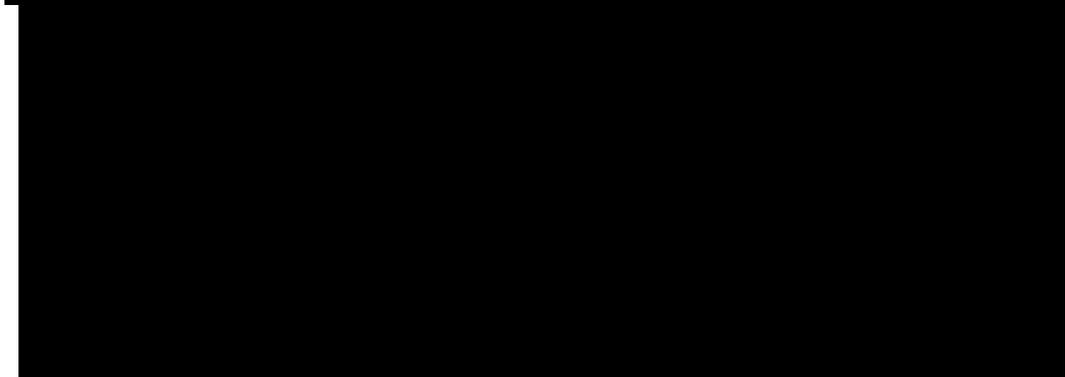
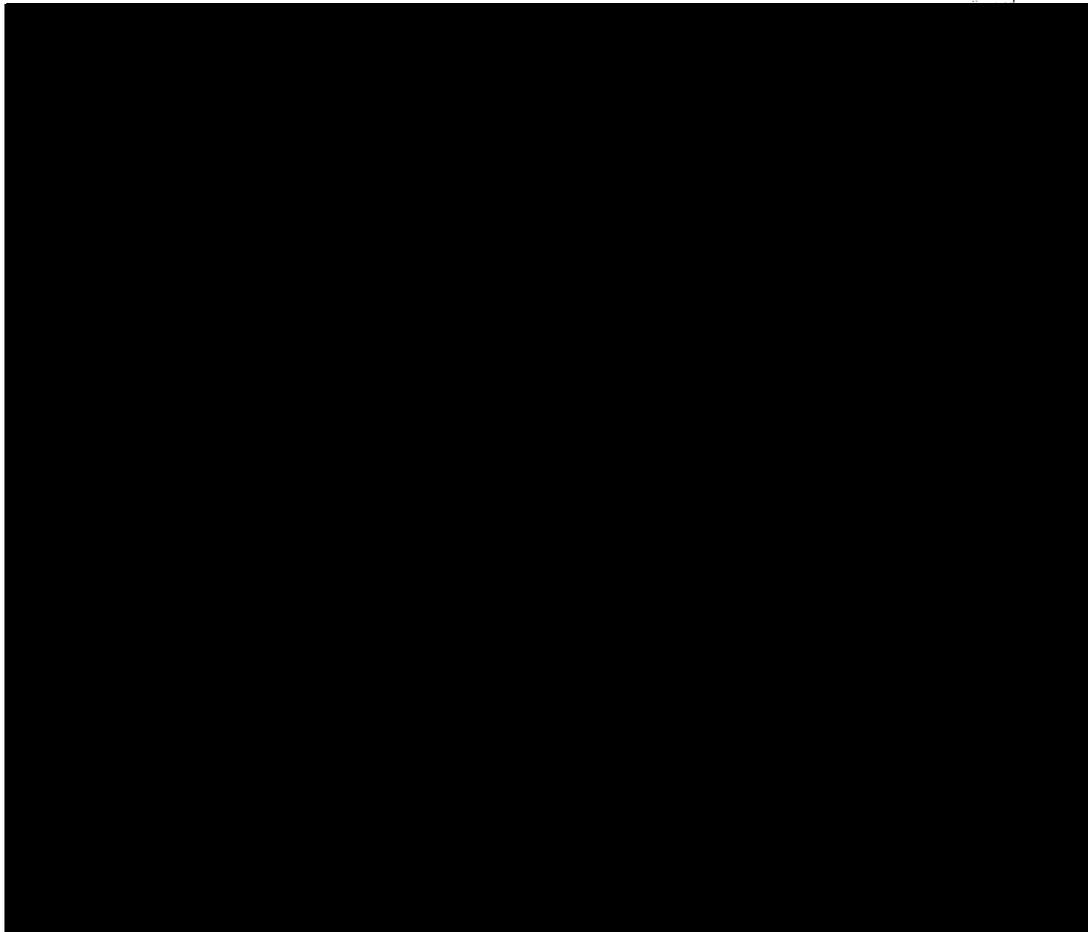
I. ANTECEDENTES GENERALES



120

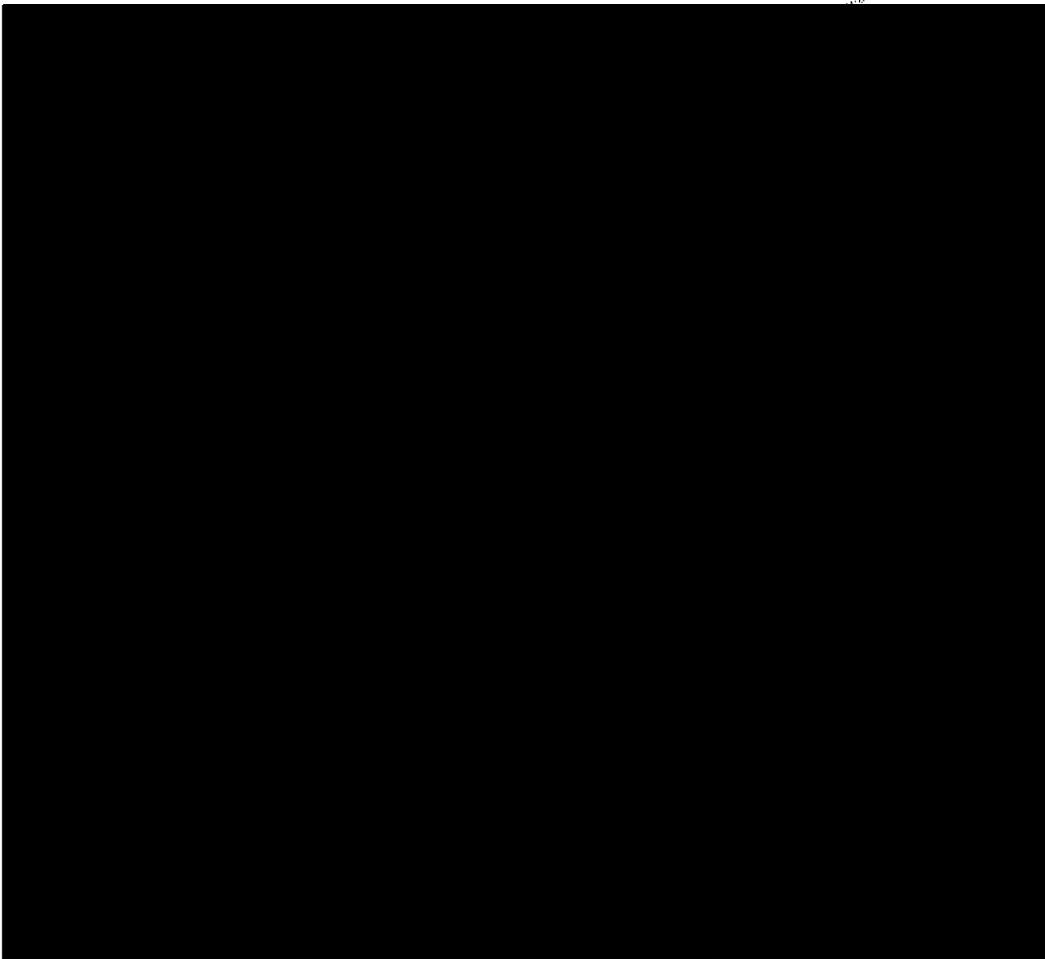
000004

~~SECRET~~

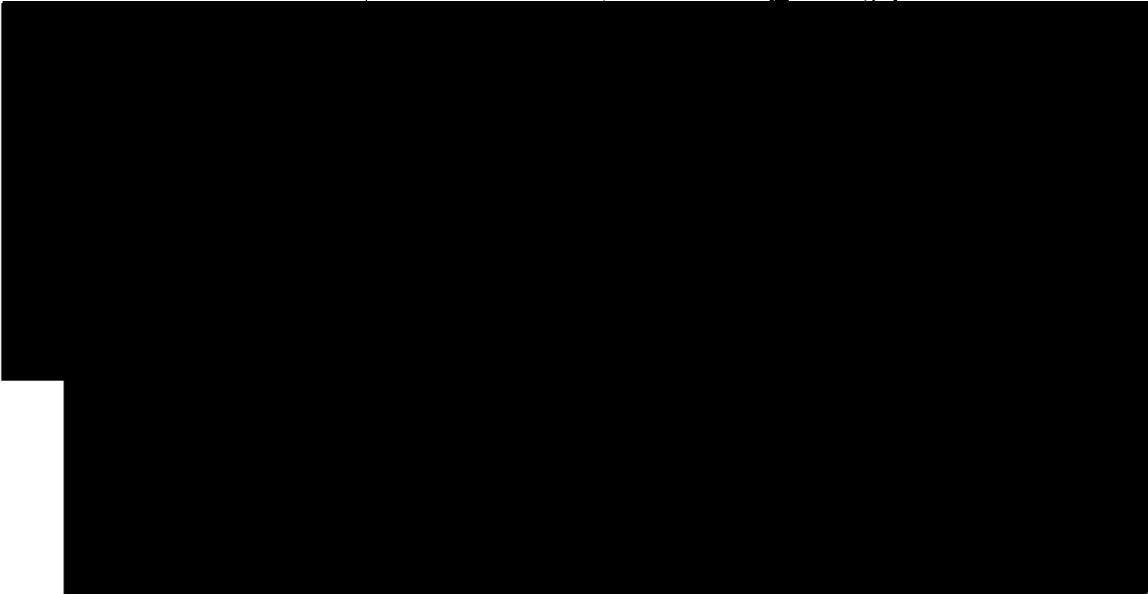


(...)





2.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

3. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

....

[Redacted]

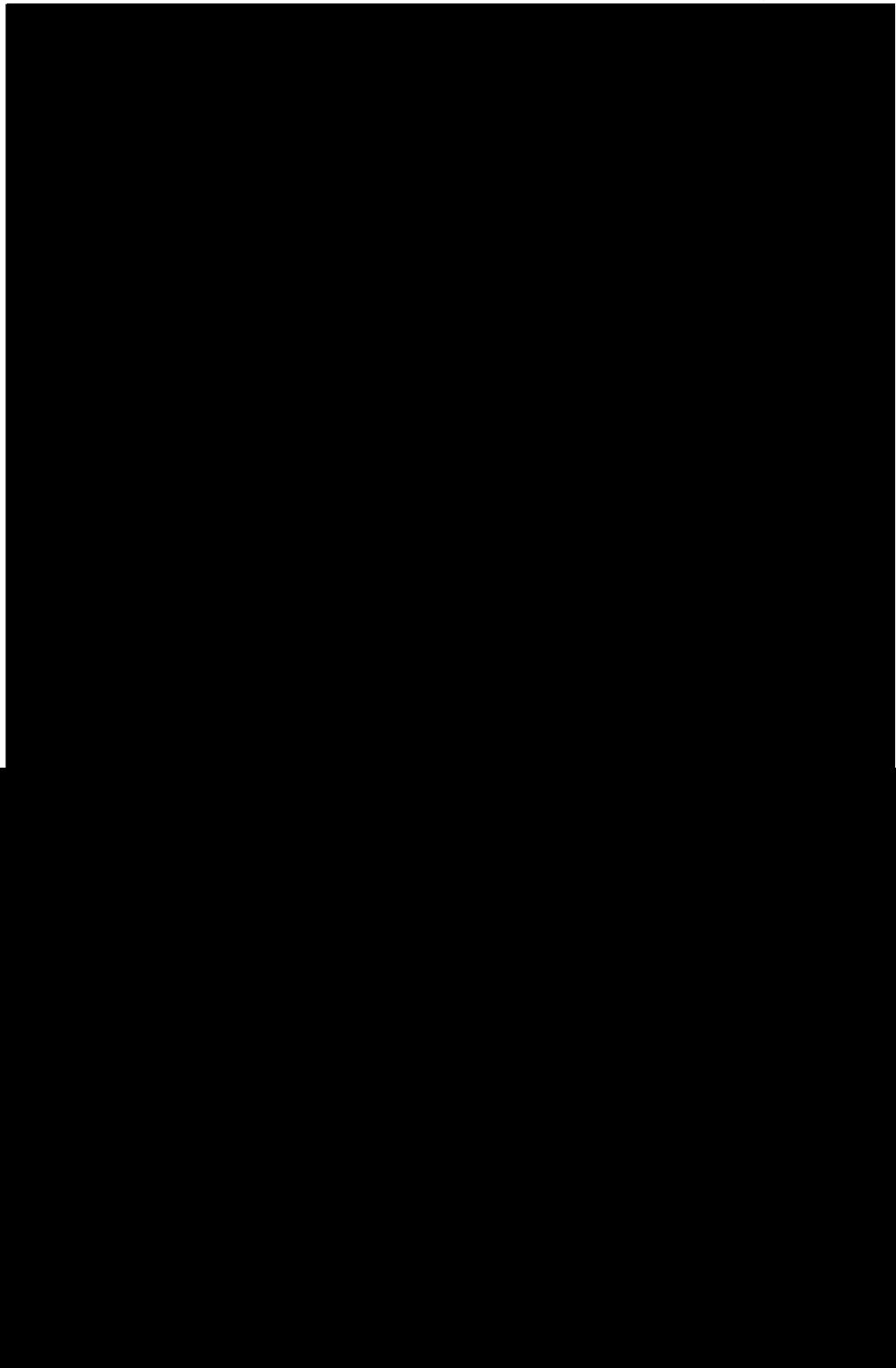
[Redacted]

² Dicho informe fue adoptado por la CICH el 20 de octubre de 2015, en el marco de su 156º Período de Sesiones, celebrado en Washington, EUA.

122

~~000000~~

~~1000473~~



[Handwritten mark]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A small, handwritten mark or signature in dark ink, located to the right of the page number.



-Lo resaltado es propio-

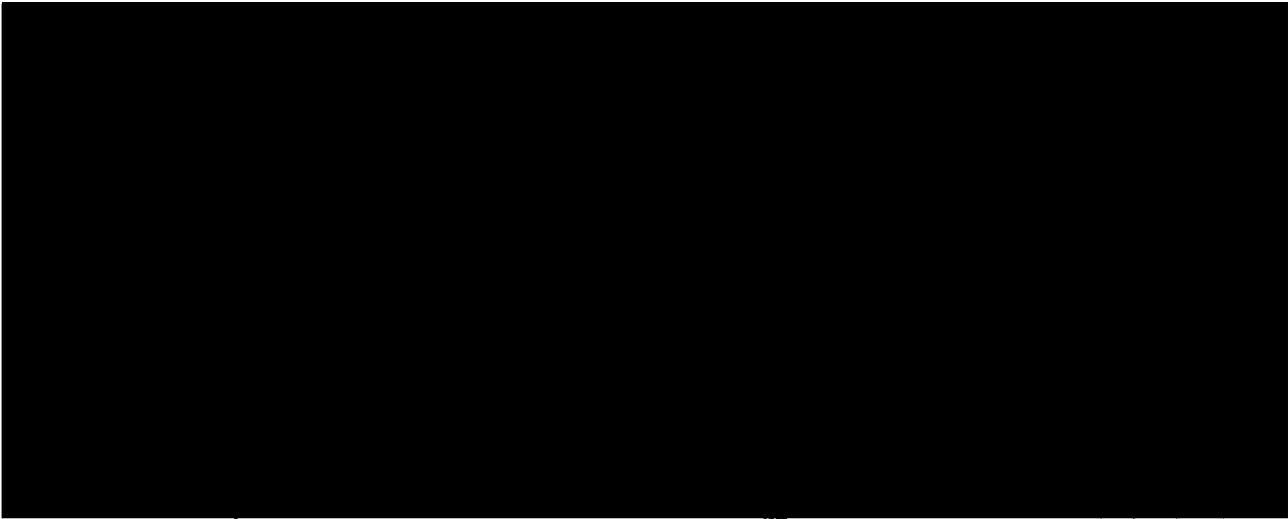
4.



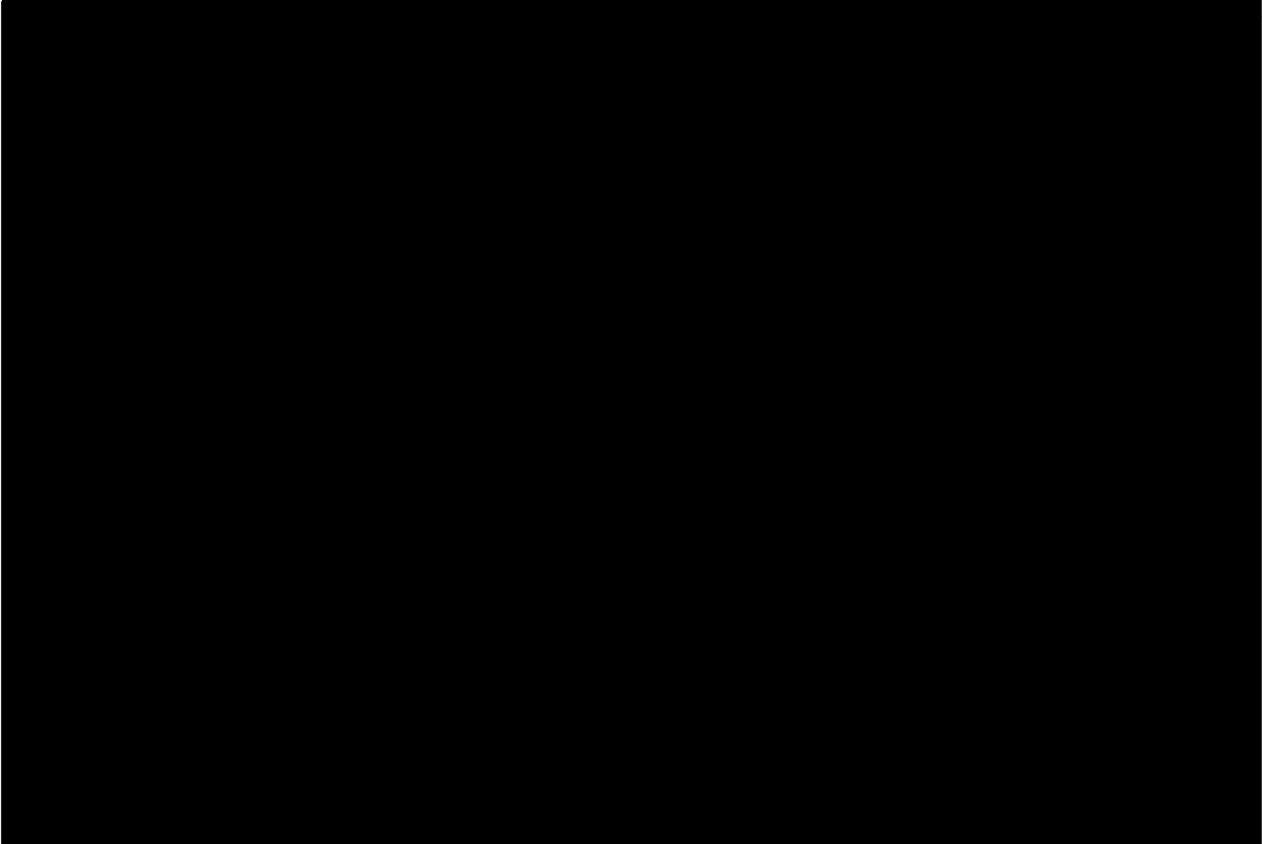
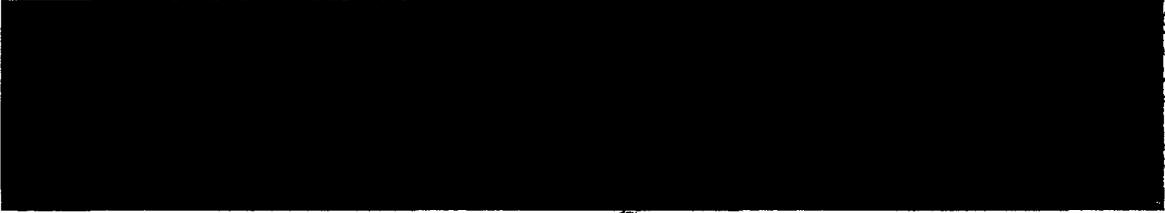
Fundamento
Legal: Artículo
Fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

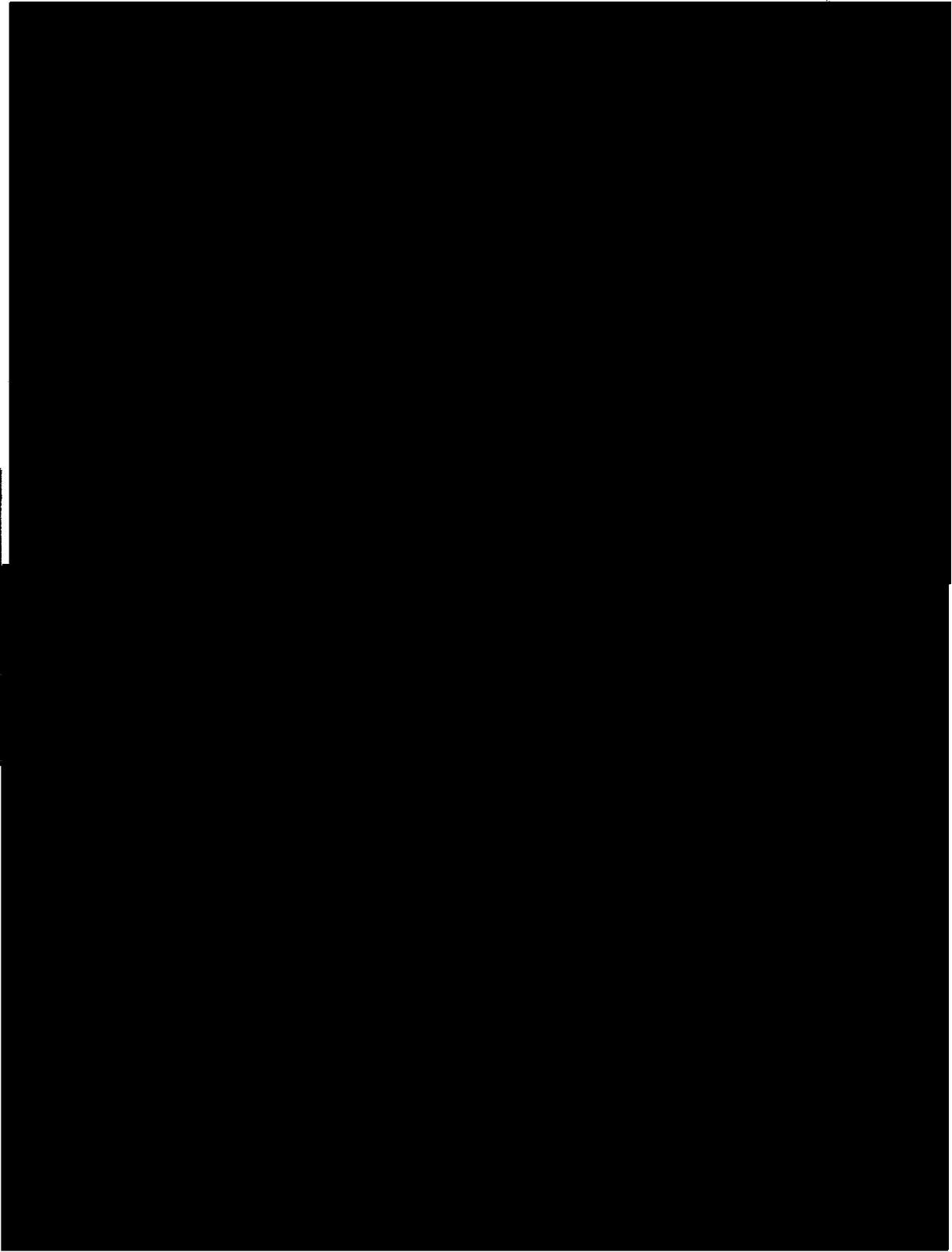
II. RESULTANDOS



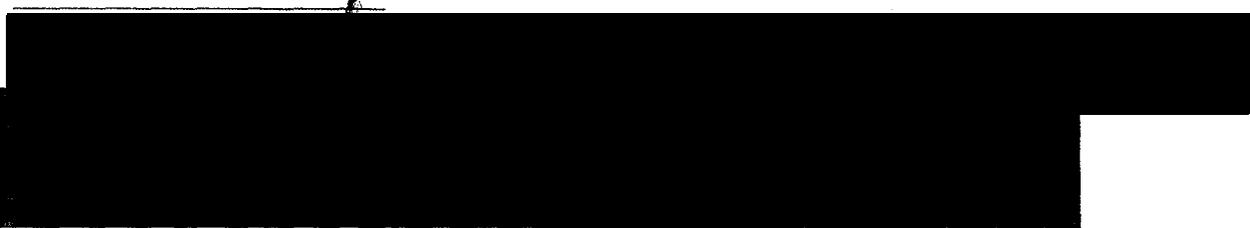
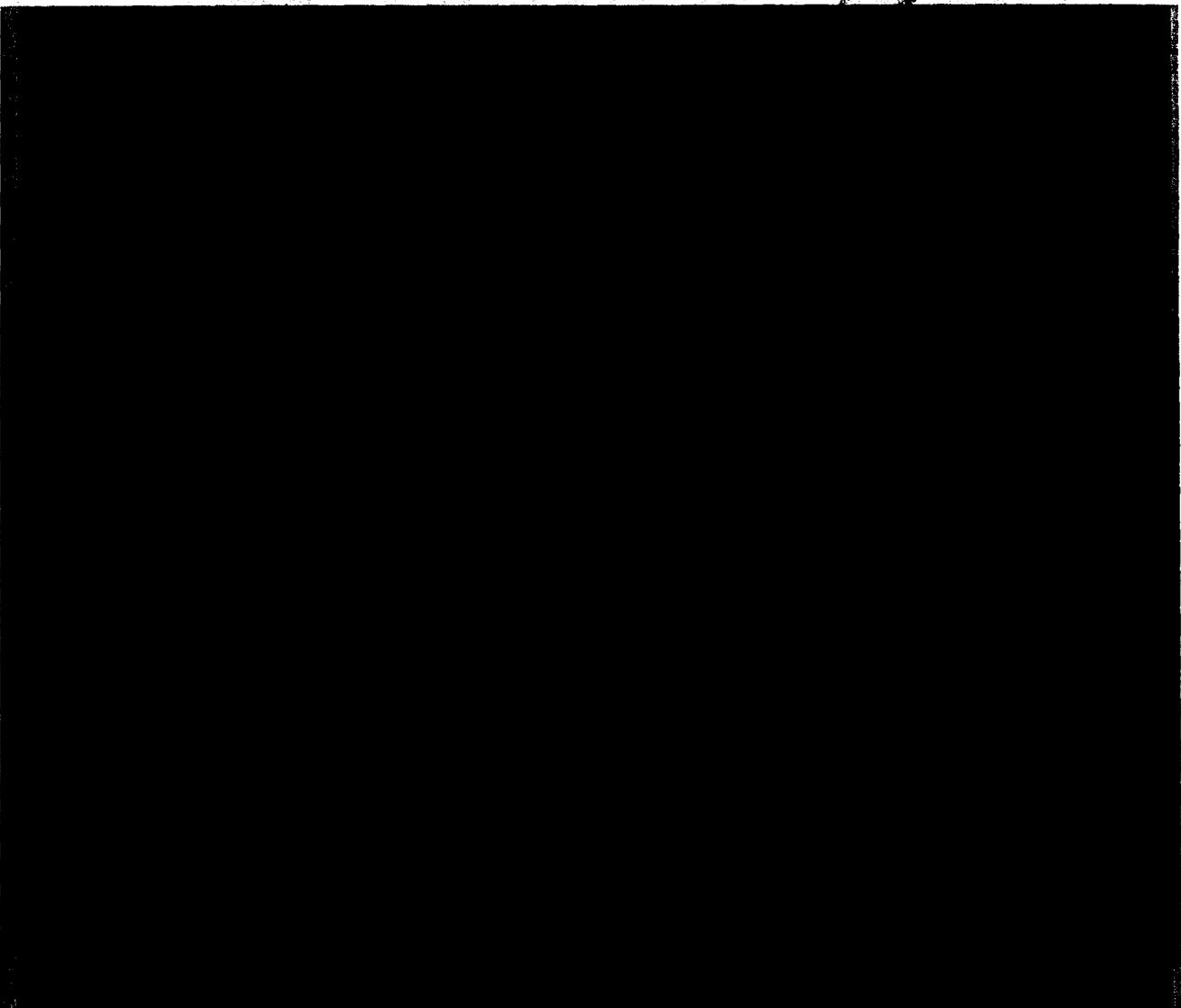
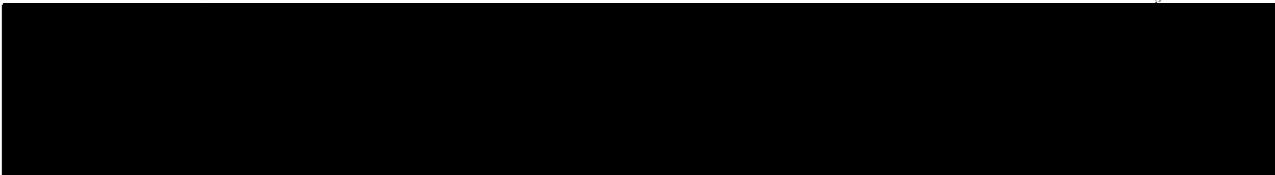


Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.





Fundamento
al: Artículo
fracción II
la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.



Fundamento
 Legal: Artículo
 18, fracción II
 de la Ley de
 Transparencia y
 Acceso a la
 Información
 Pública
 Gubernamental
 Motivación:
 Por protección
 a datos
 personales.

Página 12 de 74 *(Handwritten mark)*
PROCURADIA
Subprocurador
Prevención de

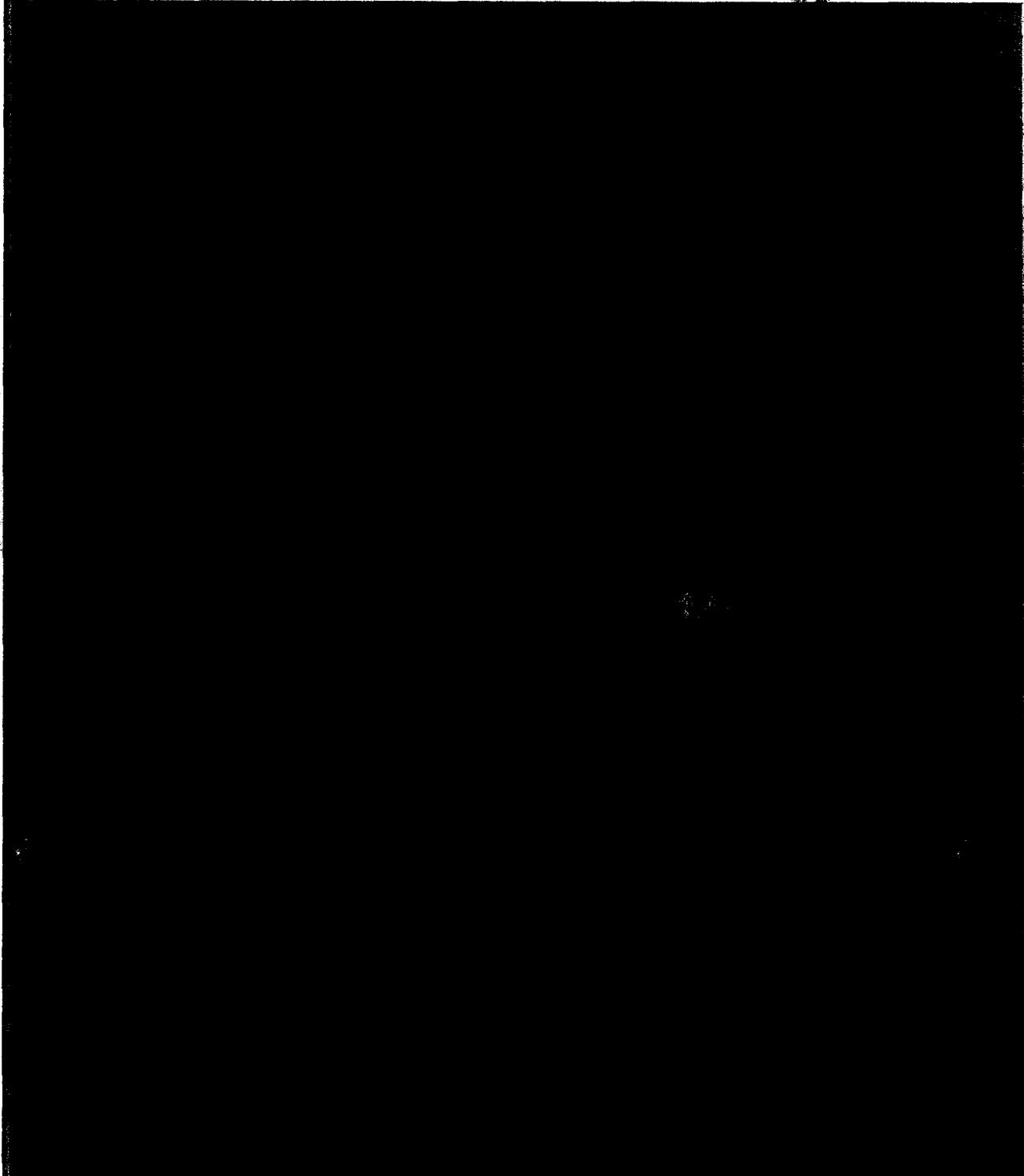
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

125

000009

~~000000~~



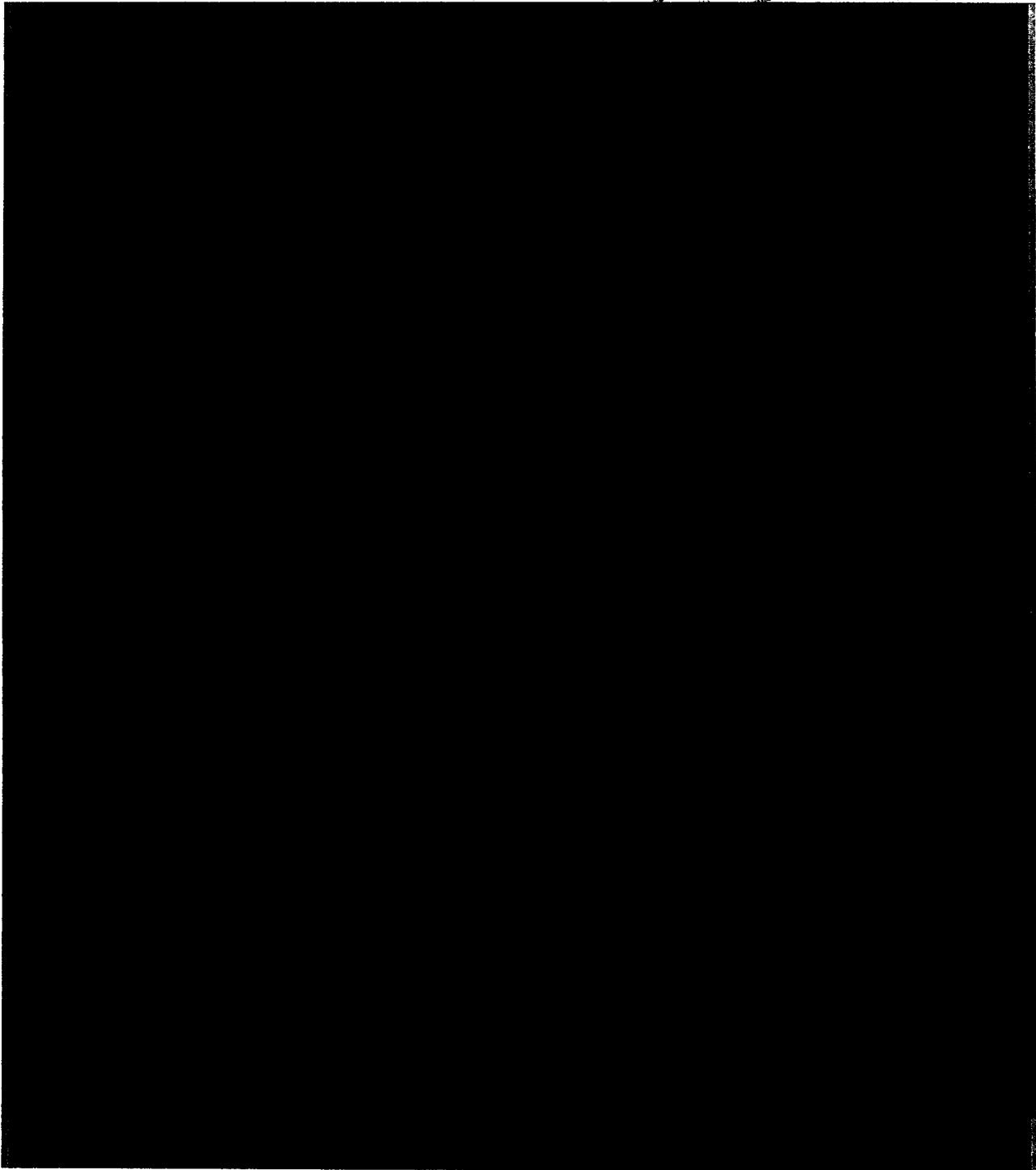
Fundamento
 Legal: Artículo
 18, fracción II
 de la Ley de
 Transparencia y
 Acceso a la
 Información
 Pública
 Gubernamental
 Motivación:
 Por protección
 a datos
 personales.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos,
 Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales



PROCURADURÍA
Suprema de
Prevención del
delito



126

000010

#	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	LESIONES ACREDITADAS POR PGR ⁴⁵	LESIONES MANIFESTADAS POR LAS VÍCTIMAS (HOJAS DE ATENCIÓN CEAV, CONSTANCIAS MÉDICAS PARTICULARES y F.D'S)
---	----------------------	--	---

--	--	--	--

--	--	--	--

Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: Protección de datos personales.

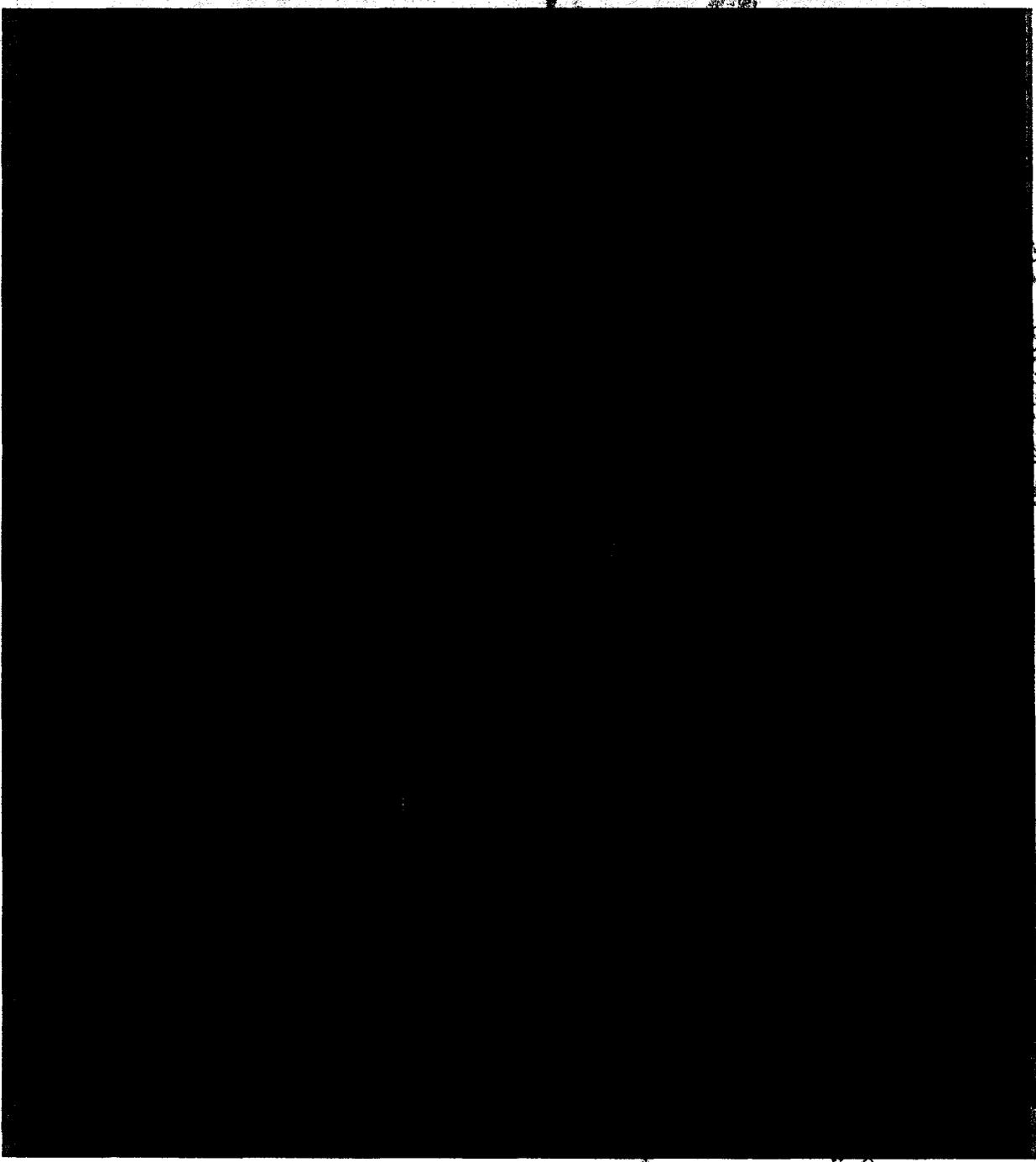
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Comisión de Derechos Humanos,
 Centro de Asesoría y Servicios a la Comunidad,
 Dirección de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

1090432

NOMBRE DE LA VÍCTIMA	LESIONES ACREDITADAS POR PGR ⁴⁵	LESIONES MANIFESTADAS POR LAS VÍCTIMAS (HOJAS DE ATENCIÓN CEV, CONSTANCIAS MÉDICAS PARTICULARES Y FUD'S)
----------------------	--	--



Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: Por protección a datos personales.

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Preventiva de la
CDR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

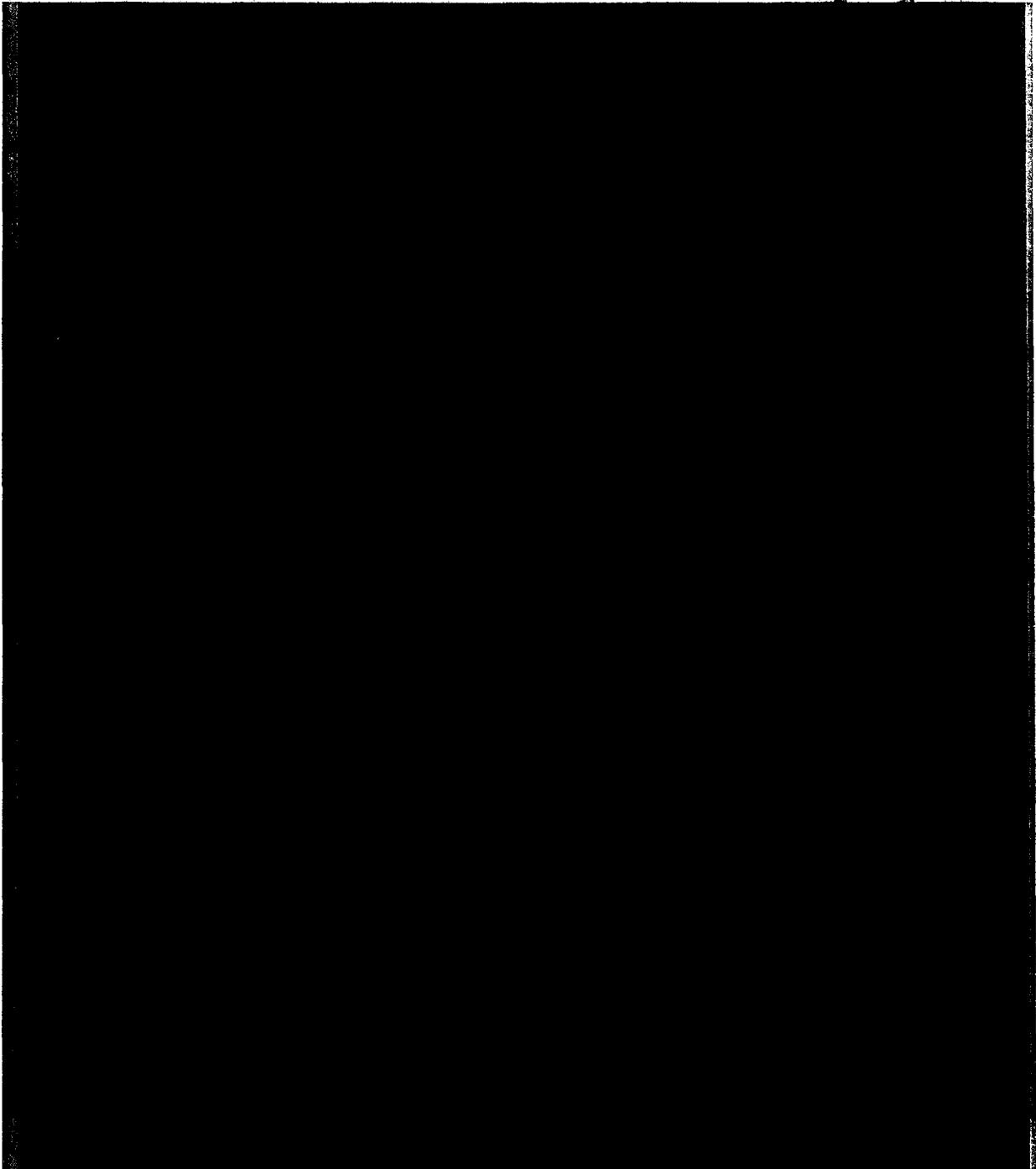
127

000011

NOMBRE DE LA VÍCTIMA

LESIONES ACREDITADAS POR PGR⁴⁵

LESIONES MANIFESTADAS POR LAS VÍCTIMAS (HOJAS DE ATENCIÓN CEAV, CONSTANCIAS MÉDICAS PARTICULARES y FUR⁴⁵)



Fundamento Legal: Artículo 12, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Investigación: Atención a los quejosos.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de y Servicios a la Comunidad
de Investigación

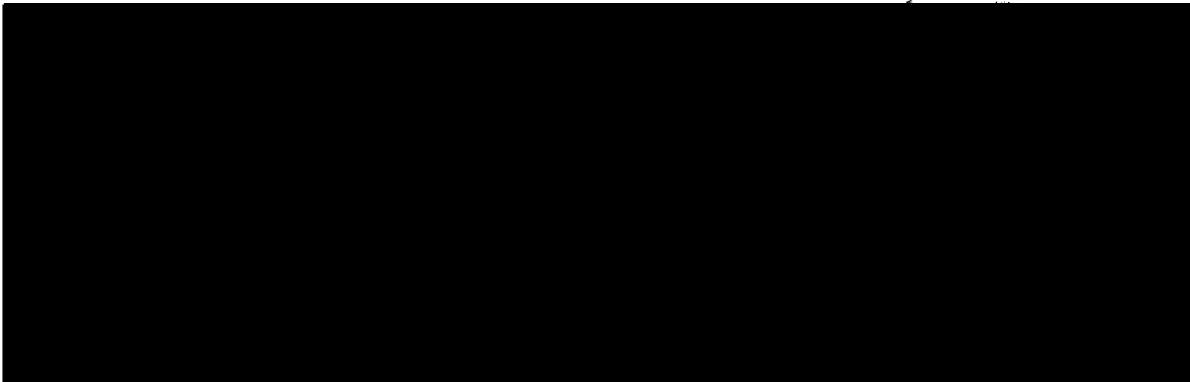
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

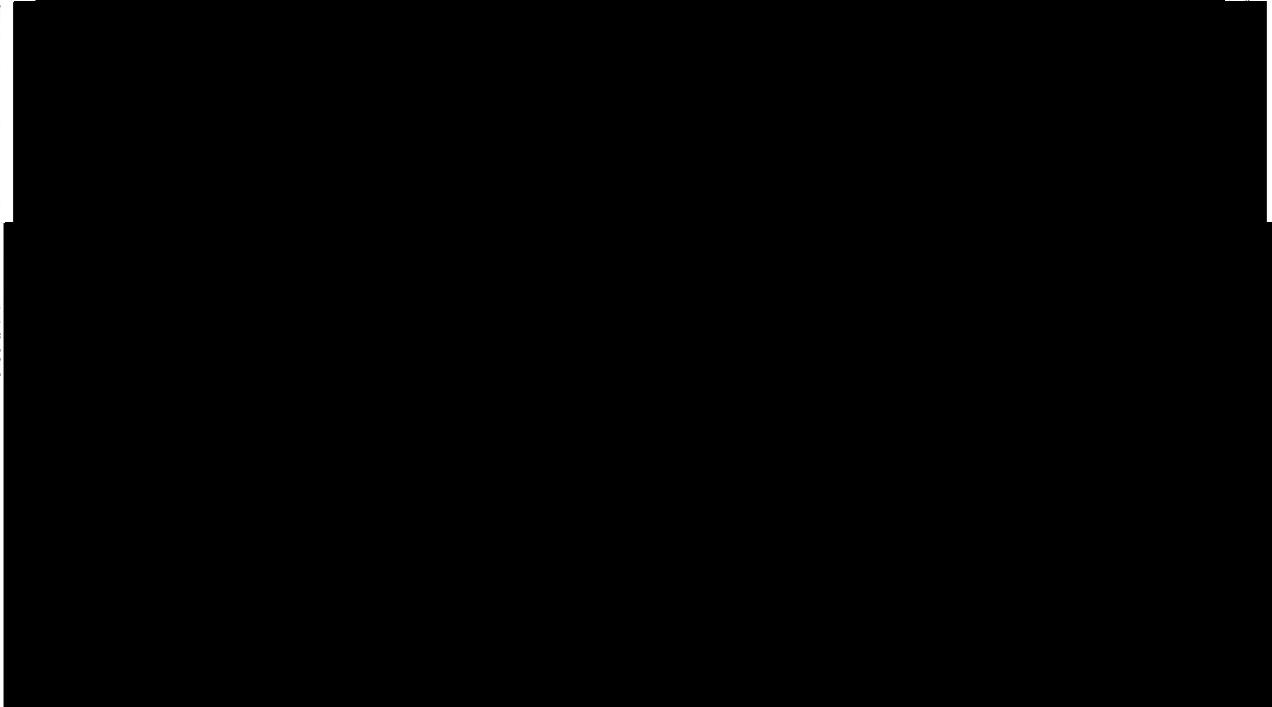
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

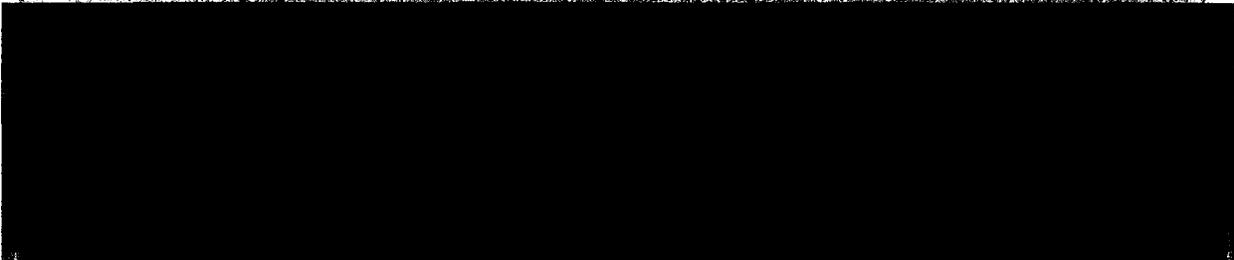
1000481



Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: Por protección a datos personales.



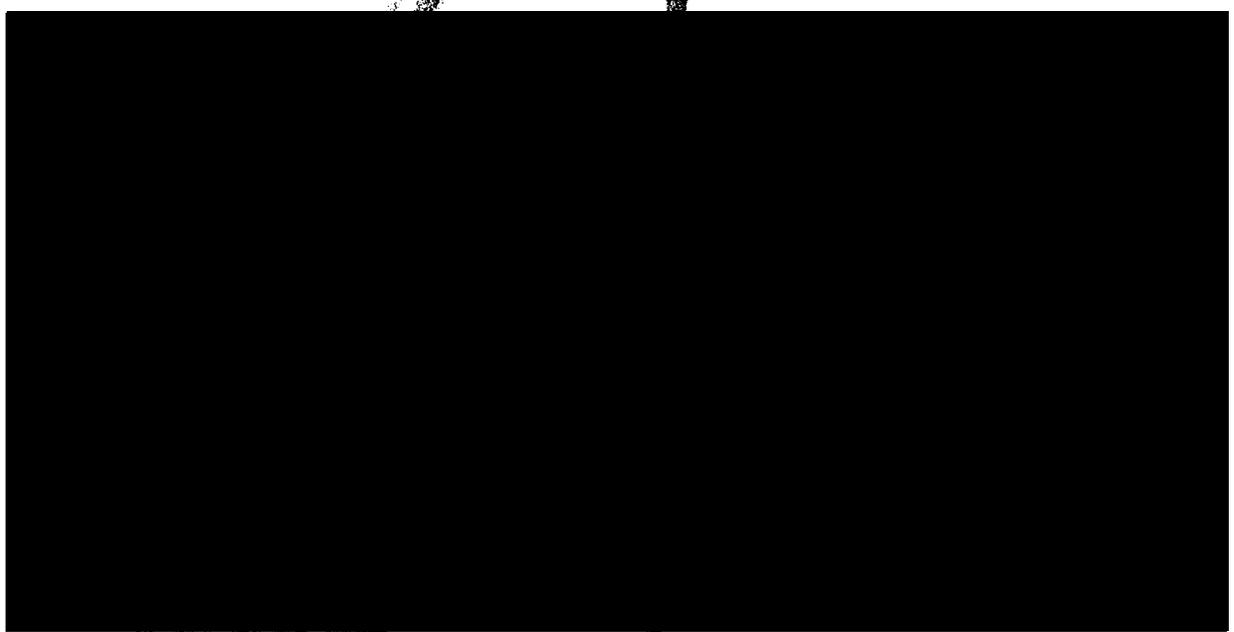
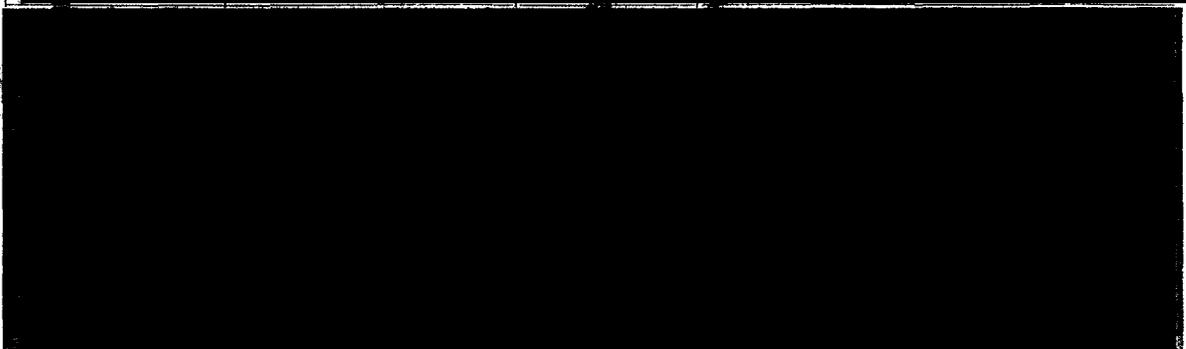
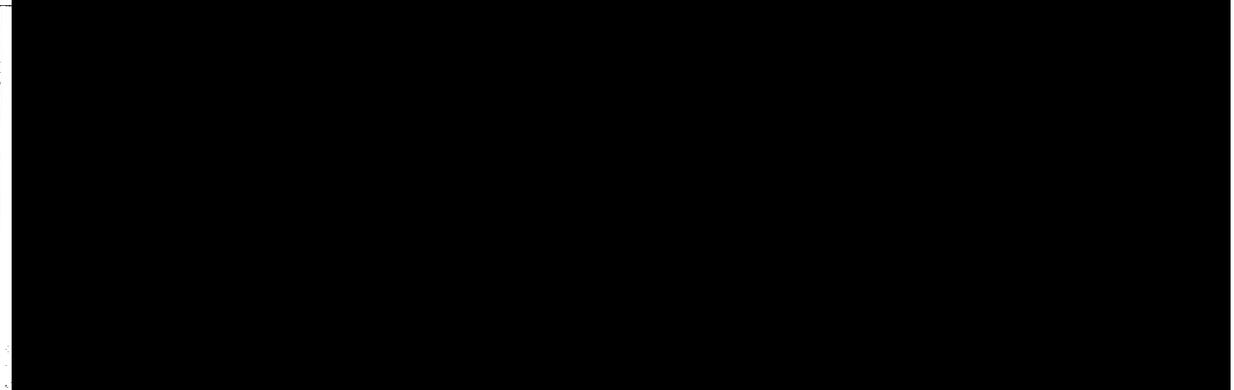
#	NOMBRE DE LA VICTIMA	LESIONES ACREDITADAS POR AGR*	LESIONES MANIFESTADAS POR LAS VICTIMAS (HOJAS DE ATENCION CEAV, CONSTANCIAS MEDICAS PARTICULARES, ETC)
---	----------------------	-------------------------------	--



* Mediante oficios citados en el resultando 12 de la presente Resolución.

PROCURA
Subpro
Prevención

Nombre	Clasificación de lesiones que se hayan acreditado	Existencia de Peritaje	Si se desprende de los dictámenes periciales imposibilidad para realizar actividades laborales o en su caso si con un deterioro incapacitante en su integridad física y/o mental como consecuencia del delito sufrido
--------	---	------------------------	---



Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Motivación: Por protección a datos personales.

⁴⁴ <https://drive.google.com/file/d/1QB3wuz7S3S9urNFFIZUNMSldQUik/view>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos,
 del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

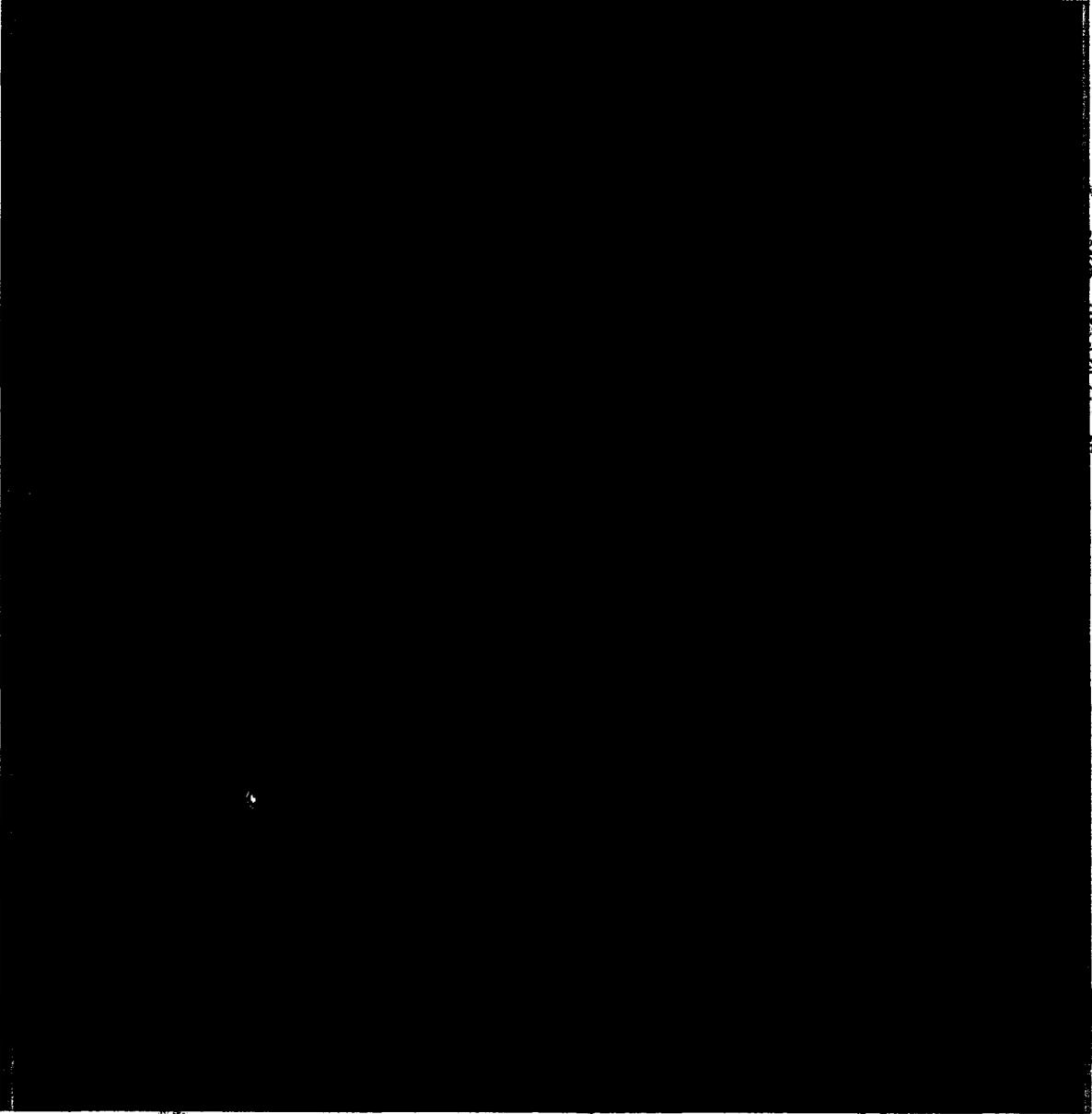
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

1000430

Nombre	Clasificación de lesiones que se hayan acreditado	Existencia de Peritaje	Si se desprende de los dictámenes periciales imposibilidad para realizar actividades laborales o en su caso si con un deterioro incapacitante en su integridad física y/o mental como consecuencia del delito sufrido.
--------	---	------------------------	--

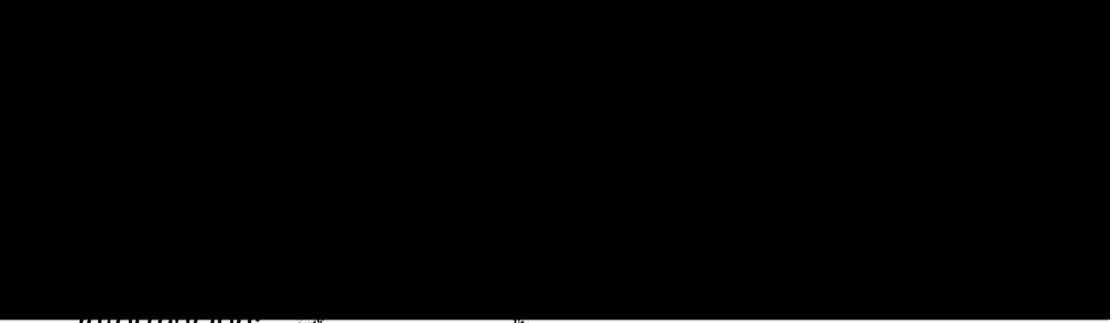
Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: Por protección a datos personales.



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Previsión del De
Oficio

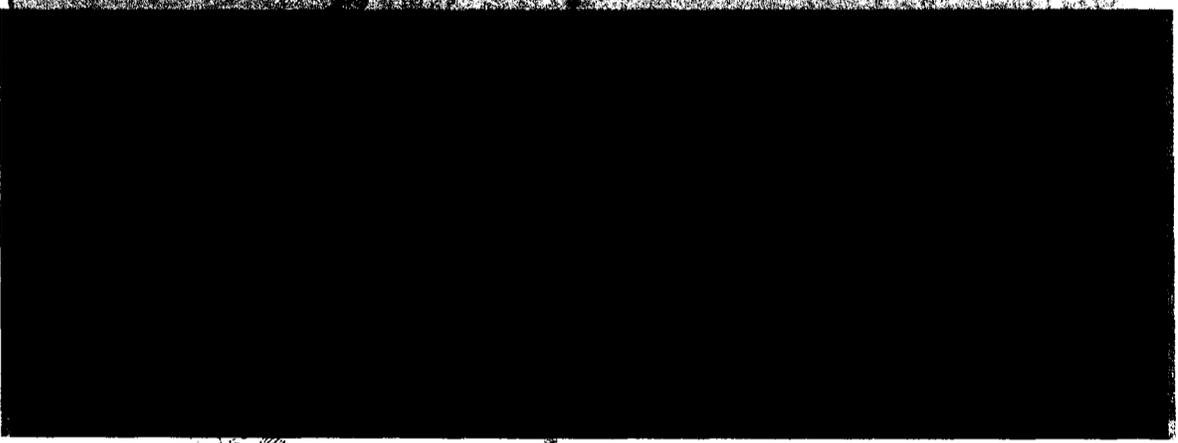
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: Por protección a datos personales.

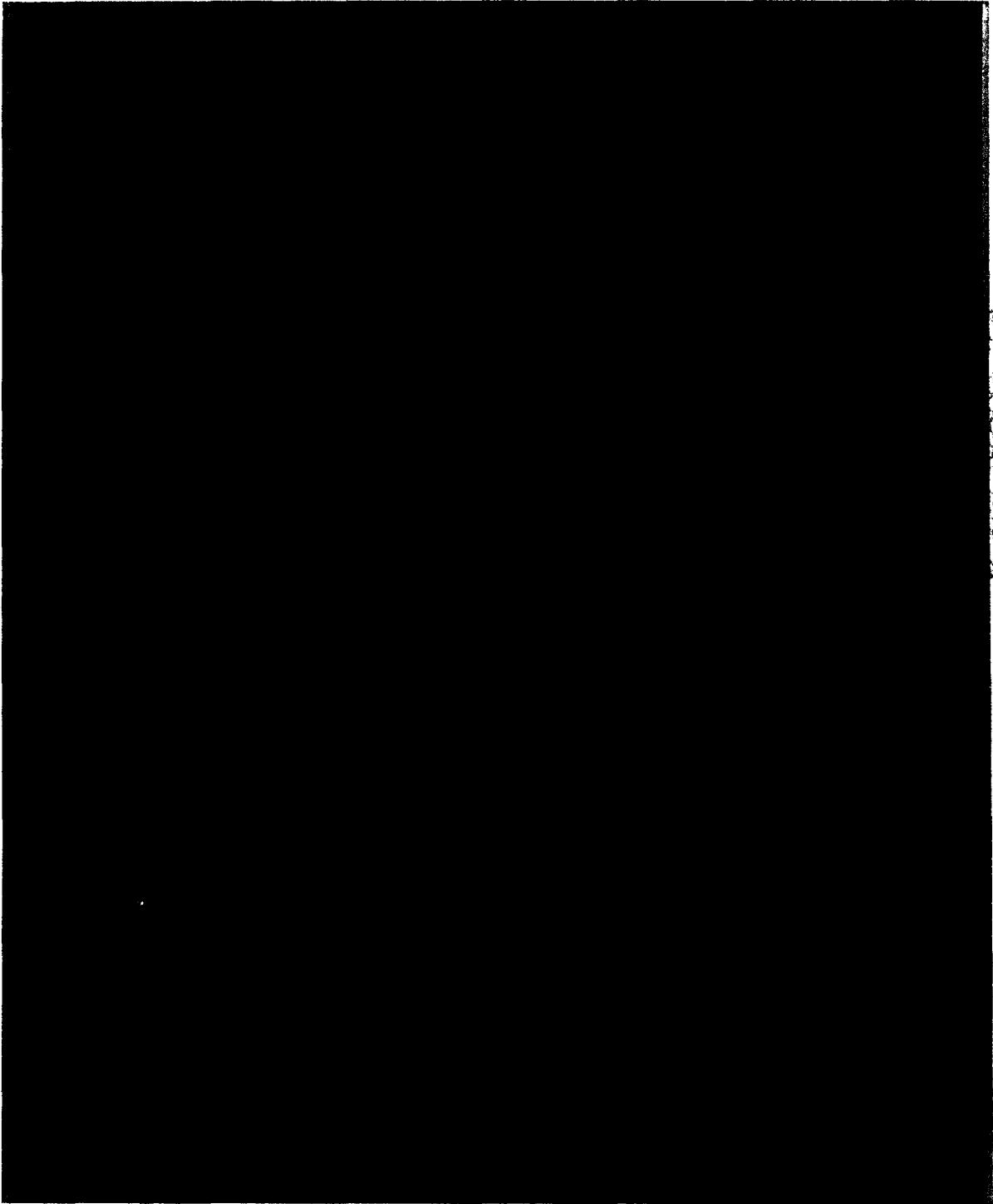
información.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

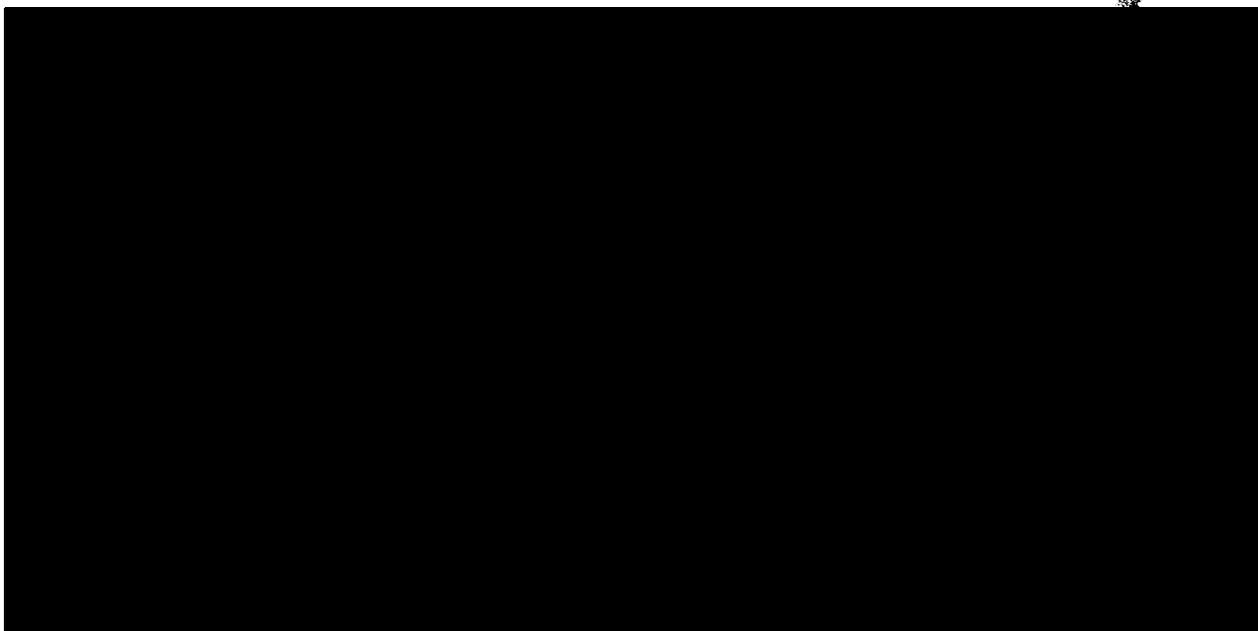
1000479

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

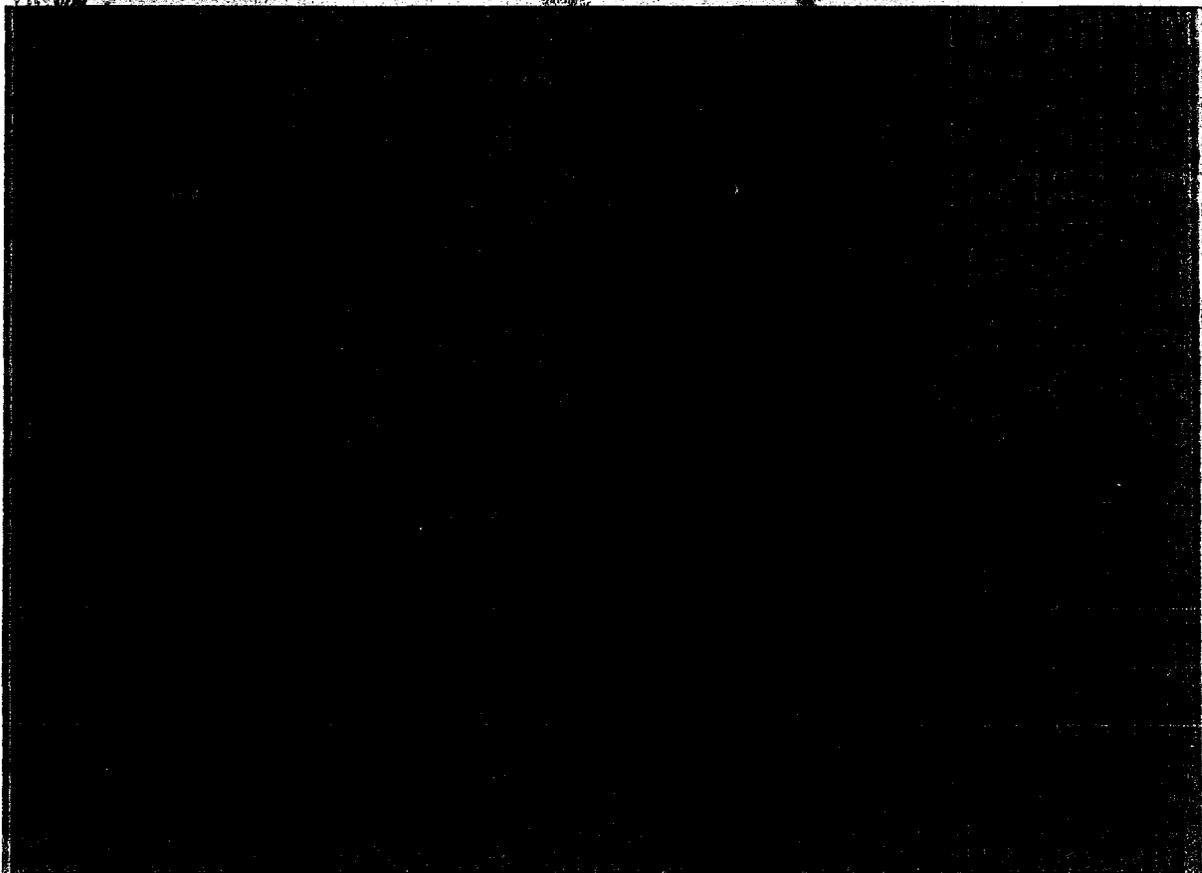


PROCURADURÍA
SINDICATO
PREVENCIÓN DE DELITOS
OFICINA

4



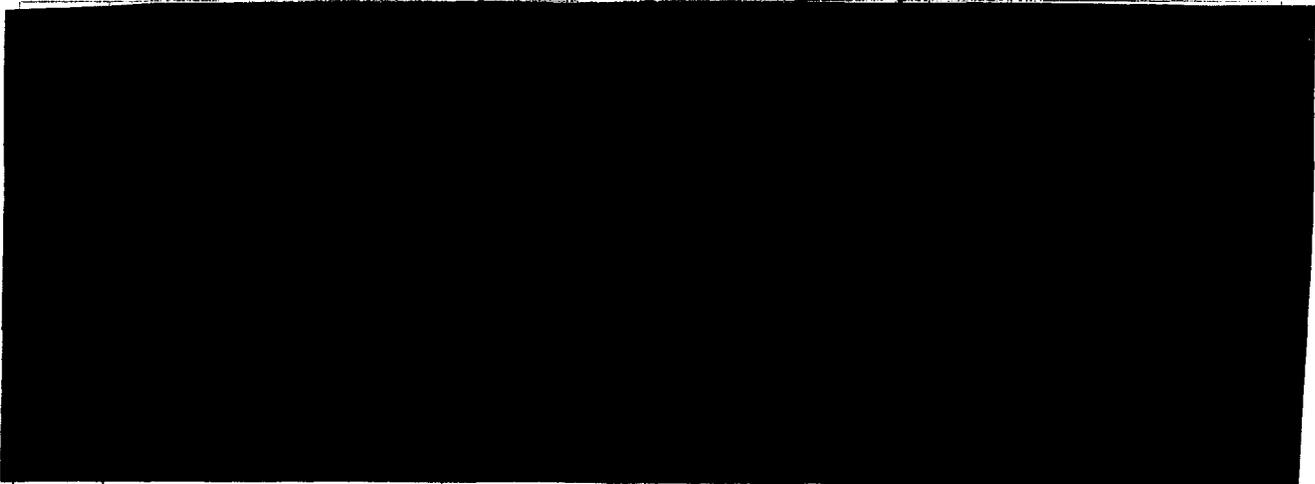
Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación
por protección
datos
personales.



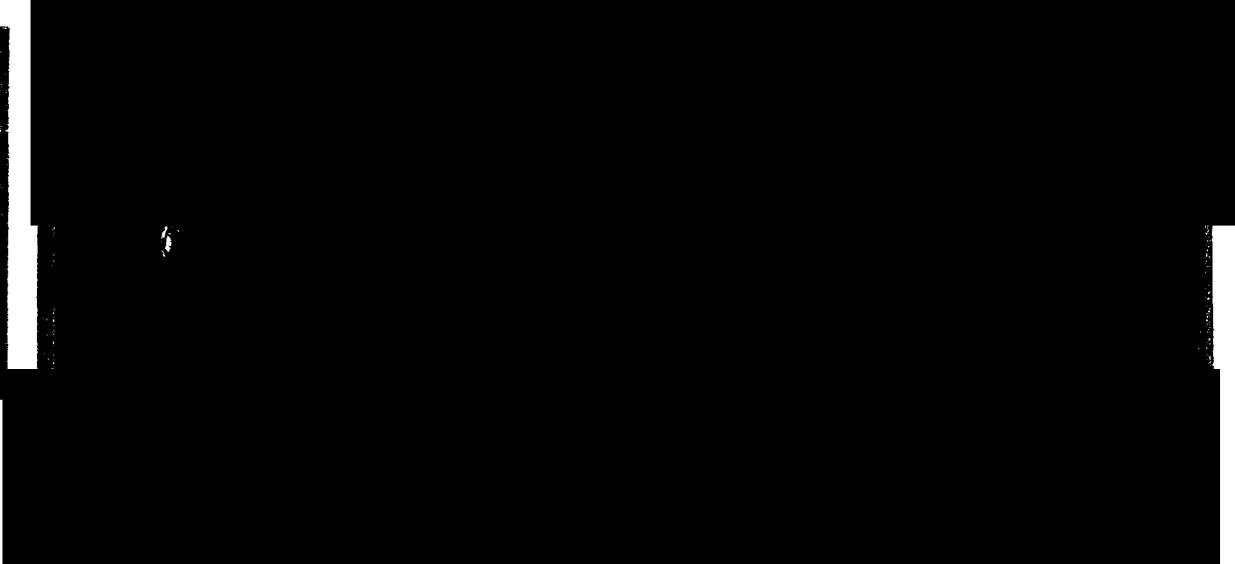
¹¹ Dotado el 17 de febrero de 2016
¹² Dotado el 13 de abril de 2016

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

0178



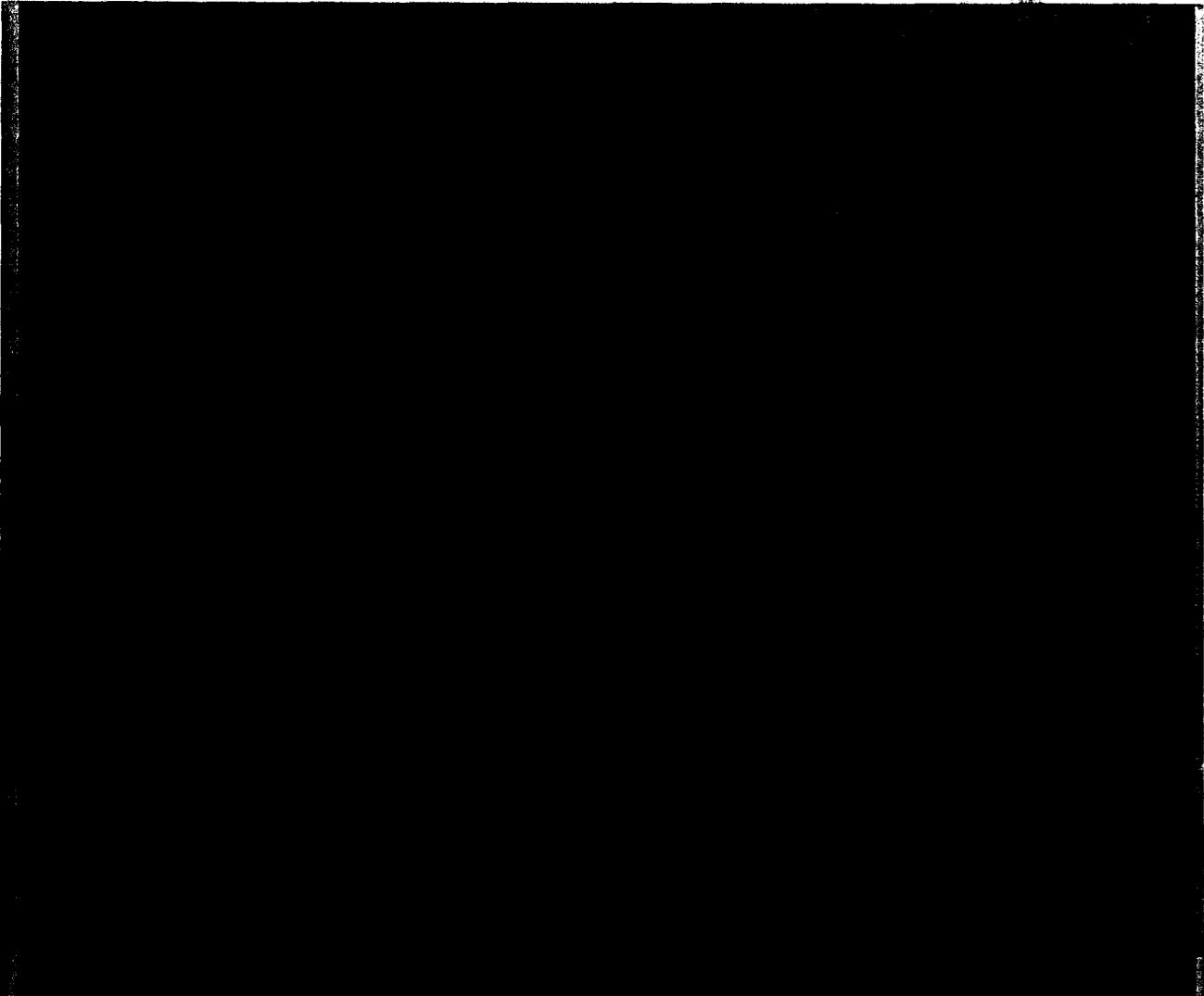
Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.



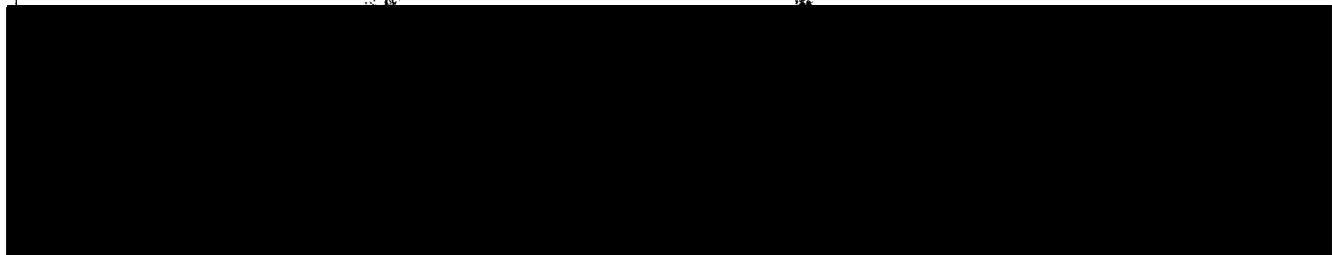
¹⁵ Actualmente tiene 20 años de edad acorde a su fecha de nacimiento el día 07 de agosto de 1996 (acta de nacimiento 00401).
¹⁶ Actualmente tiene 15 años de edad acorde a su fecha de nacimiento el día 8 de diciembre de 2000 (acta de nacimiento 02635).
¹⁷ Actualmente tiene 18 años de edad acorde a su fecha de nacimiento el día 2 de julio de 1998 (acta de nacimiento 4023).
¹⁸ Actualmente tiene 13 años de edad acorde a su fecha de nacimiento el día 16 de julio de 2003 (acta de nacimiento 03634).
¹⁹ Actualmente tiene 21 años de edad acorde a su fecha de nacimiento el día 17 de febrero de 1995 (acta de nacimiento 45).



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina
Página 17 de 74



Fundamento
Legal: Artículo
12, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Fundamental
de la
Información
Personal

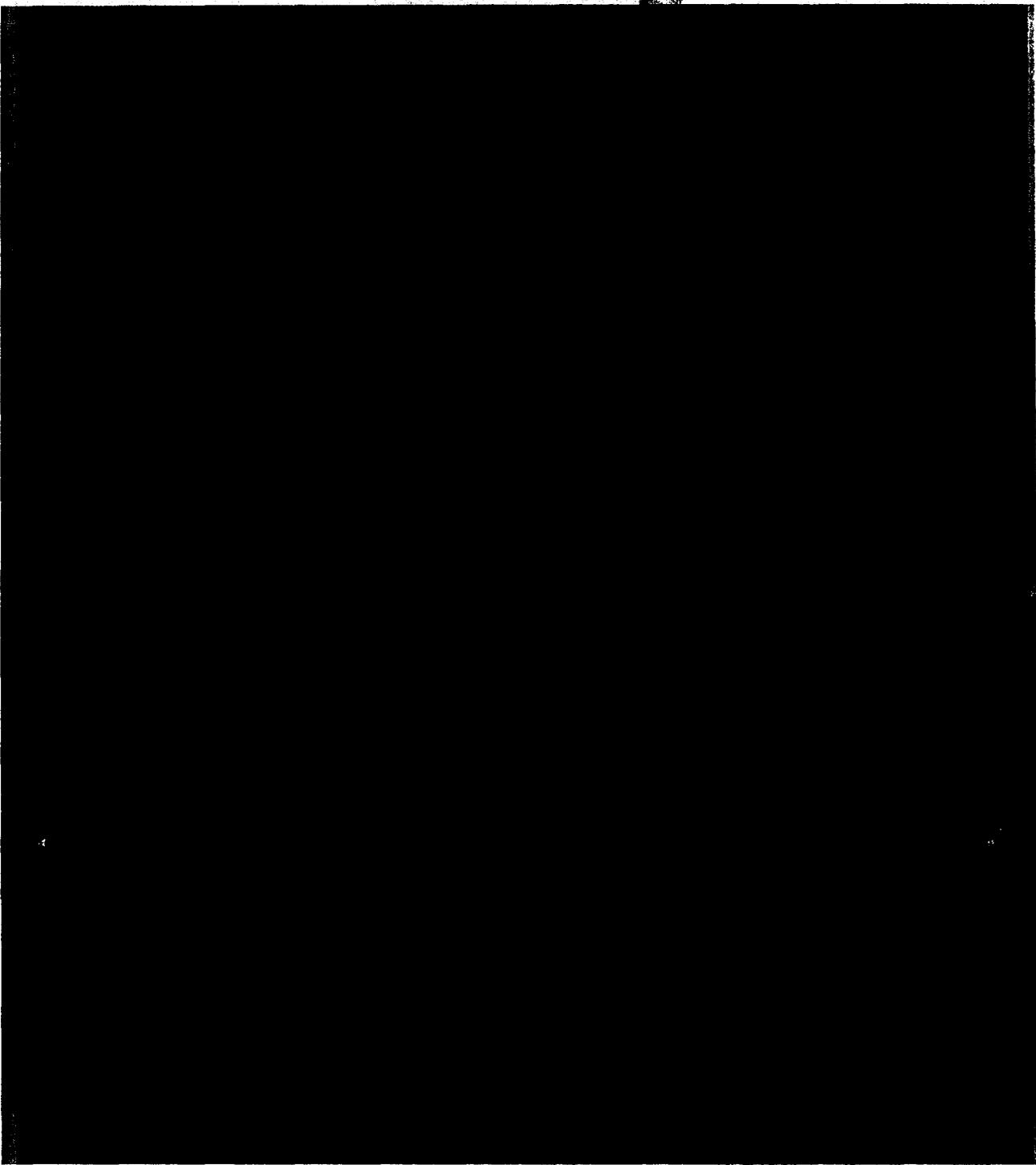


¹⁶ Actualmente tiene 44 años de edad acorde a su fecha de nacimiento el día 20 de noviembre de 1972 (acta de nacimiento 00476).

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 16 de 74

10-1677



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

PROCURADIA
SOLICITUD
PROTECCION

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

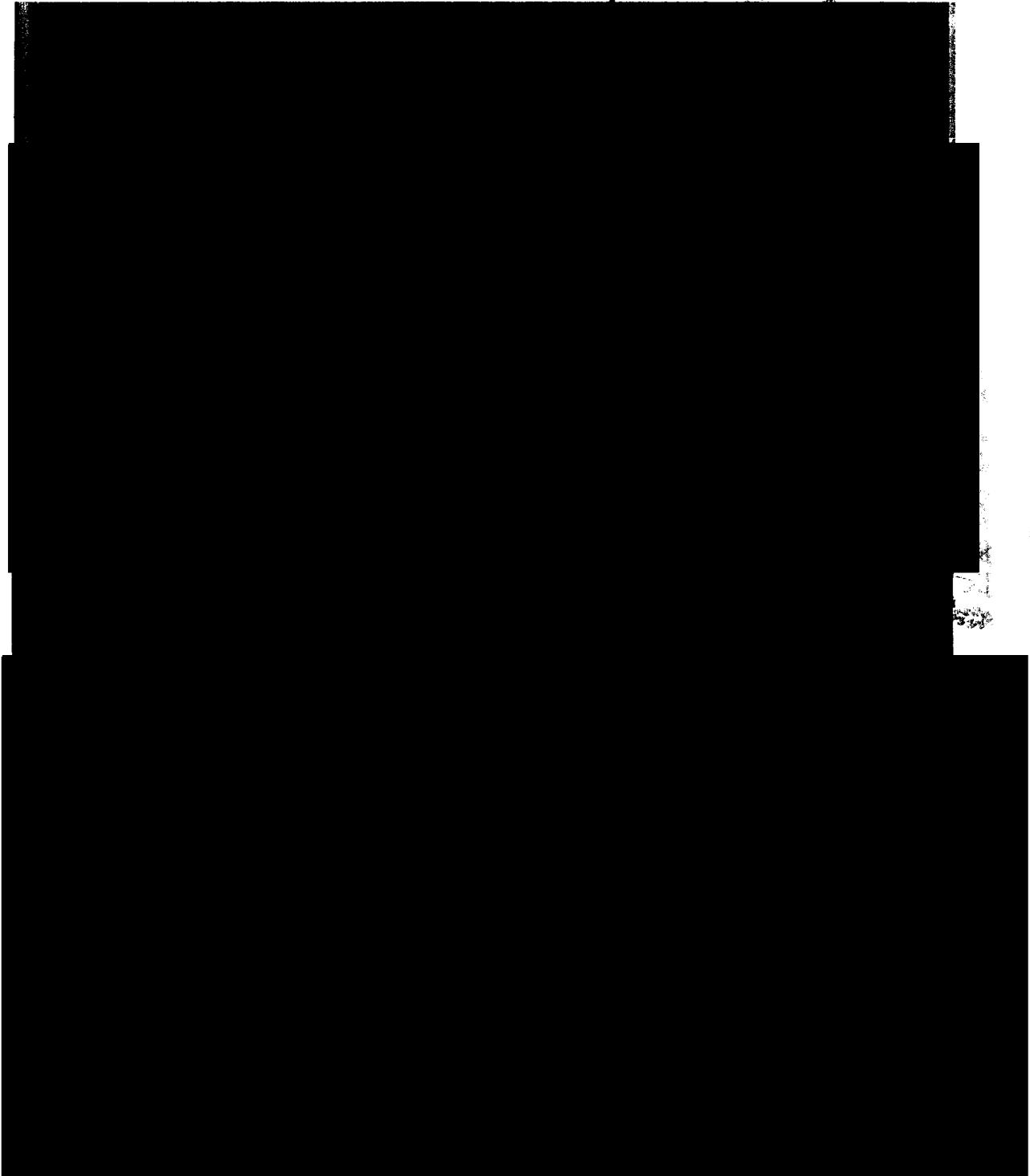
[REDACTED]

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Protección
de datos
personales

Procuraduría de Derechos Humanos,
Procuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad,
Procuraduría de Medicina de Investigación

Página 27 de 27

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.



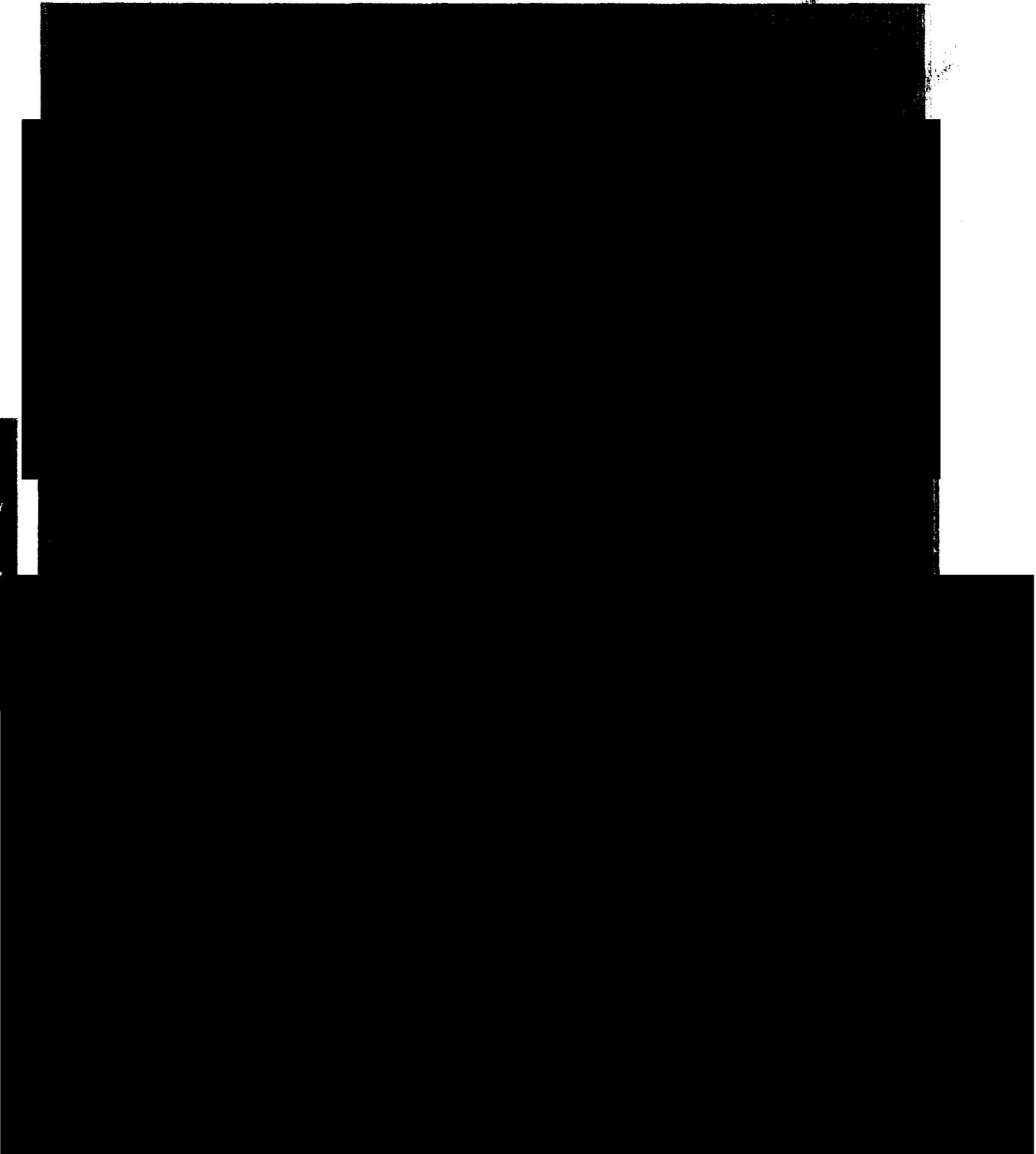
* Con excepción de JOSE ALFONSO JULIAN ADAME y FABIOLA ITURBE ARIAS (en relación con la Víctima Directa FELIX PÉREZ PÉREZ), al no aportar elementos de convicción suficientes para que la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas pudiera inscribirlos en el Registro Nacional de Víctimas.

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevenido
Página 28 de 74

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~20~~



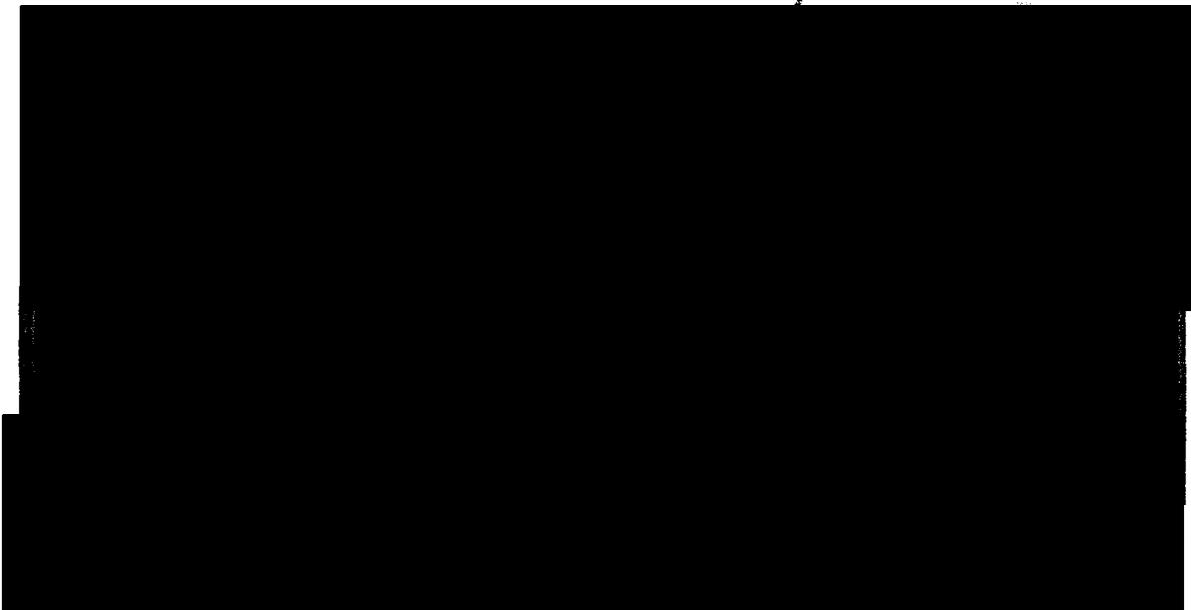
Fundamento
Legal: Artículo
... fracción II
Ley de
... transparencia y
... acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
... Motivación:
Por protección
a datos
personales.

Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

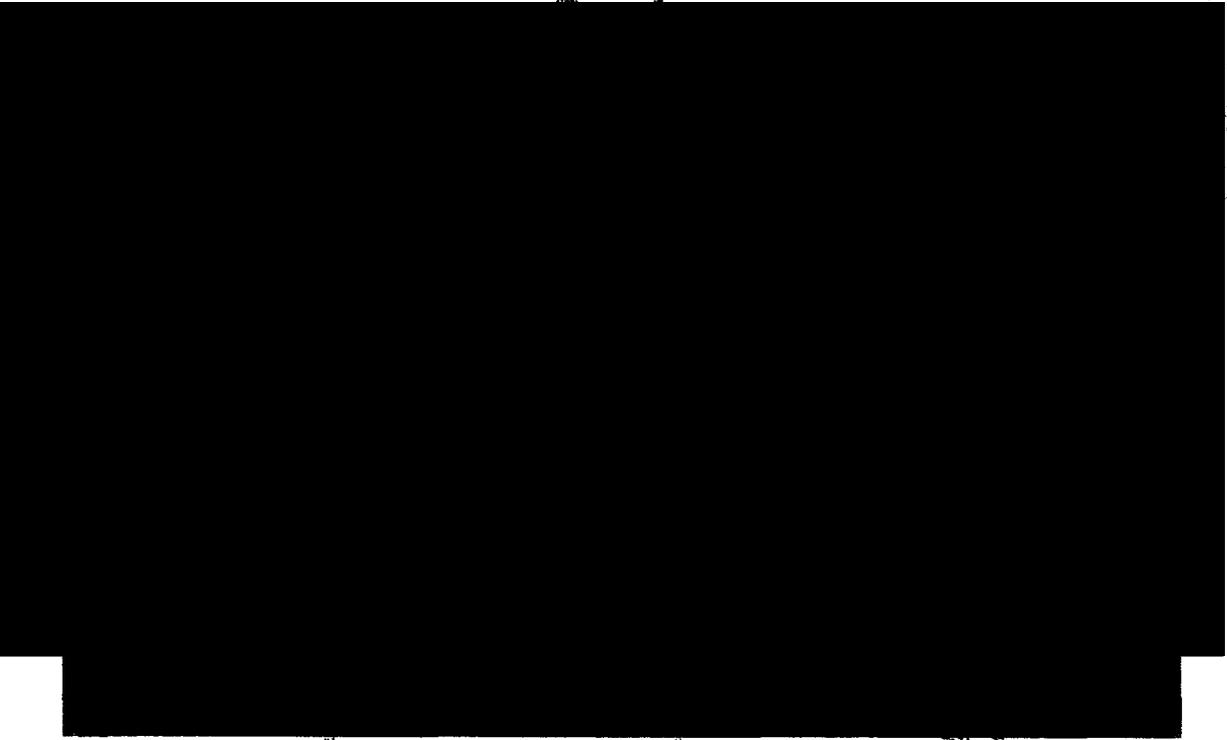
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.



IV. REQUISITOS DE PROCELIBILIDAD DE LA SOLICITUD



⁴¹ Datado el 17 de febrero de 2016

⁴² Datado el 13 de abril de 2016

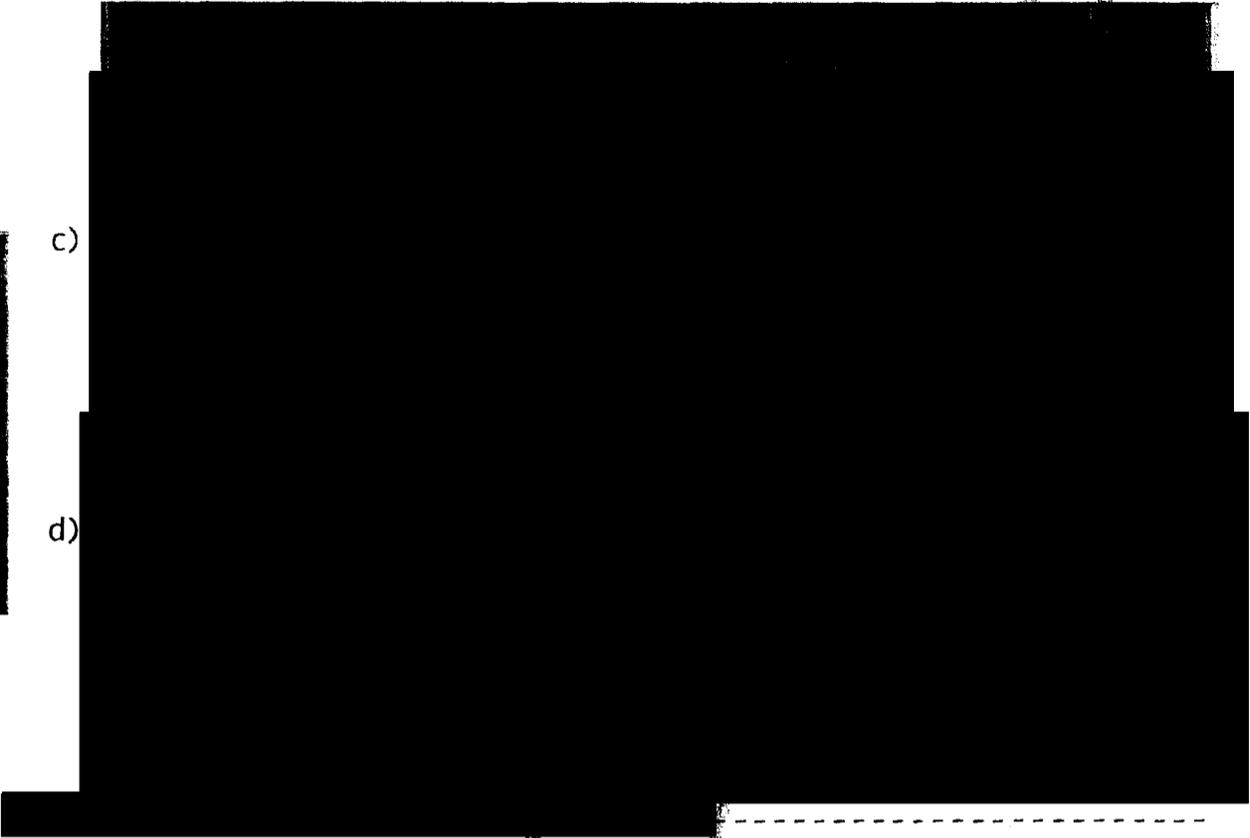
⁴³ Con excepción de JOSE ALFONSO JULIAN ADAME y FABIOLA ITURBE ARIAS (en relación con el fallecimiento de FELIX PÉREZ PÉREZ), al no aportar elementos de convicción suficientes para que la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas pudiese inscribirlos en el Registro Nacional de Víctimas

⁴⁴ Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delito
Oficina

Página 30 de 74

~~000018~~



c)

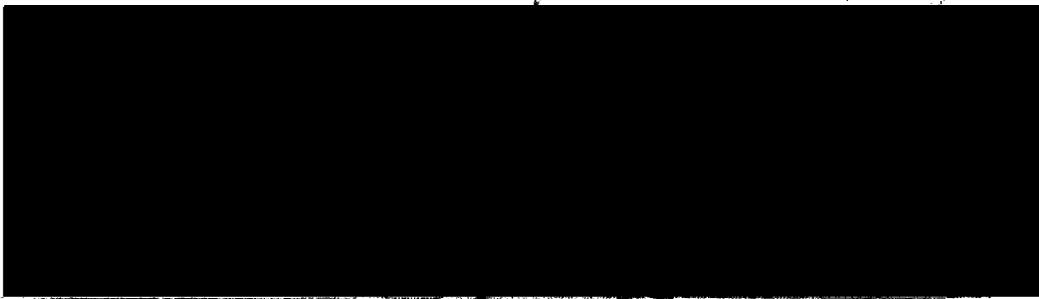
d)

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
- Motivación:
Por protección
a datos
personales.



PRIM. DE LA REPUBLICA

Artículo 67. El Pleno de la Comisión de Derechos Humanos, correspondiente determinará el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo de la presente Ley o la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:
a) La determinación de la responsabilidad, cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad.

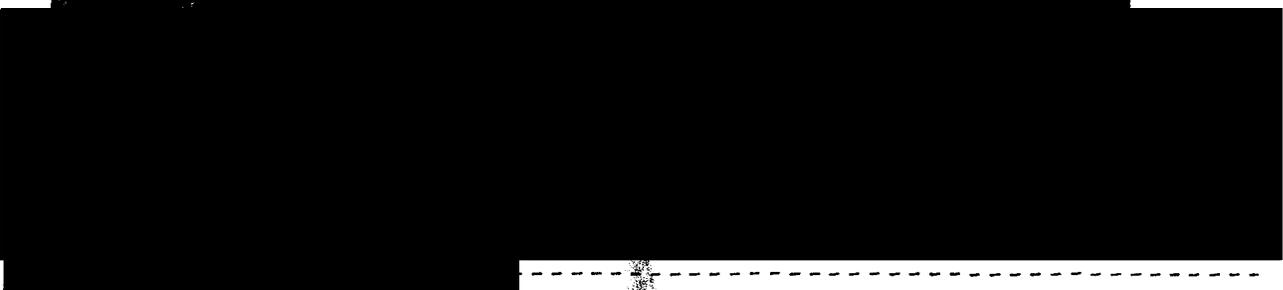
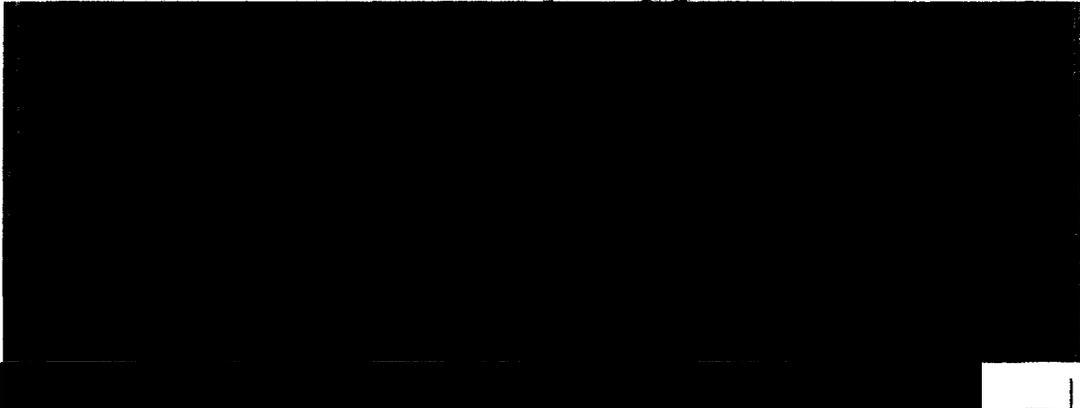


NORMALISTAS

DIRECTAS

DELITO COMETIDO EN SU AGRAVIO

Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: Por protección a datos personales.



Nombre	Clasificación de lesiones que se hayan acreditado	Existencia de Peritaje	Si se desprende de los dictámenes periciales imposibilidad para realizar actividades laborales o en su caso si con un deterioro incapacitante en su integridad física y/o mental como consecuencia del delito sufrido.
--------	---	------------------------	--



Procedencia del
Sobrepeso
Preventiva

Nombre	Clasificación de lesiones que se hayan acreditado	Existencia de Peritaje	Si se desprende de los dictámenes periciales imposibilidad para realizar actividades laborales o en su caso si con un deterioro incapacitante en su integridad física y/o mental como consecuencia del delito sufrido
--------	---	------------------------	---

Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Motivación: Por protección a datos personales.

[Redacted]

[Redacted] del [Redacted]
 [Redacted] e han [Redacted]

[Redacted] ar que [Redacted] nta [Redacted]
 [Redacted] dispue [Redacted] culo [Redacted]
 [Redacted] el [Redacted] p. [Redacted]
 [Redacted] lo previ [Redacted]
 [Redacted] edimie [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

V. CONSIDERANDOS

[Redacted]

⁵⁴ Con excepción de JOSE ALONSO JULIAN ADAME y FABIOLA ITURBE ARIAS (en relación con la Víctima Directa FELIX PÉREZ PÉREZ), al no aportar elementos de convicción suficientes para que la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas pudiera inscribirlos en el Registro Nacional de Víctimas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos,
 del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

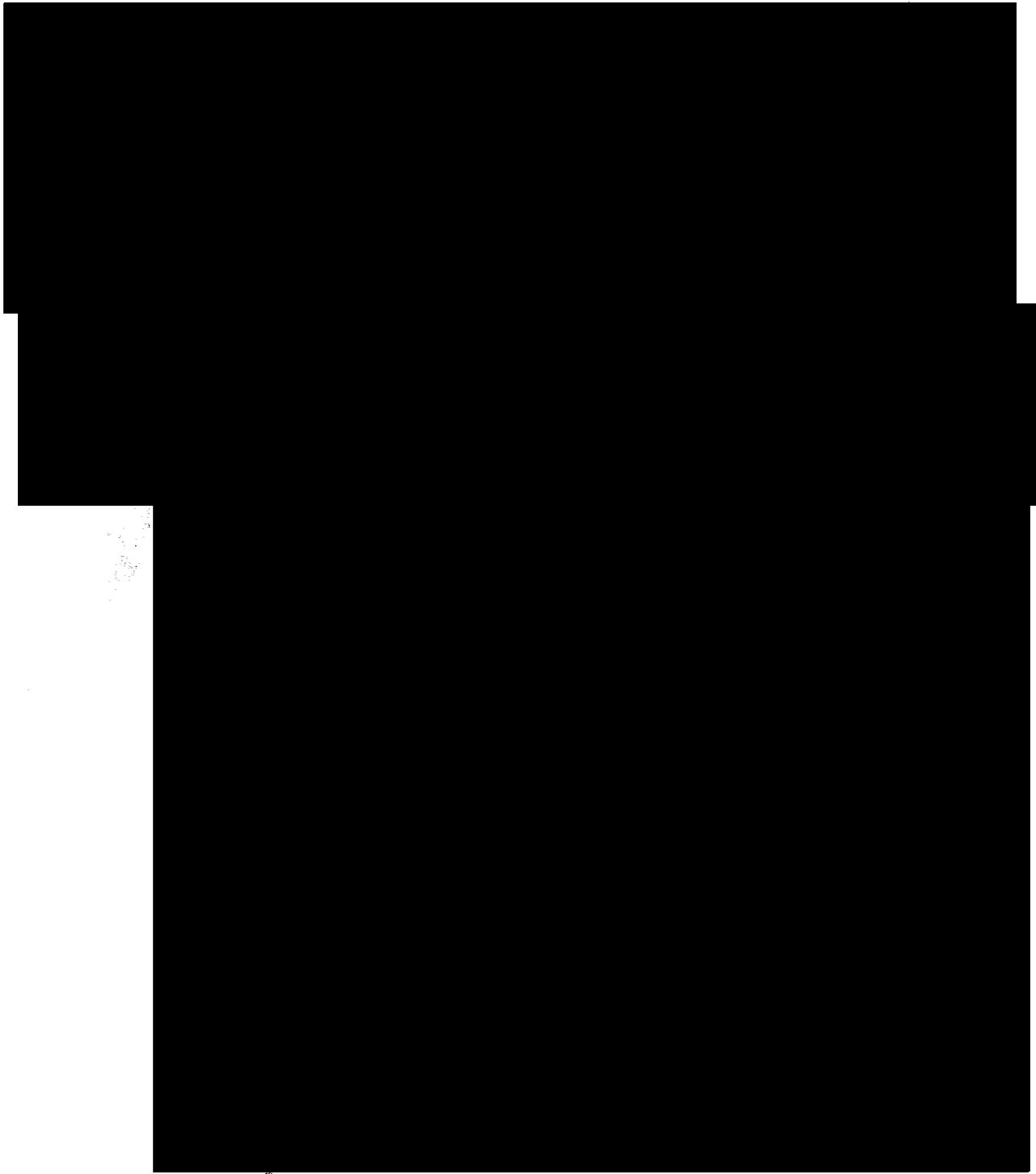
[Redacted]

Clase de Instrumento: Tratado internacional. Adopción: 22 de noviembre de 1969. Fecha de entrada en vigor internacional: 18 de julio de 1978. Vinculación de México: 24 de marzo de 1981 (Adhesión) Fecha de entrada en vigor para México: 17 de marzo de 1981. DOF: 7 de mayo de 1981

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficina

63

~~SECRET~~



¹¹ Época: Décima Época, Registro: 200927, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Publicación: viernes 11 de septiembre de 2015 11:00 h, Materia(s): (Constitucional), Tesis: 1a. CCLXXII/2015 (10a.). PRIMERA SALA Amparo directo en revisión 2382/2014, Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Disidentes: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo quienes formularon voto particular. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Redin Sena Velázquez. Esta tesis se publicó el viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

de Investigación

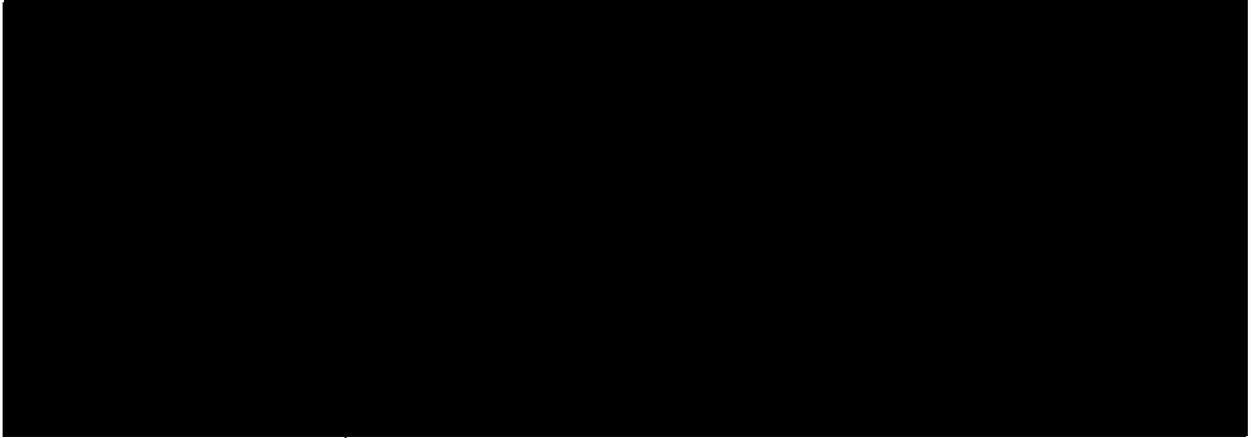
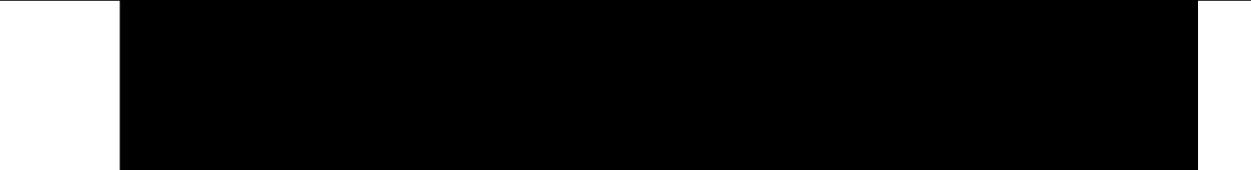
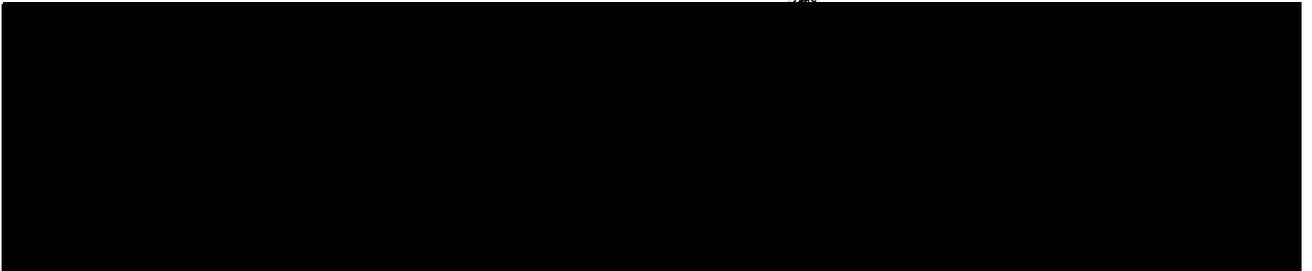
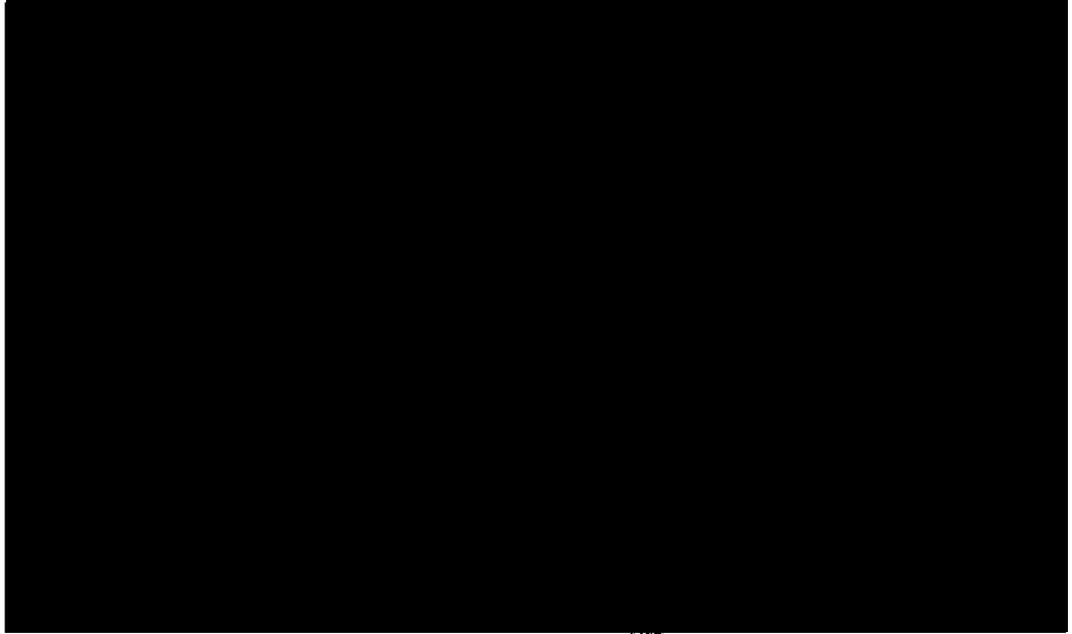


PROCURADUR
PREVENCIÓN

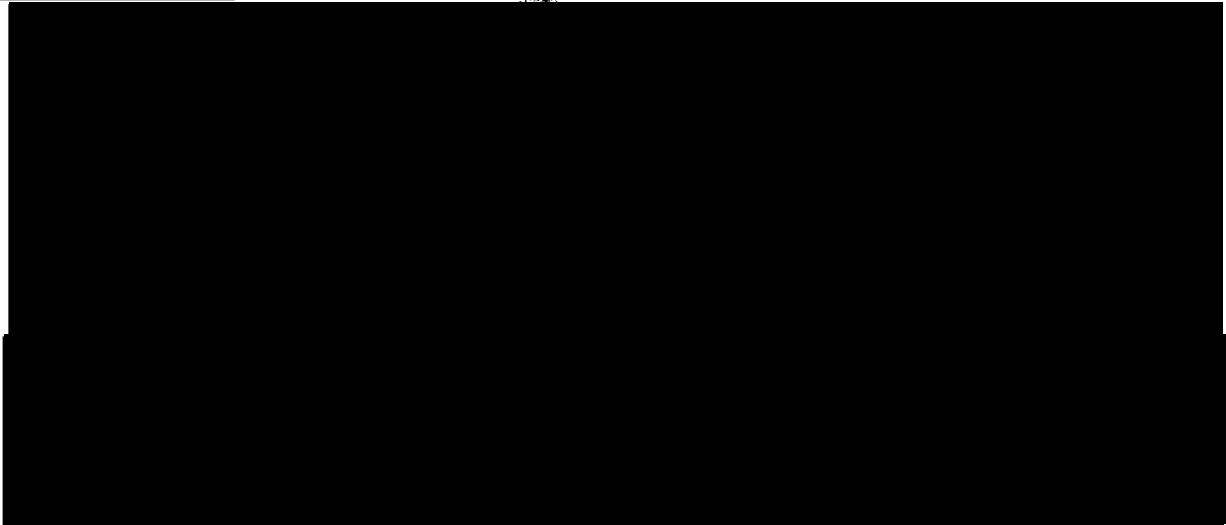
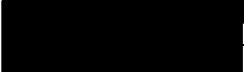
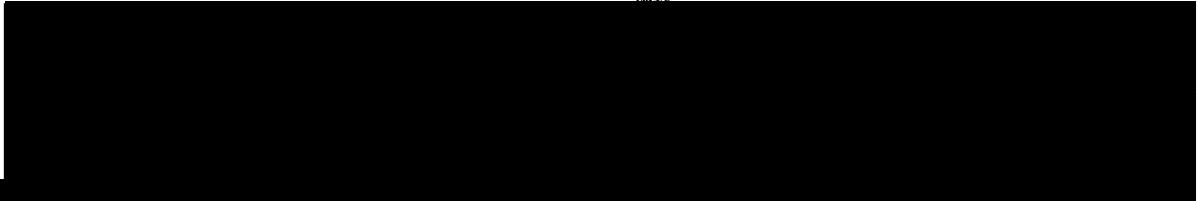
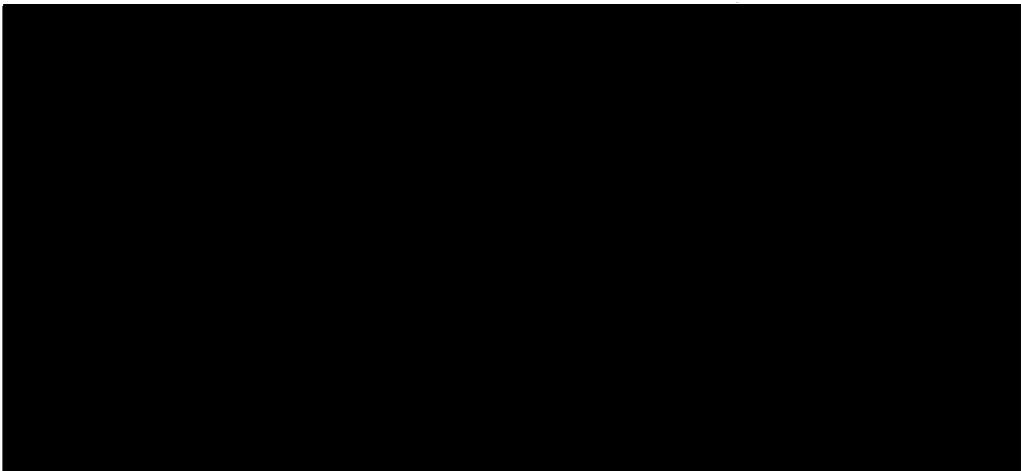
¹² Jurisprudencia P/1 21/2014, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Décima Época, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, Abril de 2014, Tomo I, página 204, cuyo rubro se intitula: "JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. ES VINCULANTE PARA LOS JULCES MEXICANOS SIEMPRE QUE SEA MÁS FAVORABLE A LA PERSONA."

¹³ Órgano de vigilancia del cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

¹⁴ Derivado de la Sustentación del Informe inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, realizada en la ciudad de Ginebra, Suiza, los días 2 y 3 de febrero de 2015.



⁵² En el marco del 30º Período Ordinario de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas



³⁸ Cfr. *Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Párr. 542; *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de julio de 1989. Serie C No. 7, párr. 26; y *Caso Tarazona Arrieta y Otros Vs. Perú*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de octubre de 2014. Serie C No. 286, párr. 171.

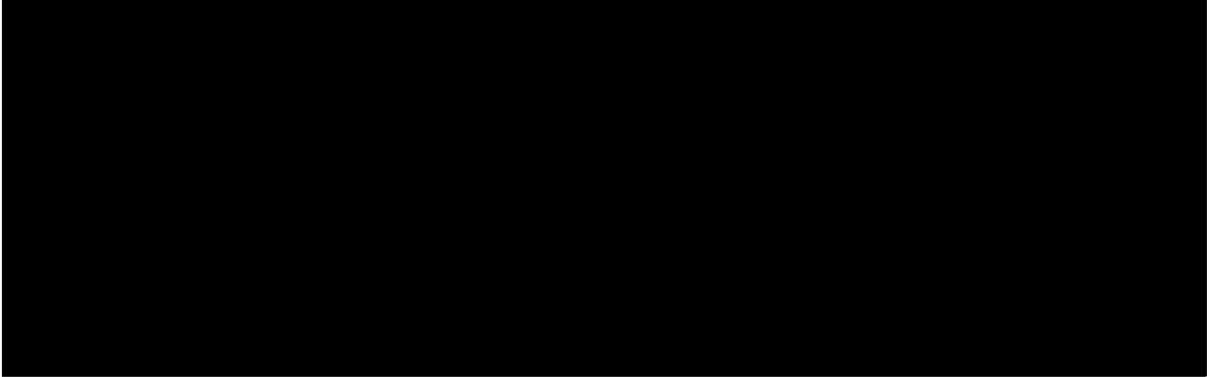
³⁹ Cfr. *Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Párr. 542; *Caso De la Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C No. 211, párr. 226, y *Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 274, párr. 236.

⁴⁰ *Caso Montero Aranguen y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2006. Serie C No. 150, Párrafo 80.

⁴¹ *Caso Bayari Vs. Argentina*, *supra* nota 38, párr. 93, y *Caso Bueno Alves Vs. Argentina*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 164, párr. 111.



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Fundamental
de la privacidad
y protección
de los datos
personales.



62 El cual señala: "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia"

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

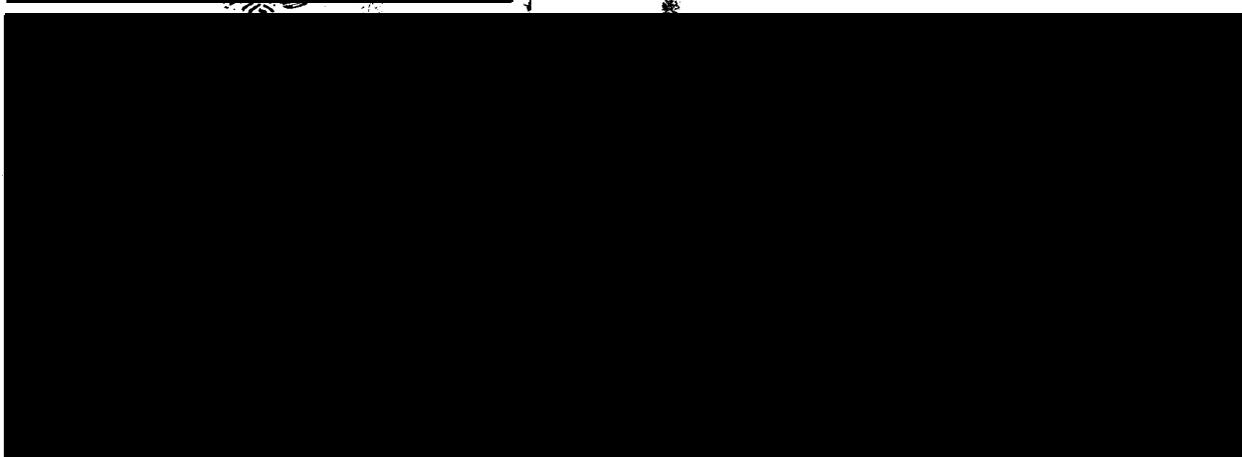
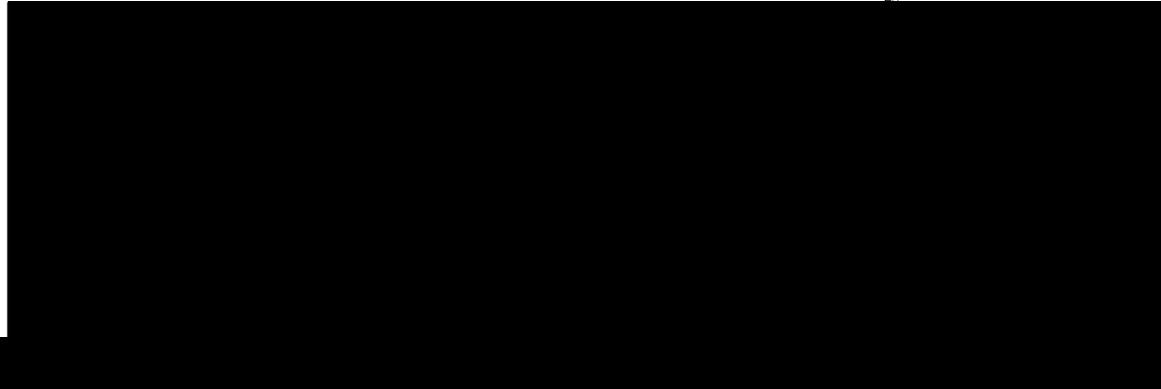
[Redacted]

[Redacted]

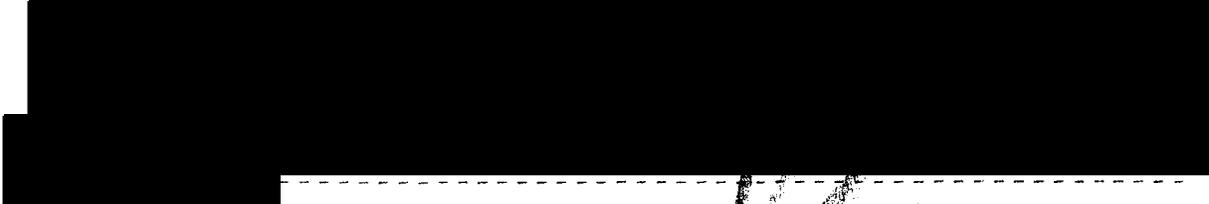
[Redacted]

[Redacted]

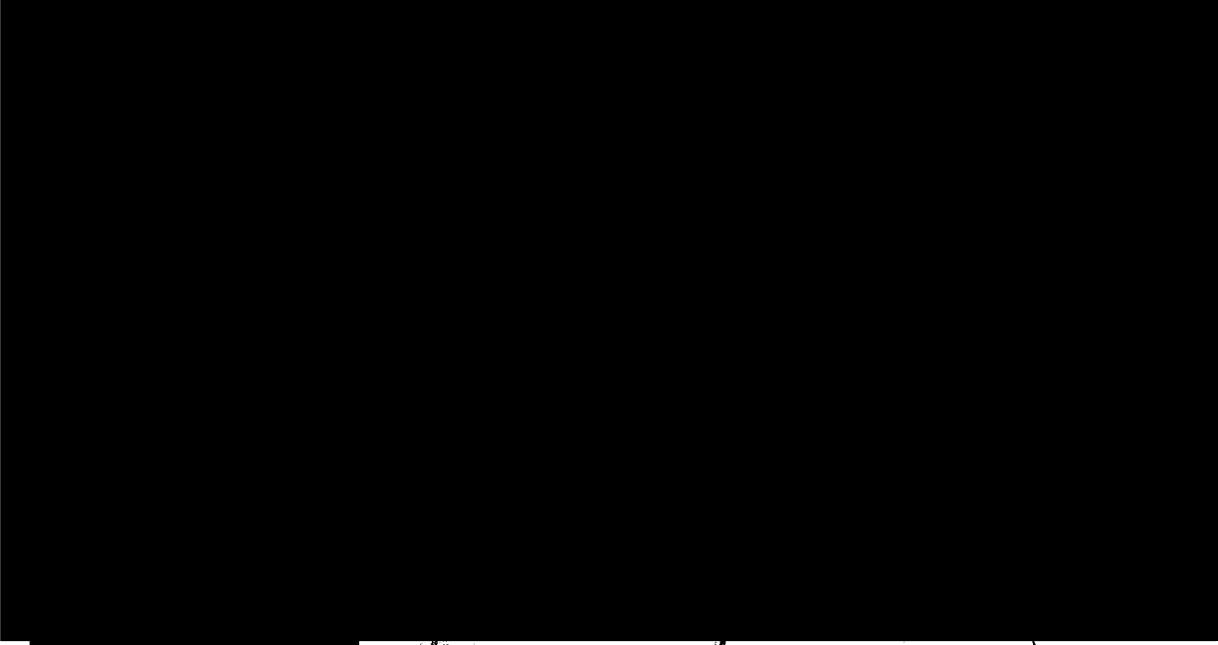
⁶⁴ Determinada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del comunicado de prensa CGCP/356/14, emitido el 22 de diciembre de 2014, así como por el documento para dar a conocer el Estado de la Investigación del "Caso Iguala" emitido el 23 de julio de 2015, página 9, tercer párrafo del documento.



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.



VI. PLAN DE REPARACIÓN INTEGRAL



PREVENCIÓN DE
01

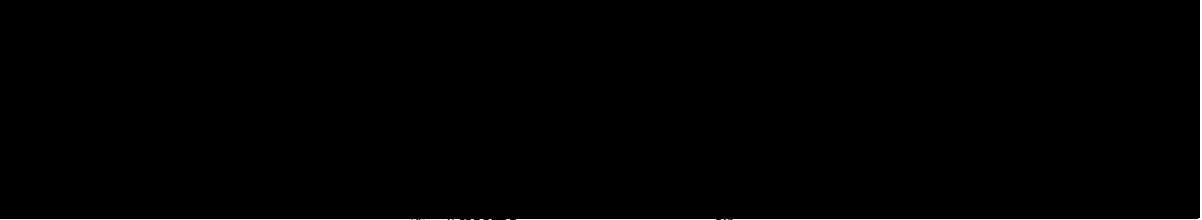
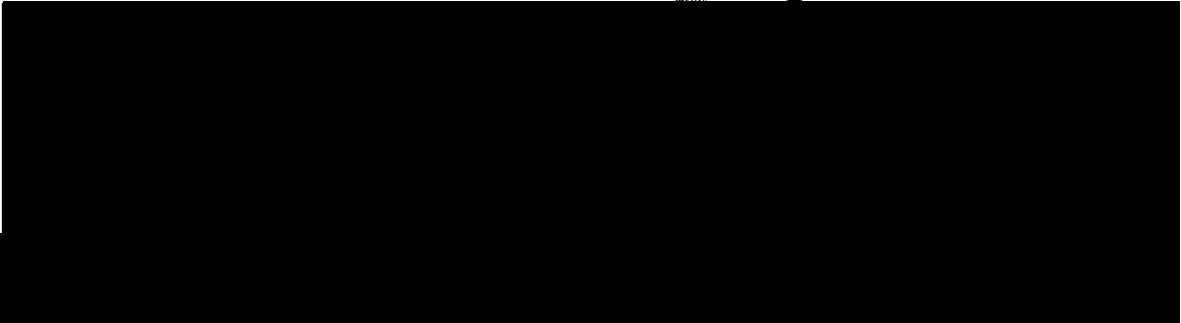
⁵² Artículo 27, fracción I y 61 de la Ley General de Víctimas y "Principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" aprobada en la resolución 60/147 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005.

⁵³ Cfr. Caso Tibi Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004, Serie C No. 114. Ficha técnica- Los hechos del presente caso se refieren al señor Daniel Tibi, ciudadano francés de 36 años que residía en Ecuador y se dedicaba al comercio de piedras preciosas y arte ecuatoriano. El 27 de septiembre de 1995 agentes de la INTERPOL del Guayas, detuvieron al señor Daniel Tibi por presuntamente estar involucrado en el comercio de droga. Cuando se realizó su arresto, los policías no le comunicaron los cargos en su contra. El señor Tibi permaneció bajo detención preventiva, en forma ininterrumpida, en centros de detención ecuatorianos, desde el 27 de septiembre de 1995 hasta el 21 de enero de 1998, cuando fue liberado. Durante su detención en marzo y abril de 1996 en un centro penitenciario, el señor Daniel Tibi fue objeto de actos de tortura y amenazado, por parte de los guardias de la cárcel, con el fin de obtener su autoinculpación.

⁵⁴ Cfr. Caso Tibi Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004, Serie C No. 114, párrafo 224; Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri, párr 189; Caso 19 Comerciantes, párr 231; y Caso Molina Theissen. Reparaciones, párr. 42.



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
de los
datos
personales.



⁶⁷ Artículo 7 de la Ley General de Víctimas.
⁶⁸ El derecho a la verdad además ha sido integrado como elemento fundamental en el Modelo Integral de Atención a Víctimas
⁶⁹ Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Estudio sobre el derecho a la verdad, U.N. Doc. E/CN.4/2006/91 de 9 de enero de 2006, párrs. 57 y 59.
⁷⁰ Cfr. Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2004. Serie C No. 109, párr. 261, Caso Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de noviembre 2004. Serie C No. 117, párr. 128, y Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2003. Serie C No. 101, párr. 274; Caso Gomes Lund y otros ("Guerrilha de Araguaia") vs Brasil. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219, párr. 200

[Redacted]

[Redacted]

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

[Redacted]

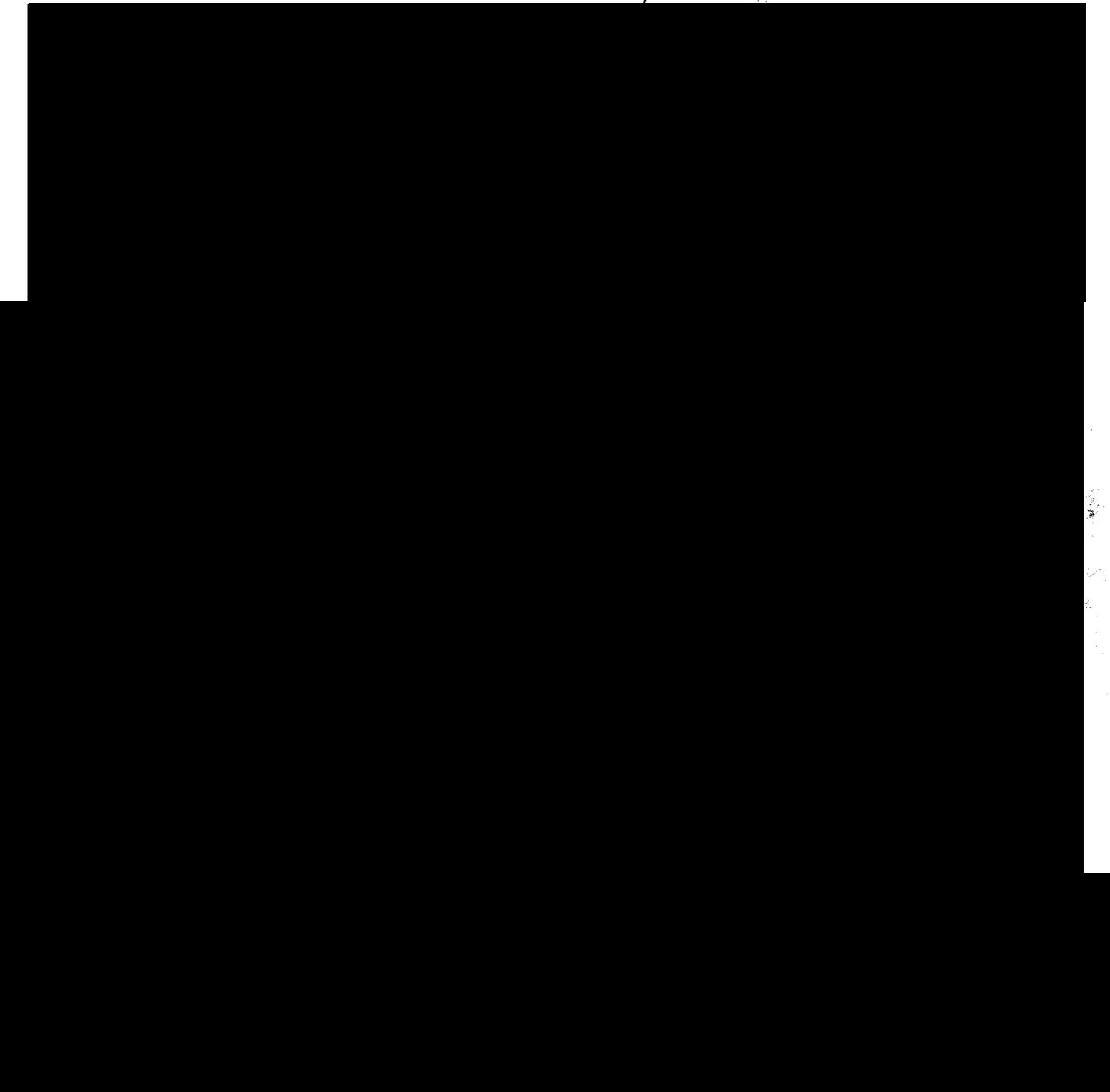
[Redacted]

⁷¹ Artículo 27 fracción II y 62 de la Ley General de Víctimas

⁷² Cfr. Caso Barrios Altos Vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2001. Serie C No. 87, párrs. 42 y 45 y Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Excepciones Preliminares-Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Serie C No. 287, párr. 567.



¹¹ Artículo 27 fracción IV de la Ley General de Víctimas
¹² Cfr. Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2001, Serie C No. 77, párr. 84 y Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Poder Judicial) Vs. Colombia: Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Serie C No. 287 apartado D.2.
¹³ Artículo 27 fracción V, 8.4, así como 8.8 fracciones XXI y XXIII de la Ley General de Víctimas

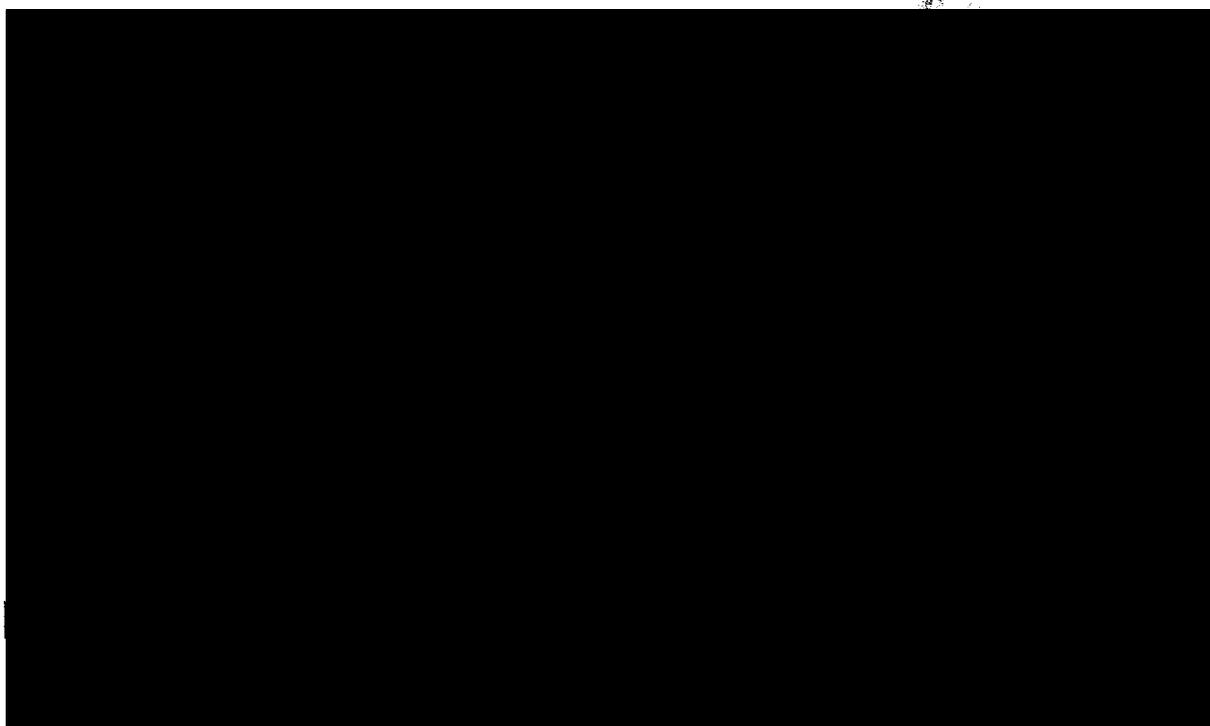


⁷⁴ Emitida el 26 de enero de 2006.

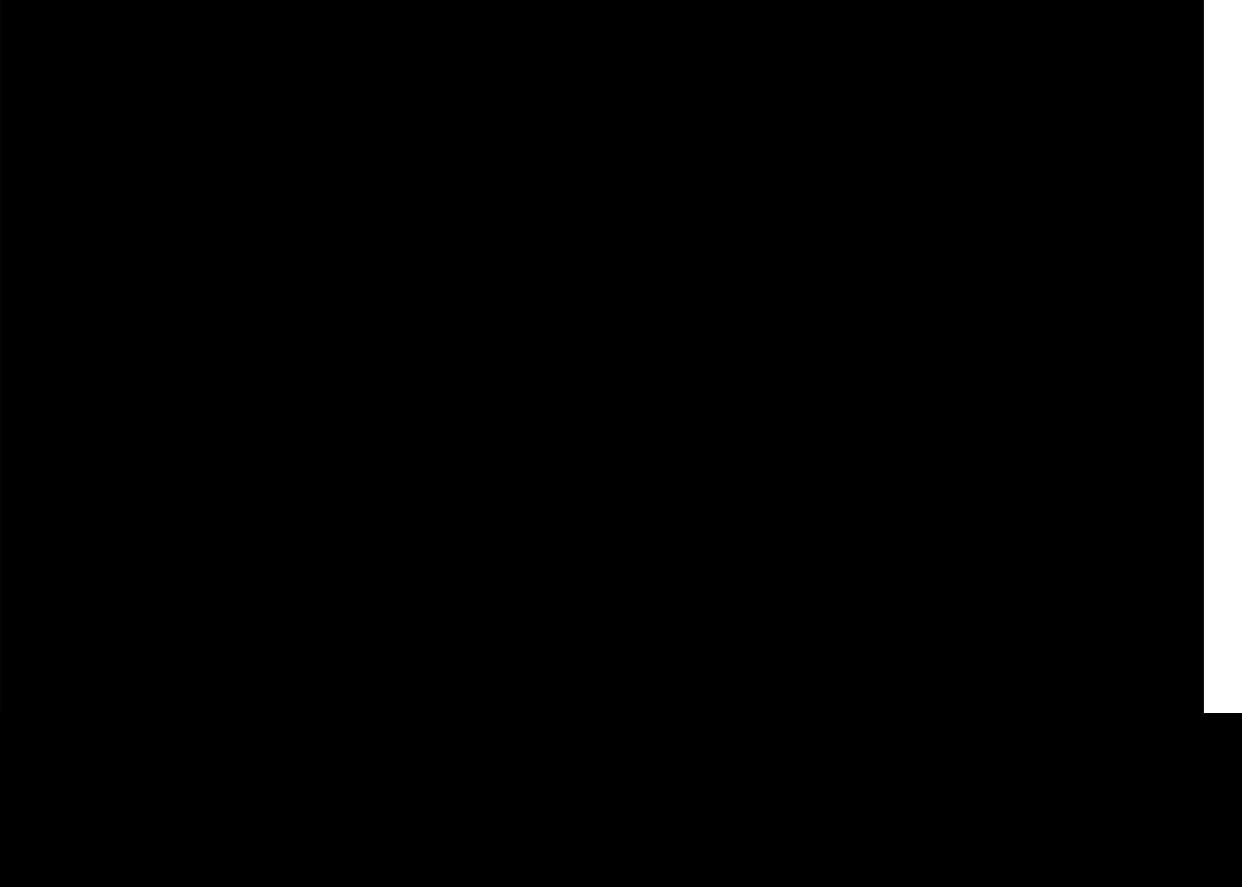
⁷⁵ Cfr. Caso De la Cruz Flores Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de noviembre de 2004. Serie C No. 115. *Ficha Técnica*. María Teresa De La Cruz Flores, médica de profesión, fue detenida por miembros de la policía el 27 de marzo de 1996 cuando finalizaba sus labores en el Instituto Peruano de la Seguridad Social. Se la acusó por cargos de terrorismo. Fue procesada por un tribunal compuesto por jueces "sin rostro", el cual la condenó, el 21 de noviembre de 1996, por el delito de terrorismo a la pena de 20 años de prisión. Dicha sentencia fue confirmada por la ejecutoria de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República el 8 de junio de 1998.

⁷⁶ Cfr. Caso De la Cruz Flores Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de noviembre de 2004. Serie C No. 115, párrafo 141. Caso Tibi, párr. 224; Caso "Instituto de Readucción del Menor", párr. 259; y Caso Ricardo Canese, párr. 194.

⁷⁷ Cfr. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010 Serie C No. 220, párrafo 209; Caso Ticona Estrada y otros vs. Bolivia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008 Serie C No. 191, párr. 110; Caso Rosendo Cuntú y otra vs. México, párr. 204, y Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña vs. Bolivia, párr. 262.



Fundamento
Legal: Artículo
18, Fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Fundamental
de la
transparencia
y la protección
de los datos
personales.



⁶⁹Corte IDH. Caso Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012. Serie C No. 251. Párrafo 285.

Síntesis:

- Los hechos del presente caso se iniciaron cuando, el 16 de junio de 2000, 30 nacionales haitianos, entre ellos un menor de edad y una mujer embarazada ingresaron a territorio dominicano. El camión en el que se encontraban pasó por dos puestos de control. En el segundo, cuatro militares pertenecientes al Destacamento Operativo de Fuerza Fronteriza abordaron su patrulla e iniciaron la persecución del vehículo que no se había detenido. Los militares realizaron numerosos disparos con sus armas en dirección al camión.

- Durante el tiroteo, fue herido de muerte el acompañante del conductor Máximo Rubén de Jesús Espinal, cuyo cuerpo salió expulsado del camión. Los militares que se encontraban en persecución observaron el cuerpo del señor Espinal caer del vehículo, sin embargo continuaron su marcha sin detenerse. Posteriormente, el camión se volvió a orillas de la carretera, y algunas personas quedaron atrapadas bajo el vehículo. Un grupo de personas fallecieron producto del accidente y por los disparos de los militares luego de la volcadura del camión.

- Posteriormente, algunas personas sobrevivientes fueron trasladadas a un hospital. Sin embargo, el tratamiento recibido fue precario. El 18 de junio de 2000, un grupo de personas sobrevivientes fueron detenidas. Los detenidos fueron llevados a un cuartel militar en Dejabón. En el cuartel militar de Dejabón, agentes militares del cuartel amenazaron con obligarlos a trabajar en el campo o bien darles dinero a dichos agentes a cambio de que éstos los llevaran a la frontera con Haití. En respuesta, los detenidos hicieron una colecta de dinero para dárselo a los agentes, quienes en horas de la tarde del mismo día los trasladaron a la ciudad de Ouahaminthe (Wanamé), en Haití. El 5 de marzo de 2004 el Consejo de Guerra de Primera Instancia emitió sentencia en el proceso penal militar contra los agentes involucrados en los hechos, en la cual se encontraron culpables de homicidio a dos personas y se les condenó a cinco años de prisión.

⁷⁰ Op. Cit. Corte IDH. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C No. 160. Párrafo 433, inciso C, fracción ii.

⁷¹ Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C

Síntesis:

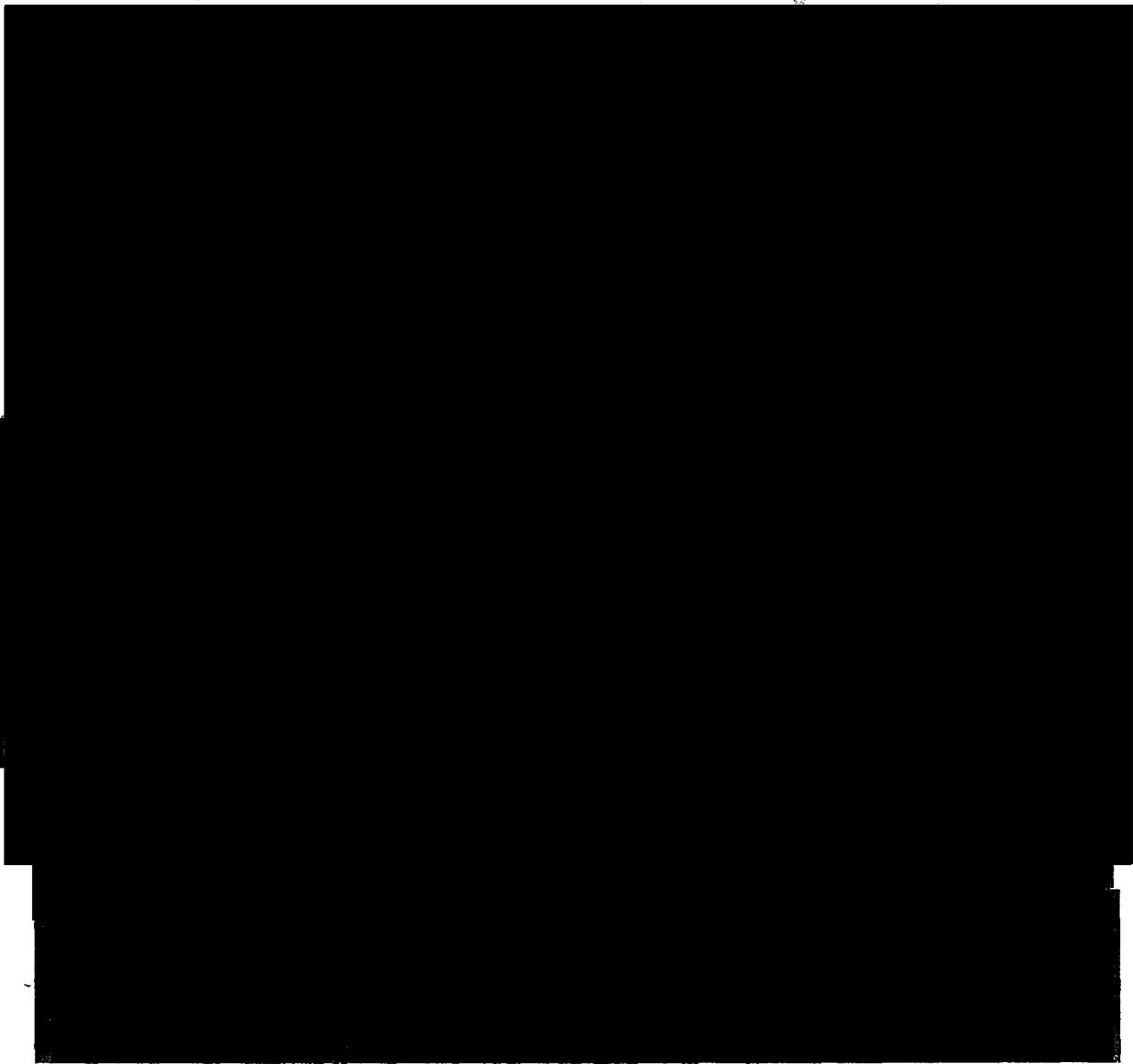
- Los hechos del presente caso ocurrieron el 18 de enero de 1989, en la localidad de La Rochela, cuando quinientos miembros de una comisión judicial se dirigían hacia la localidad de La Rochela. Dicho grupo tenía la misión de investigar las ejecuciones cometidas en perjuicio de 19 comerciantes en dicha región.

- Las personas fueron interceptadas por un grupo paramilitar denominado "Los Masetos". Ellos dispararon contra los vehículos en los que se encontraban los funcionarios de la comisión judicial. En razón de ello Mariela Morales Caro, Pablo Antonio Beltrán Palomino, Virgilio Hernández Serrano, Carlos Fernando Castillo Zapata, Luis Orlando Hernández Muñoz, Yulio Germán Monroy Ramírez, Gabriel Enrique Vesga

PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría
Prevención del Delito

Oficina

(4)



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
relativa a la
protección
de los
datos
personales.

Fonsèca, Benhur Iván Guasco Castro, Orlando Morales Corderas, César Augusto Morales Cepeda, Arnulfo Mejía Duarte y Samuel Vargas Páez fallecieron. Sólo tres personas lograron sobrevivir. A pesar de haberse interpuesto una serie de recursos, no se llegó a investigar efectivamente lo sucedido ni se pudo sancionar a los responsables.

77 Caso "Instituto de Reeducción del Menor" vs. el Estado, Sentencia de 1 de septiembre de 2004. Serie C.

Síntesis:

- Los hechos del presente caso transcurrieron dentro del Instituto "Pachito López", el cual era establecimiento en el que permanecían internos aquellos niños que violaron la ley. El instituto no contaba con la infraestructura adecuada para un centro de detención, situación que se agravó en la medida que la población superó la capacidad máxima de éste.
- Asimismo, las condiciones en las que vivían los internos era precarias: las celdas eran insalubres, los internos estaban mal alimentados y carecían de asistencia médica, psicológica y dental adecuada. Muchos de ellos carecían de camas, frazadas y/o colchones. Asimismo, el programa educativo del Instituto era deficiente. Adicionalmente, no se contaba con un número adecuado de guardias en relación con el número de internos y los que estaban hacían uso de castigos violentos y duros con el propósito de imponer disciplina.
- Tres incendios ocurrieron en el centro en febrero de 2000, febrero de 2001 y julio de 2001. Ello provocó las lesiones de algunos internos y la muerte de otros. Después del tercer incendio, el Estado cerró definitivamente el instituto. Se iniciaron procesos civiles por indemnización de daños y perjuicios y se abrió un proceso penal, como consecuencia de los sucesos acontecidos. No obstante, no se realizaron mayores gestiones ni investigaciones.

[Redacted]

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

i. Víctima Directa

[Redacted text block]

[Redacted text block]

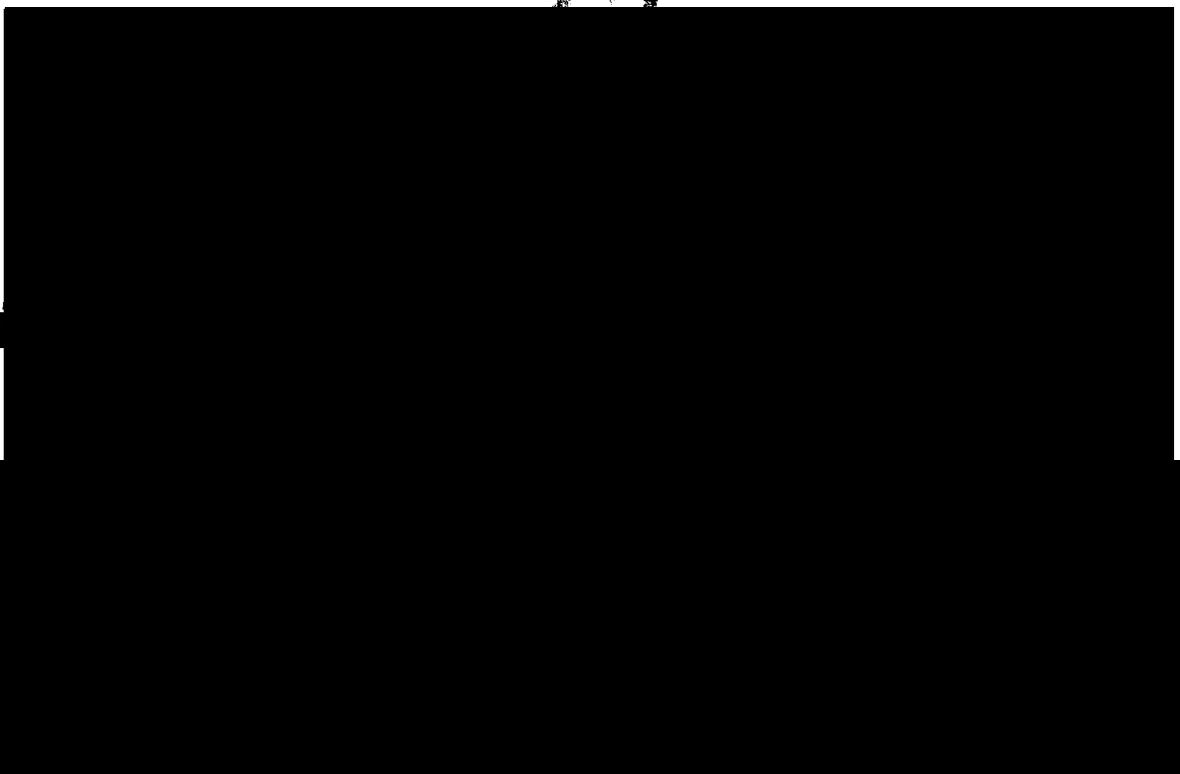
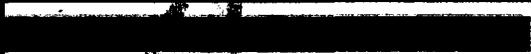
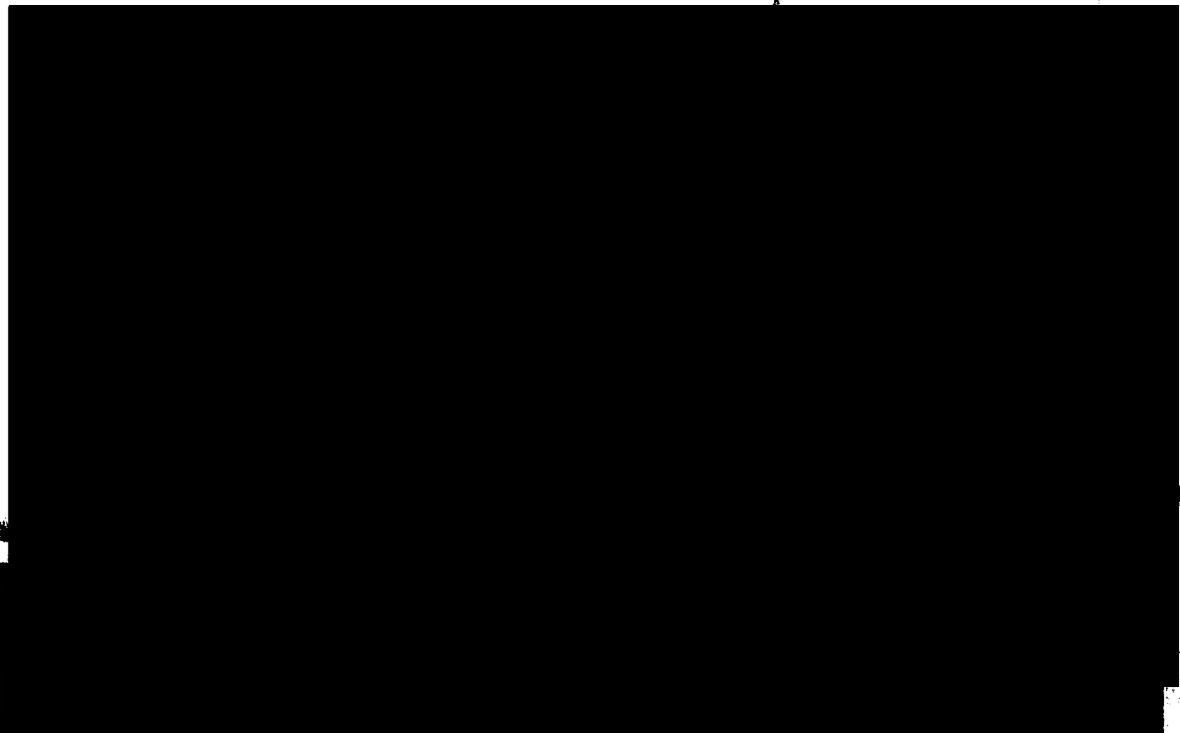
[Redacted text block]

[Redacted text block]

**110) Servicios a la Comunidad
a del Investigación**

³³ Cfr. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010 Serie C No. 220, párrafo 255, Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala. Reparaciones y Costas, párr. 84; Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, párr. 275, y Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña vs. Bolivia, párr. 278.
³⁴ Cfr. Corte IDH. Caso Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012. Recomendación 51/2014 de la CNDH.
³⁵ Cfr. Corte IDH. Caso Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012.

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

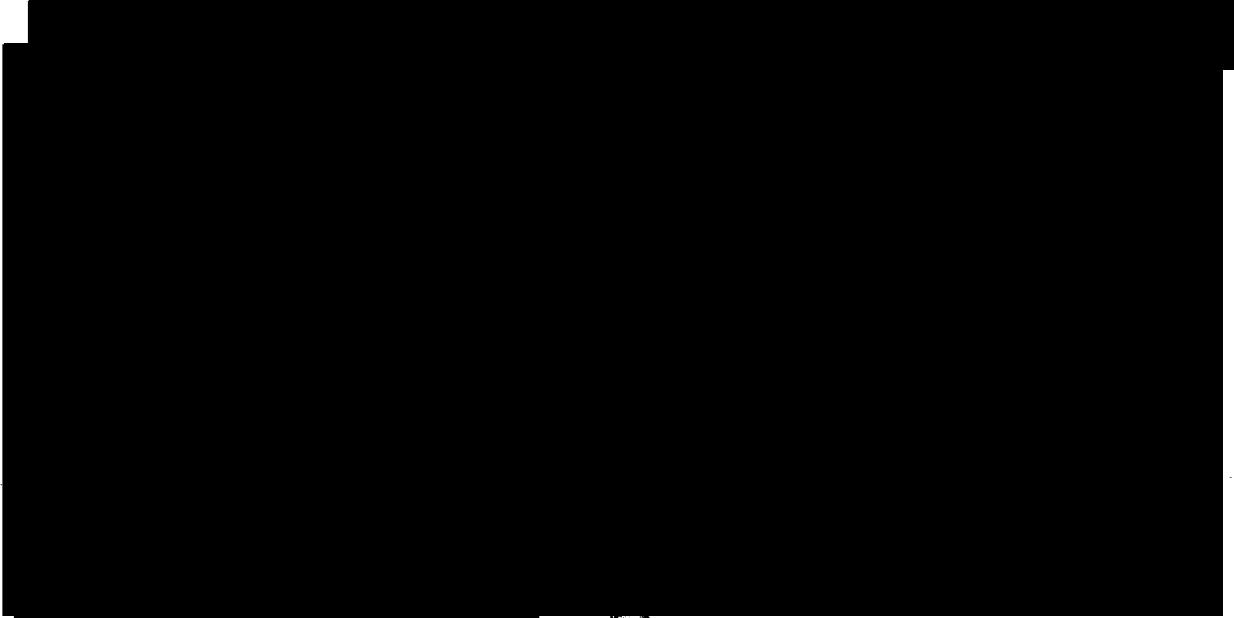


[Redacted]

ii. Víctimas Indirectas

[Redacted]

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

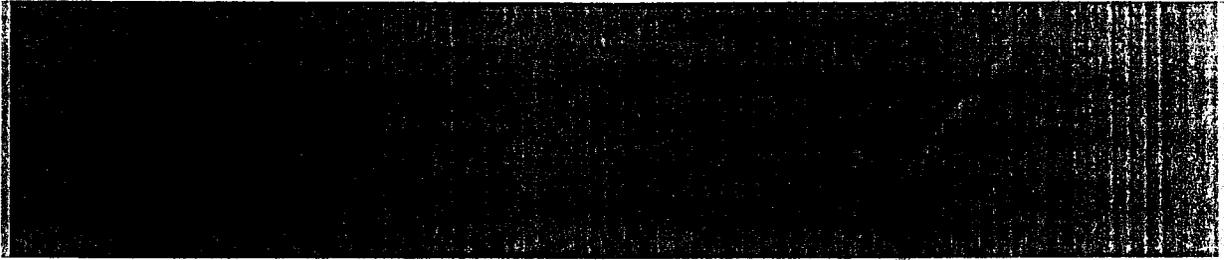


VÍCTIMA INDIRECTA	JURISPRUDENCIA DE LA CORTE IDH	CANTIDAD A PAGAR

* Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012. Serie C



ESTADO
PROCURADUR
Subprocur
Prevenición de



II) Esposas o cónyuges.

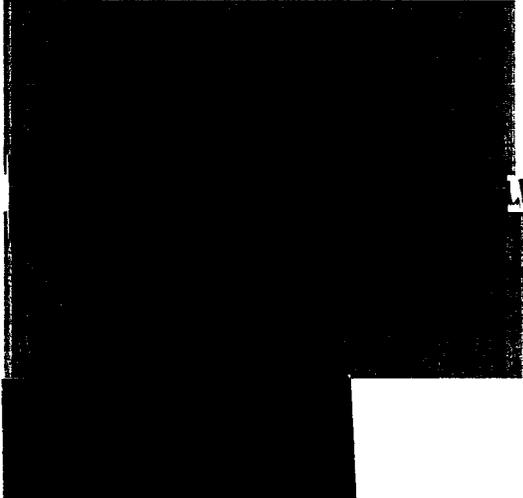
VÍCTIMA INDIRECTA	JURISPRUDENCIA	CANTIDAD A PAGAR
[Redacted]		

III) Hijos.

VÍCTIMA INDIRECTA	JURISPRUDENCIA DE LA CORTE IDH	CANTIDAD A PAGAR
[Redacted]		

Fundamento:
 Ley, Artículo
 18, fracción II
 de la Ley de
 Transparencia y
 Acceso a la
 Información
 Pública
 Gubernamental.
 Motivación:
 Por protección
 de datos
 personales.

ESTADOS MEXICANOS



VÍCTIMA INDIRECTA

JURISPRUDENCIA
DE LA CORTE IDH

CANTIDAD A PAGAR

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

¹¹³ Hijo de Félix Pérez Pérez.

ESTADO

Página 56 de 74

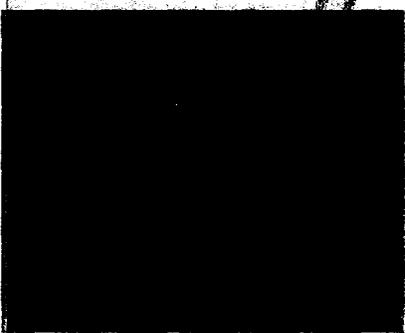
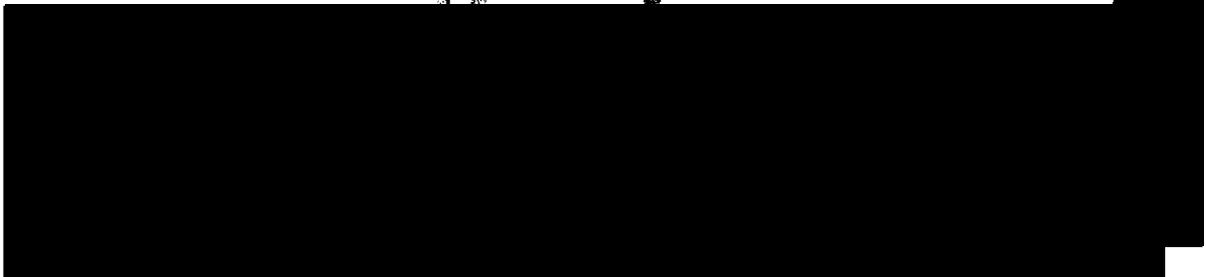
PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De.
Oficin

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción I
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Legislativa
Motivación:
Por protección
a datos
personales.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Prevención del De

[REDACTED]

[REDACTED]

¹³³ García Ramírez Sergio y Benavidez Hernández Marcela, *Reparaciones por Violación de Derechos Humanos, jurisprudencia interamericana*, Editorial Porrúa, México 2014, página 49.

0299

[Redacted]

55.

[Redacted]

[Redacted]

y no se pronunciará respecto de compensación alguna por

E. [Redacted]

¹²⁵ Op. Cit. García Ramírez Sergio y Benavidez Hernández Marcela, Reparaciones por Violación de Derechos Humanos, jurisprudencia interamericana. Editorial Porrúa, México 2014, página 49.
¹²⁶ Cfr. Caso Gutiérrez Soler Vs. Colombia. Sentencia de 12 de septiembre de 2005. Serie C No. 132 Párrafo 89

[Redacted]

[Redacted]

F. Pago de gastos y costas

[Redacted]

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

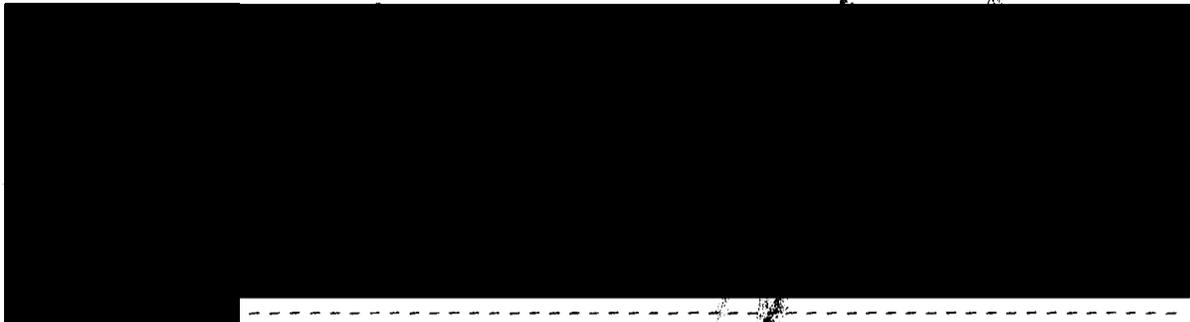
Fundamento
Legal: Artículo
12, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
emendado
por la Ley de
Activación
de la Ley de
Acceso a la
Información
Pública
de 2012.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

¹⁵⁷ Cfr. Caso Acosta Calderón Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de junio de 2005. Serie C No. 129, párrafo 168. El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la detención arbitraria de Rigoberto Acosta Calderón por la [Redacted] así como la falta de diligencia en el debido proceso.



G. Pago de tratamientos médicos o terapéuticos



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.



NO.	DOCUMENTO/COMPROBANTE	CANTIDAD
1	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]
TOTAL:	[Redacted]	[Redacted]



150 000034
~~1000501~~

[REDACTED]

[REDACTED]

NO.	DOCUMENTO/COMPROBANTE	CANTIDAD
1	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]	[REDACTED]

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

¹⁵⁸ . Caso Familia Barrios Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 24 de noviembre de 2011. Serie C No. El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por los hechos ocurridos el 28 de agosto de 1998, cuando funcionarios policiales detuvieron, agredieron y asesinaron a Benito Barrios, posteriormente el 11 de diciembre de 2003 Narciso Barrios fue asesinado también por funcionarios policiales. El 3 de marzo de 2004, Jorge y Rigoberto Barrios fueron detenidos, agredidos y amenazados por funcionarios policiales. Adicionalmente, el 19 de junio de 2004, otros seis miembros de la familia Barrios, incluyendo a dos niños, fueron detenidos y agredidos por funcionarios policiales.

[Handwritten mark]

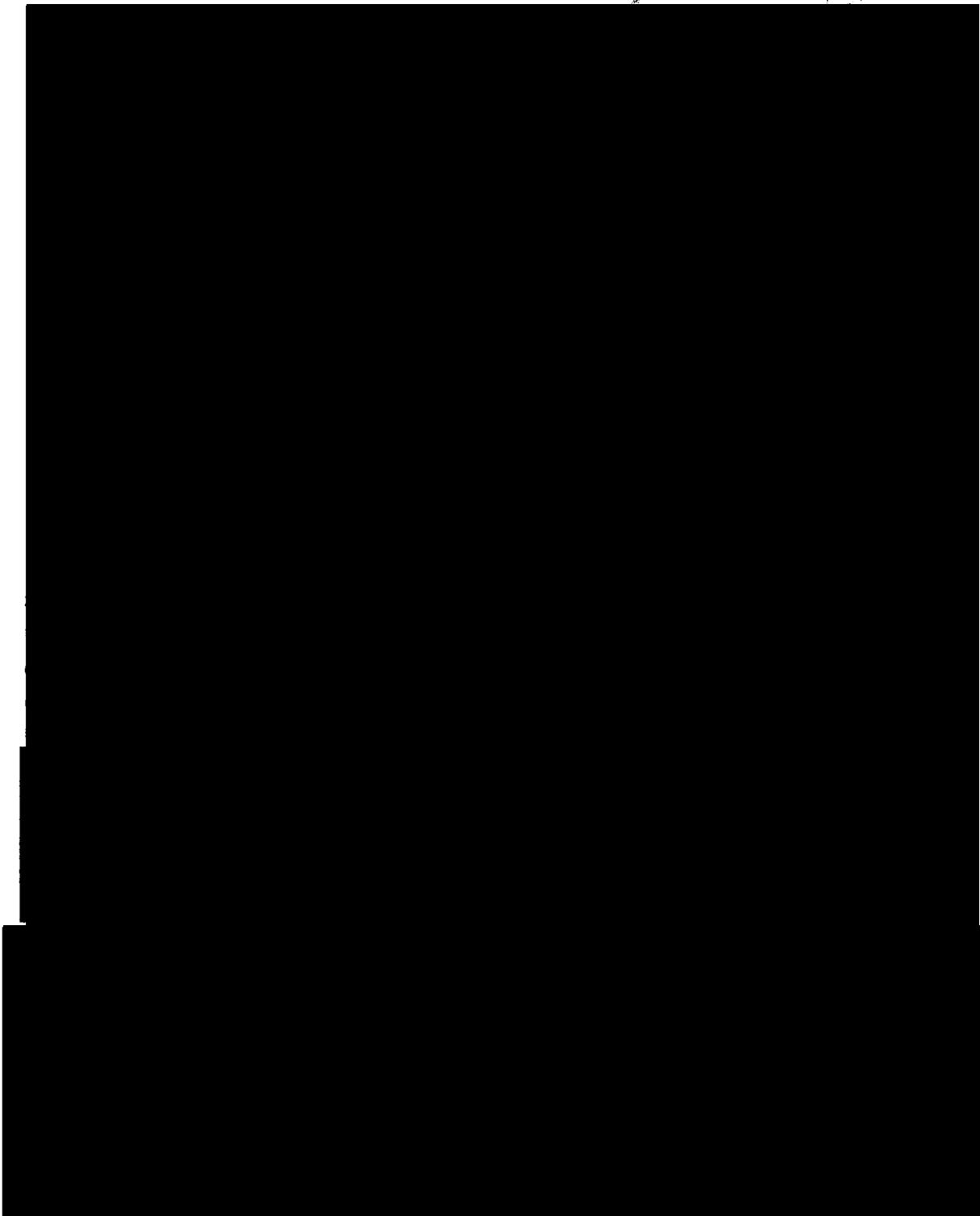


Fundamento
Legal: Artículo
18, Sección II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

del Delito y Servicios...
VII. CONSIDERACIONES FINALES



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales



A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, appearing to be a stylized set of initials.

152

000036

000508

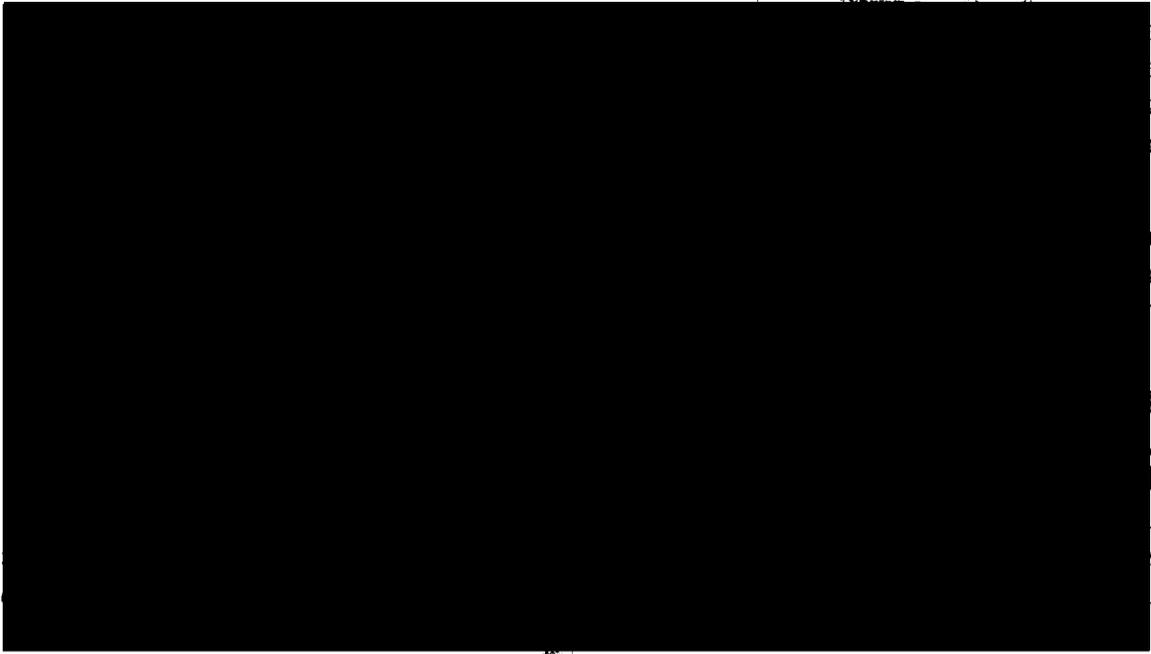
VIII. RESOLUTIVOS

[REDACTED]

[REDACTED]

...amento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
- Motivación:
Por protección
de datos
personales.

¹⁴⁹ Mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2016, dirigido a la Titular del Comité Interdisciplinario Evaluador, el Profesor Adalberto Soberanis Méndez solicitó que respecto a su proceso de reparación integral únicamente él tuviera conocimiento.



IX. CUMPLASE



Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

153000037

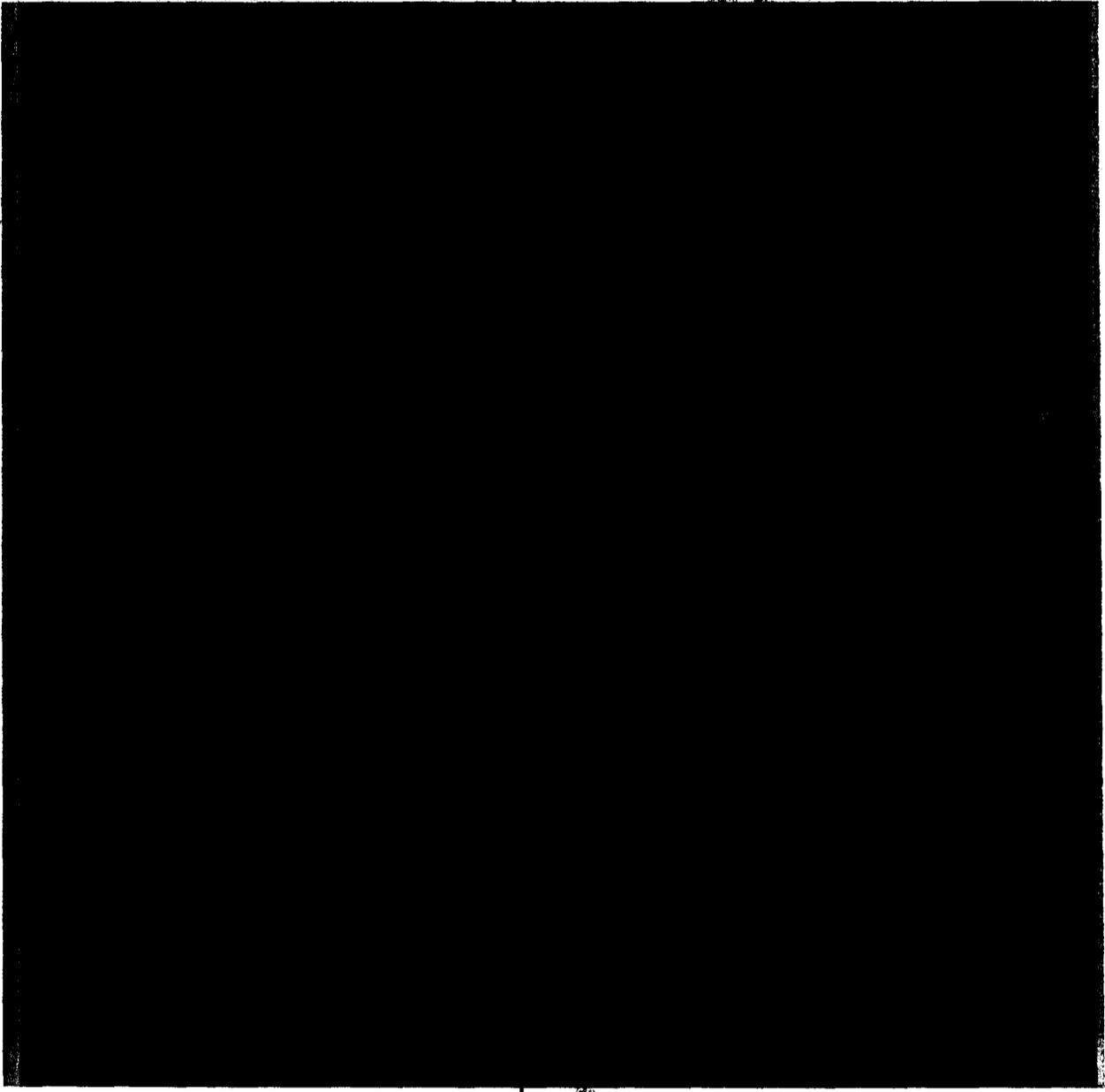
~~1000501~~



ANEXO 1

NOMBRE DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,



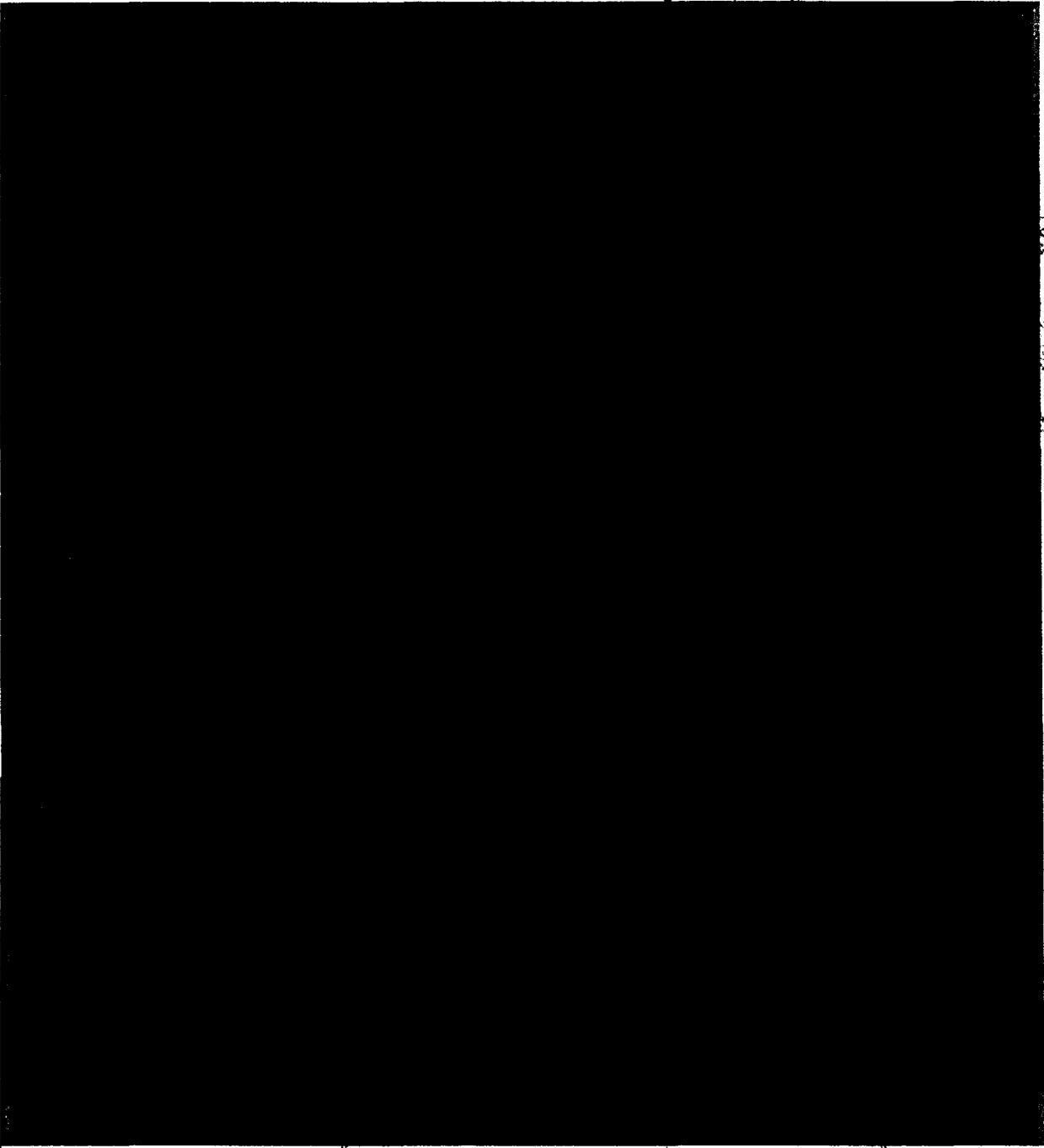
Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales.

Handwritten mark

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales

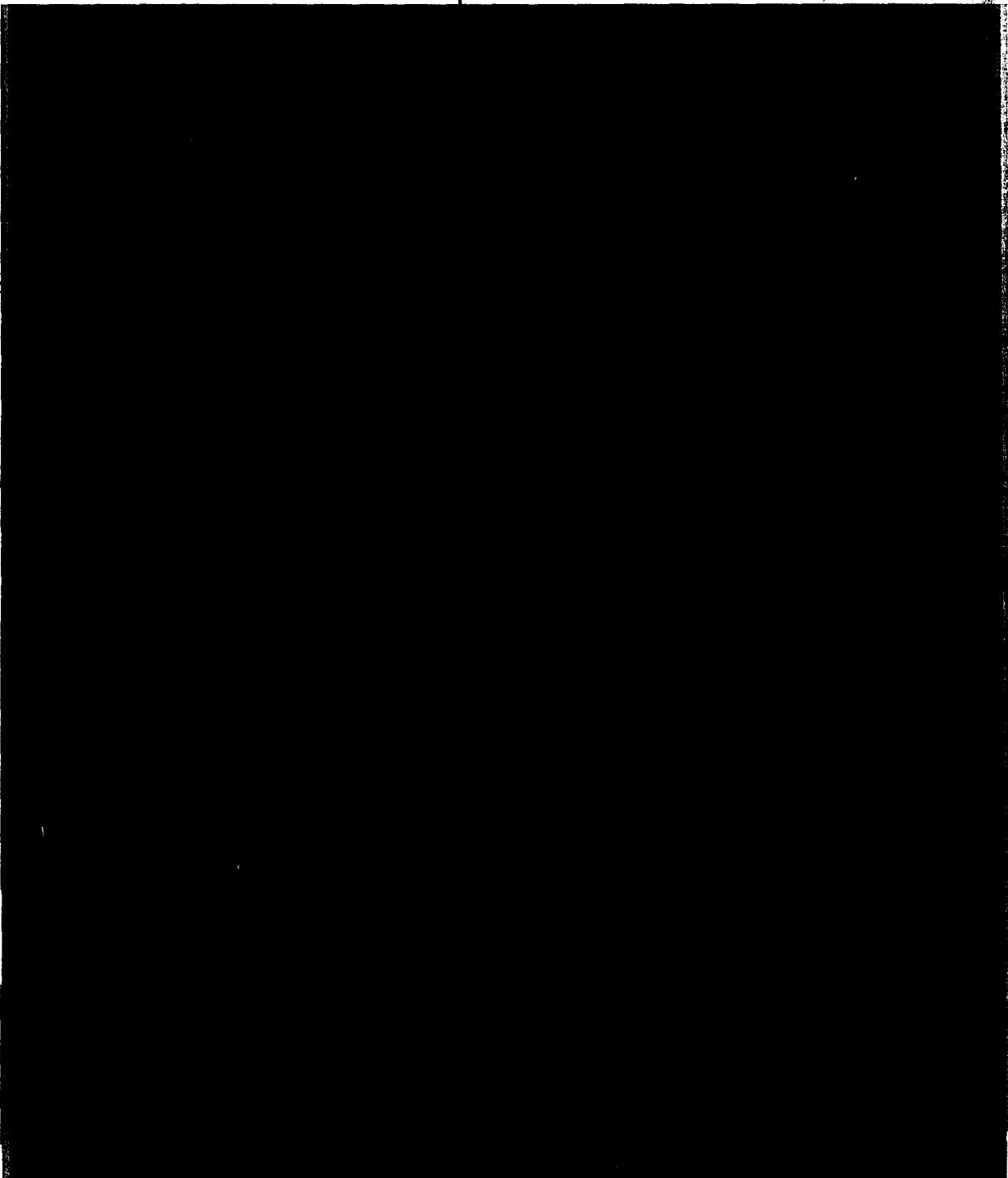


PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Preventiva del
OIG

154

~~000038~~

~~0305~~



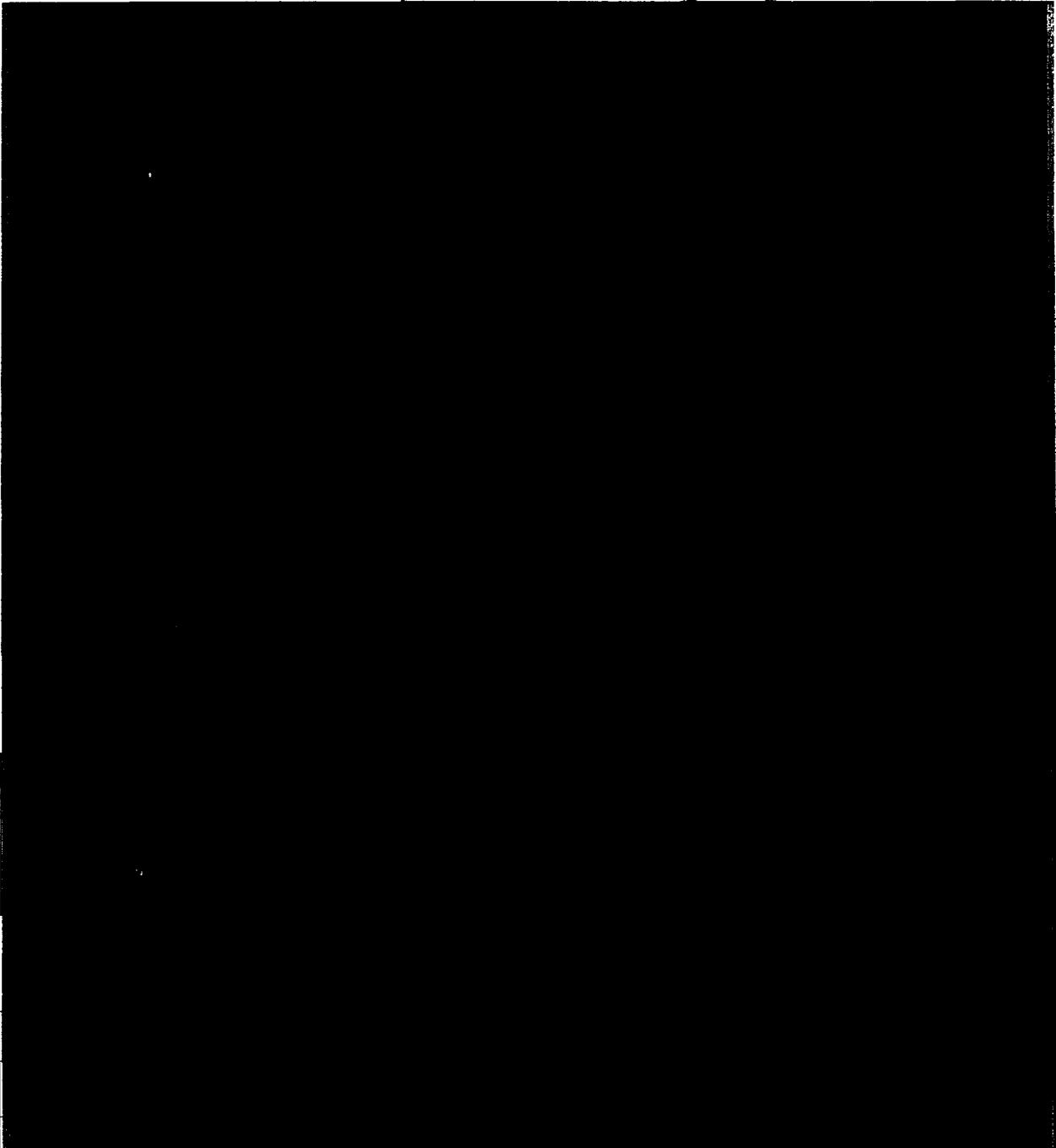
Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Motivación:
Por protección
a datos
personales



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Fomento y Servicios a la Comunidad
y Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Fundamento
Legal: Artículo
18, fracción II
de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública
Gubernamental
Motivación:
Por protección
a datos
personales



DL

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del D
Cfr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ISS

000039

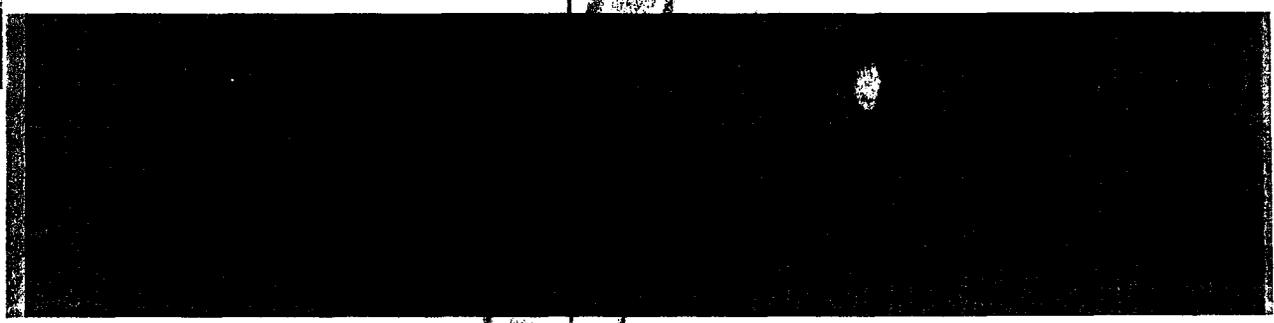
300



#	NOMBRE	CALIDAD DE VICTIMA	PARENTESCO
---	--------	--------------------	------------



Fundamento
 Legal: Artículo
 18, fracción II
 de la Ley de
 Transparencia y
 Acceso a la
 Información
 Pública
 del Gobierno del
 Estado de
 Jalisco
 y la Ley de
 Protección
 de Datos
 Personales.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Acceso y Servicios a la Comunidad
 y Unidad de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ANEXO 2
MENORES DE EDAD

#	NOMBRE DE LA VICI
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Fundamento legal: Artículo 18, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivación: Por protección a datos personales.

Resolución de Alto Comisionado de los Estados Unidos Mexicanos

[REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención

-----LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN IX, y 23, FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS,-----

----- CERTIFICO -----

QUE

[REDACTED] M A RE E OS E MD A M

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

~~SIN TEXTO~~

ESTADO
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevenimiento de
Delitos



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

ANEXO V



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
ASISTENCIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y DE INVESTIGACIÓN

6 NOV 2016
14:30
RECIBIDO
COMISIÓN GENERAL DEL
FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA
Y REPARACIÓN INTEGRAL



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.

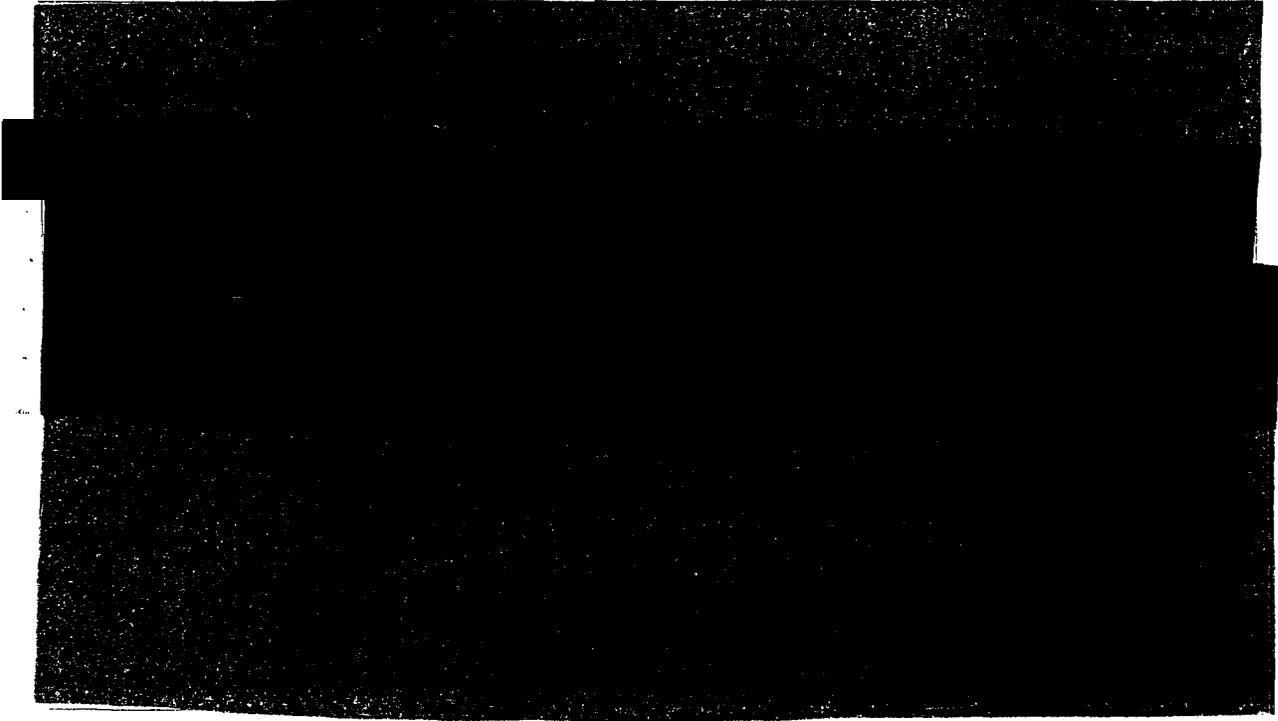
Párrafos Testados.
Fundamento Legal: Artículo 113, fracciones I y III, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Por protección a datos personales.

Asunto: Informe de Transferencia de Recursos.
BANSEFI SNC, FID 10252 FONDO DE AYUDA ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.

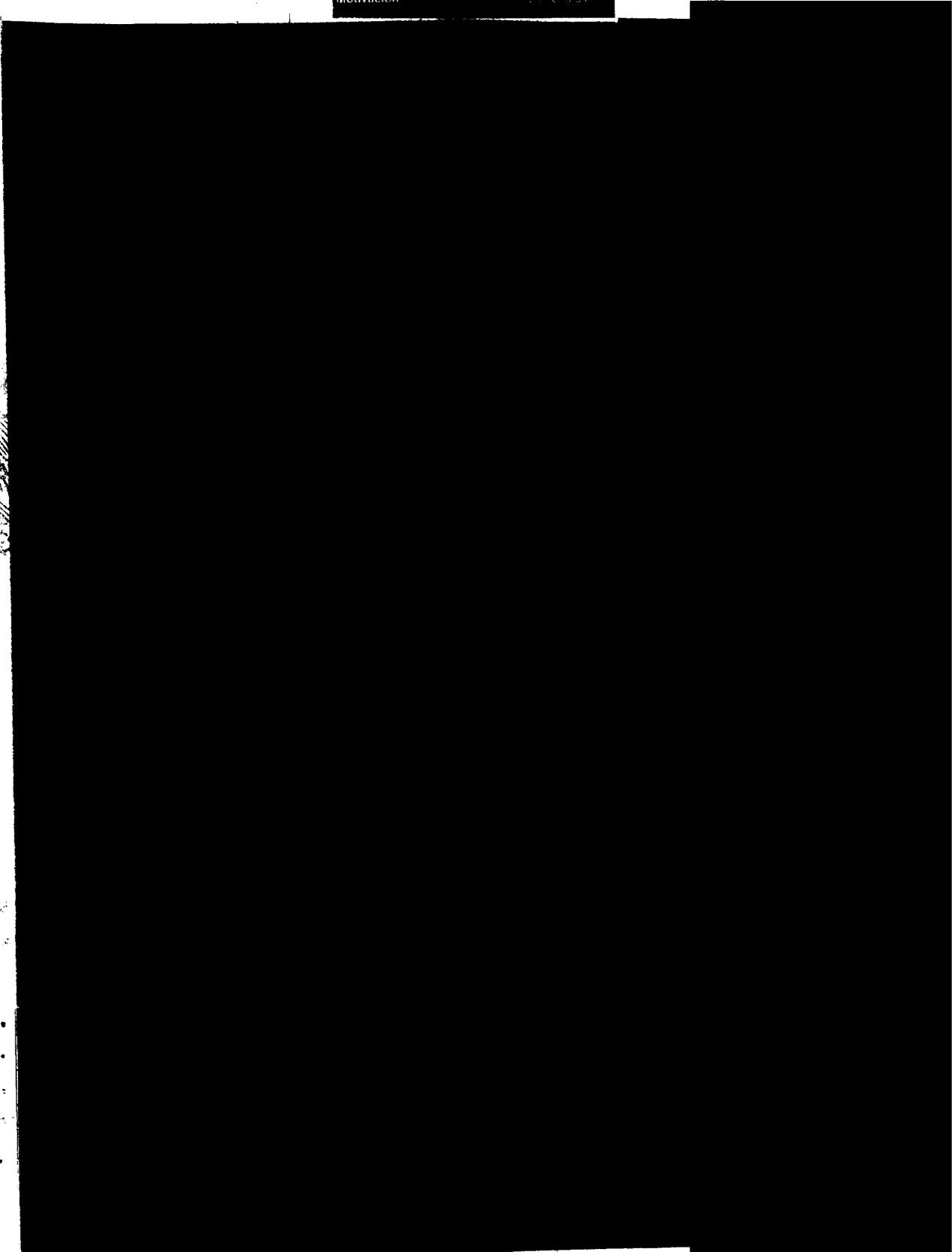


Procuraduría de Derechos Humanos,
Sobre el particular, en seguimiento a sus instrucciones, me permito confirmar la atención de su solicitud de transferencia de recursos, conforme a los siguientes datos:

BENEFICIARIO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	FONDO/ RECURSOS	INSTRUCCIÓN / OFICIO
--------------	---------	---------------	---------------	-----------------	----------------------



CERTIFICO



CBRT/RFP

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Derechos Humanos,

Protección y Servicios a la Comunidad

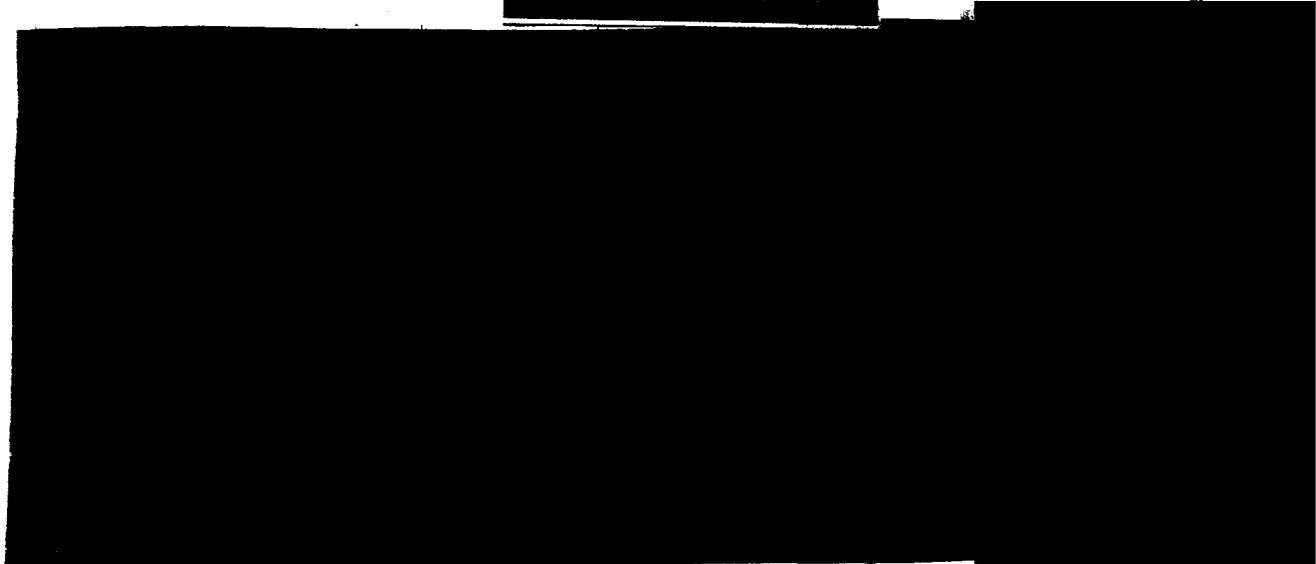
Unidad de Investigación

2011 Año de la Implementación del Nuevo sistema de Justicia Penal

Carretera México-Toluca s/n, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: 5400-5000
www.transparencia.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Adjunto al presente, comprobante de los depósitos efectuados.



Sin otro particular, me es grato quedar a sus apreciables órdenes.



GENERAL DE
Procedimientos de Derecho
Procedimientos y Servicios
de Investigación



CBRT/RFP

----LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN IX, y 23, FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS,-----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS QUE CONSTAN DE TRES (03) FOJAS ÚTILES, ESCRITAS

[REDACTED]

[REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]



TESTIGOS DE AS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos.

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. ---

--- **VISTO** el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se desprende que fue recibido el turno de correspondencia número 4028, mediante el cual remite el oficio número 2291/2015 de fecha doce de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] glósesse en el origen que corresponda.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 162 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;



ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su calidad de [REDACTED] y dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

DAM

S D

[REDACTED]

163

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO. MESA ÚNICA DE EXHORTOS.

● EXHORTO [REDACTED]

AUTORIDAD EXHORTANTE: J.C. M. [REDACTED]

AUTORIDAD EXHORTADA: J.C. M. [REDACTED]

ORIGEN [REDACTED]

DELITO [REDACTED]

● INCULPADO (S) _____

DERIVADO DEL EXPEDIENTE [REDACTED]

FECHA DE INICIO [REDACTED]

DILIGENCIAS A PRACTICAR [REDACTED]

FECHA DE ENVIÓ DE EXHORTO _____

MENSAJERIA _____

DUPLICADO



164 +

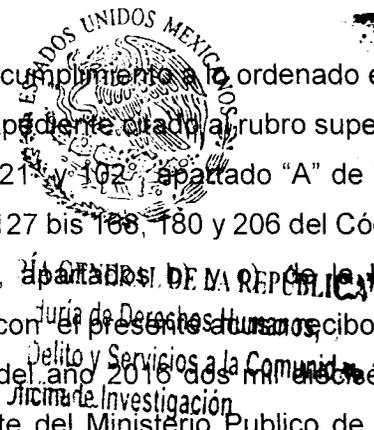
DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1573/2016

ASUNTO: ACUSE DE RECIBO

Guadalajara, Jalisco a 10 de Agosto del año 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

Con cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de esta misma fecha, dictado en los autos del expediente citado al rubro superior derecho, y con fundamento en lo superior por lo artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos, 45, 46, 49, 127 bis 166, 180 y 206 del Código Federal de Procedimiento Penales; 4 fracción I, inciso A), artículos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con el presente acuse de recibo de su similar el oficio JAL/3341, de fecha 10 diez de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual adjunta el oficio número SDHPDSC/02388/2016, de fecha 26 veintiséis de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Abel Villa Padilla, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita prácticas de diligencias en vía de exhortos.





165
26

Hago de su conocimiento que nuestra oficina se encuentra ubicada en Av. 16 de Septiembre No 591, cruce con Av. La Paz, cuarto piso Zona Centro en esta Ciudad. Tel:

[Redacted]

Sin otro en particular, le reitero la certeza de mi distinguida consideración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

“SU
AGENTE D
ENIA
CIÓN”
FEDERACIÓN
ORTOS

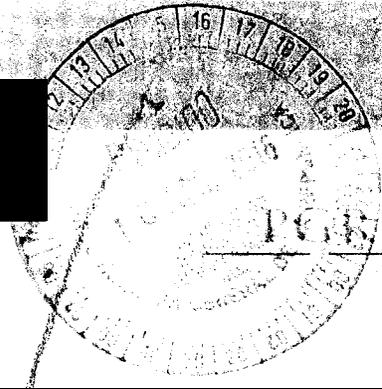
[Redacted]

ESTADAL
DE
EDUCACION
ESTADAL

ER
de D
Servicios a la Comunidad
de Investigación

[Faint circular stamp]

166 3



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
DESPACHO DEL DELEGADO
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

76

OFICIO:



TURNADO A:	
NOMBRE:	
DE:	
CARGO:	

No. OFICIO

REMITENTE:	
CARGO:	
DOCUMENTO CON TÉRMINO:	

ASUNTO: GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 SE SOLICITA



RECIBE:

PROCURADURIA
 DE LA REPUBLICA
 DELEGACION
 JALISCO

REBA/RALD/AGAP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio No. SDHPDSC/02388/2016

Ciudad de México a 26 de julio de 2016

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN JALISCO.**

Av. 16 de Septiembre No. 591, Col. Mexicalzingo
Zona Centro, C.P. 44180, Guadajajara, Jalisco.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COEÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI ANDRES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ALVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GEISEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe las acciones realizadas para llevar a cabo lo solicitado y los resultados obtenidos de dichas acciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicios a la
Oficina de Investigación



CIÓN
OS,
IDAD



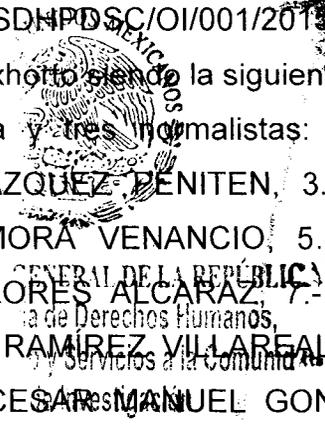
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015.

----- **ACUERDO MINISTERIAL DE INICIO DE EXHORTO.** -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 10 diez de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número JAL/3341, de fecha 10 diez de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual adjunta el oficio número **SDHPDSC/02388/2016**, de fecha 26 veintiséis de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Abel Villa Padilla, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de donde se desprende la práctica de diligencias vía exhorto siendo la siguiente: se avoque a la búsqueda y localización de las cuarenta y tres normalistas: 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORÁN VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE





169
4

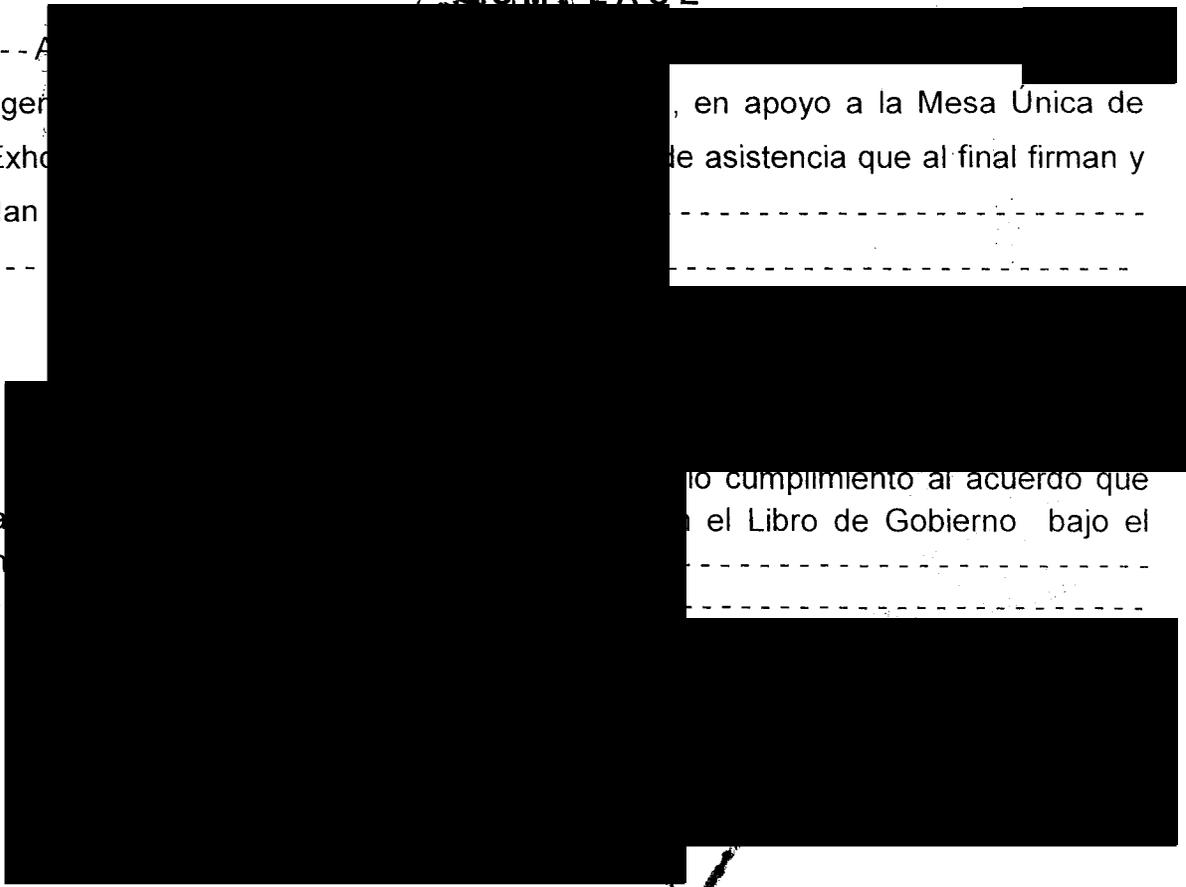
GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. Por lo anterior se.-

ACUERDA

SEGUNDO.- En general practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales Vigente y en su oportunidad resuélvase conforme a derecho proceda.-

CUMPLASE

ager, en apoyo a la Mesa Unica de
Exho de asistencia que al final firman y
dan



no cumplimiento al acuerdo que
a el Libro de Gobierno bajo el



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1574/2016

7
170

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
Guadalajara, Jalisco, a 10 de Agosto del año 2016.

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN EL ESTADO. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existe datos de los normalistas de nombres: 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.-ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo le requiero me sea enviada dicha documentación en copia certificada.

PRAT DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



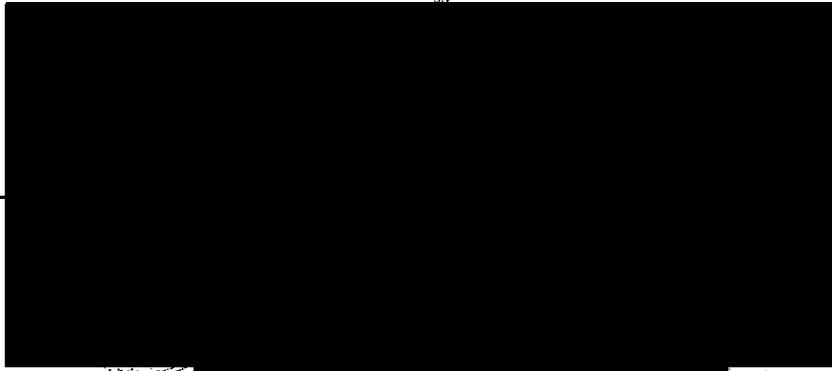
9

171

Haciéndole saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida 16 de Septiembre número 591, cuarto piso, Colonia Mexicaltzingo, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.



EL

ON

AL
ORIOS
AL

GENERAL
de Dere
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ESTADO DE GUADALAJARA

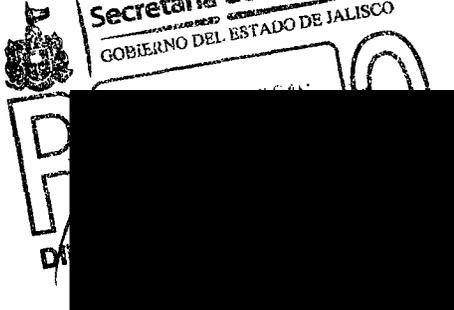
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



9 172

Secretaría de Movilidad
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1575/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Guadalajara, Jalisco, a 10 de Agosto del 2016.

C. SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO
AVENIDA ALCALDE ESQUINA
CIRCUNVALACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE
COLONIA JARDINES ALCALDE C.P. 44290
PRESENTE:



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los normalistas con nombres: 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



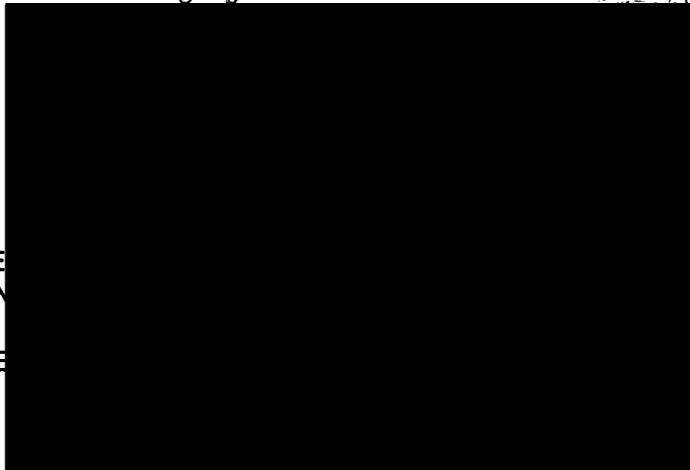
10 173

JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.-JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO , 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envíe la documentación soporte, y en caso de ser positivo se sirva remitirla información a la Agencia, Mesa Única de los Honros de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.

GENERAL DE LA REPUBLICA

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en, en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto Piso, Colonia Centro, entre las calles de Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los efectos a que haya lugar.



EL C. AGENTE EN LICENCIACIÓN

CIÓN

S.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



174

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1577/2016

CFE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

18 ABR 2015

Proceso 1018

RECIBIDO DEPARTAMENTO DIVISIONAL JURIDICO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

C. APODERADO LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los nombres de personas denunciadas por delitos de robo con violencia.

- 1.- ABELARDO GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



[Handwritten mark]

72
175

TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en, en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad, Piso, Colonia Centro de Investigación, calles del Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los efectos a que haya lugar.

EL



SECRETARIA
DE JUSTICIA
Y SERVICIOS AL
CIUDADANO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Handwritten mark

Handwritten number 176

Handwritten notes: 10:45, 15 AGO 2016, p/fern

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1578/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los normalitas de nombres 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.-ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

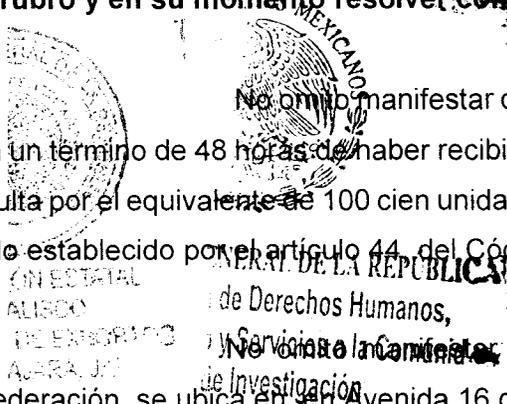
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



14
177

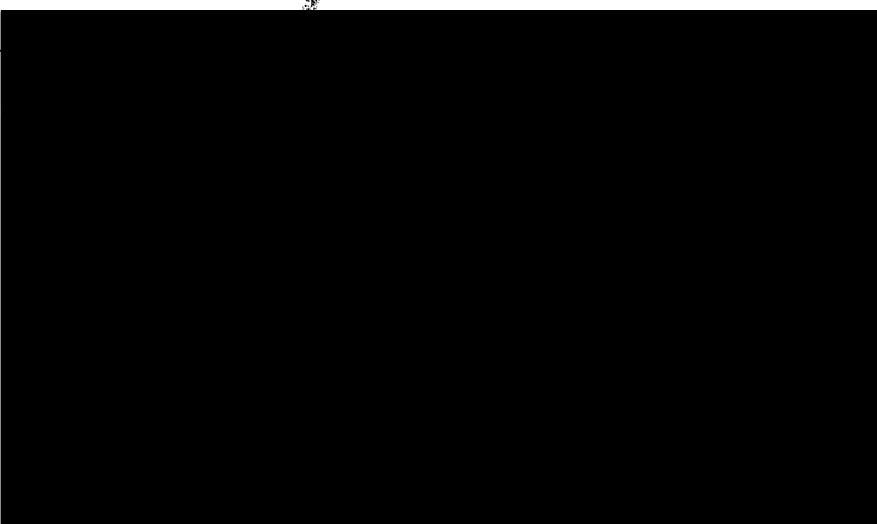
ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO PARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.

No oíbo manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.



Se le informa a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en, en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto

Piso, Colonia Cerros de la Américas, Ciudad de México, para los efectos a



EL C.



15
178

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1579/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

**C. DIRECTOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN ESTADO DE JALISCO (SIAPA).
P R E S E N T E**



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los normalitas de nombres 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS



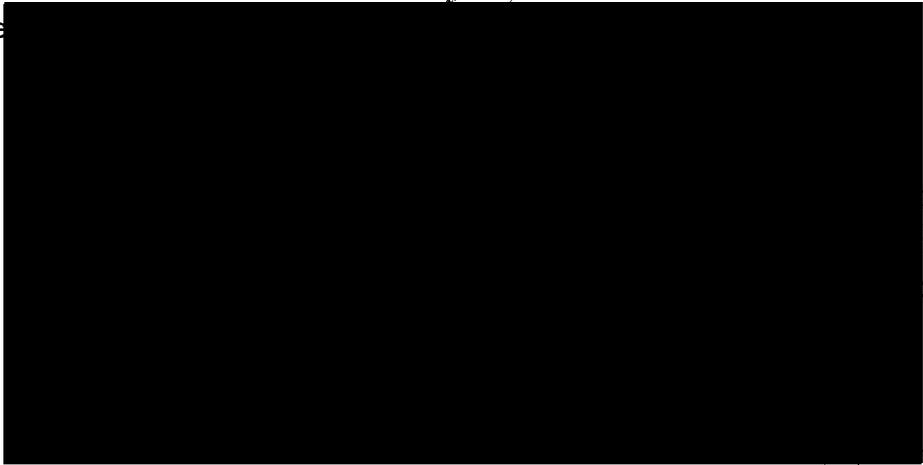
Handwritten marks: a signature and the number 179.

JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envíe la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente a cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 104, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en, en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto

Piso, Colonia Centro, entre las calles de Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los e





14
180

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1580/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

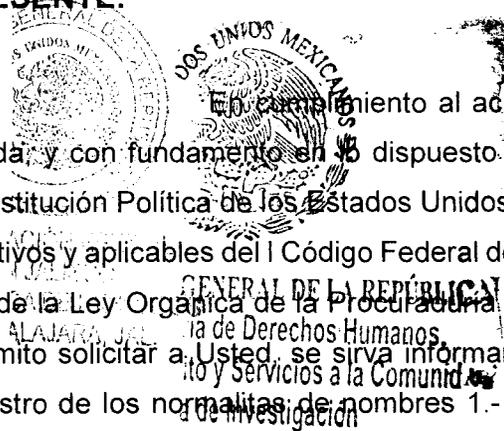
Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

RECIBIÓ
HORA

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL
DE GUADALAJARA
FRAY ANTONIO ALCALDE

C. DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los normalistas de nombres 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



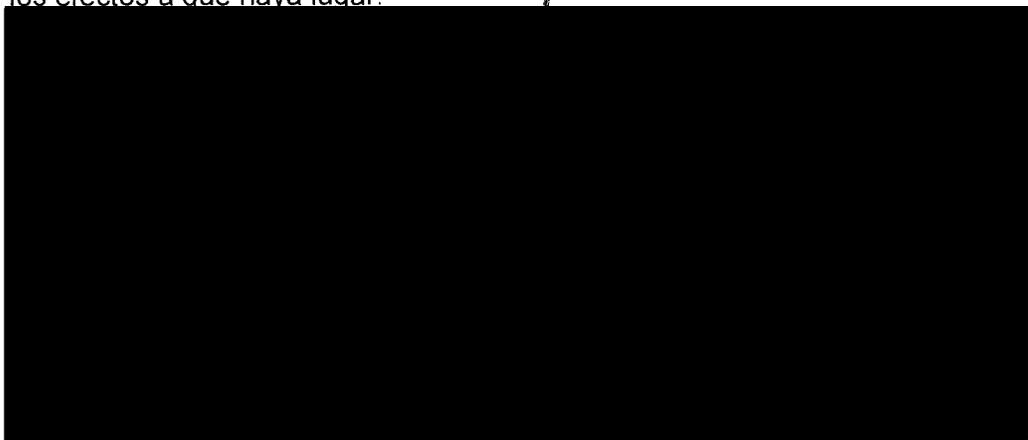
20

TC
181

LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envíe la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior **para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.**

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto Servicios a la Comunidad, Investigación, Piso, Colonia Centro, entre las calles de Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los efectos a que haya lugar.



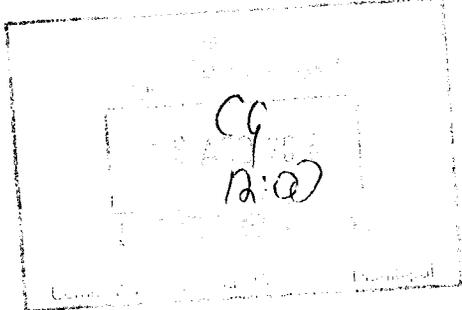
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



2X

19
182



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1581/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

C. COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE GUADALAJARA PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted que sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los nombramientos de nombres 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.-ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN G. SPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



Handwritten initials

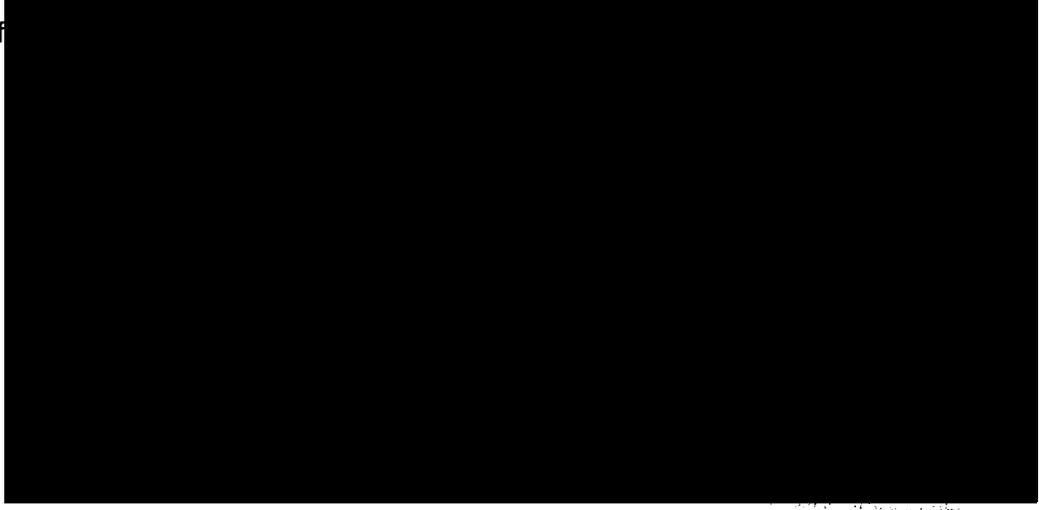
183

LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior **para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.**

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

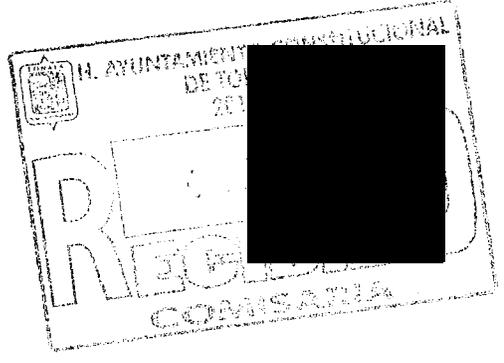
No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en la Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto

Piso, Colonia Centro, entre las calles de Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los ef





28
784



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/O/001/2015
OFICIO No. 1583/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

**C. COMISARIO DE LA POLICÍA
MUNICIPAL DE TONALA
PRESENTE:**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los nombrados de la Comuna de Investigación.

1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENN, 3.- DAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



2A 185

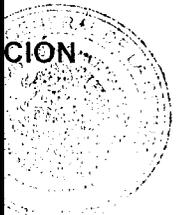
LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAULBRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted que esta Representación Social de la Federación, se ubica en, en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto de Investigación

Piso, Colonia Centro, entre las calles de Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los efectos a que haya

EL C. AGEN... EN LICEN...



MESA DE ENLACE... QUALQUIERA...

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



27
186

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1585/2016

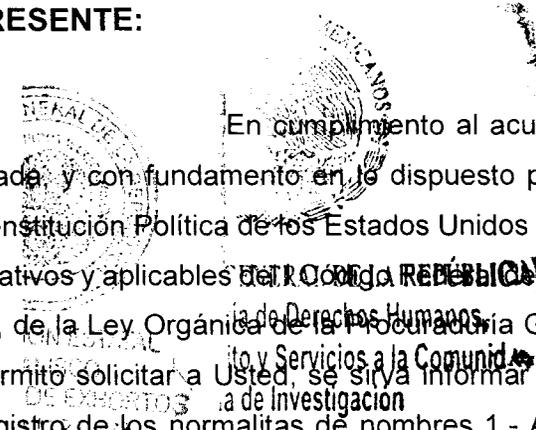
17 SEP 2016

11-55 A...

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

**C. COMISARIO DE LA POLICÍA
MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE
PRESENTE:**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los normalitas de nombres 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.-ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



27
187

LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior **para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.**

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos
No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en Avenida Arista 16 de Septiembre número 591, Cuarto de Investigación

Piso, Colonia Centro, para los efectos a que

EL C. AGENTE
EL
LICENCIADO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1586/2016

25
188



PGR

EL SALTO GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CERCANO A LA GENTE

RECIBIDO
23 AGO 2016



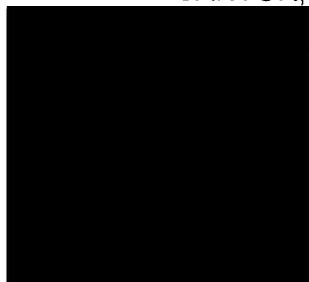
PÚBLICA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

C. COMISARIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL SALTO PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los nombres de los normalistas de los nombres 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO A, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



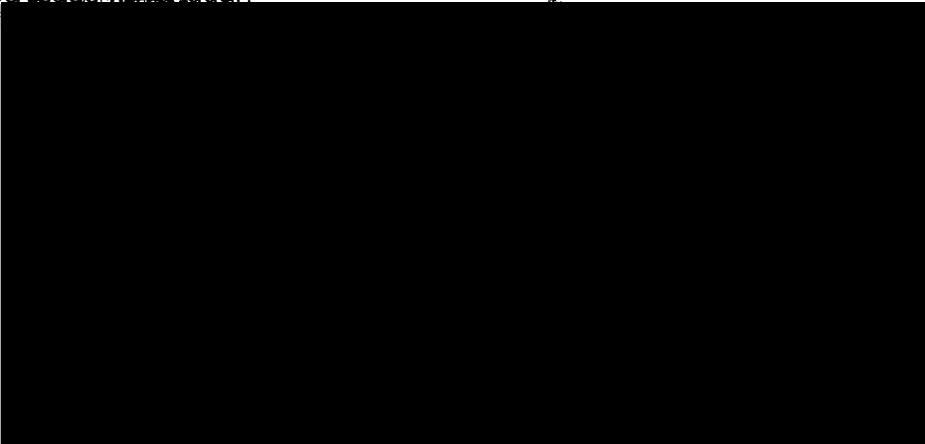
28 189

ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO , 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 400 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en, en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto General de la República de Derechos Humanos, Piso, Colonia Centro, entre las calles de Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los efectos a que haya lugar.

EL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA UNICA DE EXHORTOS



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1587/2016

190

29

COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
RECIBIDO
16 ABO. 2016
DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXTRA URGENTE

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

C. COMISARIO DE LA POLICÍA
MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, **se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los nombres de** 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENÍTEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BASTIDA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,



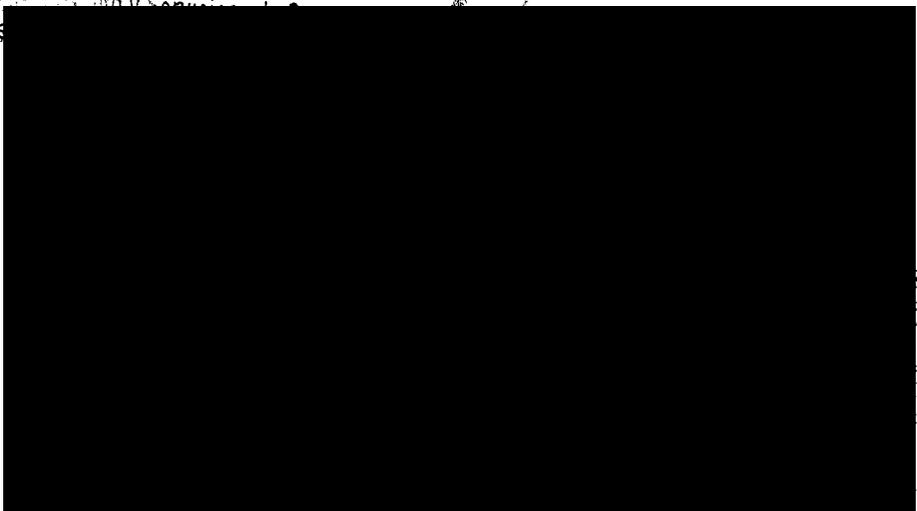
30
191

32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMAN Y SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en, en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto

GENERAL DE LA REPUBLICA
Piso, Colonia Centro, entre las Calles, de Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los efectos



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
GUADALAJARA, JALISCO



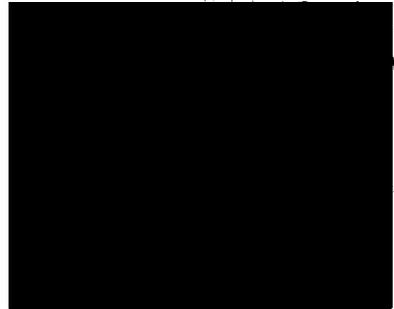
DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1588/2016

29
192

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXTRA URGENTE

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

C. DELEGADO ESTATAL JALISCO
DE LA CRUZ ROJA MEXICANA
CALLE SAN FELIPE 7, ZONA CENTRO,
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, y 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, **se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de los nombres de personas** 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ANDAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS



36
34
193

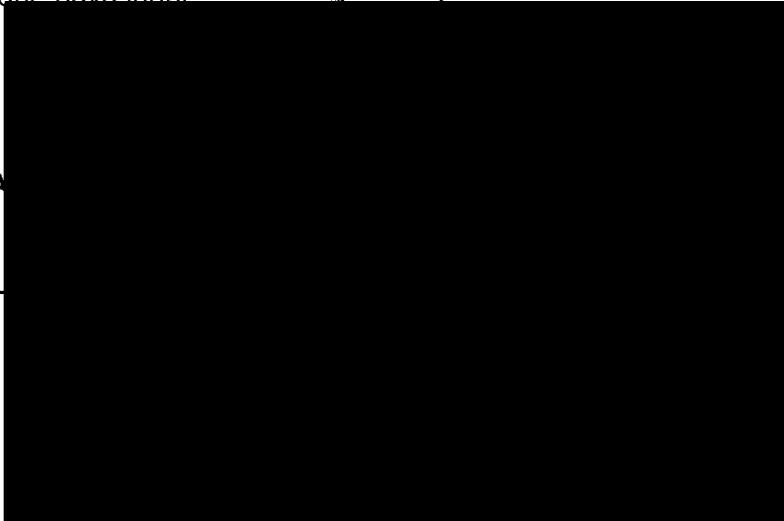
CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior **para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.**

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en **Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad** Piso, Colonia Centro, **investigación** calles de Montenegro y Avenida La Paz de esta Ciudad, para los efectos a que haya lugar

EL C. A

L



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



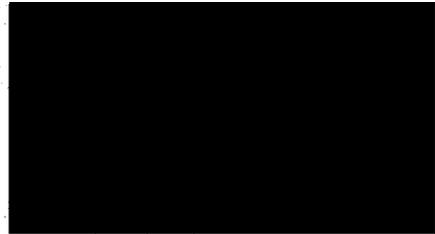
DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1589/2016

51
194

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXTRA URGENTE**

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

**C. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DEL
ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.**

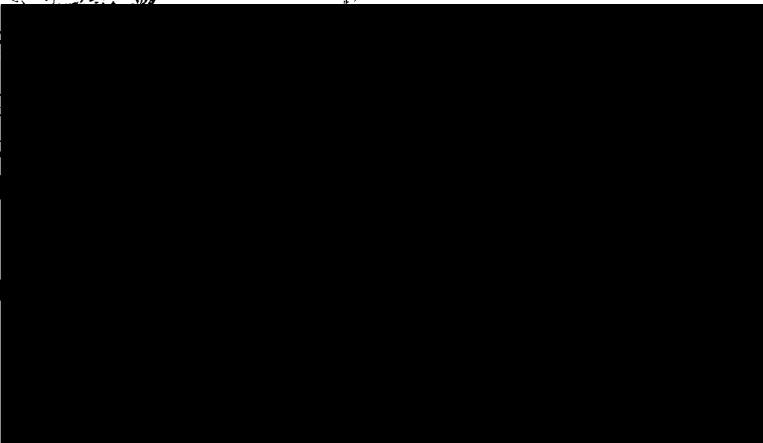


En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la averiguación previa citada al rubro, y con la facultades que me confieren los artículos 1, 16, 21, 102 apartado A y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9.1 y 9.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, en relación con el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidos a cualquier forma de detención,; 2 Fracción II y XI, 180 Primer y Tercer Párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 Fracción I, apartado A), inciso B), Fracción II, Fracción IV, Fracción V y Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 Y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con el carácter de **EXTRA URGENTE** solicito a usted, designe elementos a su digno cargo para que procedan a la Localización y presentación de los 43 (cuarenta y tres) normalistas de nombres: 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO,



32
195

21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMAN Y SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 73, 74, 78, 82 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo por este conducto se le **APERCIBE**, que para el caso de que dichos elementos a su mando no los hagan comparecer en la forma y términos indicados, **se le aplicaran en su contra los medios de apremio previstos por el Artículo 44 Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, es decir, se le aplicara una multa equivalente a 30 días de salario mínimo vigente en esta entidad.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 DE LOS SERVICIOS
 JUDICIALES
 EL C. J. J.
 J. J.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 DE LOS SERVICIOS
 JUDICIALES
 COORDINACIÓN DE EXHORTACIONES
 COORDINACIÓN DE EXHORTACIONES

25

196

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.
DELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
UNICA DE EXHORTOS
ORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
GR/SDHPDSC/OI/001/2015
C I O No. 1589/2016

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXTRA URGENTE**

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 118, 119 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por éste conducto me permito solicitar a Usted, **se sirva informar en calidad de URGENTE si cuenta con algún registro de ordenes de aprehensión o procesos de los normalitas de nombres** 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA



34

ST
197

TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.-JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO , 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. En caso de ser positivo se envié la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de procedimientos Penales "A", en un término no mayor a 48 horas contados a partir de que reciba el presente oficio; lo anterior **para los efectos de continuar con la integración de la indagatoria señalada al rubro y en su momento resolver conforme a derecho corresponda.**

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicara en su contra una multa por el equivalente de 100 cien unidades de medida vigente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales

No omito manifestar a Usted, que esta Representación Social de la Federación, se ubica en, en Avenida 16 de Septiembre número 591, Cuarto

Piso, Colonia Centro, y para los efectos a que



EL C. AG...
E...
LIC...

Stamp: SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA



~~3A~~ 35
198

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 17 diecisiete del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. -----

---**TÉNGASE** por recibido el oficio número SPPB/JAL/5271/2016, de fecha 12 doce de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. MTRO. [REDACTED]

[REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales "B", mediante el cual informan lo siguiente: al respecto le informo que el resultado que arroja la búsqueda por parte de los agentes del Ministerio Público en su sistema SIIE de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y SUMAJ, es negativo (sic). -----

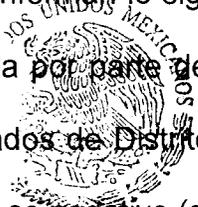
- - - Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación. -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento anteriormente descrito, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Mesa



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Procuraduría de Justicia y Servicios al Ciudadano,
Procuraduría de Investigación

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Única de Exhortos, qu
dan fe.-----

35
199
s que al final firman y



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

39A 3T
200

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

PGR

OFICIO: SPPB/JAL/5271/2016

ASUNTO: SE ATIENDE OFICIO

Guadalajara, Jal, a 12 de agosto de 2016

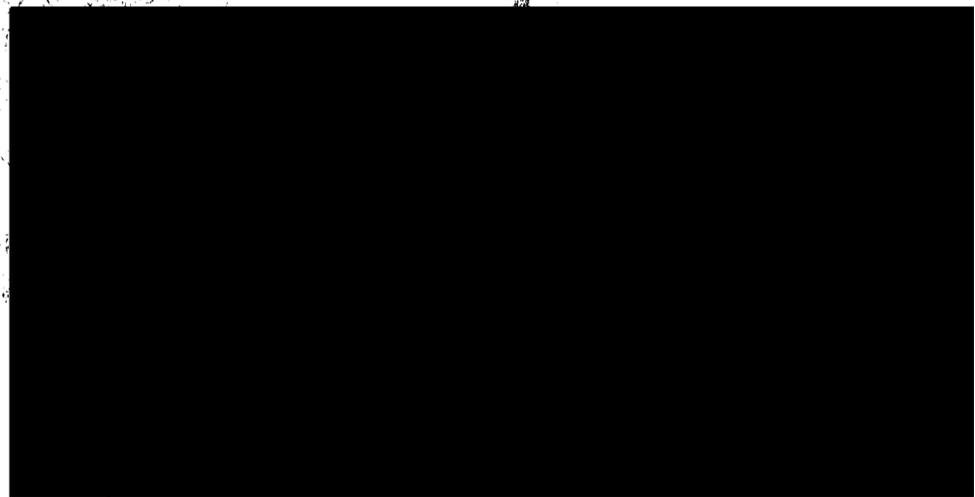
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS
PRESENTE:

En atención a su oficio número 1589/2016, mediante el cual solicita se le informe si existen registros de ordenes de aprehensión o procesos de los cuarenta y tres normalistas que que se describen en oficio de origen.

Al respecto le informo que el resultado que arroja la búsqueda por parte de los agentes del Ministerio Público en su sistema SIE de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y SUMAJ, es **Negativo**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 9, 10 fracción VII, 11 fracción I inciso d) 31, 62 fracciones I y VI y 63 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 104 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, sirve la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RCM

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



~~40~~ 38
201

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION

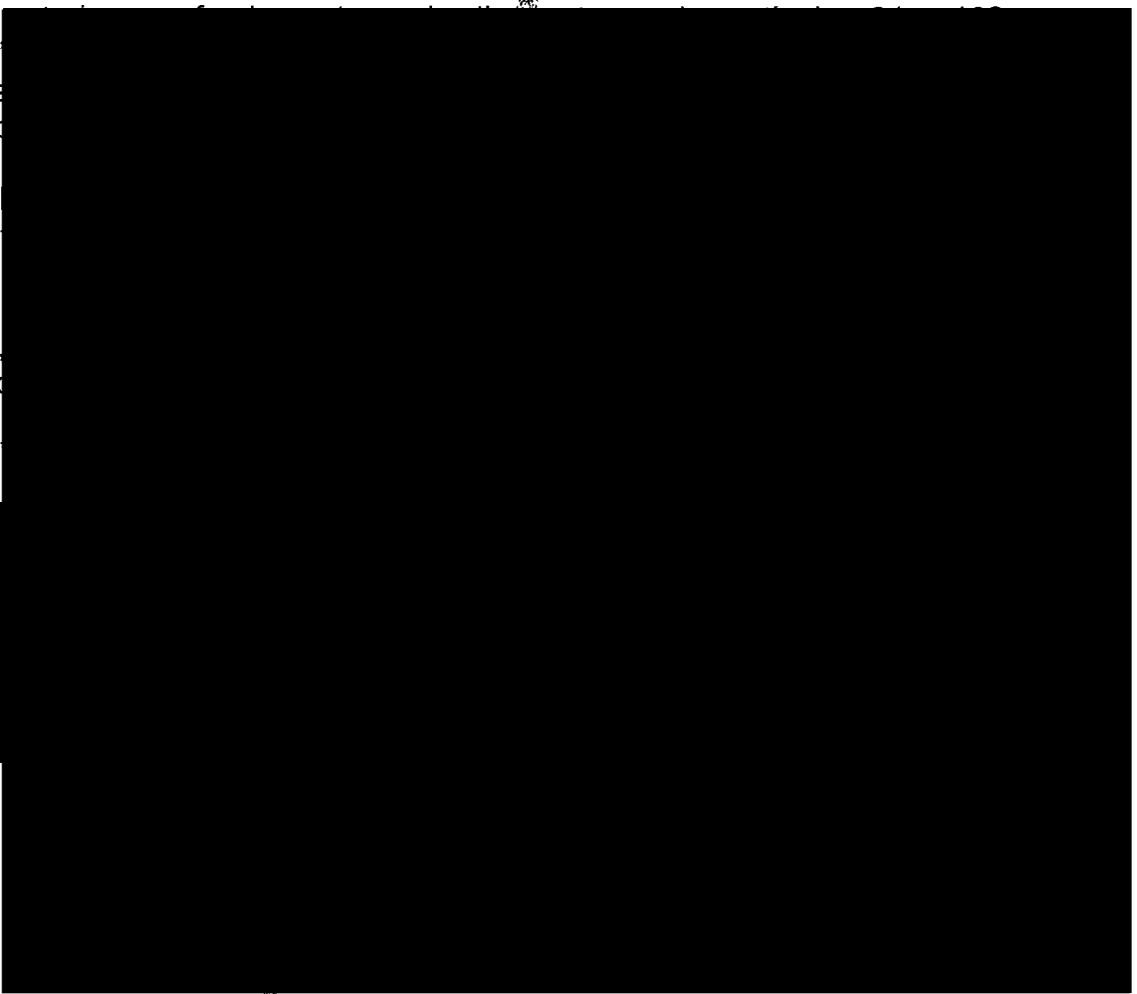
- - - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 17 diecisiete del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. -----

- - - **TÉNGASE** por recibido el oficio número JOBA-293/2016 de fecha 16 dieciséis de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el maestr [REDACTED] Jefe de Depto. Divisional Jurídico, mediante el cual informa lo solicitado mediante oficio 1577/2016.-----

- - - Por lo
apartado "A"
y demás rela
Representad

PRIME
anteriorment

- - - Así lo
MARTINEZ
Única de Ex
dan fe.-----





Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Jalisco
Departamento Divisional Jurídico

39
4202

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la
Federación en Apoyo de la Mesa
Única de Exhortos
Presente

Guadalajara, Jal., a 16 De Agosto de 2016
Oficio JOBA-293/2016
Asunto: Búsqueda de Domicilio.

A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En vía de contestación a su oficio **1577/2016** recibido en este Departamento Divisional Jurídico el día 15 de agosto del 2016, mediante el cual solicita información respecto a la existencia de registro de domicilio en **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAPTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA**, por ello en tiempo y forma y habiendo realizado una búsqueda en nuestro sistema comercial (SICOM), hago de su conocimiento lo siguiente.

Av. 16 de Septiembre 455. Piso 6° Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Tel.: (33) 3134 1300 ext. 20151 www.cfe.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Con los nombres de **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, se localizaron **DOS** homónimos. **JOSÉ LUIS LUNA TORRE** se localizó **UN** homónimo con el nombre de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** se localizaron **TRES** homónimos, como consta en las impresiones adjuntas; y con los nombre de **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ÁRNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA, NO se localizó servicio registrado.**

ADURÍ
procurad
ón del D
Oficir

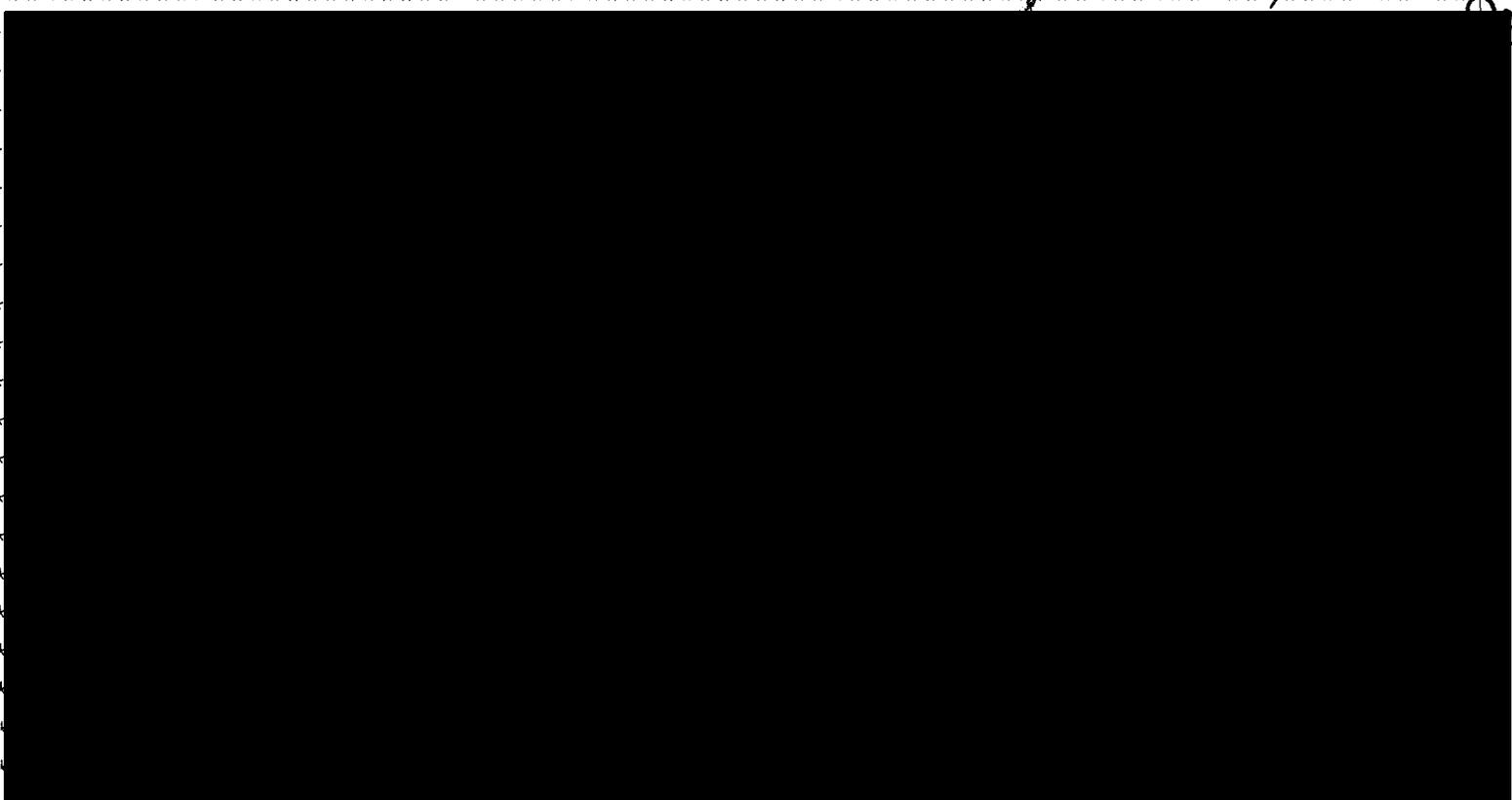
GAR/psc

Av. 16 de Septiembre 455, Piso 6° Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Tel.: (33) 3134 1300 ext. 20151 www.cfe.gob.mx

SICOM
16/08/16

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
Módulo De Atención En Ventanilla

S-7./GIT *
18:05:37 *

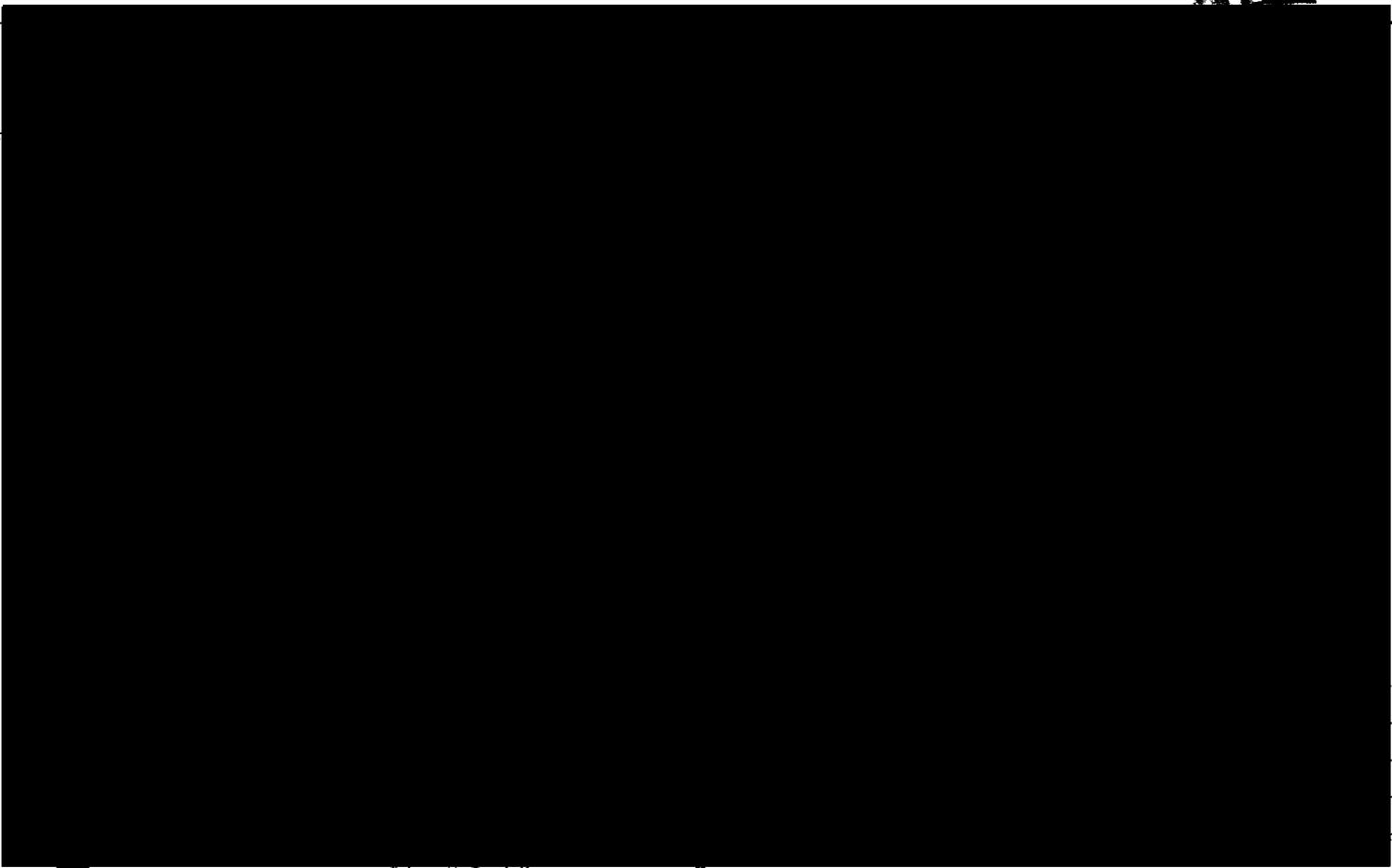


GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

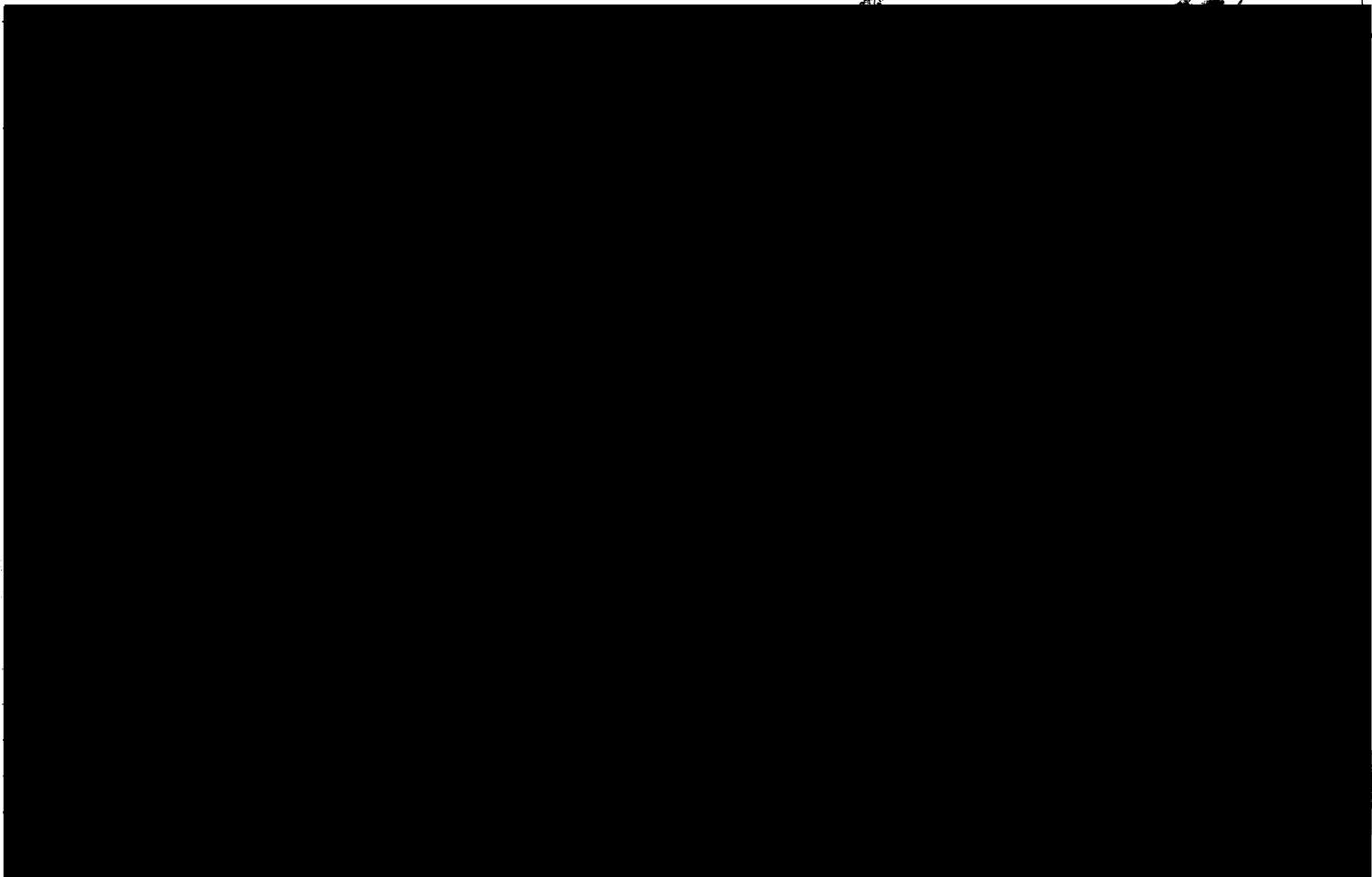
204



ÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
duría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
cina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

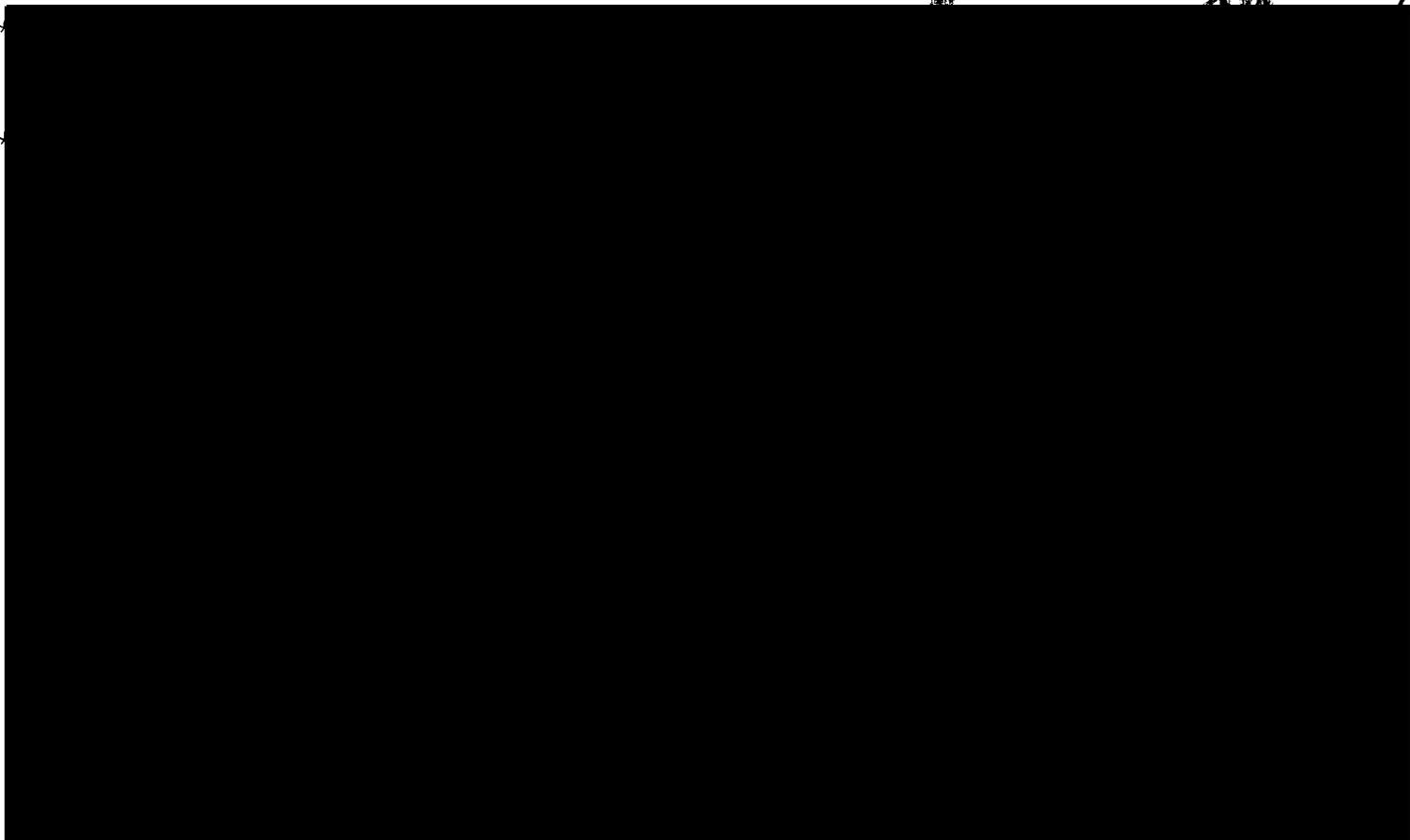


Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

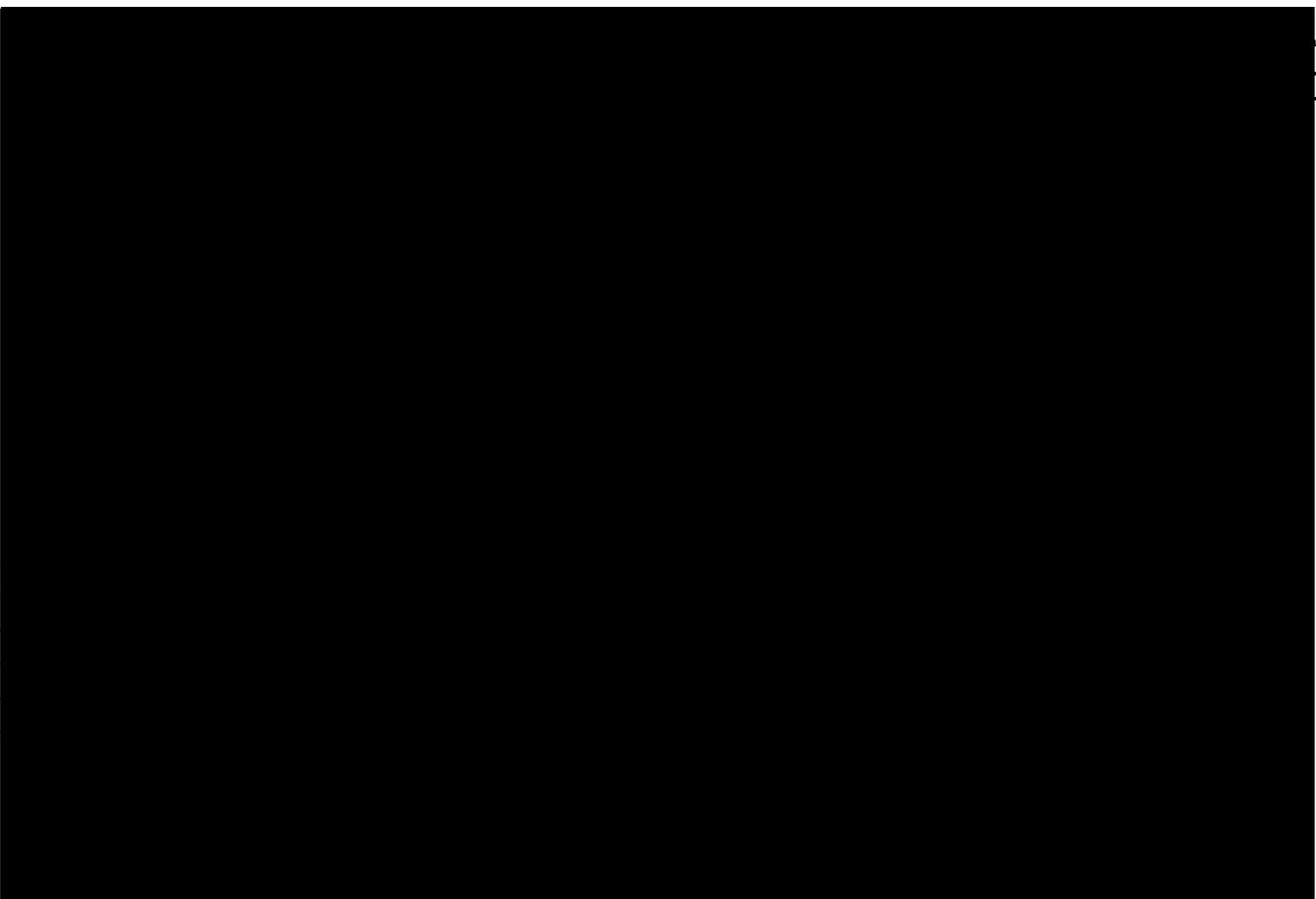


LA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Acceso a la Información y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

507
7



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



08

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



46
51 209

**EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 18 dieciocho del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. ---

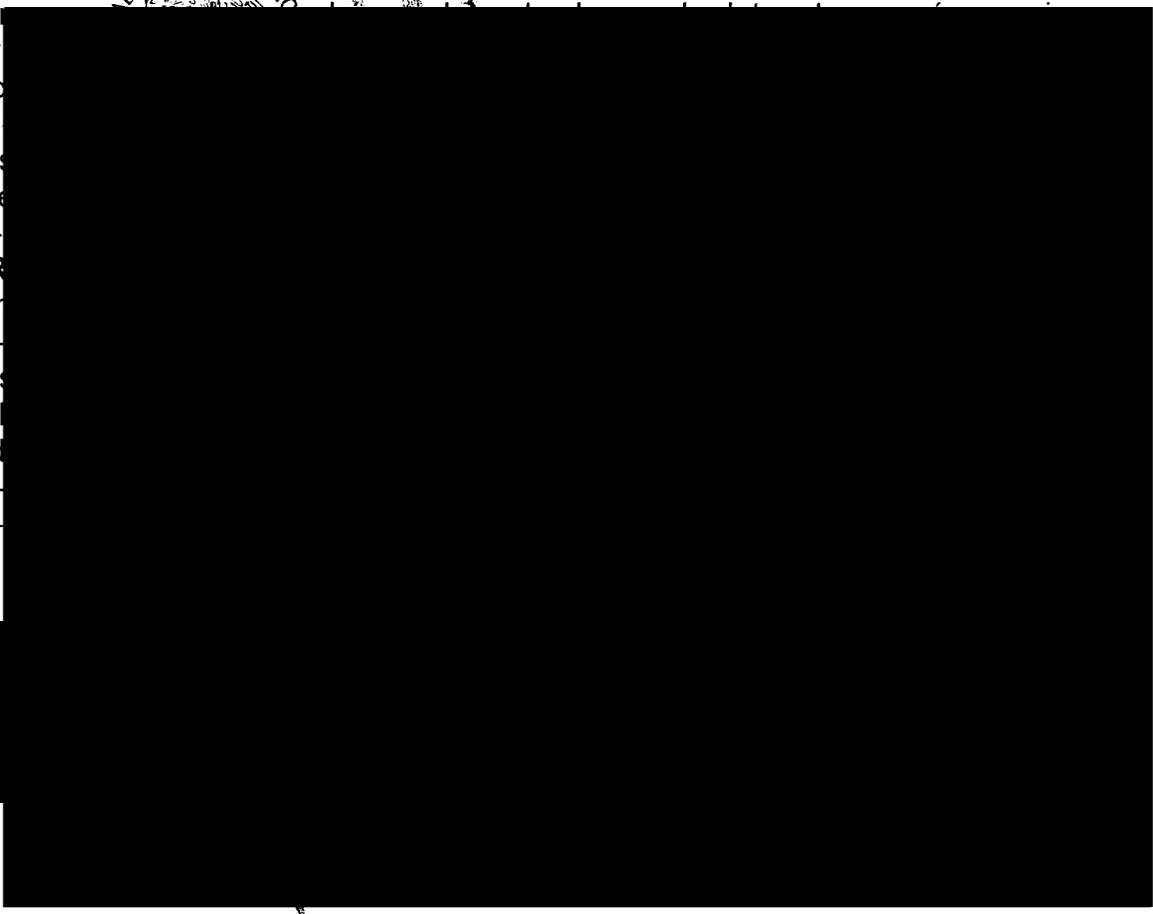
--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número 24947/2016 de fecha 17 diecisiete de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el M.V.Z.J. [REDACTED]

[REDACTED], encargado del despacho de la dirección de la fuerzas de seguridad ciudadana, mediante el cual informa lo siguiente: Aunado a un cordial saludo, y en relación a su oficio 1581/2016, deducido de la Averiguación Previa A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y Exhorto PGR/JAL/GDL/358/2016, le remite a usted fotocopias de los oficios UDAI/372/2016 y 1023/2016 turnado a esta Dirección a mi mando por la C. [REDACTED] coordinadora de la unidad de análisis e inteligencia y por el C. Lic. Erwin Pompeyo Velasco Rubio, encargado del centro de comunicaciones y observaciones electrónicas (respectivamente) donde informan

obtener
--- Po
apartad
y demás
Represent

--- PR
anterior

--- As
MARTI
Única d
dan fe.





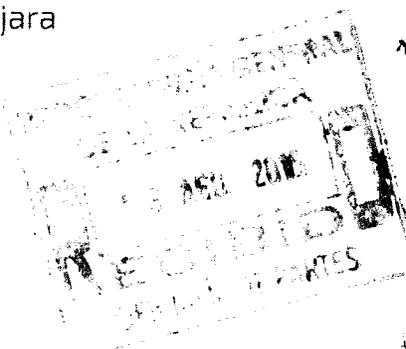
**Comisaría
de Seguridad**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

2 COPIAS SIMILES
10-28 HES
SA

**DIRECCIÓN DE LAS FUERZAS
DE SEGURIDAD CIUDADANA**
Oficio 24947/2016
Asunto: **Se remite**



Guadalajara, Jalisco; 17 de Agosto del 2016

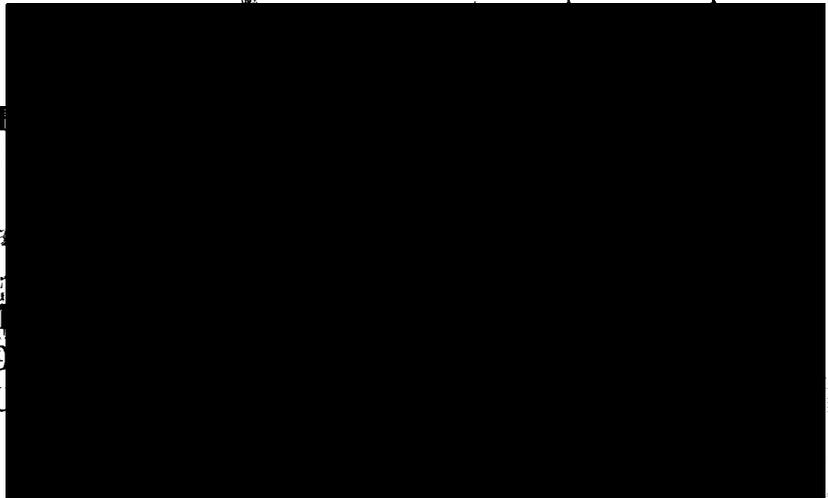
LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN EN APOYO DE LA
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
PRESENTE**

1767

Aunado a un cordial saludo, y en relación a su oficio 1581/2016, deducido de la Averiguación Previa A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y Exhorto PGR/JAL/GDL/378/2016, se remito a Usted fotocopias de los oficios UDAI/372/2016 y 4023/2016 turnados a esta Dirección a mi mando por la C. [REDACTED] Coordinadora de la Unidad de Análisis e Inteligencia y por el C. Lic. [REDACTED] Encargado del Centro de Comunicaciones y Observación Electronica (respectivamente) donde informan que se realizó una búsqueda en las bases de datos de esas Áreas, sin obtener registro o dato alguno en relación a lo solicitado.

Agradeciendo de antemano las atenciones al presente quedo de Usted

Gobierno de
Guadalajara
Dirección de las Fuerzas
de Seguridad Ciudadana
Comisaría de la Policía
ENCARGADO
FU

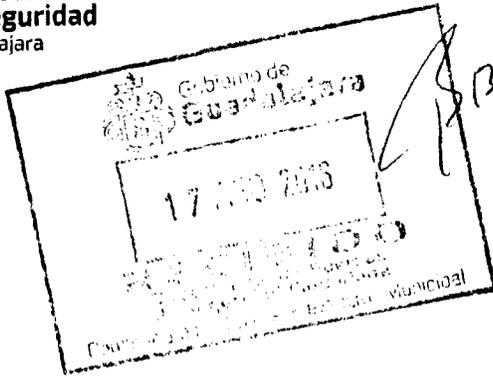


C.c.p. Archivo.
JJDAZ/MGO/EVPP/cmg

Periférico Norte, Manuel Gómez Morán # 3229, Colonia Jardines de la Barranca, C. P. 44729
Teléfono. 12 01 65 00. Fax. (33) 12 01 67 09
www.guadalajara.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CENTRO DE COMUNICACIONES Y OBSERVACION ELECTRONICA
OFICIO No. 1023/2016.

Asunto: El que se indica.

24947

Guadalajara, Jal; A 16 de agosto del 2016.

C. M.V.Z. J [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD CIUDADANA
Presente:

Antecedentes: Oficio 24811/2016,
De fecha 16 de agosto.

En relación a su atento oficio citado en antecedentes, me permito informarle que no existe reporte, o registro alguno de los normalistas de nombre: Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abraán De la Cruz, Alexander Mora Venancio, Antonio Santana Maestro, Bernardo Flores Alcaz, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbres, Christian Tomas Colon Garrica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano ALEN Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosa, Giovanni Ganindes Guerrero, Israel Caballero Sanchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, Jorge Álvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legido, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Julio Cesar López Patozin, Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Barranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martin Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías y Saúl Bruno García.

Lo anterior para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

ENCARGADO

CTRÓNICA



Teléfono: (33) 01 83 00. Fax: (33) 01 87 09
www.guadalajara.gob.mx

UNIDAD DE ANALISIS E INTELIGENCIA (UDAI)
OFICIO UDAI/372/2016

Guadalajara, Jalisco a 17 de Agosto de 2016.

MVZ. J. [REDACTED]
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LAS FUERZAS DE
SEGURIDAD CIUDADANA.
PRESENTE:**

Por este medio me complace enviarle un cordial saludo, ocasión que propicio para dar contestación al oficio 24811/2016, donde se solicita si se cuenta con algún registro de los normalistas mencionados en el oficio 1581/2016 deducido de la A.P./PGR/SDHPDSC/OV/001/2015, emitido por el Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Mesa Única de Exhortos, Licenciado [REDACTED] motivo por el cual se procedió a realizar dicha búsqueda en las diferentes bases de datos con que cuenta esta unidad, sin encontrar dato alguno respecto a la información solicitada a la fecha.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

CO [REDACTED] CIA

Unidad de [REDACTED]



Guadalajara
17 AGO 2016
RECIBIDO
Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana

C. c. p. Archivo
VCS / mas'



57 213

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION

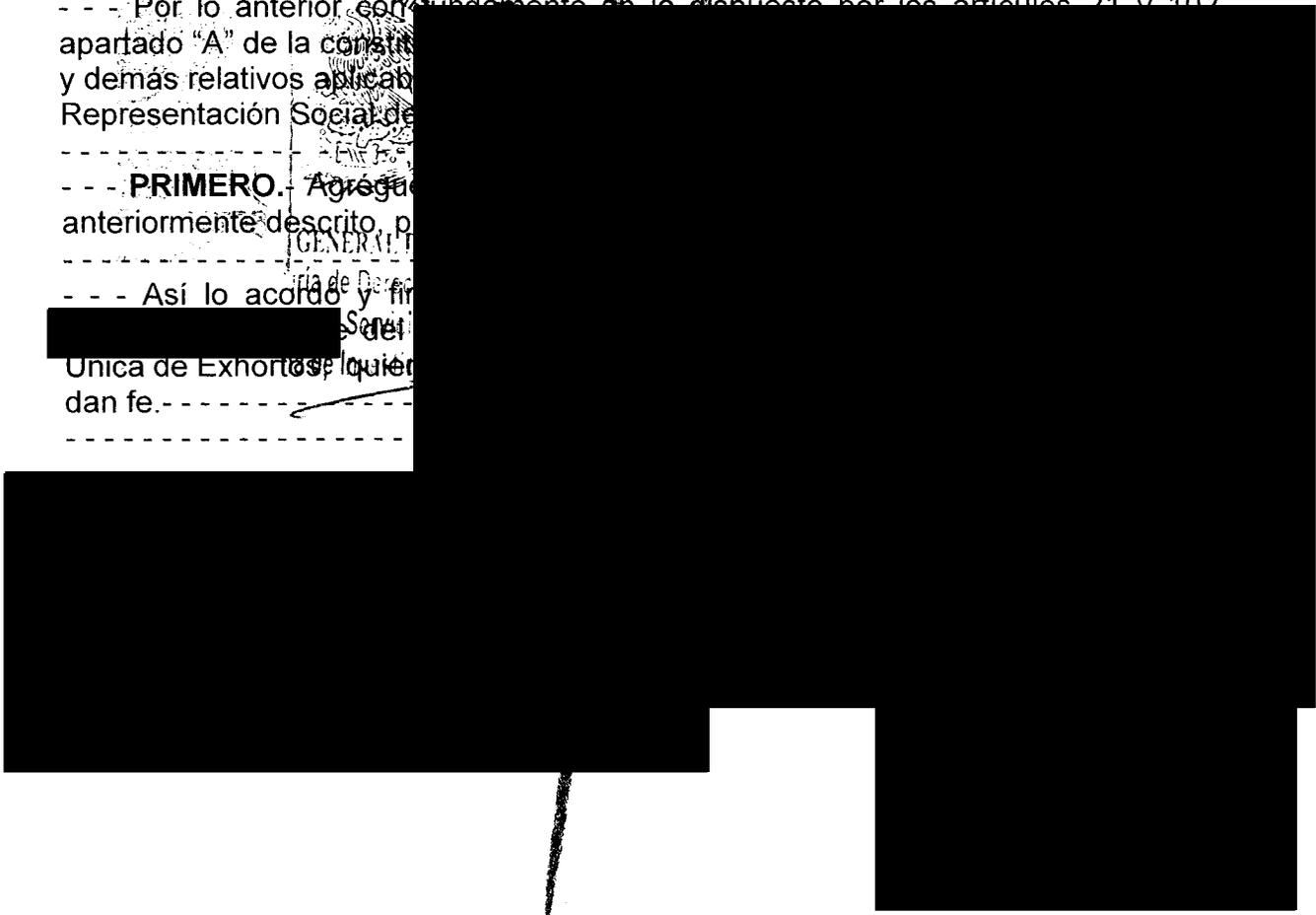
- - - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 19 diecinueve del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. -----

---**TÉNGASE** por recibido el oficio número 8808/2016 de fecha 18 diacho de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] encargado de la secretaria particular del Fiscal Regional, mediante el cual informa lo siguiente: Por acuerdo del Licenciado [REDACTED] Fiscal Regional del Estado de Jalisco y en contestación a su oficio 1578/2016, a través del cual solicita se informe si es que en esta Fiscalía Regional se cuenta con algún registro de las personas cuyos nombres aparecen en el oficio en comento; es que me permito informarle, que una vez realizada la búsqueda en los libros de registro, así como en el sistema electrónico de las Direcciones Generales de esta Fiscalía Regional, **NO SE ENCONTRO** dato alguno con relación a la petición de mérito. (sic)-----

- - - Por lo anterior, en fundamento de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución y demás relativos aplicables a la Representación Social de [REDACTED]

--- **PRIMERO.** Agregue [REDACTED] anteriormente descrito, p [REDACTED]

- - - Así lo acordó y firmó [REDACTED] Secretaria Unica de Exhortos, quien dan fe.-----





Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
18 AGO 2016
ESTADO DE JALISCO

10:51

OFICIO 1898/2016/FR

ASUNTO: SE EMITE CONTESTACION

214

1795

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
EN APOYO DE LA MESA UNICA DE EXHORTOS
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE

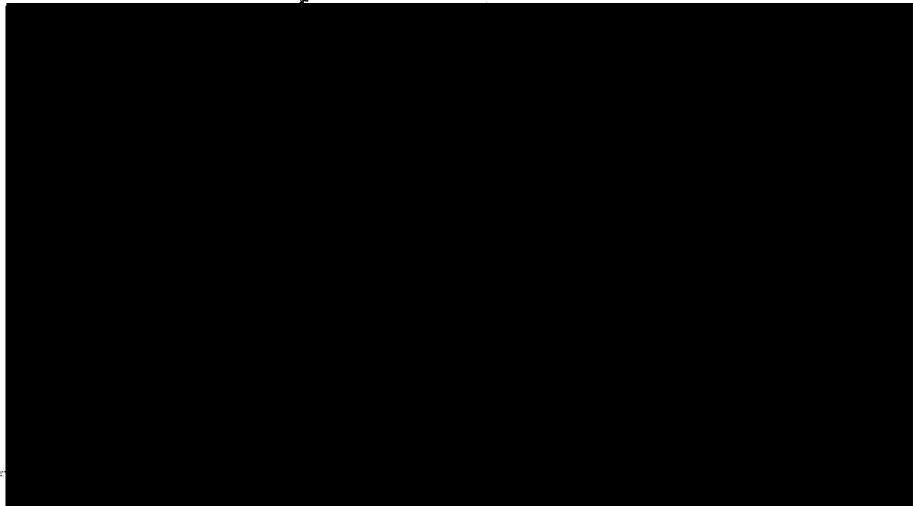
Por acuerdo del Licenciado [REDACTED] Fiscal Regional
del Estado de Jalisco y en contestación a su oficio 1578/2016, a través del cual solicita se informe
si es que en esta Fiscalía Regional se cuenta con algún registro de las personas cuyos nombres
aparecen en el oficio en comento; es que me permito informarle, que una vez realizada la
búsqueda en los libros de registro, así como en el sistema electrónico de las Direcciones
Generales de esta Fiscalía Regional, **NO SE ENCONTRO** dato alguno con relación a la petición de

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Lo anterior para su conocimiento y fines legales correspondientes.

L*JMA*ecda

www.jalisco.gob.mx



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



52
215

**EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 19 diecinueve del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. -----
- - - **TÉNGASE** por recibido el oficio número [REDACTED] fecha 18 dieciocho de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Encargado del área jurídica y de comercio , mediante el cual informa lo solicitado mediante oficio 1547/2016 de fecha 10 diez de Agosto del año en curso.-----
- - - Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180

y de
Rep

ante

MA
Uni
dan

AN

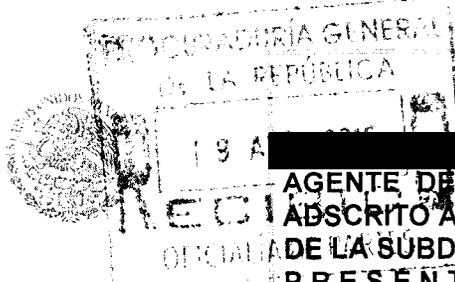
Investigación

14:39 HRS
S/A

~~3/0~~

216

DJ- 13526/2016



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA MESA UNICA DE EXHORTOS
DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
PRESENTE:

1039

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Exhortos: PGR/JAL/GDL/358/2016

Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

Por este medio le envío un cordial saludo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en base a las facultades que fueron concedidas al que suscribe Licenciado [REDACTED] como Encargado del Área Jurídica de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y como Encargado de la Oficina Registral de Guadalajara, en los términos de la delegación de facultades efectuada por acuerdo 33/2015, de fecha 09 de Diciembre de 2015, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, suscrito por el Director General del Registro Público de la Propiedad, Licenciado [REDACTED] y publicado en el Periódico oficial del Estado de Jalisco con fecha 24 de Diciembre de 2015, aprovecho la ocasión para dar respuesta a su atento oficio numero 1547/2016, de fecha 10 de Agosto de 2016, que fue presentado en esta Institución el día 17 de Agosto de 2016, con número de prelación 411470. Lo cual realizo en los siguientes términos:

I.- En atención a su atento oficio se realizo una búsqueda minuciosa en los índices que se llevan en esta Oficina por Nombre de Titular registrar en las tarjetas kardex, en el área de Propiedad, que comprenden de 1975 a 1990 y en los sistemas de información registral, que tiene la información recabada desde 1991 a la fecha, SE localizo lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

MANDAMOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.
Oficina de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

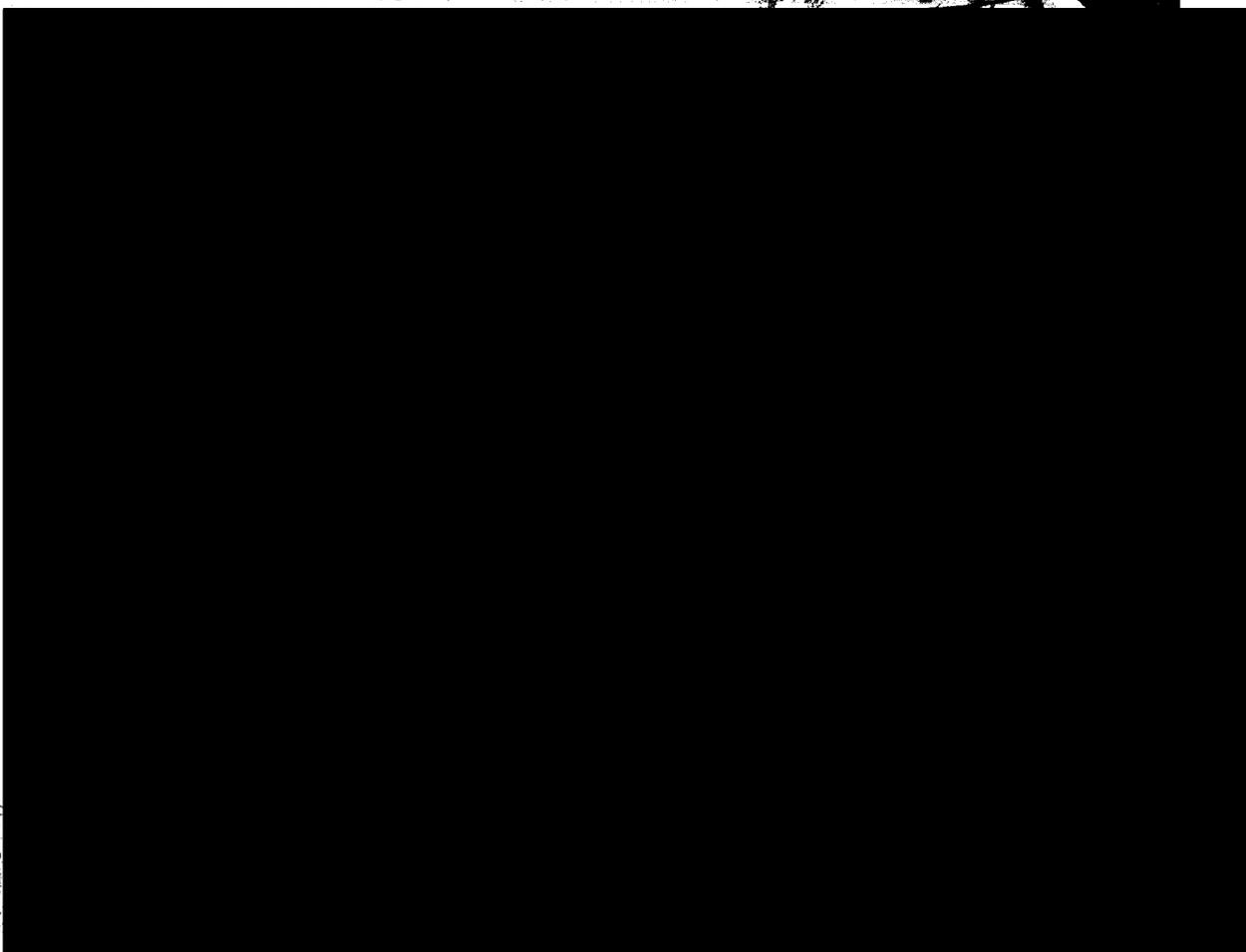
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

69 217



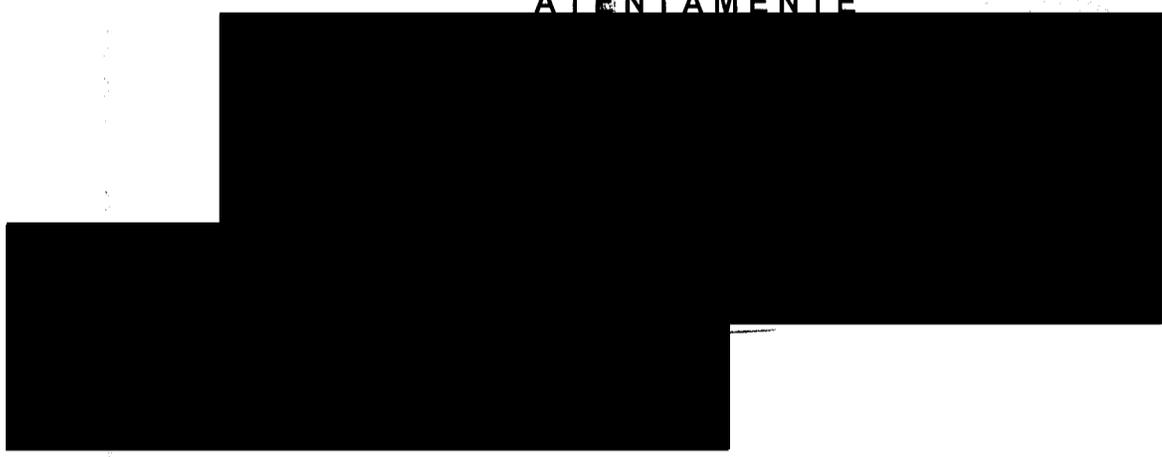
II.) Por lo que respecta a las diversas personas físicas que menciona en su oficio de mérito, **NO** se encontraron datos de registro de bienes Inmuebles inscritos a su favor.

Cabe destacar que lo anterior no implica la inexistencia de registros, sino que con los datos aportados no fue posible su localización.

Sin más por el momento me despido de Usted reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

de Investigación

ATENTAMENTE



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SS
218

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 24 veinticuatro del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. -----

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número SM/DGJ/AP/4329/2016 de fecha 25 veinticinco de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] ante el cual informa lo solicitado mediante oficio 1575/2016. ---

--- Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 180 y demás relativos aplicables a esta materia y el artículo 10 de la Ley de Representación Social de los Estados Unidos Mexicanos. -----

--- **PRIMERO.**- Agréguense al expediente el oficio 1575/2016 y el oficio 1575/2016. ---

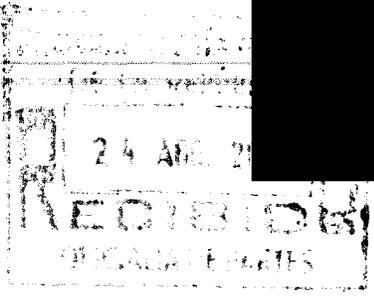
--- Así lo acordó y suscribió el Sr. [REDACTED] y el Sr. [REDACTED] en presencia de [REDACTED] y [REDACTED] ---

Unica de Exhortos, dan fe. -----

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

1939 219



SM/DGJ/AP/4329/2016

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
EN APOYO DE LA MESA UNICA DE EXHORTOS.
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, y de conformidad con lo señalado por los preceptos establecidos en los numerales 1, 2, 5, fracciones VIII y IX así como el Artículo 7 en su fracción I de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como el artículo 61 en sus Fracciones I, y XVII de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Me permito dar contestación a su oficio Número: 1575/2016 donde solicita información; del cual le informo lo siguiente:

Que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos del SIIF (SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA), así como en el PADRON DE LICENCIAS DEL REGISTRO ESTATAL DE ESTA SECRETARIA DE MOVILIDAD, en relación los C.

1. ABEL GARCIA HERNANDEZ
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
4. ALEXANDER MORA VENANCIO
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOS
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
11. CHRISTIAN ALONSO RODRIGUEZ TELUMBRES
12. CHRISTIAN TOMAS COLEON GARCIA
13. CUTBERTO OCTAVIO RAMOS
14. DOMINGO GONZALEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
16. EVERARDO GONZALEZ BELLO
17. FELIPE ARNULFO ROSA
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO
21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ
23. JORGE ALVAREZ NAVA



Secretaría de Movilidad
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

220
99

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



- 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
- 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
- 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
- 28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
- 29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 30. JOSE LUIS LUNA TORRES
- 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
- 33. LEONEL CASTRO ABARCA
- 34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
- 36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 37. MARCIAL PABLO BARANDA
- 38. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 39. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
- 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 42. MIGUEL ANGEL MENDOSA ZACARIAS
- 43. SAUL BRUNO GARCIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informándole que **UNICAMENTE** se encontraron dato a nombre del C. JOSE LUIS LUNA TORRES en SIF (SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA) así como en PADRON DE LICENCIAS DEL MUNICIPIO ESTATAL DE ESTA SECRETARIA DE MOVILIDAD de la información que emite el sistema. En cuanto a [REDACTED] esta secretaria necesita mas datos.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

Acuse/archivo
Anexos. 16
TIBA/JCLC



Secretaría de Movilidad
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

221 88

89

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



SM/DGSV/DL/981/2016

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2016

Lic. [Redacted]
Directora de lo Contencioso
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta al oficio SM/DGJ/AP/1888/2016, donde solicita copias certificadas de expedientes y una vez verificando en los archivos electrónicos de esta Dirección se encontró el siguiente a nombre:

[Redacted]

De la misma manera hago de su conocimiento que No se encontró registro alguno de las otras personas. Solamente varios homónimos de los C.C. [Redacted]

[Redacted] por lo que solicitamos datos más específicos como fecha de nacimiento y CURP.

Sin otro asunto en particular quedo a su disposición de usted con un cordial saludo.

[Redacted]

MOV
Secretaría de Movilidad
DIRECCIÓN
DE ASISTENCIAS
CENTRAL
Secretaria

 c.p. Archivo
xst. Secretaría de
GOBIERNO DEL ESTADO

Carretera a San Mateo, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. (33) 3819-2400 y (33) 3819-2416

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

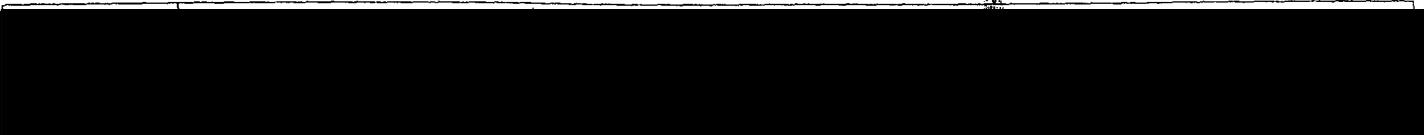
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

222
610096
34
60

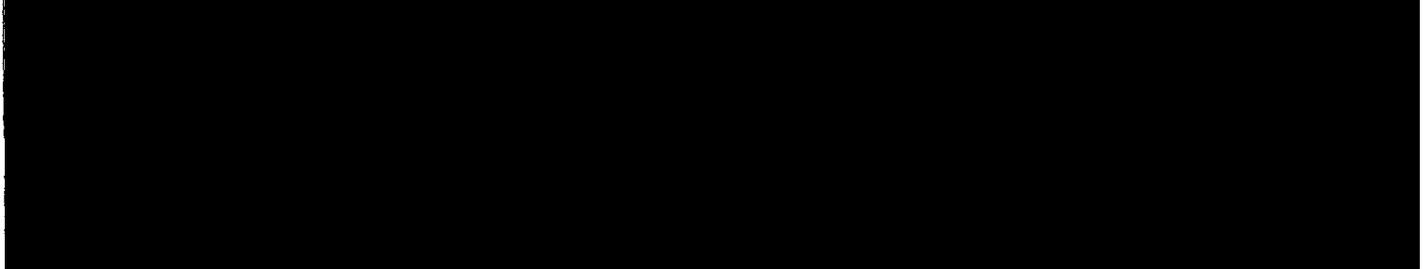
Secretaría de Movilidad

Nombre del documento.
FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONDUCIR

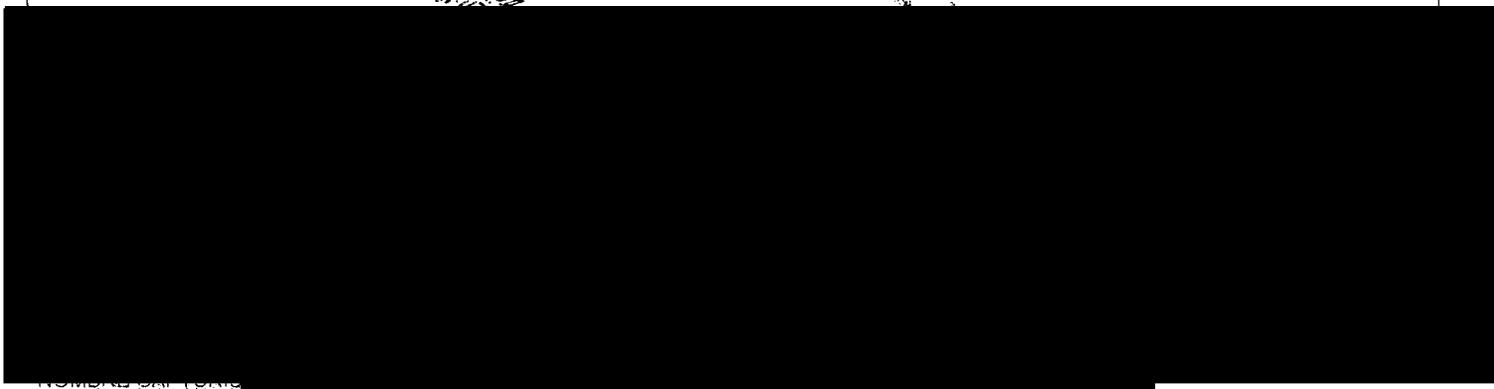
NO
SOLICITUD



DATOS PERSONALES

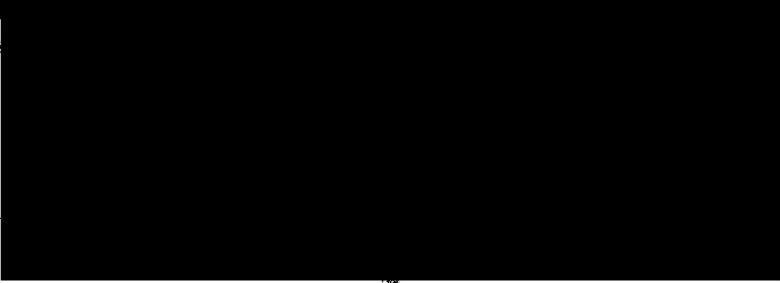


DATOS DEL TUTOR EN CASO DE SER MENOR



El solicitante
JURÍDICA

rectos

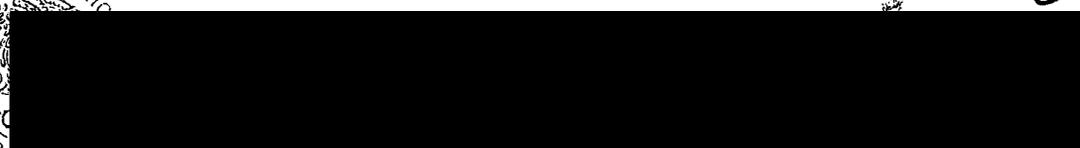


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

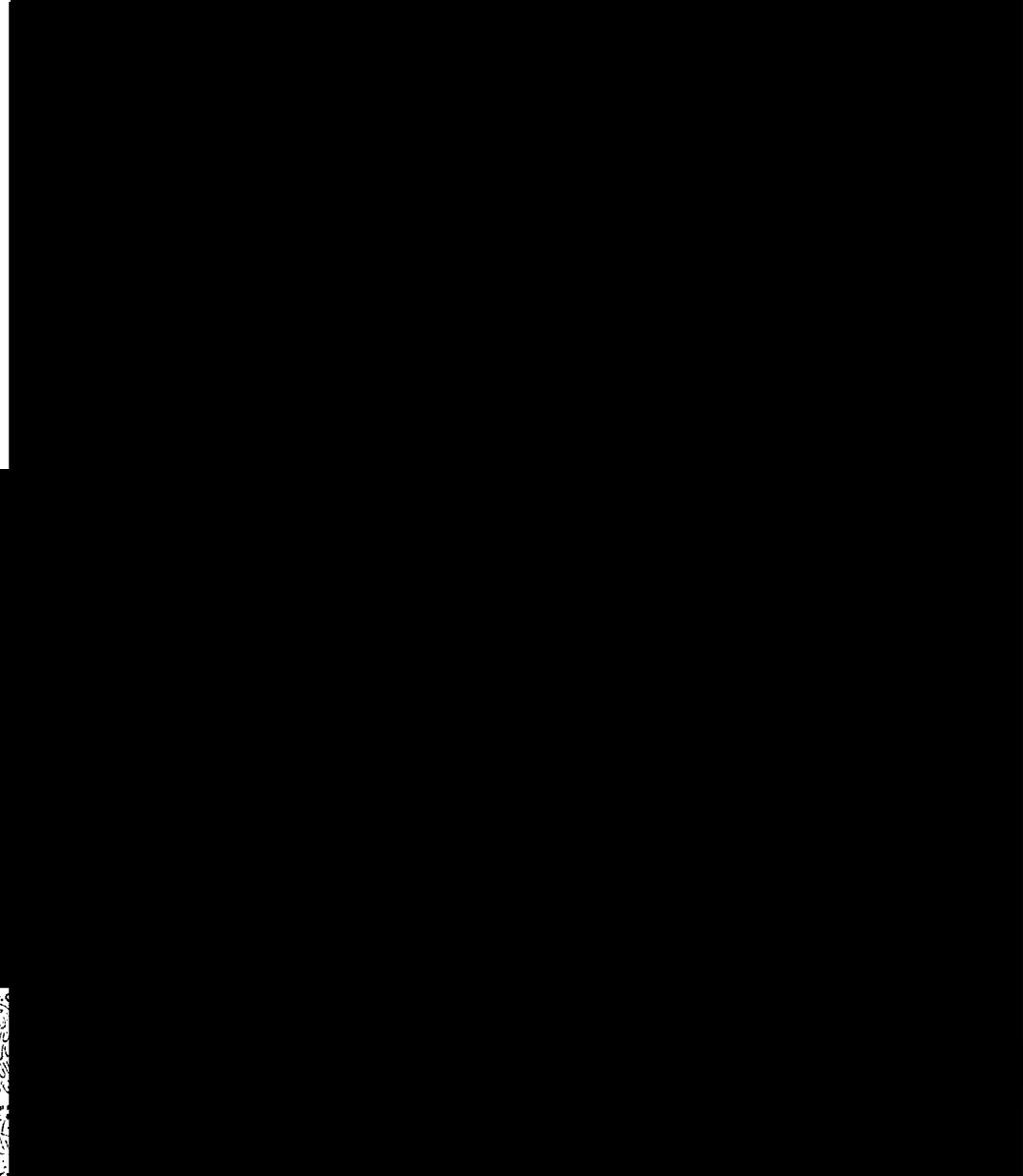
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
ACTA DE NACIMIENTO

223



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE JALISCO
REGISTRO CIVIL

No. DE CONTROL
ACTA DE NACIMIENTO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

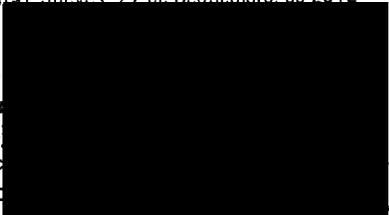


TESTIFICA Y PUEDE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL.

5d8ca1255d3cb7da15fa

ZAPOPAN, JALISCO, Lunes, 27 de Septiembre, de 2012

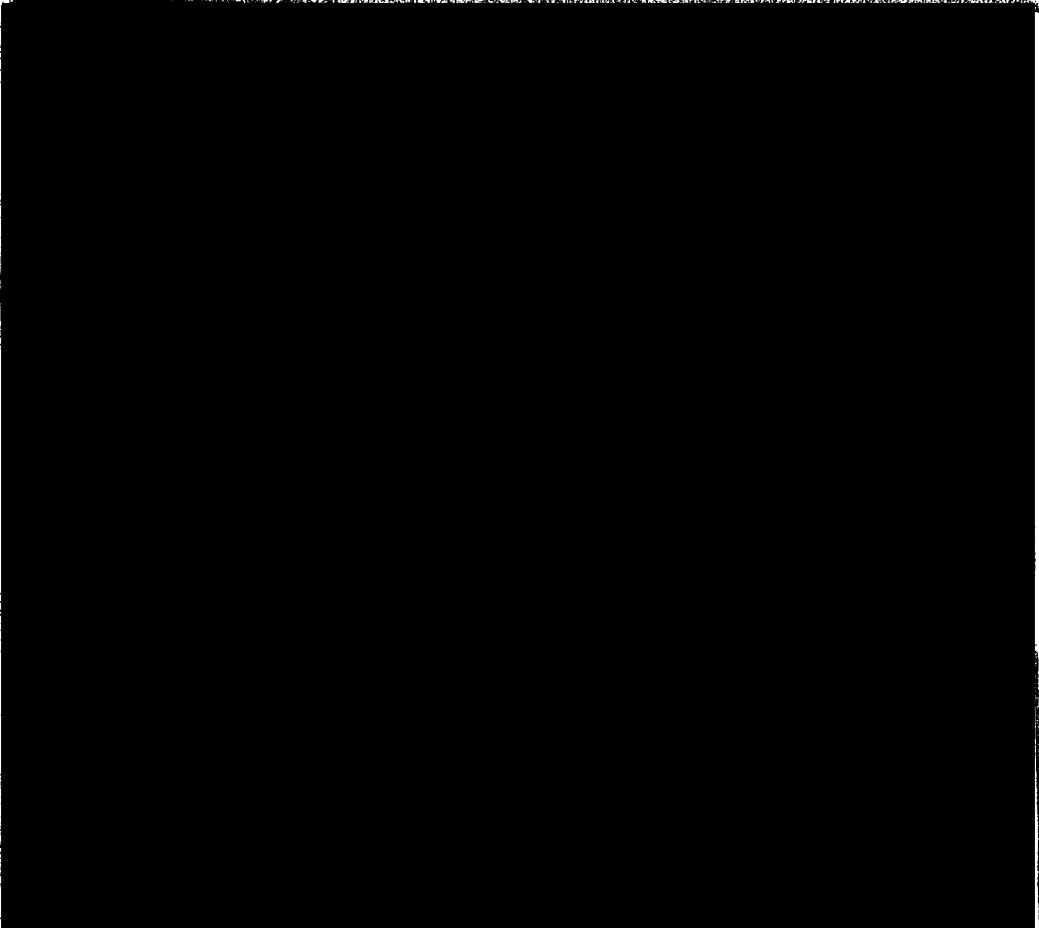
la autenticidad de
Documento en
registrocivil.jalisco
el número de Id: 0



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

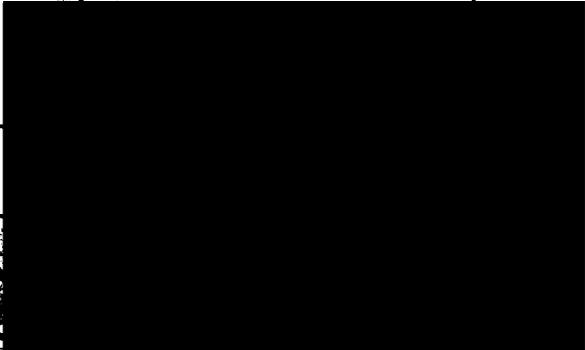
224
97



La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo



TE INVITAMOS A LLAMARNOS PARA ACTUALIZAR TUS DATOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

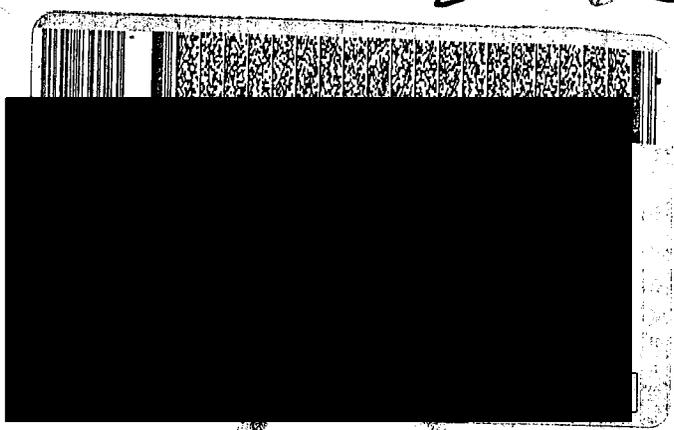
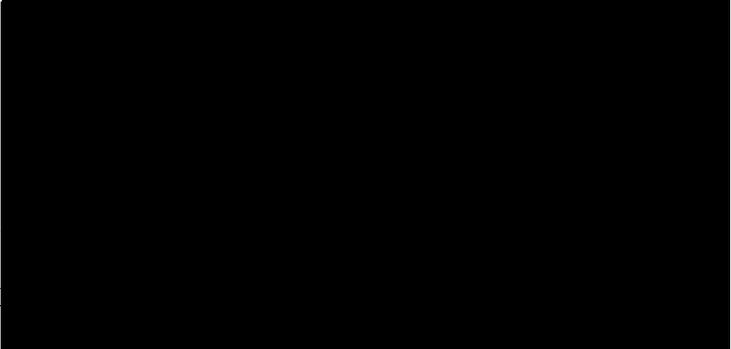
do

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

225 LX
93

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y Centro de Investigación

Cl

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



~~8~~

NOMBRE

FOLIO

AL INICIAR EL EXAMEN

¿UTILIZÓ EL CINTURON DE SEGURIDAD?

ARRANQUE SIN JALONEOS

PRIMERA ETAPA (SEMAFORO)

¿RESPECTÓ ZONA PE

¿HIZO ALTO TOTAL

SEGUNDA ETAPA (VIAS FERREA

¿HIZO ALTO TOTAL

TERCERA ETAPA (SEÑALES HOR

AL DAR VUELTA ¿C

¿RESPECTÓ ÚLTIMO A

CUARTA ETAPA PARA AUTOMÓ

¿SE ESTACIONÓ DE

¿NO DERRIBÓ CON

REALIZÓ GIROS PRE

PUNTAJE MINIMO A

TIPO DE LICENCIA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Trabajo y Servicios a la Comunidad
de Investigación.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

227
X
95

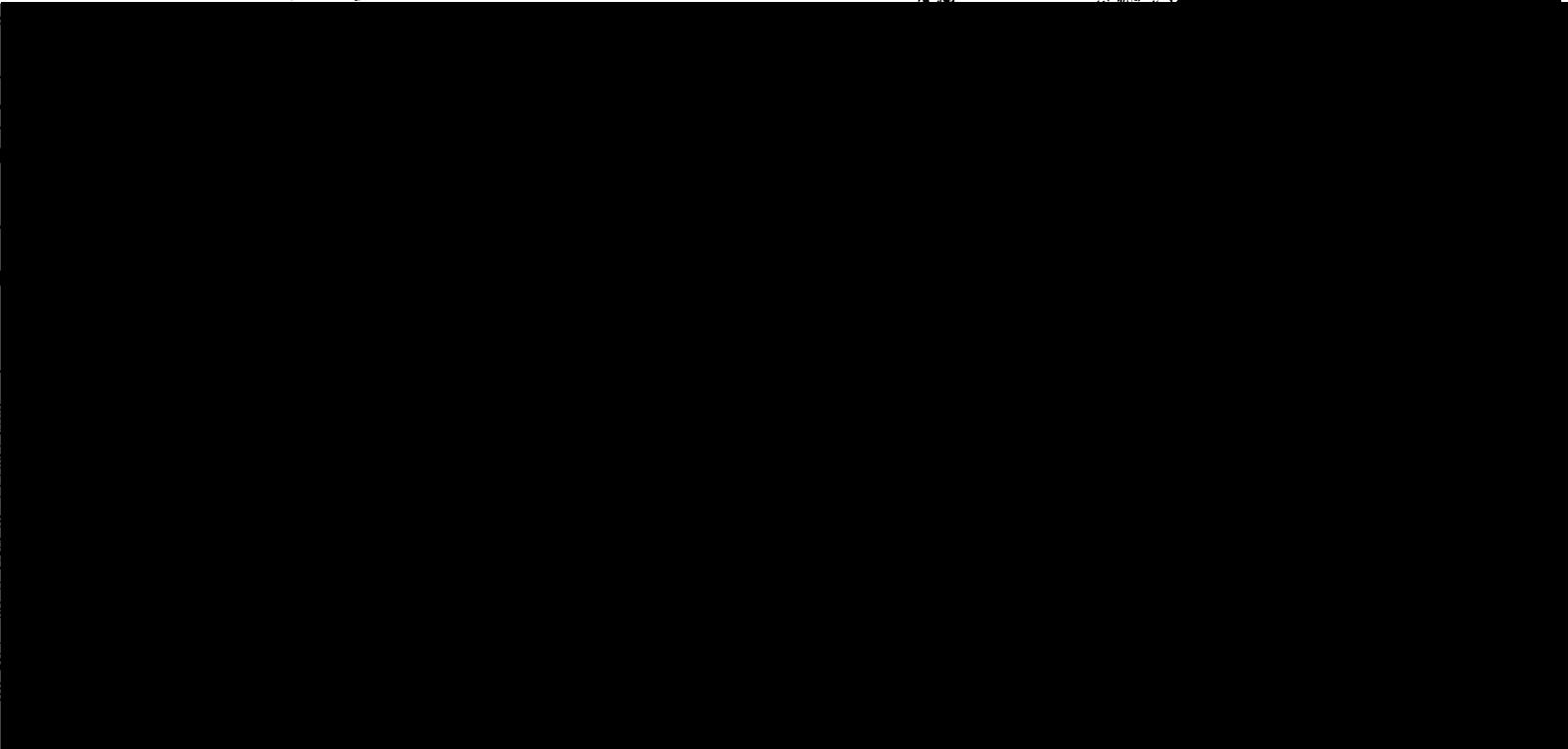


GOBIERNO DE JALISCO Folio [REDACTED]
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Tipo de Ingreso CONTROL VEHICULAR

RECIBO OFICIAL



DELEGACION JALISCO
GUADALAJARA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO, DIRECTOR GENERAL JURIDICO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO. LICENCIADO [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACION CON EL ARTICULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN EL ESTADO DE JALISCO ----

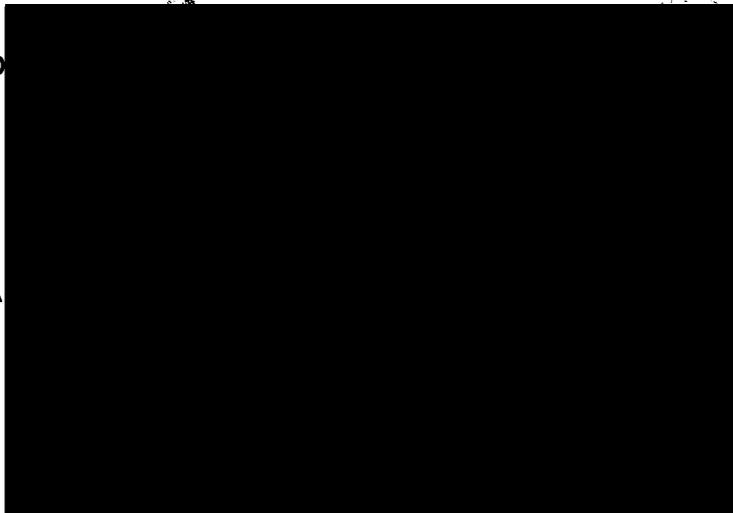
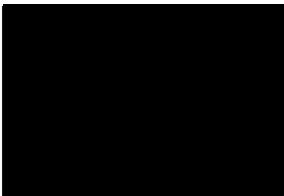
--

-----HAGO CONSTAR-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES SE COMPULSAN DEL NUMERO DE LICENCIA 01N1031355 EL CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, ACLARANDO CON RELACION A LAS SEÑALADAS EN LAS FOJAS 1, 5 Y 6 SON ORIGINALES Y LAS FOJAS 2, 3 Y 4 SON COPIAS.

GUAD

A



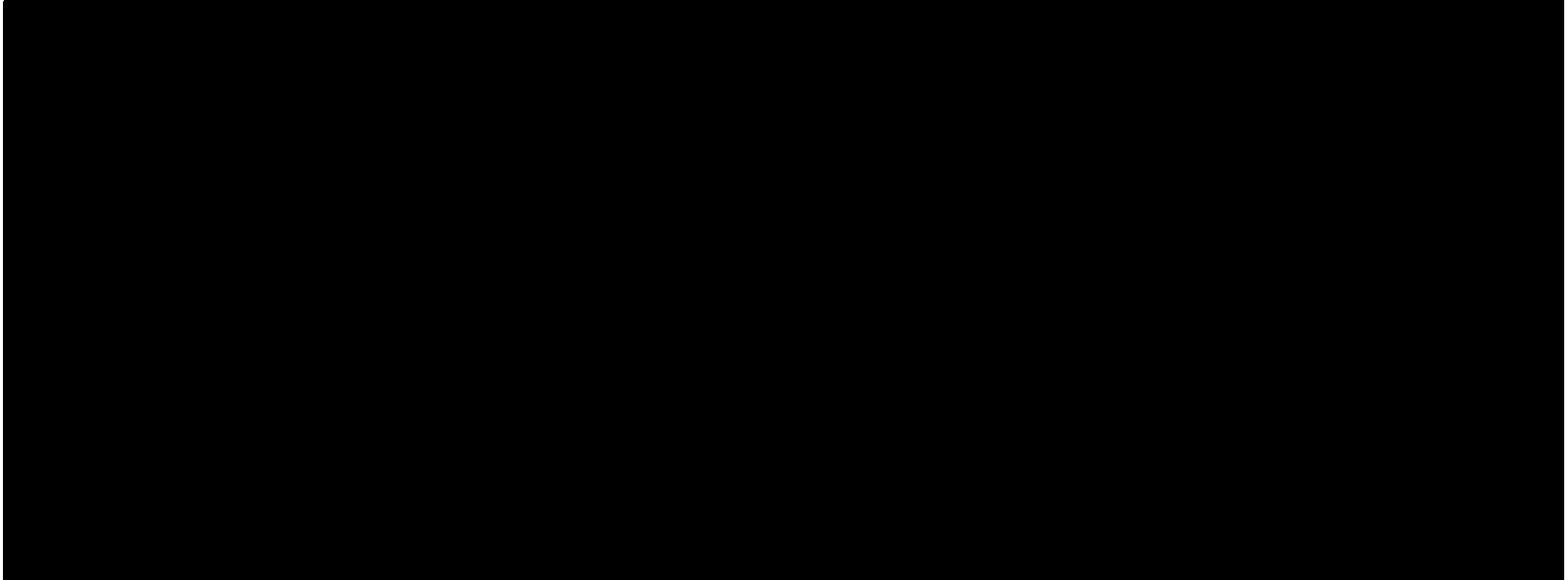


Gobierno del Estado de Jalisco
 Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
 Sistema Integral de Información Financiera
 Reporte de Control Vehicular

228

CS

[Handwritten signature]



Nombre:

R.F.C.:

Estado:

Municipio:

Localidad:

Domicilio:

Tel.:

LUNA

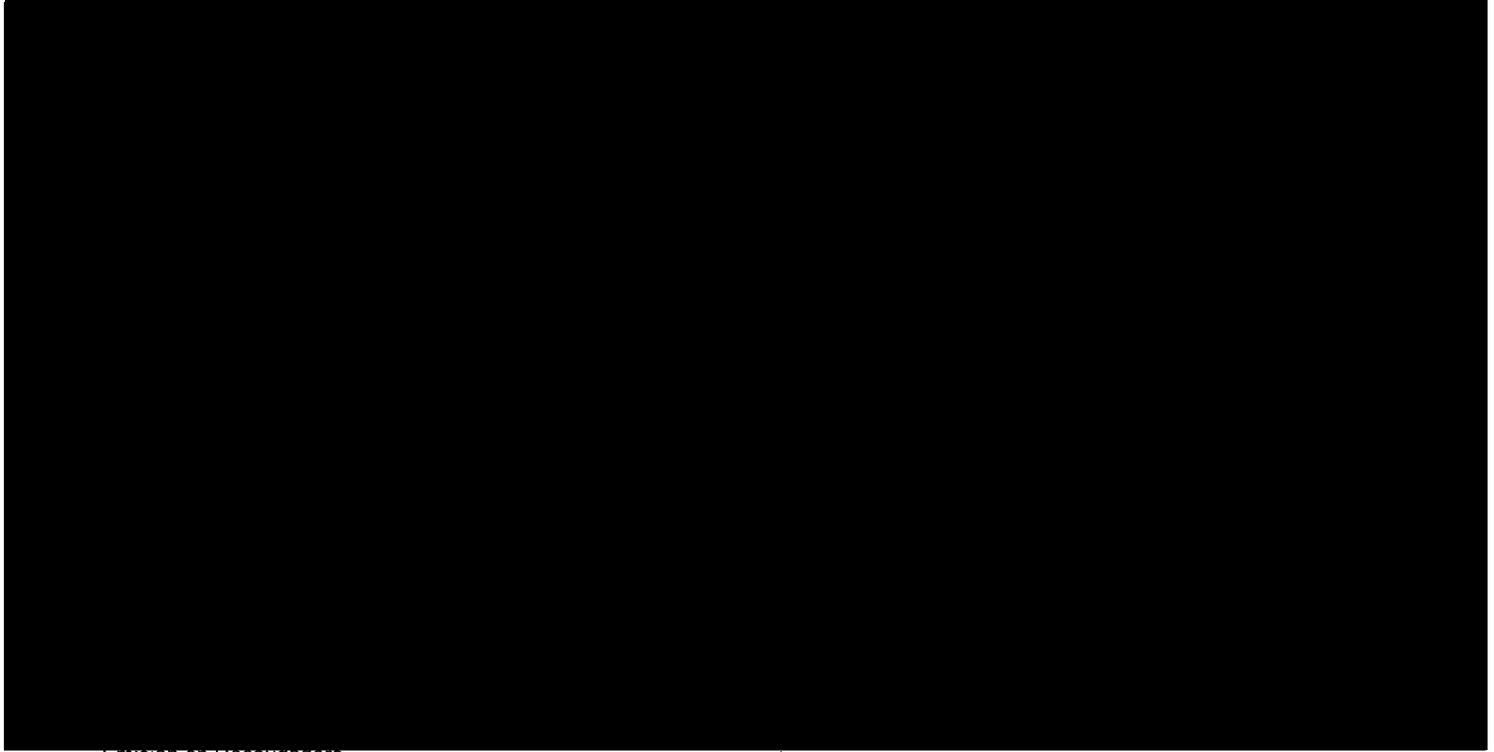
TORRES



120

- A

Movimientos



Emission en Recaudadora

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

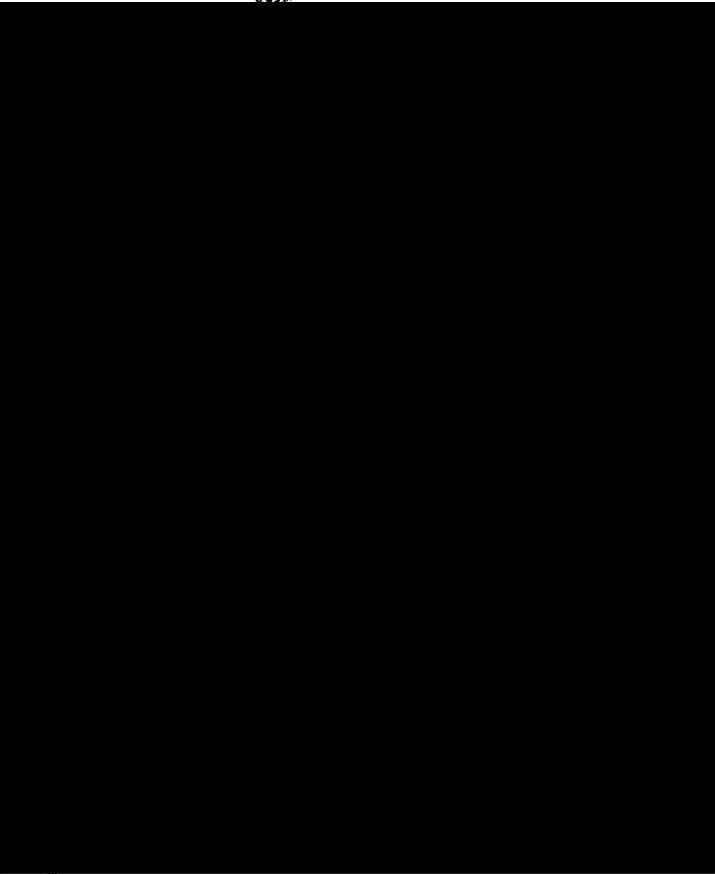
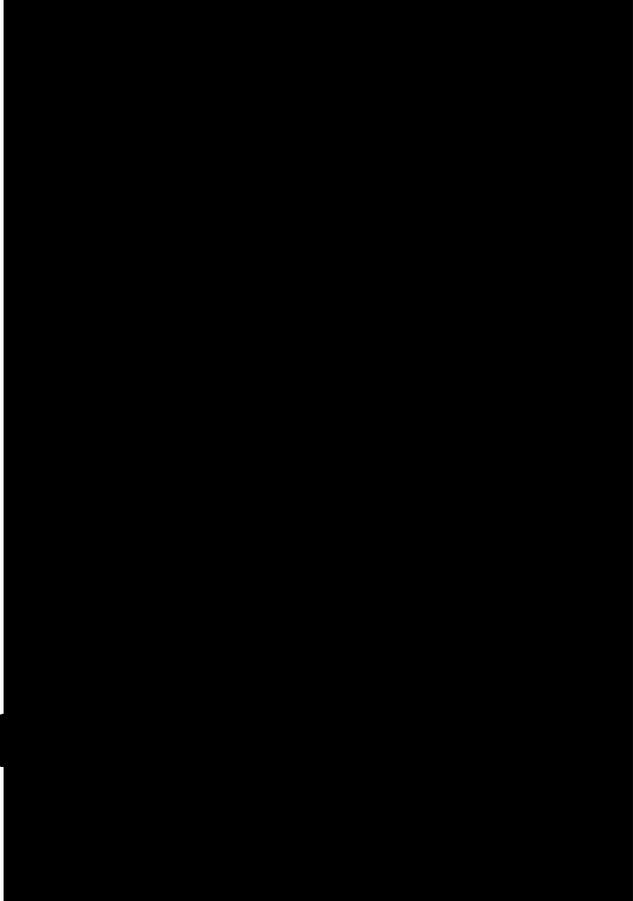
229 ~~ee~~

~~97~~



Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Sistema Integral de Información Financiera
Reporte de Control Vehicular

17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación

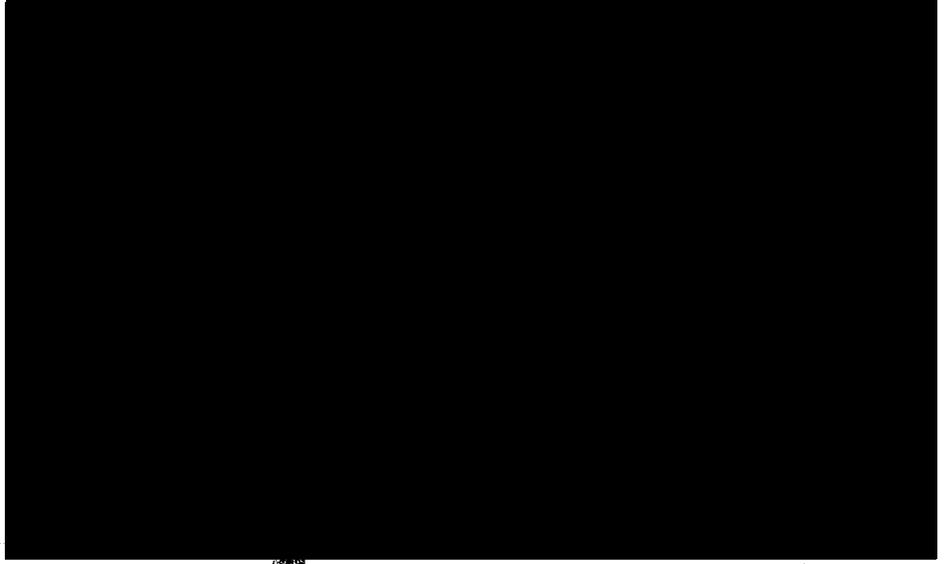
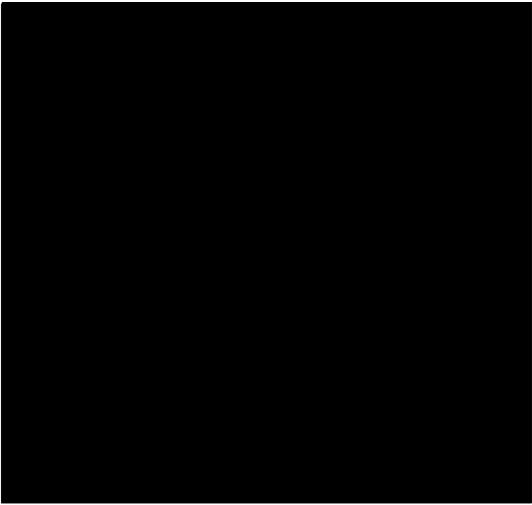
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

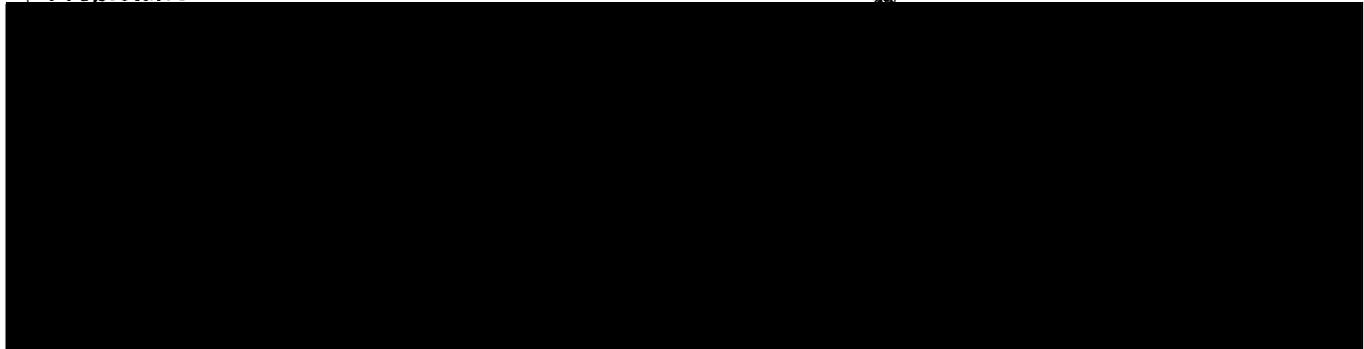
230 98



Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Sistema Integral de Información Financiera
Reporte de Control Vehicular

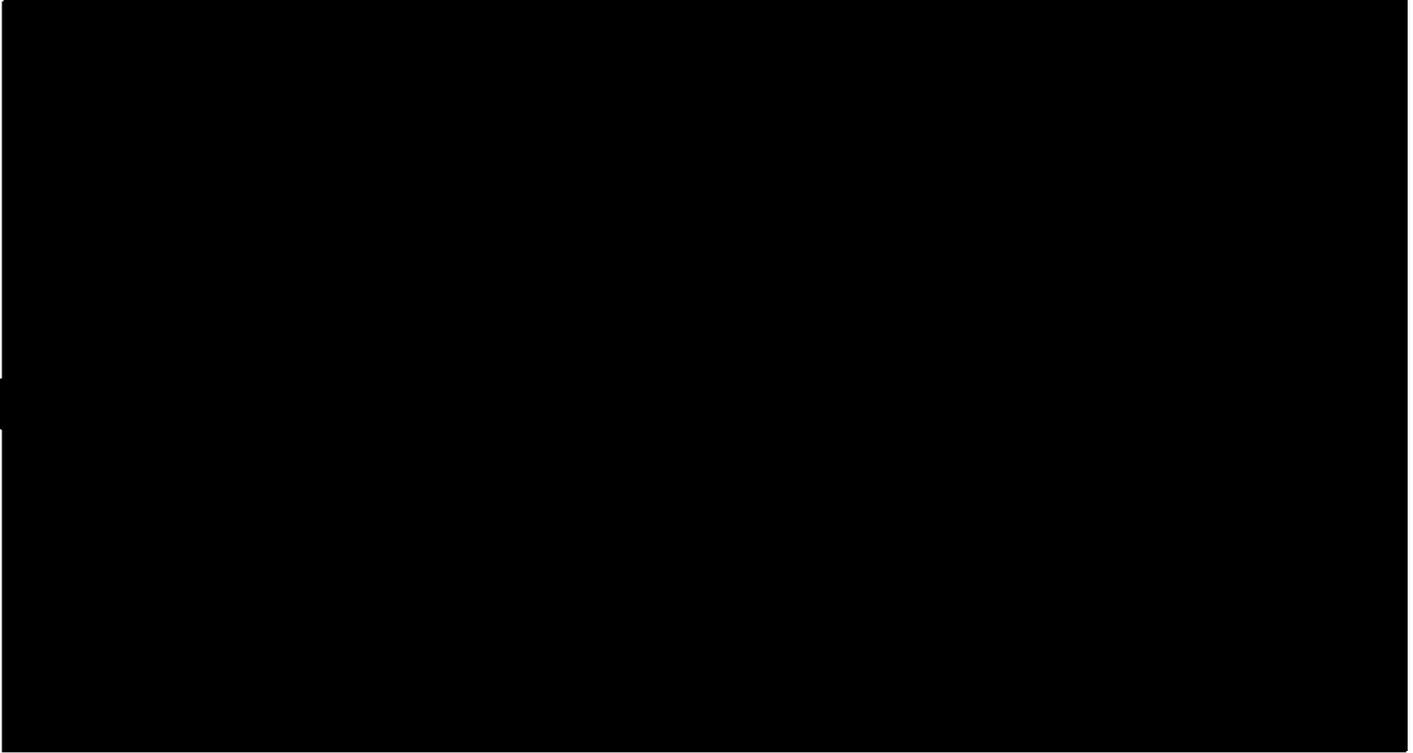


Propietario



Movimientos

- 23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

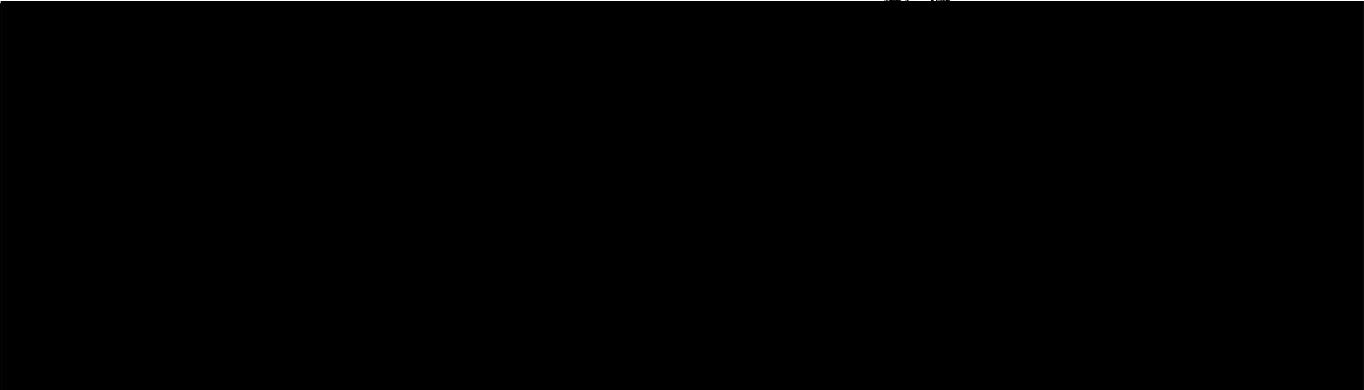
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

231 99



Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Sistema Integral de Información Financiera
Reporte de Control Vehicular

8
7
6
5
4
3
2
1



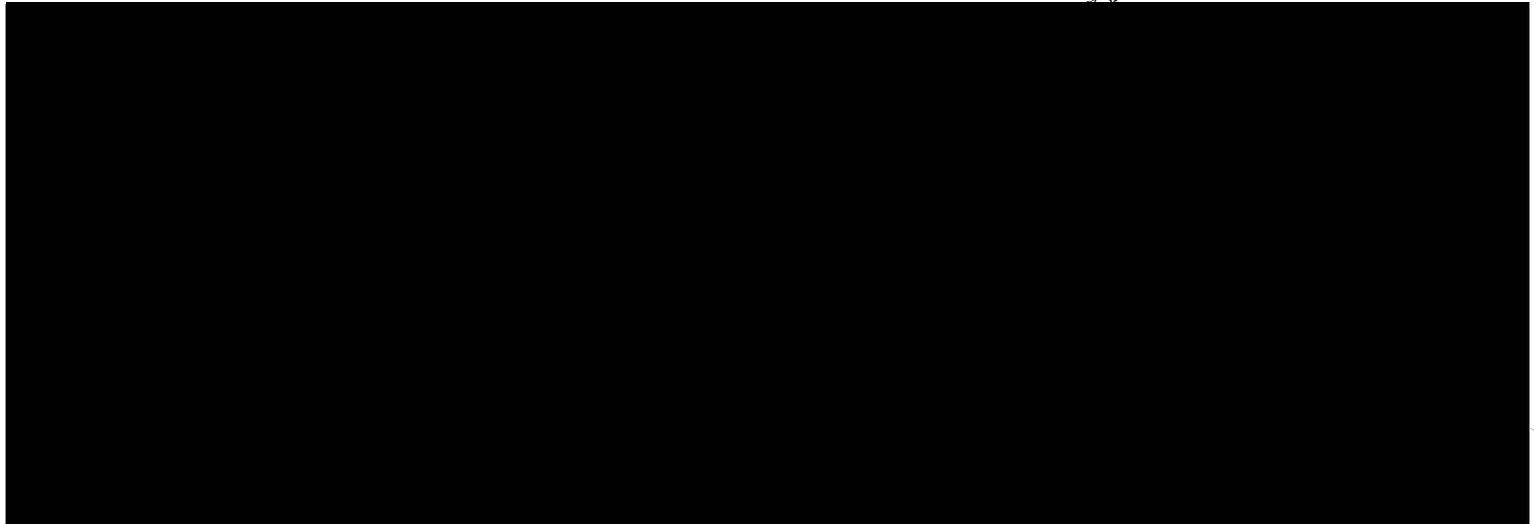
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Acceso y Servicios a la Comunidad
y Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



232/100/09



Propietario

Nombre:

R.F.C.:

Estado:

Municipio:

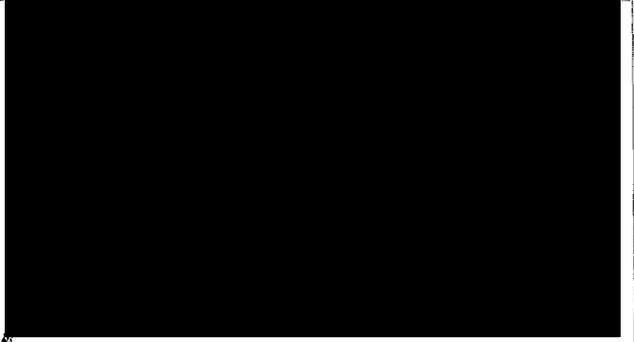
Localidad:

Domicilio:

Tel.:

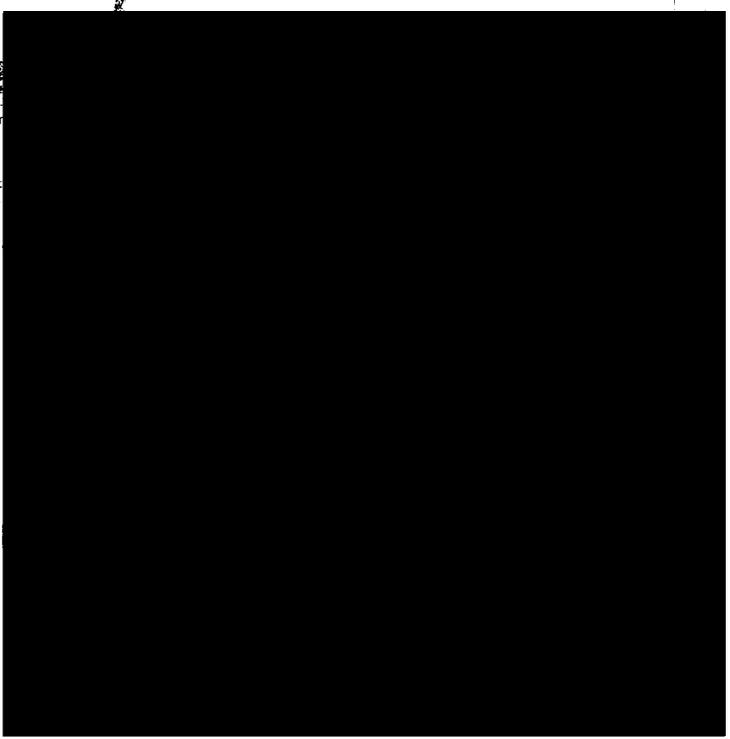


E



Movimientos

36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24

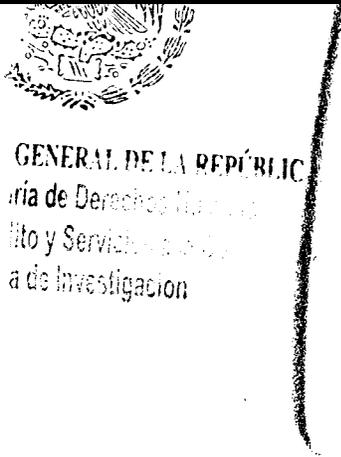
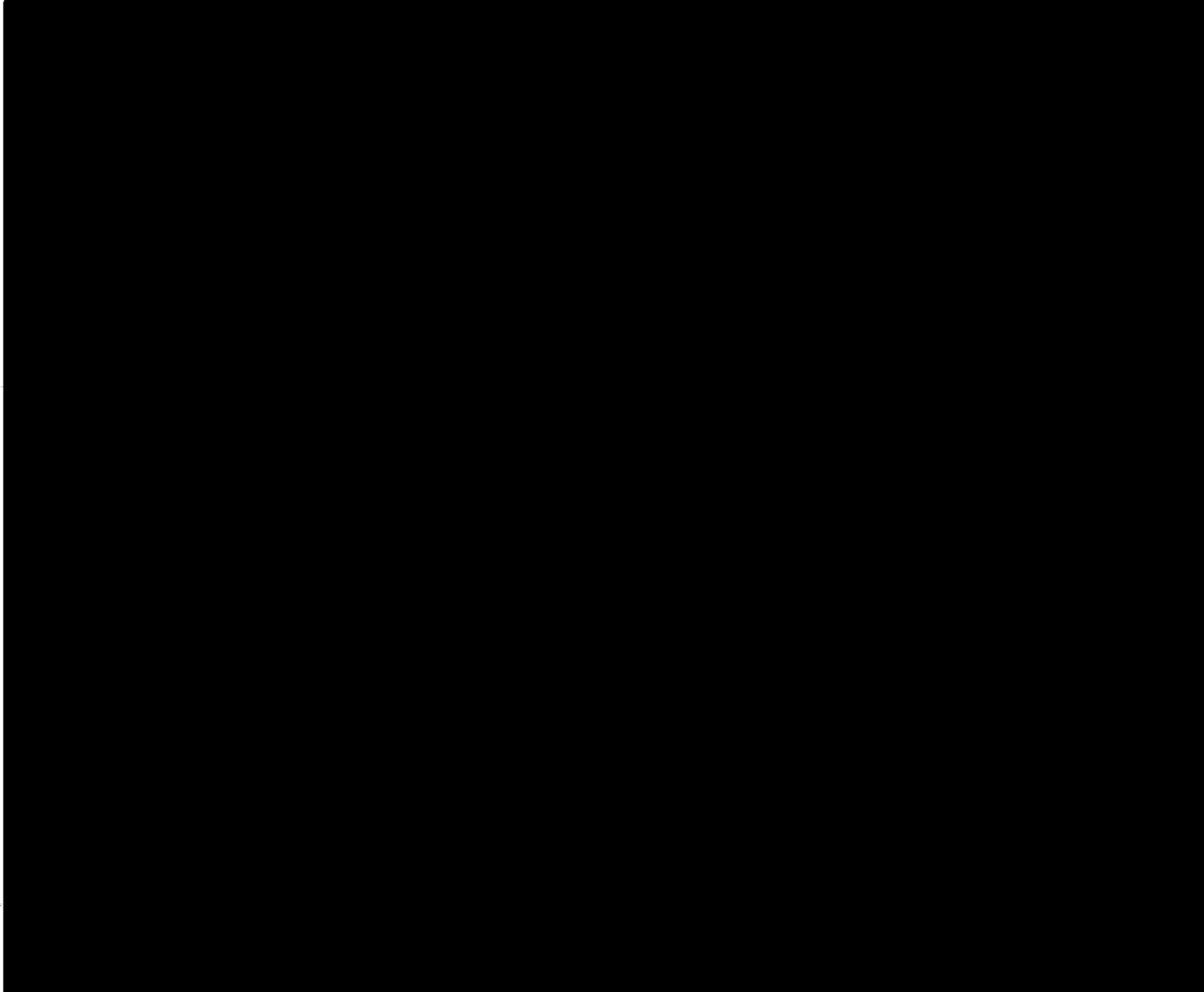


233
~~10~~ 70



Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Sistema Integral de Información Financiera
Reporte de Control Vehicular

23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos
Procuraduría General del Estado
Fiscalía y Servicios Jurídicos
Fiscalía de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



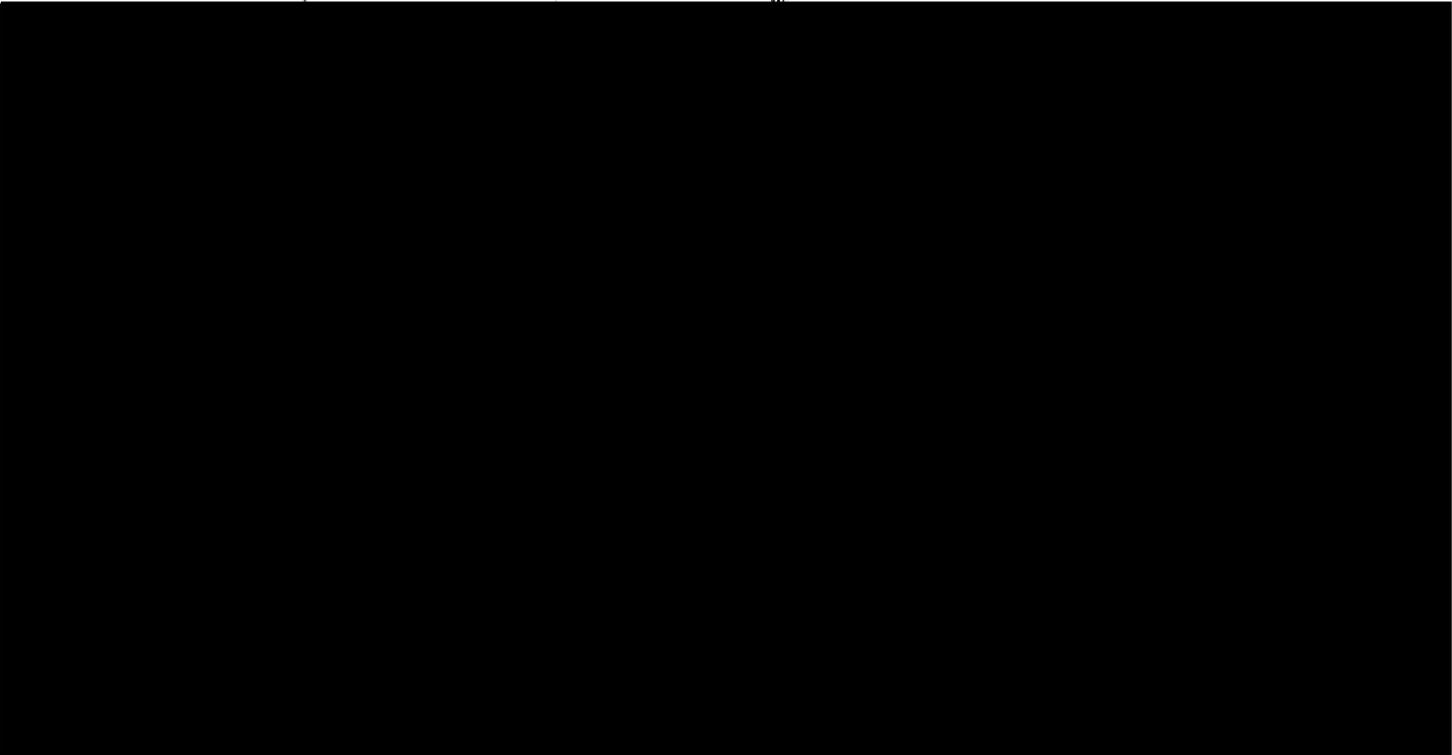
Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Sistema Integral de Información Financiera
Reporte de Control Vehicular

234
AT
ATK



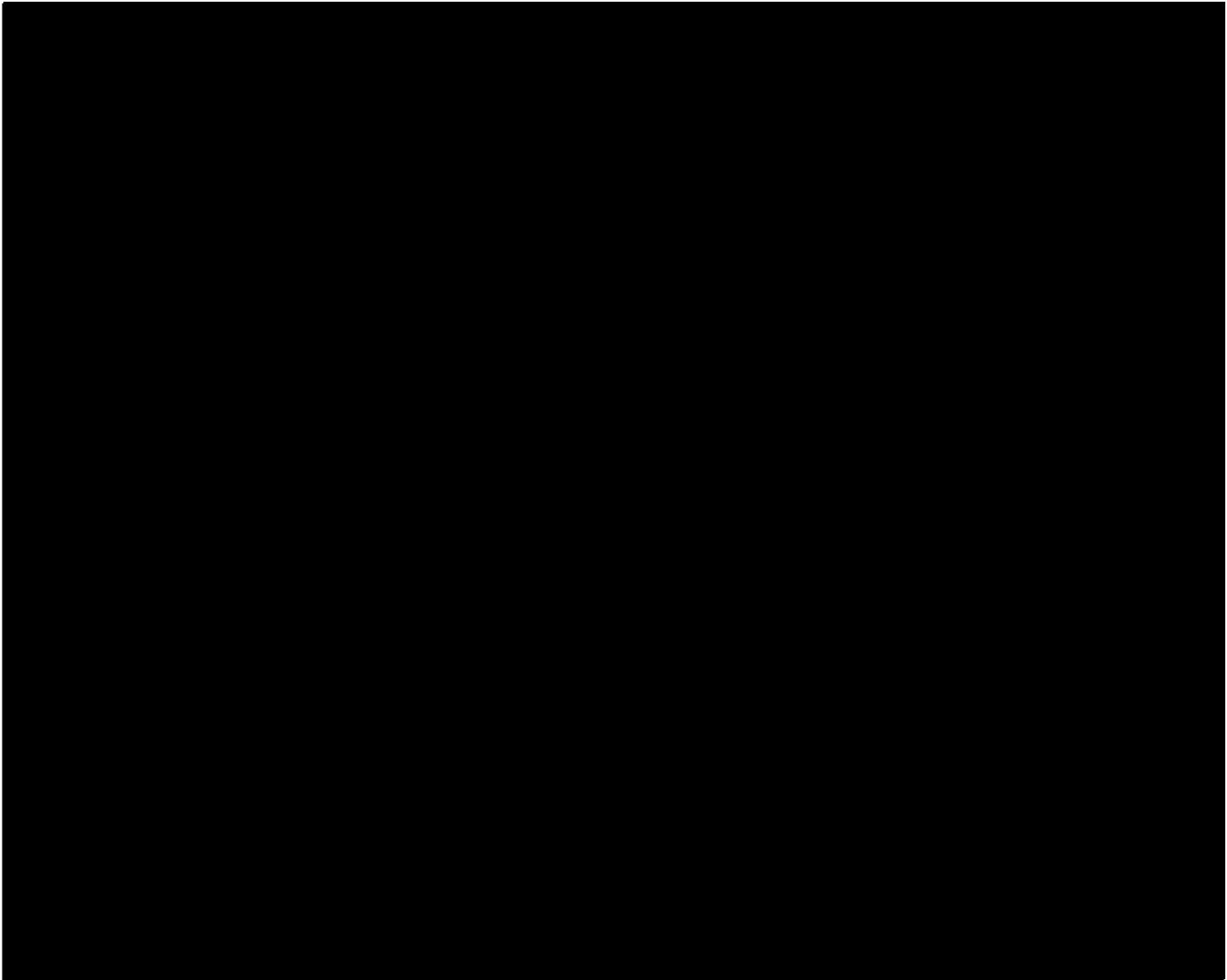
LUNA	TORRES
13	-

Movimientos





235
 103 22



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



236
100
78

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 25 veinticinco del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. -----

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número 113/2016 de fecha 25 veinticinco de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] encargado del despacho de la Comisaría General de Seguridad Pública del salto, Jalisco, mediante el cual informa la petición solicitada mediante oficio numero 1586/2016.-----

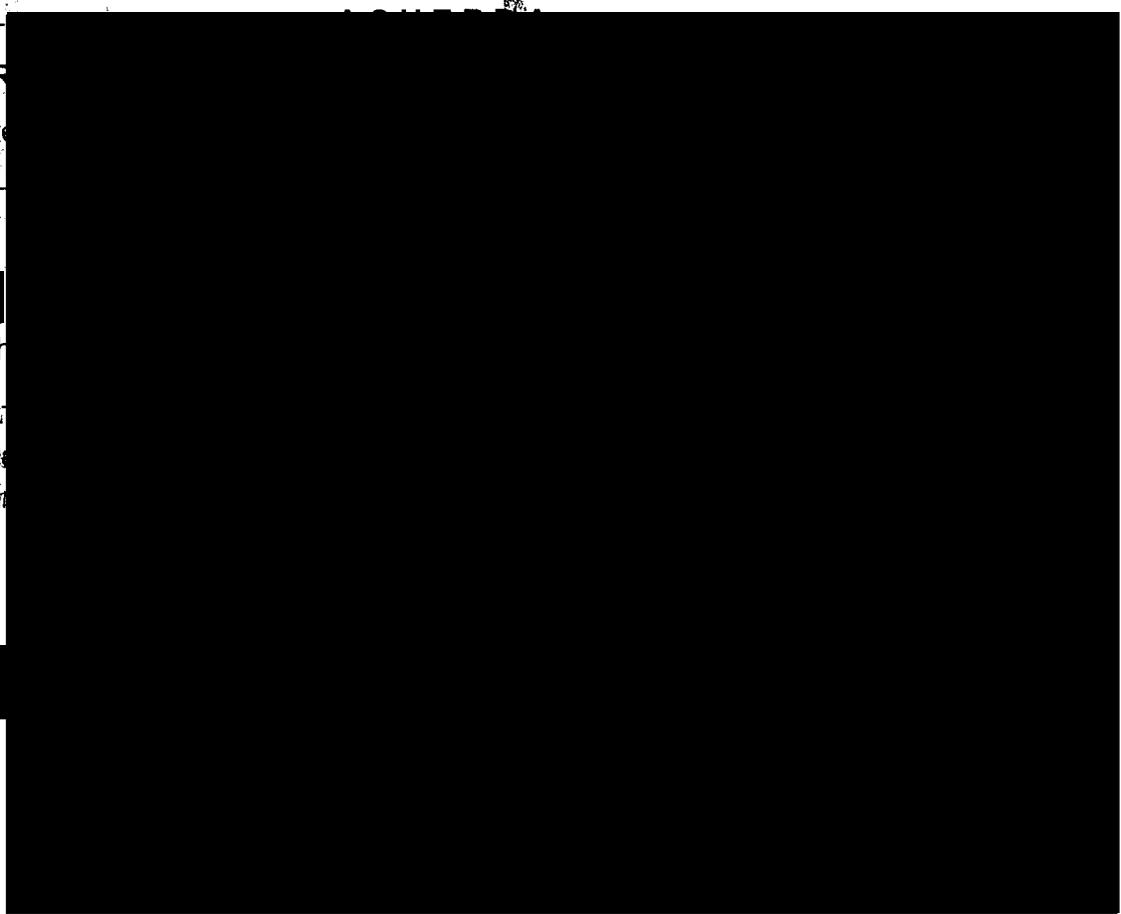
----- Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación.-----

--- **PRIMER**
anteriormente

--- Así lo

Única de Exh
dan fe.-----

----- del D
Ofici





EL SALTO

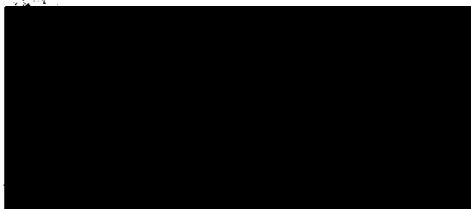
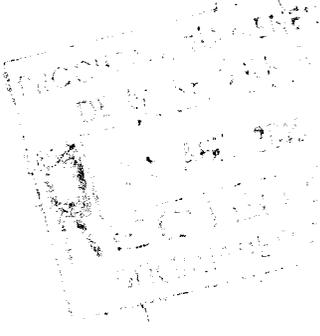
Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

237

105

1988



OFICIO. 113/2016
CONTENIDO: EL QUE SE INDICA.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE:

Por medio del presente curso y dando cumplimiento a la petición de su oficio No. 1586/2016, tengo el honor de informarle, que se llevó a cabo la búsqueda en nuestros archivos de registro de las personas que se nos piden, y no se encontró ningún nombre de esta relación que recibimos.

Lo anterior lo hago para su conocimiento y efectos legales a que correspondan.

EL SALTO
JALISCO

EL SA

MINISTRO

ENCA

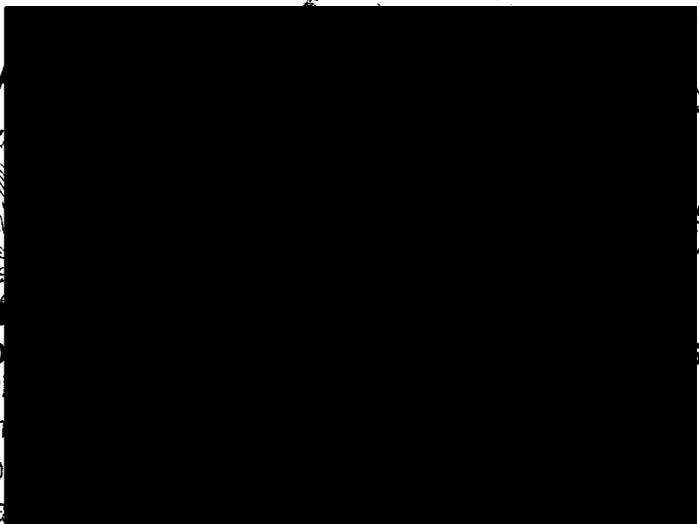
GENERAL D

GENERAL D

de Derech

y Servicio

de Investiga



SCO.

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



238 75
~~106~~

**EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 29 veintinueve del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. -----

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número SPFC/F-6826/10069/2016 de fecha 25 veinticinco de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la MTRA. [REDACTED]

[REDACTED] Secretaria Particular del Fiscal Central del Estado, mediante el cual informa la petición solicitada mediante oficio número 1578/2016.-

--- Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación. -----

ACUERDA

--- **PRIMERO**
anteriormente

--- Así lo a

Única de Exho
dan fe.-----



239 76

107

2018

OFICIO: SPFC/F-6326/10069/2016.



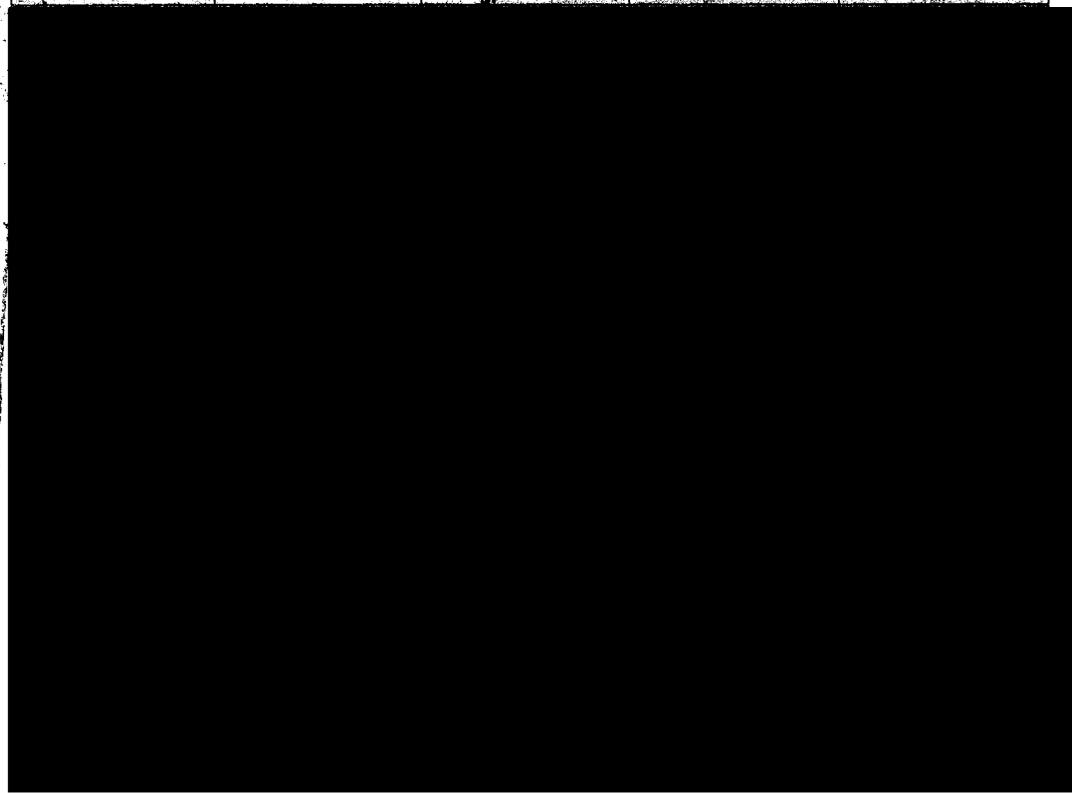
Li [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
en Apoyo de la Mesa Única de Exhortos de la Delegación
Estatad Jalisco de la Procuraduría General de la República
Presente.

Por medio del presente se envió un cordial saludo y en atención a su oficio 1578/2016, mediante el cual solicita se informe si cuenta con algún registro de los normalistas desercitos en el mismo.

De lo anterior, le informo que después de una minuciosa búsqueda en los registros y bases de datos de esta Fiscalía Central, se localizó la siguiente información:

ÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Coordinación de las Agencias Receptoras e Integradoras de Robos.
Delito y Servicios a la Comunidad.

Área de Investigación Previa	Agencia	Ofendido	Delito	Inculpado
---------------------------------	---------	----------	--------	-----------



~~108~~



❖ Dirección de Atención Temprana Descentralizada:

Nombre	Averiguación Previa	Agencia	Delito	Resolución
--------	---------------------	---------	--------	------------

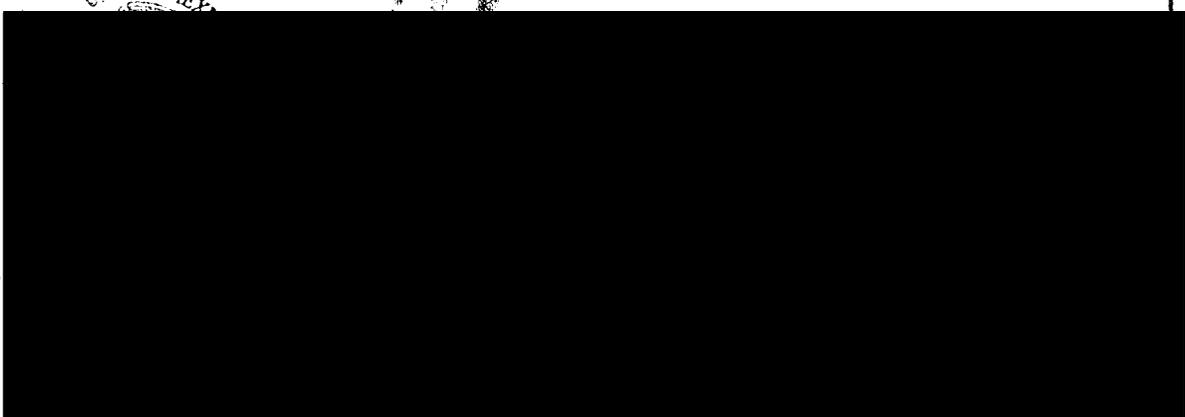


❖ Dirección de Atención Multimedia:

Nombre	Averiguación Previa	Agencia	Delito	Resolución
--------	---------------------	---------	--------	------------



❖ Dirección General para el Combate a los Delitos Patrimoniales No Violentos.



24) 78

~~109~~

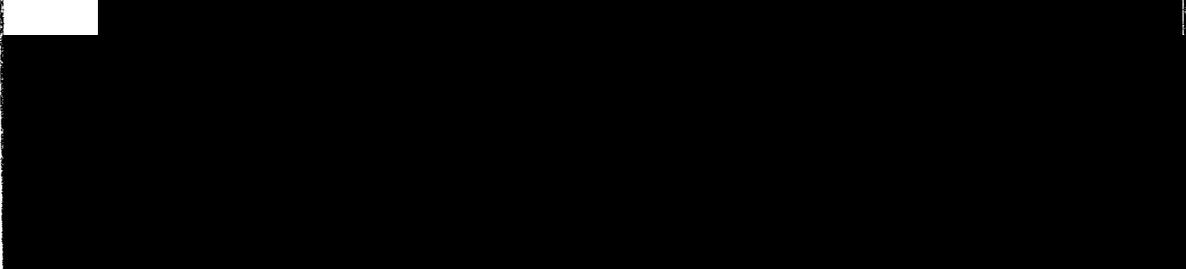


❖ Dirección General de Control de Procesos y Audiencias.

Nombre	Expediente	Juzgado	Delito	Estatus
[Redacted Content]				

❖ Dirección del Área de Búsqueda de Desaparecidos.

GENERAL DE LA REPÚBLICA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

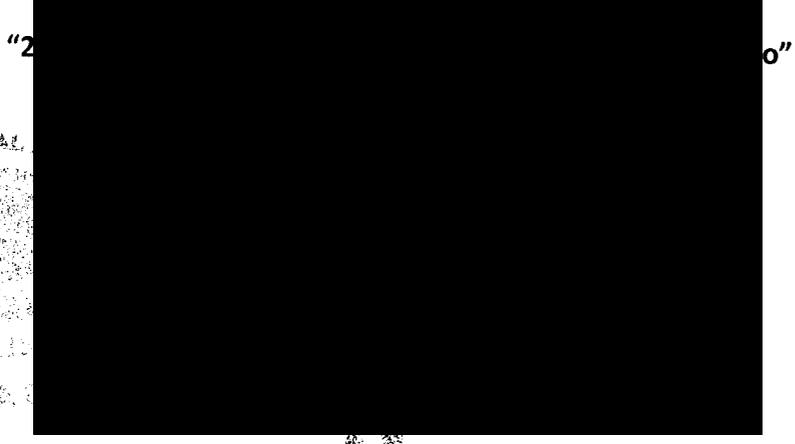


242-77

110

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes, ignorando si la información localizada en esta Fiscalía Central corresponde a las personas requeridas, pues la información que proporciona no es suficiente para descartar un caso de homonimia.

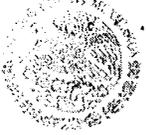
Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



243
80
H



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SCALIA GENERAL DEL ESTADO

- - - **RADICACION DE AVERIGUACION PREVIA.**- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 12 doce de Agosto del año 2015 dos mil quince. - - -

- - - Téngase por recibido el oficio número FGE/FC/1206/2015, suscrito por el Maestro [REDACTED] Fiscal Central del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita se dé inicio la presente Averiguación Previa, con la finalidad de realizar una investigación de las personas desaparecidas de la Normal Rural de Ayotzinapan, en el Estado de Guerrero, lo anterior en virtud al oficio número SAJ/1757/2015, firmado por la C. [REDACTED]

[REDACTED] Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Secretaría General de Gobernación, en consecuencia el Suscrito Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Personas No Localizadas, Licenciado [REDACTED], quien actúa juntamente con su Secretario [REDACTED], tiene a bien: - - -

ACORDAR

- - - **PRIMERO.**- Ábrase la presente Averiguación Previa, regístrese, numérese, cítese a quien resulte cita, en general, practíquense cuantas diligencias sean necesarias a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad criminal de quien o quienes resulten responsables de los hechos denunciados y en su oportunidad resuélvase conforme a Derecho corresponda. - - -

- - - **SEGUNDO.**- Gírese el oficio correspondiente al Comandante de la Policía Investigadora para que ordene a personal de su digno cargo, se lleve a cabo una minuciosa investigación sobre los presentes hechos. - - -

- - - **TERCERO.**- Gírese el oficio correspondiente al Maestro [REDACTED] Fiscal Central del Estado de Jalisco, a efecto de informarle que se dio cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio FGE/FE/1206/2015. - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, 88, 89, 90 y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco. - - -

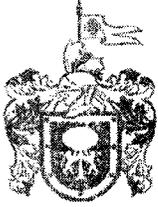
- - - Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público, Licenciado **CARLOS GARCIA RIVERA**, en unión de su Secretario [REDACTED], con quien [REDACTED] a fe. - - -

URIA GENERAL DE LA REPUBLICA
uraduría de Derechos Humanos,
el Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]



**AGENCIA DESAPARECIDOS
AVERIGUACION PREVIA 969/2015**



**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO**

--- CONSTANCIA DE REGISTRO DE AVERIGUACION PREVIA.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas con cero minutos del día 12 doce de Agosto del año 2015 dos mil quince, el suscrito Agente del Ministerio Publico Licenciado [REDACTED] quien actúa juntamente con su Secretario [REDACTED] hacen constar que se registró la presente Averiguación Previa bajo el numero **969/2015**, y girándose los oficio número 1140/2015 al Comandante de la Policía Investigadora adscrito al Área de Personas Desaparecidas y el oficio número 1131/2015 al Fiscal Central del Estado de Jalisco. Lo que se asienta para su constancia. -----

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



172
244

OFICIO: FGE/FC/1206/2015



Guadalajara, Jal. 12 de Agosto de 2015

LIC. [REDACTED]
ENCARGADA DEL AREA DE BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS DE LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por este conducto le envío un cordial saludo, y a su vez aprovecho la ocasión para solicitarle de no tener inconveniente alguno gire Usted sus apreciables instrucciones al personal a su digno Cargo, para iniciar una Averiguación Previa con la finalidad de realizar una investigación de las personas desaparecidas de la Normal Rural de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero. Lo anterior a la **brevedad posible**, atendiendo al oficio SAJ/1757/2015, signado por la C. [REDACTED] Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Secretaría General de Gobernación.

Si otro particular por el momento me despido no si antes reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EN
"2015, AÑO DE
DERECHOS



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C. C. P. MTRO. JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, Fiscal General del Estado de Jalisco. Para su conocimiento.

245 22

113

1202

Oficio: 1198/2015.
Asunto: Se ordena colaboración.

Mtro. [REDACTED]
Fiscal Central del Estado de Jalisco.
Presente.

En atención al oficio SAJ/1757/2015, de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, signado por la C. [REDACTED] en su carácter de Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Secretaría General de Gobierno, dirigido al Lic. [REDACTED], Fiscal General del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el oficio identificado con el número 3348-III-HY, deducido del Juicio de Amparo 17/2015, promovido por [REDACTED] a favor de cuarenta y tres directos quejosos, ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero; por medio del cual requiere al Fiscal General, con carácter de urgente para que de forma inmediata proceda a la localización de los directos quejosos, estudiantes de de la Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; es que consecuentemente, le solicito de la manera más atenta y de la manera más breve, conceda las medidas convenientes para el cumplimiento del requerimiento de mérito y remita las constancias con las cuales ejecuta el aviso en cita o bien informe las razones o motivos que impidan poder cumplir con las misma.

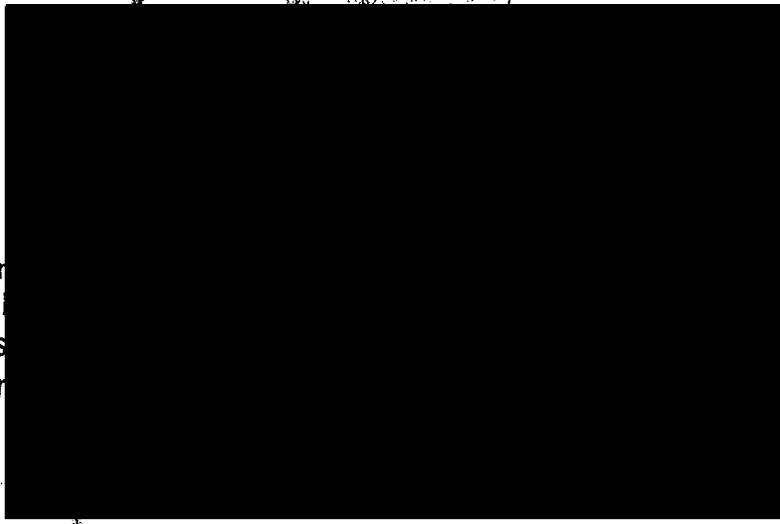
Anexo al presente es oficio en mención en el cual se describen los términos precisos de la información que requiere la autoridad federal señalada en líneas anteriores.

El presente informe se rinde con las facultades que me confiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



Director
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN



erno



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
17 Ago 2015
RECIBIDO
DESPACHO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
ESTADO DE JALISCO

390 15 JUL 2015

www.policia.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

246 83
1104

SAJ/1757/2015

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

URGENTE



Secretaría
General de Gobierno

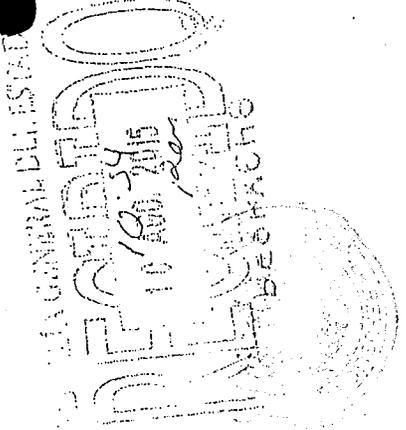
LIC [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

En atención al oficio identificado con el número 3348-III-Y, deducido del Juicio de Amparo 17/2015 promovido por [REDACTED], instaurado ante el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, mediante el cual se requirió al G. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a efecto de que:

[REDACTED]

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el numeral 50, fracción XXII de la Constitución Política del Estado; 2, 4 fracción XIV, 5 fracción X, 6 fracción II, 30 fracciones IV y XVIII, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; punto 1 inciso b) del Capítulo I del Protocolo de Atención en Casos de Desaparición de Personas, así como lo dispuesto por el artículo 12 bis fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco; y por ser de su competencia, le remito el presente asunto con carácter de urgente, para que de **forma inmediata proceda a la localización de los directos quejosos**, estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", mismos que a continuación se citan:

1. Abel García Hernández.
2. Abelardo Vázquez Peniten.
3. Adán Abraham De la Cruz.
4. Alexander Mora Venancio.
5. Antonio Santana Maestro.
6. Benjamín Ascencio Bautista.
7. Bernardo Flores Alcaráz.
8. Carlos Iván Ramírez Villareal.
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz.
10. César Manuel González Hernández.
11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre.
12. Christian Tomás Colón Garnica.
13. Cutberto Ortiz Ramos.
14. Dorlén González Parral.
15. Emigano Alen Gaspar De la Cruz.
16. Ezequiel Rodríguez Bello.
17. Felipe Arnulfo Rosas.
18. Giovanni Galindez Guerrero.
19. Israel Caballero Sánchez.
20. Israel Jacinto Lugardo.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

247 81
115
247



Secretaría
General de Gobierno

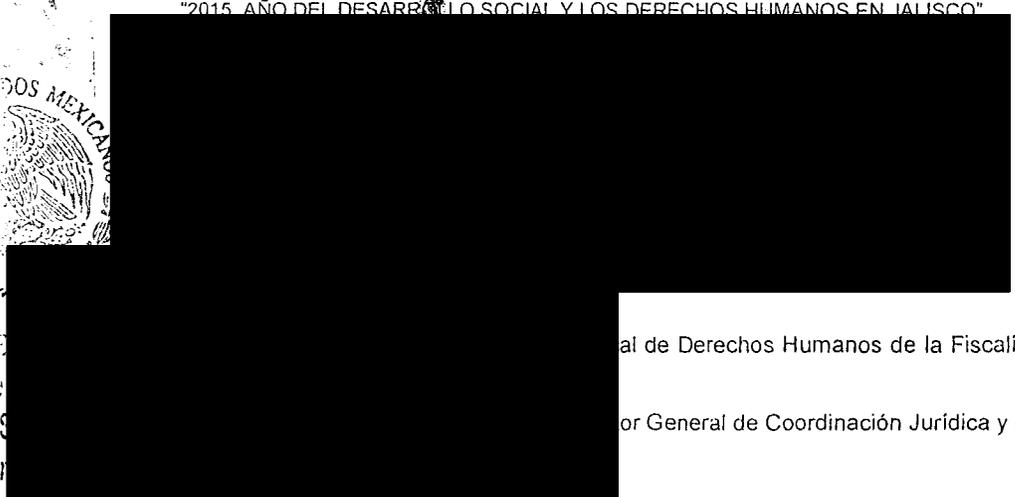
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa.
22. Jonás Trujillo González.
23. Jorge Álvarez Nava.
24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza.
25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
26. Jorge Luis González Parral.
27. José Ángel Campos Cantor.
28. José Ángel Navarrete González.
29. José Eduardo Bartolo Tlatempa.
30. José Luis Luna Torres.
31. Jhosivani Guerrero De la Cruz.
32. Julio Cesar López Patolzin.
33. Leonel Castro Abarca.
34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
35. Luis Ángel Francisco Aragón.
36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas.
37. Marcial Pablo Baranda.
38. Marco Antonio Gómez Molina.
39. Martín Getsemany Sánchez García.
40. Mauricio Ortega Valdez.
41. Miguel Ángel Hernández Martínez.
42. Miguel Mendoza Zayas.
43. Saúl Bruno García.

Asimismo, debe comunicar de inmediato y por escrito a esta Autoridad, los términos y avances de la encomienda antes señalada.

Por otro lado, en atención al oficio 3349-III-Y, por el cual le fue remitido a esa dependencia a su digno cargo, el requerimiento antes mencionado, solicito que a la brevedad, comunique al Juez Federal y a esta Autoridad, los términos y acciones en que haya dado debido cumplimiento al referido requerimiento.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la inmediata atención que otorgue al presente asunto y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 04 DE AGOSTO DE 2015.
"2015 AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"



al de Derechos Humanos de la Fiscalía General
or General de Coordinación Jurídica y de Control

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

248
116



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Amparo 17/2015.

Autoridades responsables.

1. Of. 3317-III-Y.- Secretario de Gobernación en representación del Presidente de la República.
2. Of. 3318-III-Y.- Procurador General de la República
3. Of. 3319-III-Y.- Secretario de Gobernación
México, Distrito Federal.
4. Of. 3320-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
5. Of. 3321-III-Y.- Fiscal General del Estado de Guerrero.
Chilpancingo, Guerrero
6. Of. 3322-III-Y.- Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Municipal Constitucional.
7. Of. 3323-III-Y.- Secretario de Seguridad Pública Municipal.
Ciudad
8. Of. 3324-III-Y.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
9. Of. 3325-III-Y.- Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
México, Distrito Federal
10. Of. 3326-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.
11. Of. 3327-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes.
Aguascalientes
12. Of. 3328-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California.
13. Of. 3329-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Baja California.
Baja California
14. Of. 3330-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
15. Of. 3331-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.
Baja California Sur
16. Of. 3332-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Campeche.
17. Of. 3333-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Campeche.
Campeche
18. Of. 3334-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
19. Of. 3335-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza
Coahuila de Zaragoza
20. Of. 3336-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Colima.
21. Of. 3337-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Colima.
Colima
22. Of. 3338-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
23. Of. 3339-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas.
Chiapas
24. Of. 3340-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
25. Of. 3341-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Chihuahua.
Chihuahua.
26. Of. 3342-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango.
27. Of. 3343-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Durango.
Durango.
28. Of. 3344-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
29. Of. 3345-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato.
Guanajuato.
30. Of. 3346-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
31. Of. 3347-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo.
Hidalgo.
32. Of. 3348-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
33. Of. 3349-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Jalisco.
Jalisco
34. Of. 3350-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de México.
35. Of. 3351-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de México.
Estado de México
36. Of. 3352-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
37. Of. 3353-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán.
Michoacán
38. Of. 3354-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Morelos.
39. Of. 3355-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Morelos.
Morelos
40. Of. 3356-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
41. Of. 3357-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Nayarit.



14586
SA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Nayarit.

42. Of. 3358-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
43. Of. 3359-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Nuevo León.

44. Of. 3360-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
45. Of. 3361-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Oaxaca.

46. Of. 3362-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla.
47. Of. 3363-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Puebla.

Puebla.

48. Of. 3364-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
49. Of. 3365-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro.

Querétaro.

50. Of. 3366-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
51. Of. 3367-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Quintana Roo.

52. Of. 3368-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
53. Of. 3369-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí.

54. Of. 3370-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.
55. Of. 3371-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Sinaloa.

56. Of. 3372-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora.
57. Of. 3373-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Sonora.

Sonora.

58. Of. 3374-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
59. Of. 3375-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Tabasco.

Tabasco.

60. Of. 3376-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
61. Of. 3377-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Tamaulipas.

62. Of. 3378-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
63. Of. 3379-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala.

64. Of. 3380-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz.
65. Of. 3381-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz.

Veracruz.

66. Of. 3382-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Yucatán.
67. 3383-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Yucatán.

Yucatán.

68. Of. 3384-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
69. Of. 3385-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Zacatecas.

En el juicio de amparo 17/2015, promovido por Abel García Hernández y otros, por derecho propio, contra actos de Usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra dice:

“... Iguala, Guerrero, trece de julio de dos mil quince.

Visto; el estado procesal que guarda el sumario constitucional en que se actúa, se advierte que Cecilia Ruiz Sánchez, solicitó el amparo protección de la justicia federal contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en el Distrito Federal, y otras autoridades, consistientes en la desaparición forzada de personas, a efecto de que el Estado de Oaxaca, implementara acciones de búsqueda para la localización de cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", siendo éstos, los que a continuación se citan:

- ✓ Abel García Hernández
- ✓ Abelardo Vázquez Peniten
- ✓ Adán Abraján De la Cruz
- ✓ Alexander Mora Venancio
- ✓ Antonio Santana Maestro
- ✓ Benjamín Ascencio Bautista
- ✓ Bernardo Flores Alcaráz
- ✓ Carlos Iván Ramírez Villareal
- ✓ Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- ✓ César Manuel González Hernández
- ✓ Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
- ✓ Christian Tomás Colón Garnica
- ✓ Cutberto Ortiz Ramos
- ✓ Dorian González Parral
- ✓ Emiliano Alen Gaspar De la Cruz
- ✓ Everardo Rodríguez Bello
- ✓ Felipe Arnulfo Rosas
- ✓ Giovanni Galíndez Guerrero

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del Da
Ofici

244 80
117

Énfasis añadido.

Asimismo, la autoridad responsable en comento, informó que el doce de noviembre de dos mil catorce, se celebró un acuerdo entre el representante permanente de México, ante la OEA, la Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y el Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Se acordó la incorporación de un grupo interdisciplinario de expertos independientes en materia de derechos humanos, con el objeto de realizar una verificación técnica de las acciones iniciadas por el Estado de Mexicano, tras la desaparición de los quejosos.

Asimismo —sostuvo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos— se elaboró un plan de búsqueda con vida de las personas desaparecidas, un análisis técnico de las líneas de investigación para determinar responsabilidades penales, un análisis técnico del Plan de Atención Integral a las Víctimas de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Finalmente, en torno al plan de búsqueda, informó que se han realizado las siguientes acciones para la localización de los quejosos, con vida:

- i. Se encuentran desplegados en el Estado de Guerrero, alrededor de diez mil elementos de las diversas corporaciones federales de seguridad;
- ii. Se desplegó un número importante de helicópteros, aviones no tripulados, lanchas, ambulancias, laboratorios móviles, binomios, camión, y georadars;
- iii. Se han realizado más de mil recorridos terrestres, vuelos aéreos, reconocimientos en cuerpos de agua, ríos y lagunas;
- iv. Se han repartido decenas de miles de volantes;
- v. Se ha abierto una línea telefónica para obtener información que pueda apoyar a la búsqueda de los estudiantes; y
- vi. El Gobierno Federal asumió la seguridad de Cocula, Guerrero y otros trece municipios en los que se realizan también tareas de búsqueda [fojas 299 a 303, tomo I].

En similares términos se condujo el Secretario de Gobernación, con sede en el Distrito Federal, por conducto del Director General de Procedimientos Constitucionales de la Secretaría de Gobernación [fojas 305 a 308, tomo I].

En esa línea de pensamiento, el Director General Adjunto de la Primera Visitaduría General, Dirección General de Presuntos Desaparecidos, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en el Distrito Federal, informó al homólogo federal con sede en Oaxaca, Oaxaca, que los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, aquí quejosos, cuentan con cédula de identificación, en el expediente CNDH/1/2014/G432/Q [fojas 331 a 336, tomo I].

Mediante oficio sin número, de doce de diciembre de dos mil catorce, el Presidente Municipal Interino de Iguala, Guerrero, informó:

- a) En ningún momento se ordenó la desaparición forzada de algún estudiante Normalista de Ayotzinapa, Guerrero;
- b) Se han realizado muchas búsquedas por toda la ciudad y sus alrededores respecto de los cuarenta y tres normalistas, además de haberse constituido en la cárcel pública municipal y en el Centro de Reinserción Social, sin resultados públicos; y
- c) Hasta la fecha se siguen realizando búsquedas sin resultados positivos [fojas 394 a 396, tomo I].

En proveído de seis de enero de dos mil quince, el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca, declaró carecer de competencia legal, por los motivos allí expuestos [fojas 431 a 434, tomo I].

Mediante auto de fecha de enero del año en curso, este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, no aceptó la competencia planteada, en razón de los argumentos que ahí se vertieron [fojas 435 y 436, tomo I].

Virtud de lo anterior, por acuerdo de veintiuno de enero del presente año, insistió en declinar la competencia planteada [fojas 441 y 442, tomo I]; y el veintiséis de febrero de dos mil quince, ordenó la remisión de los autos al Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito en Materia Administrativa, en turno, con sede en Oaxaca, Oaxaca, para que resolviera el conflicto competencial de que se trata [fojas 619 y 620, tomo I].

En acuerdo de Servicios a la Comunidad de Investigación de fecha de abril de dos mil quince, el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, declaró en el conflicto competencial 3/2015, declaró legalmente competente a este Juzgado Noveno de Distrito en esta Entidad Federativa, para conocer del amparo indirecto promovido por Cecilia Ruiz Sánchez, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en el Distrito Federal, y otras autoridades [fojas 678 a 690, tomo I].

Sin embargo, a criterio del suscrito Juez Federal resulta inconcuso que, habiendo transcurrido doscientos noventa días, el Estado Mexicano, a través de las diferentes dependencias ha sido omiso en lograr conocer el paradero, con vida, de los aquí quejosos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- ✓ Israel Caballero Sánchez
- ✓ Israel Jacinto Lugo
- ✓ Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- ✓ Jonás Trujillo González
- ✓ Jorge Álvarez Nava
- ✓ Jorge Aníbal Cruz Mendoza
- ✓ Jorge Antonio Tizapa Legideño
- ✓ Jorge Luis González Parral
- ✓ José Ángel Campos Cantor
- ✓ José Ángel Navarro González
- ✓ José Eduardo Bartolo Tlatempa
- ✓ José Luis Luna Torres
- ✓ Jhosivani Guerrero De la Cruz
- ✓ Julio César López Patolzin
- ✓ Leonel Castro Abadía
- ✓ Luis Ángel Abarca Carrillo
- ✓ Luis Ángel Francisco Arzola
- ✓ Magdaleno Rubén Mauro Villegas
- ✓ Marcial Pablo Baranda
- ✓ Marco Antonio Gómez Molina
- ✓ Martín Getsemani Sánchez García
- ✓ Mauricio Ortega Valerio
- ✓ Miguel Ángel Hernández Martínez
- ✓ Miguel Ángel Mendoza Zacarías; y
- ✓ Saúl Bruno García [fojas 6 a 11, tomo I].

Virtud de lo anterior, por razón de turno, en proveído de nueve de diciembre de dos mil catorce, el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en la ciudad del mismo nombre, radicó el asunto, lo registró bajo el número 1741/2014, de su índice; decretó la suspensión de plano respecto de la desaparición forzada de personas. Asimismo, para que cesaran de inmediato cualquiera de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, la detención ilegal, poniéndolos de inmediato en libertad o a disposición del Ministerio Público, para el caso de que hubieran cometido algún delito.

De igual forma, requirió a la Delegada Estatal de la Procuraduría General de la República; Director de la Penitenciaría Central de ese Estado y Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que se avocaran, de inmediato, a la búsqueda exhaustiva de los directos quejosos [fojas 20 a 24, tomo I].

Por otra parte, en auto de diez de diciembre de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Amparo, dicho órgano jurisdiccional, requirió al Delegado de la Procuraduría General de la República; Procurador General de Justicia en el Estado, Comandante de la Vigésima Octava Zona Militar, y, al Director de la Penitenciaría Central del Estado de Oaxaca, para que dentro del término de veinticuatro horas informaran si tenían detenidos o habían tenido detenidos o fueron puestos a disposición, las cuarenta y tres personas antes citadas [fojas 44 y 45, tomo I].

En atención a lo anterior, la Delegada Estatal en Oaxaca, mediante oficio DEO/7844/2014, de nueve de diciembre de dos mil catorce, informó que el treinta y uno de octubre del año que antecede, se inició en la Agencia Seguridad Investigadora Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, el exhorto número EXHPGR/OAX/OAX/II/45/2014, delgado de la averiguación preliminar PGR/GRO/IGU/II/1196/2014, proveniente de la Agencia Primera Investigadora, en Iguala, Guerrero [fojas 53 a 103, tomo I]; circunstancia que reiteró en diverso oficio DEO/7886/2014, de once de diciembre de dos mil catorce [fojas 153 a 278, tomo I].

Por su parte, la autoridad responsable Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Distrito Federal, a través del Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, informó haber realizado una serie de acciones, tanto para la búsqueda de los quejosos, instruir la investigación de los delitos cometidos, así como la iniciativa de reformas constitucionales y legales, siendo las que a continuación se resaltan:

1. Rediseñar el Plan de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación;
2. Establecer una Comisión Mixta de seguridad e información;
3. Brindar todas las facilidades y apoyos al equipo argentino de antropología forense habilitados como peritos;
4. Garantizar el debido proceso, así como continuar facilitando la coadyuvancia de las personas en la averiguación previa;
5. Investigar las posibles conductas cometidas por cualquier persona en relación con los hechos;
6. La presentación de un Plan de Atención Victimal, en relación con los hechos; y
7. Instruir a las dependencias que participarán en la reunión de trabajo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que se agilice el convenio de asistencia técnica, en los términos que se acuerde con los peticionarios de las medidas cautelares.

PROCCOM
Sustanciado

Transcurrido un año sin que nadie se apersona en el juicio, se tendrá por no interpuesta la demanda.

Cuando, por las circunstancias del caso o lo manifieste la persona que presenta la demanda en lugar del quejoso, se trate de una posible comisión del delito de desaparición forzada de personas, el juez tendrá un término no mayor de veinticuatro horas para darle trámite al amparo, dictar la suspensión de los actos reclamados, y requerir a las autoridades correspondientes toda la información que pueda resultar conducente para la localización y liberación de la probable víctima. Bajo este supuesto, ninguna autoridad podrá determinar que transcurra un plazo determinado para que comparezca el agraviado, ni podrán las autoridades negarse a practicar las diligencias que de ellas se soliciten o sean ordenadas bajo el argumento de que existen plazos legales para considerar la desaparición de una persona."

Énfasis añadido.

La Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas, dispone:

"ARTICULO I

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a:

a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;

b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo;

c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y

d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención."

"ARTICULO II

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes."

"ARTÍCULO III

Los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas que fueren necesarias para tipificar como delito la desaparición forzada de personas, y a imponerle una pena apropiada que tenga en cuenta su extrema gravedad. Dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima.

Los Estados Partes podrán establecer circunstancias atenuantes para los que hubieren participado en actos que constituyen una desaparición forzada cuando contribuyan a la liberación con vida de la víctima o suministren informaciones que permitan esclarecer la desaparición forzada de una persona."

La Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", prevé:

"Artículo 8: Derecho a la Libertad Personal

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por la legislación nacional que las informa.

3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Capítulo I denominado "De los Derechos Humanos y sus garantías, en su numeral 1º, dispone:

"Art. 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley [...]"

El propio ordenamiento, en su artículo 21, párrafos, penúltimo y último, indica:

"[...] La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines [...]"

La Ley de Amparo, en el artículo 15, precisa:

"Artículo 15. Cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, extradición, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea, y el agraviado se encuentre imposibilitado para promover el amparo, podrá hacerlo cualquiera otra persona en su nombre, aunque sea menor de edad.

En estos casos, el órgano de amparo decretará la suspensión de los actos reclamados, y dictará todas las medidas necesarias para lograr la comparecencia del agraviado.

Una vez lograda la comparecencia, se requerirá al agraviado para que dentro del término de tres días ratifique la demanda de amparo. Si éste la ratifica por sí o por medio de su representante se tramitará el juicio; de lo contrario se tendrá por no presentada la demanda y quedarán sin efecto las providencias dictadas.

Si a pesar de las medidas tomadas por el órgano jurisdiccional de amparo no se logra la comparecencia del agraviado, resolverá la suspensión definitiva, ordenará suspender el procedimiento en lo principal y se harán los hechos del conocimiento del Ministerio Público de la Federación. En caso de que éste sea autoridad responsable, se hará del conocimiento al Procurador General de la República. Cuando haya solicitud expresa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se remitirá copia certificada de lo actuado en estos casos.

PROCURADOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocurador
Previdencia del D



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

251
119

amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona [...]"

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, estipula:

"Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

"Artículo II. Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna."

"Artículo XXV. Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes."

[...]

Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad."

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica:

"Artículo 3"

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

En ese tenor, a criterio del suscrito Juez de Distrito, y de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la desaparición forzada de personas constituye una violación múltiple de varios derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que coloca a la víctima en un estado de completa indefensión, acarreado otras vulneraciones conexas.

Dicho actuar —desaparición forzada de personas— es particularmente grave cuando forma parte de un patrón sistemático o práctica aplicada o tolerada por el Estado.

Así, la posible desaparición forzada de los aquí quejosos implica la violación intensa a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad y el reconocimiento a la personalidad jurídica de las víctimas; por ende, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Amparo, resulta imperativo requerir a las siguientes autoridades responsables, al estimarse insuficientes las medidas adoptadas para la localización, con vida, de los quejosos, dado lo infructuoso de sus resultados:

- 1.- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en el Distrito Federal;
- 2.- Fiscal General de la República, con domicilio oficial en el Distrito Federal;
- 3.- Secretario de Gobernación, con residencia en el Distrito Federal;
- 4.- Gobernador del Estado Libre y Soberano del Estado, en Chilpancingo, Guerrero;
- 5.- Fiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Chilpancingo, Guerrero;
- 6.- Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.
- 7.- Secretario de Seguridad Pública Municipal, en esta ciudad;
- 8.- Todos y cada uno de los Gobernadores de las Entidades Federativas del País en ejercicio de sus atribuciones legales y/o mediante informes de Derechos Humanos secretarías de la Administración Pública que dependa de ellos;
- 9.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos descritos en el punto anterior, a través de los órganos que hagan sus veces; y
- 10.- Todos y cada uno de los Procuradores y/o Fiscales de las Procuradurías o Fiscalías de Justicia de los Estados, incluyendo quien haga esas funciones en el Distrito Federal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Para que de INMEDIATO y en un plazo máximo de diez días, rindan informe en el que brinden datos de la localización o paradero de los desaparecidos, aquí quejosos, incluyendo cualquier tipo de indicio, noticia, vestigio, investigación y/o demás similares, que permitan lograr su ubicación, pues en términos de lo establecido en el artículo 1° de la Carta Suprema del País, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establece la ley.

Resulta aplicable, el criterio de la Convención Interamericana de Derechos Humanos:

"5. INTEGRIDAD PERSONAL. LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN VIOLATORIA DE AQUÉLLA.

Respecto del artículo 5 de la Convención, el Tribunal Interamericano ha sostenido que la desaparición forzada es violatoria del derecho a la integridad personal porque "el solo hecho del aislamiento prolongado y de la incomunicación coactiva, representa un tratamiento cruel e inhumano; para la CIDH, resulta evidente que en una desaparición la víctima de ésta ve vulnerada su integridad personal en todas sus dimensiones. La Corte ha considerado que la desaparición forzada ha incluido con frecuencia la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y procurar la impunidad, es que éstos lo cometieron. Asimismo, el Tribunal ha sostenido que el sometimiento de detenidos a cuerpos represivos oficiales que impunemente practiquen la tortura y el asesinato representa, por sí mismo, una infracción al deber de prevención de violaciones a los derechos a la integridad física y a la vida, aún en el supuesto de que una persona dada no haya sufrido torturas o no haya sido ultimada, si esos hechos no pueden demostrarse en el caso concreto (Caso Tinoca Estrada y otros Vs. Bolivia Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C. No.191; Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña Vs. Bolivia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2010 Serie C No.217)".

Finalmente, tomando en consideración que ante la Agencia Primera Investigadora, en Iguala, Guerrero, se tramita la averiguación previa PGR/GRO/IGUI/1196/2014, relacionada con los presentes hechos; se requiere al Titular de dicha dependencia para que de INMEDIATO remita copias certificadas de todas y cada una de las constancias que la conformen; mismas que deberán resguardarse con el debido sigilo de este Tribunal.

En consecuencia, prevengase y apercíbese a las autoridades requeridas, para que en caso de no dar cumplimiento a este mandato jurisdiccional, dentro del plazo indicado, se impondrá, a la omisa, multa por la cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ello es así, porque la teleología del delito de desaparición forzada de personas, se estima de lesa humanidad, en virtud que viola, entre otros derechos, el reconocimiento a la personalidad jurídica de la víctima, al sustraerla de la protección que le es debida, con la intención clara y deliberada de eliminar la posibilidad de que interponga las acciones legales, excluyéndola del orden jurídico e institucional.

Máxime que de la interpretación literal del citado artículo 15 de la Ley de Amparo, se patentiza que el suscrito Juez de Distrito no puede imponer una temporalidad para que comparezcan los desaparecidos, pues su objetivo está dirigido a obtener su localización.

Resultan aplicables, en torno al tema de desaparición forzada, los siguientes criterios:

Jurisprudencia P./J. 87/2004, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Septiembre de 2004, Materia Constitucional, Penal, página 1121:

"DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL PLAZO PARA QUE OPERE SU PRESCRIPCIÓN INICIA HASTA QUE APARECE LA VÍCTIMA O SE ESTABLECE SU DESTINO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, fracción IV y 7o. del Código Penal Federal, tratándose de delitos permanentes o continuos, que son aquellos que se caracterizan por su consumación durante el plazo para la prescripción inicia a partir de que cesa su consumación. En tal orden de ideas, si el delito de desaparición forzada de personas que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (que coincide con el previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal) tiene esa naturaleza, en tanto que se consuma momento a momento durante todo el tiempo en que la víctima se encuentra desaparecida, ha de concluirse que el plazo para que opere su prescripción de acuerdo con lo establecido en los numerales primeramente citados, empieza a correr hasta que la conducta ilícita deja de consumarse, esto es, cuando el sujeto pasivo aparece (vivo o muerto) o se establece su destino."

Jurisprudencia P./J. 86/2004, sustentada por el Pleno del Máximo Tribunal del País, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, Septiembre de 2004, Materia(s): Constitucional, Penal, página 1121:

"DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. LA RESERVA EXPRESA FORMULADA POR EL GOBIERNO MEXICANO AL ARTÍCULO IX DE

ESTADO
JUEZ DE
DISTRITO

PROCURADURÍA
Subprocurad.
Breviación del De
Oficin

252/100 BT



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE BELÉM, BRASIL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 2002 NO CAUSA AFECTACIÓN ALGUNA AL DISTRITO FEDERAL. La reserva formulada por el Gobierno Mexicano al artículo IX de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el 9 de junio de 1994, que impide que los militares que cometan el delito de desaparición forzada de personas sean juzgados por los tribunales ordinarios, en los términos de ese numeral, no causa afectación alguna al Distrito Federal, pues las disposiciones del Código Penal de dicha entidad, tratándose de ese ilícito, no podrían, en ningún caso, aplicarse a los militares aun cuando no se hubiera formulado la reserva. Ello, porque el delito de desaparición forzada de personas previsto en el artículo 168 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, contempla como sujetos activos a los servidores públicos del Distrito Federal, entre los que no se encuentran incluidos los miembros de las instituciones militares, por formar parte de la administración pública federal centralizada, y ser servidores públicos federales."

Jurisprudencia P./J. 48/2004, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Julio de 2004, Materia Penal, página 968:

"DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ESE DELITO ES DE NATURALEZA PERMANENTE O CONTINUA. El referido delito que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (coincidente con lo previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal), de acuerdo con el derecho positivo mexicano, es de naturaleza permanente o continua, ya que si bien el ilícito se consuma cuando el sujeto activo priva de la libertad a una o más personas, con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información sobre su paradero, dicha consumación sigue actualizándose y actualizándose hasta que aparecen los sujetos pasivos o se establece cuál fue su destino."

Finalmente, se tienen por recibidos y se ordena agregar a los autos, para que obren únicamente como correspondida, el oficio de cuenta suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos en representación del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, con sede en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, y los telegramas que envía el Secretario de Gobernación, en el Distrito Federal, a través de su delegado; virtud de la determinación efectuada en líneas que anteceden, pues lo informado por dichas autoridades responsables no influye sobre el sentido que guarda este proveído, tendente a localizar, con vida, a los aquí quejosos.

Se autoriza a la Secretaría expedir los oficios correspondientes, a efecto de notificar a las autoridades responsables, en términos de lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo.

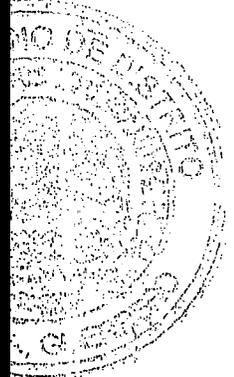
Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firmó [Redacted] veno de Distrito

en el E [Redacted] aría que autoriz [Redacted]

proced [Redacted] legales favor de citar c [Redacted] mbre de la part [Redacted]

GENERAL DE
ia de Derecho
ito y Servicios
a de Investigac



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Hechos 26 de sep/2014

16074

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.
GOBIERNO DE P.R.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO
SAN JUAN, P.R.
1900

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **CONSTANCIA.-** En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 13 trece de Agosto del año 2015 dos mil quince, el suscrito Agente del Ministerio Publico, Licenciado **CARLOS GARCIA RIVERA** quien actúa juntamente con su Secretario [REDACTED] hacen CONSTAR que se realizo una minuciosa búsqueda dentro de los archivos de las Colaboraciones diligencias y en trámite que se integran dentro de esta Agencia Investigadora, y de las cuales solicitan apoyo los distintos Estados del país para la localización de personas desaparecidas, por lo que al hacer la búsqueda correspondiente sobre los 43 estudiantes desaparecidos de la escuela Rural de Ayotzinapan, en el Estado de Guerrero, se localizo la colaboración número 1390/2014/GUERRERO, misma que se encuentra debidamente diligenciada, la cual contiene fotografías de todos y cada uno de los desaparecidos materia de la presente indagatoria, así como la descripción de cada uno de ellos, así mismo se cuenta con informe de la Policía Investigadora, del Director de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales No Violentos, del Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación de Narcomenudeo, de la Encargada de la Dirección de Unidad de Investigación de Extorsiones y Fraudes telefónicos, del Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación de Robo de Vehículos, del Director de la Unidad contra secuestro adscrito a la fiscalía central, del Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación de Robo a transporte de carga y bancos y de la Directora de la Unidad de Investigación para los delitos contra trata de personas, mujer, menores y delitos sexuales, mismos que arrojan resultado negativos sobre la localización de los ahora desaparecidos, de igual manera se localizo el expedientillo de colaboración número 87/2014/PGR, en el cual obran los perfiles genéticos de los familiares de los ahora desaparecidos, así como el dictamen pericial de ADN que rinde el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en el que se establece que NO se encontró dato alguno que concordara con el perfil genético de alguno de los 134 familiares de los estudiantes [REDACTED] acumulada en [REDACTED] que nos ocup

LA GENERAL
duria de Der



**AGENCIA DESAPARECIDOS
AVERIGUACION PREVIA 969/2015**



**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO**

- - - **ACUERDO SOLICITUD DE DICTAMEN PERICIAL.-** En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 13 trece de Agosto del año 2015 dos mil quince. - - - - -

- - - VISTA la totalidad de actuaciones que integran la presente indagatoria, y de la cual se advierte que es necesario que esta Representación Social tenga conocimiento sobre si en la base de datos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se cuenta con registro de algún [REDACTED] relacionado con alguno los perfiles genéticos de los familiares de los 43 cuarenta y tres desaparecidos, es por lo que la Suscrito Agente del Ministerio Público Investigador tiene a bien: - - - - -

- - - - - ACORDAR:- - - - -

- - - **UNICO:** Gírese el oficio correspondiente al Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para que ordene a personal de su digno cargo realice una **confronta** respecto de los 134 ciento treinta y cuatro **perfiles genéticos** de los familiares de los ahora desaparecidos, esto a partir del día 08 ocho de Enero del año 2015 dos mil quince a la fecha, con los cadáveres No Identificados que se encuentren en el Servicio Médico Forense, anexándose copia simple del dictamen de ADN número IJCF/00068/2015/12CE/LG/06 con fecha 08 ocho de Enero del año en curso. - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 220 del Código de Procedimientos [REDACTED] Jalisco. - - - - -

- - - - Así lo acuerda y firma [REDACTED] Ministerio Público [REDACTED]

[REDACTED] a y da fe. - - -

[REDACTED] ENTE
[REDACTED] CIADO
[REDACTED] SEC
[REDACTED]

- - - **CONSTANCIA.-** En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de Agosto del año 2015 dos mil quince, el Suscrito Agente del Ministerio Público LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] a y dan fe, FACE CONSTAR que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el oficio 1182/2015; lo que se [REDACTED] al constancia. - - -

[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] Q[REDACTED]
[REDACTED] CO
[REDACTED] GENT
[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS FISCALÍA CENTRAL

254
128

AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

COLABORACIÓN No. 1390/2014/COAHUILA

HOJA No

--- AUTO DE RADICACIÓN DE COLABORACION.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 05 cinco de Noviembre del año 2014, dos mil catorce. Téngase por recibido el oficio número 3142/2014, suscrito y firmado por el Ciudadano Licenciado CARLOS ANTONIO ZAMUDIO GRAVE, por medio del cual remite el oficio número SPFC/F-8862/10489/2014 suscrito y firmado por el licenciado ROBERTO CARLOS RAMOS CORONADO Secretario particular del Fiscal Central, y éste a su vez remite el oficio número 3147/2014 suscrito por el Licenciado VICTOR [REDACTED] Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, quien solicita en vía de colaboración dentro de la indagatoria AEBPNL/0049/2014 se informe si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PERLTER, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIA, AMBROSIO MARTINEZ RODRIGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMIN ACERO BAUTISTA, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VALLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOBAS COLON GARNICA, CIRINO TEJEDA MEZA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DANIEL GERARDO CANTU MORALES, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EDUARDO AYA REDH SEBASTIAN SALGADO, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JAZZIEL RAMIREZ SANCHEZ, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JONATHAN MALDONADO HERNANDEZ, JOERGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA REGIÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOTLZIN, JULIO CESAR RAMIREZ NAVA, JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ANGEL GUTIERREZ ALVAREZ, MAGDALENO RUBEN LAURA VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARIO TORREBLANCA FLORES, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, RODRIGO MORALES GARCIA, SEVERO PEDRO MINGA, ZAMBURONO GARCIA, así como solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación, y se informe si las personas citadas anteriormente ingresaron a recibir atención médica, se les sometió a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico forense, y practicar las diligencias necesarias con el objeto de dar con el paradero de las víctimas. Es por lo anterior que el suscrito tiene a bien:---

--- A C O R D A R:-----

- PRIMERO.- Abrase la COLABORACIÓN respectiva, registrese, numérese, radíquese y continúese con la investigación, y en general practíquense todas las diligencias que sean necesarias tendientes a diligenciar la presente colaboración y una vez diligenciada remítanse las actuaciones a la autoridad requirente.-
- SEGUNDO.- Gírese oficio al Jefe de Grupo de la Policía Investigadora adscrito al área de personas desaparecidas a fin de que ordene de entre el personal a su digno cargo realice una

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

minuciosa INVESTIGACIÓN de los hechos que nos ocupan, tendiente a lograr la LOCALIZACIÓN de la (s) persona (s) de referencia, debiendo versar dicha búsqueda en especial en albergues del sector salud o particulares, hospitales Civiles y Generales, Cruz Roja, Servicios Médicos Municipales, así como en el Servicio Médico Forense de esta Entidad Federativa, dirección general de seguridad pública municipal, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación, servicio médico forense de la zona metropolitana.

---TERCERO.- Gírese atento oficio al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HOMICIDIOS DOLOSOS, DIRECTOR DE UNIDAD DE DELITOS PATRIMONIALES, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DELITOS DE SECUESTROS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE NARCOTRAAFICANCIA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DELITOS DE EXTORSION Y FRAUDES TELEFONICOS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ROBO DE VEHÍCULOS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE TRATA DE MUJERES, MENORES Y DELITOS SEXUALES, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DELITOS DE ROBO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y BANCOS, a efecto de que por su conducto soliciten a quien corresponda de entre el personal a su digno cargo nos informen a la brevedad, si la (s) persona (s) de referencia se encuentra (n) relacionada en alguna Averiguación Previa, acta o investigación en alguna de las agencias del Ministerio Público de la Unidad a su cargo.

--- CUARTO.- Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA, a efecto de que ordene a quien corresponda de entre el personal a su digno cargo nos informe a la brevedad si en sus archivos se encuentra algún ingreso al reclusorio a su cargo, referente a las personas reportadas como desaparecidas.

--- QUINTO.- Una vez diligenciado lo anterior remítase la información solicitada a la autoridad requirente, para los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8, 21 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la Federación, signado en Acapulco, Guerrero, el 24 veinticuatro de Noviembre del año 2012, dos mil doce, y publicado en el diario Oficial de la Federación, y en apego a los artículos 36 y 43 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.

--- Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público, LICENCIADO [REDACTED] en unión de su secretario con quien legalmente actúa y da fe.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LICENCIADO LUIS MANUEL LOERA GUERRERO

la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y siendo las [REDACTED] con cinco minutos, del día 05 cinco de Noviembre mil catorce; el Suscrito Agente del Ministerio Público en su secretario con quien legalmente actúa y da fe que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, presente COLABORACIÓN PRO [REDACTED] el número

1390/2014/GUERRERO, y en general realizándose por parte de esta Representación [REDACTED] cabal cumplimiento [REDACTED] habiéndose [REDACTED]

1390/14/Guerrero

255

1837

92

OFICIO: 3338/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN CONTRA SECUESTROS.
P R E S E N T E:

GUADAJARA, JALISCO, 13 DE OCTUBRE DE 2014

EN ATENCIÓN AL C. LICENCIADO [REDACTED]

Por medio del presente remito a usted el oficio número SPFC/F-8862/10489/2014, suscrito por el Maestro [REDACTED] Secretario Particular del Fiscal Central, por medio del cual remite el oficio número 3147/2014, suscrito por Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, quien solicita colaboración para llevar a cabo la búsqueda y localización de las personas enunciadas en el oficio que se adjunta, quienes se encuentran en calidad de desaparecidos.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar. Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

PAZ"
FISCALÍA

...to y Servicios a la Comunidad
...a de Investigación



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



1830
EL MINISTERIO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

19
256
A
C



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: SPFC/F-8862/10489/2014.

ASUNTO: COLABORACIÓN.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS.
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, a su vez le remito el oficio número 3147/2014, suscrito por el C. *Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero*, quien por ese conducto solicita colaboración para la búsqueda y localización de las personas descritas en el referido curso, ya que las mismas se encuentran en calidad de desaparecidas, dentro de la indagatoria penal AEB/NL/0049/2014. Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sin más por el momento me despido solicitando que por su conducto de contestación a la autoridad requirente.

ATENTAMENTE.

"2014. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

RECEIVED
18 OCT 2014
MINISTERIO

AL CONTESTACIÓN AL PRESENTE OFICIO, FAVOR DE HACER REFERENCIA AL NÚMERO QUE APARECE AL RUBRO.

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2574

X

125



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 GUERRERO
 Oficina: 3147/2014
 Asunto: Se solicita colaboración

Roberto
 folio
 8862

Chilpancingo, Guerrero a 28 de Noviembre del 2014



Distinguido señor Fiscal:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 4, 6, 28, 35, 39, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 17, 2 y 9 del Reglamento del Juzgado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Decreto de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted, en vía de colaboración, gire sus oportunos órdenes para que correspondo informen si existen antecedentes de acto circunstante, investigación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculcados, denunciados o embargados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perillen, Adán Abrajón De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana, ~~Agosto~~ Benjamin Acergo Baulista, Benjamin Ascencio Baulista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Gamboa, Cirino Tejeda Mezo, Gilberto Ortiz Ramos, Daniel Gerardo Camilo Morales, Dorian González Parral, Eduardo Ayala de Sebastián Salgado, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindes Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jazziel Ramírez Sánchez, Jesús Giovanni Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jonathan Maldonado Hernández, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Hiza Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Loria Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patotín, Julio Cesar Ramírez Nava, Julio Cesar Vazquez Alonso, Leonel Castro Abasco, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Alvarez, Magdalena Rubén Laura Villegas, Marcela Abila Baranda, Marco Antonio Andrés Santos, Marco Antonio Gómez Mollat, Mario Torreblanca Flores, Martín Getsemany Sánchez García, Mateo Casero M. Cruzuma, Mauricio Ortega Valeria, Miguel Angel Hernández, ~~Martín~~ Miguel Ángel Mendoza Zocarios, Rodrigo Morales, García, Severo Pedro Mingo, ~~Luis Bruno~~ García, desobediencia desde el día 26 de noviembre del 2014.

GENERAL DE LA REPUBLICA
 Centro de Derechos Humanos,
 Justicia y Servicios a la Comunidad
 Area de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

258
45
C
A
125



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

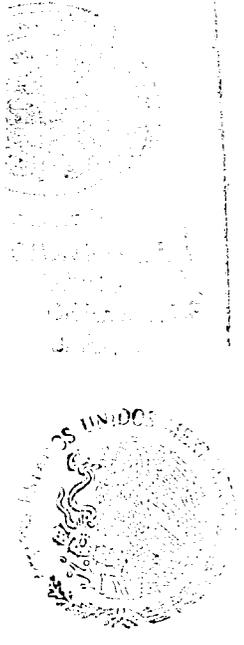
... se observaron algún autobús y con que desfilo, estan realizando
... y practicar todas aquellas diligencias necesarias
... con el objetivo de dar con el paradero de las victimas en los anteriores hechos y
... que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa número
AEBPNL/0049/2014.

... información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio
Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional
México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 7000, Chilpancingo, Gro. Tel
4719406 correo electrónico agenciampaesparecidos@gmail.com.

... Sin otro particular, quedo atento y distinguido,
... más



El Sr.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS FISCALÍA CENTRAL

AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

COLABORACIÓN No. 1390/2014/COAHUILA
HOJA No. _____

259
177

--- ACUERDO RECIBIENDO OFICIO.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 05 cinco de Noviembre del año 2014, dos mil catorce. Téngase por recibido el oficio número 3370/2014, suscrito y firmado por el Ciudadano Licenciado [REDACTED], por medio del cual remite el oficio número SPFC/F-9085/10710/2014 suscrito y firmado por el licenciado [REDACTED] Secretario particular del Fiscal Central, y éste a su vez remite el oficio número FGE/M-6622/F-6565/2014 suscrito por el Licenciado [REDACTED] Secretario Particular del Fiscal del Estado, y este a su vez remite el oficio número 3147 que suscribe la Licenciada [REDACTED] Agente Especializada del Ministerio Público en búsqueda de personas No localizadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, quien en alcance al oficio número 3147, solicita se ingrese vía internet al LINK www.facebook.com/GuerreroPortal?ref=photo en el cual se encuentra un cartel con las fotografías de los agraviados ahora desaparecidos y que se mencionan en el acuerdo que antecede, misma que se procede a imprimir, reproducir y pegar dichas fotografías en lugares visibles de las oficinas y diversas dependencias, negocios y demás lugares de dicha entidad, que se puedan visualizar las fotografías de los agraviados. Es por lo anterior que el suscrito tiene a bien:-----

--- A C O R D A R: -----

---- PRIMERO.- Agréguese los oficios de referencia al cuerpo de la presente averiguación Previa para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- SEGUNDO.- Procédase a ingresar al link de la red social que se menciona en el oficio recibido, a efecto de imprimir la imagen de las personas desaparecidas y distribuir las mismas en lugares visibles de ésta D [REDACTED] para su difusión correcta.-----

--- Así lo acordó
Publico, LICENCIADO

Ministerio
ción de su

Publico en un [REDACTED]
fe, HACE CONSTAR, que
imprimiéndose el car
a dar difusión al [REDACTED]
ésta Dependencia [REDACTED]

siendo las
de Noviembre
Ministerio
actúa y da
de antecede,
se procede
s areas de
nta para su



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

260
OFICIO: 3370/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

128

SEP 14

C. LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN CONTRA SECUESTROS.
PRESENTE:

Guadalajara, Jalisco 14 De Octubre De 2014

EN ATENCIÓN AL C. LICENCIADO [REDACTED]

Por medio del presente remito a usted el oficio número SPFC/F-9085/10710/2014, suscrito por el Maestro [REDACTED] Secretario Particular del Fiscal General, por medio del cual remite el oficio número FGE/M-6622/F-6565/2014 suscrito por el C. Secretario particular del Fiscal General del Estado de Jalisco; así como por este conducto solicita colaboración en alcance al oficio 3147/2014, derivado al área a su digno cargo mediante el oficio SPFC/F-8862/10789/2014, de la Secretaría Particular y con el oficio 3338/2014 de este Despacho a mi cargo. Lo anterior para la debida integración de la Averiguación Previa número AEBPNL/0049/2014.

Por lo que se le solicita, por su conducto de contestación a la autoridad requirente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar. Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

"AZ"
FISCALÍA

CA

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

261 48 ~~8~~



OFICIO: SE/C/F-9085/10710/2014
ASUNTO: EN ALCANCE

3333/2014

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS
PRESENTE

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, asimismo adjunto el oficio número FGE/M-6622/F-6565/2014 suscrito por el C. *Secretario Particular del Fiscal General del Estado de Jalisco*, quien por ese conducto solicita colaboración en alcance al oficio número [REDACTED]/2014, derivado al área a su digno cargo mediante nuestro oficio número SE/C/F-8862/10489/2014, de fecha 01 de Octubre del 2014. Lo anterior para la debida integración de la averiguación previa número AEBPNL/0049/2014.

Sin mas por el momento me desdijo, solicitando de contestación a la autoridad requirente.

A T E N T A M E N T E

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"
GUAYABARÁ, JALISCO, 07 DE OCTUBRE DE 2014

[REDACTED]

de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DAR CONTESTACIÓN AL PRESENTE OFICIO, FAVOR DE HACER REFERENCIA AL NÚMERO QUE APARECE AL RUBRO.

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Fiscalía General del Estado

Margel folio 262

10710

262

130

FGE/M-6622/F-6565/2014

Guadalajara, Jalisco 07 de Octubre de 2014

Mtro. [Redacted]
Fiscal Regional del Estado

Mtro. Rafael Castellanos
Fiscal Central del Estado
Presente:

[Redacted]

Por medio del presente le envío un cordial saludo y aprovecho la ocasión para
nir a Ustedes copia del oficio número PGJ/EBPNL/3302/2014, signado por
Lic. [Redacted] Agente Especializada del Ministerio Público en
squeda de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de
uerrero, por medio del cual solicita en vía de colaboración de alcance al oficio
mero 3147, que fue enviado con fecha del 28 de septiembre del año en
urso, para que se ingrese a la página web que se describe en el oficio en
ención en el cual se encuentran los nombres y fotografías de los agraviados
s cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de
eptiembre del año en curso en la ciudad de Iguala de la Independencia de
uerrero y una vez hecho lo anterior se proceda a imprimir y reproducir dicho
artel, para que sea pegado y difundido en los lugares más visibles y una vez
echo lo anterior se informe a la autoridad requirente.

erivo el presente para su conocimiento y las atenciones que determinen
conducentes, agradeciendo respuesta a la autoridad solicitante.

00189/2014
21/10/2014

[Redacted]

de despido de Ustedes, reiterándoles la
sideración.

Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan"

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
FFP/LEO y Servicios a la Comunidad
de Investigación

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

400
263
M- 6622 / 31

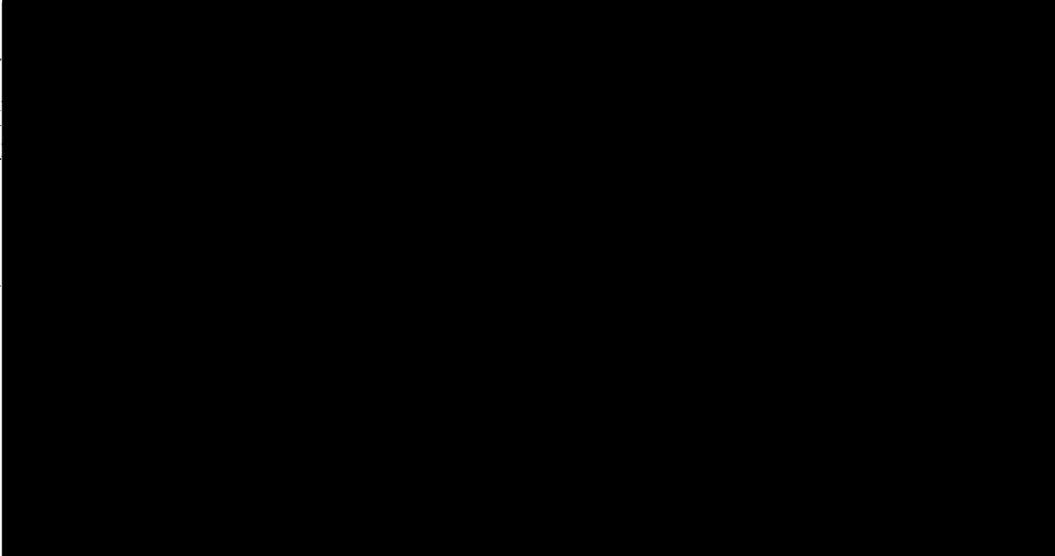
008585
ESTADO
FISCAL GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de Octubre del 2014.

Maestro [REDACTED]
Fiscal General del Estado de Jalisco.

Distinguido señor Fiscal:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicada el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente *sollicito a usted*, con el debido respeto, Colaboración en vía de alcance al oficio N° 3147, que se le envió con fecha 28 de septiembre del año en curso, para que designe sus apreciables instrucciones a quien le correspondió conocer del oficio de referencia, a efecto de que



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrero, C.P. 37090, tel. 372200, extensión 1002, correo electrónico inaki.blanco@guerrero.gob.mx

264
132

Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo, González, Jonalhan Maldonado Hernández, Jorge Alvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Giovanni Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Julio Cesar Ramirez Nava, Julio Cesar Velázquez Alonso, Leonel Castro Abarca, Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Sánchez Álvarez, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Parra, Marco Antonio Andrés Santos, Marco Antonio Gómez Acosta, Mario Torreblanca Flores, Martín Getsemany Sánchez García, Maleo Carrera Moctezuma, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Rodrigo Matales García, Severo Pedro Minga, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; y una vez hecho lo anterior se proceda a IMPRIMIR Y REPRODUCIR dicho cartel y se pegue en los lugares visibles de sus oficinas, así como en diversas dependencias, negocios y demás lugares de dicha entidad, en los que se puedan visualizar las fotografías de los agravados;

una vez hecho lo anterior se informe a esta representación social el cumplimiento de dicha colaboración.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4712408. correo electronico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro que agradecer, se suscribe en la presente con la debida atenta y distinguida consideración

La Ag
AGENCI
El Potrero, C. P. 39098

AGENCIA
Boulevard Reforma
El Potrero, C. P. 39098

Delito y Ser.
cina de Investigación

265

102

133

\$1,000,000.00

(un millón de pesos 00/100 M.N)

RECOMPENSAS

A quien proporcione información útil, veraz y clara que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.



#Hasta Encontrarlos

Compartenos a través de:
informaciondebusqueda@gmail.com

y a los tel. (747) 494-29-32 y (747) 485-37-38

La llamada es anónima y confidencial.

Atención las 24 horas

GUERRERO
Secretaría de la Defensa



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y Oficina de Investigación

https://scontent-a-mia.xx.fbcdn.net/hphotos-xaf1/v/t1.0-9/10371455_1015258570306319... 31/10/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

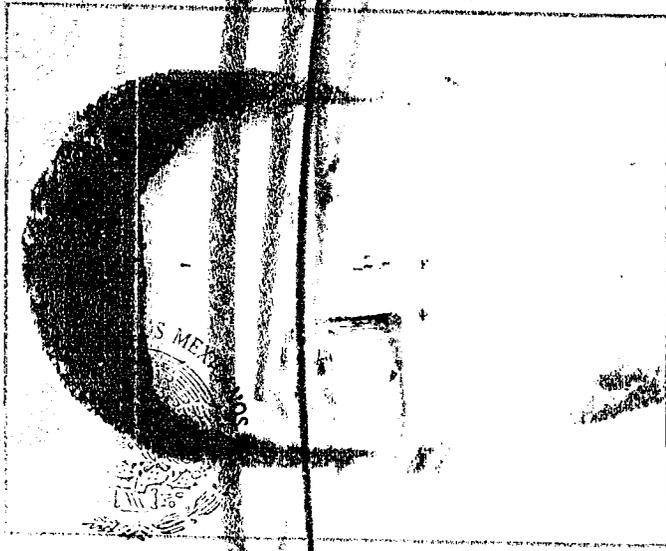
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS A LOCALIZARLO



ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ

EDAD 21 AÑOS



SAÚL BRUNO
GARCÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y Centro de Investigación

266 ~~134~~ ~~134~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

409
267
~~135~~

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



ADÁN ABRAJAN
DE LA CRUZ
EDAD 24 AÑOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO
AYUDANOS
A LOCALIZARLO



ANTONIO SANTANA
MAESTRO



ALEXANDER MORA
VENANCIO
EDAD 21 AÑOS

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

15
268
~~130~~

400
269
137

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA

EDAD 19 AÑOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

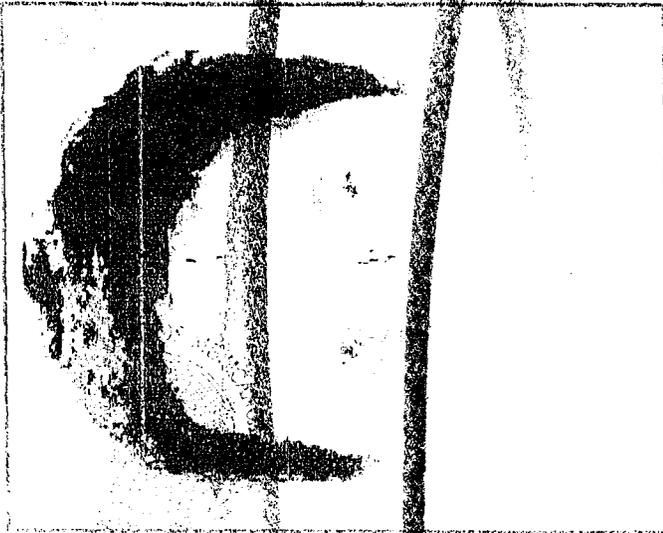
ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

AYÚDANOS A LOCALIZARLO
AYÚDANOS A LOCALIZARLO



CARLOS LÓRENZO
HERNÁNDEZ MUÑOZ

EDAD 19 AÑOS



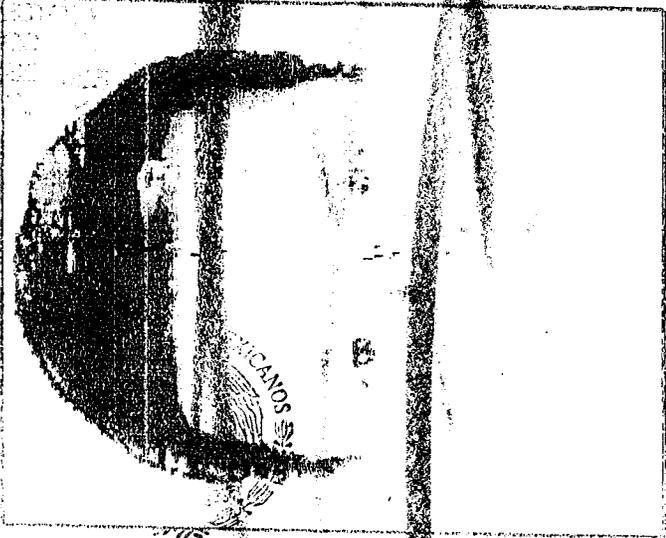
CARLOS IVÁN
RAMÍREZ VILLAREAL

EDAD 20 AÑOS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

707
270
33

AYUDANTES PARA AYUDANTES A LOCALIZARLO A LOCALIZARLO



CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE EDAD 21 AÑOS

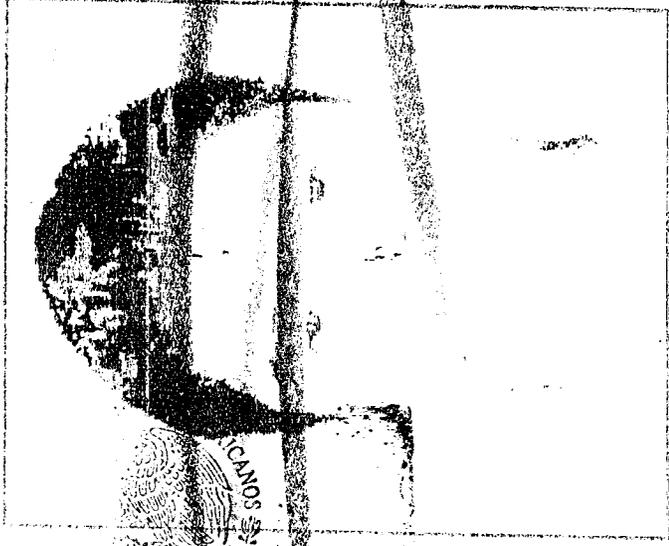
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Derechos Humanos,
Política y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

100
271
139

ALFONSO

MANUEL

AYUDANOS A LOCALIZARLO
AYUDANOS A LOCALIZARLO



CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA
EDAD 18 AÑOS



CUTBERTO
ORTIZ RAMOS
EDAD 22 AÑOS

GENERAL DE LA REPUBLICA
Ministerio de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

104
272
~~140~~

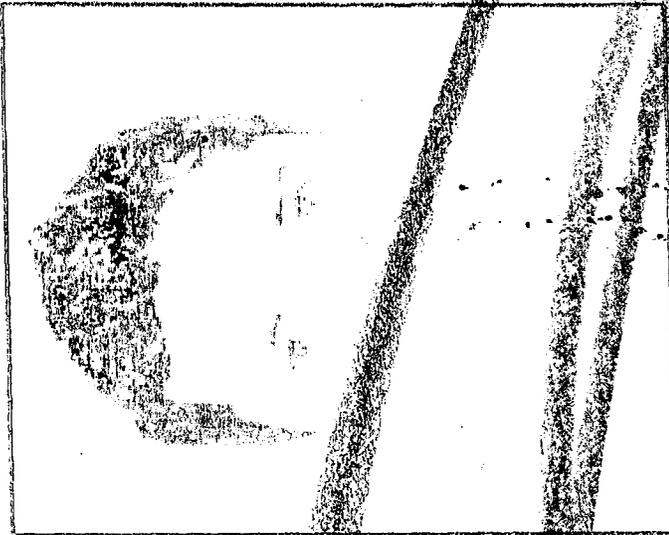
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS A LOCALIZARLO
AYÚDANOS A LOCALIZARLO



EMILIANO ALEN
GASPAR DE LA
CRUZ

EDAD 23 AÑOS



DORIAM
GONZALEZ
PARRAL

EDAD 19 AÑOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
a de Investigación



GUERRERO

110
273

171



GUERRERO

AYÚDANOS A LOCALIZARLO
AYÚDANOS A LOCALIZARLO



FELIPE
ARNULFO ROSA
EDAD 20 AÑOS



EVERARDO
RODRIGUEZ BELLO
EDAD 21 AÑOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigación

447
274
142

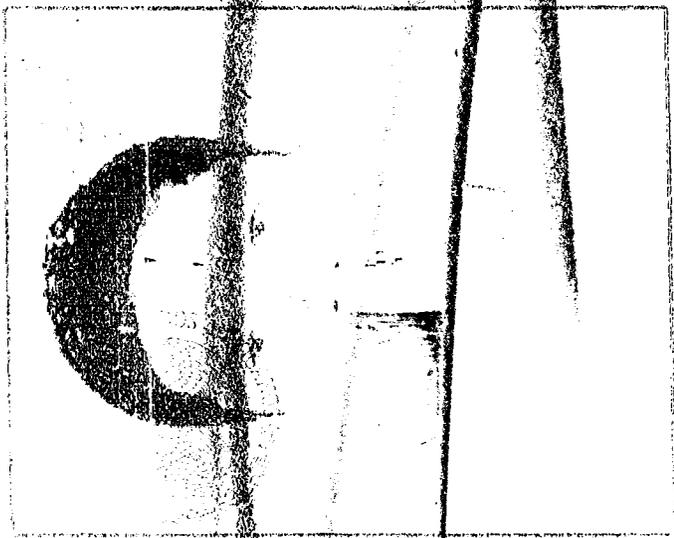
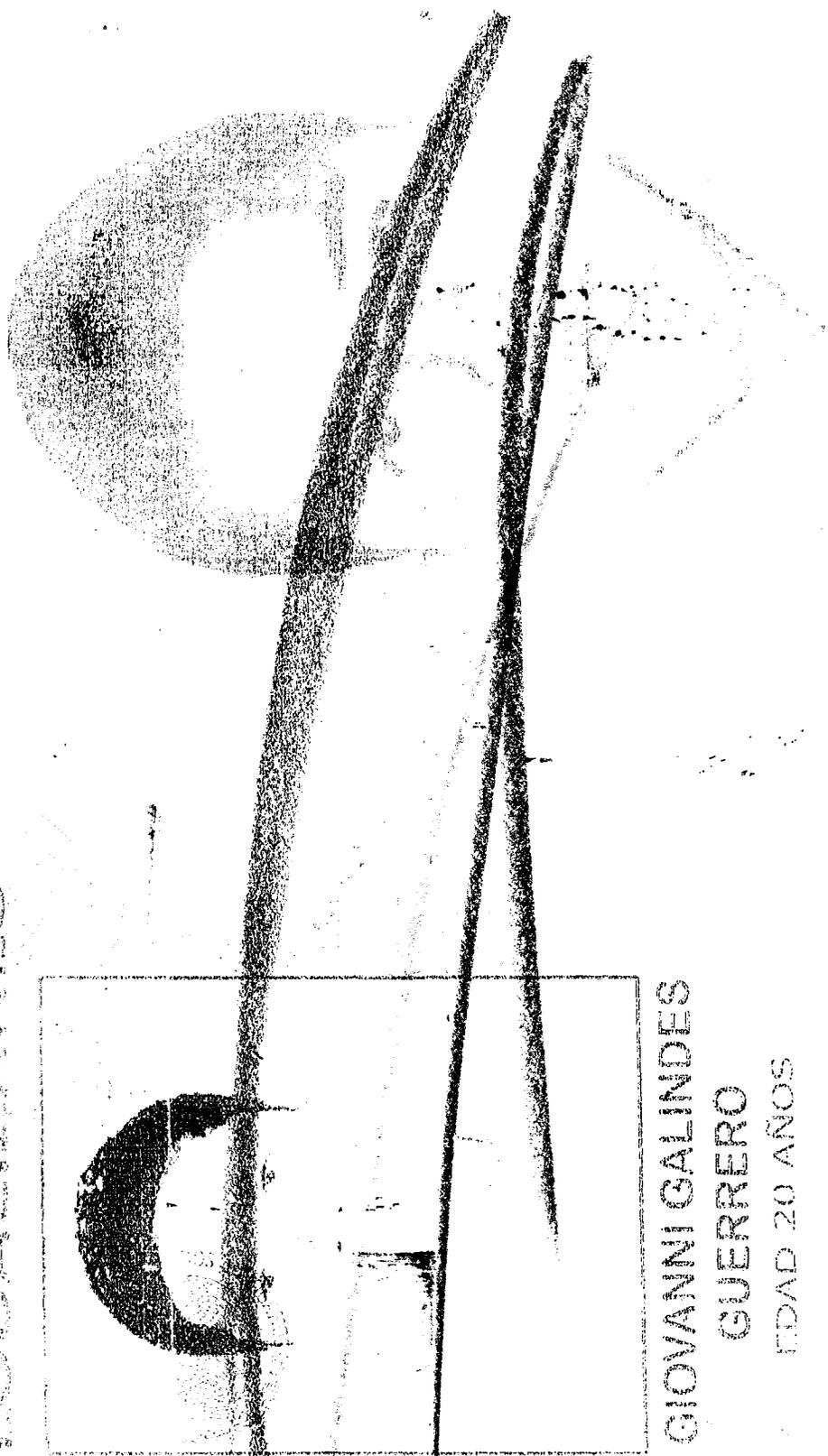
ENCUENTRO

ENCUENTRO

412
275
145

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA
FOLIO 145

AVULSADOS
A LOCALIZAFOLIO



GIOVANNI GALINDES
GUERRERO
EDAD 20 AÑOS

MINISTERIO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA

FOLIO 145

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

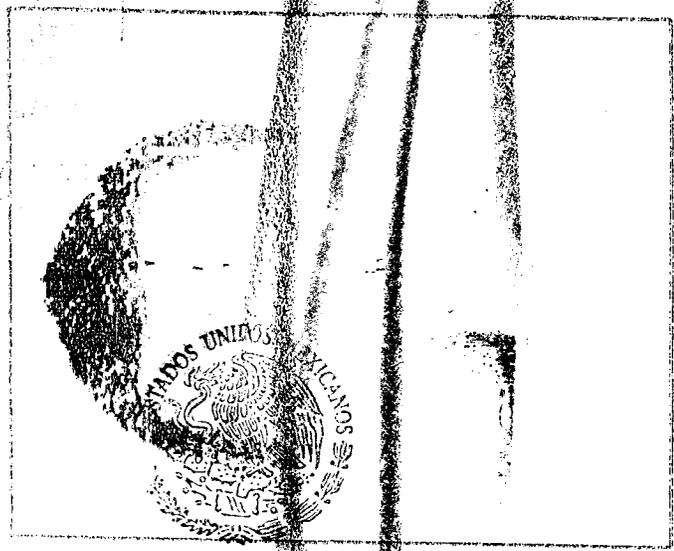
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

113
276
~~179~~

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JESÚS JÓVANY
RODRÍGUEZ
TLATEMPA
EDAD 21 AÑOS



ISRAEL JACINTO
LUGARDO
EDAD 19 AÑOS

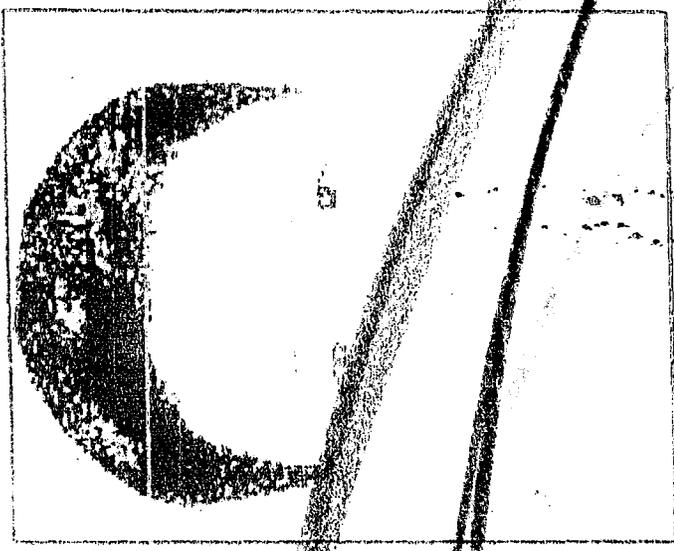
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad,
Sistema de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

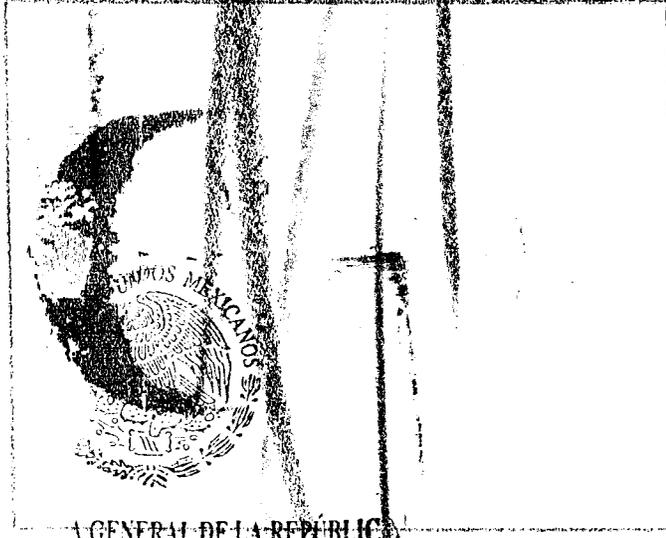
#1
277
175

AYUDANOS
A LOCALIZARLO
AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JONÁS TRUJILLO
GONZALEZ

EDAD: 20 AÑOS



JHOSIVANI GUERRERO
DE LA CRUZ

EDAD 21 AÑOS

AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

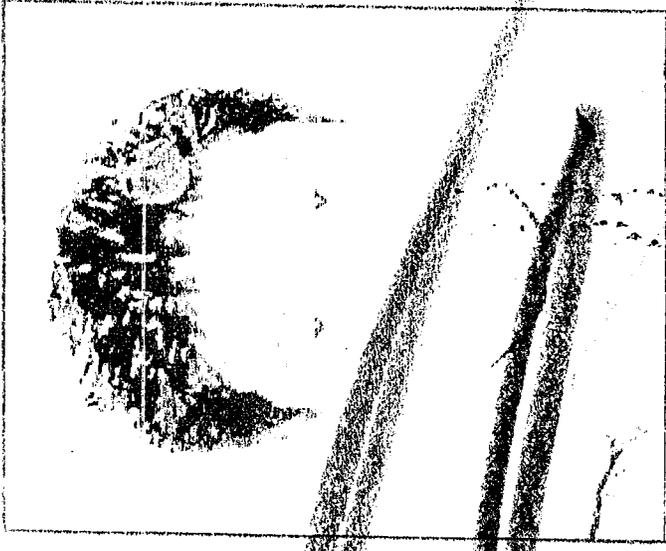
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

45
278
146

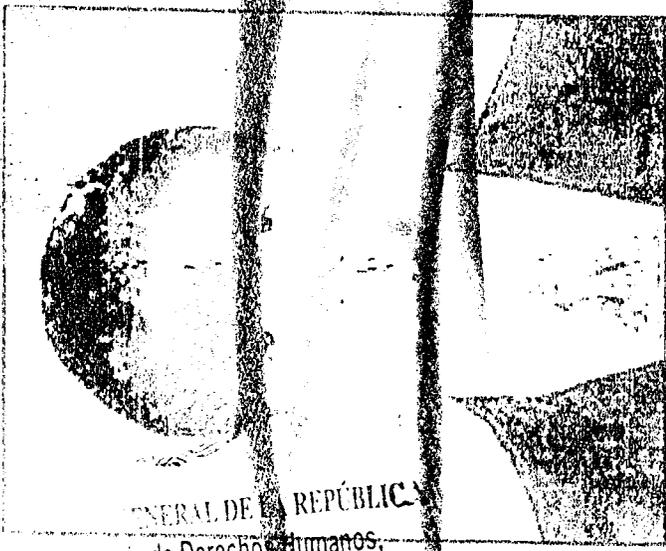
AYÚDADOS AYÚDADOS
A LOCALIZARLO A LOCALIZARLO

MINISTERIO



JORGE ANIBAL
CRUZ MENDOZA

EDAD 19 AÑOS



JORGE ÁLVAREZ
NAVA

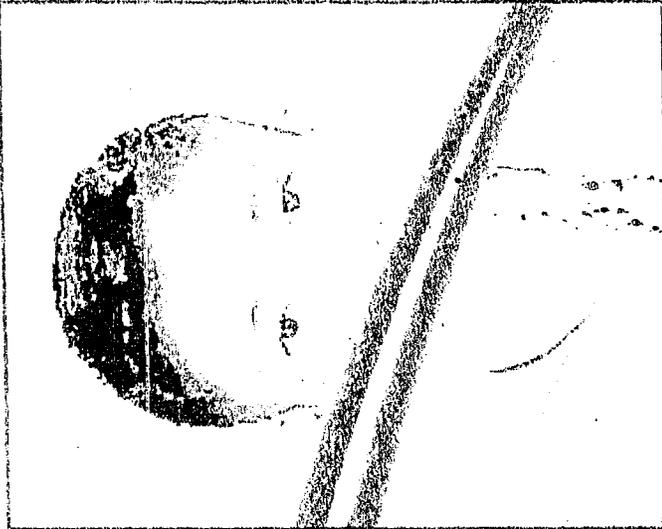
EDAD 19 AÑOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS A LOCALIZARLO



JORGE LUIS
PARRA GONZALEZ
EDAD 21 AÑOS



JORGE ANTONIO
TIZAPA
LEGIDENO
EDAD 19 AÑOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Fiscalía General de Investigación

27
197

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

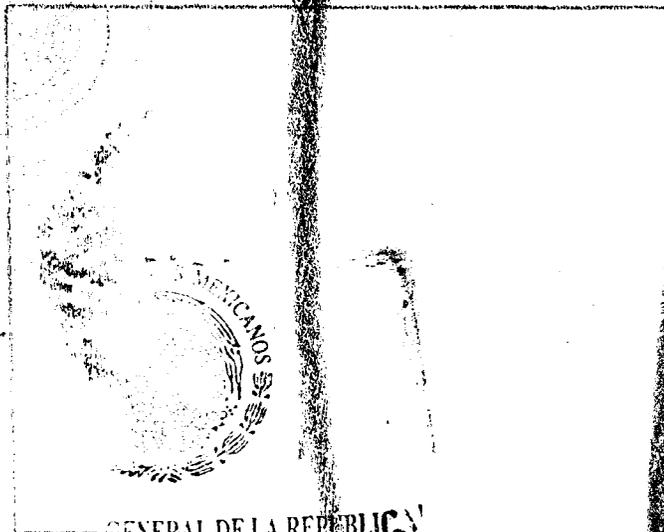
AYÚBANOS
A LOCALIZARIO

AYÚBANOS
A LOCALIZARIO

MINISTERIO
CO



JOSE ANGEL
NAVARRETE
GONZALEZ
EDAD 27 AÑOS



GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Proceso de Investigación y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

JOSE ANGEL
CAMPOS GANTER
EDAD 33 AÑOS

280
198

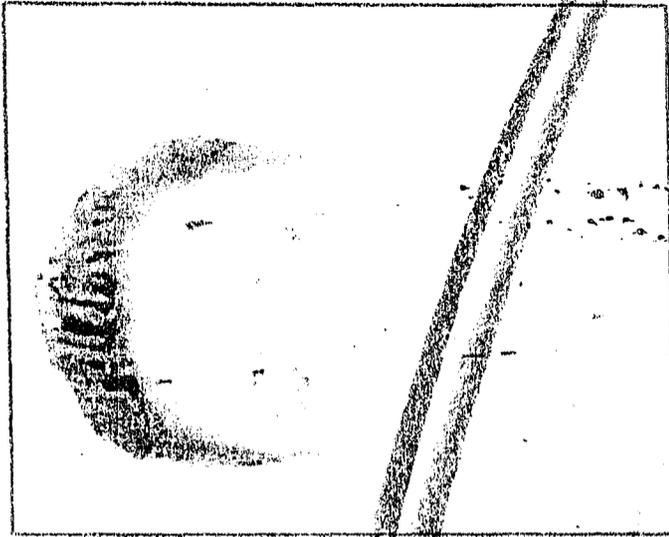
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

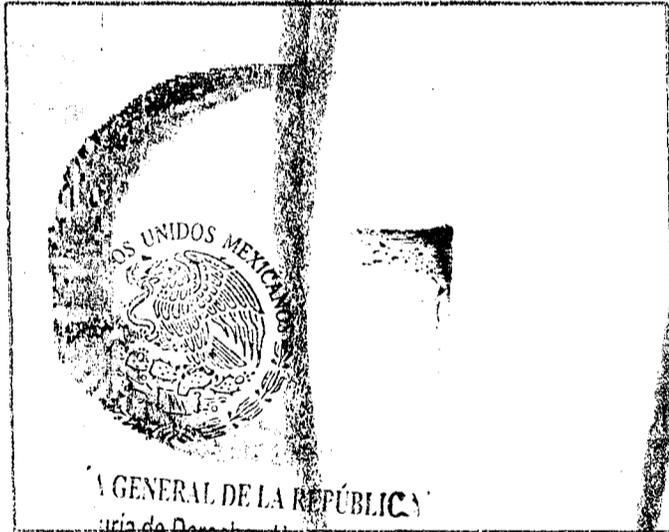
AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

MINISTERIO
FISCAL



JOSÉ LUIS
LUNA TORRES

EDAD 20 AÑOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Instituto de Investigación

JOSÉ EDUARDO
BARTOLO TLATEMPA

EDAD 19 AÑOS

182
147

GUERRERO

GUERRERO



AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LEONEL CASTRO
ABARCA

EDAD 30 AÑOS



JULIO CESAR
LÓPEZ PATOLZIN

EDAD 25 AÑOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

283
~~170~~

~~X~~

~~757~~

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



LUIS ÁNGEL
FRANCISCO BIZOLA
EDAD 20 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO
EDAD 18 AÑOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124 284 ~~152~~

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MARCIAL PABLO
BARAHONA
EDAD 20 AÑOS



MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLEGAS
EDAD 19 AÑOS

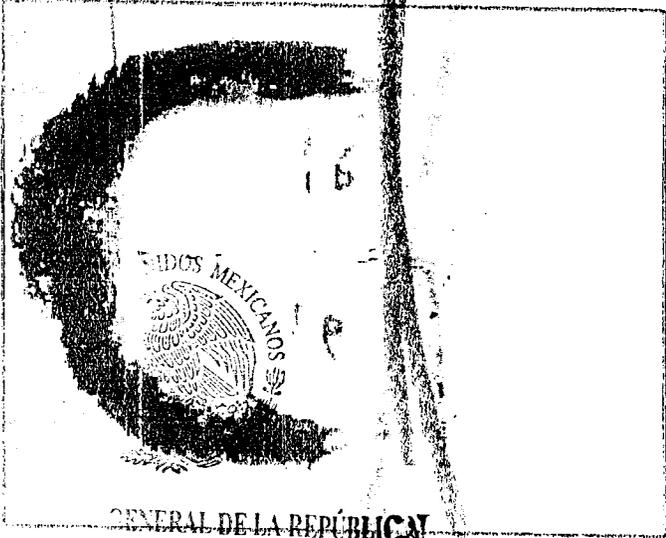
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

~~152~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS A LOCALIZARLO
AYUDANOS A LOCALIZARLO



GENERAL DE LA REPUBLICA
ia de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

MARCO ANTONIO
GOMEZ MOLINA



MARTIN GETSEMAY
SANCHEZ GARCIA

EDAD 20 AÑOS

285
122

155

AYUDANOS A LOCALIZARLO



MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ
EDAD 27 AÑOS



MAURICIO
ORTEGA
VALERIO
EDAD 18 AÑOS

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

286
122
154

QUE...

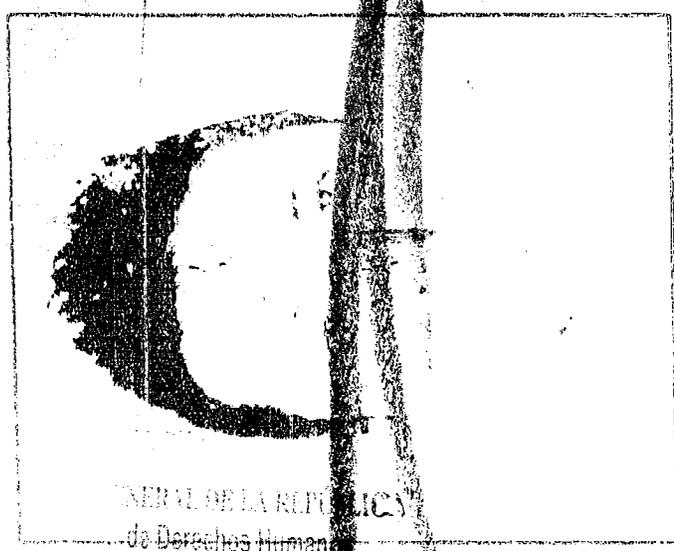
QUE...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

287
424
~~155~~

AYUDANTES
A LOCALIZARLO



MINISTERIO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

MIGUEL ANGEL
MENDOZA ZACARIAS
EDAD 33 AÑOS

12



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS FISCALÍA CENTRAL

AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Handwritten numbers: 288, 125, 156

COLABORACIÓN No. 1390/2014/COAHUILA
Hoja No. _____

--- ACUERDO RECIBIENDO OFICIOS E INFORME.--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo las 13:00 trece horas del día 11 once de Noviembre del año 2014, dos mil catorce.

--- Téngase por recibido los oficios que en continuación se mencionan: ---

--- Oficio 1697/2014, suscrito por el Ciudadano [redacted] Encargado de la Comandancia de Investigación de personas desaparecidas; mediante el cual rinden informe en relación a la colaboración para la búsqueda y localización de las personas reportadas como desaparecidas en el Estado de Guerrero; y mediante el cual nos informan: que se dieron a la tarea de indagar en los hospitales civiles, diferentes hospitales particulares, puestos de socorro de la Cruz Roja y Cruz Verde, Servicio Médico Forense, así como en los hospitales de salud Mental San Juan de Dios y Zapote, para llevar a cabo la búsqueda de las personas reportadas como desaparecidas, sin obtener información positiva alguna, informándonos de la misma manera se comunicaron vía telefónica a PROCATEL, así mismo que al ingresar al sistema de detenidos de ésta dependencia, se obtiene el dato a nombre de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.

--- Oficio 1327/2014 suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales no violentos, por medio del cual informa que en esa Direcciones a su cargo NO se localizó registro alguno de averiguación Previa, Acta circunstanciada o Expediente de Investigación ya sea como víctimas, ofendidos o probables responsables, de las personas reportadas como desaparecidas y mencionadas en el oficio remitido.

--- Oficio 889/2014 suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación de Narcomenudeo, por medio del cual informa que en esa Direcciones a su cargo NO se localizó registro alguno de averiguación Previa, Acta circunstanciada o Expediente de Investigación ya sea como víctimas, ofendidos o probables responsables, de las personas reportadas como desaparecidas y mencionadas en el oficio remitido.

--- Oficio 1390/2014 suscrito y firmado por la Licenciada [redacted] Encargada de la Dirección de la Unidad de Investigación de extensiones telefónicas, por medio del cual informa que en esa Direcciones a su cargo NO se localizó registro alguno de averiguación Previa, Acta circunstanciada o Expediente de Investigación ya sea como víctimas, ofendidos o probables responsables, de las personas reportadas como desaparecidas y mencionadas en el oficio remitido.

--- Oficio 3224/2014 suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación de Robo de Vehículos, por medio del cual informa que en esa Direcciones a su cargo NO se localizó registro alguno de averiguación Previa, Acta circunstanciada o Expediente de Investigación ya sea como víctimas, ofendidos o probables responsables, de las personas reportadas como desaparecidas y mencionadas en el listado remitido.

--- Oficio 724/2014 suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] Director de la Unidad contra secuestro adscrito a la Fiscalía Central, por medio del cual informa que en esa Dirección a su cargo NO se localizó registro alguno de averiguación Previa, Acta circunstanciada o Expediente de Investigación ya sea como víctimas, ofendidos o probables responsables, de las personas reportadas como desaparecidas y mencionadas en el listado remitido.

--- Oficio 810/2014 suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación de robo a transporte de carga y bancos, por medio del cual informa que en esa Dirección a su cargo NO se localizó registro alguno de averiguación Previa, Acta circunstanciada o Expediente de Investigación ya sea como víctimas, ofendidos o probables responsables, de las personas reportadas como desaparecidas y mencionadas en el listado remitido.-----

--- Oficio 1238/2014 suscrito y firmado por la Maestra [REDACTED]
[REDACTED] S [REDACTED] Directora de la Unidad de Investigación para delito contra trata de personas, mujer, menores y delitos sexuales, por medio del cual informa que en el área a su cargo NO se localizó registro alguno de averiguación Previa, Acta circunstanciada o Expediente de Investigación ya sea como víctimas, ofendidos o probables responsables, de las personas reportadas como desaparecidas.-----

-----Es por lo que el Suscrito Agente del Ministerio Público, tiene a bien dictar el siguiente-----

A C U E R D O

----- ÚNICO.- Agréguese los oficios en mención a la presente colaboración, para [REDACTED] sus efectos legales correspondientes.-----

--- Así lo acordó y [REDACTED] Ministerio Público LICENCIADO [REDACTED] ón de su [REDACTED] quien

AG
LICENCI

ZÁLEZ

En la [REDACTED] haciendo las [REDACTED]
[REDACTED] as co [REDACTED] Noviembre
del año 2014, dos mi [REDACTED] del Ministerio
Público LICENCIADO [REDACTED] que se dio
cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los oficios de
referencia a las p [REDACTED] sus efectos
legales correspond [REDACTED] ida y legal

289

176
154

OFICIO: 1697/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
A LA AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO LE INFORMO A USTED EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN SOLICITADA MEDIANTE SU ATENTO OFICIO NÚMERO 1390/2014/GUERRERO, EL CUAL SE DESPRENDE DE LAS COLABORACIÓN INDICADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL PRESENTE OFICIO, MISMO QUE FUE RECIBIDO EN ESTA COMANDANCIA A MI CARGO EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL SE ORDENA LA INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN DE VARIAS PERSONAS LAS CUALES SE NOS ANEXO UN LISTADO DE ELLAS.

CON LA FINALIDAD DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO Y UNA VEZ ENTERADO DE LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN LOS SUSCRITOS NOS DIMOS A LA TAREA DE INDAGAR EN LOS HOSPITALES CIVILES, DIFERENTES HOSPITALES PARTICULARES, PUESTOS DE SOCORRO DE LA CRUZ ROJA Y CRUZ VERDE, SERVICIO MÉDICO FORENSE ASÍ COMO EN LOS HOSPITALES DE SALUD MENTAL SAN JUAN DE DIOS Y ZAPOTE, PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS QUE APARECÍAN EN DICHO LISTADO, SIN OBTENER INFORMACIÓN POSITIVA ALGUNA.

ASÍ MISMO LE INFORMO QUE EN EL SISTEMA DE DETENIDOS APARECIÓ VARIAS PERSONAS CON LOS DATOS SIGUIENTES:

[REDACTED]



290

OFICIO 1697/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Hombres

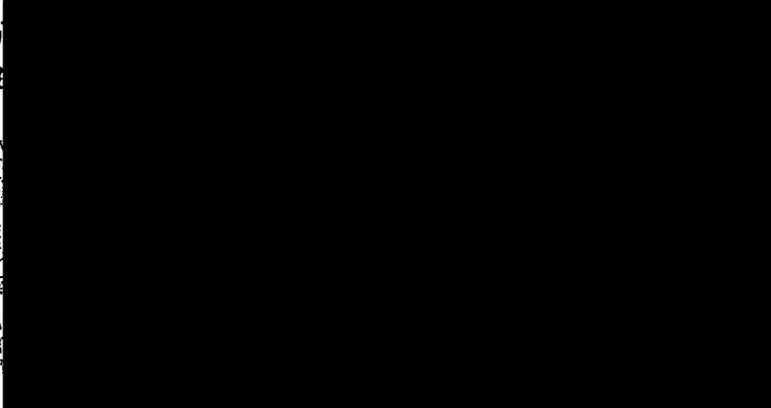
158



UNA VEZ QUE SE REVISÓ EN ESTA DEPENDENCIA, LOS DE LA VOZ NOS COMUNICAMOS VÍA TELEFÓNICA A LA DEPENDENCIA DENOMINADA LOCATEL, ESTO CON LA FINALIDAD DE RECTIFICAR QUE NO SE HAYA PASADO ALGUNA DEPENDENCIA, DONDE PUDIERA LOCALIZARSE ALGUNA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS, ATENDIÉndonos EN ESE MOMENTO LA OPERADORA NÚMERO 140, (ESTO DEBIDO A QUE NO QUISO PROPORCIONAR UN NOMBRE); A LA CUAL SE LE PROPORCIONARON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS EN COMENTO Y UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN EN SUS SISTEMAS, NOS MANIFESTÓ QUE NO EXISTEN EN SUS BASES DE DATOS, PERSONAS ALGUNA QUE HAYA SIDO LOCALIZADA CON LOS NOMBRES ANTES DESCRITOS

MOTIVO POR EL CUAL LOS SUSCRITOS, QUEDAMOS EN ESPERA DE MÁS Y MAYORES DATOS QUE NOS AYUDEN A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS



TESTIGO DE ASISTENCIA



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Servicio de Investigación
INVESTIGACIÓN
POLICÍA FEDERAL DE PREVENCIÓN DE PERSONAS



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

40-291
159

OFICIO: 0001327/2014
ASUNTO: El que se indica.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
A LA AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE:

Por medio del presente y en relación a su oficio 751/2014/COL, derivado de la Colaboración 1390/2014 GUERRERO, le informo a Usted que habiéndose efectuado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta área, a partir de la fecha que se señala en el listado que se anexó al curso en mención al día de hoy, no se localizó registro alguno de averiguación previa donde se encuentren involucrados los CO ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERLTEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMIN ACERGO BAUTISTA, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA, CIRINO TEJEDA MEZA, CUBERTO ORTIZ RAMOS, DANIEL GERARDO CANTU MORALES, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EDUARDO AYAFREDH SEBASTIAN SALGADO, EMILIANO ALEN GASPARDÉ LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNOLFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JAZIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, JOREGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOTLZIN, JULIO CESAR RAMÍREZ NAVA, JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, MAGDALENO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
MINISTERIO PÚBLICO

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124 292

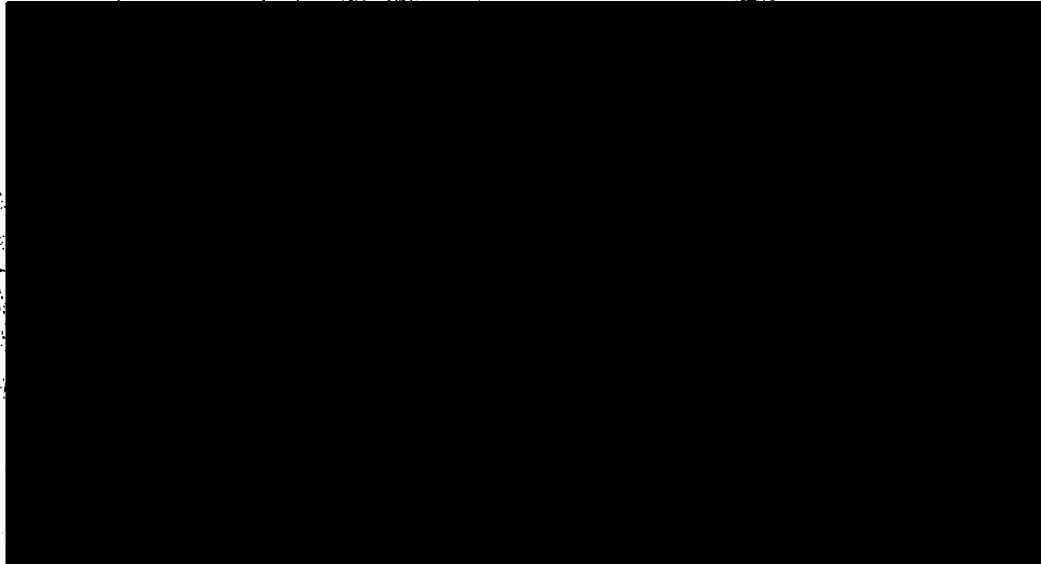
X
100



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

RUBEN LAURA VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA,
MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA, MARIO TORREBLANCA FLORES, MARTÍN
GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA, MATEO CARRERA MOCTEZUMA,
MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, RODRIGO
MORALES GARCÍA, SEVERO PEDRO MINGA Y ZAUL BRUNO
GARCÍA.

Sin otro particular de momento aprovecho la oportunidad para



CCO
MINISTERIO
GO



ÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
duría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
lina de Investigación

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1390/14

120 293 ~~10~~
~~161~~



Fiscalia
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: 889/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA AGENCIA DE PERSONAS
DESAPARECIDAS
P R E S E N T E.

Guadalajara, Jal. Noviembre 06 del año 2014.

En atención a su oficio 889/2014/COL, en el cual solicita informe si las personas que se mencionan en la lista anexada, mismas que han sido reportadas como desaparecidas, se encuentran relacionadas en alguna averiguación previa, Acta circunstanciada, acta de hechos o expediente de investigación ya sea como víctima, ofendido o probable responsable, lo anterior con el fin de recabar datos que nos ayuden a la localización de su paradero, debiendo contar a partir de la fecha de su desaparición..

En virtud de lo anterior, se realizó una minuciosa búsqueda en esta área a mi cargo, misma que comprende la zona metropolitana que abarca los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajispaque y Tonalá, por lo que me permito informarle que no se encontró dato alguno de las personas antes mencionadas del listado anexo en las agencias a mi cargo.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

DE L
DE IN
UNIDOS
GENERAL
ria de Der
to y Ser
a de Investigación

[REDACTED]

Z".
RAL.
ESTADO
EO



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

1390/14

294

OFICIO: 847/2014

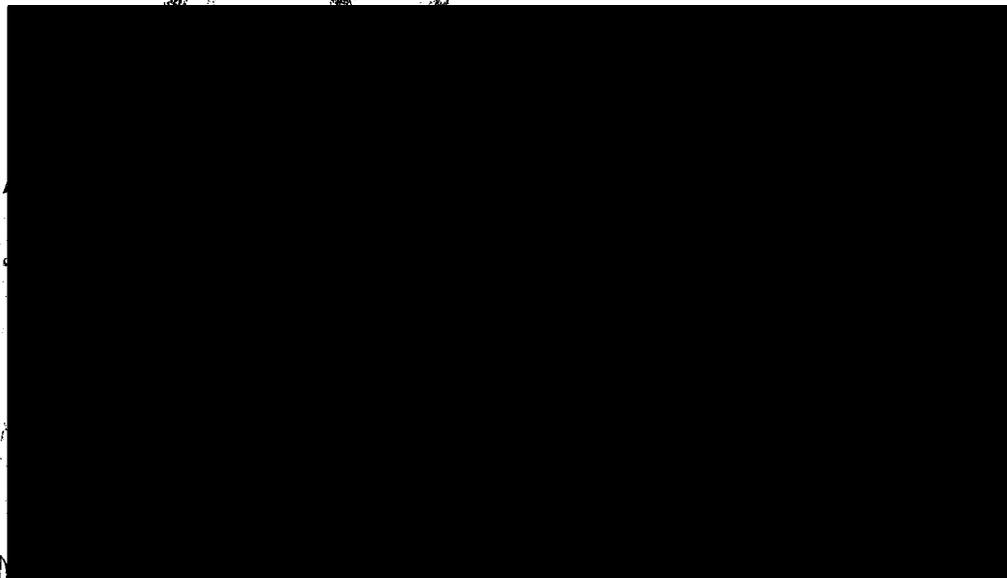
ASUNTO: CONTESTACION OFICIO.

GUADALAJARA, JALISCO, 07 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

LICENCIADO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
A LA AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE:

Por medio de este conducto se le respalda a Usted; contestación en atención a su oficio numero 754/2014, haciéndole mencionar que después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en la base de datos que integran esta Unidad de Investigación, se encontró como resultado que HASTA EL MOMENTO, NO se encontró registro alguno de las personas que menciona en su oficio antes citado.

Agradeciendo de antemano la Atención que se sirva dar al presente, me despido de Usted.



ENC

EFTI/GWEN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

132 295 C



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ROBO DE VEHICULOS

OFICIO: 3224/2014

ASUNTO: SE DA CONTESTACION.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
A LA AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE:

Guadalajara Jalisco A 07 de noviembre de 2014.

Por este conducto y en contestación a su oficio numero 755/2014/COL, mediante el cual solicita se informe si se cuenta con algún registro dentro de Acta Circunstanciada, Investigación Previa, proceso o algún otro antecedente en donde se encuentren relacionadas las personas que se señalan en el oficio de referencia, le informo a usted que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos electrónicos y libros de gobierno de las Agencias del Ministerio Público a mi cargo, dando resultado negativo, informándole en estos términos, lo anterior para su conocimiento y trámites legales a que haya lugar.

Agencia de Derechos Humanos

Sirve
[REDACTED]

CEGR/115

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Fiscalía
General del Estado
SECRETARÍA DE INTERIORES

OFICIO: 810/2014
ASUNTO: SE ATIENDE PETICIÓN

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE.

Guadalajara, Jal, 06 de Noviembre del 2014

Por este conducto, y en atención a su oficio 7572014/COL, derivado de la colaboración 1390/2014 GUERRERO, mediante el cual solicita se le informe si las personas que se encuentran en lista anexa a su oficio, tienen relación en alguna averiguación previa, acta circunstanciada, acta de hechos o expediente de investigación, ya sea como víctima, ofendido o probable responsable en esta área a mi cargo. Al respecto tengo a bien informarle que en esta área a mi cargo no existe registro alguno en contra de los 57 nombres enlistados (pues se repite uno) mencionados en el anexo que remite.

Sin otra particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos

A [REDACTED]
"Sumario de Investigación No. [REDACTED]"
2014 [REDACTED] TULGACION
DE L [REDACTED]

LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DE LA INVESTIGACION DE
ROBO A VEHICULOS DE CARGA PESADA Y
ROBO A INSTITUCIONES BANCARIAS

SECRETARÍA DE INTERIORES

coid

120-297
X
165



OFICIO : 1238/2014

Guadalajara, jalisco a 11 de Noviembre del 2014

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
P R E S E N T E:

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en contestación a su oficio 756/2014/COL, en el cual nos solicita [REDACTED], las cuales nos envía un listado, le informo que una vez que se realizo una búsqueda en los diferentes archivos y libros de gobierno resulta NEGATIVO, que exista alguna Acta o Averiguación Previa que tenga relación con las personas que nos menciona.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus enteras órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

[REDACTED]

DIRE

A
ON
17
5

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS FISCALÍA CENTRAL

248
105
106

AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

COLABORACION No. 1390/2014/COAHUILA
HOJA No. _____

--- ACUERDO DE REMISIÓN DE COLABORACIÓN DILIGENCIADA.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 11 once de Noviembre del año 2014, los mil catorce.--
--- Visto lo actuado hasta el momento dentro de la presente colaboración, y tomando en consideración el acuerdo que antecede en el que autoridades requeridas han dado respuesta a lo solicitado por ésta oficina, entre, entre ellas el informe que nos rinde la Policía Investigadora y en el que nos informan que **no fue posible su localización** pese a que se dieron a la tarea de trasladarse a los diferentes puntos que esta Fiscalía les peticiónó como son los albergues del sector salud o particulares, hospitales Civiles, Generales, de salud mental, Cruz Roja, Cruz Verde de los Servicios Médicos Municipales, así como en el Servicio Médico Forense de esta Entidad Federativa, sin obtener dato alguno, logrando únicamente **RA GENERAL DE DATOS** respecto de la persona de nombre MIGUEL ANGELO DIANDEZ MARTINEZ, en el sistema de detenidos de ésta Dependencia, Dato que a consideración de ésta Representación Social podría tratarse de un homónimo tomando en cuenta que dicha persona o personas han estado detenidos en los años comprendidos del 2008 al 2012. Aunado a lo informado por parte de diversas autoridades de la Fiscalía Central, en el sentido de que **no existe registro alguno** de averiguación Previa, Acta circunstanciada o Expediente de Investigación en el que aparezca (n) ya sea como víctima (s), ofendido (s) o probable (s) responsable (s), la (s) persona (s) reportada (s) como desaparecida (s); es por lo anterior y en apego a lo establecido en los numerales 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al 116, 132 y 258 del Enjuiciamiento Penal Vigente en la Entidad, que el suscrito tiene a bien:-----

A C O R D O:

--- PRIMERO.- Remítase la totalidad de las actuaciones en originales y anexos, que integran la presente, en vía de COLABORACIÓN DILIGENCIADA al Ciudadano LICENCIADO [REDACTED] Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, a efecto de que se agregue a la indagatoria correspondiente, haciéndole mención que en caso de considerarlo necesario se sirva solicitar los informes necesarios a la autoridad que corresponde, de acuerdo a lo informado por la policía investigadora para efecto de descartar una homonimia con respecto a [REDACTED]

--- SEGUNDO.- No omito informarle que si alguna otra autoridad que hasta el momento no ha rendido el informe respectivo, nos informare un resultado positivo, de manera inmediata se le hará llegar las constancias necesarias.-----

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio
Publico, LICENCIADO [REDACTED] en unión de
su secretario con qui-----

[REDACTED]

---CONSTANCIA.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo
las 15:15 quince horas con quince minutos del día 11 once de
Noviembre del año 2014, dos mil catorce; el Suscrito Agente
del Ministerio Publico LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] en unión de su secretario con quien legalmente
actua y da fe, HACIENDO cumplimiento al
acuerdo que antecede, [REDACTED] lentes a
la autoridad de [REDACTED] a para
constancia.-----

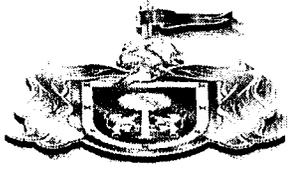
[REDACTED]

GENTE
CIADO
ÁLEZ

[REDACTED]

[Faint circular stamp]

299 136



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

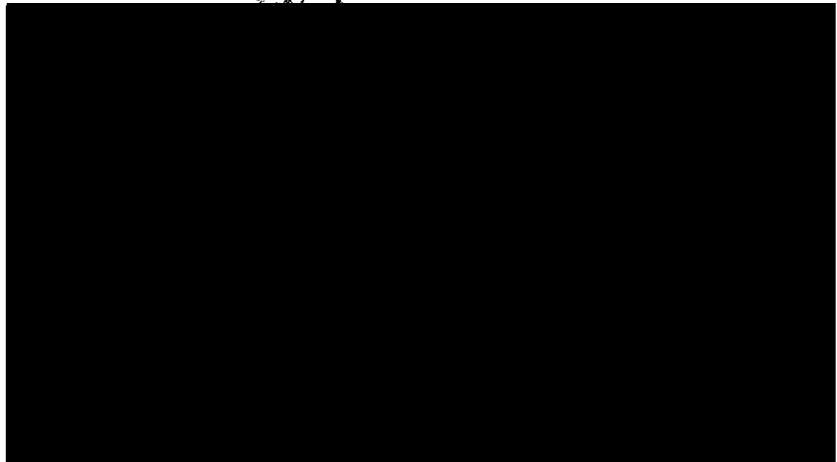
167

----- C E R T I F I C A C I O N : -----

- - - En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y siendo el día 13 trece de Agosto del año 2015 dos mil quince, El Secretario ADSCRITO a la Agencia del Ministerio Público de Búsqueda de Desaparecidos, de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 del Enjuiciamiento Penal vigente para el Estado de Jalisco;

----- C E R T I F I C A : -----

- - - Que las presentes copias fotostáticas debidamente foliadas de la número 01 uno a la foja número 45 cuarenta y cinco concuerdan fielmente con las compulsadas dentro de la Colaboración número 1390/2014/GUERRERO, de las cuales la foja número 1 uno, 06 seis, 35 treinta y cinco y 45 cuarenta y cinco, concuerdan fielmente con su originales, mientras que la foja número 13 trece a la foja número 34 treinta y cuatro concuerdan fielmente con las impresiones de las fotografías digitales, mientras que de la foja número 02 dos a la 05 cinco, de la 07 siete a la 12 doce y de la 36 treinta y seis a la 44 cuarenta y cuatro, concuerdan con sus copias simples; mismas que se pusieron a la vista en el interior de esta fiscalía, y las cuales están debidamente rubricadas y sellada. -----



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS FISCALÍA CENTRAL

300 X
161

AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
Expedientillo de colaboración No. 87/2014/PGR
HOJA No. _____

---**AUTO DE RADICACIÓN DE COLABORACION**.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 17 diecisiete de Diciembre del año 2014, dos mil catorce. Téngase por recibido el oficio número **5073/2014**, suscrito y firmado por el Ciudadano Licenciado _____

Director General de Averiguaciones Especializadas de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, por medio del cual remite el oficio número **11776/13665/2014** suscrito por el Maestro _____ quien a su vez remite el oficio **FGE/M-9061/F-8706/2014** que suscribe el Ciudadano _____

_____ Secretario Particular del Fiscal General del Estado de Jalisco, y finalmente este hace la remisión de oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014** que suscribe el Licenciado _____ Agente del

Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica, quien solicita en via de colaboración dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014** se realice la búsqueda en la base de datos

antropológicas, odontológicas y genéticas de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran desaparecidos desde el día 26 veintiséis de Septiembre del año 2014, dos mil catorce. Atendiendo a ello y dado que esta Representación Social de la Comunidad de Investigación

de la Procuraduría General de la Republica, cuenta con base de datos antropológicos, odontológicos y genéticos de cadáveres no identificados. Es por lo que atendiendo a lo anterior el suscrito Agente del Ministerio Público tiene a bien: -----

ACORDAR:-----

---**PRIMERO**.- Abrase el correspondiente **EXPEDIENTILLO DE COLABORACIÓN** respectivo, regístrese, numérese, radíquese, y en general practíquense todas las diligencias que sean necesarias tendientes a diligenciar la presente colaboración.-----

----**SEGUNDO**.- Gírese atento oficio al Ciudadano Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a efecto de que se sirva ordenar del personal a su cargo lleve a cabo la **COMPARATIVA DE LOS PERFILES GENETICOS** que se le remiten mediante el dictamen en materia de genética forense de número de folio 74268 y que corresponden a familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, con los perfiles genéticos con que cuenta su base de datos de cadáveres del sexo masculino NO identificados, sirviéndose rendir el resultado ante esta Fiscalía a la brevedad posible.-----

----**DECIMO PRIMERO**.- Una vez diligenciado lo anterior remítase la información solicitada a la autoridad requirente, para los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la Federación, signado en Acapulco, Guerrero, el 24 de Veinticuatro de Noviembre del año 2012, dos mil doce, y publicado en el diario Oficial de la Federación, y en apego a los artículos 36 y 43 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.-----

---Así lo acordó y firma el Suscrito _____, **LICENCIADO** _____ Secretario con quien legalmente actúa y da fe.-----

[Redacted signature area]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---**CONSTANCIA.**- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día 17 diecisiete de Diciembre del año 2014, dos mil catorce; el Suscrito Agente del Ministerio Público, **LICENCIADO** [REDACTED], en unión de su secretario con quien legalmente actúa y da fe, HACE CONSTAR, que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose el presente **EXPEDIENTILLO DE COLABORACIÓN** bajo el número **87/2014/PGR**, y se giró el oficio número **87/2014** al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Lo que se asienta para su plena y legal constancia.-----

[REDACTED]



SECRETARÍA
de Justicia
Prevision del Delito
Oficina

ENLACE
DEL
SISTEMA
INTEGRAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



A.C. PGR/SEIDO/UNDOMS/AC/068/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UNDOMS/TU/2681/2014
FOLIO: 74268
ESTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, D.F. 15 de Octubre del 2014

Licenciado.



Subdirectora del Area de Búsqueda de personas Desaparecidas o no Localizadas
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.



Planteamiento del problema



Material de estudio GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Hu



RIV 04

HT-01

FO-GF-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

302 139 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

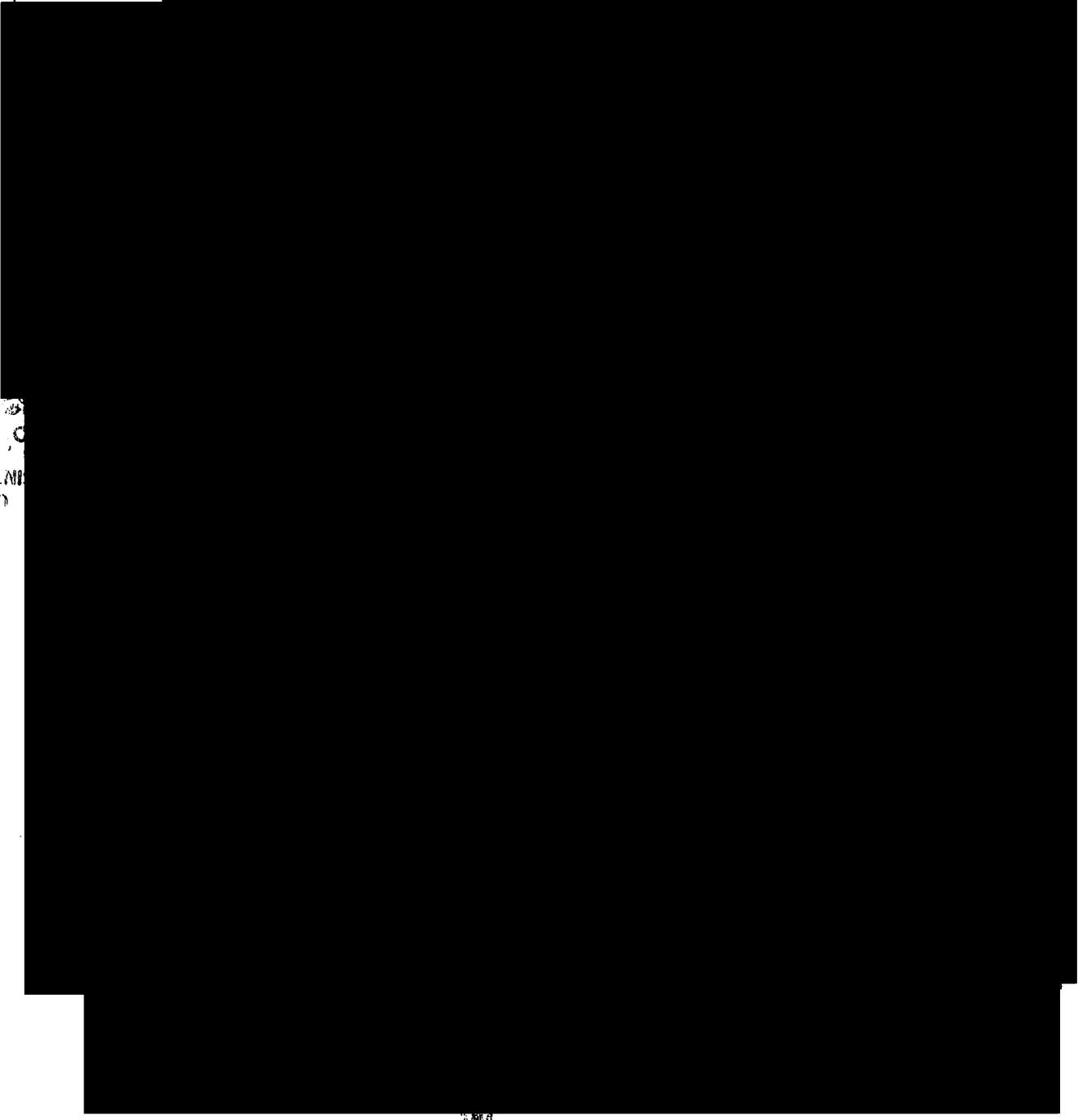


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

70

Tabla 1: Clave interna y descripción de las muestras:

Clave interna	Descripción	Nombre de la persona que se busca
---------------	-------------	-----------------------------------



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

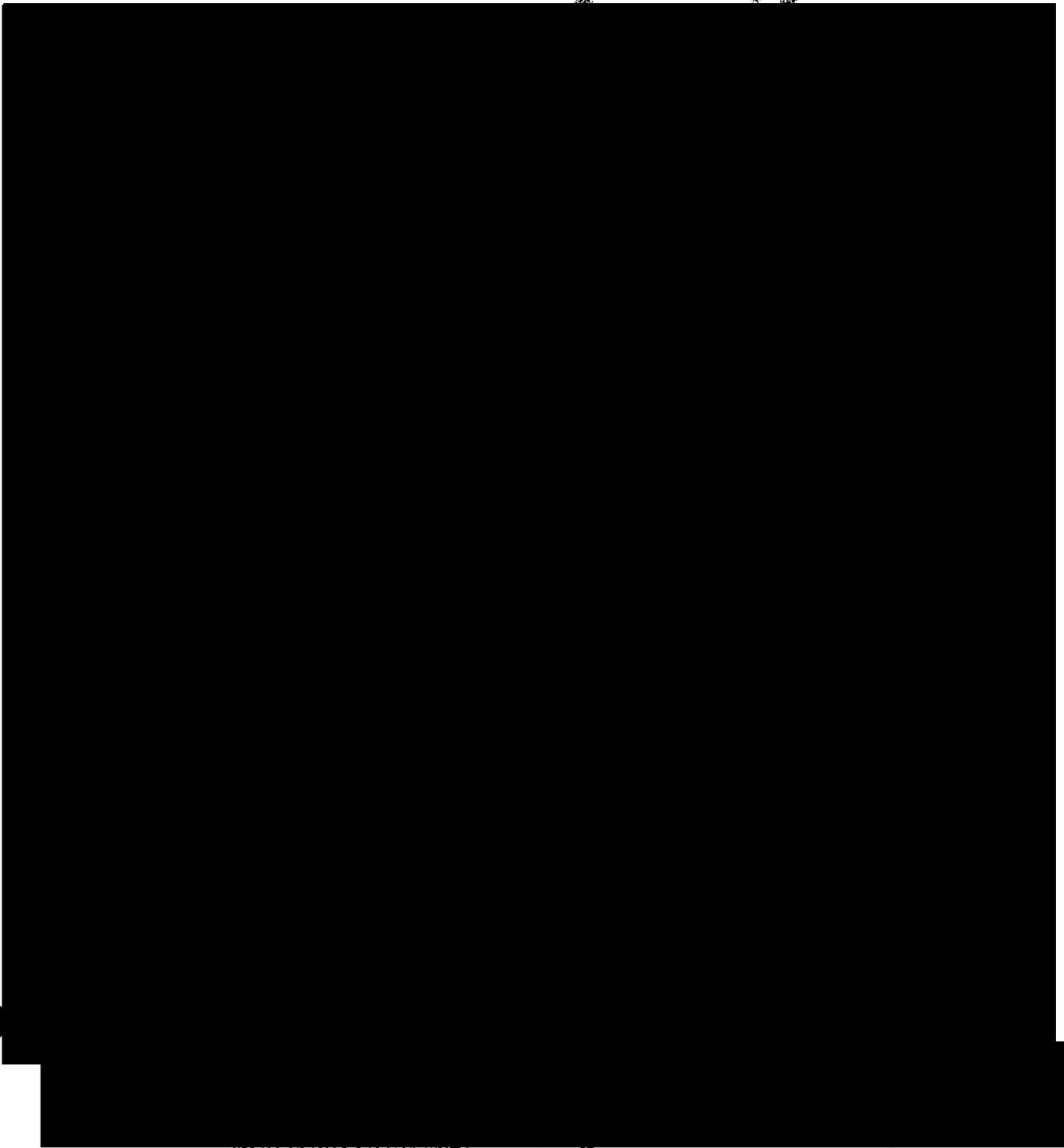
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

303 190
3

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



REV.04

Centro y Servicios a la Comunidad
na de Investigación

IT-GF-01

FO-GF-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

304

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Clave interna	Descripción	Nombre de la persona que se busca
---------------	-------------	-----------------------------------



REV.04 a de Investigación IT-01 FO-GF-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

305 412 4
5
173

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Clave interna	Descripción	Nombre de la persona que se busca
---------------	-------------	-----------------------------------



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

306 ~~12~~
6

~~*~~

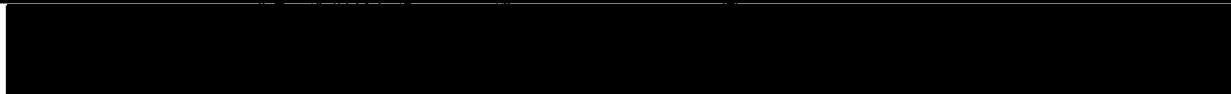
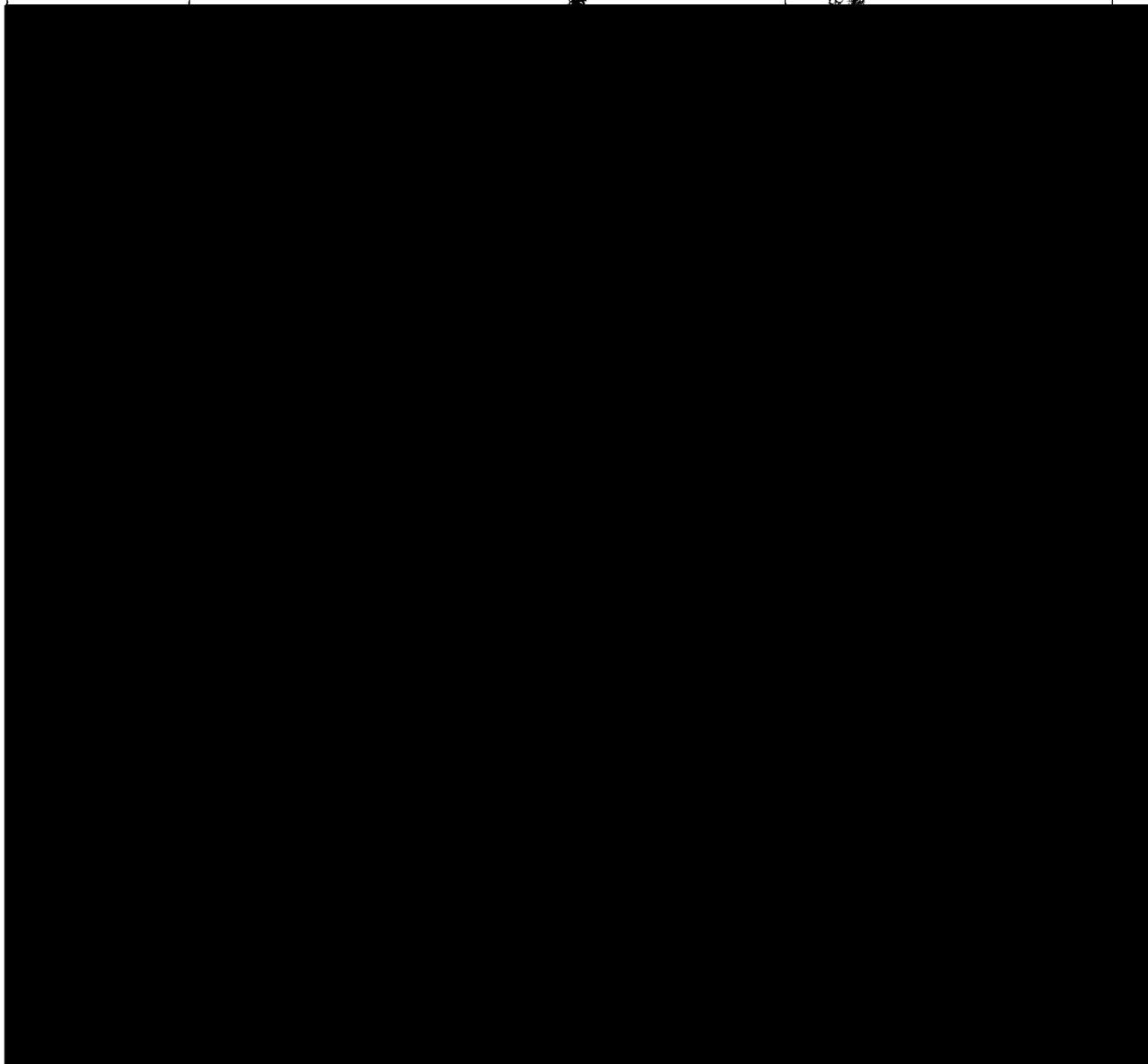
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

~~12~~

Clave interna	Descripción	Nombre de la persona que se busca
---------------	-------------	-----------------------------------



REV:04

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Litigio y Servicios a la Comunidad
Agencia de Investigación

IT-GF-01

FO-GF-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

307 177
7 X
178

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

308 105
8

A

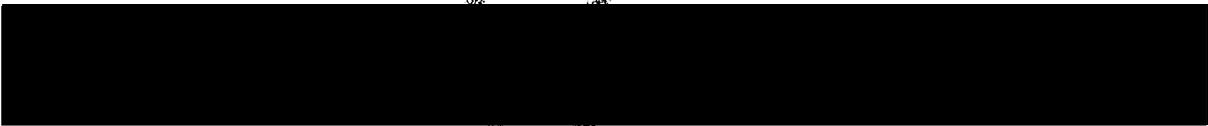
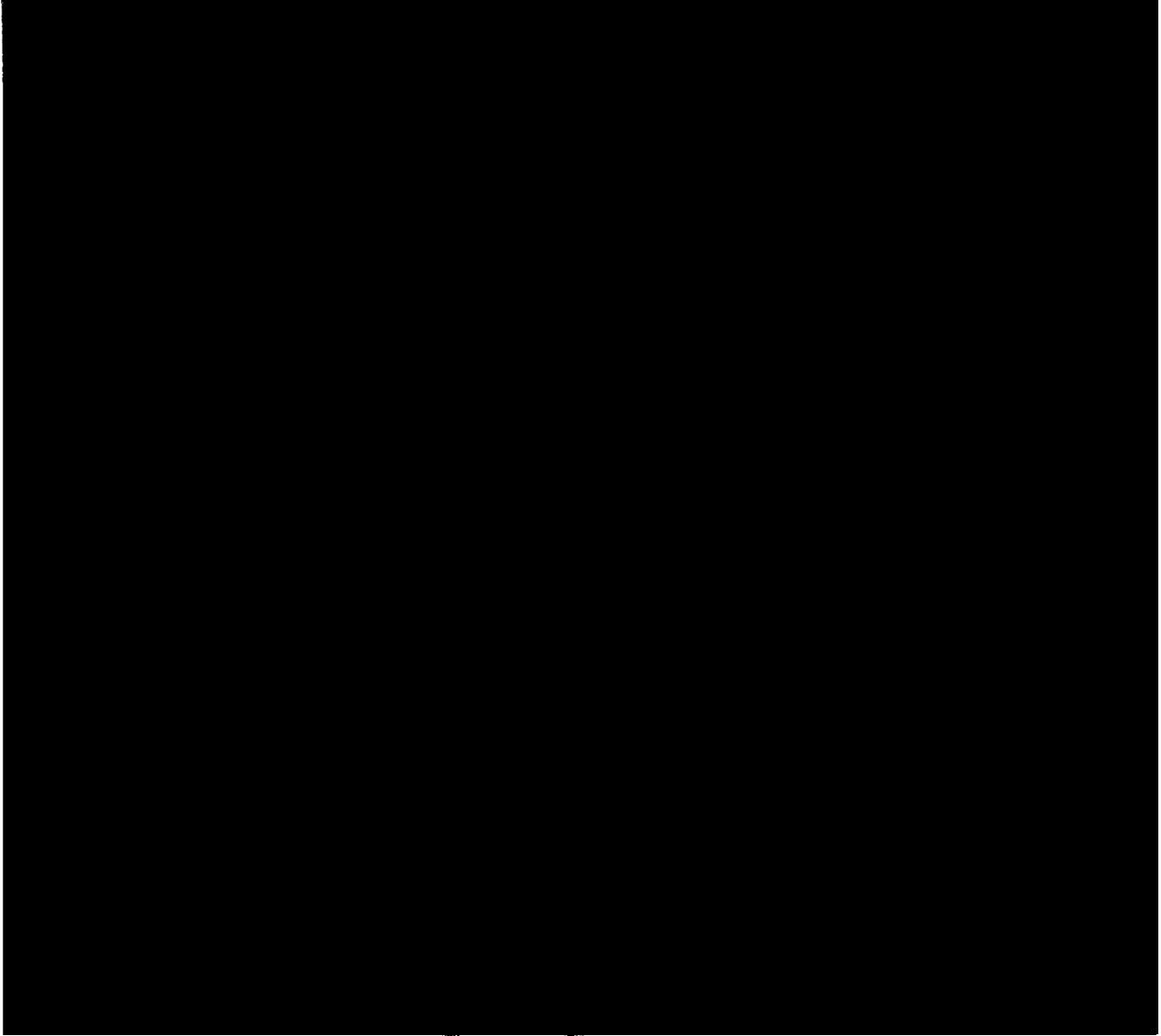
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

170

Clave interna	Descripción	Nombre de la persona que se busca
---------------	-------------	-----------------------------------



REV:04

IT-GF-01

FO-GF-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

309 ~~496~~

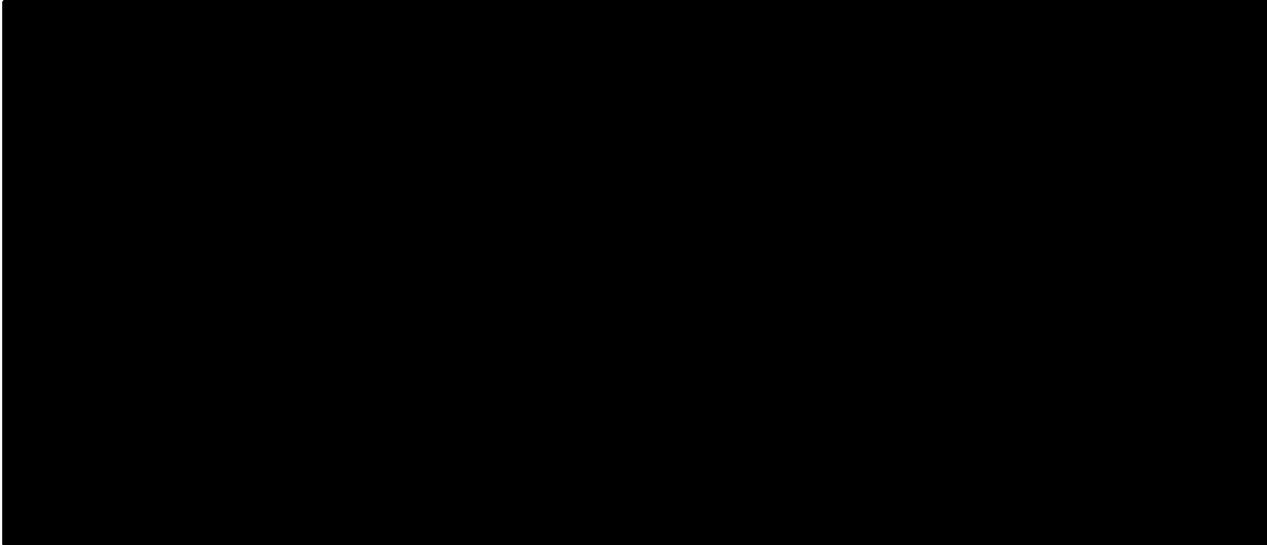
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

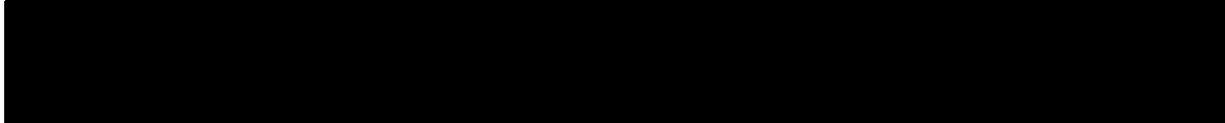
~~177~~

Método: Análisis STR'S.



MINISTERIO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios Periciales
Dirección de Investigación



REV:04

IT-GF-01

FO-GF-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Resultados

PERFILES GENÉTICOS

[Redacted]

m" y

[Large redacted area]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

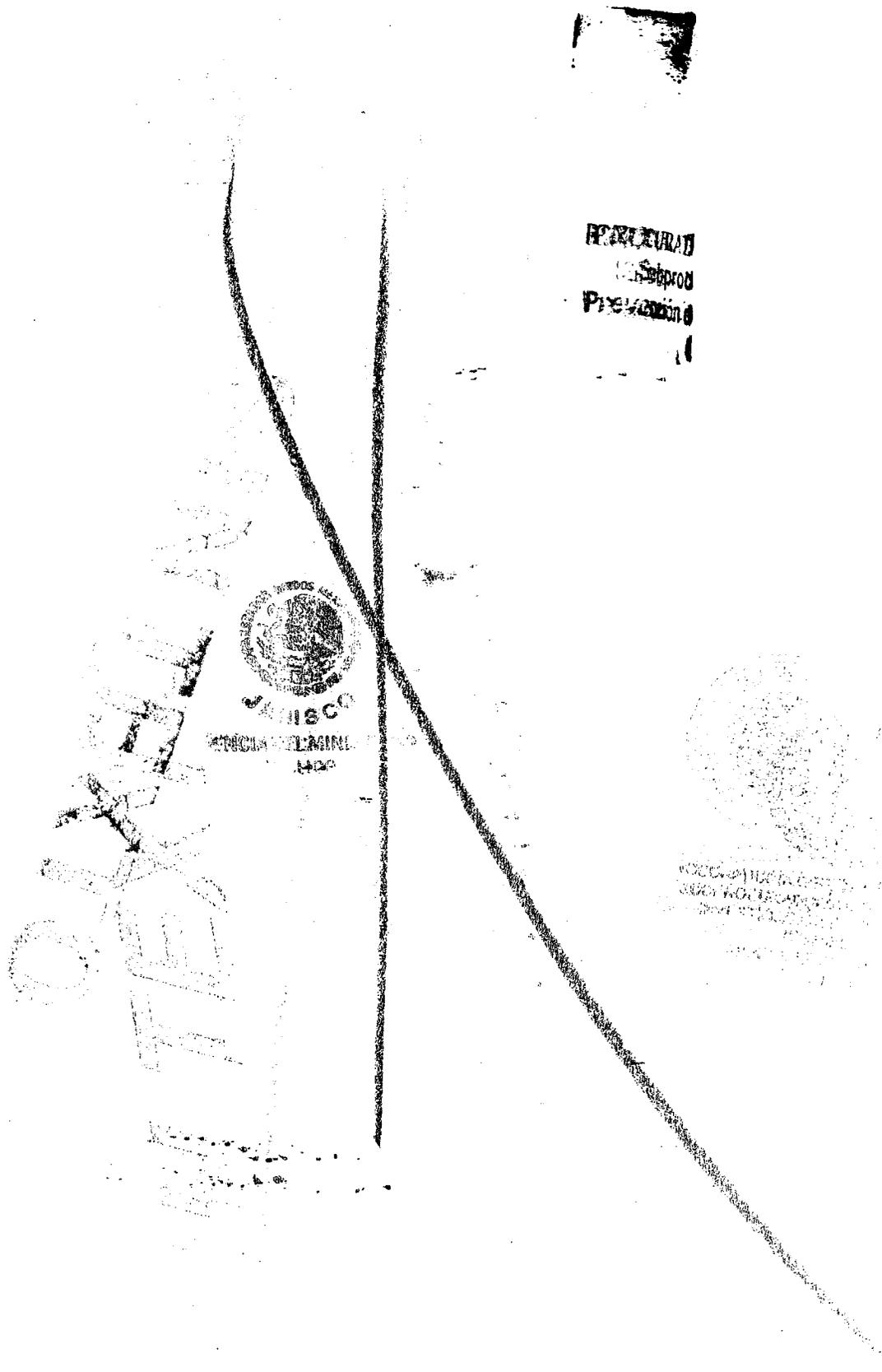
REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

310
~~12~~
~~12~~

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
PROTECCIÓN
DE LOS
CONSUMIDORES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ESTERNO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 02: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



311

~~177~~

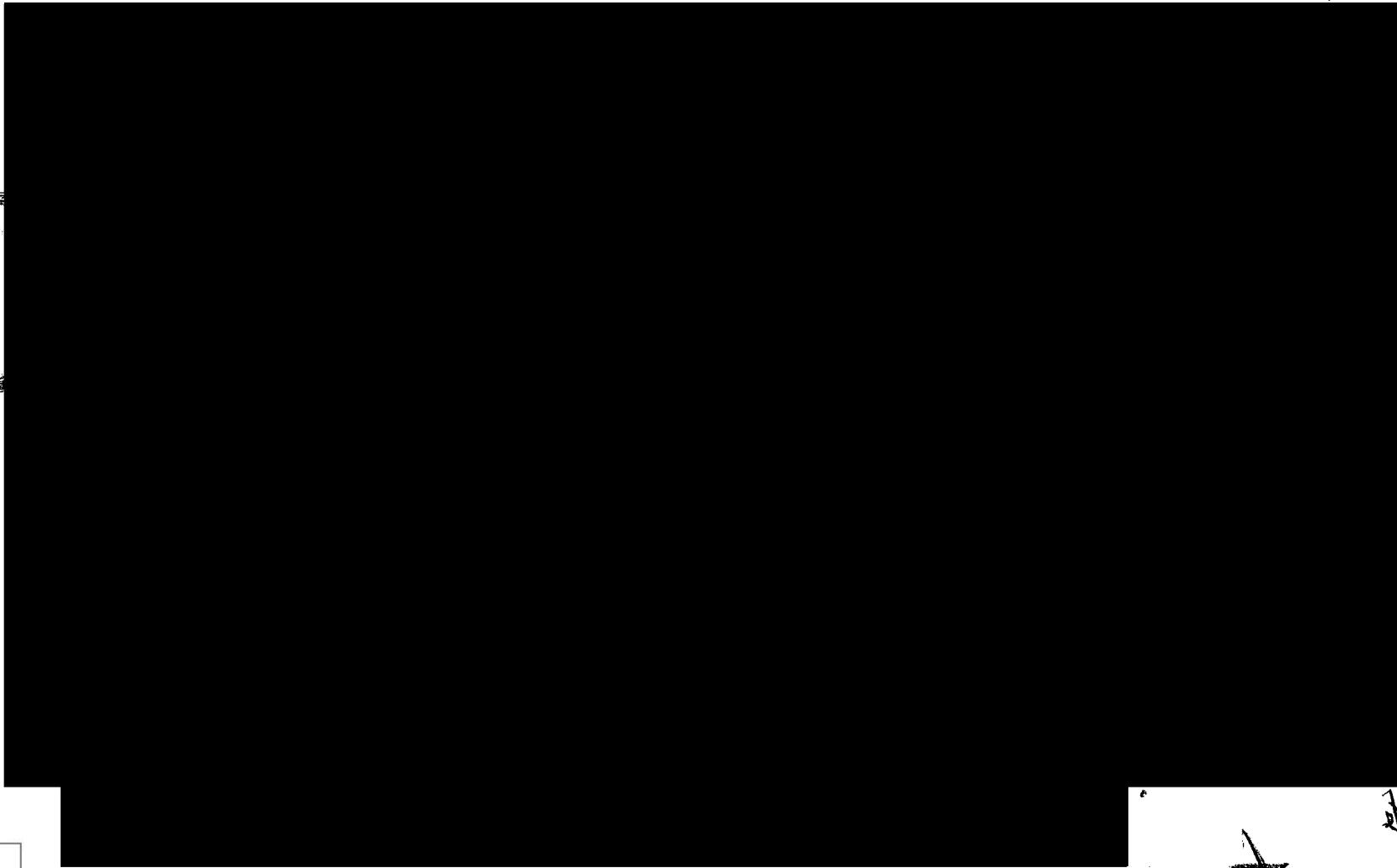
~~177~~

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FAMILIA 03: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



312
147
147

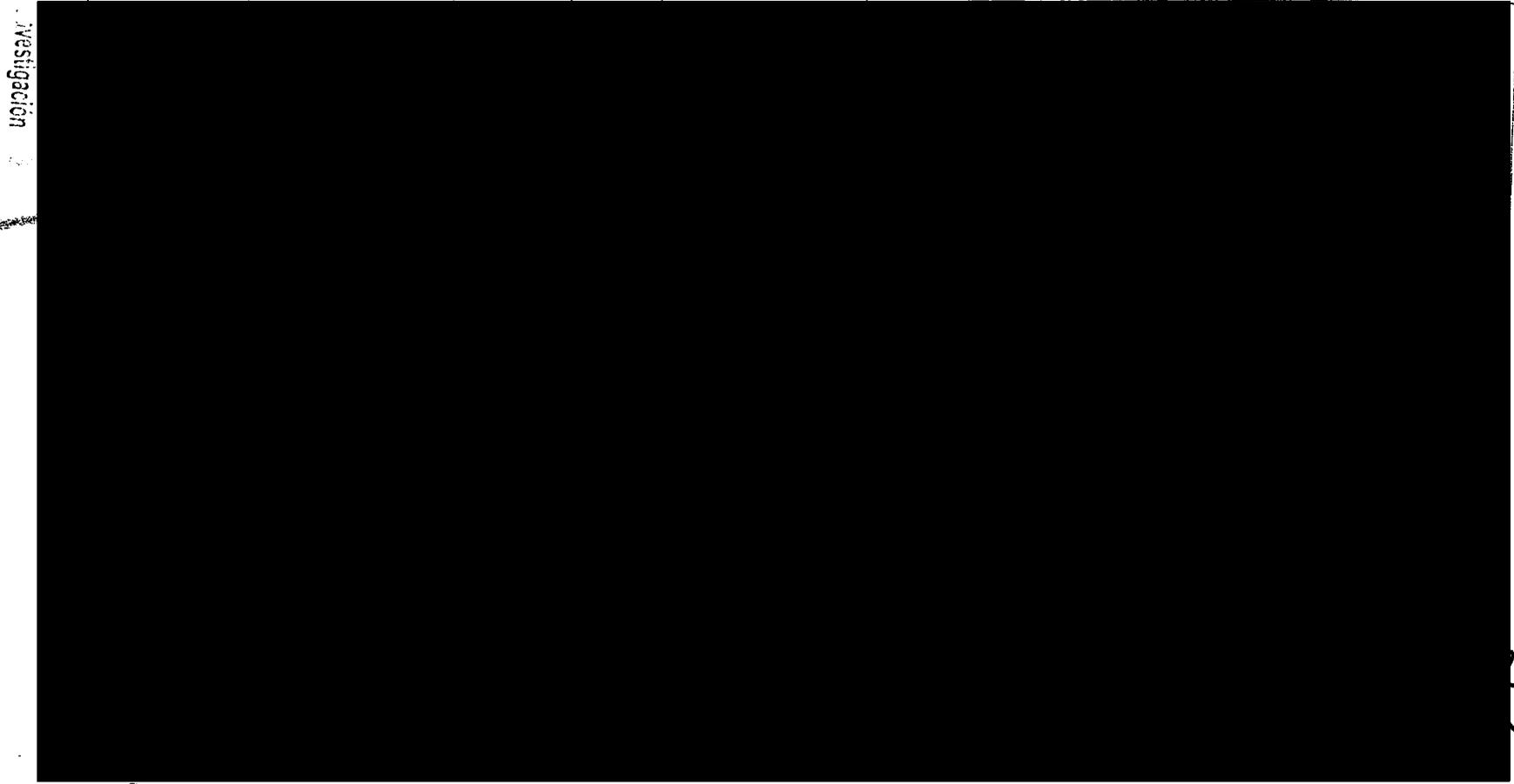
~~180~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FAMILIA 04: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System" y "Power Plex[®] Y 12 System".



Investigación

213

131

101

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 05: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System"



REV. 04

IT. CE. 01

EQ. CE. 02

~~1001~~

3/14

EST

FR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 05: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "Power Plex® Y 12 System".



MINISTERIO
UNIDO
de Inve
ría de De
ría y Ser



REV:04

IT-GF-01

FO-GF-09

Handwritten signature or mark

Handwritten numbers and marks: 315, 150, and a star-like symbol.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FAMILIA 06: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System"



3/6

JES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.04

IT-GF-01

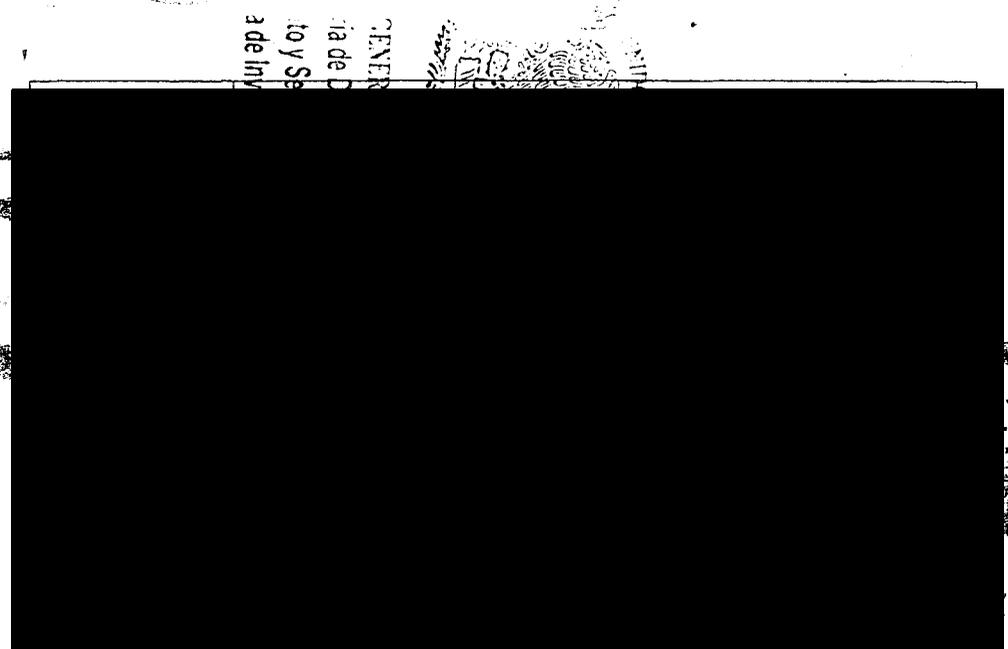
FO-GF-09

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 06: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "Power Plex® Y 12 System".



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.04

IT-GF-01

FO-GF-09

317 14
14
14

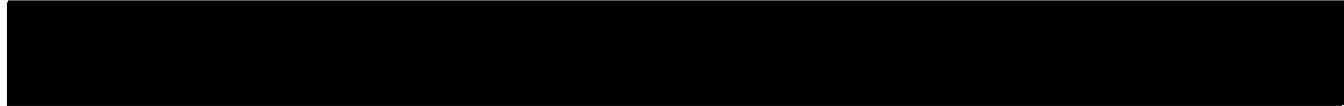
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



STEREO

FAMILIA 07: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".

"PABLO HERNANDEZ	"CLEOFAS MARTINEZ	"LUIS ALBERTO			"LUIS ALBERTO
[REDACTED]					



REV.04

IT-GF-01

FO-GF-09



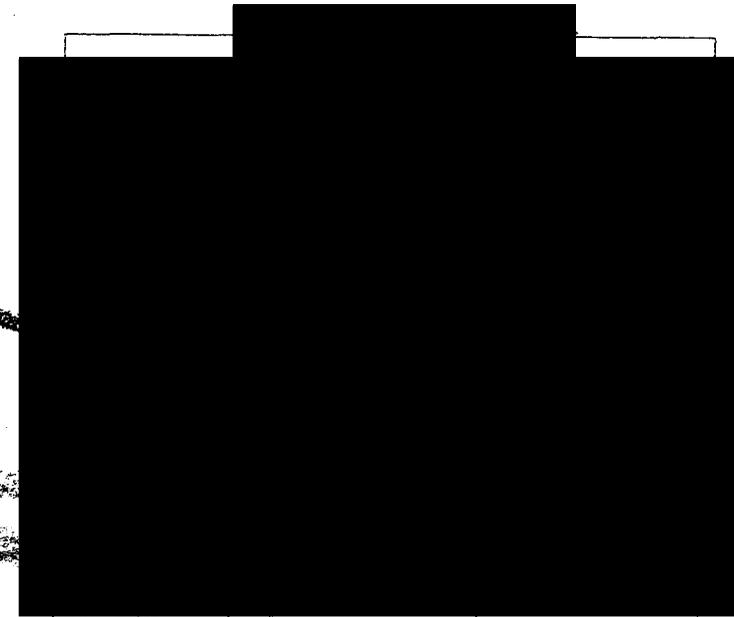
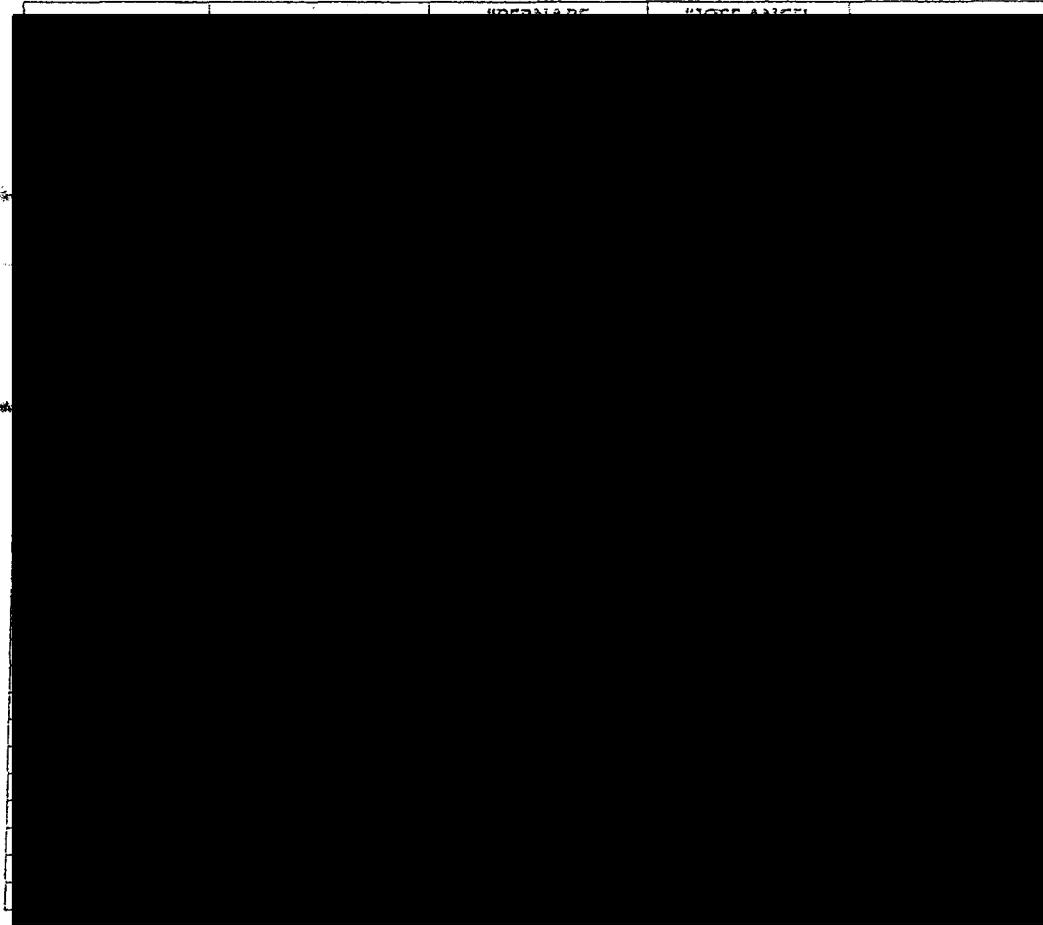
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ISTEMO

FAMILIA 08: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System" y "Power Plex[®] Y 12 System".



319

~~4~~
~~1~~
~~1~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.04

IT-GF-01

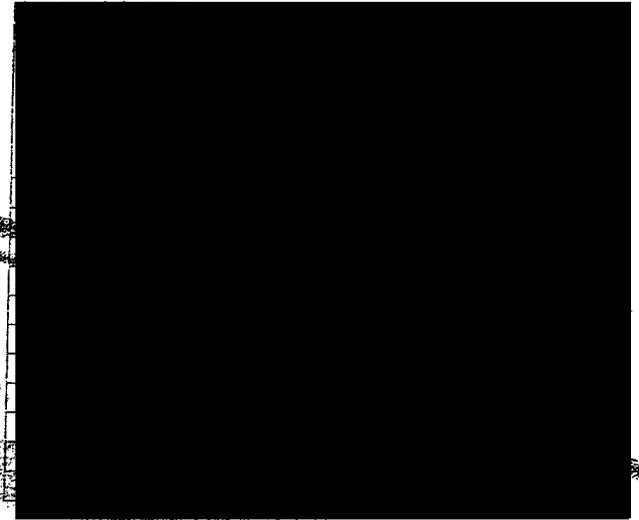
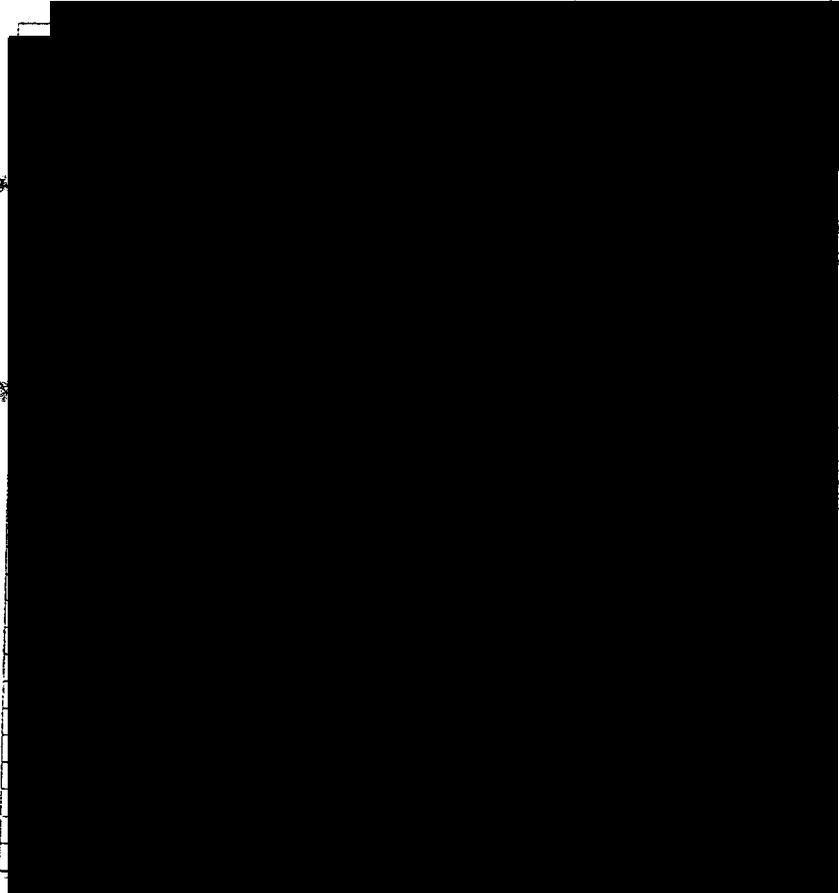
FO-GF-09

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 09: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

REV.04

IT-GF-01

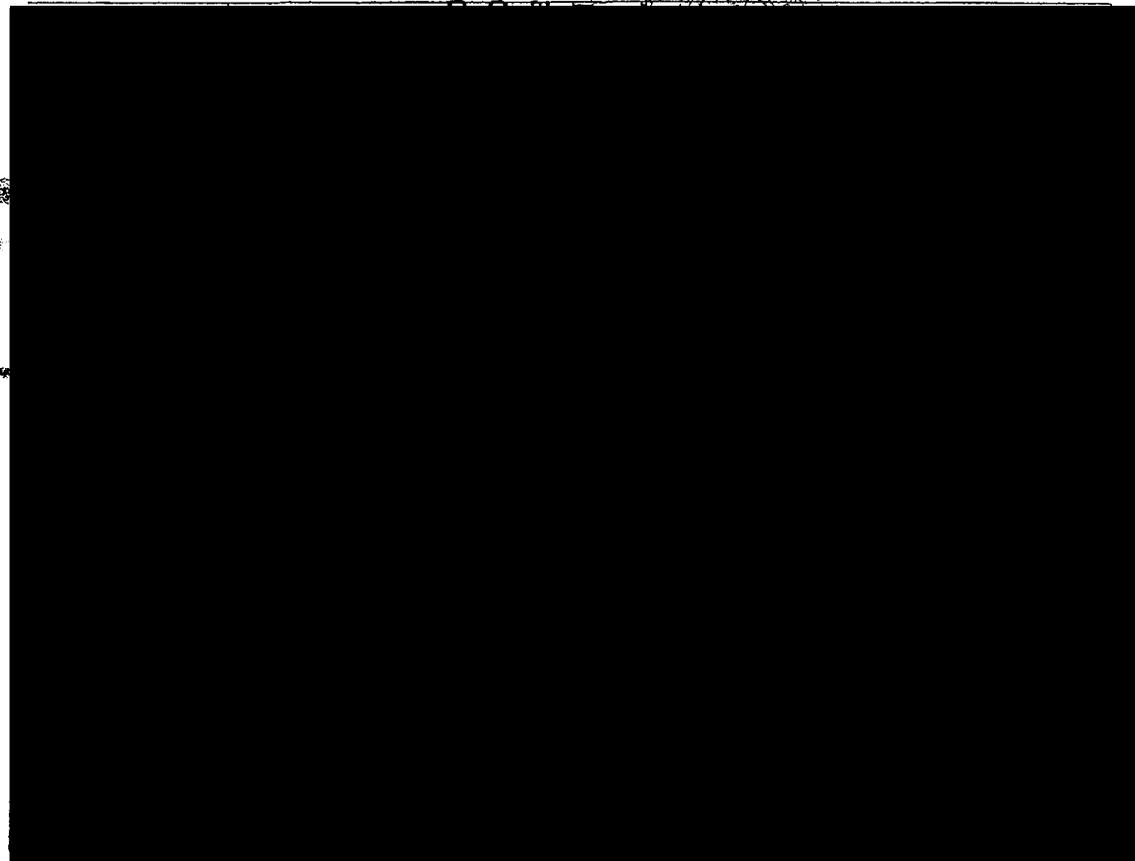
FO-GF-09

320
154
107

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FAMILIA 10: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System



ina
Jelito
Jura
A.C.
Soc

321

#

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



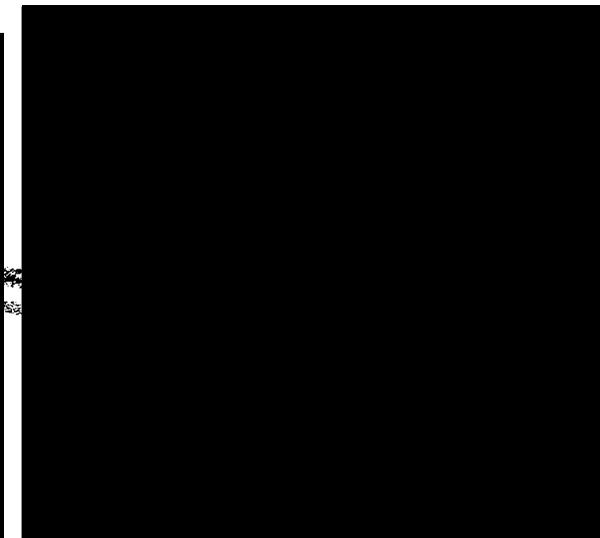
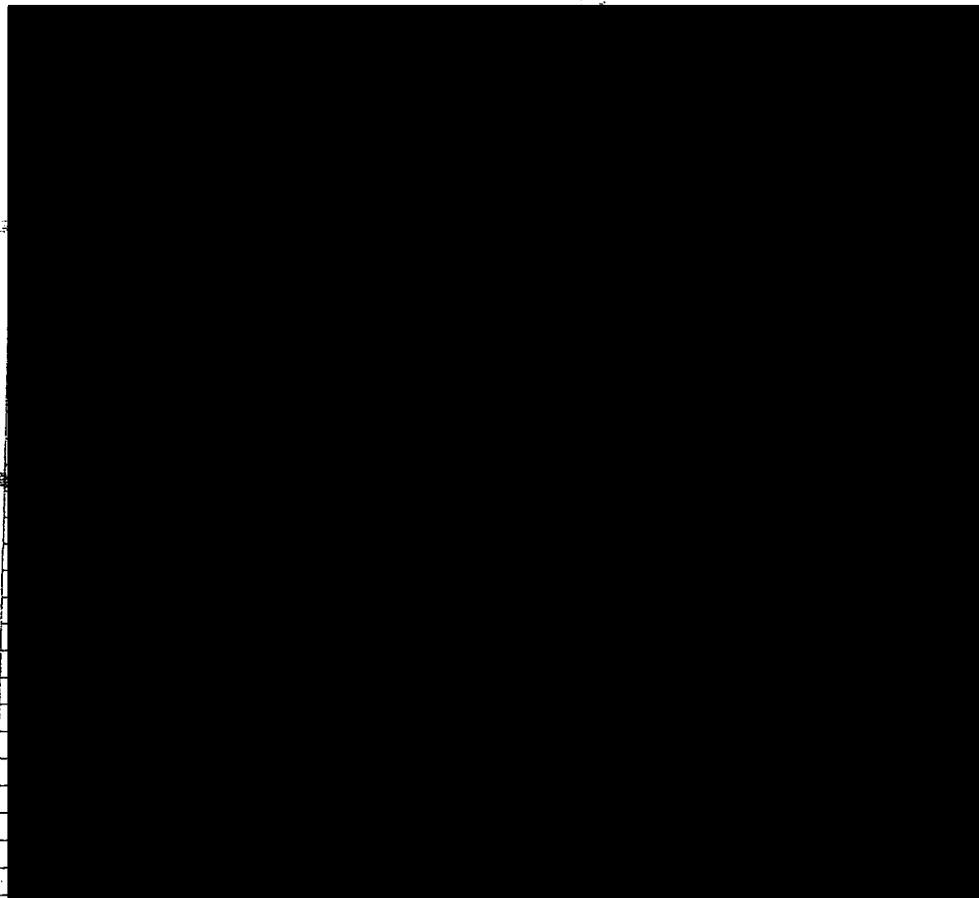
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 11: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex³ Fusion System" y "Power Plex³ Y 12 System".



322

~~17~~
~~17~~
~~17~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.:04

IT-GF-01

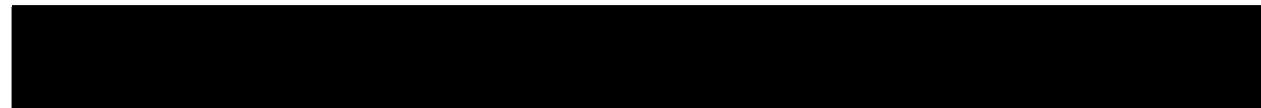
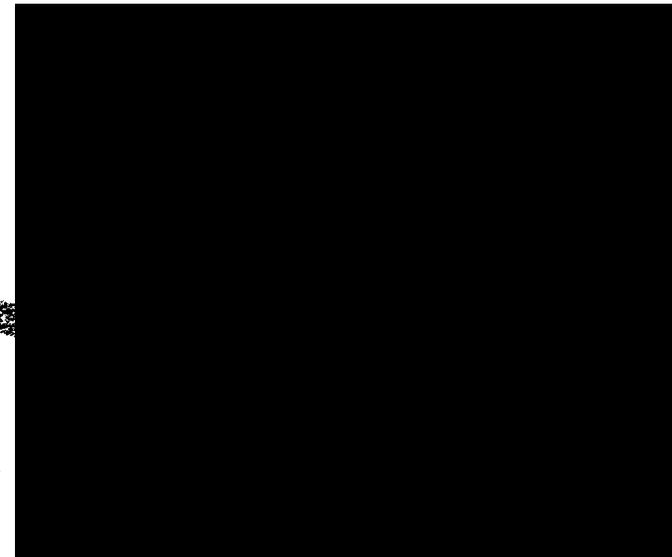
FO-GF-09

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 12: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



323

~~101~~

~~101~~

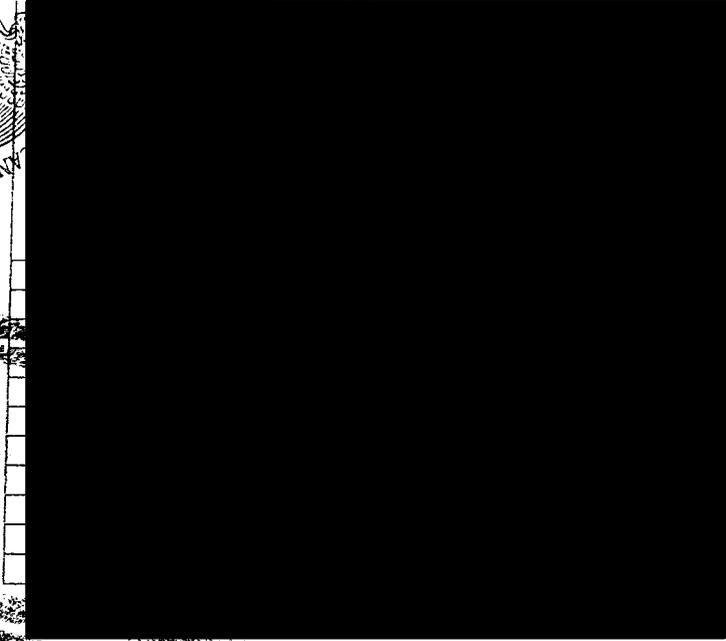
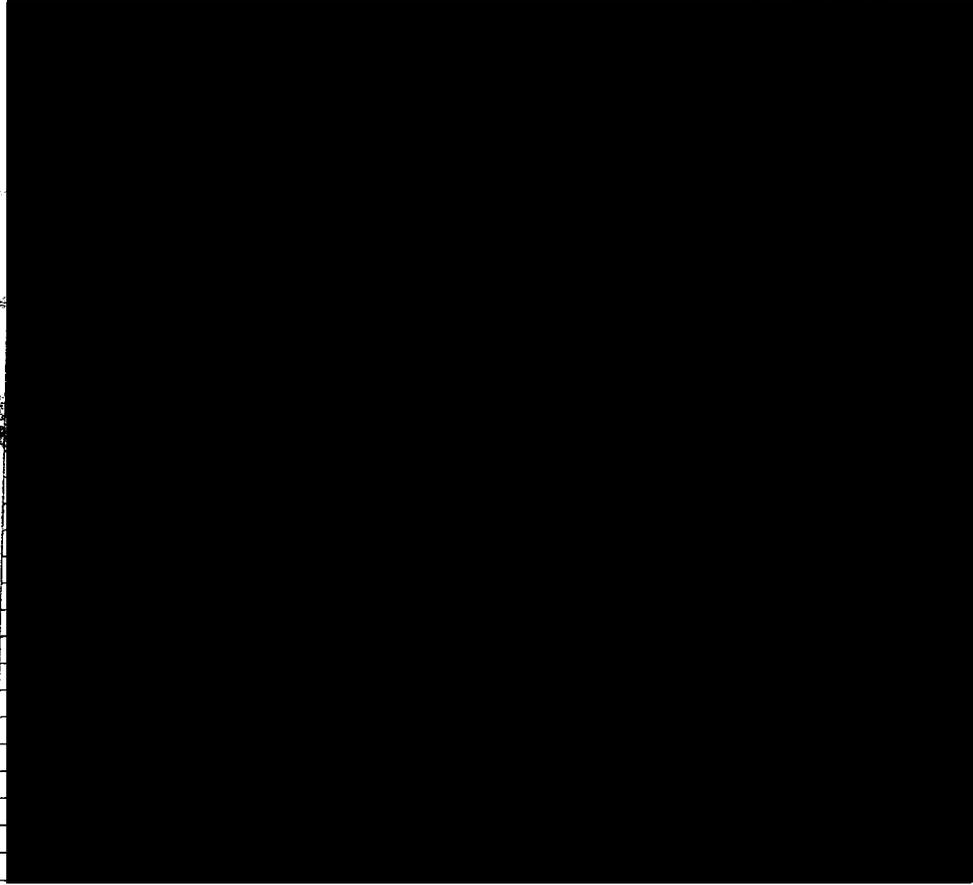
~~101~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FAMILIA 13: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



324

~~147~~
~~147~~

~~147~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



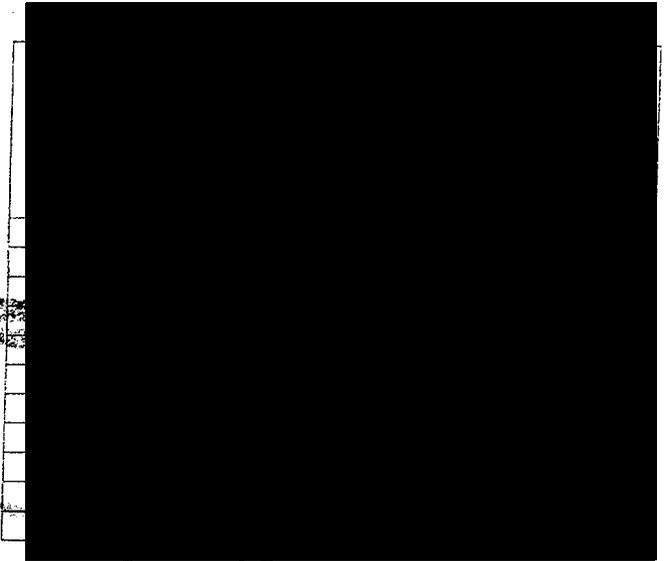
REV:04

IT-GF-01

FO-GF-09



FAMILIA 14: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



325

10/1

10/1

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.04

IT-GF-01

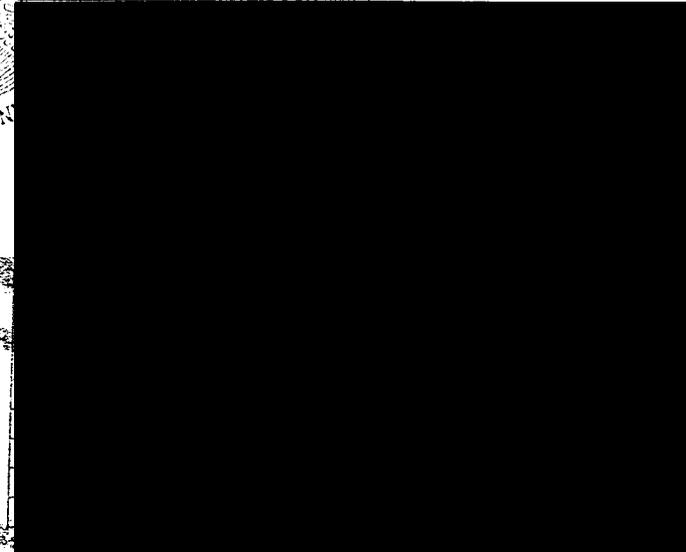
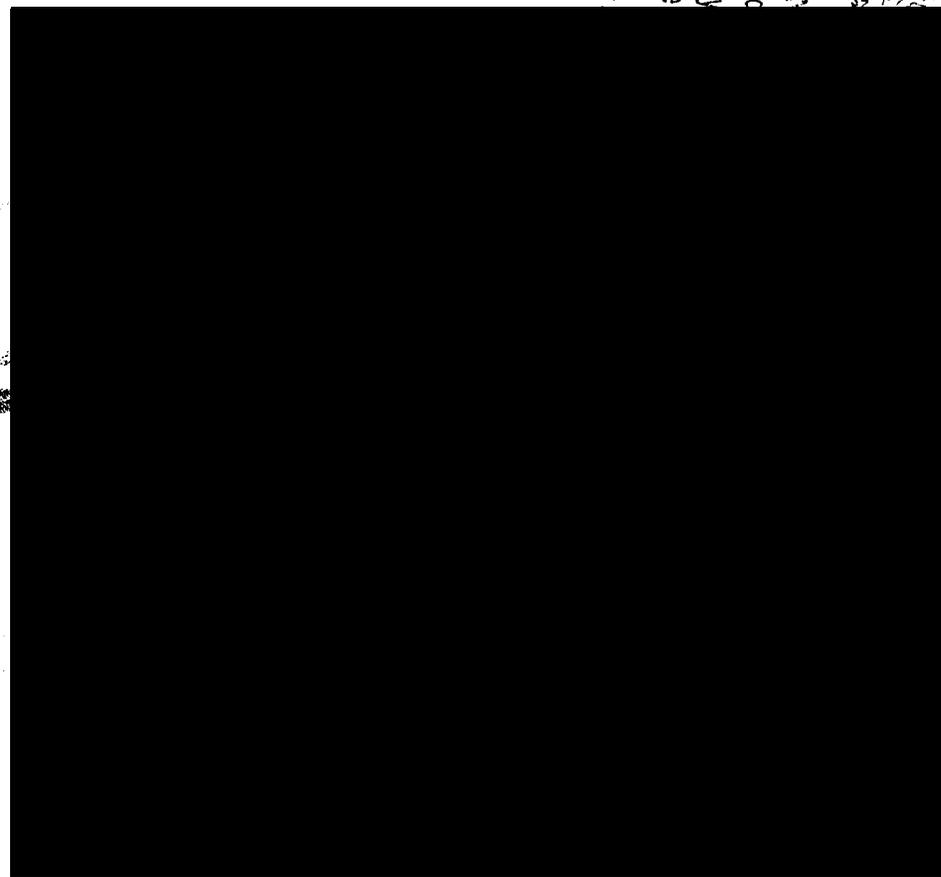
FO-GF-09

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 15: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



ND: ALELO NO DETERMINADO

326

[Handwritten signatures and marks]

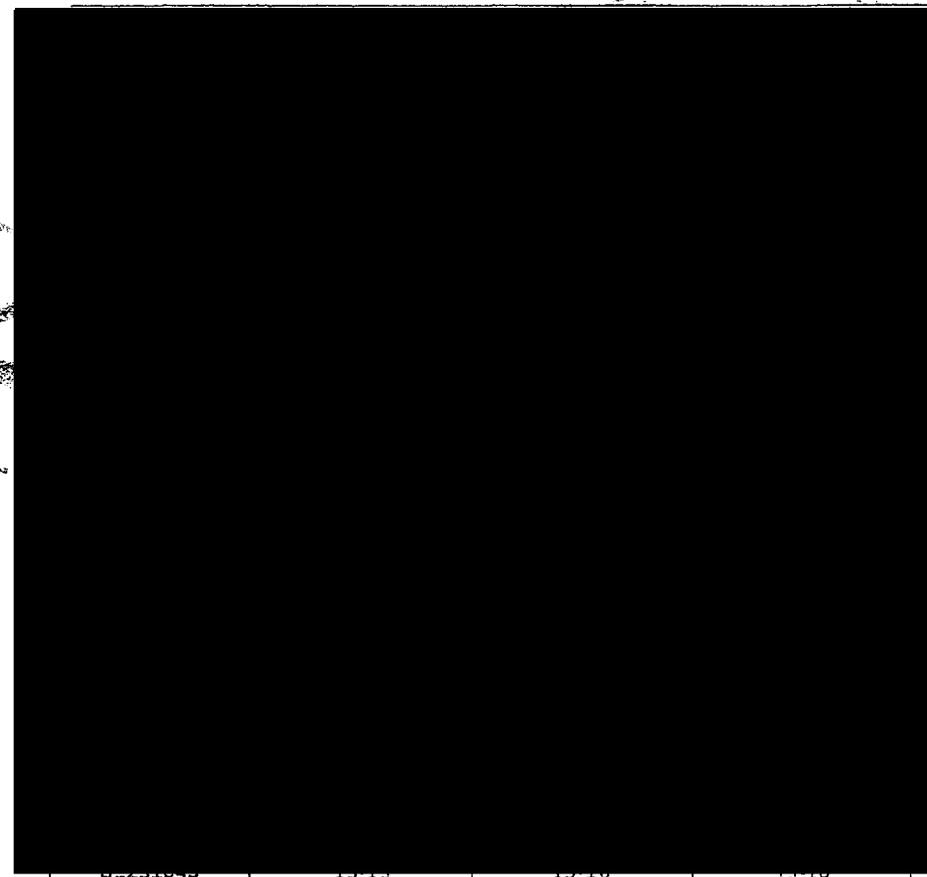
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





FAMILIA 16: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



327164
27
195

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.:04

IT-GF-01

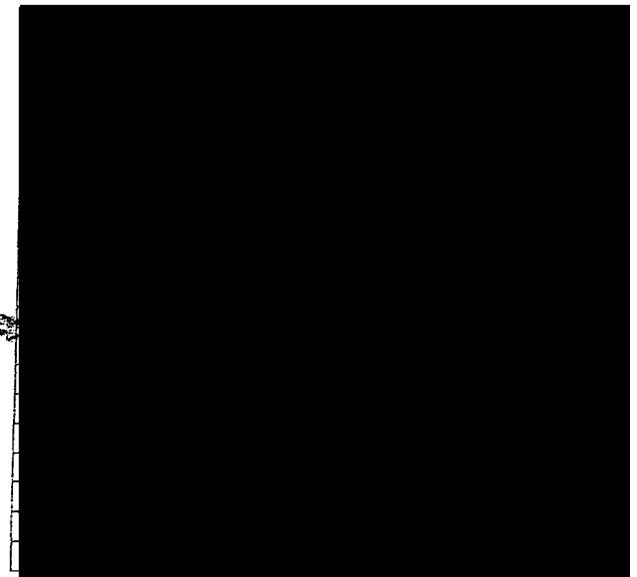
FO-GF-09

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 17: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



328

1/1

1/1

1/1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV:04

IT-GF-01

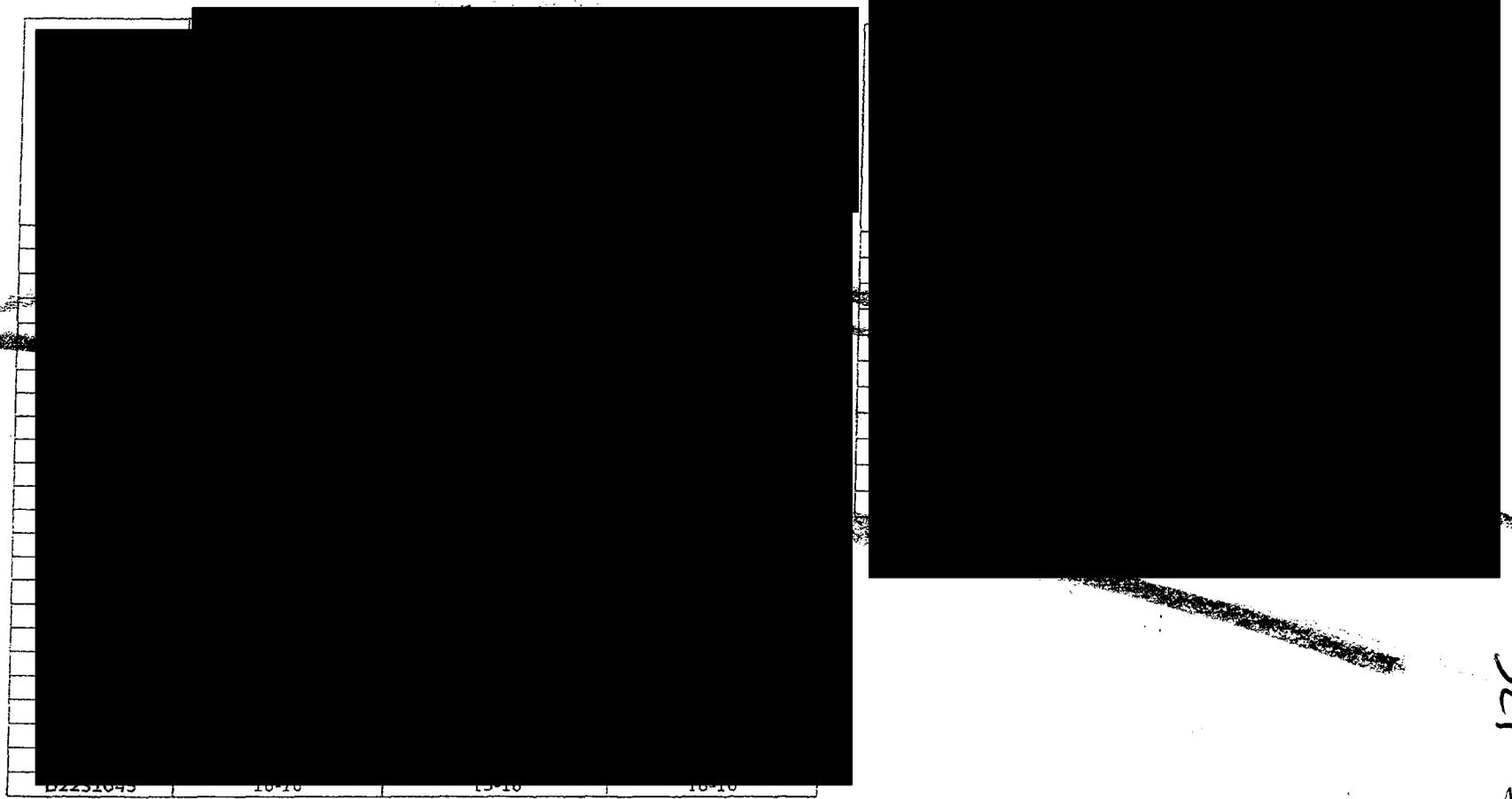
FO-GF-09

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 18: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System" y "Power Plex[®] Y 12 System".



329

[Handwritten signatures and initials]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



REV:04

IT-GF-01

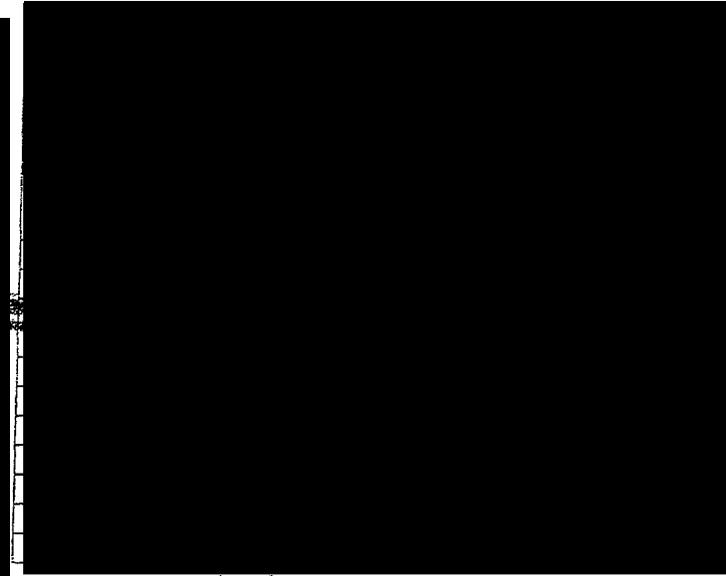
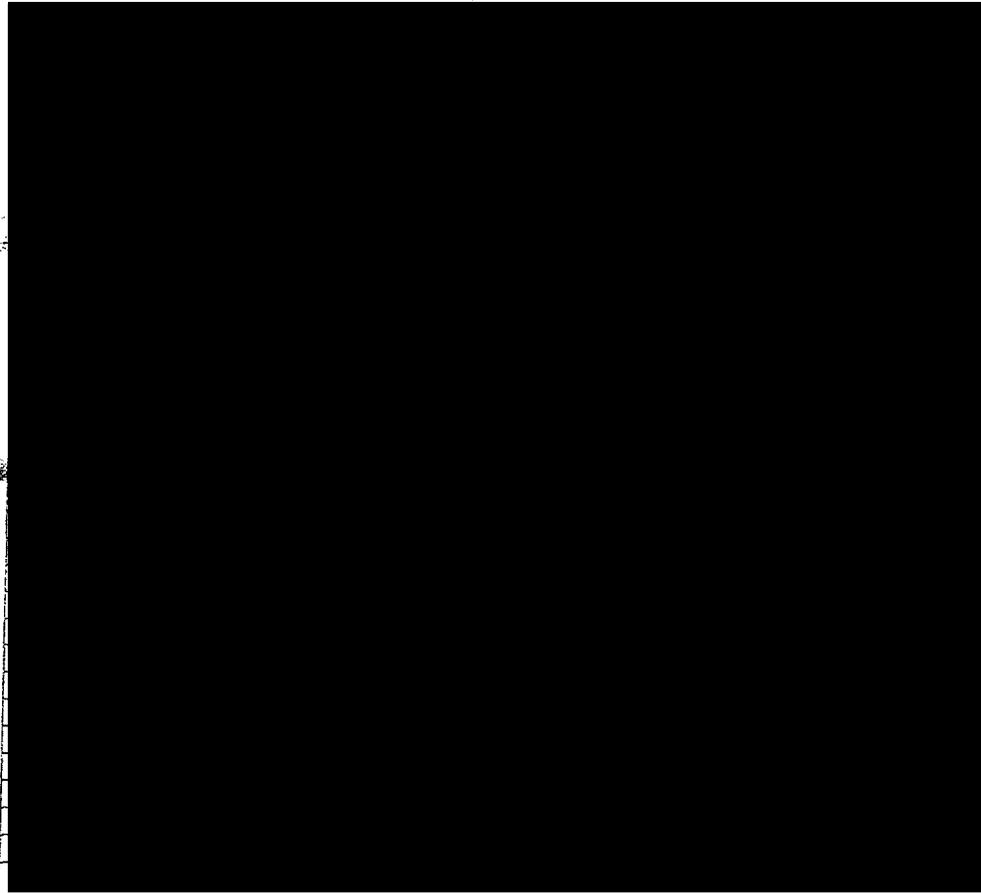
FO-GF-09

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 19: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



330

~~Handwritten signatures and initials~~



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

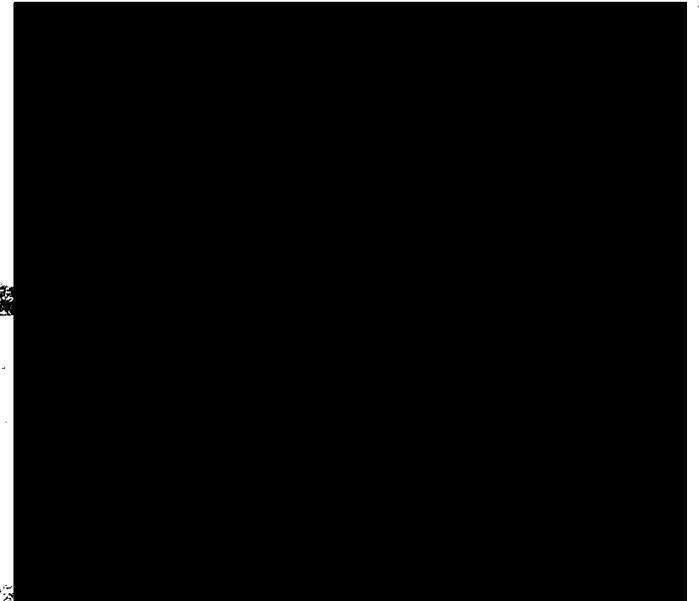
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 20: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



D2251045 15-10 16-16 15-16



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

331

~~1587~~

~~101~~

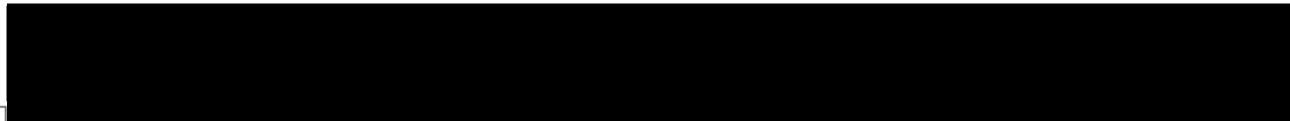
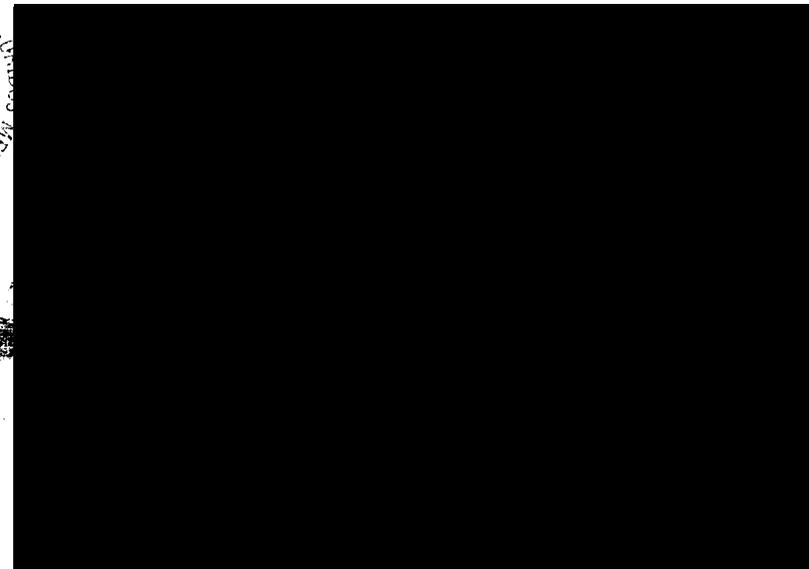
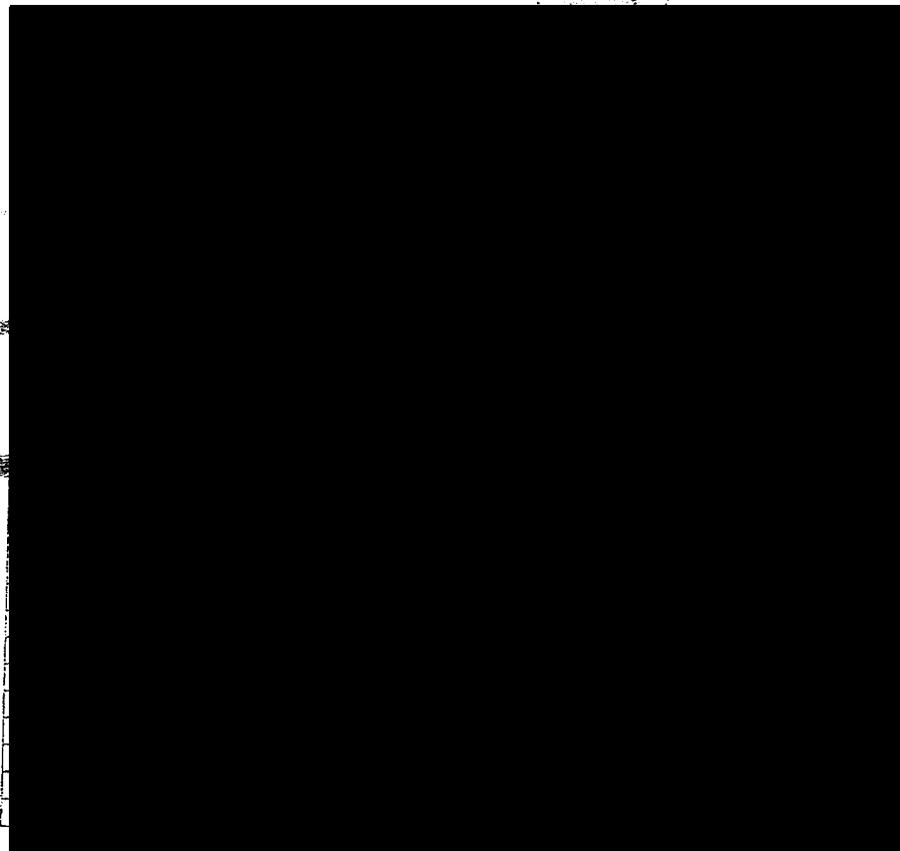
~~101~~

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FAMILIA 21: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "Power Plex® Y 12 System".



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.04

IT-GF-01

FO-GF-09

Handwritten notes:
332
337
164
197

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 22: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System"



333
100
100

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09



FAMILIA 23: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System"



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

334

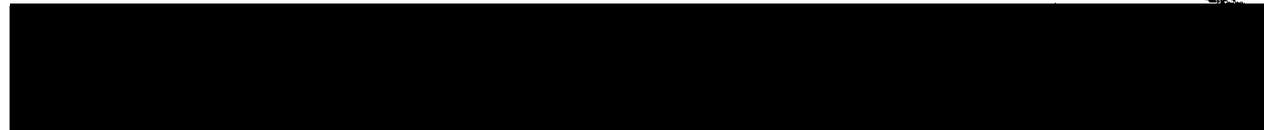
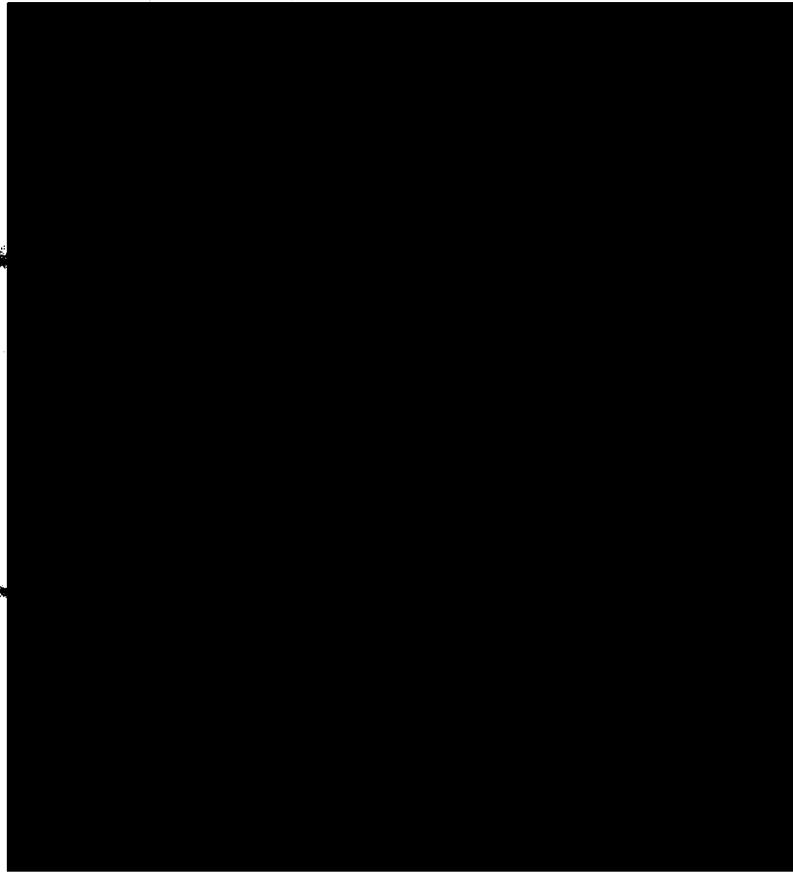
#

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FAMILIA 23: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex" Y23 System



335
/

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

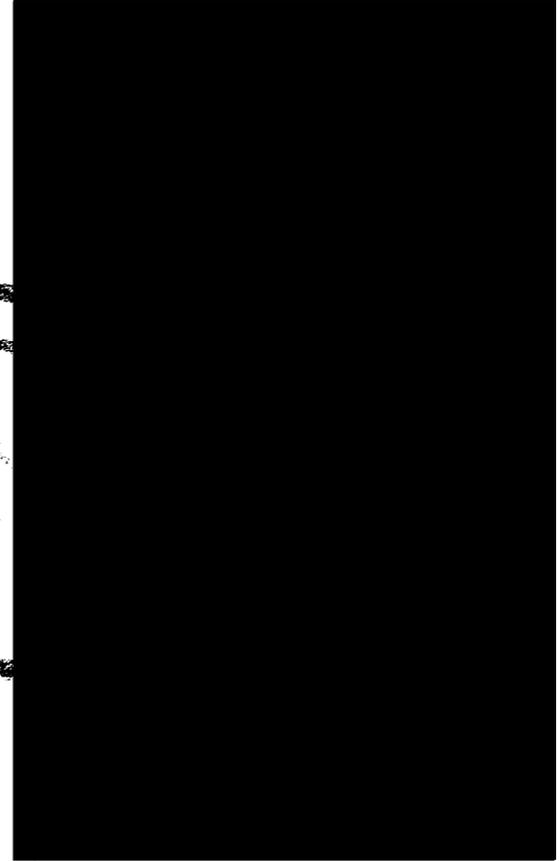
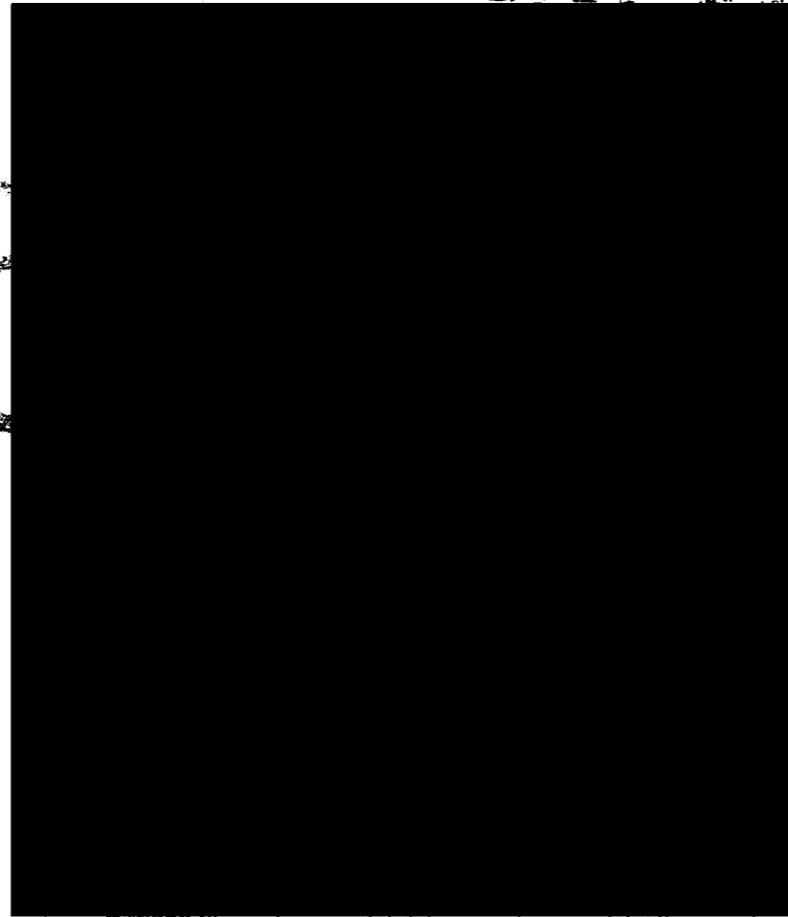
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 24: Perfiles genéticos y Haplotipo obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y PowerPlex® Y23 System.



336
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



REV.:04

IT-GF-01

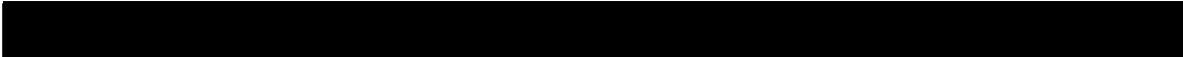
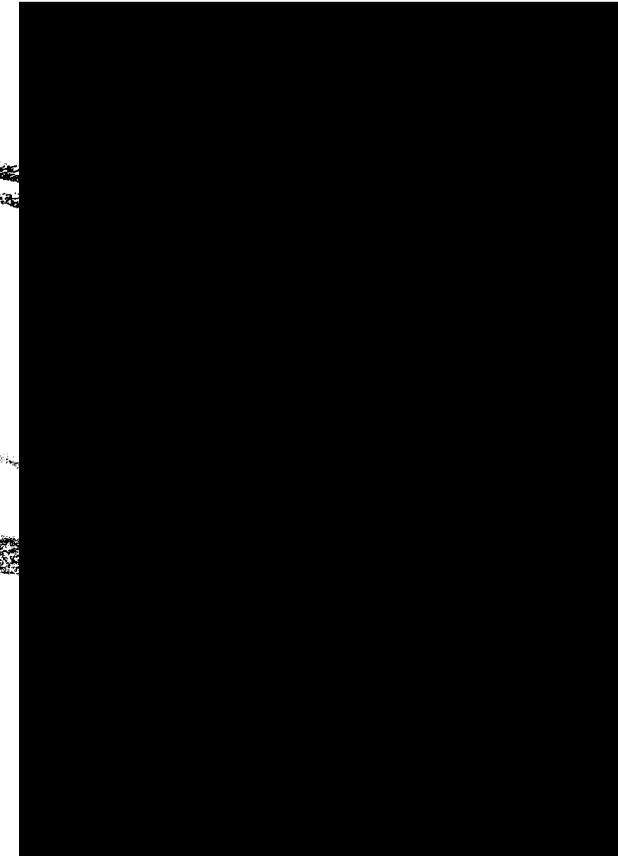
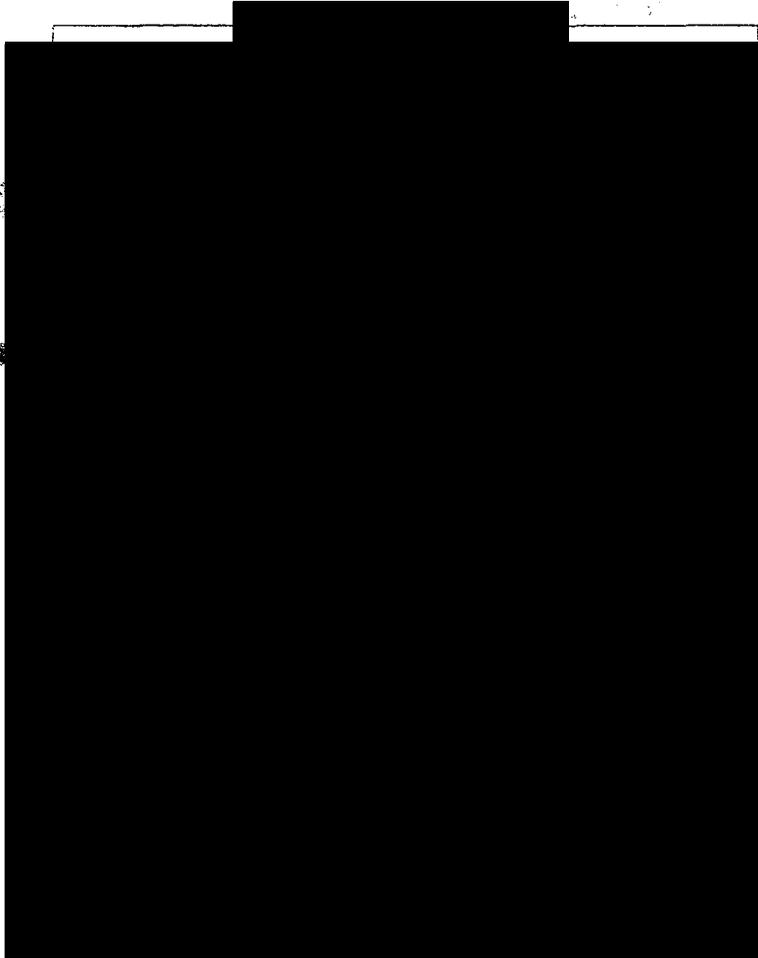
EQ-GF-08

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 25: Perfiles genéticos y Haplotipo obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "PowerPlex® Y23 System"



337
177
~~177~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

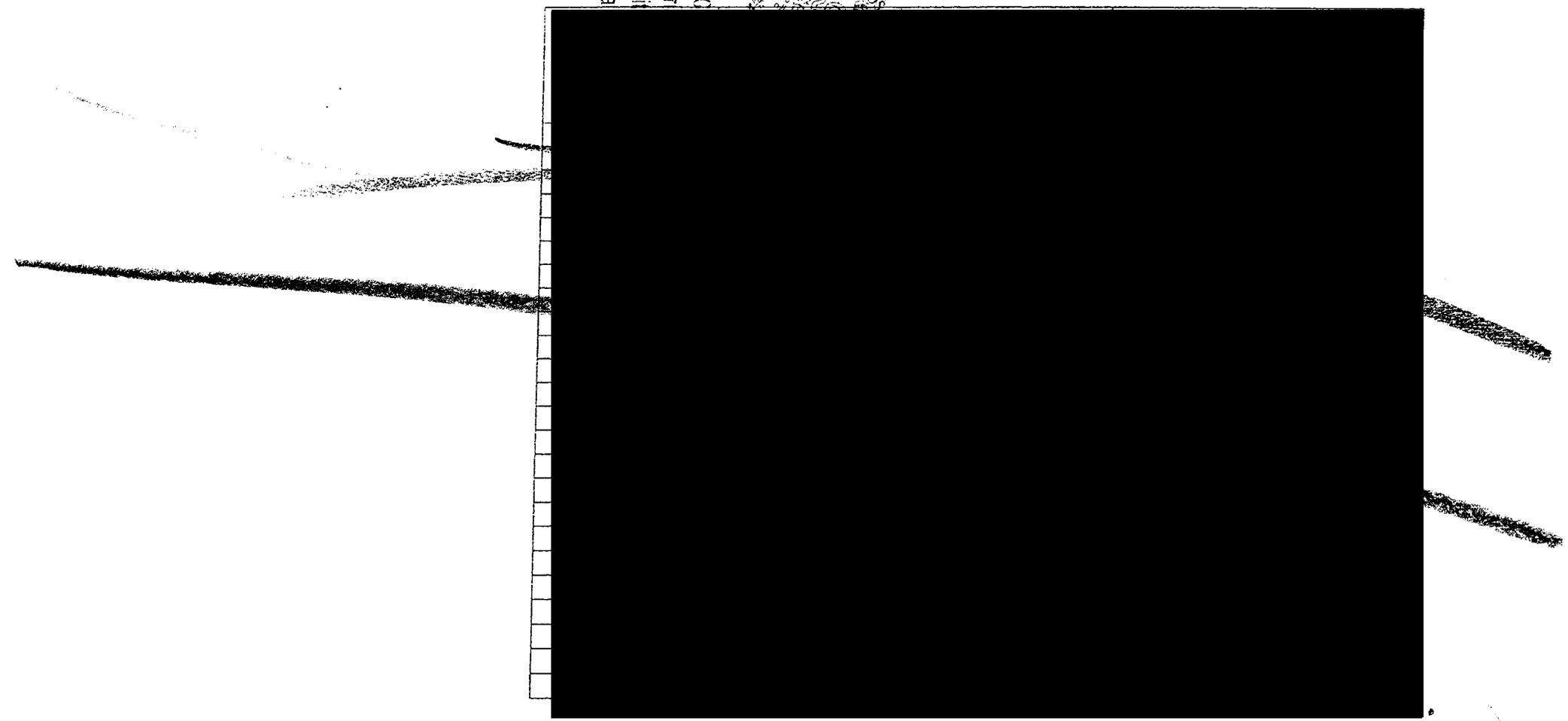
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 26: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System".



[Redacted text]

338
Handwritten marks and signatures

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

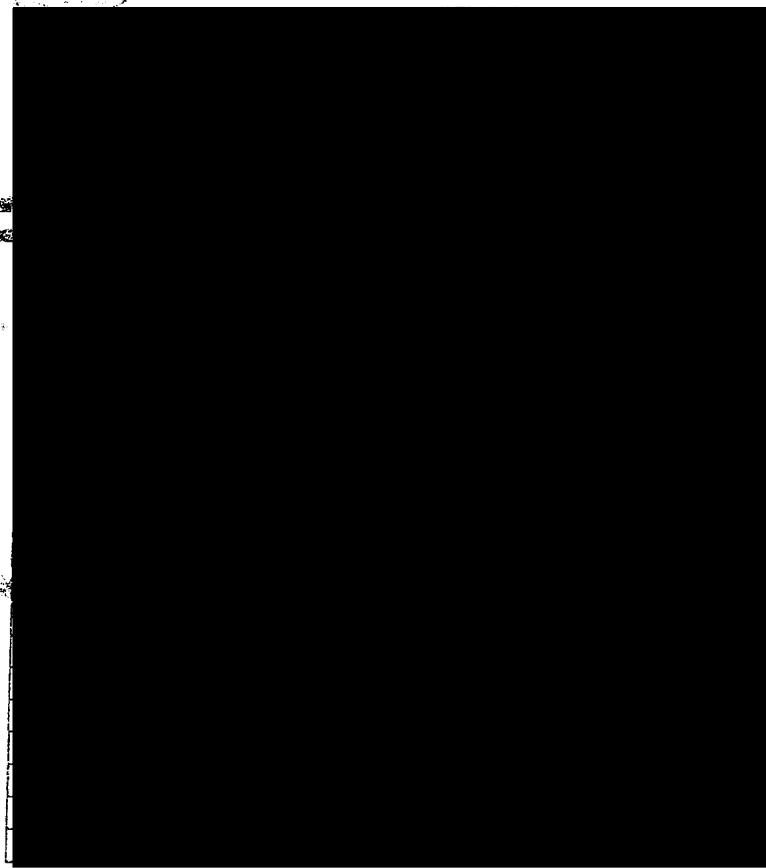
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



LABORATORIO
DE GENÉTICA
FORENSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 26: Haplotipos obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex" Y23 System



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



REV-04

IT-GE-01

EQ-GE-06

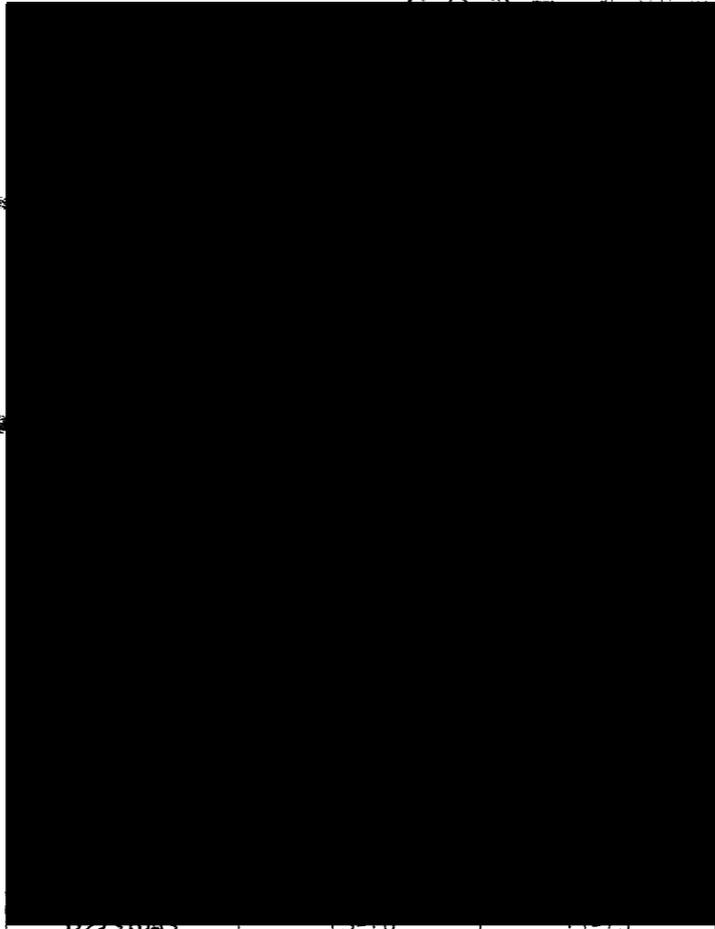
339
LFA
[Signature]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 27: Perfiles genéticos y Haplotipo obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System" y "PowerPlex[®] Y23 System



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

340
K

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 28: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System"



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



Handwritten signatures and the number 341.

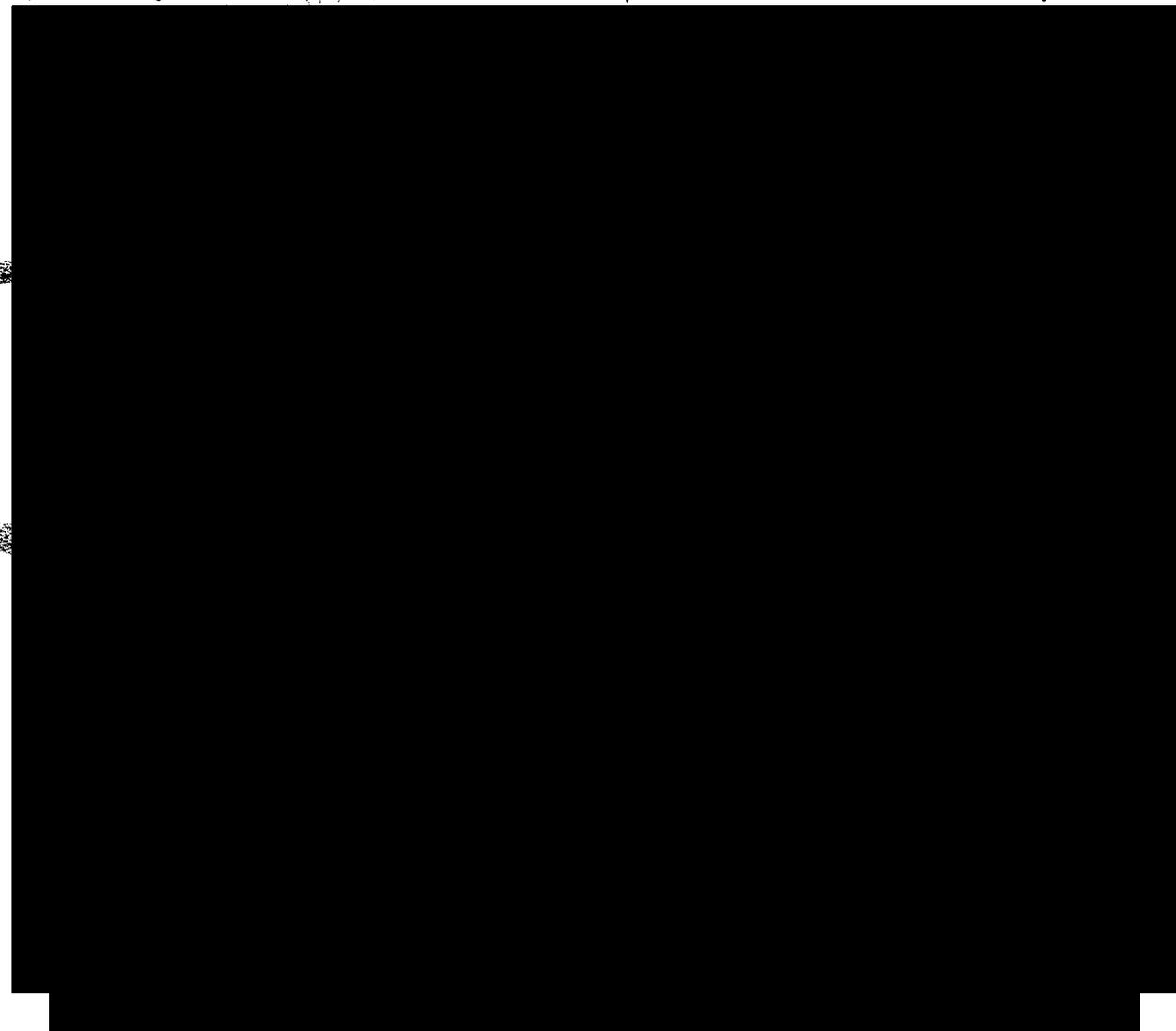
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 29: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System".



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

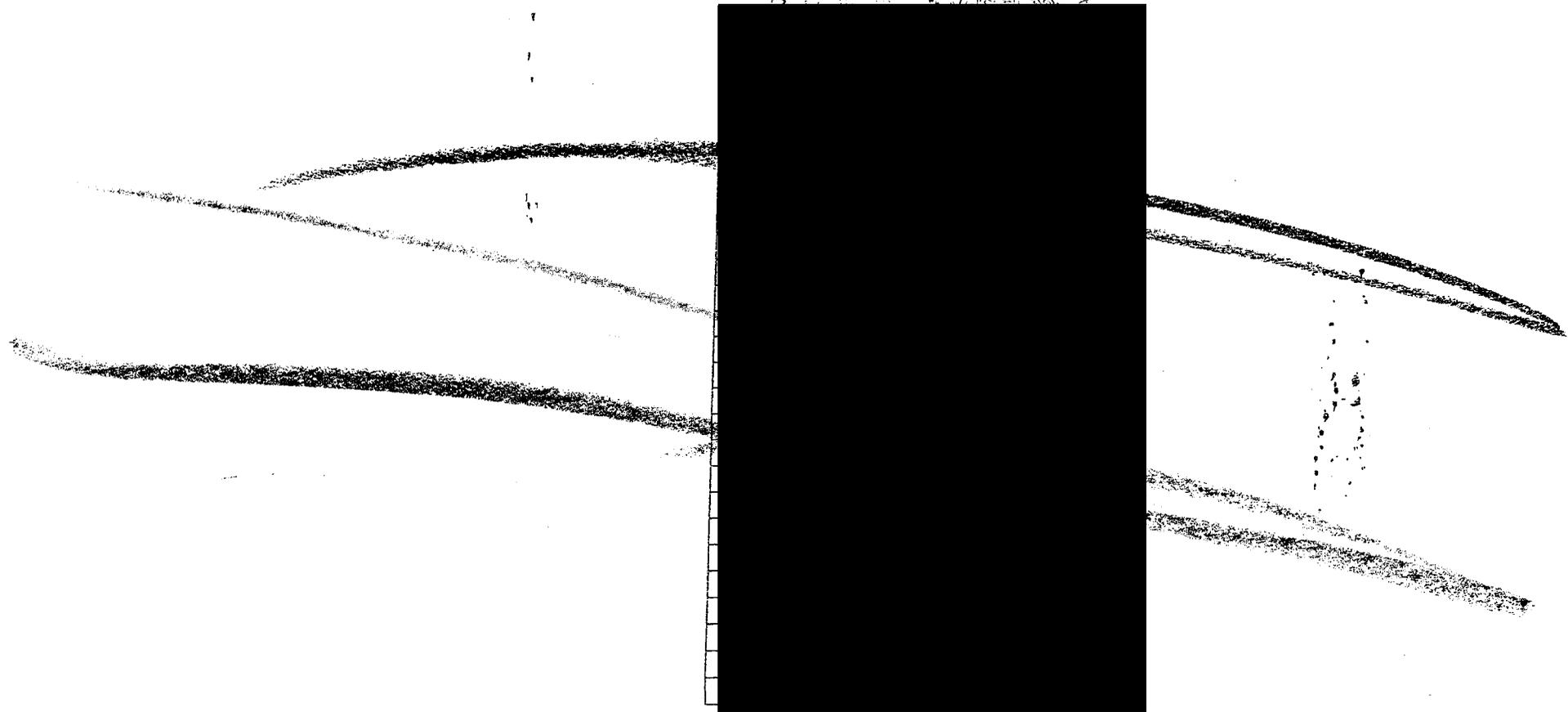
Handwritten signatures and markings, including the number 342.

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 29: Haplotipo obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Y23 System"



[Redacted bar]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV:04

IT-GF-01

FO-GF-09

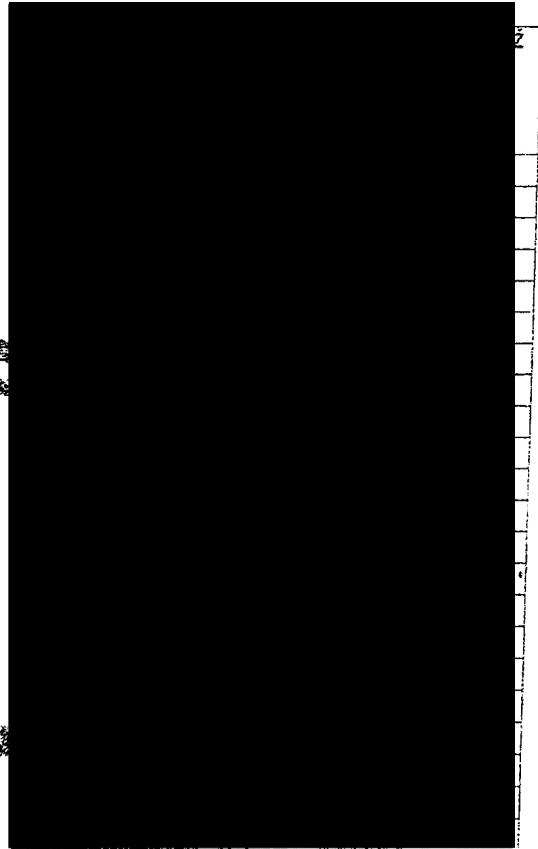
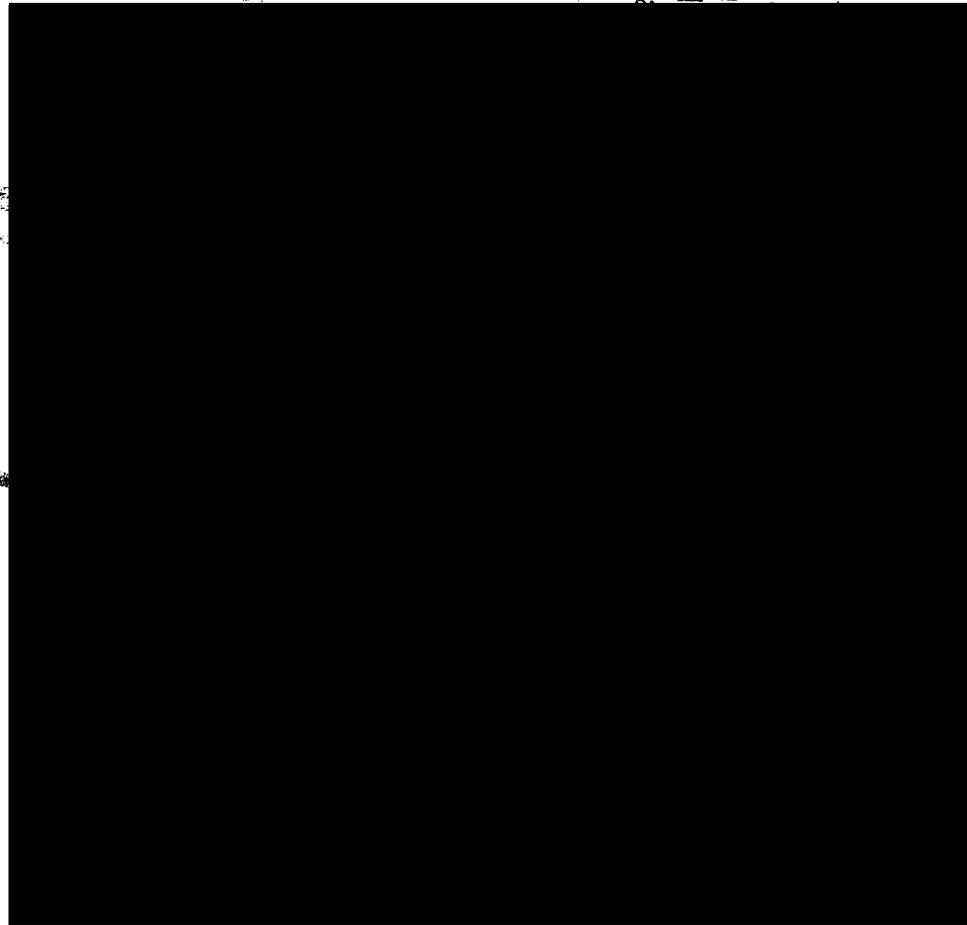
Handwritten marks:
A large 'X' mark.
The number '343' written vertically.
Other illegible scribbles.

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 30: Perfiles genéticos y Haplotipo obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System" y "PowerPlex[®] Y23 System



ADOS MEDIC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



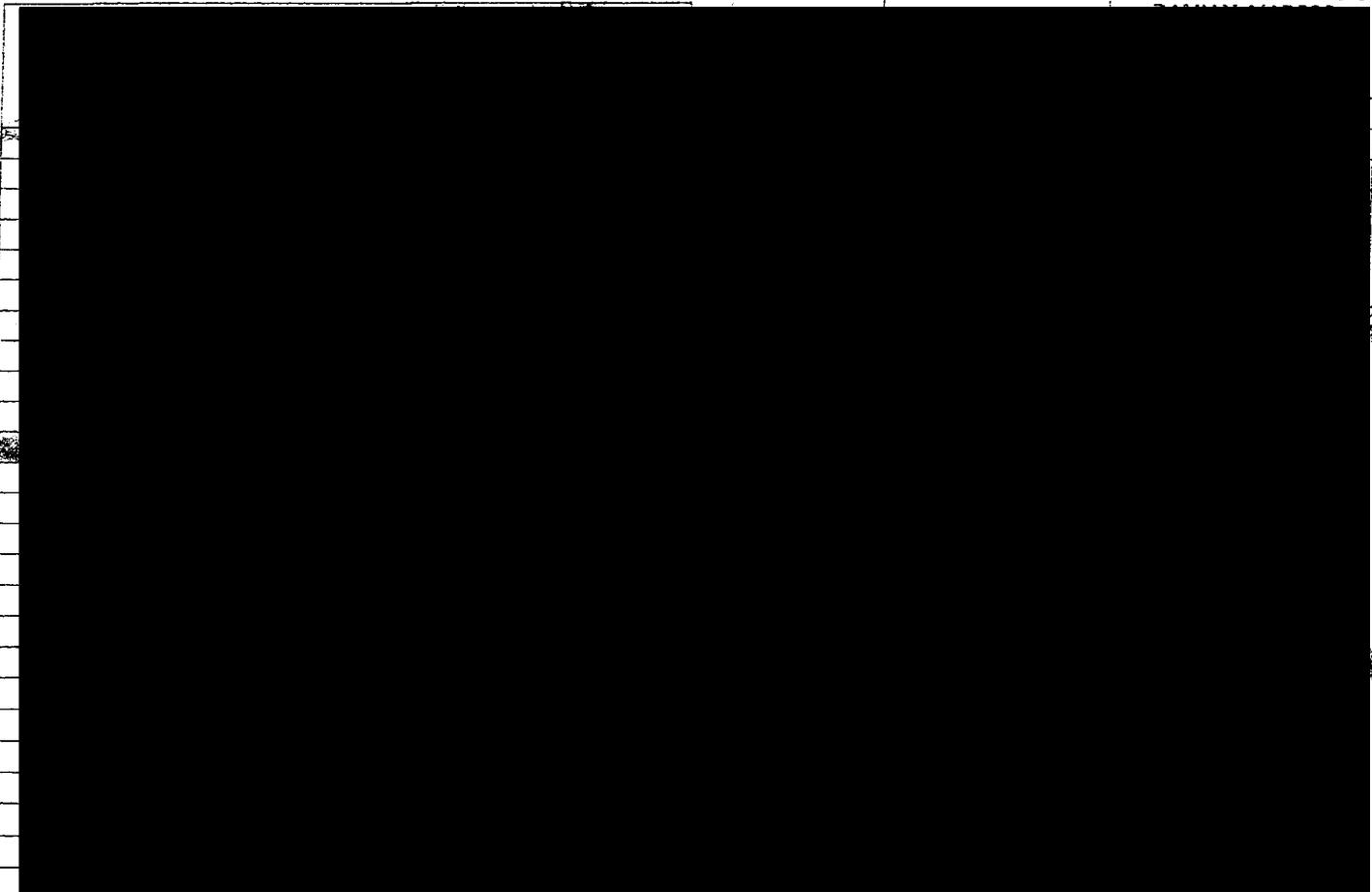
Handwritten signatures and numbers:
344

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 31: Perfiles genéticos y Haplotipo obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System" y "PowerPlex® Y23 System"



345
107

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A [Redacted]

REV.:04

IT-GE-01

EQ-GE-00

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SECRETADO
GENERAL
DE LA
FISCALIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 32: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System".

CARIOLA VAZQUEZ	CARMEN MACALY	MARIPEL
[REDACTED]		

346
107

~~Handwritten marks~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

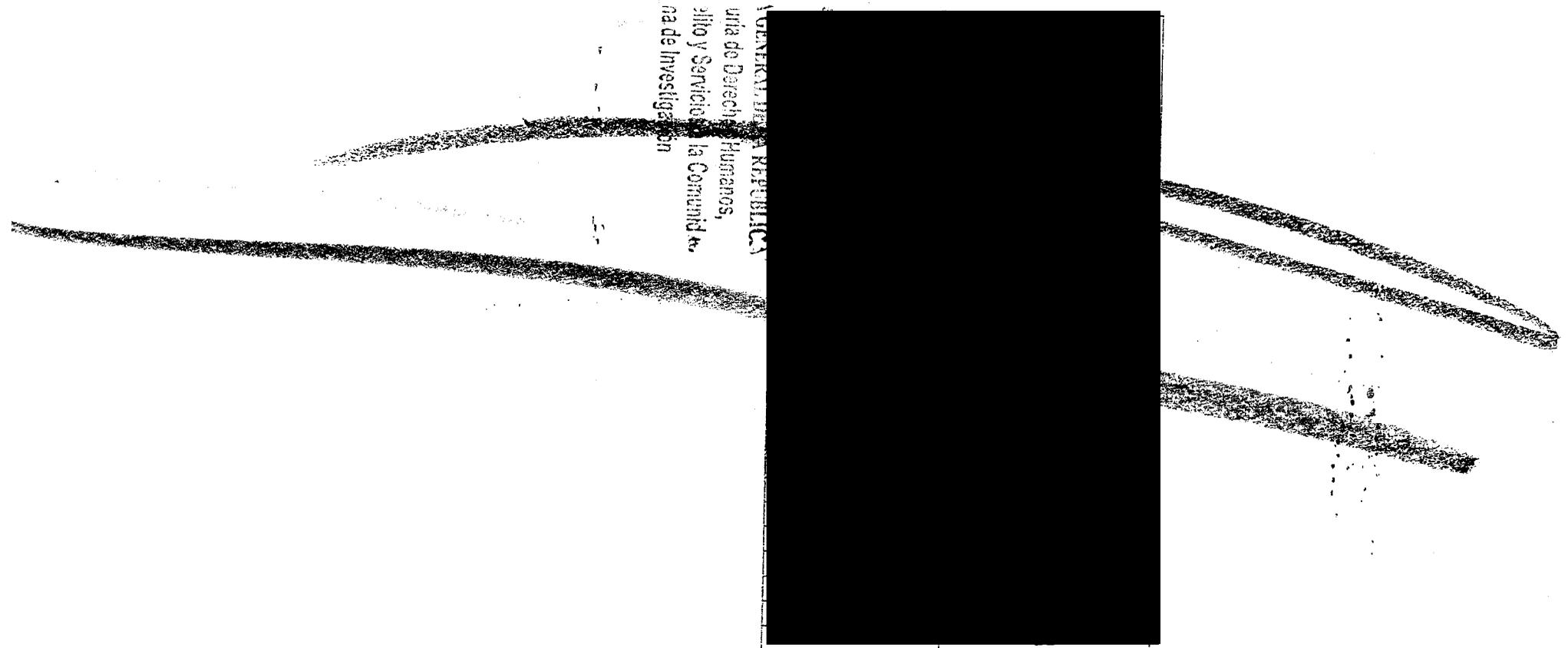
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



MINISTERIO
DE JUSTICIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 32: Haplotipo obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex" Y23 System



347

1531



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 33: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System".

MARÍA CONCEPCIÓN	ALEONSO		VÍCTOR ALEONSO

348-105

~~110~~

~~110~~

30.

REV. 04

15.05.01

10.05.00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



EXHIBICIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 33: Haplotipos obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Y23 System

Del
adua
RIA
ESTADO
cina de Investigación



349

466

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 34: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System".



ESTADO

250

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



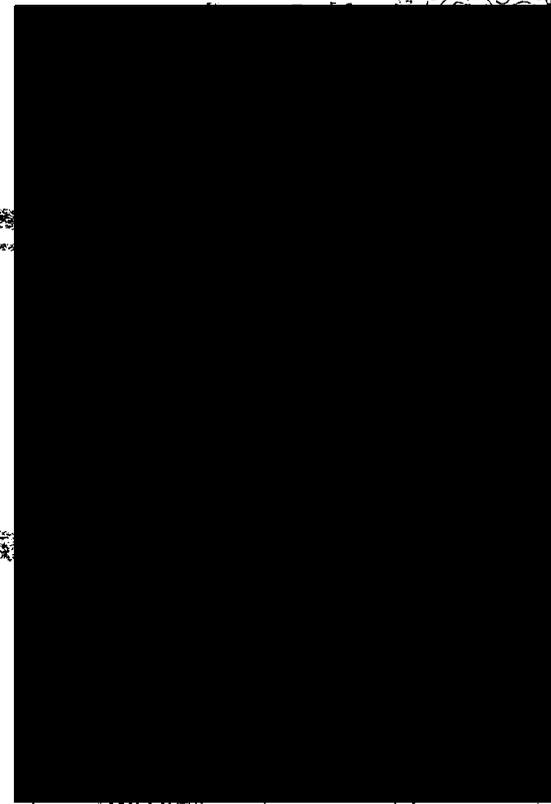
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Y23 SYSTEM

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 34: Haplotipo obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex" Y23 System



FOA7A14 12

UNIDOS MEXICO

351

1324

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

352

147

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

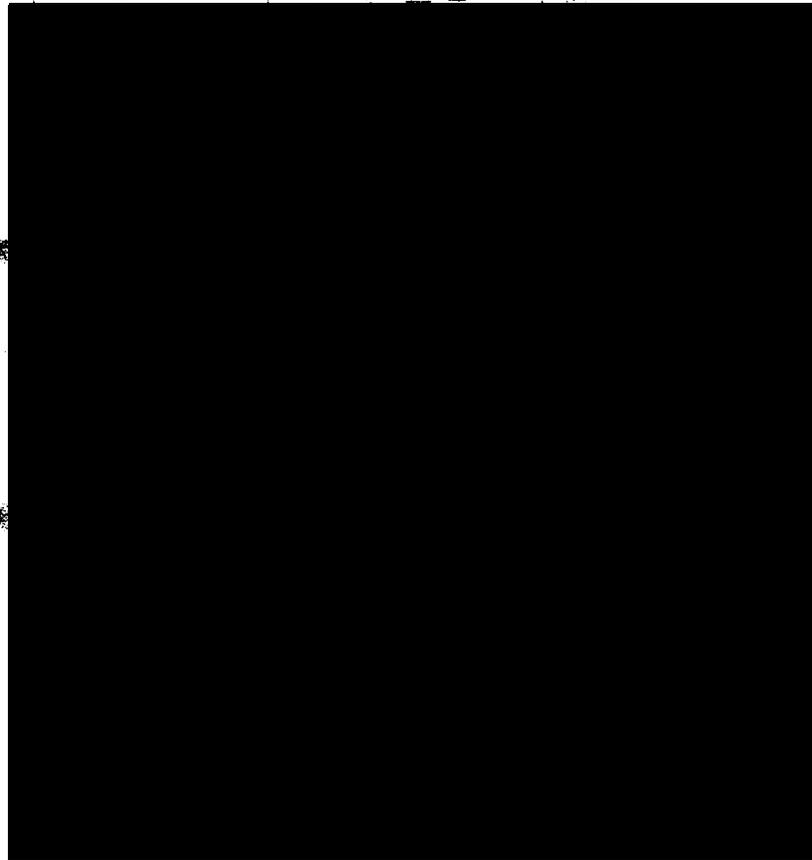
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
DE
JUSTICIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 35: Haplotipos obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex³ Y23 System



353
+10

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 36: Perfiles genéticos y Haplotipo obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System y "PowerPlex® Y23 System".

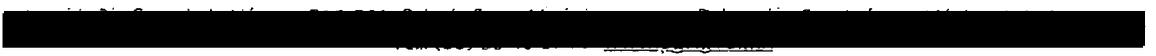


354

111

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



REV. 04

17. 05. 01

50. 05. 00

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



SYSTEM

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 37: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex" Fusion System.



355
173
173

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



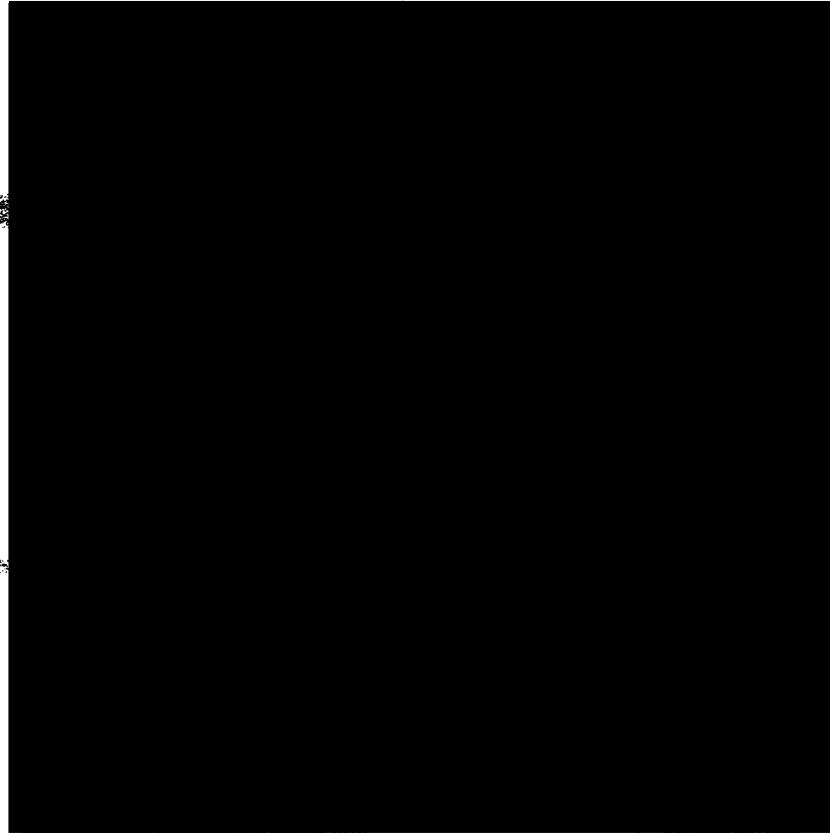
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ISTEM

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 37: Haplotipos obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex" Y23 System



356



000000

000000

000000

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INSTRUMENTO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 38: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System.



357

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

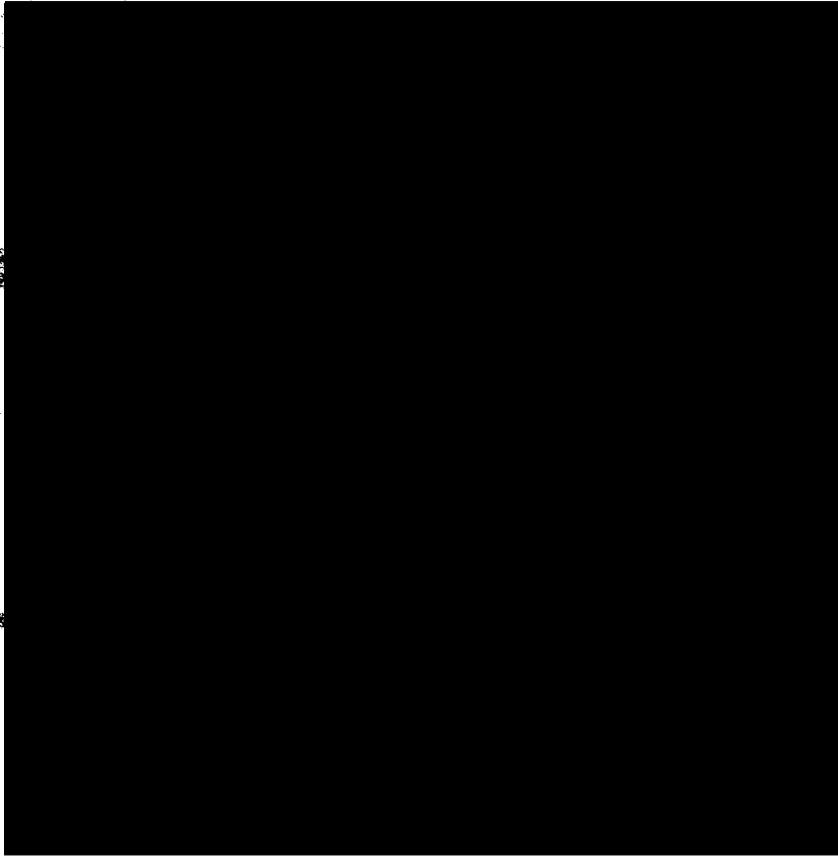
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





FAMILIA 38: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Y23 System"



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

358
[Handwritten signatures and marks]

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 39: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System."



IMPRESO

359

145

[Handwritten signature]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Av: [Redacted]

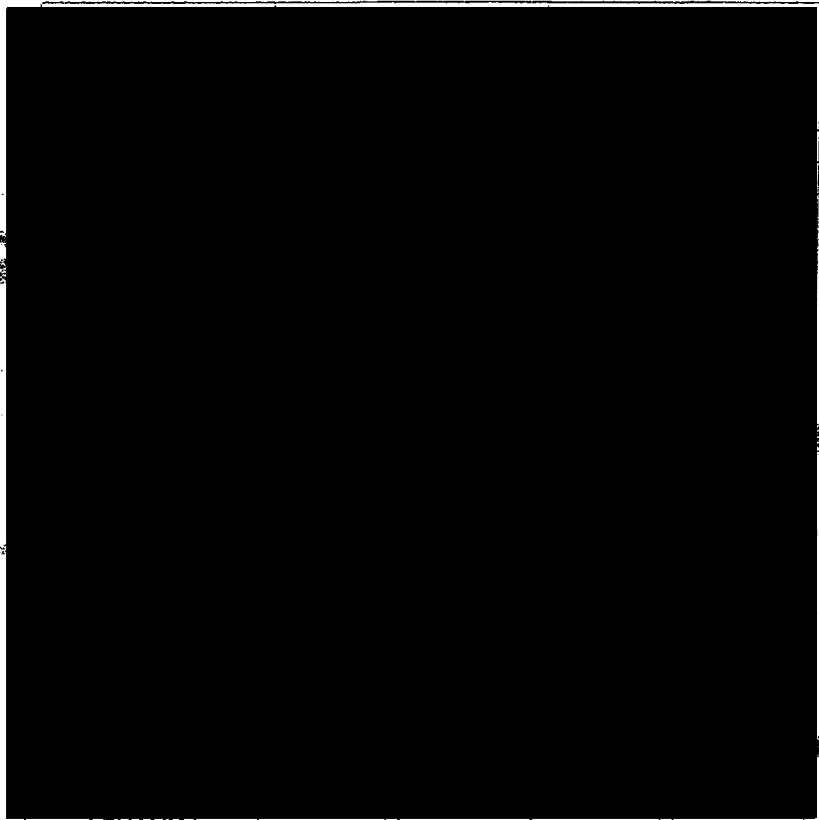
REV:04

IT-GE-01

FOL-GE-06



FAMILIA 39: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex" Y23 System



RECEBIDO
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
P.O. BOX 7000
MEXICO D.F. 06702

360

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

A [Redacted]

[Redacted]

REV..04

IT-GF-01

FO-GF-09

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

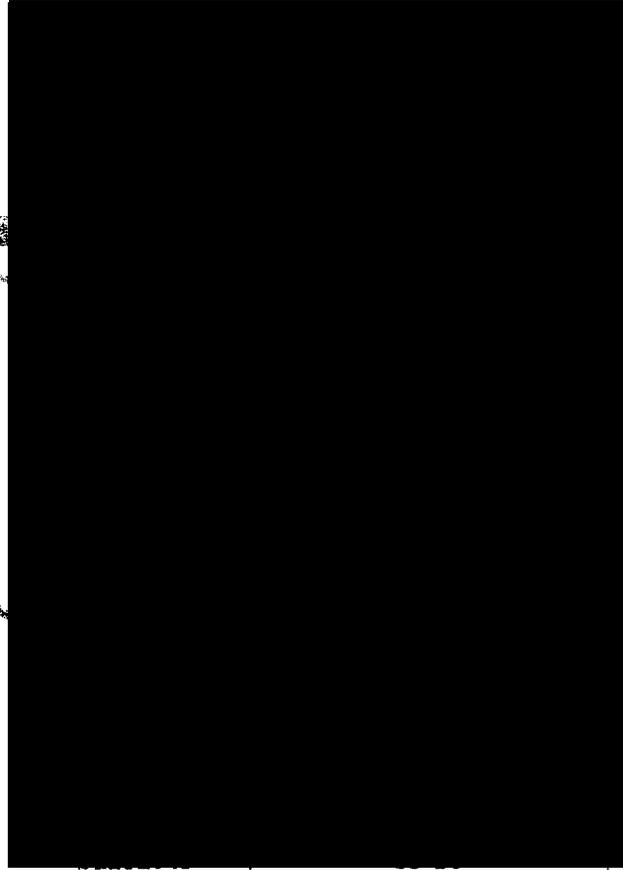
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



STEM

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 40: Perfil genético obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Fusion System."



361

~~100~~

~~A~~

~~20~~

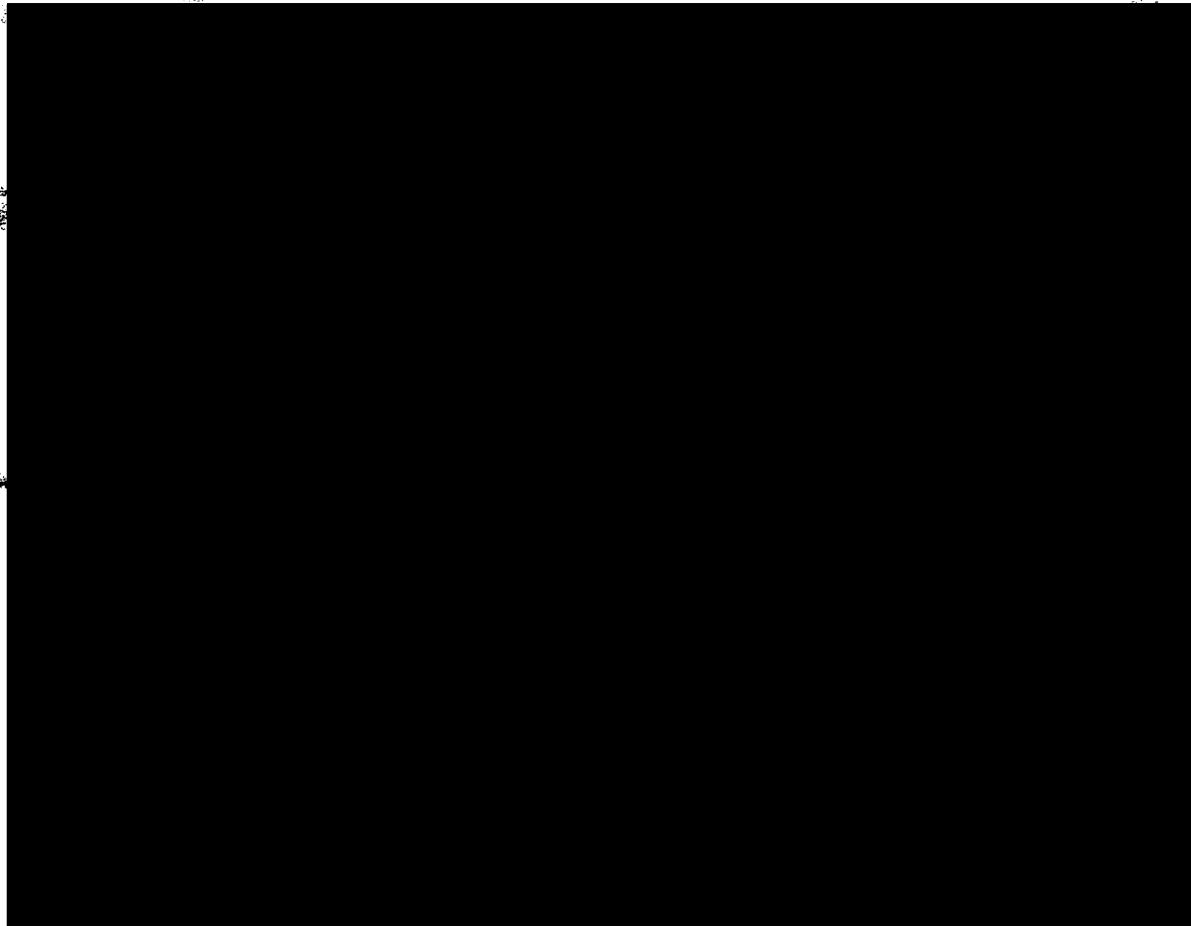


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FAMILIA 41: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex Fusion System".



362

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FAMILIA 41: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Y23 System"



RECEBIDO EN SU
CORRESPONDENCIA

363

~~266~~

~~267~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

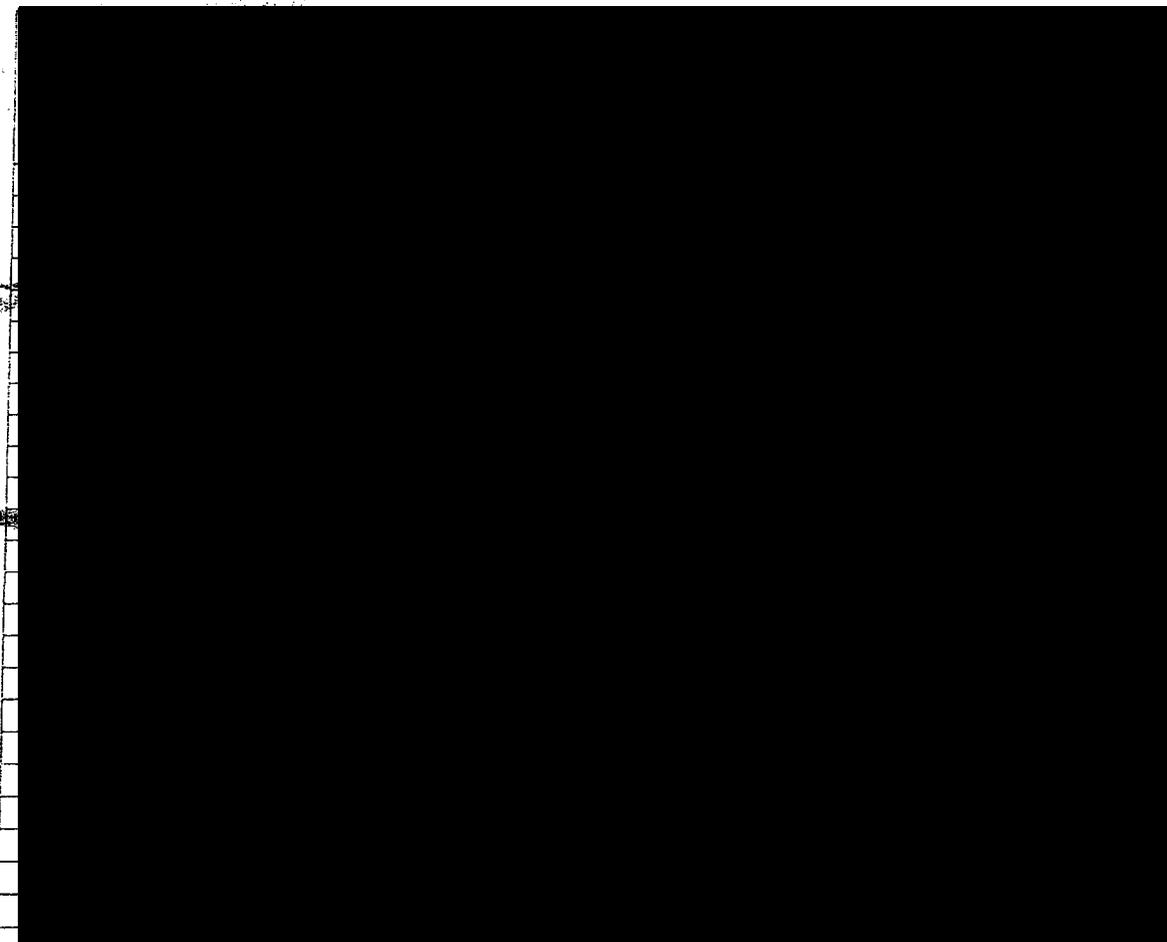
REV.:04

IT-GF-01

FC-GF-09



FAMILIA 42: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex[®] Fusion System".



364

~~707~~

[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REV.:04 IT-GF-01 FO-GF-09

PGR

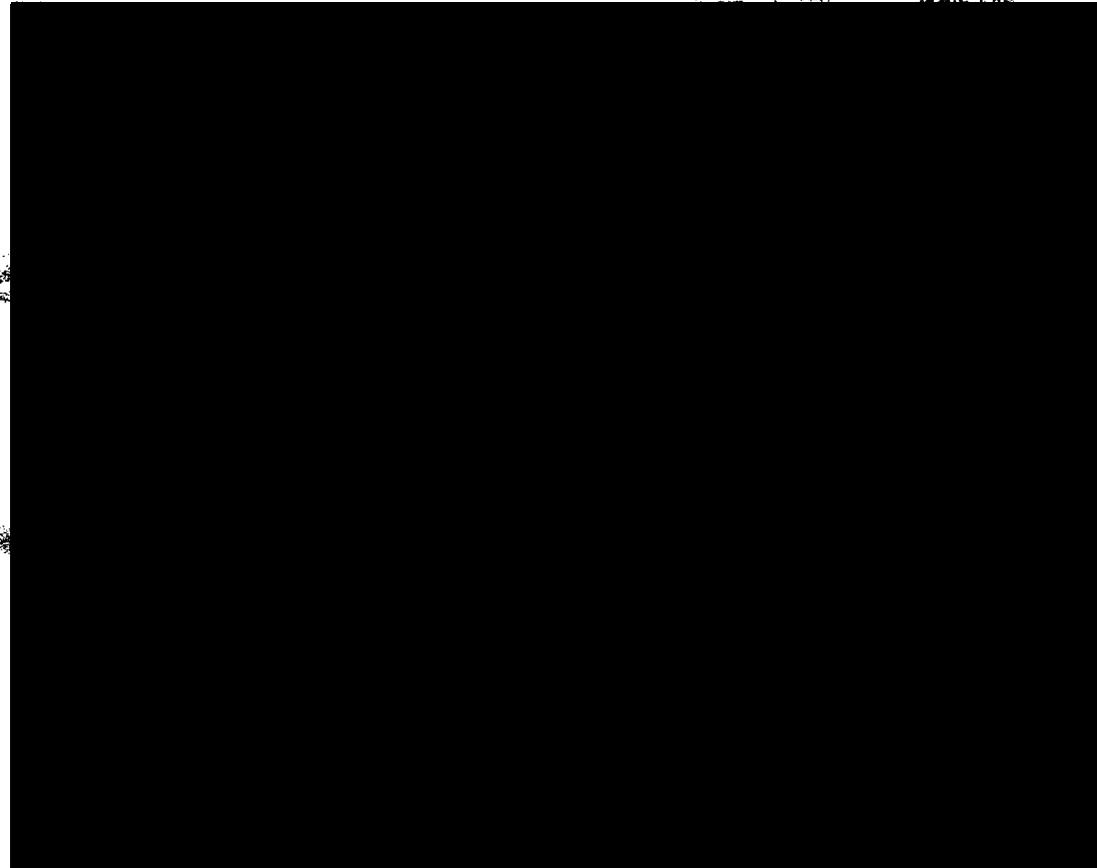
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



ISTEMO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Genética Forense

FAMILIA 42: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex" Y23 System



**Marcador DYS391 es específico para el cromosoma "Y", por lo que no amplifica en el sexo Femenino.

365
2014
[Signature]

[Signature]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted signature area]



~~23~~
~~23~~

Análisis e interpretación de Resultados

[Redacted]

[Redacted]

CONCLUSIONES

PRIMERA

[Redacted]

Escuela Normal de Derechos Humanos,

[Redacted]

Nota:

Se anexan al presente remanente de las muestras analizadas en el presente dictamen correspondiente a tomadas a 47 familiares de las personas desaparecidas (estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa), junto con la RCC original, original de hoja de consentimiento de toma de muestras de los 47 familiares, las muestras pueden ser almacenadas a temperatura ambiente.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

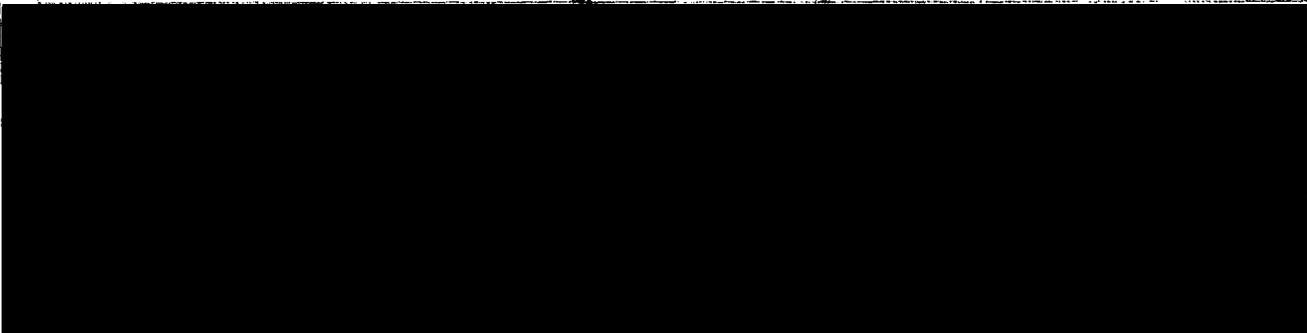
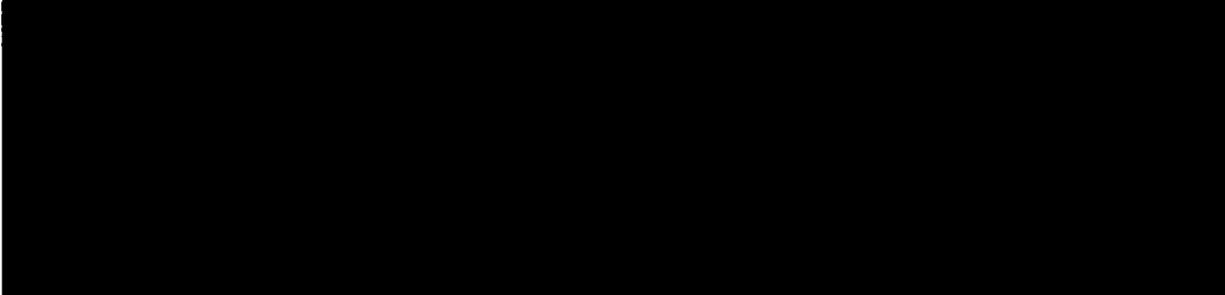
REV:04

IT-GF-01

FO-GF-09

367

~~68~~
~~65~~



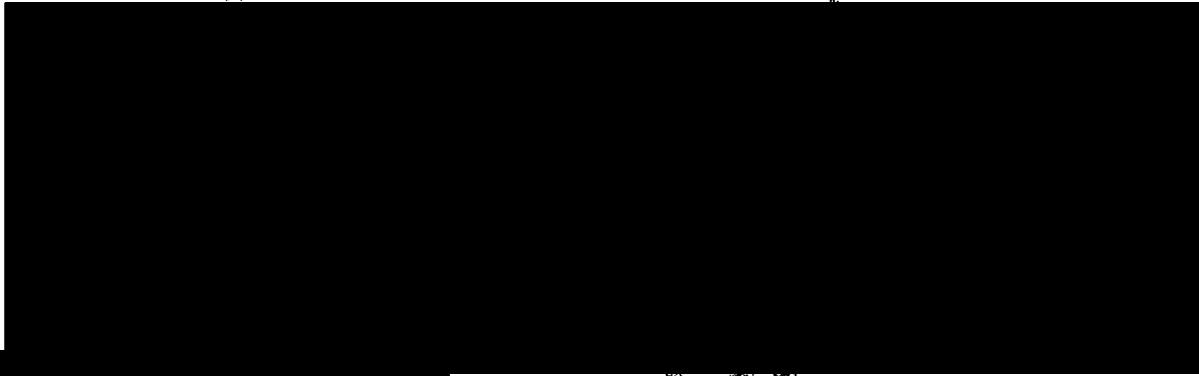
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

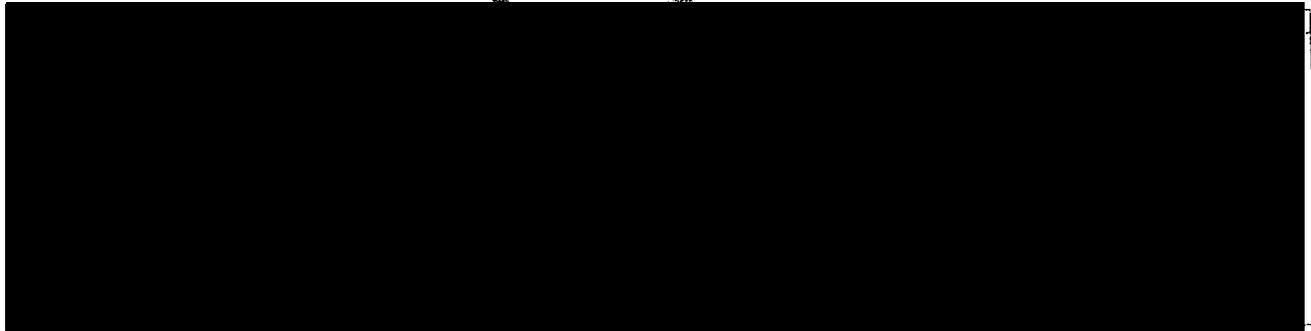
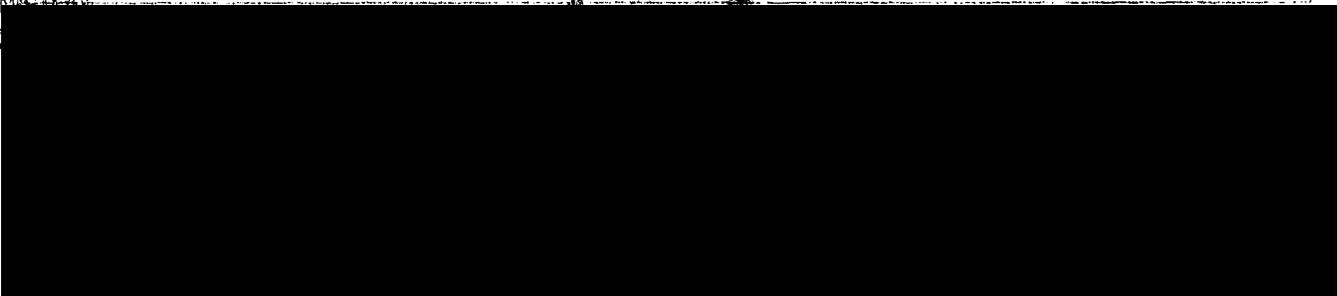
368

105

11



Handwritten scribbles and marks in the top right corner.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

369

~~1007~~

~~1007~~



291

300

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

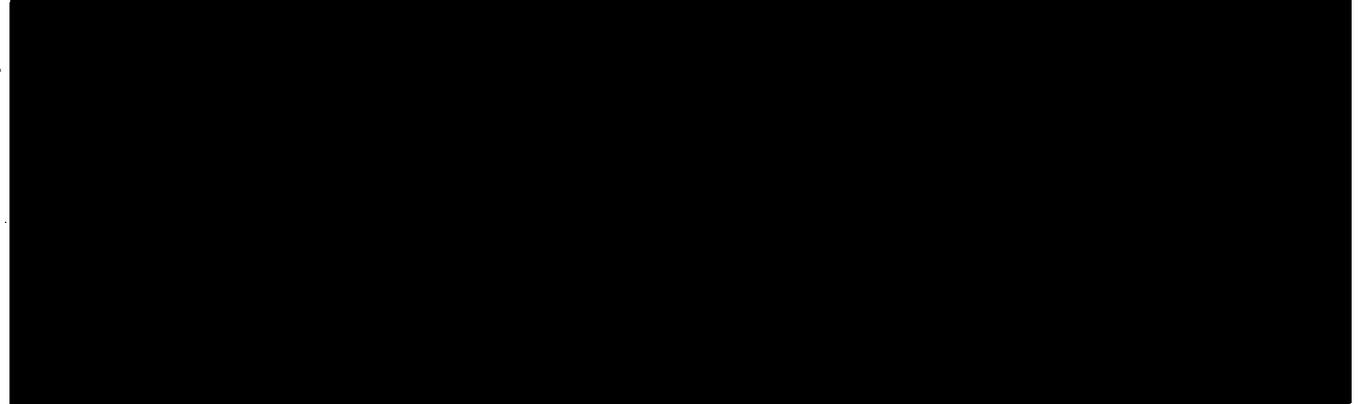
370 70

70

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGO
-------------	-----	----	------	-----	-----	-----



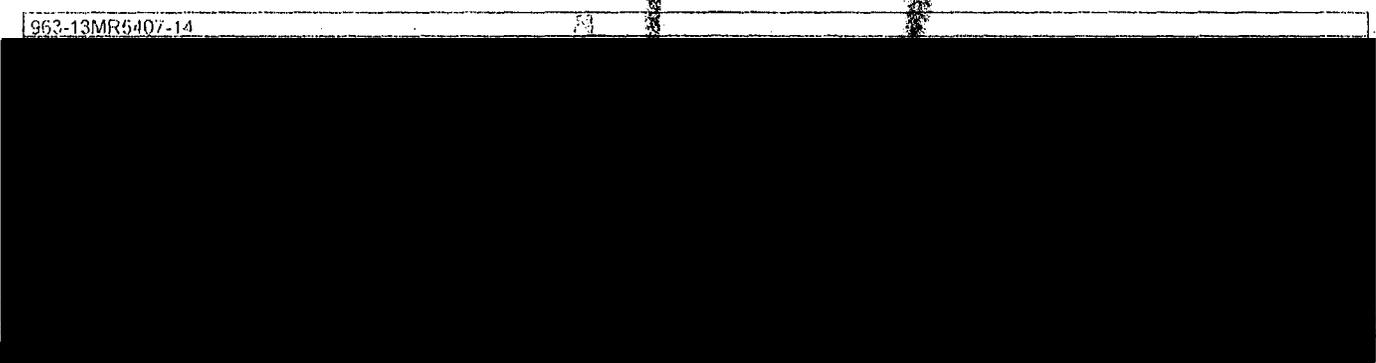
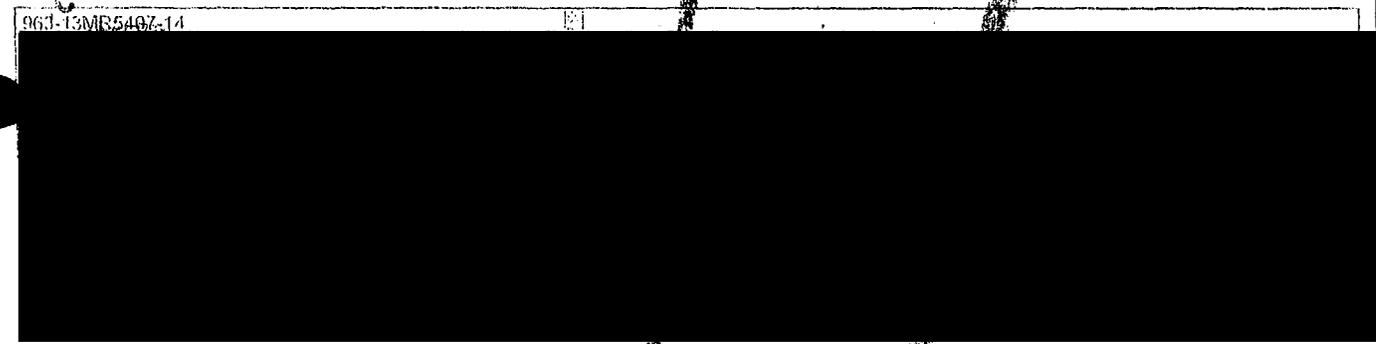
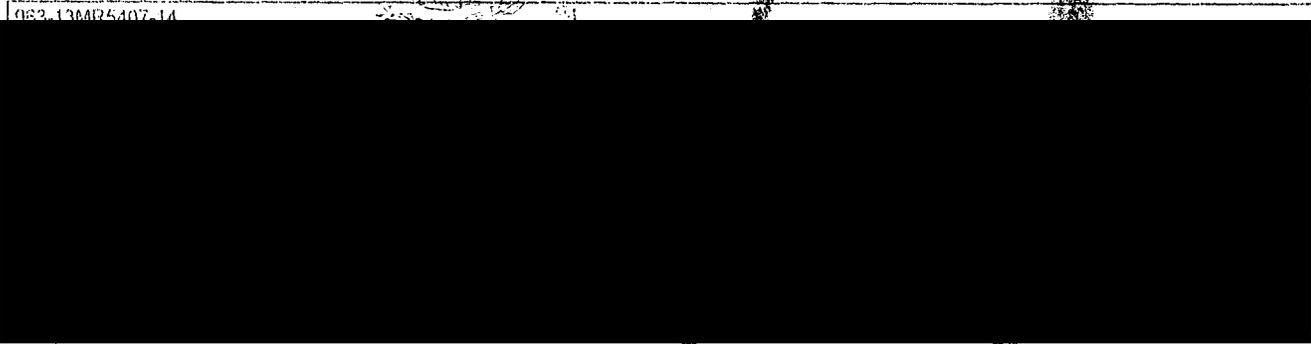
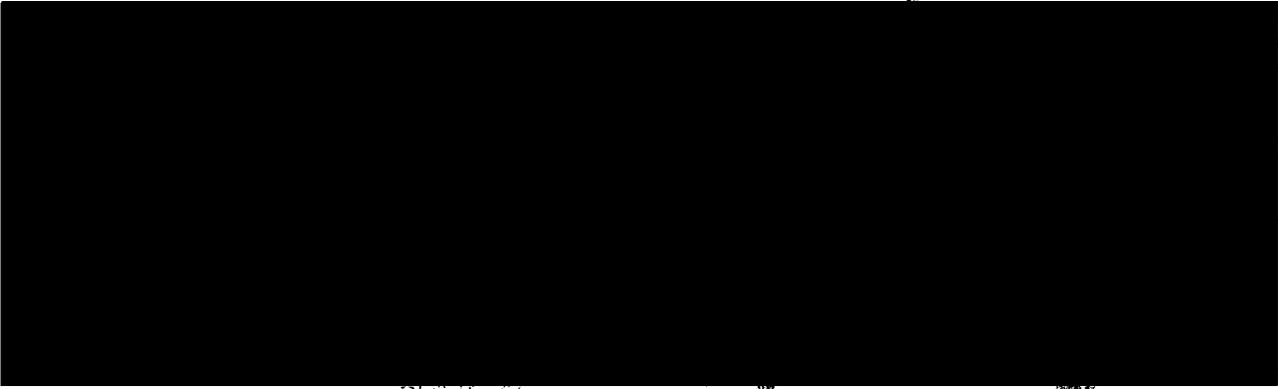
by Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

371 709
77



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

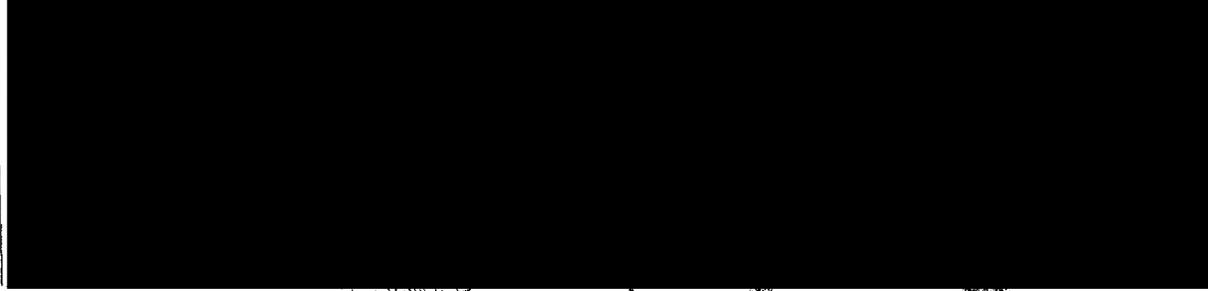
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

372 469

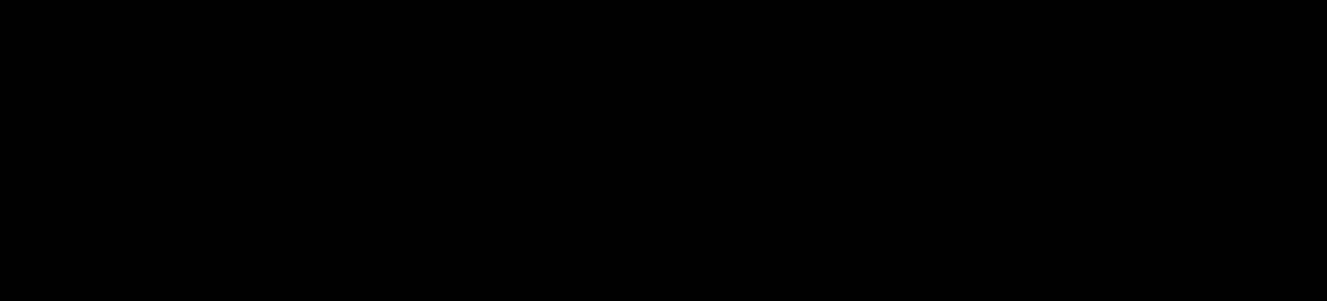
7

Sample Name SOS 3Q SSPK MIX OMAR CGQ

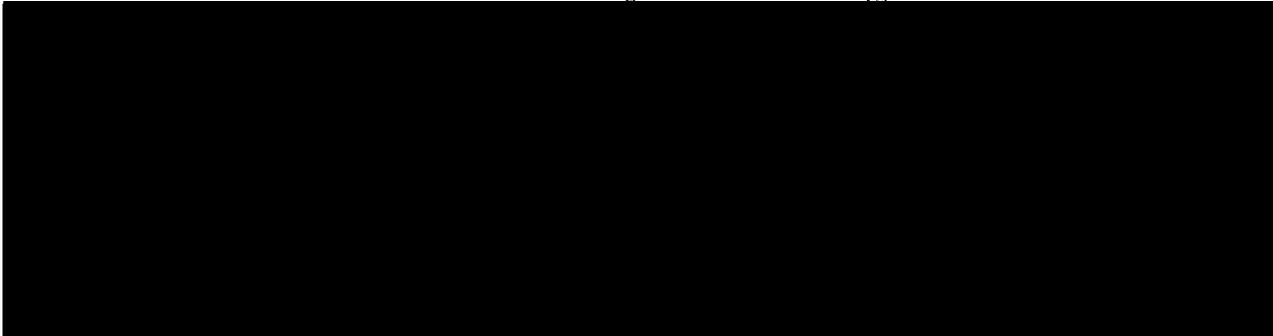
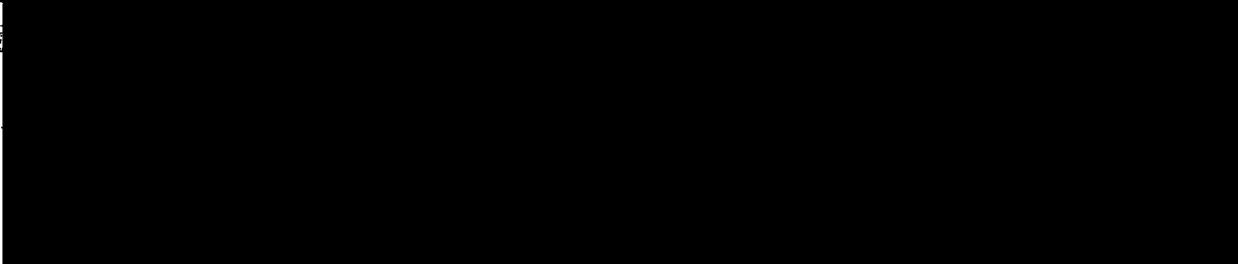
96-1-13MR5408-14



96-1-13MR5408-14



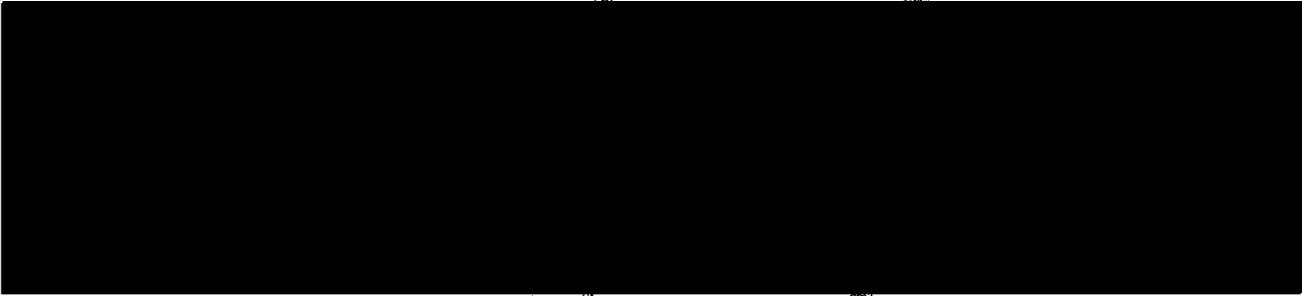
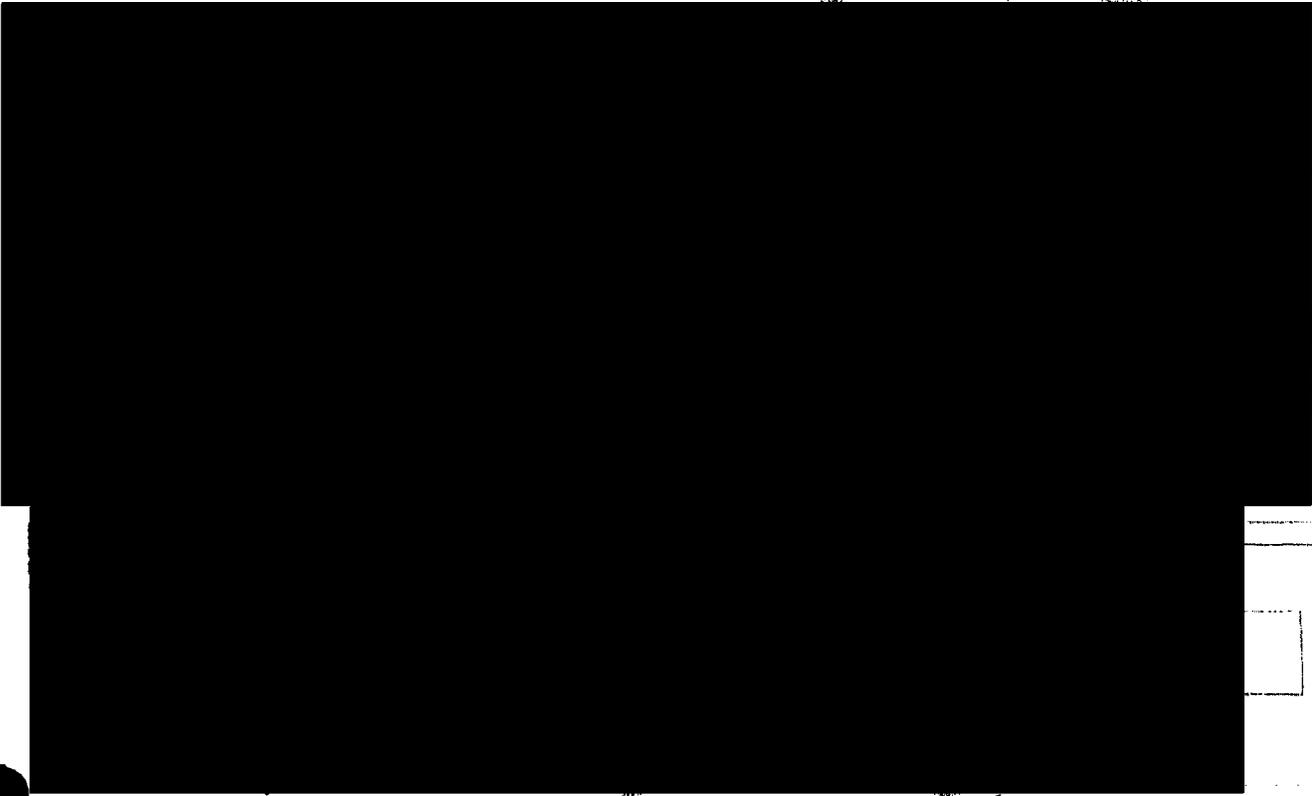
96-1-13MR5408-14



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

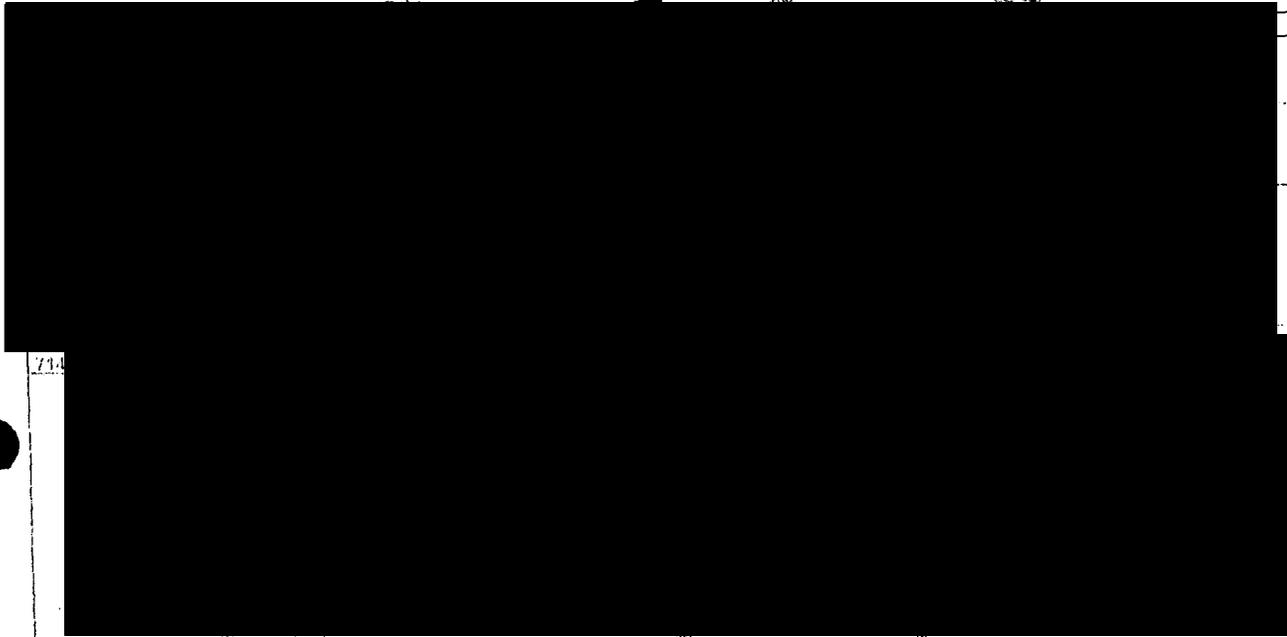
373 ~~710~~ 75



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

374 211 202



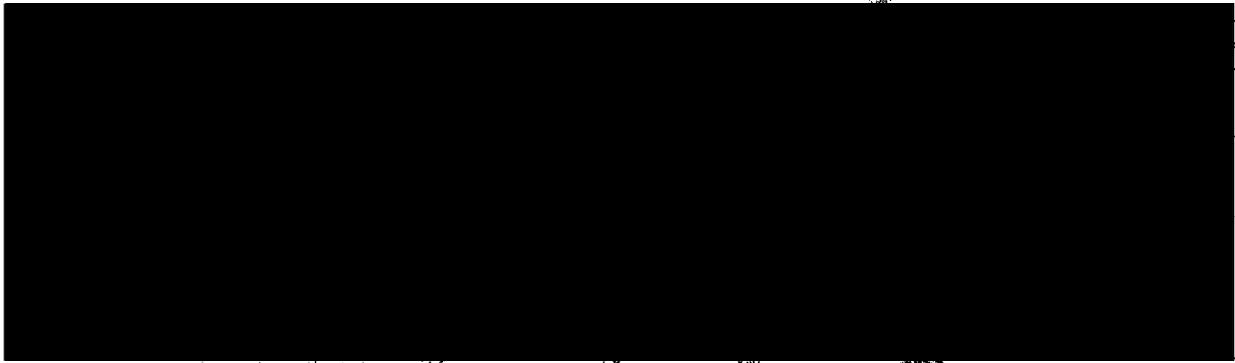
711



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

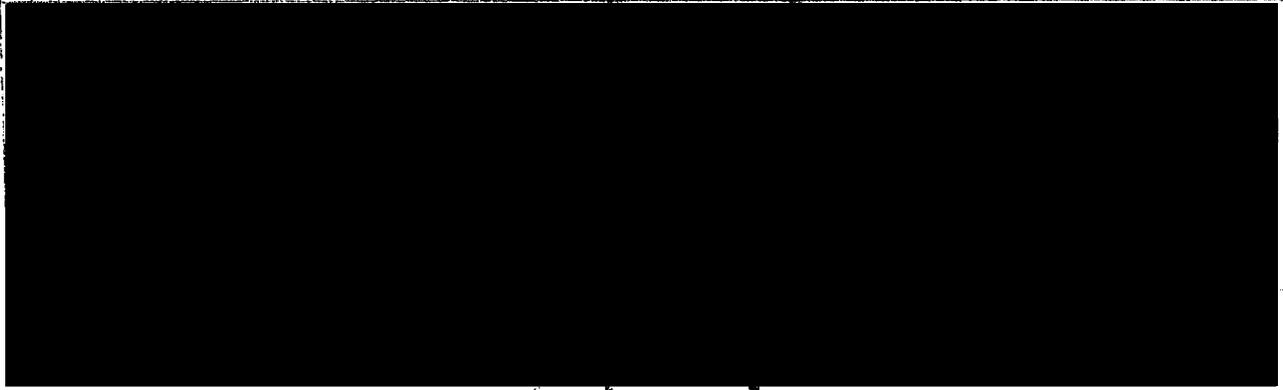
375 ~~216~~ ~~217~~



715-13MR5410-14



715-13MR5410-14



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

376 712

Applied Biosystems

IGUALA-Y12-BCUM

GeneMapper ID v3.2

Sample Name	Panel	500	50

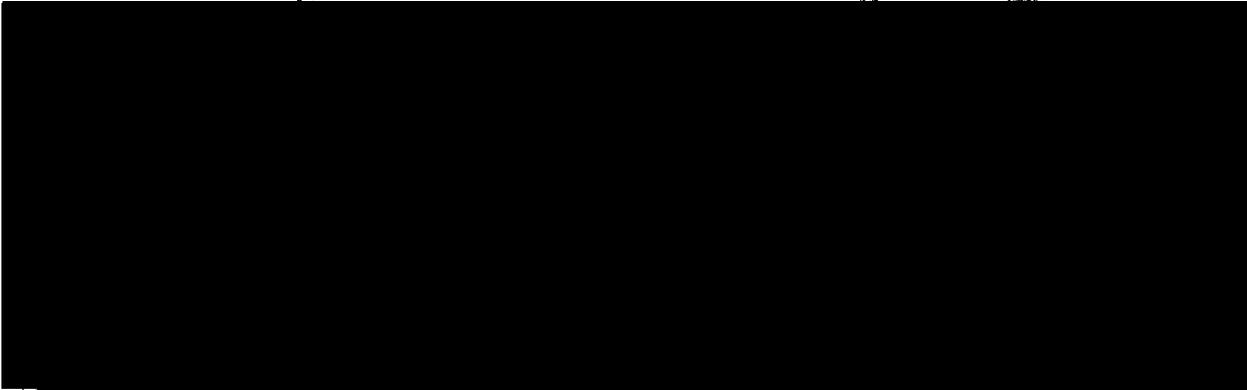
253-13MR5410-14	PowerPlex Y12 ID3.1.0

253-13MR5410-14	PowerPlex Y12 ID3.1.0

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

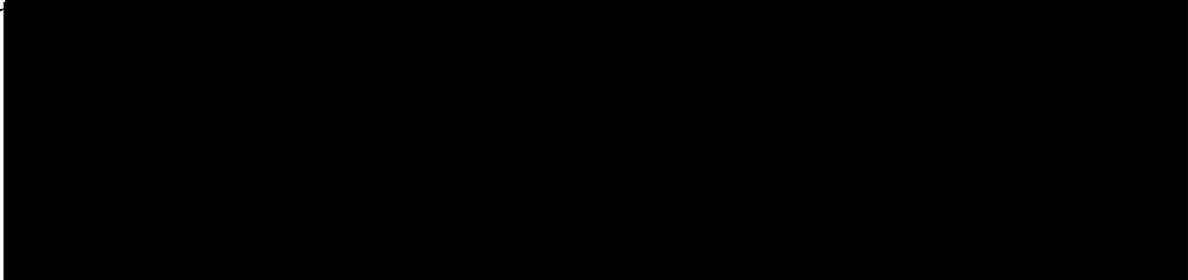
377 214



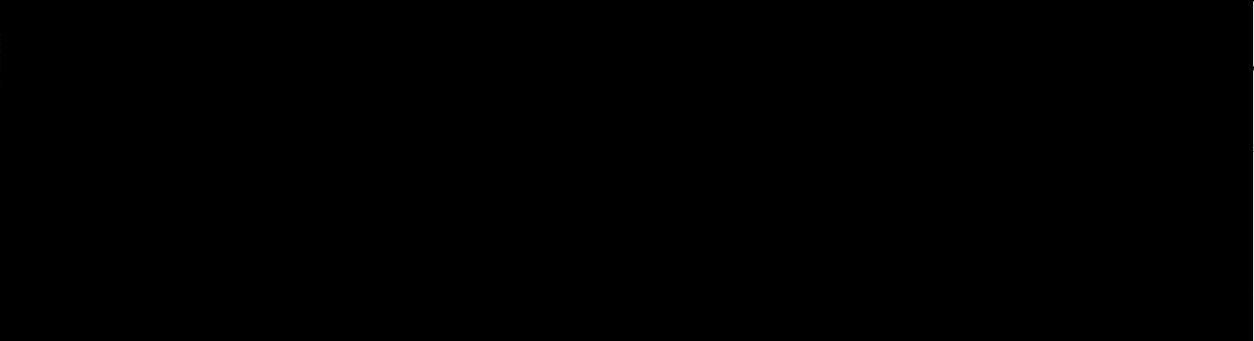
205

716-13MR5411-14

ia de investigacion



716-13MR5411-14

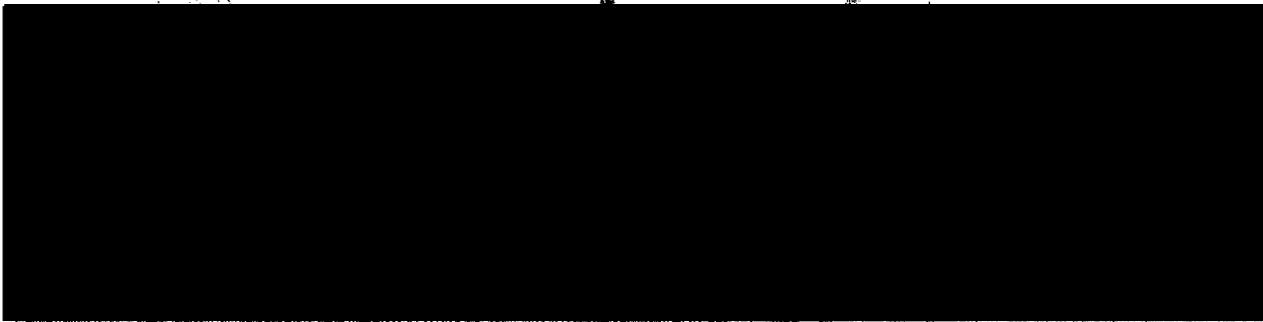
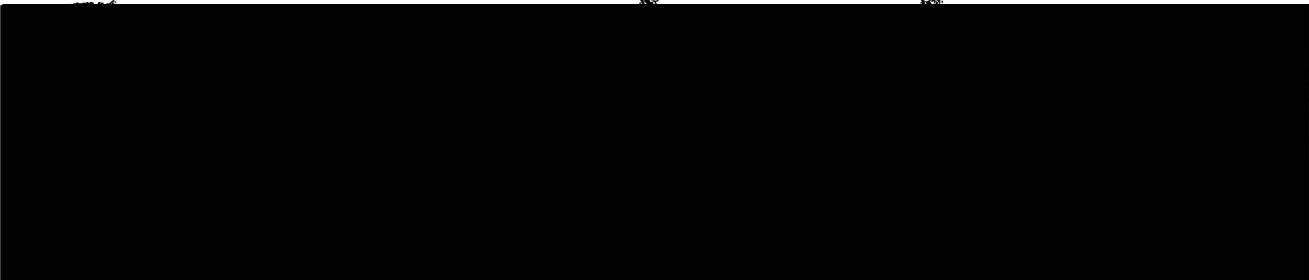
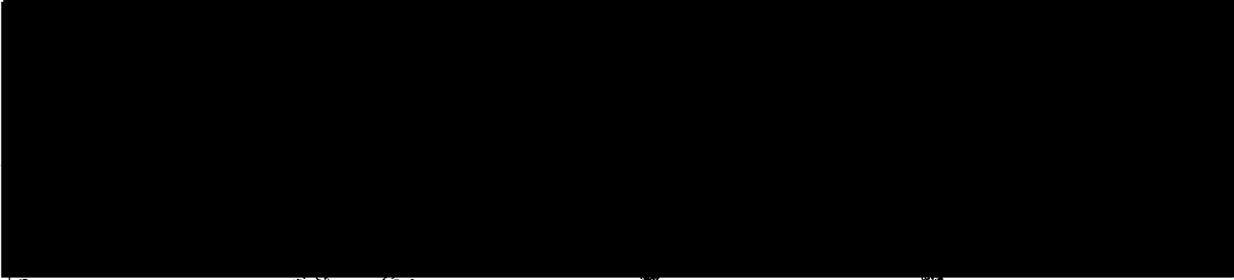
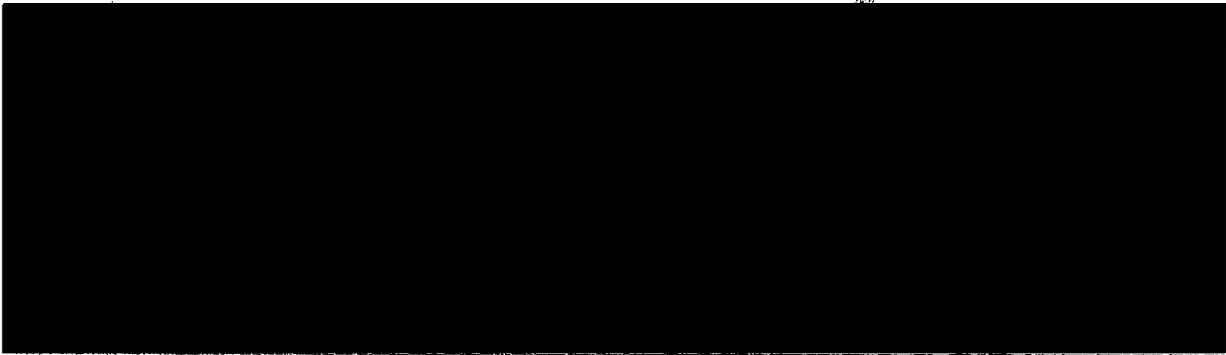


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

378 215

~~78~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

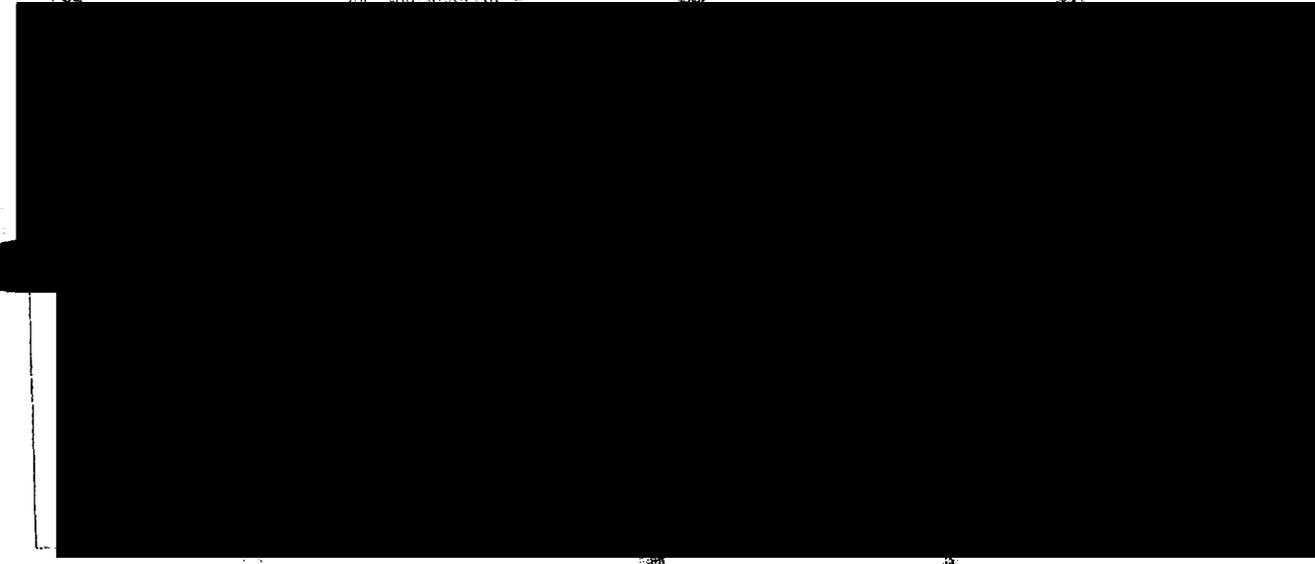
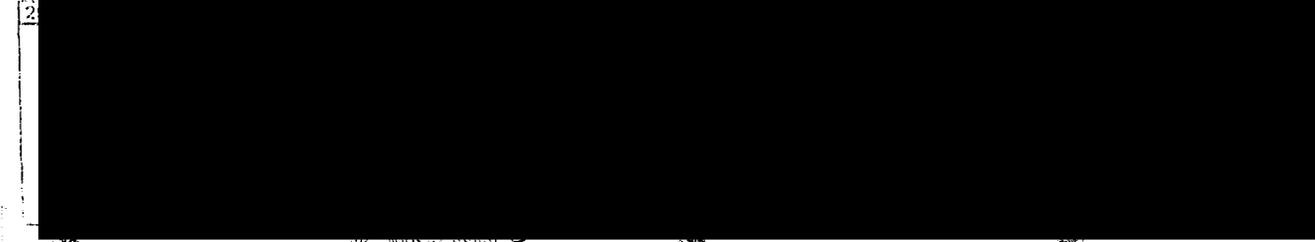
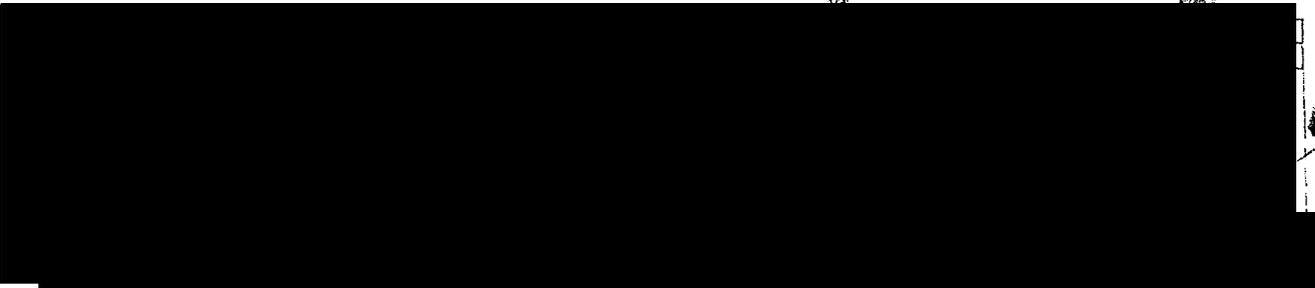
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

379

216

87

2014



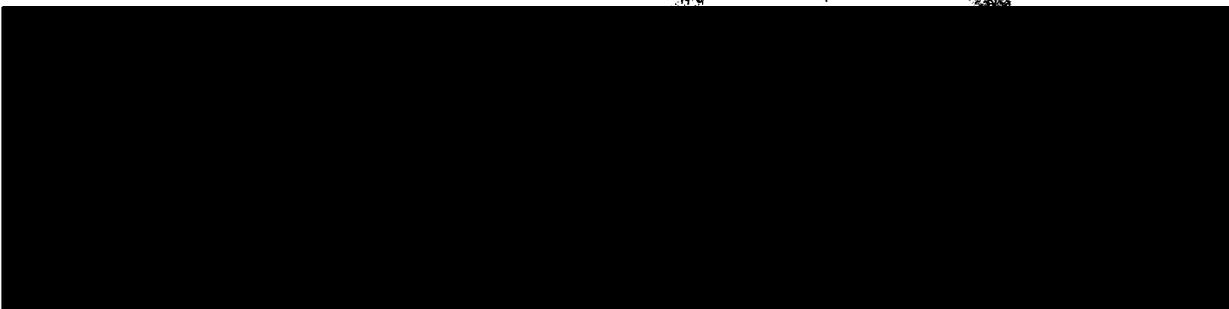
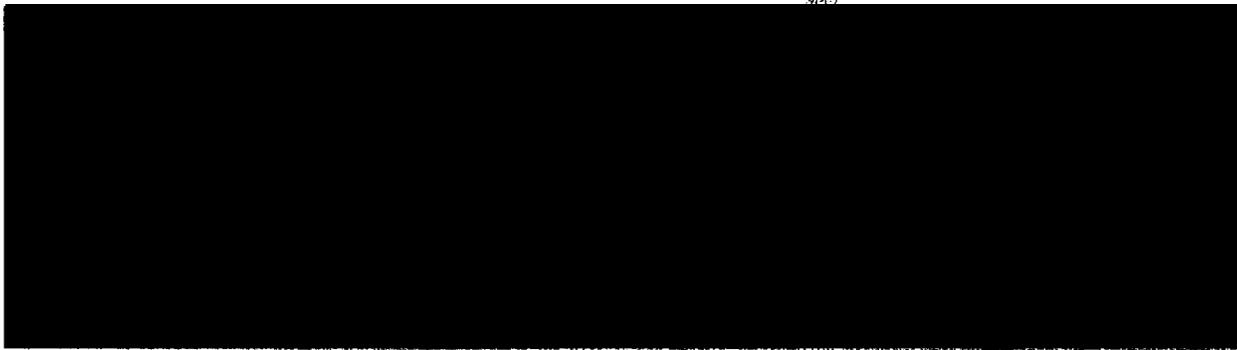
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

380 ZA

81

240



GENERAL DE LA REPUBLICA

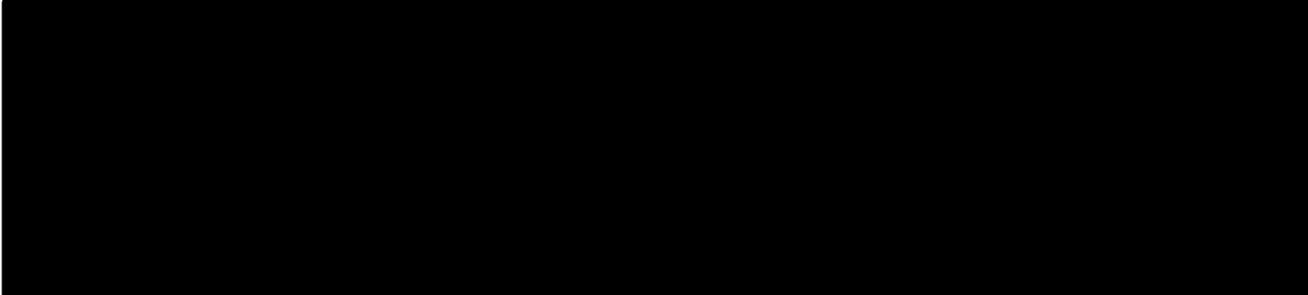
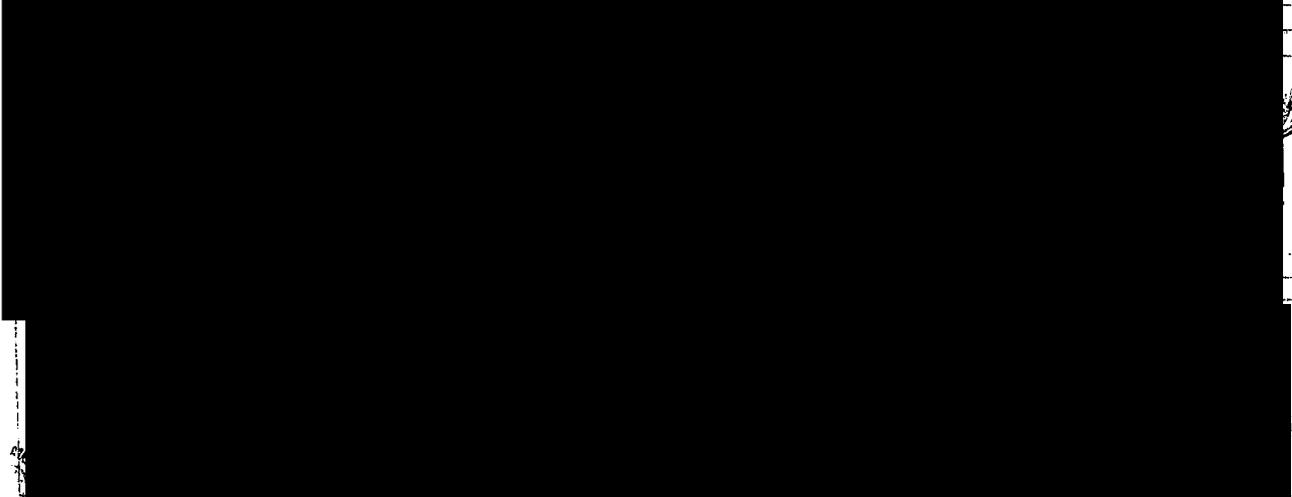
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

381

210

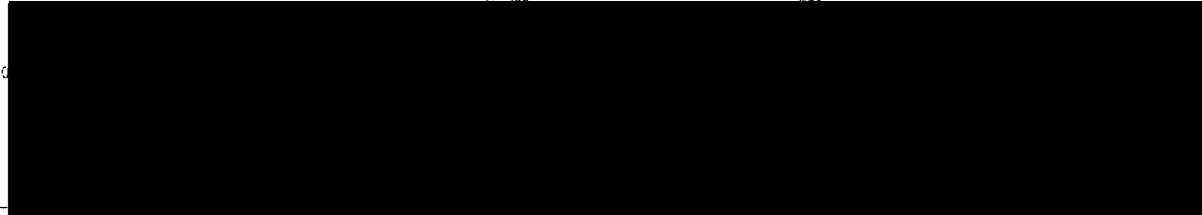
[Handwritten marks and scribbles]



255-13MR5413-14

PowerPlex Y12 ID3.1.0

440



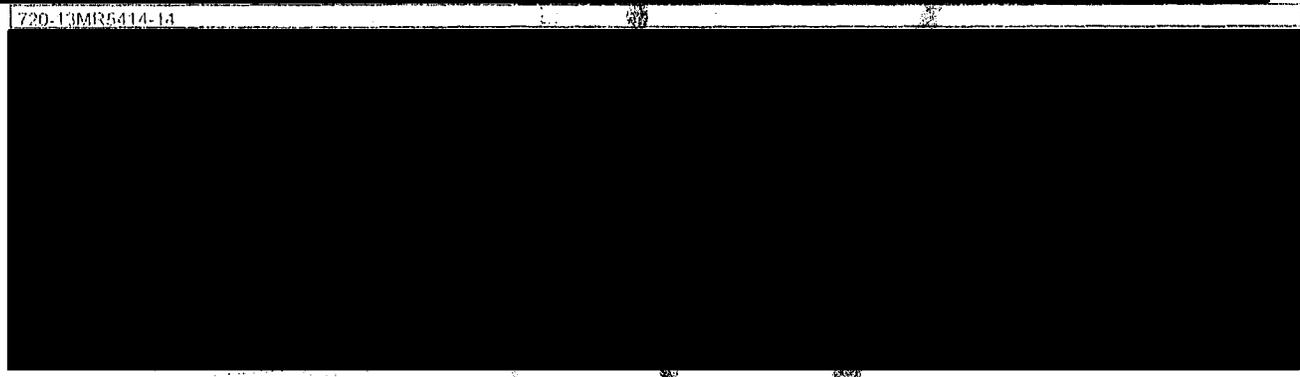
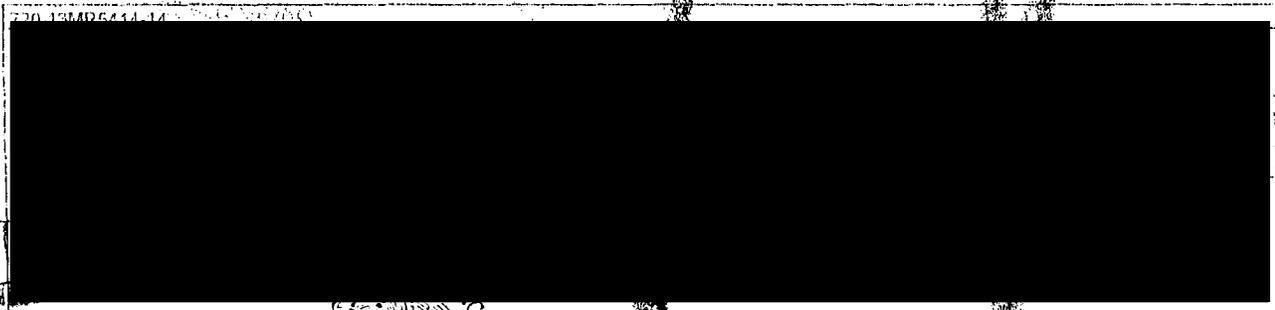
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

382 119

83

210



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

383 776

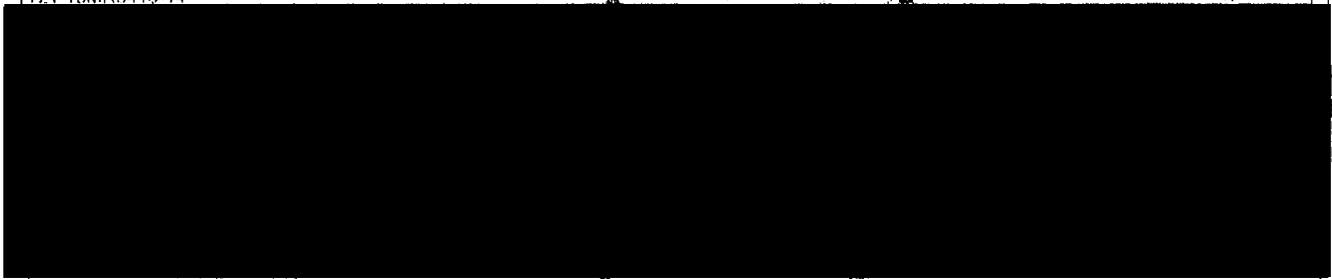
251



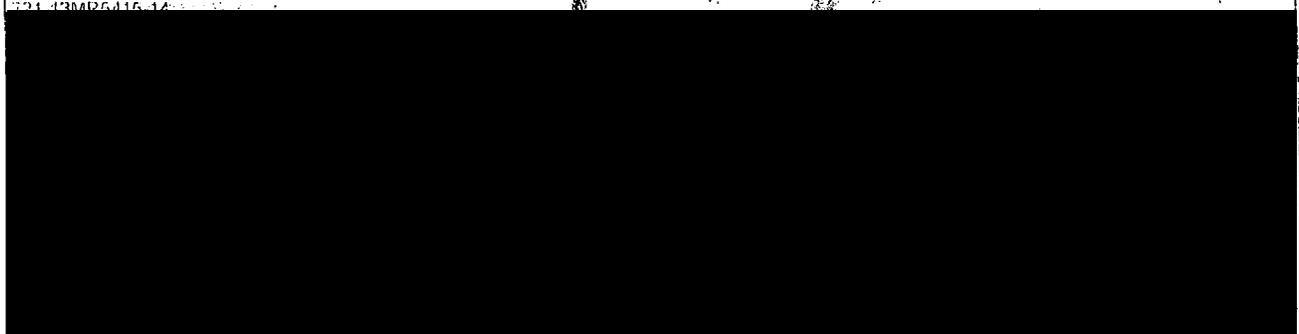
721-13MR5415-14



721-13MR5415-14



721-13MR5415-14



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

384

22

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



722-13MR5416-14



MINISTERIO

de Investigación

722-13MR5416-14



722-13MR5416-14

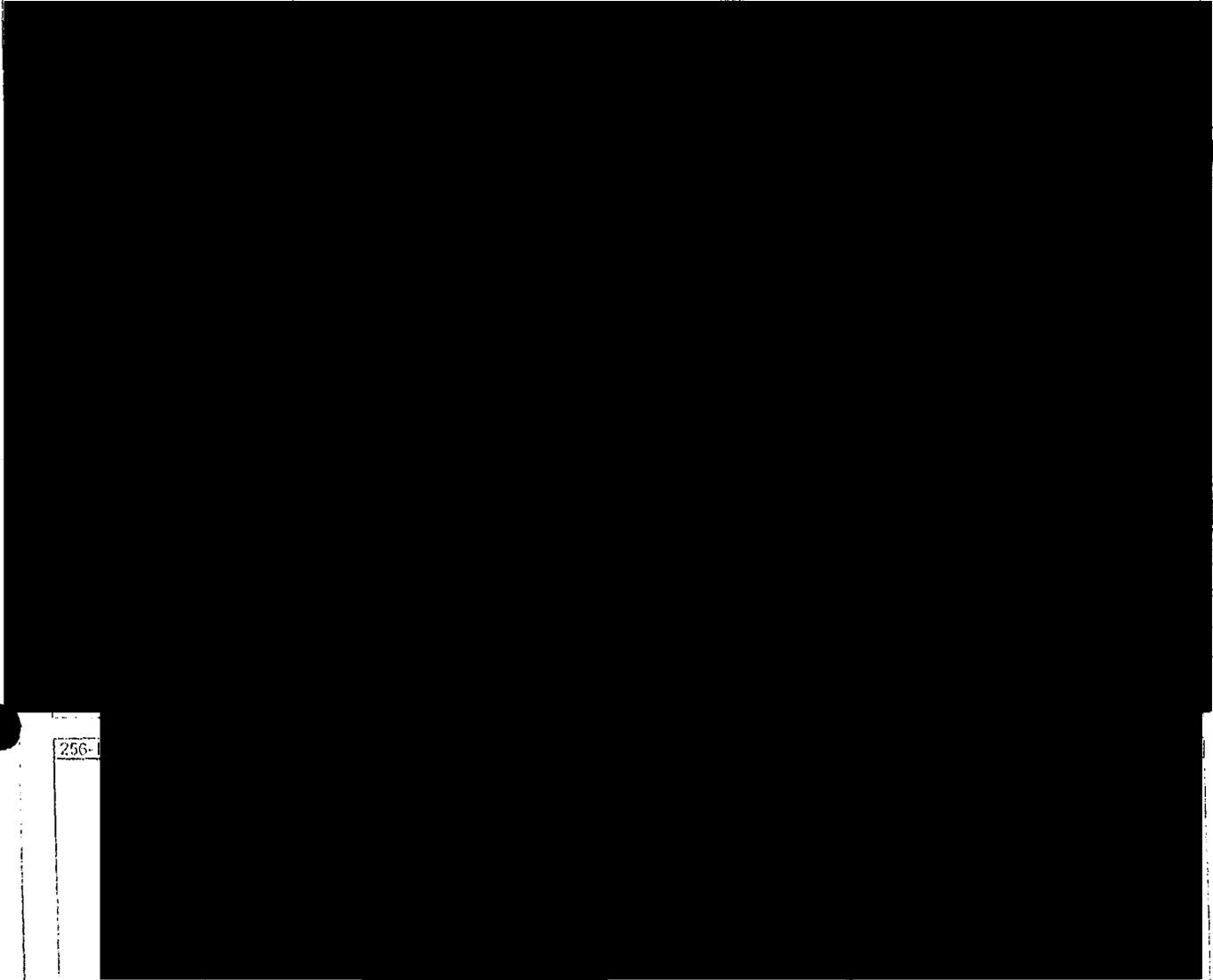


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

385

~~477~~



256-

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

386

223

07
254

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR	CGO

723-13MR5417-14

17000
0

--	--	--	--	--	--	--

723-13MR5417-14

20

--	--	--	--	--	--	--

723-1

--	--	--	--	--	--	--

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

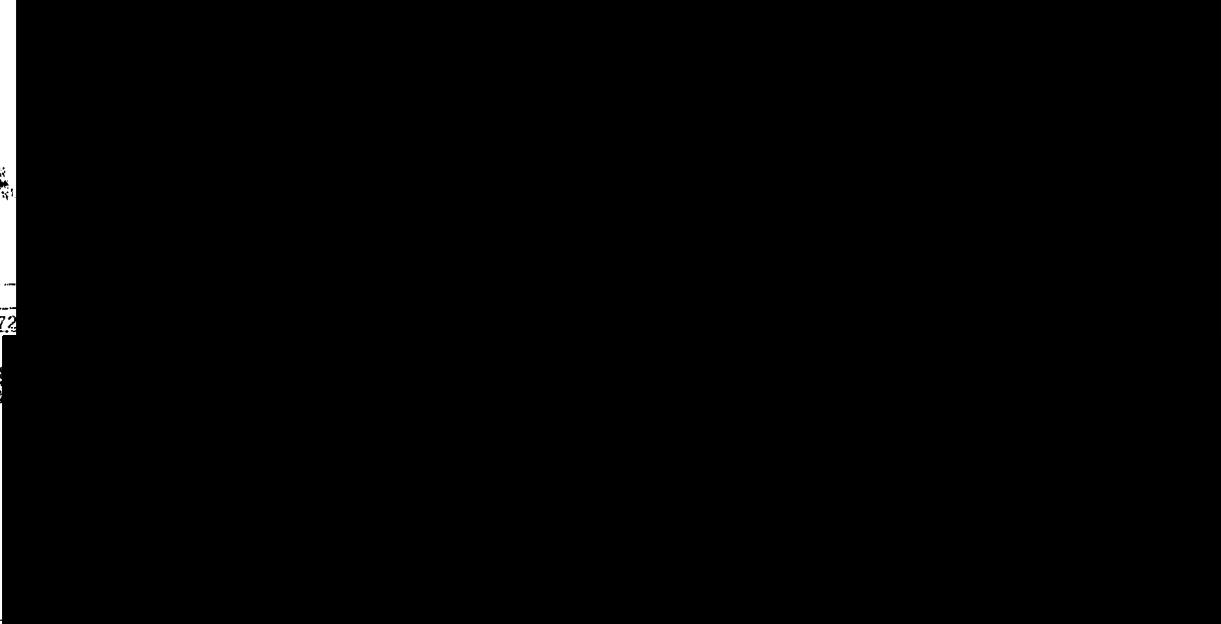


387

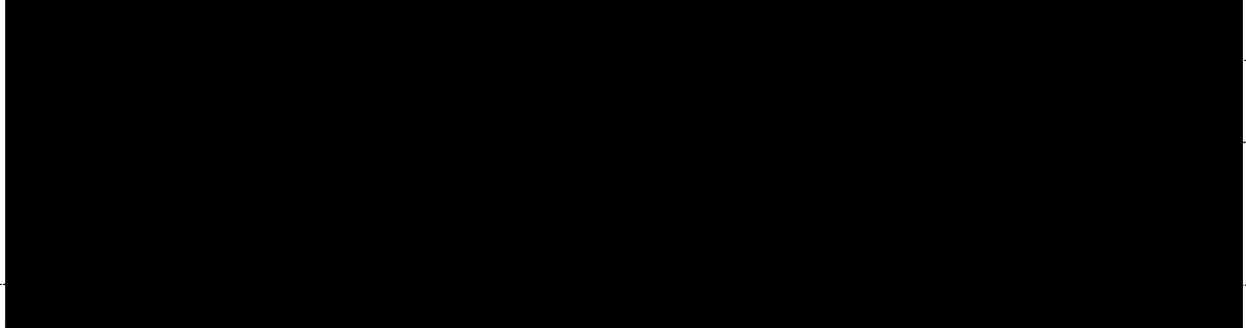
229



724-13MR9419-14



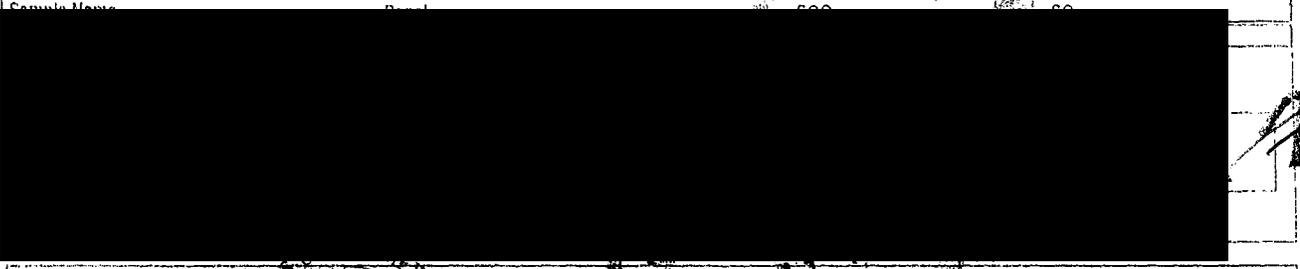
724-13MR9419-14



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

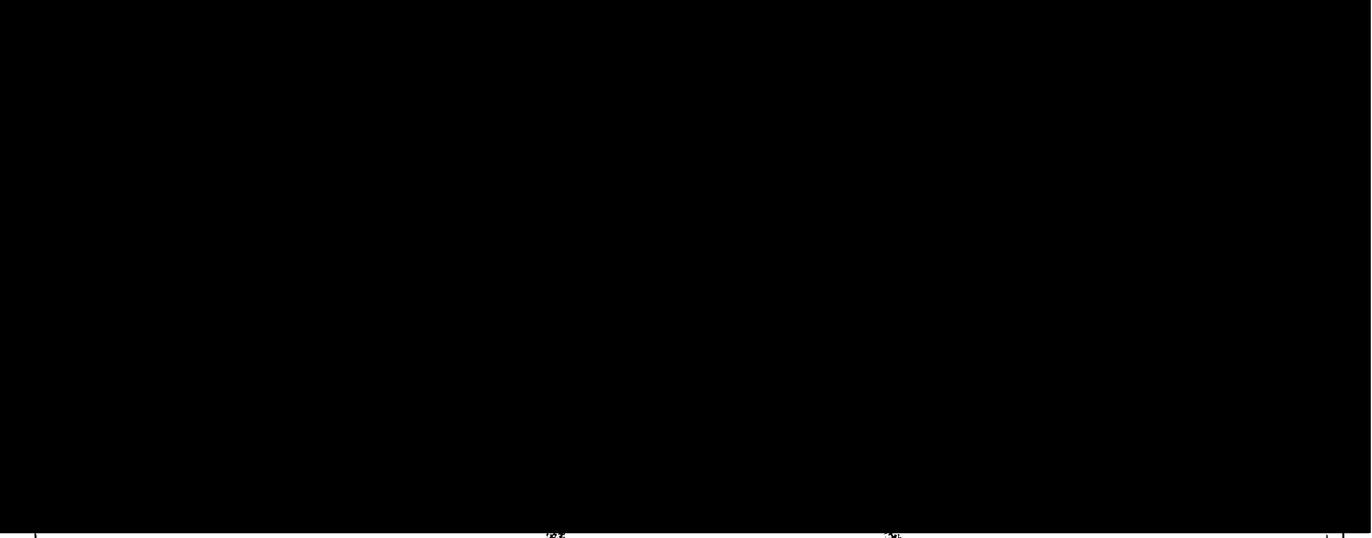
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

388 225



12/10

257-13MR6418-14 2014 Oct 14 12:28 PM PDT GeneMapper ID v3.2



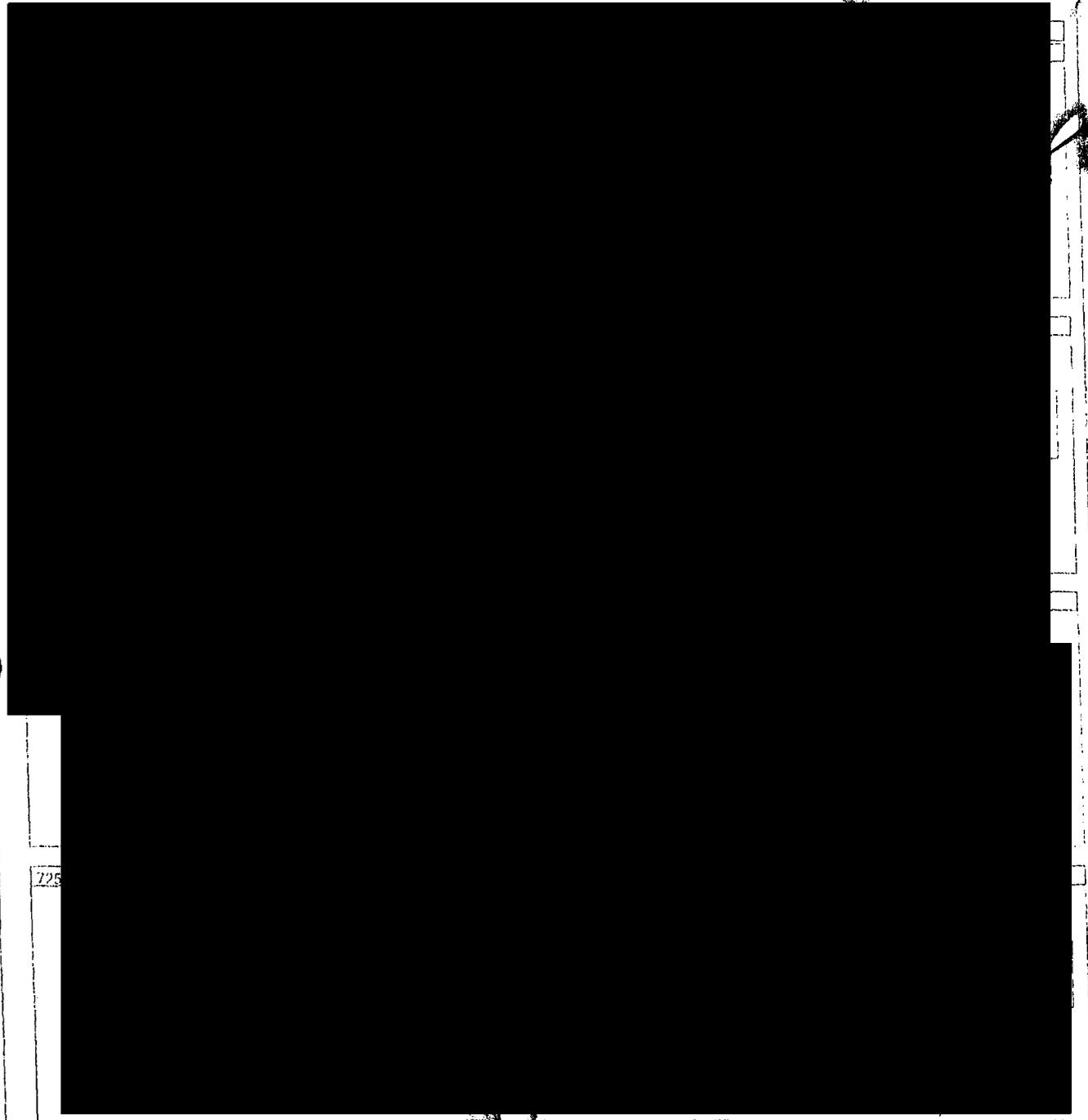
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

389

226

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



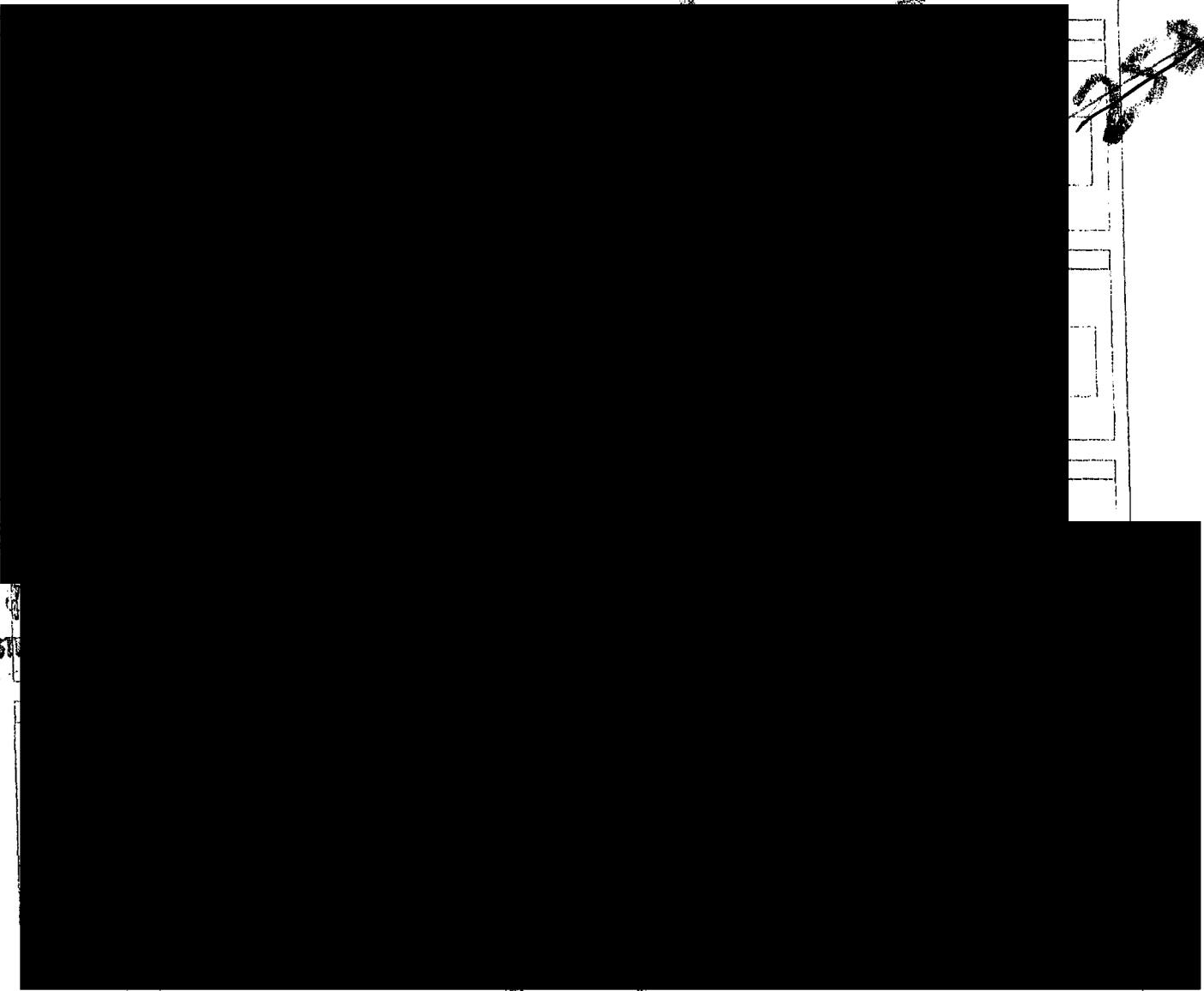
725

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

390

~~227~~

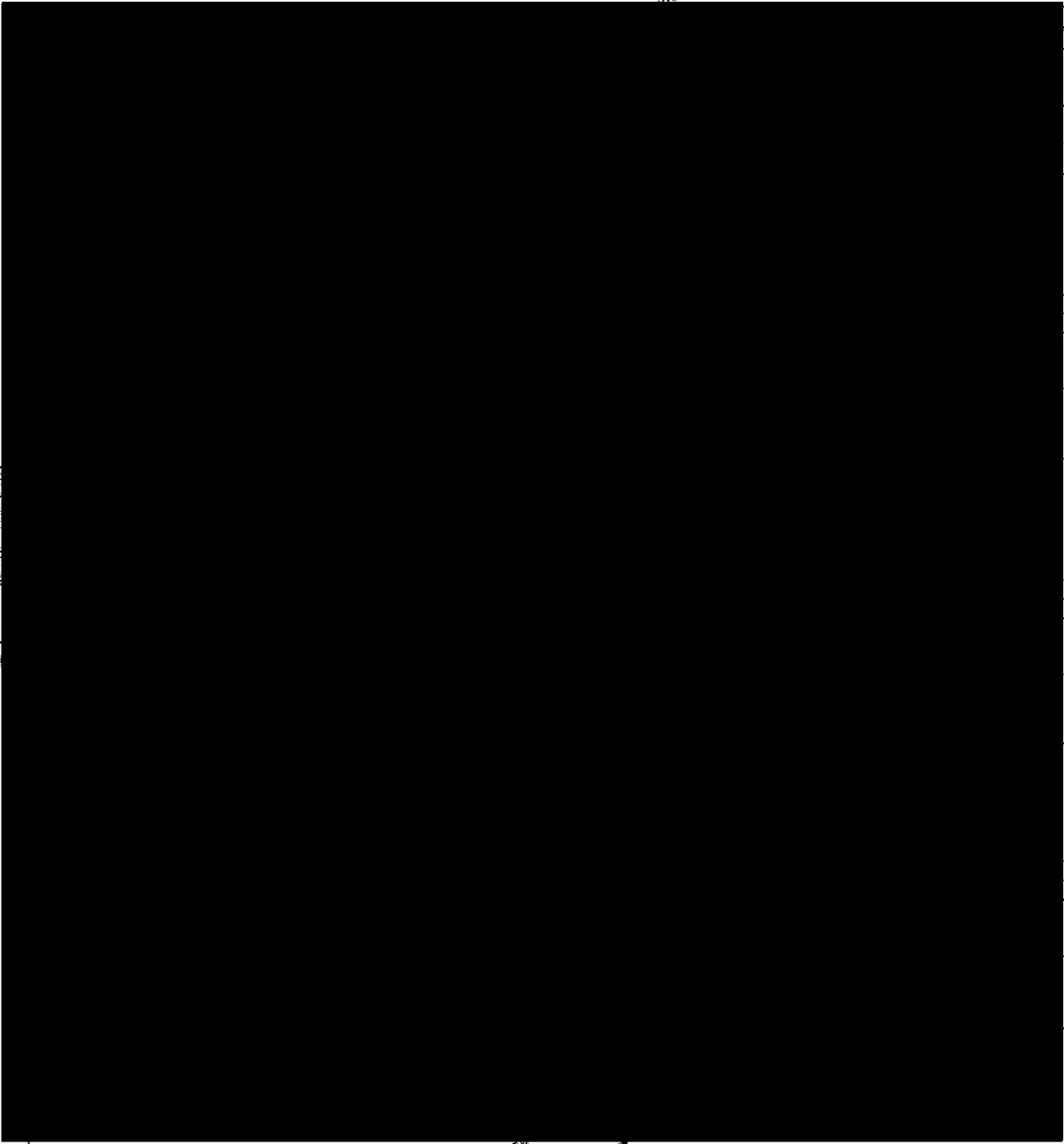


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

391 ~~228~~

~~228~~
~~228~~



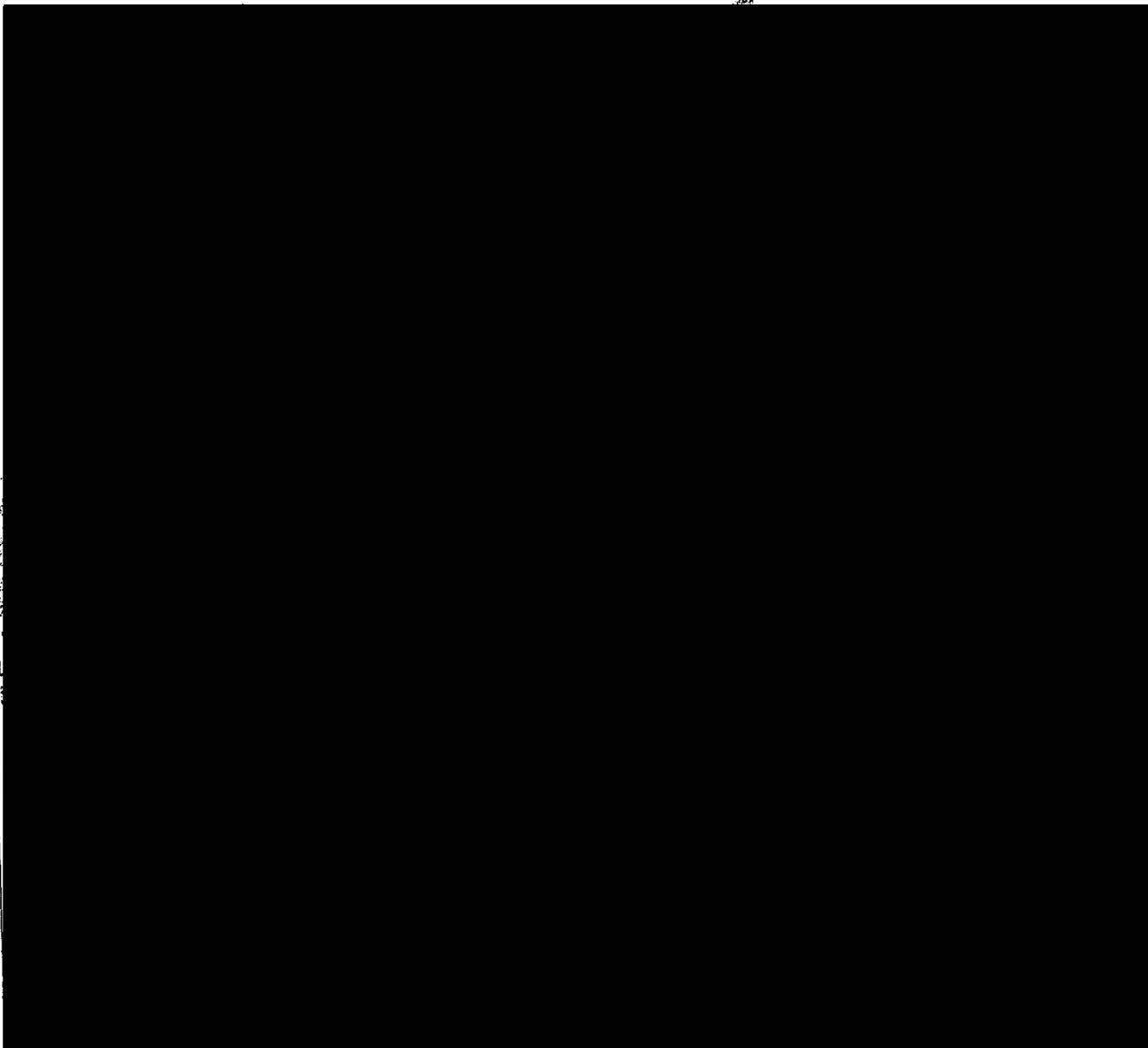
[Handwritten mark resembling a large 'Y' or 'V' shape]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

392

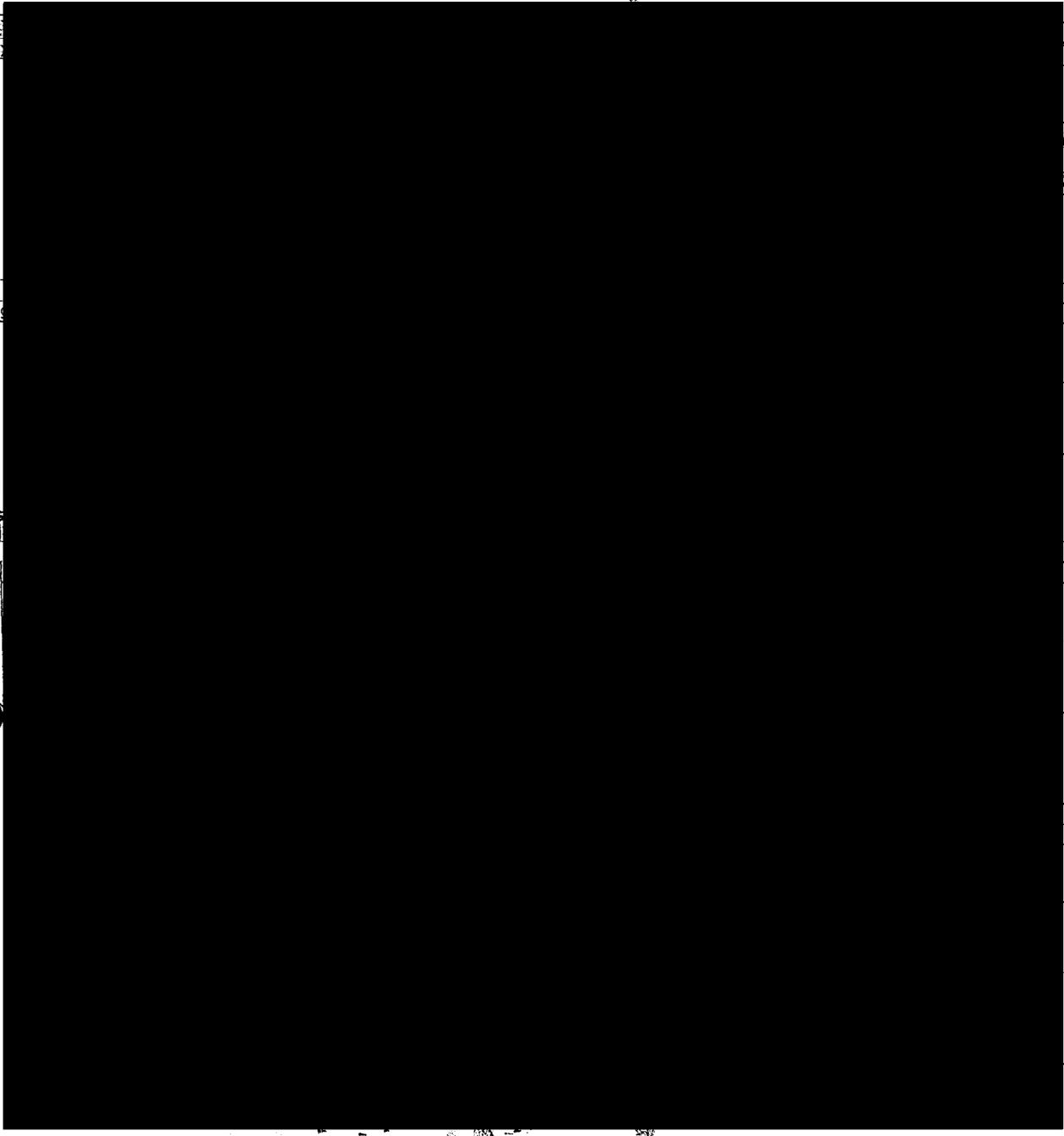
279



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

393 230

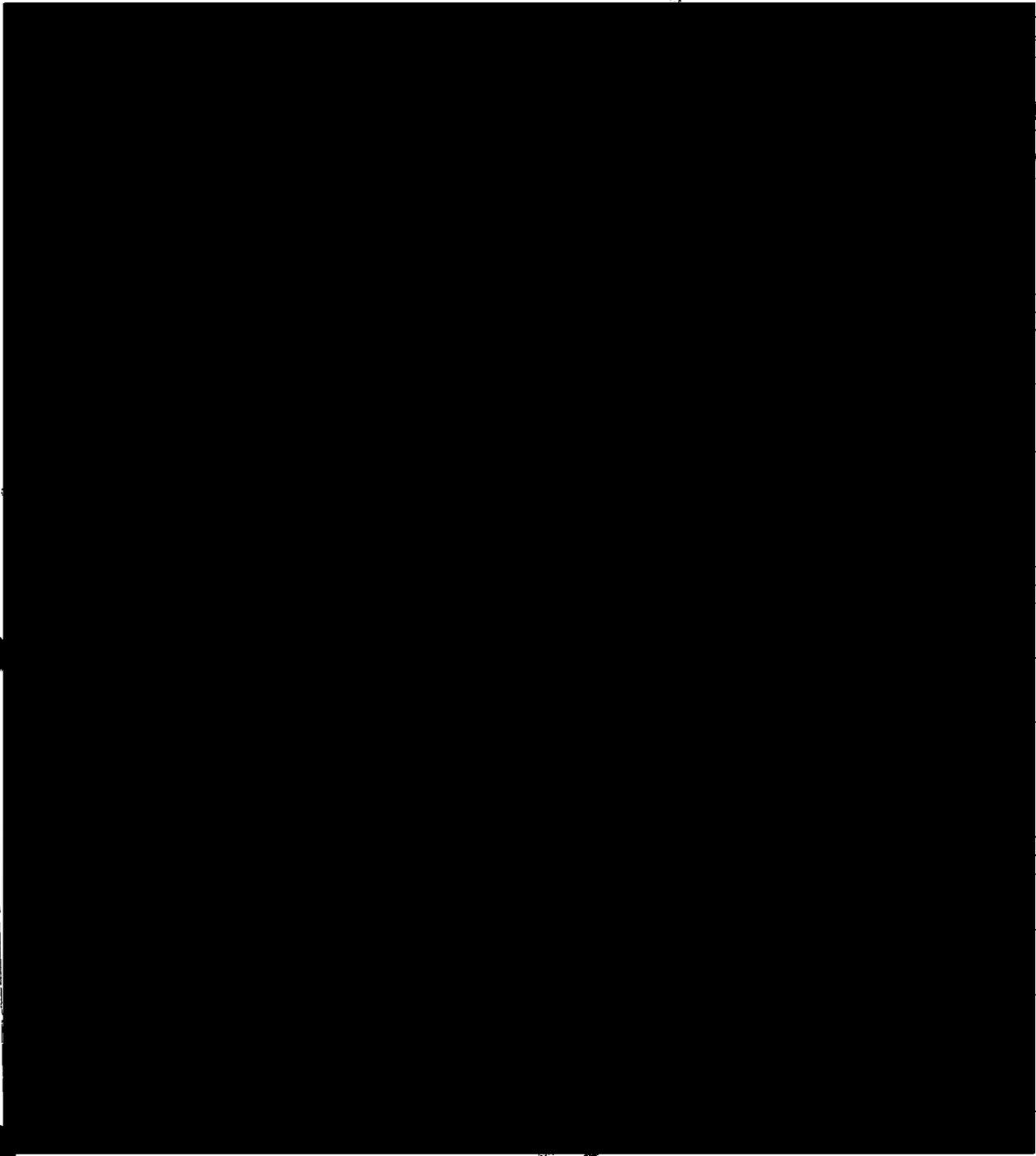


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

394 ~~231~~

5



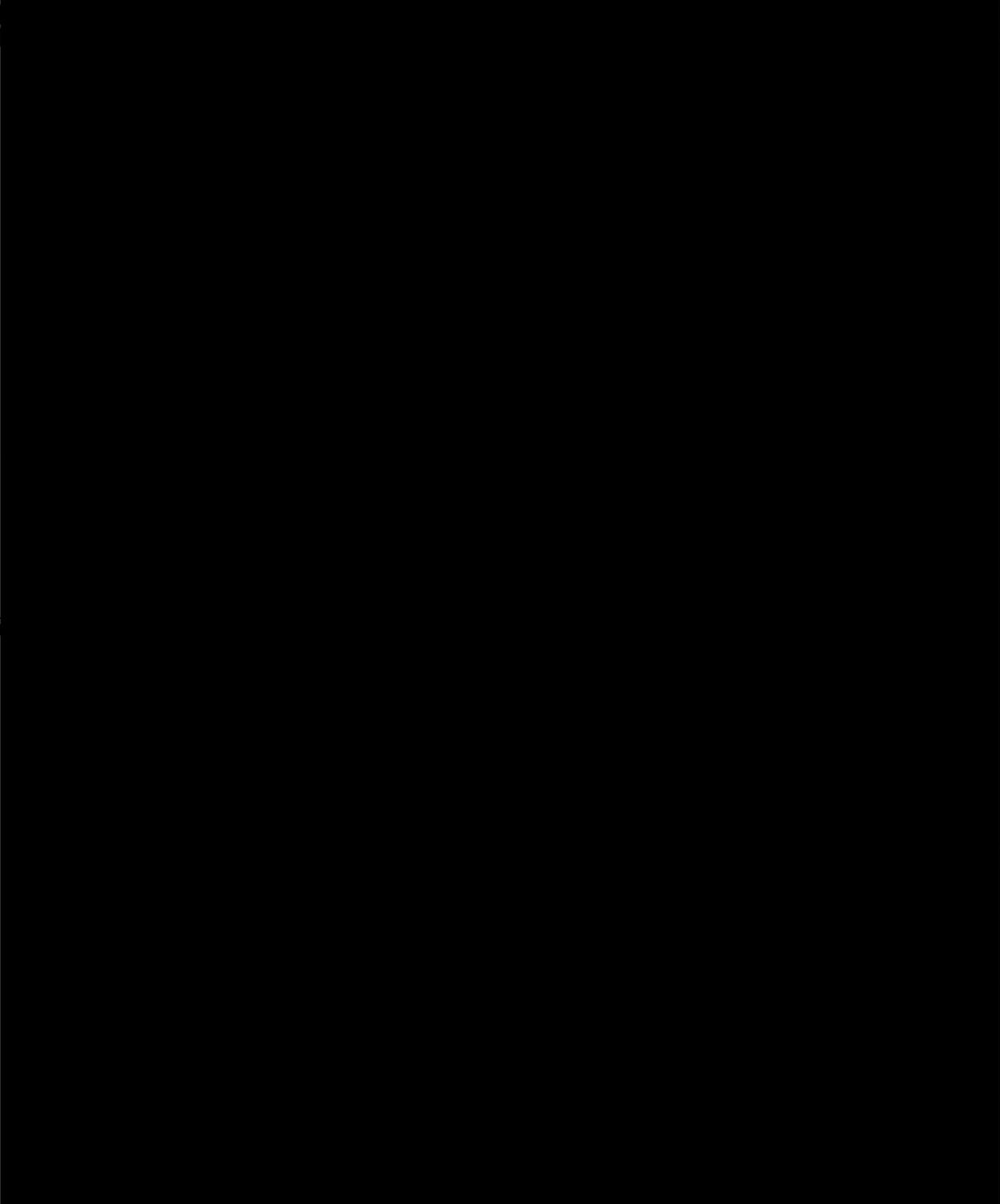
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

395 732

~~OK~~

~~OK~~

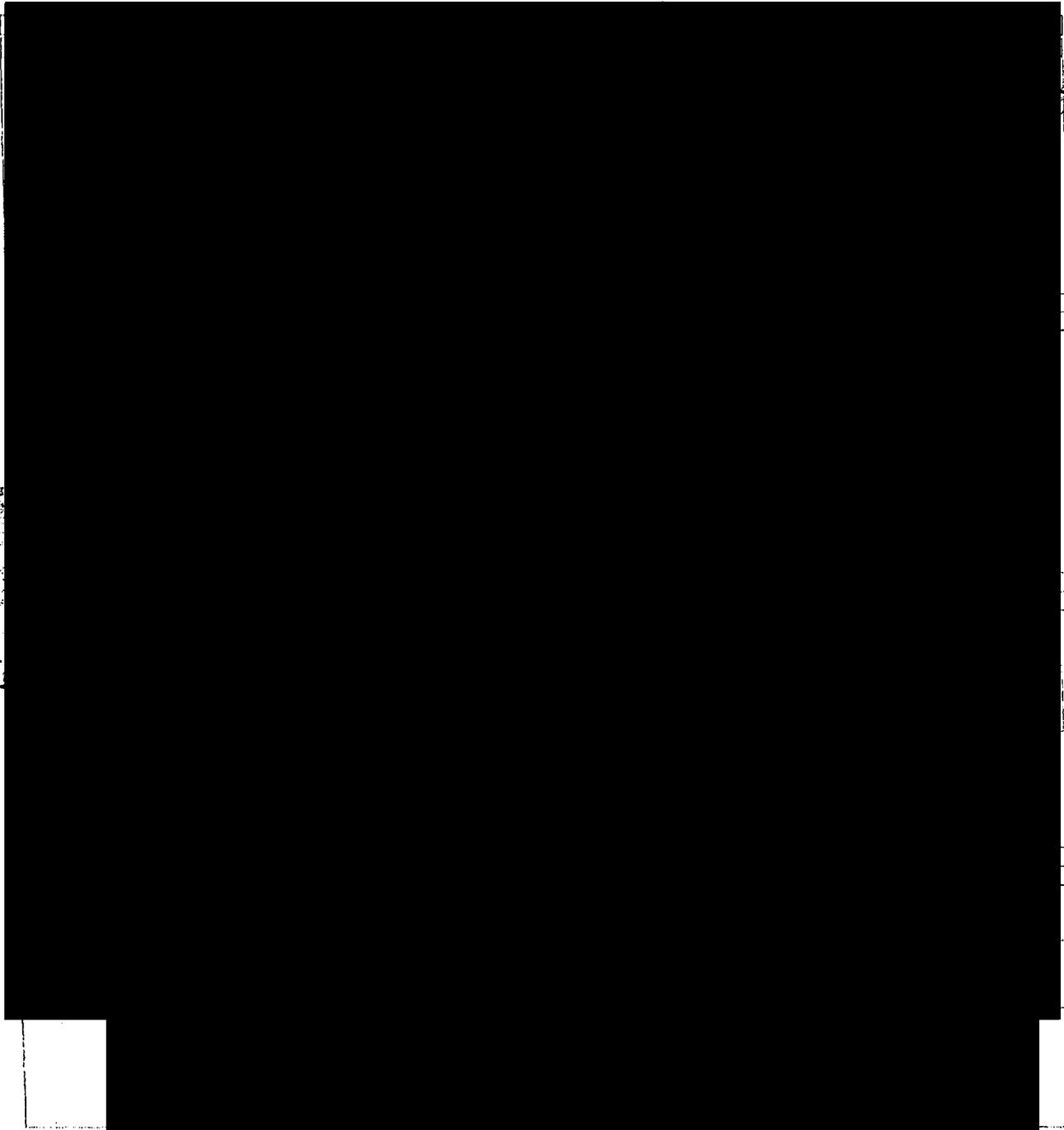


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

396 ~~233~~

~~233~~

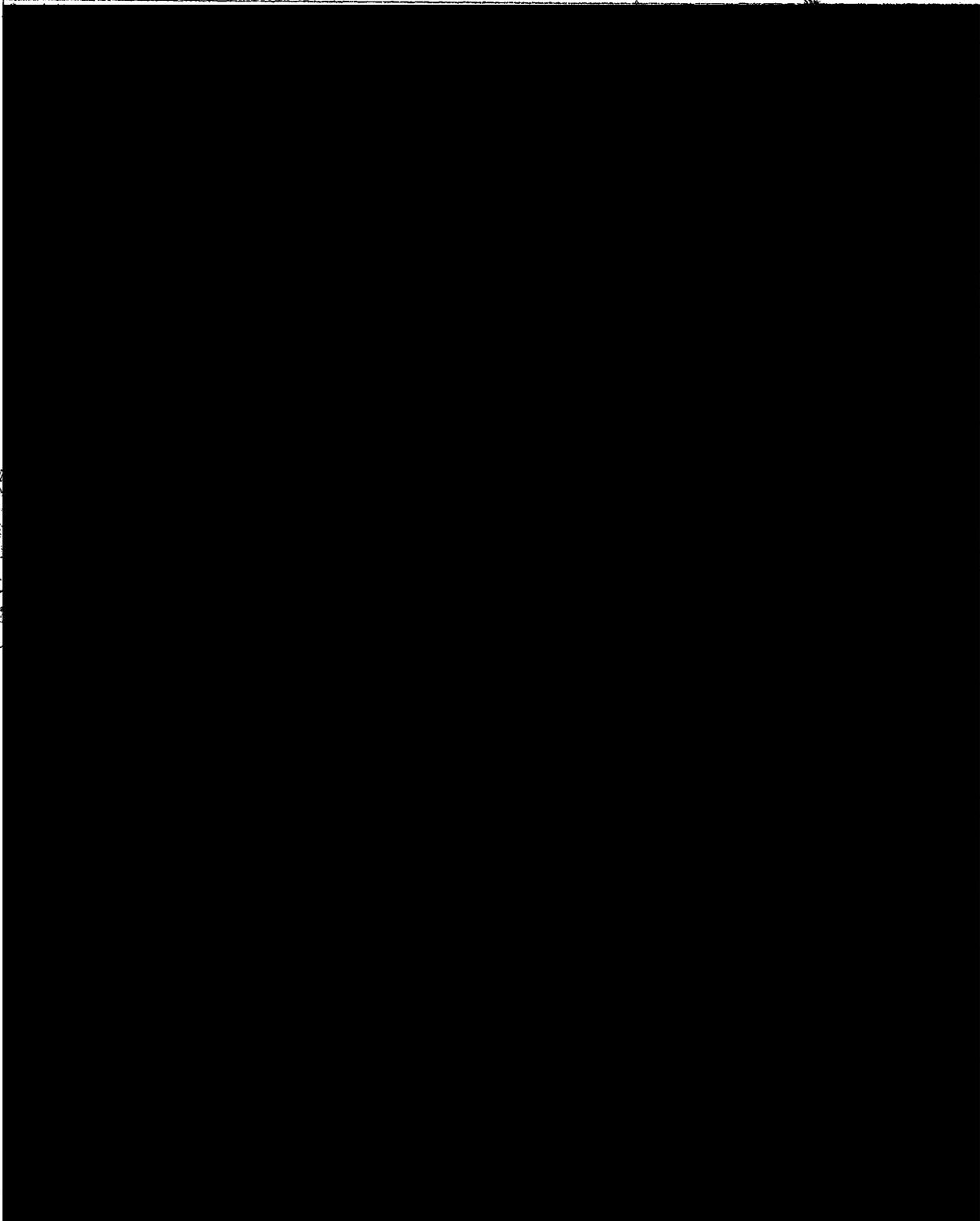


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

397 239

~~90~~
~~100~~



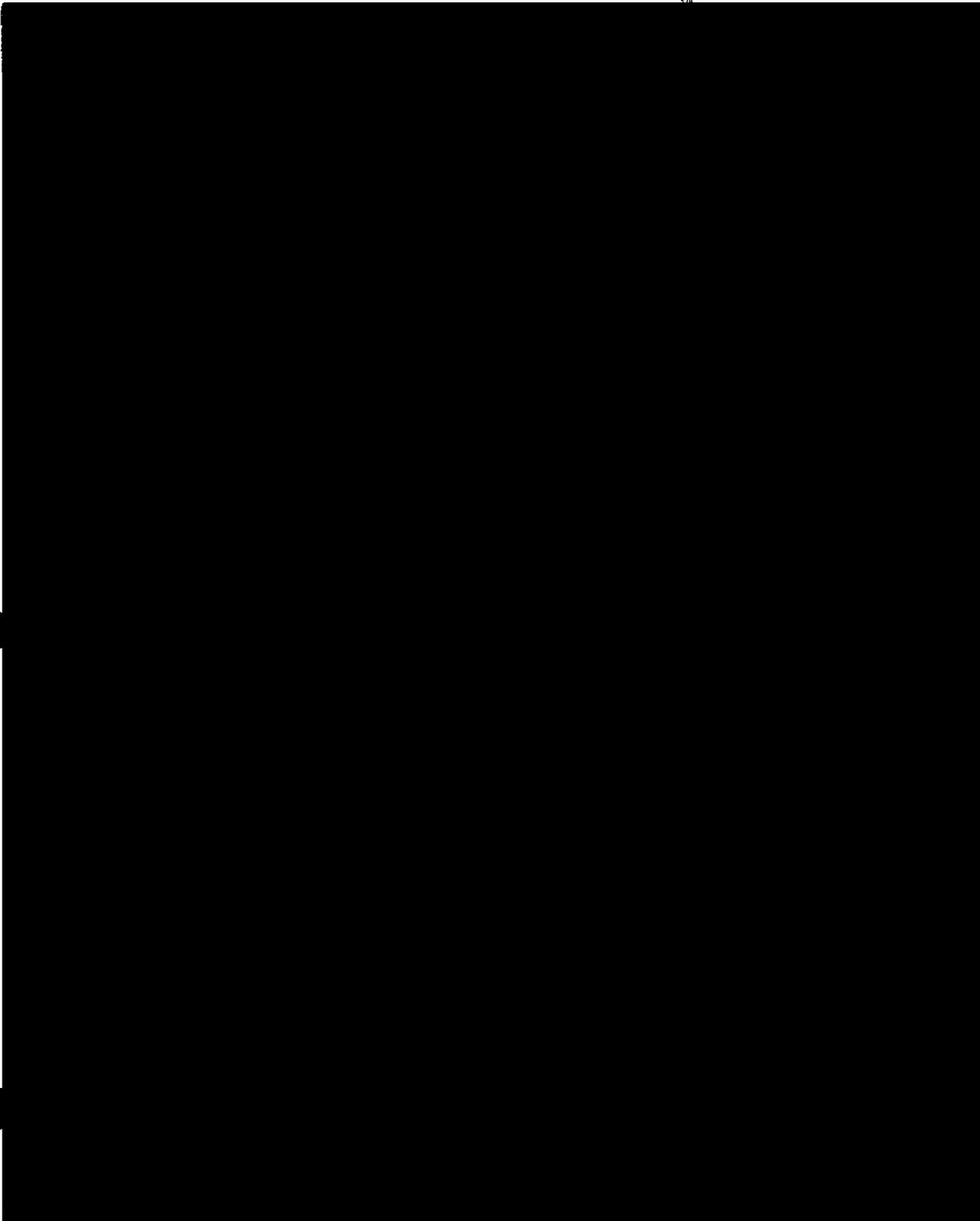
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

38

235

X

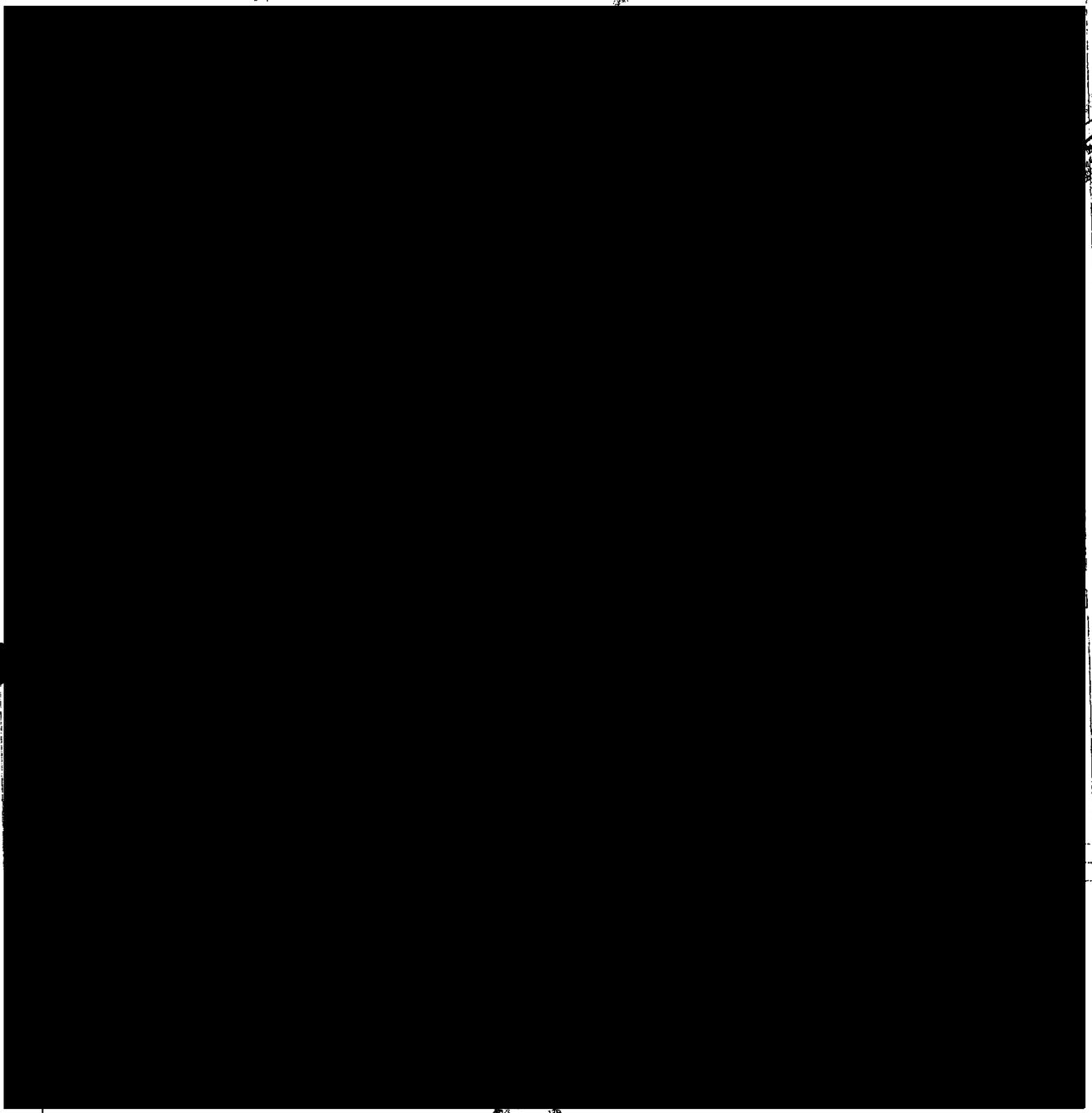


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

399 236

70
7

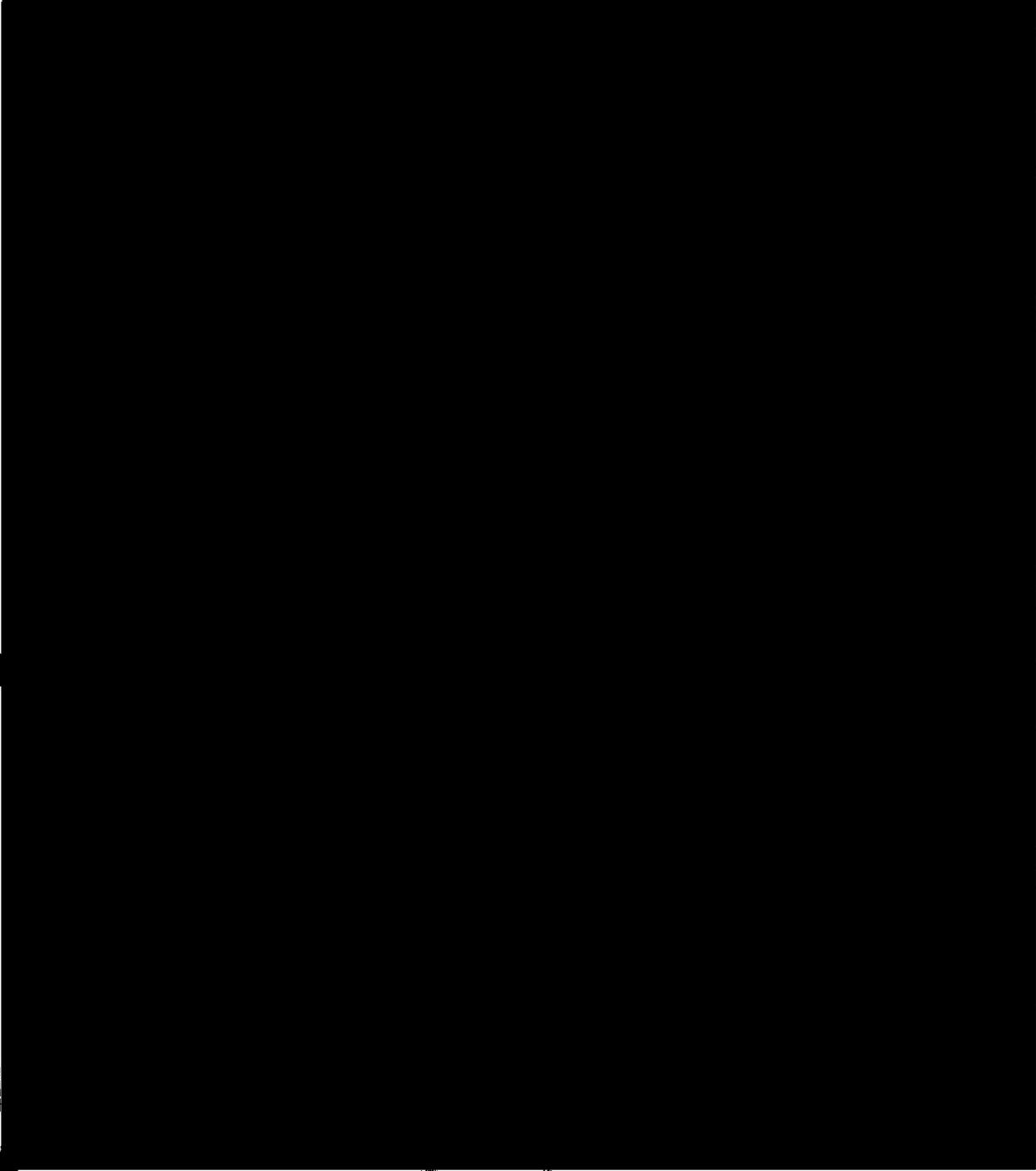


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

400 237

AA

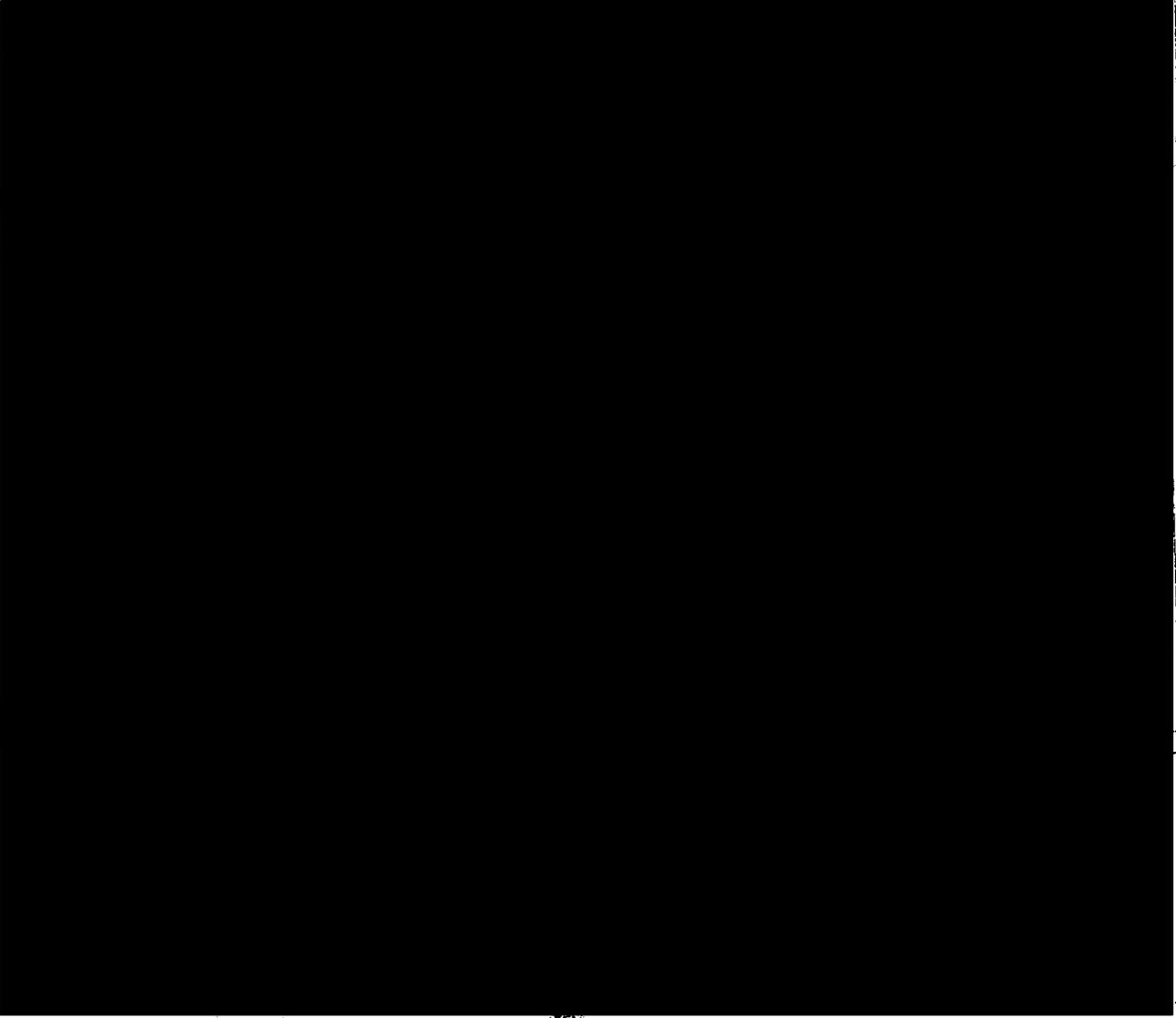


237

401

~~238~~

~~102~~

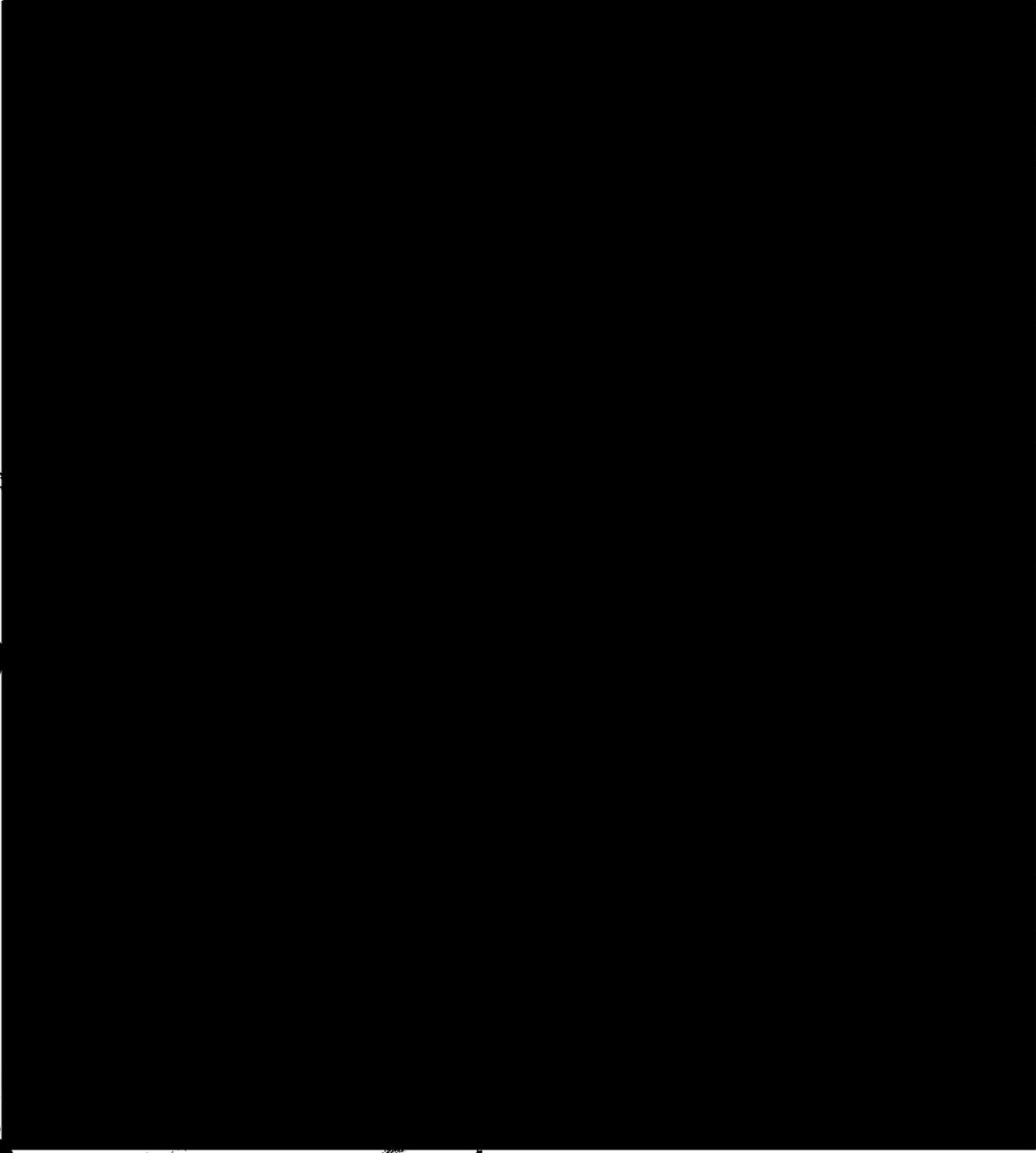


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

402 759

~~15~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

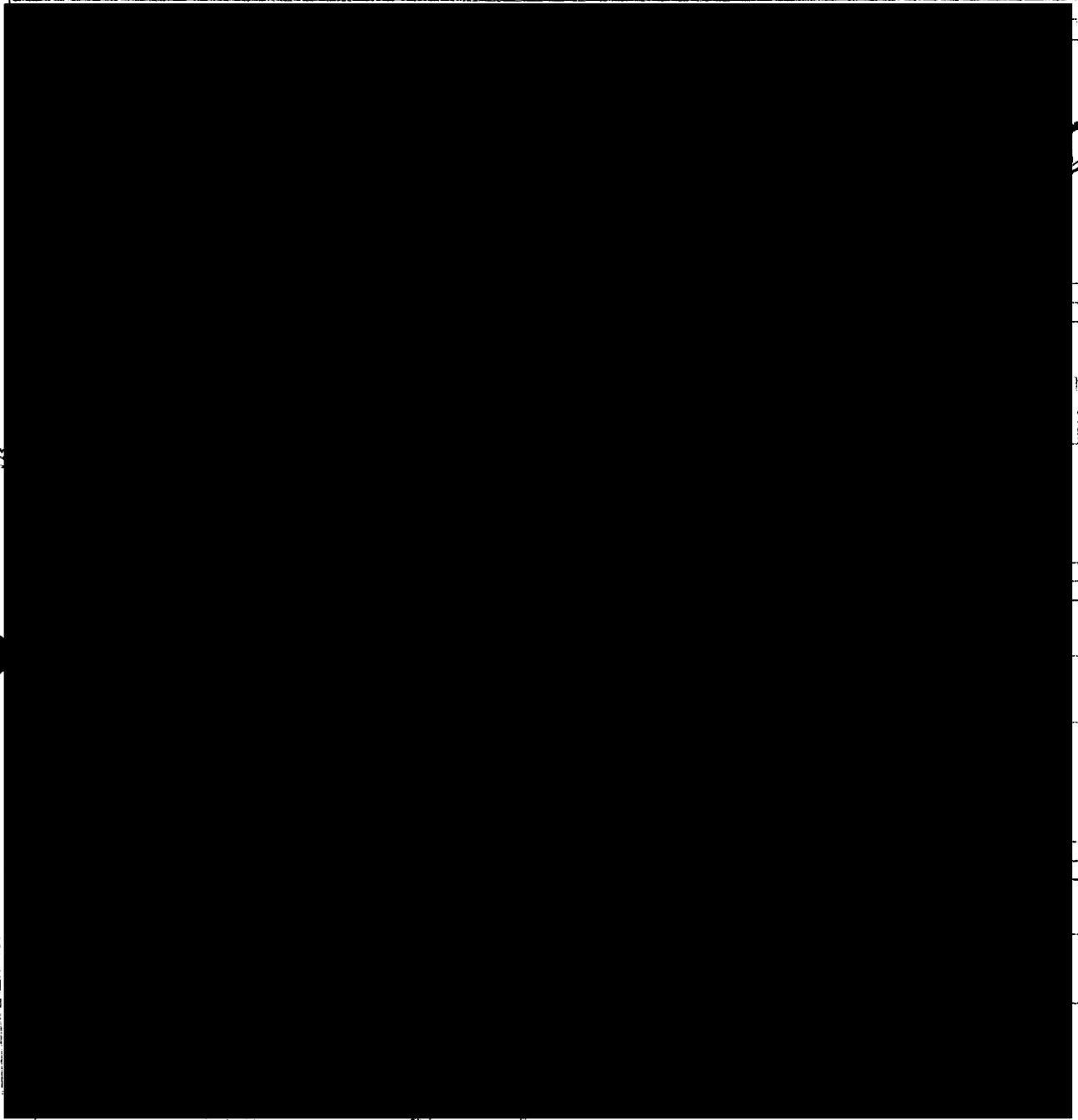
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

403 ~~290~~

105

X

251

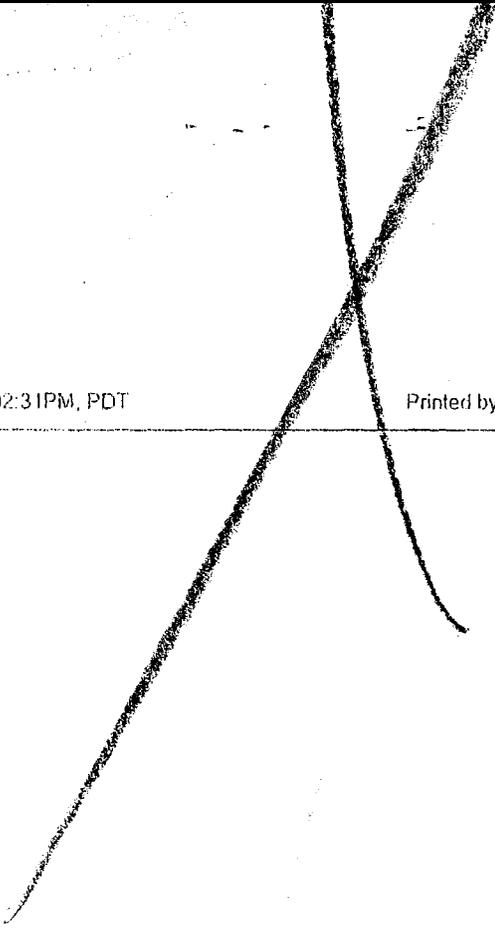
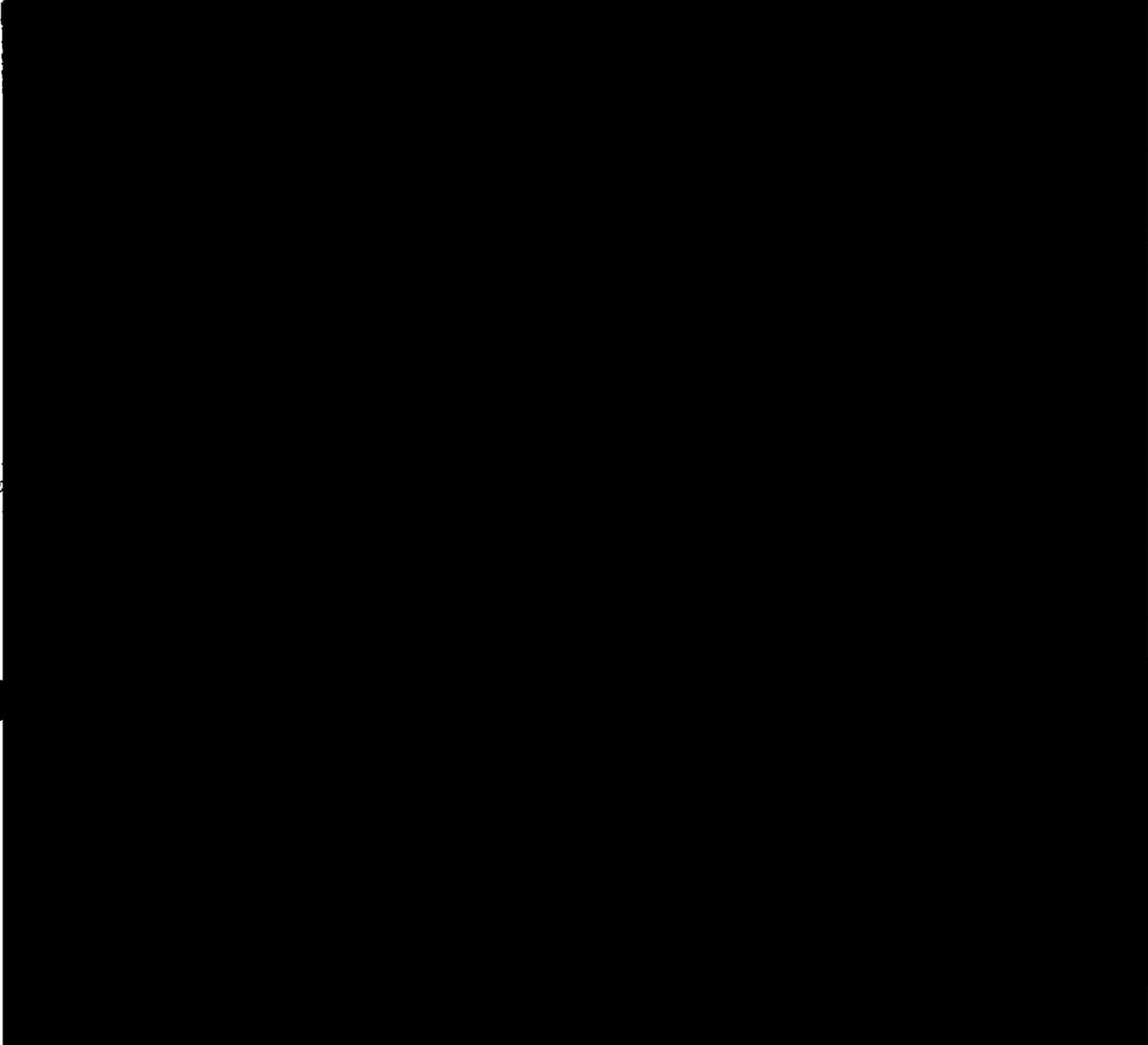


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

404

291



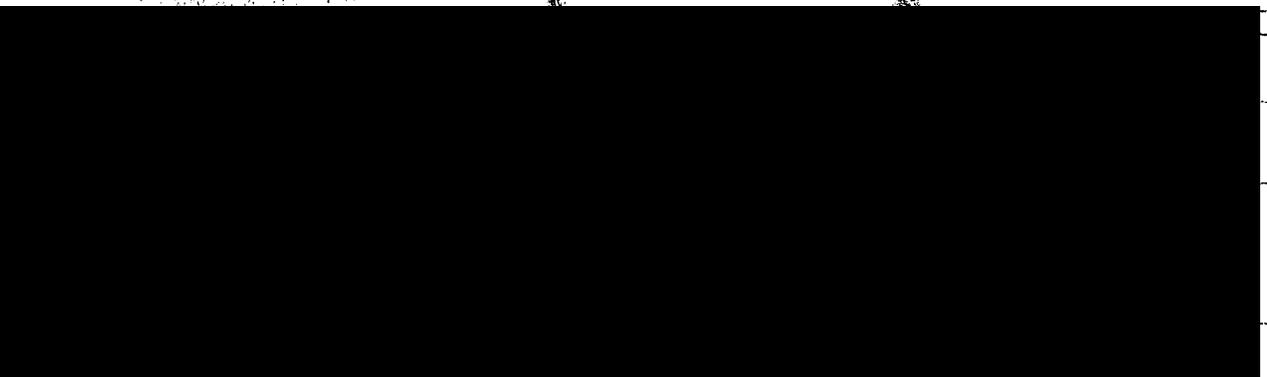
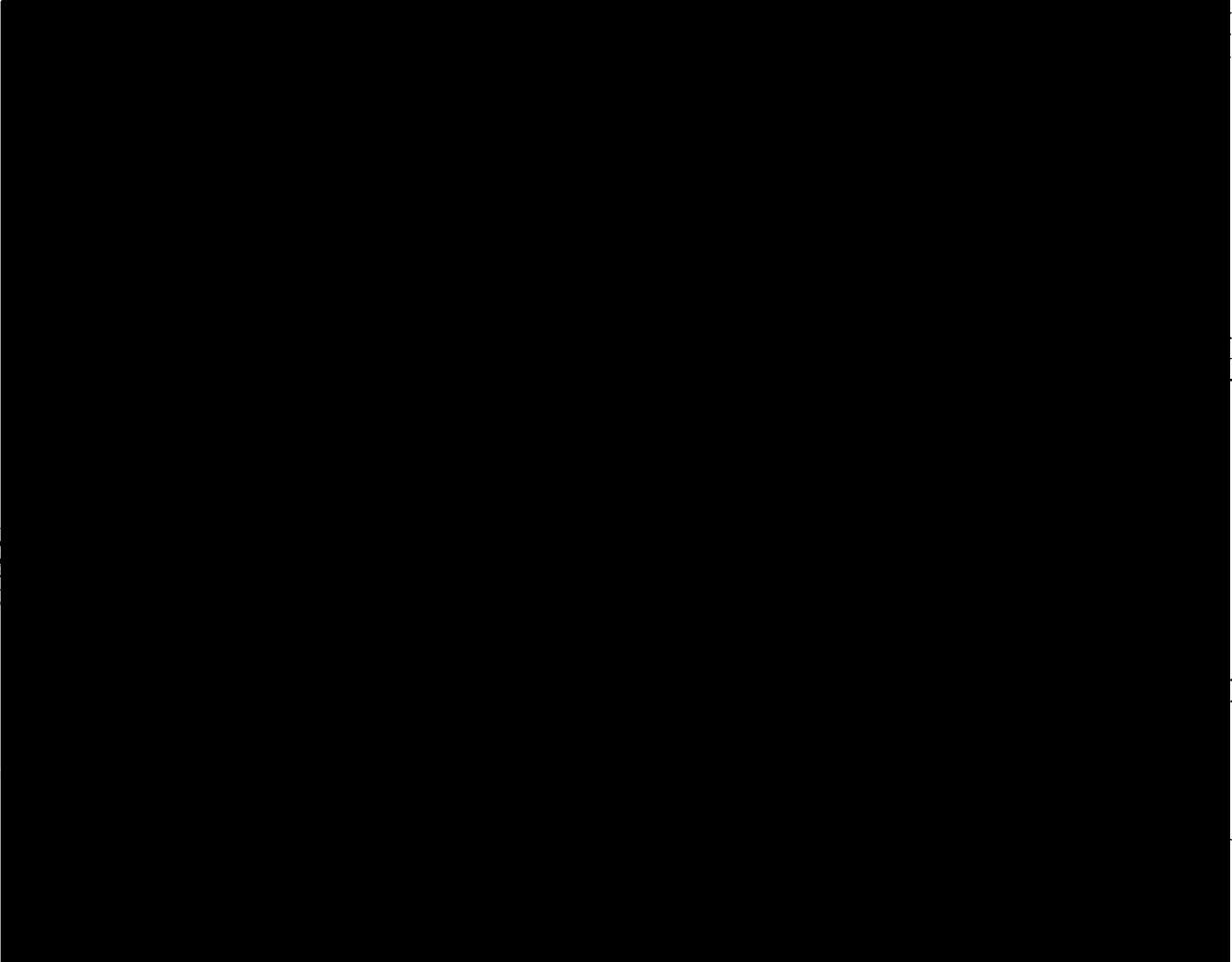
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

405

~~2-12~~

~~X~~
~~AT~~



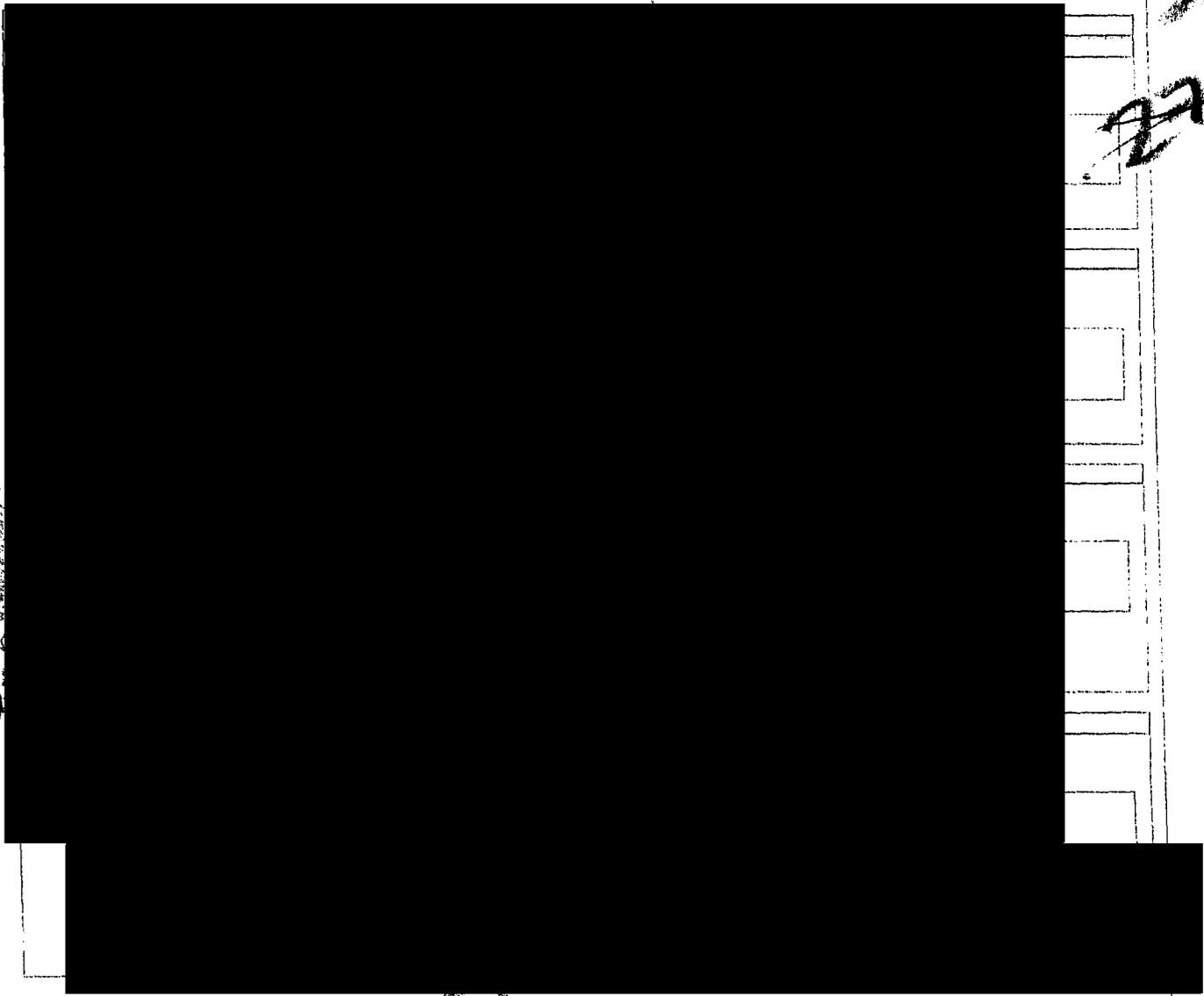
~~X~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2106 293

~~293~~
274



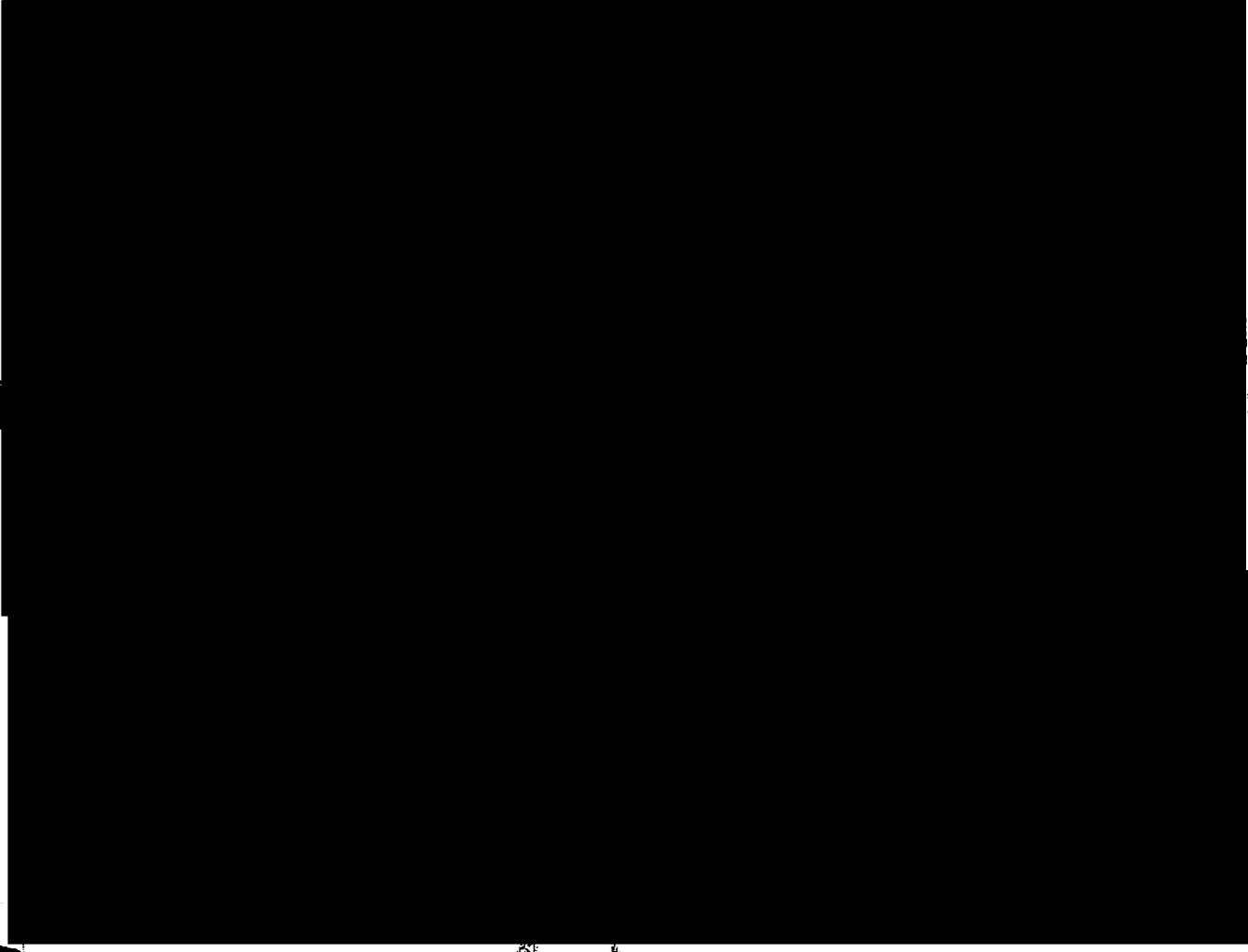
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

407 299

121

~~XXXX~~
~~XXXX~~

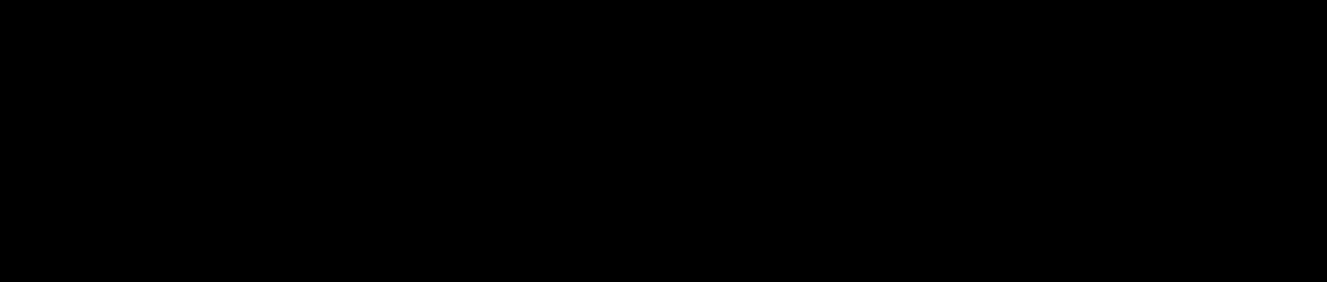
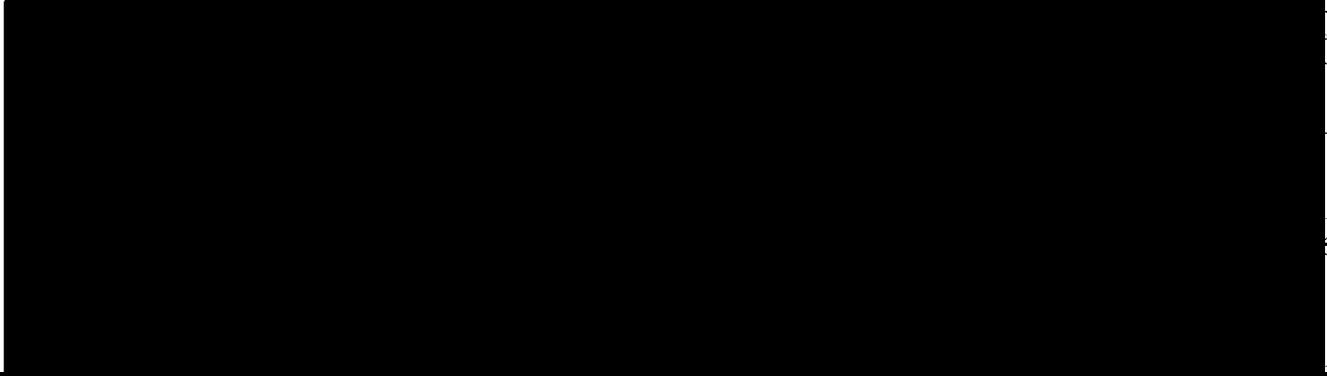


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

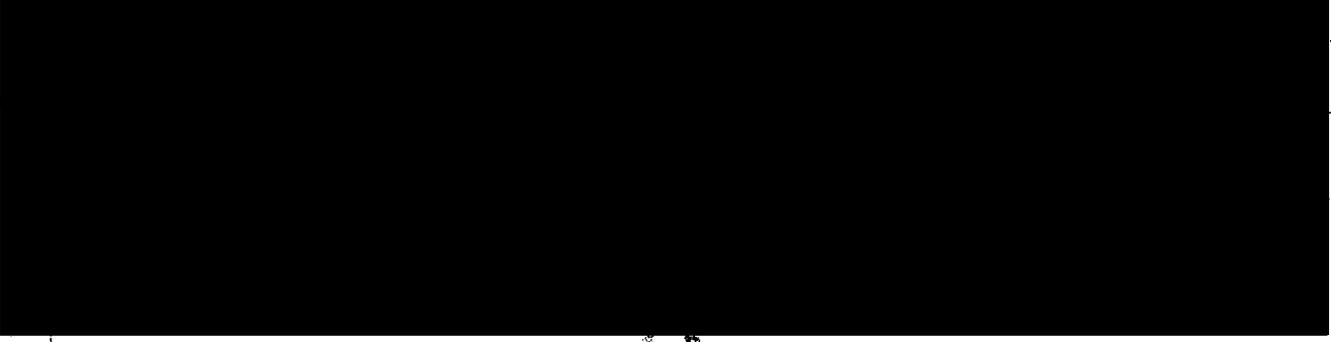
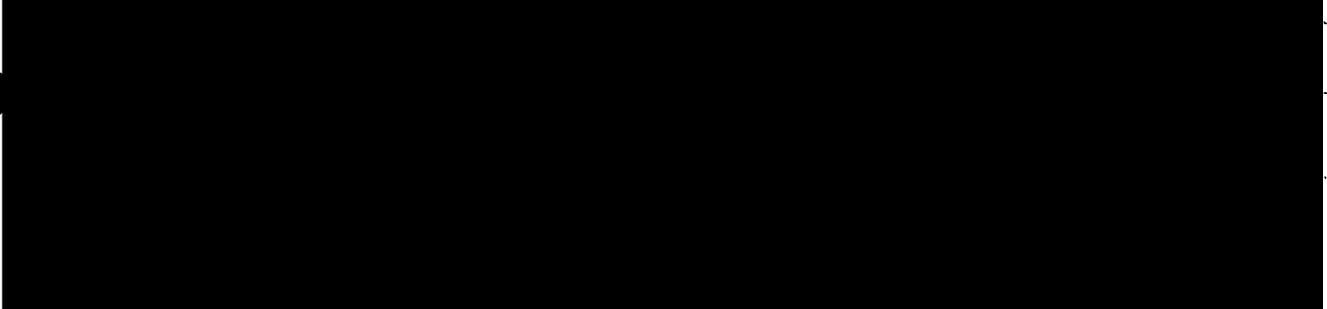
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

408 215

~~11~~
~~22~~



GENERAL DE LA REPUBLICA

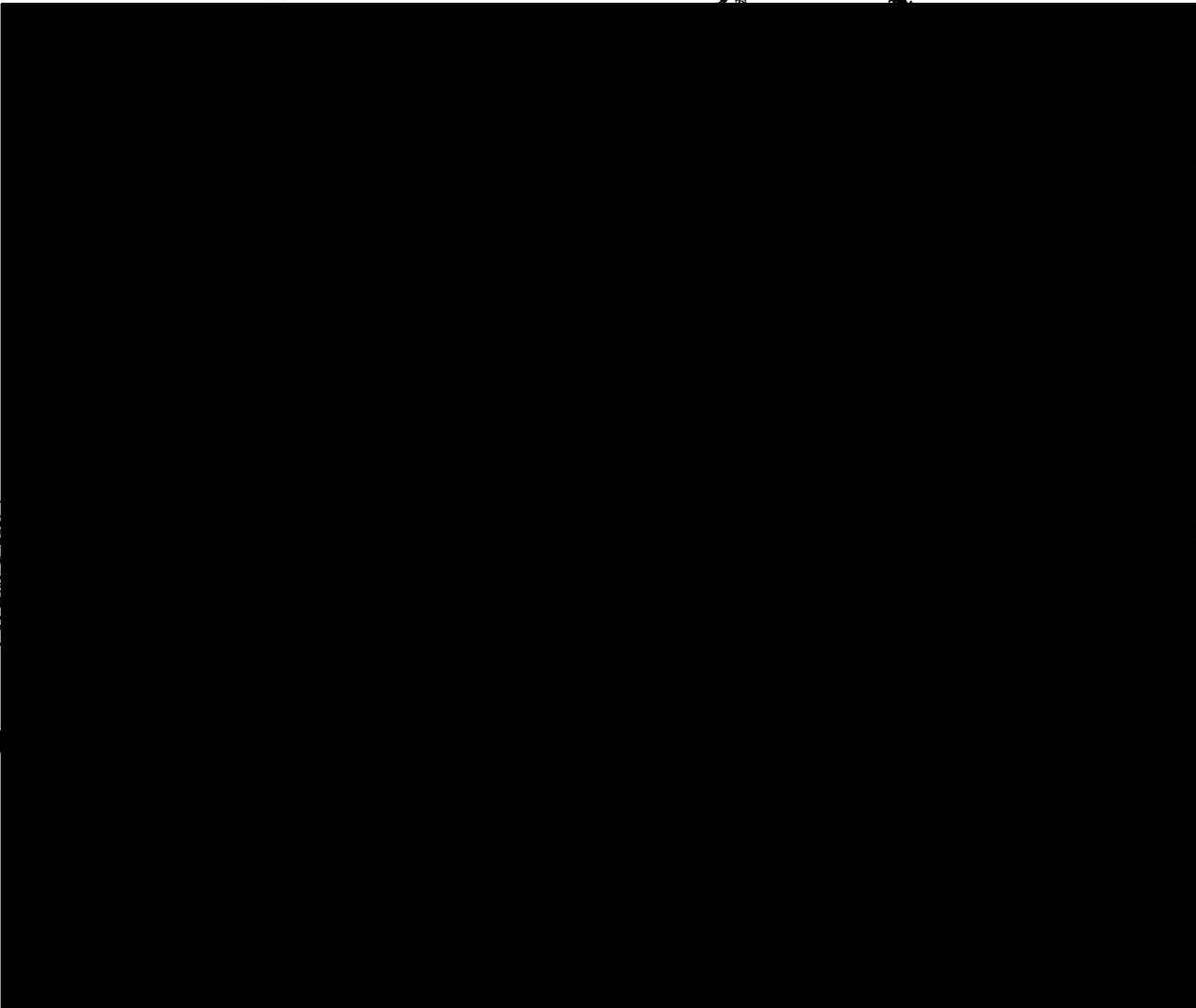


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

409 ~~290~~

1.0



~~XXXX~~
~~XXXX~~

~~XXXX~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

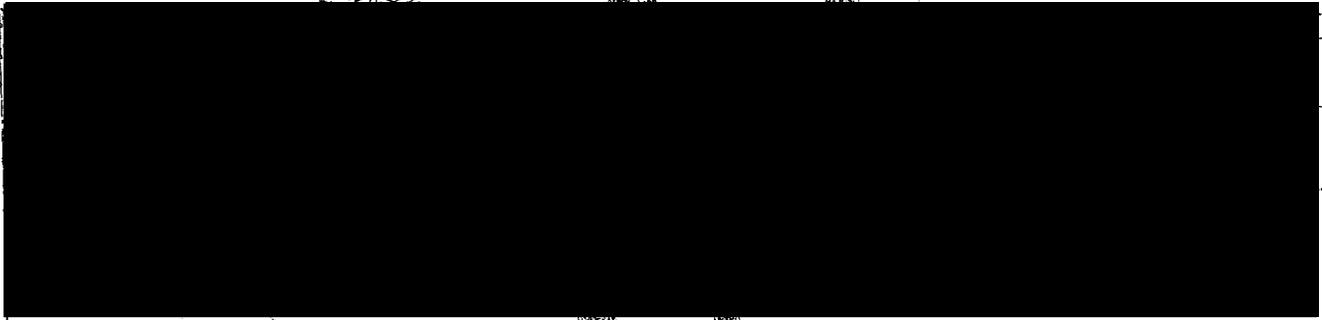
410

~~297~~

110

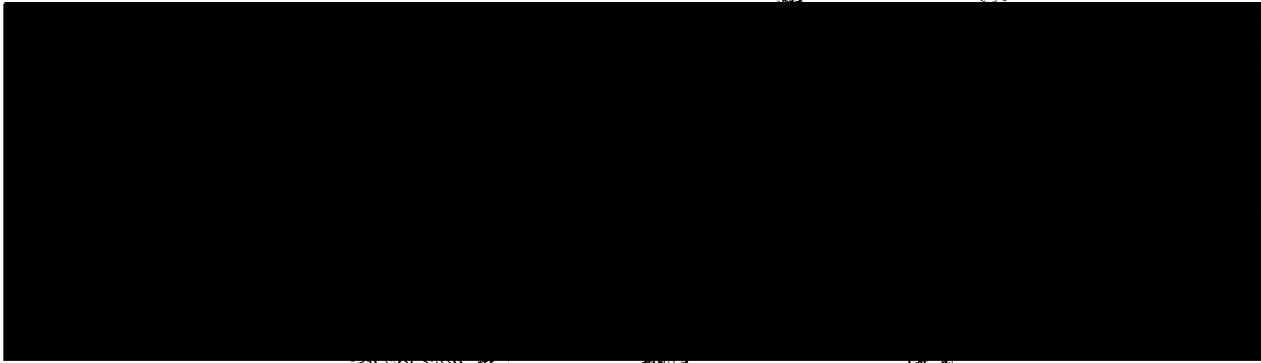
~~IX~~

~~88~~

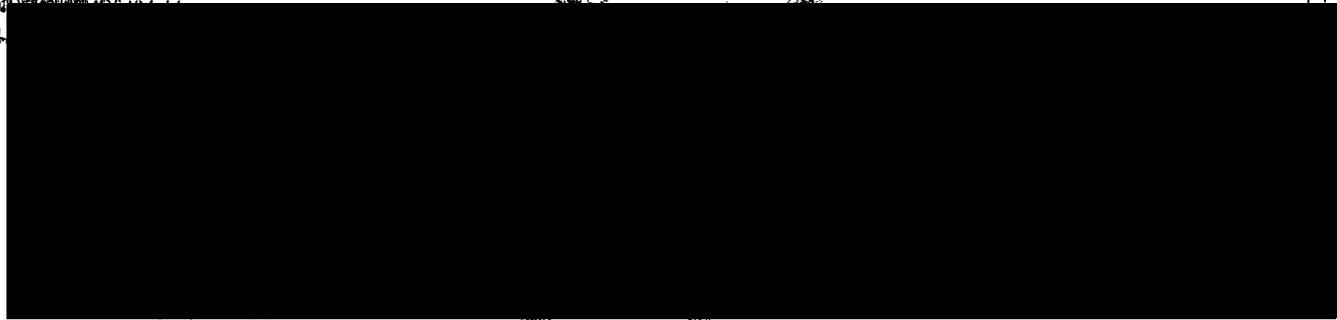


211 298

~~14~~
~~15~~



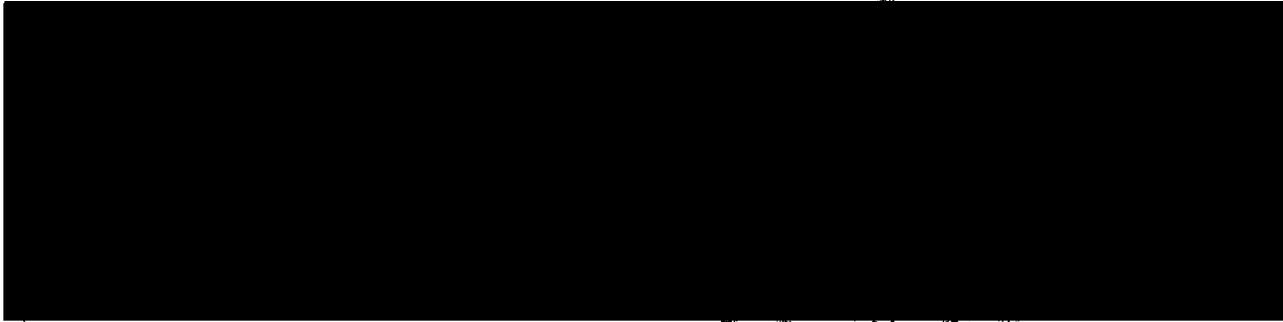
Investigación



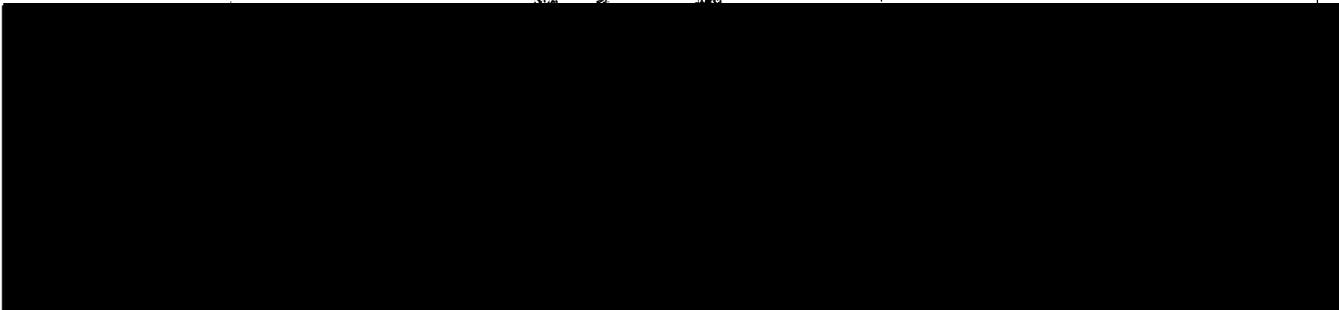
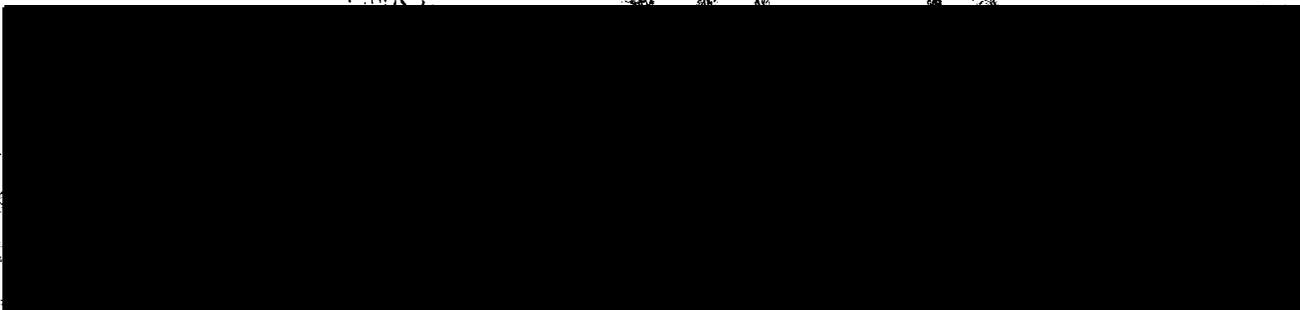
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

42 299
412 111
X



230



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

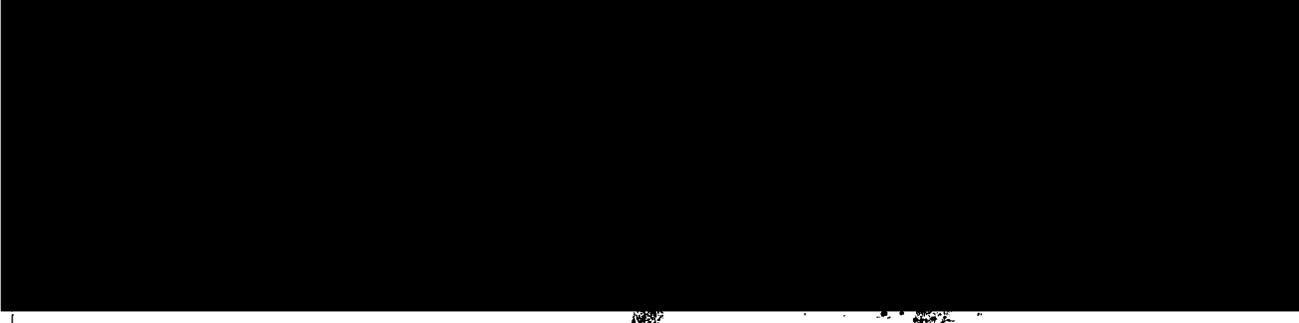
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A13

110

~~110~~

110



to y Servicios a la Comunidad

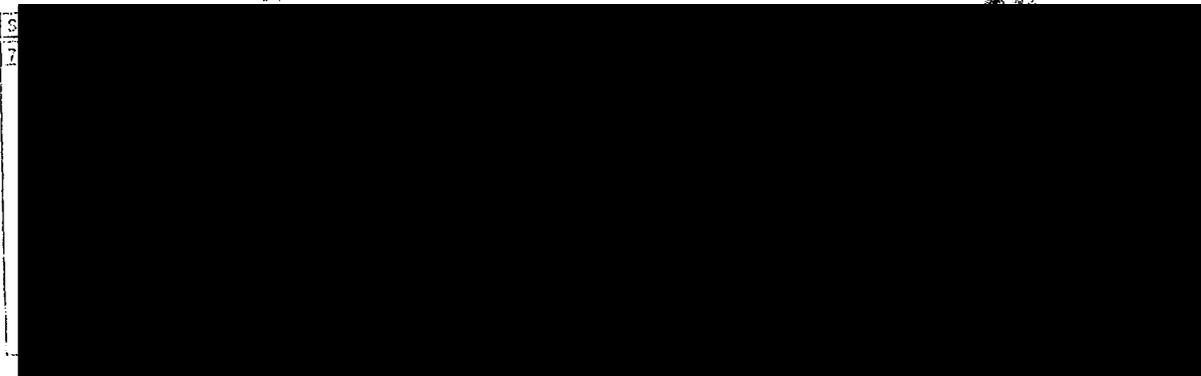


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

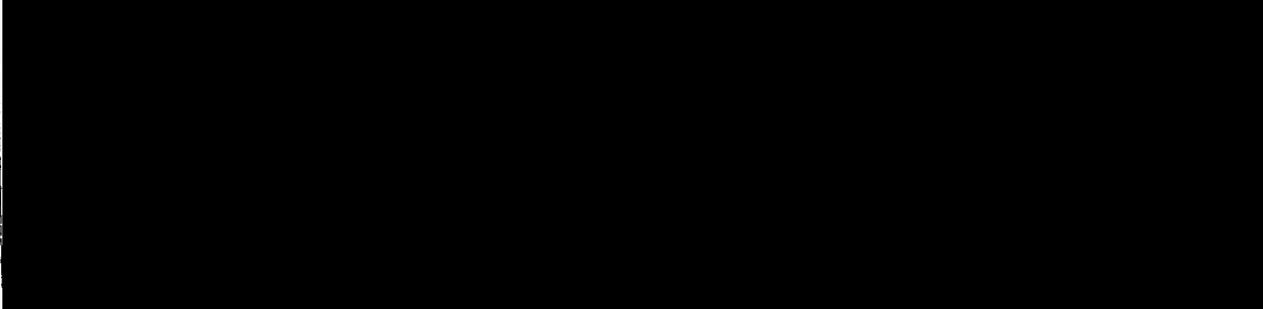
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

214 25

206



746-13MR5437-1d



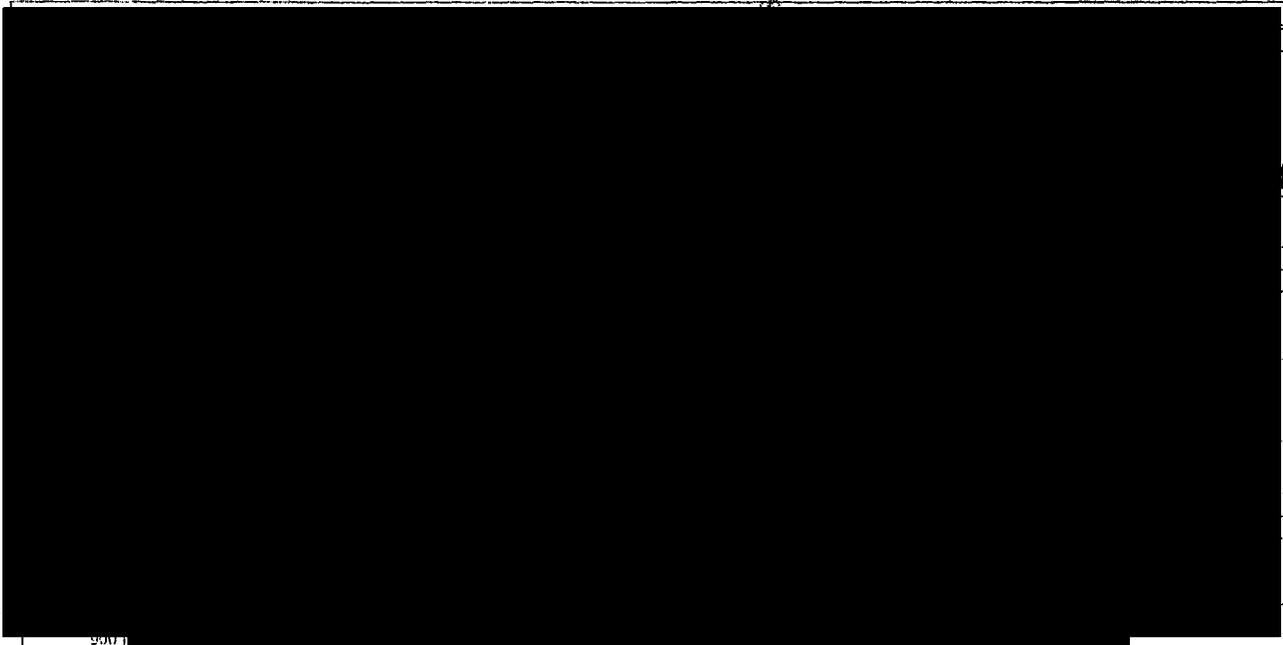
746-13MR5437-1d



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

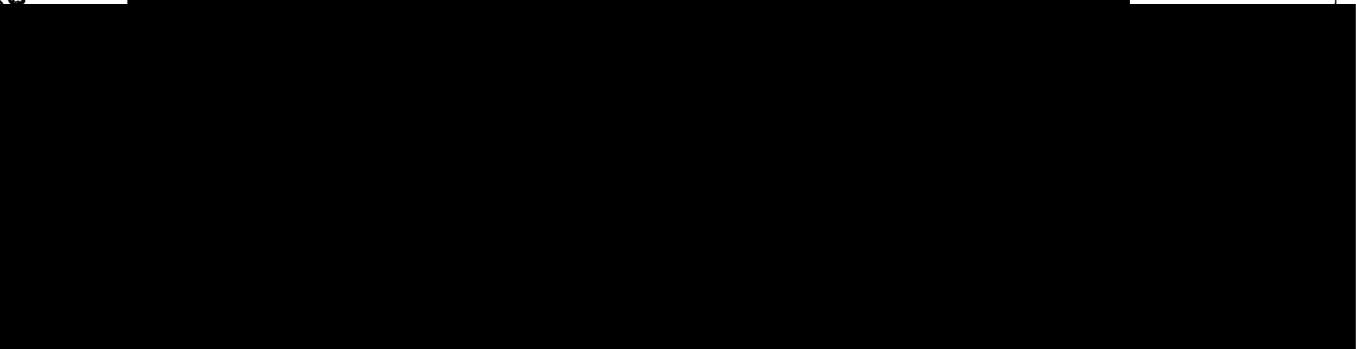
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

415 256 117 142



23

907
0



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

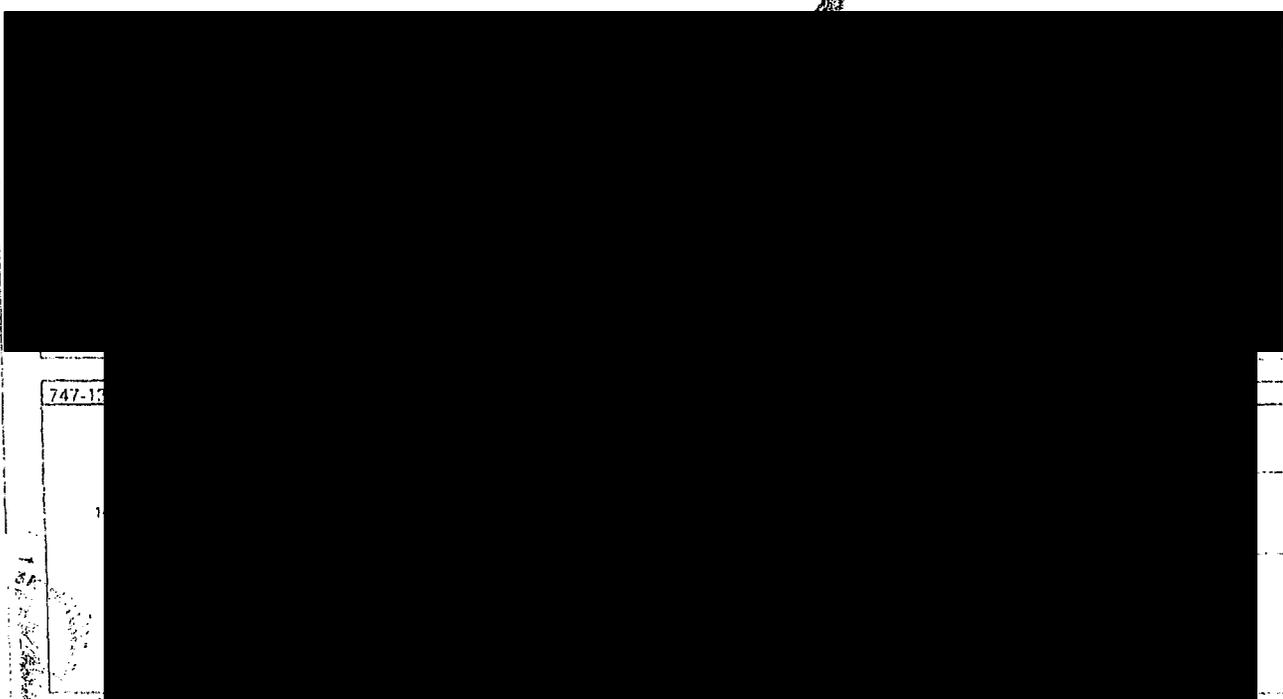
ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

116

116

~~117~~

~~118~~



747-13

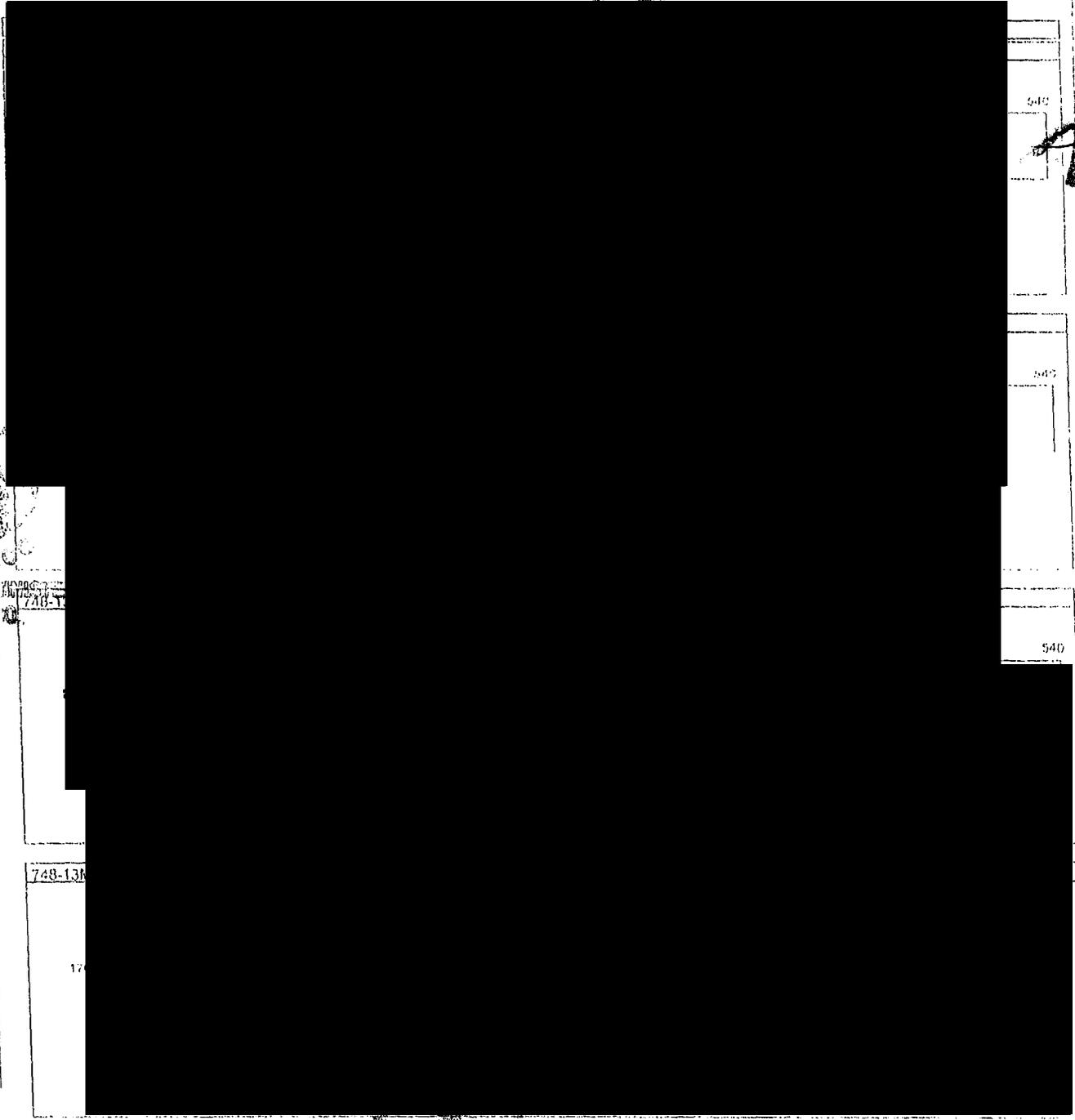


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

417 257

111



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

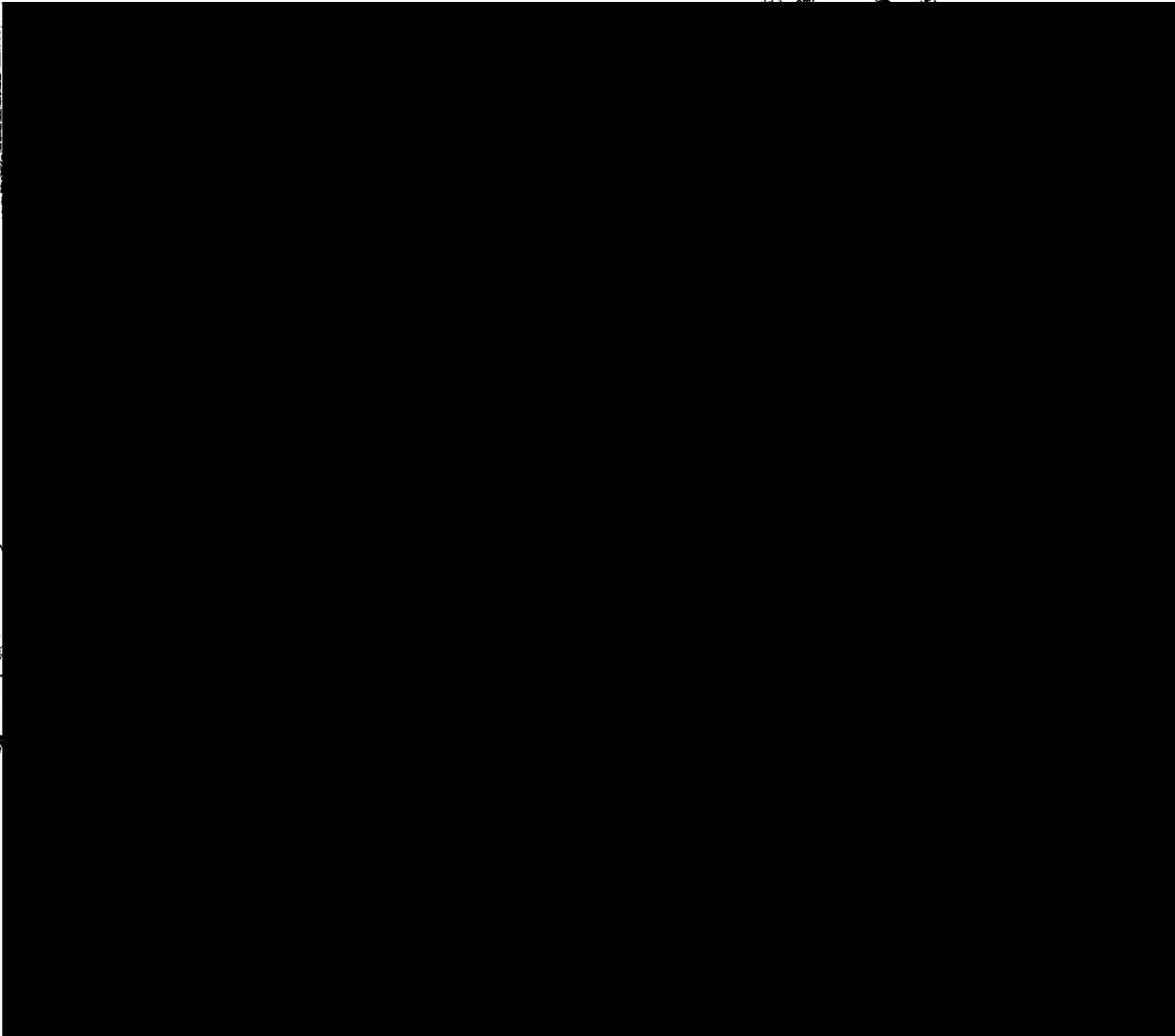
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

419

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Faint, illegible text, possibly a signature or header]

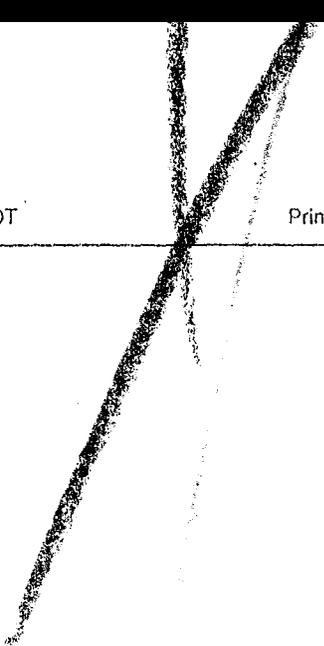
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

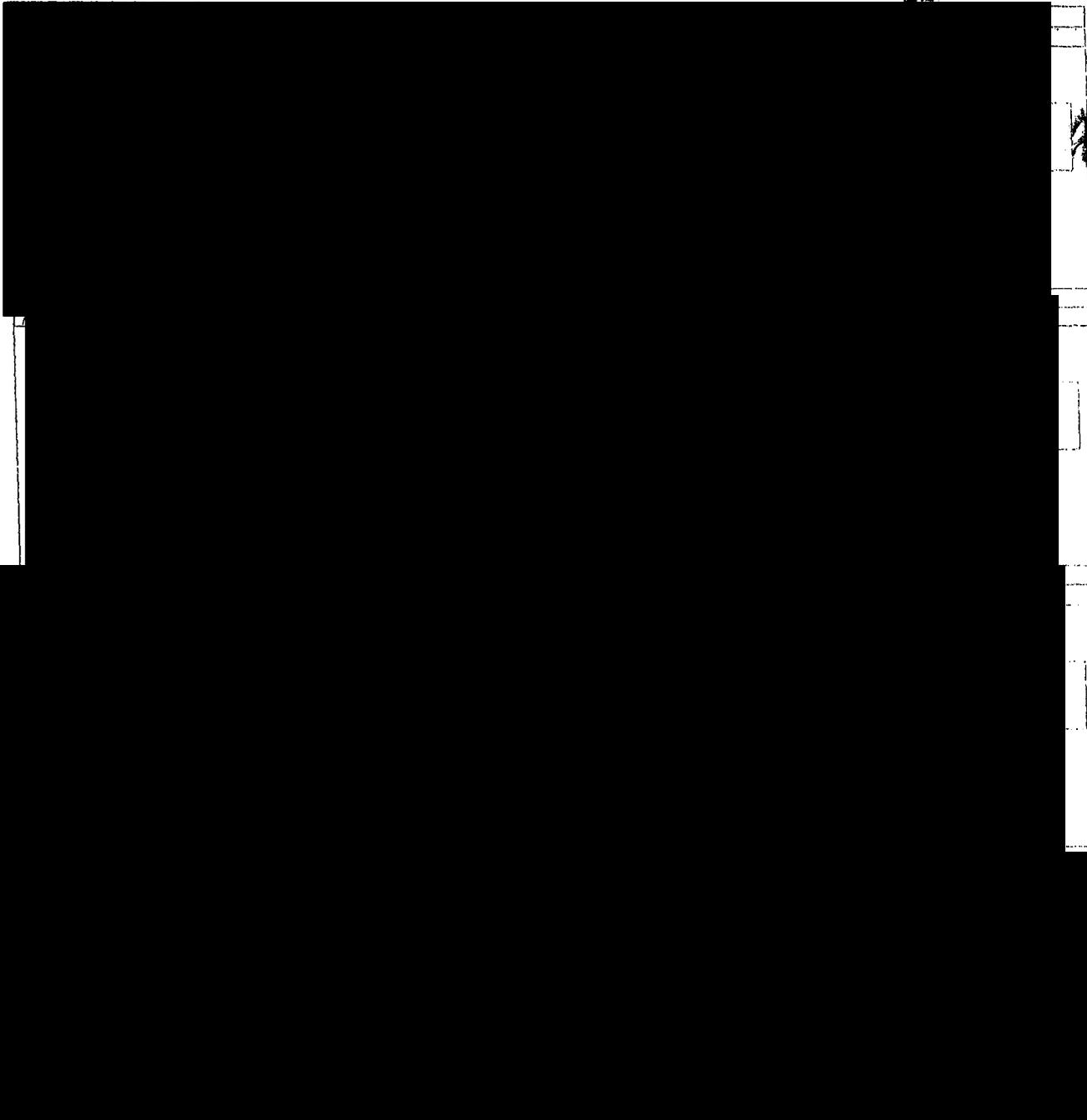
420
~~25~~
~~X~~
~~25~~



421

250
100

~~XXXX~~
~~XXXX~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

422 759



LI
DEL
BU

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

423 H

113

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR

754-13MR5-444-14

W
MIS
LICO

754
78

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

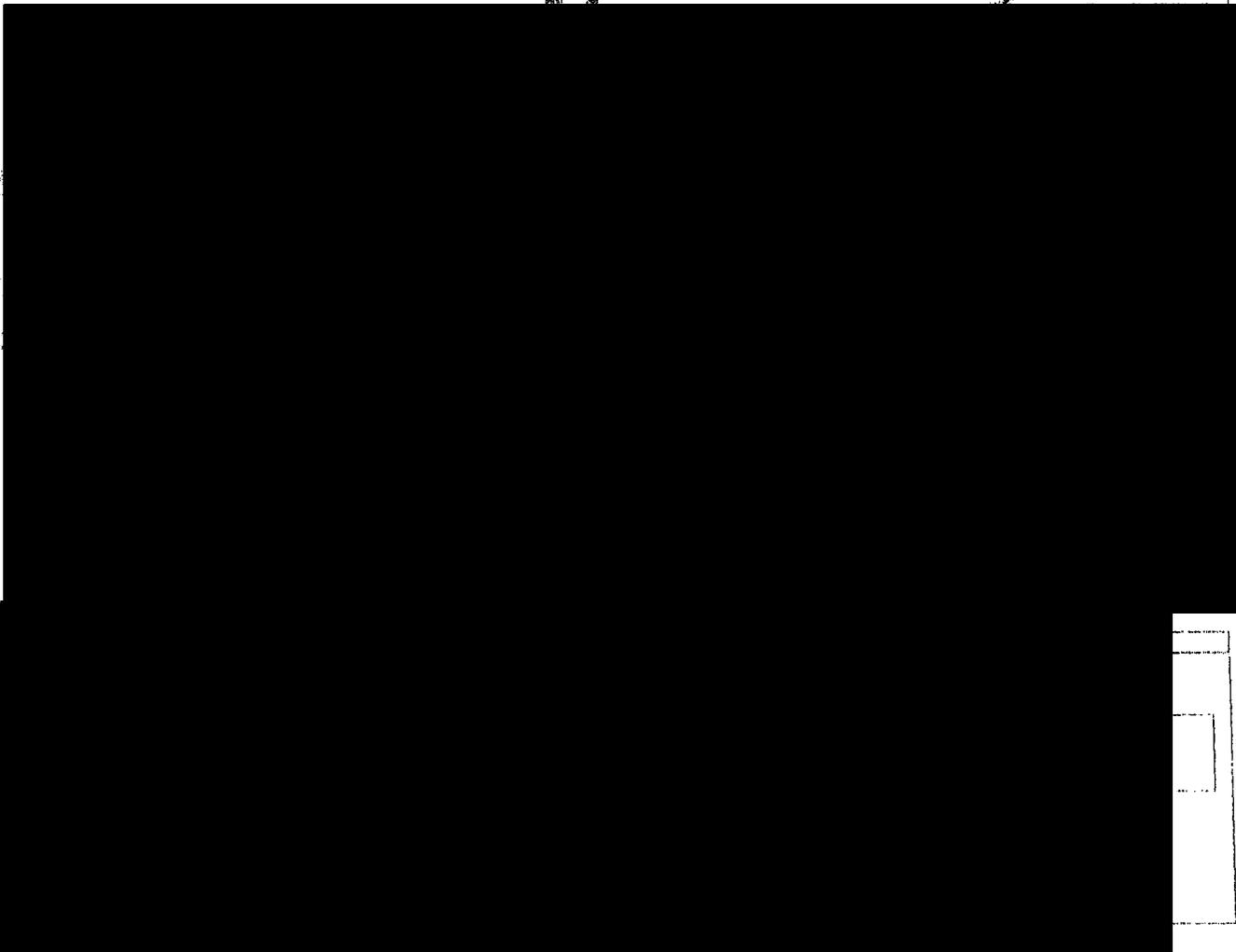
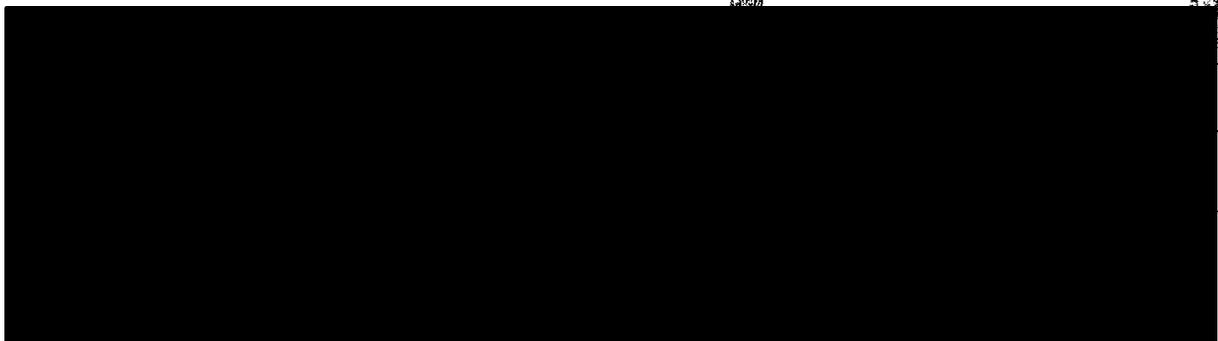
424 ~~261~~ ~~188~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

425 ~~747~~ ~~888~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

426 ~~103~~

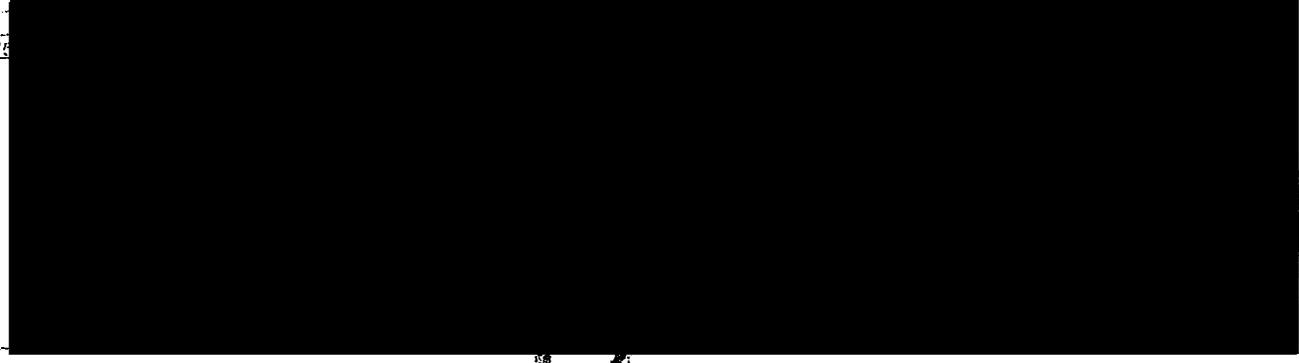
~~117~~

~~204~~

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	REGO
-------------	-----	----	------	-----	-----	------



756

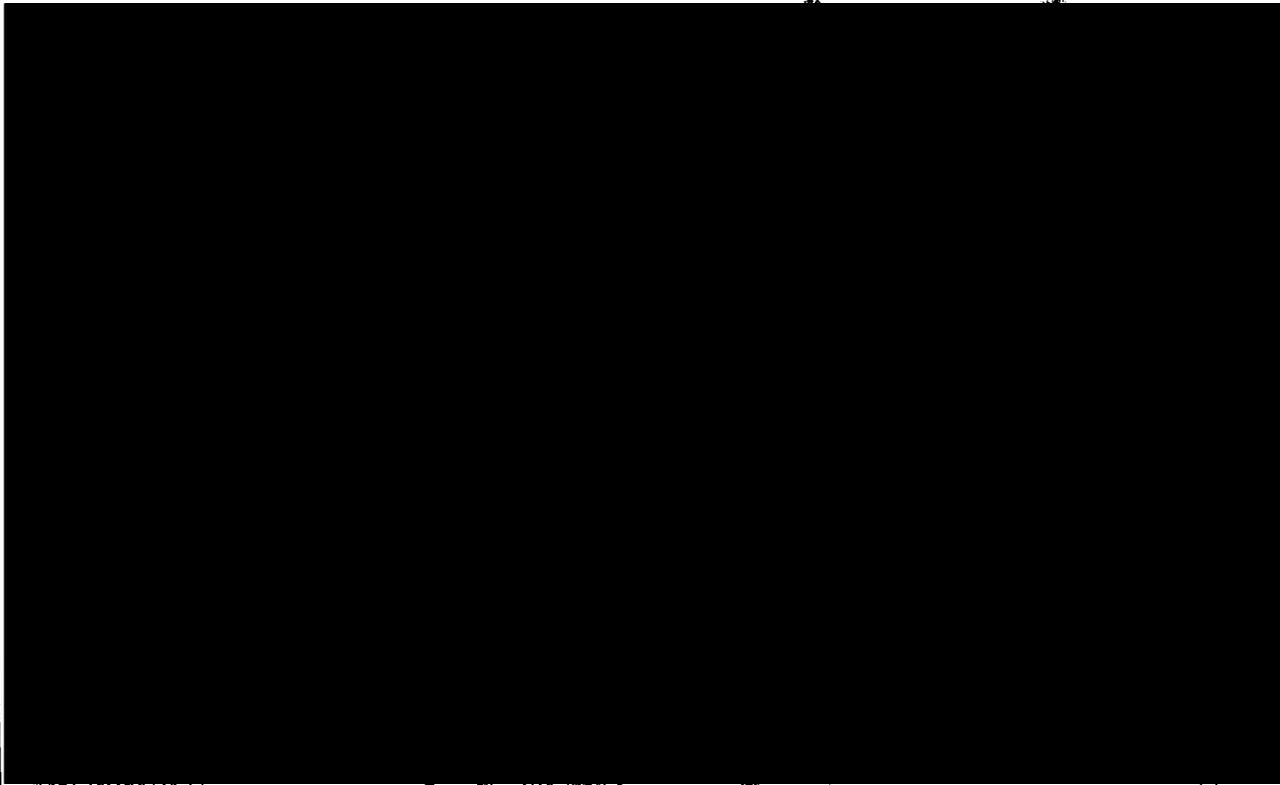


757

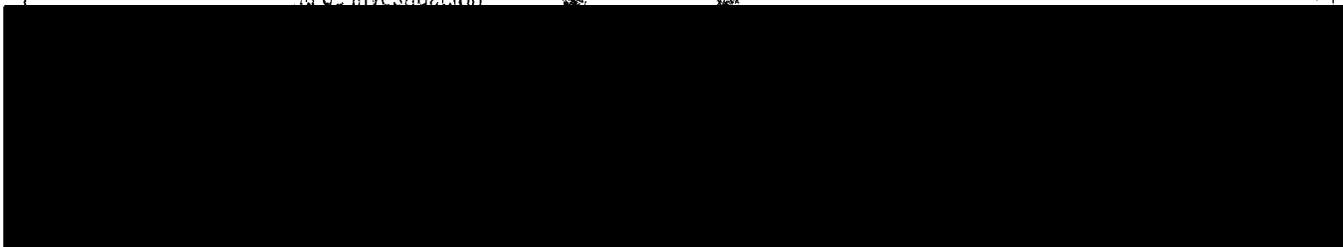
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

427 ~~767~~
187
410
~~215~~



271-13MR5446-14 PowerPlex Y12 II 38.0

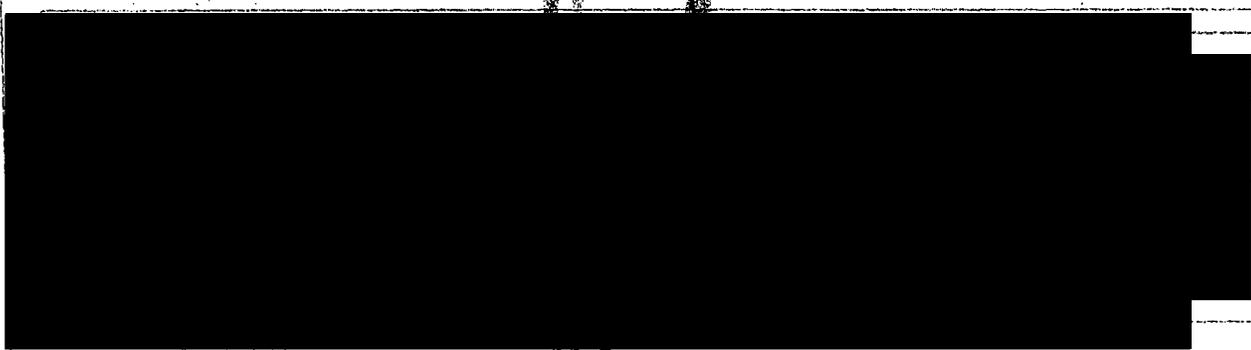
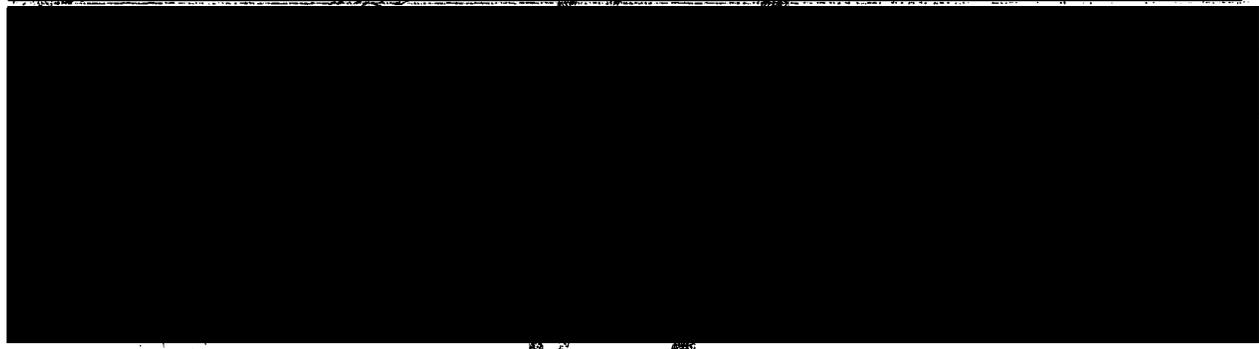
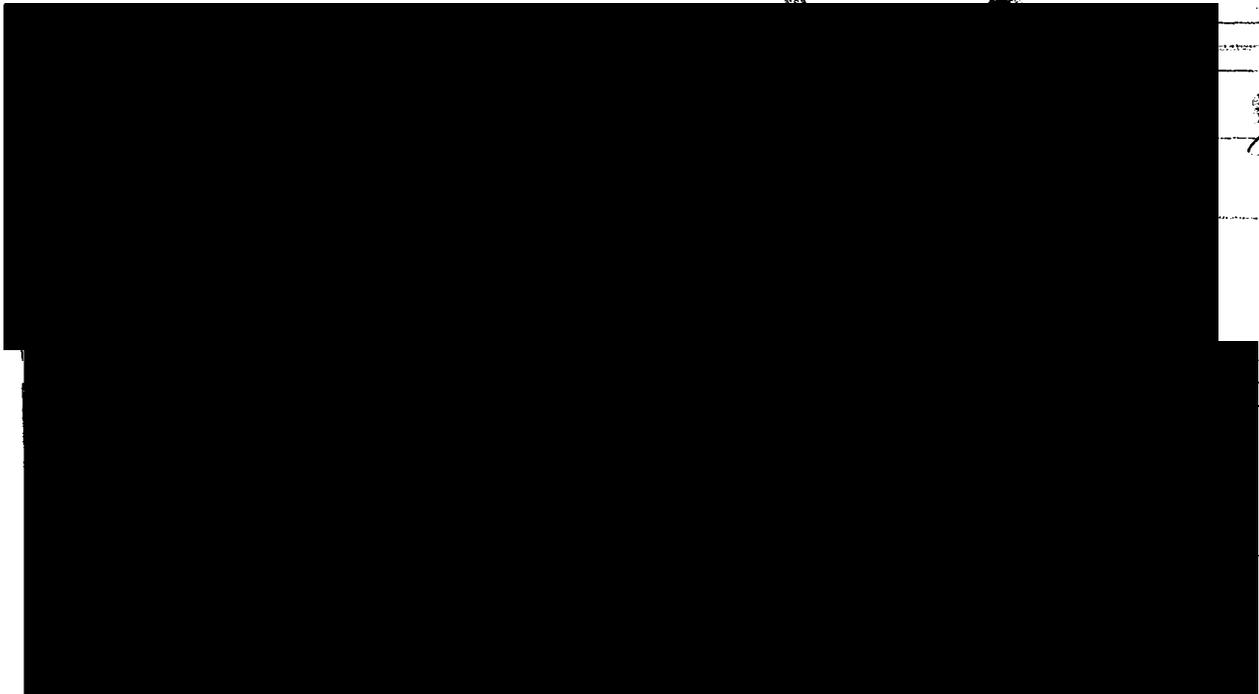


GENERAL
C-9
FONTS
S.M.M.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

428 765



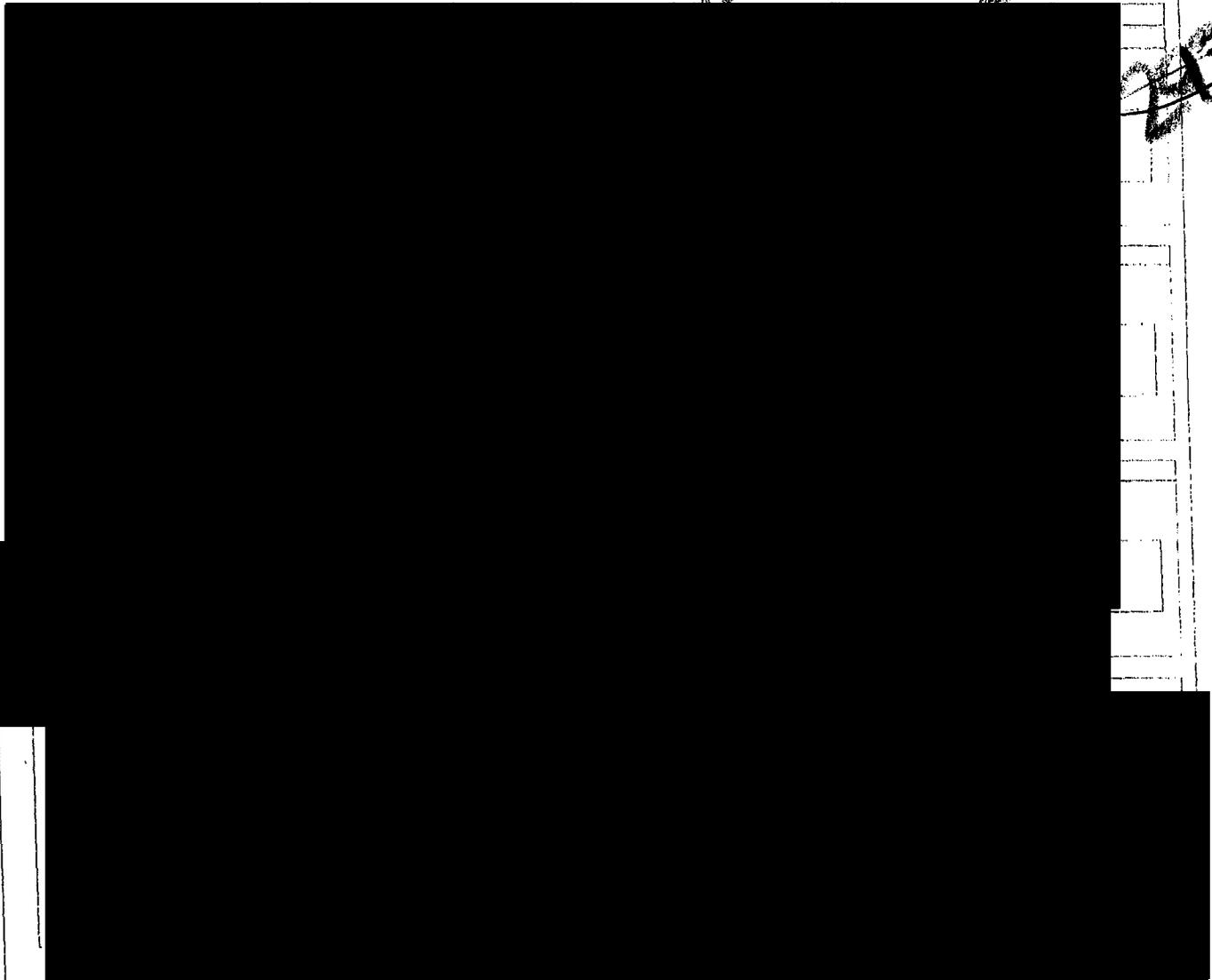
DE E. HORTO...
CARRA, JAL.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

429

~~Handwritten marks~~



ESTATAL
ICO
EXHORTOS
A, JAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

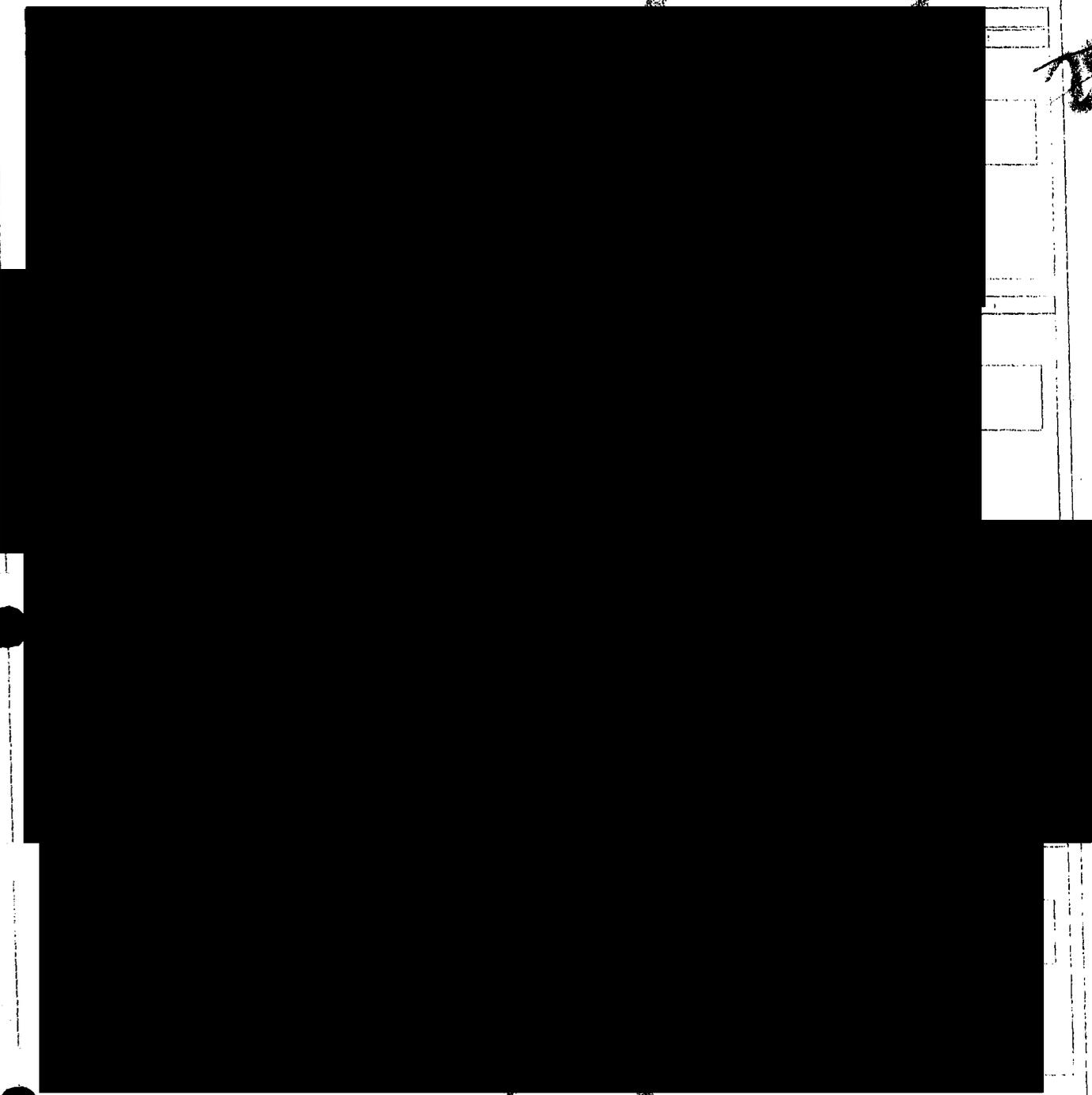
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

430

~~430~~

~~LFTAI~~

~~430~~



A, JAL.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

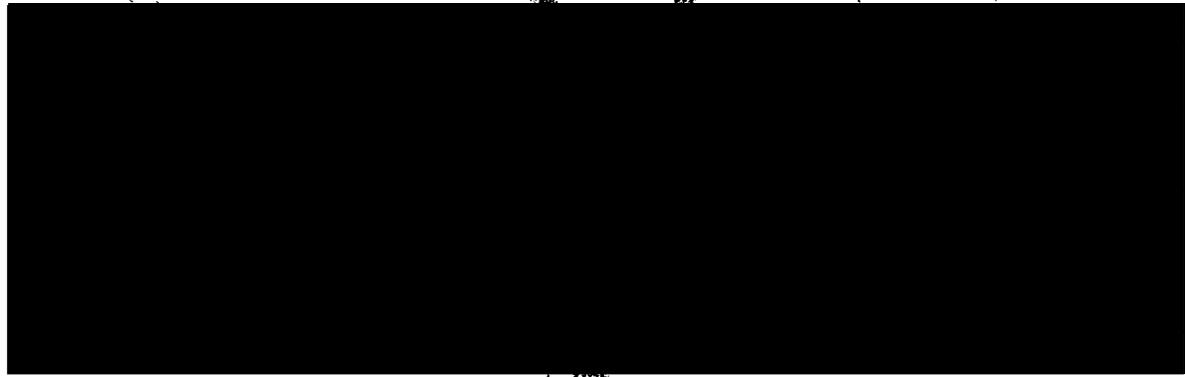
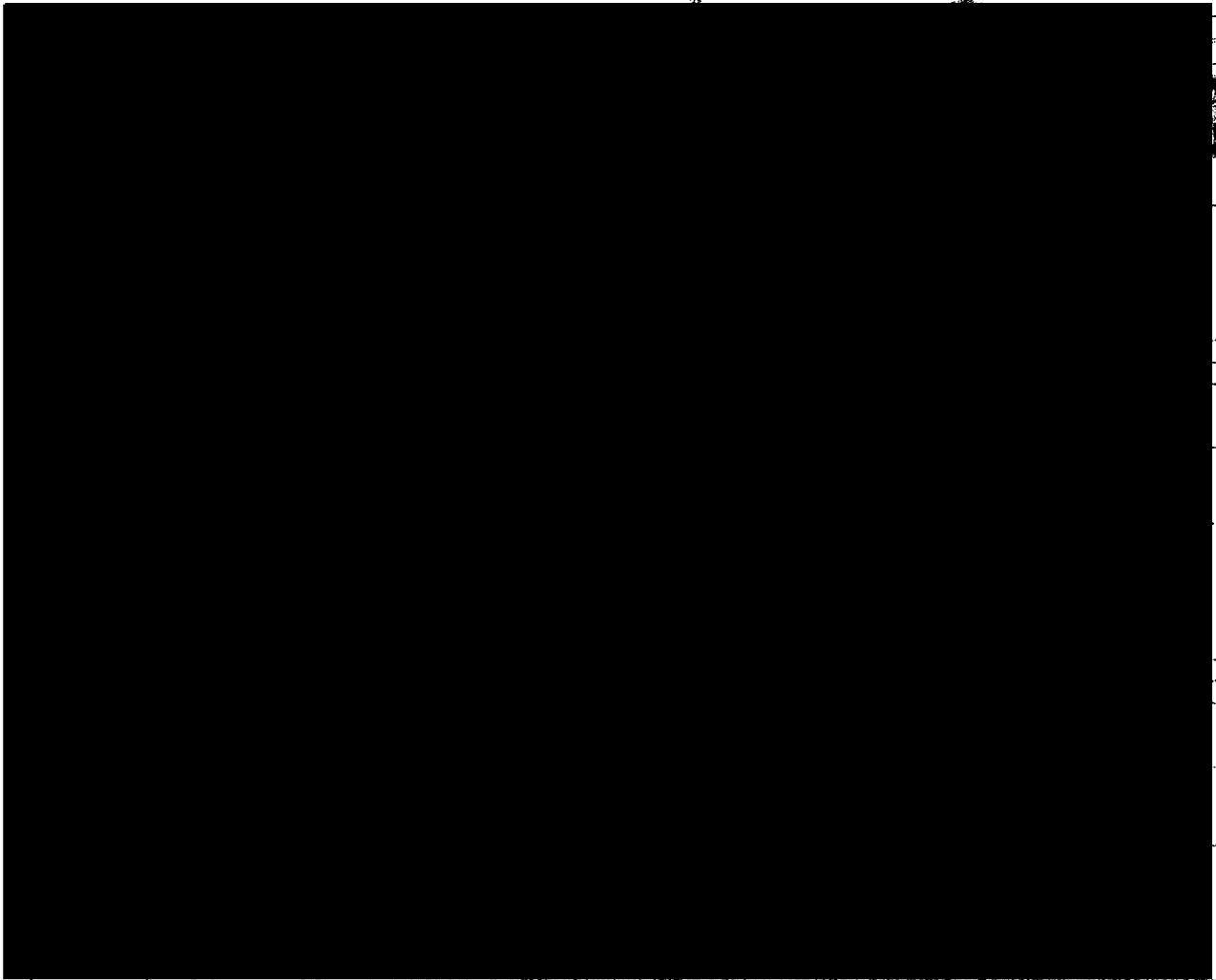
43)

~~768~~

131

~~192~~

~~109~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

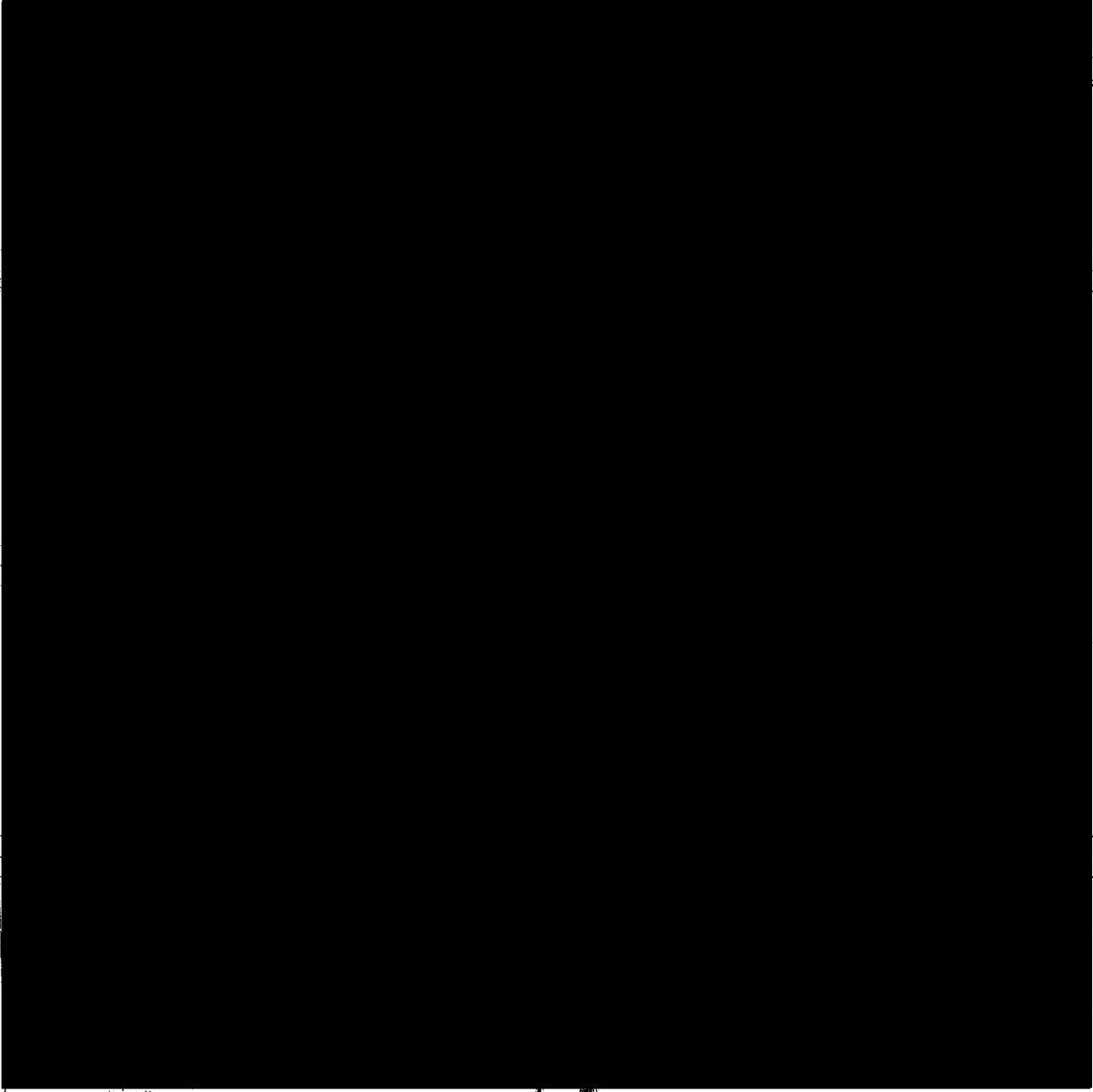
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

432 84

~~133~~

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR	CGO
-------------	-----	----	------	-----	-----	-----

989-13MR5450-14



~~133~~

EXPERIENCIA
LARA, JAL.

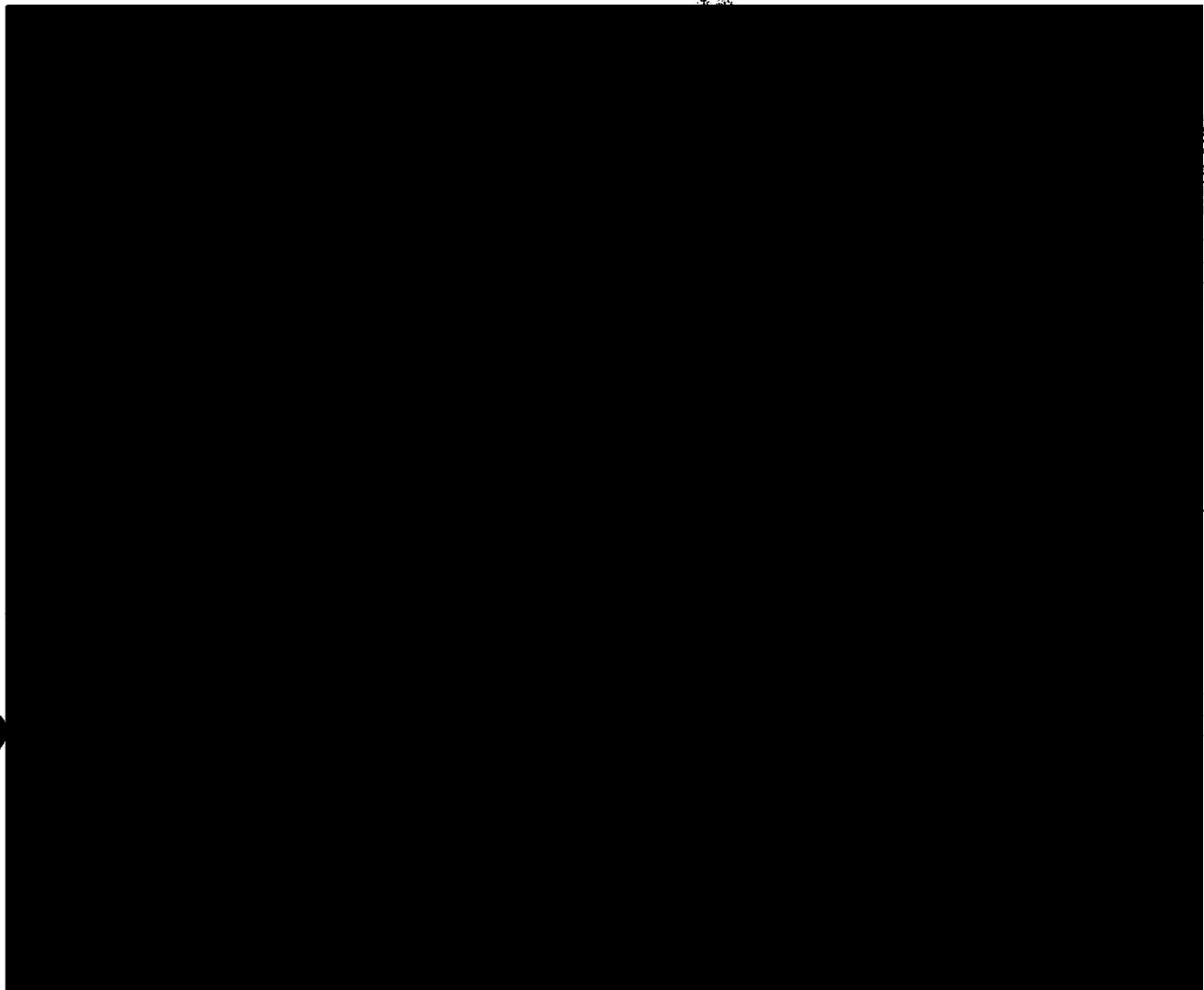
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

433

~~7/20~~

~~10~~



~~501~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

34

~~21~~
777
~~21~~

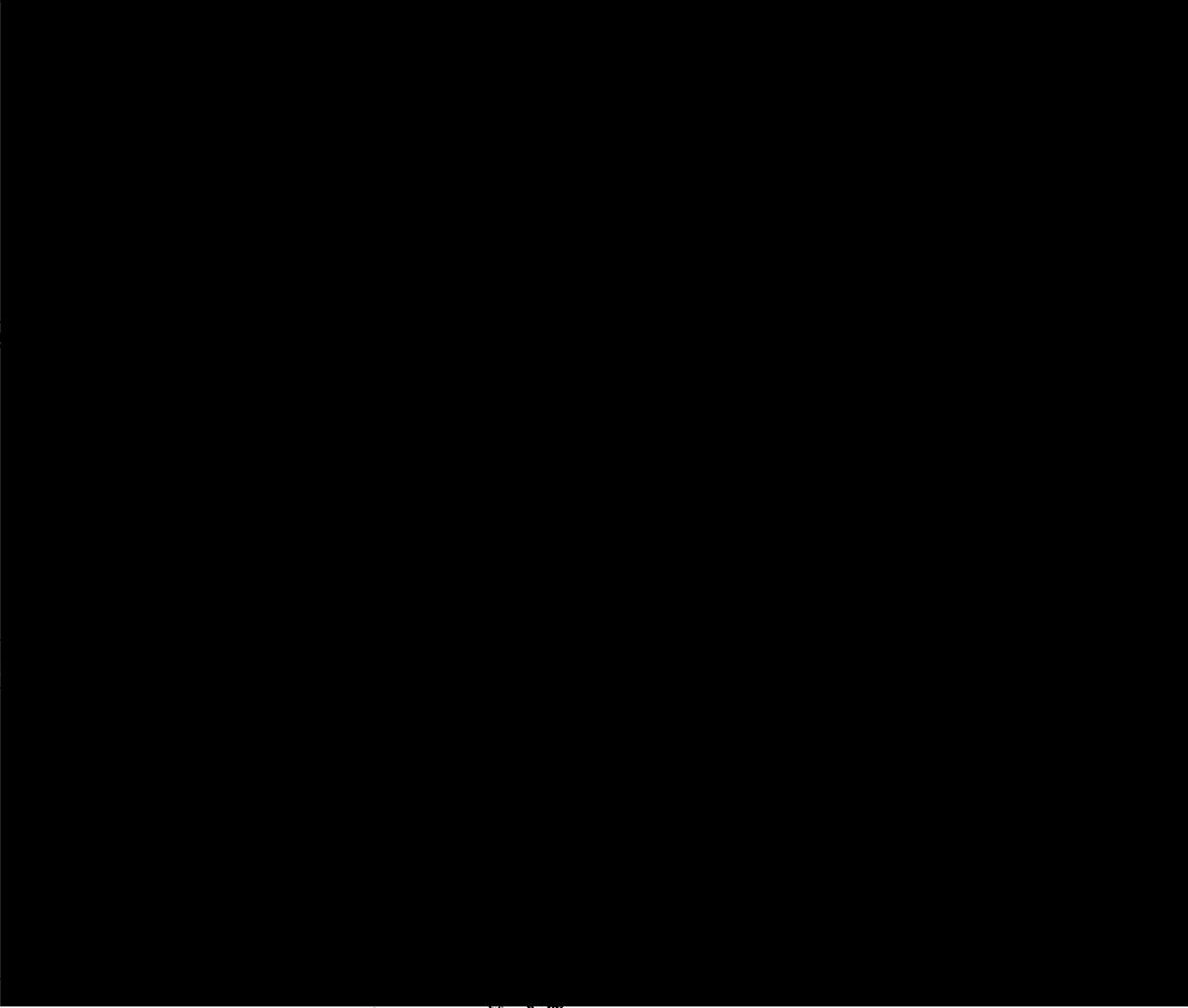


540

202

970-13MB5451-14

97000



540

970

540

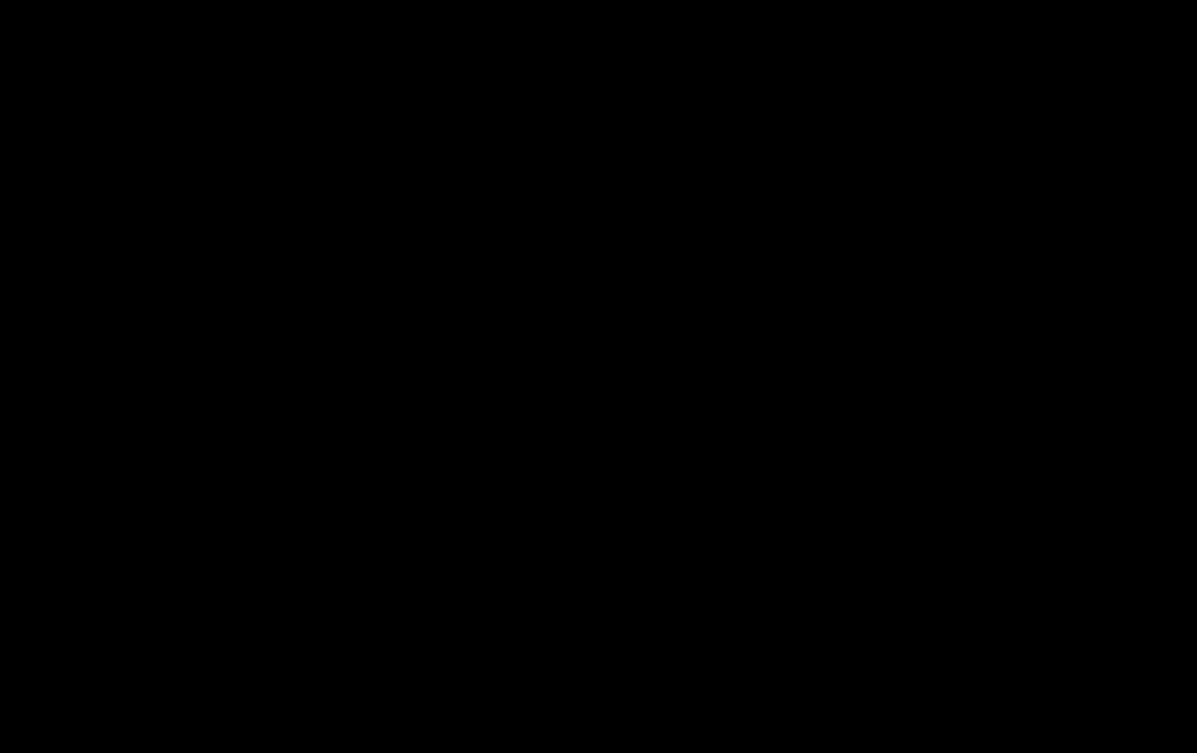
97

540

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

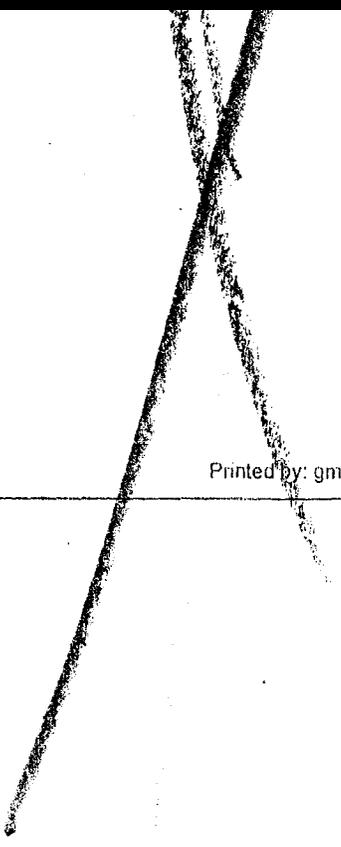
435 ~~435~~ ~~cat~~ ~~72~~ ~~X~~



~~903~~



HOSPITAL
SALUD
DE IGUALA
YUCAL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

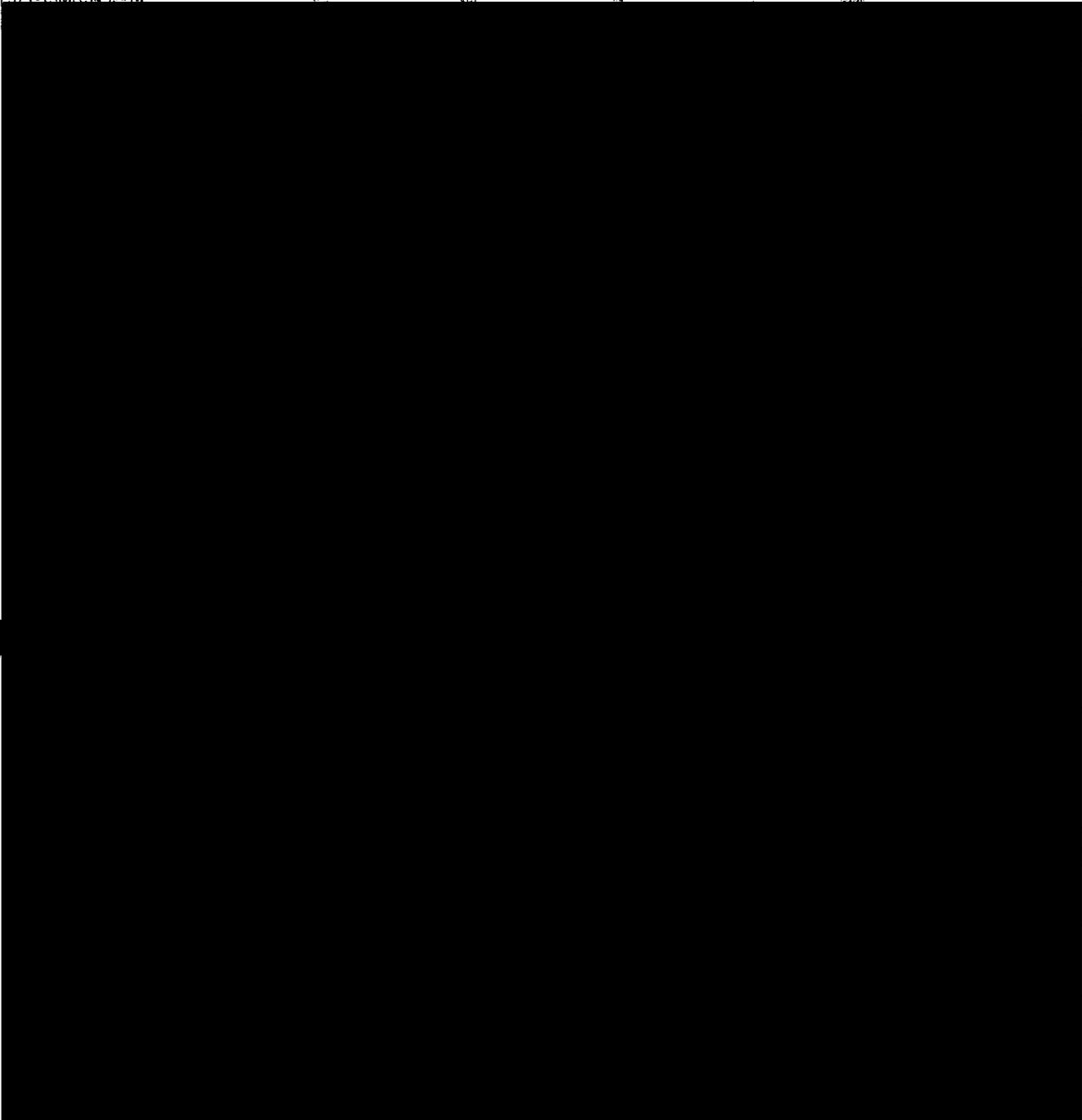
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

436

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMF	CGQ
-------------	-----	----	------	-----	-----	-----

071-13MB5452-14

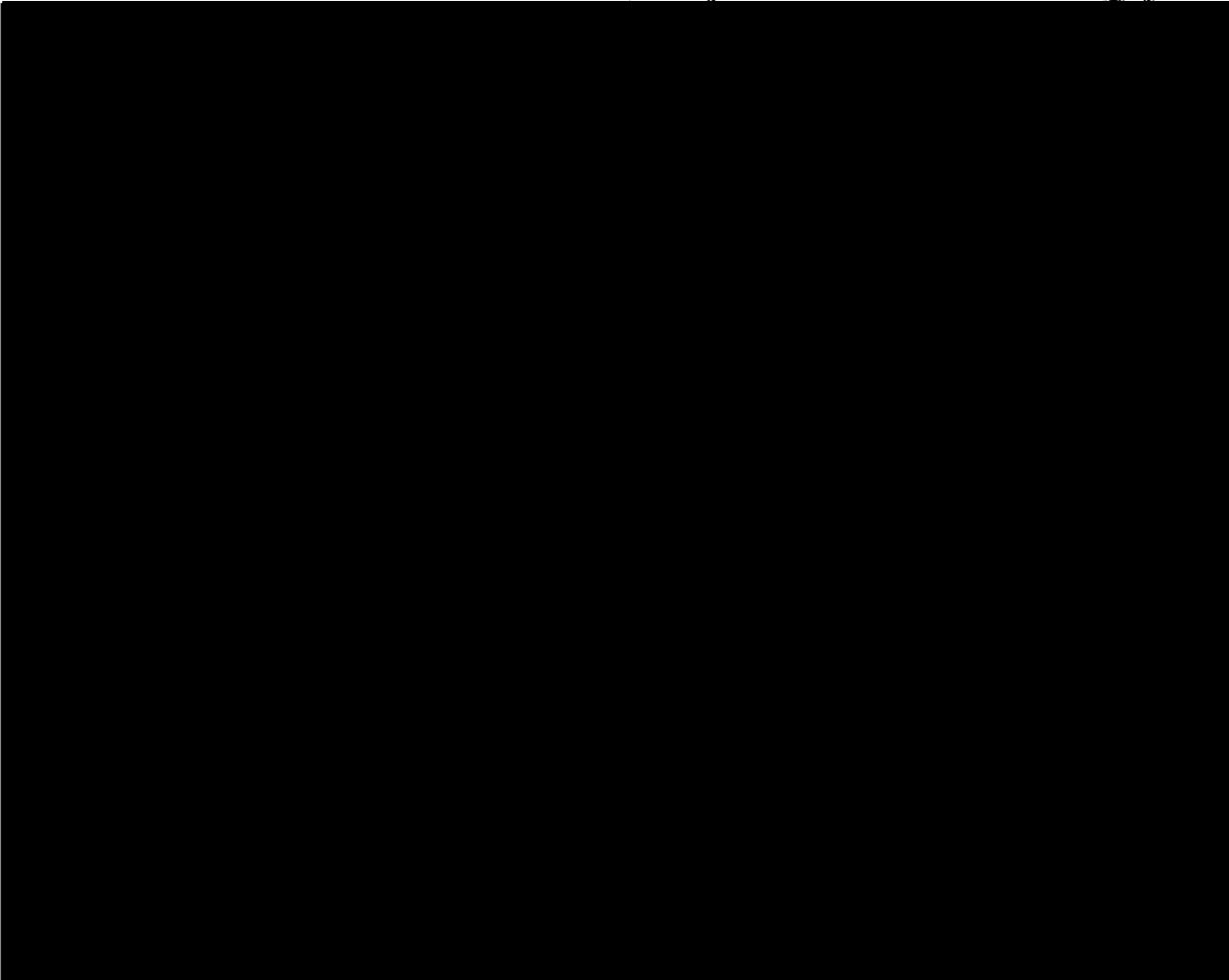


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

437

~~21~~
~~10~~



ESTATAL
764-13MR6-453-17



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

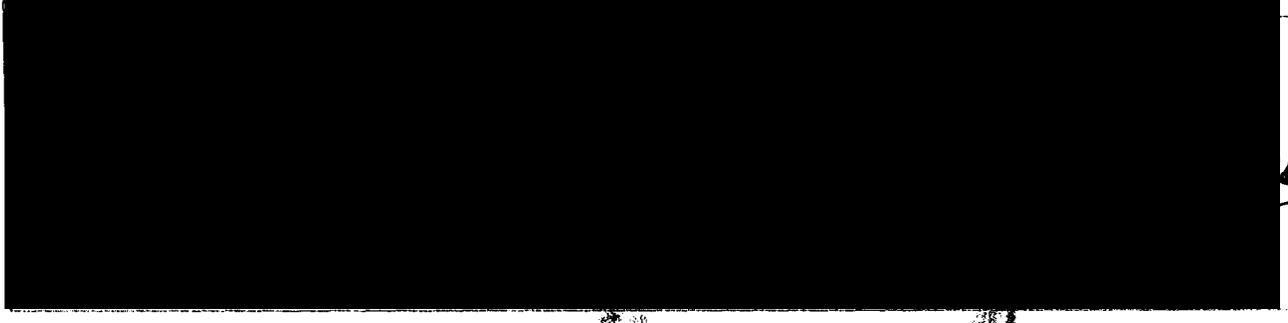
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

438

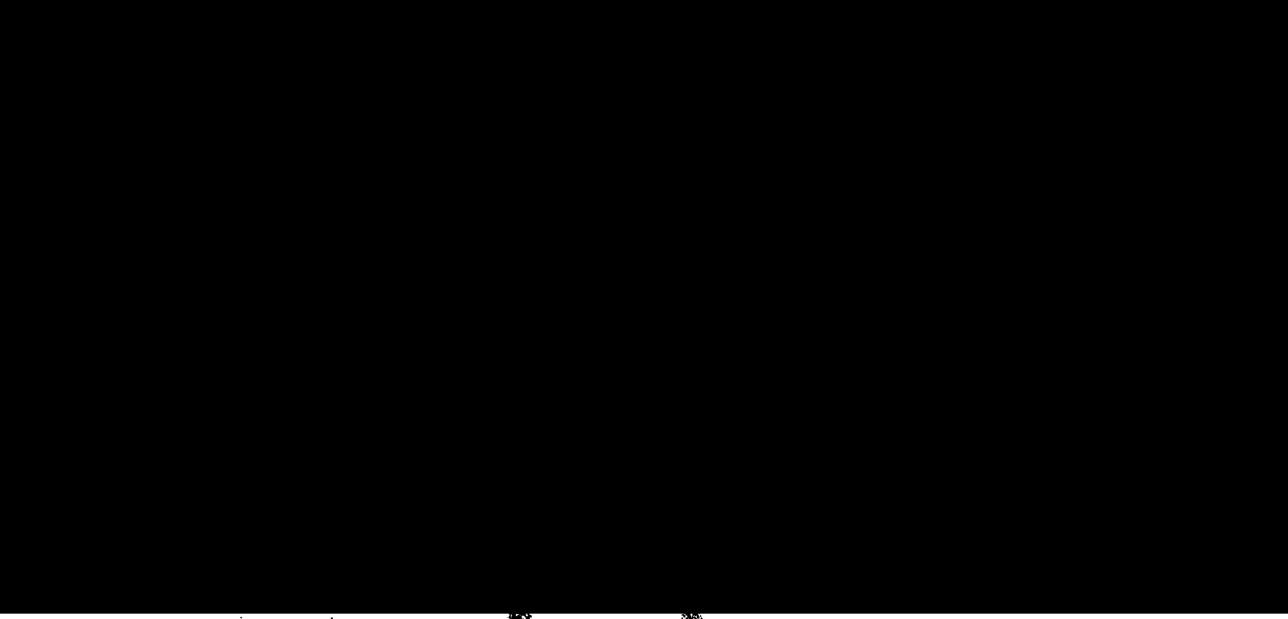
~~438~~

300

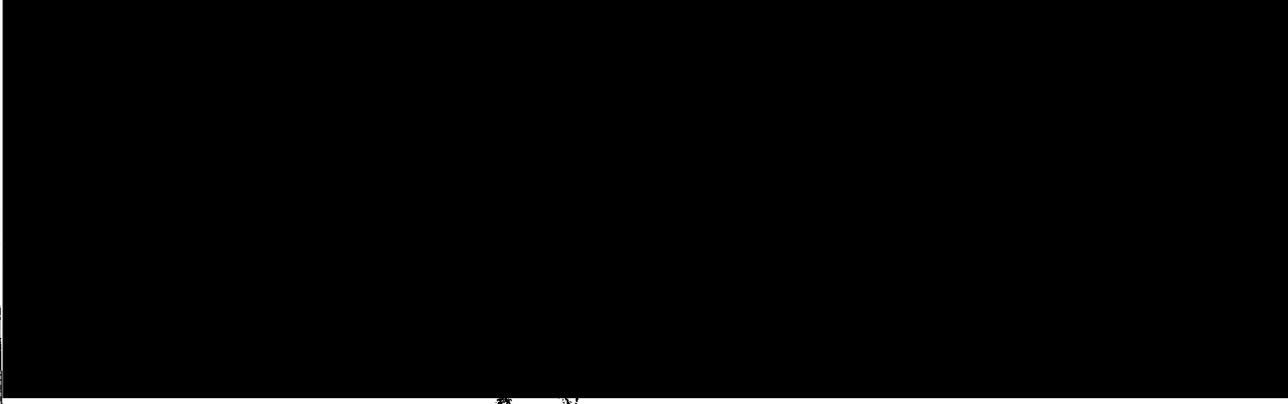
Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR	CGQ
-------------	-----	----	------	-----	-----	-----



Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR	CGQ
-------------	-----	----	------	-----	-----	-----



Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR	CGQ
-------------	-----	----	------	-----	-----	-----



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

439

~~10/14/14~~

Sample Name	Panel	500	50	

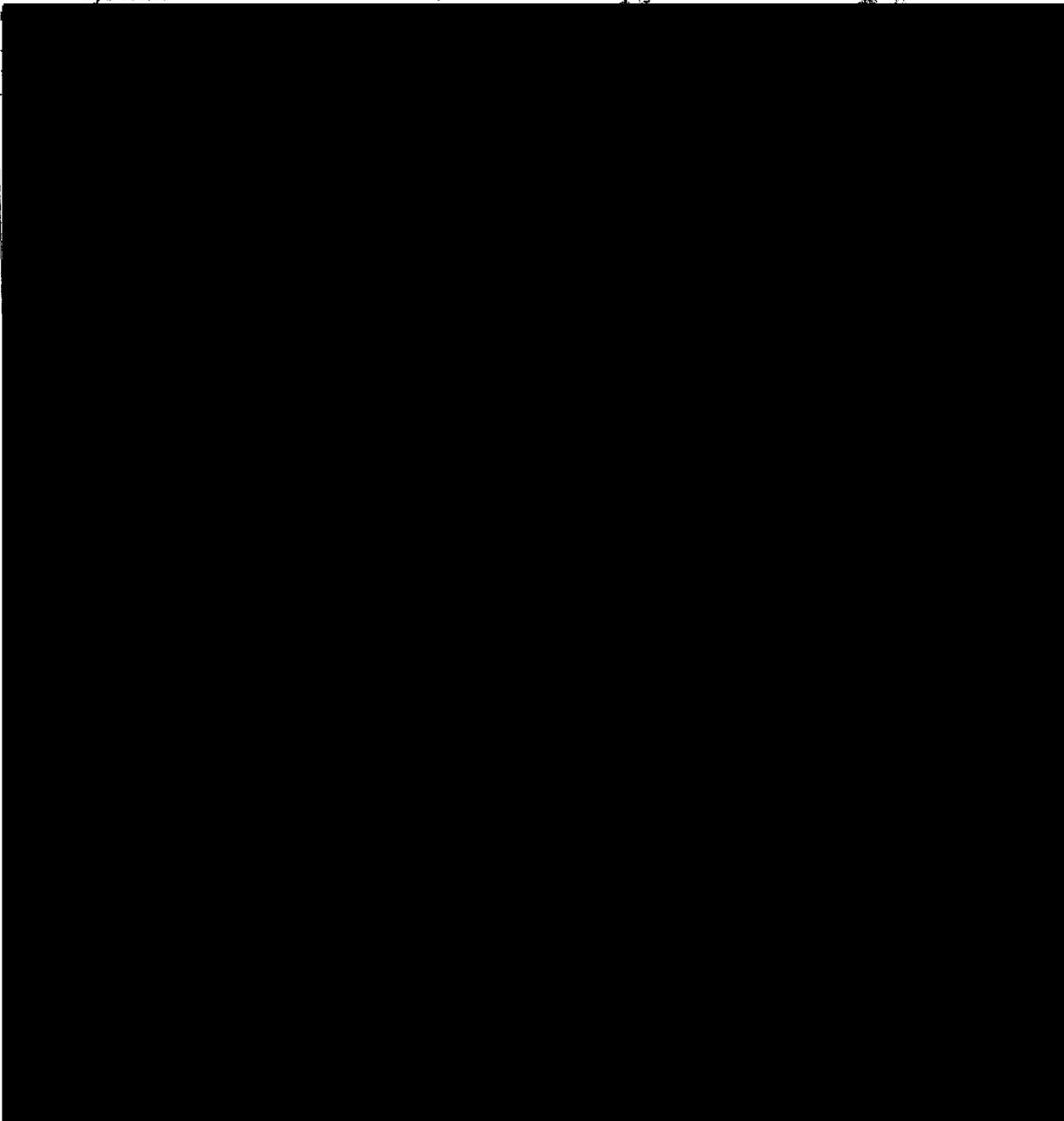
~~10/14/14~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

440

Ge



~~XXXX~~
~~XXXX~~

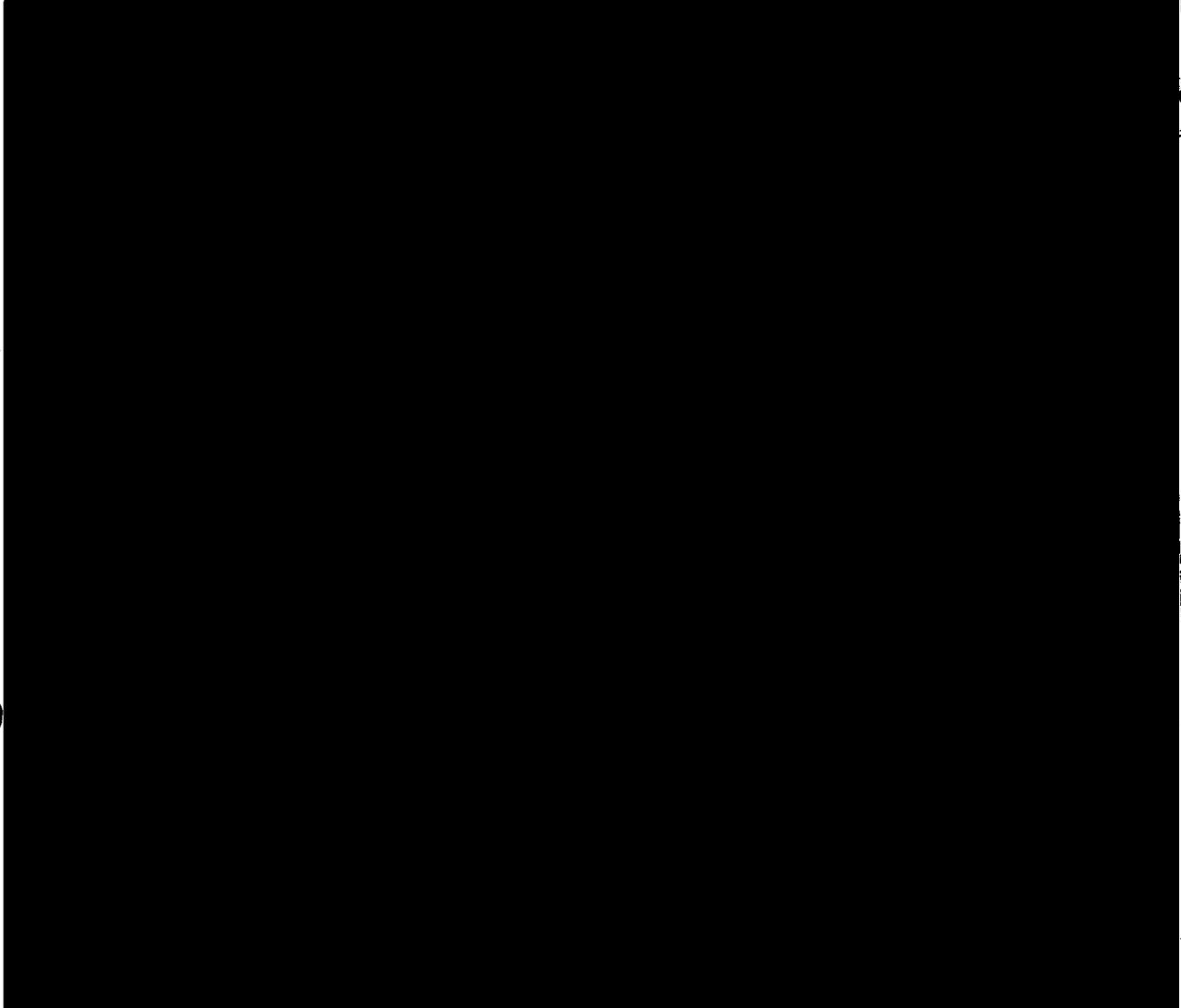
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

241

~~248~~

~~177~~
~~177~~



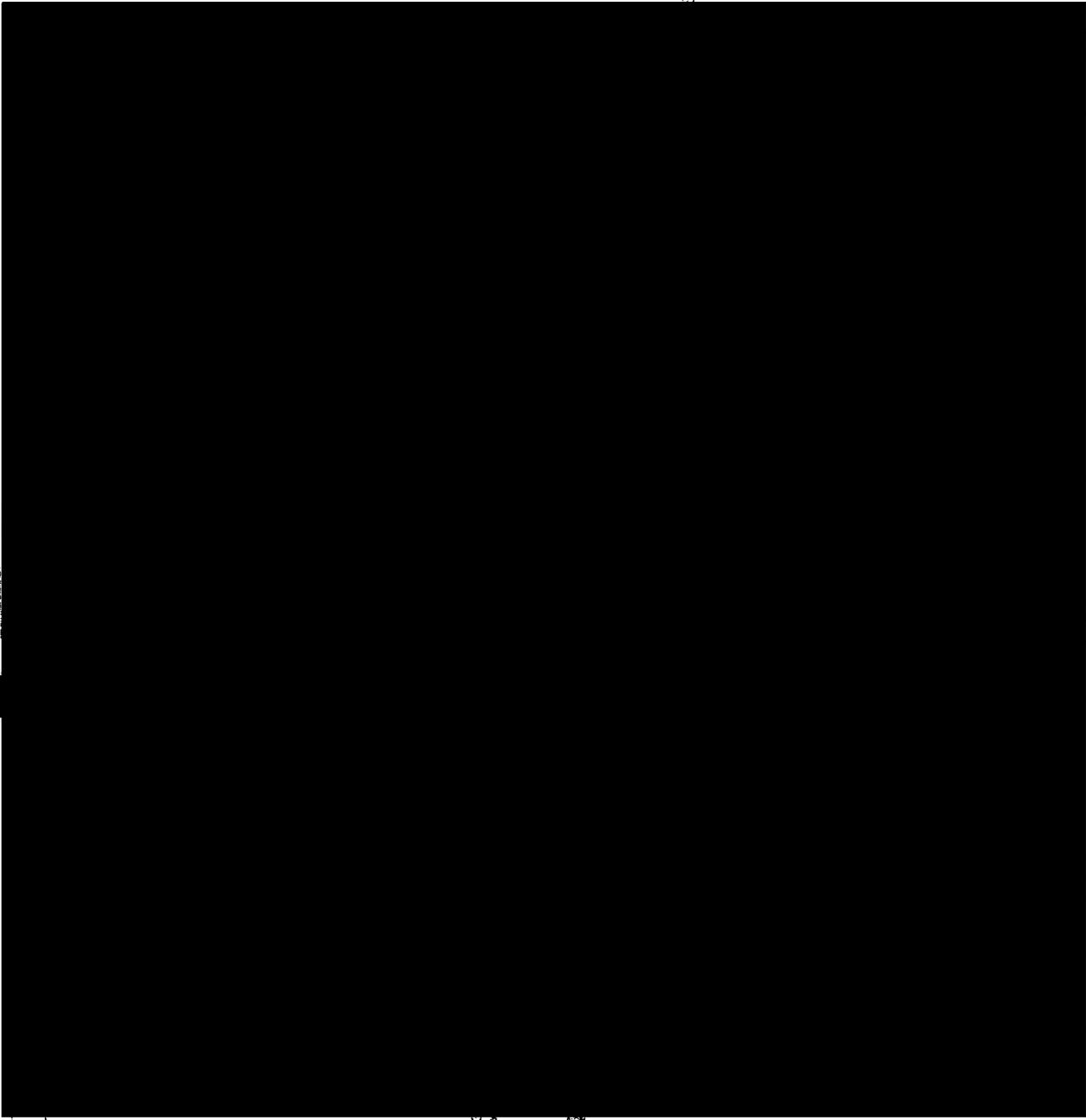
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

442

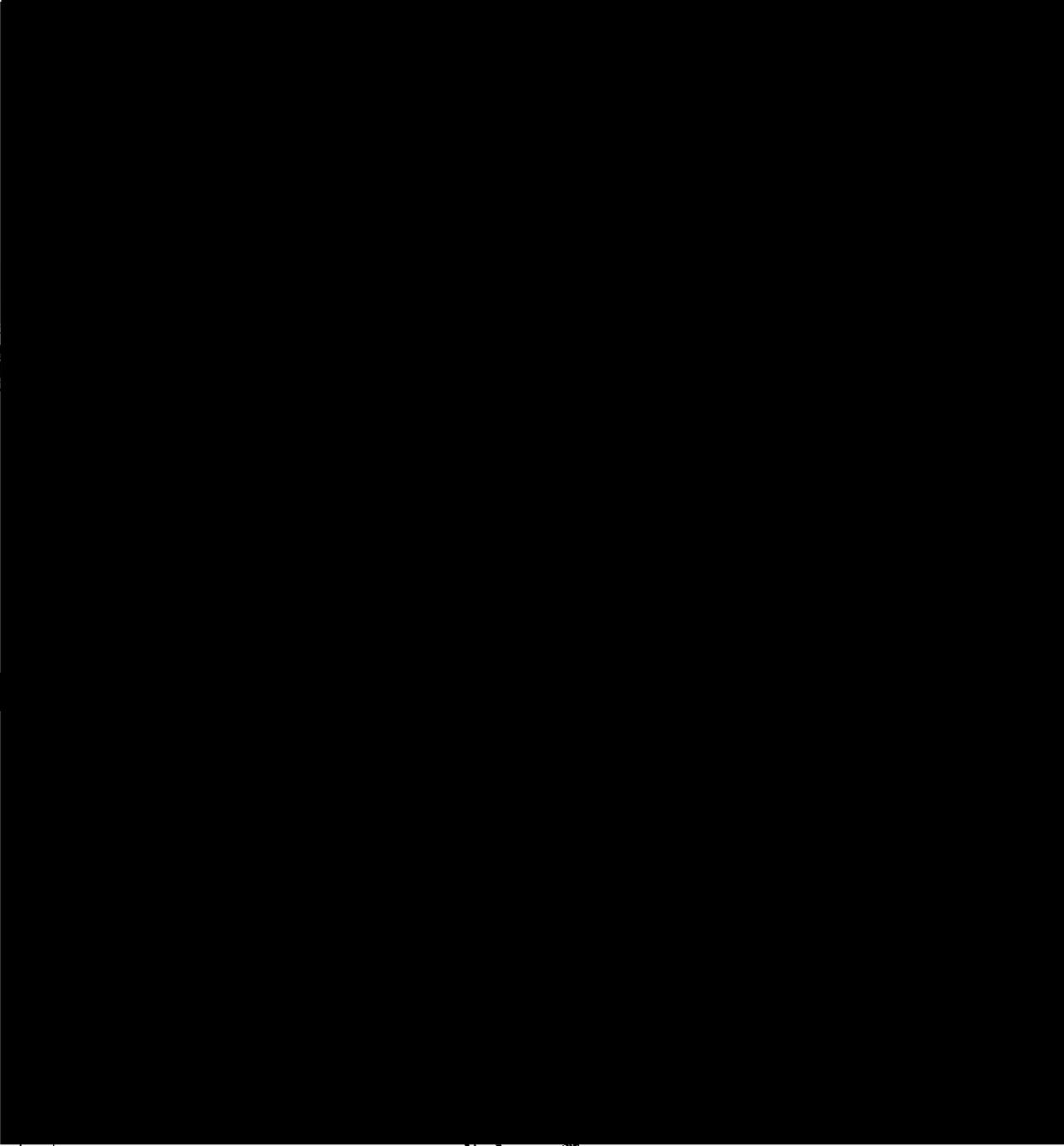
~~11~~
~~12~~
~~13~~
~~14~~
~~15~~
~~16~~
~~17~~
~~18~~
~~19~~
~~20~~
~~21~~
~~22~~
~~23~~
~~24~~
~~25~~
~~26~~
~~27~~
~~28~~
~~29~~
~~30~~
~~31~~
~~32~~
~~33~~
~~34~~
~~35~~
~~36~~
~~37~~
~~38~~
~~39~~
~~40~~
~~41~~
~~42~~
~~43~~
~~44~~
~~45~~
~~46~~
~~47~~
~~48~~
~~49~~
~~50~~
~~51~~
~~52~~
~~53~~
~~54~~
~~55~~
~~56~~
~~57~~
~~58~~
~~59~~
~~60~~
~~61~~
~~62~~
~~63~~
~~64~~
~~65~~
~~66~~
~~67~~
~~68~~
~~69~~
~~70~~
~~71~~
~~72~~
~~73~~
~~74~~
~~75~~
~~76~~
~~77~~
~~78~~
~~79~~
~~80~~
~~81~~
~~82~~
~~83~~
~~84~~
~~85~~
~~86~~
~~87~~
~~88~~
~~89~~
~~90~~
~~91~~
~~92~~
~~93~~
~~94~~
~~95~~
~~96~~
~~97~~
~~98~~
~~99~~
~~100~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

443 180

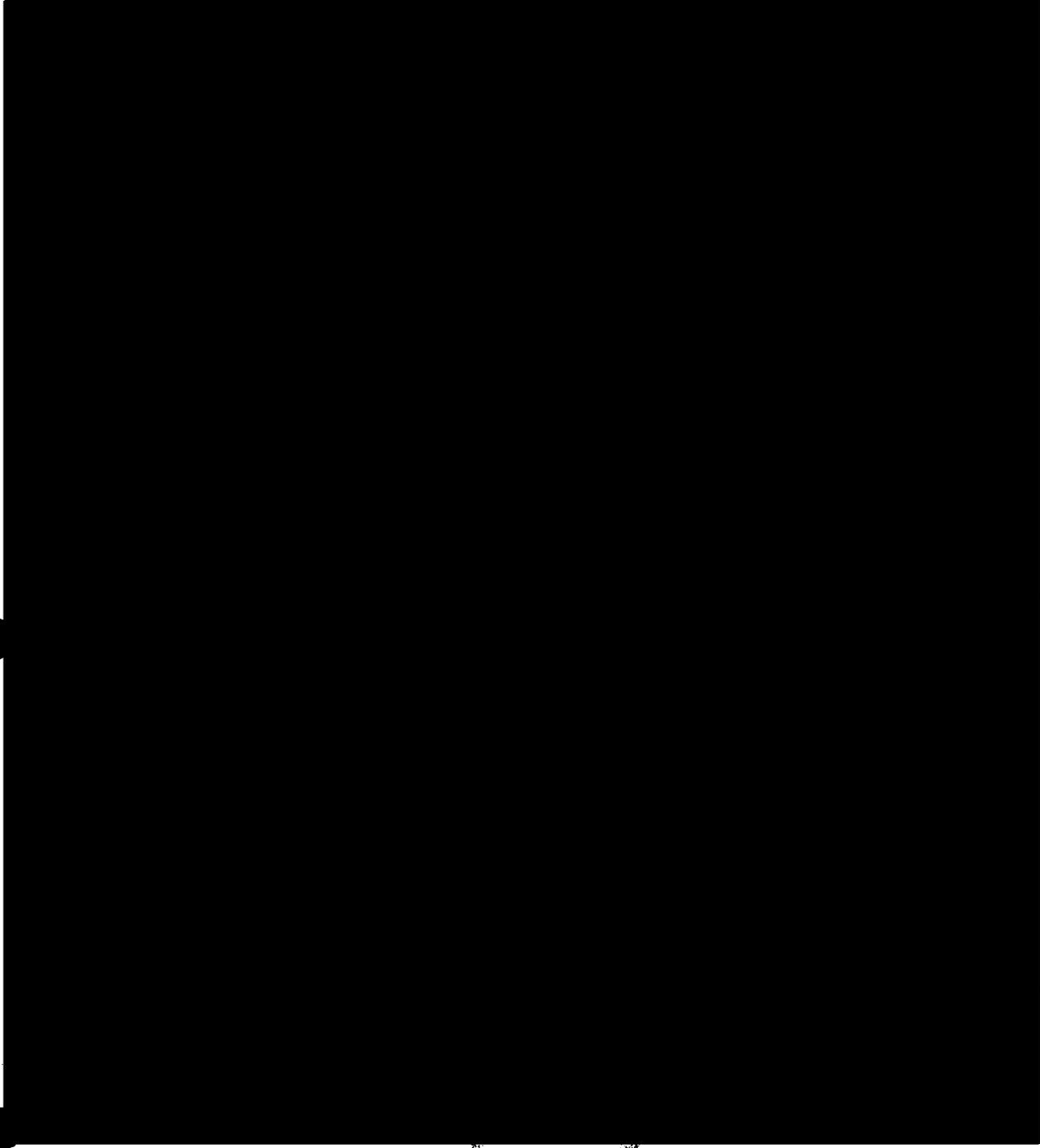


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

444

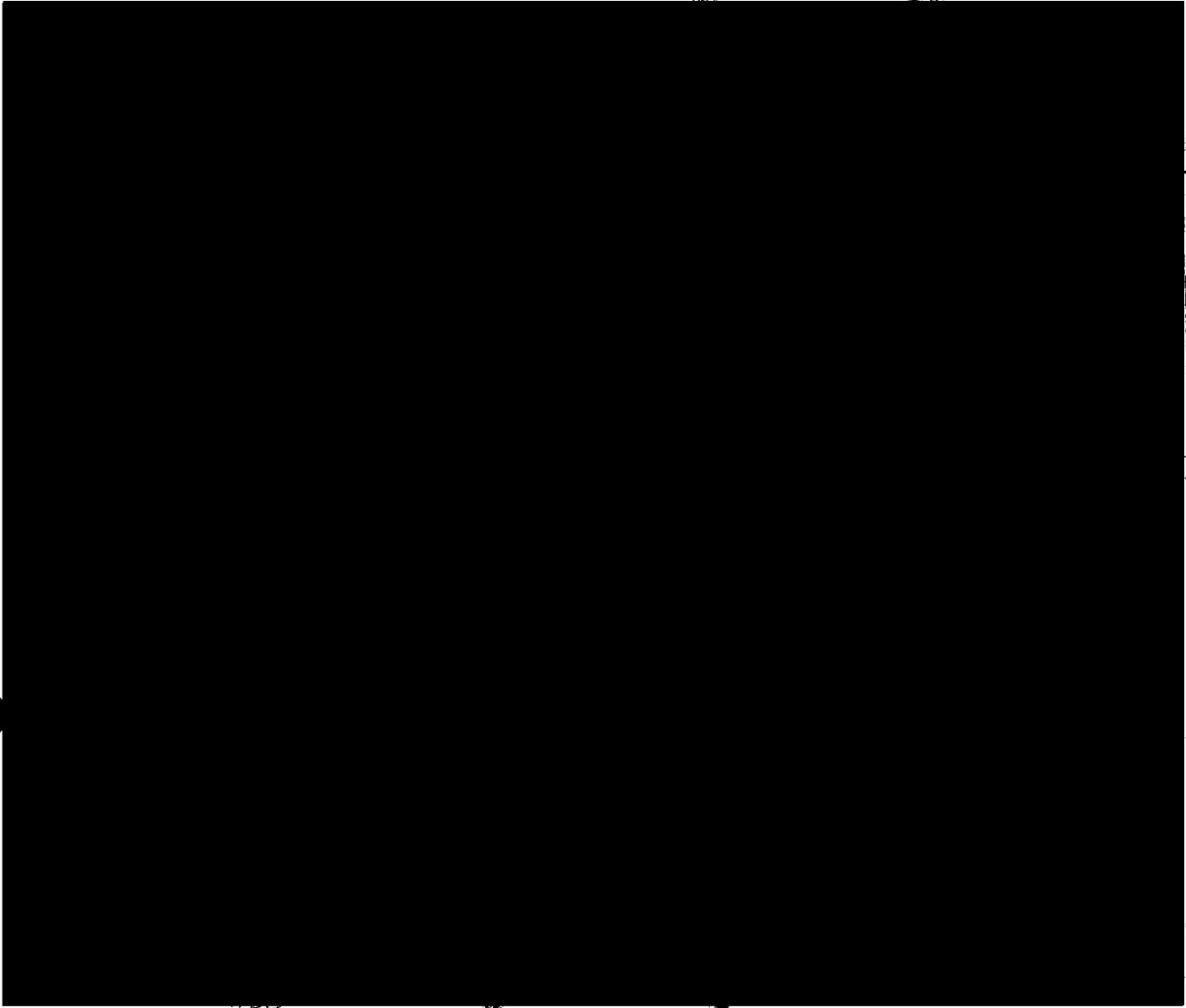
10
14
312



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

445
~~707~~
~~46~~
~~307~~



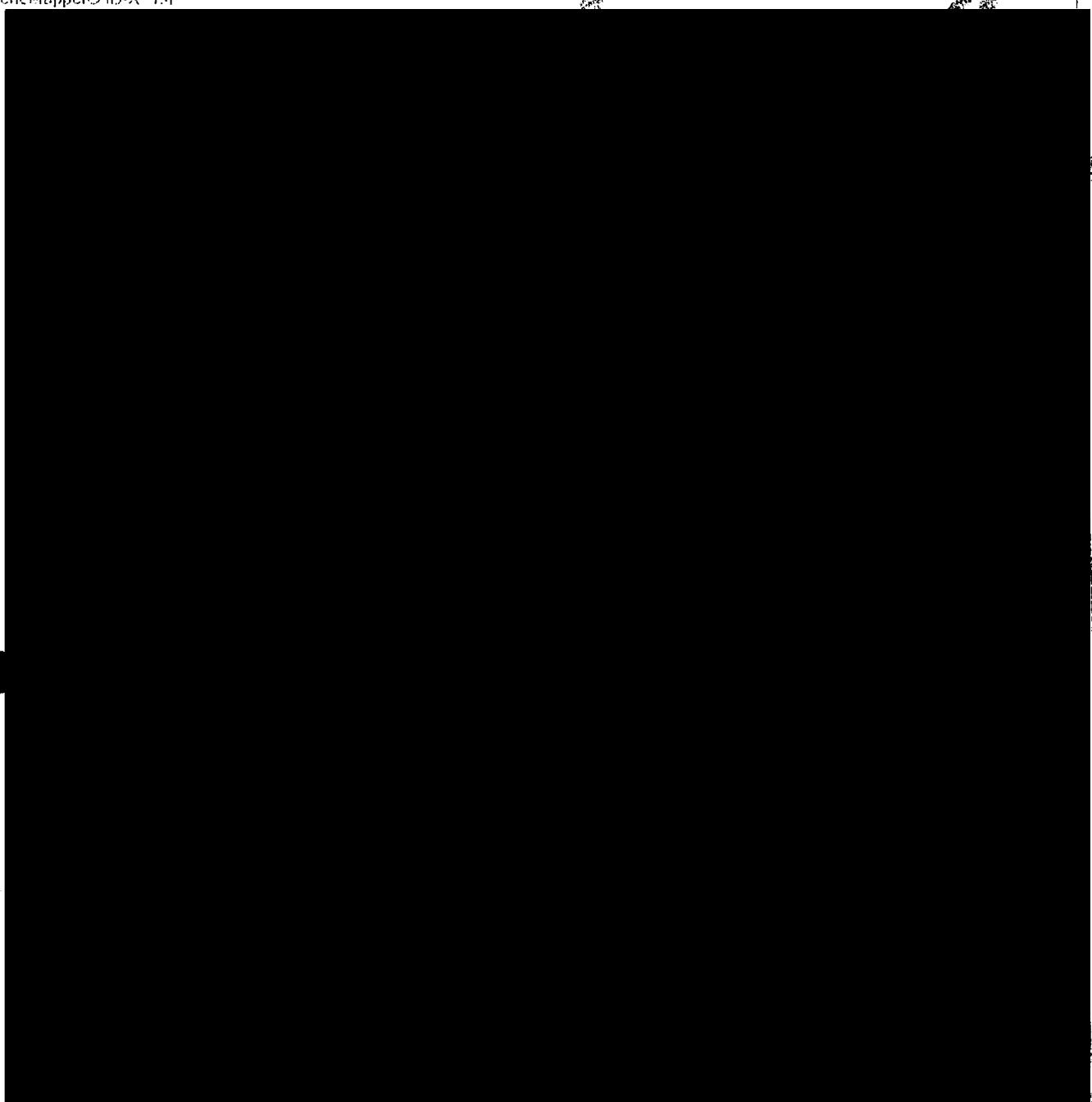
RA, JAL.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

446

107
107

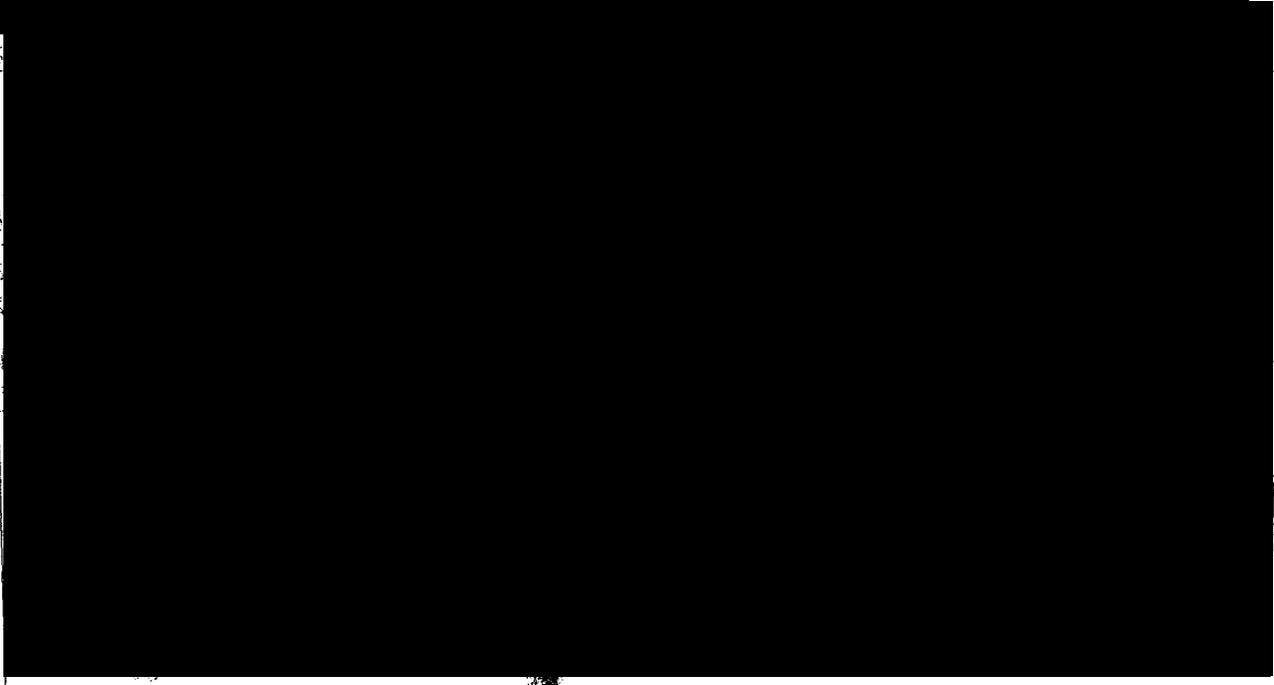
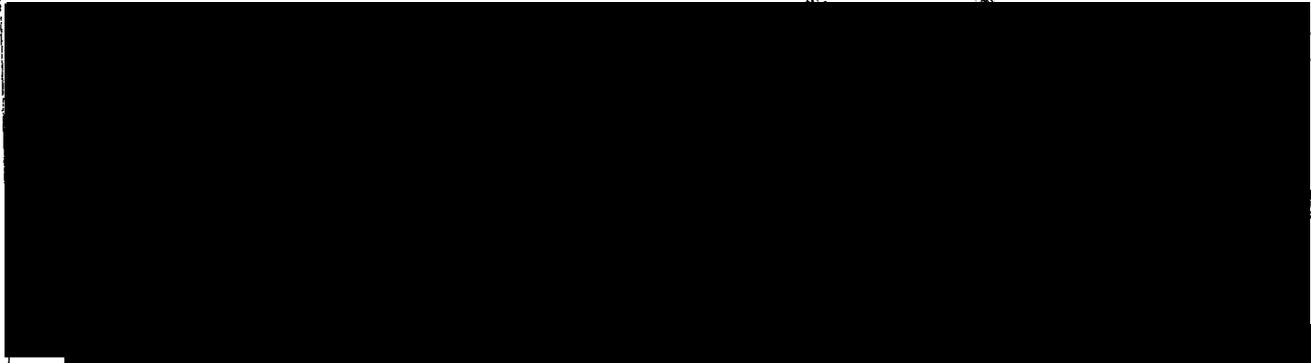


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

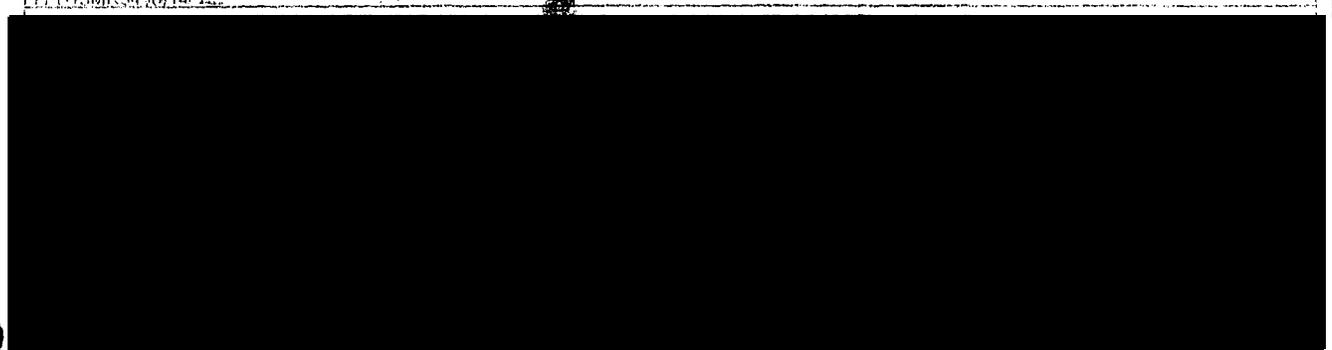
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

447 284

510



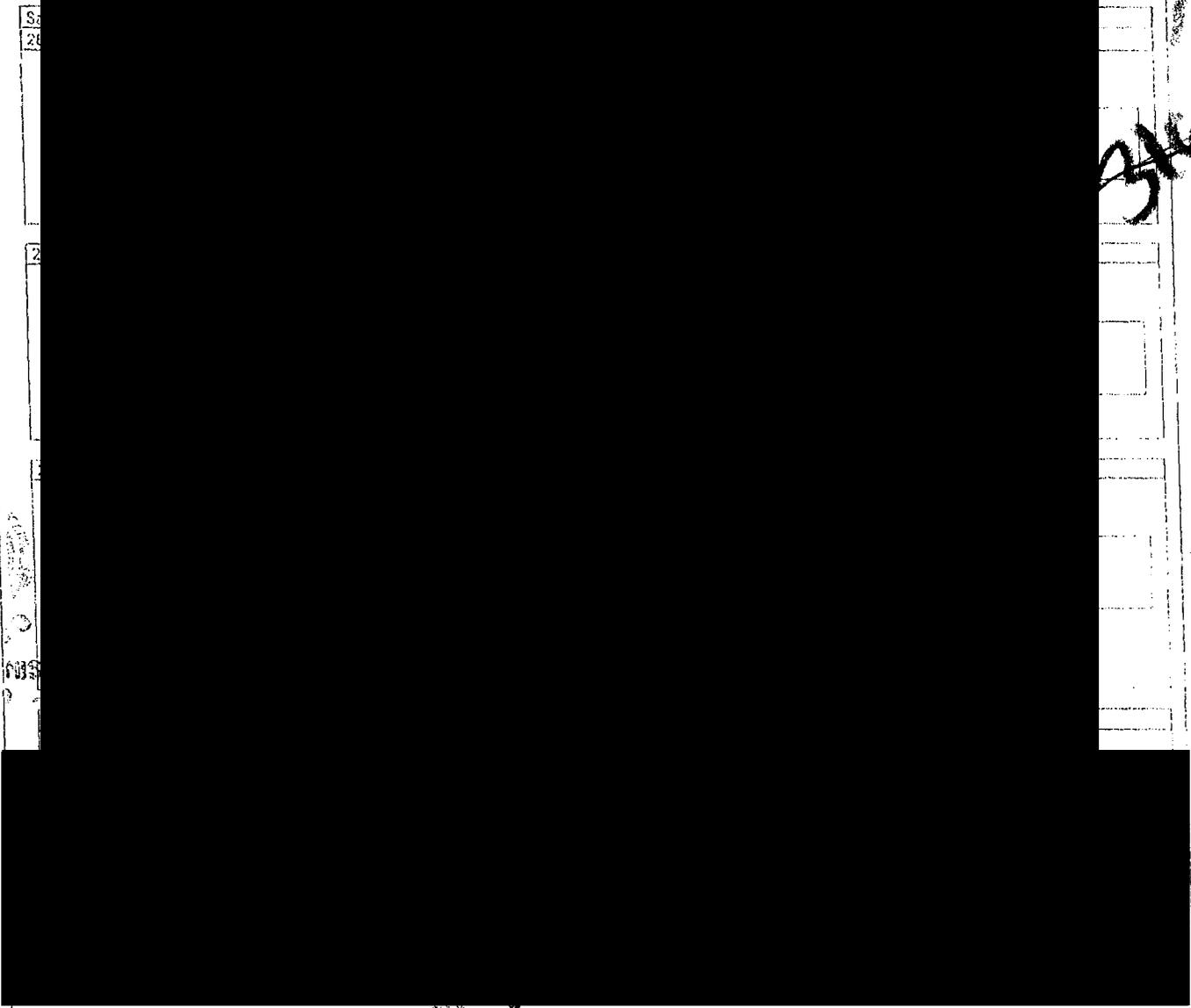
77113MR515014AL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

448

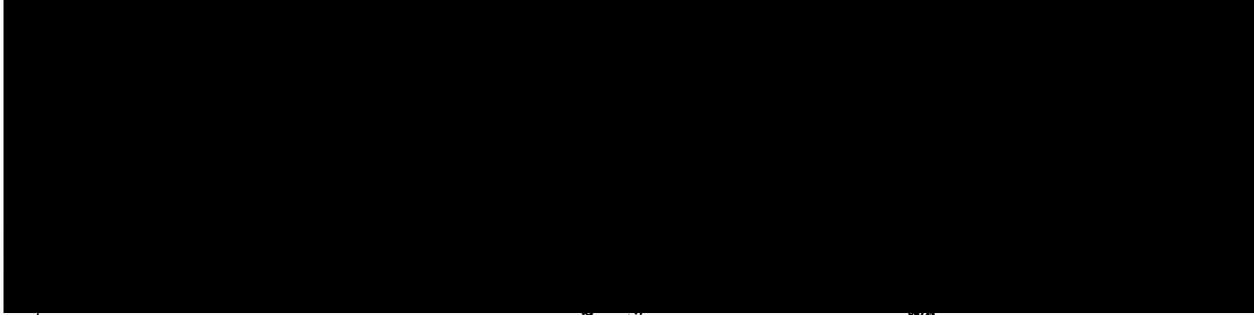


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

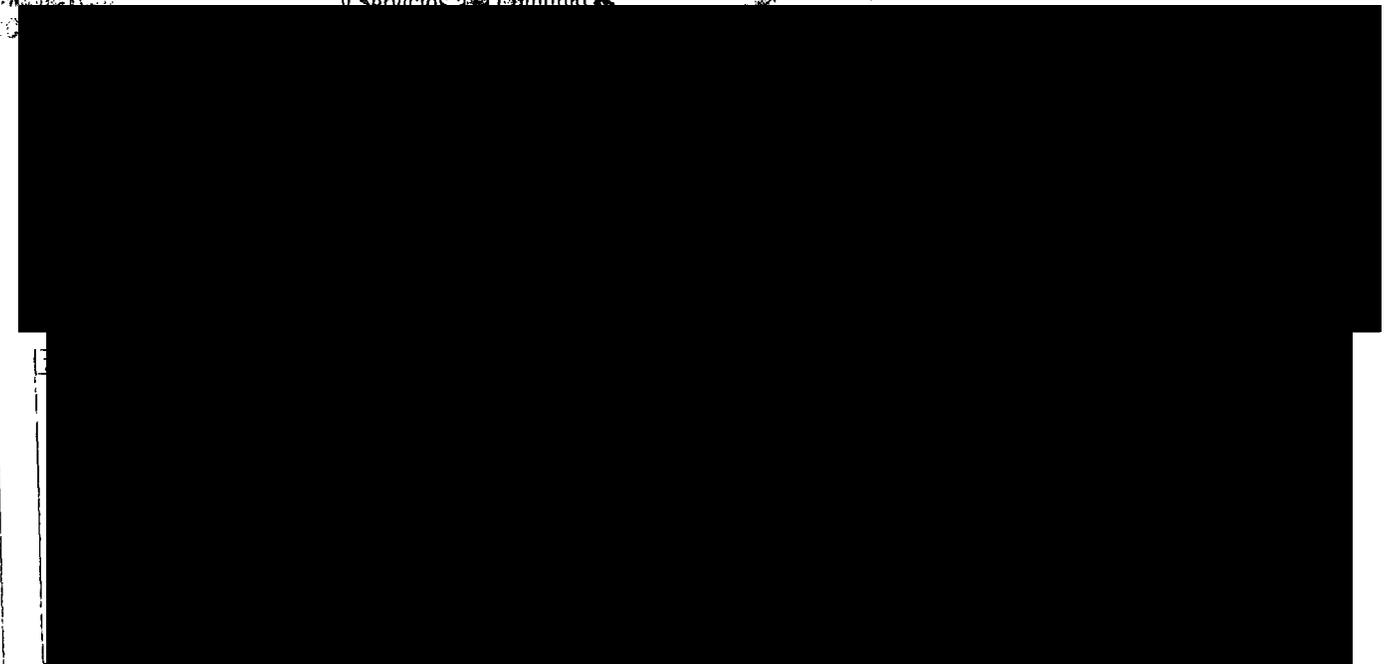
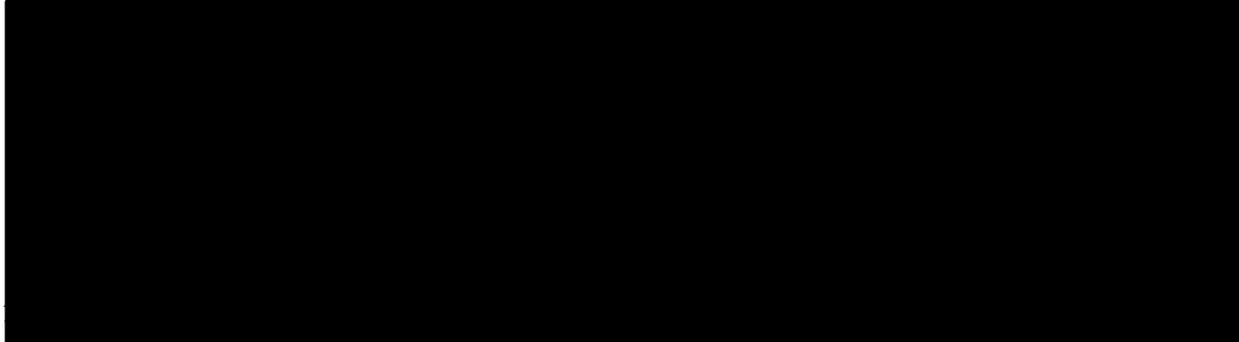
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

449

~~COE~~
Y



~~COE~~

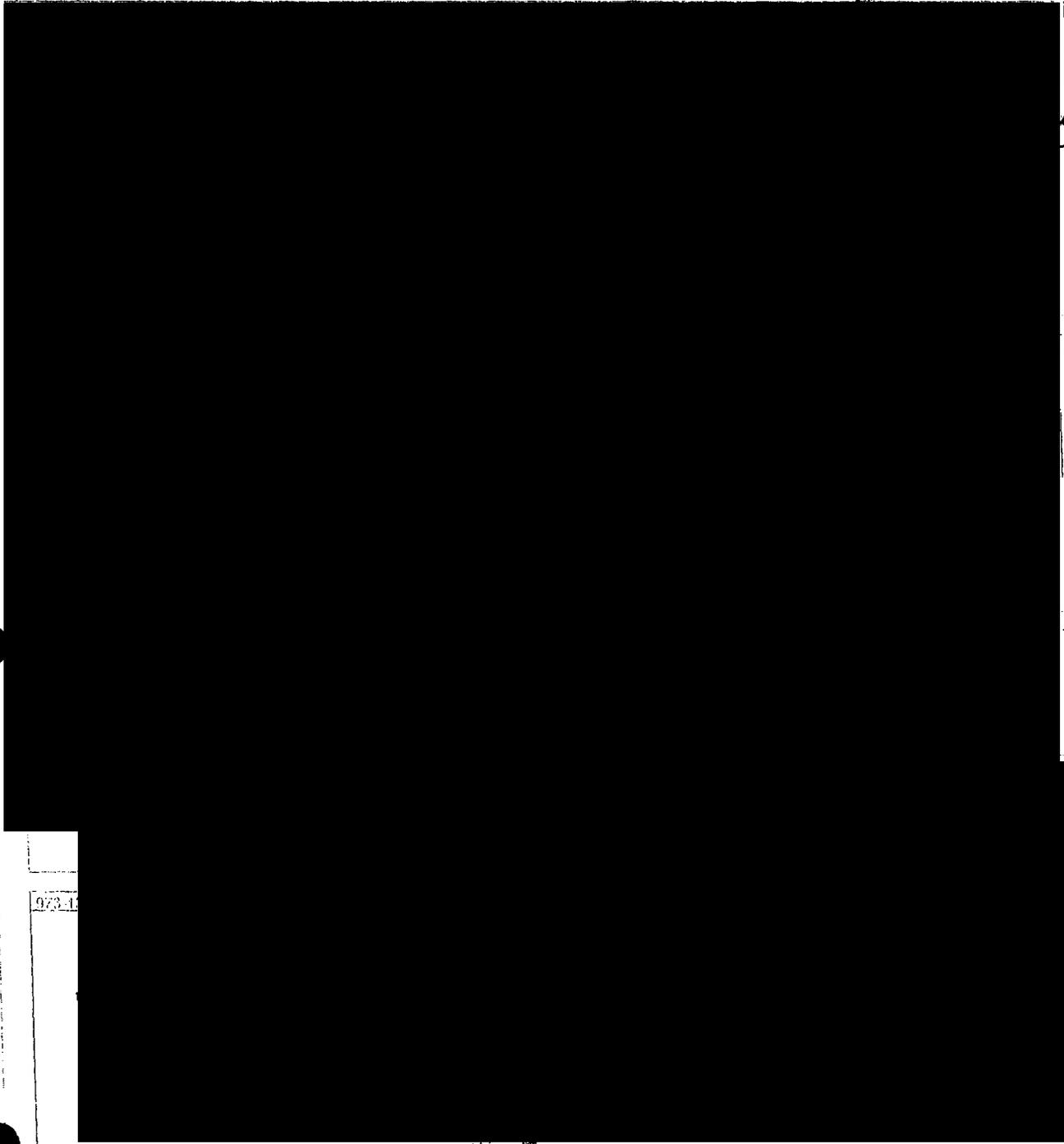


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

450

~~450~~



000

9734

X

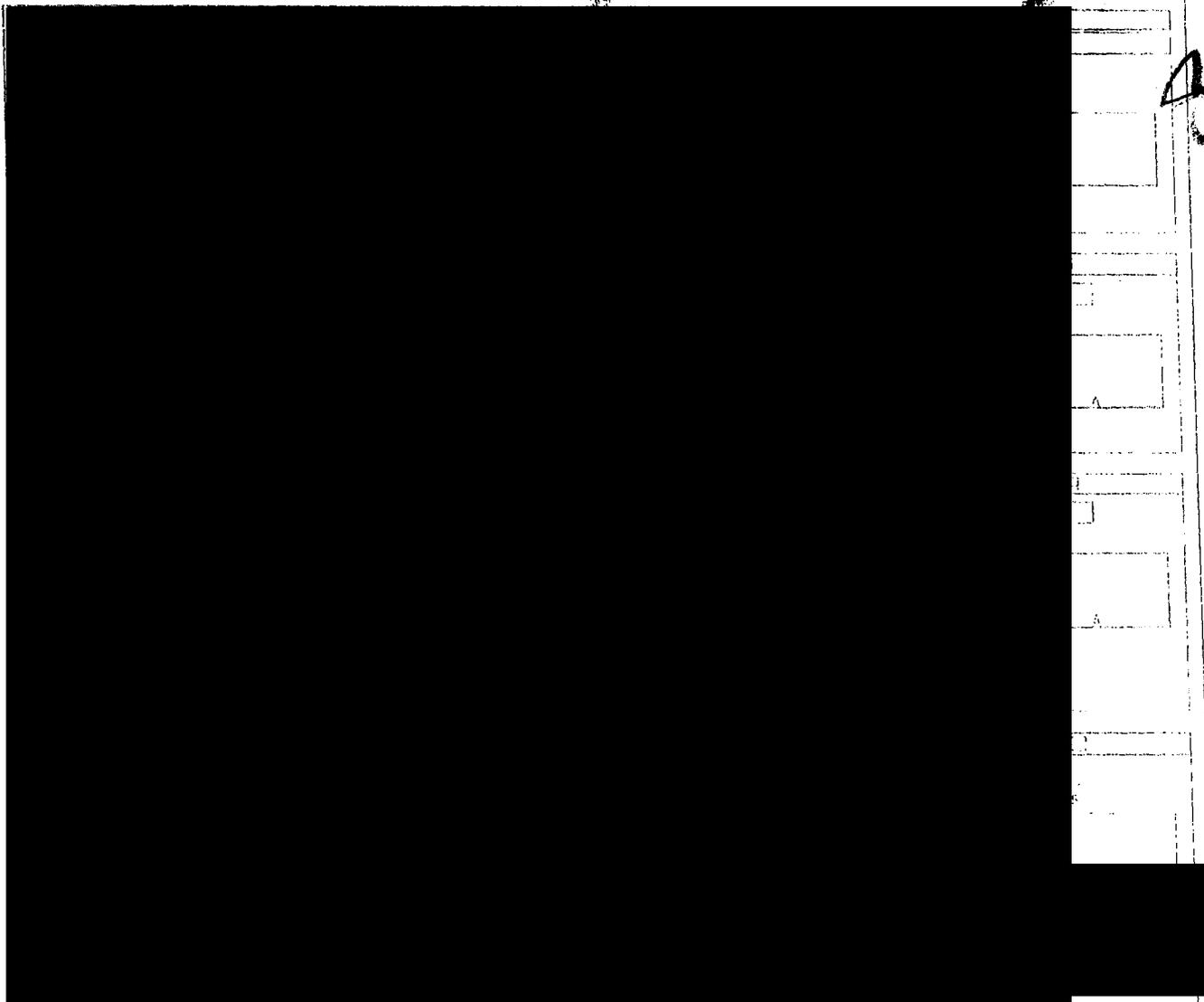
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

951 ~~288~~

~~100~~

~~100~~

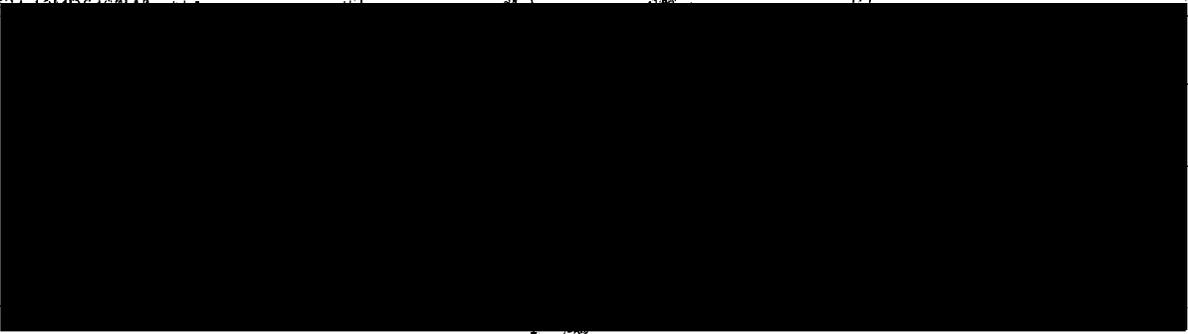
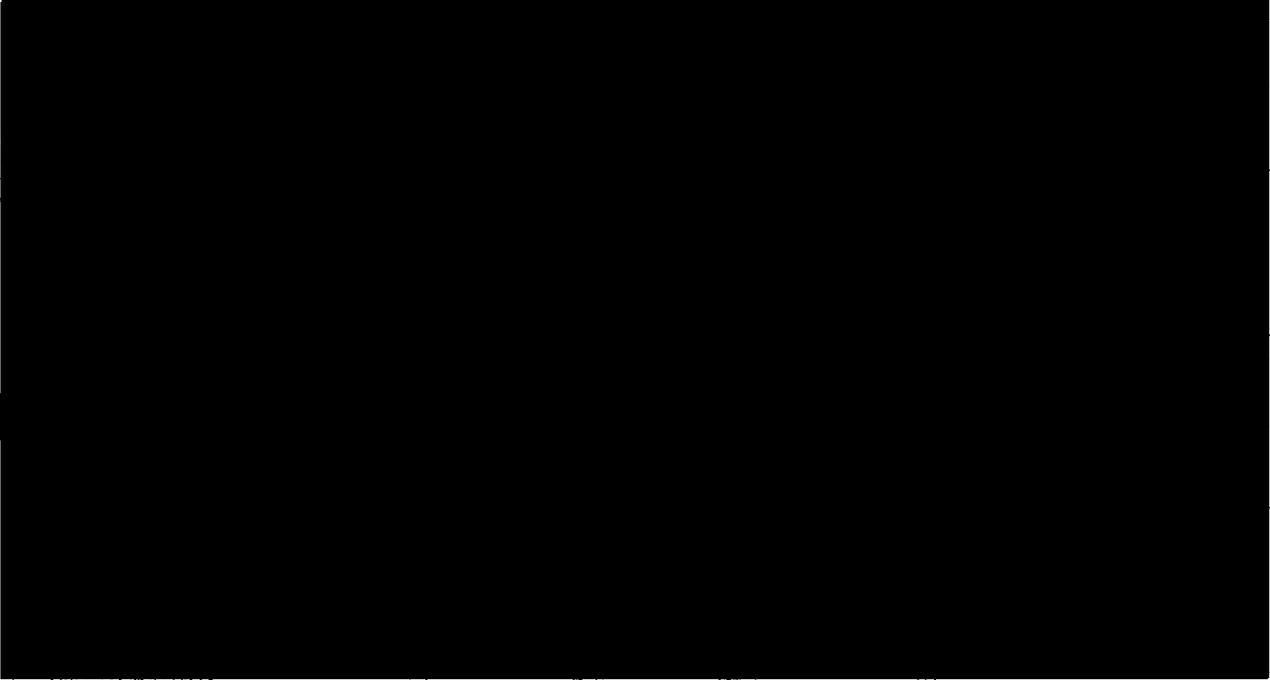
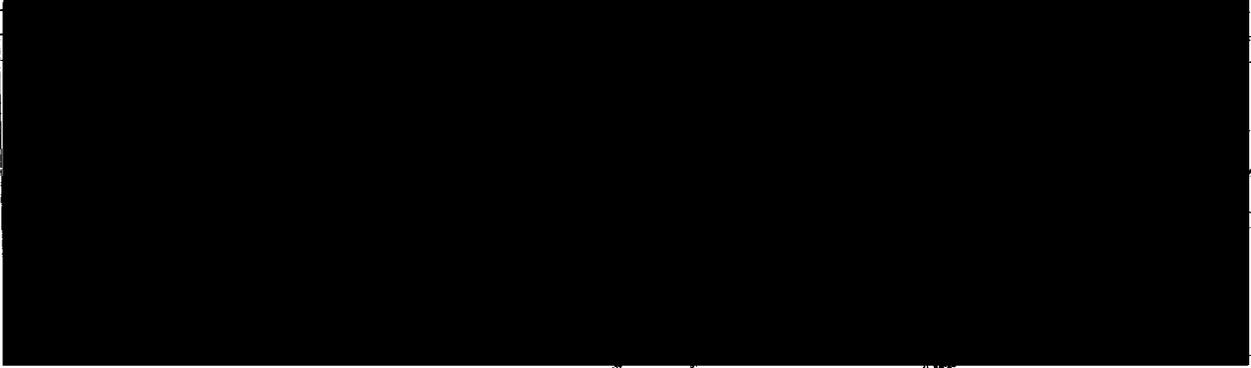


PROYECTOS
CALIARL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

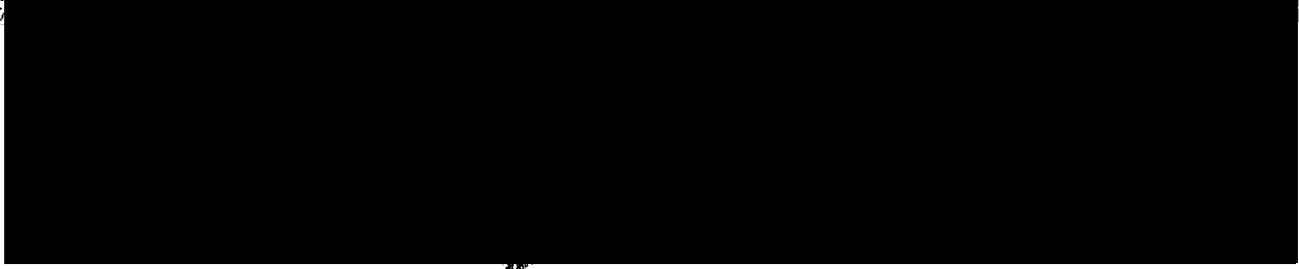
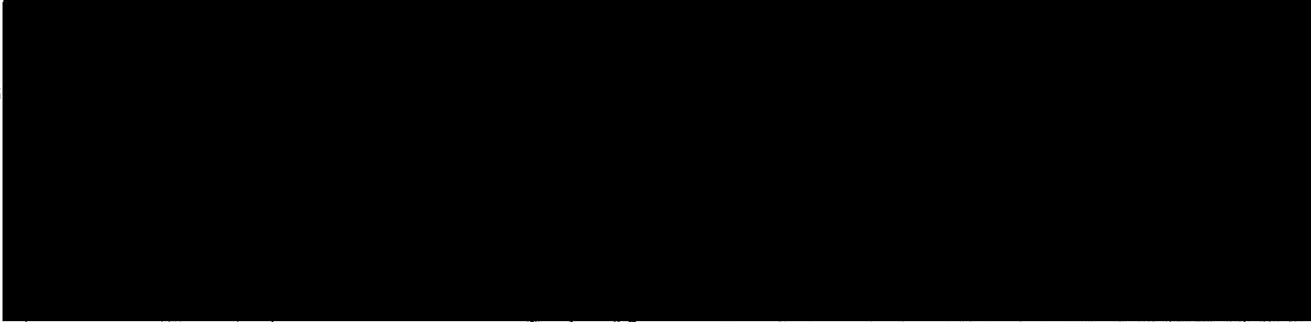
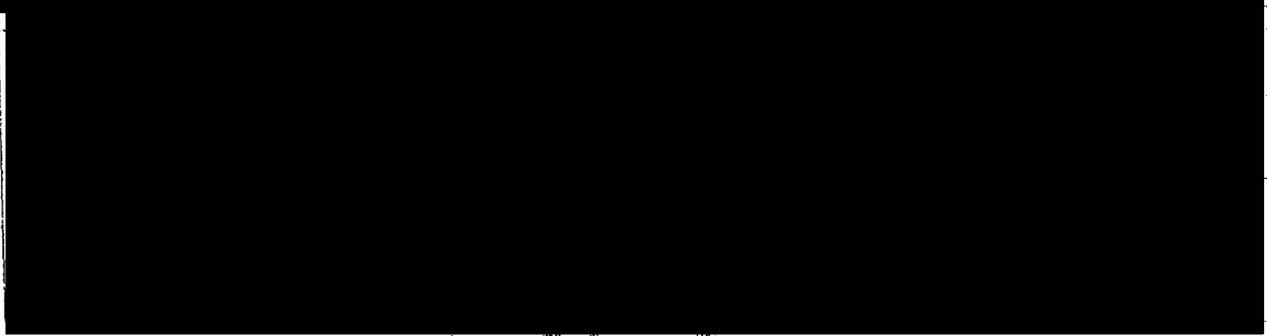
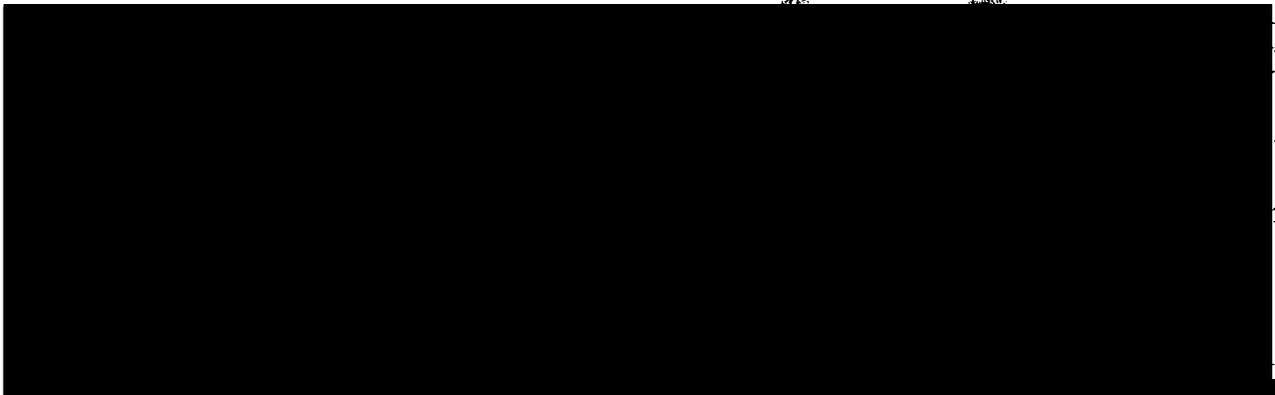
452
~~607~~
500



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

453 740
VA
VA
~~Oct~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

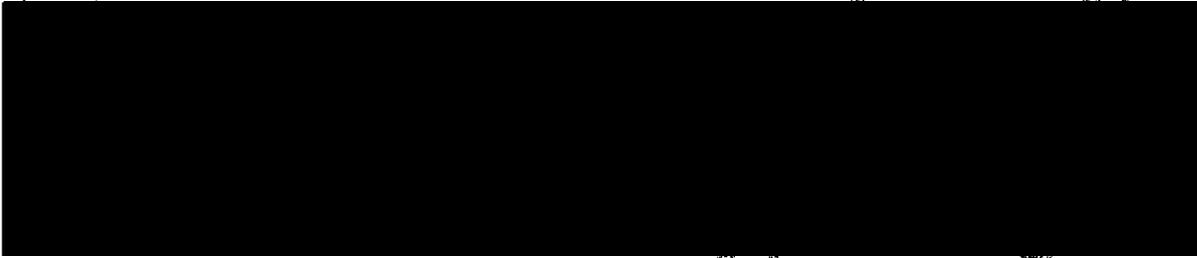
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

454

7911

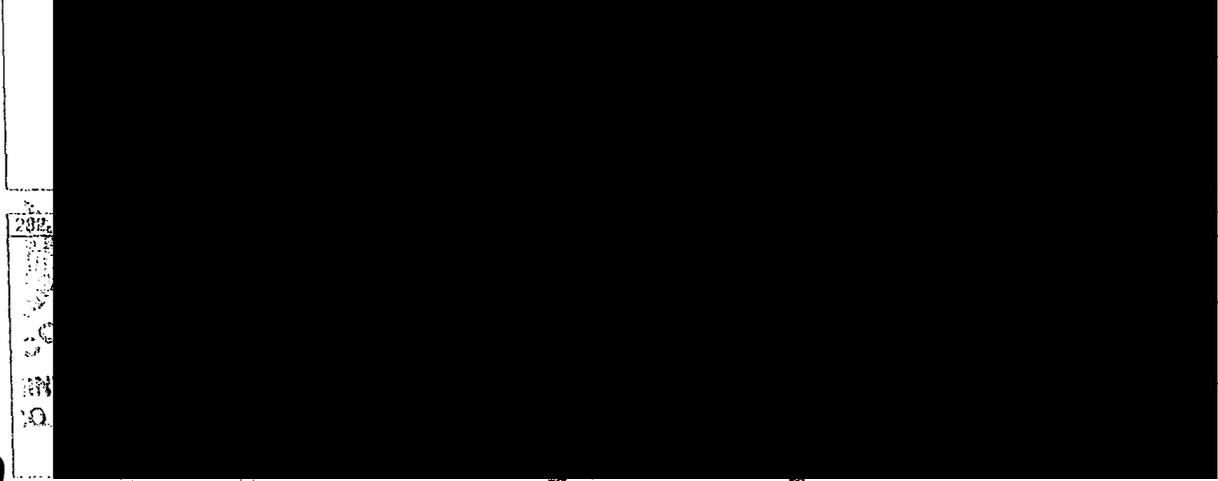
140

322



202-13MR5464-14

PowerPlex Y12 ID3.1.0

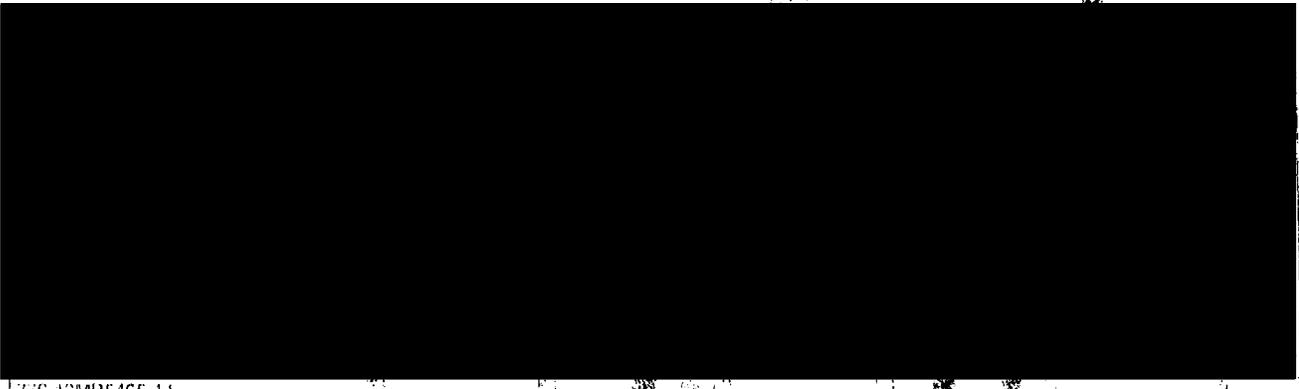


EXHIBITOS
01, 02

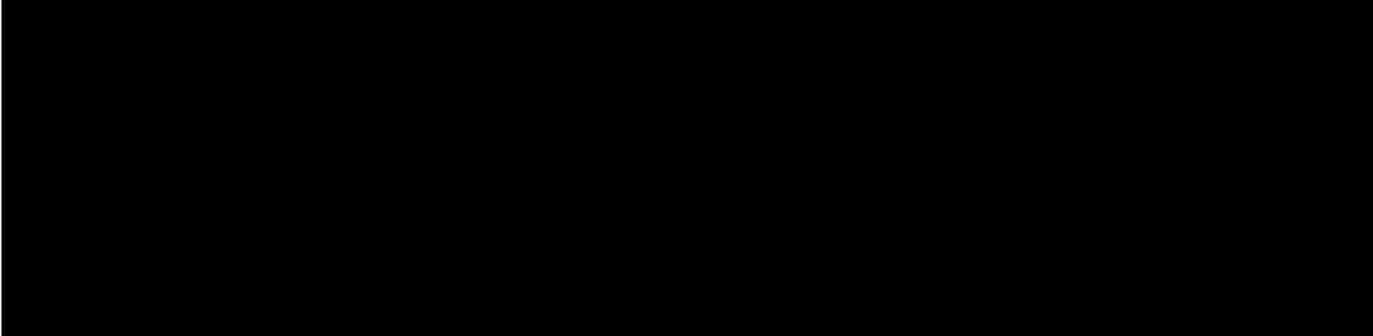
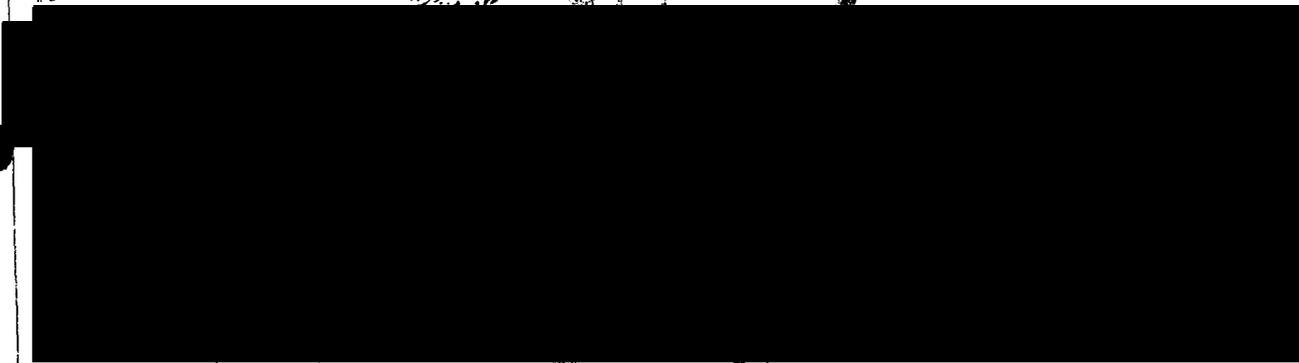
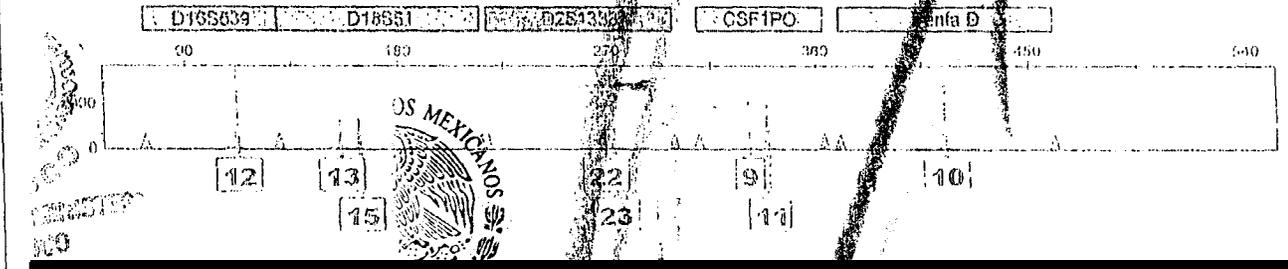
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

455
~~746~~
~~196~~
~~323~~



776-13MR15165-14

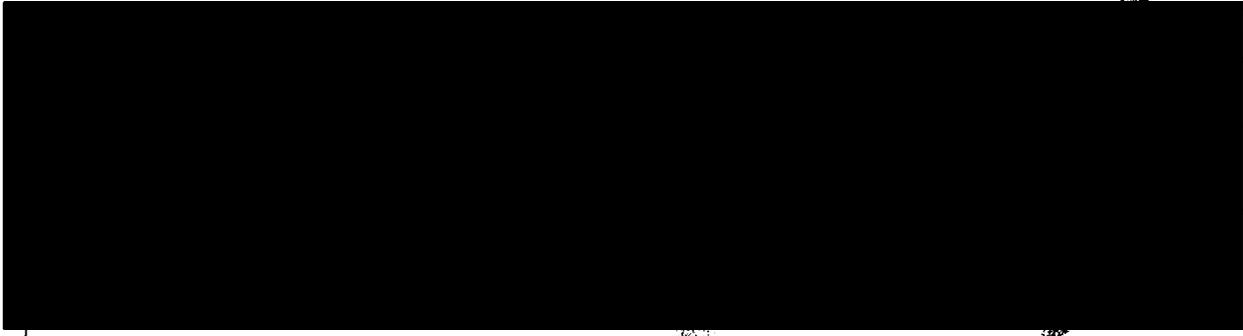


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

456

~~4~~
~~194~~
~~321~~



77-13MR5466-14



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

157 747 48
197
~~525~~



283-13MR5466-14

PowerPlex Y12 ID3 1.0



283-13MR5466-14

de Derechos Humanos.
PowerPlex Y12 ID3 1.0
y Servicios a la Comunidad



458 ~~458~~ ~~458~~

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	BAR	CGO
[REDACTED]						

77R-13MR5467-14	PE	NIDCO	IE
[REDACTED]			

77R-13MR5467-14	PE	NIDCO	IE
[REDACTED]			

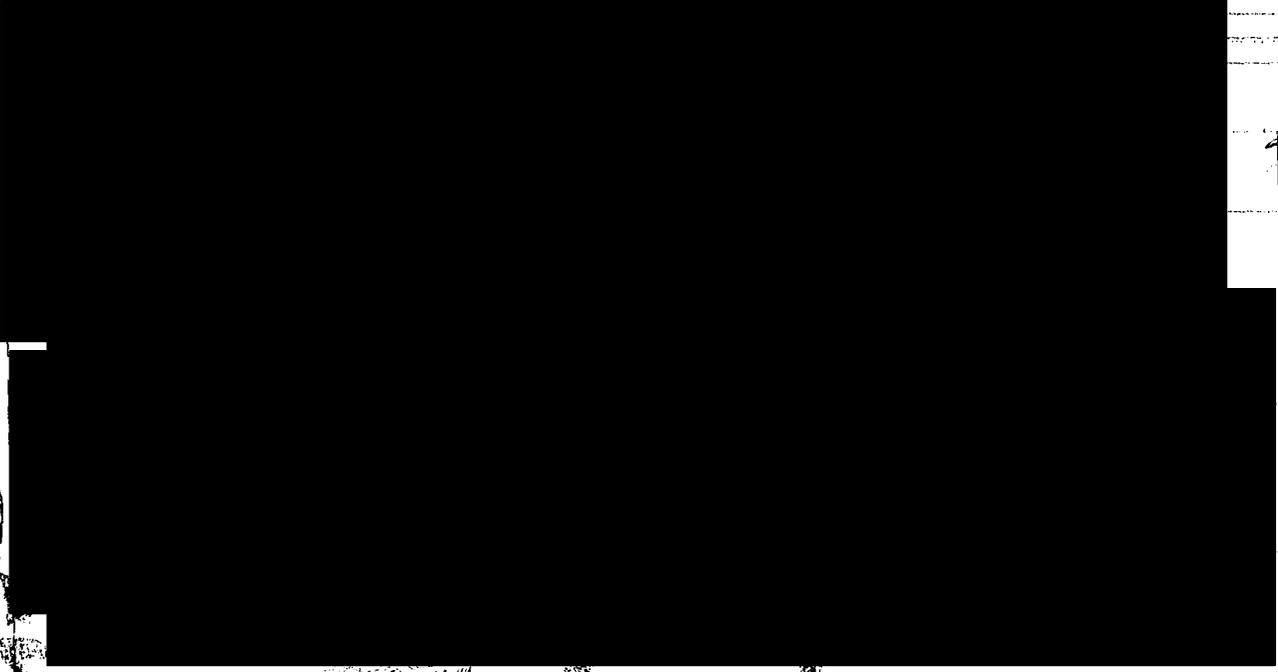
77R-13MR5467-14	PE	NIDCO	IE
[REDACTED]			

↓

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

459 246 100
100



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

460
~~777~~
~~131~~
320



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

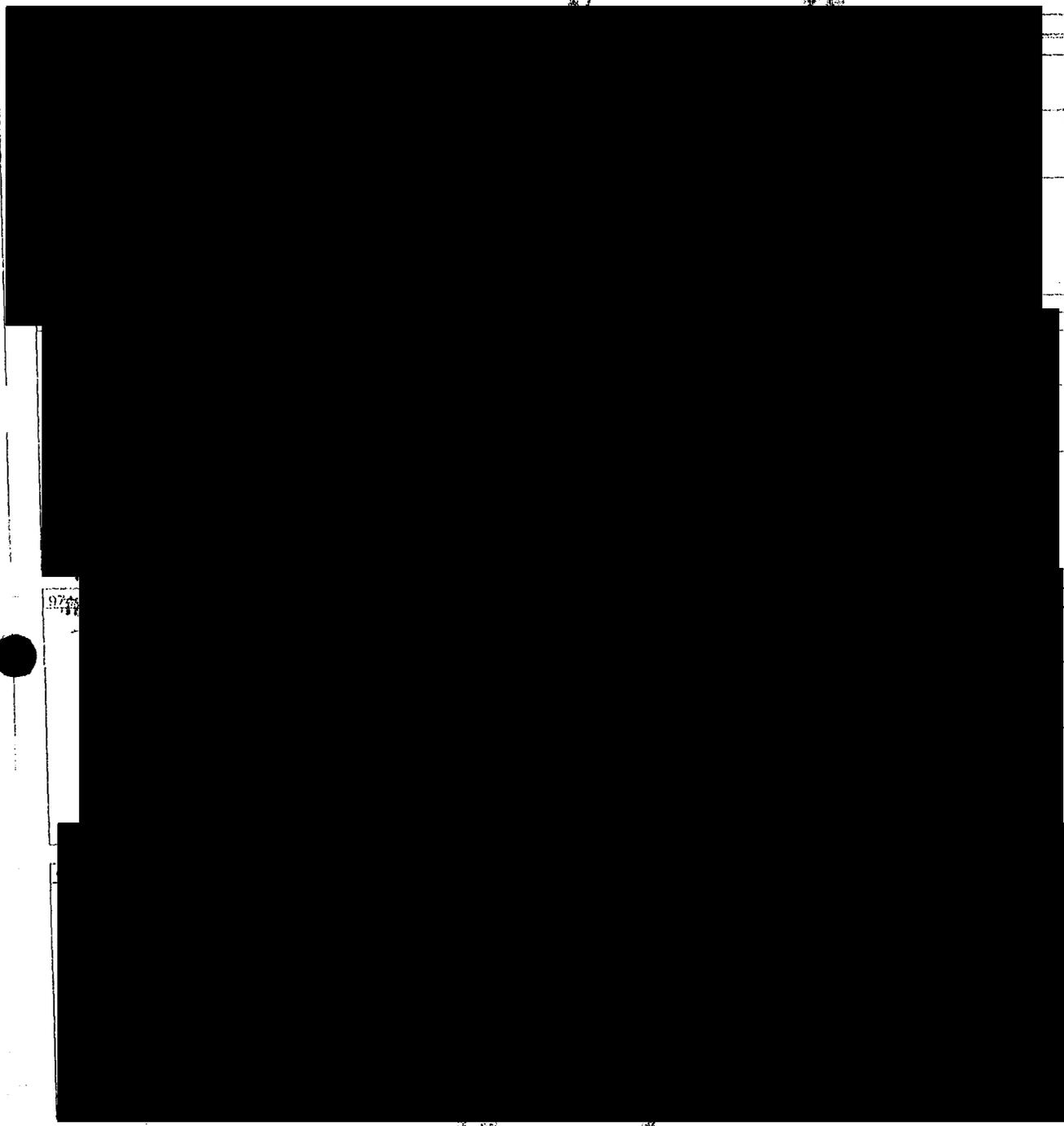
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

461

~~710~~
~~711~~

~~712~~

~~713~~

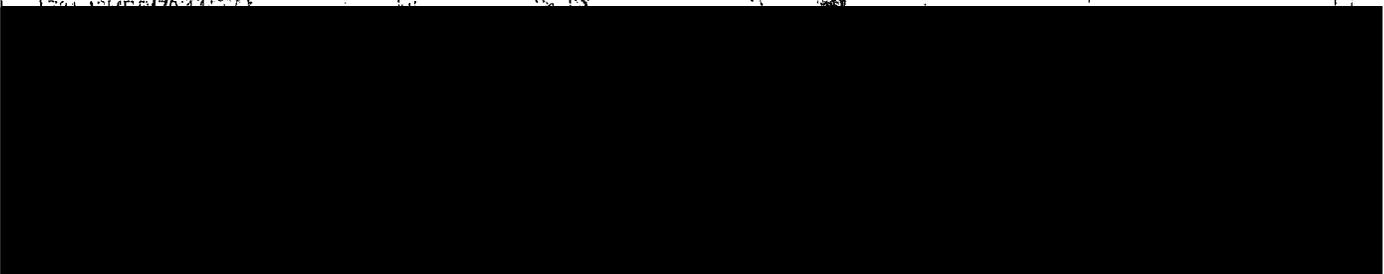
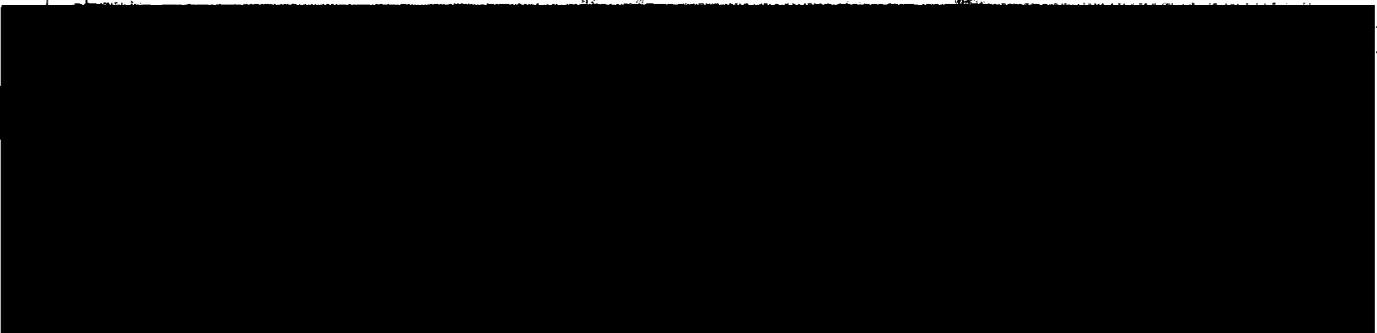
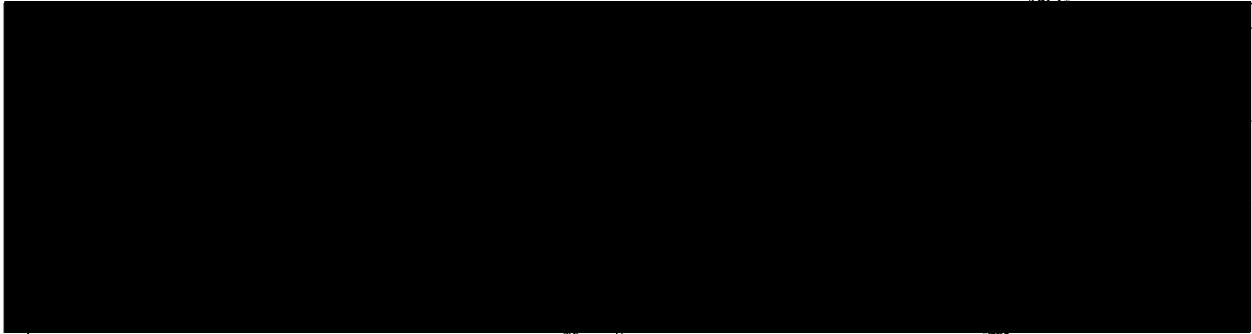


976

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

462 ~~219~~ ~~100~~
~~530~~



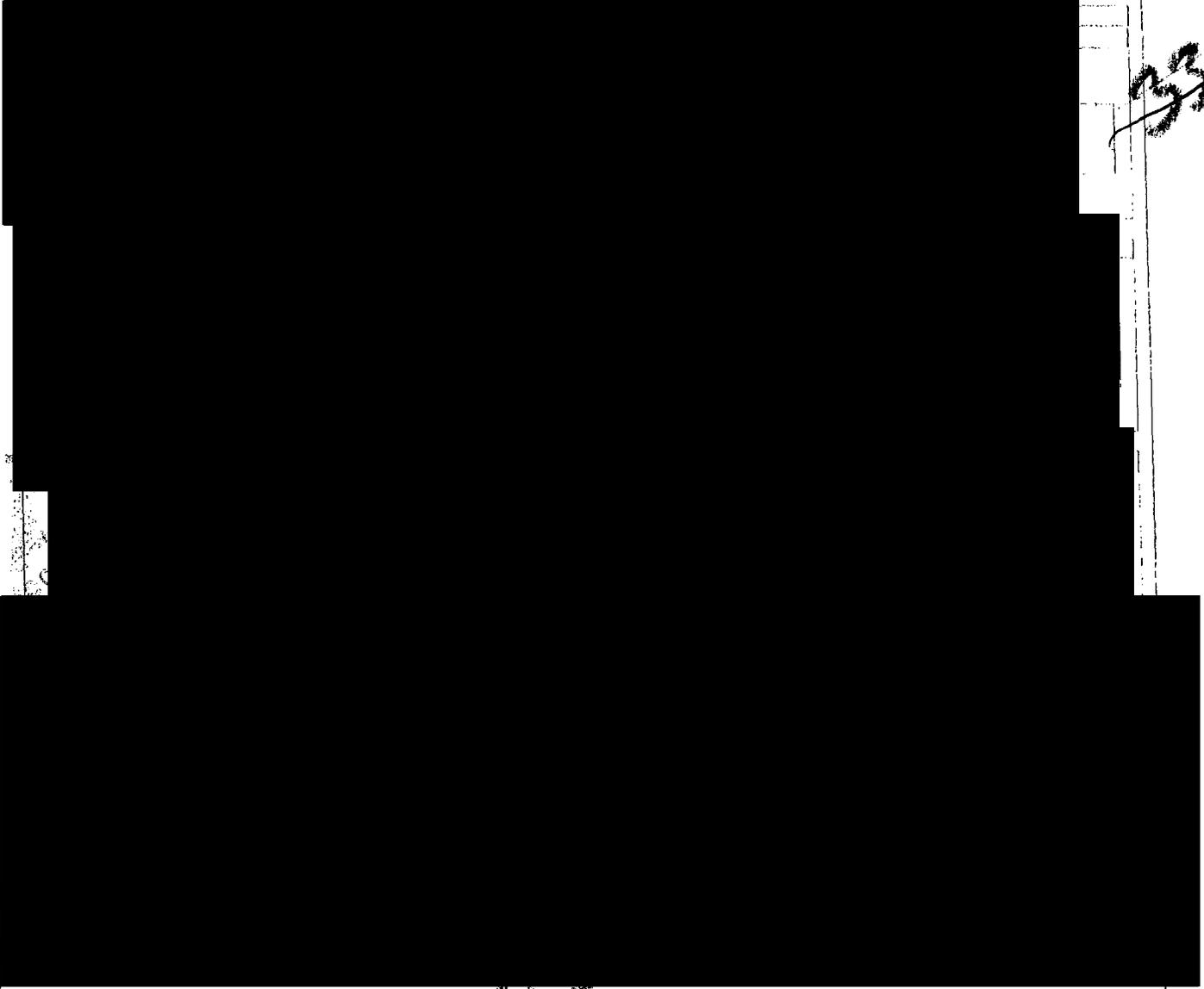
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

463 ~~50~~

101

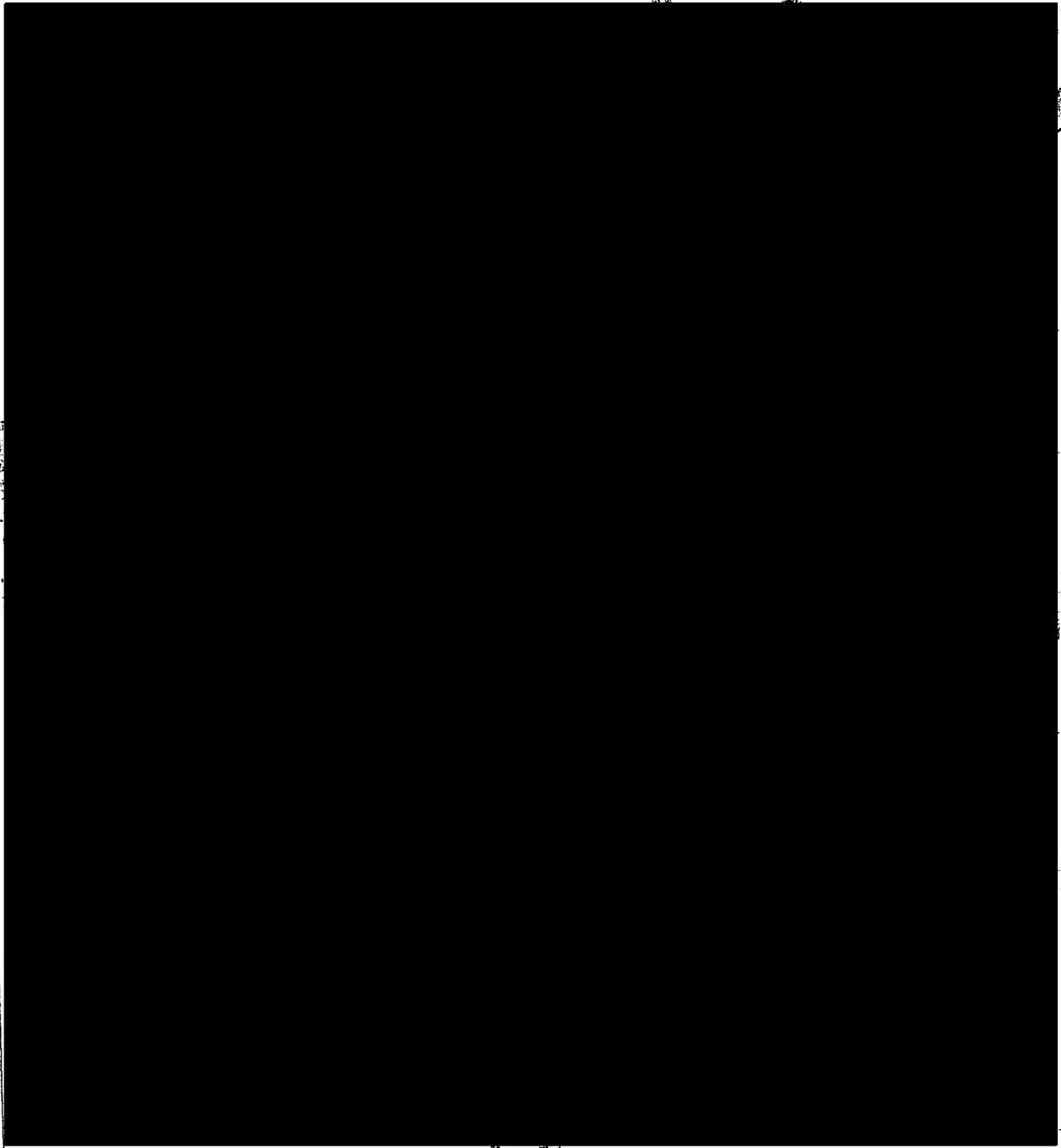
~~331~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5164



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

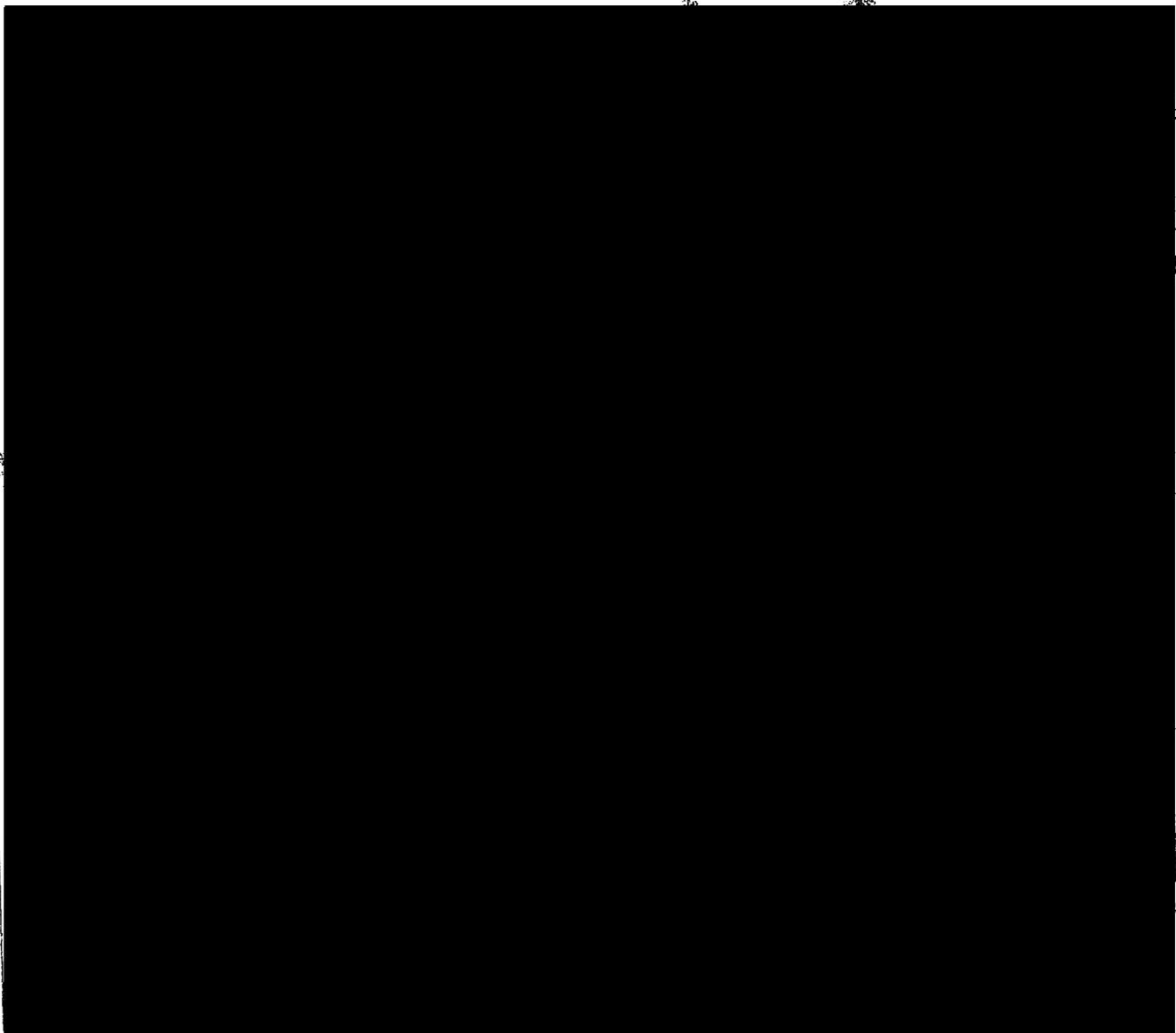
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

465

~~337~~

14

337

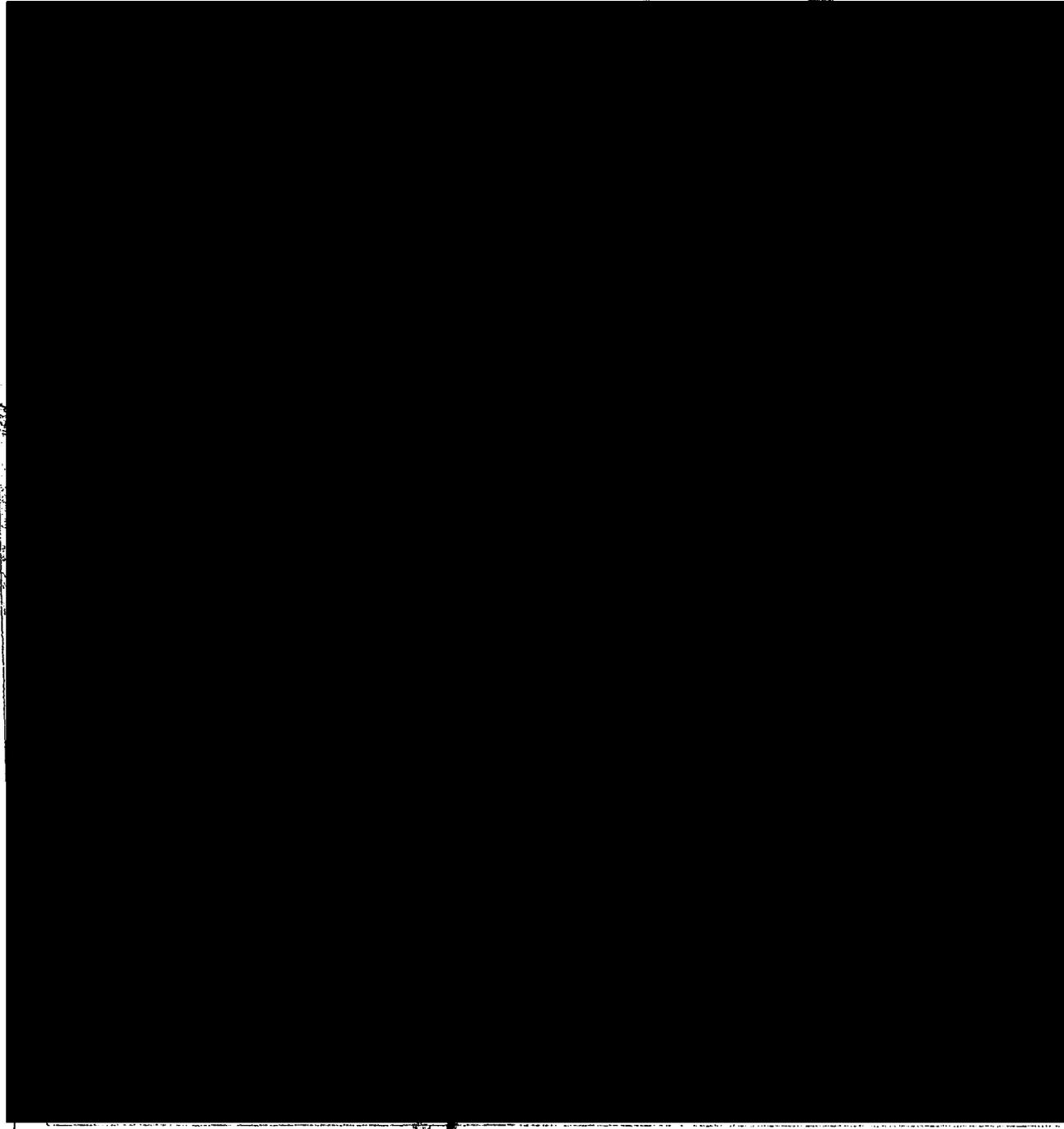


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

466

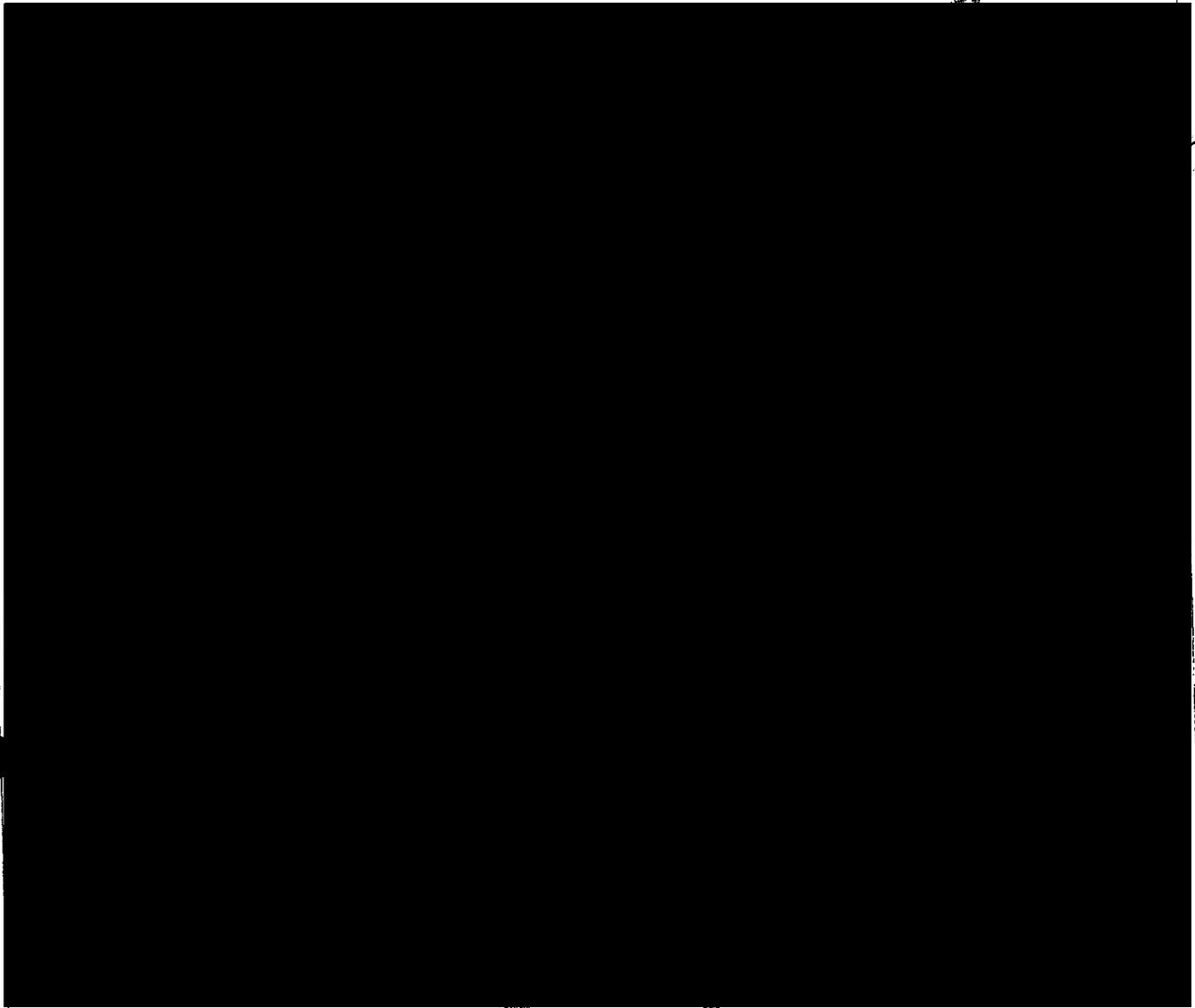
~~300~~
200
350



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

467
100
97

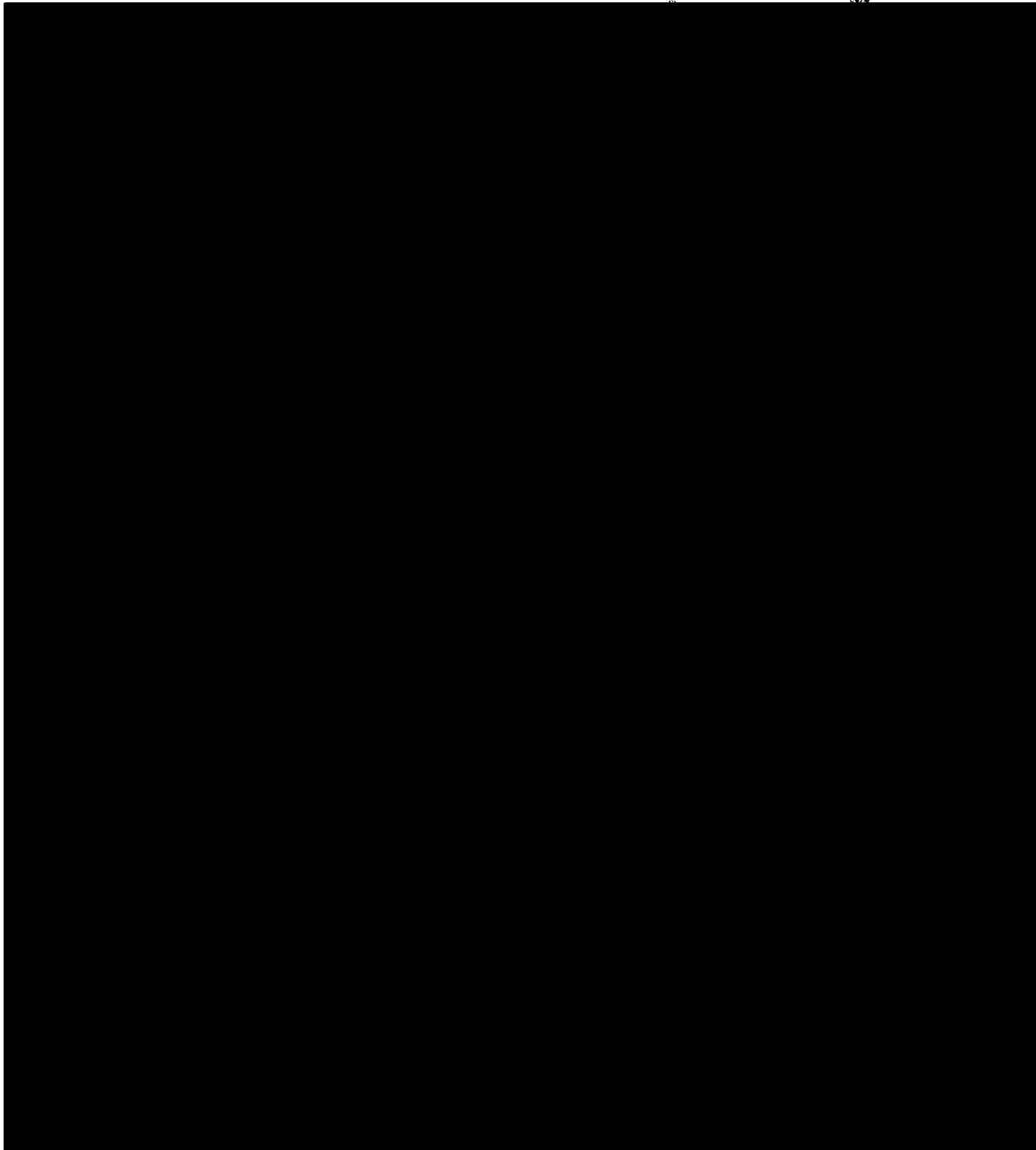


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

468 468

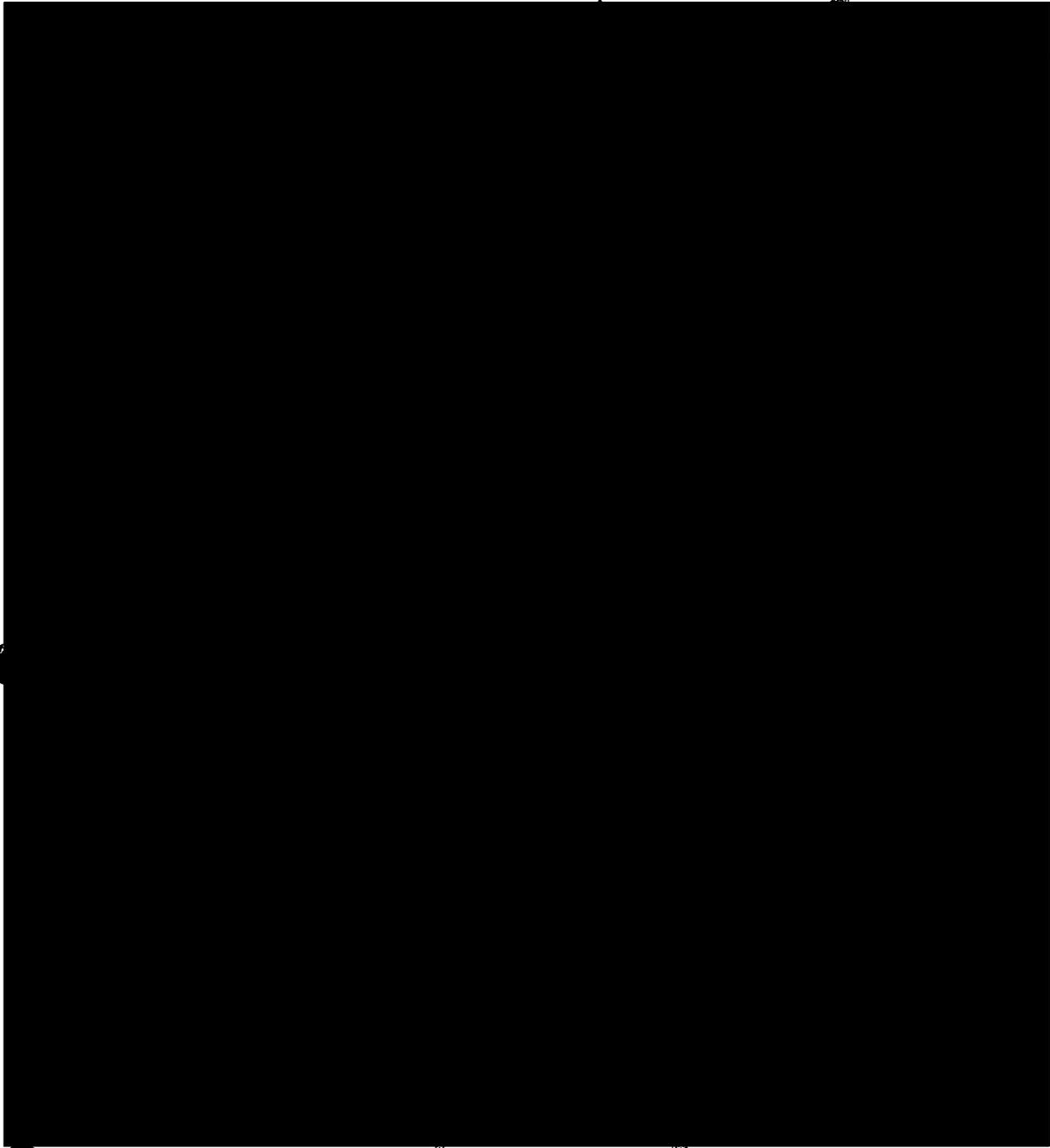
Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

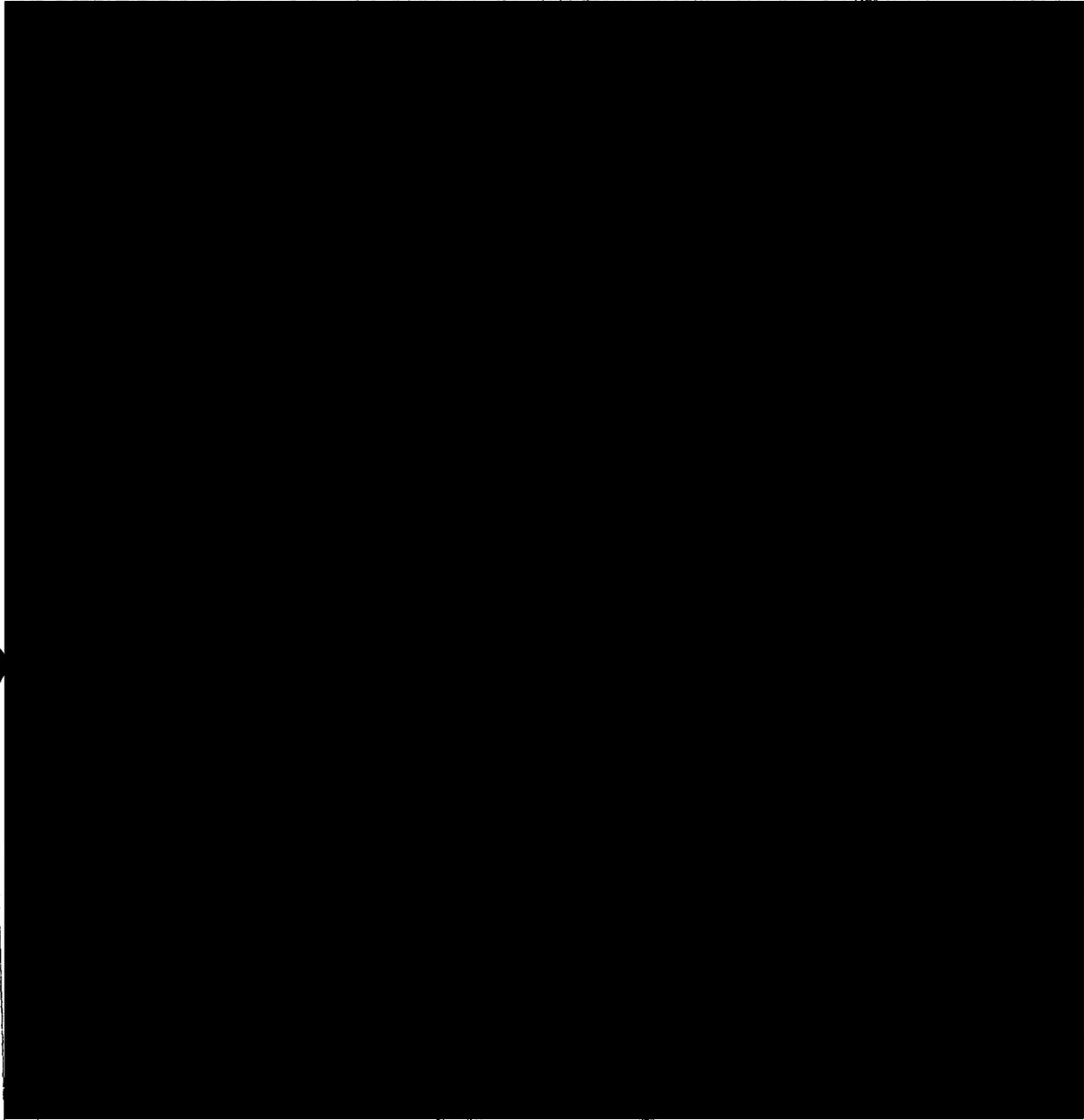
469



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

470-470
~~194~~



~~333~~

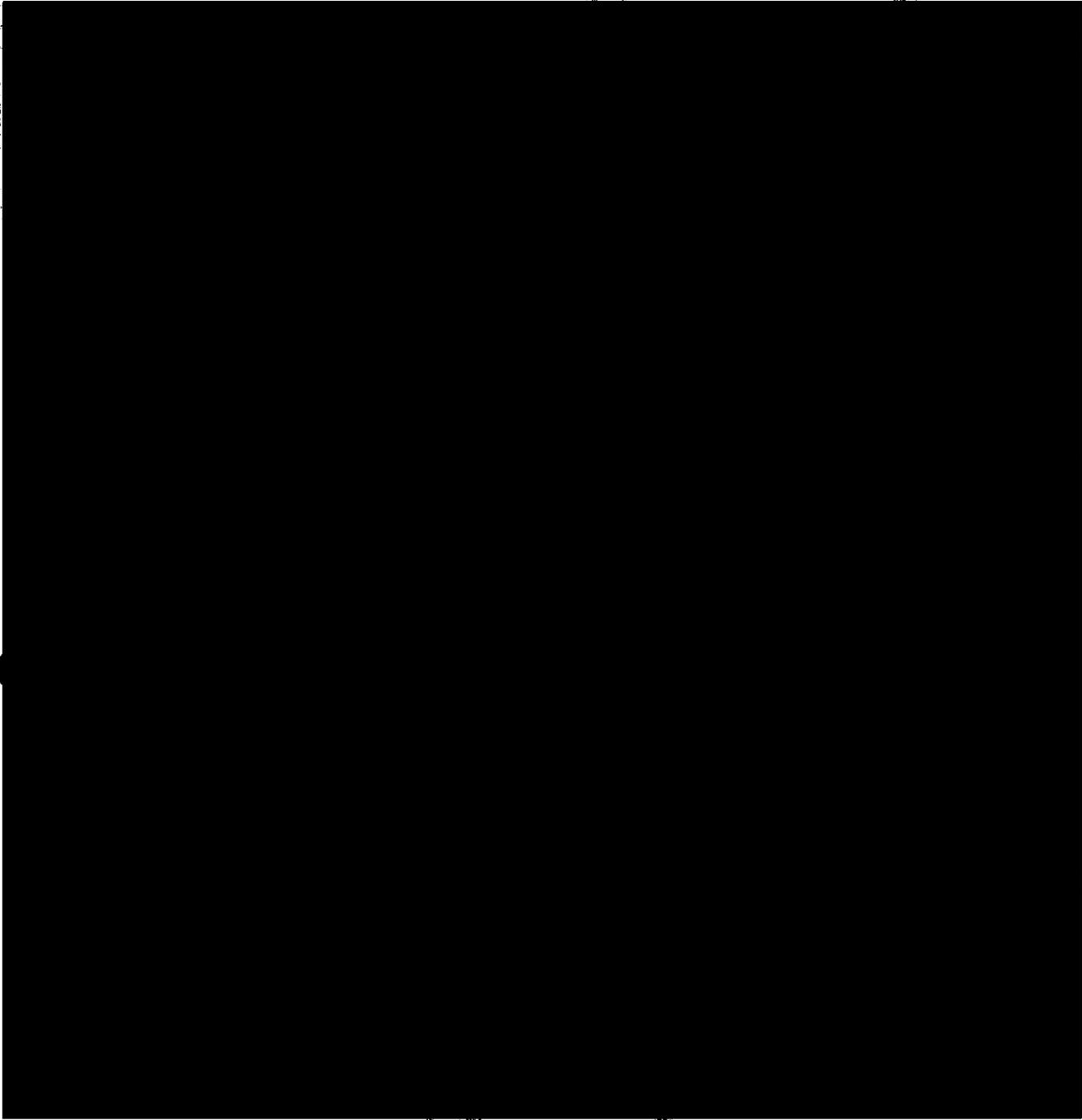
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

471

14

~~001~~

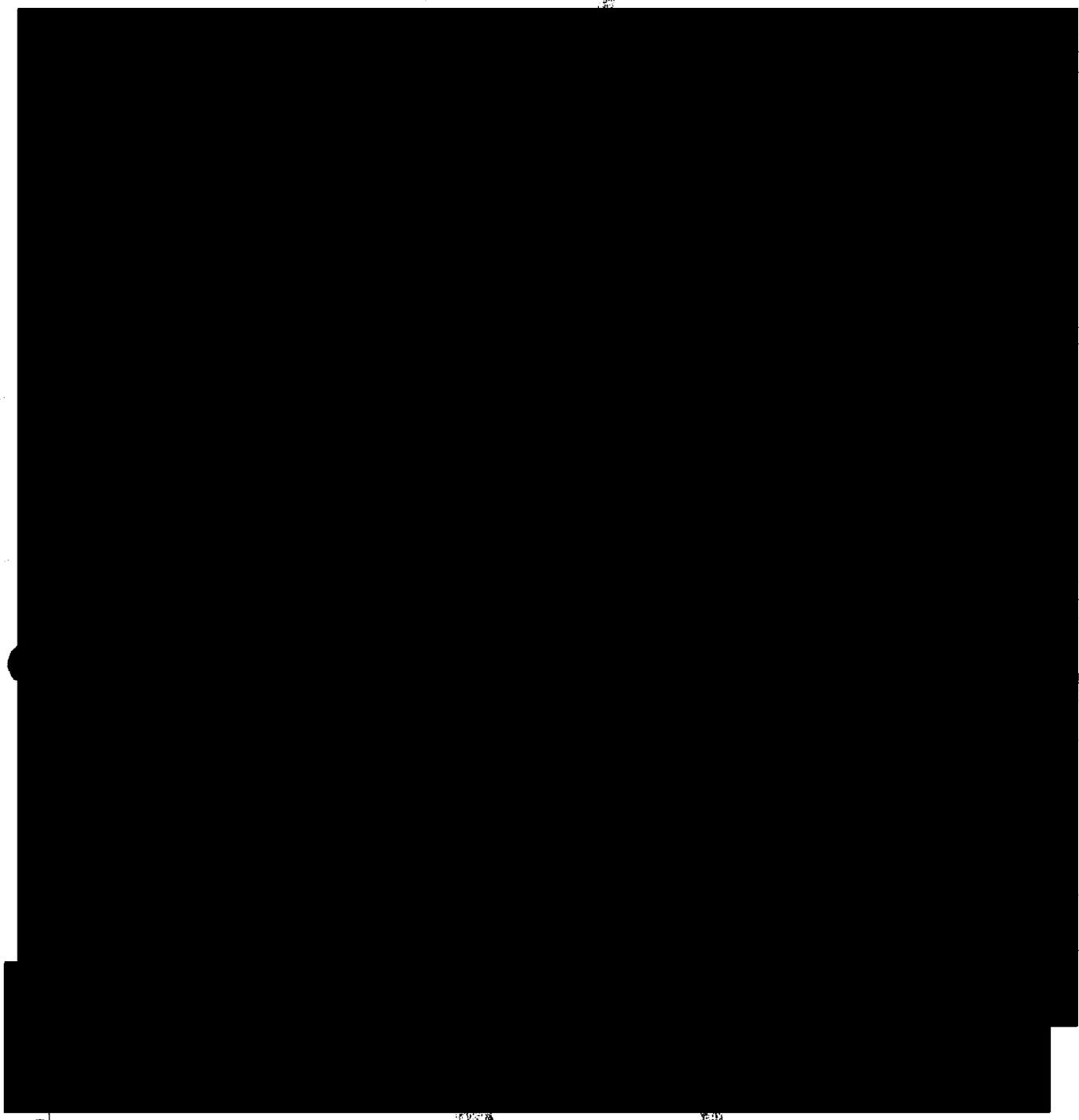


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

472

~~201~~
~~12~~
~~3-1-12~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

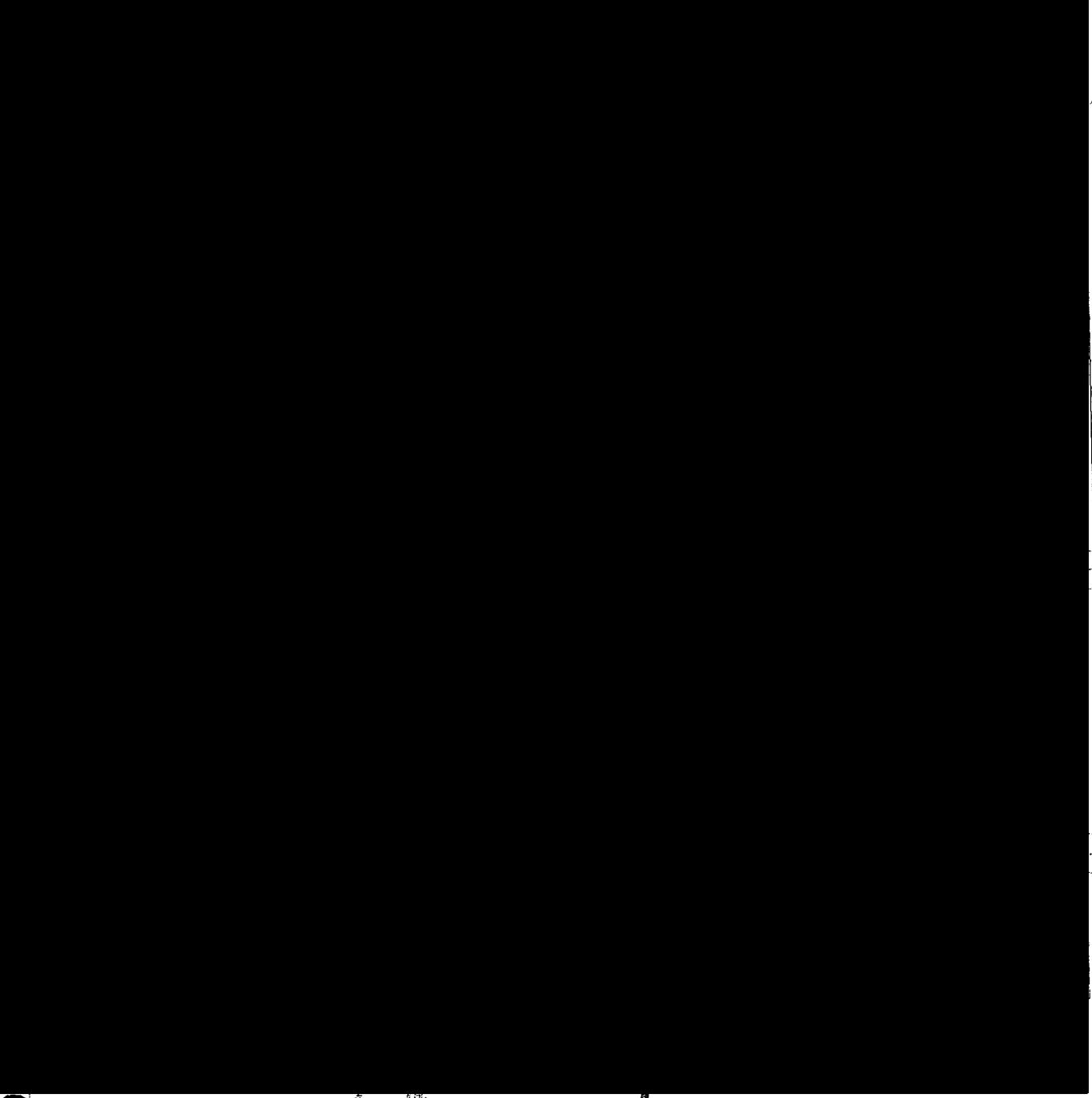
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

493

310
115

~~44~~
~~54~~

Sample Name S05 S0 SSPK S05 S05

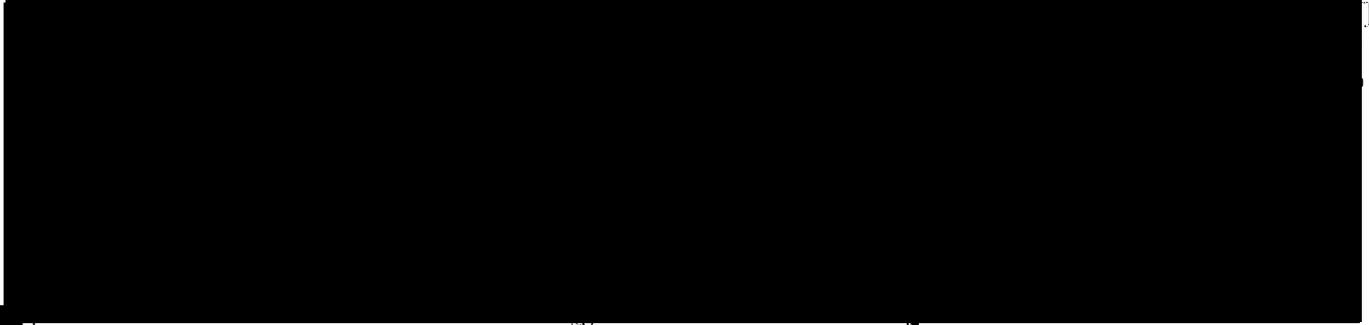
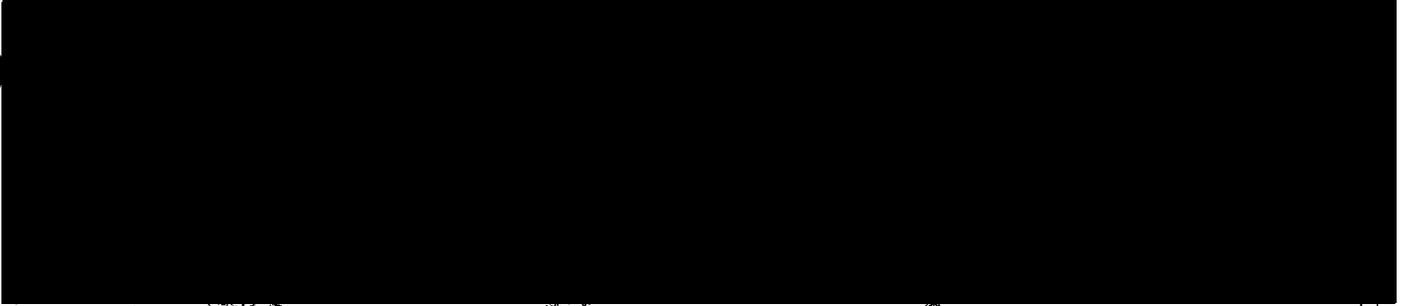
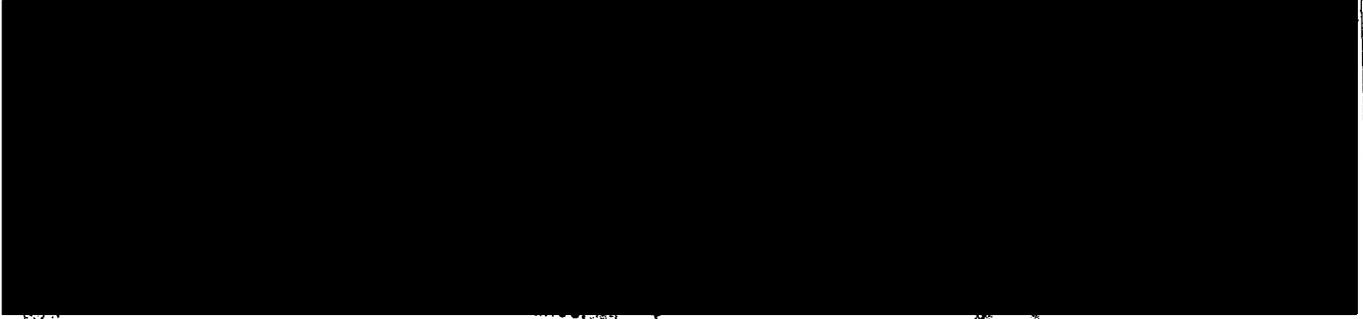


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

474
211
211
[Handwritten marks]

Sample Name S05 S0 SSPK MIX S06 CG0

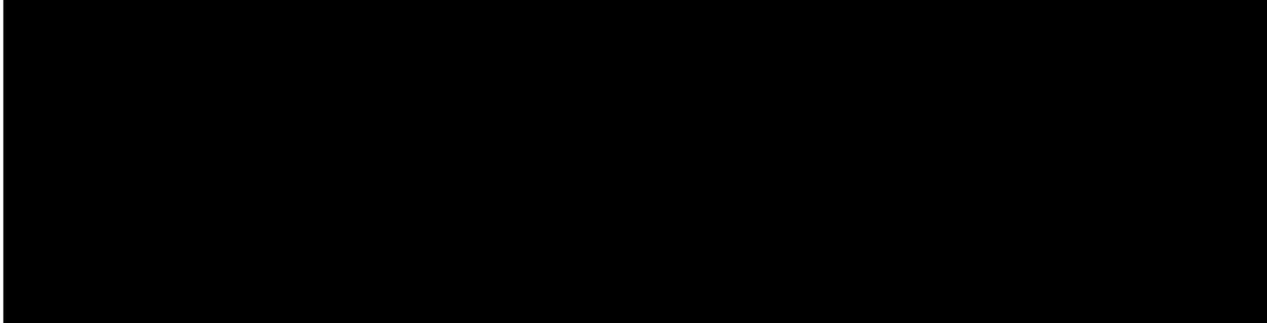


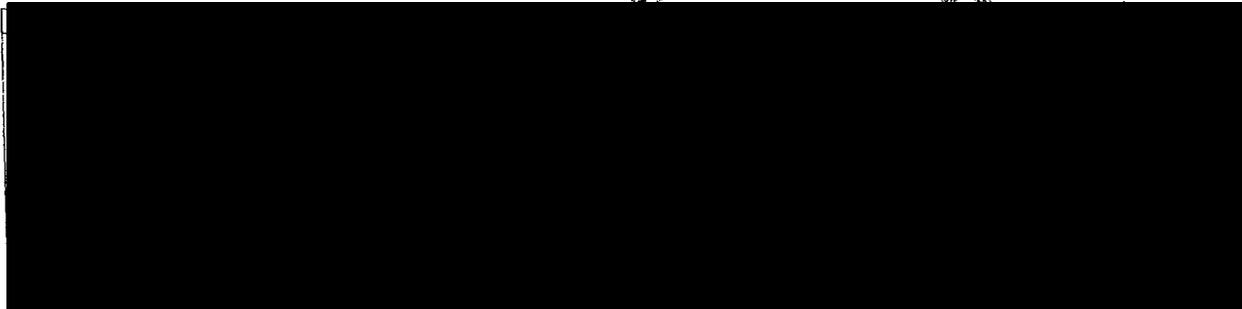
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

475

[Handwritten marks and scribbles]





450

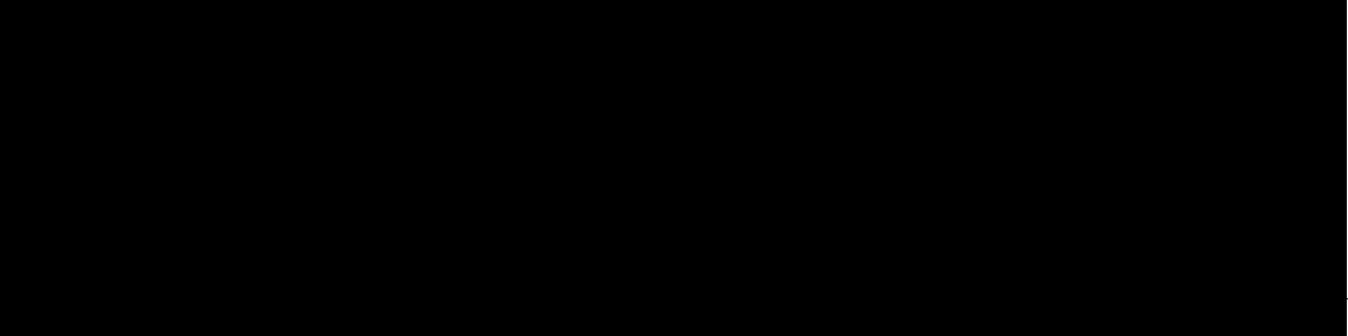
898-13MR5477-14

MINISTERIO DE LA DEFENSA



898-13MR5477-14

898-13MR5477-14



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

476

~~212~~
~~17~~
~~344~~

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MLY	QAMP	QAD
[REDACTED]						

899-13MR5479-14						
[REDACTED]						

899-13MR5479-14						
[REDACTED]						

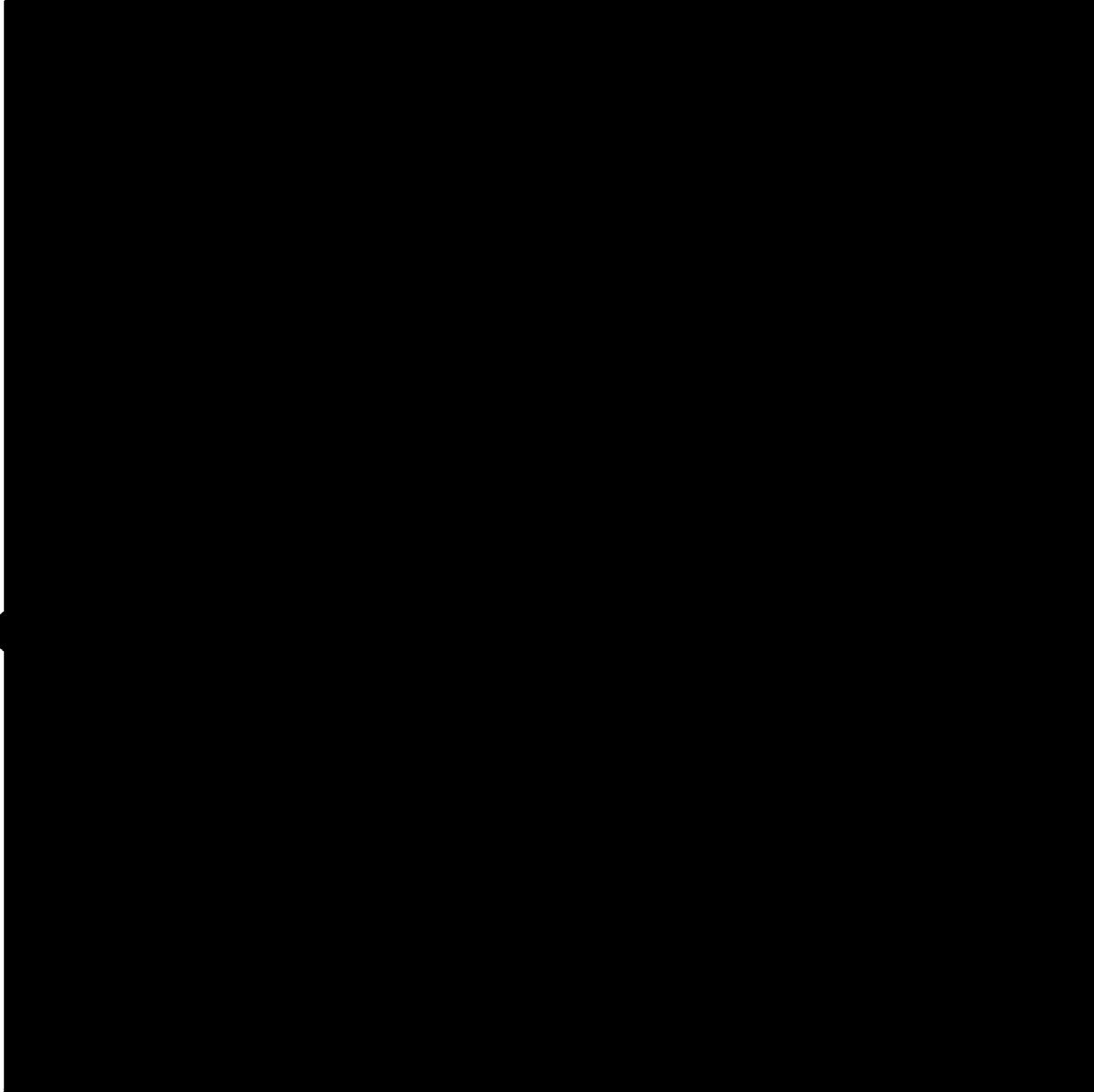
899-13MR5479-14						
[REDACTED]						

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

477 ~~314~~ ~~11~~ ~~11~~

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MAX	OMR	CGO
93-L3MB5480-11						

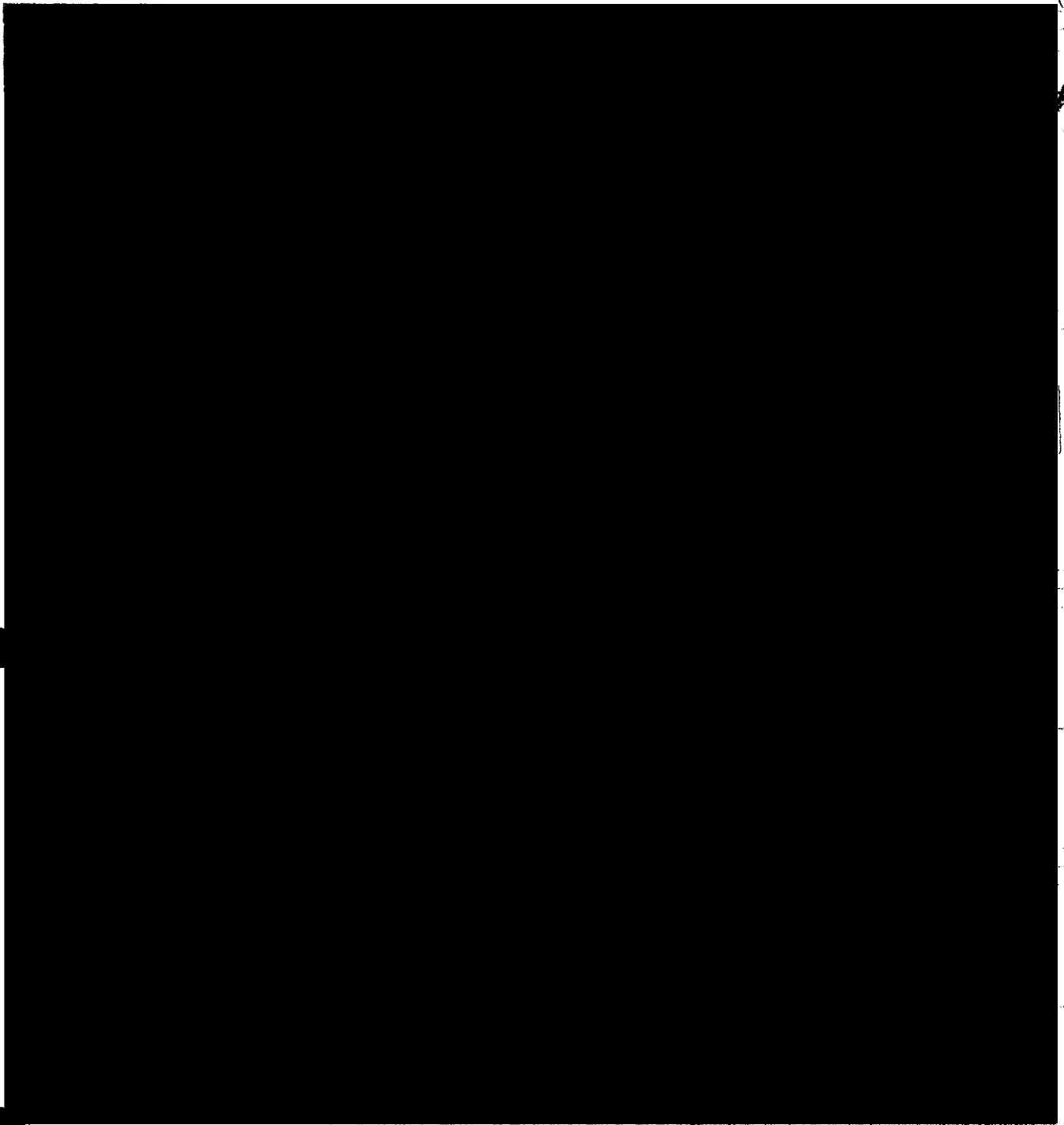


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

478

[Handwritten scribbles]
11/0
11/0
11/0

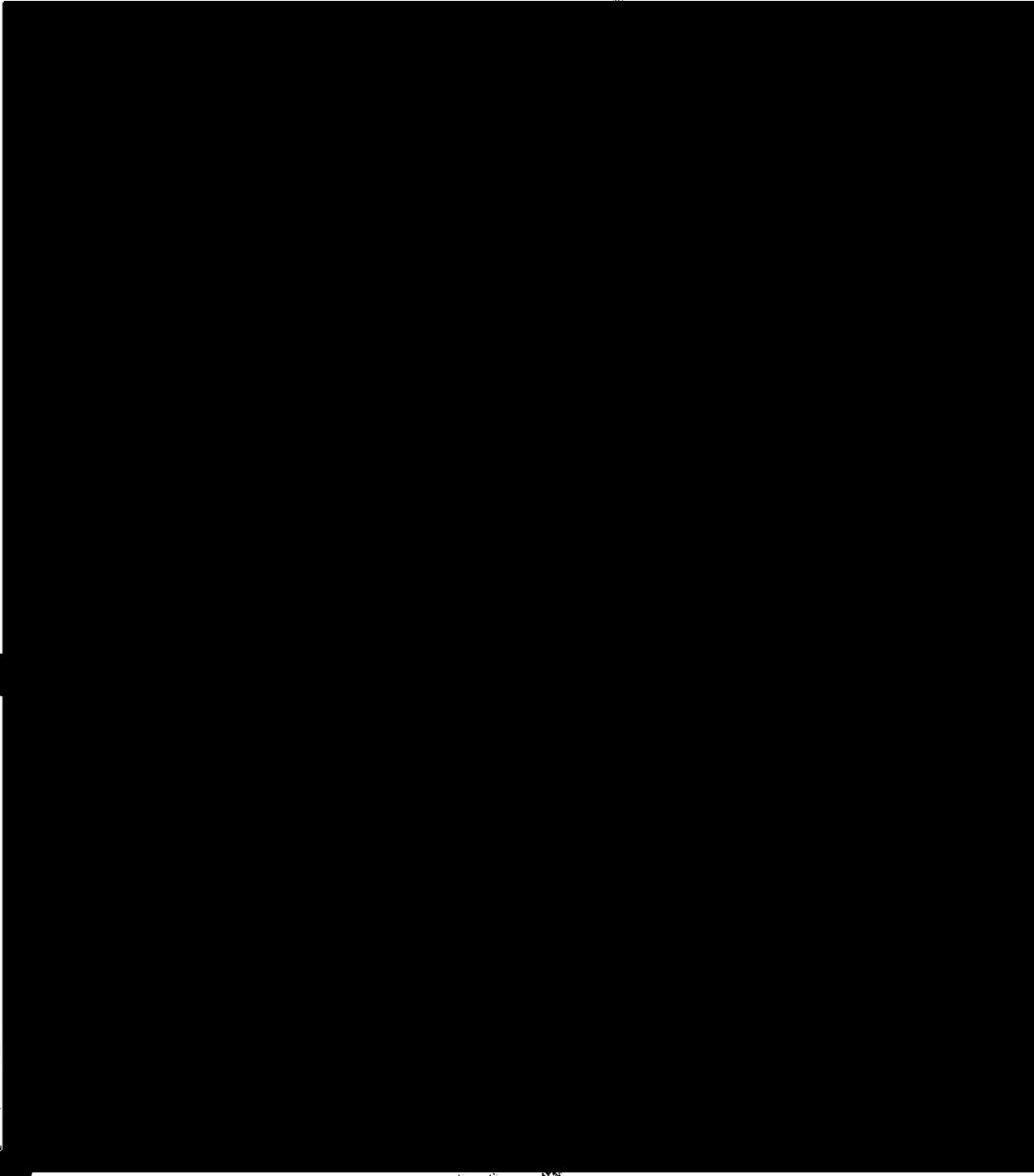


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

479

~~27~~
~~10~~
~~27~~

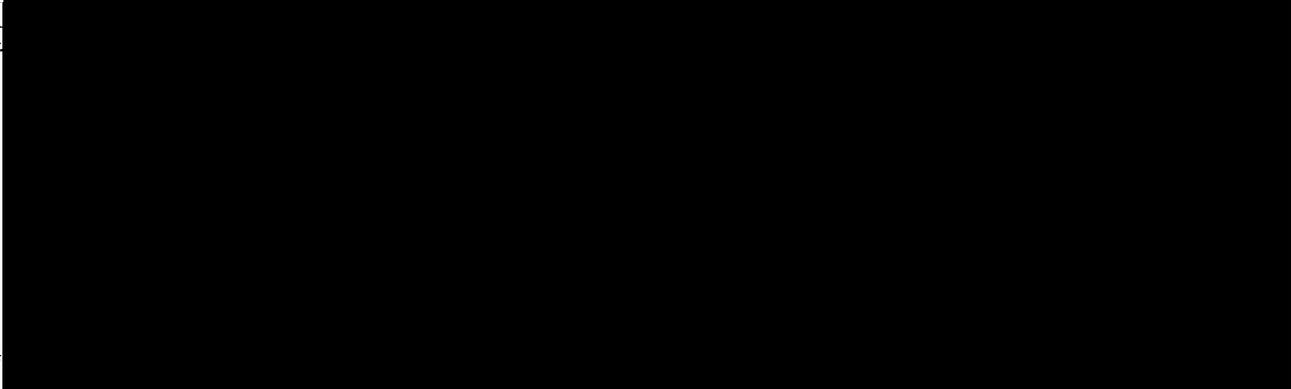
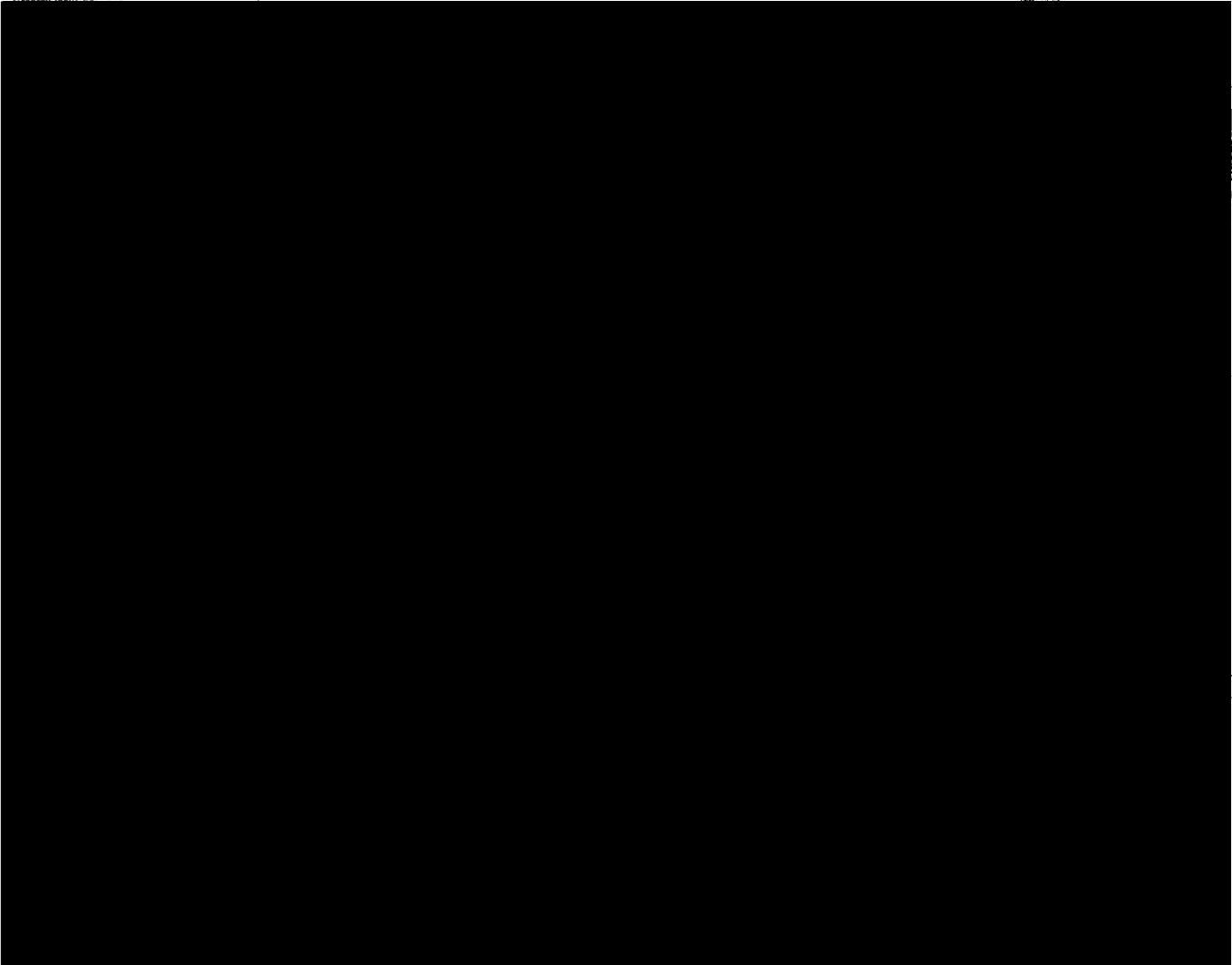


	455
	455
	455

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

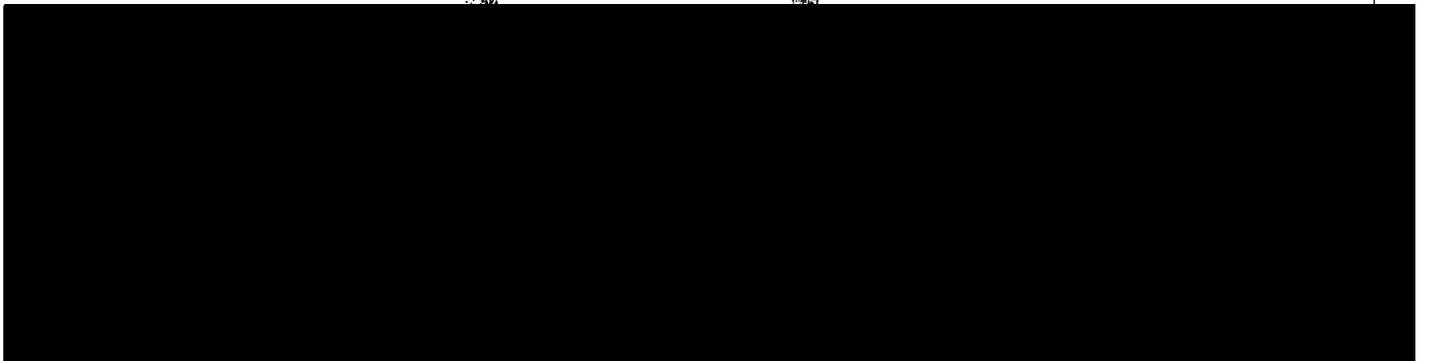
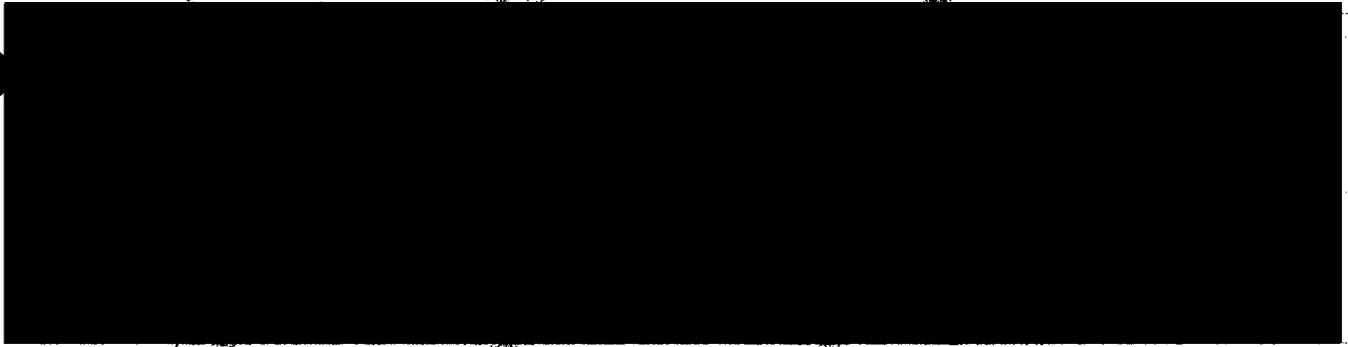
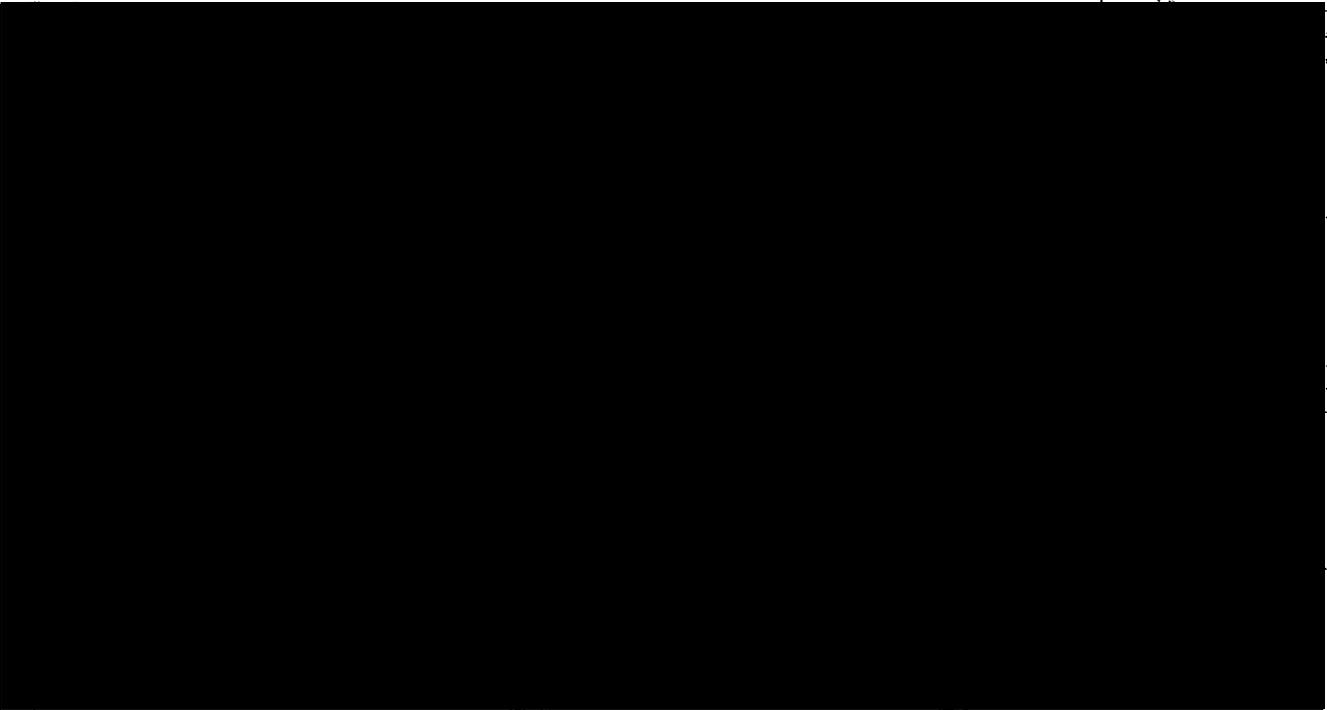
480



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

48 481
210
310



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

482

~~210~~ ~~10~~

350

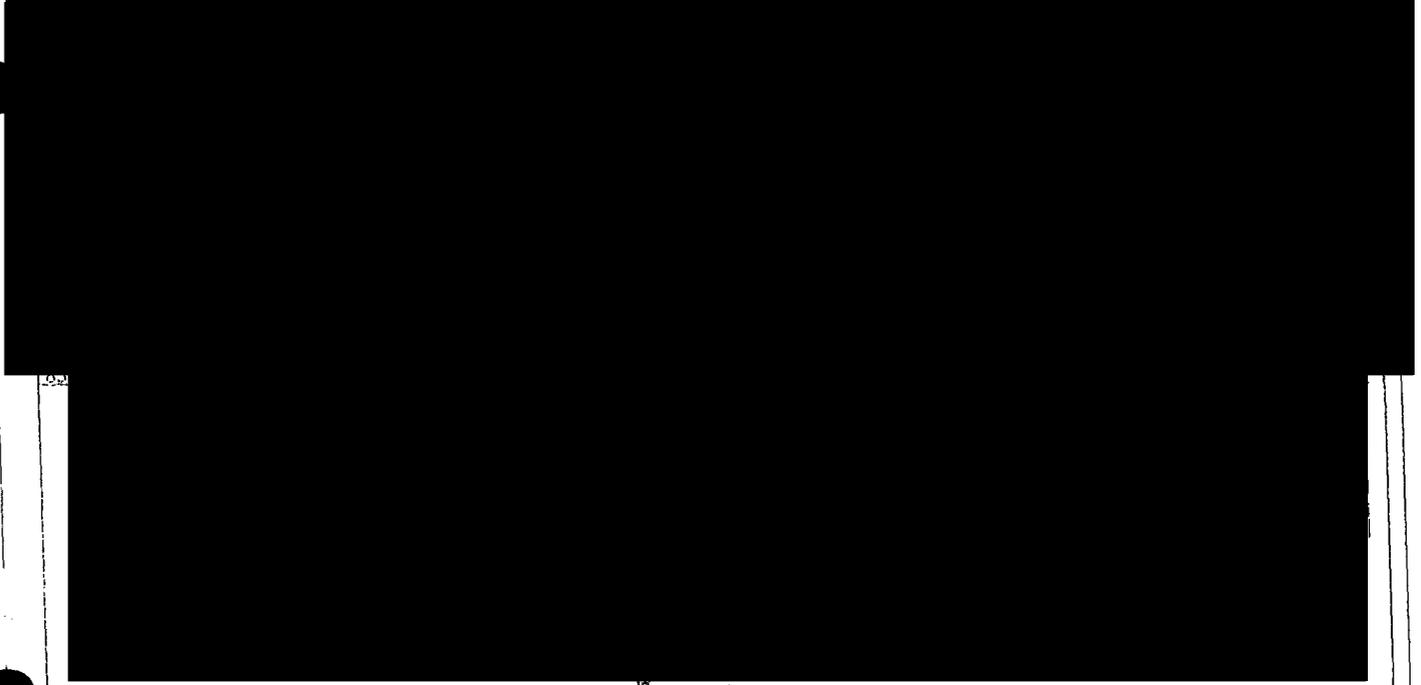
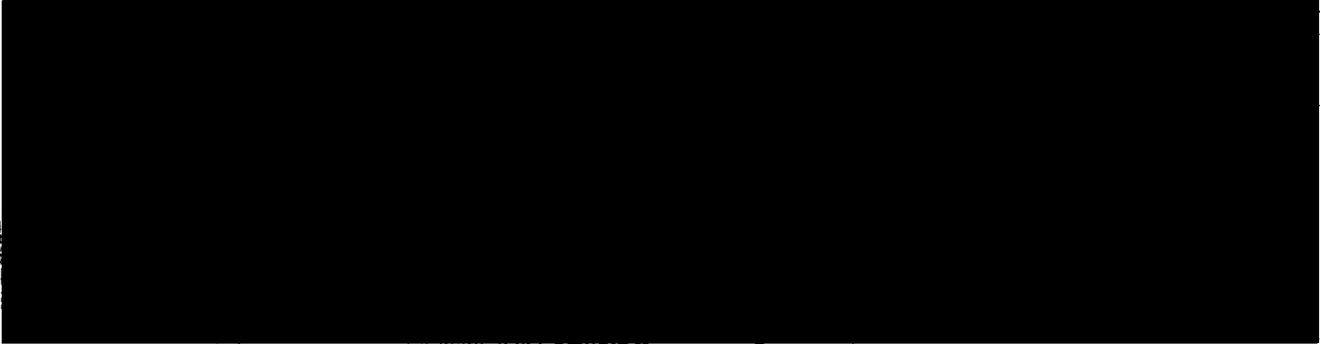
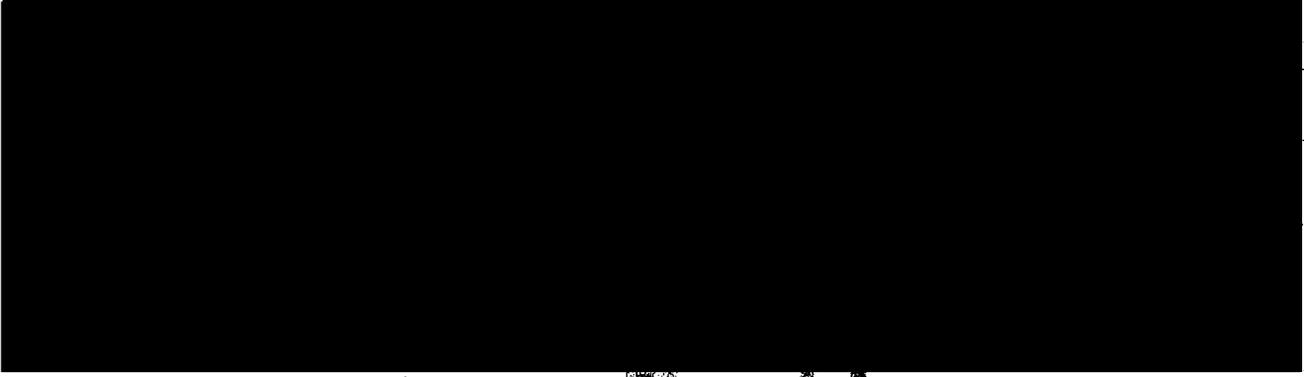


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~483~~
483

~~483~~
~~483~~

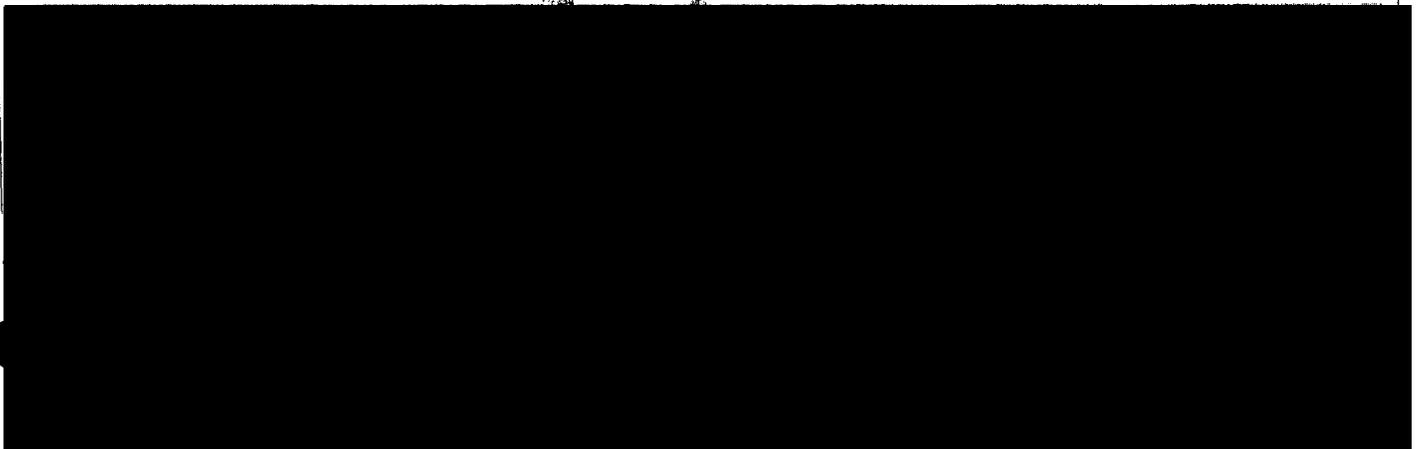
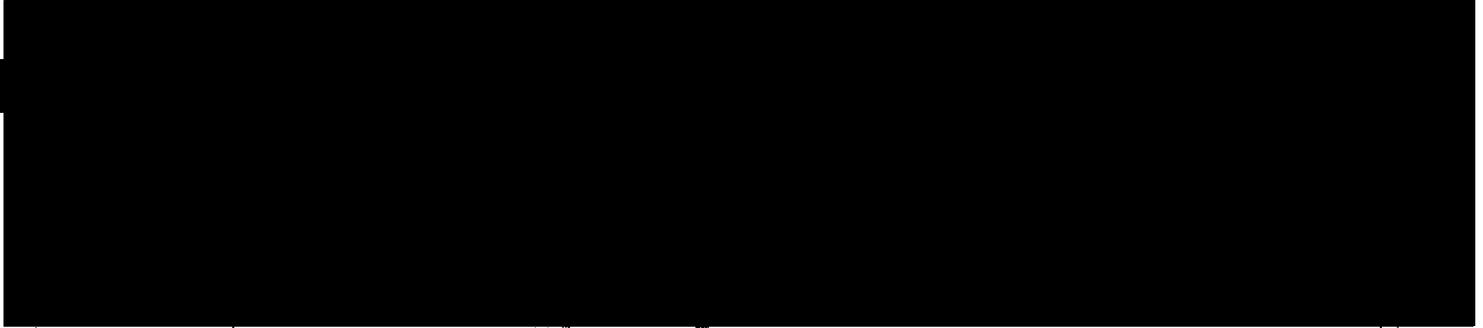


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

484

~~15~~
~~15~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

485

~~Handwritten signature~~
253



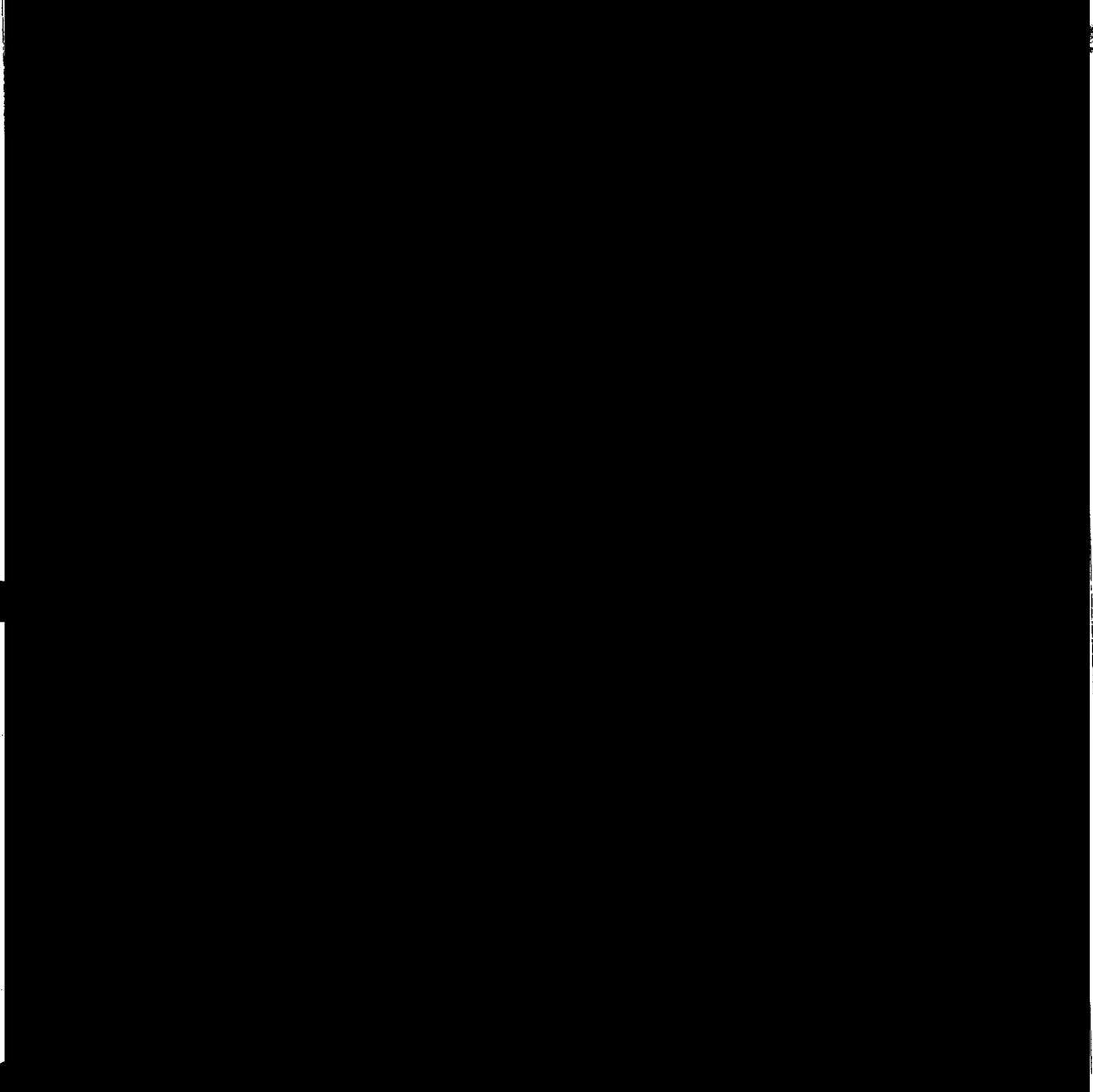
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

486

~~SECRET~~

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OSR	CGO
AV6-130075487-14						

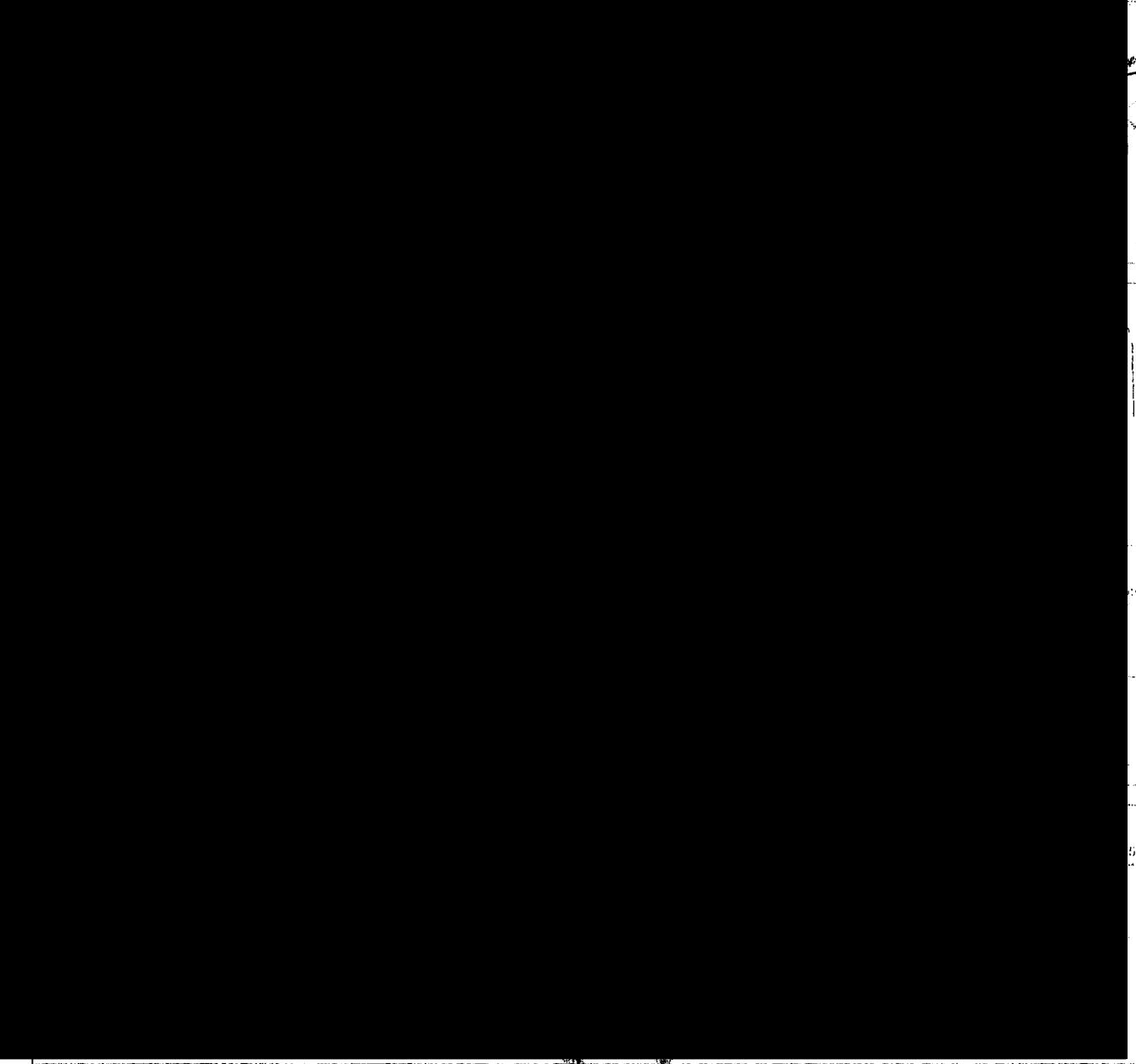


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

487

[Handwritten signatures and marks]

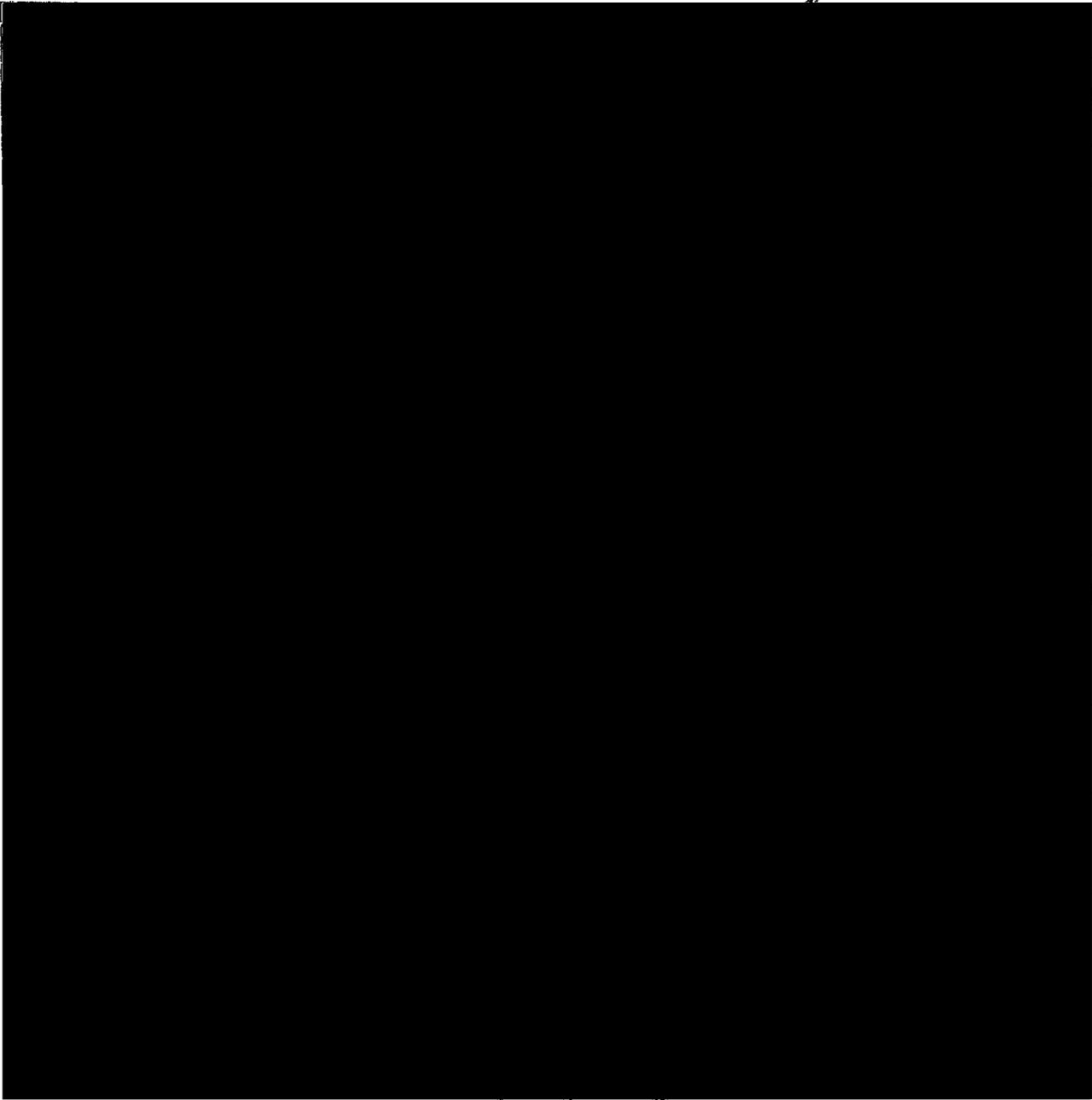
Sample Name	SOS	SO	.SSPK	MIX	OMR	CGO
						

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

488

~~25~~
4



455

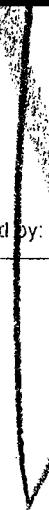
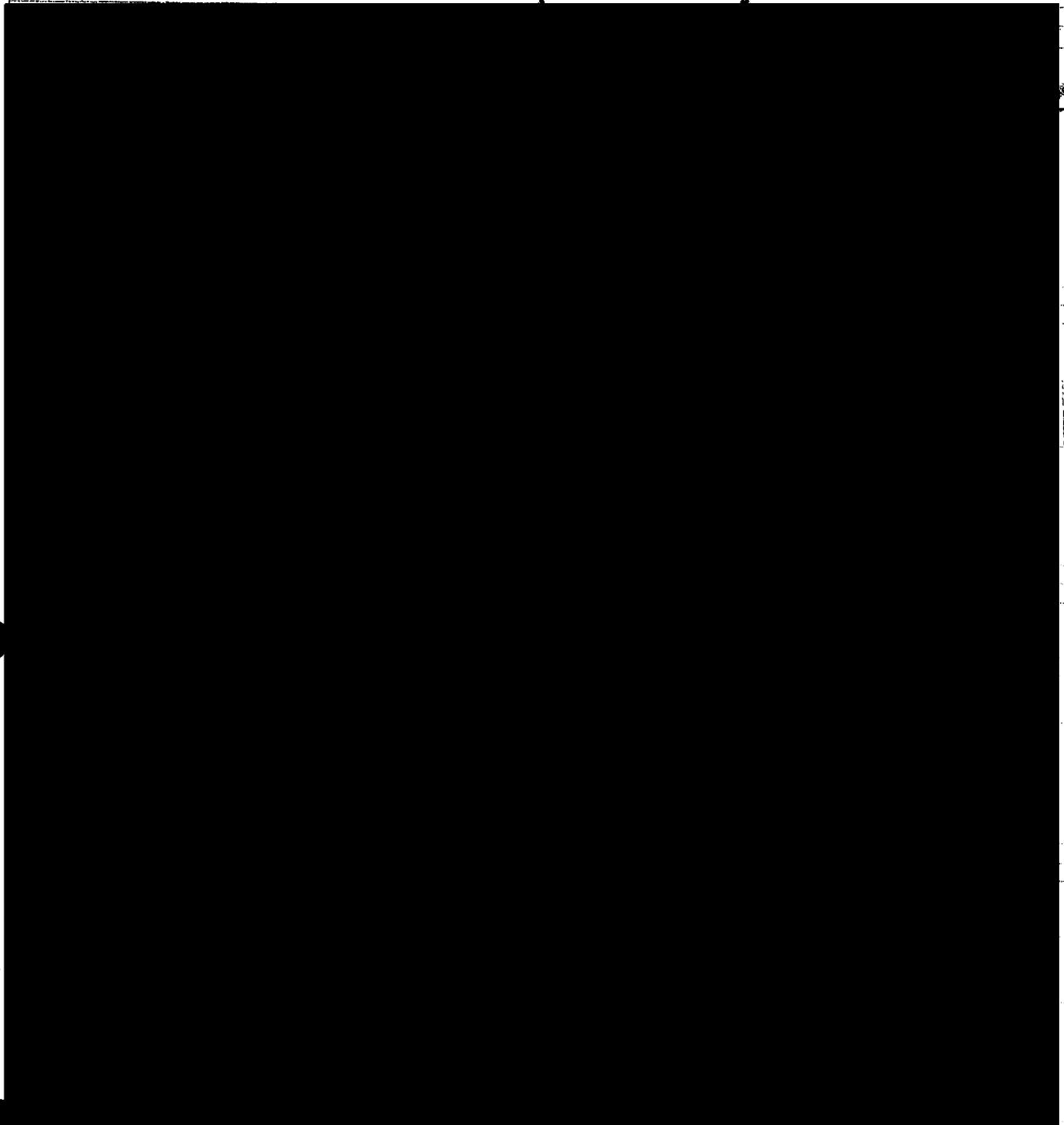
455

455

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a signature and some illegible text.

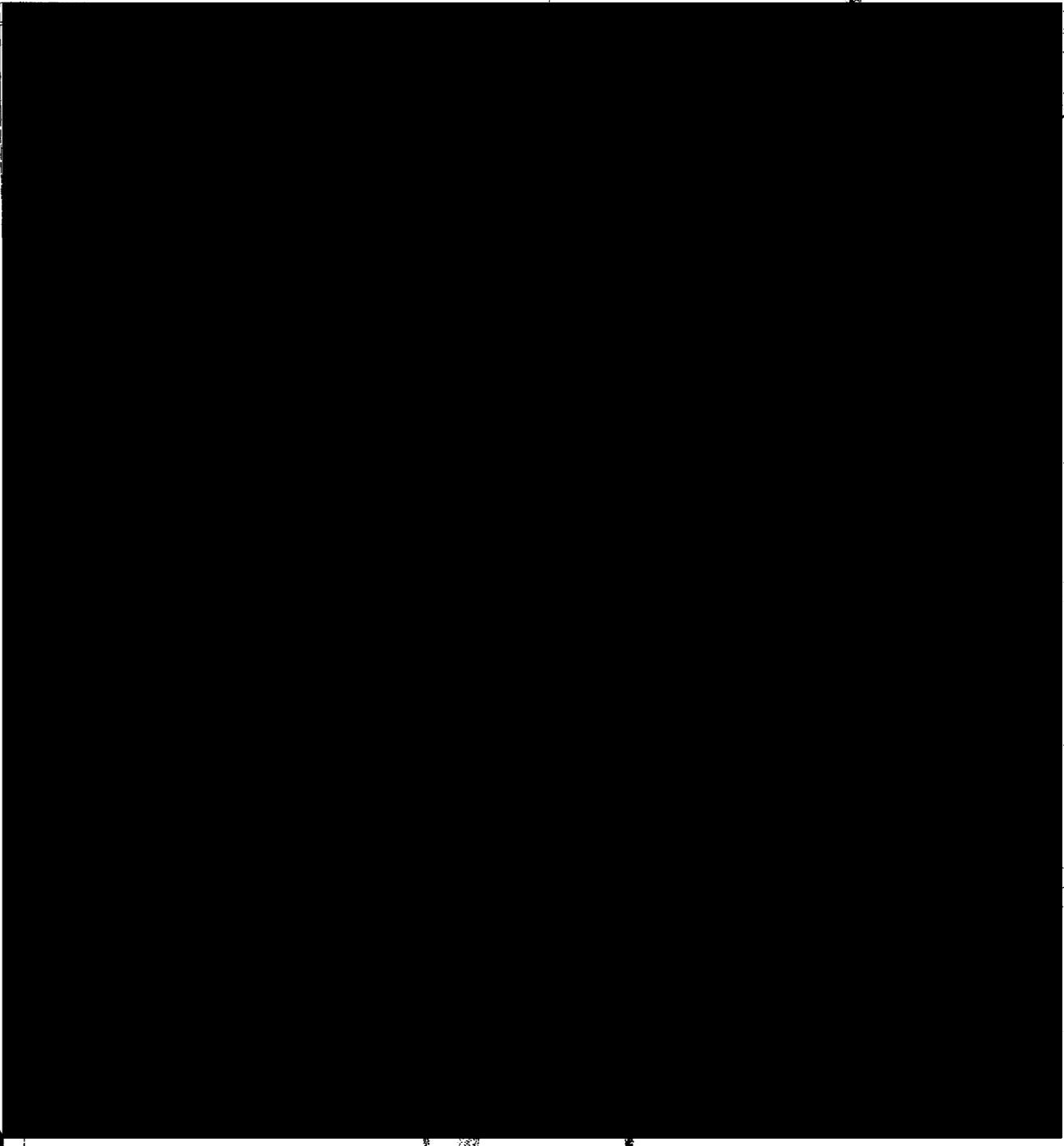


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

590

2/2
1/1

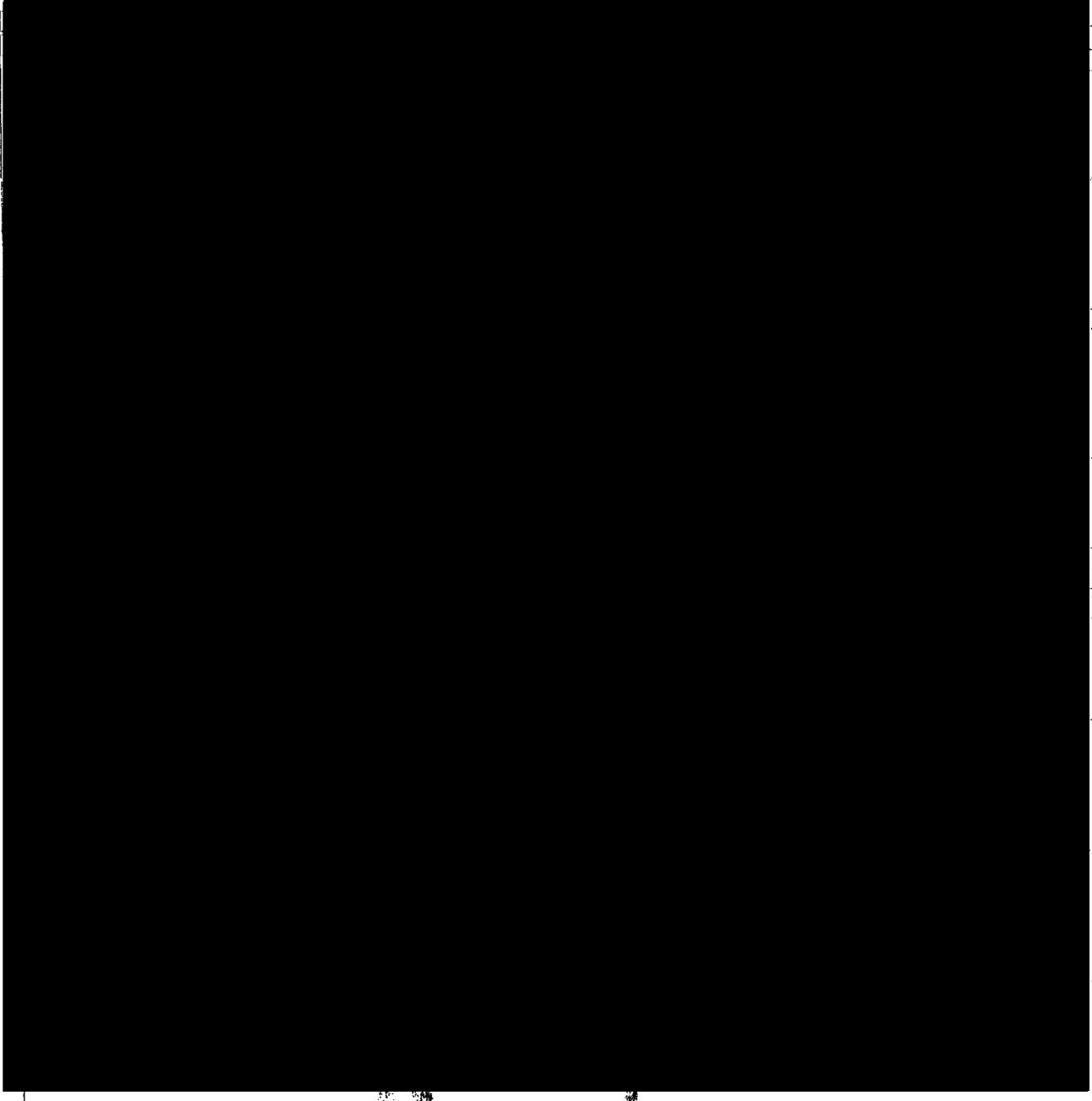


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

491

~~220~~
~~17~~
~~581~~



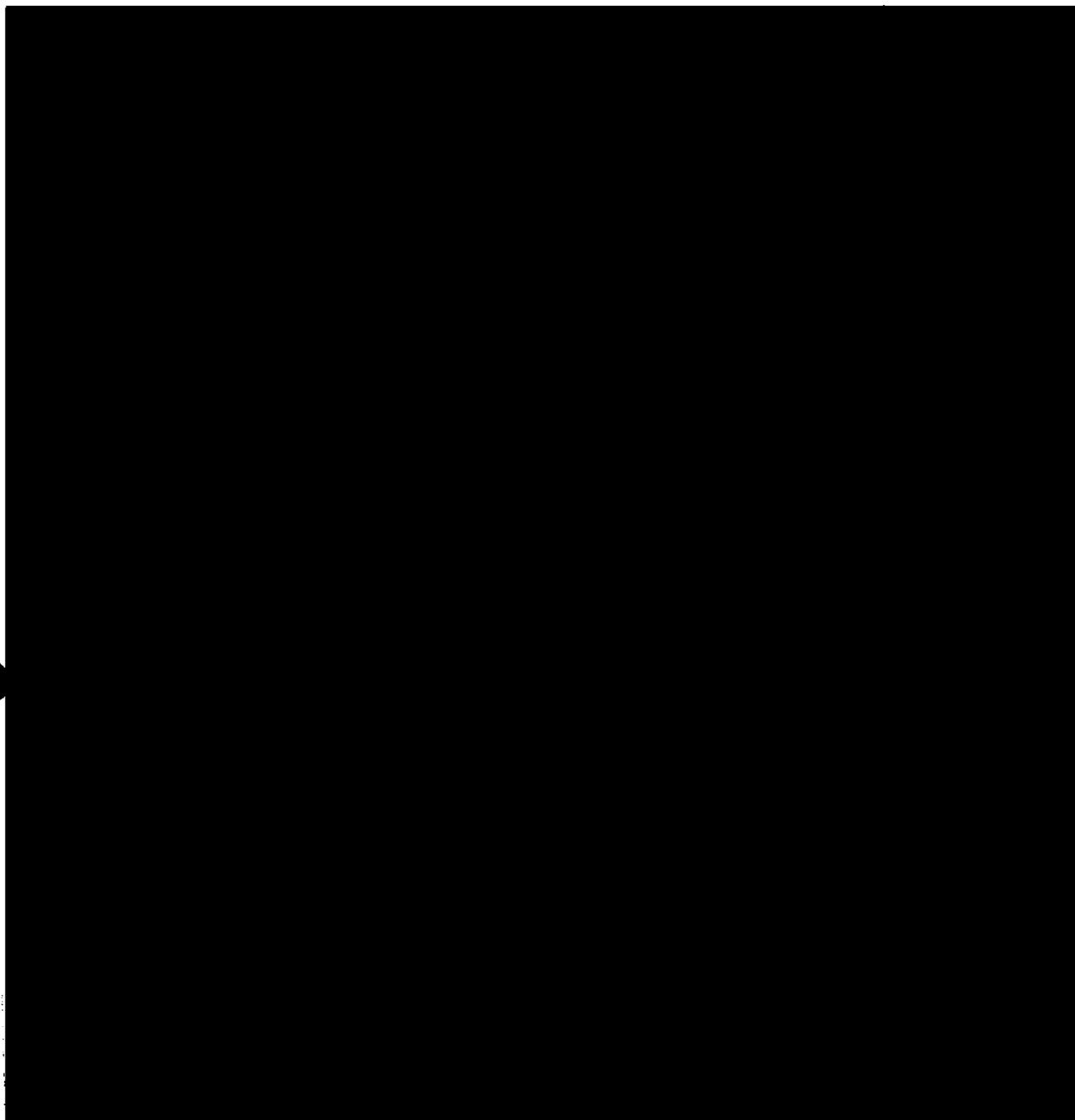
455
455
455
455

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

492

29
197
250



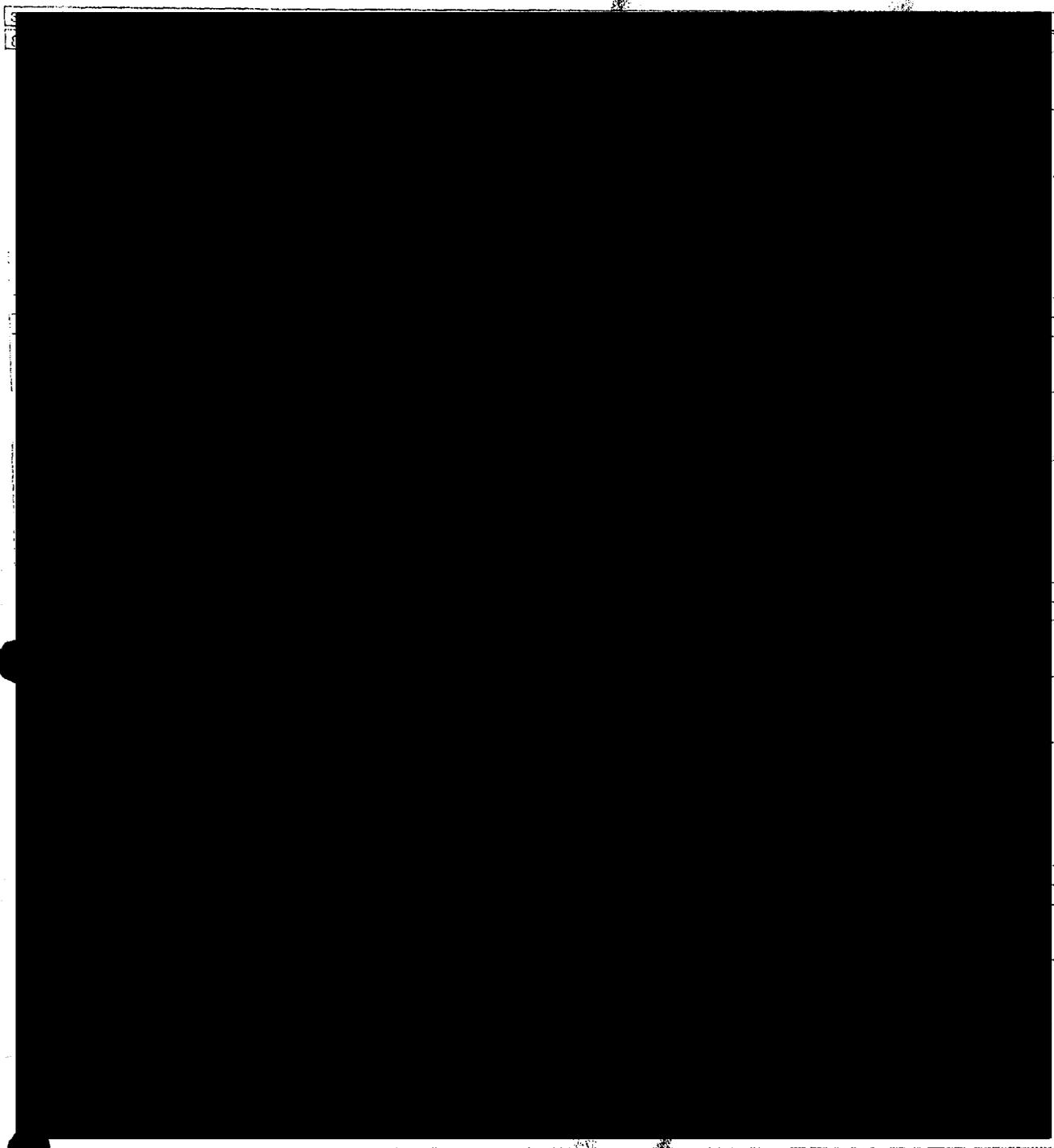
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

493

~~174~~

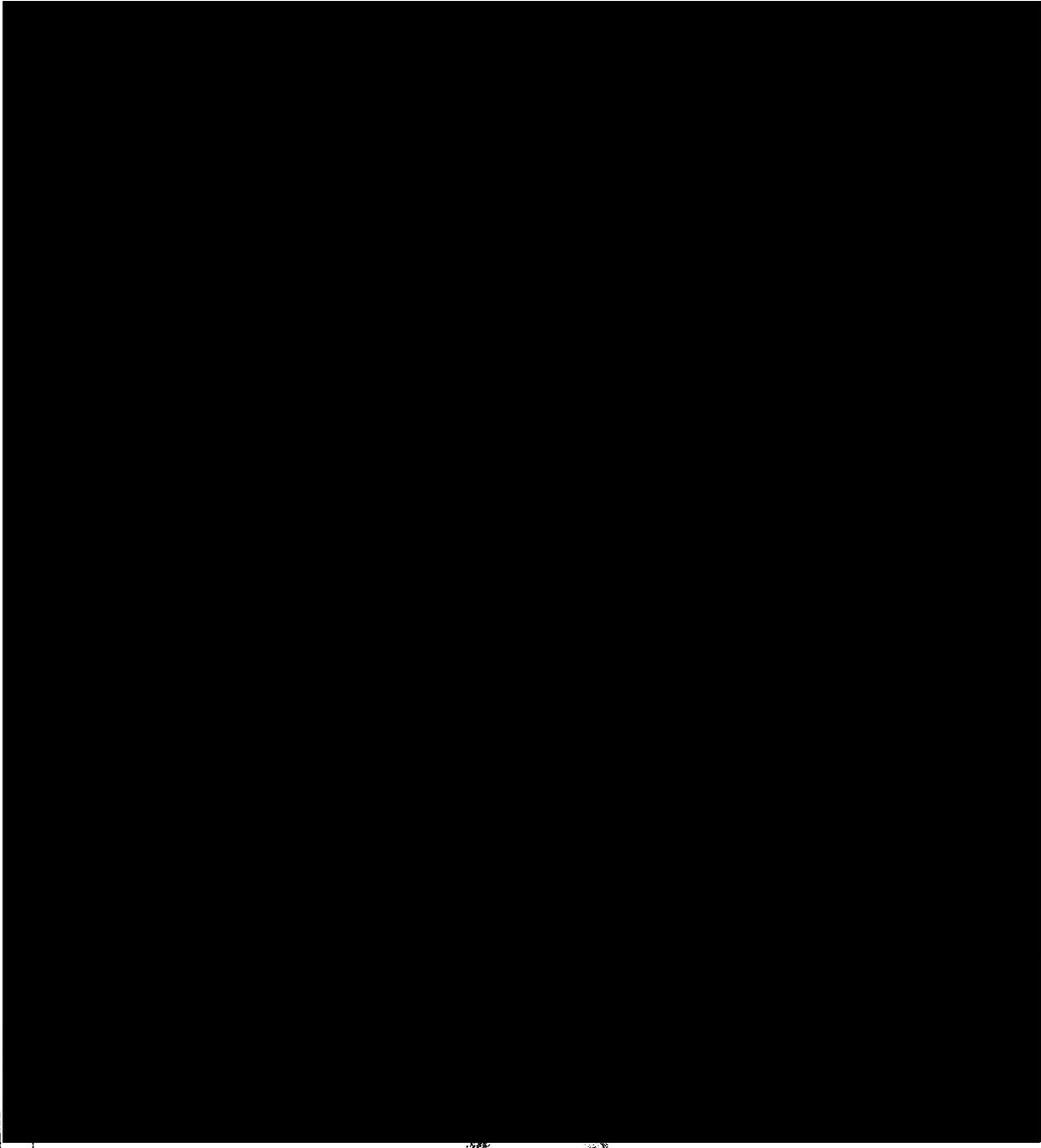
~~307~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

494 ~~331~~
~~331~~
262



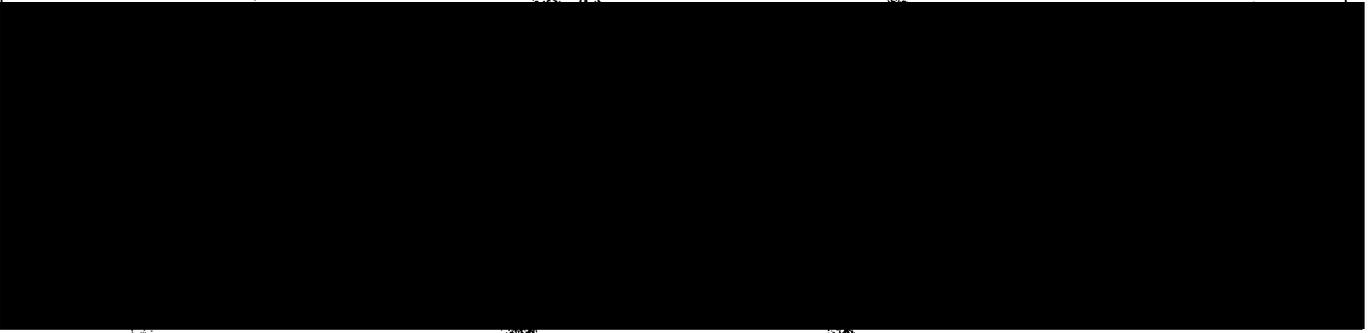
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

495

[Handwritten signature]

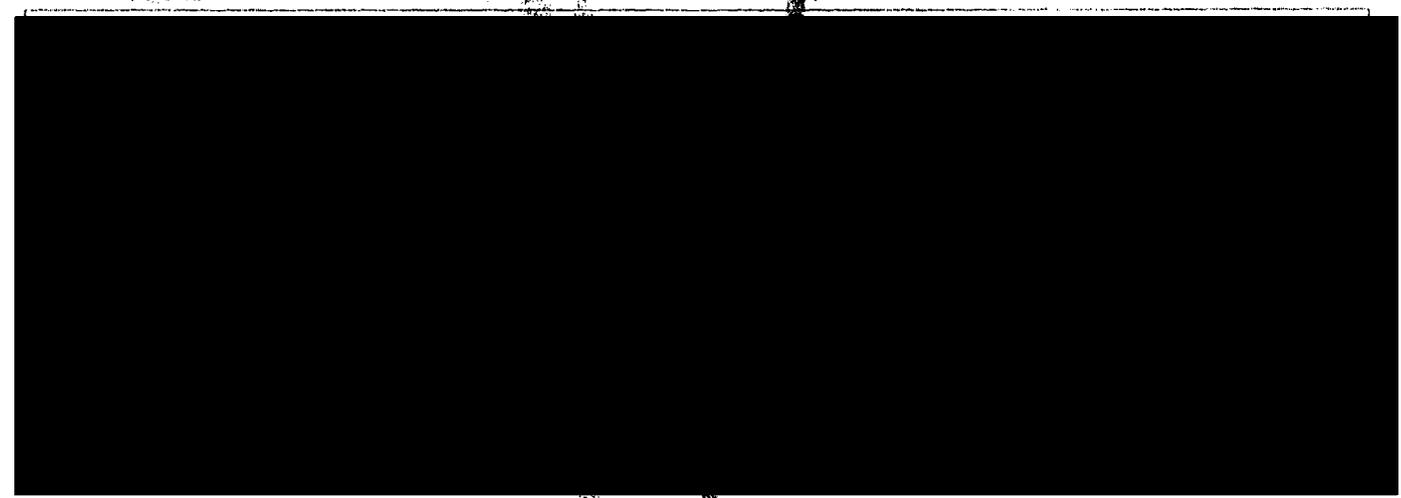
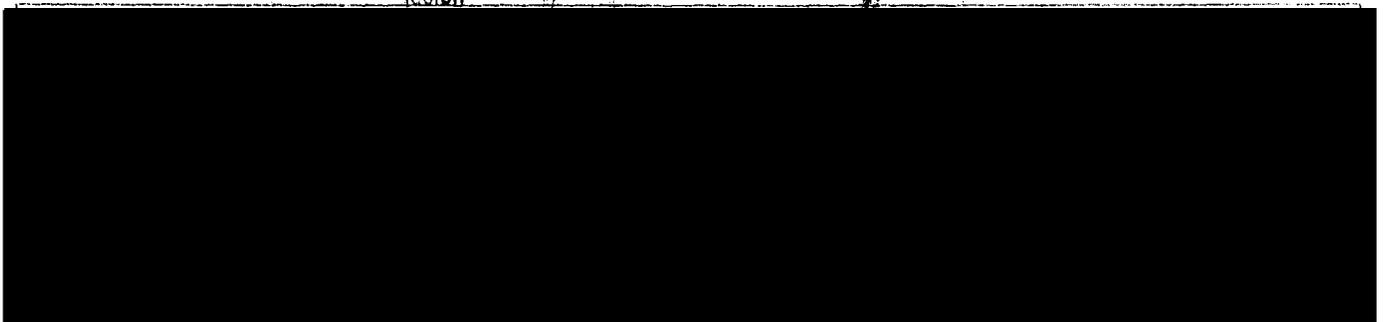
[Handwritten signature]



496 222 ~~369~~



369

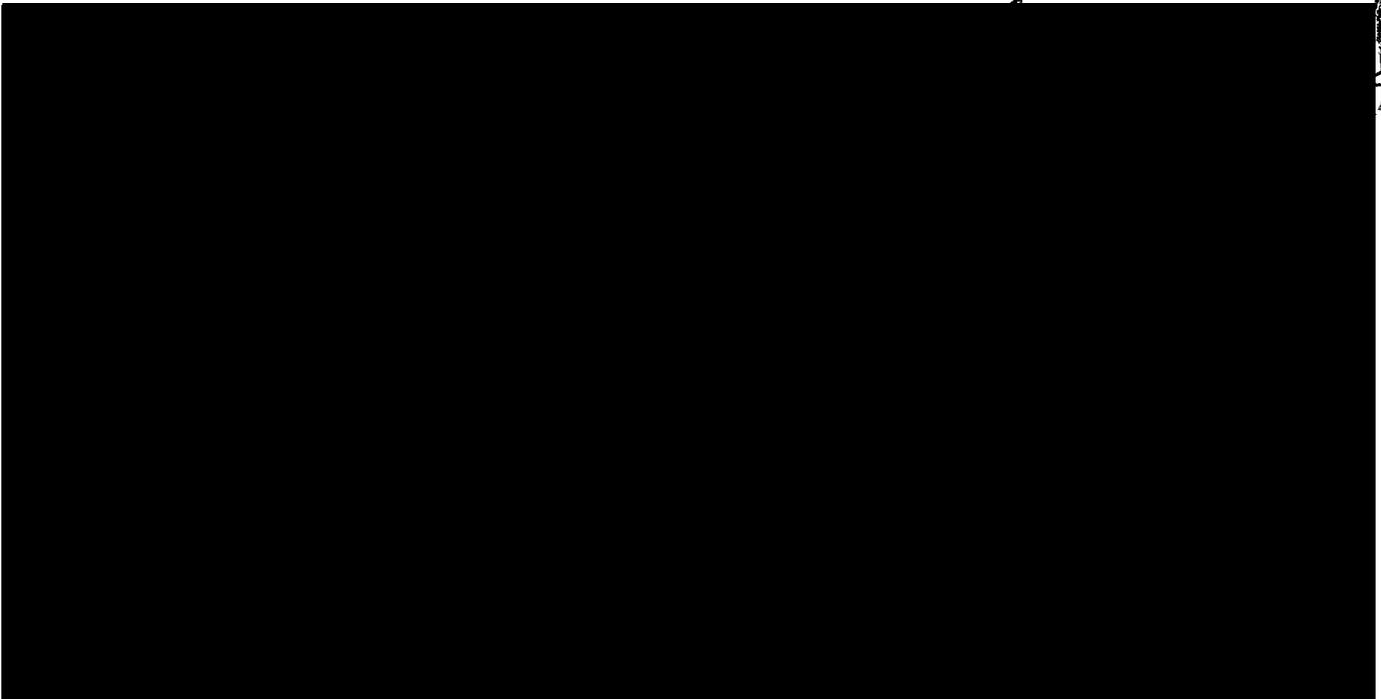


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

497

~~321~~
174
[Handwritten marks]



Servicios a la Comunidad
Investigación

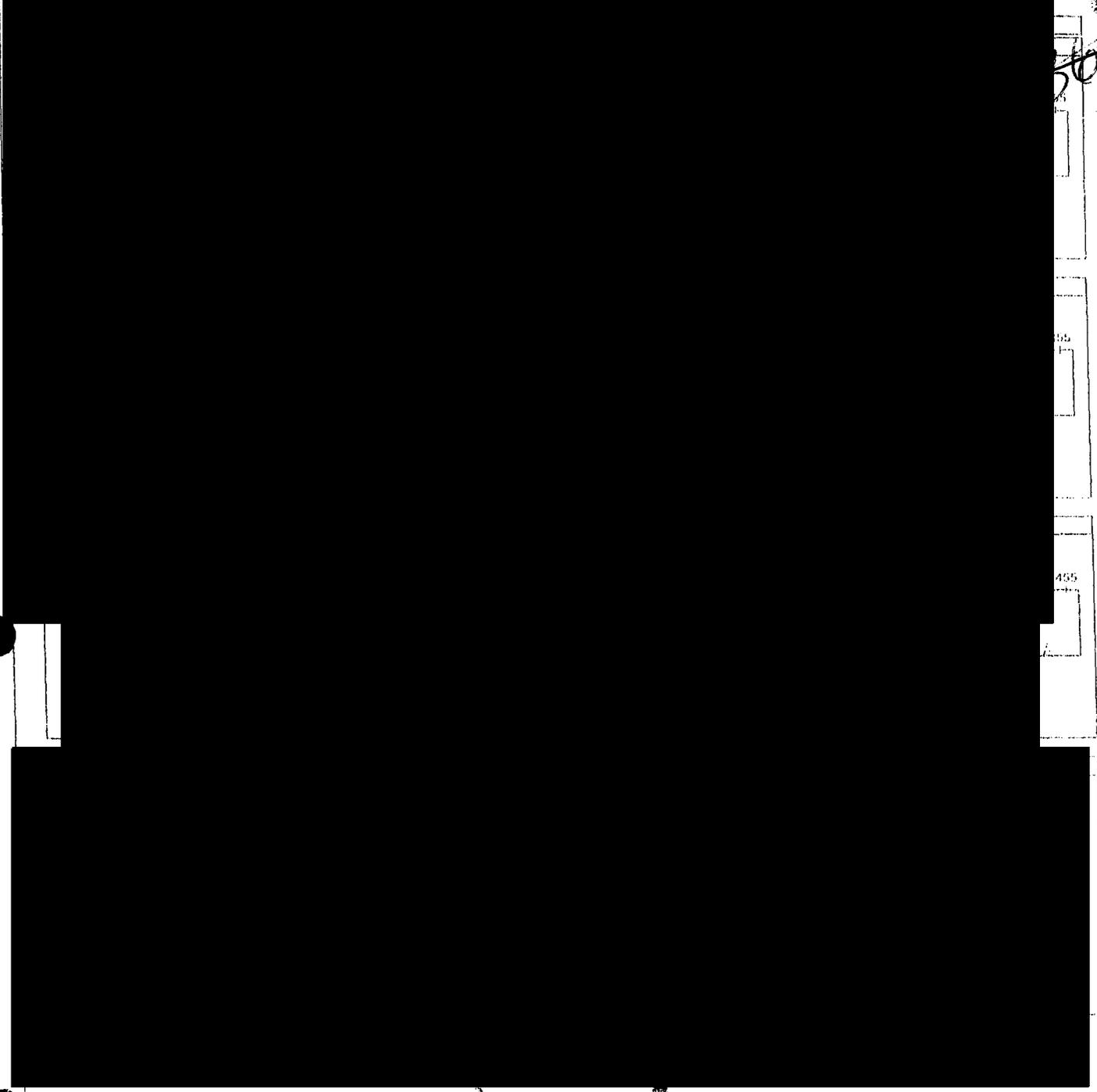


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

48
498

225
500



500

355

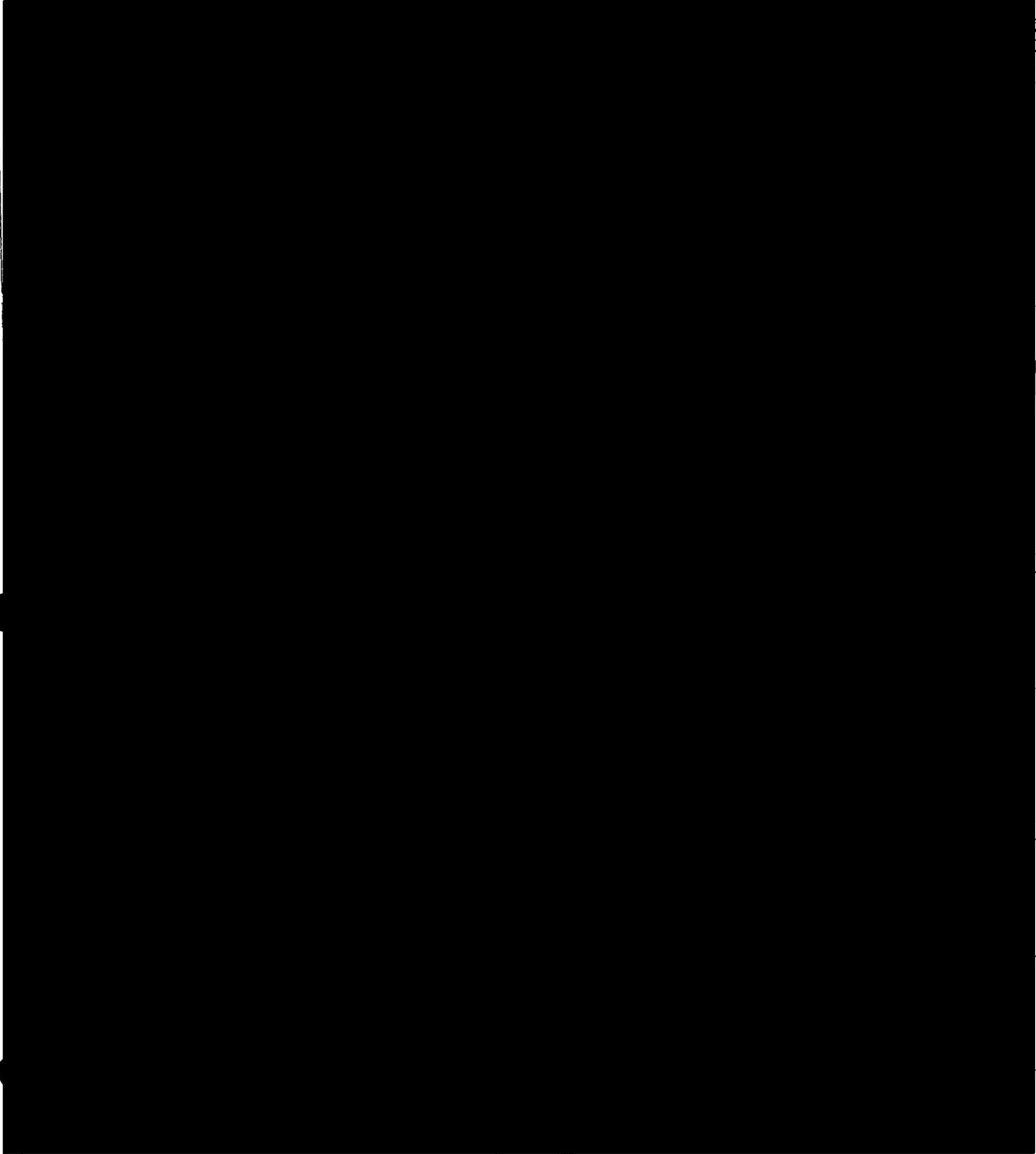
455

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

449

[Handwritten signatures and marks]

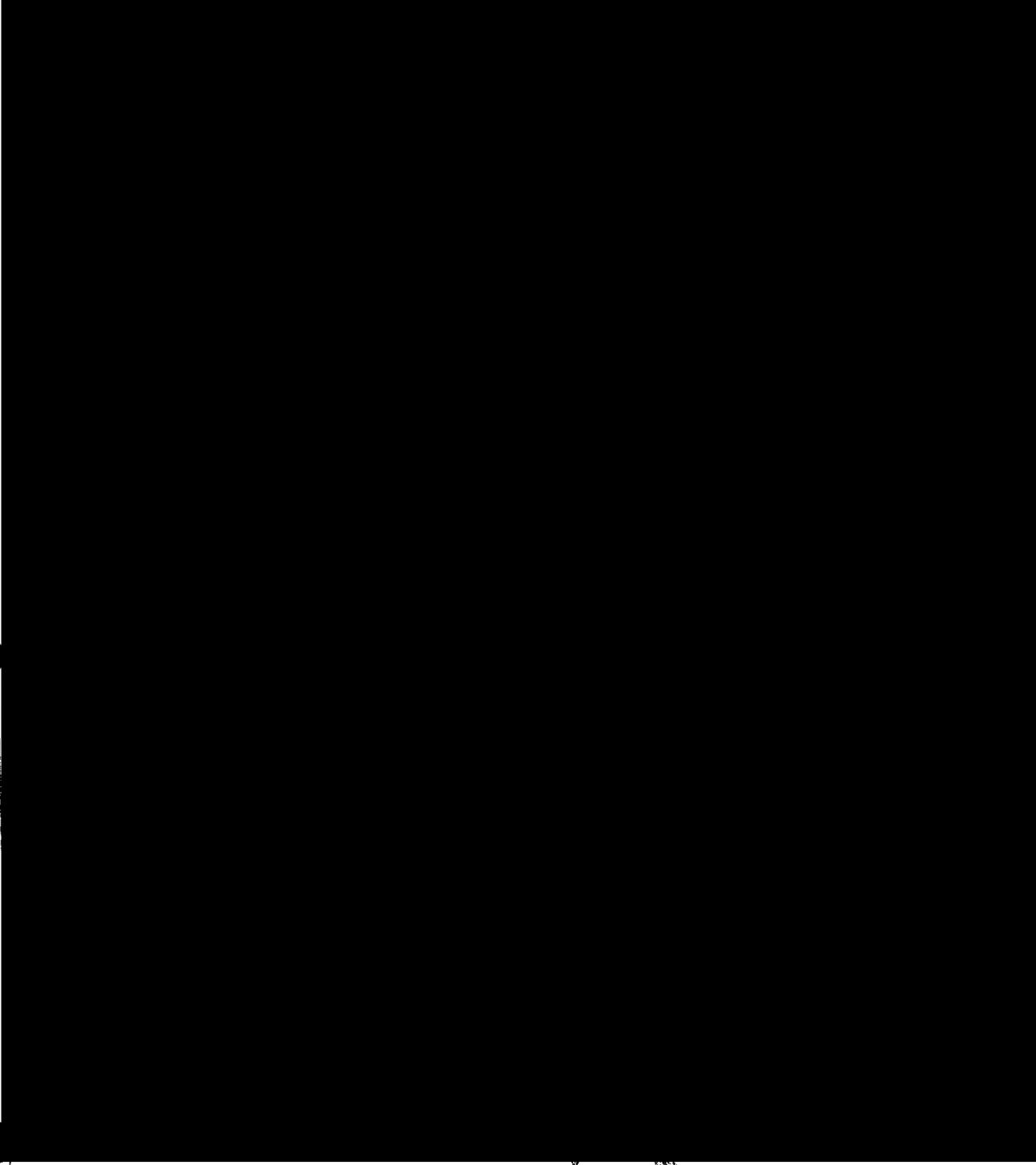


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

501

~~238~~



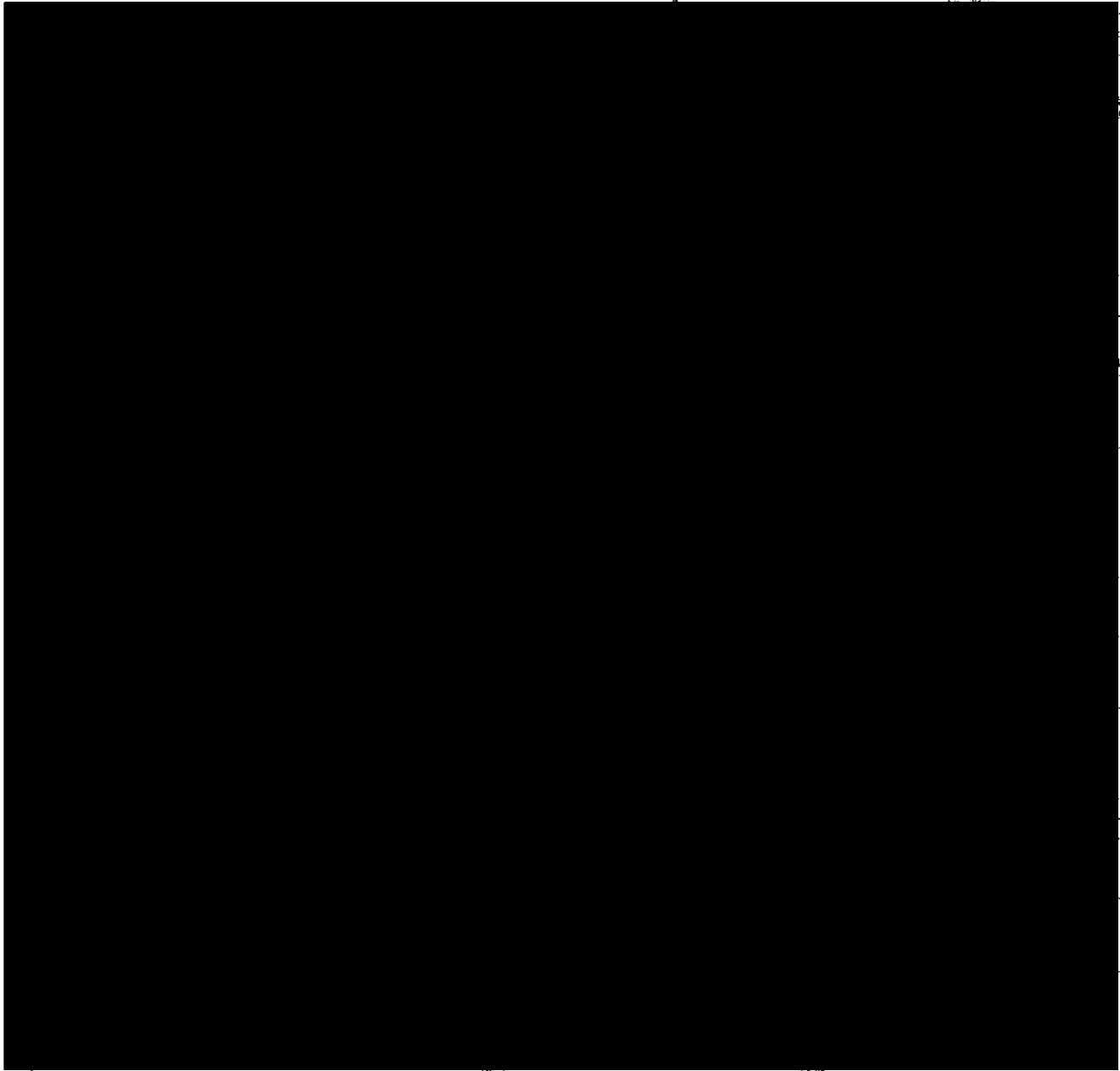
480
480
400

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

502

~~502~~
270



65

455

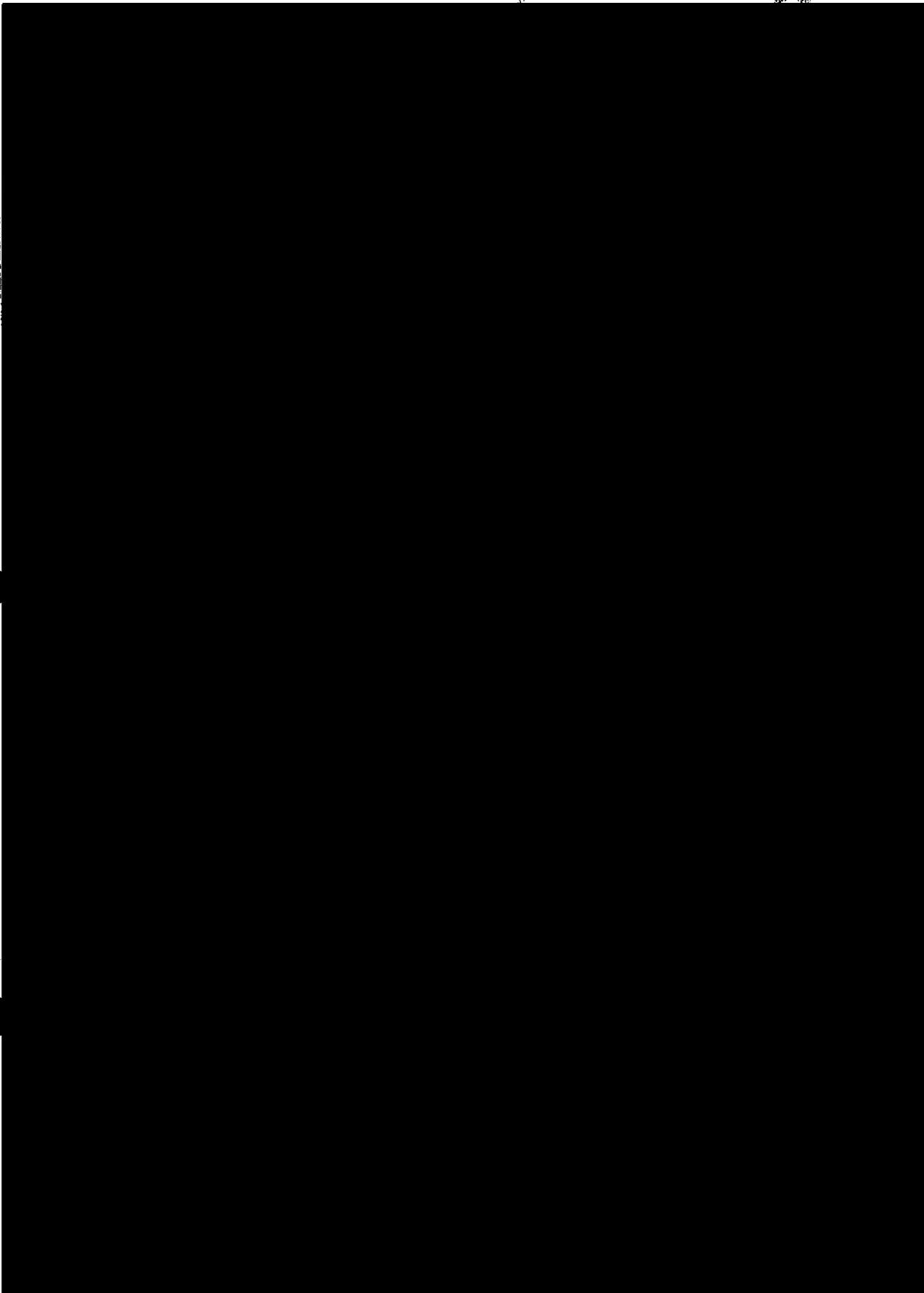
355

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

503

~~210~~



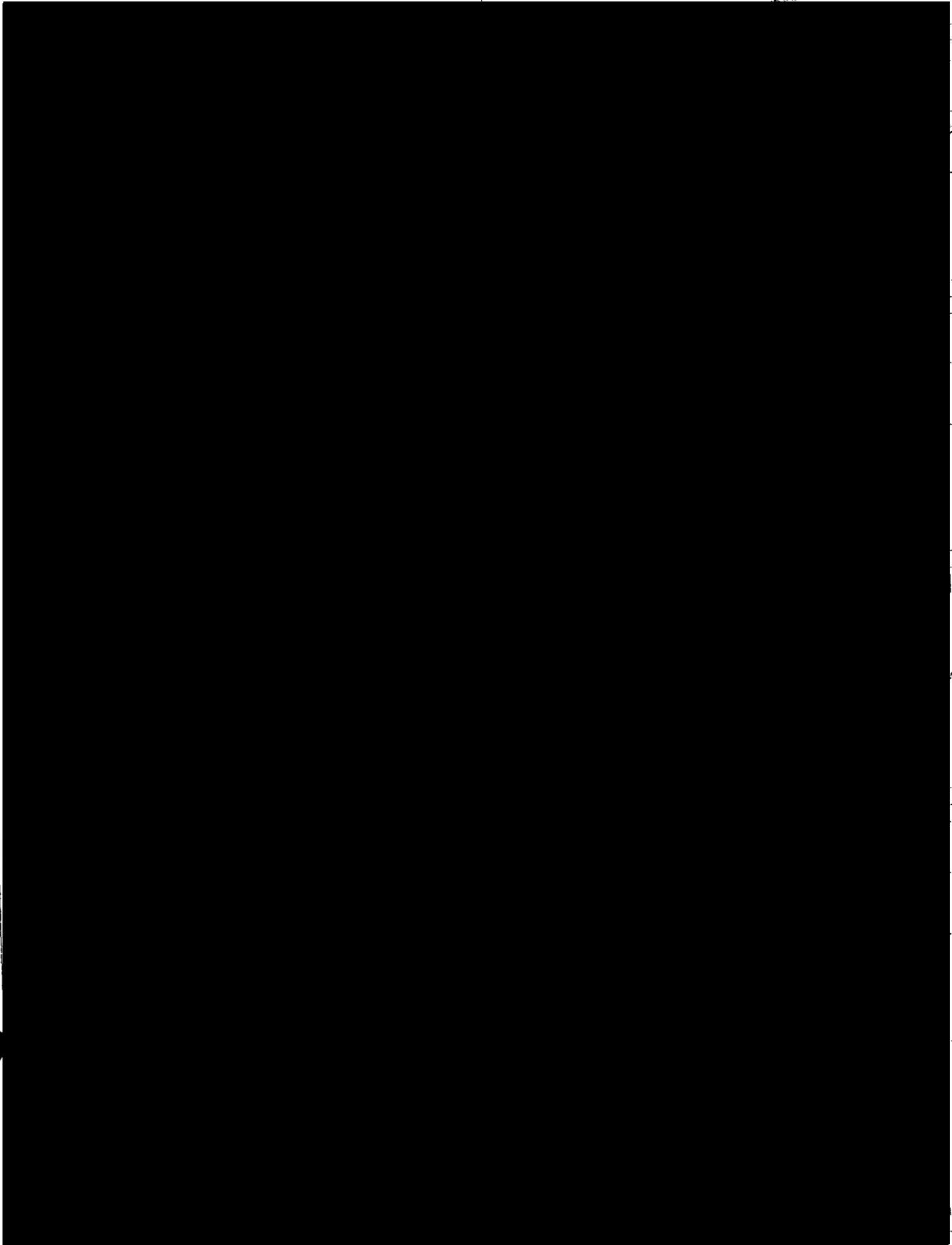
99
210
480
480

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

504

~~202~~
22

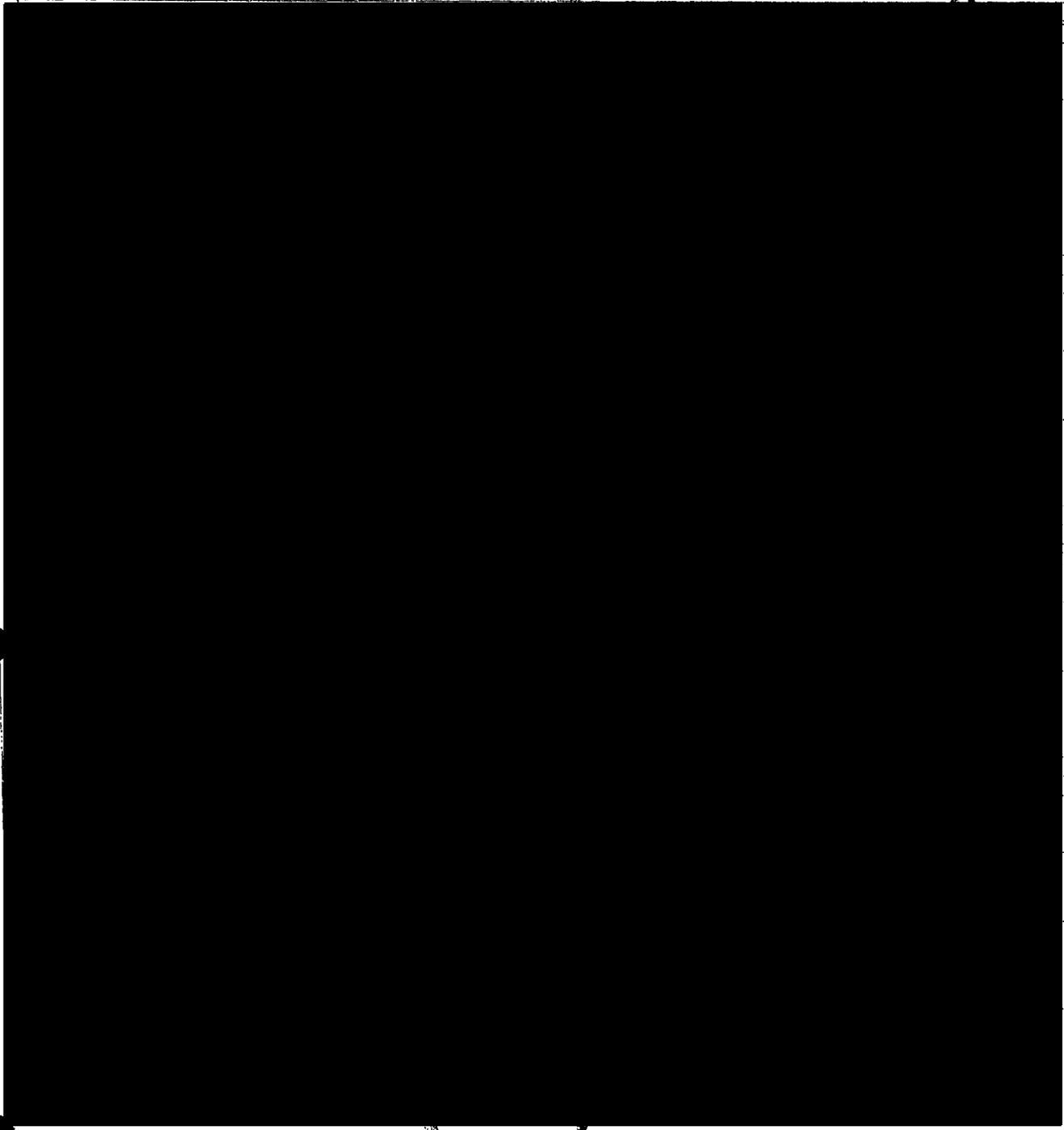


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

505

~~392~~
~~307~~
333

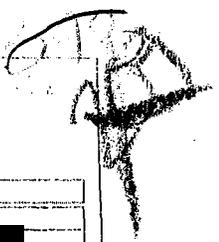


455
455
455
455

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

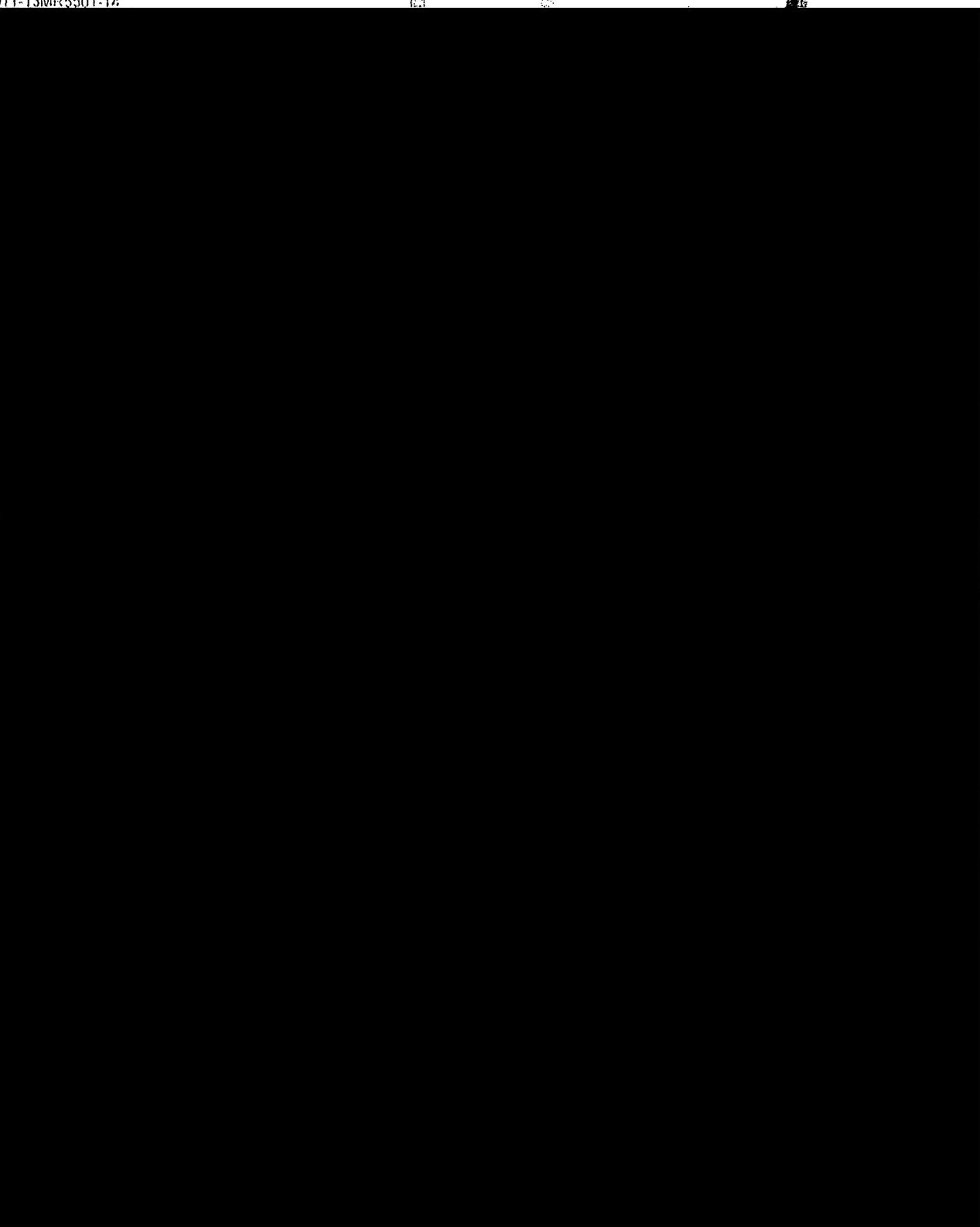
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

506



Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR	CGO
-------------	-----	----	------	-----	-----	-----

911-13MR5501-14



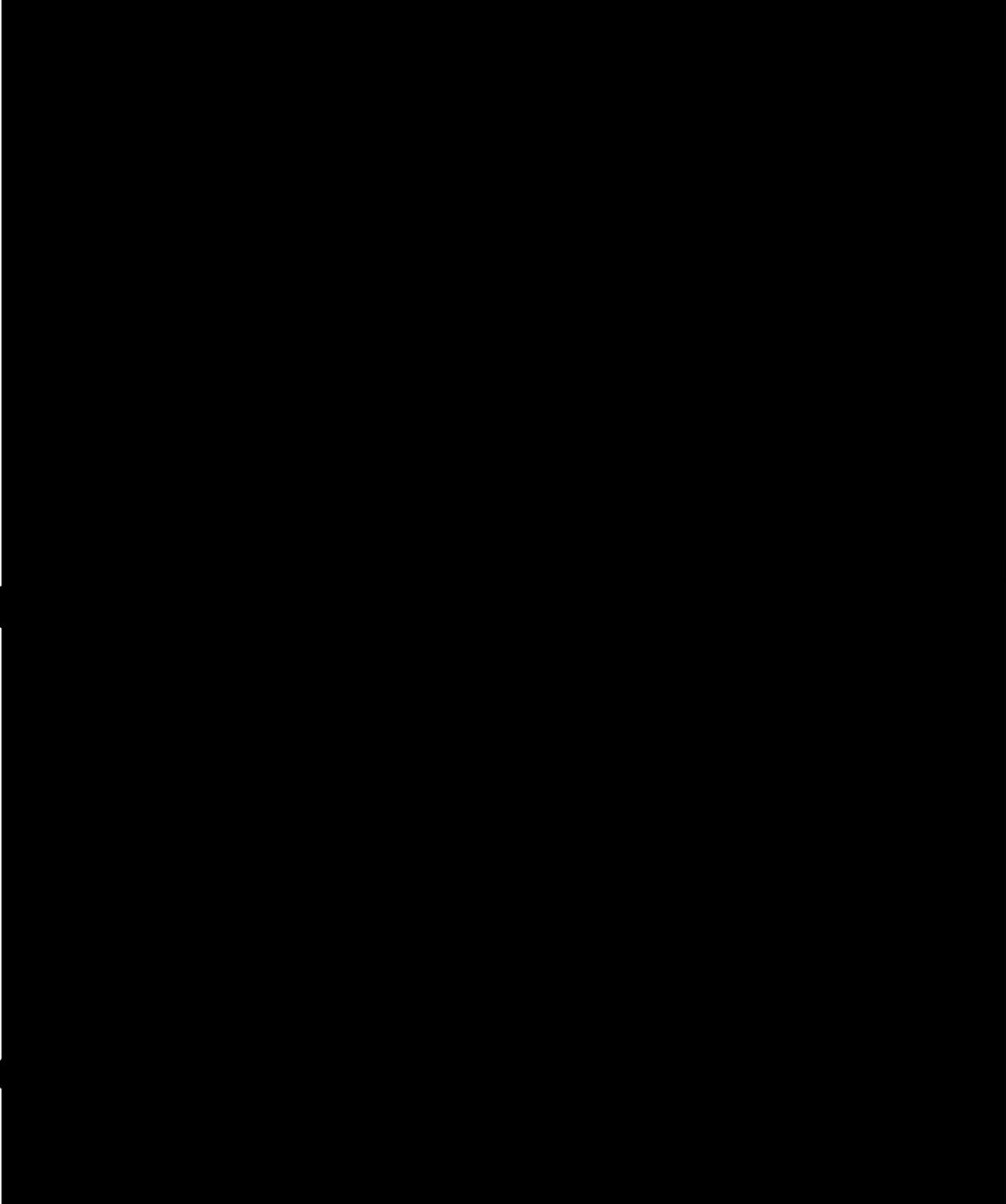
BA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

507

Sample Name SOS SO SSPK MIX OMR CGG



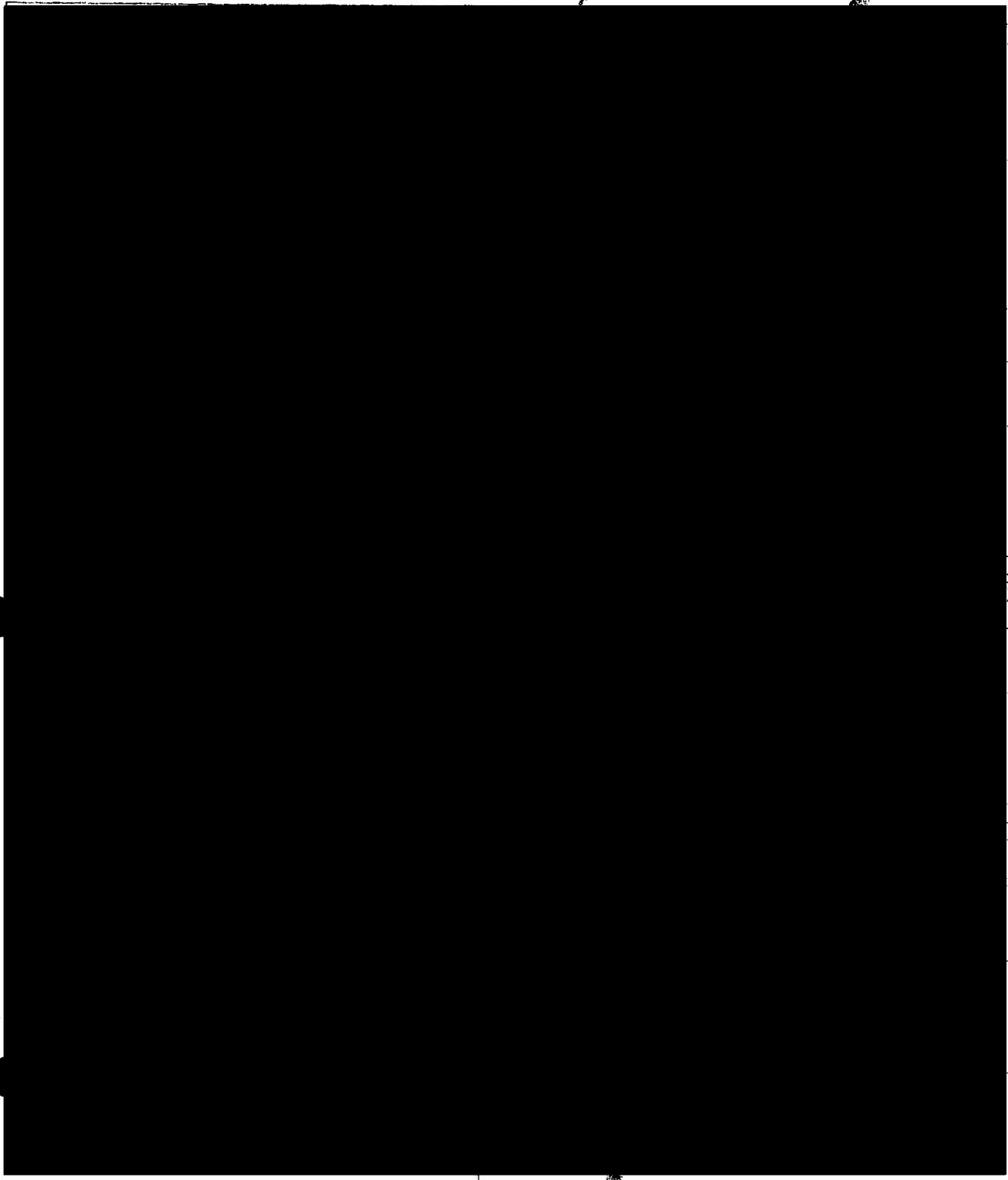
~~507~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

508

315
2014



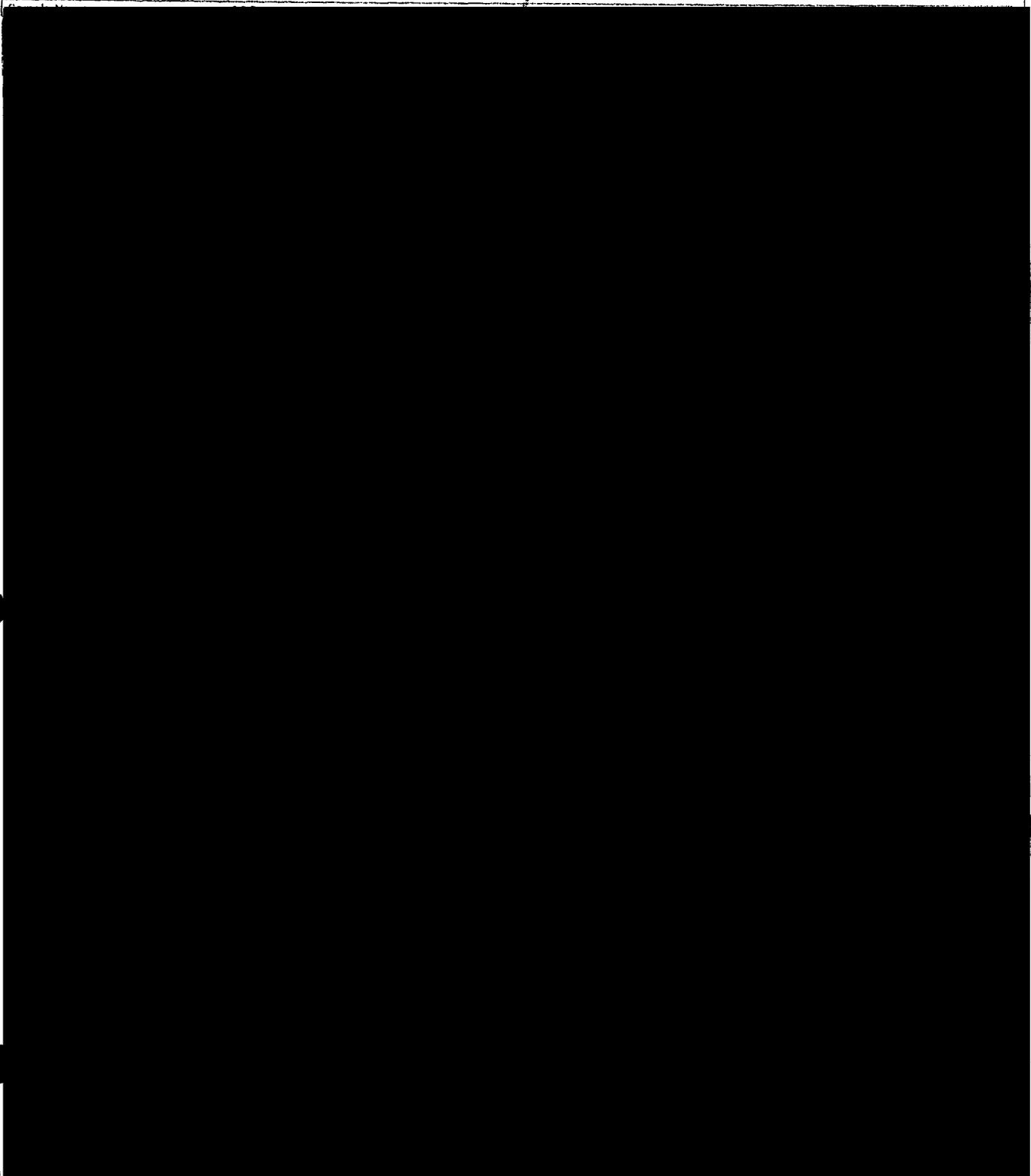
226
3

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

509

~~277~~

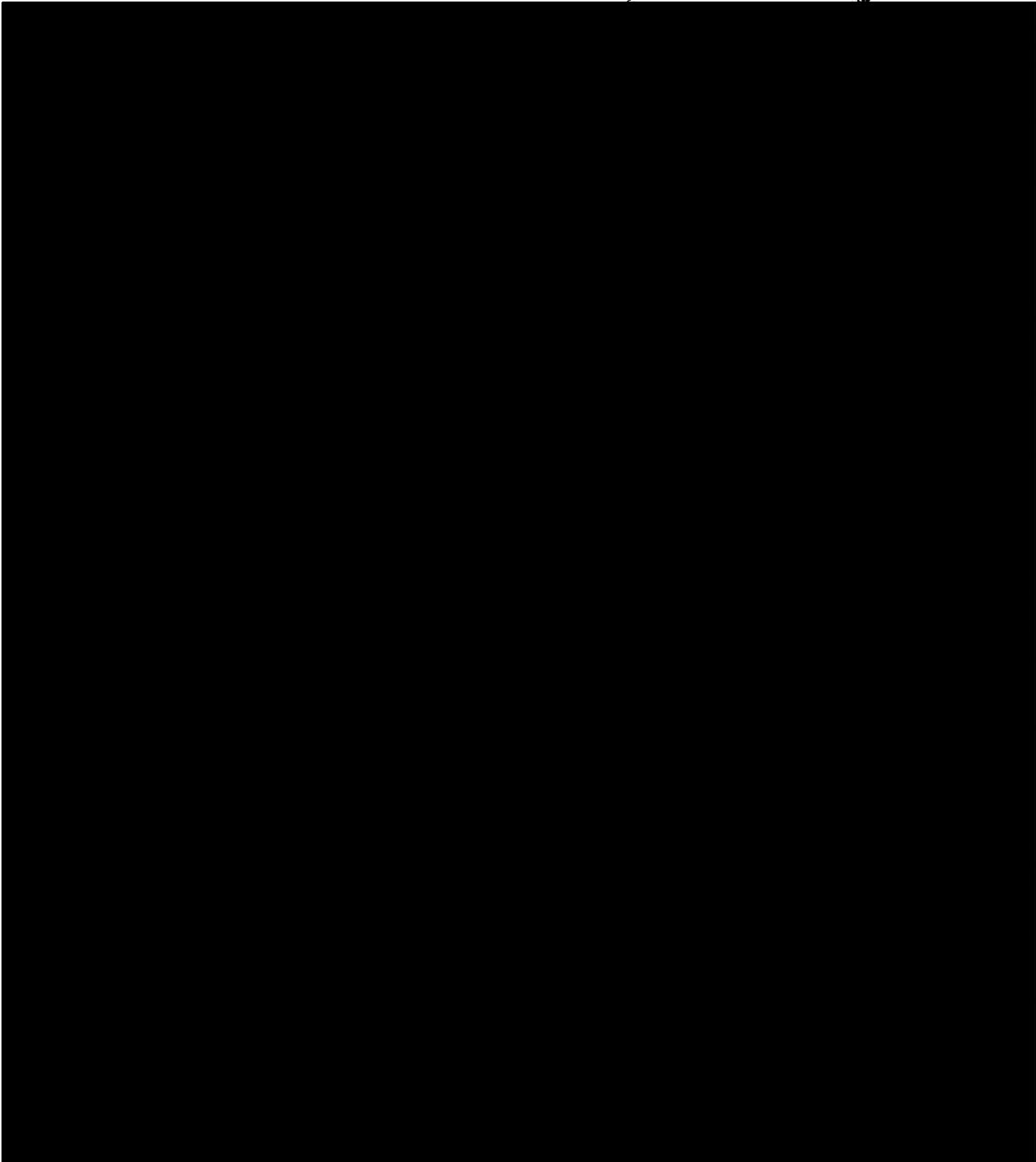


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

510

247
575

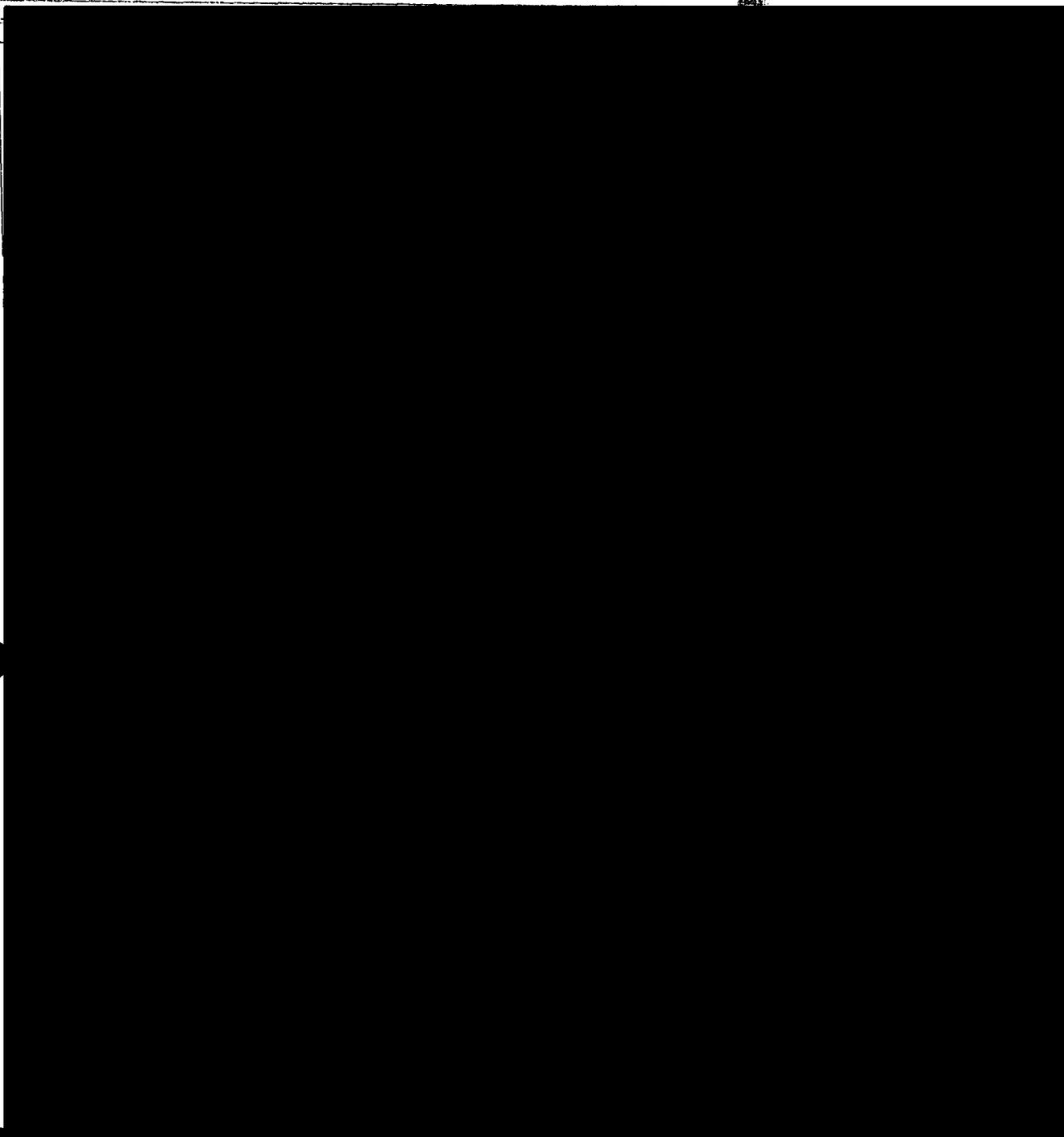


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

511 ~~370~~

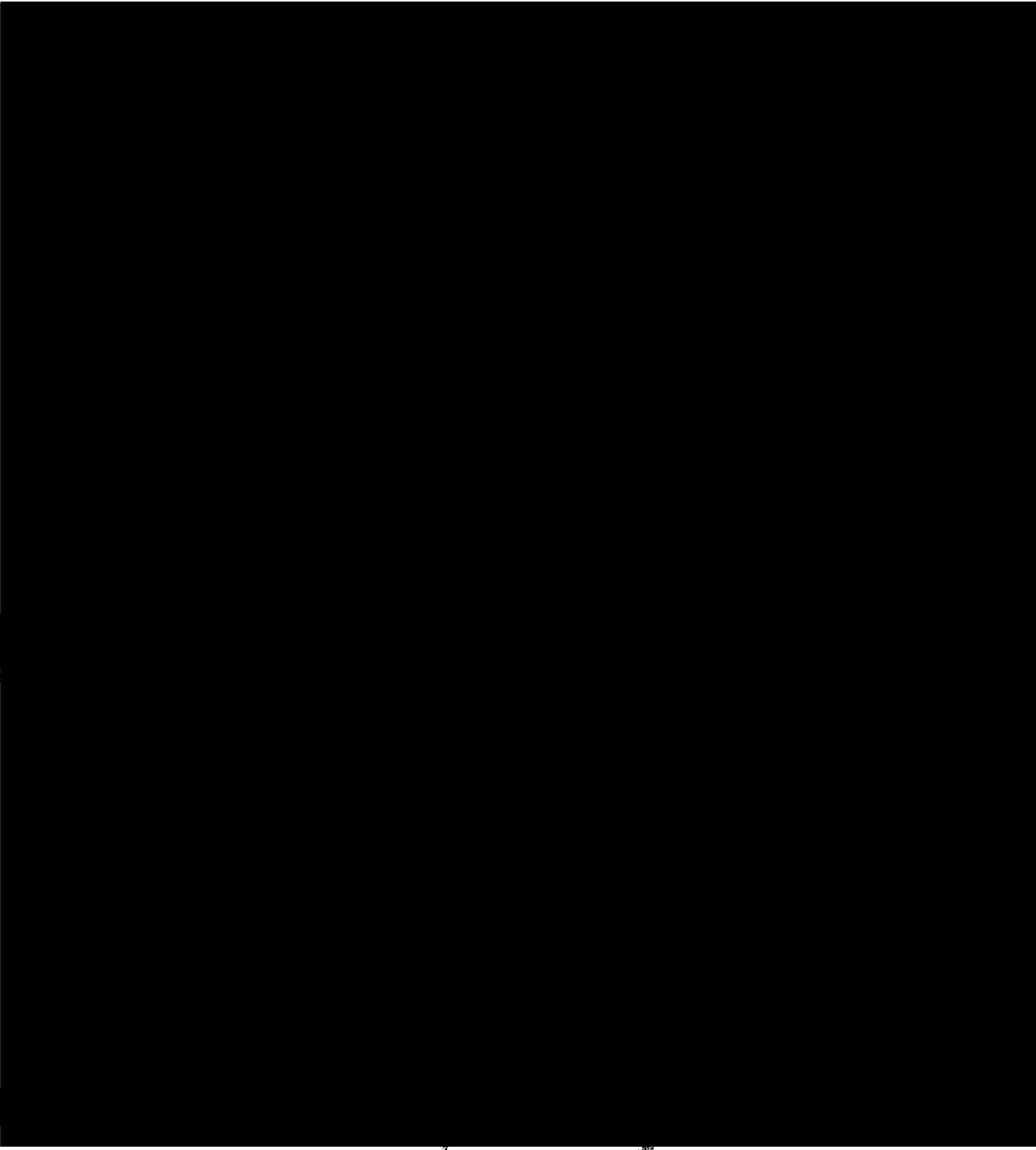
~~370~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

512



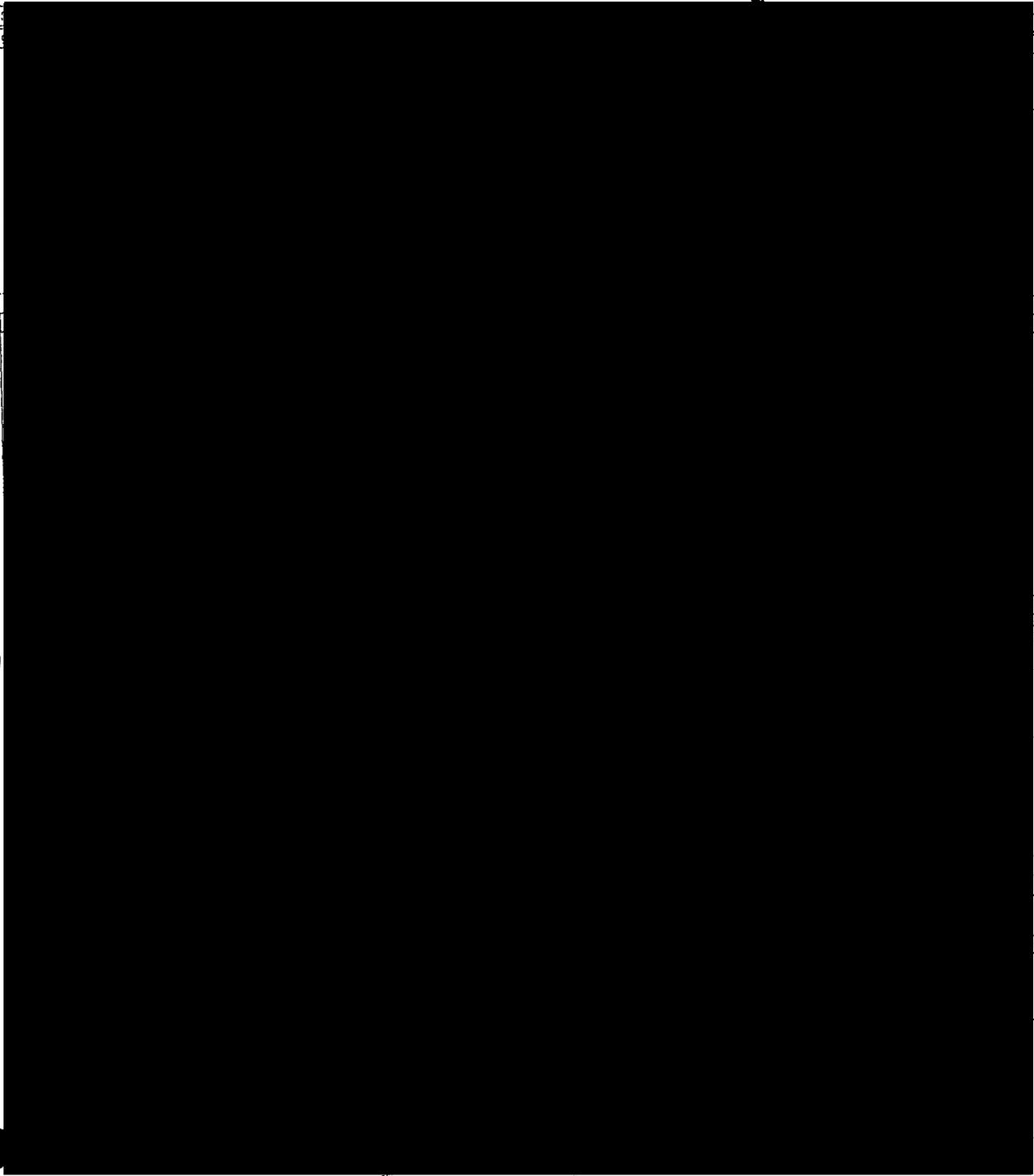
~~ASD~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

513

931

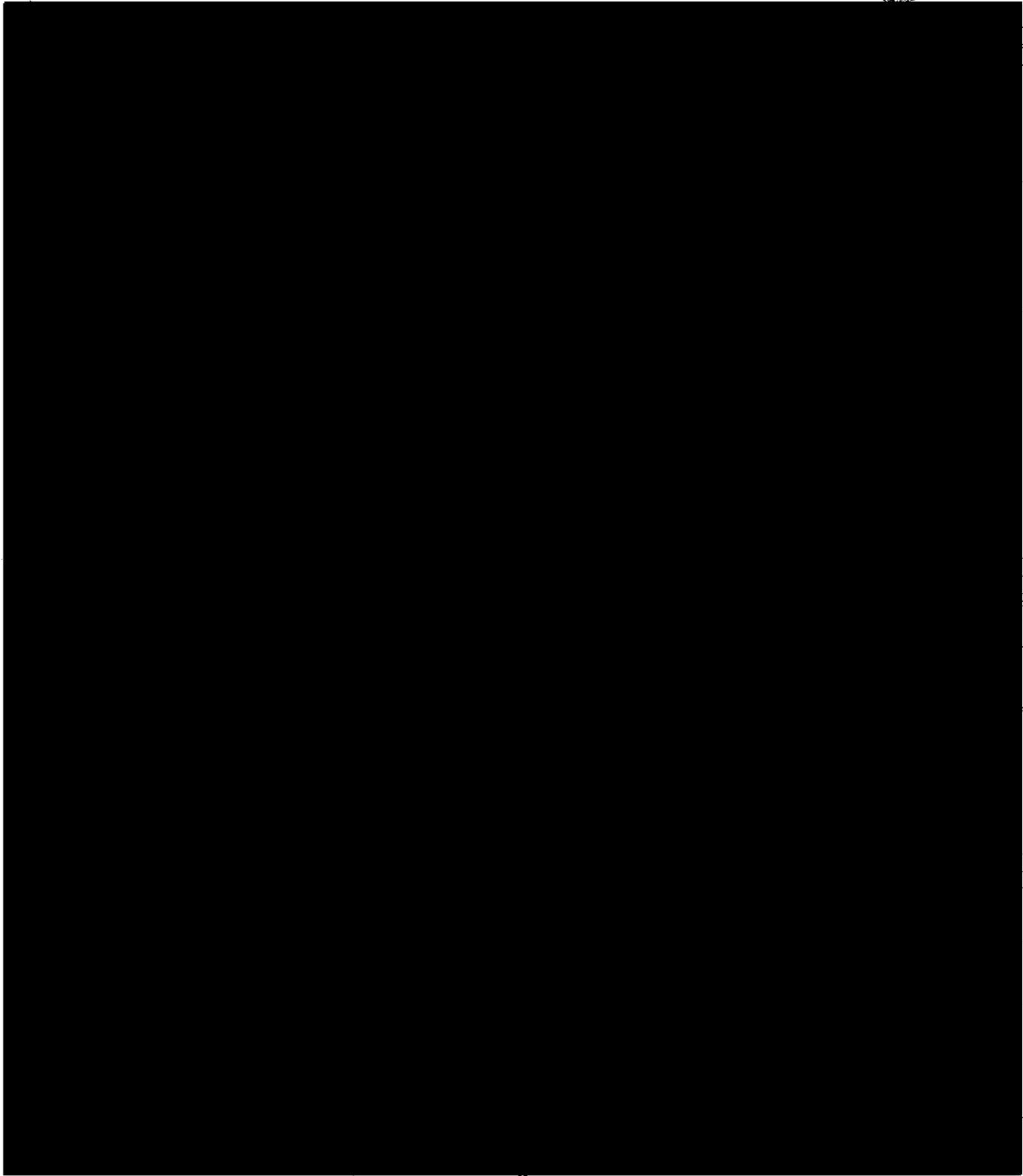


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

514

Handwritten marks and scribbles at the top right corner.



Handwritten number '222' next to the table.

515

502

[Handwritten signature]

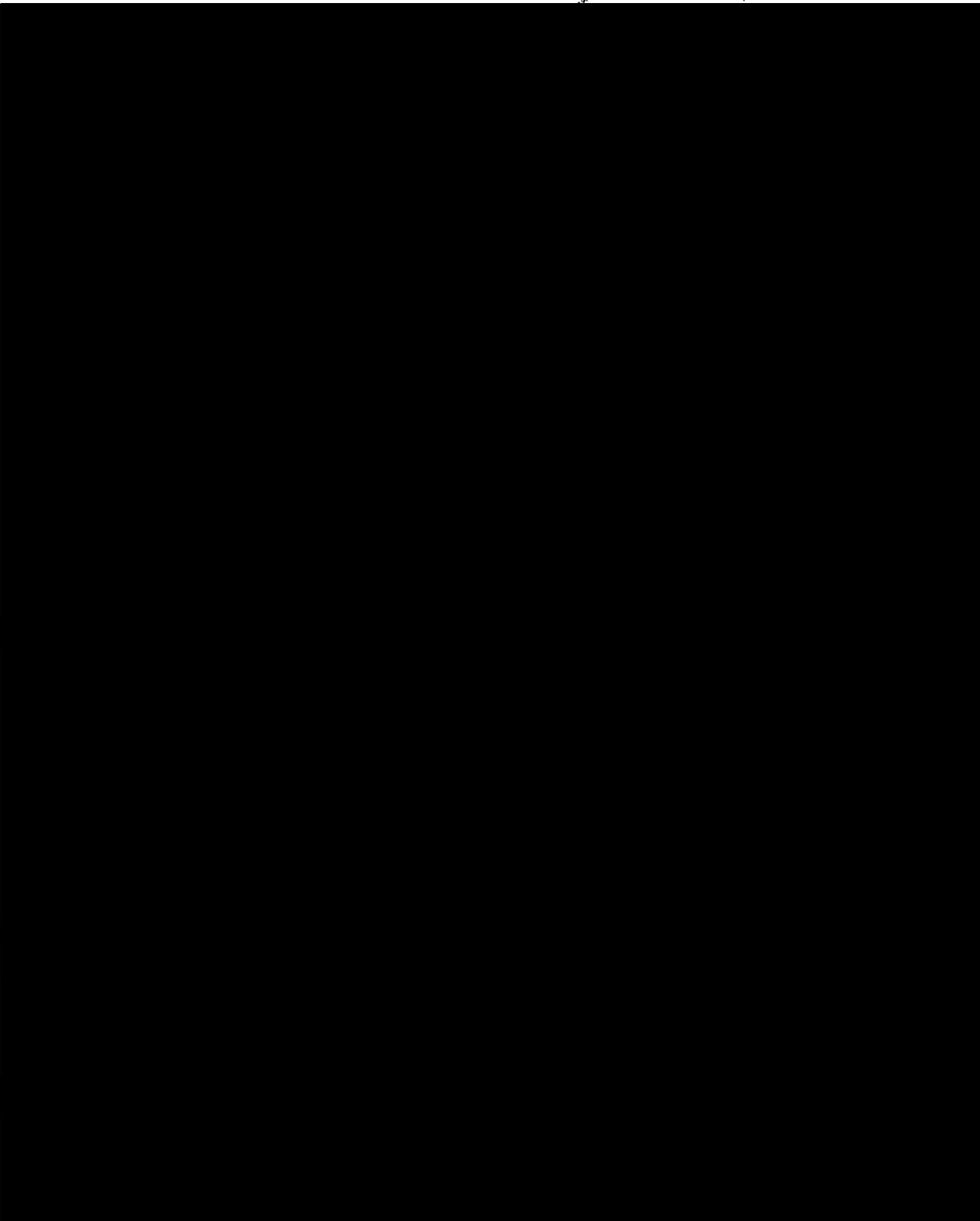
Sample Name	SOS	SO	SSPK	HLX	OMP	GGG
[REDACTED]						

[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5/b



455
455
455
455

Handwritten signature or initials

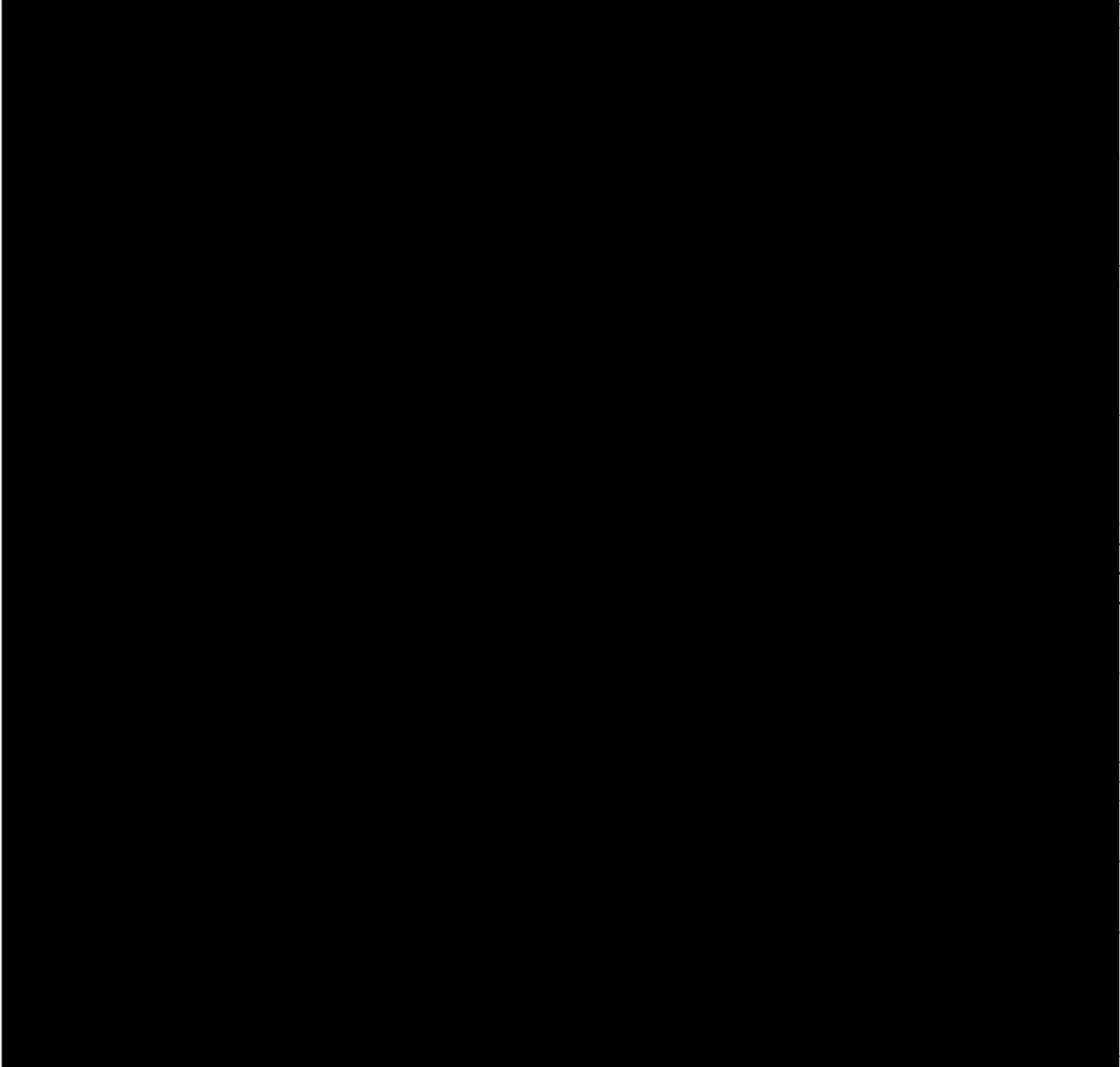
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

517 257

Handwritten signature

Sample Name SOS SO SSPK MIX OMR CGO



455

Handwritten signature

455

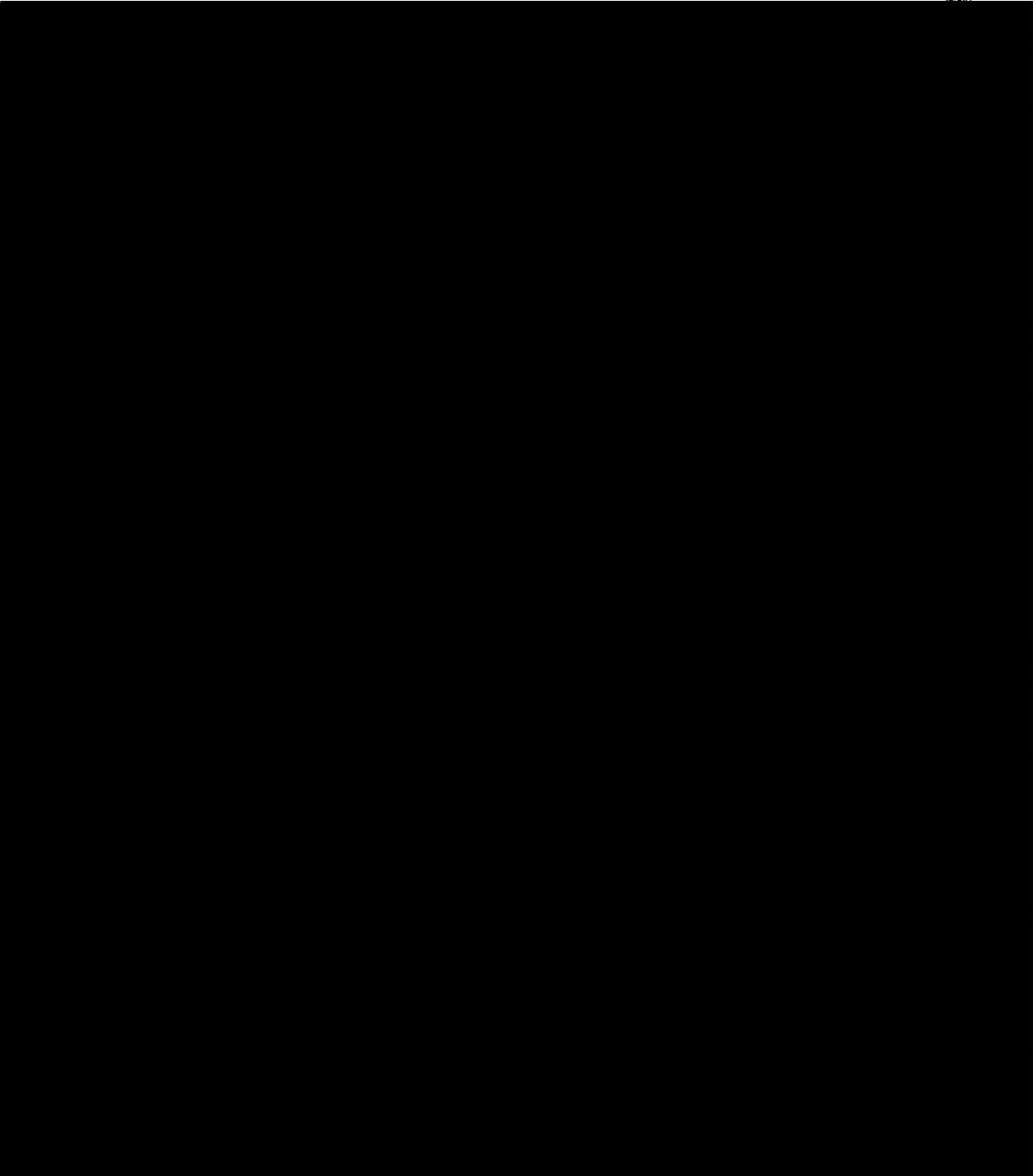
455

455

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

518



Handwritten signature or initials

480

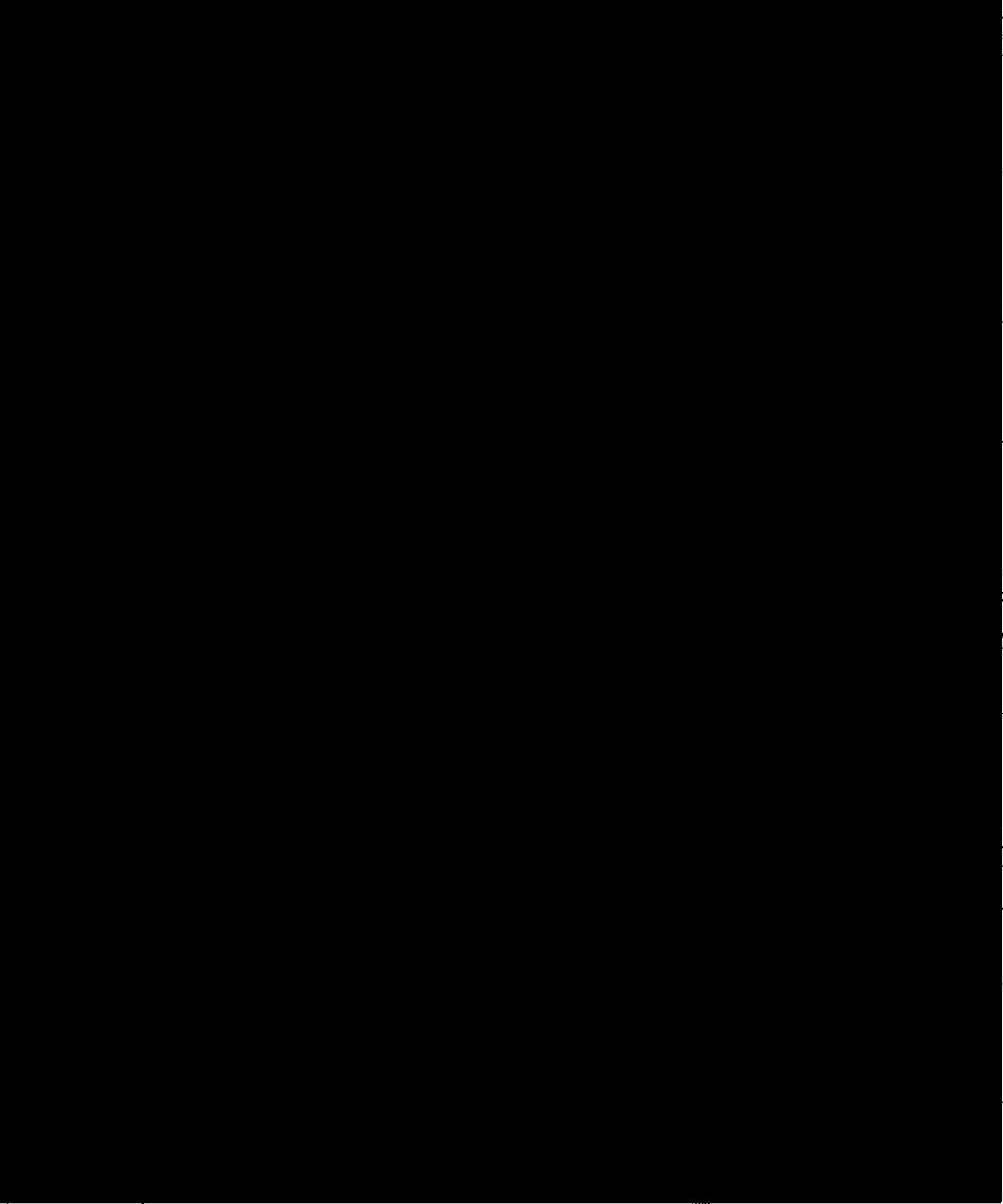
480

480

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

519



~~37~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

521

~~250~~

~~109~~
~~704~~

Sample Name

Panel

Size

...



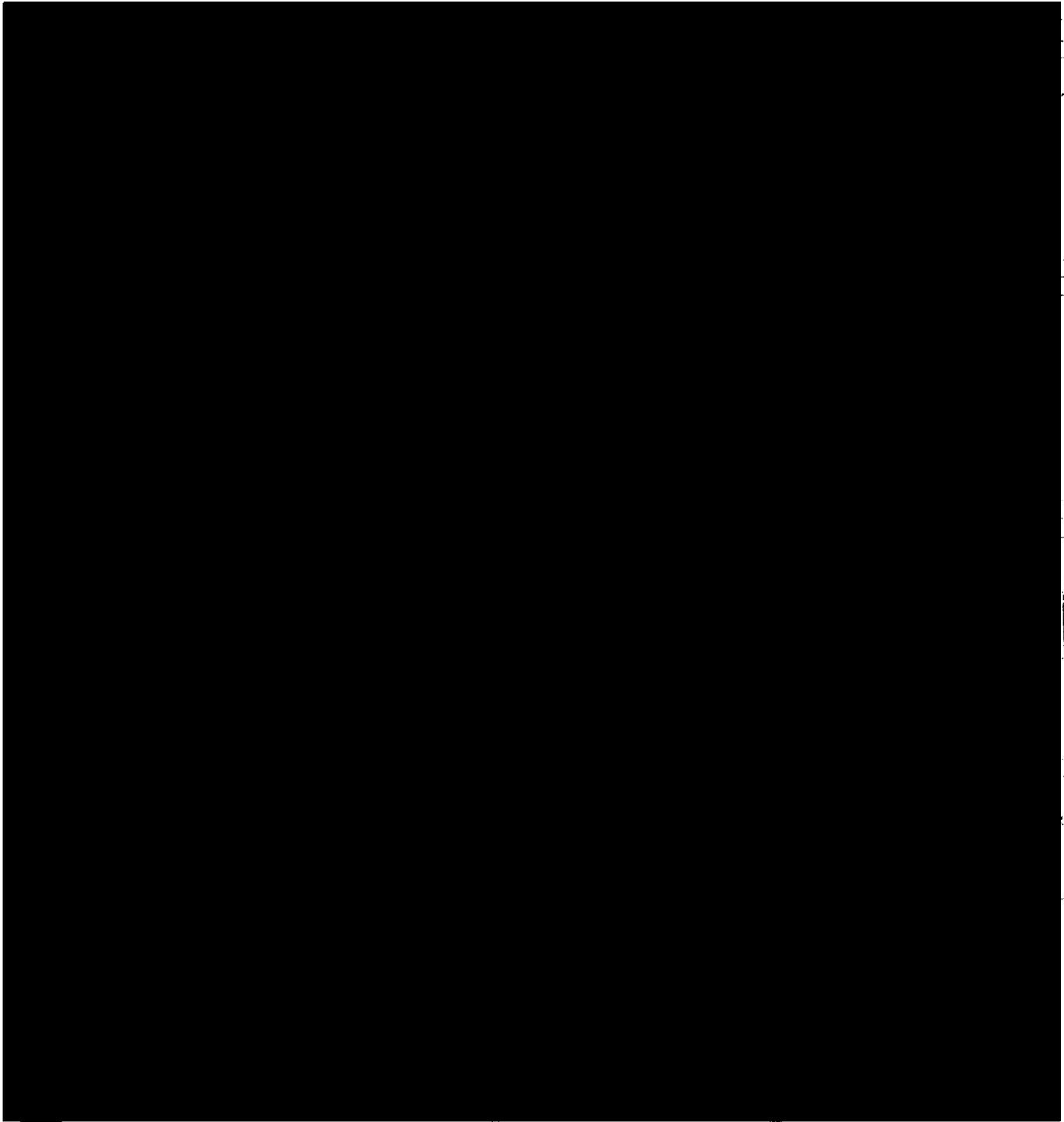
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

522 ~~454~~



350

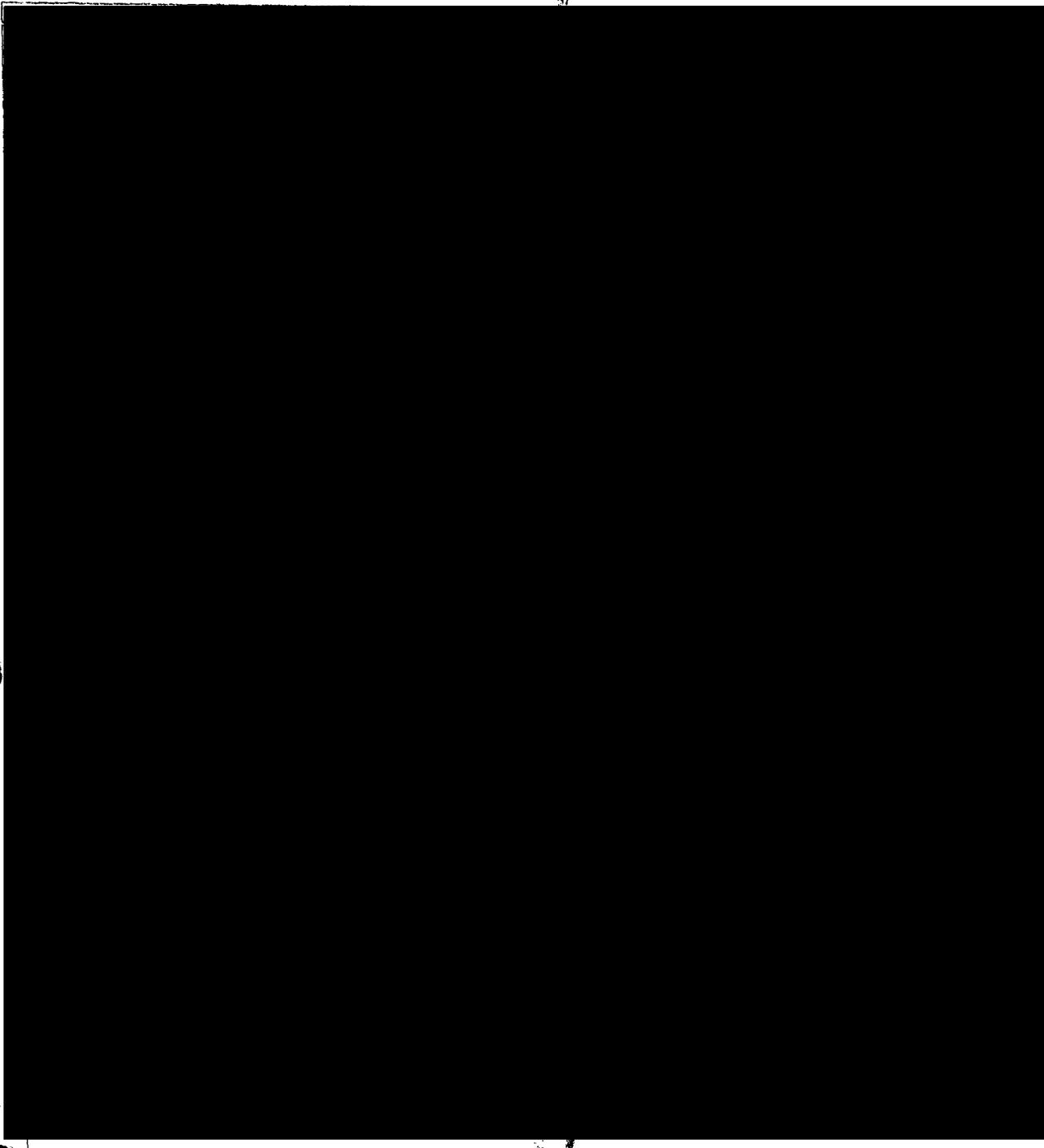


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

523 50

Att

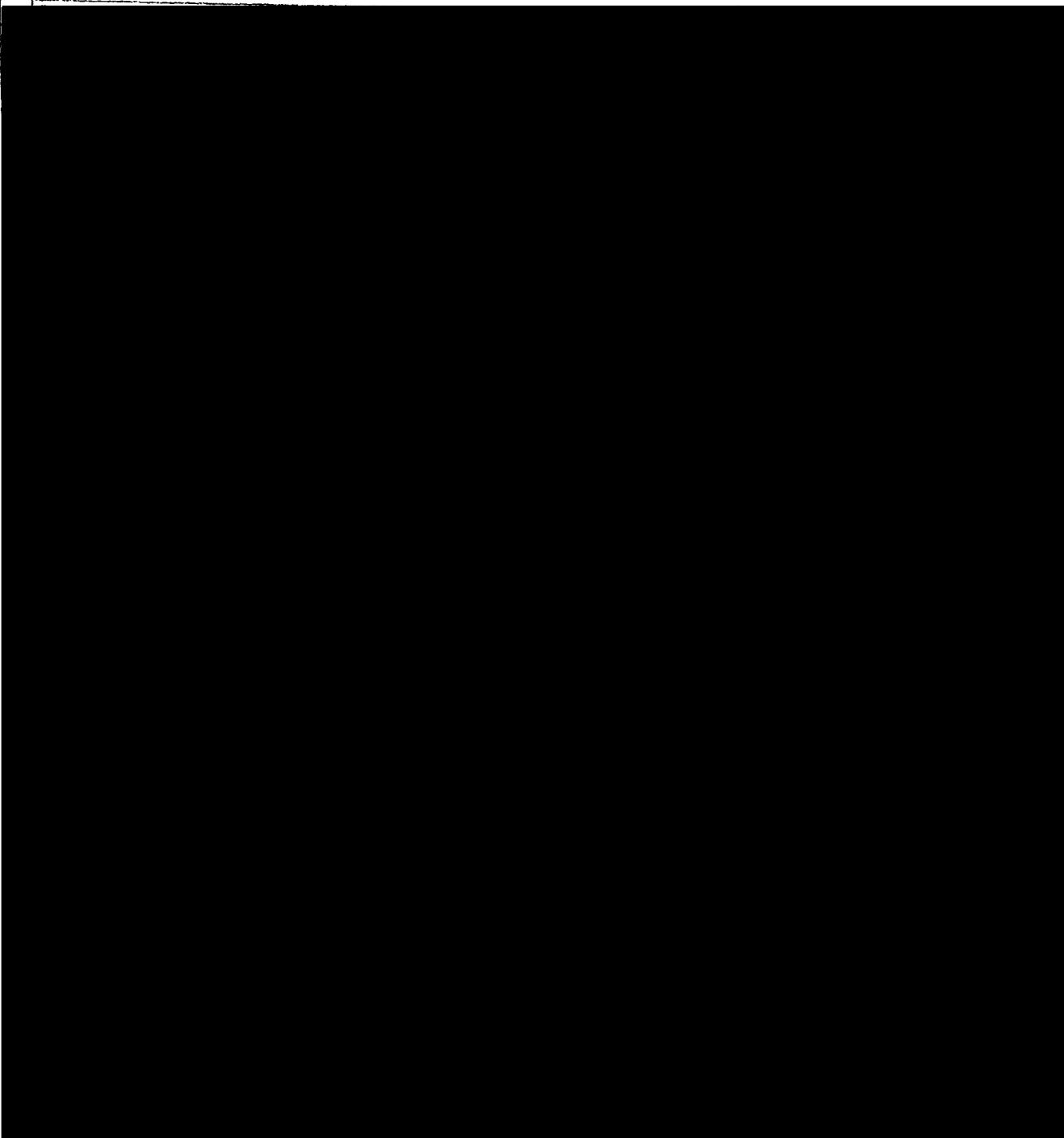


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

524 ~~301~~

[Handwritten marks]



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

Thu Oct 16, 2014 12:57PM, CDT

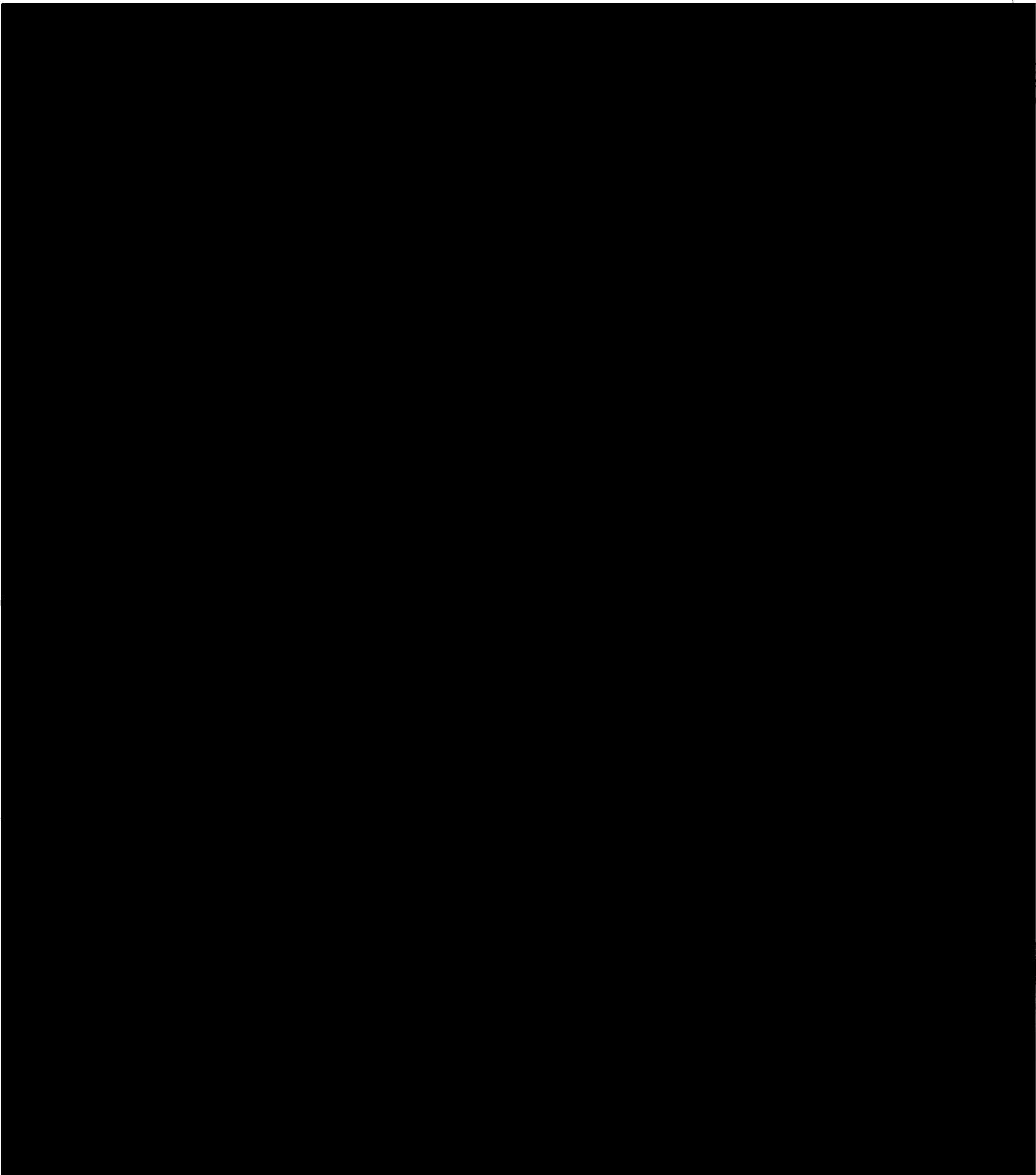
Printed by: emidox

Page 1 of 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

525 ~~100~~ ~~100~~



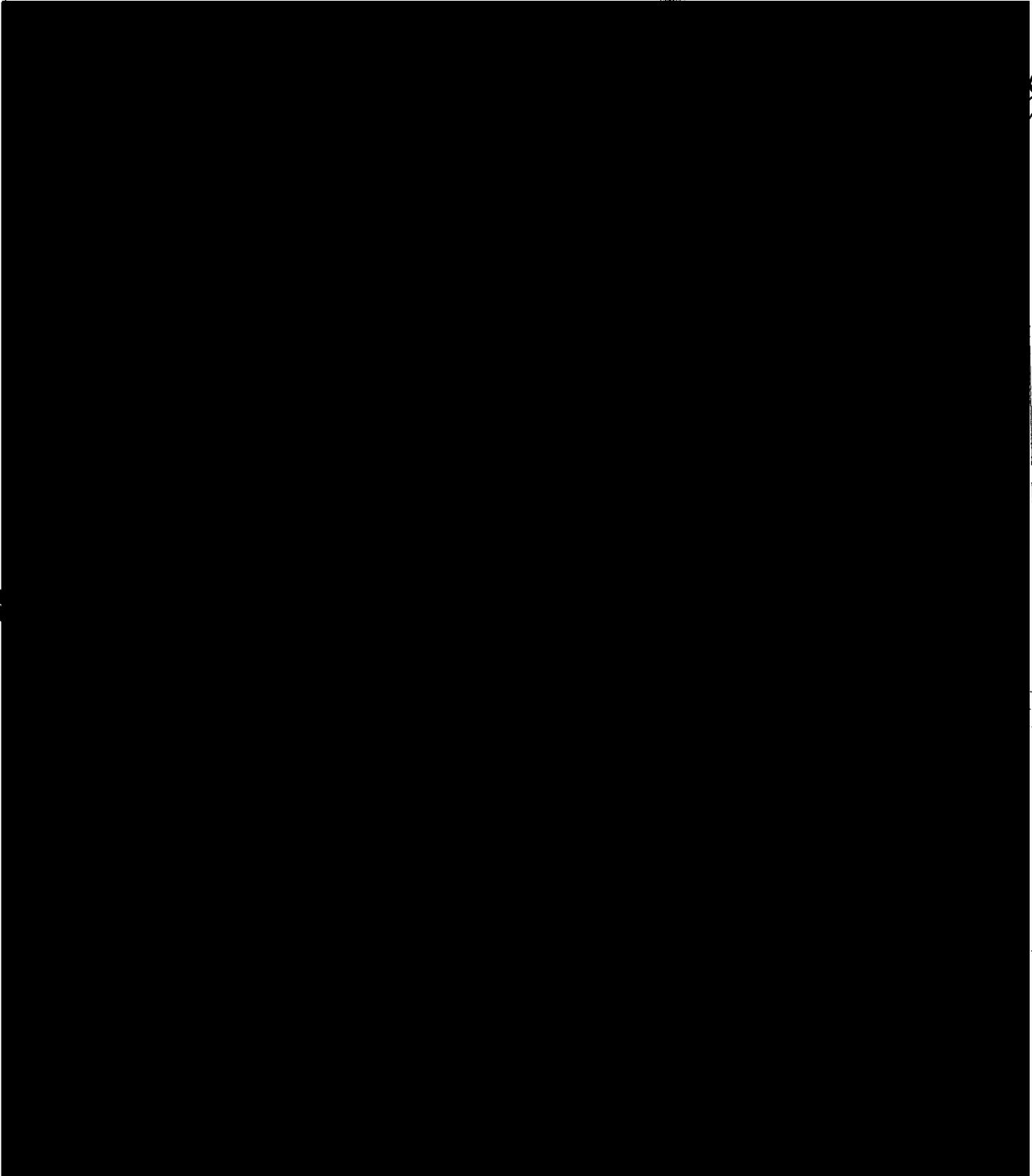
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

526

~~12~~

~~12~~



~~12~~

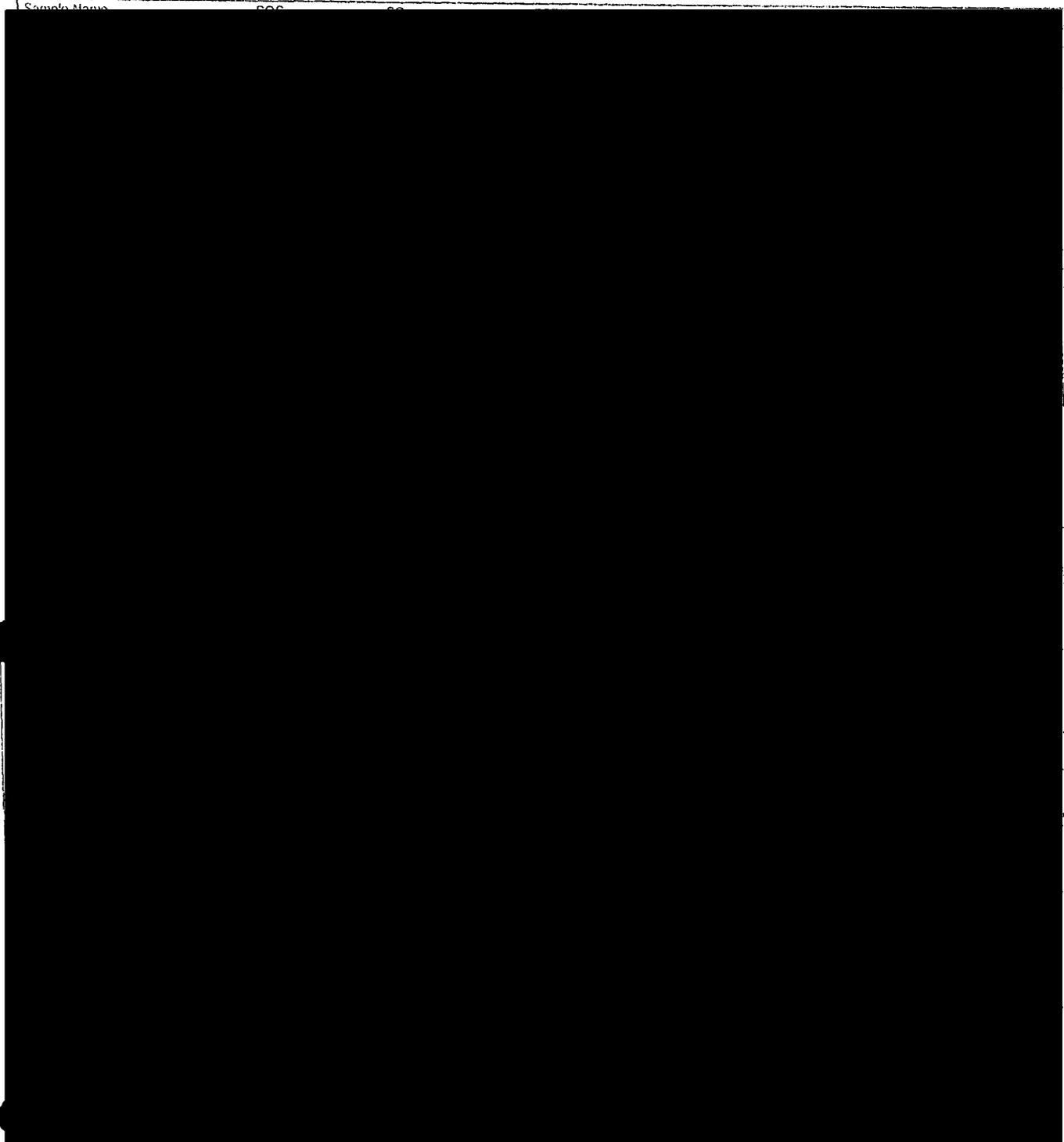


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

527 201

[Handwritten signature]
527



Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

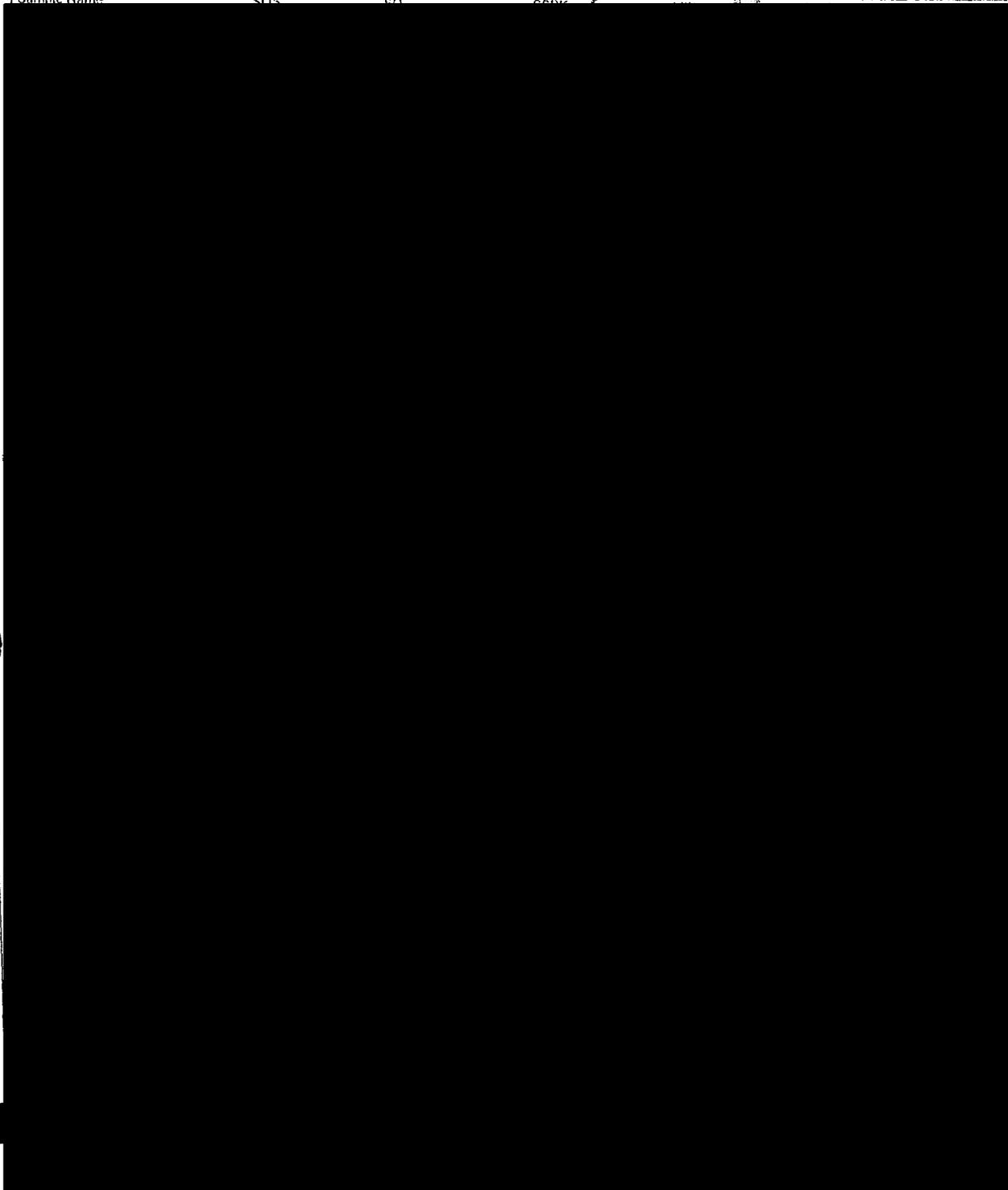
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

528

[Handwritten signature]

Sample Name S05 S06 S07



[Handwritten signature]

... y pertenece a la ...
... ina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

529

[Handwritten signature]
307

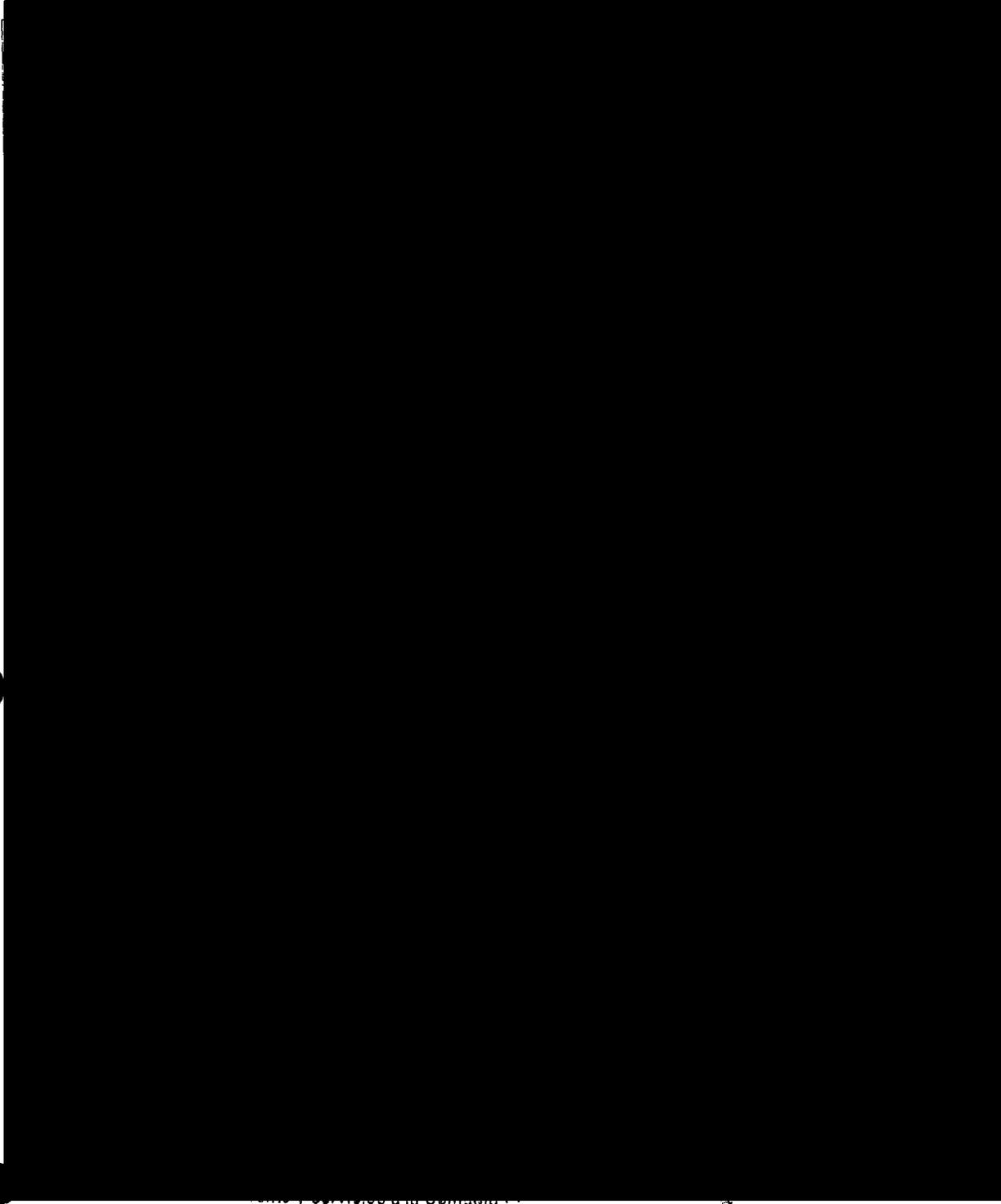
Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR	CGQ
-------------	-----	----	------	-----	-----	-----



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

530 ~~367~~ ~~398~~



00
00
480
480
480

... y ... de la ...
... de Investigación

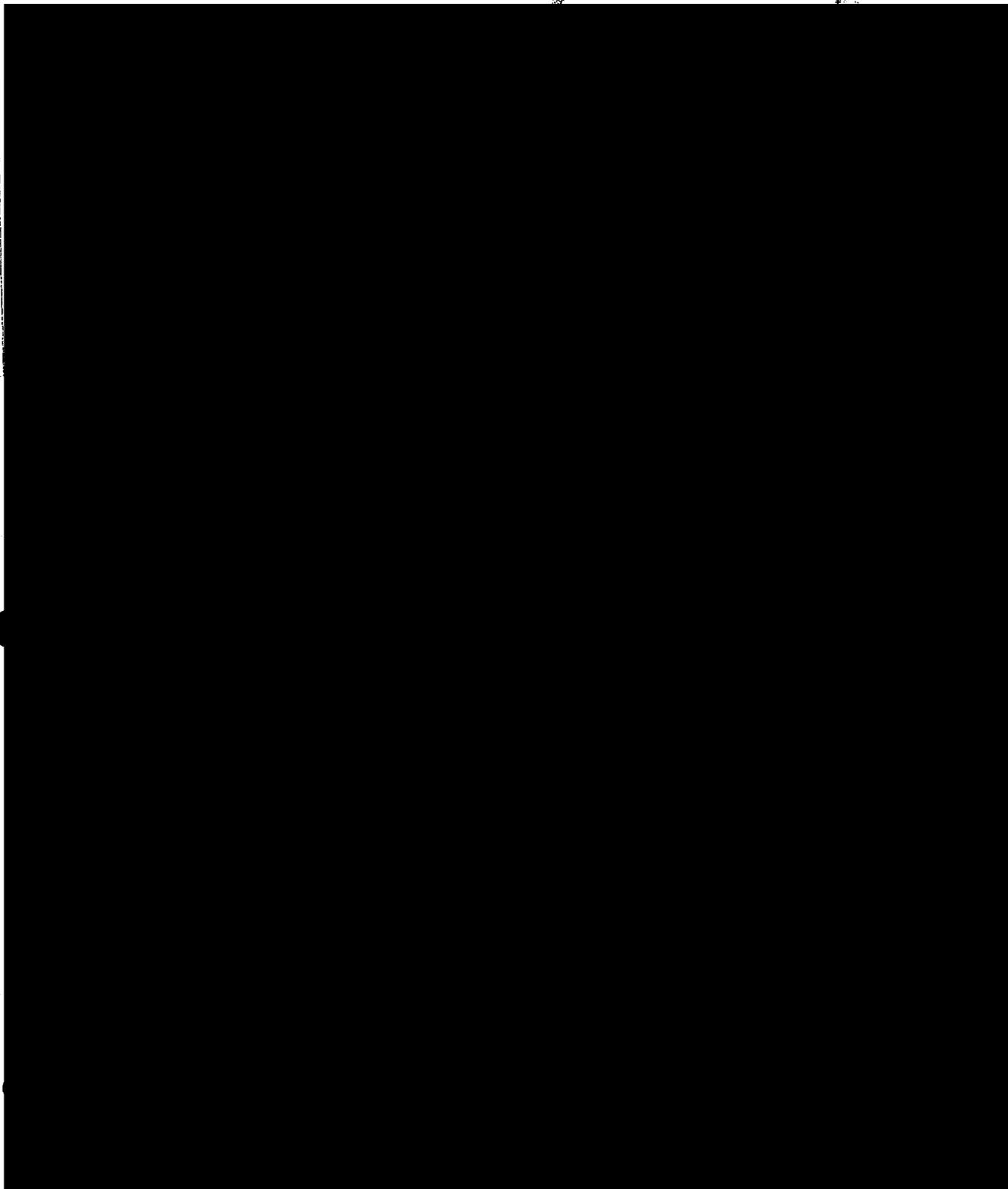
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

531

30

[Handwritten signature]



455
455
455
455

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

532 ~~419~~ 33

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	OMR	CGO	
							480
							480
							5301 490
							480

~~400~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

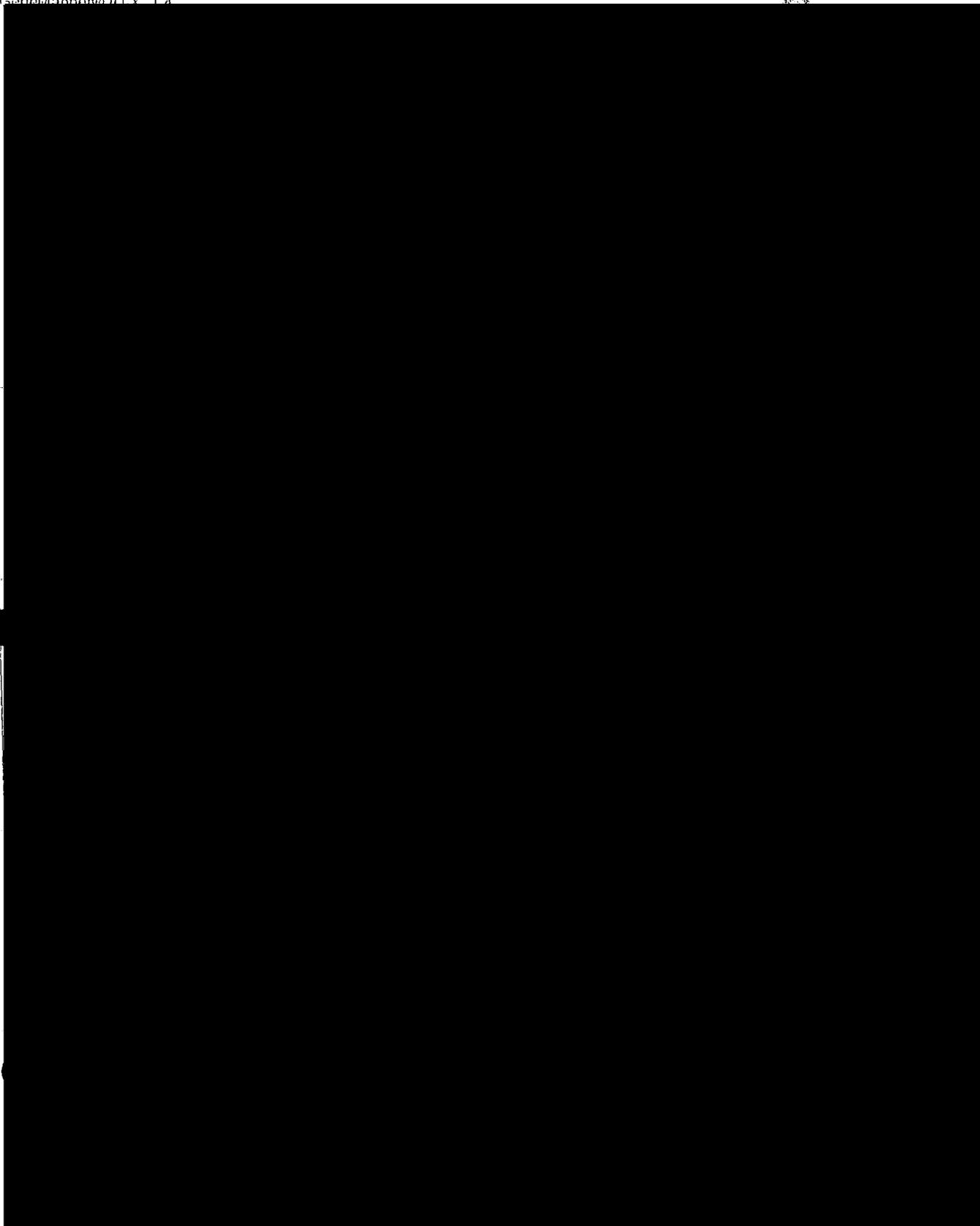
533 370

~~201~~

Project: Familia37
General ID: Y-14

Project: Familia37

~~401~~



Tue Oct 14 2014 02:12PM, CDT

Printed by: gmidx

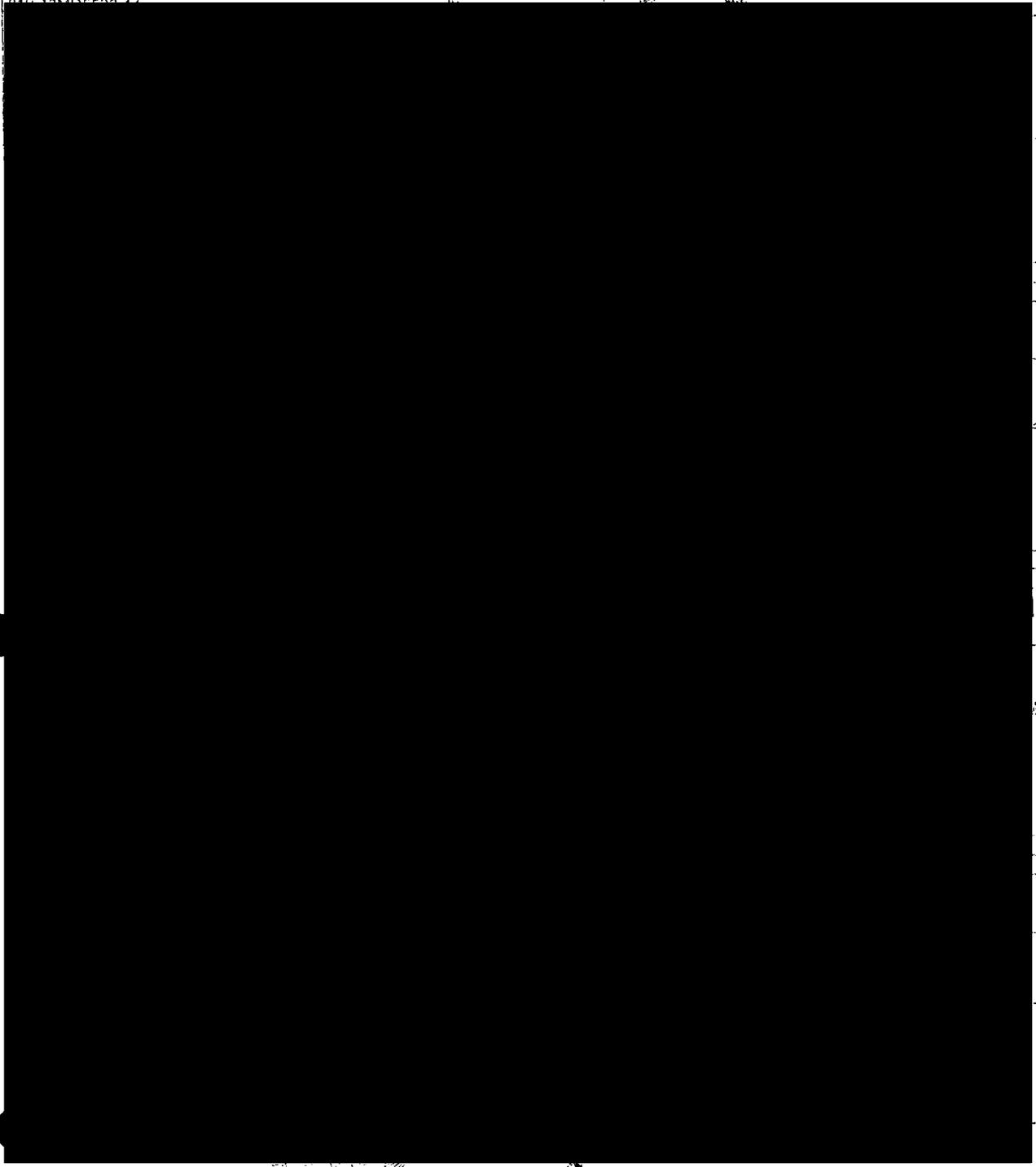
Page 1 of 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

534 ~~230~~ 230

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGO
[REDACTED]						



~~110~~

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fiscalía de Derechos Humanos,

Delito y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación

Tue Oct 14, 2014 02:14PM, CDT

Printed by: gmidx

Page 1 of 1

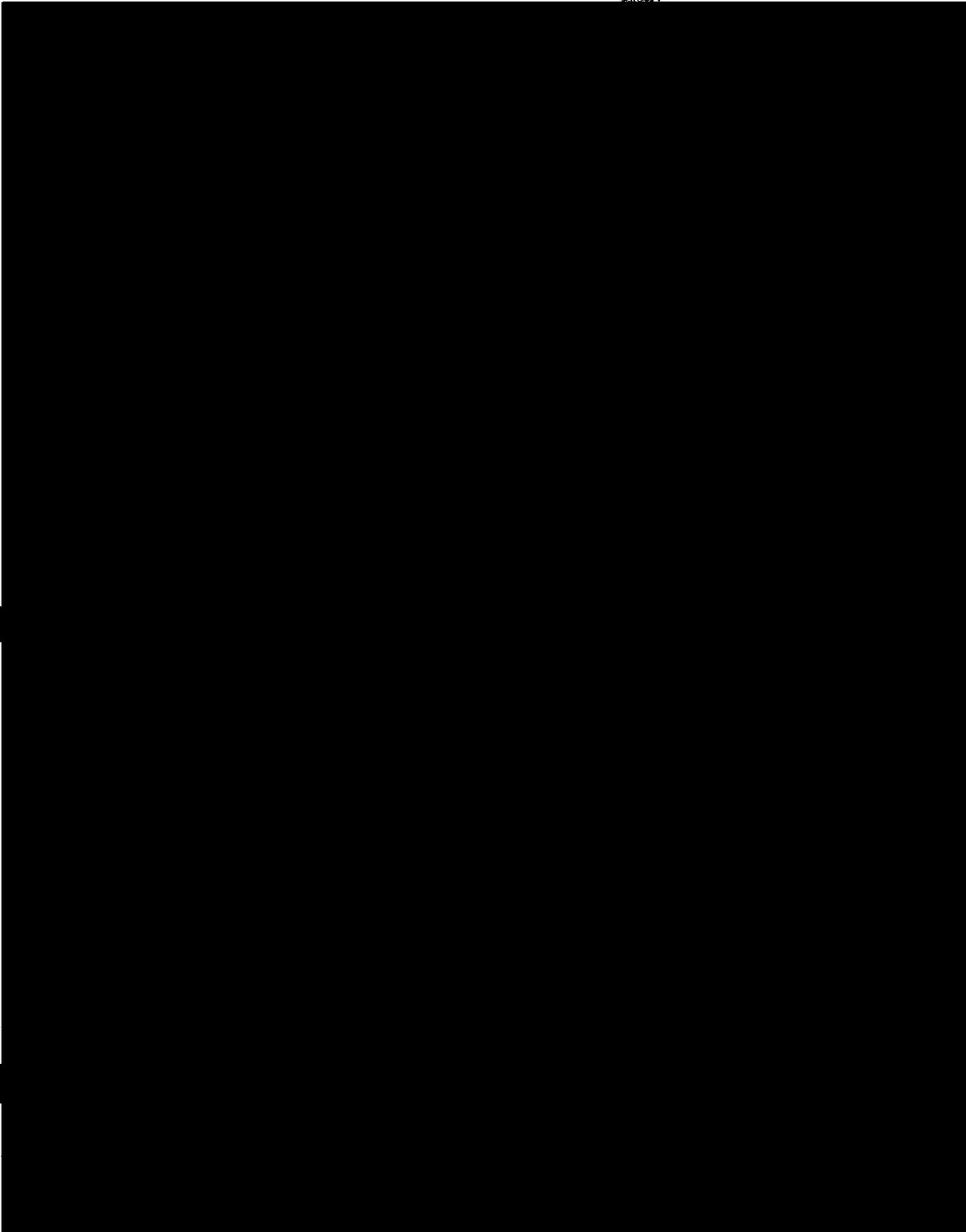
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

535

7316

403



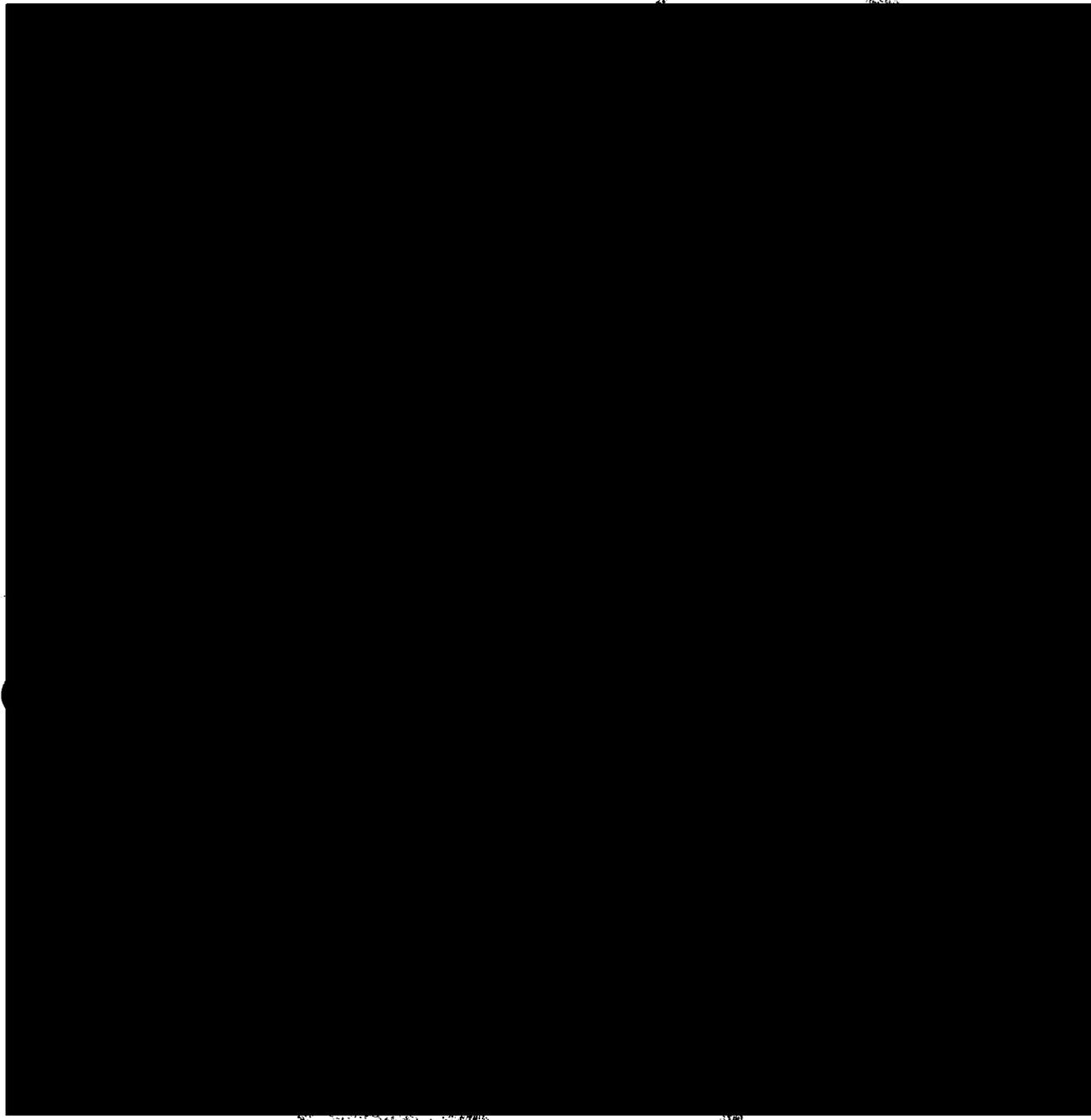
455
455
455
455
455

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

536

~~373~~
0237



455
455
455
455

~~404~~



MINISTERIO INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Fiscalía del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

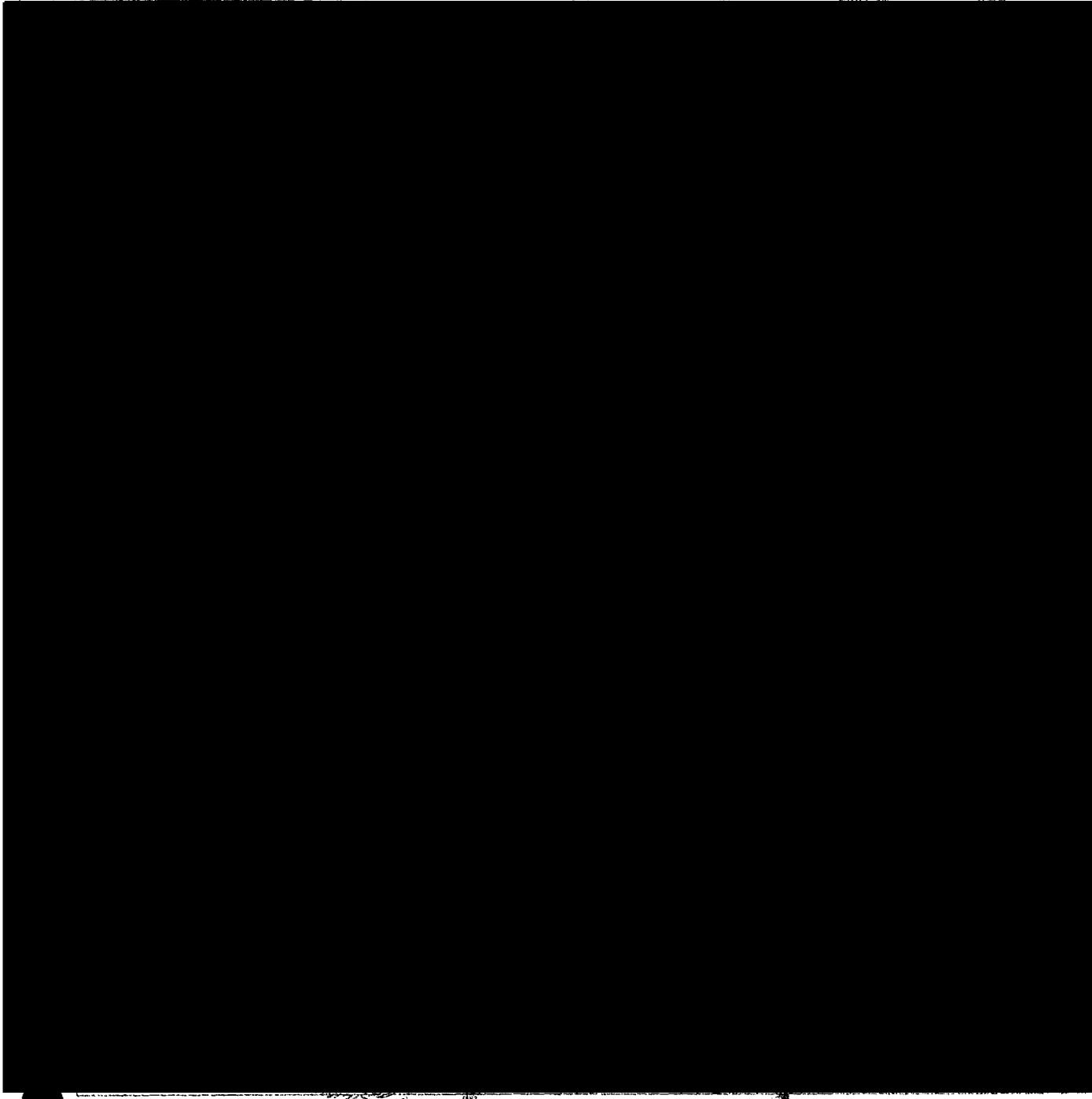
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

537 ~~324~~

9700
MS

Sample Name SOS SQ SSPK MIX QMR GGO



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
rito y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

Tue Oct 14, 2014 12:55PM, CDT

Printed by: gmidx

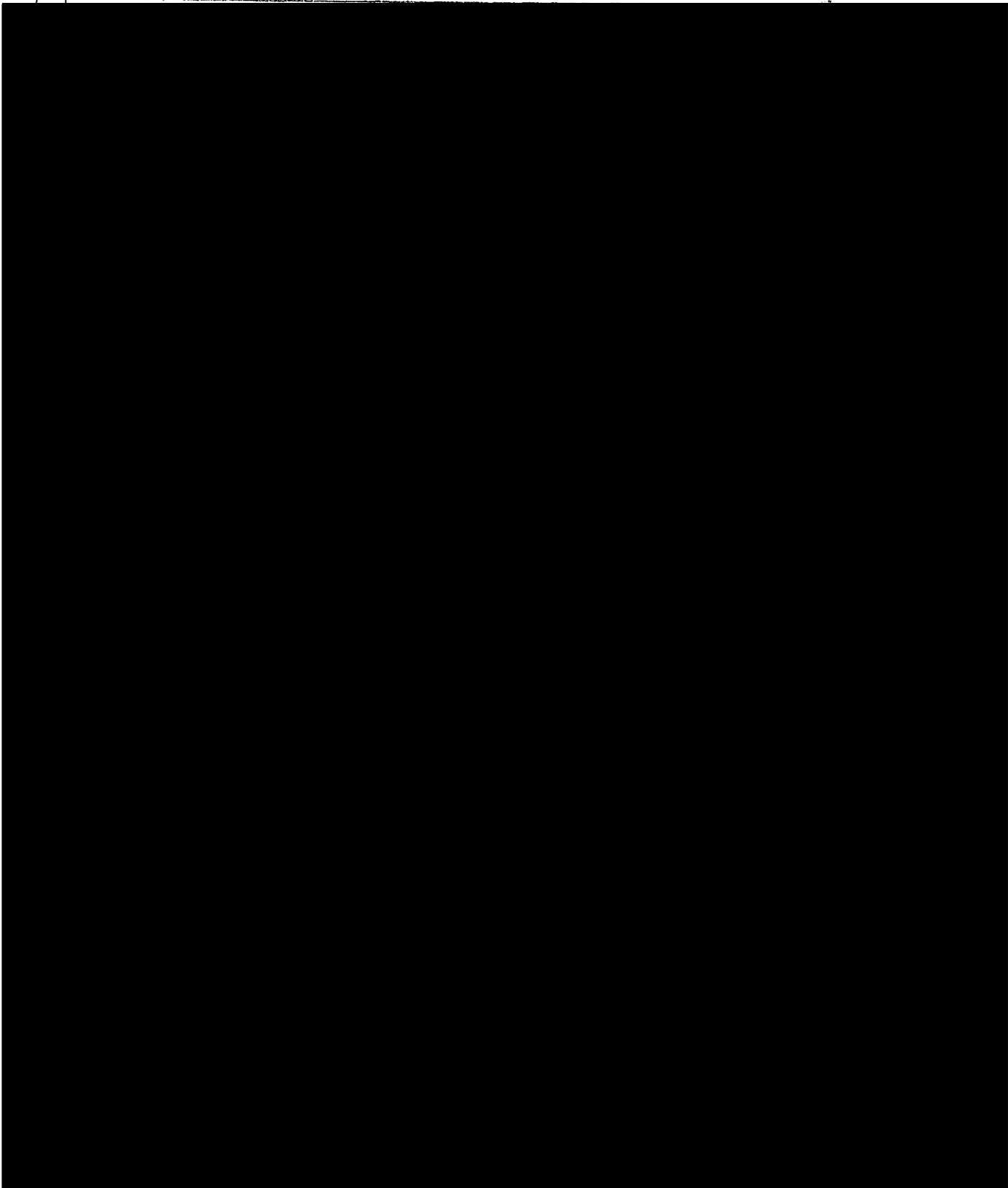
Page 1 of 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

539 ~~276~~

~~ADT~~

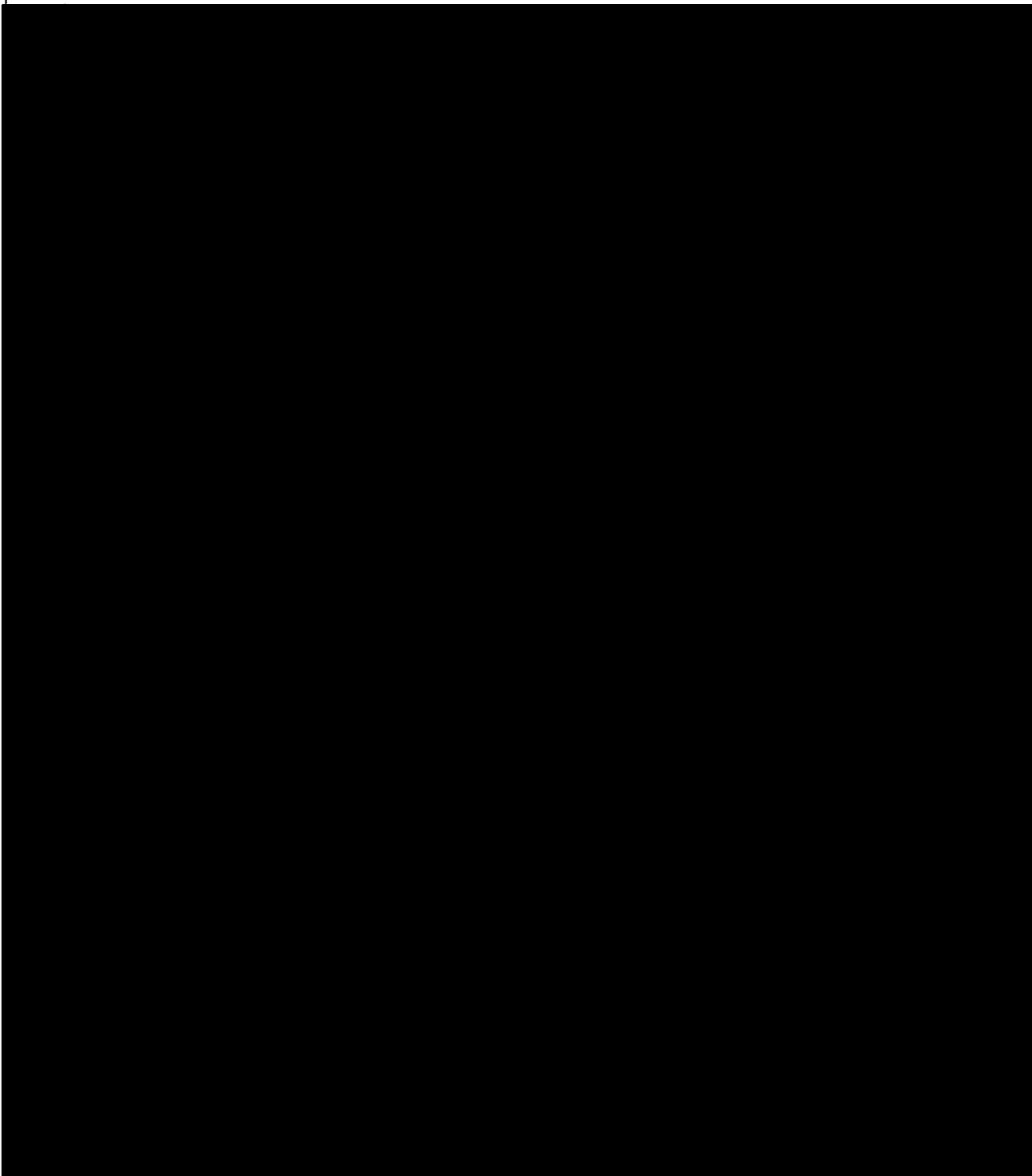


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

540

~~ALL~~



400
450
450
450

~~AOS~~

lito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

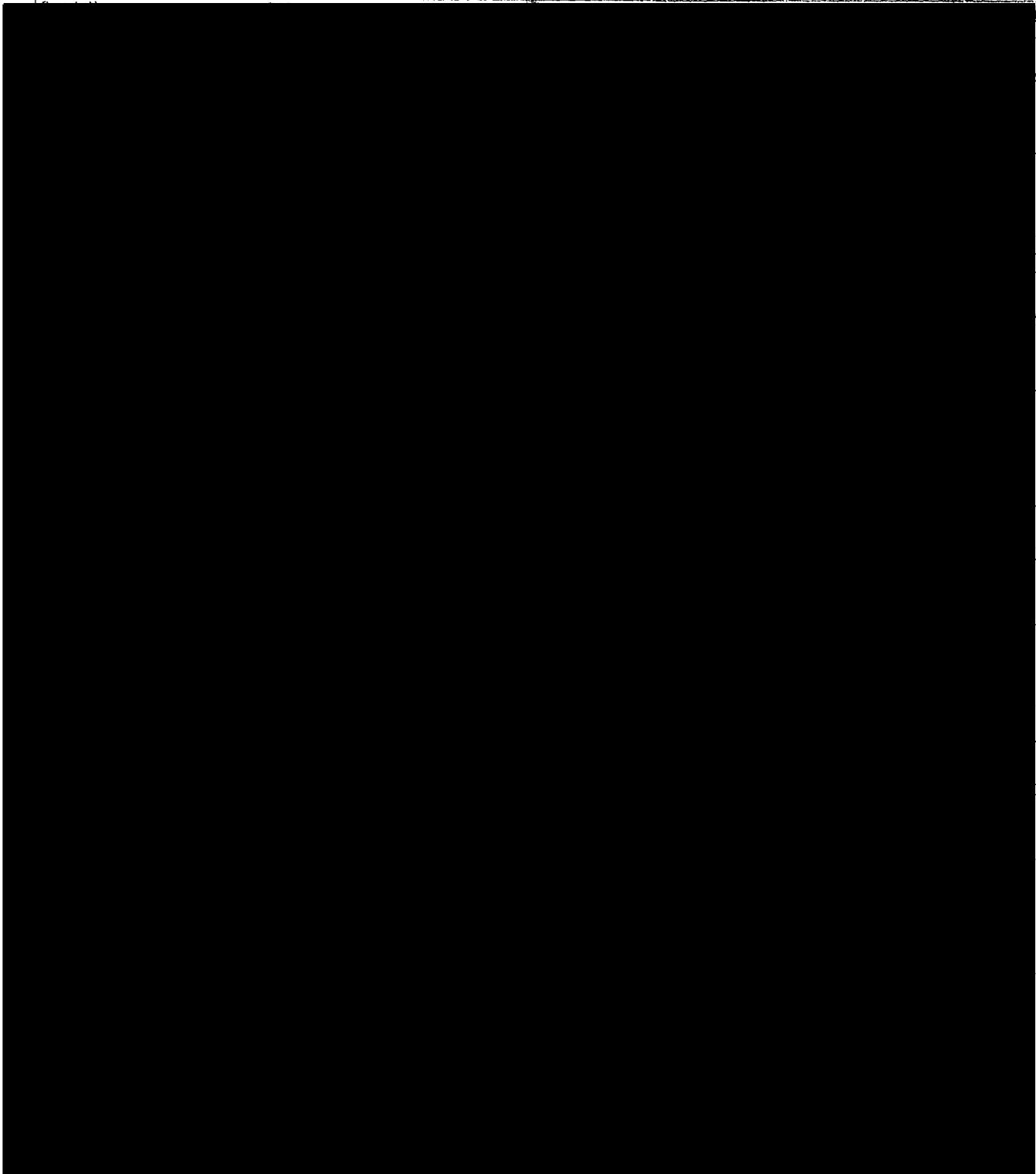
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

541

~~542~~

AD4

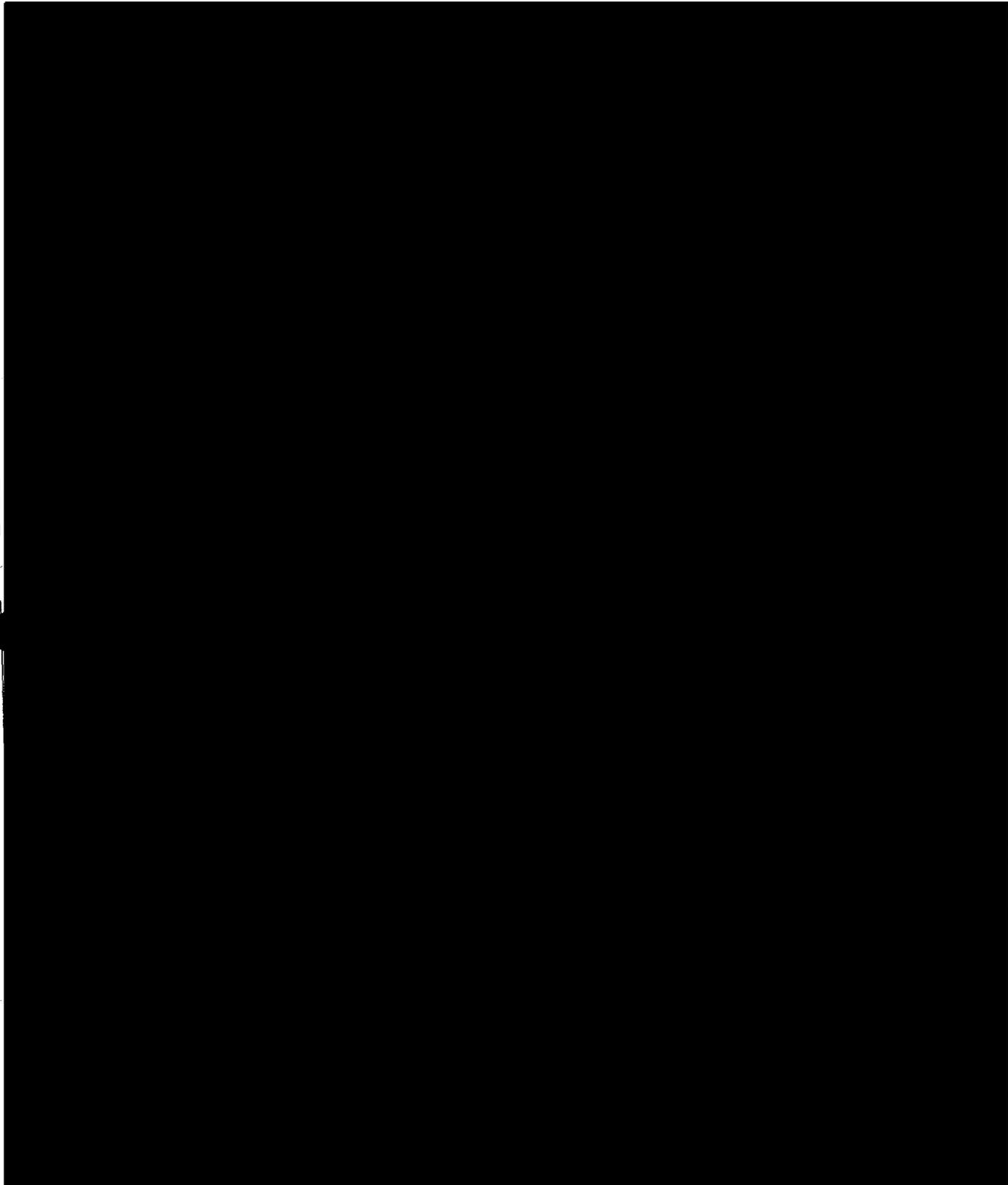


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

542

~~279~~
~~273~~

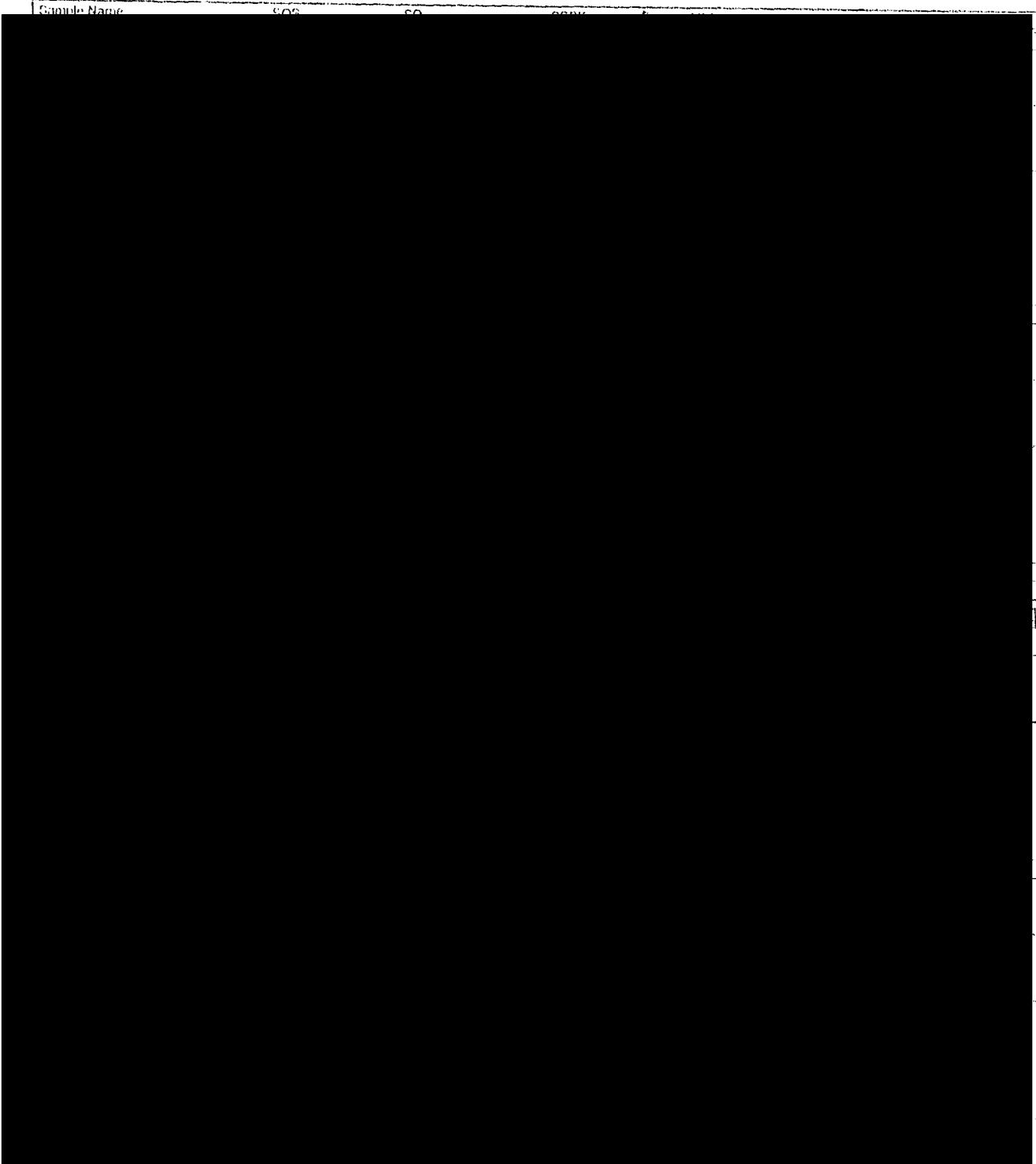


~~ART~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

543



Handwritten 'H' or similar mark.

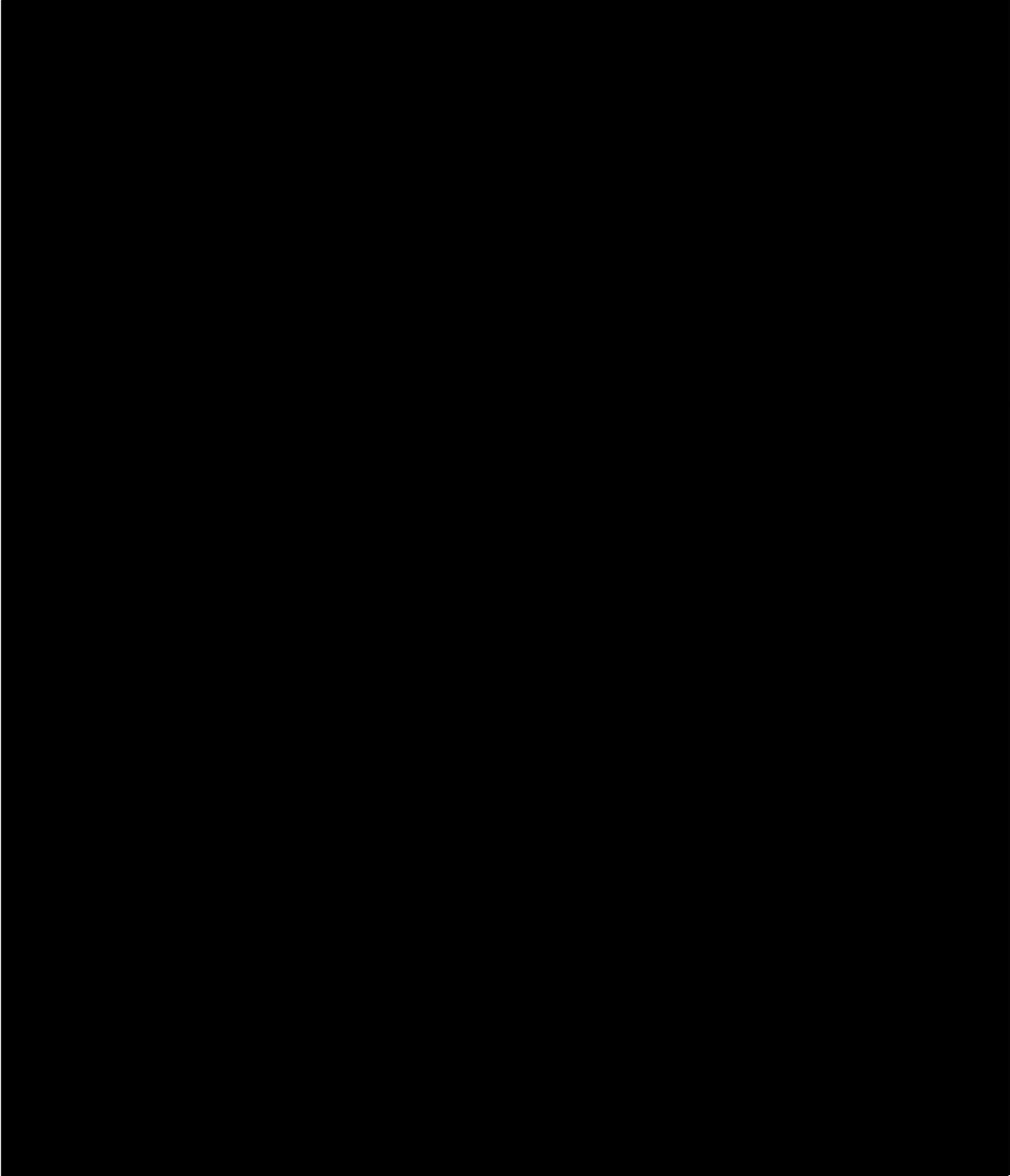
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

544 281

[Handwritten signature]

Sample Name	S05	S0	S5PK	MIX	OMIS	FR000
-------------	-----	----	------	-----	------	-------

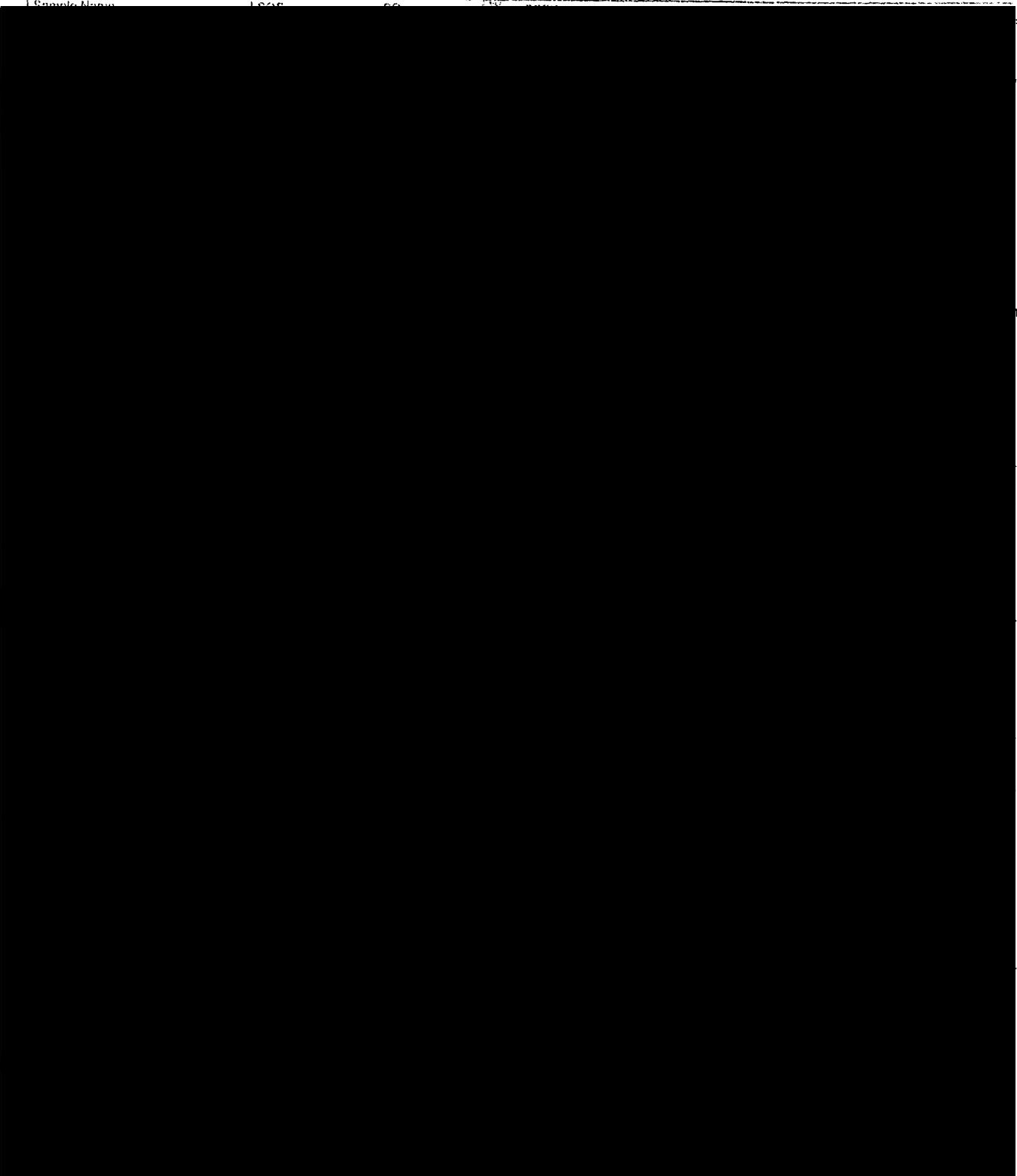


A12

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

545 282
~~276~~



A13

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

546 383



55
65
75

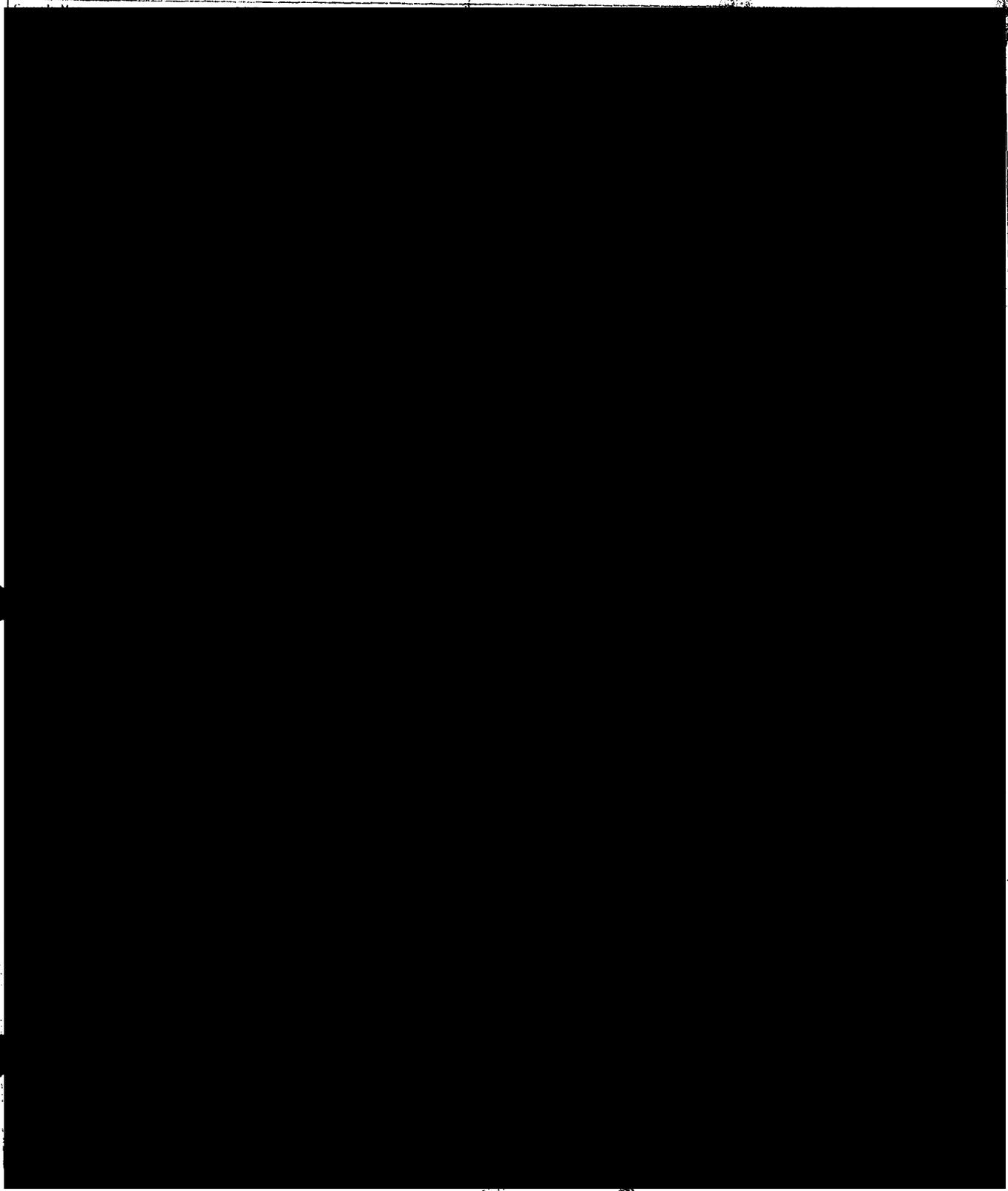
~~XXX~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

547-51

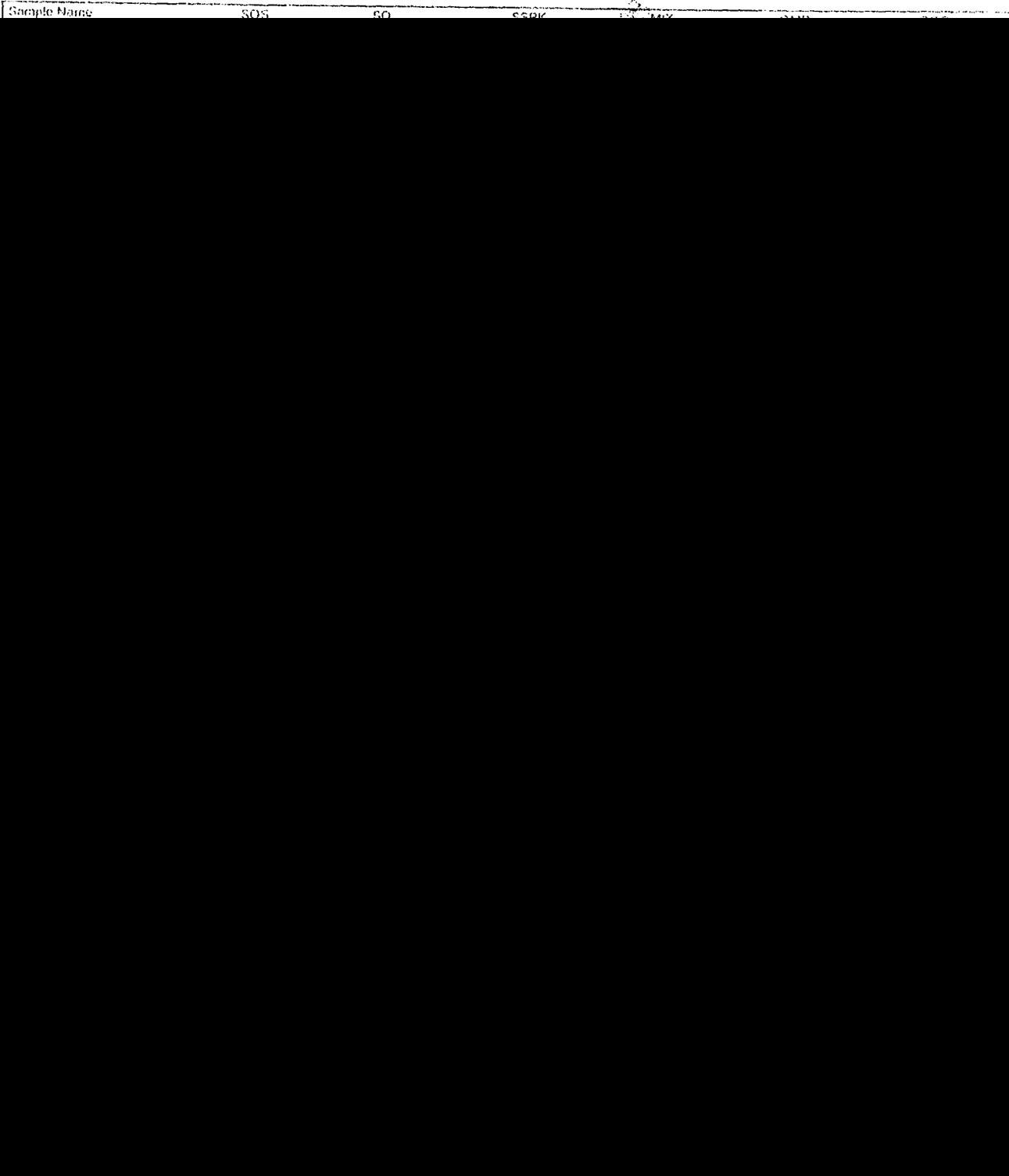
8/2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

548



[Handwritten notes and signatures]

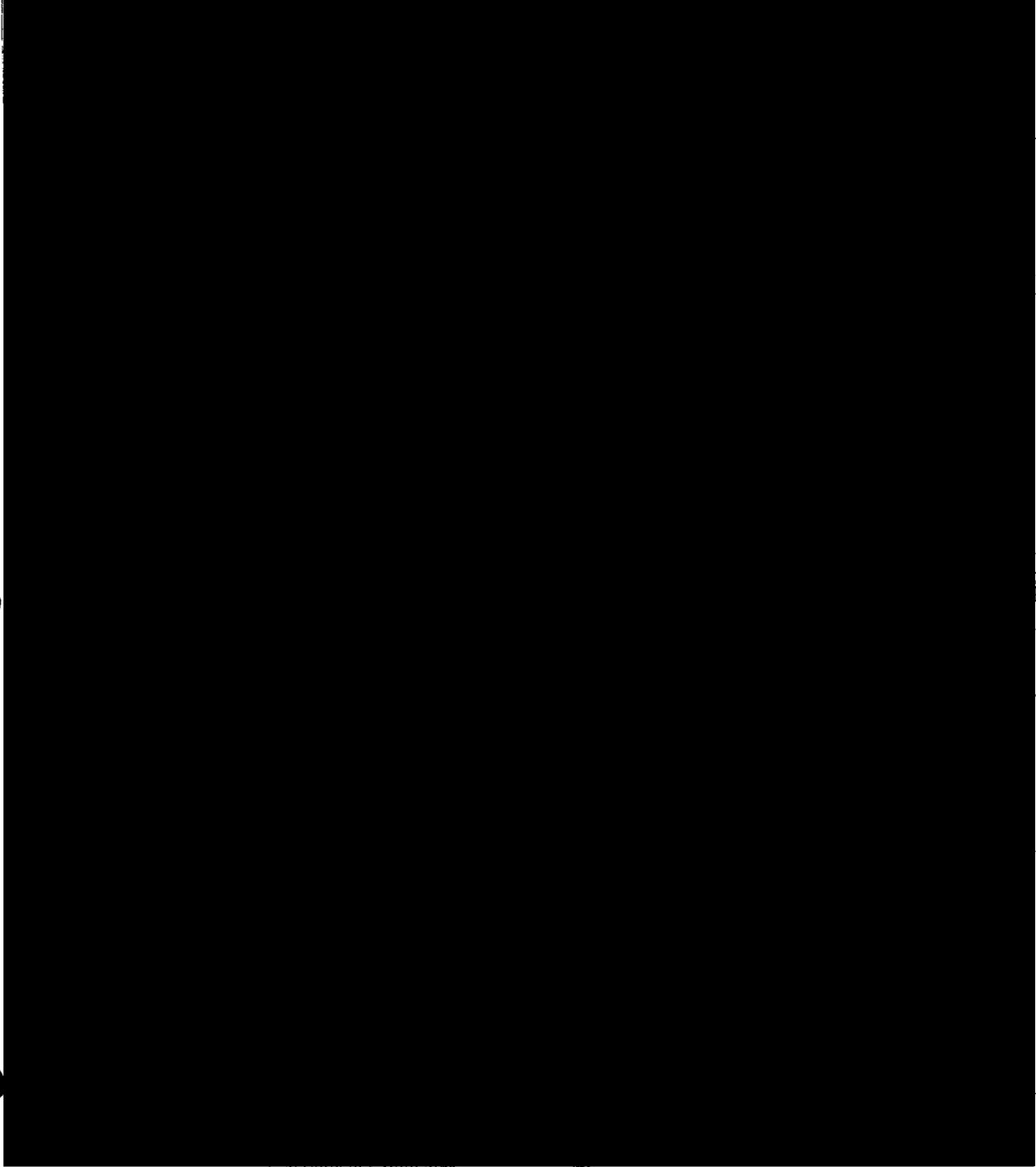
... de Derechos Humanos,
...to y Servicios a la Comunidad ...
...a de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

549 ~~306~~

Sample Name	SOS	SO	SSPK	ML	OMR	CGO
-------------	-----	----	------	----	-----	-----



#17

de Derechos Humanos,
 to y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

550 ~~50~~

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MIX	DMR	CSO
[REDACTED]						

418

...to y Servicios a la Comunidad
na de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

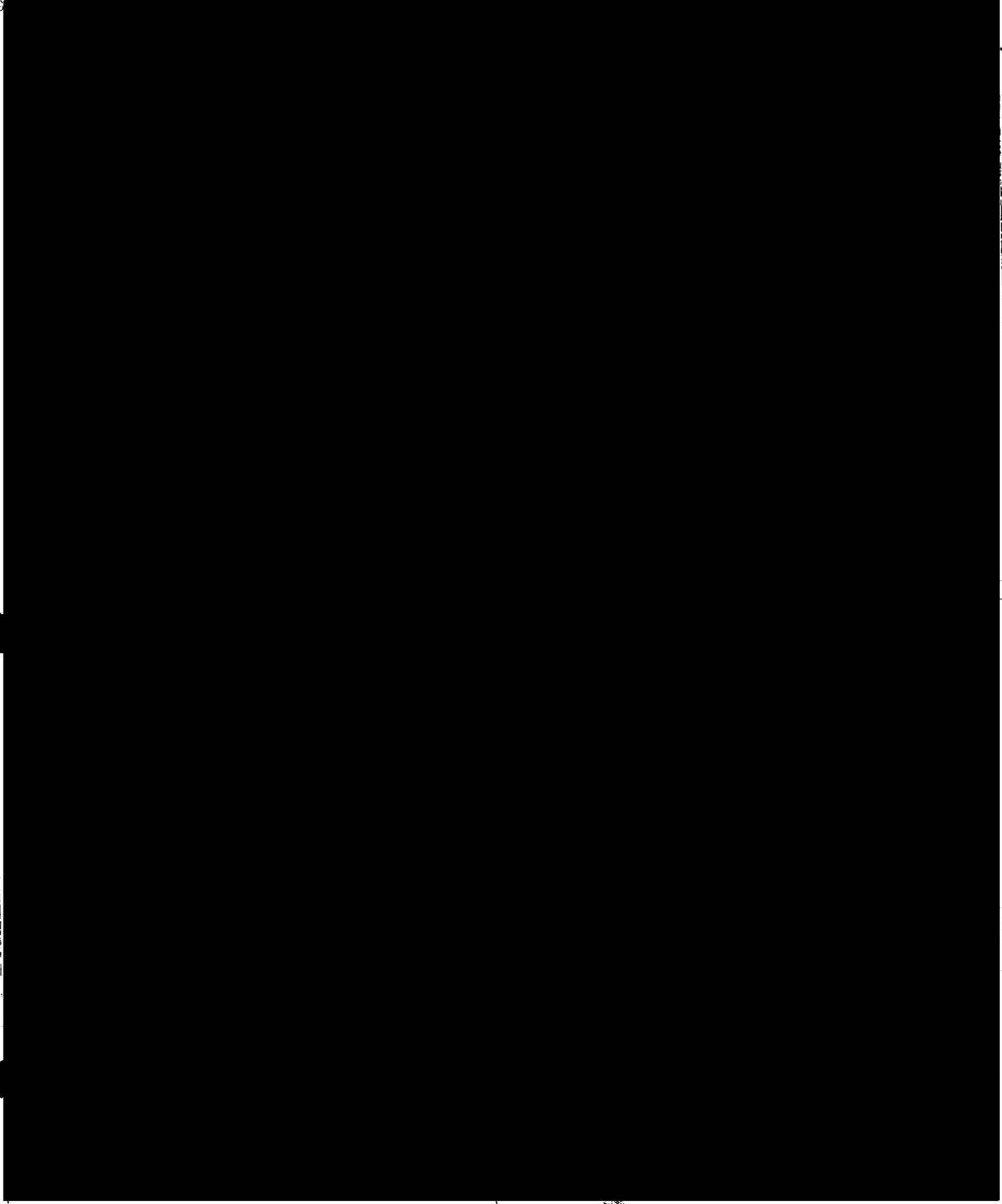
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

551 ~~200~~

Aplicación
LFTAIIP, Ley 147

Project: Familia41-ekml3500-1-14

414



Tue Oct 14, 2014 01:30PM, CDT

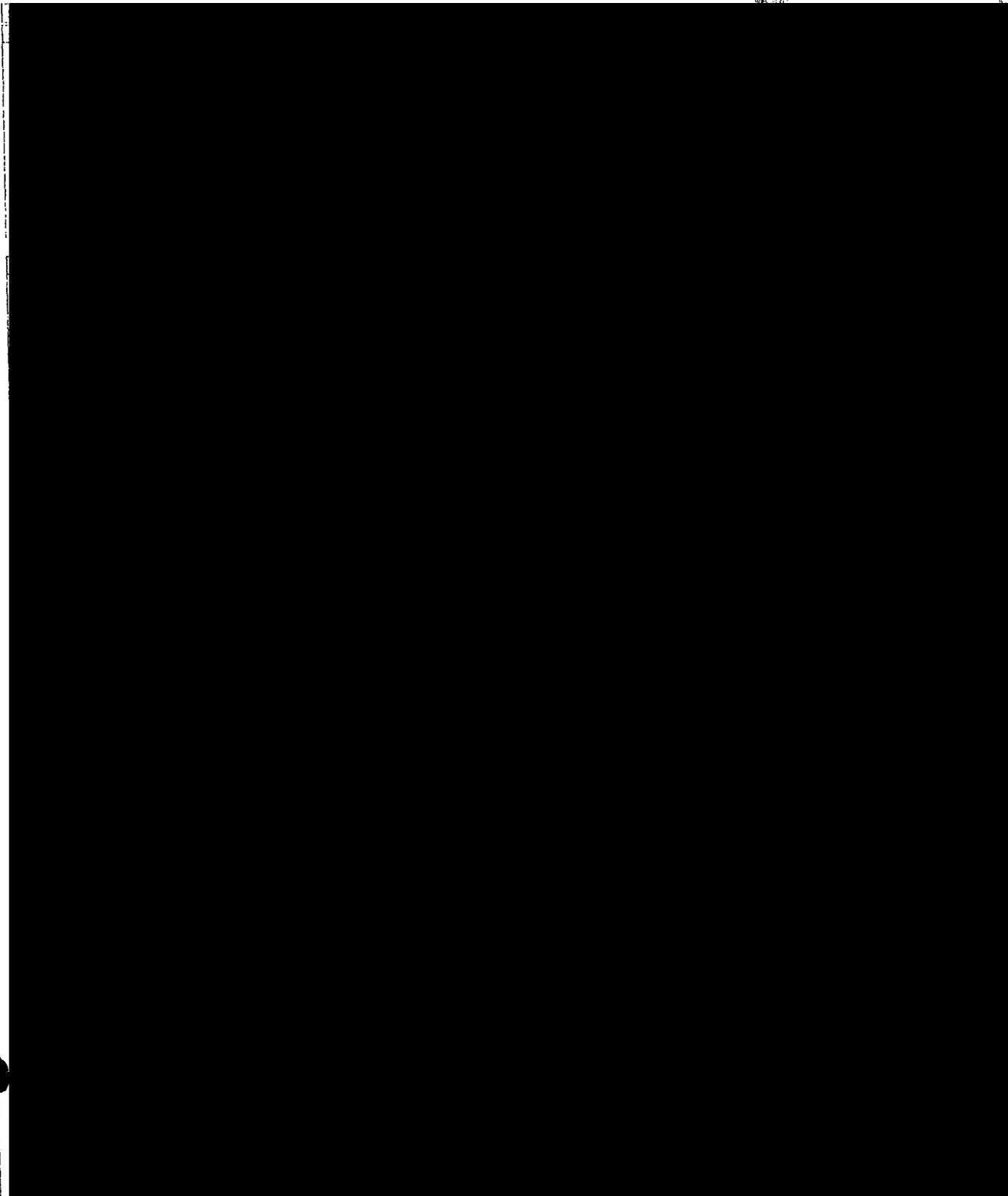
Printed by: gmidx

Page 1 of 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SS2 357



27

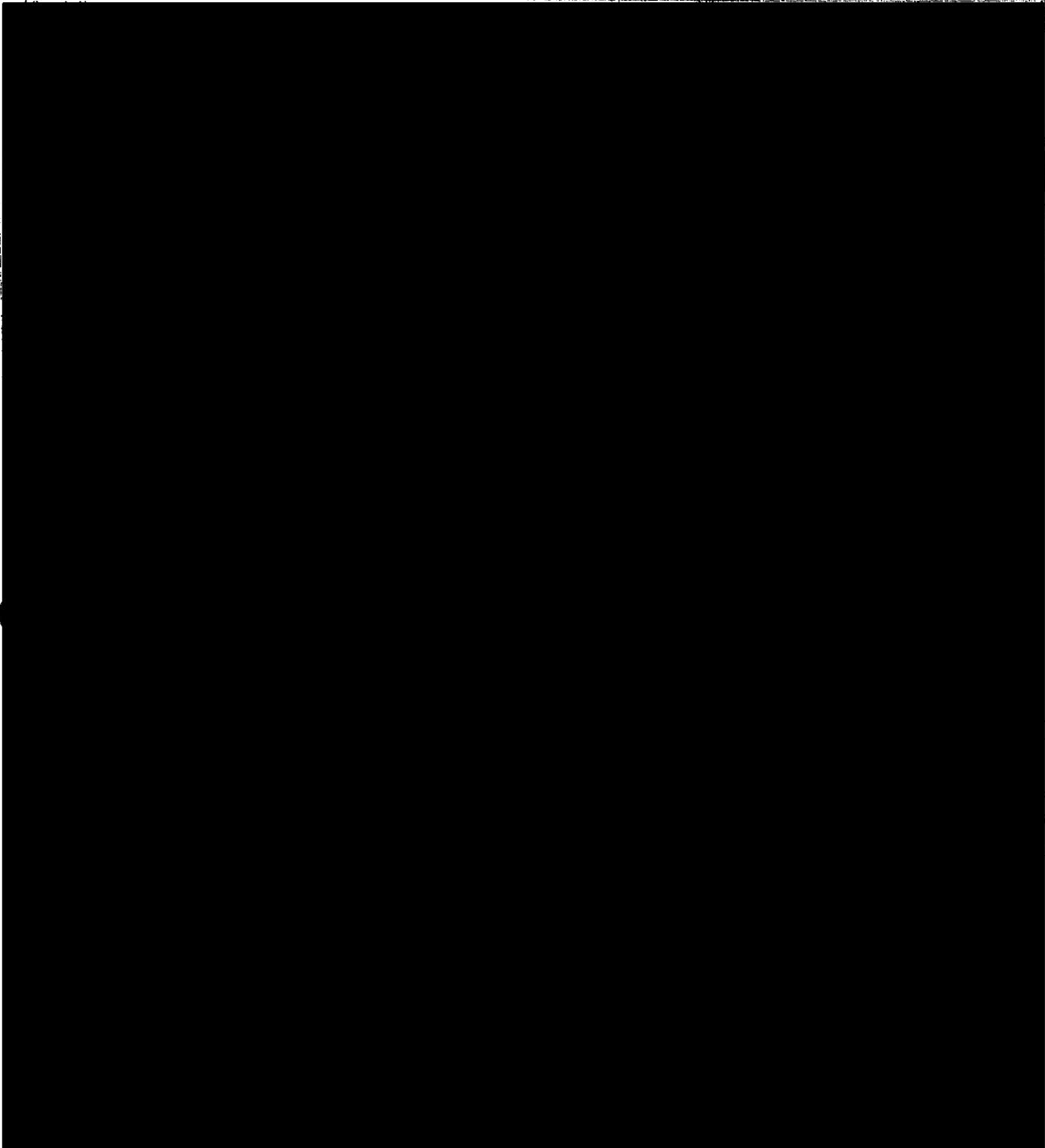
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

553

~~310~~

125



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

554-11

Sample Name	SOS	SO	SSPK	MP	OMB	CGO	
							355
							355
							355
							355

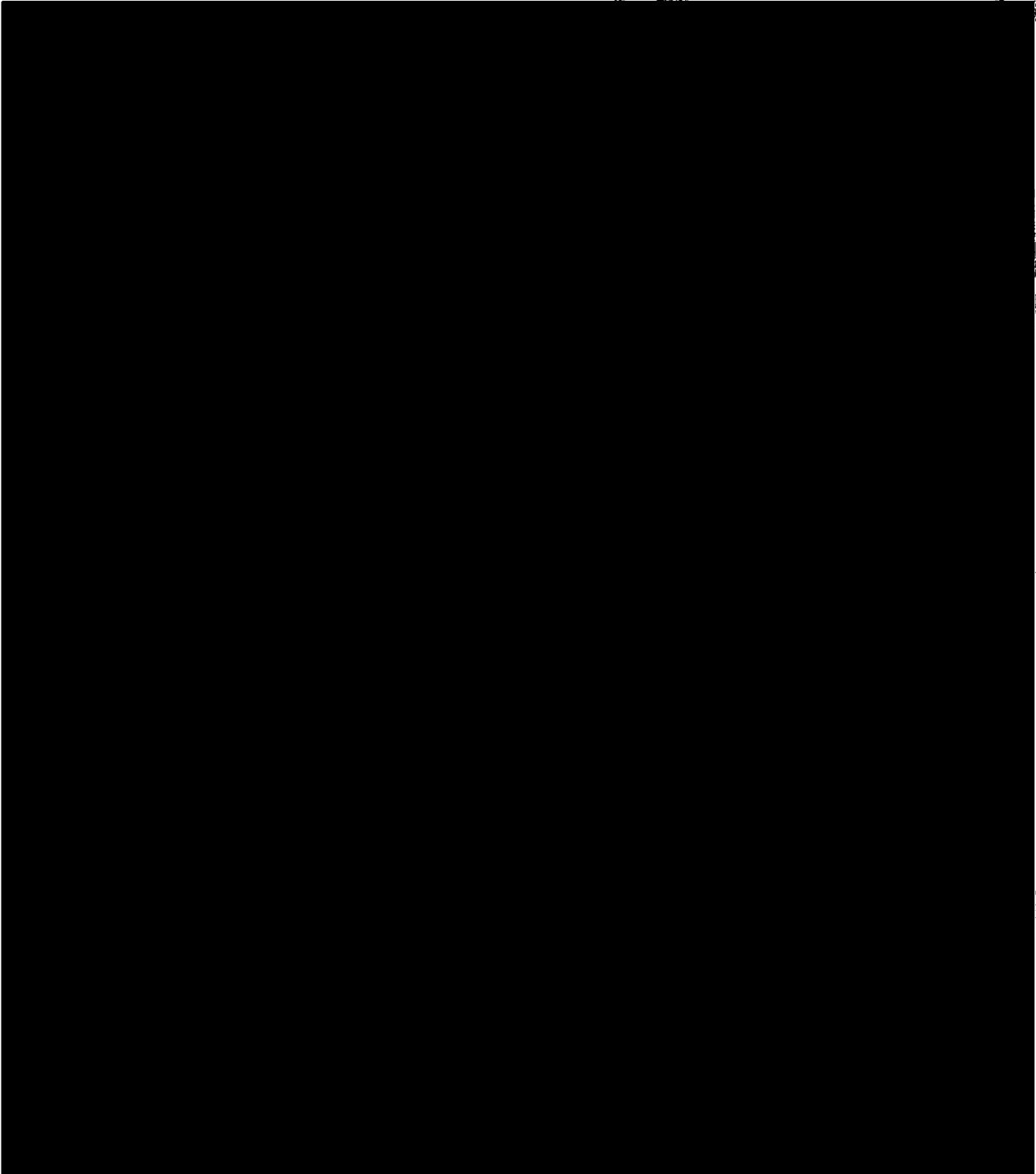
224

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

555 392
276

423

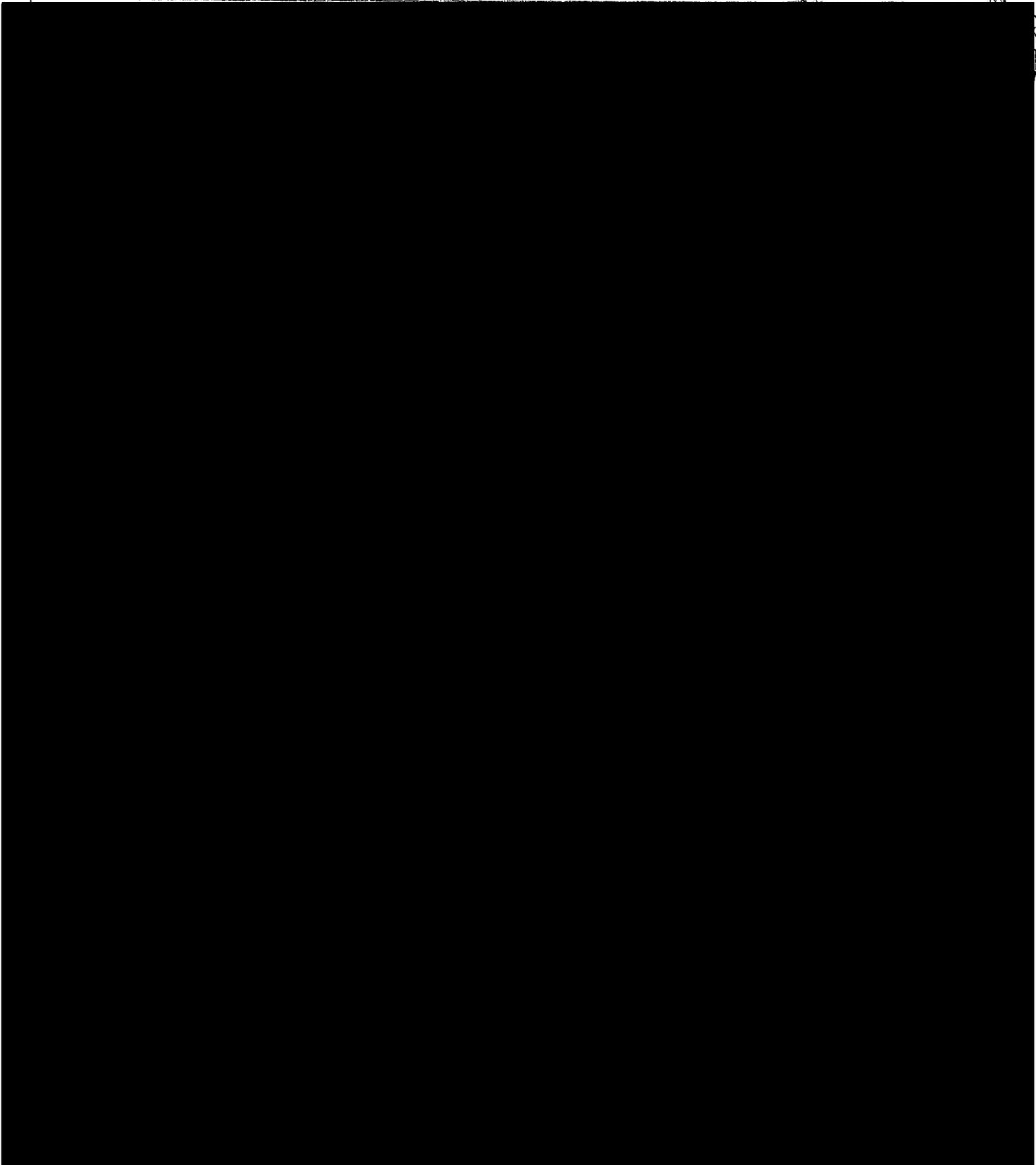


a de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

556 303



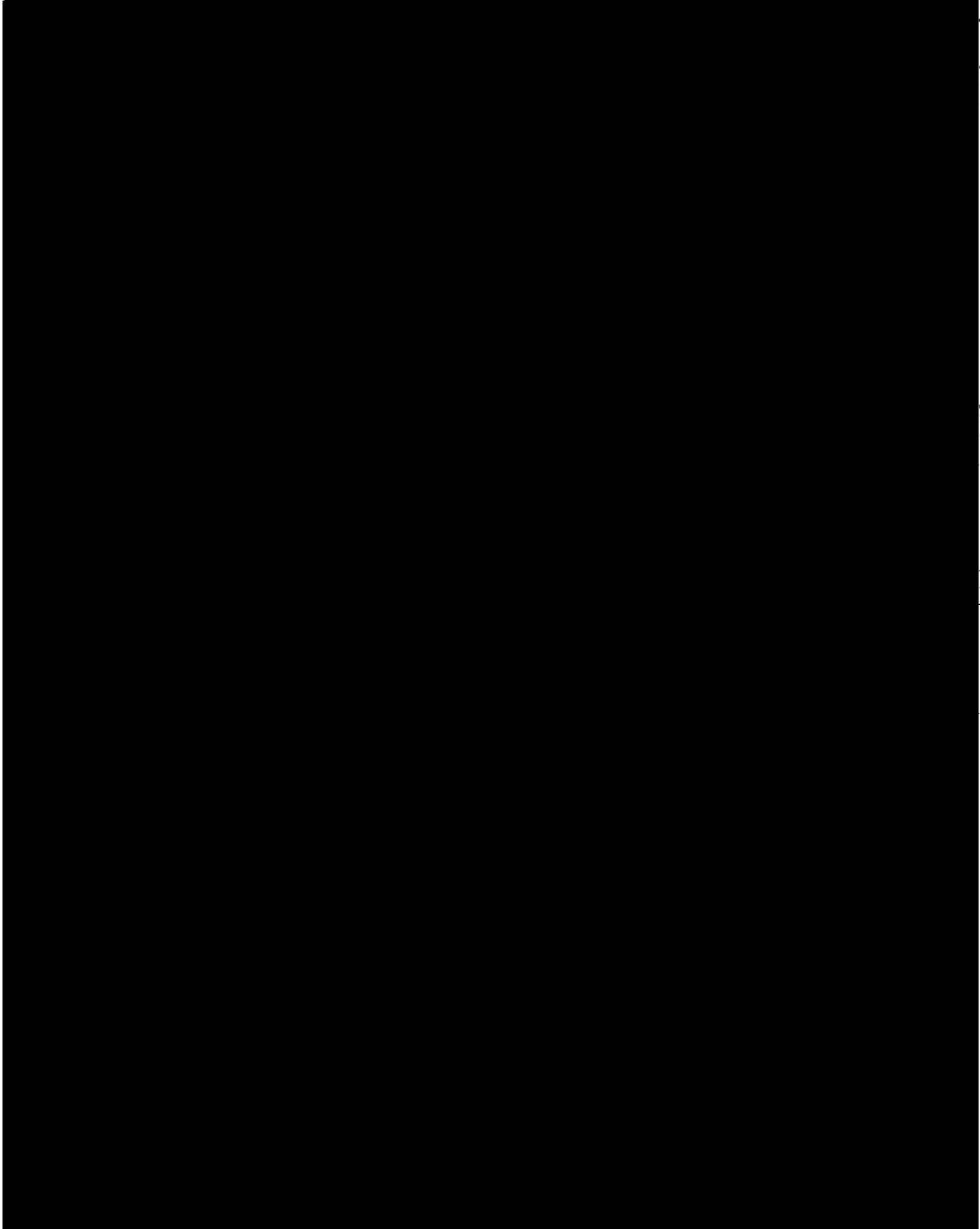
1021

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

557 ~~394~~

425

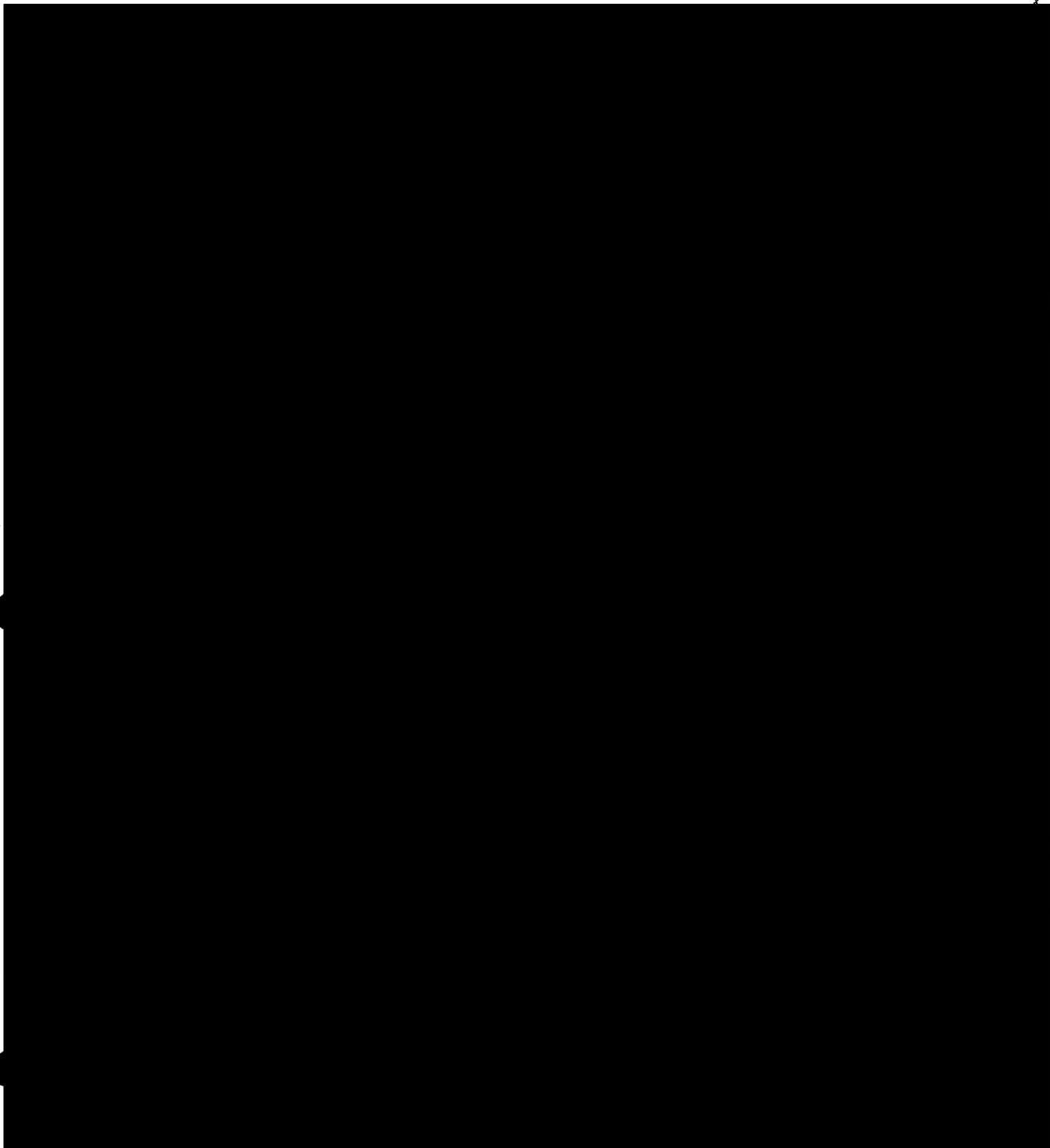


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

558

~~045~~
426



Procuraduría de Derechos Humanos
del Deito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Tue Oct 14, 2014 01:49PM, CDT

Printed by: grndx

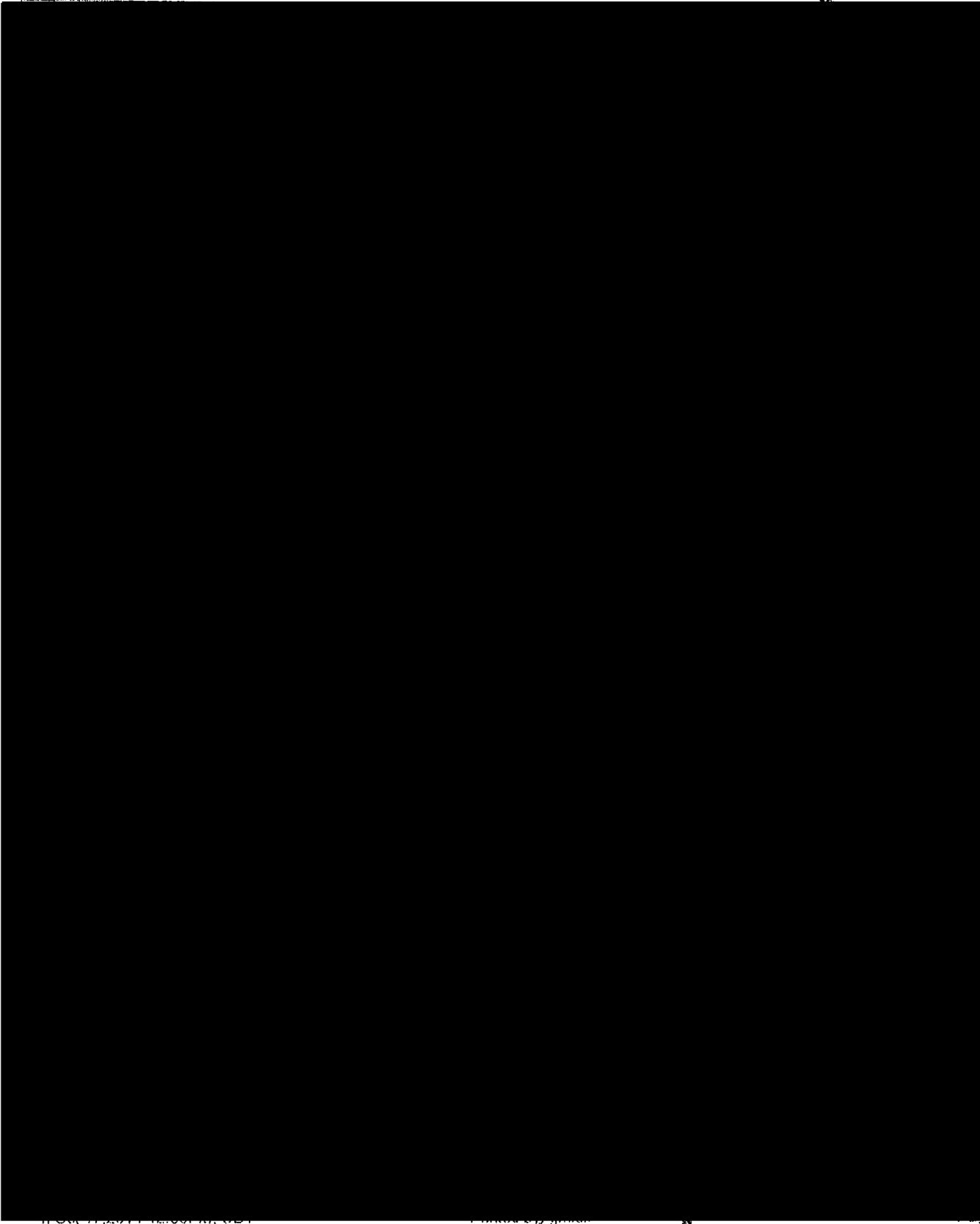
Page 1 of

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

559 394

~~100~~
48



155

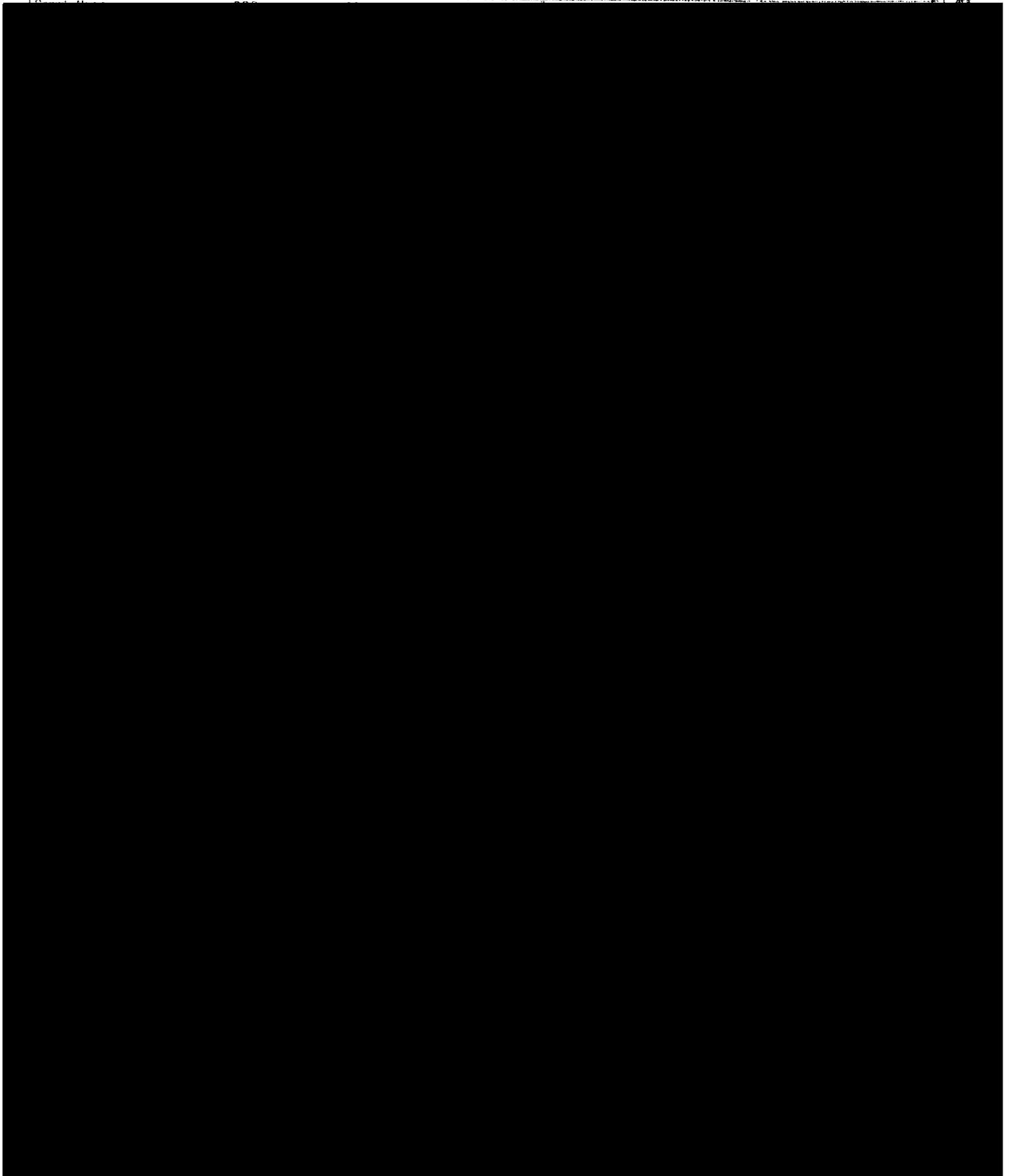
455

155

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

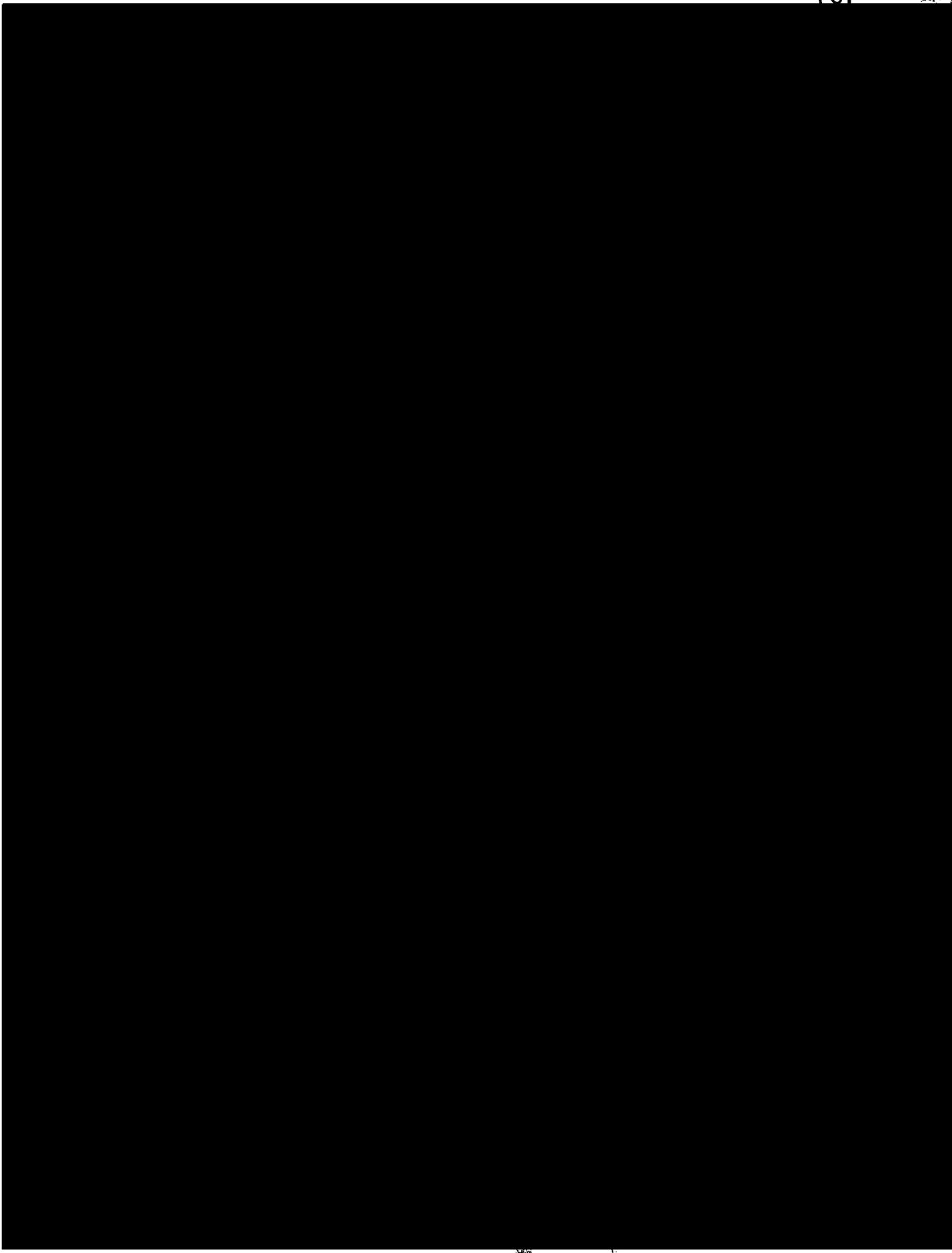
560 377



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~70~~
625



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No.	NOMBRE y ALIAS (victimas)	TELEFONO	GRUPO	PERFILES GENETICOS DE FAMILIARES	562 MEDIA FILIACION.
1					
2					
3					
4					
5					

Handwritten marks and signatures in the top right corner, including a circled '562' and some illegible scribbles.

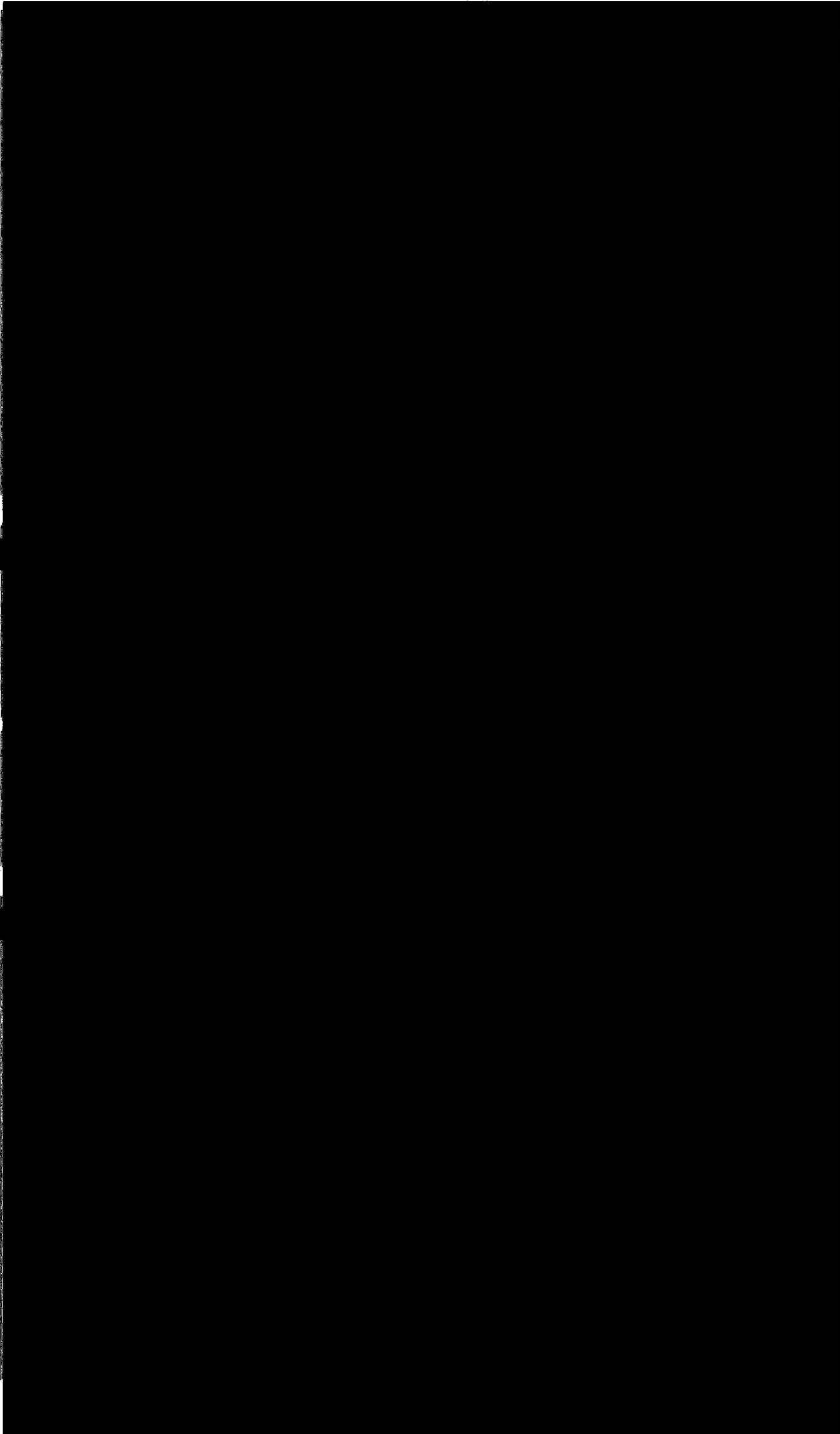
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

563

~~400~~

937



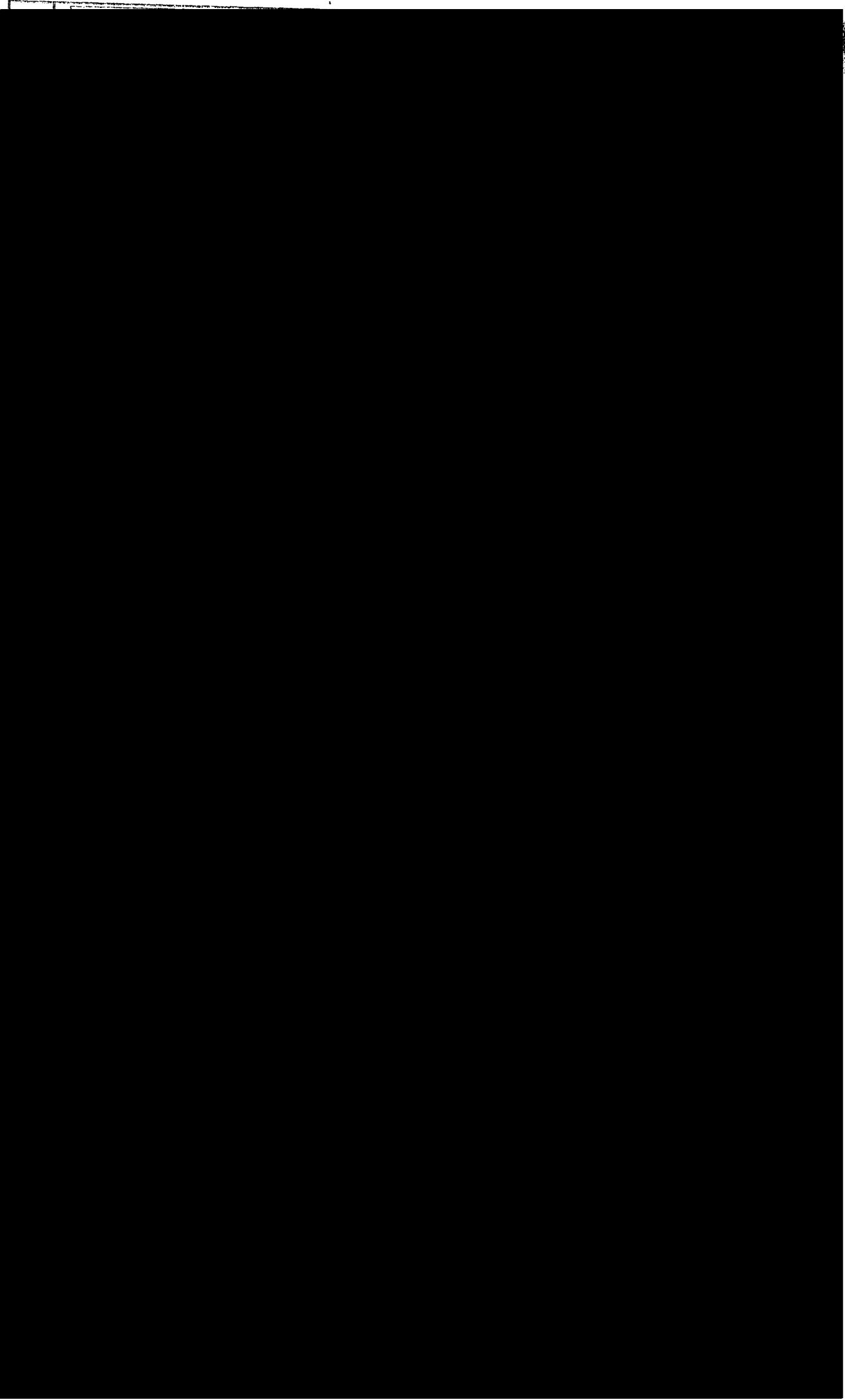
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

569

~~701~~

432

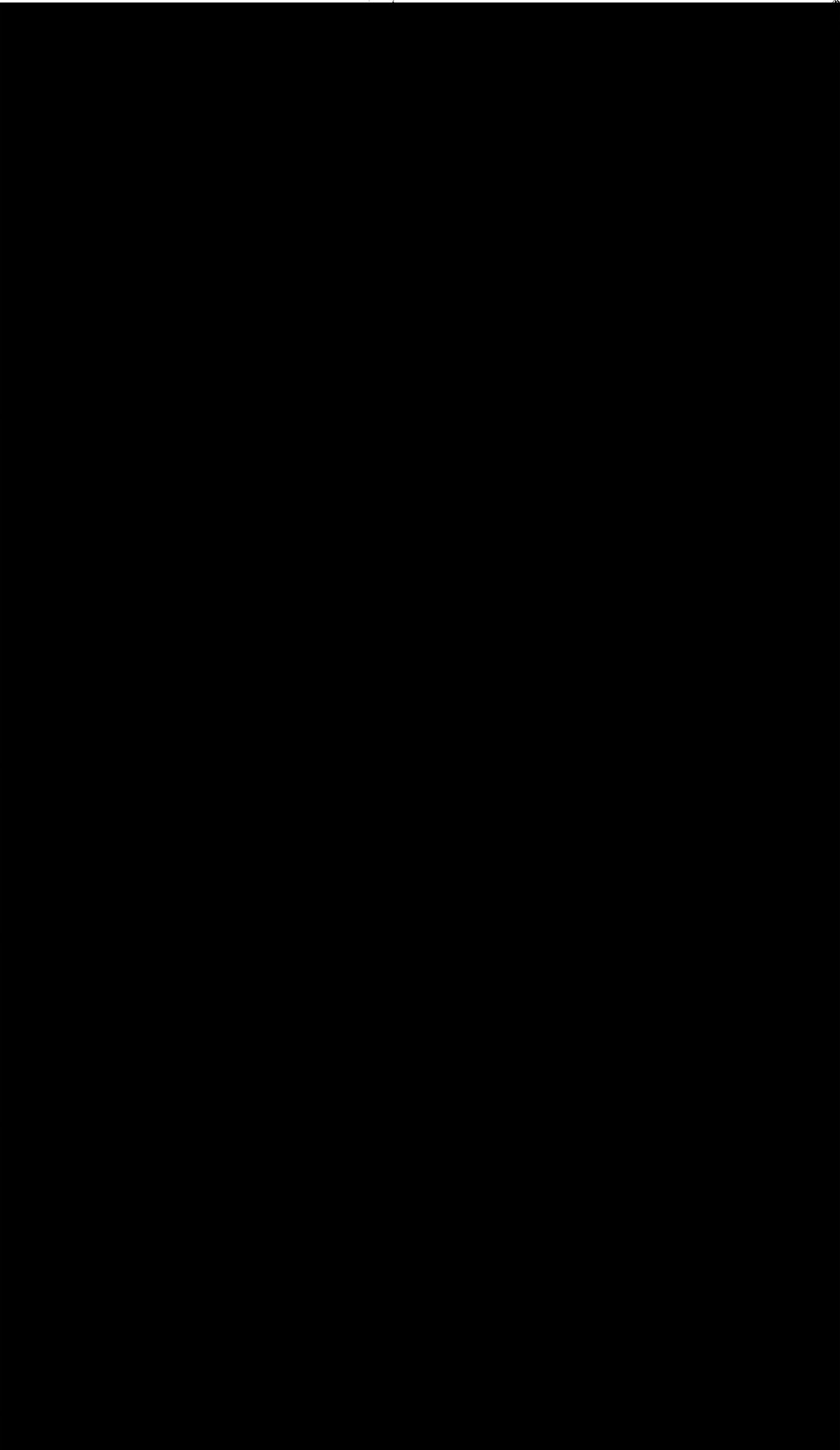


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



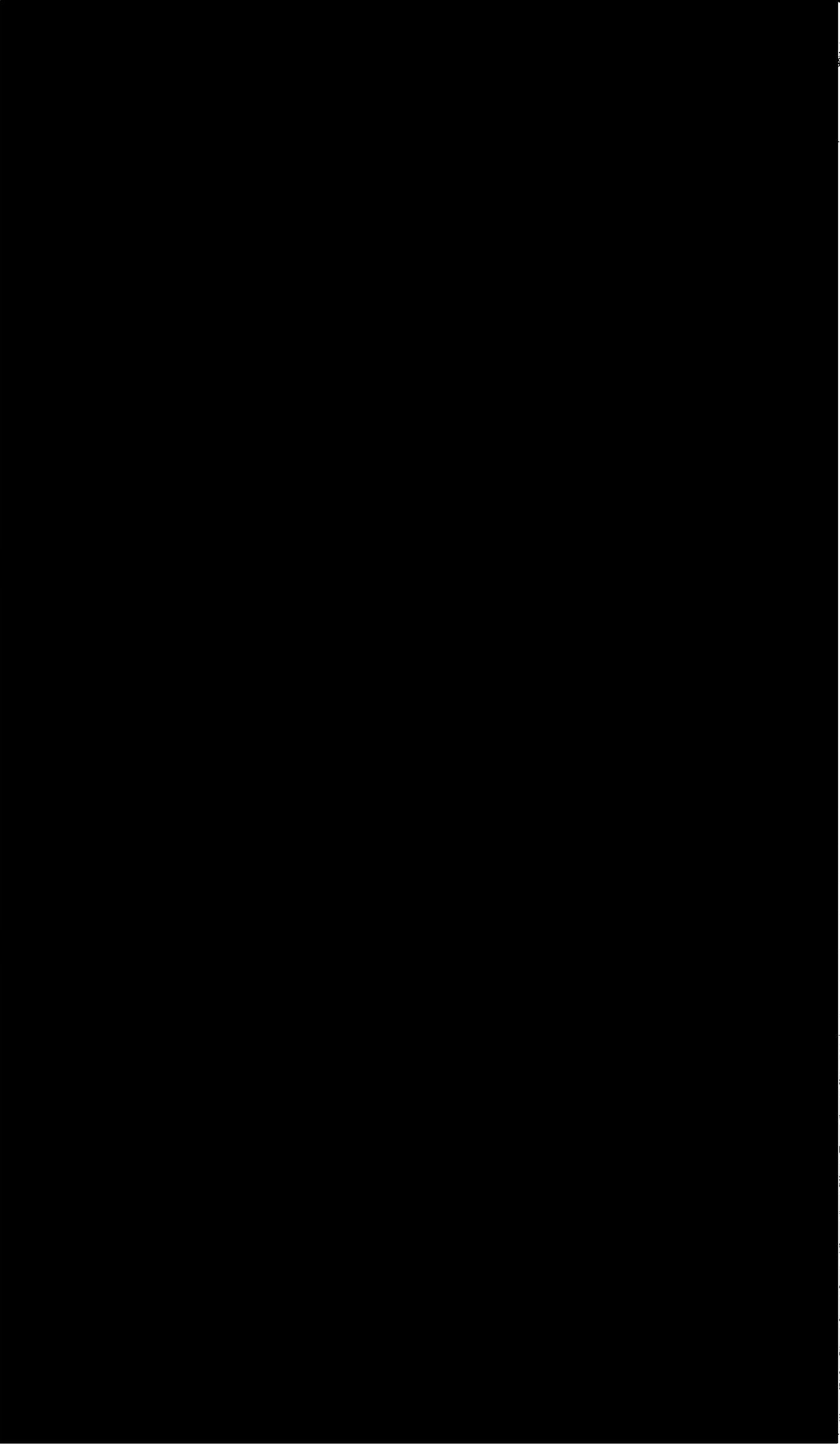
434



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten marks and scribbles at the top right corner, including the number "435" written vertically.



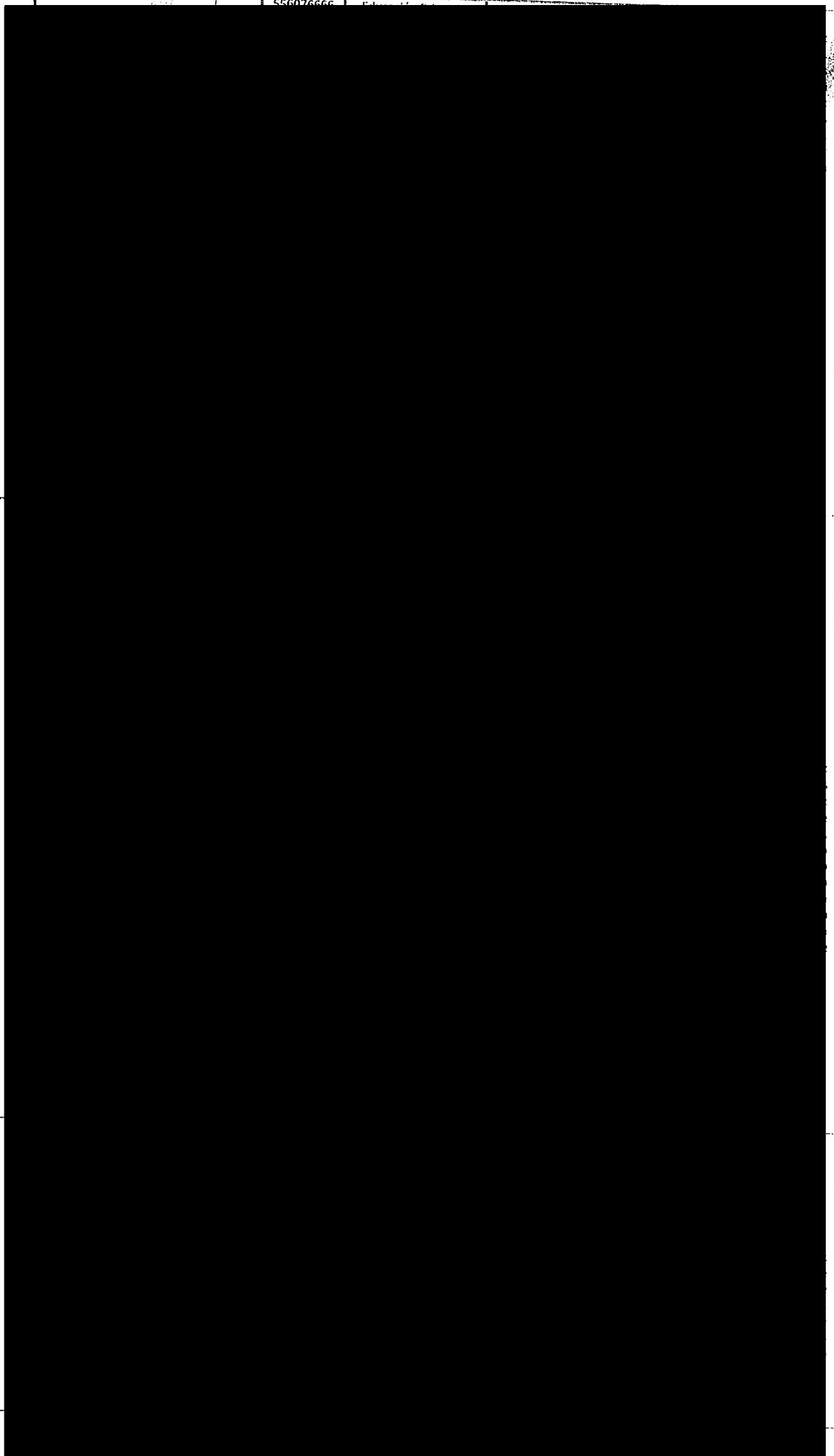
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

568

~~100~~
436

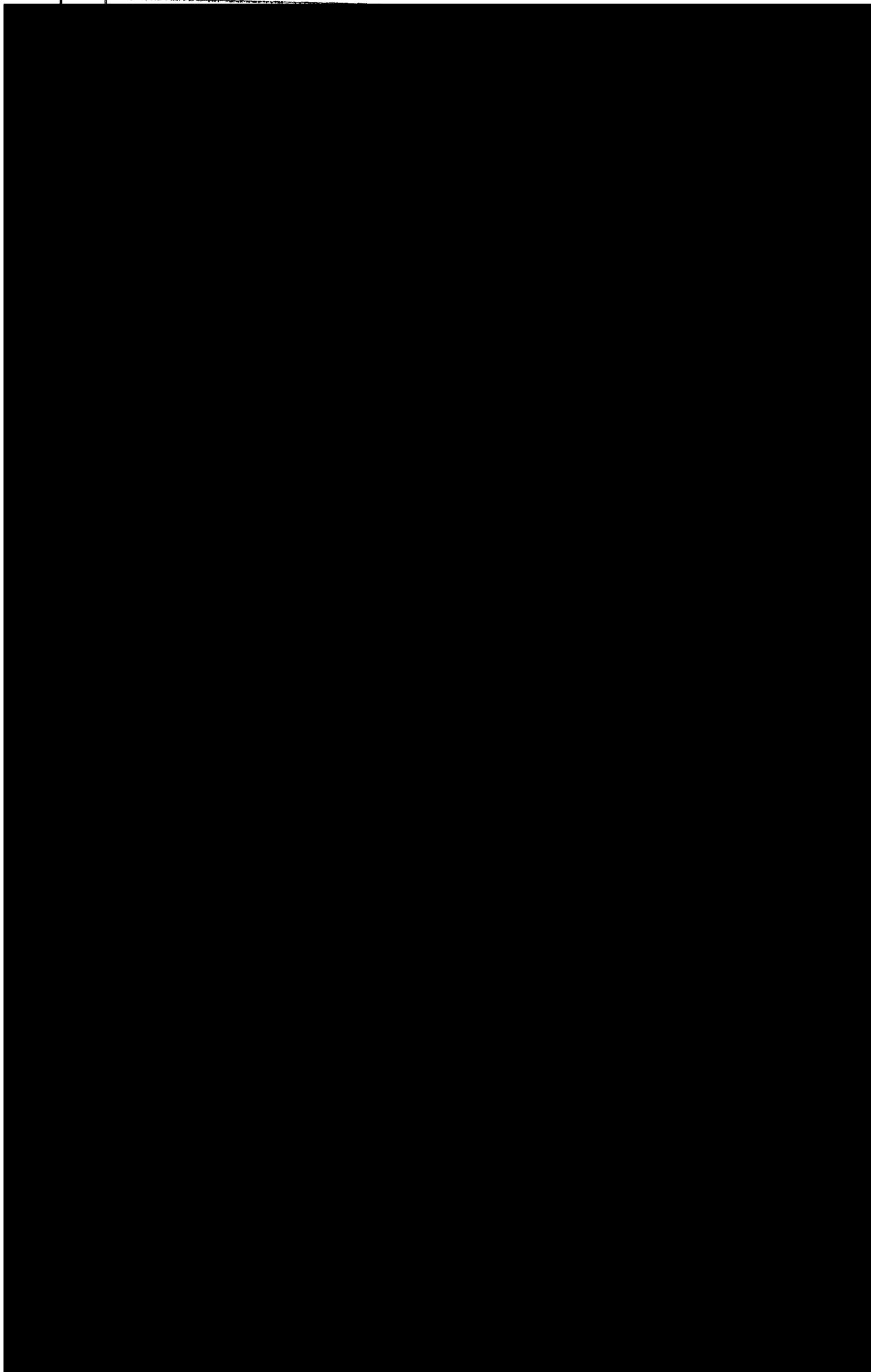
556076666



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

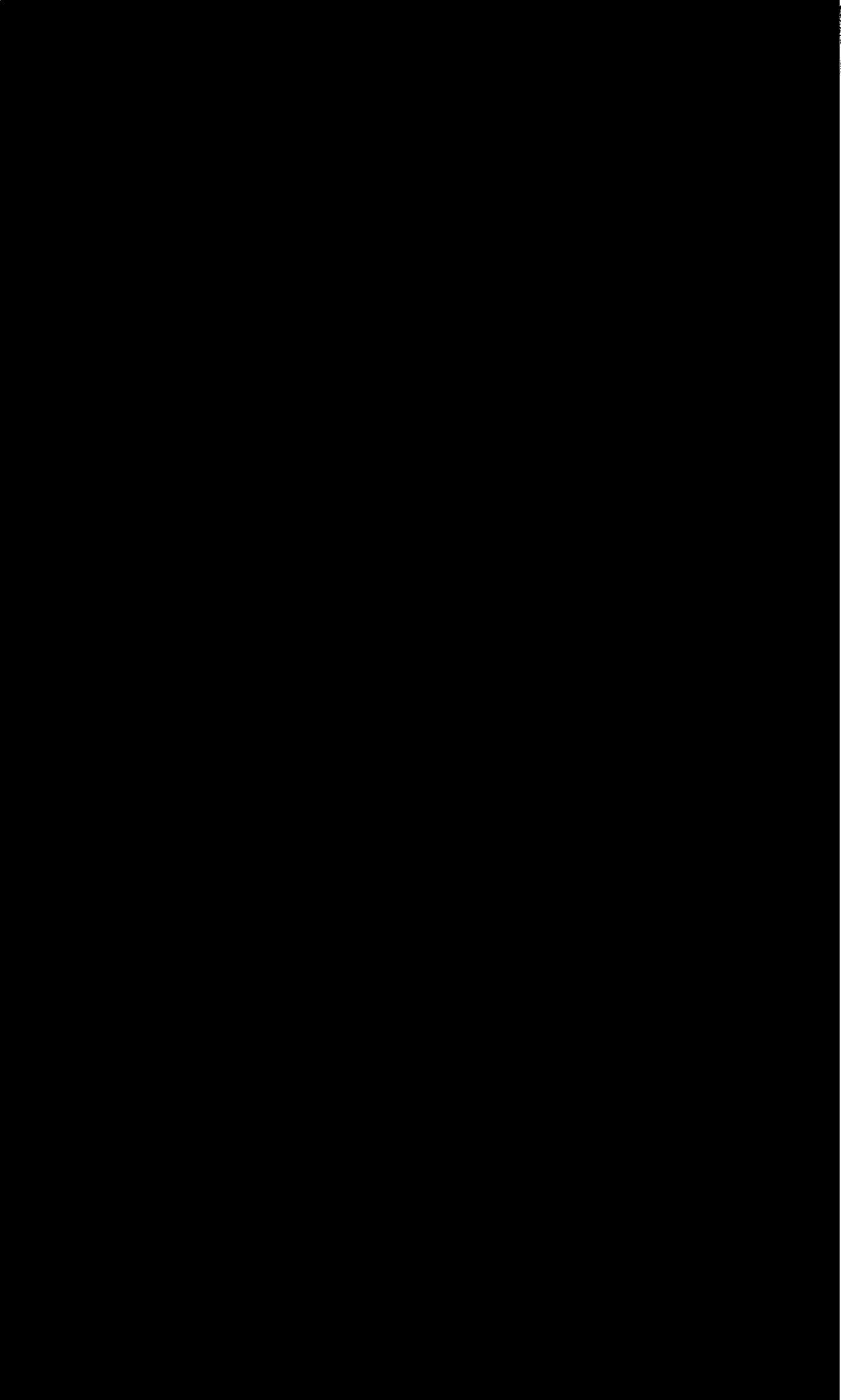


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

570

~~707~~
438



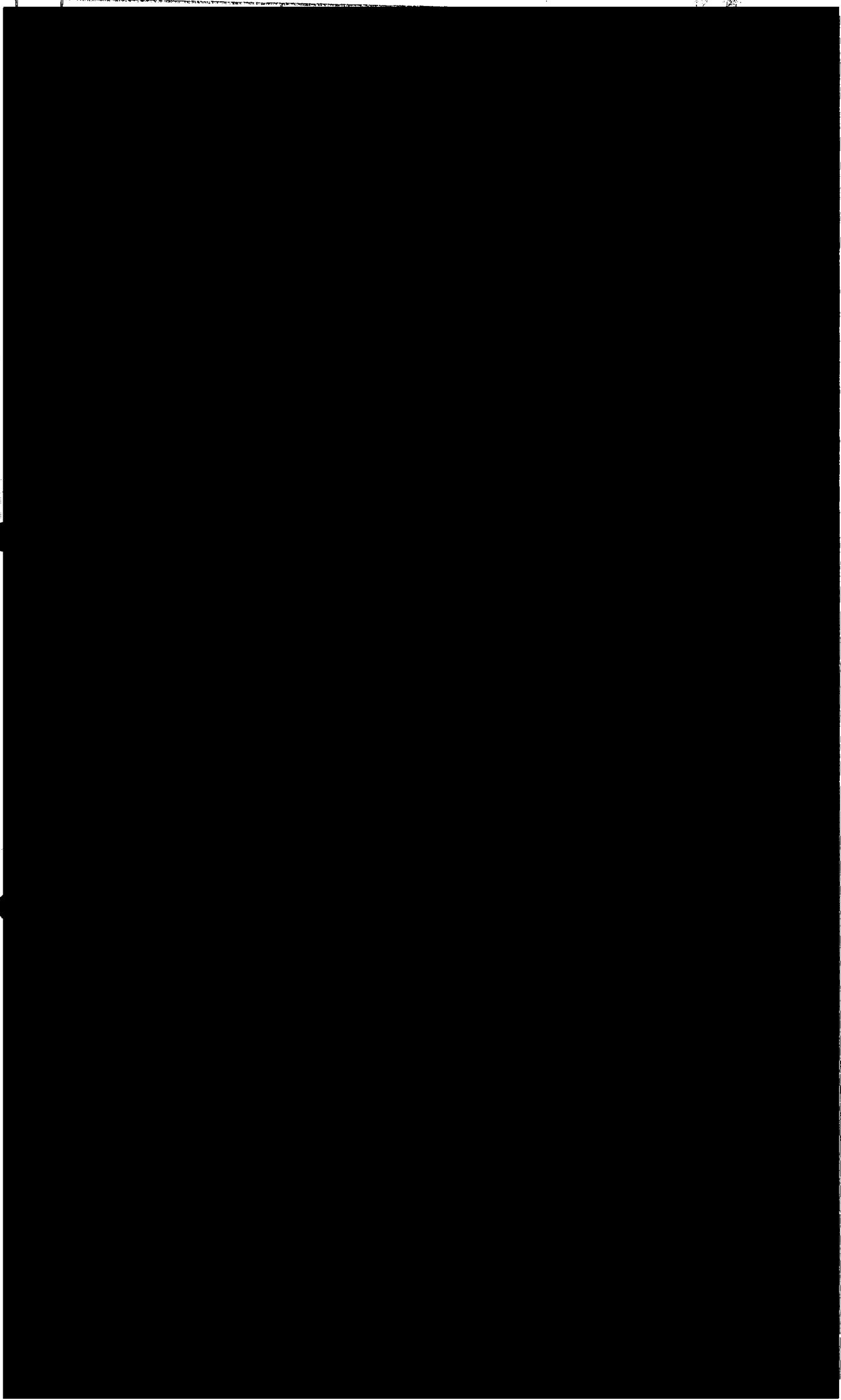
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

571

400

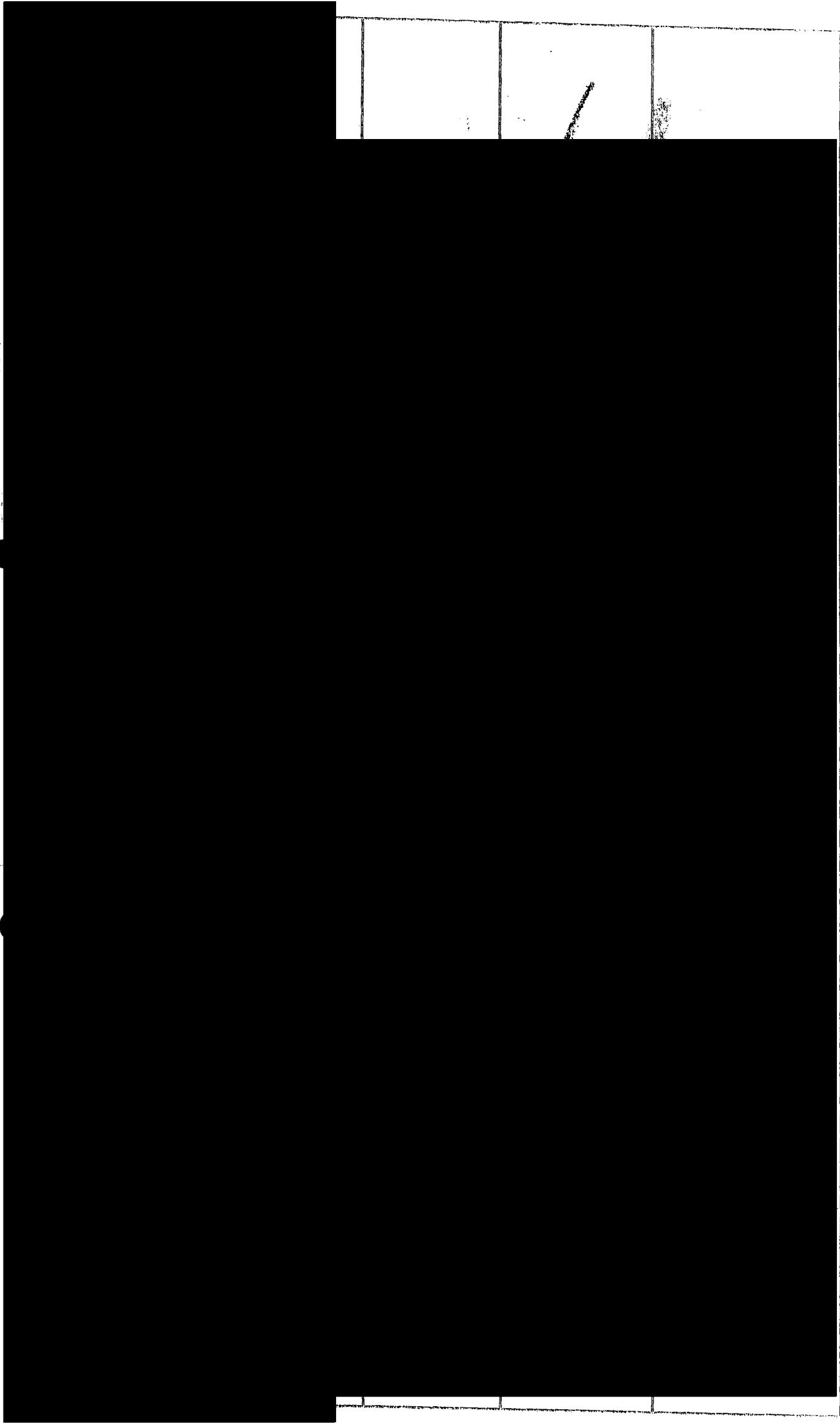
ACT



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

572 109
109
148



--	--	--	--

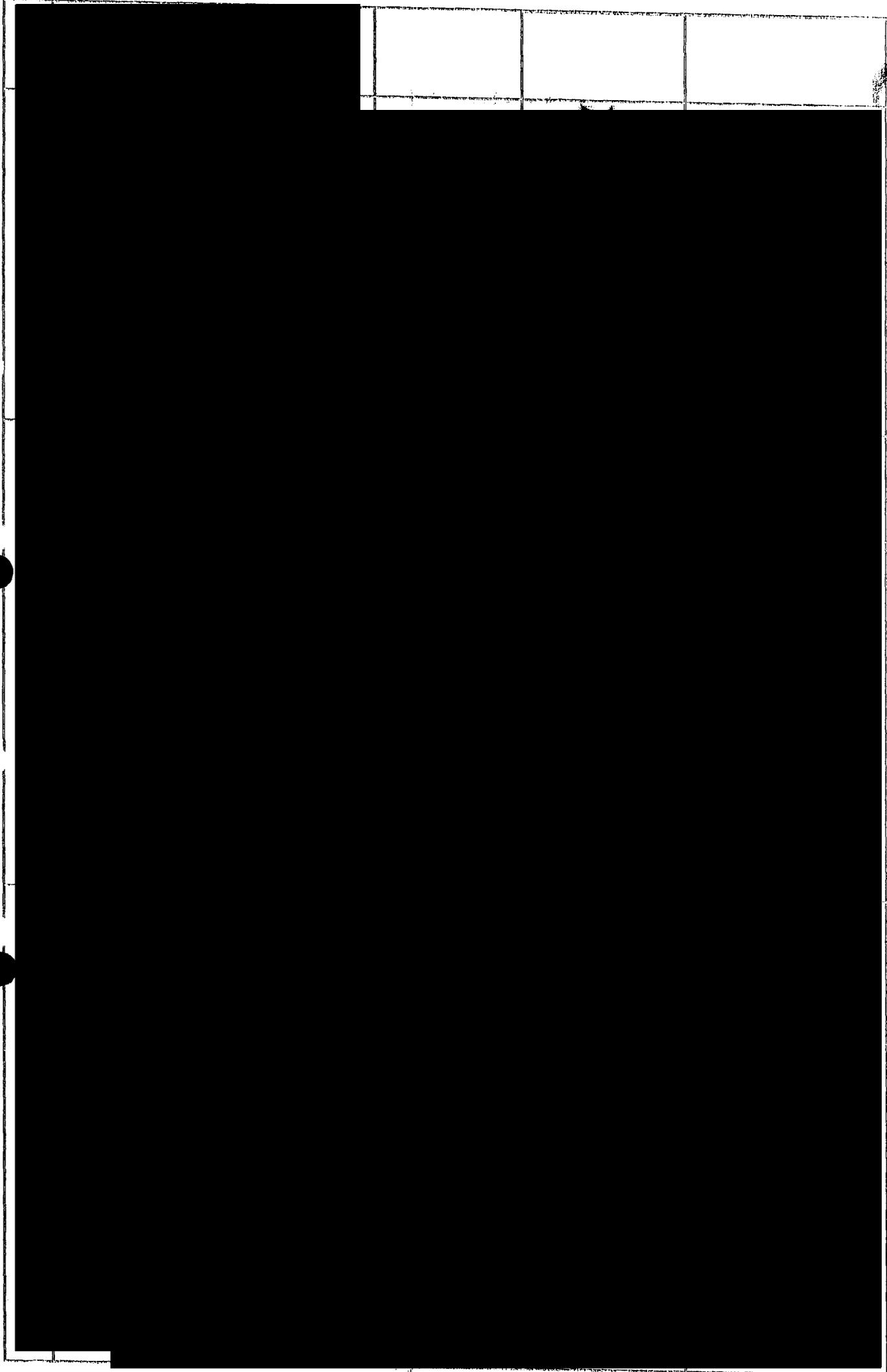
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

573

110

164

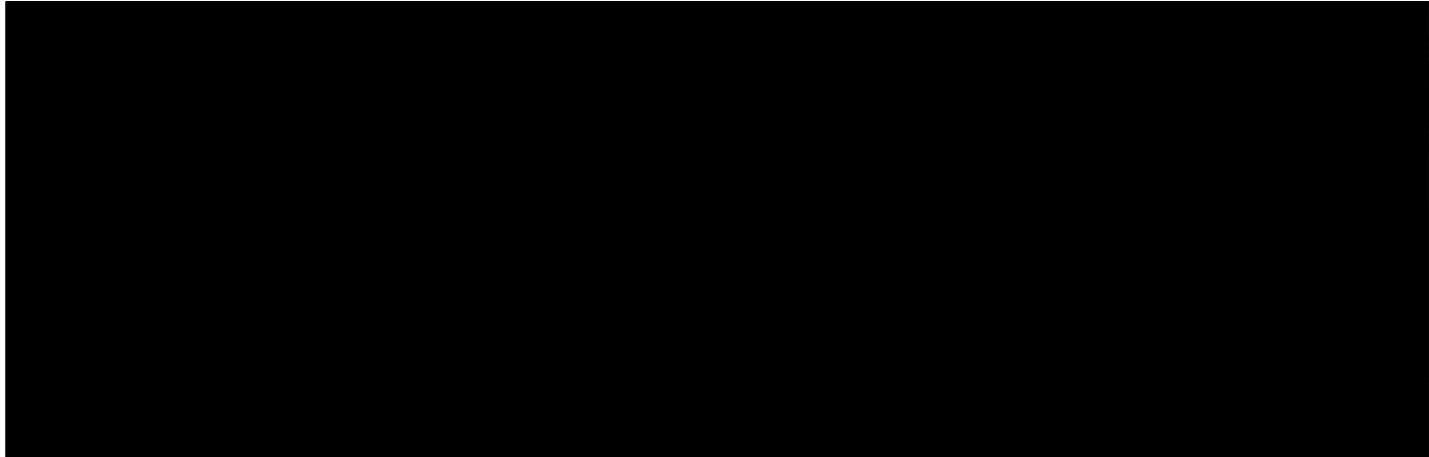


--	--	--

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

574 III
~~III~~
472



GOBIERNO ESTADAL
ALCALDIA
DE EJERCICIOS
MAYORAL



FEDERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

575

473

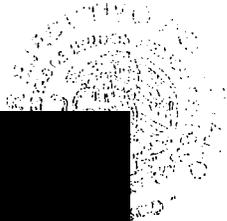
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
A LA AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE:

De conformidad a lo solicitado por Ud., en su atento Oficio No. 879/2014, relacionado con el Expedientillo No. 877/2014, del cual se desprende el Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014, girado por la Procuraduría General de la República, donde nos envía copia de los perfiles genéticos de 134 familiares de los estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero, y se confronte en nuestra base de datos, con los cadáveres registrados como N.N. (No identificados).

Después de una minuciosa búsqueda en nuestra base de datos de los cadáveres registrados como N.N., no se encontró dato alguno que concorderá con el perfil genético de alguno de los 134 familiares de los estudiantes desaparecidos, por lo cual los perfiles genéticos quedan en resguardo para futuras confrontas.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales que correspondan.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN DE CIENCIAS FORENSES

Batallas de Zanatecas #2395

Fracc. Reyes Irwin, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

C.P. 45390 Comartador 30 30 9400



www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS FISCALÍA CENTRAL

576
115
HSA

AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
Expedientillo de colaboración No. 87/2014/PGR
HOJA No. _____

--- ACUERDO RECIBIENDO DICTAMEN.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 12 doce de Enero del año 2015, dos mil quince.-----

--- Téngase por recibido el oficio número **ICF/0003/2015/12CE/LG/06**, suscrito y firmado por el Químico Farmaco biólogo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses [REDACTED] por medio del cual emite dictamen de confronta de perfil genético de los perfiles genéticos de 134 familiares de los estudiantes desaparecidos en Ayotzinapan, Guerrero, con la base de datos de los cadáveres registrados como N.N. (No identificados). Concluyendo que después de una minuciosa búsqueda en dicha base de datos NO se encontró dato alguno que concordara con el perfil genético de alguno de los 134 familiares de los estudiantes desaparecidos, informándonos dichos perfiles genéticos quedan en resguardo apara futuras confrontos. Es por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 257 y 258 del Enjuiciamiento Penal para el Estado de Jalisco, el suscrito Agente del Ministerio Público tiene a bien: -----

A C O R D A R:-----

--- **ÚNICO.**- Agréguese el oficio [REDACTED] expedientillo para que surtan sus efectos legales [REDACTED]

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] **LICENCIADO** [REDACTED] con quien [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] las siendo las [REDACTED] del año 2015, [REDACTED] **LI**CIADO [REDACTED]

[REDACTED] en legalmente [REDACTED] acuerdo que [REDACTED] actúa y da fe. **HACE CONSTA** [REDACTED] de Investigación [REDACTED] antecede. Lo que se ordena [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- ACUERDO DE REMISIÓN DE COLABORACIÓN DILIGENCIADA.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de Enero del año 2015, dos mil quince.

--- Visto lo actuado hasta el momento dentro de la presente colaboración, y tomando en consideración que ésta Representación Social ha dado cumplimiento a lo solicitado en la presente colaboración, al solicitar al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses llevara a cabo la **CONFRONTA DE LOS PERFILES GENETICOS** que corresponden a familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, con los perfiles genéticos con que cuenta su base de datos de cadáveres del sexo masculino NO identificados, y quienes a su vez remitieron el oficio número **IJCF/00068/2015/12CE/LG/06**, Concluyendo que después de una minuciosa búsqueda en dicha base de datos NO se encontró dato alguno que concordara con el perfil genético de alguno de los 134 familiares de los estudiantes desaparecidos con la base de datos de los cadáveres registrados como N.N. (No identificados); es por lo anterior, en apego a lo establecido a los numerales en los Artículos 8, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el convenio de Coordinación celebrado por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la Federación, firmado en Acapulco, Guerrero, el 24 veinticuatro de Noviembre del año 2012, dos mil doce, y publicado en el diario Oficial de la Federación, y en apego a los artículos 36 y 43 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, que el suscrito tiene a bien:

ACORDAR:

---**ÚNICO.**- Remítase la totalidad de los actuaciones en originales y anexos, que integran la presente, en vía de **COLABORACIÓN DILIGENCIADA** al Ciudadano LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica, a efecto de que se agregue a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, y surtan sus efectos legales correspondientes.

---Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público, LICENCIADO [REDACTED] en unión de su secretario con quien legalmente actúa y da fe.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LICENCIADO EDGAR JAVIER VILLANUEVA FIGUEROA

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Deli

[REDACTED] la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 14 catorce de Enero del año 2015, dos mil quince; el Suscrito Agente del Ministerio Público, LICENCIADO [REDACTED] en unión de su secretario con quien legalmente actúa y da fe, HACE CONSTAR, que se [REDACTED] que antecede, girándose el oficio correspondiente [REDACTED] referencia; Lo que se asienta para constancia.

547
479

445

**AGENCIA DESAPARECIDOS
AVERIGUACION PREVIA 969/2015**

- - - ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 01 primero de Septiembre del año 2015 dos mil quince. - - - - -

- - - Téngase por recibido el oficio número **IJCF/1629/2015/12CE/LG/03** suscrito por el Químico Farmacobiólogo [REDACTED] Coordinador, mediante el cual remite su dictamen pericial, en el cual concluye que los perfiles genéticos de los familiares que buscan a los estudiantes desaparecidos, se encuentran en el banco de datos, haciendo del conocimiento que cada vez que ingresa un perfil genético de una persona, sea que busque a su familia y/o un occiso de desconocido, se realiza una confrontación para tratar de identificarlo, y es el caso que hasta el momento se han obtenido resultados **NEGATIVOS**, por lo que una vez visto el contenido del mismo y para una mejor integración de la presente Averiguación Previa, el suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] tiene a bien: - - - - -

----- **A C O R D A R** -----

- - - UNICO. Agréguese a las presentes actuaciones, el oficio antes mencionado para que surta sus efectos legales correspondientes, en razón de ser necesarios para una mejor integración y esclarecimiento de los hechos que nos ocupan. - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional, 220, 221 de [REDACTED] les. - - - - -

- - - Así lo acuerda y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] Secretario [REDACTED] y da fe. - - -

EL AGENTE
LICENCIADO

y Servicios a la Comunidad
de Investigación

- - - CONSTANCIA.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 01 primero de Septiembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] en unión de su secretario [REDACTED]

[REDACTED] ante actúo y da fe, hago constar que se dio [REDACTED] lo que antecede, agregándose el oficio número [REDACTED] **CE/LG/03**, a las presentes actuaciones. Lo que [REDACTED] a. - - - - -

[REDACTED] **NANDEZ RODRIGUEZ**

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

578 498¹

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
A LA AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE:

De conformidad a lo solicitado por Ud., en su atento Oficio No. 1182/2015, relacionado con la Av. Previa No. 969/2015, donde envía copia simple del Oficio IJCF/00068/2015/12CE/LG/06, que se dio respuesta a la confrontación en el banco de datos de los perfiles genéticos de los 34 familiares con los occisos clasificados como N.N. (s), presentes en el banco de datos. Todo ello en la búsqueda de los estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero. Y es el caso que pide nuevamente se confronten los perfiles de los familiares con el banco de datos, al respecto le informo lo siguiente:

Los perfiles genéticos de los familiares que buscan a los estudiantes desaparecidos, se encuentran en nuestro banco de datos, haciendo de su conocimiento que cada vez que se ingresa un perfil genético de una persona, sea que busque a un familiar y/o un occiso en calidad de desconocido, se realiza una confrontación para tratar de identificarlo, y es el caso que hasta el momento se han obtenido resultados negativos.

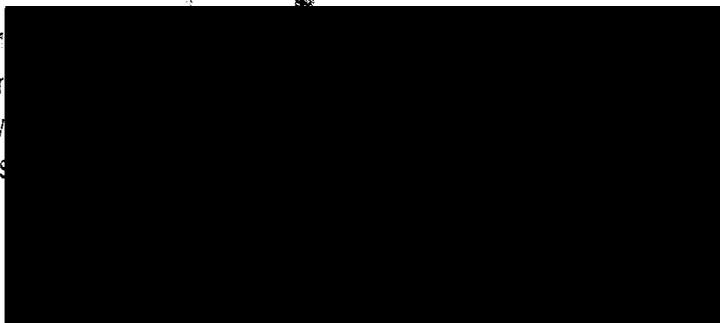
Lo anterior para su conocimiento y fines legales que correspondan.

ATENTAMENTE

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. A 26 DE AGOSTO DEL 2015
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE



GENERAL
ia de Der
to y Serv
a de Inves



Batalla de Zacatecas #2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

Tel. P. 45580 Comutador 30 30 94 00



www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

PROCURADIA GENERAL DEL ESTADO

579
716
444
**AGENCIA DESAPARECIDOS
AVERIGUACION PREVIA 969/2015**

- - - **ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO.-** En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince -----

- - - Téngase por recibido el oficio **1518/2015** suscrito por personal de la policía investigadora adscrito al área especial para personas desaparecidas mediante el cual nos rinden su avance de investigación respecto a los presente hechos en sentido negativo, es por lo que El Agente del Ministerio Publico tiene a bien: -----

ACORDAR: -----

- - - **UNICO.-** Agréguese el oficio de referencia a las presentes actuaciones a efecto de que surta sus efectos legales correspondientes y como consecuencia acumúlese el oficio antes citado a las presentes actuaciones. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 constitucional, 88, 89, 90, 91, 92, 220, 225, 238, y demás relativos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco. -----

- - - Así lo acordó y firmó el suscrito Agente del Ministerio Público Licenciado [REDACTED] secretario [REDACTED] actúa y da fe. ----

[REDACTED]

- - - **CONSTANCIA.-** En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince; el suscrito Agente del Ministerio Público LICENCIADO [REDACTED] en unión de su secretario [REDACTED]

[REDACTED] con el que legalmente actúa y da fe, hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el oficio numero [REDACTED] a las presentes actuaciones. Lo que se asienta para constancia -----

[REDACTED] EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED]

AVERIGUACION PREVIA: 969/2015.
OFICIO: 1518/2015.
ASUNTO: SE RINDE INFORME DE INVESTIGACIÓN



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
AGENCIA ESPECIAL PARA PERSONAS NO LOCALIZADAS.
P R E S E N T E.

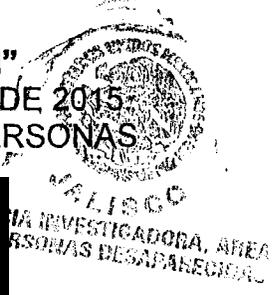
Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 93 y 101 del Código de procedimientos Penales para el Estado de Jalisco; y numerales de la Ley de La Fiscalía General del Estado de Jalisco; Los suscritos Encargado de Grupo de la Policía Investigadora [REDACTED] en unión de sus testigos de asistencia [REDACTED] y [REDACTED] se procede a rendir el presente INFORME DE INVESTIGACIÓN en torno a los hechos en los cuales resultaran desaparecidos los C. ABEL GARCIA HERNANDEZ, AVELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VANANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, BERNARDO FLORES ALCAZAR, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUNOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONZO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIVAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGUIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL MENDOZA ZACARIAS y SAUL BRUNO GARCIA, todos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapan, en el vecino estado de Guerrero. Investigación que nos fuera solicitada mediante el oficio numero 1140/2015 mismo que se deriva de la Averiguación Previa 969/2015; y de lo que se informa lo siguiente:

Una vez enterados de los hechos en la presente investigación mediante la copia de las actuaciones que motivaron la misma y que nos fue anexada a su atento oficio con el que da inicio la presente pesquisa, los que aquí suscriben de inmediato nos avocamos a la búsqueda y localización de los ciudadanos desaparecidos arriba mencionados, iniciando en las instituciones de Salud tales como la Cruz Roja, la Cruz Verde, los Hospitales Civiles, inclusive en el Servicio Médico Forense sin que tuviéramos resultados positivos.

De esta forma y dándole continuidad a nuestra investigación, los de la voz realizamos la búsqueda de los desaparecidos en las distintas base de datos con las que cuenta esta institución sin que, de igual forma obtuviéramos algún dato de los estudiantes.

Por tal motivo y puesto que los hechos donde resultaran desaparecidos los 43 alumnos de la Normal Rural de Ayotzinapan, fueron en la entidad federativa de Guerrero, y al no tener antecedente alguno de que los actualmente desaparecidos hubieran estado en Jalisco, se le informa la presente de manera negativa para los fines legales que de lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL ENCARGADO DE [REDACTED] EL AREA DE PERSONAS
[REDACTED] DAS

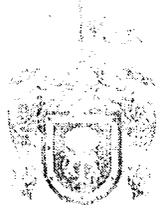


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

718
#

**AGENCIA DESAPARECIDOS
AVERIGUACION PREVIA 969/2015**



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- - - **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO:** - En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince. - - - - -
- - - Téngase por recibido el oficio número 40230/2015/FR, suscrito por la Secretaria Particular del Fiscal Regional Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] mediante el cual por conducto del Licenciado RAUL AL [REDACTED] Fiscal Regional del Estado de Jalisco, en atención al oficio 06/2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director General de Coordinación Jurídica y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el cual solicita informa en razón del oficio 3349-III-Y suscrito por el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, en el cual solicita datos de la localización o paradero de los estudiantes desaparecidos de la Normal Rural de Ayotzinapan "Raúl Isidro Burgos". Tomando en cuenta que esta Fiscalía General existe área especializada para personas No Localizadas es por lo que resulta necesario y de no haber inconveniente informe a este Despacho si cuenta con alguna Averiguación Previa, Acta de Hechos o dato alguno en relación a los ciudadanos que se mencionan en el oficio citado, por lo que una vez visto el contenido del mismo y para una mejor integración de la presente Averiguación Previa, el Agente del Ministerio Publico, Licenciado CARLOS GARCIA RIVERA tiene a bien: -----

A C O R D A R

- - - **PRIMERO.** Agréguese a las presentes actuaciones, el oficio antes mencionado para que surta sus efectos legales correspondientes, en razón de ser necesarios para una mejor integración y esclarecimiento de los hechos que nos ocupan. -----

- - - **SEGUNDO.** Gírese el oficio correspondiente Licenciado [REDACTED] Fiscal Regional del Estado de Jalisco, a efecto de informarle que esta Agencia Investigadora cuenta con una **Indagación en Relación a los** estudiantes desaparecidos de la Normal Rural de Ayotzinapan "Raúl Isidro Burgos", registrada bajo el número de Averiguación Previa 969/2015 misma que se encuentra en etapa de investigación. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 constitucional, 11, 257 y 258 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco. -----

- - - Así lo acuerda y firma el Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] en un [REDACTED] con el [REDACTED] fe. -----

NTE DEL

[REDACTED]



S82 HA

OFICIO: 40230/2015/FR

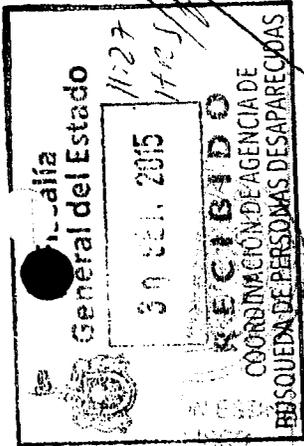
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MTRA [REDACTED]

DIRECTORA DEL AREA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FISCALIA GENERAL.

PRESENTE:

Por este conducto y por acuerdo del Licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, Fiscal Regional del Estado de Jalisco, en atención al Oficio 68/2015 suscrito por el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el cual solicita información en razón del Oficio 3349-10-21 suscrito por el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero en el cual solicita datos de la localización o paradero de los estudiantes desaparecidos de la Norma Rural de Ayotnizapa "Raúl Isidro Burgos". Tomando en cuenta que esta Fiscalía General existe área especializada para personas No Localizadas es por lo que resulta necesario y de no haber inconveniente informe a este Despacho si cuenta con alguna Averiguación Previa, Acta de Hechos o dato alguno en relación a los Ciudadanos que se mencionan en el Oficio antes Citado.

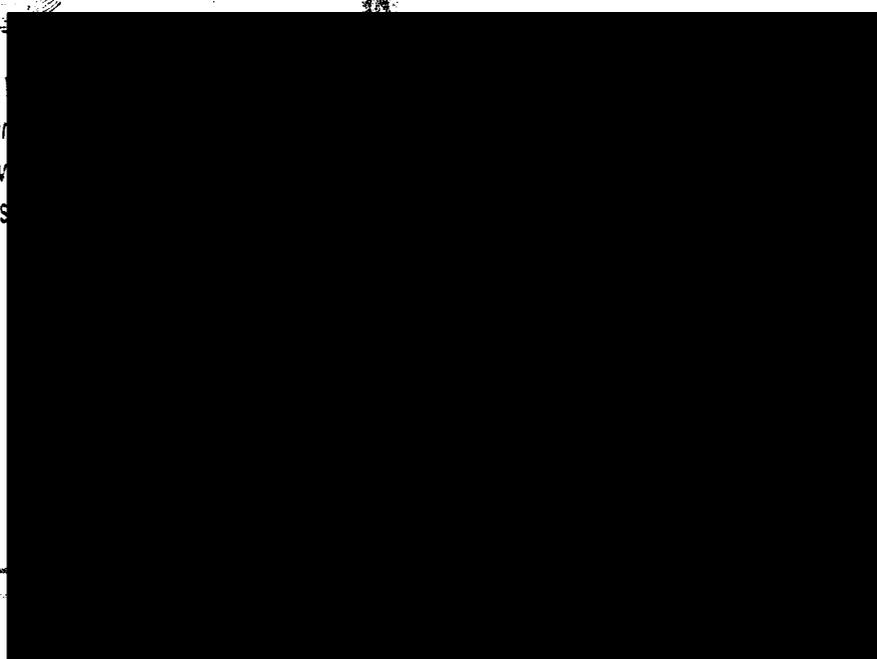


EXHIBITO PARA, JALISCO

Sin otro particular de momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GENERAL...
Fiscalía de Der...
o y Serv...
de Inves...



L*VAGH/KENIA**

AL DAR CONTESTACIÓN AL PRESENTE OFICIO, FAVOR DE HACER REFERENCIA AL NÚMERO QUE APARECE AL RUBRO.

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Fiscalía General del Estado GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

29 SET. 2015 15:44

FISCALÍA REGIONAL

Oficio: 68/2015

Asunto: Se solicitan avances

Lic. [Redacted] Fiscal Regional del Estado de Jalisco. Presente.

En atención al diverso 1199/2015, signado por el suscrito, presentado ante Usted, con fecha del once de agosto de dos mil quince, es que de nueva cuenta le solicito de la manera más atenta y a la brevedad posible, me sean informados los avances en cuanto a lo que fue solicitado; lo anterior en razón del oficio 3349-III-Y, signado por el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, mediante el cual se requiere al Fiscal General del Estado de Jalisco, para efecto de que, "[...] rindan informe en el que se brinden datos de la localización o paradero de los desaparecidos, aquí quejosos, incluyendo cualquier tipo de indicio, noticia, vestigio, investigación y/o demás similares, que permitan lograr su ubicación, pues en términos de lo establecido en el artículo 1º de la Carta Suprema del País, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad

ESTADO DE JALISCO SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Secretaría de Economía del Estado de Jalisco Reglamento

Fiscal General del Estado de Jalisco, artículo 22 del



Su... sirva brindar... al respecto

que se... claración

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Secretaría de Justicia y Servicios Jurídicos y de Asesoría Directora

gobierno

ONGC

589
701
450



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio: 1199/2015.

Asunto: Se ordena colaboración.

Lic. [Redacted]
Fiscal Regional del Estado de Jalisco.
Presente.

En atención al oficio SAJ/1757/2015 de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, signado por la C. [Redacted] en su carácter de Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Secretaría General de Gobierno, dirigido al Lic. [Redacted] Fiscal General del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el oficio identificado con el número 3348-III-HY, deducido del Juicio de Amparo 17/2015, promovido por [Redacted] a favor de cuarenta y tres directos quejosos, ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero; por medio del cual requiere al Fiscal General, con carácter de urgente para que de forma inmediata proceda a la localización de los directos quejosos, estudiantes de de la Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; es que consecuentemente, le solicito de la manera más atenta y de la manera más breve, conceda las medidas convenientes para el cumplimiento del requerimiento de mérito y remita las constancias de [Redacted] las razones o motivos [Redacted]

ADOS UNIV
término
en línea

LA GEN
artículo
durta de
Delito y
cina de
sirva b
al resp

describen los
eral señalada

ne confiere el
eral.

ión que se
r aclaración

Interno

FISCALÍA REGIONAL copia Amparo 17/2015 de Guerrero

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
15:11
11 AGO 2015
FISCALÍA REGIONAL

ONGC

2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO

www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



585

100

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

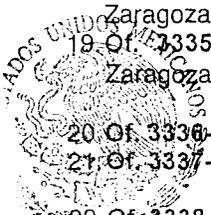
Juicio de Amparo 17/2015.

Autoridades responsables.

1. Of. 3317-III-Y.- Secretario de Gobernación en representación del Presidente de la República.
2. Of. 3318-III-Y.- Procurador General de la República
3. Of. 3319-III-Y.- Secretario de Gobernación
México, Distrito Federal
4. Of. 3320-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
5. Of. 3321-III-Y.- Fiscal General del Estado de Guerrero.
Chilpancingo, Guerrero
6. Of. 3322-III-Y.- Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Municipal Constitucional.
7. Of. 3323-III-Y.- Secretario de Seguridad Pública Municipal.
Ciudad
8. Of. 3324-III-Y.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
9. Of. 3325-III-Y.- Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
México, Distrito Federal
10. Of. 3326-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.
11. Of. 3327-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes.
Aguascalientes
12. Of. 3328-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California.
13. Of. 3329-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Baja California.
Baja California
14. Of. 3330-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
15. Of. 3331-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.
Baja California Sur
16. Of. 3332-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Campeche.
17. Of. 3333-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Campeche.
Campeche
18. Of. 3334-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
19. Of. 3335-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Coahuila de Zaragoza
20. Of. 3336-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Colima.
21. Of. 3337-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Colima.
Colima
22. Of. 3338-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
23. Of. 3339-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas.
Chiapas
24. Of. 3340-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
25. Of. 3341-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Chihuahua.
Chihuahua
26. Of. 3342-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango.
27. Of. 3343-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Durango.
Durango
28. Of. 3344-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
29. Of. 3345-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato.
Guanajuato
30. Of. 3346-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
31. Of. 3347-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo.
Hidalgo
32. Of. 3348-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
33. Of. 3349-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Jalisco.
Jalisco
34. Of. 3350-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de México.
35. Of. 3351-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de México.
Estado de México
36. Of. 3352-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
37. Of. 3353-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán.
Michoacán
38. Of. 3354-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Morelos.
39. Of. 3355-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Morelos.
Morelos
40. Of. 3356-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
41. Of. 3357-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Nayarit.



1458/b
S/A



GENERAL DE LA REPUBLICA
Oficina de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Nayarit.

42. Of. 3358-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
43. Of. 3359-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Nuevo León.

44. Of. 3360-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
45. Of. 3361-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Oaxaca.

46. Of. 3362-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla.
47. Of. 3363-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Puebla.

Puebla.

48. Of. 3364-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
49. Of. 3365-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro.

Querétaro.

50. Of. 3366-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
51. Of. 3367-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Quintana Roo.

52. Of. 3368-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
53. Of. 3369-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí.

54. Of. 3370-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.
55. Of. 3371-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Sinaloa.

56. Of. 3372-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora.
57. Of. 3373-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Sonora.

Sonora.

58. Of. 3374-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
59. Of. 3375-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Tabasco.

Tabasco.

60. Of. 3376-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
61. Of. 3377-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Tamaulipas.

62. Of. 3378-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
63. Of. 3379-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala.

64. Of. 3380-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz.
65. Of. 3381-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz.

Veracruz.

66. Of. 3382-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Yucatán.
67. 3383-III-Y.- Fiscal General de Justicia del Estado de Yucatán.

Yucatán.

68. Of. 3384-III-Y.- Gobernador del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
69. Of. 3385-III-Y.- Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Zacatecas.

En el juicio de amparo 17/2015, promovido por Abel García Hernández y otros, por derecho propio, contra actos de Usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra dice:

“... Iguala, Guerrero, trece de julio de dos mil quince.

Visto; el estado procesal que guarda el sumario constitucional en que se actúa, se advierte que Cecilia Ruiz Sánchez, solicitó el amparo por la justicia federal contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Mexicanos, con sede en el Distrito Federal, y otras autoridades, consistentes en la desaparición forzada de personas, a efecto de que el Estado implementara acciones de búsqueda para la localización de cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural de Ayotzintapa "Raúl Isidro Burgos", siendo éstos, los que a continuación se citan:

- ✓ Abel García Hernández
- ✓ Abelardo Vázquez Peniten
- ✓ Adán Abraján De la Cruz
- ✓ Alexander Mora Venancio
- ✓ Antonio Santana Maestro
- ✓ Benjamín Ascencio Bautista
- ✓ Bernardo Flores Alcaráz
- ✓ Carlos Iván Ramírez Villareal
- ✓ Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- ✓ César Manuel González Hernández
- ✓ Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
- ✓ Christian Tomás Colón Garnica
- ✓ Cutberto Ortíz Ramos
- ✓ Dorian González Parral
- ✓ Emiliano Alen Gaspar De la Cruz
- ✓ Everardo Rodríguez Bello
- ✓ Felipe Arnulfo Rosas
- ✓ Giovanni Galindez Guerrero



PROCURADURIA
Subprocurad
PREVENCIÓN DE D
CIVIL



Asst

- ✓ Israel Caballero Sánchez
- ✓ Israel Jacinto Lugarido
- ✓ Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- ✓ Jonás Trujillo González
- ✓ Jorge Álvarez Nava
- ✓ Jorge Aníbal Cruz Mendoza
- ✓ Jorge Antonio Tizapa Legideño
- ✓ Jorge Luis González Parral
- ✓ José Ángel Campos Cantor
- ✓ José Ángel Navarrete González
- ✓ José Eduardo Bartolo Tlatempa
- ✓ José Luis Luna Torres
- ✓ Jhosivani Guerrero De la Cruz
- ✓ Julio César López Patolzin
- ✓ Leonel Castro Abarca
- ✓ Luis Ángel Abarca Carrillo
- ✓ Luis Ángel Francisco Arzola
- ✓ Magdaleno Rubén Lauro Villegas
- ✓ Marcial Pablo Baranda
- ✓ Marco Antonio Gómez Molina
- ✓ Martín Getsemany Sánchez García
- ✓ Mauricio Ortega Valerio
- ✓ Miguel Ángel Hernández Martínez
- ✓ Miguel Ángel Mendoza Zacarías;
- ✓ Saúl Bruno García [fojas 6 a 11, tomo I].

← Virtud de lo anterior, por razón de turno, en proveído de nueve de diciembre de dos mil catorce, el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en la ciudad del mismo nombre, radicó el asunto, lo registró bajo el número 1741/2014, de su índice; decretó la suspensión de plano respecto de la desaparición forzada de personas. Asimismo, para que cesaran de inmediato cualquiera de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, la detención ilegal, poniéndolos de inmediato en libertad o a disposición del Ministerio Público, para el caso de que hubieran cometido algún delito.

De igual forma, requirió a la Delegada Estatal de la Procuraduría General de la República; Director de la Penitenciaría Central de ese Estado y Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que se avocaran, de inmediato, a la búsqueda exhaustiva de los directos quejosos [fojas 20 a 24, tomo I].

Por otra parte, en auto de diez de diciembre de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Amparo, dicho órgano jurisdiccional, requirió al Delegado de la Procuraduría General de la República, Procurador General de Justicia en el Estado, Comandante de la Vigésima Octava Zona Militar, y al Director de la Penitenciaría Central del Estado de Oaxaca, para que dentro del término de veinticuatro horas informaran si tenían detenidos o habían tenido detenidos o fueron puestos a disposición, las cuarenta y tres personas antes citadas [fojas 44 y 45, tomo I].

En atención a lo anterior, la Delegada Estatal en Oaxaca, mediante oficio DEO/7844/2014, de nueve de diciembre de dos mil catorce, informó que el día veintidós y uno de octubre del año que antecede, se inició en la Agencia Segunda de Derechos Humanos, especializada en delitos Cometidos por Servidores Públicos, el exhorto número EXH/PGR/OAX/OAX/1145/2014, derivado de la averiguación previa PGR/GRO/GU/1196/2014, proveniente de la Agencia Primera Investigadora, en el Estado de Oaxaca, Guerrero [fojas 53 a 103, tomo I]; circunstancia que reiteró en diverso oficio DEO/7886/2014, de once de diciembre de dos mil catorce [fojas 153 a 278, tomo I].

Por su parte, la autoridad responsable Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Distrito Federal, a través del Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, informó haber realizado una serie de acciones, tanto para la búsqueda de los quejosos, instruir la investigación de los delitos cometidos, así como la iniciativa de reformas constitucionales y legales, siendo las que a continuación se resaltan:

1. Rediseñar el Plan de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación;
2. Establecer una Comisión Mixta de seguimiento e información;
3. Brindar todas las facilidades y apoyos al equipo argentino de antropología forense habilitados como peritos;
4. Garantizar el debido proceso, así como continuar facilitando la coadyuvancia de las personas en la averiguación previa;
5. Investigar las posibles conductas cometidas por cualquier persona en relación con los hechos;
6. La presentación de un Plan de Atención Victimal, en relación con los hechos;
7. Instruir a las dependencias que participarán en la reunión de trabajo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que se agilice el convenio de asistencia técnica, en los términos que se acuerde con los peticionarios de las medidas cautelares.



ESTATAL
CO
MOTOS
AL

GENERAL DE LA REPUBLICA
IA DE Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
na de Investigación

Énfasis añadido.

Asimismo, la autoridad responsable en comento, informó que el doce de noviembre de dos mil catorce, se celebró un acuerdo entre el representante permanente de México, ante la OEA, la Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y el Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Se acordó la incorporación de un grupo interdisciplinario de expertos independientes en materia de derechos humanos, con el objeto de realizar una verificación técnica de las acciones iniciadas por el Estado de Mexicano, tras la desaparición de los quejosos.

Asimismo —sostuvo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos— se elaboró un plan de búsqueda con vida de las personas desaparecidas, un análisis técnico de las líneas de investigación para determinar responsabilidades penales, un análisis técnico del Plan de Atención Integral a las Víctimas de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Finalmente, en torno al plan de búsqueda, informó que se han realizado las siguientes acciones para la localización de los quejosos, con vida:

- i. Se encuentran desplegados en el Estado de Guerrero, alrededor de diez mil elementos de las diversas corporaciones federales de seguridad;
- ii. Se desplegó un número importante de helicópteros, aviones no tripulados, lanchas, ambulancias, laboratorios móviles, binomios caninos, y georadares;
- iii. Se han realizado más de mil recorridos terrestres, vuelos aéreos, reconocimientos en cuerpos de agua, ríos y lagunas;
- iv. Se han repartido decenas de miles de volantes;
- v. Se ha abierto una línea telefónica para obtener información que pueda apoyar a la búsqueda de los estudiantes;
- vi. El Gobierno Federal asumió la seguridad de Cocula, Guerrero, y otros trece municipios en los que se realizan también tareas de búsqueda [fojas 299 a 303, tomo I].

En similares términos se condujo el **Secretario de Gobernación, con sede en el Distrito Federal**, por conducto del Director General de Procedimientos Constitucionales de la Secretaría de Gobernación [fojas 305 a 308, tomo I].

En esa línea de pensamiento, el **Director General Adjunto de la Primera Visitaduría General, Dirección General de Presuntos Desaparecidos, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)**, en el Distrito Federal, informó al homólogo federal con sede en Oaxaca, Oaxaca, que los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, aquí quejosos, cuentan con cédula de identificación, en el expediente **CNDH/1/2014/6432/Q** [fojas 331 a 336, tomo I].

Mediante oficio sin número, de doce de diciembre de dos mil catorce, el **Presidente Municipal Interino de Iguala, Guerrero**, informó:

a) En ningún momento se ordenó la desaparición forzada de algún estudiante Normalista de Ayotzinapa, Guerrero;

b) Se han realizado muchas búsquedas por toda la ciudad y sus alrededores respecto de los cuarenta y tres normalistas, además de haberse constituido en la cárcel pública municipal y en el Centro de Reinserción Social, sin resultados públicos; y

c) Hasta la fecha se siguen realizando búsquedas sin resultados positivos [fojas 394 a 396, tomo I].

En proveído de **seis de enero de dos mil quince**, el Juzgado **Procuraduría Subprocuraduría de Prevención del Delito** Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca, declaró carecer de competencia legal, por los motivos ahí expuestos [fojas 431 a 434, tomo I].

Mediante auto de **trece de enero del año en curso**, el Juzgado **Procuraduría Subprocuraduría de Prevención del Delito** Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, no aceptó la competencia planteada, en razón de los argumentos que ahí se vertieron [fojas 435 y 436, tomo I].

Virtud de lo anterior, por acuerdo de **veintiuno de enero del presente año**, insistió en declinar la competencia planteada [fojas 441 y 442, tomo I]; y el **veintiséis de febrero de dos mil quince**, ordenó la remisión de los autos al Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito en Materia Administrativa, en turno, con sede en Oaxaca, Oaxaca, para que resolviera el conflicto competencial de que se trata [fojas 619 y 620, tomo I].

En acuerdo de **dieciséis de abril de dos mil quince**, el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dictado en el conflicto competencial 3/2015, declaró legalmente competente a este Juzgado Noveno de Distrito en esta Entidad Federativa, para conocer del amparo indirecto promovido por **Cecilia Ruíz Sánchez**, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en el Distrito Federal, y otras autoridades [fojas 678 a 690, tomo I].

Sin embargo, a criterio del suscrito Juez Federal resulta inconcuso que, habiendo transcurrido doscientos noventa días, el Estado Mexicano, a través de las diferentes dependencias ha sido omiso en lograr conocer el paradero, con vida, de los aquí quejosos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

88
587

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Capítulo I denominado "De los Derechos Humanos y sus garantías, en su numeral 1º, dispone:

"Art. 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley [...]"

El propio ordenamiento, en su artículo 21, párrafos, penúltimo y último, indica:

"[...] La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines [...]"

La Ley de Amparo, en el artículo 15, precisa:

Artículo 15. Cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, extradición, de separación forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea nacionales, y el agraviado se encuentre imposibilitado para promover el amparo, podrá hacerlo cualquiera otra persona en su nombre, aunque sea menor de edad.

En estos casos, el órgano jurisdiccional de amparo decretará la suspensión de los actos reclamados, y dictará todas las medidas necesarias para lograr la comparecencia del agraviado.

Una vez lograda la comparecencia, se requerirá al agraviado para que dentro del término de tres días ratifique la demanda de amparo. Si éste la ratifica por sí o por medio de su representante se tramitará el juicio; de lo contrario se tendrá por no presentada la demanda y quedarán sin efecto las providencias dictadas.

Si a pesar de las medidas tomadas por el órgano jurisdiccional de amparo no se logra la comparecencia del agraviado, resolverá la suspensión definitiva, ordenará suspender el procedimiento en lo principal y se harán los hechos del conocimiento del Ministerio Público de la Federación. En caso de que éste sea autoridad responsable, se hará del conocimiento al Procurador General de la República. Cuando haya solicitud expresa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se remitirá copia certificada de lo actuado en estos casos.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Transcurrido un año sin que nadie se apersona en el juicio, se tendrá por no interpuesta la demanda.

Cuando, por las circunstancias del caso o lo manifieste la persona que presenta la demanda en lugar del quejoso, se trate de una posible comisión del delito de desaparición forzada de personas, el juez tendrá un término no mayor de veinticuatro horas para darle trámite al amparo, dictar la suspensión de los actos reclamados, y requerir a las autoridades correspondientes toda la información que pueda resultar conducente para la localización y liberación de la probable víctima. Bajo este supuesto, ninguna autoridad podrá determinar que transcurra un plazo determinado para que comparezca el agraviado, ni podrán las autoridades negarse a practicar las diligencias que de ellas se soliciten o sean ordenadas bajo el argumento de que existen plazos legales para considerar la desaparición de una persona.

Énfasis añadido.

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, dispone:

"ARTICULO I

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a:

a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;

b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo;

c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y

d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención."

"ARTICULO II

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes."

"ARTICULO III

Los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas que fueren necesarias para tipificar como delito la desaparición forzada de personas, y a imponerle una pena apropiada que tenga en cuenta su extrema gravedad. Dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima.

Los Estados Partes podrán establecer circunstancias atenuantes para los que hubieren participado en actos que constituyan una desaparición forzada cuando contribuyan a la aparición con vida de la víctima o suministren información que permitan esclarecer la desaparición forzada de una persona.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", prevé:

"Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal"

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera



amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona [...]"

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, estipula:

"Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

"Artículo II. Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna."

"Artículo XXV. Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes. [...]"

Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad."

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica:

"Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

En ese tenor, a criterio del suscrito Juez de Distrito, y de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la desaparición forzada de personas constituye una violación múltiple de varios derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que coloca a la víctima en un estado de completa indefensión, acarreado otras vulneraciones conexas.

Dicho actuar --desaparición forzada de personas-- es particularmente grave cuando forma parte de un patrón sistemático o práctica aplicada o tolerada por el Estado.

Así, la posible desaparición forzada de los aquí quejosos implica la violación intensa a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad y el reconocimiento a la personalidad jurídica de las víctimas; por ende, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Amparo, resulta imperativo requerir a las siguientes autoridades responsables, al estimarse insuficientes las medidas adoptadas para la localización, con vida, de los quejosos, dado lo infructuoso de sus resultados:

- 1.- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en el Distrito Federal;
- 2.- Fiscal General de la República, con domicilio oficial en el Distrito Federal;
- 3.- Secretario de Gobernación, con residencia en el Distrito Federal;
- 4.- Gobernador del Estado Libre y Soberano del Estado, en Chilpancingo, Guerrero;
- 5.- Fiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Chilpancingo, Guerrero;
- 6.- Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.
- 7.- Secretario de Seguridad Pública Municipal, en esta ciudad;
- 8.- Todos y cada uno de los Gobernadores de las Entidades Federativas del País en ejercicio de sus atribuciones legales y/o mediante informes recabados de las Secretarías de la Administración Pública que dependa de ellos;
- 9.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos descritos en el punto anterior, a través de los órganos que hagan sus veces; y
- 10.- Todos y cada uno de los Procuradores y/o Fiscales de las Procuradurías o Fiscalías de Justicia de los Estados, incluyendo quien haga esas funciones en el Distrito Federal.

Para que de INMEDIATO y en un plazo máximo de diez días, rindan informe en el que brinden datos de la localización o paradero de los desaparecidos, aquí quejosos, incluyendo cualquier tipo de indicio, noticia, vestigio, investigación y/o demás similares, que permitan lograr su ubicación, pues en términos de lo establecido en el artículo 1º de la Carta Suprema del País, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Resulta aplicable, el criterio de la Convención Interamericana de Derechos Humanos:

"5. INTEGRIDAD PERSONAL. LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN VIOLATORIA DE AQUÉLLA.

Respecto del artículo 5 de la Convención, el Tribunal Interamericano ha sostenido que la desaparición forzada es violatoria del derecho a la integridad personal porque "el solo hecho del aislamiento prolongado y de la incomunicación coactiva, representa un tratamiento cruel e inhumano. Para la CIDH, resulta evidente que en una desaparición la víctima de ésta ve vulnerada su integridad personal en todas sus dimensiones. La Corte ha considerado que la desaparición forzada ha incluido con frecuencia la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y procurar la impunidad de quienes lo cometieron. Asimismo, el Tribunal ha sostenido que el sometimiento de detenidos a cuerpos represivos oficiales que impunemente practiquen la tortura y el asesinato representa, por sí mismo, una infracción al deber de prevención de violaciones a los derechos a la integridad física y a la vida, aún en el supuesto de que una persona dada no haya sufrido torturas o no haya sido ultimada, si esos hechos no pueden demostrarse en el caso concreto (Caso Tinoca Estrada y otros Vs. Bolivia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No.191; Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña Vs. Bolivia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2010 Serie C No.217)".

Finalmente, tomando en consideración que ante la Agencia Primera Investigadora, en Iguala, Guerrero, se tramita la averiguación previa PGR/GRO/IGU/1196/2014, relacionada con los presentes hechos; se requiere al Titular de dicha dependencia para que de **INMEDIATO** remita copias certificadas de todas y cada una de las constancias que la conformen; mismas que deberán resguardarse con el debido sigilo de este Tribunal.

En consecuencia, prevengase y apercíbase a las autoridades requeridas, para que en caso de no dar cumplimiento a este mandato jurisdiccional, dentro del plazo indicado, se impondrá, a la omisa, multa por la cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ello es así, porque la teleología del delito de desaparición forzada de personas, se estima de lesa humanidad, en virtud que violenta, entre otros derechos, el reconocimiento a la personalidad jurídica de la víctima, y sustraerla de la protección que le es debida, con la intención clara y deliberada de eliminar la posibilidad de que interponga las acciones legales, excluyéndola del orden jurídico e institucional.

Máxime que de la interpretación literal del citado artículo 15 de la Ley de Amparo, se patentiza que el suscrito Juez de Distrito no puede imponer una temporalidad para que comparezcan los desaparecidos, pues su objetivo está dirigido a obtener su localización.

Resultan aplicables, en torno al tema de desaparición forzada, los siguientes criterios:

Jurisprudencia P./J. 87/2004, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Septiembre de 2004, Materia: Constitucional, Penal, página 1121:

"DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL PLAZO PARA QUE OPERE SU PRESCRIPCIÓN INICIA HASTA QUE APARECE LA VÍCTIMA O SE ESTABLECE SU DESTINO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, fracción IV y 7o. del Código Penal Federal, tratándose de delitos permanentes o continuos, que son aquellos que se caracterizan por su consumación duradera, el plazo para la prescripción inicia a partir de que cesa su consumación. En tal orden de ideas, si el delito de desaparición forzada de personas que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (que coincide con el previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal) tiene esa naturaleza, en tanto que se consuma momento a momento durante todo el tiempo en que la víctima se encuentra desaparecida, ha de concluirse que el plazo para que opere su prescripción de acuerdo con lo establecido en los numerales primeramente citados, empieza a correr hasta que la conducta ilícita deja de consumarse, esto es, cuando el sujeto pasivo aparece (vivo o muerto) o se establece su destino."

Jurisprudencia P./J. 86/2004, sustentada por el Pleno del Máximo Tribunal del País, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, Septiembre de 2004, Materia(s): Constitucional, Penal, página 1121:

"DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. LA RESERVA EXPRESA FORMULADA POR EL GOBIERNO MEXICANO AL ARTÍCULO IX DE

PROCURADÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE BELÉM, BRASIL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 2002, NO CAUSA AFECTACIÓN ALGUNA AL DISTRITO FEDERAL. La reserva formulada por el Gobierno Mexicano al artículo IX de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el 9 de junio de 1994, que impide que los militares que cometan el delito de desaparición forzada de personas sean juzgados por los tribunales ordinarios en los términos de ese numeral, no causa afectación alguna al Distrito Federal, pues las disposiciones del Código Penal de dicha entidad, tratándose de ese ilícito, no podrían, en ningún caso, aplicarse a los militares aun cuando no se hubiera formulado la reserva. Ello, porque el delito de desaparición forzada de personas previsto en el artículo 168 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, contempla como sujetos activos a los servidores públicos del Distrito Federal, entre los que no se encuentran incluidos los miembros de las instituciones militares, por formar parte de la administración pública federal centralizada, y ser servidores públicos federales."

Jurisprudencia P./J. 48/2004, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Julio de 2004, Materia Penal, página 968:

"DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ESE DELITO ES DE NATURALEZA PERMANENTE O CONTINUA. El referido delito que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (coincidente con lo previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal), de acuerdo con el derecho positivo mexicano, es de naturaleza permanente o continua, ya que si bien el ilícito se consuma cuando el sujeto activo priva de la libertad a una o más personas, con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, según de la falta de información sobre su paradero, dicha consumación sigue dándose y actualizándose hasta que aparecen los sujetos pasivos o se establece cuál fue su destino."

Finalmente, se tienen por recibidos y se ordena agregar a los autos, para que obren únicamente como correspondá, el oficio de cuenta suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos en representación del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, con sede en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, y los telegramas que envía el Secretario de Gobernación, en el Distrito Federal, a través de su delegado; virtud de la determinación efectuada en líneas que anteceden, pues lo informado por dichas autoridades responsables no influye sobre el sentido que guarda este proveído, tendente a localizar, con vida, a los aquí cuestionados.

de no
26. fe

en el
Autor

proce

EN

la de Defec

o y Servic

de Investi

efecto
artículo

Distrito
ia que

legales
avor de
mbre de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AGENCIA DESAPARECIDOS
AVERIGUACION PREVIA 969/2015

- - - **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.**- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 01 primero de Octubre año 2015 dos mil quince. -----

- - - Téngase por recibido el oficio número 40418/2015/FR, suscrito por la Secretaria Particular del Fiscal Regional Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], mediante el cual por conducto del Licenciado RAUL [REDACTED] Fiscal Regional del Estado de Jalisco, informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los Libros de gobierno y bases de datos de las Direcciones Regionales adscritas a la Fiscalía Regional, informa que NO se encontró registro alguno de los 43 cuarenta y tres e4studiantes desaparecidos de la escuela Rural de Ayotzinapan en el Estado de Guerrero, por lo que una vez visto el contenido del mismo y para una mejor integración de la presente Averiguación Previa, el Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] tiene a bien: -----

A C O R D A R -----

- - - **UNICO.** Agréguese a las presentes actuaciones, el oficio antes mencionado para que surta sus efectos legales correspondientes, en razón de ser necesarios para una mejor integración y esclarecimiento de los hechos que nos ocupan. -----

- - - Lo [REDACTED] artículo 21 constitucional y el artículo 10 del Código Penal del Estado de Jalisco. -----

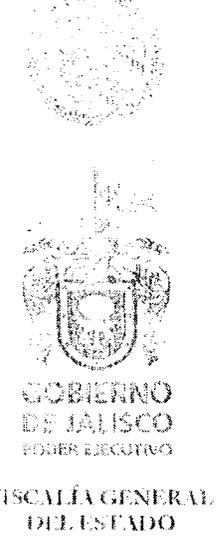
- - - Así lo [REDACTED] Licenciado [REDACTED] -----

[REDACTED]

de Investigación

- - - **CONSTANCIA.**- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 01 primero de Octubre del año 2015 dos mil quince, el Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] [REDACTED], en unión de su Secretario con el que legalmente actúo y da fe, hago constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el oficio número 40418/2015/FR a las presentes actuaciones. Lo que se asienta para con [REDACTED] -----

[REDACTED] ENT [REDACTED] CO [REDACTED]





591 418

OFICIO: 40418/2015/FR

ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. [REDACTED]

DIRECTORA DEL AREA DE BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS DE LA FISCALIA
GENERAL.

PRESENTE:

Por este conducto y por acuerdo del Licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, Fiscal Regional del Estado de Jalisco, en atención a su Oficio 1131/2015 mediante el cual solicita se informe en relación con los 43 estudiantes desaparecidos de la escuela Rural de Ayotzinapan en el Estado de Guerrero, si cuentan con alguna indagatoria en calidad de indiciado, ofendido, testigo o en su caso si se cuentan con indicios que se presuman que hayan sido víctima de algún delito dentro de las Direcciones Regionales. En virtud de lo anterior hago de su conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los Libros de Gobierno y bases de datos de las Direcciones Regionales adscritas a esta Fiscalía Regional, informo a Usted que no se encontró registro alguno de los Ciudadanos que se mencionan en su Oficio antes señalado.

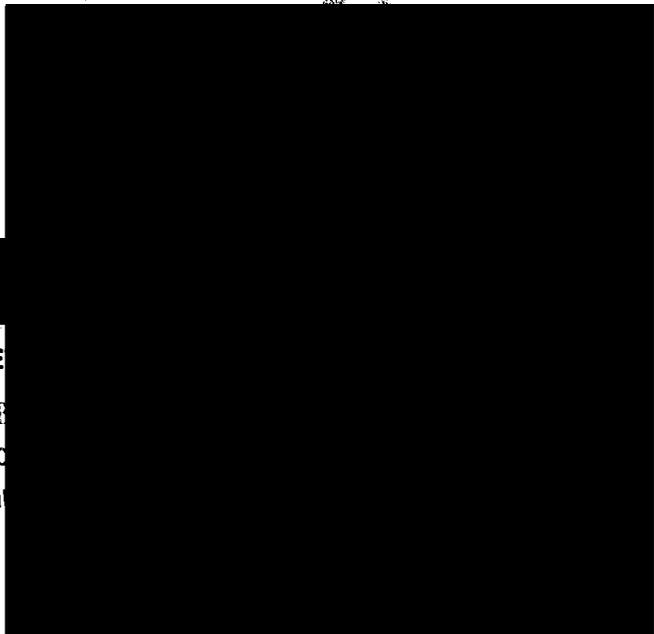
Fiscalía
General del Estado
04 OCT. 2015
13:03 pm
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE AGENCIA DE
BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

AL DAR CONTESTACIÓN AL
PRESENTE OFICIO, FAVOR DE
HACER REFERENCIA AL
NÚMERO QUE APARECE AL
RUBRO.



SECRE

L'VAGHIKENIA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
delito y Servicios a la Comunidad
Fuerza de Investigación



www.jalisco.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



- - - **ACUERDO.**-En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 22 veintidós del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.- - -

- - - Visto lo actuado hasta el momento y como de actuaciones se desprende que los 43 (cuarenta y tres) estudiantes de la Escuela Normal Rural

"Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que desaparecieron en

ese Estado, quienes tienen por nombres ABEL GARCIA HERNANDEZ,

ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER

MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMIN ASCENCIO

BAUTISTA, BERNARDO FLORES ALCARAZ, CARLOS MAN RAMIREZ VILLAREAL,

CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ

HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS

COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL,

EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE

ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO

SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA,

JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ

MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDOÑO, JORGE LUIS GONZALEZ

PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ,

JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI

GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO

BARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA,

MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO

ANTONIO GÓMEZ MOBINA, MARTIN GETSMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO

ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL MENDOZA

ZACARIAS, SAUL BRUNO GARCIA, asimismo se cuenta con la búsqueda de

ellos en todas las Entidades Federativas de la República Mexicana, ya que es

necesario dar con el paradero de los 43 (cuarenta y tres) estudiantes, antes

citados a la búsqueda en todo el Estado de Jalisco, así como sus

distintas instituciones, es por lo que el suscrito tiene a bien en-----

----- **A C O R D A R** -----

- - - **PRIMERO.**- Gírese atento oficio al **DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA**

DE RELACIONES EXTERIORES CON SEDE EN EL ESTADO DE JALISCO, a efecto de

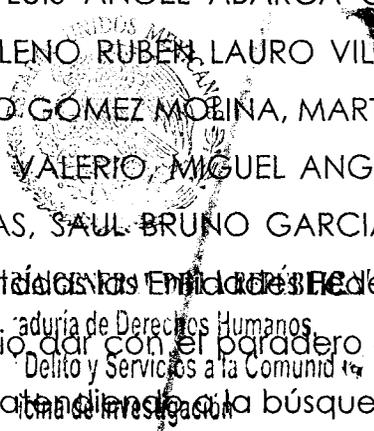
que tenga a bien girar las órdenes pertinentes para que se nos informe si los

43 (cuarenta y tres) ciudadanos hoy desaparecidos salieron del país y de ser

así nos informe el destino, lo anterior para una mejor integración de la

presente indagatoria y dar con el paradero de los desaparecidos, mismos

que desaparecieron el mes de Septiembre del año 2014 (dos mil catorce).- - -



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

- - - **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO**, a efecto de que tenga a bien girar las órdenes pertinentes para que se nos informe si existe alguna acta de nacimiento, matrimonio o defunción en cualquier oficialía de esta Entidad Federativa, en la que se encuentren relacionados los 43 (cuarenta y tres) ciudadanos desaparecidos desde el mes de Septiembre del año 2014 (dos mil catorce).- -

- - - **TERCERO.-** Gírese atento oficio al **CIUDADANO DIRECTOR DEL JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTA ENTIDAD**, a efecto de que tenga a bien girar las órdenes pertinentes para que se nos informe de manera urgente, si los 43 (cuarenta y tres) ciudadanos desaparecidos, se encuentran registrados como derecho habiente y en caso afirmativo nos proporcione su domicilio laboral del mismo y el domicilio de la finca en donde habitaba, lo anterior en virtud de que los mismos se encuentran en calidad de desaparecidos desde el mes de Septiembre del año 2014 (dos mil catorce).-----

- - - **CUARTO.-** Gírese atento oficio al **CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, a efecto de que tenga a bien girar las ordenes pertinentes para que se nos informe de manera urgente, si existe algún registro en el que aparezca como propietario de un inmueble o forma parte en un Fideicomiso o de una Sociedad o Asociación los 43 (cuarenta y tres) ciudadanos desaparecidos, asimismo en caso de contar con un inmueble desde el mes de Septiembre del año 2014 (dos mil catorce), nos sea informado de inmediato, lo anterior en virtud de ser necesario para la integración de la presente causa.-----

- - - **QUINTO.-** Gírese atento oficio a la **CIUDADANA DIRECTORA DEL SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO**, a efecto de que ordene a quien corresponda del personal a su digno cargo nos informe si en alguno de los Centros a su cargo o Dependencia de Asistencia Social, afiliada a la Institución a su cargo, se cuenta con algún registro de las 43 (cuarenta y tres) personas desaparecidas, esto a partir del mes de Septiembre del año 2014 (dos mil catorce).-----

- - - **SEXTO.-** Gírese atento oficio al **CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA JUAN I. MENCHACA DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA**, a efecto de que nos informe si alguna de las 43 (cuarenta y tres) personas desaparecidas acudieron o fueron presentados a sus instalaciones para solicitar algún servicio de atención médica de urgencias o consulta en general a partir del día de la desaparición siendo esto en el mes de Septiembre del año 2014 a la fecha, de ser positivo nos informe el domicilio proporcionado por dichas personas y el día en qué acudió.-----

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del Delito
Orfene

AREA DE BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS

593

730

AGENCIA: BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS
AVERIGUACIÓN PREVIA 969/2015



- - - **SÉPTIMO.**- Gírese atento oficio al **CIUDADANO DIRECTOR DEL HOSPITAL CIVIL NUEVO DE GUADALAJARA**, a efecto de que nos informe si alguna de las 43 (cuarenta y tres) personas desaparecidas acudieron o fueron presentados a sus instalaciones para solicitar algún servicio de atención médica de urgencias o consulta en general a partir del día de la desaparición siendo esto en el mes de Septiembre del año 2014 a la fecha, de ser positivo nos informe el domicilio proporcionado por dichas personas y el día en qué acudió.-----

H/10

- - -Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 43, 116, 132, 257 y 258 del Código de Procedimiento Penales Vigente para el Estado de Jalisco, artículo 14 Fracción I, inciso b, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.-----

- - - Así lo acordó y firmó el suscrito Agente de Ministerio Público, en unión de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa y dan fé.-----

[Redacted signature area]

ARMANDO

de Guadalajara, Jalisco y siendo las 12:30 doce
el día 22 veintidós del mes de Julio del año 2016
dos mil dieciséis, el suscrito Agente del Ministerio Público, en unión de los testigos de
asistencia con los que legalmente actúa y dan fe, hacen CONSTAR que se dio
cumplimiento al acuerdo que antecede, girándose los oficios correspondientes, lo
que se asienta para su debida y

AGEN

[Redacted signature area]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

- - - Téngase por recibido el oficio número **JAL-12154/O/JU/16**, firmado por [REDACTED] Subdelegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que en respuesta a la petición realizada por esta autoridad informa que corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto del Instituto Nacional de Migración, vigilar la entrada y salida del país nacionales y extranjeros.-----

- - - Téngase por recibido el oficio número **DFJAL/JUR/2974/2016**, firmado por el LICENCIADA [REDACTED], Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos A. de la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, mismo en el que informa que se localizaron 3 tres registros de entradas al país de [REDACTED], un registro de entrada al país de [REDACTED], lo que de los nombres de [REDACTED], se encontraron similitudes de nombres, de lo anterior cabe señalar que de acuerdo a la fecha de nacimiento de las personas desaparecidas, éstas no coinciden.-----

- - - Téngase por recibido el oficio número **DARGRC/3029/2016** signado por el LICENCIADO ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ, Director general del Registro Civil del Estado de Jalisco, por medio del cual en respuesta al requerimiento hecho por esta autoridad informa que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa, la cual únicamente se localizaron registros de los cuales son de las personas de nombres: [REDACTED] LUIS [REDACTED] de los cuales observando demás datos de los mismos se tratan de homónimos.-----



--- Téngase por recibido el oficio número **CGJ/4284/16**, signado por el LICENCIADO [REDACTED] Apoderado Legal del Organismo Público Descentralizado, Hospital Civil de Guadalajara, mediante el cual en respuesta al requerimiento realizado por esta autoridad que previo informe del [REDACTED]

[Handwritten mark]

[REDACTED] Subdirector Médico del Hospital Civil de Guadalajara, "DR. [REDACTED] Jefe de Departamento de Archivo Clínico del Hospital Civil de Guadalajara, "DR. [REDACTED] mismos de los cuales se concluye que no se encontró registro alguno de los 43 cuarenta y tres ciudadanos desaparecidos, mismos de los cuales se les solicitó información; es por lo que la suscrita Agente del Ministerio Público, tiene a bien en:-----

-----**A C O R D A R**-----

--- **PRIMERO.**- Agréguese los oficios y sus anexos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Gírese atento oficio a la LICENCIADA VERONICA RAQUEL [REDACTED] te [REDACTED] [REDACTED] a [REDACTED] S. E. [REDACTED] ORZ [REDACTED] [REDACTED] GAR [REDACTED] per [REDACTED] ---

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 132 y 258 del Código de Procedimiento Penal Vigente para el Estado de Jalisco, artículo 14 Fracción I, inciso b, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.-----

--- Así lo acordó y firmó la suscrita Agente de Ministerio Público, en unión de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa y dan fé.-----

EL AGENTE DEL M [REDACTED] O

[REDACTED]

- - - **CONSTANCIA.**- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 15 quince del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Agente del Ministerio Público, en unión de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa y dan fe, hacen CONSTAR que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el oficio señalado anteriormente al cuerpo de las actuaciones que integran la presente, así como girándose el oficio correspondiente, lo que se asienta para su debida y legal constancia. -----

[Redacted signature and stamp area]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Preventiva del
delictivo



596

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
AL ÁREA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS
PRESENTE:

423
X

Por este medio le envío un cordial saludo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en base a las facultades que fueron concedidas al que suscribe el Lic. Alberto Rojas Hernández, Director jurídico y de comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y como Encargado de la Oficina Registral de Guadalajara, en los términos de la Delegación de Facultades efectuada por acuerdo 33/2015, de fecha 09 de Diciembre del 2015, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, suscrito por el Director General del Registro Público de la Propiedad, Lic. [REDACTED] publicado en el periódico oficial del Estado el 24 de diciembre de 2015, aprovecho la ocasión para dar respuesta a su atento oficio número 3036/2016 de fecha 22 de julio de 2016 presentado en esta Institución el 01 de agosto de 2016, con el número de prelación 379271, la cual realizo en los siguientes términos:

Habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en los índices que se llevan en ésta Oficina por nombre de titular registral y/o inmueble, en las tarjetas kárdex, en el área de propiedad que comprenden de 1975 a 1990 y en los sistemas de información registral y se localizó:

REGISTRADO [REDACTED]

[REDACTED]

Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Oficina

597 477 4

[REDACTED]

Por otro lado, no se localizaron bienes inmuebles a favor de las demás personas señaladas en su oficio, lo anterior no implica la inexistencia del registro, sino que con la información proporcionada no fue posible su localización.

Por disposición de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, no es posible por el momento, realizar trámites y búsquedas de sociedades mercantiles y demás actos en materia mercantil, respecto a la competencia del REGISTRO DE COMERCIO, ya que al ser materia mercantil federal, se rige por los mecanismo informáticos (software) del Gobierno federal, el cual no se encuentra disponible actualmente, así mismo, se le informa que se está en espera de nuevas instrucciones por parte de dicha Secretaría.

Una vez que se restablezca el sistema registral del Registro Público de Comercio, será remitida la información que corresponda a la brevedad

Por último, le informo que en el folio [REDACTED] (que ya fue señalado en esta hoja) es el único antecedente registral que reporta un acto a partir de septiembre de 2014, el cual es la escritura pública 27569 de fecha 31/07/2015 ante el Notario Público 7 de Tonalá, la cual se registró el 28 de agosto de 2015.

Sin más por el momento me despido de Usted reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco, Agosto 01 del 2016

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECTOR JURÍDICO Y COMERCIO

Procuraduría de Derechos Humanos,
Unidad de Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]



598

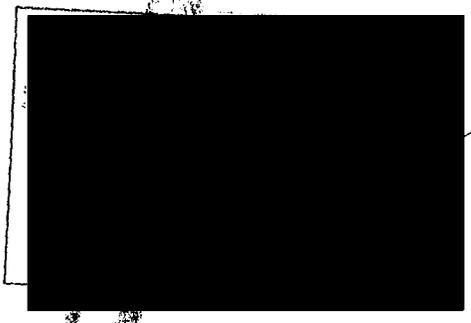


Handwritten signature/initials

Departamento Contencioso
Oficina de Juicios Civiles y Asuntos Especiales
Mandamientos Judiciales

Guadalajara, Jal., 05 de agosto de 2016

Oficio No. 14^a6604100/OJCEA/MJ/ 017987



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL AREA
DE BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS
PRESENTE.

AVERIGUACION PREVIA 969/2015

En atención al contenido de su oficio número 3035/2016, a través del cual solicita información diversa, sobre el particular me permito informar a Usted, que esta misma fue solicitada al Titular de la Jefatura de Afiliación Vigencia quien da contestación con su oficio de referencia [REDACTED] informando lo siguiente:

En base a su petición y analizando las fuentes de consulta del sistema integral de derechos y obligaciones informo a usted, que se localizó lo siguiente:

NOMBRE y NUMERO DE	PATRÓN Y REGISTRO	DOMICILIO.	MOVIMIENTOS AFILIATORIOS
[REDACTED]			

o y Servicios a la Comunidad
de Investigación IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dom: Belisario Dominguez # 1000. Ofnas. Delegacionales, Primer Piso

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



599
425
J/J

NOMBRE y NUMERO DE	PATRÓN Y	REGISTRO	DOMICILIO.	MOVIMIENTOS AFILIATORIOS
[REDACTED]				

Así mismo informo a usted, que derivado de los múltiples homónimos que existen registrados en el sistema, y para estar en posibilidad de determinar con precisión si existe información de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] es necesario nos proporcione número de seguridad social.

No omito mencionar que no se localizaron antecedentes de registro de los C.C. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARÁZ, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO BARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MARCIAL PABLO BARANDA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, y MAURICIO ORTEGA VALERIO, por lo que para estar en posibilidad de otorgar la información requerida, es necesario nos proporcione número de seguridad social.

Se localizó al C. CAMPOS CANTOR JOSÉ ANGEL, con número de seguridad social, 15078112258, sin antecedentes de registro con alguna empresa, por lo que para estar en posibilidad de otorgar la información requerida, es necesario proporcionar, número de registro patronal.

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dom: Belisario Dominguez # 1000. Ofnas. Delegacionales, Primer Piso

600 437

SRE



Oficialía Mayor

Dirección General de Delegaciones

Delegación Jalisco

[Handwritten signature]

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de Clasificación:	29 de julio de 2016
Unidad Responsable:	Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Jalisco
Periodo de Reserva:	7 años
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Art. 13, fracción V y Artículo 14, fracción IV
Partes Clasificadas:	Todo

Oficio Num. JAL-12154/O/JU/16

Guadalajara, Jalisco a 29 de julio de 2016

Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Búsquedas de Desaparecidos de la Fiscalía Central del Estado en Guadalajara, Jalisco Presente.

En atención a su oficio **3033/2016** relacionado con la Averiguación Previa 969/2015, con fundamento en los artículos 28 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 51 ter fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, 19, 20 fracciones II y IX, 35 y 48 de la Ley de Migración; 53 y 54 de su Reglamento, así como los numerales 55 y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, corresponde de forma exclusiva a dicha Secretaría de Estado, por conducto del Instituto Nacional de Migración, vigilar la entrada y salida del país de nacionales y extranjeros, en virtud de lo cual se sugiere dirigir su petición a la referida autoridad, ubicada en el Estado de Jalisco Avenida Alcalde no. 500, Planta Principal, Palacio Federal, Col. Centro, C.P.44280, Guadalajara, Jal. Teléfono 01 (33) 3942-02-90.

Se informa lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



Av. México 3370, "Centro Comercial Plaza Bonita", Colonia Villa Santa Rita, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44690
 Tet. +52 (33) 18169010, 18169011, 18169012, 18169013, fax 36141881, delguadalajara@sre.gob.mx,
www.sre.gob.mx

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

SEGOB

Fecha de Clasificación: 05/08/16
Unidad Administrativa: Delegación Federal en Jalisco
Clasificación: CONFIDENCIAL
Fundamento Legal: Art. 78 de la LM, Art. 18 Fracc. II de la LFTAIPG, Lineamiento 32° de los COIDEAPF, Artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.
Función del Titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación: Indefinida
Clasificación y cargo del servidor público: Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos "A".

601 138
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DELEGACIÓN FEDERAL EN JALISCO

OFICIO NÚM. DFJAL/JUR/ /2016

2974

Oficio: 3065/2016
Averiguación Previa: 969/2015

Guadalajara, Jalisco 05 de agosto de 2016



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
AL ÁREA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Hago referencia al Oficio No. 3065/2016, de fecha 29 de julio del presente año, recibido en esta Delegación Federal Jalisco el día 02 de agosto del mismo, por el que requiere apoyo a fin de que se informe sobre las entradas y salidas del país de las personas que se enlistan.

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]

Al respecto se informa lo siguiente; que como resultado de una minuciosa búsqueda en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), en el cual se registran las entradas y salidas de nacionales y extranjeros, para la obtención del flujo migratorio correspondiente a las personas enlistadas, esta autoridad migratoria informa que, coincidentes con el nombre de [REDACTED] en fecha de nacimiento el 09/jul/1996, se localizaron (tres) registros de entradas al país, el día 09/nov/11 a las [REDACTED] en [REDACTED].

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DELEGACIÓN FEDERAL EN JALISCO Tel.- (33) 3942 0290
Av. Alcalde No. 500. Palacio Federal. Planta Principal. Zona Centro. C.P. 44280. Guadalajara, Jalisco

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

SEGOB



Fecha de Clasificación: 06/08/16
Unidad Administrativa: Delegación Federal en Jalisco
Clasificación: CONFIDENCIAL
Fundamento Legal: Art. 78 de la LM. Art. 18 Fracc. II de la LFTAIPG. Lineamiento 32° de los LGCDIDEAPF. Artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 20, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DELEGACIÓN FEDERAL EN JALISCO

OFICIO NÚM. DFJAL/JUR/ /2016

602

439

[Handwritten signature]

Fecha de desclasificación: Indefinida
Rúbrica y cargo del servidor público: Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos "A".

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

el vuelo 573 de Delta Airlines por el A.I. de Guadalajara, y el 26/nov/14 a las 16:57 en el vuelo 915 de Volaris por el A.I. de Guadalajara; en cuanto al **C. JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, con fecha de nacimiento el 01/jul/1941, se localizó (un) registro de entrada al país el día 21/sep/13 a las 12:43 en el vuelo 6276 de United Airlines por el A.I. de Monterrey. Respecto a los CC. [REDACTED]

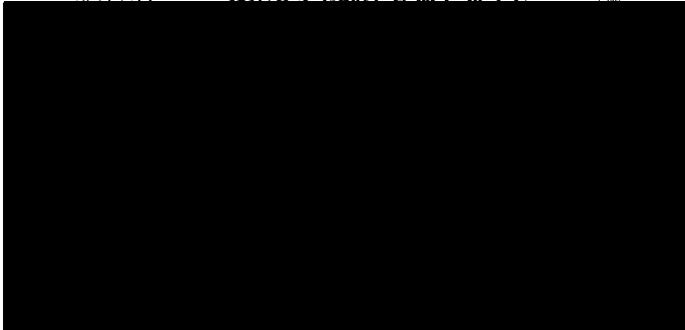
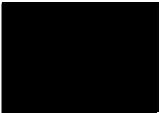
[REDACTED] le informo que de la búsqueda efectuada en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), se encontraron similitudes de nombres, por lo que para eliminar posibles homonimias le pido de la manera más atenta haga llegar a esta área, fecha de nacimiento y/o nacionalidad de las referidas personas para estar en posibilidad de realizar una búsqueda más detallada en el sistema. Además de lo descrito anteriormente, esta autoridad migratoria manifiesta que **de las personas restantes No se localizaron registros electrónicos de ingreso o salida del país.**

Finalmente, le informo que dichos datos son todo con lo que contamos en el INM, por lo cual deberá dirigir su solicitud a cada aerolínea si desea conocer los destinos de los vuelos.

NO omito comentar que la información señalada contiene datos personales, por lo que su transmisión deberá realizarse de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental (LFTAIPG), así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 20 fracción IX de la Ley de Migración; 55, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 21 fracción V, del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración publicado en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 2012; 3, fracciones II y VI, 4, fracción III, 5, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, 20, fracción VI y 22, fracciones II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes agradeciendo las atenciones brindadas al presente oficio.



SEGOB INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
6 de ABR. 2016
DESPACHADO
DELEGACIÓN FEDERAL JALISCO

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DELEGACIÓN FEDERAL EN JALISCO
Av. Alcalde No. 500. Palacio Federal. Planta Principal. Zona Centro. C.P. 44280.

Tel.- (33) 3942 0290
Guadalajara, Jalisco

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



603
710

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO
AL AREA DE BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su OFICIO No. 3034/2015, AV. PREVIA:
969/2015 de fecha 22 de Julio de 2016, la Dirección de Archivo de
Registro Civil del Estado de Jalisco, tiene a bien contestar lo siguiente:

Que después de haber realizado una minuciosa búsqueda con la
información proporcionada por esa autoridad, hago de su conocimiento
que: **UNICAMENTE SE LOCALIZARON** los registros siguientes de los
cuales le, le remito copia debidamente certificada para su valoración.

(nacimiento) 2
homónimos.

(nacimiento 3 homónimos y matrimonio).
(varios homónimos).

(nacimiento y matrimonio
varios homónimos una defunción), referente a los registros que existen
homónimos es necesario proporcionar datos de referencia, debido a que
los nombres son bastante común, como fecha de nacimiento o nombre
de los padres a efecto de cotejar si alguno de los registros se trata del
acta en cuestión.

NO SE LOCALIZO registro alguno a nombre de

- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- ADAN ABRAJAS DE LA CRUZ.
- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- ANTONIOS SANTANA MAESTRO.
- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- FERNANDO FLORES ALCARAZ.
- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL.
- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.
- CHRISTIAN ALEONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- FELIPE ARNULFO ROSAS.
- GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO.
- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- JESUS JOVANY RODRIGUEZ PLATEMPA.
- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- JORGE ALVAREZ NAVA.
- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
- JOSE ANGEL NAVARRETE.
- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMP.
- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.

Ge
B.A.R.

0003159

DIRECCIÓN ESTADAL
DEL
REGISTRO CIVIL

16 JUL 2016



Secretaría
General de Gobierno

604 711

LEONEL CASTRO BARCA.
LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
MARCIAL PABLO BARANDA.
MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.
MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA.
MAURICIO ORTEGA VALERIO.
MIGUEL MENDOZA ZACARIAS.
SAUL BRUNO GARCIA.

Sin más por el momento me despido de Usted y agradezco de
antemano las atenciones que me prestará.

"2016, AÑO DE LA JUSTICIA SOCIAL"

GUA

EL DIR

L

RECO

TADO



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

605 442



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
REGISTRO CIVIL



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

ACTA DE DEFUNCION

Clave Unica de Registro de Población
CURP



JALISCO.
OFICIALÍA 01

EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. HECTOR OMAR LOPEZ REYES

EL PRESENTE ACTA TIENE AMPAS LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA POR ORDEN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INV. NO. III, LICENCIADA GLORIA ATILANO ROSALES.- AVE. PREVIA: 137/2011.- OFICIO NO.: 099/2011 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2011.



100001000453

DIRECCION

2213232

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. LUIS OMAR MORFIN CARRANZA, DIRECTOR DE ARCHIVO
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIELMENTE
CON EL ORIGINAL DE DONDE [REDACTED] Y DOY FE TENER A LA
VISTA.

GUAD [REDACTED]



DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO



PROCURADURÍA ([REDACTED]
Subprocuradur [REDACTED]
Prevenición del Deli [REDACTED]
Oficina [REDACTED]

606 ~~493~~



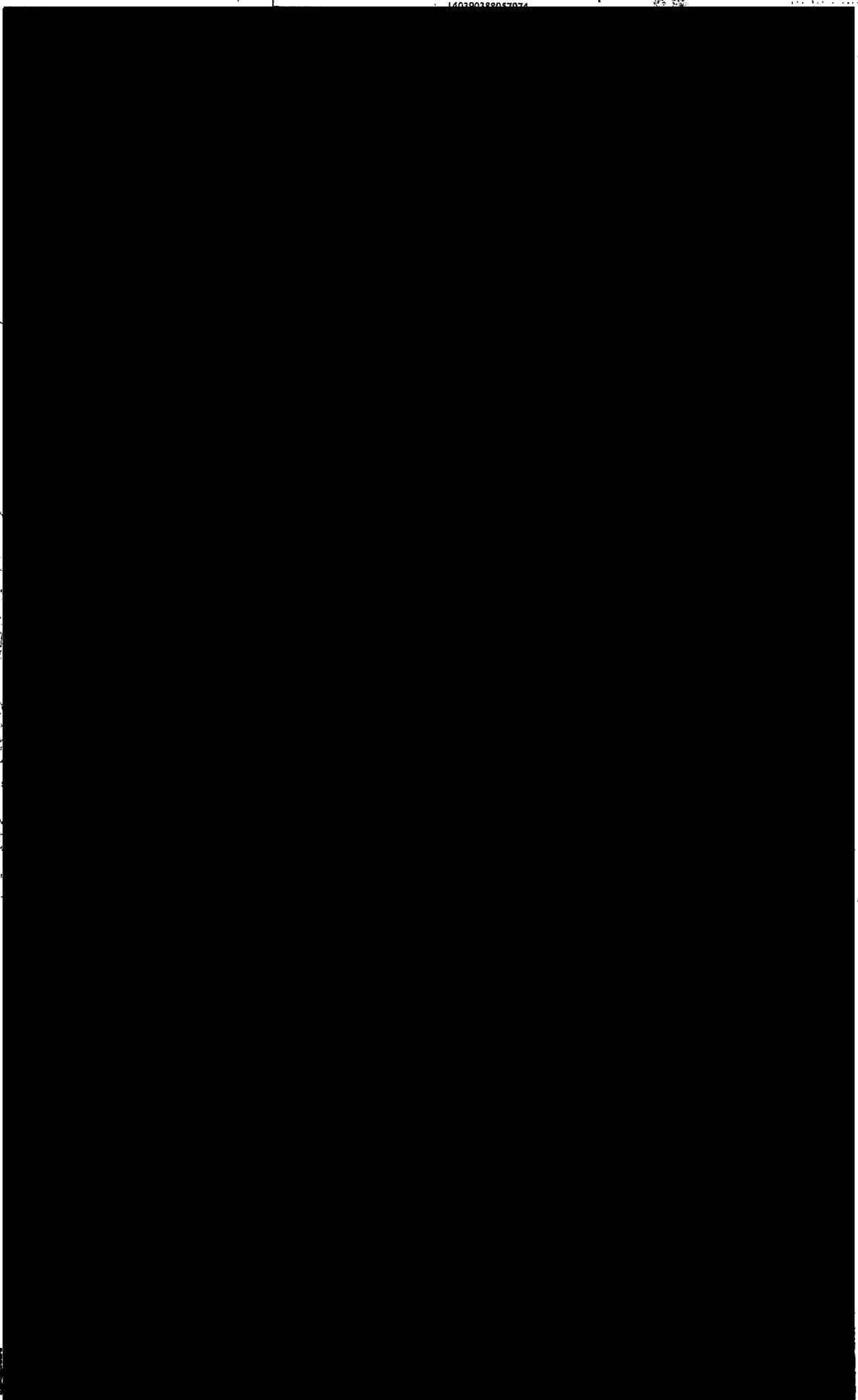
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
REGISTRO CIVIL



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

ACTA DE MATRIMONIO

El Clave Unica de Registro de Población (CURP) 140390387037202
El Clave Unica de Registro de Población (CURP) 140390387037202



374021

JLG201108150390300002003202 DIRECCION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. LUIS OMAR MORFIN CABRANZA, DIRECTOR DE ARCHIVO
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE
CON EL ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSÓ Y DOY FE TENER A LA
VISTA.

GUADALAJARA, JALISCO, _____ EL 2016.



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Ucunade

607



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

Clave de Registro e Identidad Personal

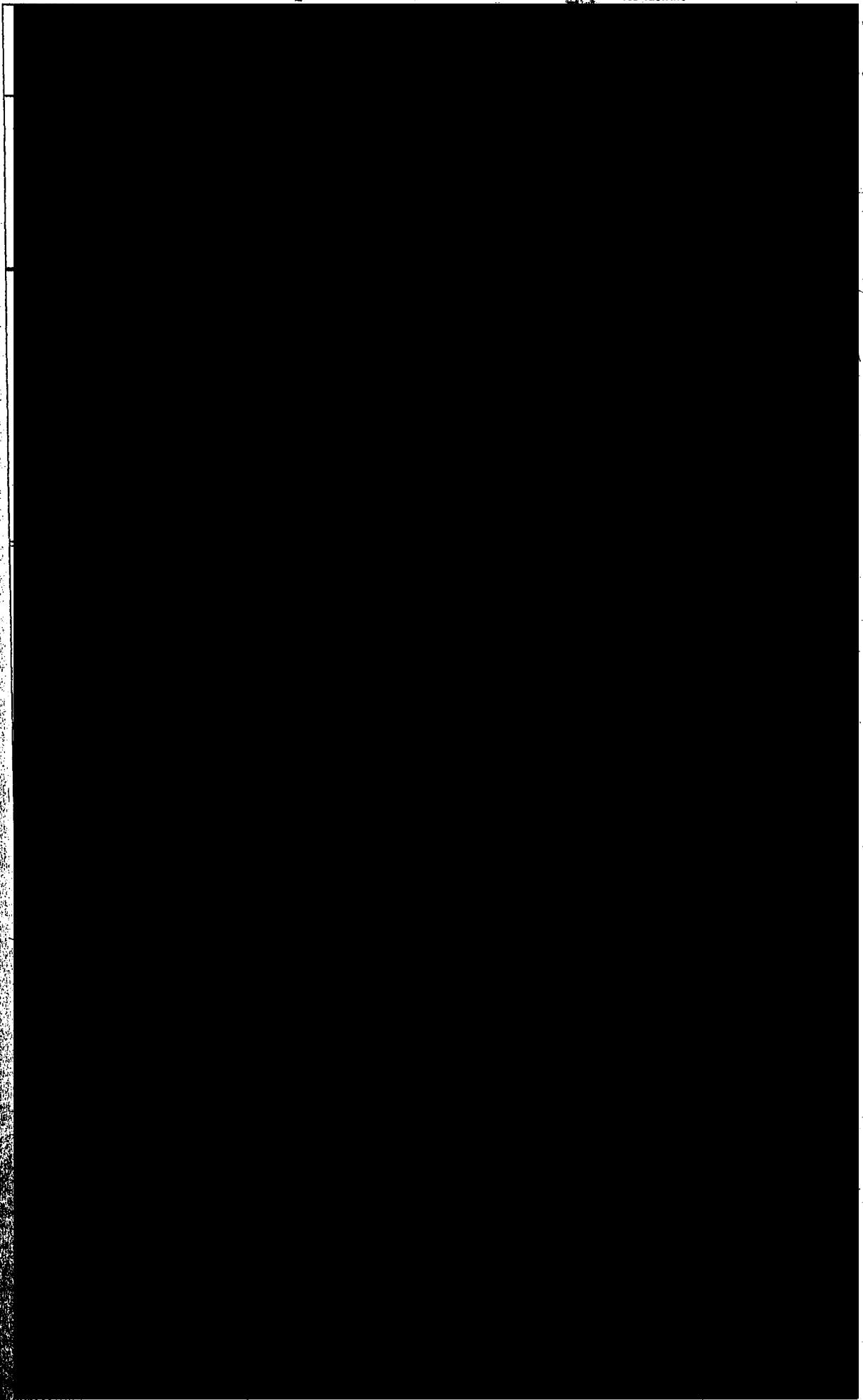
ACTA DE NACIMIENTO

REGISTRO CIVIL 0230109003391



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

475



200903050230100002003391

DIRECCION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

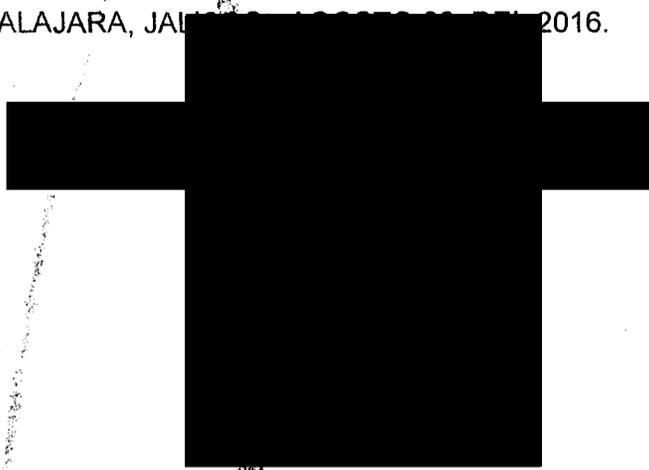
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. LUIS OMAR MORFIN GARRANZA, DIRECTOR DE ARCHIVO
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIELMENTE
CON EL ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSÓ Y DOY FE TENER A LA
VISTA.

GUADALAJARA, JALISCO, 2016.



PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención de Delitos
Criminal

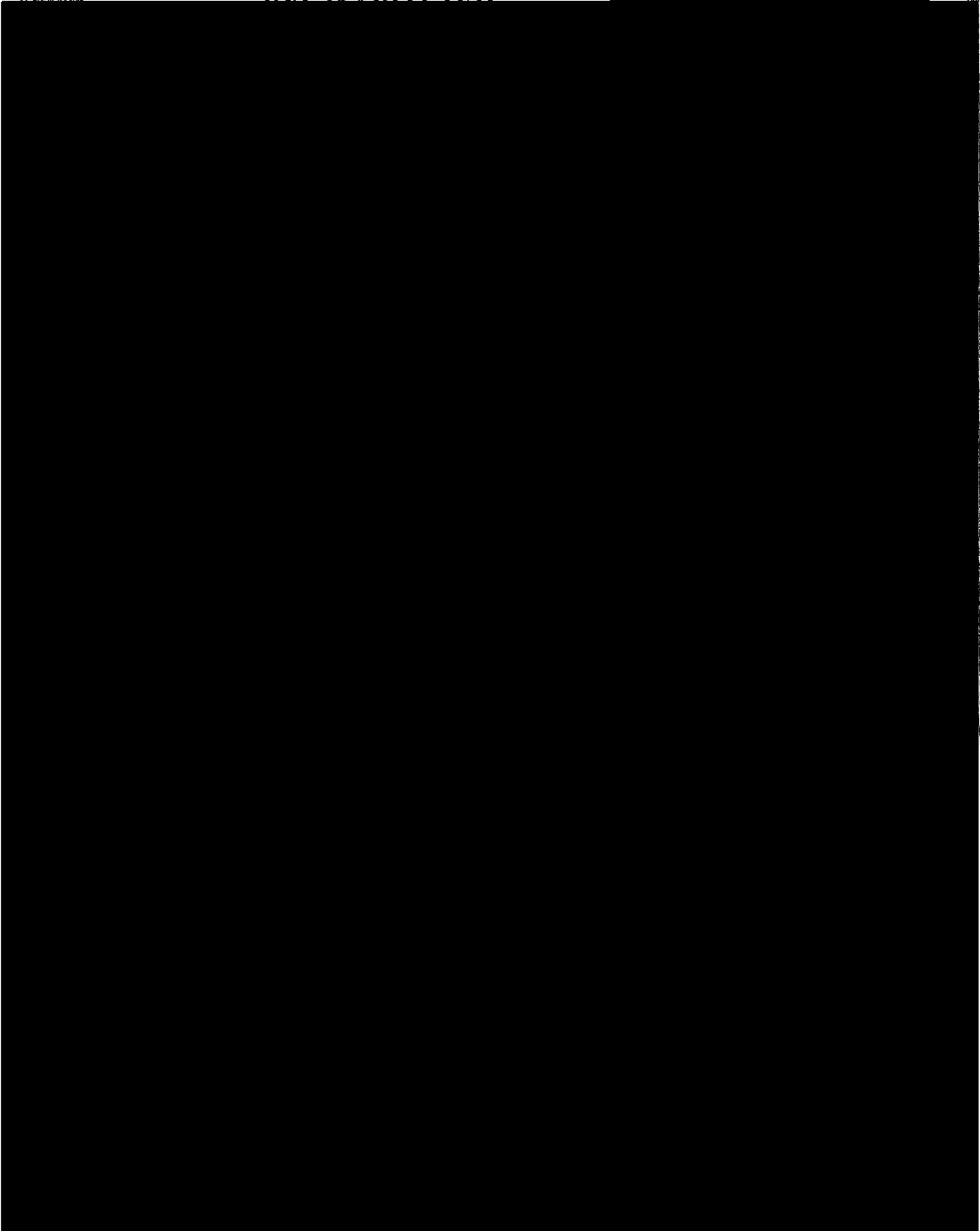
608 245 476



A192271 No. DE CONTROL

ACTA DE NACIMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

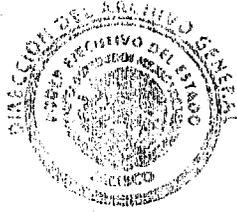
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. LUIS OMAR MORFIN CARRANZA, DIRECTOR DE ARCHIVO
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCORDA FIELMENTE
CON EL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA
VISTA.

GUAD



DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

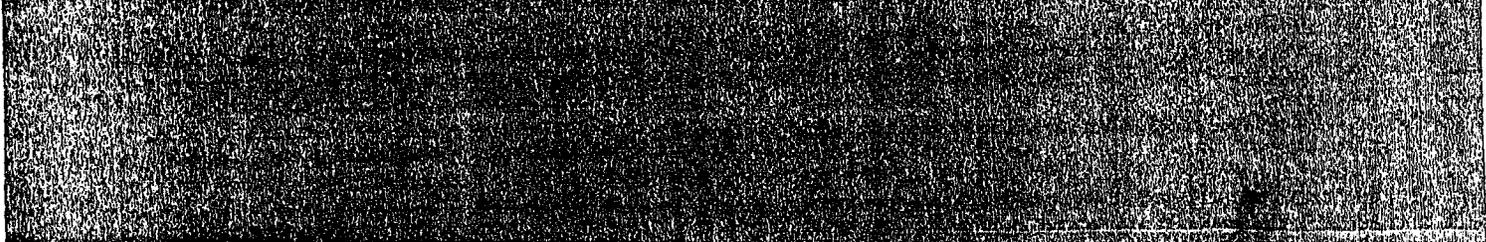


[Faint rectangular stamp and illegible text]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

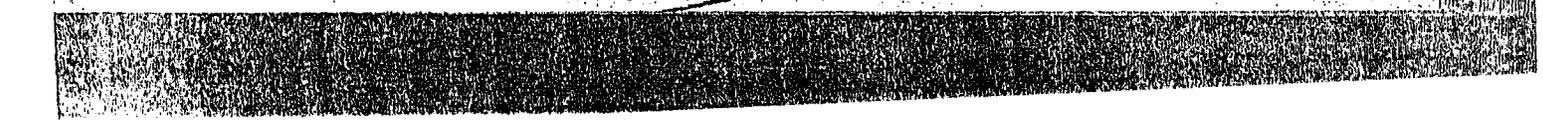
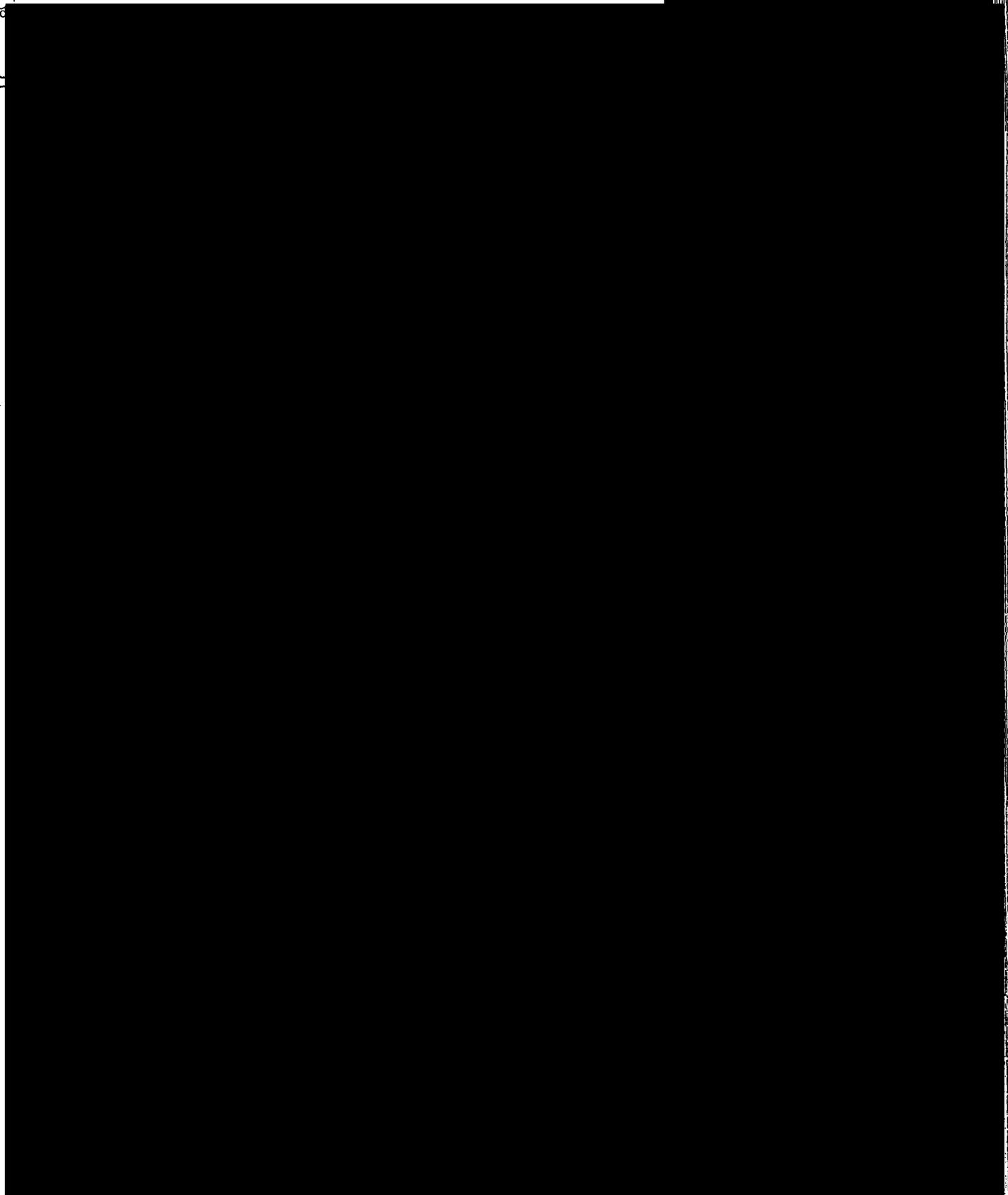
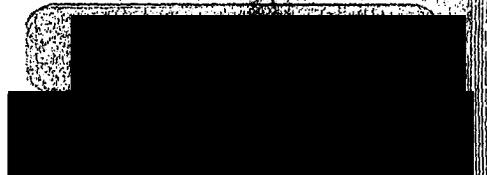
609 ~~476~~ 477



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE JALISCO
REGISTRO CIVIL

No. DE CONTROL

ACTA DE NACIMIENTO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. LUIS OMAR MORFIN CARRANZA, DIRECTOR DE ARCHIVO
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE
CON EL ORIGINAL DE DONDE [REDACTED] DOY FE TENER A LA
VISTA.

GUADALAJARA, J [REDACTED] DEL 2016.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO



DELEGACIÓN EN JALISCO
MESA EJECUTIVA DEL
PODER JUDICIAL

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

610 ~~777~~ 86



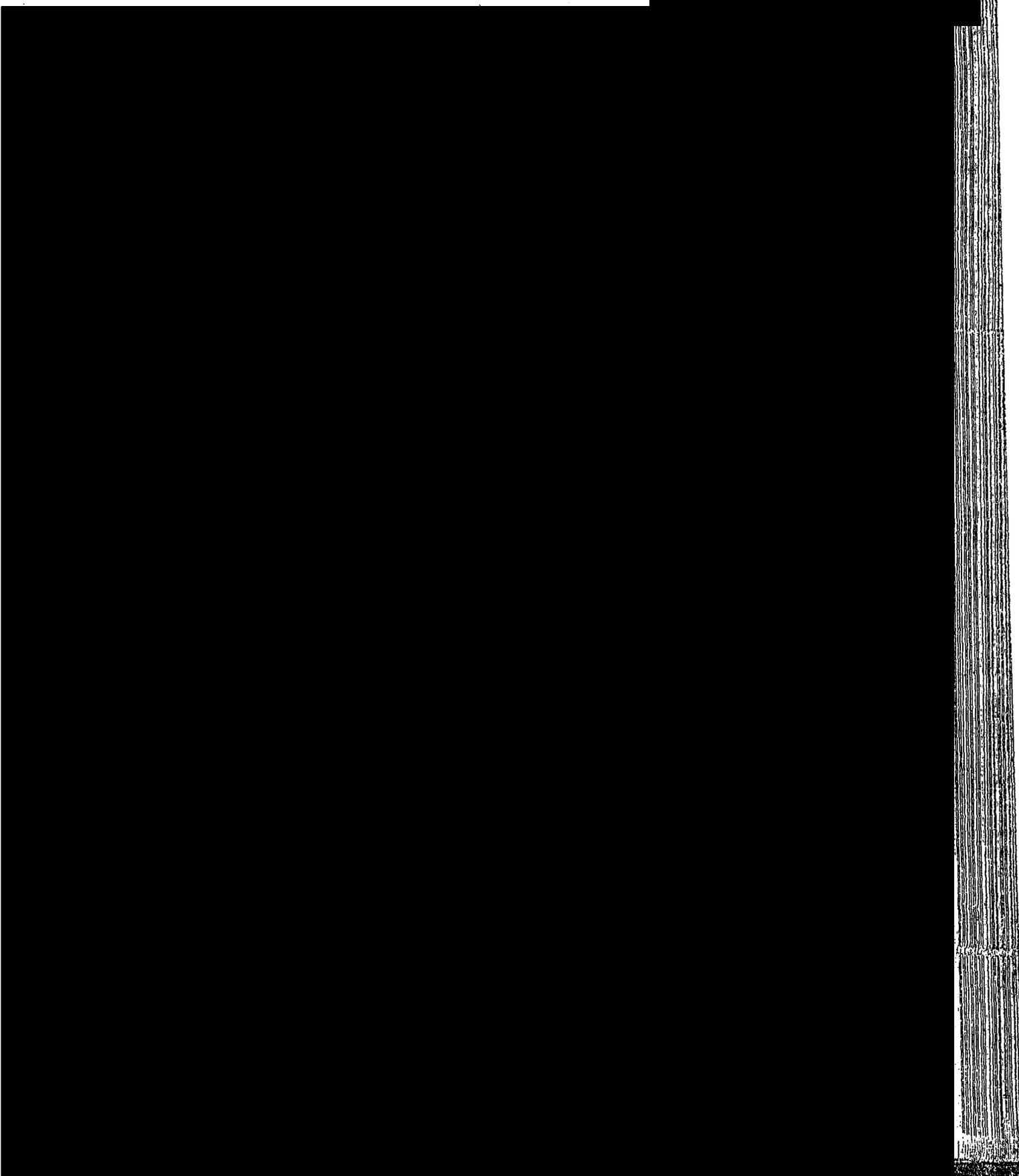
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE CONTROL

ACTA DE NACIMIENTO

ESTADO DE JALISCO

REGISTRO CIVIL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. LUIS OMAR MORFIN CARRANZA, DIRECTOR DE ARCHIVO
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE
CON EL ORIGINAL DE DONDE SE TOMÓ Y DOY FE TENER A LA
VISTA.

GUADALAJARA, JALISCO, 03 DEL 2016.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

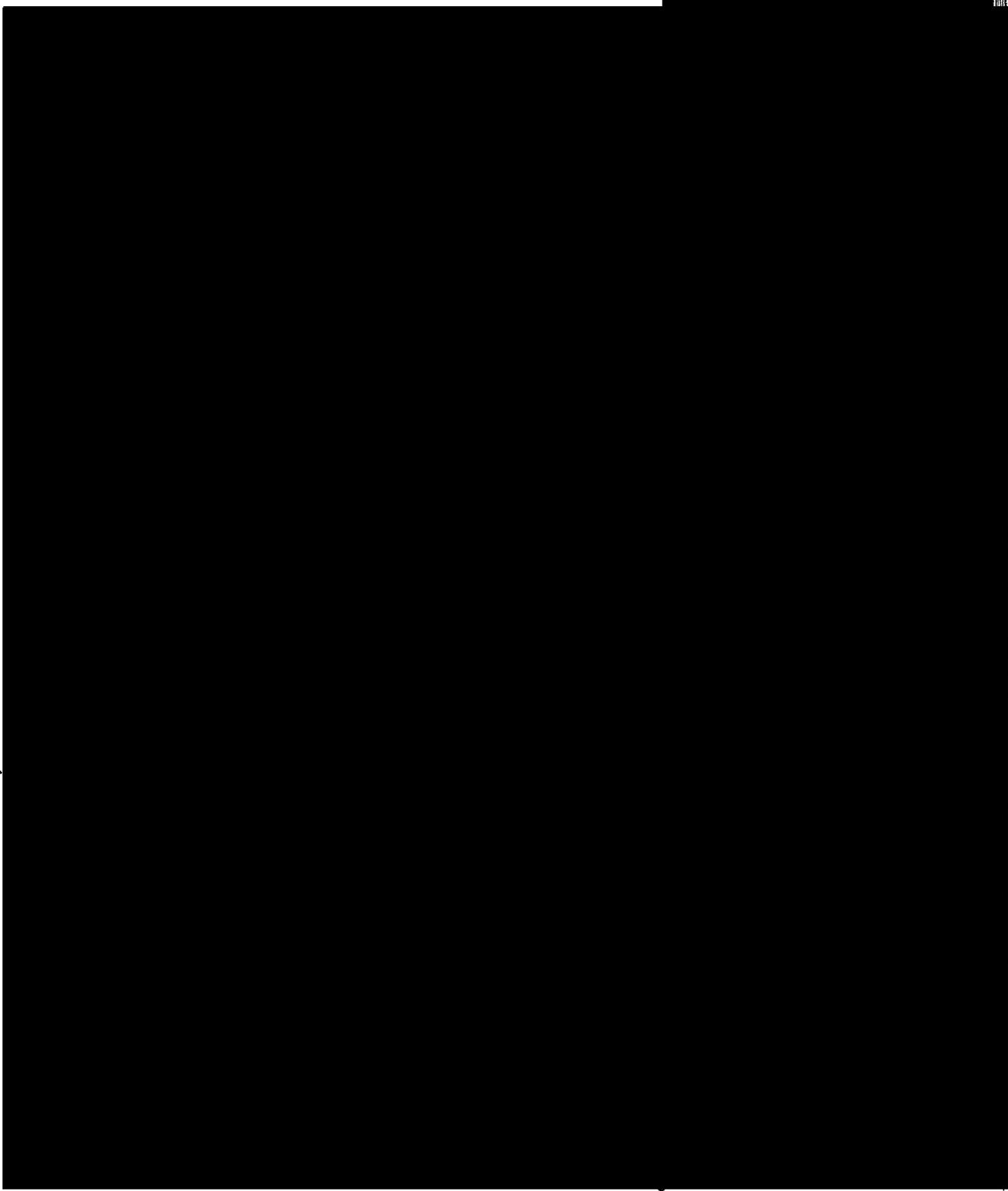
611 178 479



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE JALISCO
REGISTRO CIVIL

No. DE CONTROL

ACTA DE NACIMIENTO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

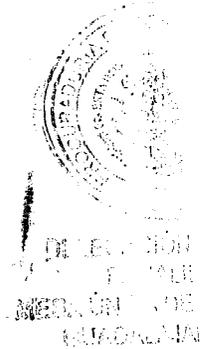
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. LUIS OMAR MORFIN CARRANZA, DIRECTOR DE ARCHIVO
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

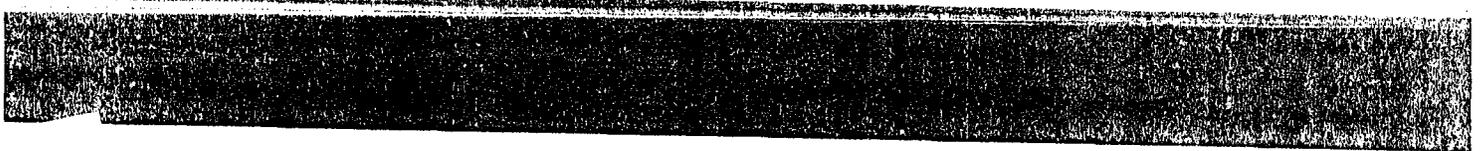
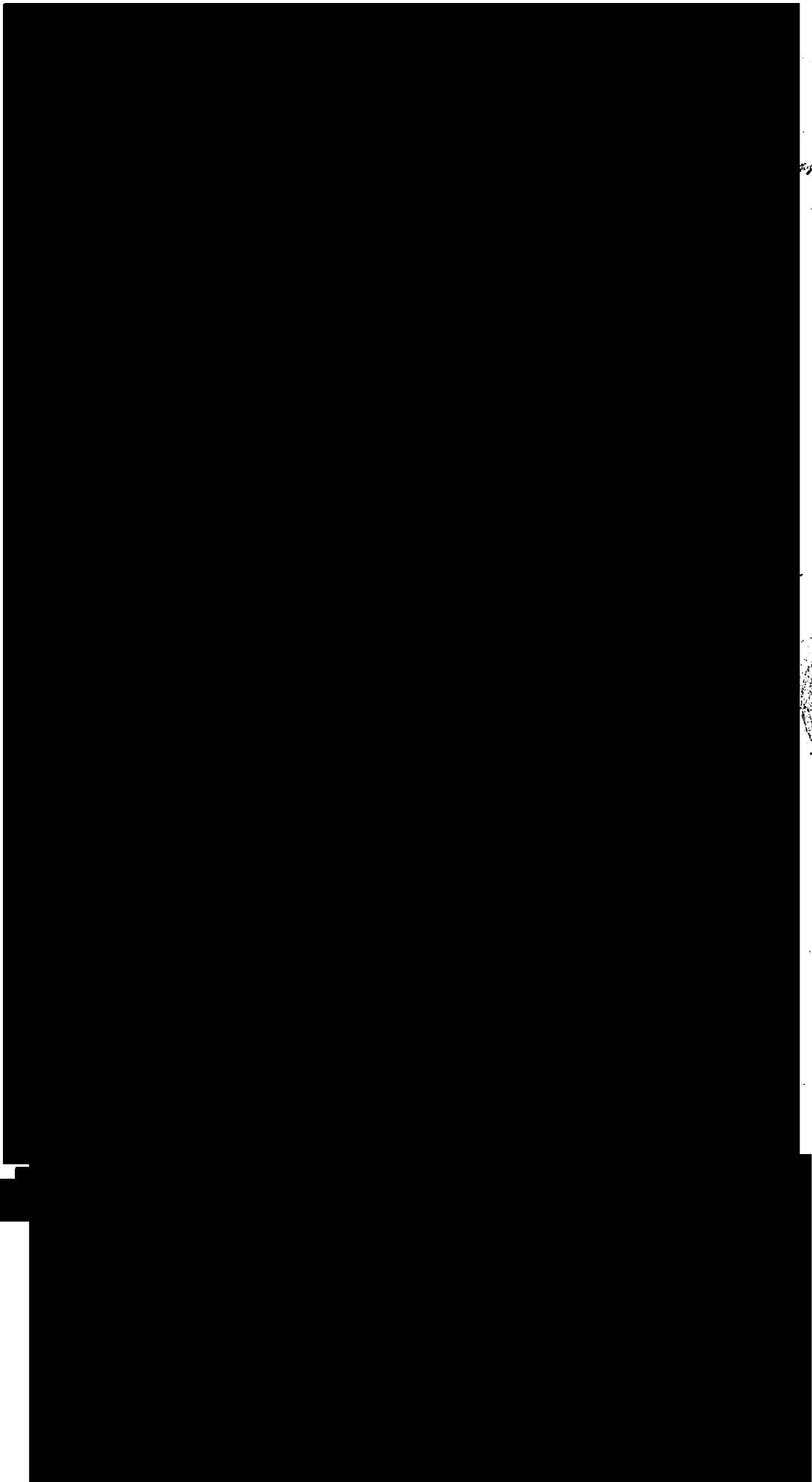
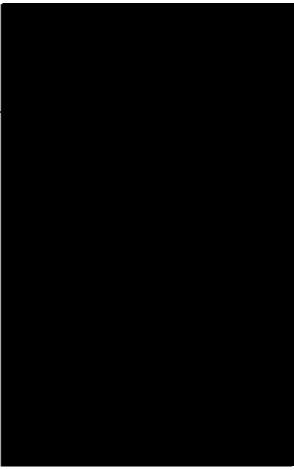
CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIELMENTE
CON EL ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSÓ Y DOY FE TENER A LA
VISTA.

GUADALAJARA, JALISCO, [REDACTED] DEL 2016.



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficio



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

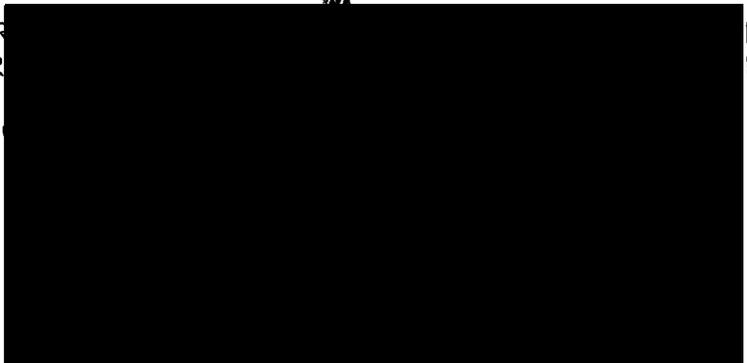
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL C. LIC. LUIS OMAR MORFIN CARRANZA, DIRECTOR DE ARCHIVO
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE LA PR
CON EL OR
VISTA.

LMENTE
ER A LA



DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

EXHIBICION



PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del De
Oficir



613 750

Oficio CGJ/4284/16

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público Adscrito
Al Área de Búsqueda de Desaparecidos
Presente

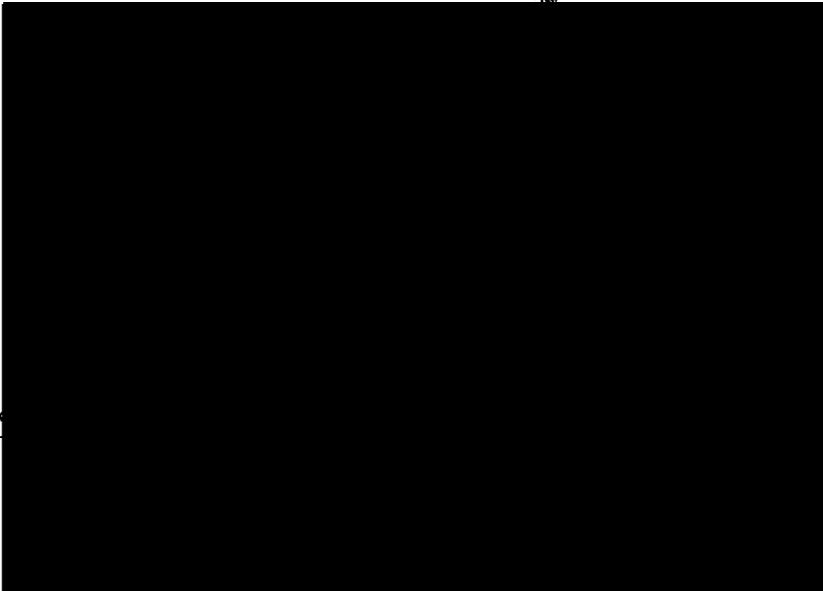
Por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez por acuerdo del Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", me permito dar respuesta a su oficio 3038/2016 de fecha 22 de julio de 2016, relativo a la Averiguación Previa 969/15, "Busca de Personas". Por lo cual remito siguiente información:

Antecedente

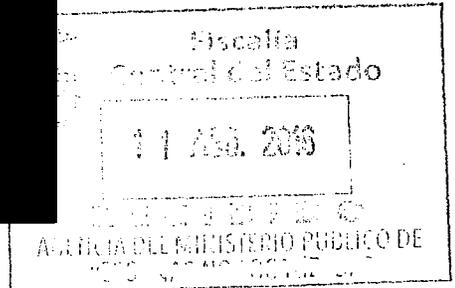
1. Copia del Oficio SMHCGDJIM/1643/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, signado por el Doctor Miguel Ángel Zambrano Velarde, Subdirector Médico, en el que informa mediante oficio signado por la Jefa del Archivo Clínico, que no se encontraron registro alguno de los 43 ciudadanos que se enlistan en el oficio 3038/2016, que envió el Fiscal Adscrito al Área de Desaparecidos
2. Copia del **ARCL/281/16**, de fecha 05 de agosto de 2016, signado por Lorena Jacinto González, Jefe del Departamento de Archivo Clínico, en el que informa que en la base de datos NO se encontró registro alguno de los 43 ciudadanos que se enlistan en oficio 3038/2016, los cuales no se ha presentado a nuestra institución para recibir algún servicio de atención médica.

Por lo antes expuesto se nos tenga dando contestación a la información solicitada en tiempo y forma.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes.



C. c. p. Director
Dr. Fr
JCGF/CVO.





OPD Hospital Civil de Guadalajara
 Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca
 Subdirección Médica.

614
 614
 AGOSTO
 2016

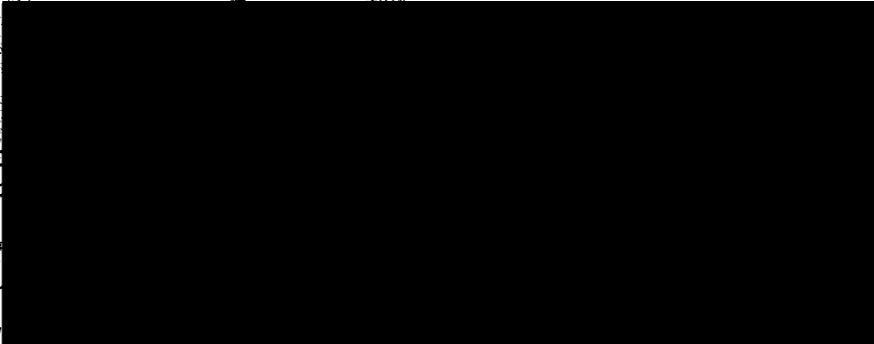
SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN MÉDICA
 FECHA: 08 DE AGOSTO 2016
 OFICIO: SMHCGDJIM/1643/2016

LIC. [REDACTED]
 APODERADO LEGAL
 COORDINACIÓN JURÍDICA
 OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 PRESENTE:

En seguimiento a su oficio CGJ/4142/2016, adjunto al presente envío copia fotostática de oficio ARCL/281/16 que emite la Jefe de Archivo Clínico, a través del cual informa que no se encontraron registros de atención médica en esta Unidad Hospitalaria a nombre de ninguno de los 43 ciudadanos que se enlistan en oficio 3038/2016 que emite el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público Adscrito al área de desaparecidos.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente y le reitero un atento y cordial saludo.

AGOSTO 2016
 A. J. J. L.



492
 de Investigación
 U.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 COORD. JURIDICA
 08 AGO 2016
 RECIBE: Cortina T
 POR: 12:26

c.c.p. Archivo
 MAZV/cear

Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca
 Salvador Quevedo y Zubieta 750. Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, México
 Conm.: (33) 3883-4400, Ext: 52706 - Tel 3612-9362 - FAX: 3612-4403



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
"DR. JUAN I. MENCHACA"

615

72

fo

RECIBIDA

EDITOR MEDICO

Claudia

49 05 93 24 24 29

DR. [REDACTED]
SUB DIRECTOR MEDICO HCGJIM
PRESENTE:

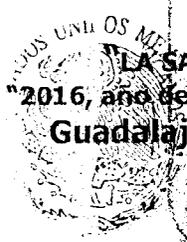
ARCL/281/16

Por medio del presente lo saludo y doy contestación a su oficio SMHCGDJIM/16-11/2016.

Informo a usted, que en la base de datos **NO** se encontro registro de los 43 ciudadanos que se enlistan en oficio 3038/2016, los cuales no se han presentado a nuestra institución para recibir algún servicio de atención médica. Por lo que no cuentan con expediente clínico en esta Unidad Hospitalaria.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



"LA SALUD DEL PUEBLO ES SU SUPREMA LEY"

2016, año de Guadalajara

Jalisco" 016

[REDACTED]

[REDACTED]

C.C.P ARCHIVO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

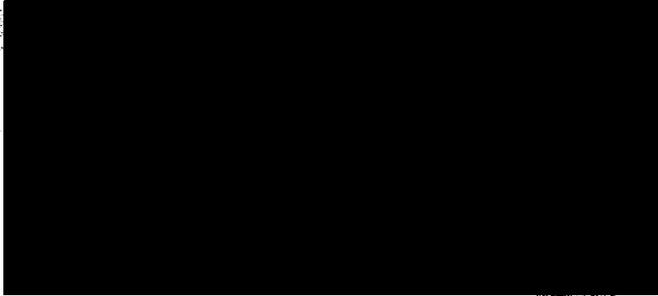
616 ~~4521~~

484

ANEXO 1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MILITAR
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MILITAR
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Centro de Asesoría y Servicios a la Comunidad
Laboratorio de Investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MILITAR
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, [REDACTED], LA
SUSCRITA [REDACTED] SERVE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, RESCRIPTA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O
ALTERACIÓN DE MONEDA, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE DOS TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE [REDACTED] FOJA(S) UTIL(ES), ES FIEL Y EXACTA
REPRODUCCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA QUE SE TUVO A LA VISTA Y DE LA CUAL SE DA
FE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES.

AGENTE [REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del D
Ofici

617 ASA #

~~405~~

ANEXO 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
TRIBUNAL FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A [REDACTED], LA
SUSCRITA LICENCIAD [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCR [REDACTED] EN INVESTIGACIÓN DE
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O
ALTERACIÓN DE MONEDA, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE DOS TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

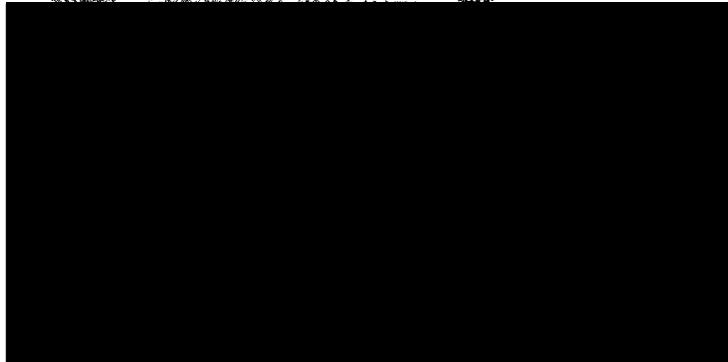
----- CERTIFICACIÓN -----
QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE una FOJA(S) ÚTIL(ES), ES FIEL Y EXACTA
REPRODUCCIÓN [REDACTED] CUAL SE DA
FE EN TÉRMINO [REDACTED] INSTRUMENTOS
PENALES. -----

618 ~~15~~ ~~1~~
~~10/06~~

ANEXO 3

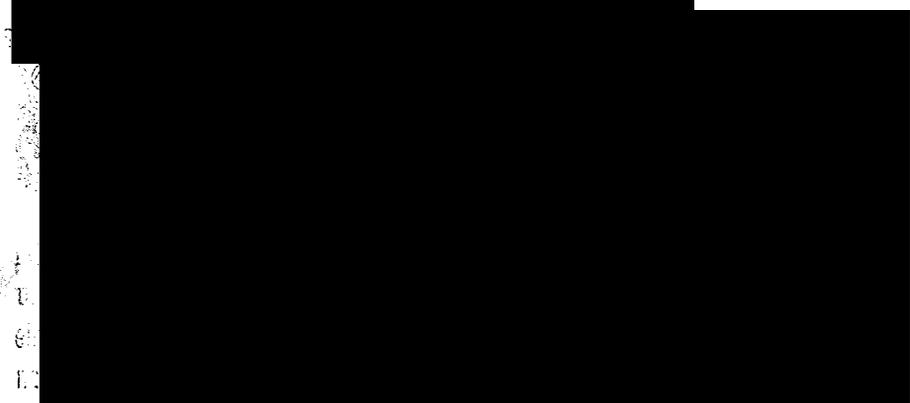


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMP DE DOMICILIO
1007400423

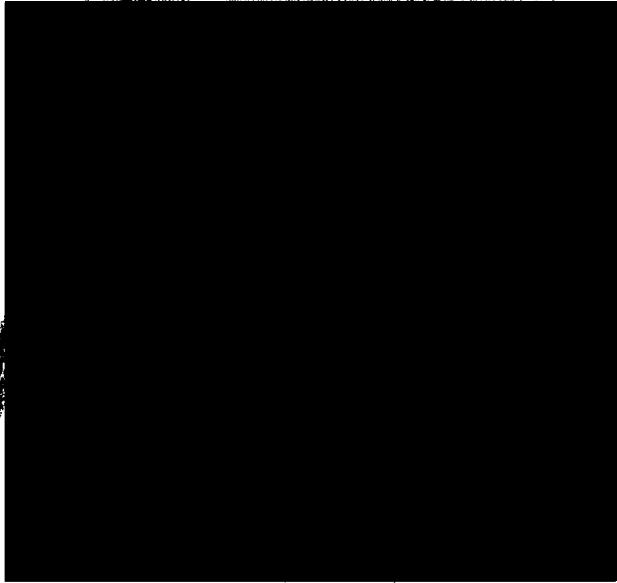


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

619 ASC ~~78~~

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENCIAL PARA VOTAR



INSTITUTO FEDERAL
DE ELECTORES
PRESENCIAL

ESTELADO CONTRA
EL ORIGINAL
LUZ NEGRA

GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

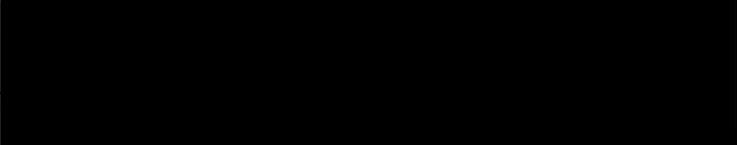
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

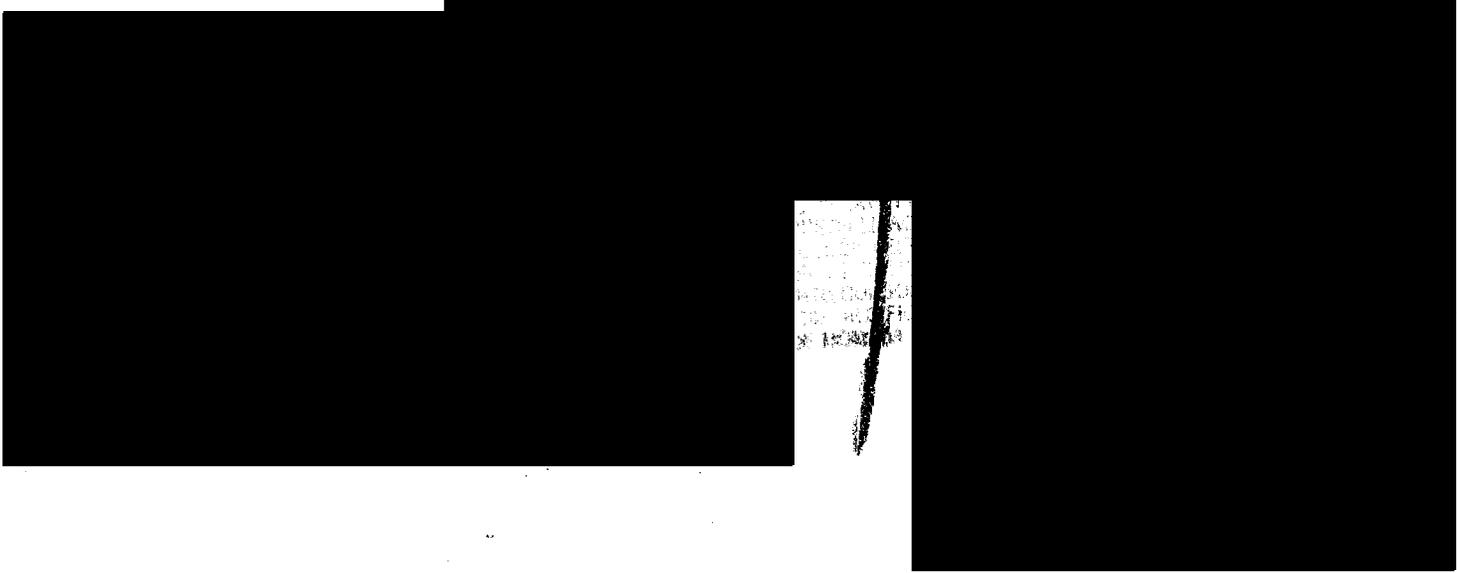
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A veintidos DE agosto de 2016, LA SUSCRITA LICENCIADA  AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- DEL

----- CERTIFICA -----
QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE dos FOJAS (S) ÚTIL(ES), ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA QUE SE TUVO A LA VISTA Y DE LA CUAL SE DA FE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. -----

AGENTE 



PROCURADUR
Subprocur
Prevención del
C

620 737 978



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
REGISTRO CIVIL

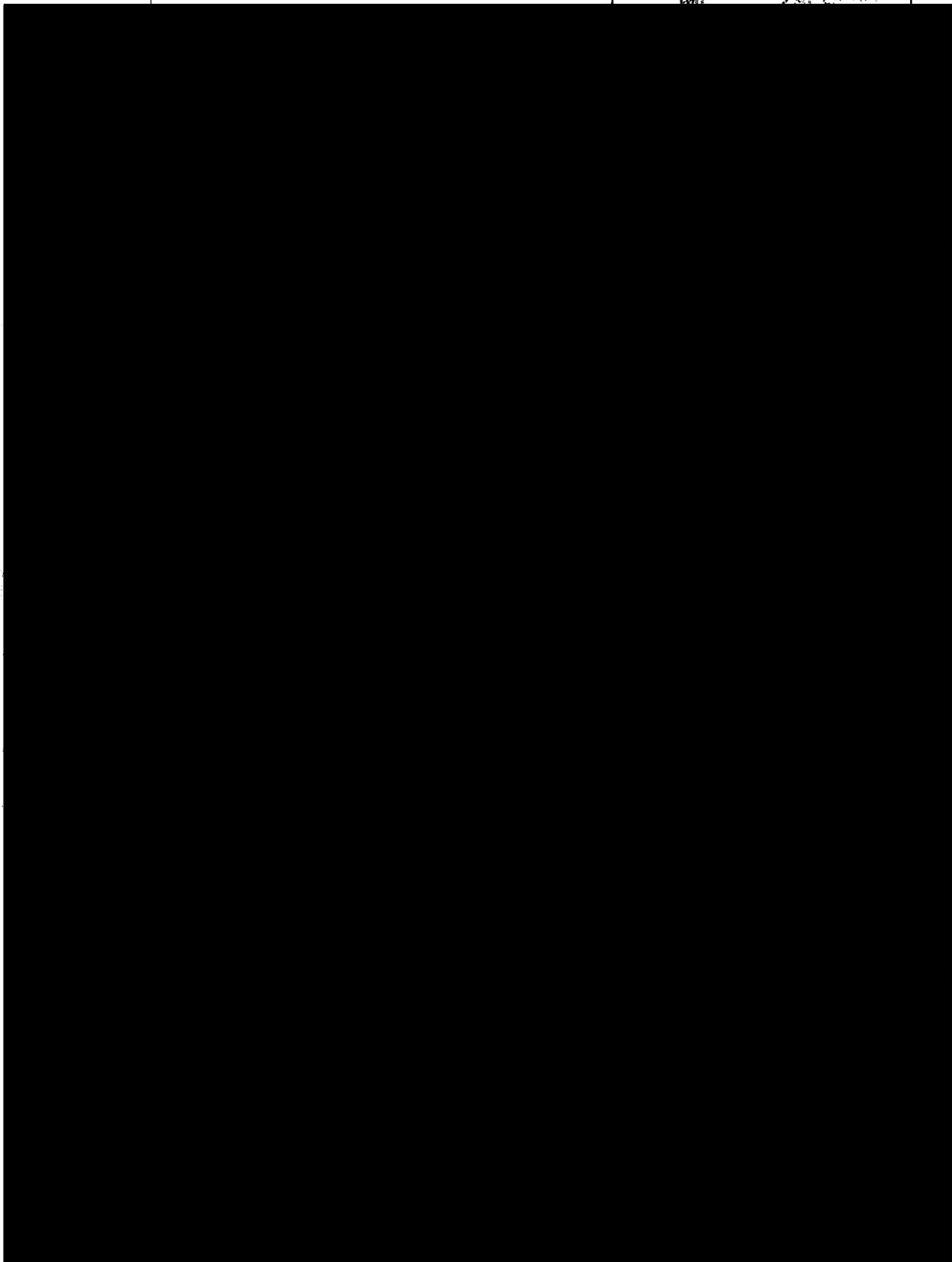


GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

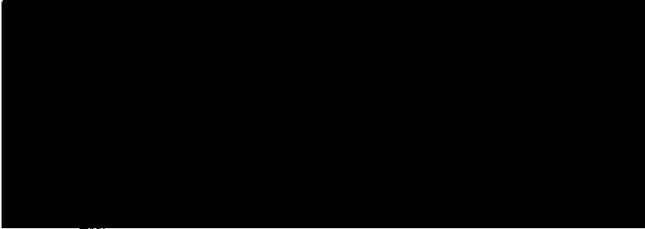


ACTA DE DEFUNCION

REGISTRO CIVIL
Clave Única de Registro de Población
CURP



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Defensoría de la Comunidad



OFICIALIA

REGISTRO CIVIL
OFICINA No. 01
ZAPOPAN, JALISCO

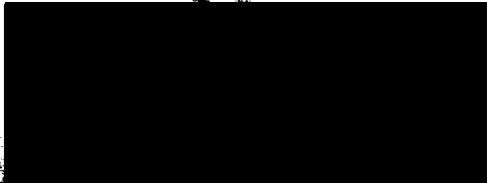
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

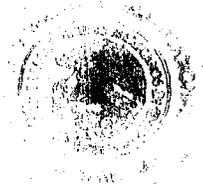
CON EL CARÁCTER DE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, FRACCION II, DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE FOTOCOPIE DEL LIBRO QUE LA CONTIENE, DOY FE.

COTEJO BAJO MI
RESPONSABILIDAD

FECHA



EL



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
OFICINA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE ZAPOPAN, JALISCO



DELEGACIÓN
DE JALISCO
CARRERA DE LA LECTURA



SIN TEXTO



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Prevención del Delito
Oficial

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

62
Modelo 2013
FOLIO 130373813

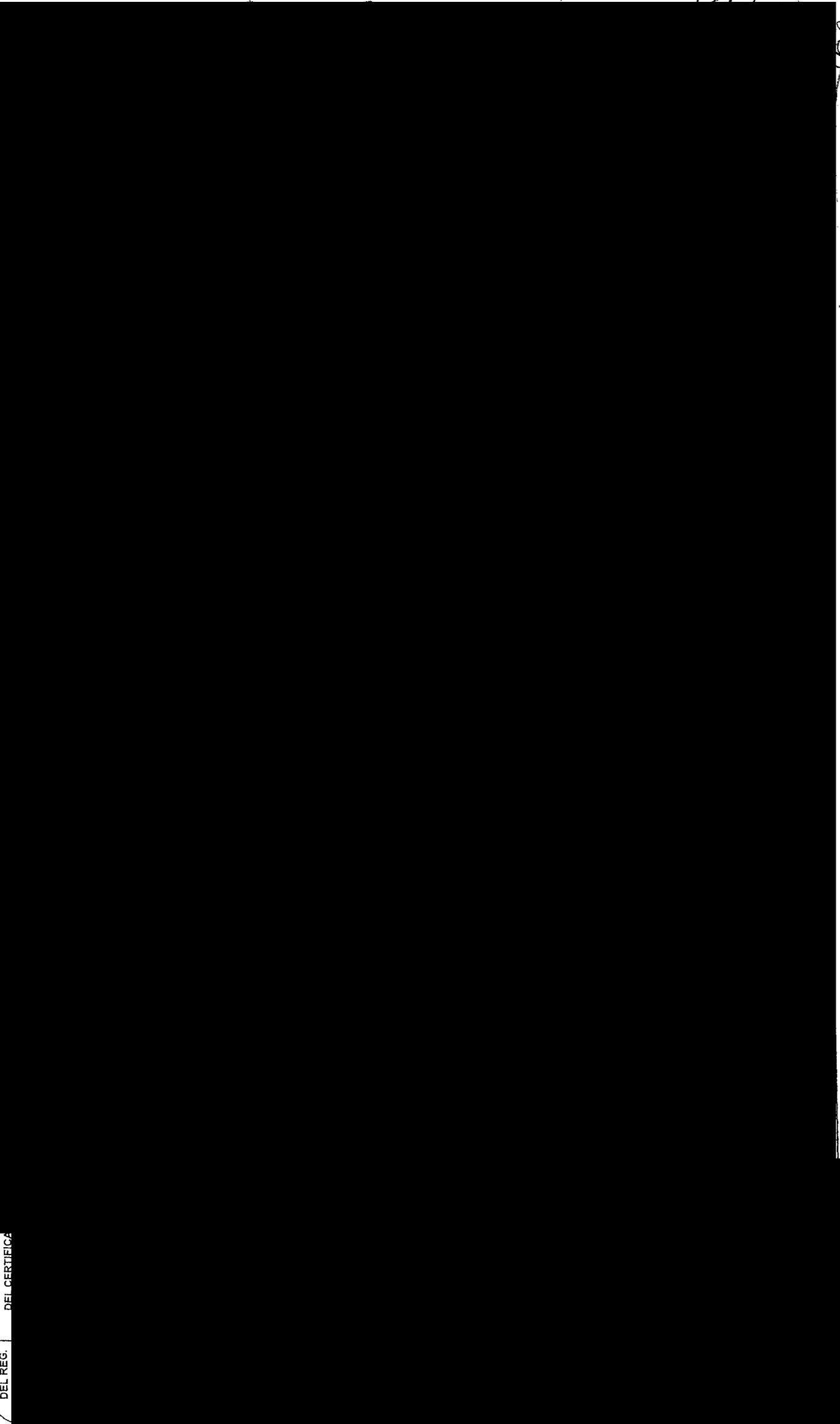
404

ENTRARSE EN EL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN
LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

DEL FALLECIDO

DE LA DEFUNCIÓN

DEL REG. DEL CERTIFICADO



130373813

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por un médico; de preferencia por el tratante, el que haya otorgado la última atención o el que haya asistido el fallecimiento. En lugares donde no haya médico, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- Para el llenado de este Certificado auxíliase con la información proporcionada por un familiar o persona legalmente responsable del fallecido(a). Si la defunción ocurrió en una unidad médica recurra al expediente clínico para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para obtener el Acta de Defunción. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la defunción para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico del fallecido. Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, el certificador está obligado a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible, o con máquina de escribir. No use abreviaturas. Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para la legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0, 1, 2, ..., 9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo:* para 5 de Marzo de 2012 anote 05|03|2012. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo:* si sólo se conoce el año del nacimiento (2010), registre: 9|9|9|2010
- Marque el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, **sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.**
- Para los domicilios. Registre la dirección según se requiera, anotando el nombre de la calle y número, así como de la colonia, localidad, municipio o delegación, y entidad federativa. Evite anotar "domicilio conocido", en su caso use referencias.
- Este documento no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

- 1. NOMBRE DE EL(LA) FALLECIDO(A).** Anote el nombre completo, tal cual aparece en el Acta de Nacimiento. En el caso de que el(la) fallecido(a) sea un(a) recién nacido(a) sin Acta de Nacimiento, escribir "RN" en el lugar del nombre y anotar los apellidos paterno y materno.
- 2. ¿HABLABA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "SI" en caso de que el fallecido hablara alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español.
- 3. EDAD CUMPLIDA.** Registre la edad cumplida y llene con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos. Cuando la edad cumplida sea desconocida, pero al menos se conoce que el(la) fallecido(a) vivió **AÑOS, MESES, DÍAS**, etc., llene con "nueves" los espacios correspondientes, *ejemplo:* para desconocido en años anote en el lugar para años cumplidos 9|9|9. Marque la opción "Se ignora", después de agotar todos los recursos para determinar la edad.
- 4. ESTADO CONYUGAL.** Situación de el(la) fallecido(a) mayor de 12 años en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbre del país, respecto de la unión o matrimonio, advertir al familiar que en el registro Civil será verificado su estado conyugal.
- 5. RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde residía habitualmente el(la) fallecido(a). Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad federativa" el nombre.
- 6. ESCOLARIDAD.** Marque con una "X" la opción que indique el nivel máximo de estudios aprobados de el(la) fallecido(a), si tuviere estudios de primaria, secundaria, bachillerato o preparatoria sin terminar, máxime en la opción Incompleto de las mismas. Si no tenía escolaridad marque la opción "Ninguna". Para menores de 3 años omita la respuesta a esta variable.
- 7. OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo:* obrero(a), maestro(a), etc. En 13.1 marque la opción "SI" cuando el(la) fallecido(a) contaba con un trabajo o laboraba en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que percibiera o no ingresos. Marque "No" cuando el(la) fallecido(a) se dedicaba a quehaceres del hogar, cuidados de los hijos, a estudiar, era jubilado(a), rentista, etc.
- 8. AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD.** Marque con una "X" la(s) institución(es) a la(s) que estaba afiliado(a) el(la) fallecido(a). La opción "Ninguna" debe marcarse cuando el informante manifieste que el fallecido(a) no tenía afiliación a servicios de salud. Una persona puede estar afiliada en más de una institución, por lo que es importante leer todas las opciones y marcar las señaladas por el informante. Admite hasta dos respuestas. En 14.1 anote el número de afiliación de la opción de la que recibió la última atención, asegúrese que éste guarde correspondencia con la(s) opción(es) registrada(s) en la pregunta 14.
- 9. SITIO DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN.** Especifique el lugar donde ocurrió la defunción. Si ésta ocurrió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en 15.1 y en 15.2 la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
- 10. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN.** Registre la hora de la ocurrencia del hecho, en formato de 24 horas, minutos y segundos, *ejemplo:* si la defunción ocurrió a las 5 de la tarde con 9 minutos anote 17:09
- 11. SE PRACTICÓ NECROPSIA.** Esta pregunta aplica para toda defunción ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).
- 12. CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN.** Anote una sola causa en cada región, **sin omitir el intervalo de tiempo que pasó entre el comienzo de cada causa y la fecha de la defunción.** Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador".

PARTE I: En la Línea a) escriba la enfermedad, lesión o estado patológico que produjo directamente la muerte, en las líneas b), c) y d) debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes en orden cronológico que dieron origen a la causa anotada en la línea a). Como ayuda debajo de las líneas a), b) y c) se indica la leyenda: **debe a**, (o como consecuencia de) a la causa anotada en la línea superior, se debe o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo.

PARTE II: Cuando aplique, registre alguna enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la muerte, pero que no es la causa principal de la defunción.

- 22. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA.** Marque en 22.1 una de las opciones de la Tabla 1, y no omita responder las preguntas 22.2 y 22.3.
- 23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA.** Avise inmediatamente a la autoridad civil. El médico legista es el responsable de expedir el Certificado, respondiendo a cada una de las preguntas de este apartado con base a la información disponible.
 - 23.1. Fue un presunto.** No omita la respuesta. La opción seleccionada de esta pregunta es una presunción o una afirmación.
 - 23.3. Sitio donde ocurrió la lesión.** Especifique la opción correspondiente, coincida o no con el sitio donde ocurrió la defunción.
 - 23.4. ¿Qué parentesco tenía el presunto agresor con el(la) fallecido(a)?** Si la muerte es un presunto homicidio, escriba el parentesco con el(la) fallecido(a) del presunto responsable, *ejemplo:* esposo(a), padre, madre, concubino(a). En caso de no existir un parentesco anote "ninguno".
 - 23.6. Anote de manera precisa las circunstancias que originaron la lesión que causó la muerte,** *ejemplo:* caída de la escalera de su casa, atropellado(a) por un autobús al cruzar la avenida.
 - 23.7. Sólo en caso de accidente,** anote el domicilio donde ocurrió la lesión. En caso de haber ocurrido en la carretera, especifique además del nombre de la carretera, el número del kilómetro. Evite anotar "domicilio conocido", en su caso use referencias.
- 26. CERTIFICADA POR.** En el caso de ser un médico pasante el que certifique, éste debe registrarse en la opción 4 "Personas autorizadas por la Secretaría de Salud".
- 27. DATOS DEL CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que lo identifique. La firma es de carácter obligatorio, debe ser autógrafa y se recomienda se plasme en original en los cuatro tantos del Certificado. Para el caso de certificantes médicos, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional.
- 28. FECHA DE CERTIFICACION.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado.

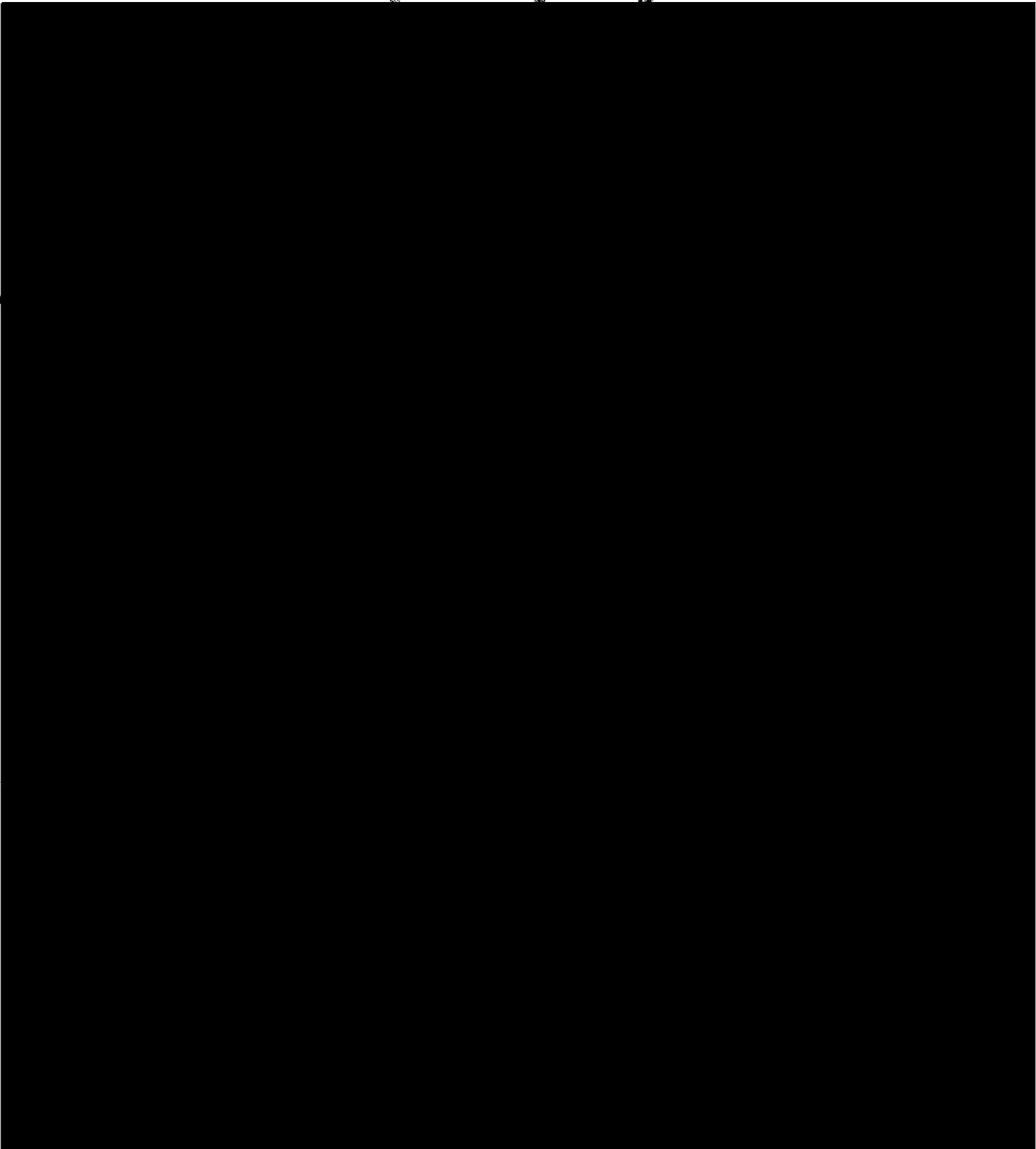
ABREVIATURAS

INF: Informante. REG: Registro. NÚM: Número. CIE: Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud.

Latinoamericana
Recinto Turereb

2 622 471
930
490
490

DATOS COMPLEMENTARIOS PARA ACTA DE DEFUNCION



DECLARO Y RECTIFICO QUE TODOS LOS DATOS SON CORRECTOS TAL Y CUAL VIENEN EN LA ACTA DE NACIMIENTO, TOMANDO EN CUENTA QUE DESPUES DE LEVANTADA EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE NOSE PODRA HACER MODIFICACION ALGUNA, SALVO TRAMITE DE ACLARACION O RECTIFICACION.

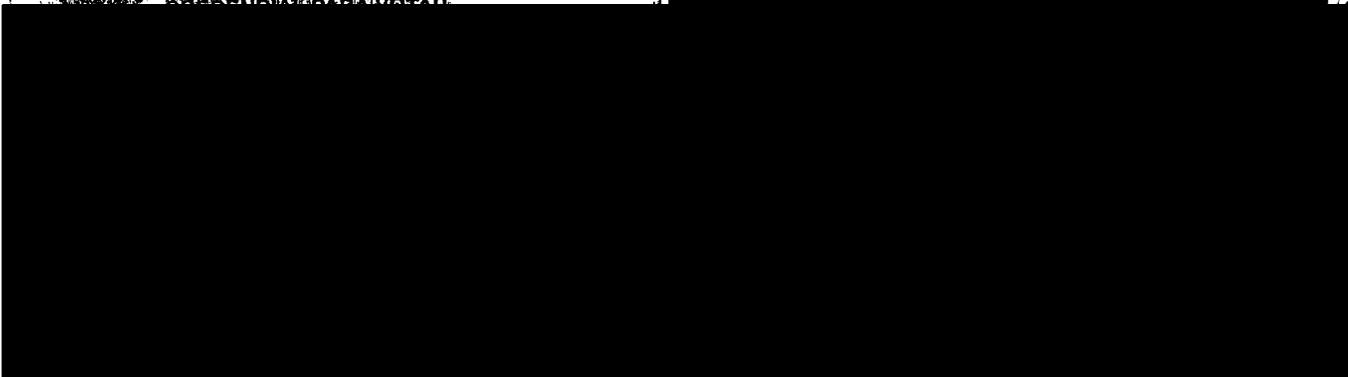
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

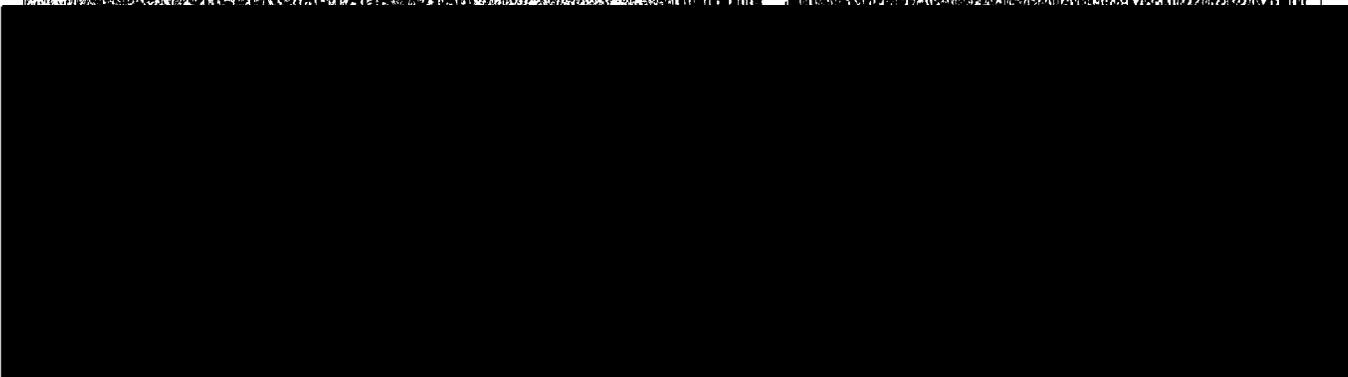
623 1607-17

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

35
9/17/17



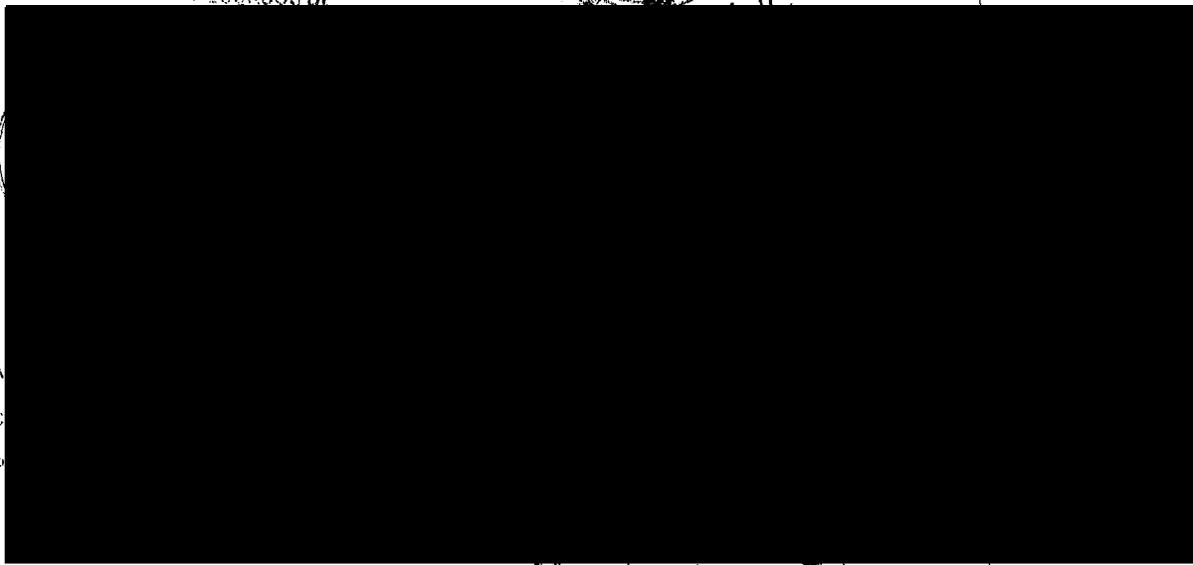
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
Reg. Civil
BOLETA DE DEFUNCIÓN
EFICIENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
RECURSOS DE



A
C
P

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Estado de Jalisco

Registro Civil

Curp

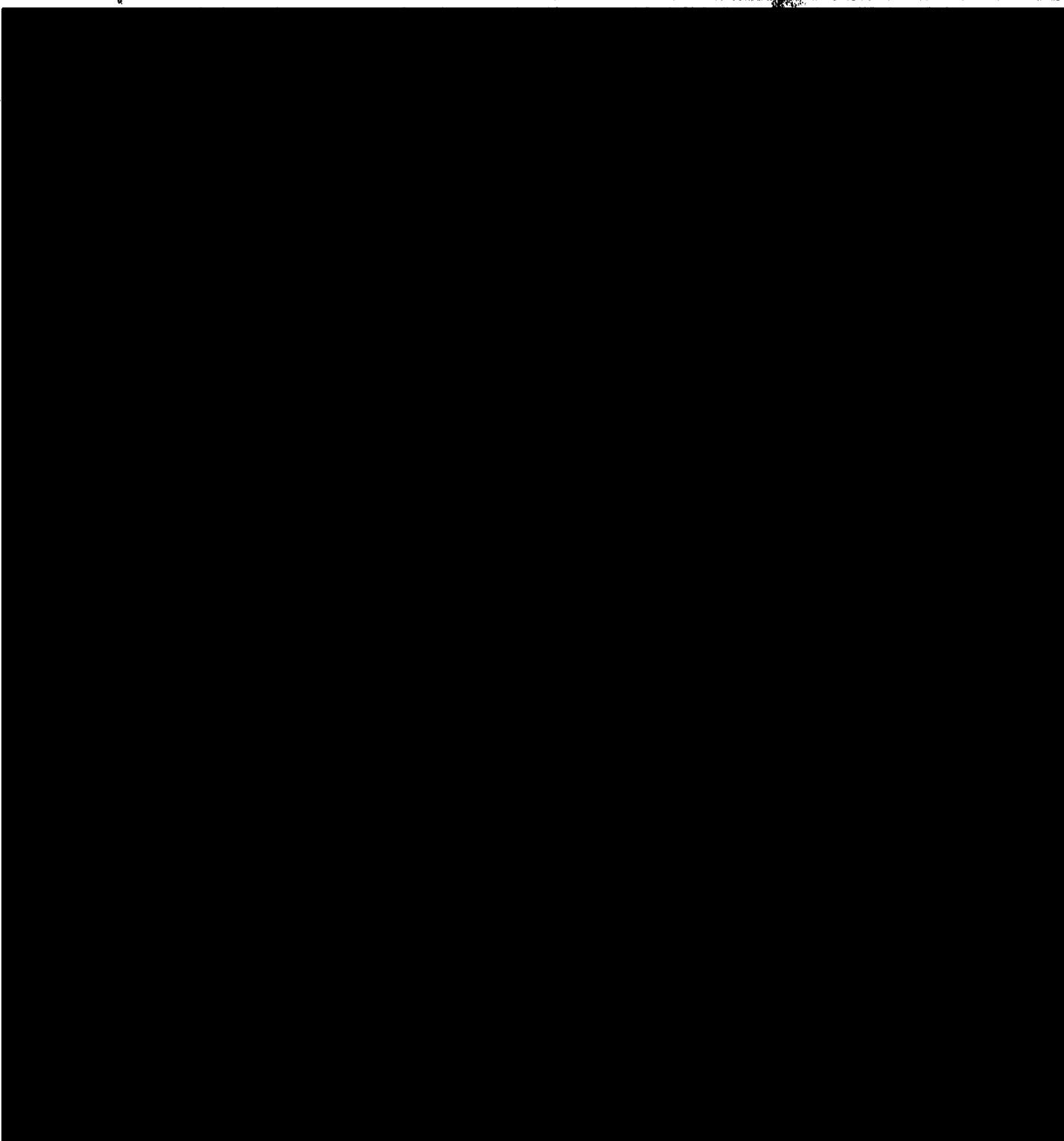
Folio :

CURP

624
987
4

tro
13

497



NO PRESENTO ACTA DE NACIMIENTO NI CURP . P. DE P. 0213D08-AA. GPR



Nombre del Oficial
MAESTRA EN DERECHO GABRIELA ARACELI RAMIREZ GONZALEZ

DATOS INEGI

Tuvo el Fallecido Asistencia Medica en su Ultima Enfermedad

Situación Laboral del Fallecido o Jefe del Hogar

Sexo del Fallecido o Jefe del Hogar

Escolaridad Fallecido o Jefe del Hogar

Posición en el Trabajo del Fallecido o Jefe del Hogar

Ingreso Mensual del Fallecido o Jefe del Hogar

Si el Fallecido es del Sexo Femenino y está Dentro del grupo de 10 - 54 años Anotar si Estuvo Embarazada durante los 42 días antes de la Muerte.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TIENE TRABAJO O ESTA BUSCANDO

MASCULINO

SECUNDARIO O EQUIVALENTE

EMPLEADO

\$4,000.00

3317020830

Impresion de Prueba

Firma de Conformidad : Mireva Patricia Ramirez T. Jimenez 11/11

Defunción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

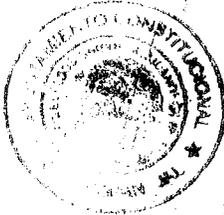
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN ZAPOPAN, JALISCO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2015, LICENCIADO [REDACTED] OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

C E R T I F I C A :

QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 04 CUATRO HOJAS UTILES QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE DEFUNCION A NOMBRE DE JESUS ROMAN RODRIGUEZ VARELA ACTA 1500, LIBRO 08 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE A SU VEZ SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA A MI CARGO.

ATENTAMENTE



REGISTRO CIVIL
OFICINA No. 01
ZAPOPAN, JAL.

[Handwritten signature]

LIC. ENRIQUE BAÑUELOS SOLIS
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL



PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA ES
INVESTIGACIÓN DE DELINCI
UNIDAD ESPECIALIZADA E
DE OPERACIONES CON
PROCEDENCIA ILÍCITA Y
ALTERACIÓN DI

CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A [REDACTED] LA SUSCRITA LICE [REDACTED] DE LA FEDERACIÓN, [REDACTED] EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE Cinco FOJA(S) UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y DE LA CUAL SE DA FE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 26 Y 208 DE LOS CÓDIGOS PENALES.

[Large black redaction block covering the bottom half of the page]

[Faint text visible through the redaction]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

625
493

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 01 primero del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número SJ/03164/2016 de fecha 29 veintinueve de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] directora Jurídica del Sistema Intermunicipal de Agua Potable mediante el cual informa la petición solicitada mediante oficio número 1579/2016. ---

--- Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación. ---

--- **PRIMERO.-** Agréguese [REDACTED] anteriormente descrito, pa [REDACTED]

--- Así lo acordó y firmó [REDACTED] Agente del [REDACTED] Única de Exhortos, quien [REDACTED] dan fe. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Defensa y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



SIAPA



626 3196
10:55 HRS
Anexo 2 copias
Simplex
HGG

GUADALAJARA JALISCO, 29 DE AGOSTO DEL 2016
OFICIO N° SJ 03164/2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA MESA UNICA DE EXORTOS
PRESENTE

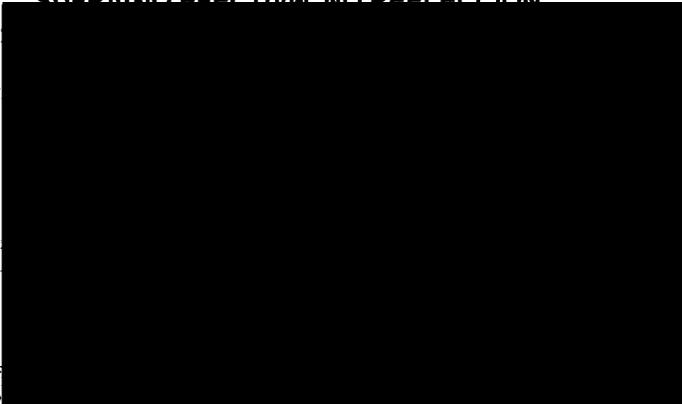
En respuesta a su atento oficio con número 1579/2016, Expediente AP/PGR/SDHPDSC, recibido en esta Subdirección el día 26 de agosto del 2016, con Oficialía de Partes N° 23706; me permito informar a Usted que después de una búsqueda en los archivos de este organismo por parte del área de Padrón de Usuarios, si se encontró domicilio a nombre de las personas: [REDACTED] OS y sin embargo no se encontró de las de mas personas que menciona en su oficio.

Lo anterior acorde a lo previsto en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 3°, 4°, frac. IV, 7°, frac. II, 28°, frac. I y específicamente el artículo 34 en su frac. IV; para todos los efectos legales a que haya lugar, con la seguridad del cumplimiento que se dará en el manejo de los datos confidenciales proporcionados por este Organismo Público Descentralizado.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



OFICIALIA DE PARTES
GUADALAJARA, JALISCO
29 DE AGOSTO DE 2016
[REDACTED]

HGG

Dr. R. Michel No. 462 • S.R. • Col. Las Conchas • C.P. 44430 • Guadalajara, Jalisco. México • T. (33) 38-37-42-72

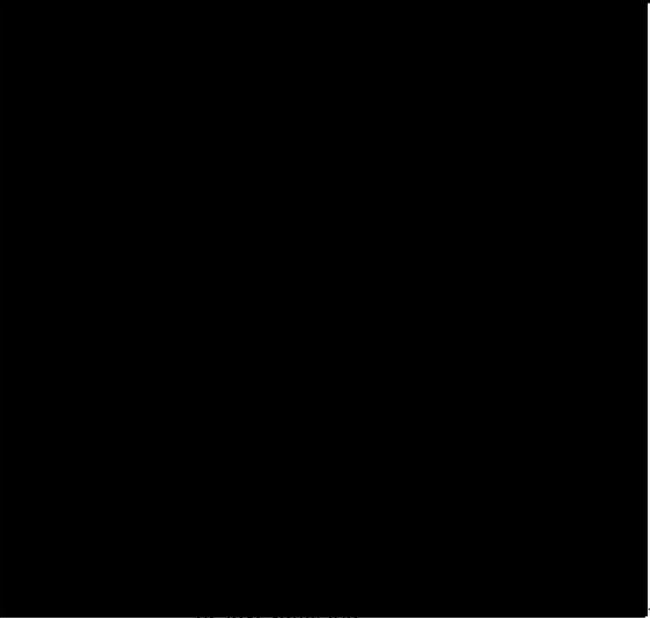
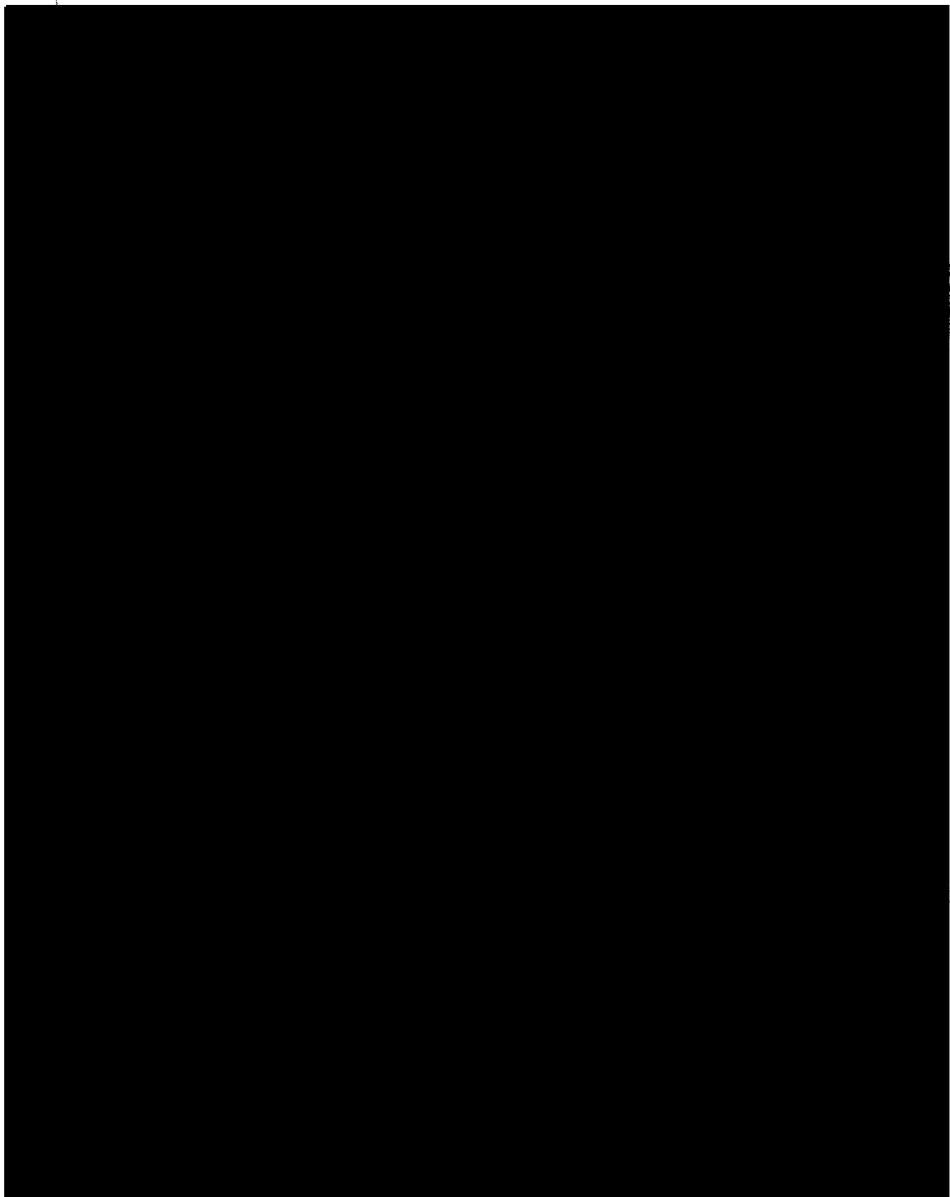
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA
FEDERACIÓN
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

627 ~~767~~

485



de investigación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

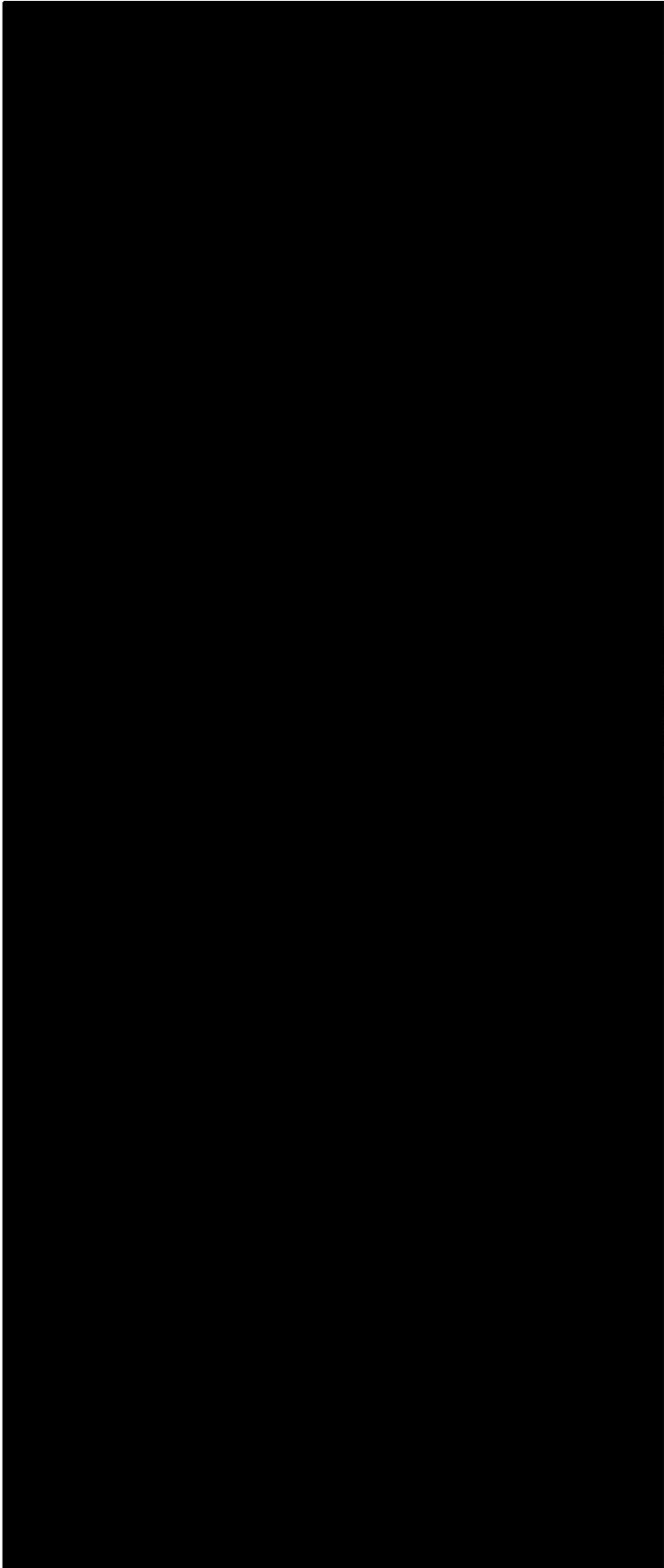
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

628

[Handwritten signature]

4875



SAP

2011-01-11 10:00:00

SAP

2011-01-11 10:00:00

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

629
JHT
LH

**EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 19 diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número CSP/235/2016 de fecha 15 quince de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, suscito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Comisario general de seguridad Pública de Tonalá, mediante el cual informa la petición solicitada mediante oficio número 1583/2016. ---

--- Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación. ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento anteriormente descrito, p

--- Así lo acordó y fir

[REDACTED] Agente del

Única de Exhortos, quier

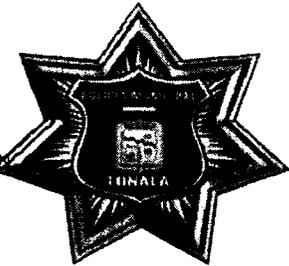
dan fe. ---



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE EXHORTOS
GUADALAJARA, JAL.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2706

10:08 AM 630



**Comisaría de Seguridad
Pública de Tonalá**

CSP/2345/2016

Asunto: Se informa

Tonalá, Jalisco, a 15 de Septiembre del 2016

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS.
PRESENTE.**

Por medio del presente, en atención a su oficio 1583/2016, deducido del Exhorto PGR/JAL/GDL/358/2016, donde solicita se verifique si dentro de los archivos de esta Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá se cuenta con algún registro de los normalistas de nombres 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.-BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.-CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.-CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13.-CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14.-DORÍAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.-EVERARDO RIDRÍGUEZ BELLO, 17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.-GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.-ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.-ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.-JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.-JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.-JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.-JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.-JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.-JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.-JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.-JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.-JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA, 34.-LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.-MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.-MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.-MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.-MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42.-MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.-SAULBRUNO GARCIA, le informo:

- Que una vez realizada la búsqueda en los archivos físico y digitales de esta corporación, se encuentra el registro de [REDACTED]

MMO/SIIM/egm

/GobiernoTonalá @Gobierno_Tonalá

GobiernoTonalá Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



631
A68
499

**EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 19 diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. -----

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número CGJ/4969/2016 de fecha 15 quince de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Apoderado Legal de OPD Hospital Civil de Guadalupe, mediante el cual informa la petición solicitada mediante oficio número 1580/2016.-----

--- Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación. -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguense a los autos de la presente expediente los documentos anteriormente descritos.-----

--- Así lo acordó [REDACTED] Agente Único de Exhortos, o [REDACTED] dan fe.-----

[REDACTED]

[REDACTED] de Servicios a la Comunidad de Investigación



632 2745 769

Oficio: CGJ/4969/2016
Asunto: Se envía respuesta

LIC. [REDACTED] EZ
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Única de Exhortos.
Presente



Por este medio le envío un cordial saludo, y por acuerdo del Lic. [REDACTED] Coordinador General Jurídico del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, me permito dar respuesta a su oficio 1580/2016, PGR/JAL/GDL/358/2016, A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 10 diez de agosto del 2016 dos mil dieciséis. Para lo cual me permito remitir el siguiente:

Antecedente:

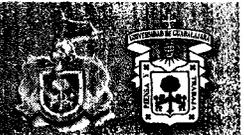
- 1.-Copia del Oficio SDM/4848/2016, de fecha 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Dr. [REDACTED] Subdirector Médico de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", mediante el cual me permito informarle que en la base de datos de esta Unidad Hospitalaria no se cuenta con datos de ingreso hospitalario ni registro de atención en la consulta general, a nombre de los normalistas mencionados en su oficio.

Sin más por el momento, quedo de Usted, a sus órdenes para cualquier información.



C.c.p. Archivo
/AAP/RGG

Carpeta 73/2016 PGR.- Of. 4969-16.-Respuesta al Of.- 1580/2016, PGR/JAL/GDL/358/2016, P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 10 diez de agosto del 2016 dos mil dieciséis





633

710

SDM/4848/2016
15 de septiembre de 2016

Lic. [Redacted]
Coordinador Jurídico
OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente.

Aunado a un cordial saludo, me permito informarle que en la base de datos de esta Unidad Hospitalaria, no se cuenta con datos de ingreso hospitalario ni registro de atención en la consulta general, a nombre de los normalistas mencionados en su oficio No. CGJ/4933/2016.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención.

Atentamente
“La Salud del Pueblo es la Suprema Ley”
“2010 - Año del Niño y del Niño Imático”



c.c.p. Archivo.
mcv.

AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad





Respuesta a los 4 términos del MP de la Federación

1 mensaje

15 de septiembre de 2016, 21:17

Por este medio le envió un cordial saludo, y una disculpa por no entregar personalmente las respuestas a sus oficinas; 1893/2016, PGR/4846/2016, OFICIO 1870/2016, PGR/JAL/GDL/EXH/404/2016, OFICIO 1580/2016, PGR/JAL/GDL/358/2016, y OFICIO 1841/2016 PGR/JAL/GDL/EXH/403/2016.

Comprometiéndonos a presentarlos en sus oficinas o ante la oficialía de partes el primer día hábil. Agradezco de antemano las atenciones, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Guadalajara, Jalisco a 15 de septiembre del 2016.

Lic. Ramón Guzmán García.
 Abogado Adscrito al área Penal de la Coordinación Jurídica
 del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

4 archivos adjuntos

- Carpeta 72-16 Resp. al MP Federal.pdf
143K
- Carpeta 73-16 Resp. MP fed..pdf
145K
- Carpeta 74-16 Resp.al MP Fed..pdf
172K
- carpeta 75 respuesta MP.Federal.pdf
137K

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS,
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN



635
472
[Handwritten signature]

**EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 19 diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. -----

- - - **-TÉNGASE** por recibido el oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/JAL/GDL/8896/2016 de fecha 19 diecinueve de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el C. [REDACTED] inspector de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informa LA INVESTIGACION solicitada mediante oficio 1589.- -----

--- Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación. -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese [REDACTED] anteriormente descrito, para [REDACTED] -----

--- Así lo acordó y firmó [REDACTED], Agente del Ministerio Público Único de Exhortos, quien a [REDACTED] dan fe. -----





636

773

504

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la Policía
Federal Ministerial en el Estado de Jalisco.

N° de Oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/JAL/GDL/8896/2016
ASUNTO: LOCALIZACION Y PRESENTACION INFORMADA
Ref. Exp. A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
EXHORTO PGR/JAL/GDL/358/2016

Guadalajara, Jalisco a 19 de Septiembre de 2016

LICENCIADO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
EN APOYO DE LA MESA UNICA DE EXHORTOS
P R E S E N T E.

En atención a su oficio 1589/2016, de fecha 10 de Agosto del presente año, mediante el cual solicita localización y presentación de los 43 normalistas de los cuales los nombres obran en actuaciones relacionados con la averiguación previa A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Con la finalidad de darle debido cumplimiento a lo anterior, y una vez consultado el expediente de mérito en las instalaciones de esa representación social a su digno cargo en avenida 16 de septiembre 591 colonia Mexicaltzingo en Guadalajara, Jalisco, me percaté que no obran en actuaciones las direcciones de las personas buscadas por esa representación social, por lo que se envían oficios de colaboración a las diferentes dependencias de gobierno que nos apoyan como fuentes de información, siendo estos, el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la zona Metropolitana de Guadalajara, Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Jalisco y la Dirección del Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. Y en ese sentido por lo que respecta a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] se localizaron registros a nombre de estas personas las cuales se catalogaron como homónimos de los buscados, por la fecha de nacimiento y fechas de los registros catastrales siendo las siguientes fechas [REDACTED] fecha de nacimiento 27 de enero de 1980, [REDACTED] fecha de nacimiento 01 de julio 1994 así mismo se imprimen del disco que se nos hace entrega por parte de esa representación social y se anexan fichas de los antes descritos para efectos de verificar los homónimos que se describen en líneas anteriores. Cabe hacer mención que de la misma manera en las dependencias del ayuntamiento del estado de Jalisco, fiscalía regional del estado de Jalisco así como la subdelegación de procedimientos penales de esta delegación estatal no se encontraron registros de algún

CENTRAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

PCR



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la Policía
Federal Ministerial en el Estado de Jalisco.

domicilio de las 43 personas motivo de nuestra localización. Por lo que de la misma manera se consultaron las bases de datos "SUMAJ y PLATAFORMA PROMETHEUS" con las que cuenta esta unidad administrativa con resultados negativos respecto de algún domicilio donde puedan ser localizadas las personas de nuestro interés. Cabe hacer mención que se anexan original y copia de las fuentes de información consultadas con los resultados de la búsqueda.

Todo lo anterior lo hago de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para lo que tenga usted bien a ordenar

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I Apartado A) incisos a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 24 y 79 de su Reglamento.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
ENCARGADO DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES EN EL ESTADO DE JALISCO.



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



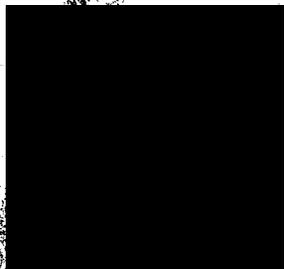
DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO. 637
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 1589/2016

8664

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXTRA URGENTE**

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto del 2016.

**C. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DEL
ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.**



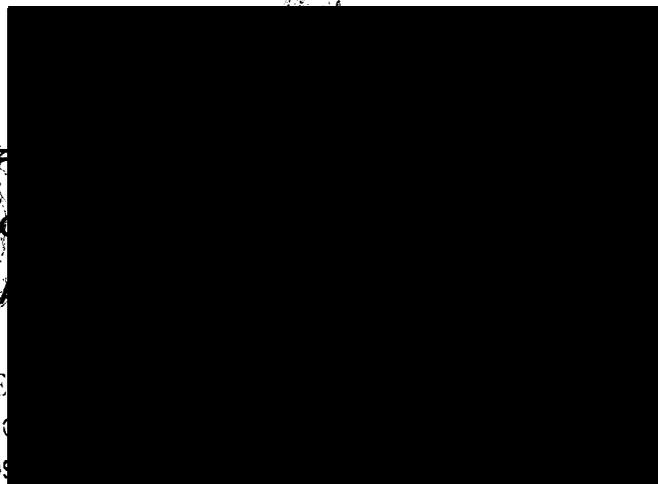
En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la averiguación previa citada al rubro, y con las facultades que me confieren los artículos 1, 16, 21, 102 apartado A y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9.1 y 9.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidos a cualquier forma de detención; 2 Fracción II y XI, 180 Primer y Tercer Párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 Fracción I, apartado A), inciso b), Fracción II, Fracción IV, Fracción V y Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 Y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con el carácter de **EXTRA URGENTE** solicito a usted, designe elementos a su digno cargo para que procedan a la Localización y presentación de los 43 (cuarenta y tres) normalistas de nombres: 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRA, 15.- ENRIQUE ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RIDRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO,



638

Handwritten mark

21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 73, 74, 78, 82 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo por este conducto se le **APERCIIBE**, que para el caso de que dichos elementos a su mando no los hagan comparecer en la forma y términos indicados, **se le aplicaran en su contra los medios de apremio previstos por el Artículo 44 Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; es decir, se le aplicará una multa equivalente a 30 días de salario mínimo vigente en esta entidad.**



SUPLENTE
 EL C. AGENTE EN APODERAMIENTO
 LICENCIADO
 DE
 de Derechos
 y Servicios
 de Investigación



639



Agencia de Investigación Criminal.
Policía Federal Ministerial.
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional.
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Jalisco.
Oficio PGR/AIC/PEM/UA/OR/JAL/GDL/8188/2016

Asunto: se solicita Información "urgente"

Guadalajara, Jal., a 15 de Agosto de 2016.

C. LIC. [REDACTED]
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE AREA DE
JURIDICO Y COMERCIO DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD.
PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamentos en los artículos 8 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted, de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione a esta Agencia de Investigación Criminal en el Estado a partir de la recepción del presente oficio y en un término de 48 horas, todo tipo de documentación con que cuente en su base de datos de las personas que a continuación le menciono:

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
- 3.- ADAN ABRAJAM DE LA CRUZ
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRES
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARCIA
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 17.- FELIPE ARNULFO SOSA
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGADO
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TIATEMPA
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
- 25.- JORGE ANTONIO TIZABA LEGIDEÑO

Av. 16 de Septiembre No. 591, esquina la Paz, Colonia Mexicaltzingo.
Zona Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44180. Tel.: (0133) 39423365. Fax: (0133) 39423399.



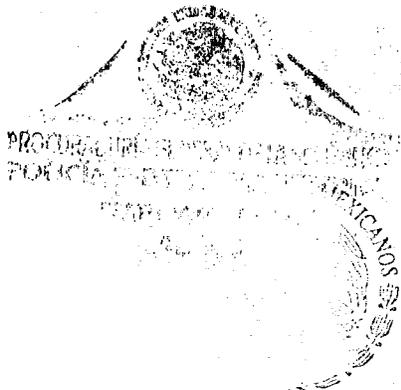
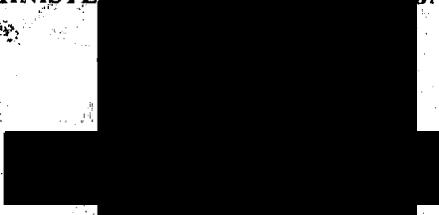
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
- 33.- LEONEL CASTRO ABARCA
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 35.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA
- 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 39.- MARTIN GETMANY SANCHEZ GARCIA
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 42.- MIGUEL ORTEGA VALERIO
- 43.- SAUL BRUNO GARCIA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

EL ENCARGADO DE MANDAMIENTOS JUDICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE JALISCO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Av. 16 de Septiembre No. 591, esquina la Paz, Colonia Mexicaltzingo, Zona Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44180, Tel.: (0133) 39423365. Fax: (0133) 39423399.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal.
Policía Federal Ministerial.

Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional.
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Jalisco.
Oficio PGR/AIC/PFM/UA/ROR/JAL/GDL/8188/2016

Asunto: se solicita Información "urgente"

Guadalajara, Jal., a 15 de Agosto de 2016.

C. LIC. [REDACTED]
**SUBDIRECTORA JURIDICA DEL SISTEMA
INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO
PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamentos en los artículos 8 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted, de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione a esta Agencia de Investigación Criminal en el Estado a partir de la recepción del presente oficio y en un término de 48 horas, todo tipo de documentación con que cuente en su base de datos la persona que a continuación le menciono:

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
- 3.- ADAN ABRAJAM DE LA CRUZ
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRES
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARCIA
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 17.- FELIPE ARNULFO SOSA
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGADO
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA

Av. 16 de Septiembre No. 591, esquina la Paz, Colonia Mexicaltzingo,
Zona Centro. Guadalajara, Jal. C.P. 44180, Tel.: (0133) 39423365. Fax: (0133) 39423399.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



642

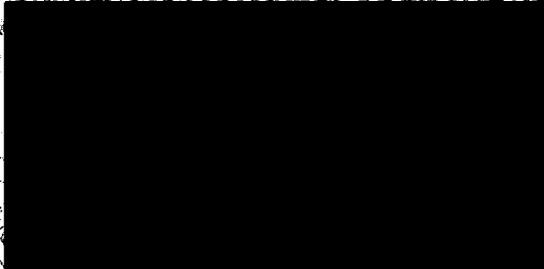


- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
- 33.- LEONEL CASTRO ABARCA
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 35.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA
- 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 39.- MARTIN GETMANY SANCHEZ GARCIA
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 42.- MIGUEL ORTEGA VALERIO
- 43.- SAUL BRUNO GARCIA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL ENCARGADO DE MANDAMIENTOS JUDICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRAN LA POLICIA FEDERAL



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

Av. 16 de Septiembre No. 591, esquina la Paz, Colonia Mexicaltzingo,
Zona Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44180, Tel.: (0133) 39423365. Fax: (0133) 39423399.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Agencia de Investigación Criminal.
Policía Federal Ministerial.
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional.
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Jalisco.
Oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/JAL/GDL/8188/2016

Asunto: se solicita Información "urgente"

Guadalajara, Jal., a 15 de Agosto de 2016.

MTRO. [REDACTED]
**JEFE DEPTO. DIVISIONAL JURIDICO DE LA
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamentos en los artículos 8 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted, de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione a esta Agencia de Investigación Criminal en el Estado de Jalisco a partir de la recepción del presente oficio y en un término de 48 horas, todo tipo de documentación con que cuente en su base de datos de la persona que a continuación le menciono:

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENABAZCABAN
- 3.- ADAN ABRAJAM DE LA CRUZ
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BARTISTA
- 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRES
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARCIA
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL
- 15.- EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 17.- FELIPE ARNULFO SOSA
- 18.- GIOVANNI GALINDES GERRERO
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGADO
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO

Agencia de Investigación Criminal
Av. 14 de Septiembre No. 591, esquina la Paz, Colonia Mexicaltzingo,
Zona Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44180, Tel.: (0133) 39423365, Fax: (0133) 39423399.

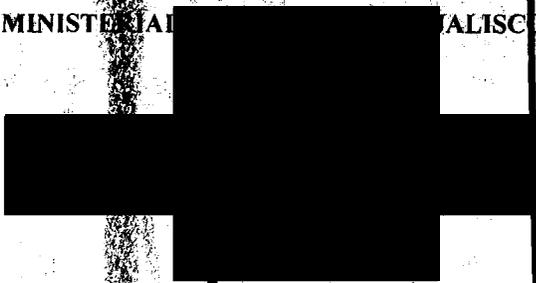
Moscu
da



- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
- 33.- LEONEL CASTRO ABARCA
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 35.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA
- 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 39.- MARTIN GETMANY SANCHEZ GARCIA
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 42.- MIGUEL ORTEGA VALERIO
- 43.- SAUL BRUNO GARCIA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".
EL ENCARGADO DE MANDAMIENTOS JUDICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL
MINISTERIAL DE MICHOACÁN, MEXICALISCO.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

Av. 16 de Septiembre No. 591, esquina la Paz, Colonia Mexicaltzingo,
 Zona Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44180. Tel.: (0133) 39423365. Fax: (0133) 39423399.

645



5/3

PGR

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Agencia de Investigación Criminal.
Policía Federal Ministerial.
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional.
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Jalisco.
Oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/JAL/GDL/8188/2016

Asunto: se solicita información "urgente"

Guadalajara, Jal., a 22 de Agosto de 2016.

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamentos en los artículos 8 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted, de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione a esta Agencia de Investigación Criminal en el Estado a partir de la recepción del presente oficio y en un término de 72 horas, todo tipo de documentación con que cuente en su base de datos las personas que a continuación le menciono:

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
- 3.- ADAN ABRAJAM DE LA CRUZ
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL
- 9.- CARLOS LORENZO CHERNANDEZ MUÑOZ
- 10.- CESAR MAHUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- 11.- CHRISTIAN ALFOSNO RODRIGUEZ TELUMBRES
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARCIA
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 17.- FELIPE ARNULFO SOSA
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGADO
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 23.- JORGE ALVARO ESTEBAN
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

lma 154

Av. 16 de Septiembre No. 591 esq.uma la Paz, Colonia Mexicaltzingo.
Zona Centro, Guadalajara, Jal. C. P. 44180. Tel: (0133) 39423365 Fax: (0133) 39423309

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



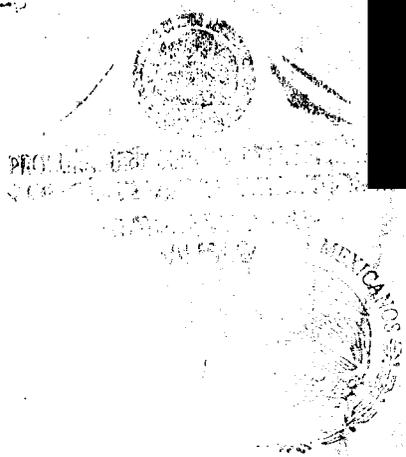
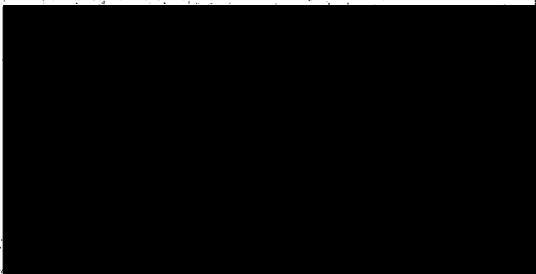
646
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
5/18

- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
- 33.- LEONEL CASTRO ABARCA
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 35.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA
- 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 39.- MARTIN GETMANY SANCHEZ GARCIA
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 42.- MIGUEL ORTEGA VALERIO
- 43.- SAUL BRUNO GARCIA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".

**EL ENCARGADO DE MANDAMIENTOS JUDICIALES, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE JALISCO.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. 16 de Septiembre No. 591, esquina la Paz, Colonia Mexicaltzingo,
Zona Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44180, Tel.: (0133) 39423365. Fax: (0133) 39423399.



Comisión Federal de Electricidad

647

787

División de Distribución Jalisco
Departamento Divisional Jurídico

Encargado de Mandamientos
Judiciales de la Unidad Administrativa que
Integra la Organización Regional de la Policía
Federal Ministerial en el Estado de Jalisco.
Presente

Guadalajara, Jal., a 24 De Agosto de 2016
Oficio JOBA-3029/2016
Asunto: Búsqueda de Domicilio.

En vía de contestación a su oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/JAL/GDL/8188/2016 recibido en este Departamento Divisional Jurídico el día 23 de agosto del 2016, mediante el cual solicita información respecto a la existencia de registro de domicilio en nuestros ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAM DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARÁZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRES, CHRISTIAN TOMÁS COLON GARCÍA, CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNÚLFO SOSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGADO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ORTEGA VALERIO, SAÚL BRUNO GARCÍA, por ello en tiempo y forma y habiendo realizado una búsqueda en nuestro sistema comercial (SICOM), hago de su conocimiento lo siguiente.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. 16 de Septiembre 455, Piso 6° Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Tel.: (33) 3134 1300 ext. 20151 www.cfe.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Con el nombre de [REDACTED] se localizaron **DOCE** homónimos como consta en las impresiones adjuntas, con el nombre de [REDACTED] se localizó **UN** homónimo, así mismo con el nombre de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** se localizaron **TRES** homónimos como consta en las impresiones adjuntas, y con los nombres **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAM DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARÁZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAPTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBES, CHRISTIAN TOMÁS COLON GARCÍA, CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALÉN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNALFO SOSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JAVIER LUGADO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLESAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ORTEGA VALERIO, SAÚL BRUNO GARCÍA, NO se localizó registro alguno.**

GAR/psc

Av. 16 de Septiembre 455, Piso 6° Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Tel.: (33) 3134 1300 ext. 20151 www.cfe.gob.mx

* SICOM
* 26/08/16

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
Módulo De Atención En Ventanilla

S.D./GIT *
13:05:07 *
648

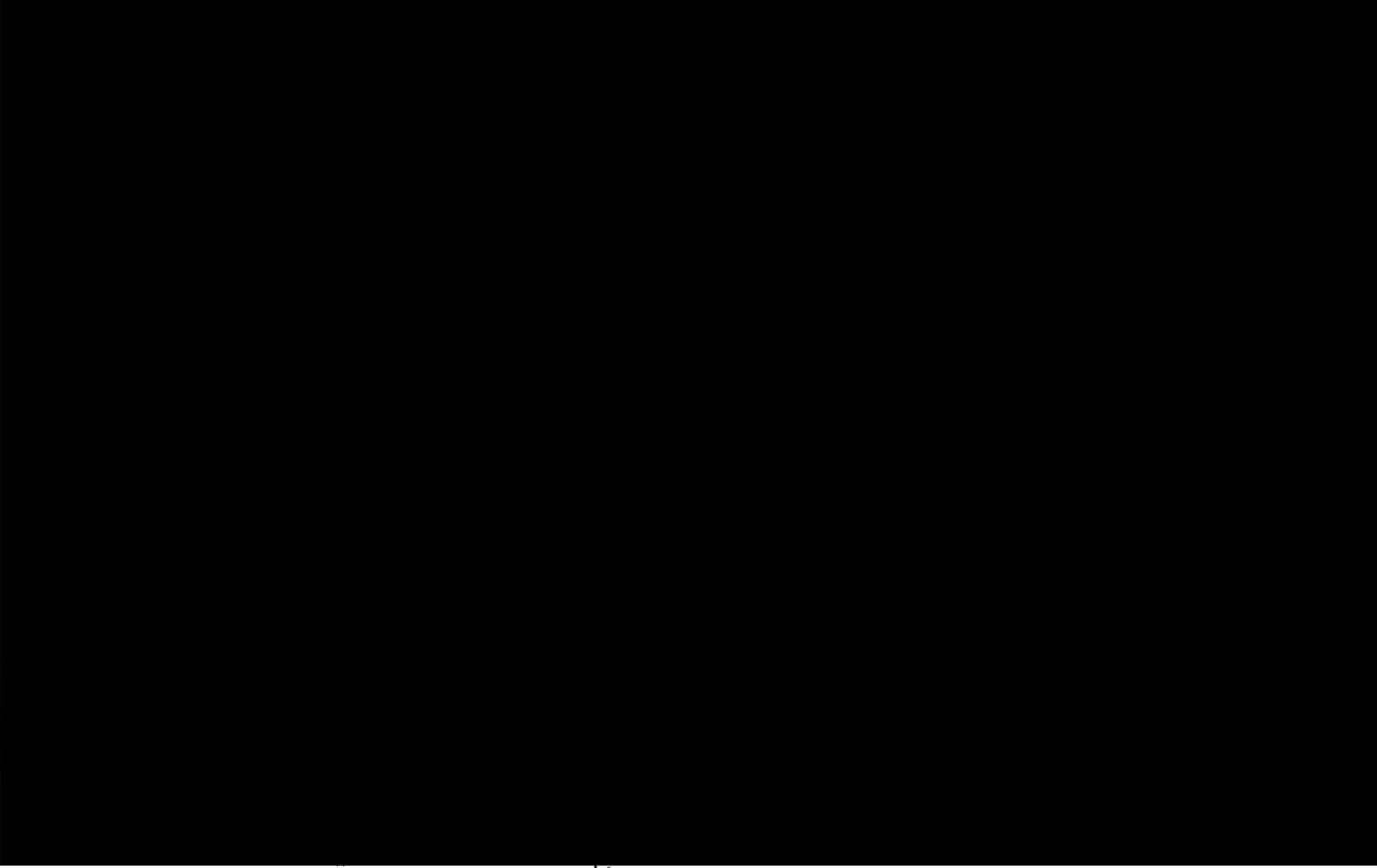


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

644 ~~700~~ ~~1/1~~



de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted header area]

650

[Large redacted area]

MINISTRE DE LA RÉPUBLIQUE
Des Droits Humains,
Des Services à la Communauté
et de l'Investigation

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

651
cc

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

652 ~~457~~ 4




GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

653 ~~770~~ 25



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Justicia y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



654

1/5

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

FOLIO DE BIENES

DATOS GENERALES

Folio Real [REDACTED] 1 Exp.Catastral

Apertura [REDACTED]

Antecedentes [REDACTED]

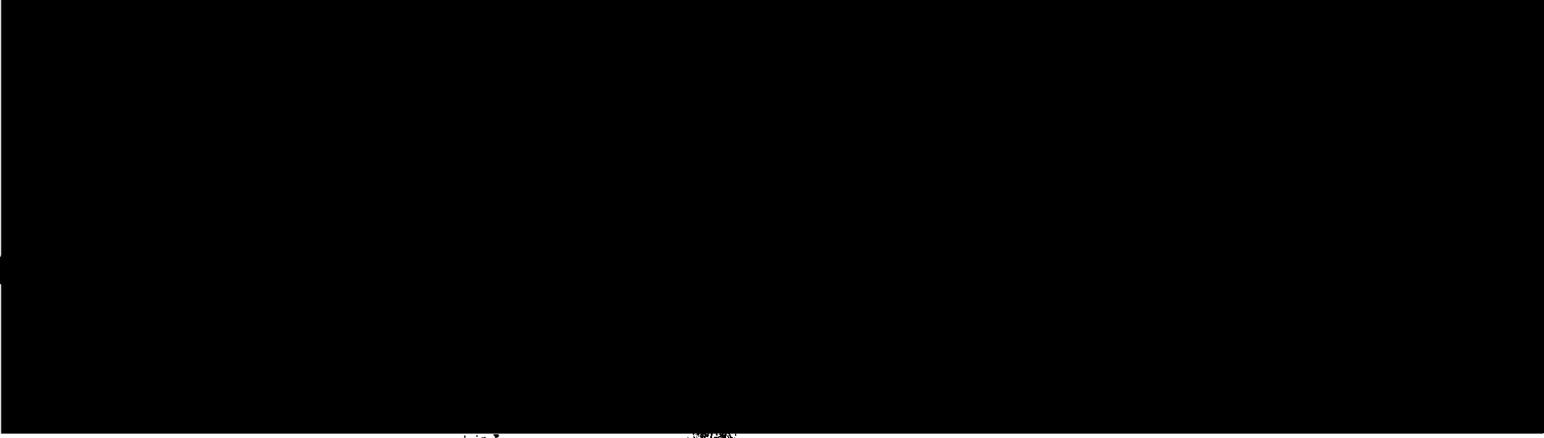
Dirección [REDACTED]

C.P. [REDACTED]

Lote [REDACTED]

Uso de suelo HABITACIONAL

Medidas y Colindancias



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



655

700

577

323

Traslaticos de Dominio

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

[Redacted text]

[Redacted text]

Representado por

[Redacted text]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



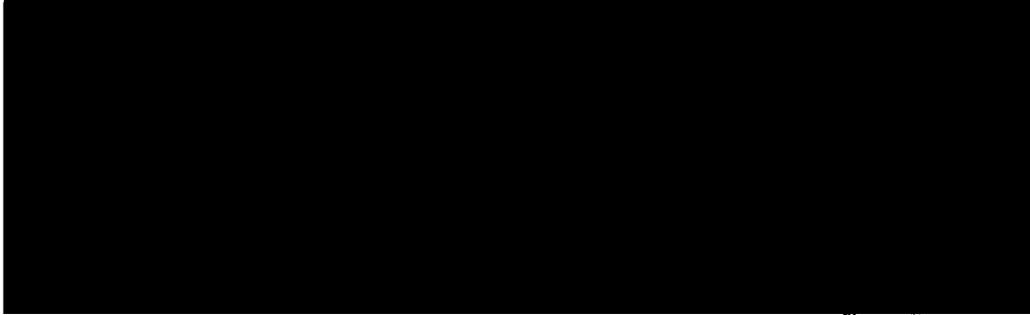
656

493

524

Traslativos de Dominio

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



657
797
53

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

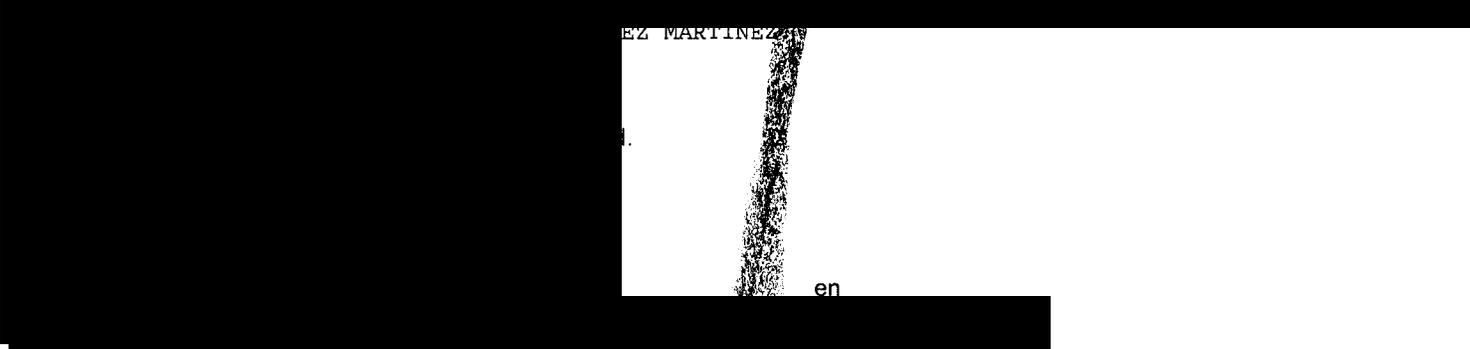
Aviso Cautelar

Quedó registrado en :

1

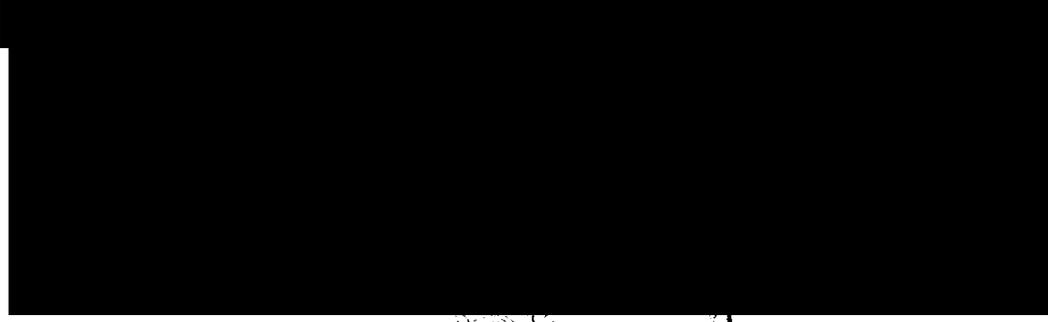


Enajenante :



EZ MARTINEZ

en



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

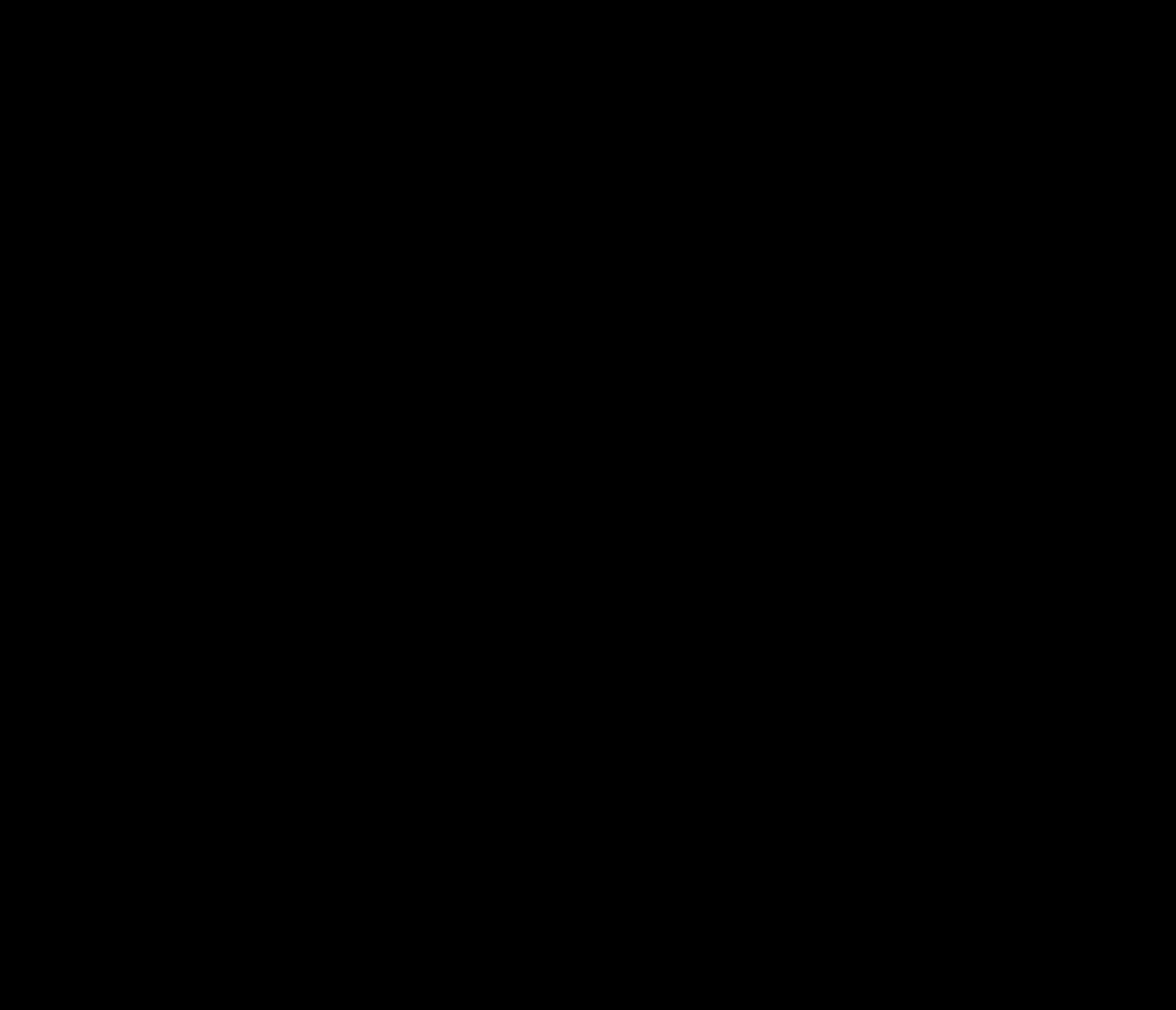
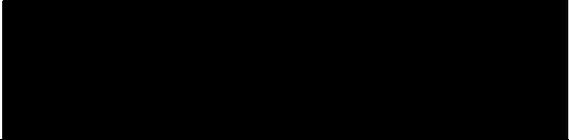
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



658
288

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Cancelación de Anotación Preventiva



GENERAL DE LA REPUBLICA
ia de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
a de Investigación

24-AUG-2016 11:58:07 I-34

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

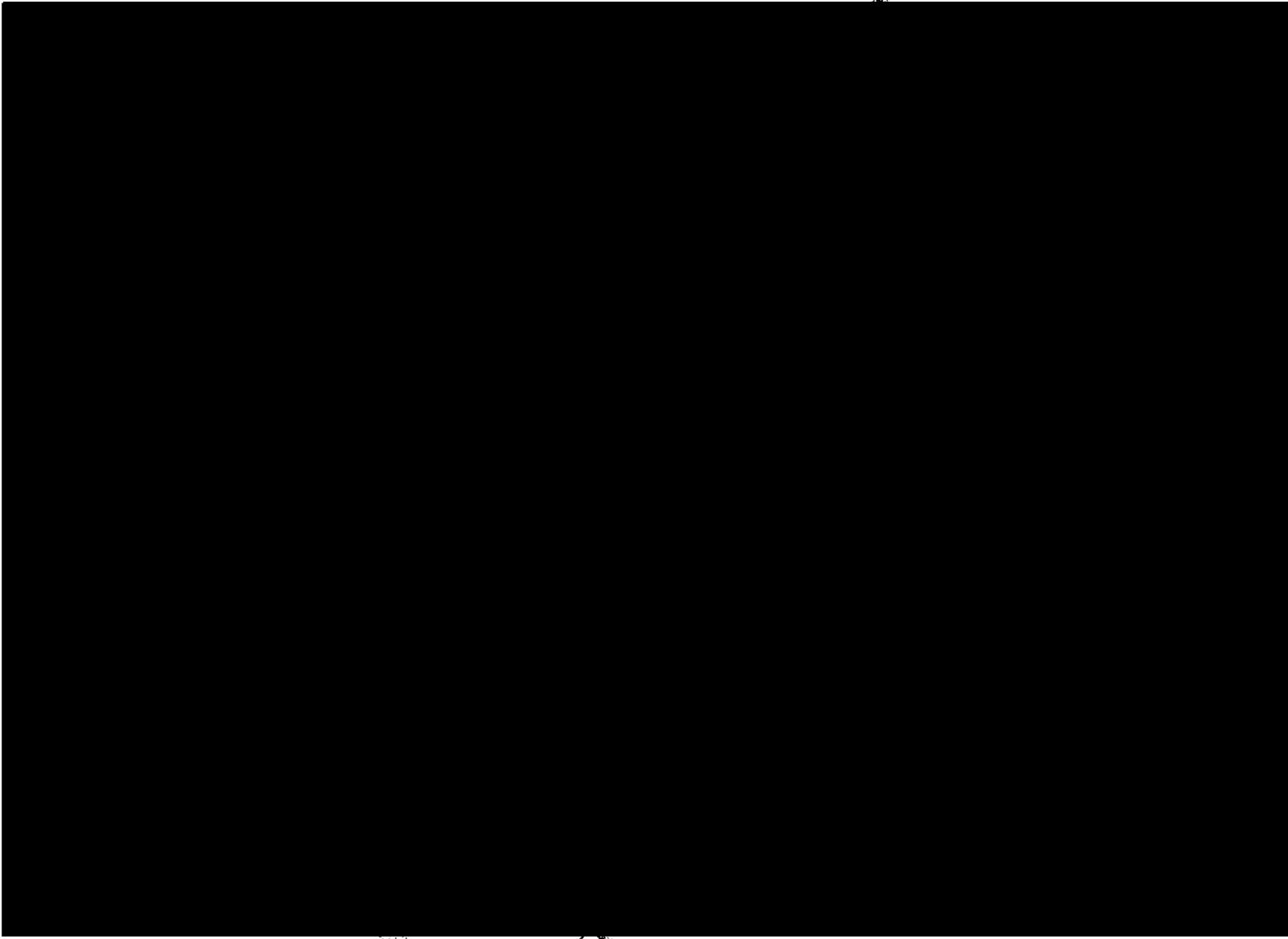
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



659 7

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Cautelar



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Litigio y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



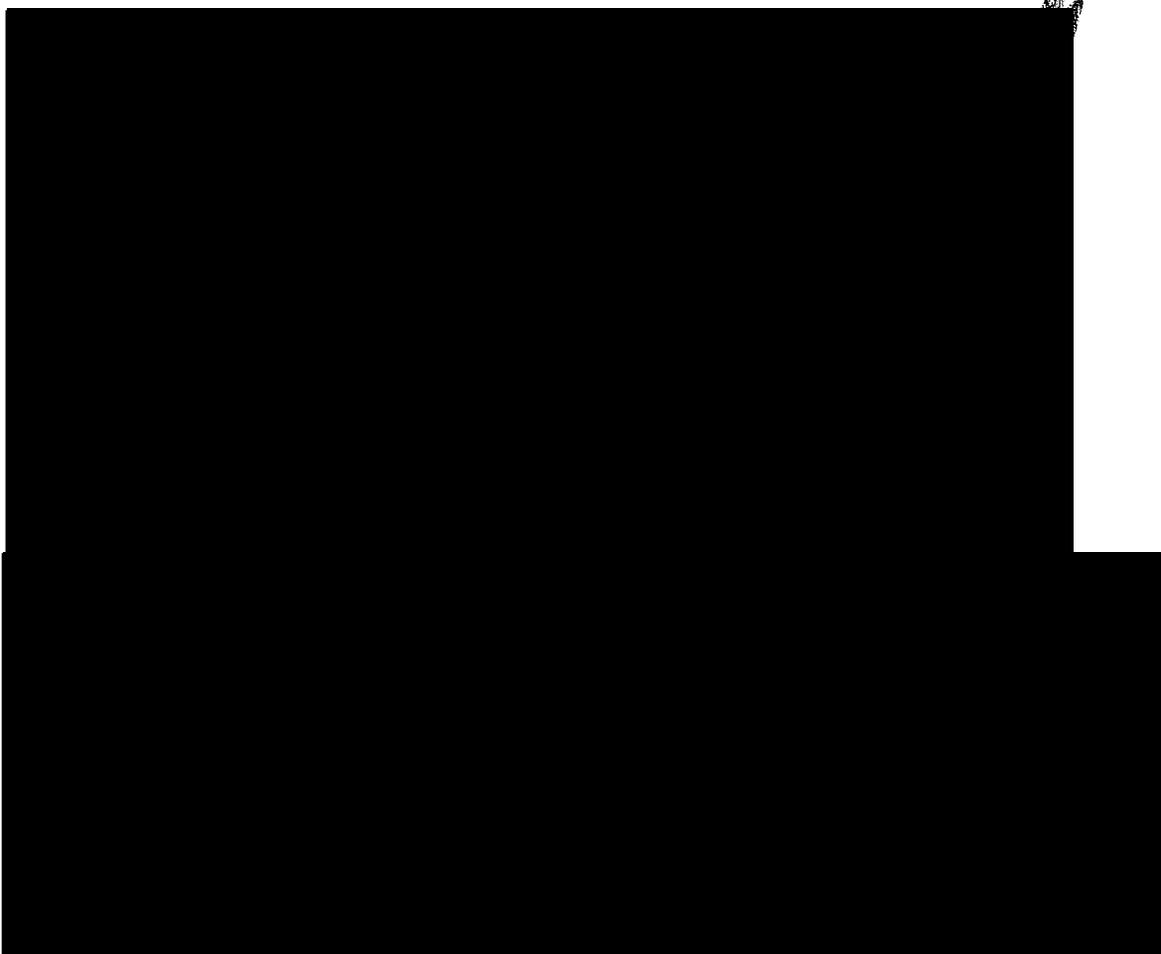
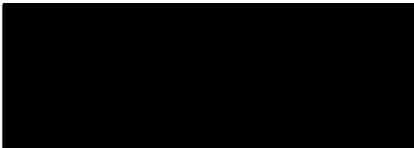
147

660

28/8

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Preventivo



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

24-AUG-2016 11:58:08

I-33

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

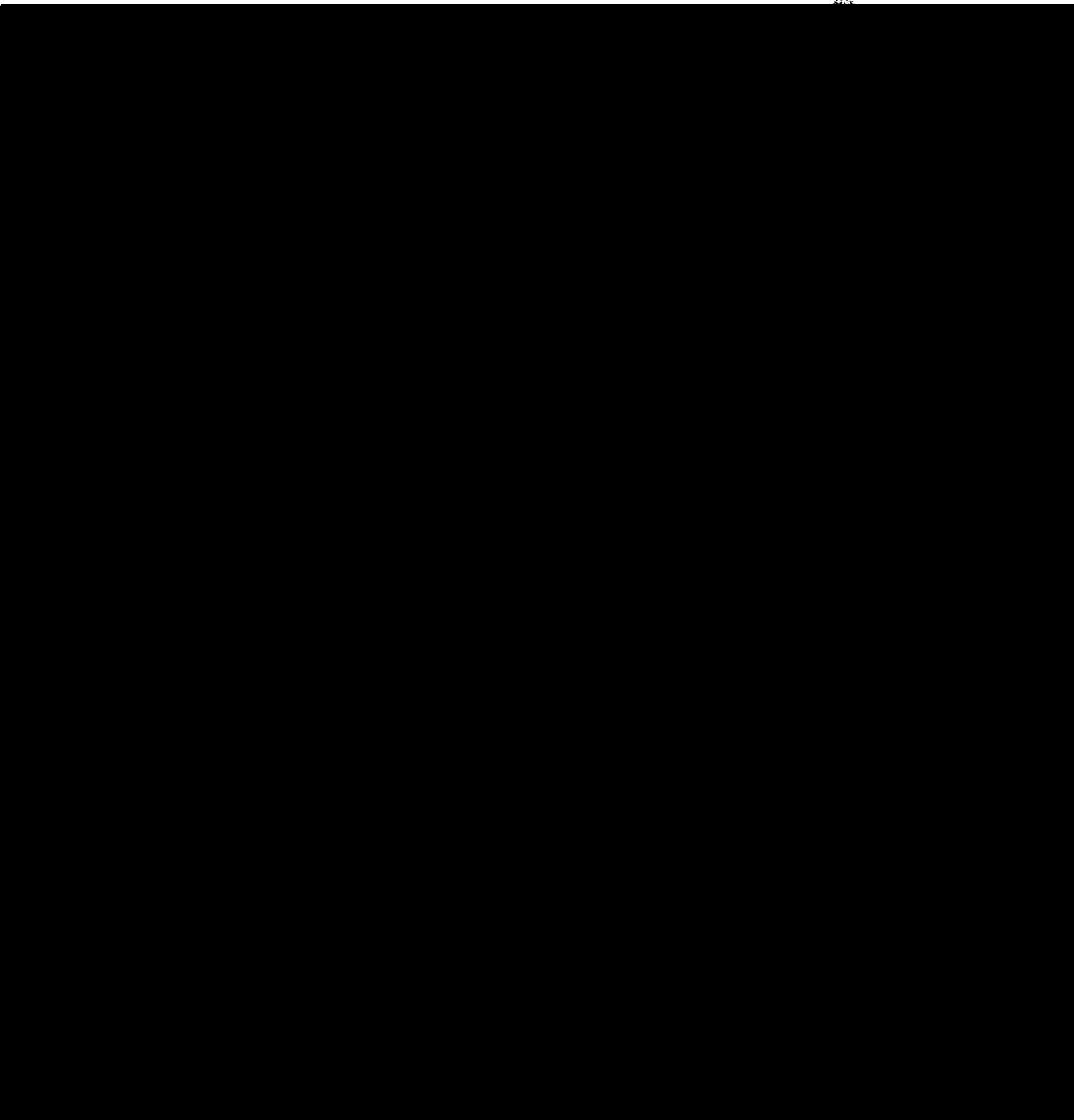
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



470
661
SSA

Traslativos de Dominio

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

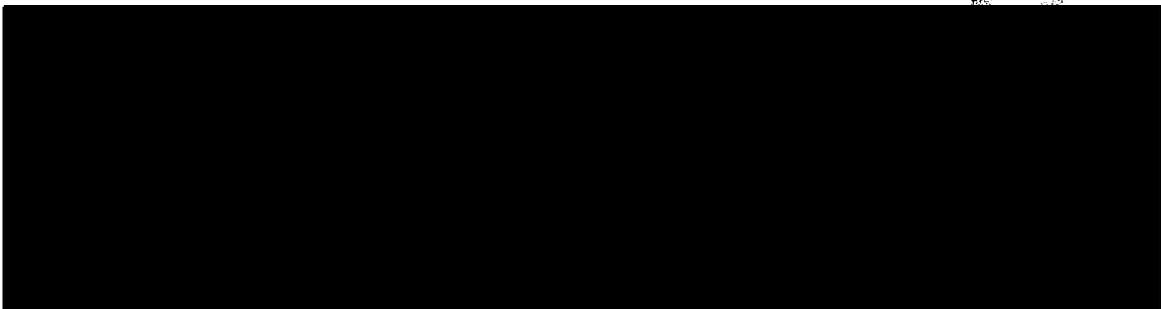
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



799
662
530

Traslativos de Dominio

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Fomento y Servicios a la Comunidad
y Centro de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



663

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

FOLIO DE BIENES

DATOS GENERALES

Folio Real 2640007 1 Exp.Catastral Apertura 15-12-2011

Antecedentes [Redacted]

Dirección [Redacted]

C.P. [Redacted]

Lote [Redacted]

Uso de suelo HABITACIONAL

Medidas y Colindancias

[Redacted text block]

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
METROS
COND

Movimientos

Sección	Acto	Status	Clave	No Insc.
[Redacted]				

SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



664
N/S

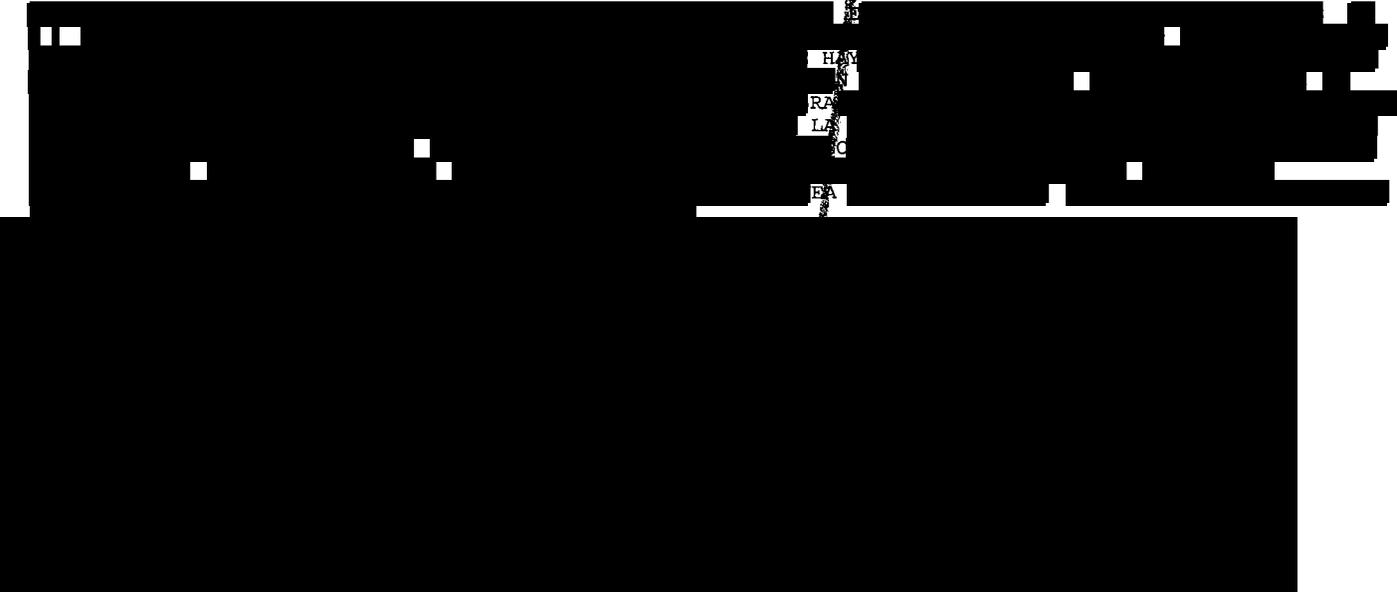
GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Fideicomiso

Quedó registrado en:



Fines del fideicomiso



H
R
L
C
E

Servicios a la Comunidad
e Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



665

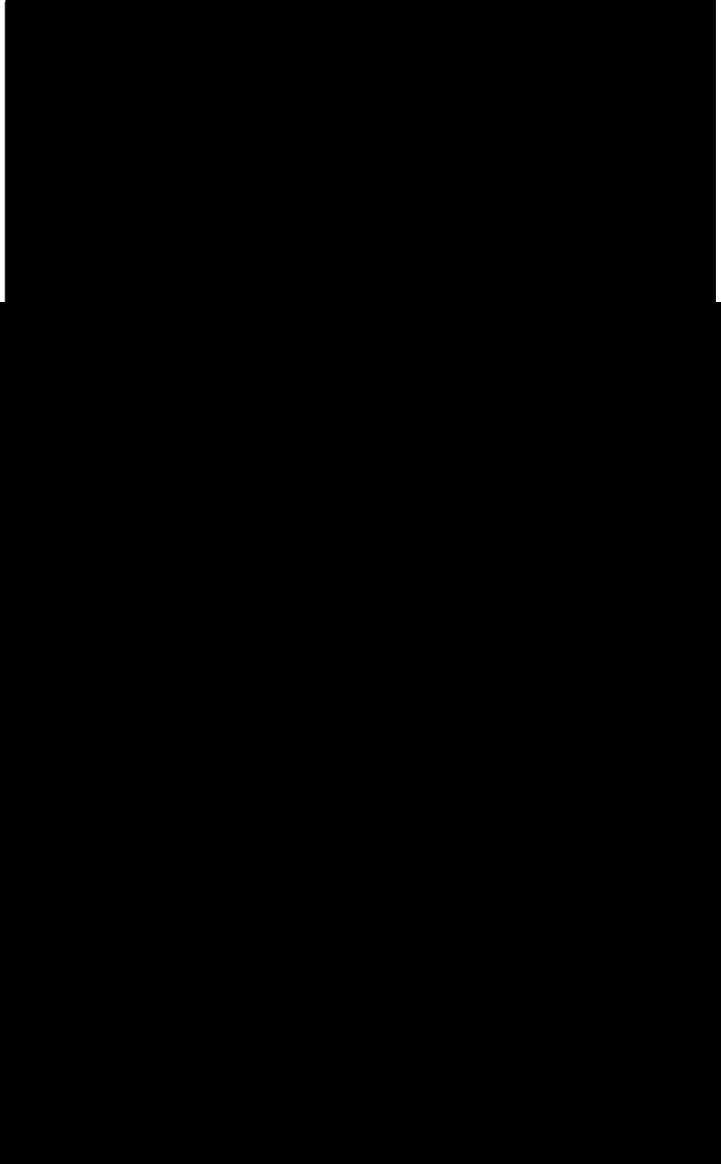
[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Gravamen

Tipo de Contrato

HIPOTECA



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
de 2
Servicios a la Comunidad
Investigación

24-AUG-2016 11:57:39

I-27

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



666
[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

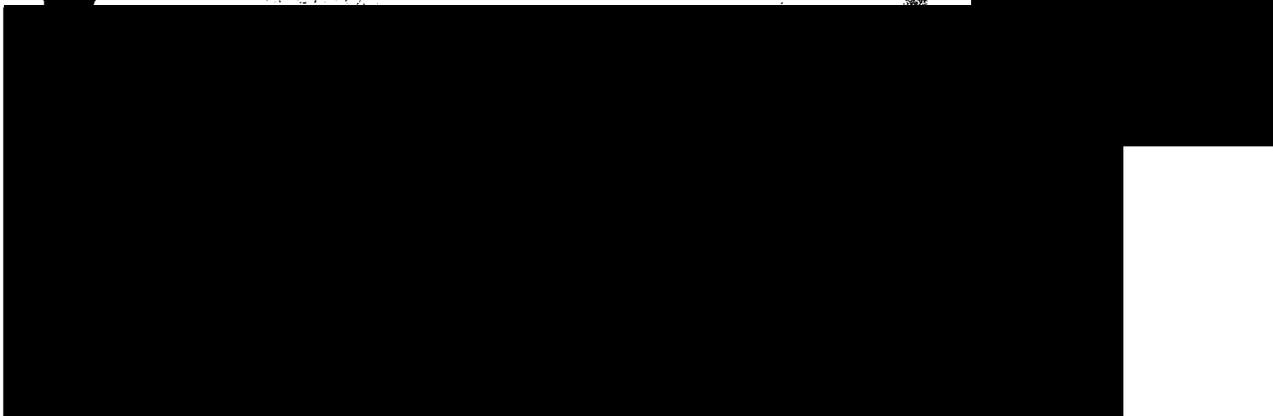
Gravamen

Misma suma que se obligo a pagar en un plazo de 36 MESES

Constituyendo el Sr(a)



lugar, sobre el inmueble descrito en este folio.



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comision Nacional de Derechos Humanos,
Instituto de Investigaciones y Servicios a la Comunidad
de Investigacion





667 [Handwritten signature]

Convenio Modificatorio de Gravamen

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Representado por

[Redacted name]

y que el acreditado(s)

[Redacted name]

Representado por

[Redacted name]

A [Redacted] orden modifican

De fecha 21

[Redacted date]

En lo siguiente

[Redacted text]

Salvo la(s) mencionadas modificaciones, todo lo citado en el contrato original prevalece.

Generales del acreditante(s)

[Redacted text]

Generales del acreditado(s)



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comision Nacional de Derechos Humanos,
Centro de Estudios y Servicios a la Comunidad
Instituto de Investigaciones Juridicas
24-AUG-2016 11:57:41

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

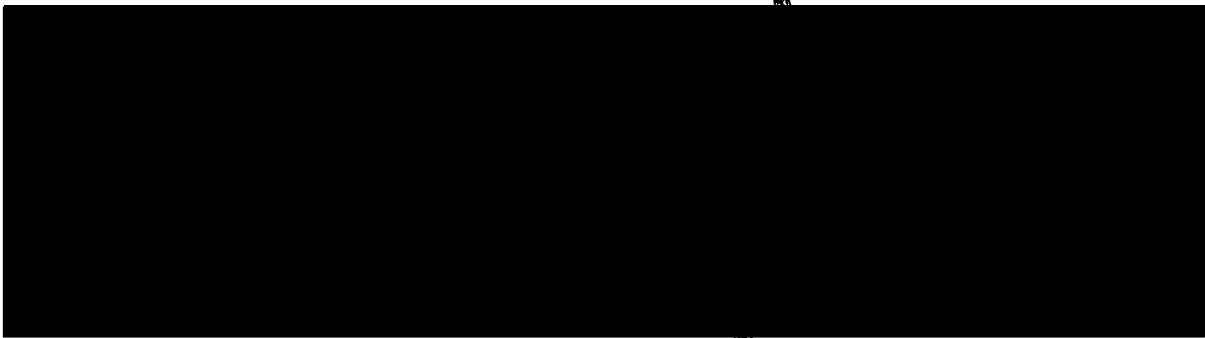


668

[Handwritten mark]

Convenio Modificador de Gravamen

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y GOBIERNO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigación e 2

24-AUG-2016 11:57:41

I-26

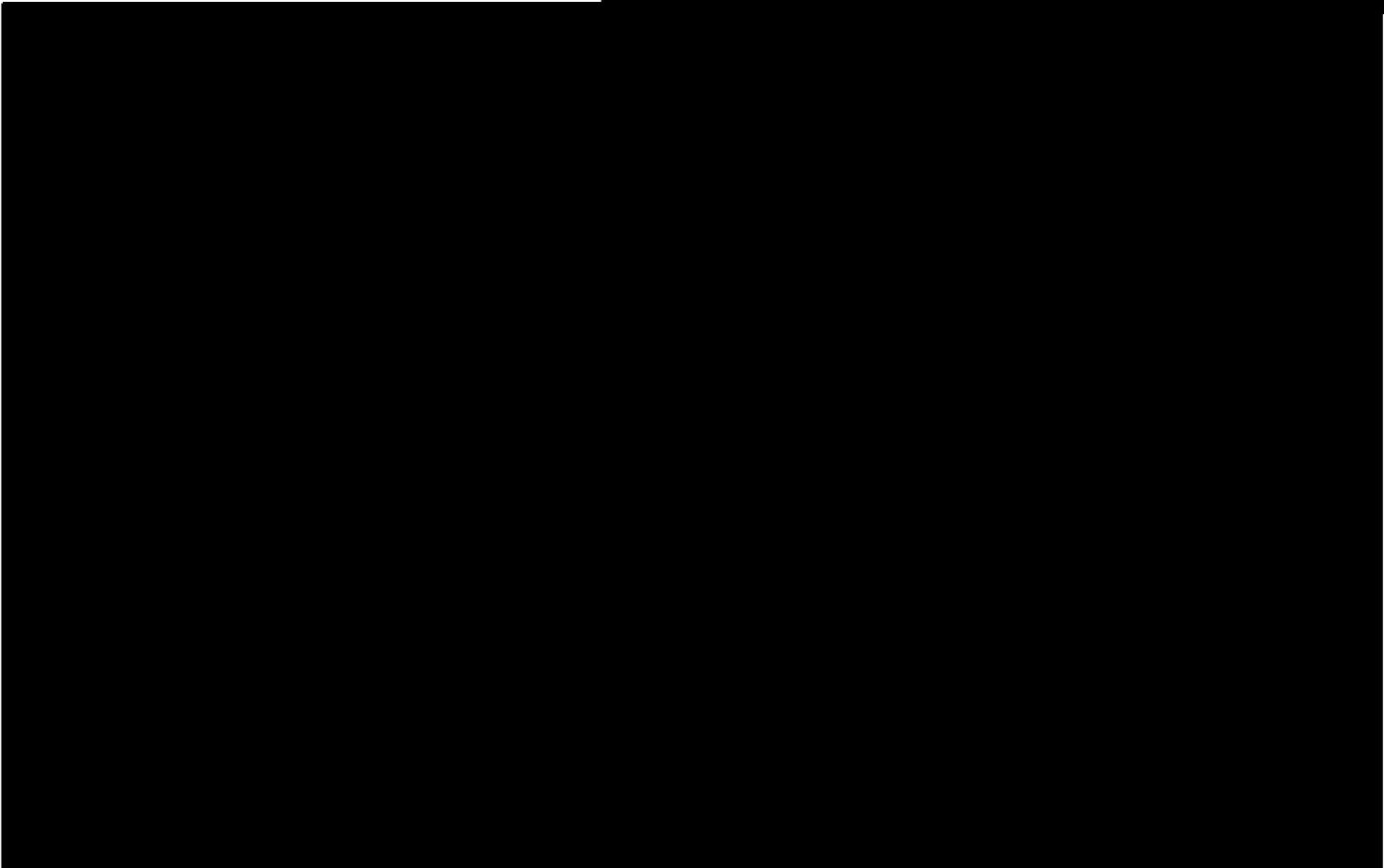
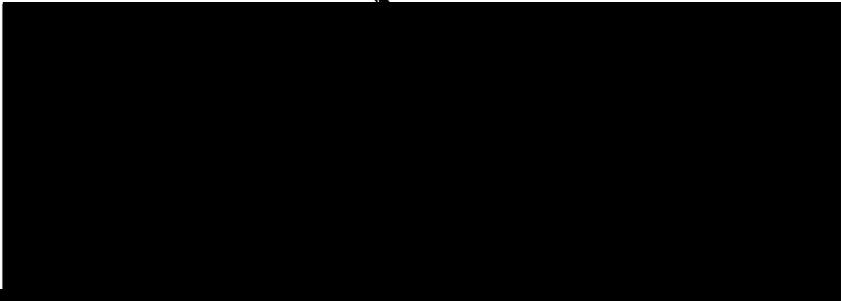




669 *[Handwritten mark]*

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Constitución de Régimen por Unidad



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
y Centro de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

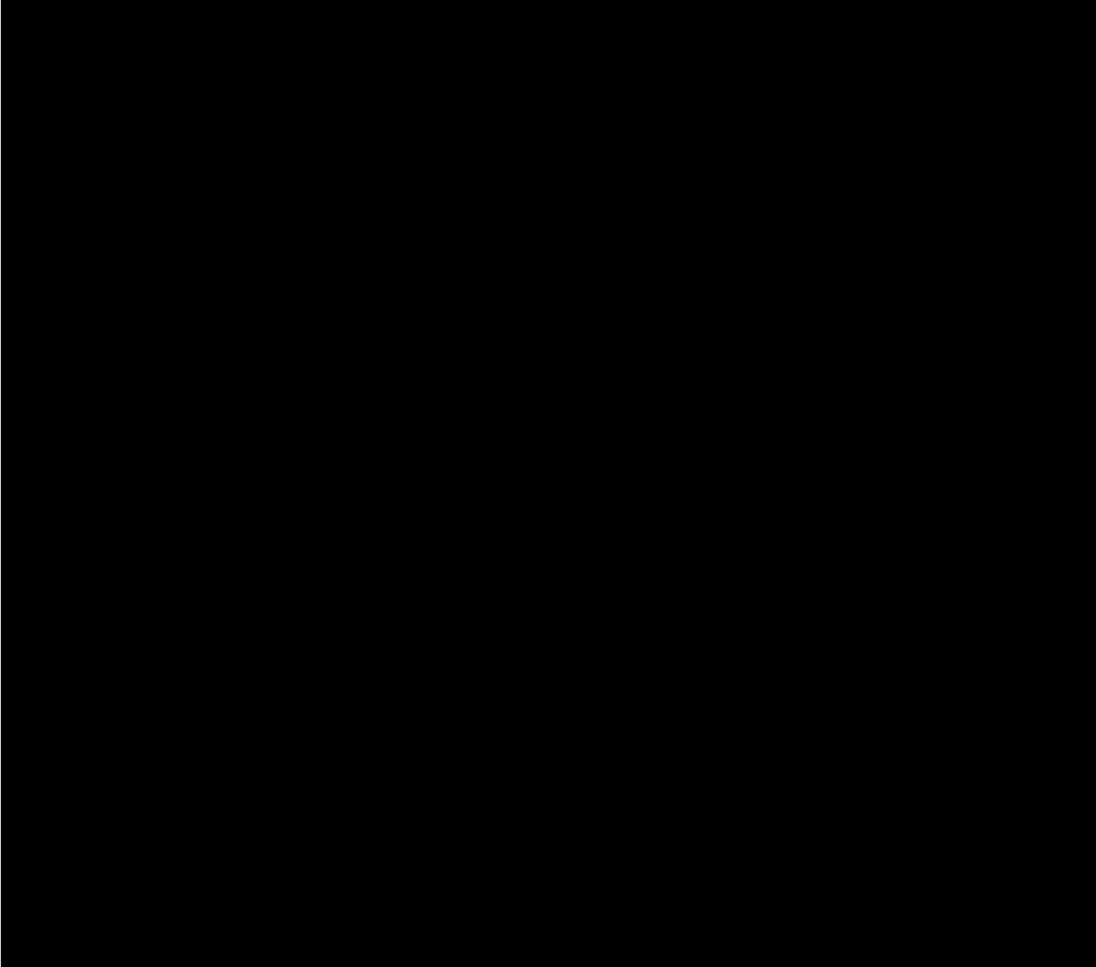
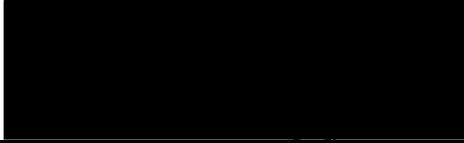
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



670
SS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Preventivo



Página 1 de 2
SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

24-AUG-2016 11:57:42

I-33

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

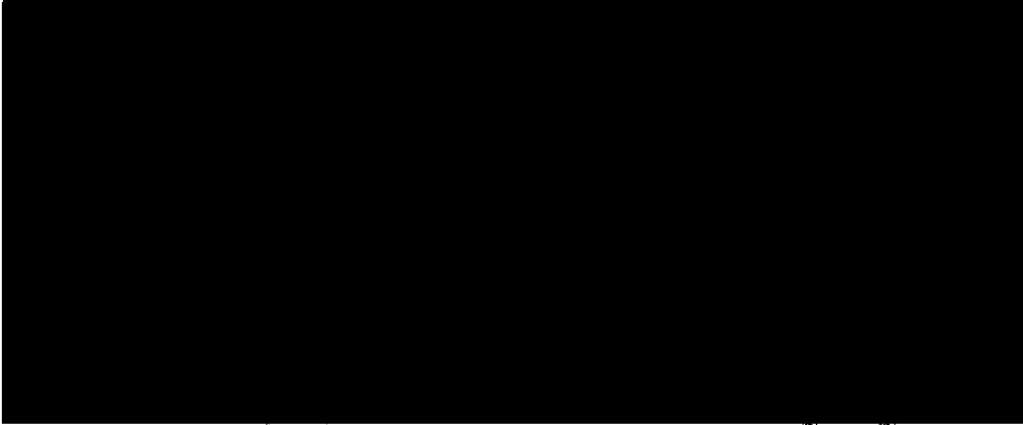


671

~~284~~

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Preventivo



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
ESTADO DE JALISCO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Oficina de Atención y Servicios a la Comunidad
Página 2 de 2
Procuraduría General de Investigación

24-AUG-2016 11:57:42

I-33



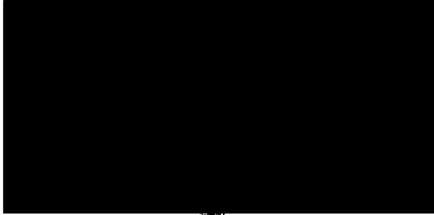


672
07/08

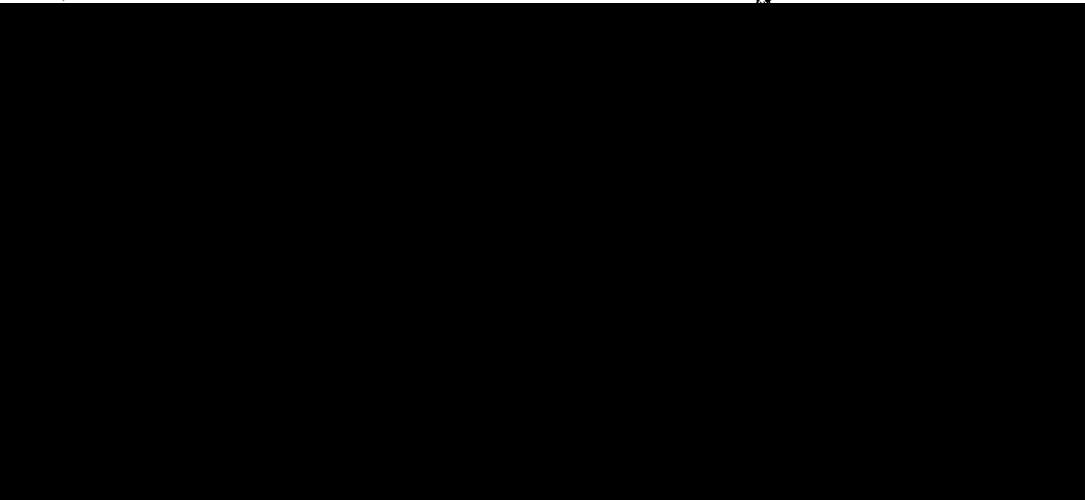
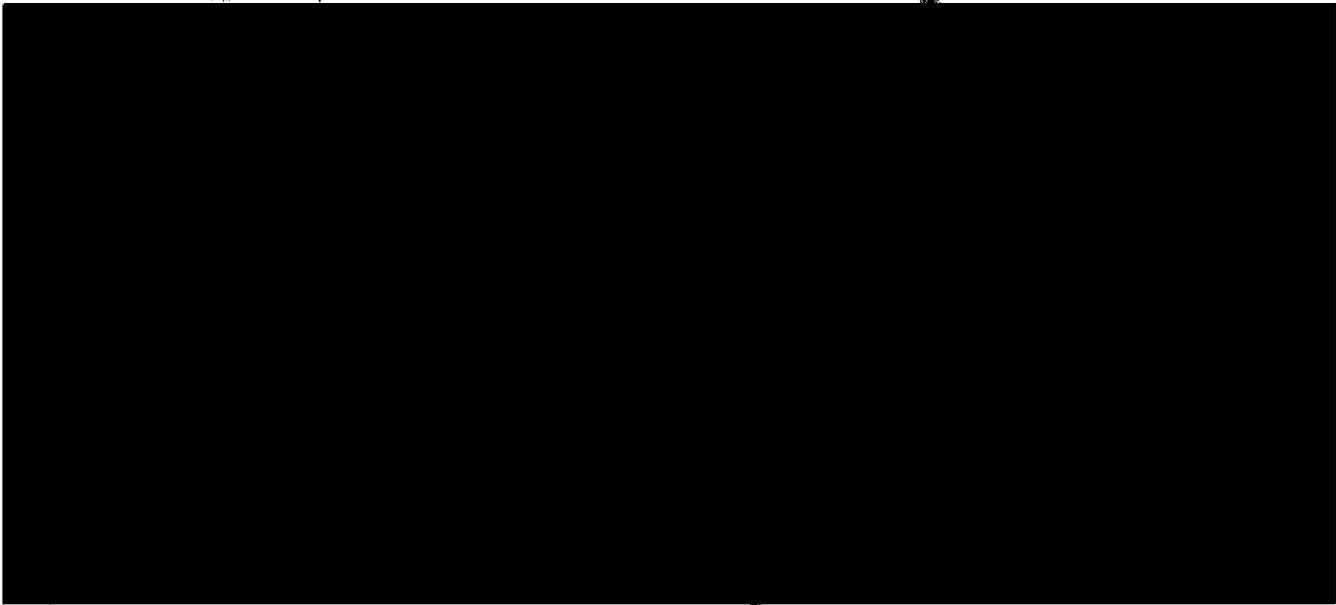
GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Suspensión Provisional de Amparo

Queda registrado en:



1



de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

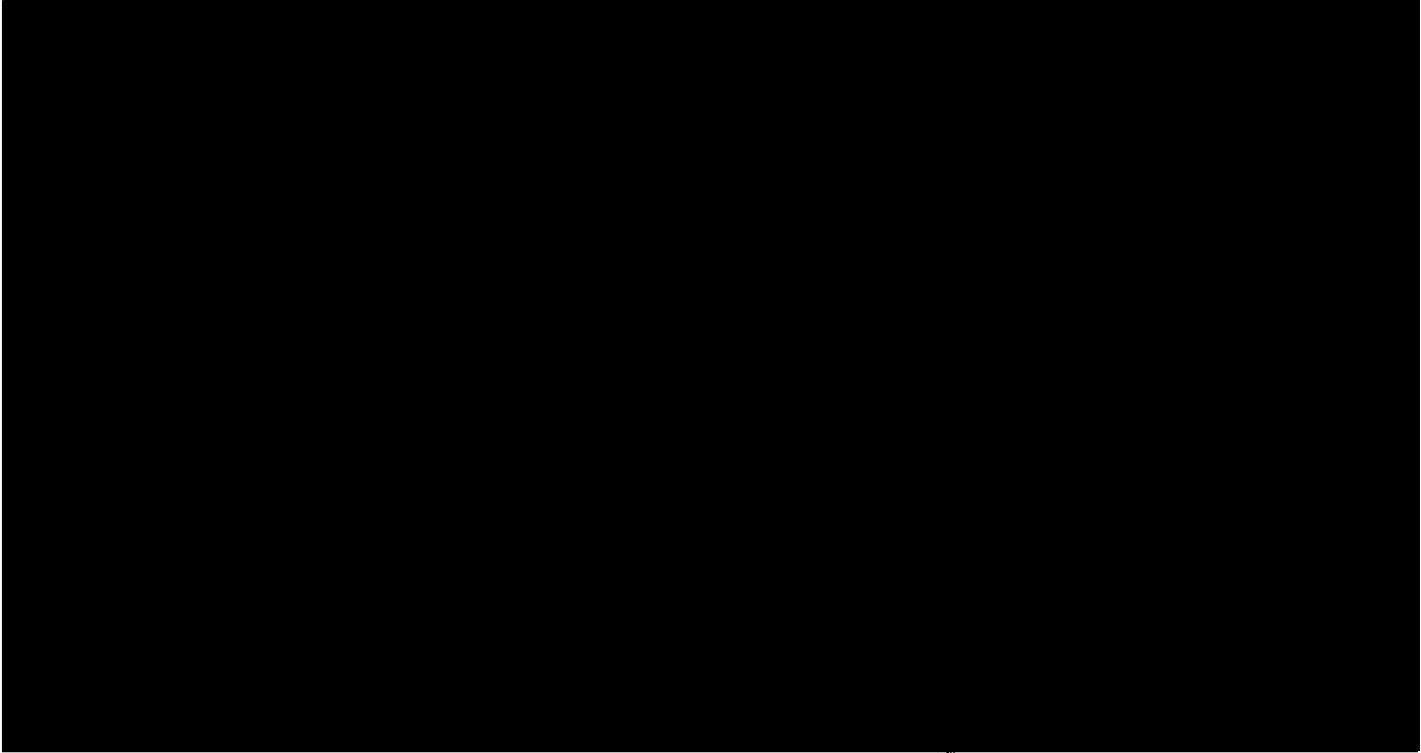
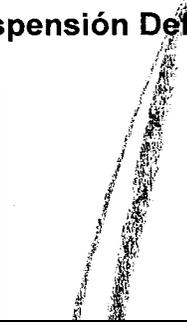
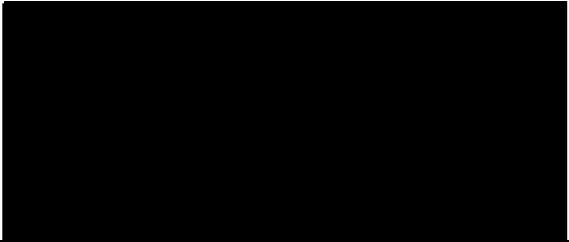


A

673 577

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Interlocutoria en el incidente de Suspensión Definitiva



GENERAL DE LA REPUBLICA Y
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

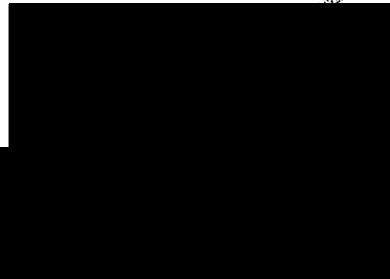
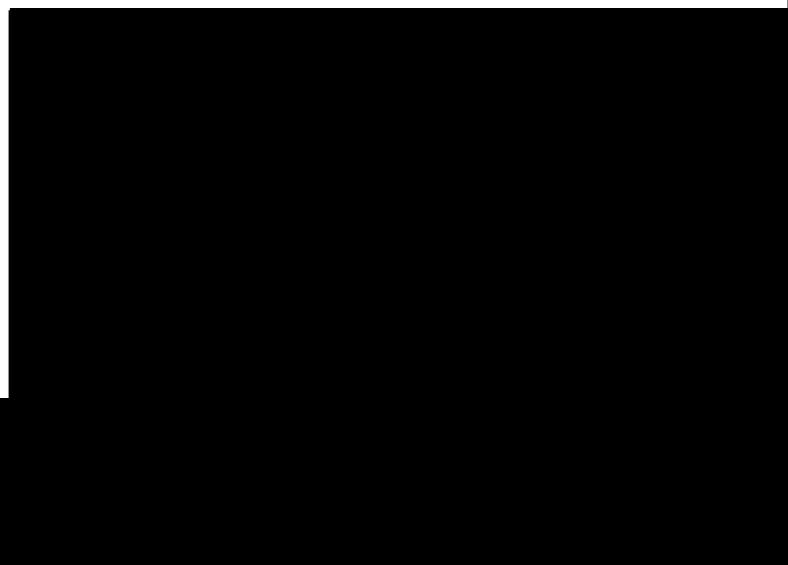


674

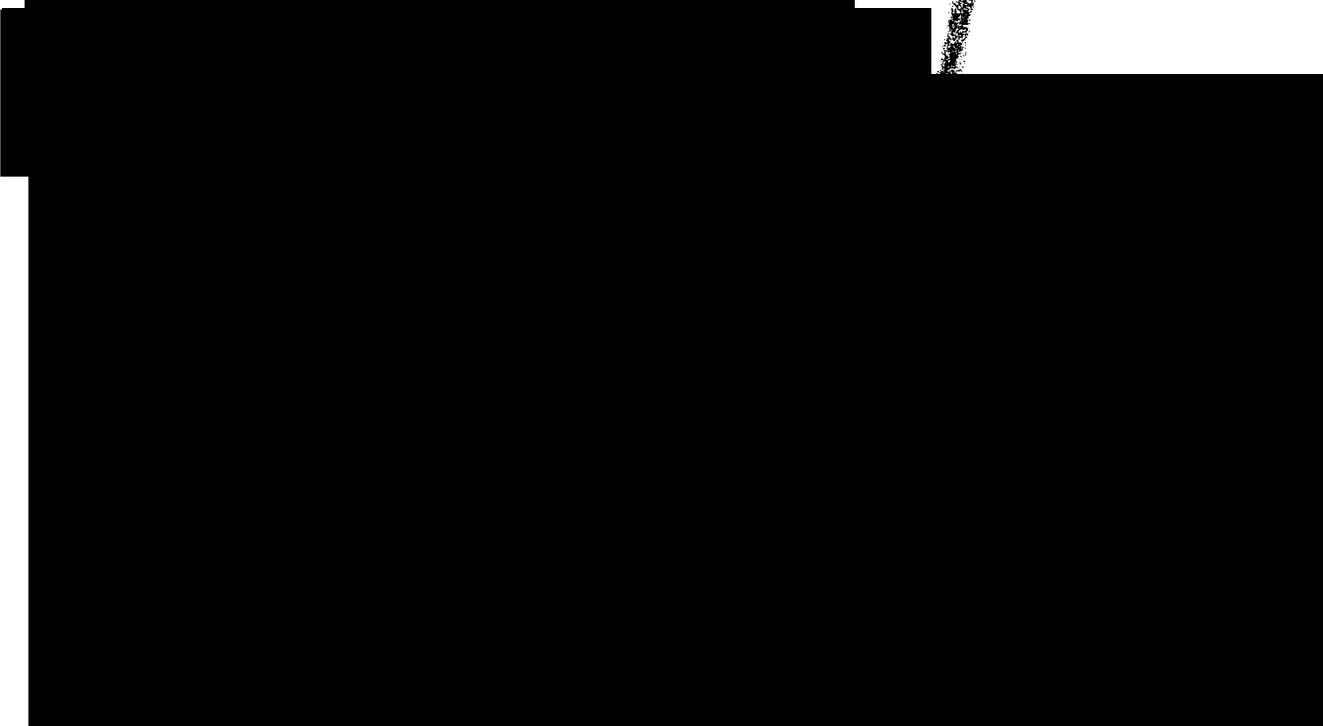
Handwritten marks and signature

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Cancelación de Gravamen



bro Foja



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

24-AUG-2016 11:57:44 1-21

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



675

572
575

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Cancelación de Gravamen



COMISIÓN DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

24-AUG-2016 11:57:44 I-21

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



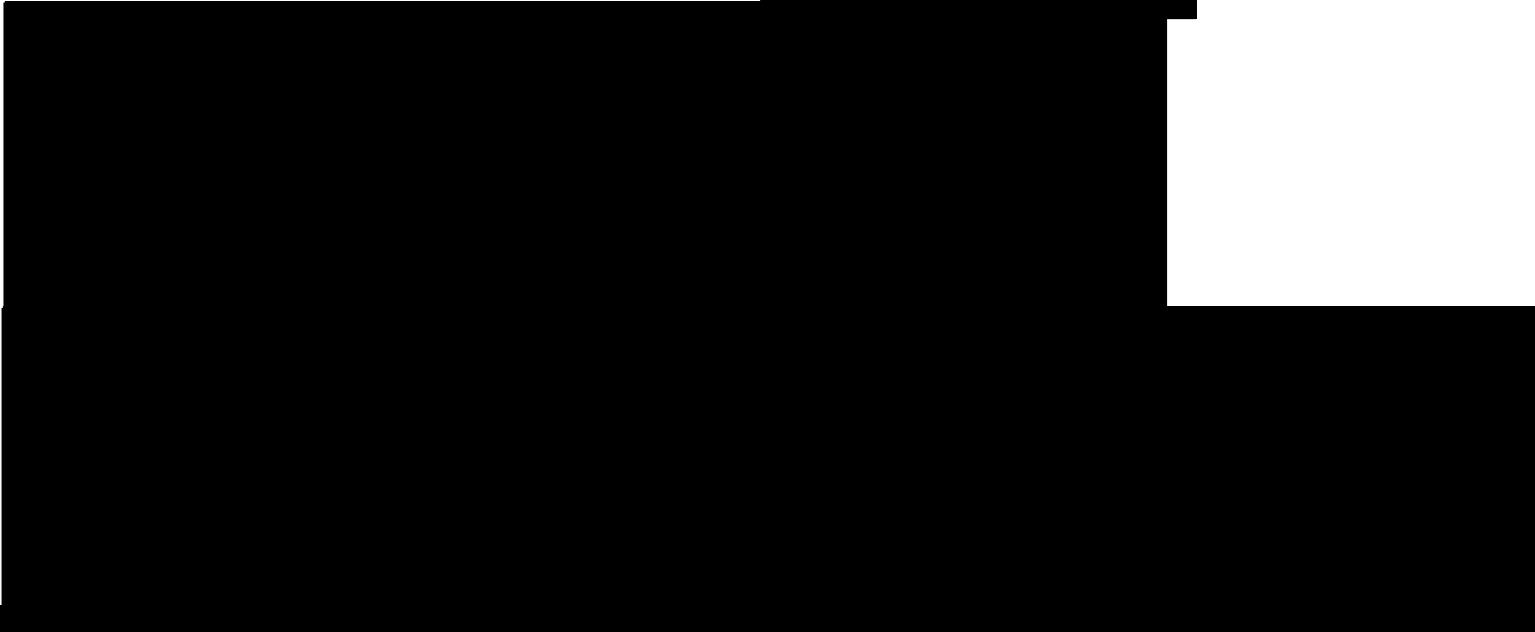
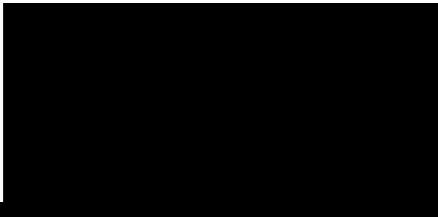
676

544

Cancelación Total o Parcial de Fideicomiso

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Claúsula de Beneficiario



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



677 7/6

Cancelación Total o Parcial de Fideicomiso

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PO
SECR



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEICOMISOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
FIDEICOMISOS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

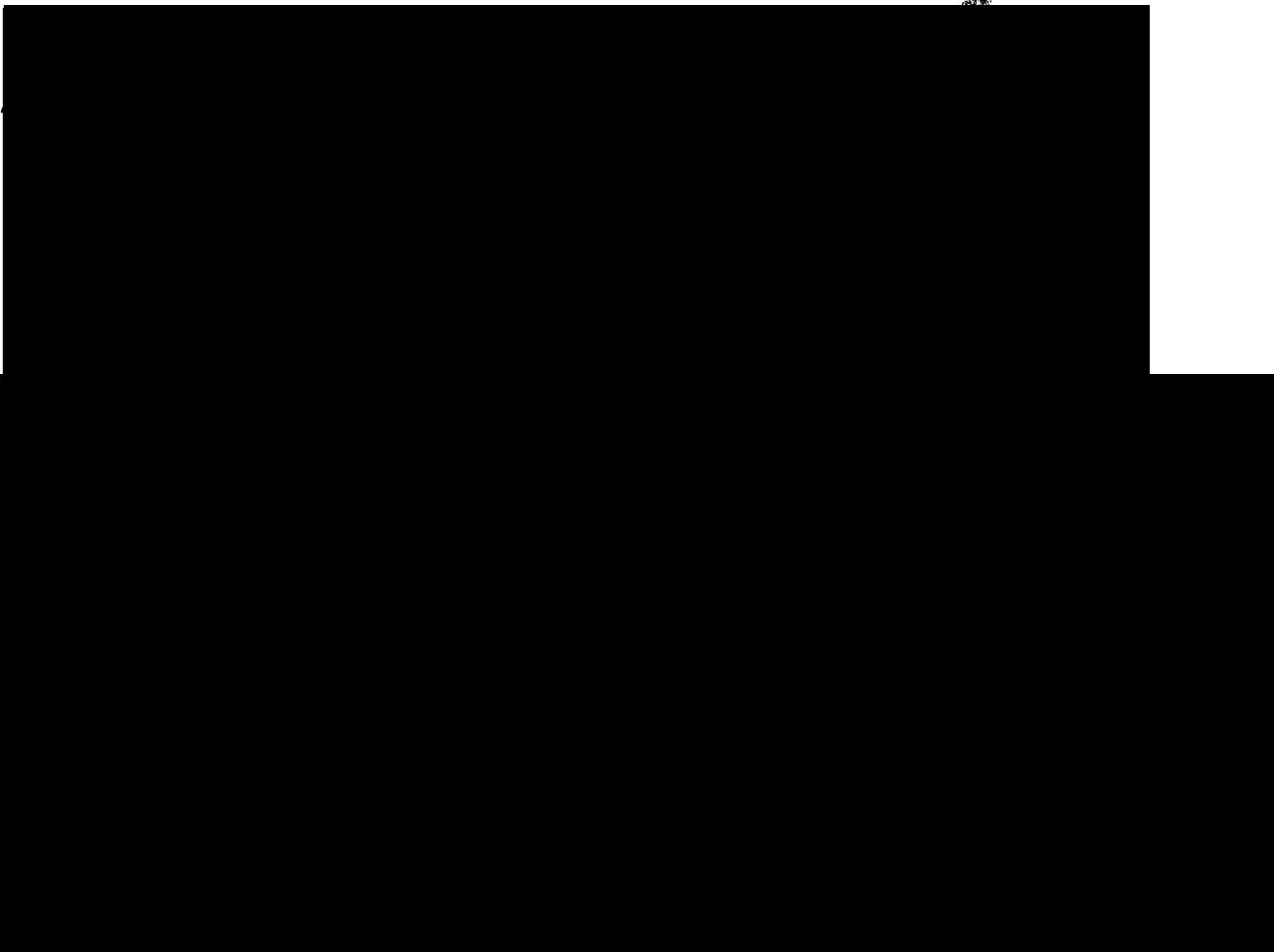
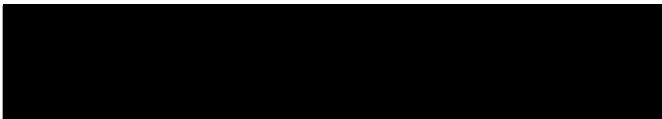
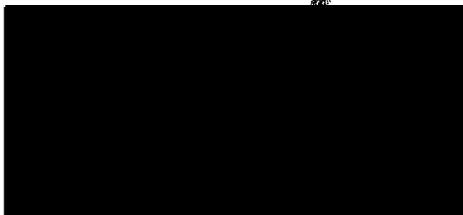


678

275

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Gravamen



GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



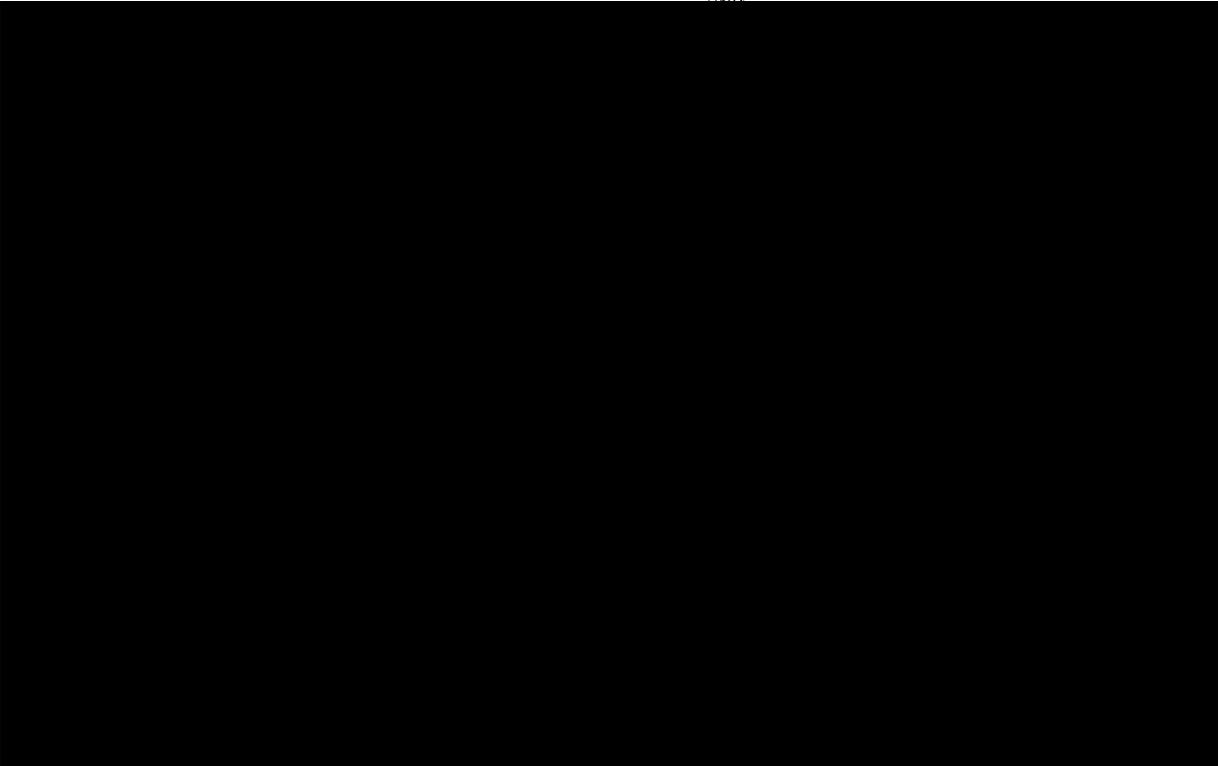
Handwritten mark

679

Handwritten mark

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Gravamen



GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Fomento y Servicios a la Comunidad y
Fiscalía de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



680

278

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Cancelación de registro por autoridad



de investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

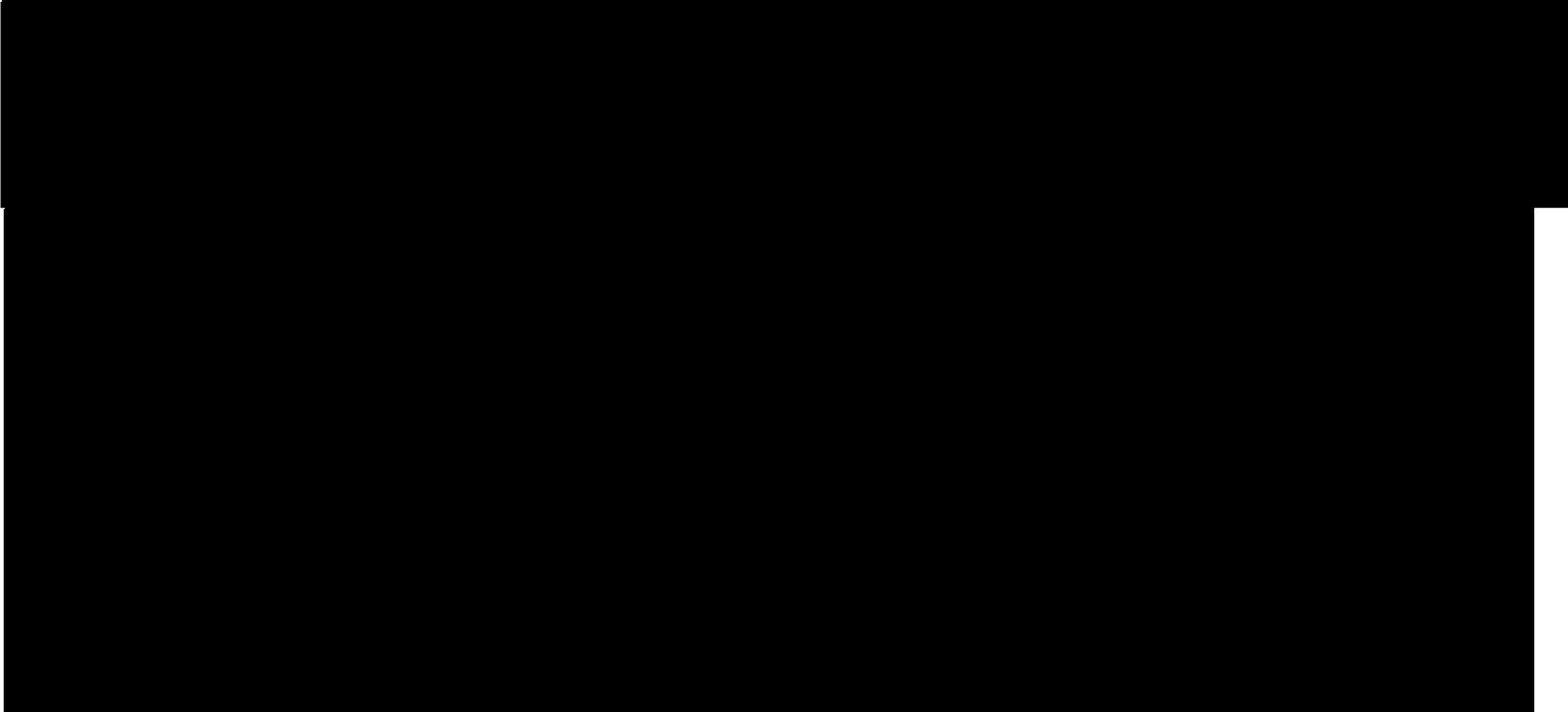


681 bhs

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

FOLIO DE BIENES

DATOS GENERALES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Derechos humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

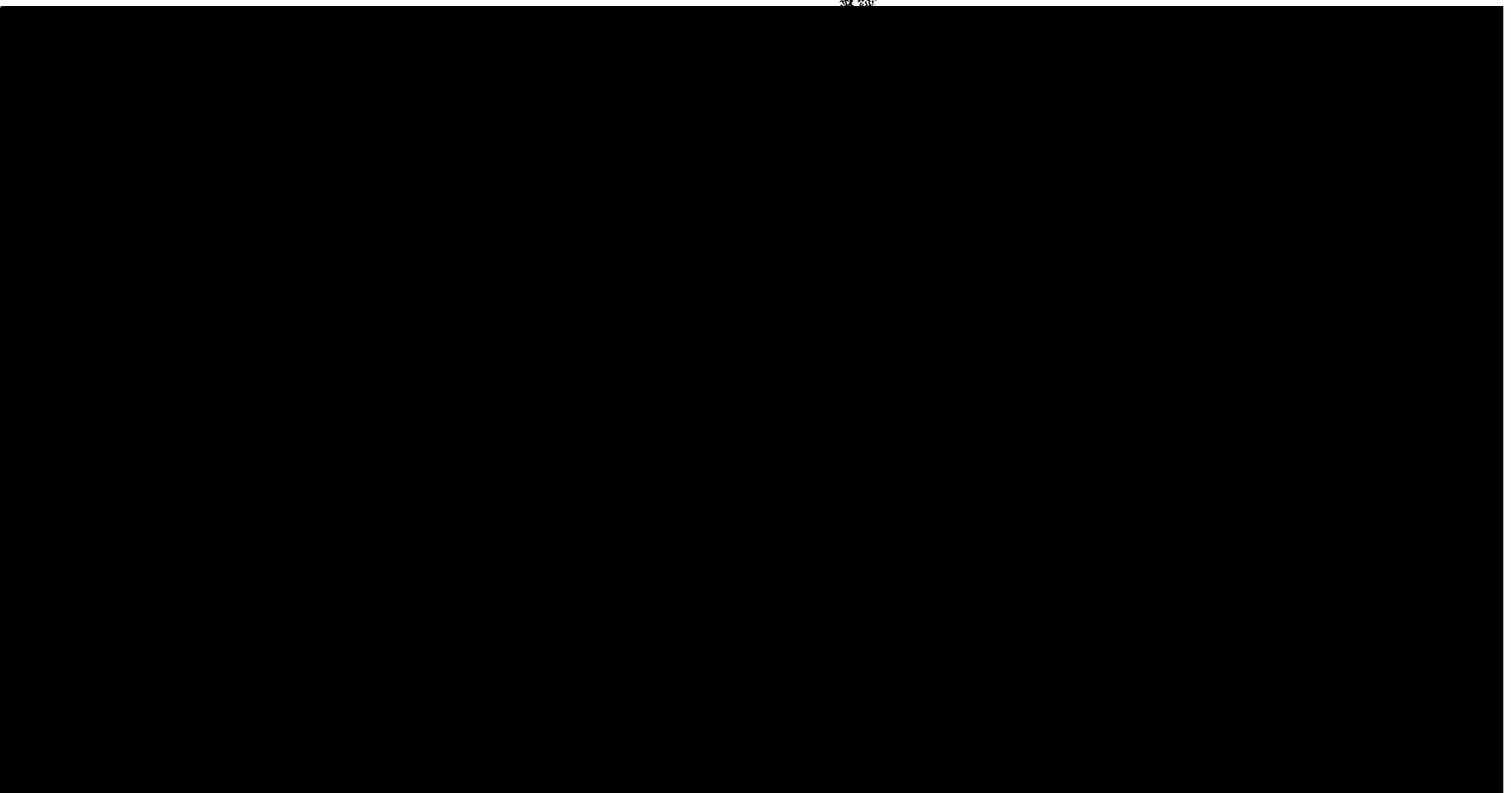
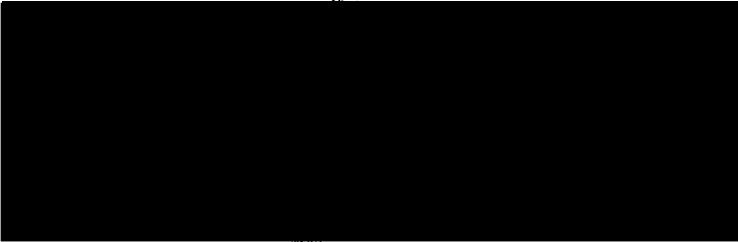


682

47

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Constitución de Régimen por Unidad



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
y Oficina de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

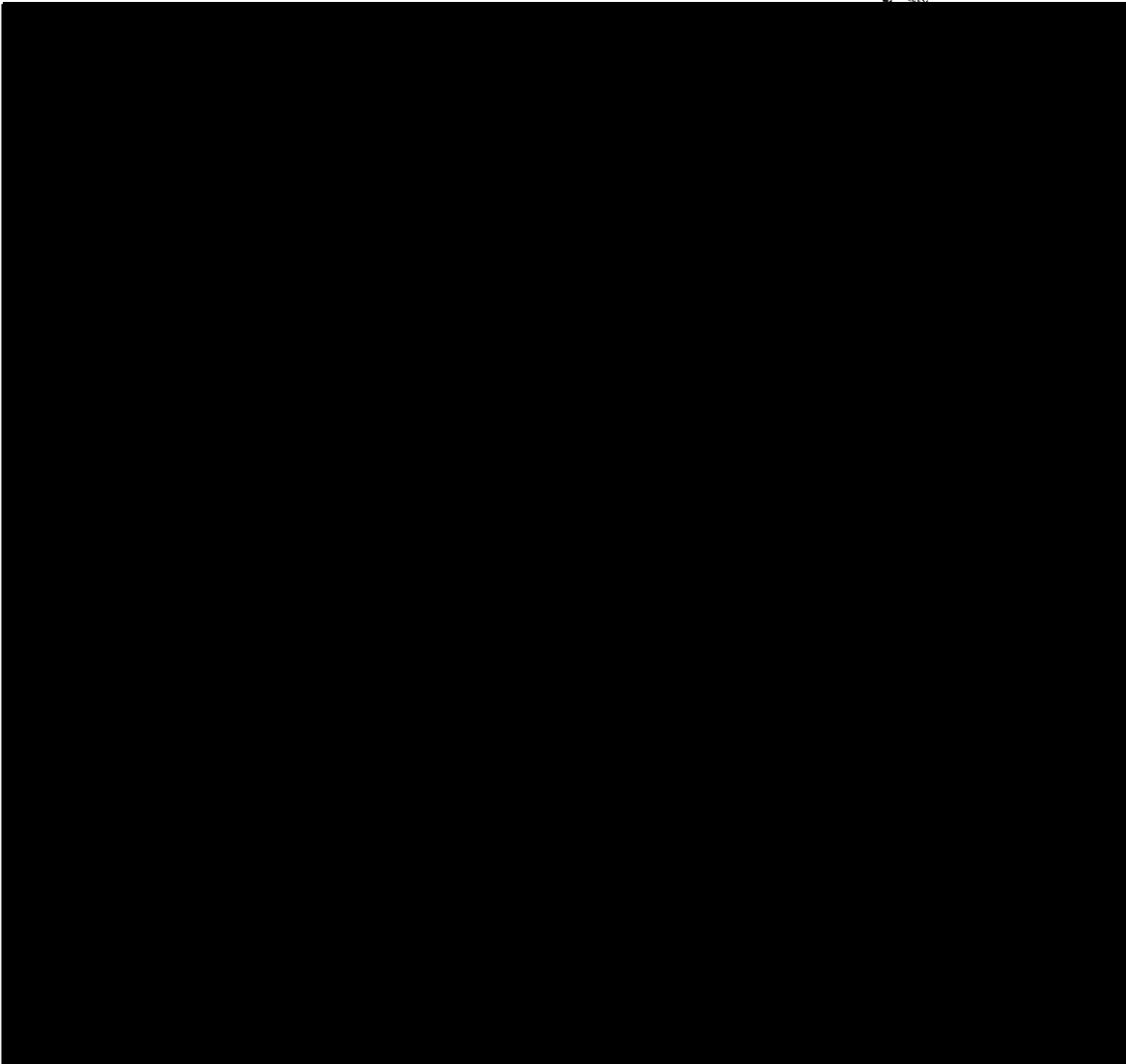
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



683 *[Handwritten signature]*

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Preventivo



de B...
o y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



684

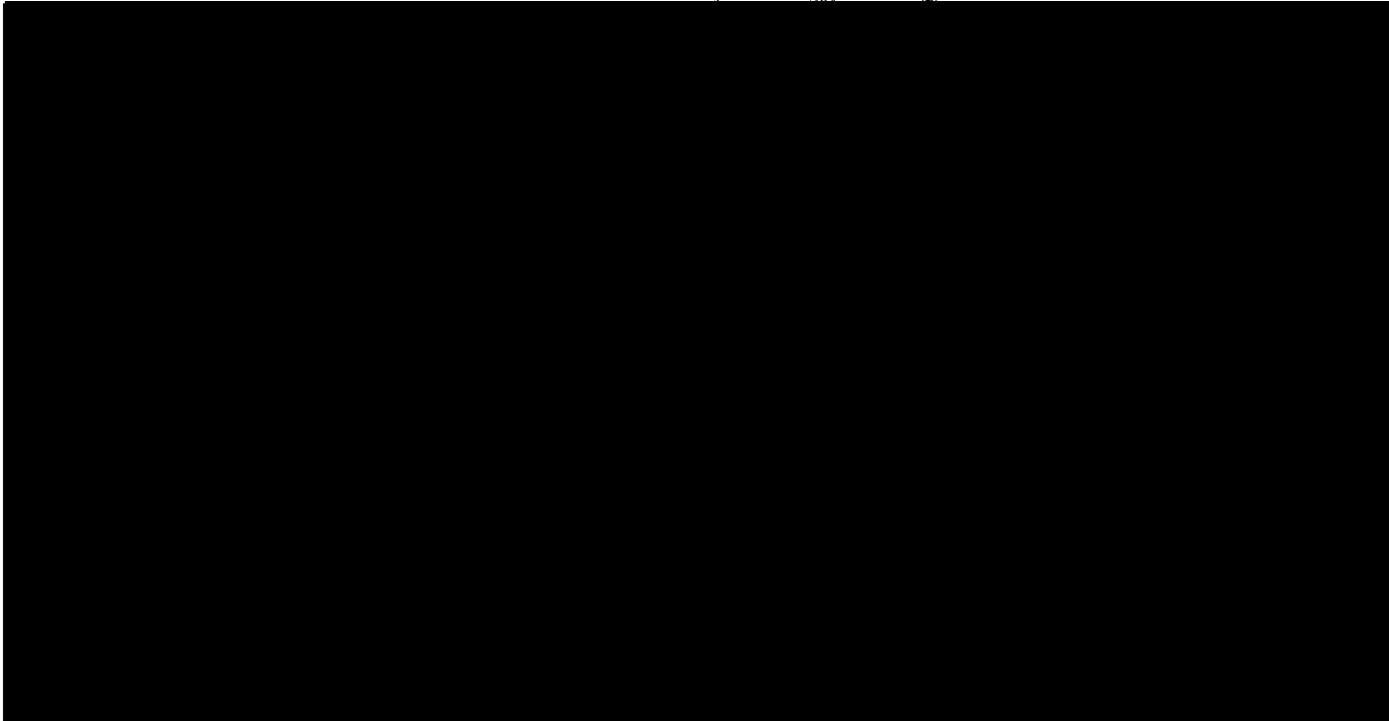
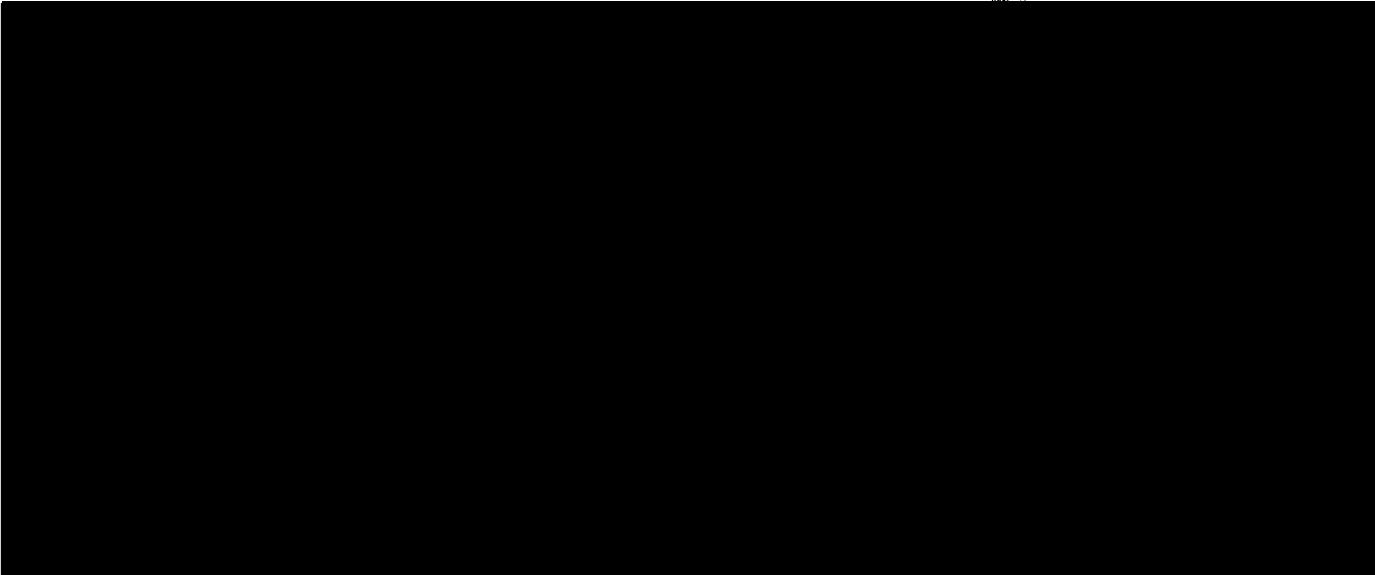
[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Compraventa con hipoteca



1



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

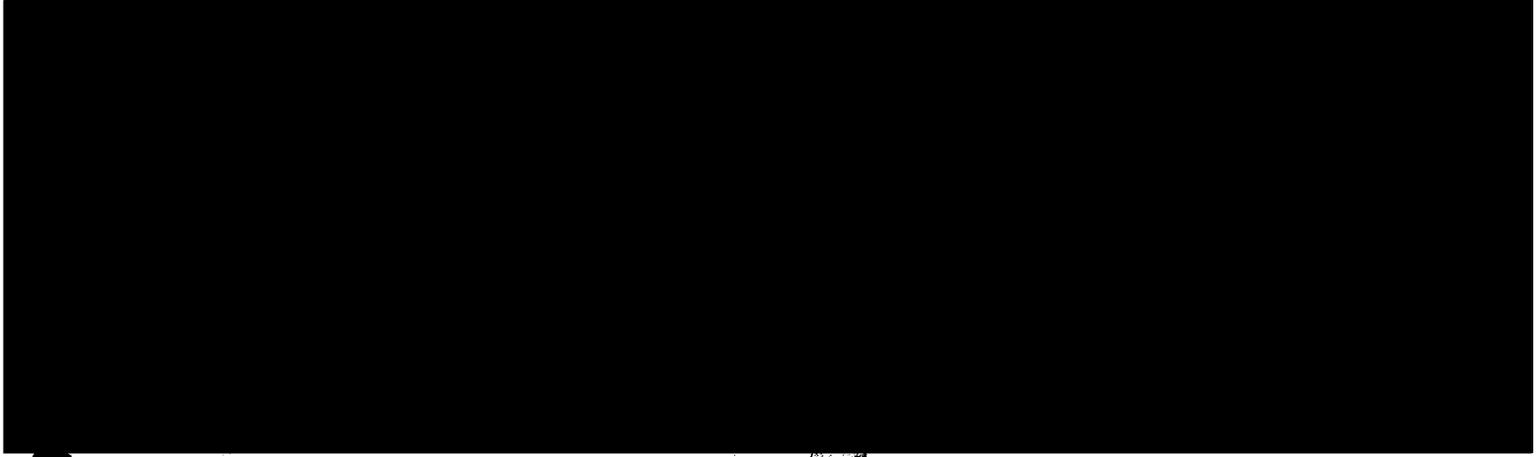


685

SP

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Compraventa con hipoteca



SECRETARIA
ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y Centro de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

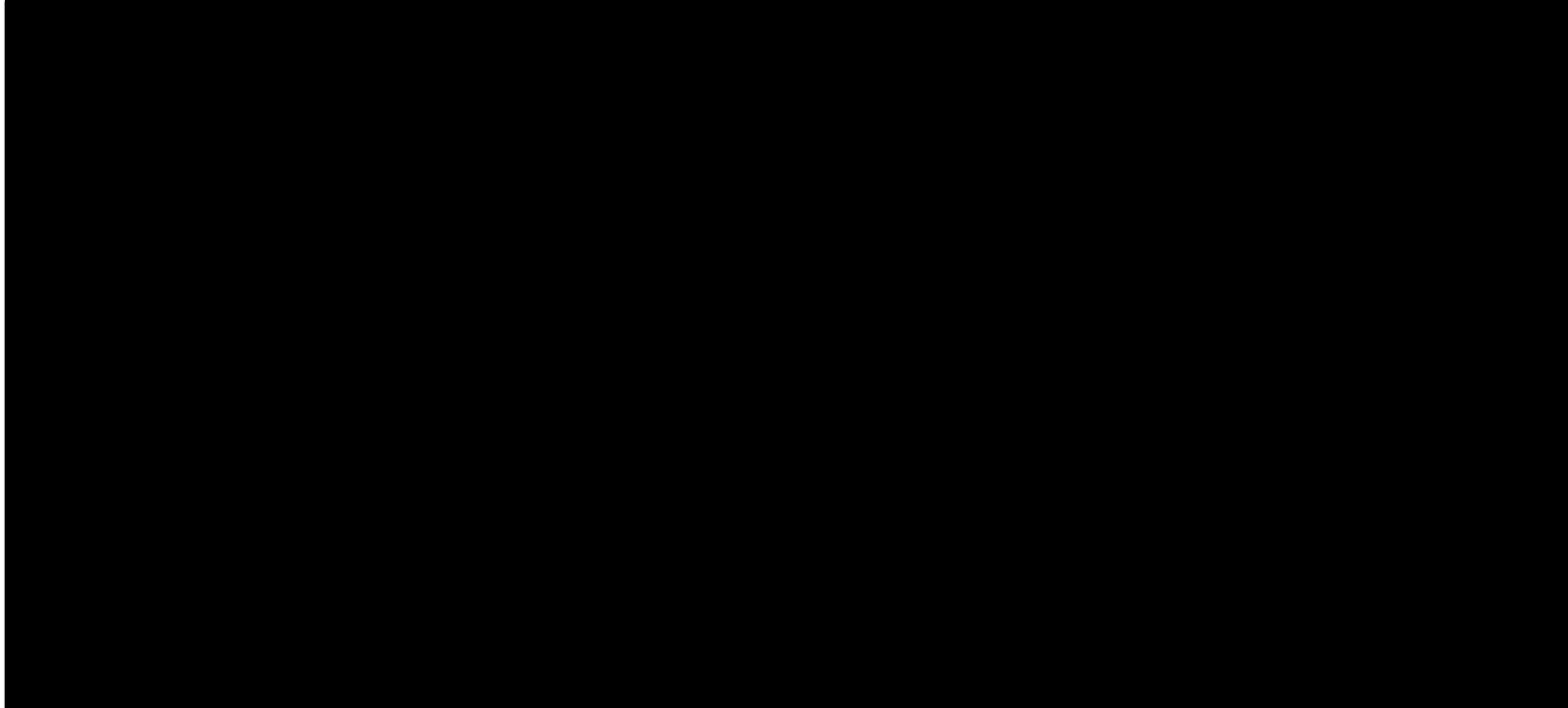
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



686

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

FOLIO DE BIENES



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



687
b

Traslativos de Dominio

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Antecedentes Registrales



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



688

Handwritten mark

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Traslaticos de Dominio



SECRETARIA
GENERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y Centro de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



689

Handwritten signature and scribbles

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Constitución de Régimen por Unidad

Quedó registrado en:

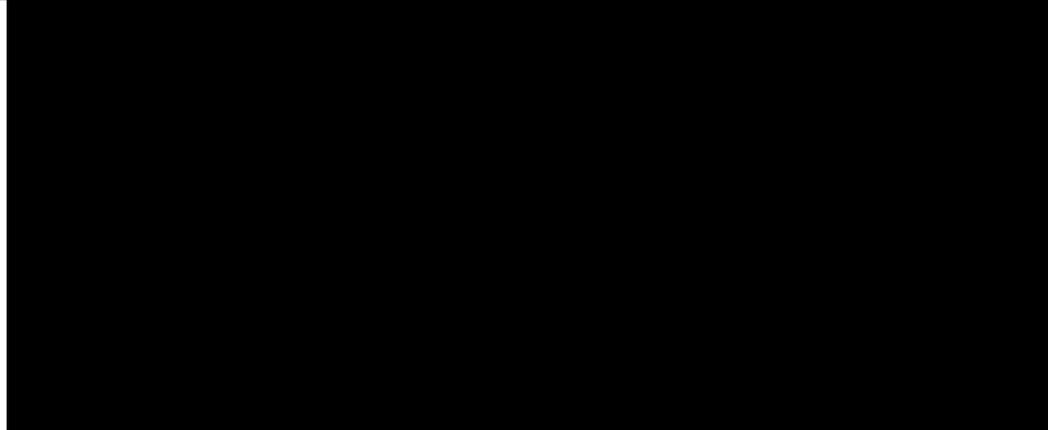
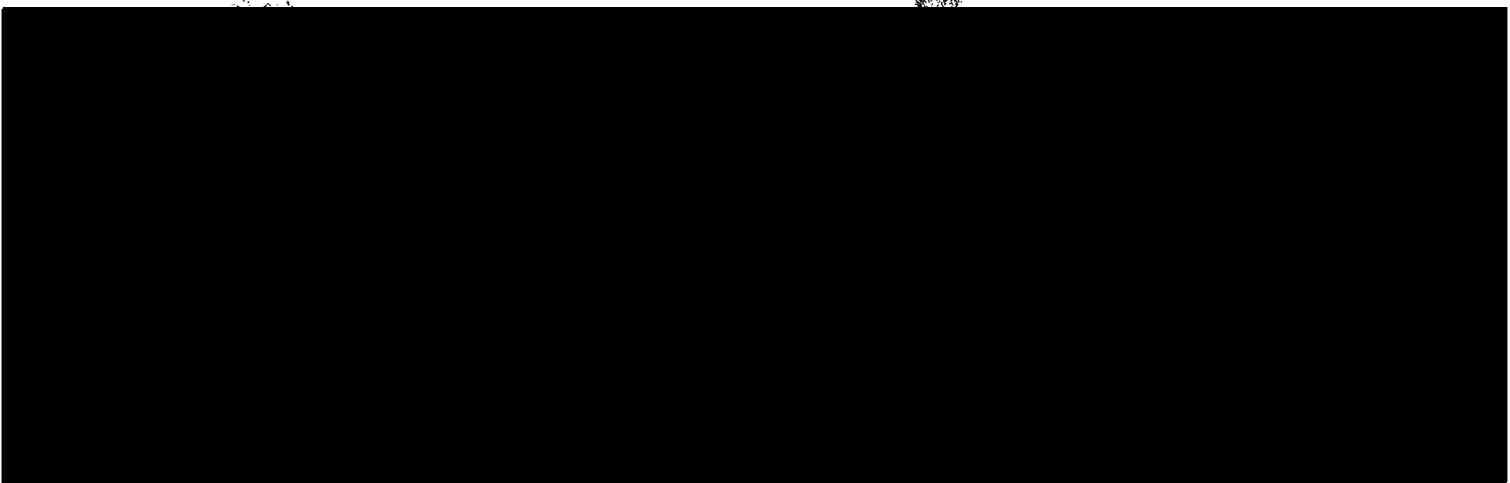
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1

Número Catastral



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Laboratorio de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

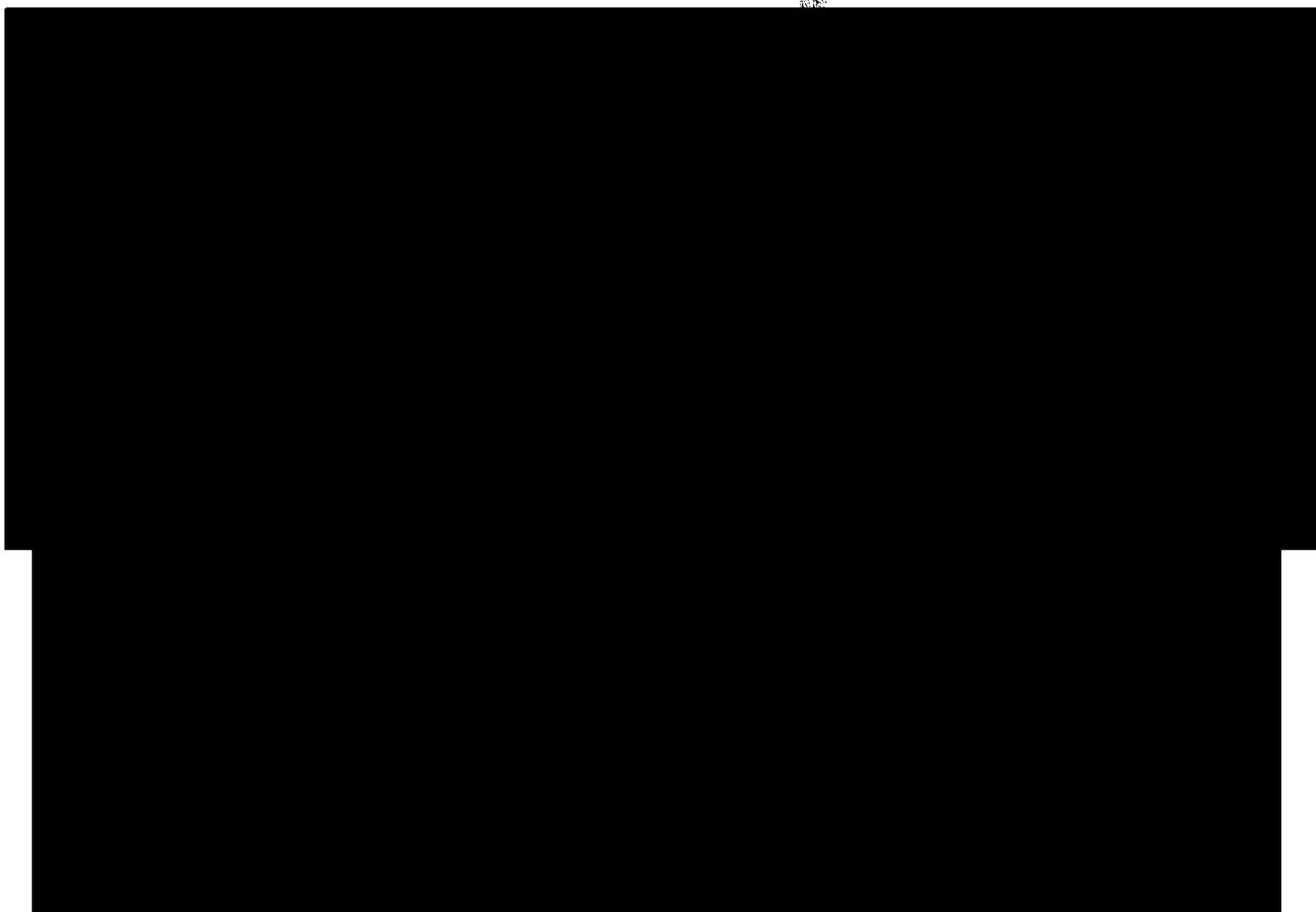


690

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

FOLIO DE BIENES



GENERAL DE LA REPUBLICA
ia de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
na de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



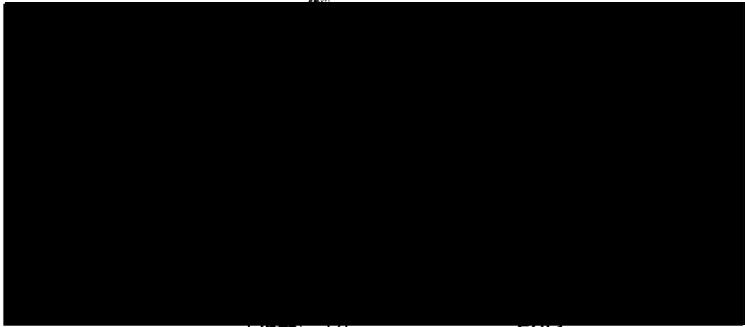
500

691

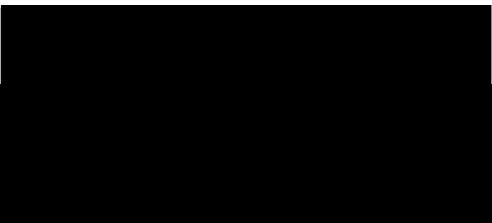
Handwritten signature

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

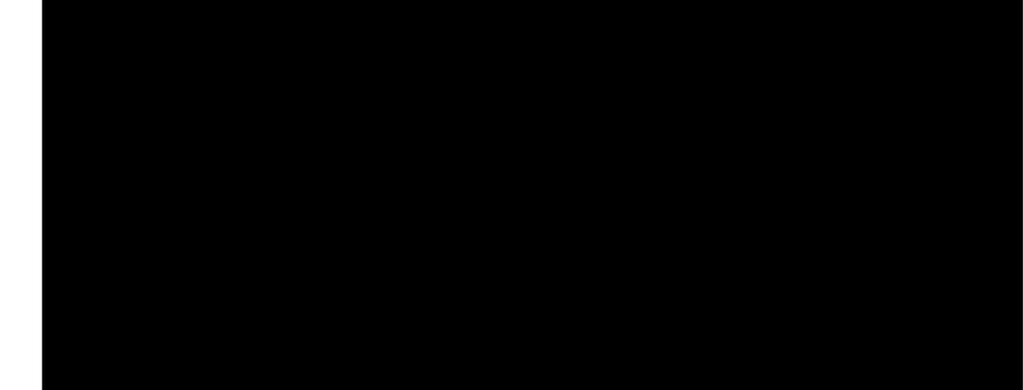
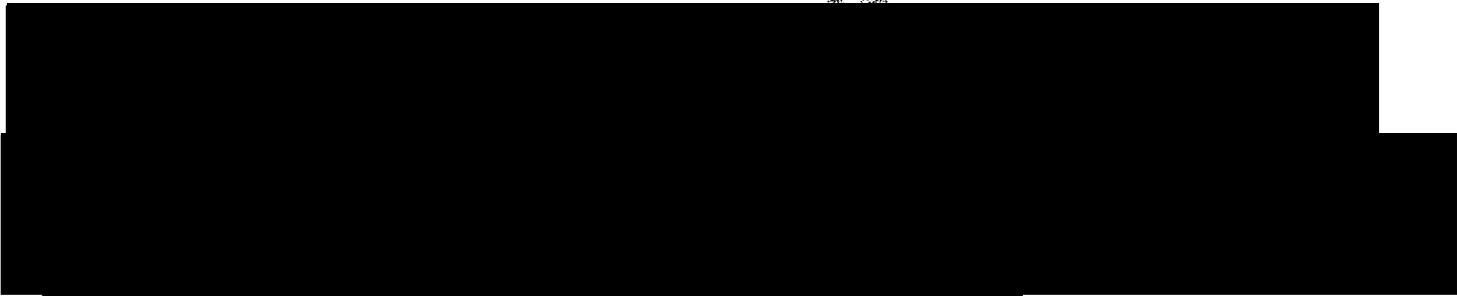
Constitución de Régimen por Unidad



Volumen Libro: 10 Foja



Consta que el inmueble descrito en este folio, proviene del folio n° 2033448, con las medidas, colindancias, superficie y



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



527
692
\$

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Preventivo



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

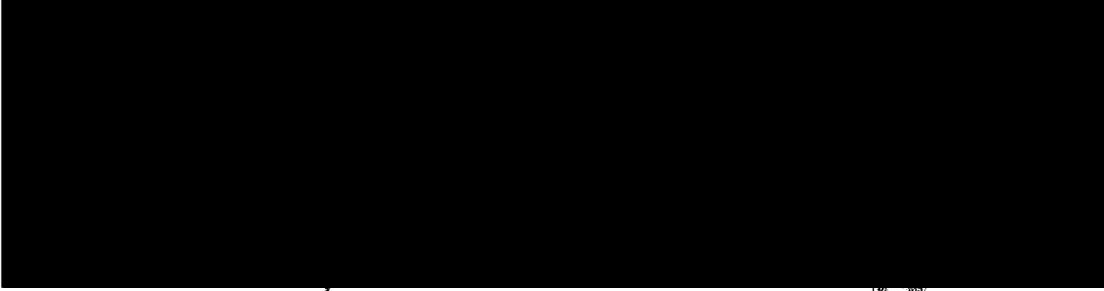


693

Handwritten signature

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Preventivo



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación de 2

24-AUG-2016 11:56:00

I-33





694

Handwritten signature and scribbles

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

[Redacted] nio

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
Enfrentante(s): [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 09/10/1958
MEX [Redacted]
EDAD [Redacted] EL

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

695

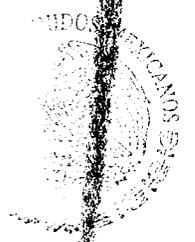
[Handwritten mark]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Traslaticos de Dominio

[Redacted text]



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

555
696
[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Gravamen

Quedó registrado en:

[Redacted registration information]

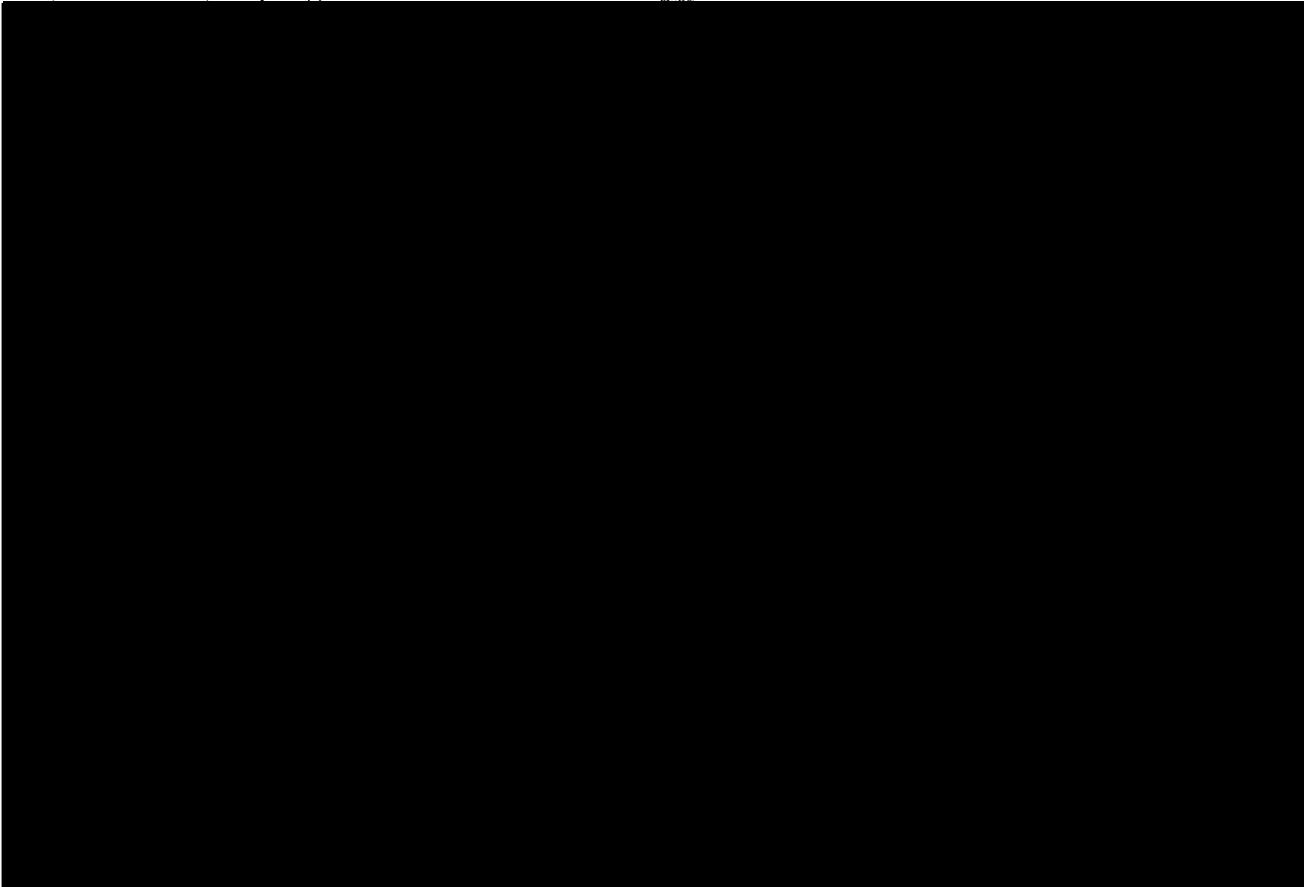
Tipo de Contrato
HIPOTECA

Por Escritura No./Póliza No. 24236

Volumen

Libro

Foja



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Página Servicios a la Comunidad 24-AUG-2016 11:56:02
Unidad de Investigación



697

Handwritten mark

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Gravamen

[Redacted text block]

MAJOR



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Página 2 de 2
Unidad de Investigación

24-AUG-2016 11:56:02

I-27

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



698

Handwritten mark

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Cancelación de Gravamen

Quedo Registrado en:

FOLIO [REDACTED] 1

Tipo de Gravamen :
HIPOTECA

Otro :

[REDACTED]

[REDACTED]

de 2011

[REDACTED] Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Estado [REDACTED]

Conta que el Acreedor(es): [REDACTED]

Representado por:

Recibió del deudor(es):

La cantidad de \$
PESOS

Y canceló por tanto (Total o Parcialmente) : TOTAL

El gravamen constituido en: PRIMER

[REDACTED] o co [REDACTED]

[REDACTED] \$.00 [REDACTED]

[REDACTED]
De fecha [REDACTED]
só [REDACTED]



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Página 1 de 1
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación

24-AUG-2016 11:56:03 I-21

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



699
A

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

[REDACTED]

Quedó registrado en :

[REDACTED]

1

[REDACTED]

ESCRITURA

Traslativos de dominio

Siendo el monto de la escritura la cantidad de \$

en

[REDACTED]



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



700

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Preventivo



Multiple paragraphs of redacted text, represented by black boxes of varying sizes.



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

24-AUG-2016 11:56:05

I-33

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



701

Handwritten mark

Traslativos de Dominio

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

[Redacted text block]

1

Foja

de

ira

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Plazo:

UNIDOS

[Redacted text block]

GENERAL DE LA REPUBLICA
ia de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
a de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



702

h

Traslaticos de Dominio

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL



10041
100702
1007



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

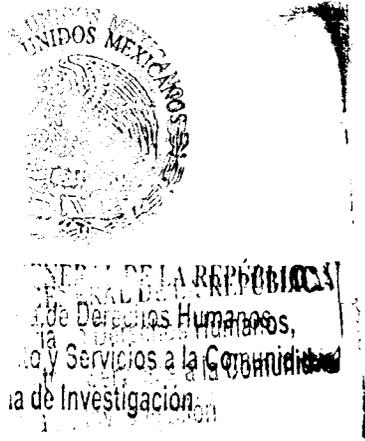
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



703 6

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

FOLIO DE BIENES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



709 54 [Handwritten signature]

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Compraventa con hipoteca

[Redacted content]

de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

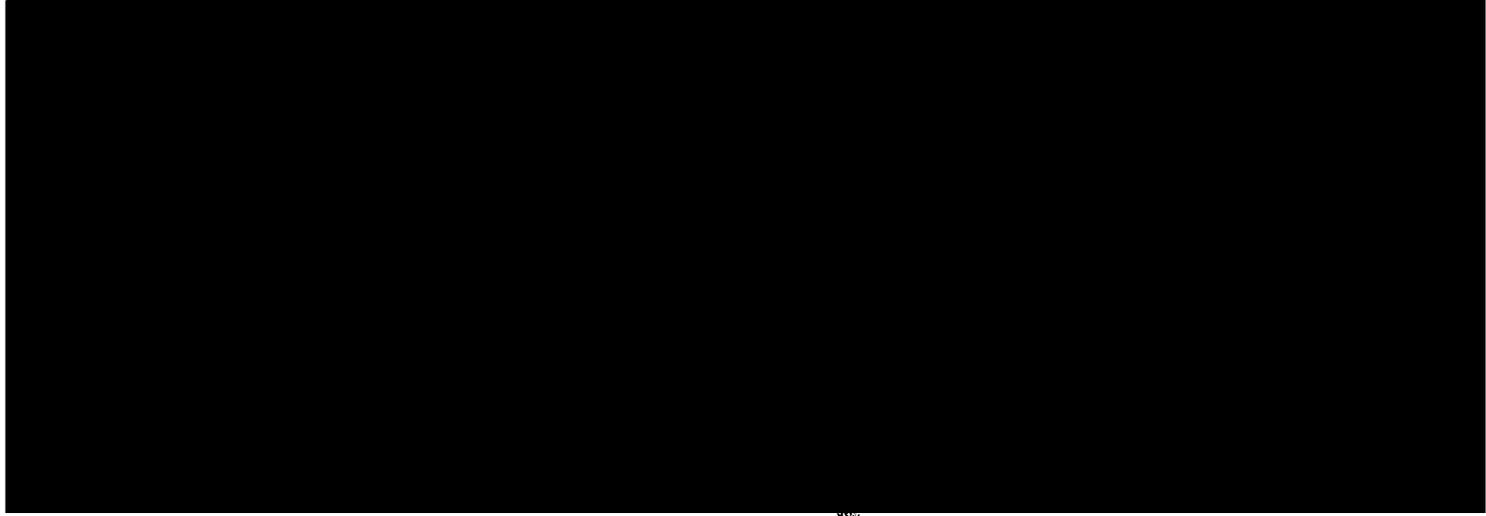
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

705

Compraventa con hipoteca



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



706 HKS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

FOLIO DE BIENES



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
e Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

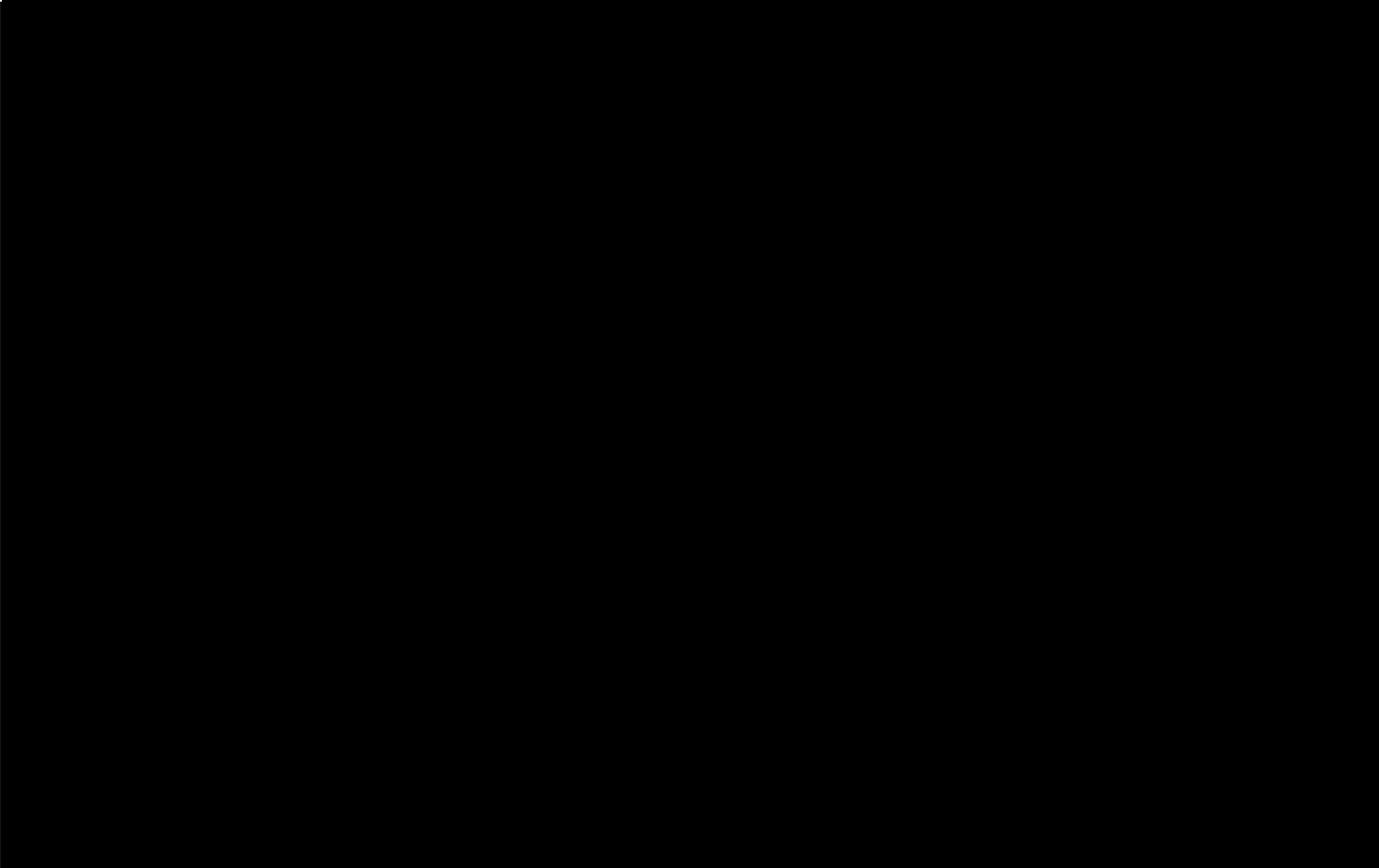


707

SP

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Constitución de Régimen por Unidad



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



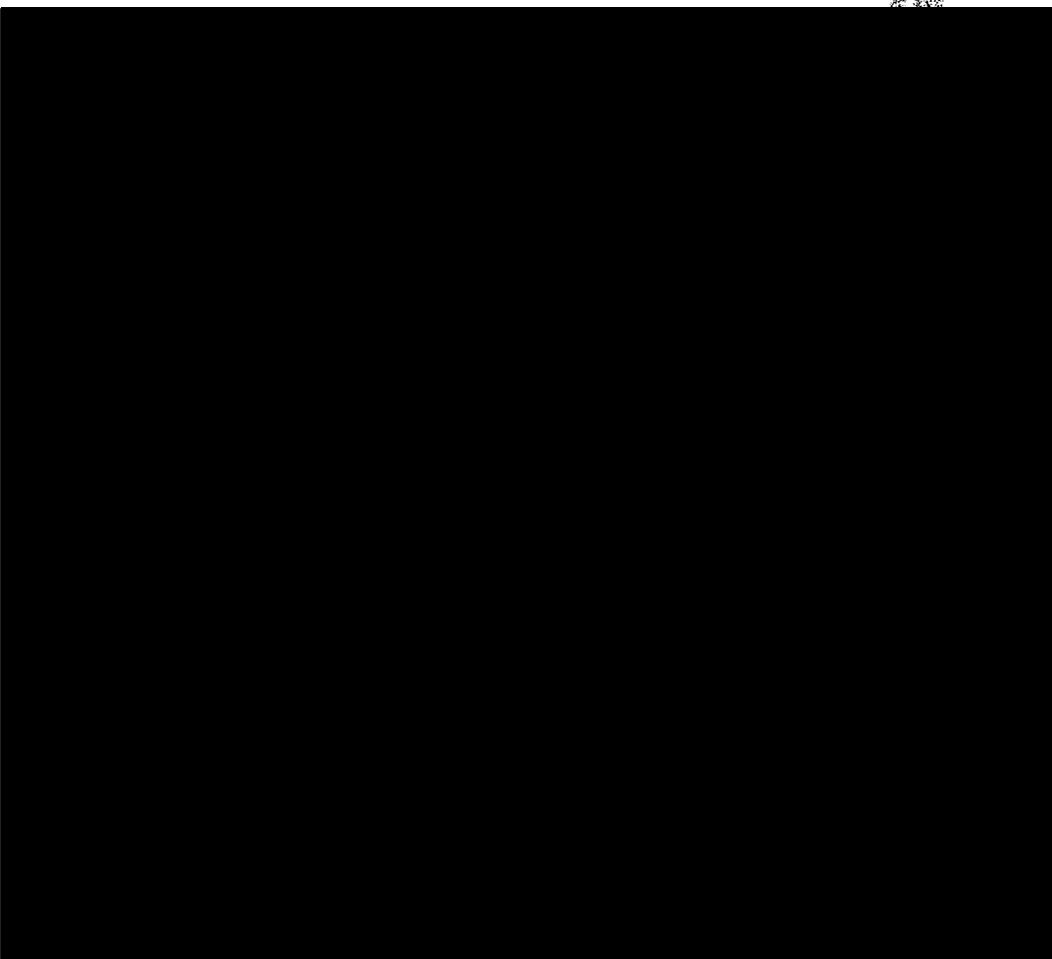
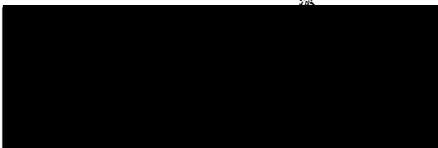
708

7

576

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Aviso Preventivo



GENERAL DE LA REPUBLICA
ia de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

709 ~~714~~ 17

Compraventa con hipoteca



1

Clausula de beneficiario



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

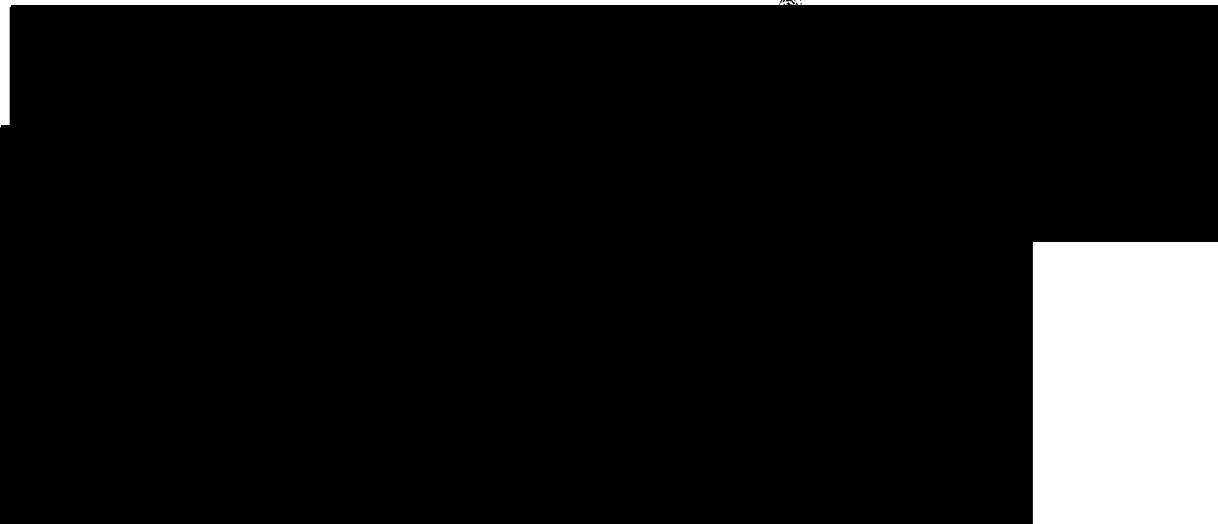
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Compraventa con hipoteca

710



GENERAL DE LA REPUBLICA
ia de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



712
19
50

[Redacted text block]

Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

[Redacted text block]

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO

mencionados.

Por lo que respecta a las demás personas físicas que se mencionan en su oficio de merito, no se localizaron datos de registro respecto de bienes inmuebles registrados a su favor, lo anterior no implica la inexistencia de registro de bienes inmuebles, sino que con los datos proporcionados no fue posible su localización.

Sin más por el momento me despido de Usted reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco: a 24 de Agosto del 2016.

[Redacted signature block]

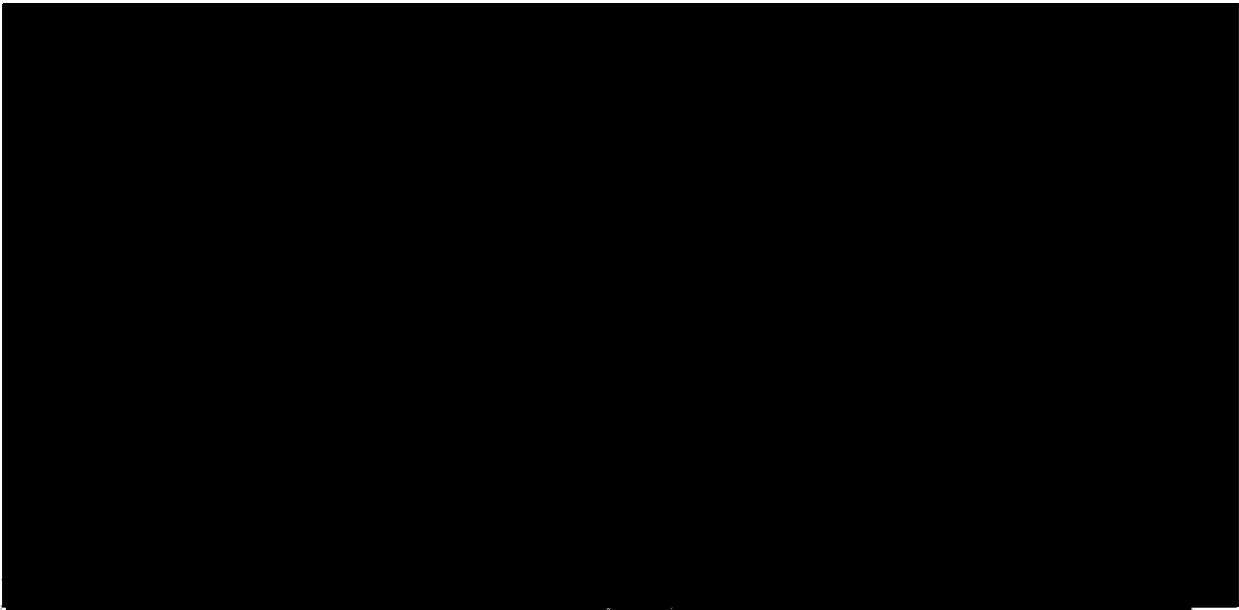
Elaboro:
Lic. Alberto Salcedo
Reviso:
Lic. César G. Gómez

www.jalisco.gob.mx

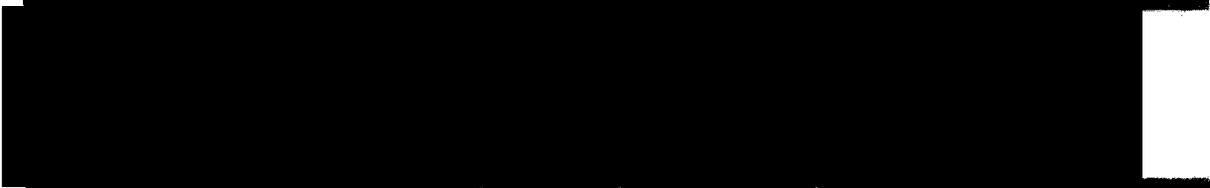
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

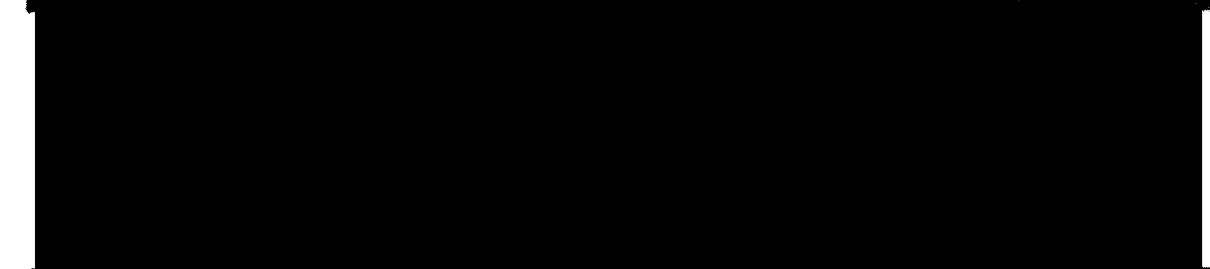
[Handwritten signature]



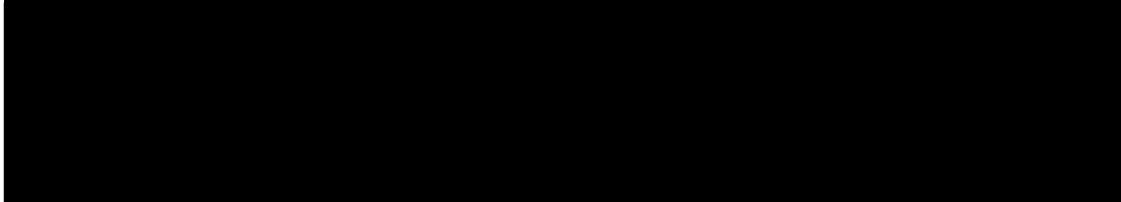
DESCRIPCIÓN FÍSICA



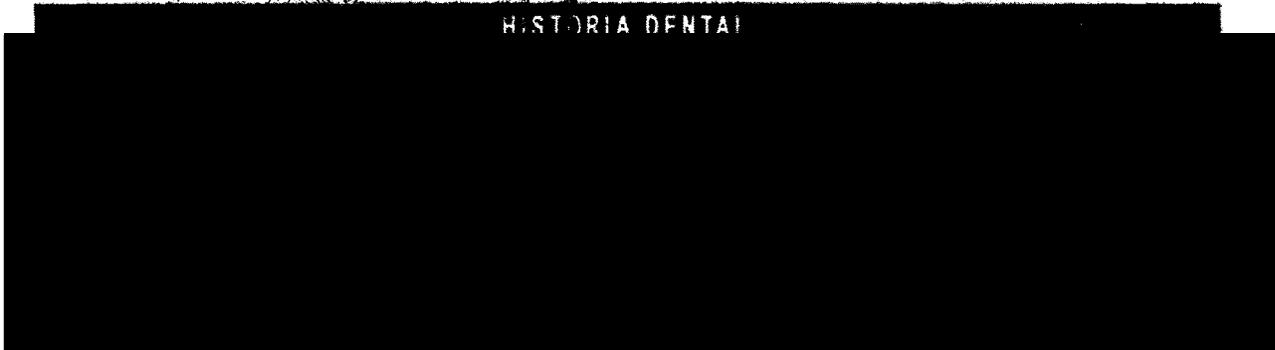
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS



HISTORIA MÉDICA (menciona si fue al médico para cada opción)



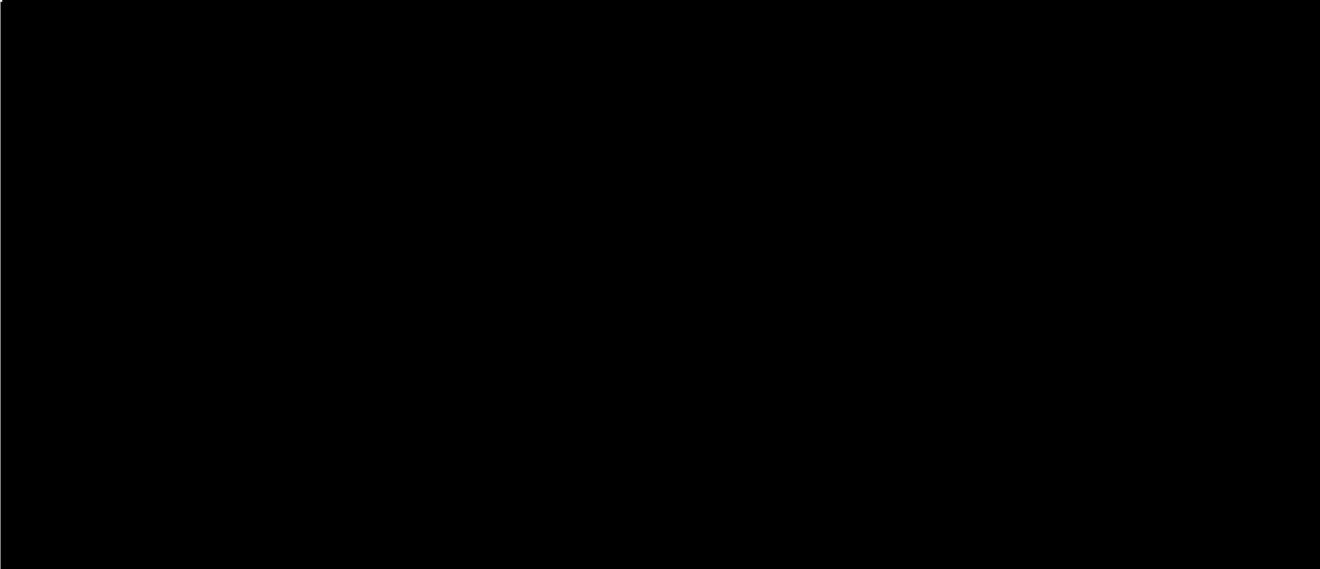
HISTORIA DENTAL



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

714

[Handwritten marks]

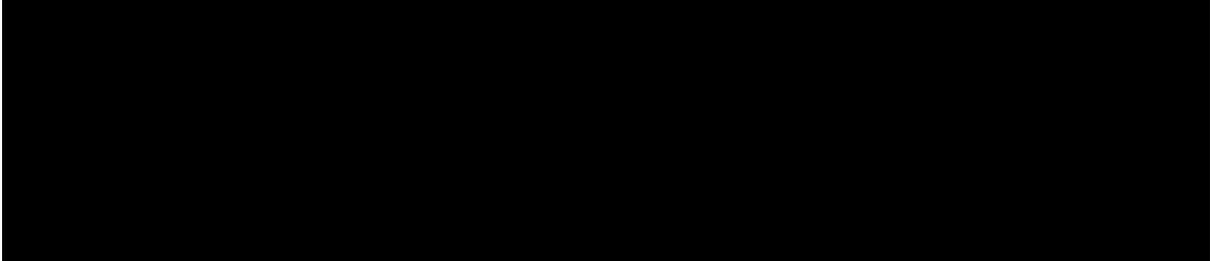


ultima vez

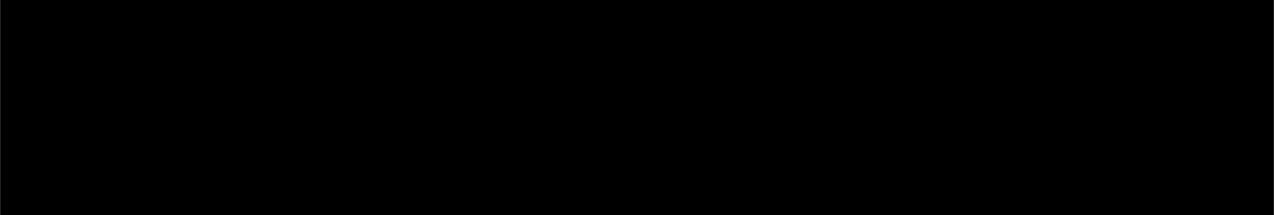
DESCRIPCION FISICA



CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECÍFICAS



HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)



HISTORIA DENTAL



No

marcos

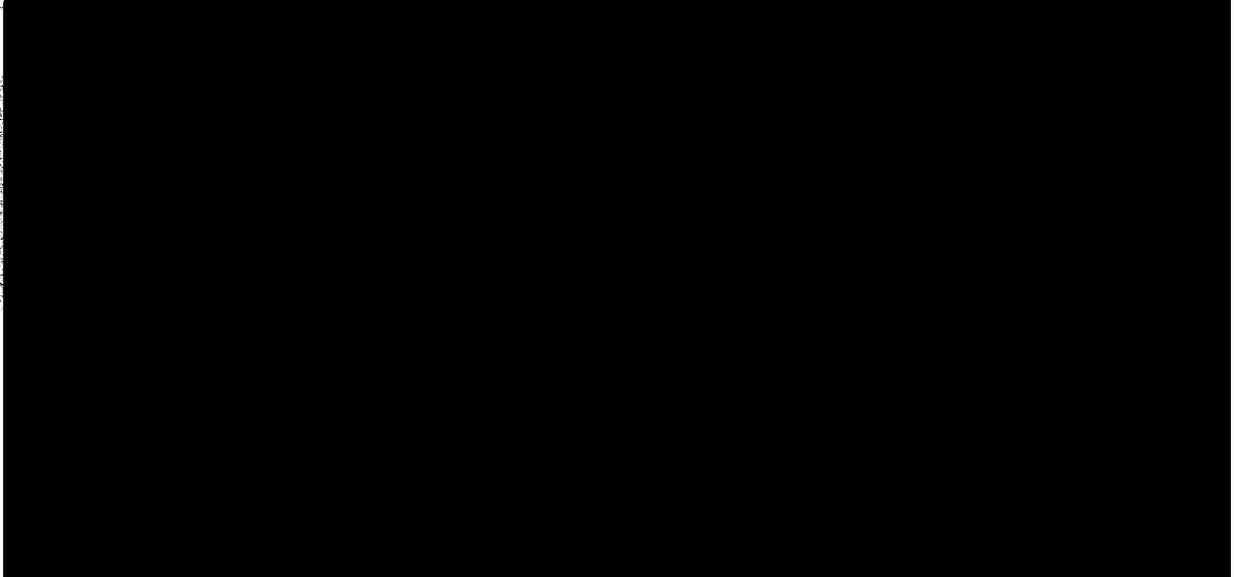
S HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

715

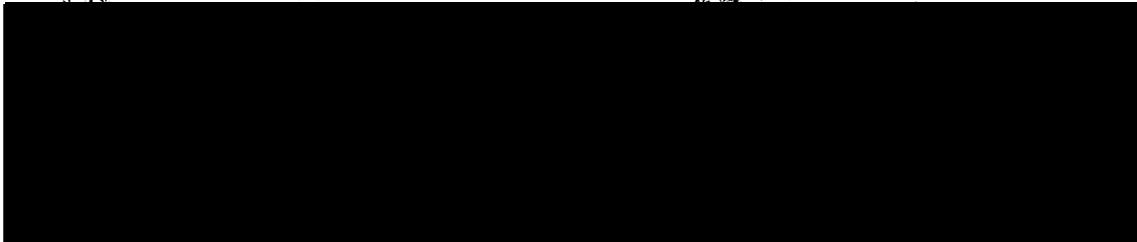
[Handwritten signature]



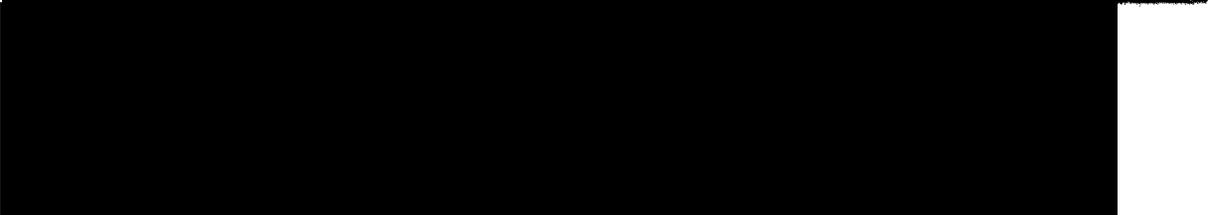
DESCRIPCIÓN FÍSICA



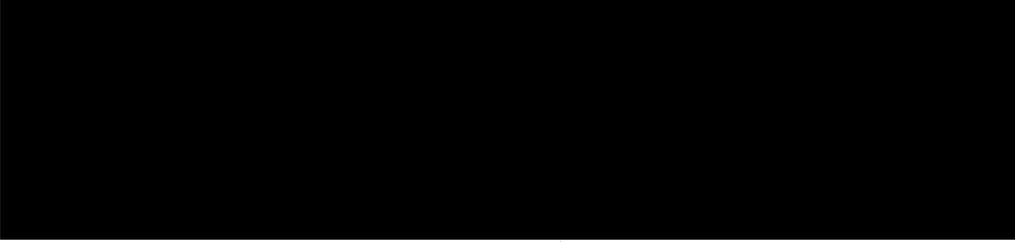
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS



HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)



HISTORIA DENTAL



Otra información dental

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

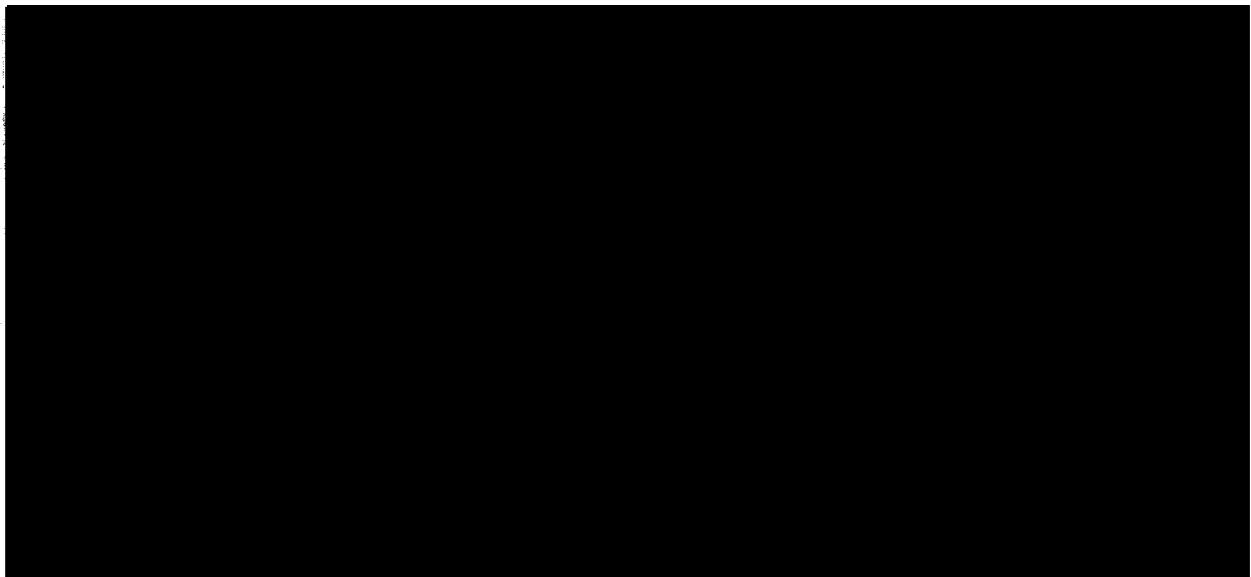
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

716 

PGR

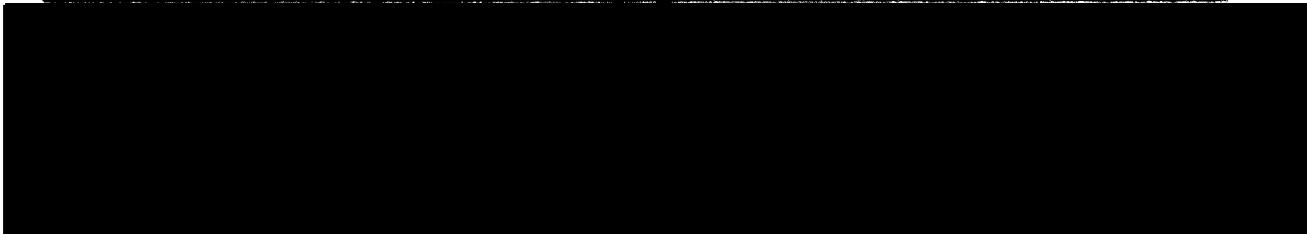
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN



DESCRIPCIÓN FÍSICA



CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

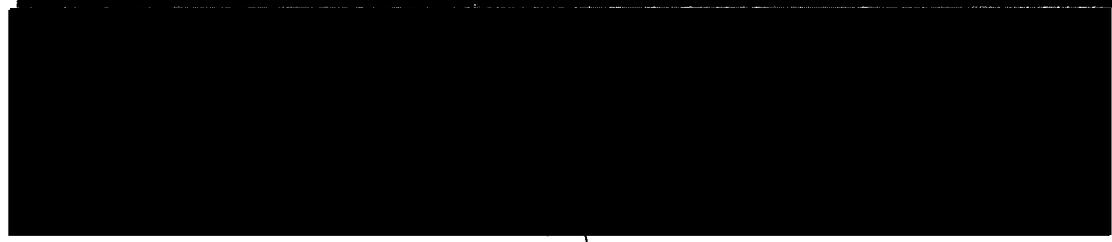


Antes o perforaciones NO Los estomijos perforados NO

HISTORIA MÉDICA (menciona si fue al médico para cada opción)



HISTORIA DENTAL



Otra información dental

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



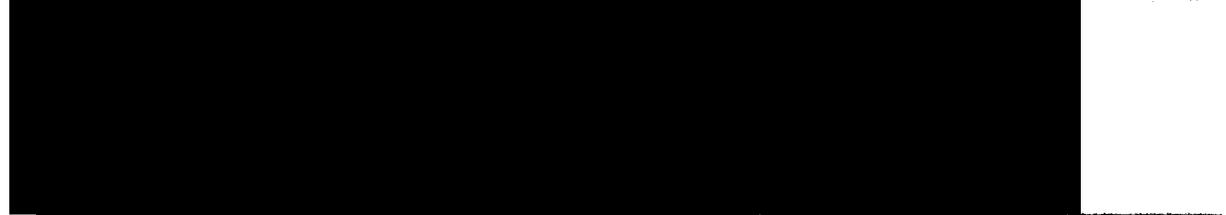
DESCRIPCIÓN FÍSICA



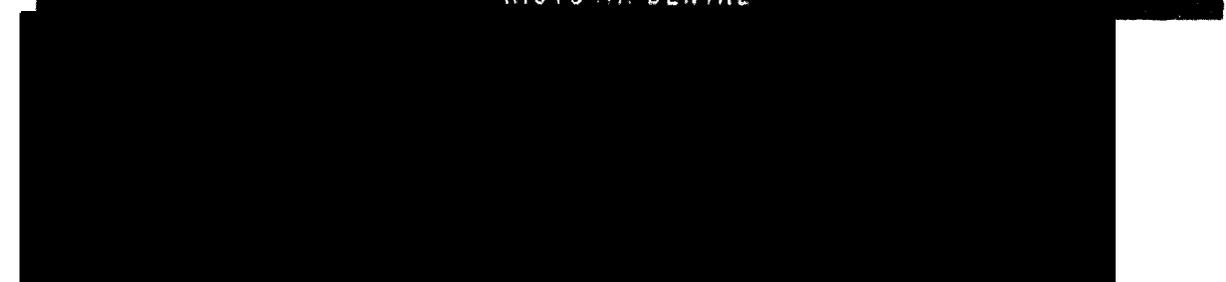
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS



HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)



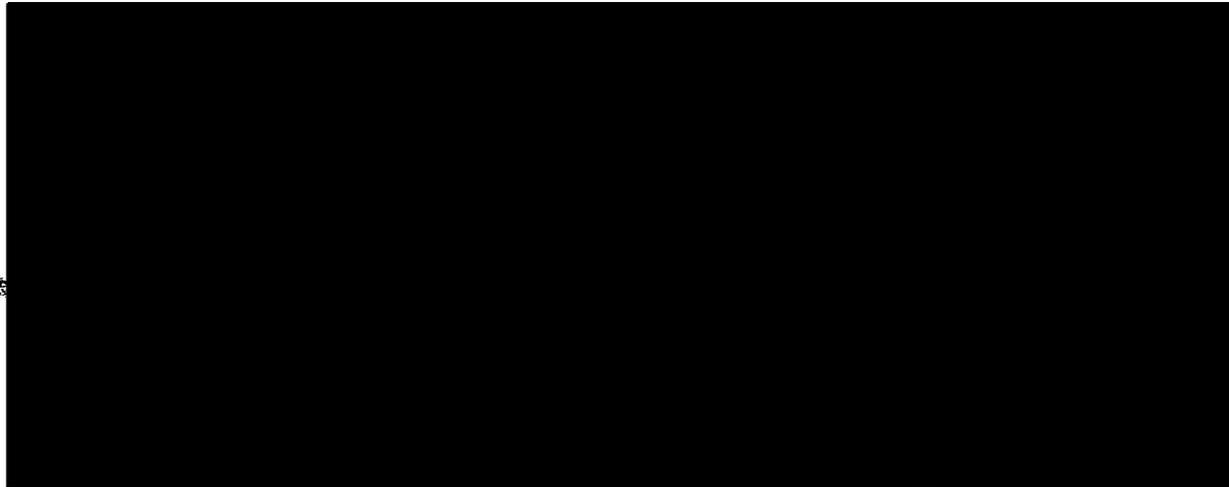
HISTORIA DENTAL



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

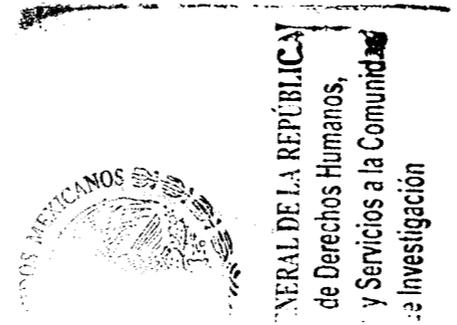


Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Nombre/Seudónimo



779

Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

Presunto

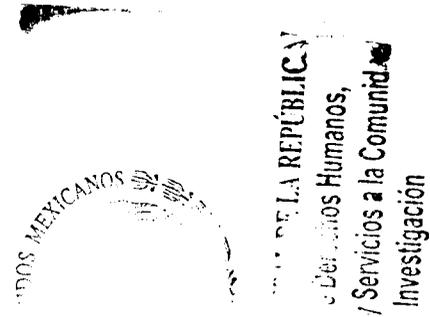
Delito

Prescripción

Presunto (Estadística)

Menú Principal

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



Genero: ▼ Alias: _____

Mandamiento: _____

Clase: ▼ Tipo: ▼ Estatus: _____

Fecha de Libramiento: _____

Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos,
 Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

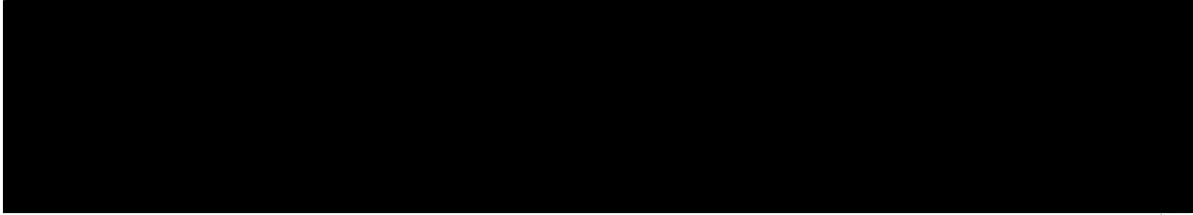


ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

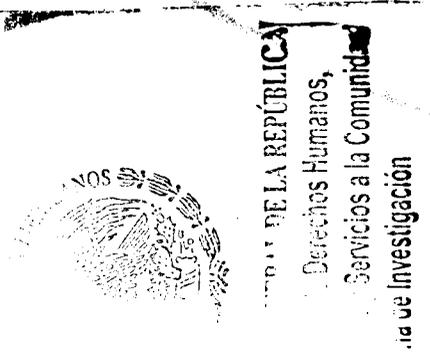
Género: ▼ Alias: _____

Mandamiento: _____

Clase: ▼ Tipo: ▼ Estatus: _____

Fecha de Libramiento: _____

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: 



Genero:  Alias: 

Mandamiento: 

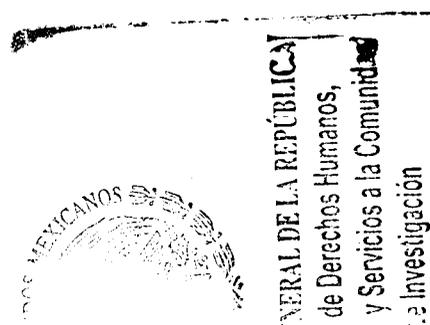
Clase:  Tipo:  Estatus: 

Fecha de Libramiento: 

- Consultas por:
- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

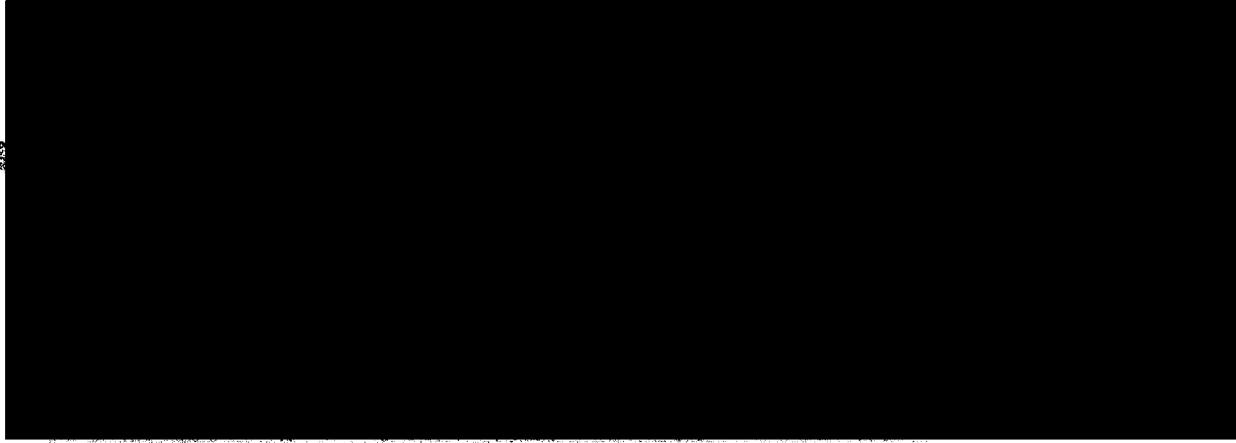
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 uria de Derechos Humanos,
 elito y Servicios a la Comunidad
 jina de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS, DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: 

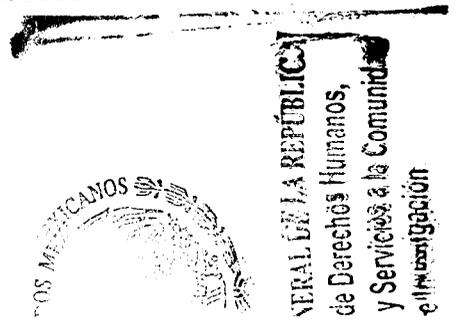


Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

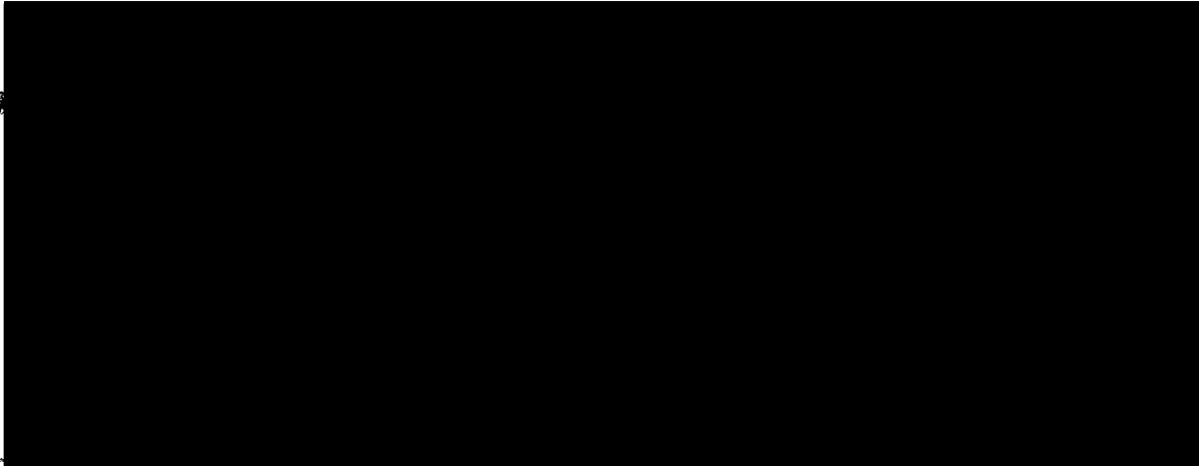
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Consulta por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ESTADOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Dirección de Investigación



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Ley y Servicios a la Comunidad
 ... investigación



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

.../Consultas/Default1.asp?TipoResol=S

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

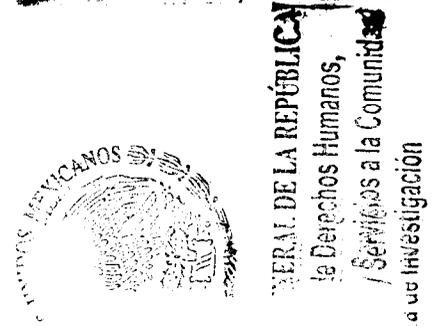


Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

728
77

Consultas por

➤ Averiguación Previa

➤ Mandamiento

➤ Presunto

➤ Delito

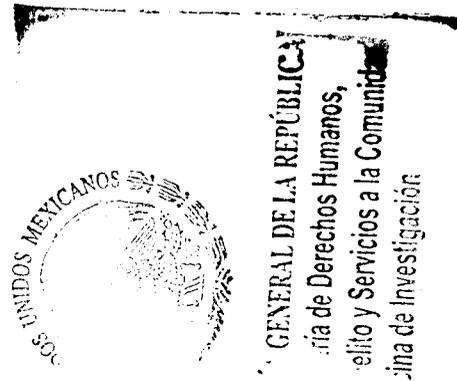
➤ Prescripción

➤ Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

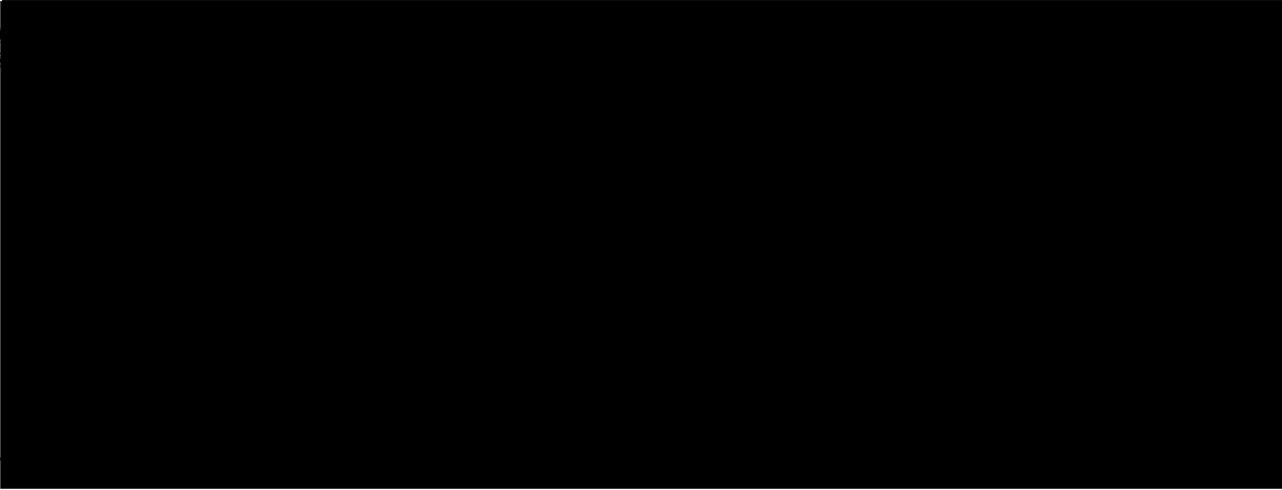
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

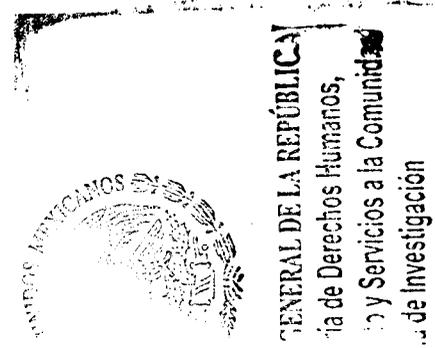
Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



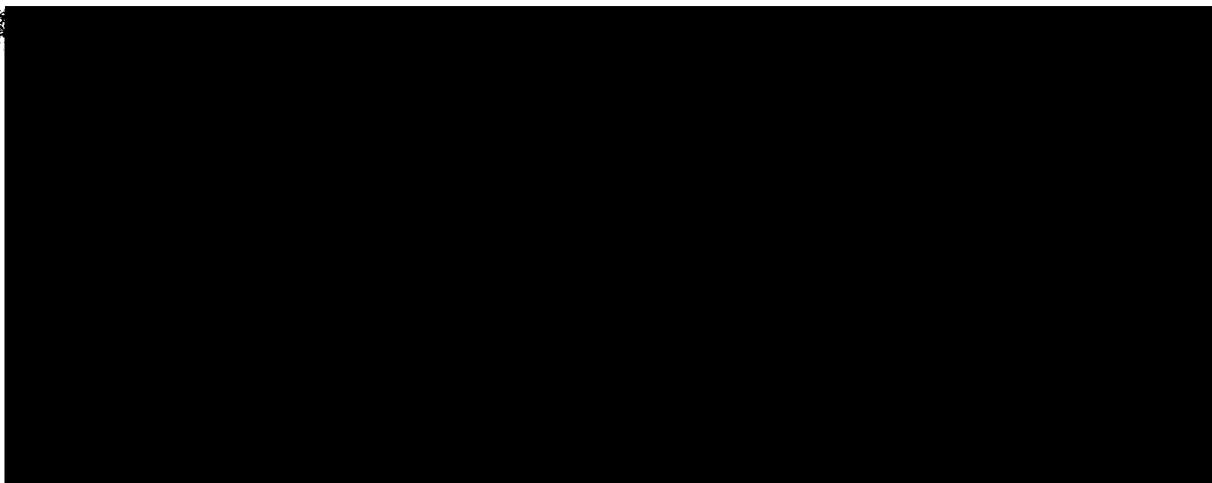
10/06/2016 10:00:00 AM
 10/06/2016 10:00:00 AM
 10/06/2016 10:00:00 AM

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

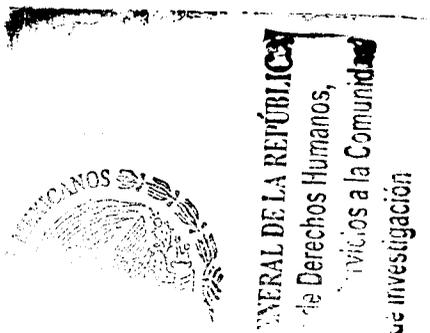


Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

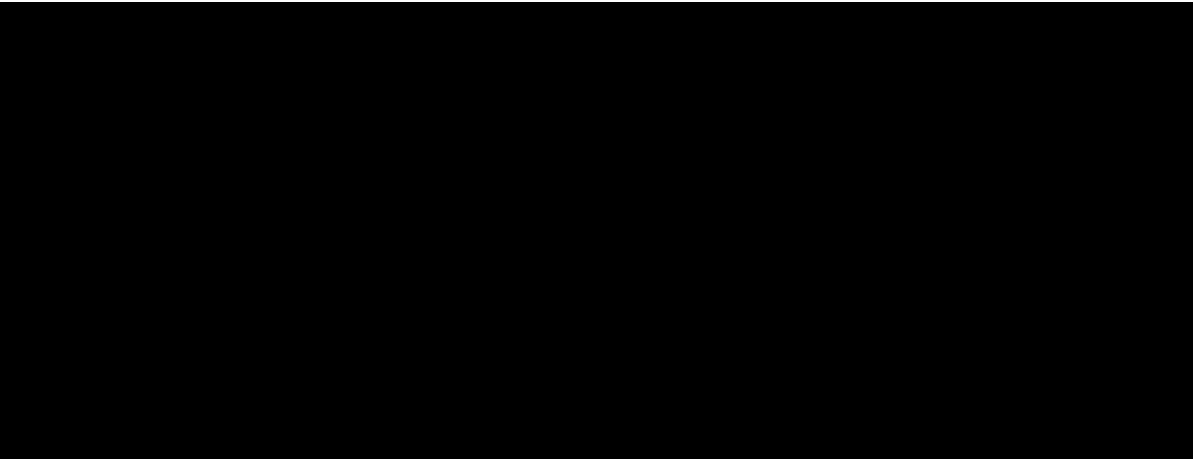
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

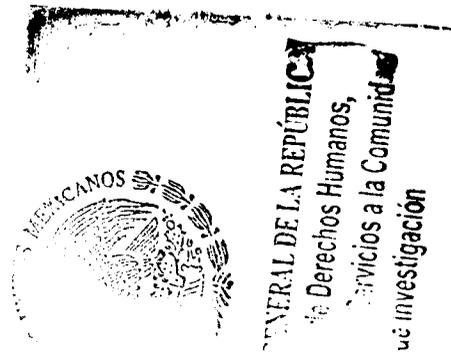
132

- Consultas por:
- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

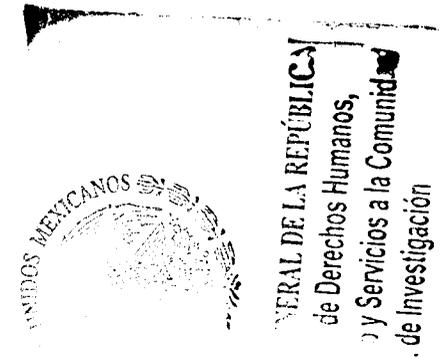
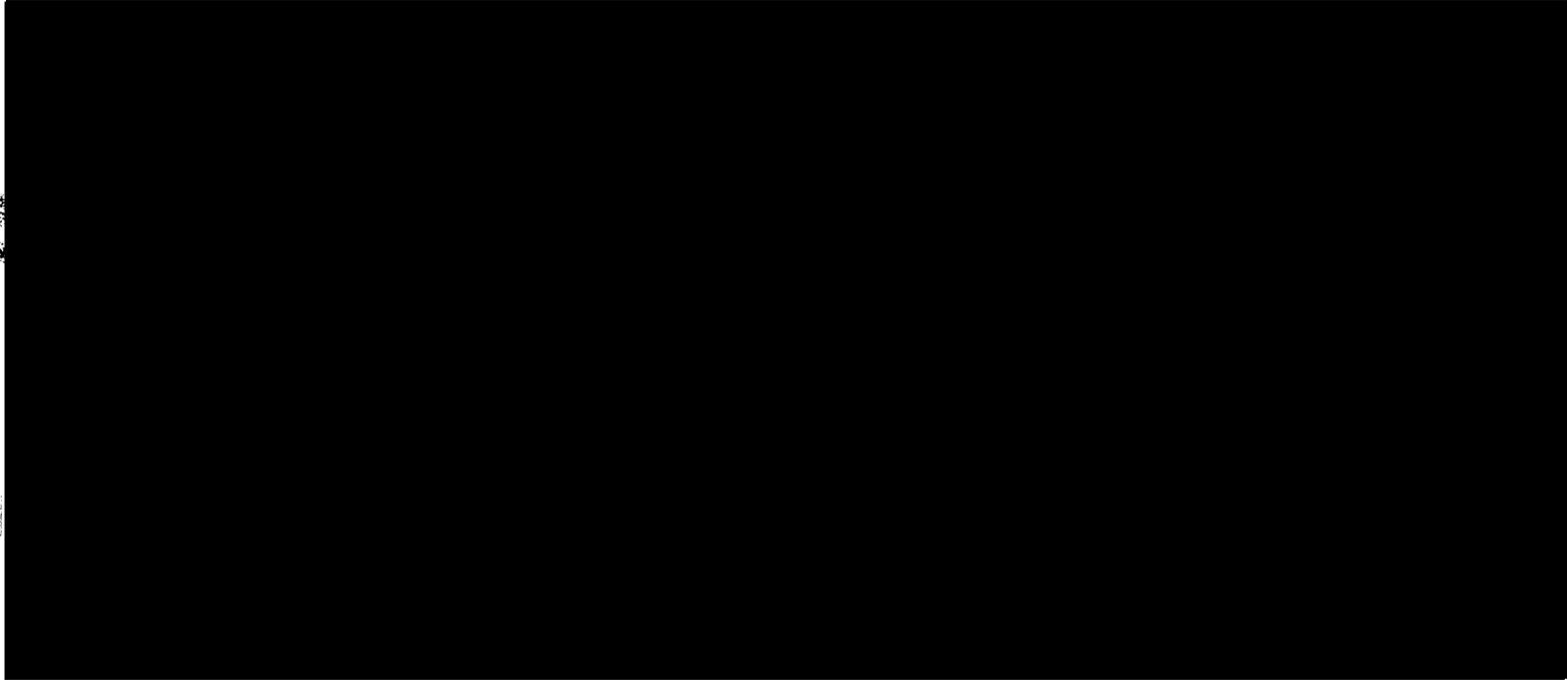
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

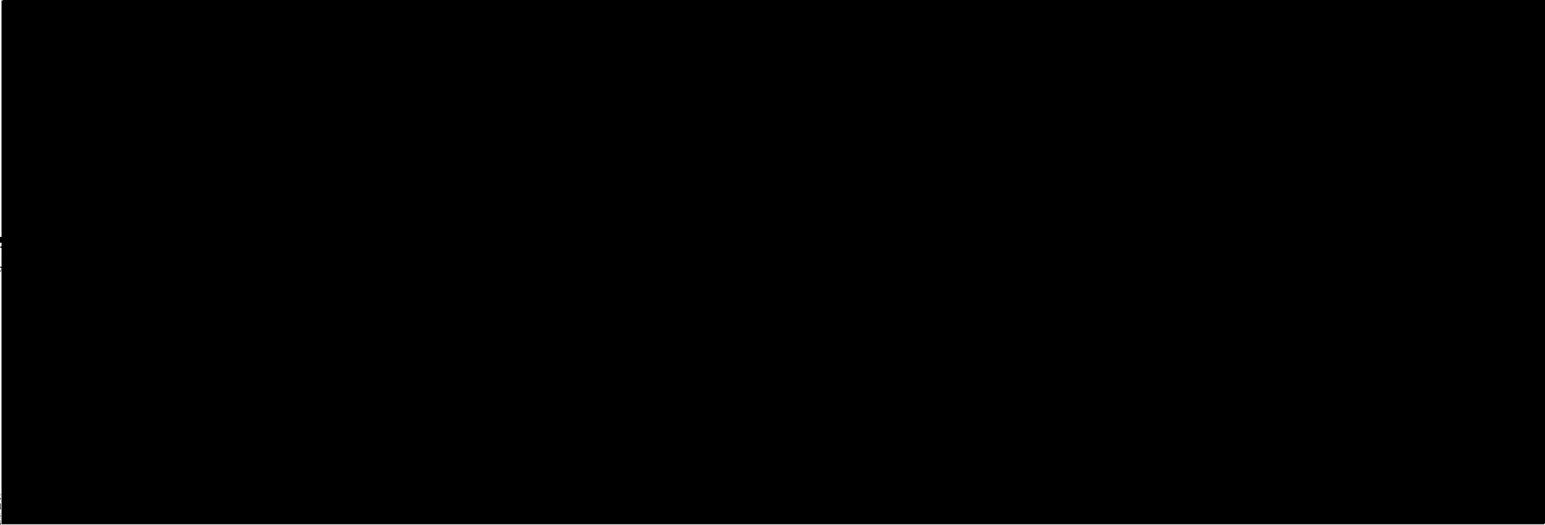
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

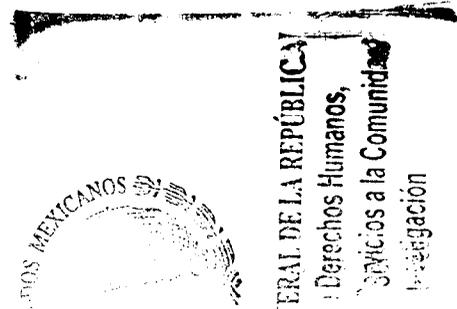
Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

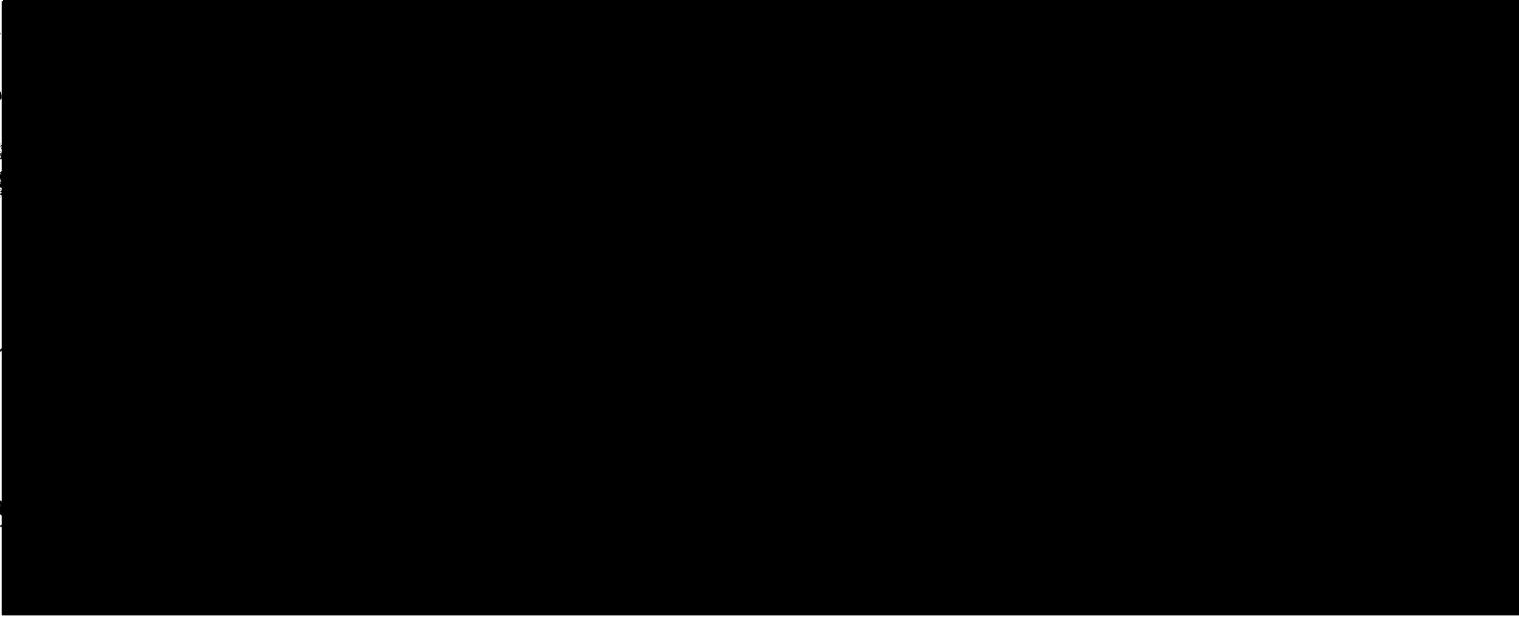
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

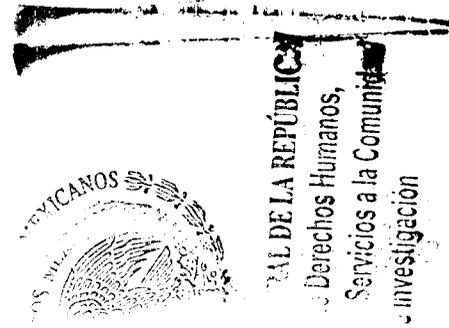
735

- Consultas por
- Averiguación Previa
- Mandamientos
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



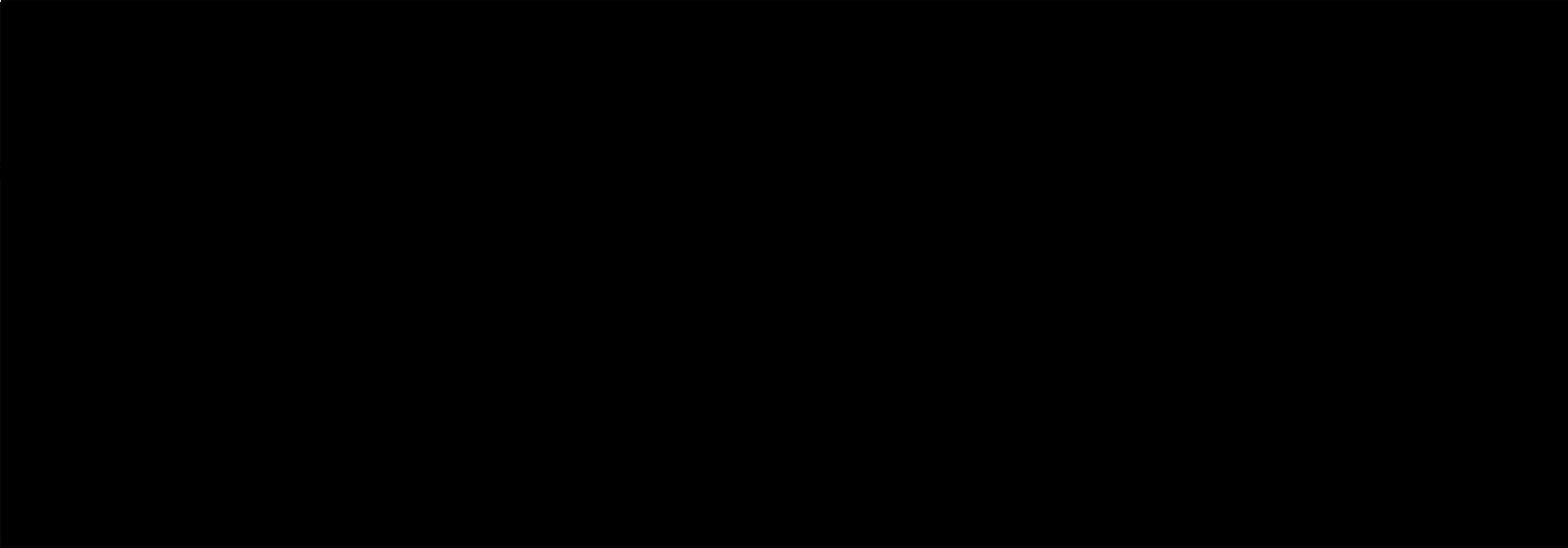
[Faint handwritten signature]
 [Faint illegible text]

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



236

Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

Presunto

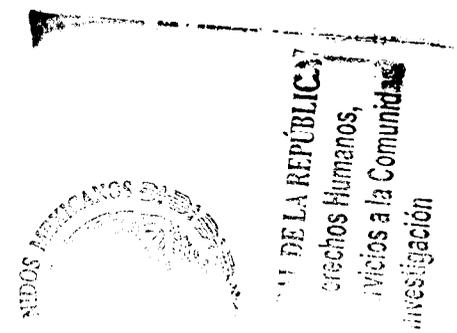
Delito

Prescripción

Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

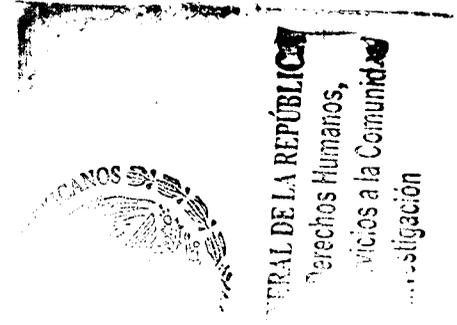


Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

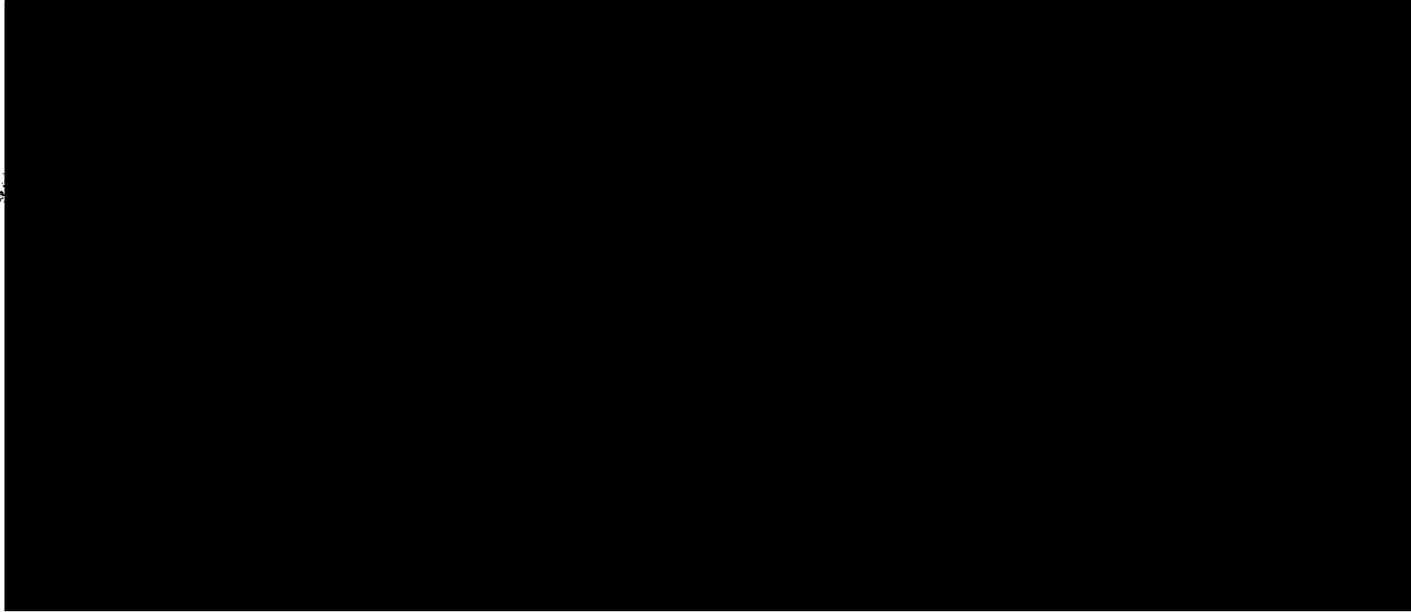


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

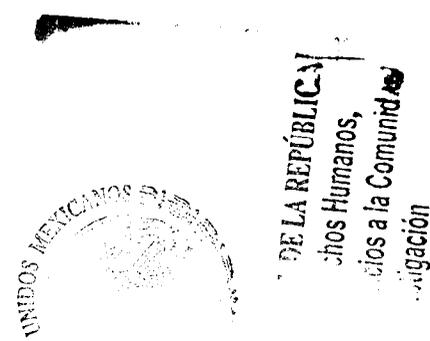


Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

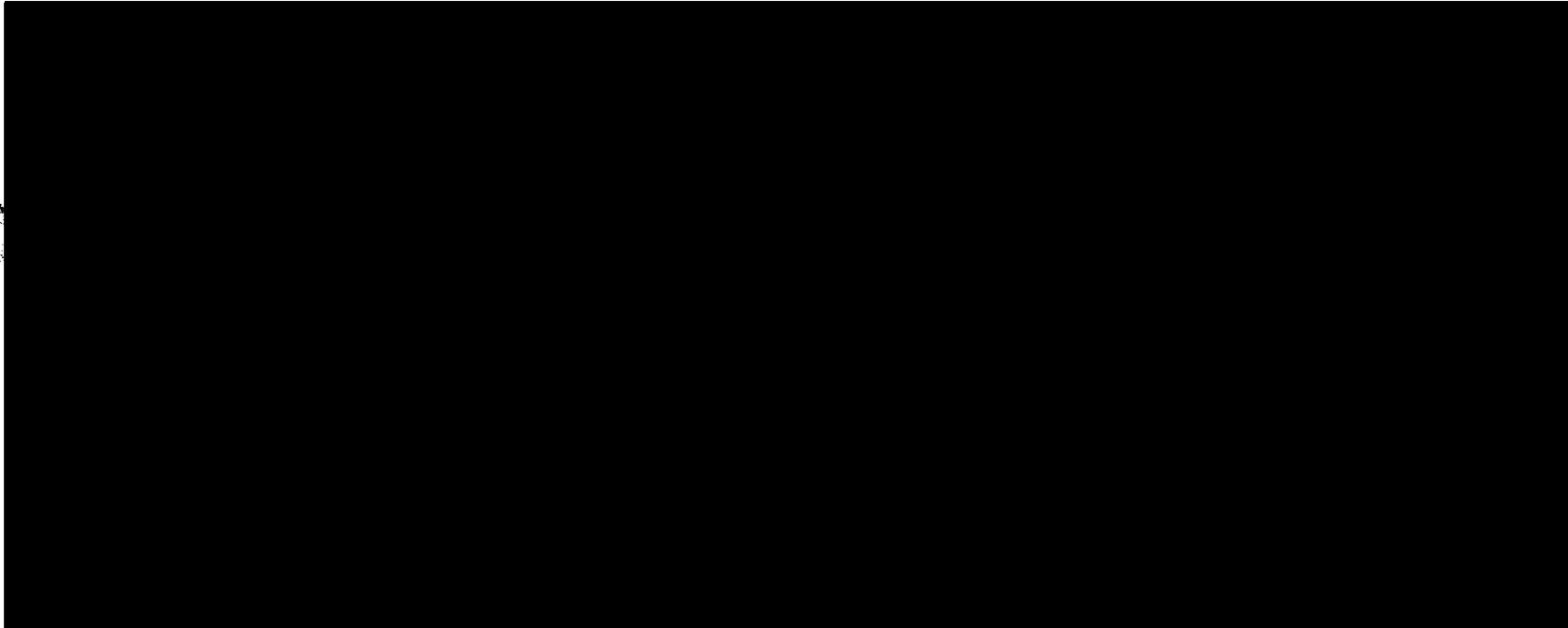


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



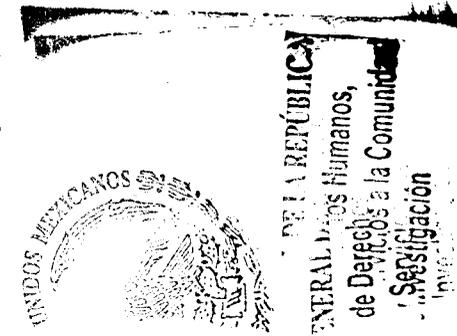
No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

739

Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



ART. 113
FRACC I LFTAIP

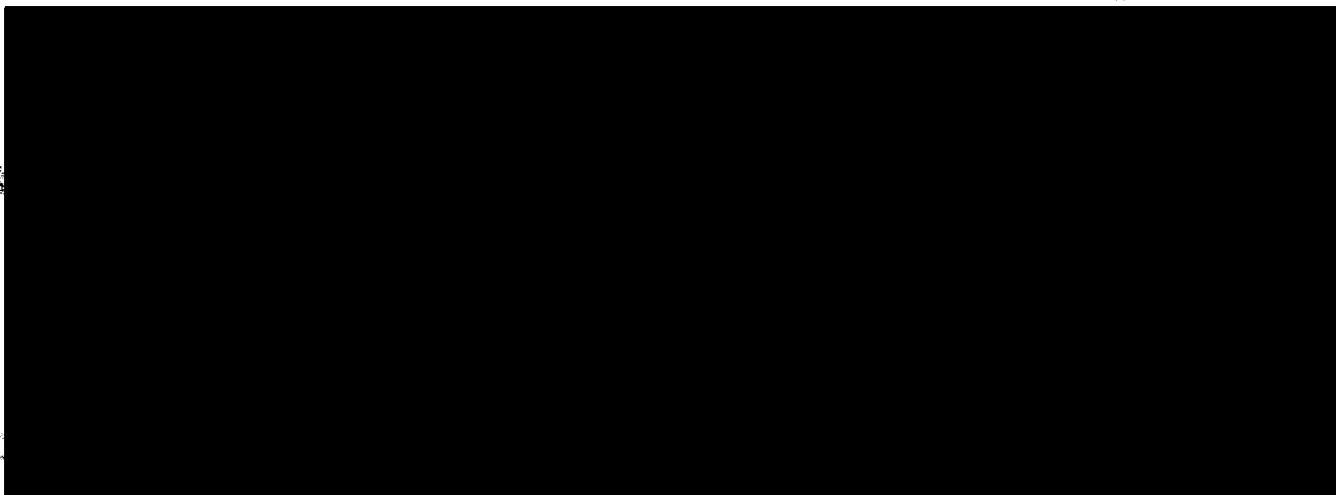
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

Presunto

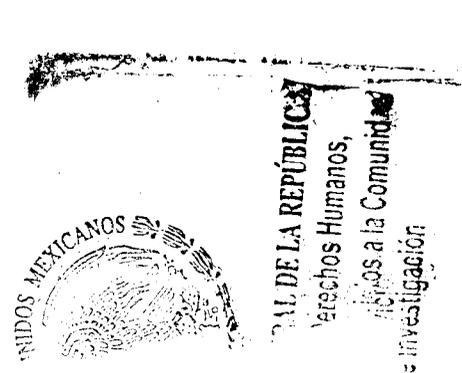
Delito

Prescripción

Presunto (Estadística)

Menú Principal

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

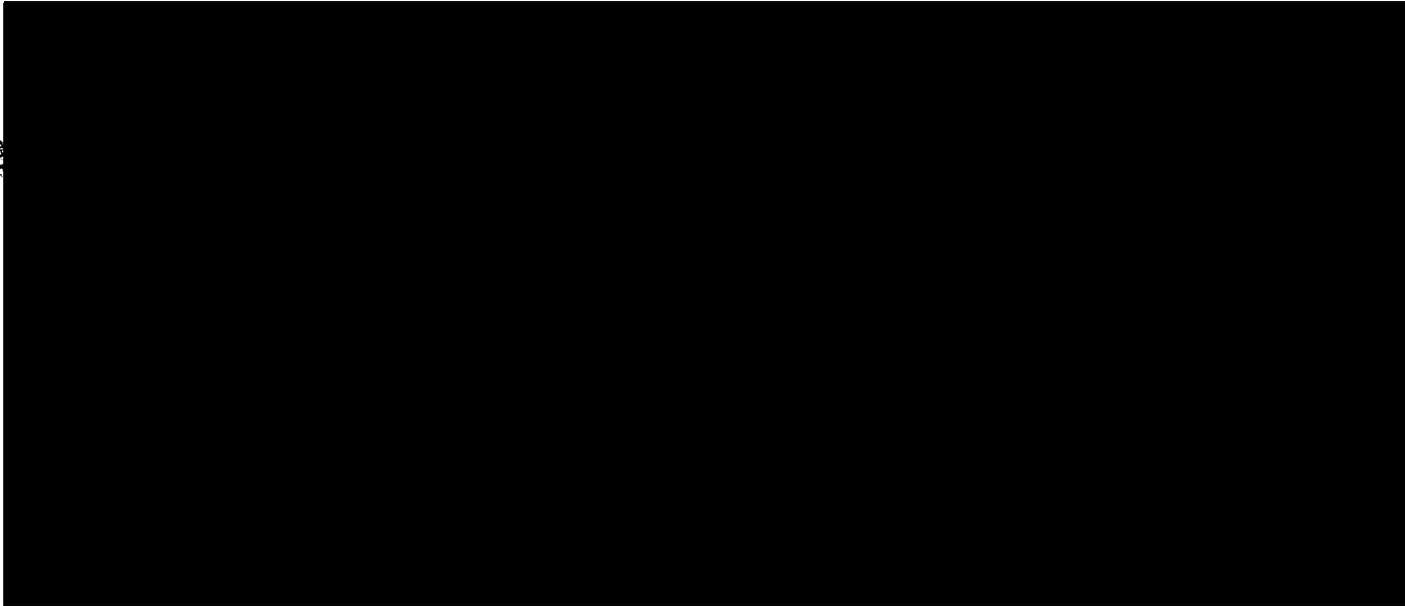
Presunto

Delito

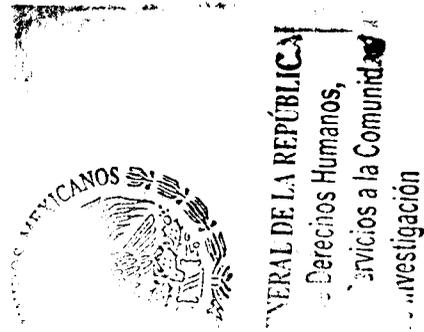
Prescripción

Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

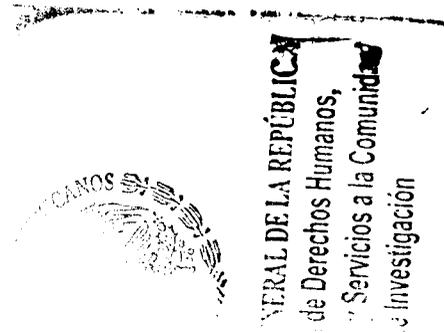
Estado: ▼

- 742 Consultas por:
- Averiguación Previa
 - Mandamiento
 - Presunto
 - Delito
 - Prescripción
 - Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

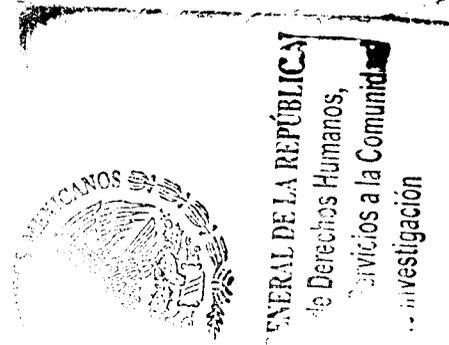
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

- Consultas por
- ETX** Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)
- [Menú Principal](#)



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



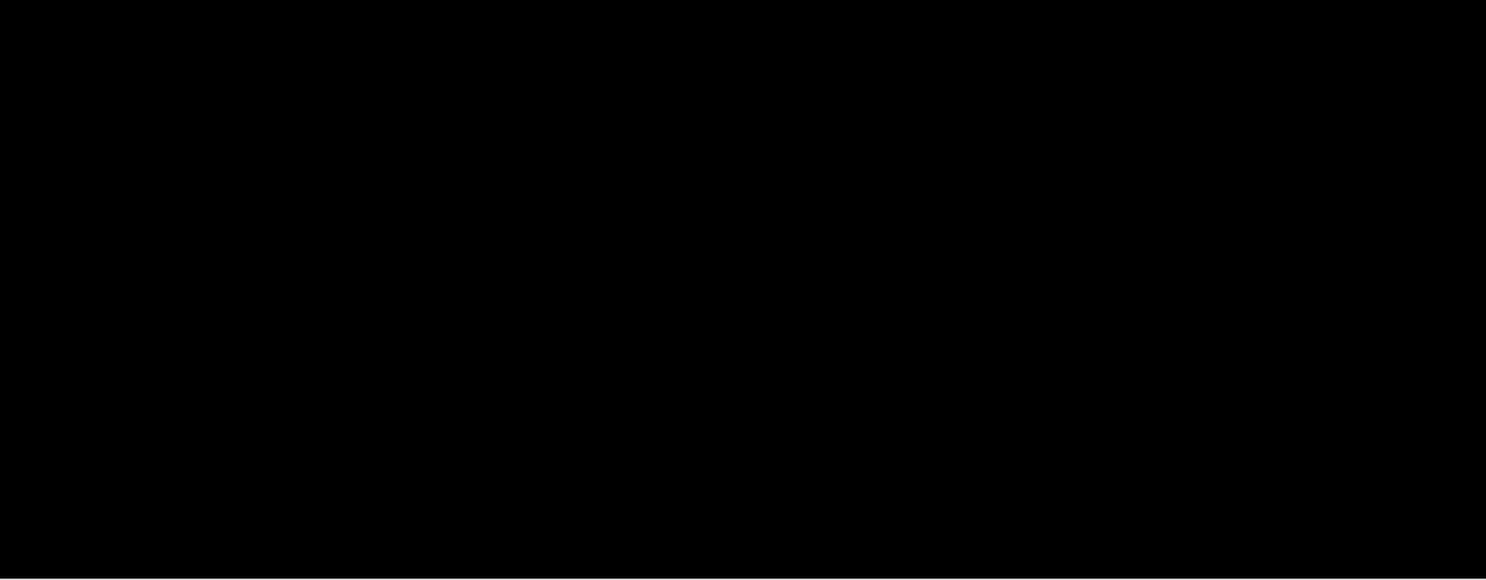
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

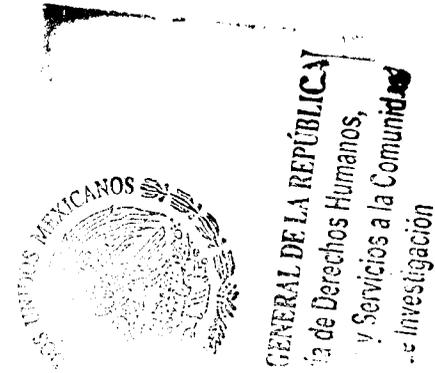
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

- 744
- Consultas por:
- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)
- [Menú Principal](#)



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

745
Consultas por:
 Averiguación Previa

Mandamiento

Presunto

Delito

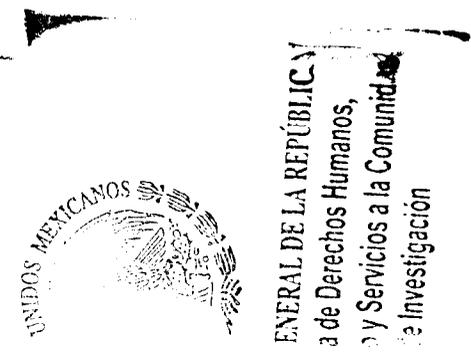
Prescripción

Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

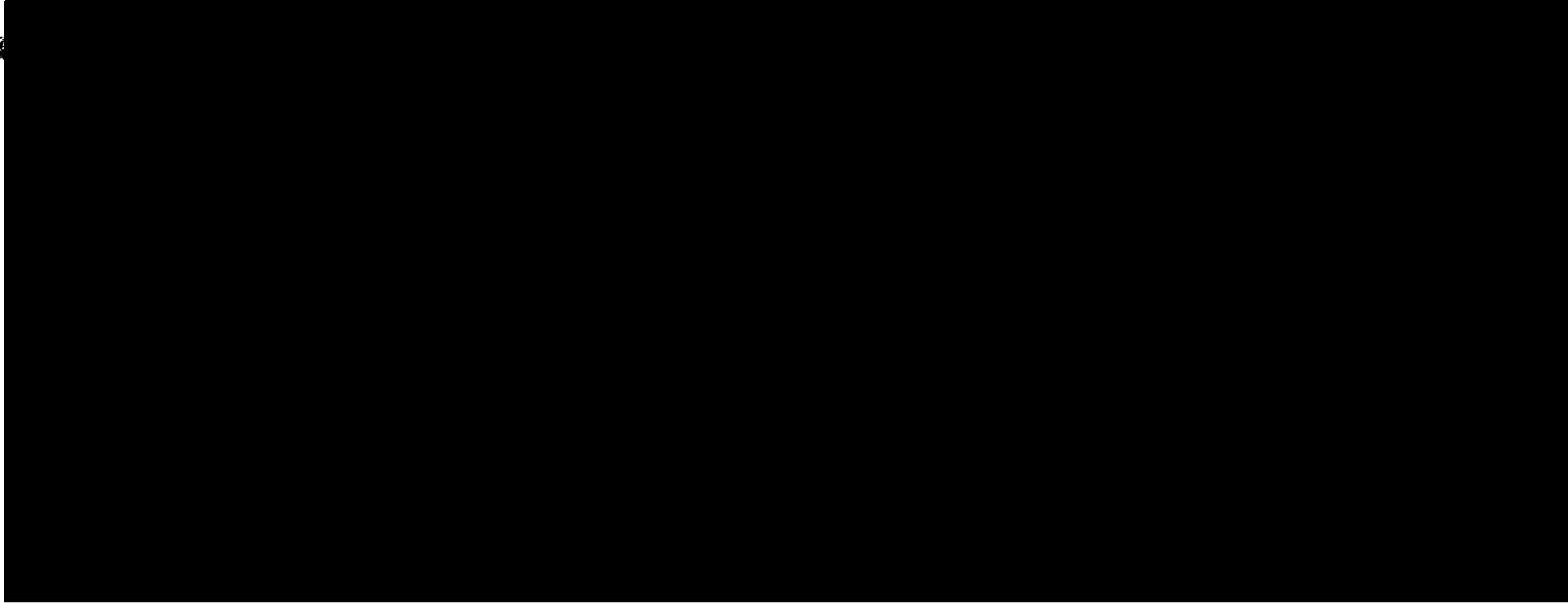
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

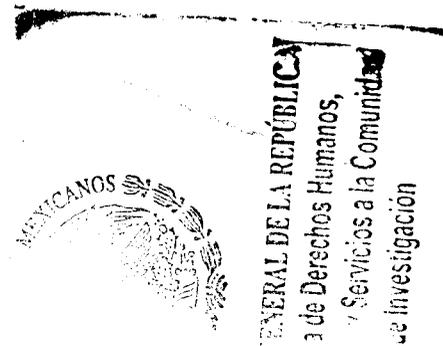
Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



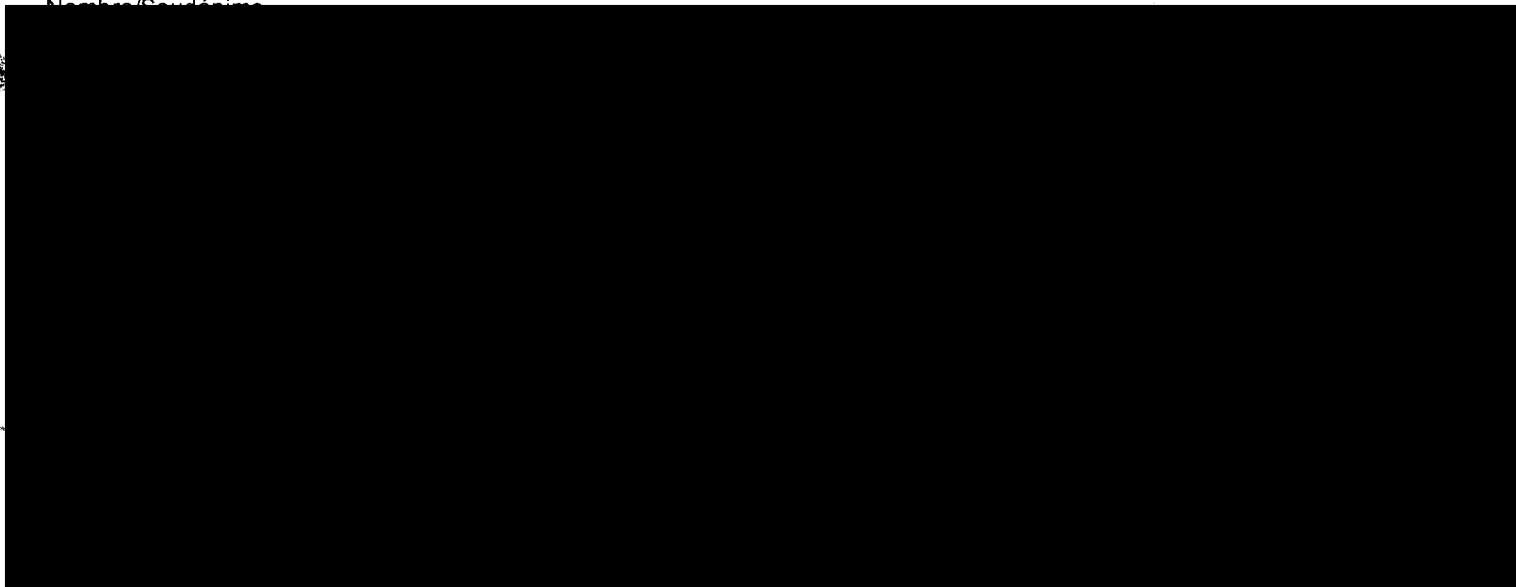
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Nombre/Condición

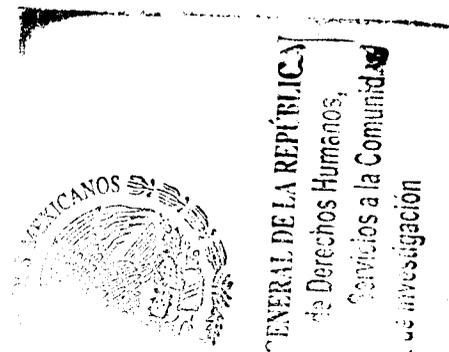


Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

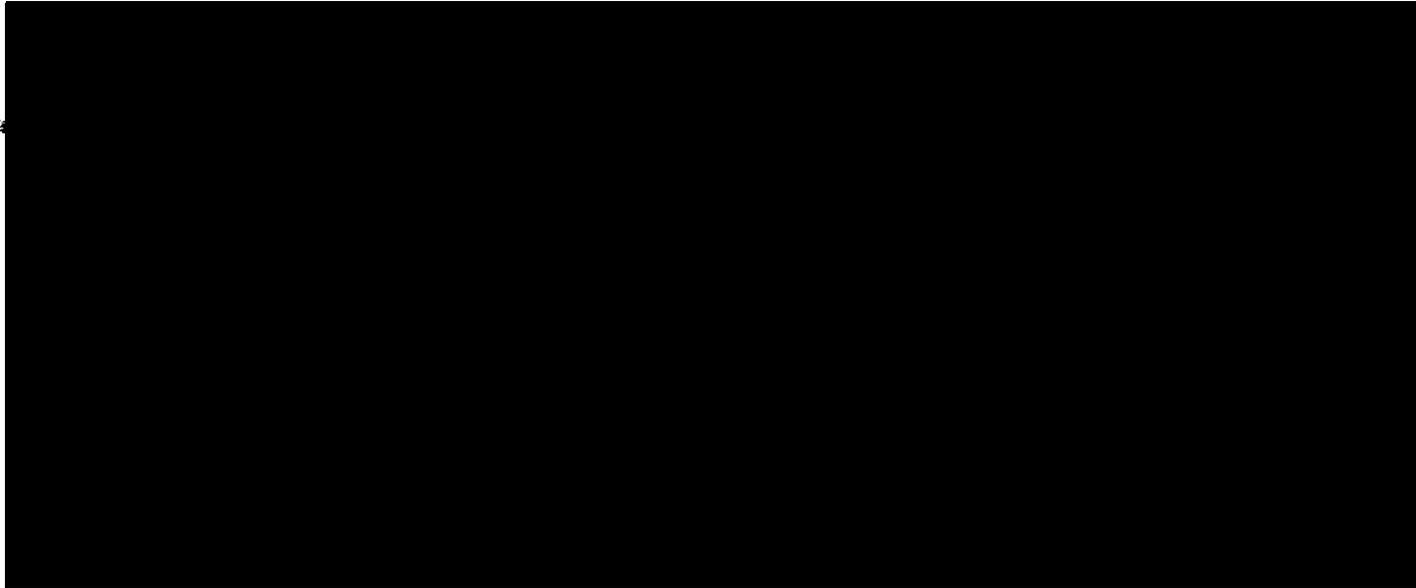
CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

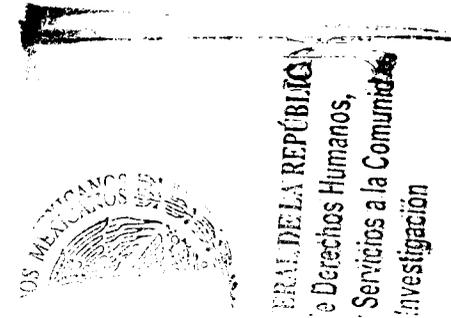
Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

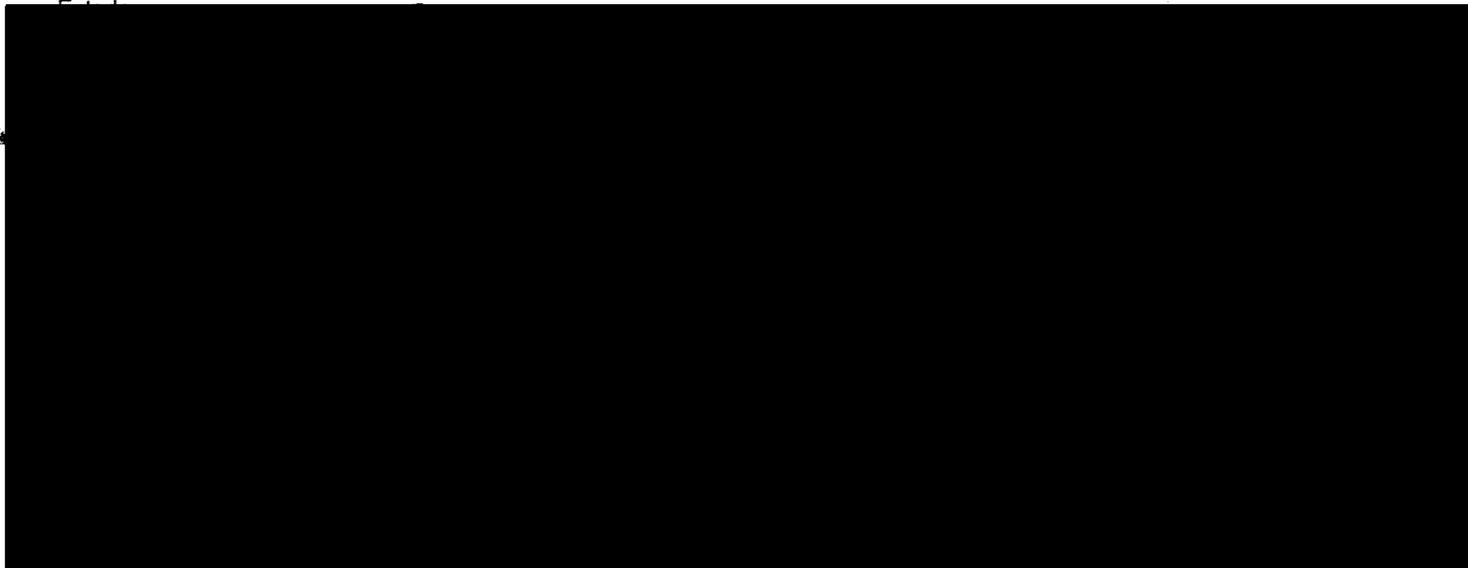
CONSULTA POR PRESUNTO

749

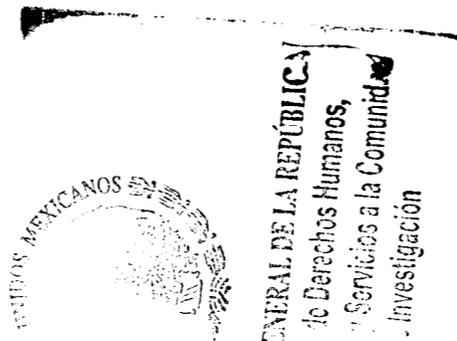
Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

219

057

Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

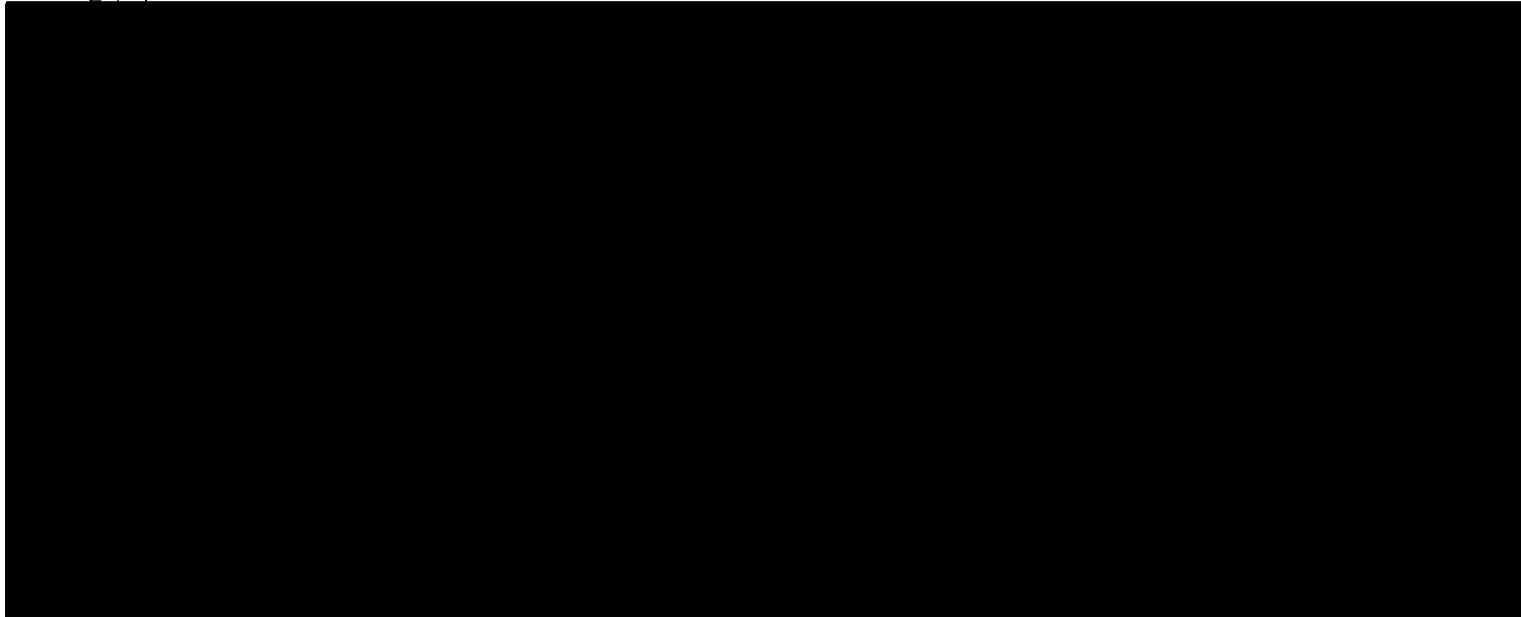
Presunto

Delito

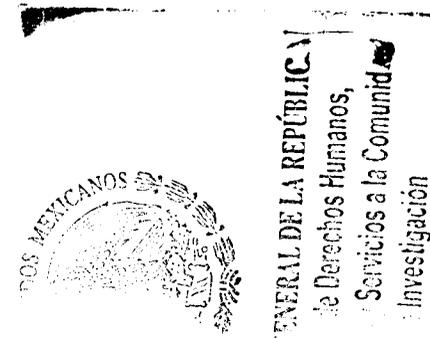
Prescripción

Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

maj/Consultas/Default1.asp?TipoResol=S

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

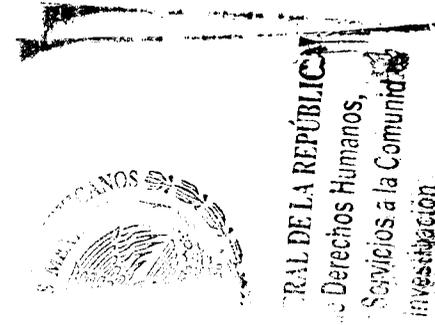
Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



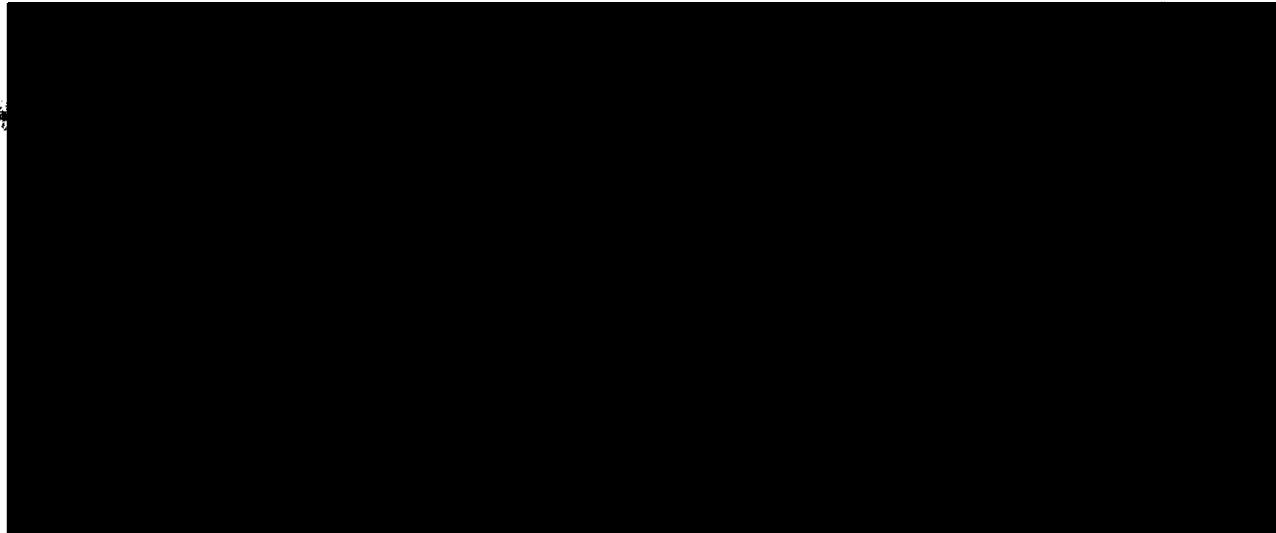
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: 



Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

Presunto

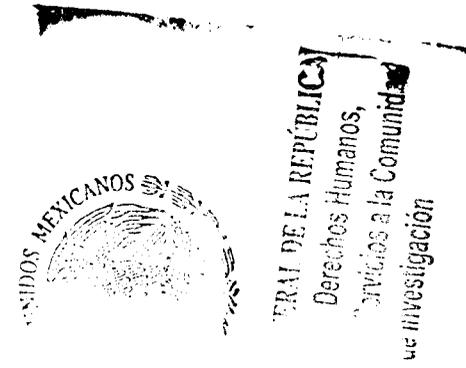
Delito

Prescripción

Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



11-11-16
14:10
641

ART. 113
FRACC I LFTAIP

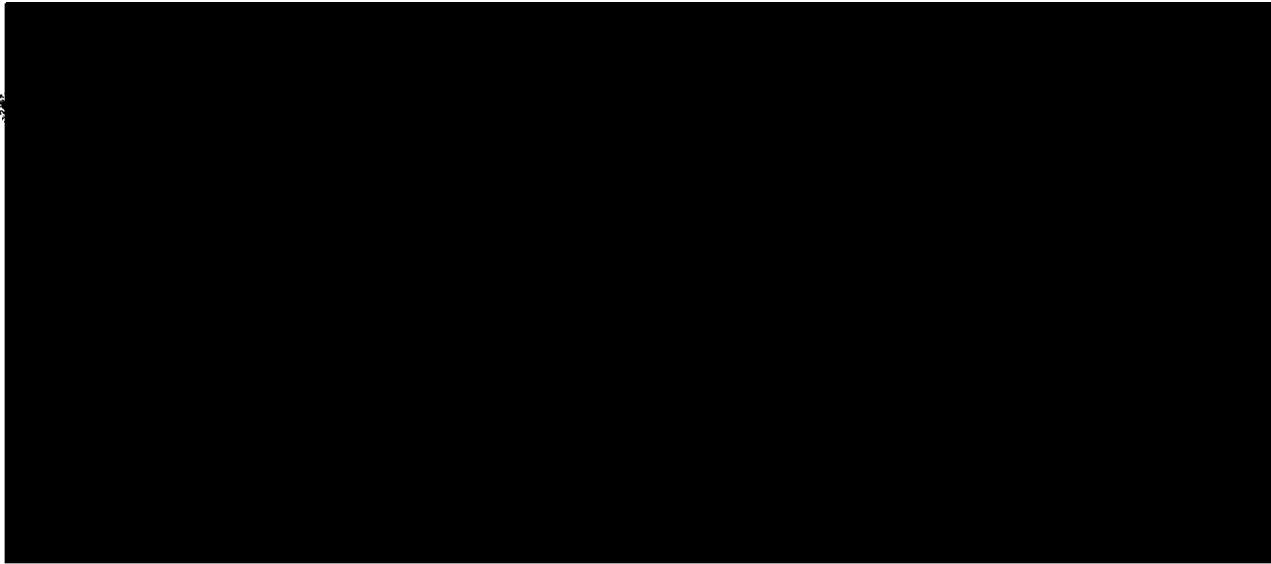
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

Presunto

Delito

Prescripción

Presunto (Estadística)

Menú Principal

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

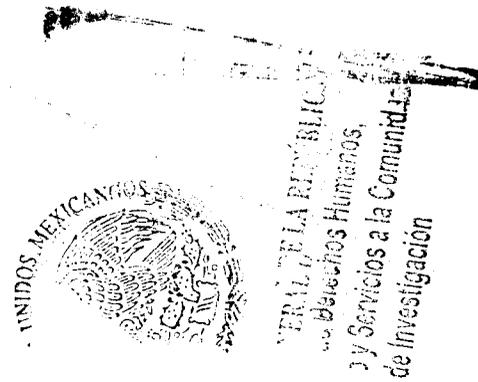


Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Menú Principal

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART. 113
FRACC I LFTAIP

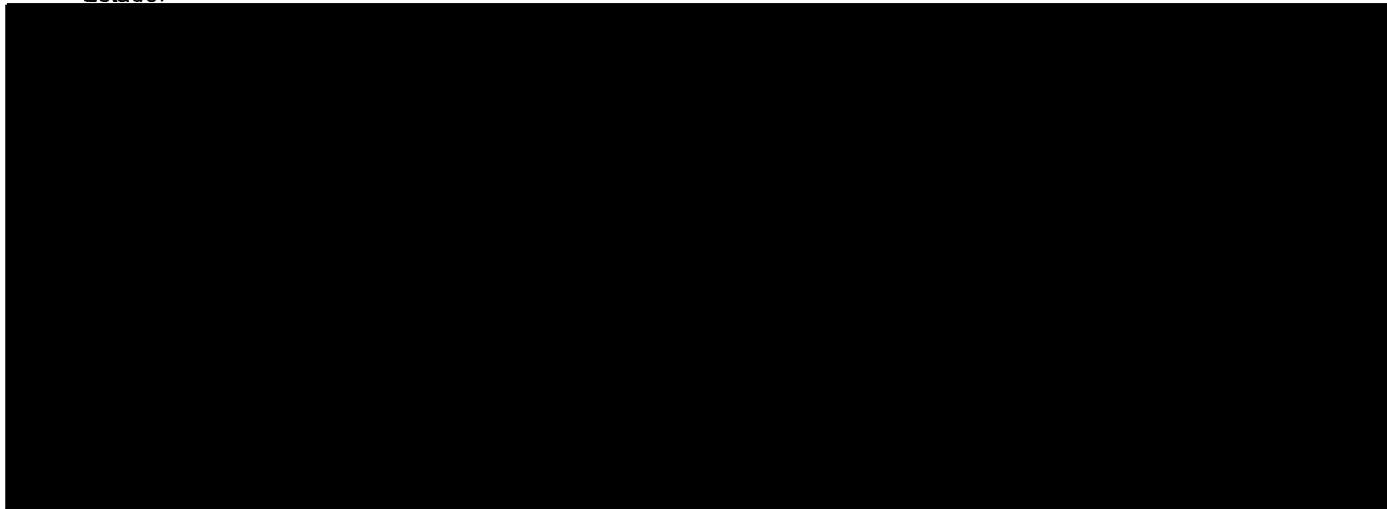
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



GENERAL DE LA REPUBLICA
Juría de Derechos Humanos,
delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

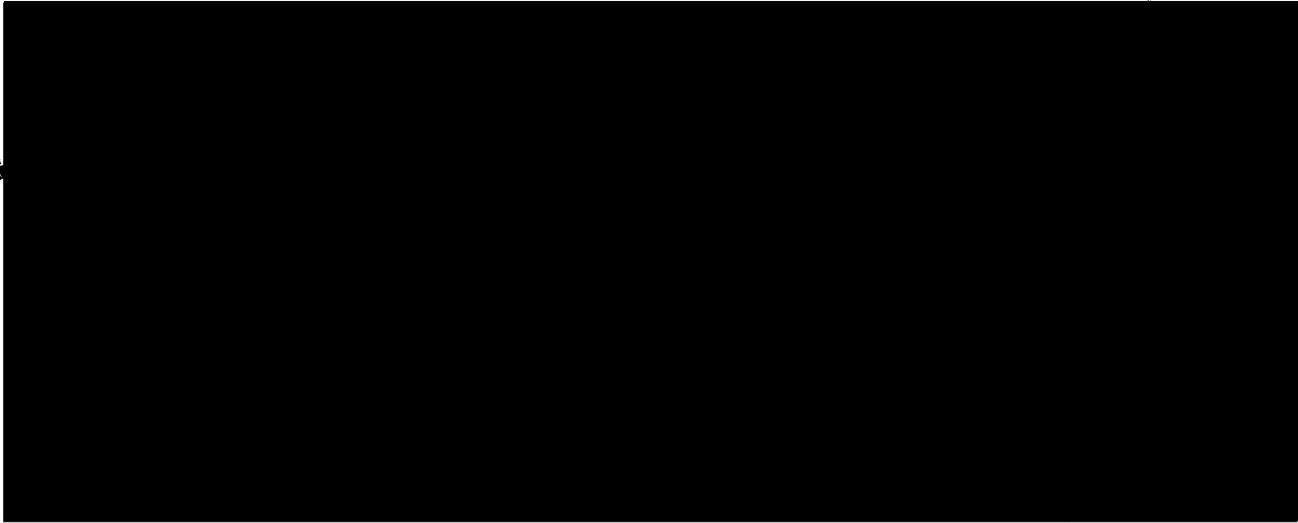
Estado: ▼

956

Consultas por:

- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

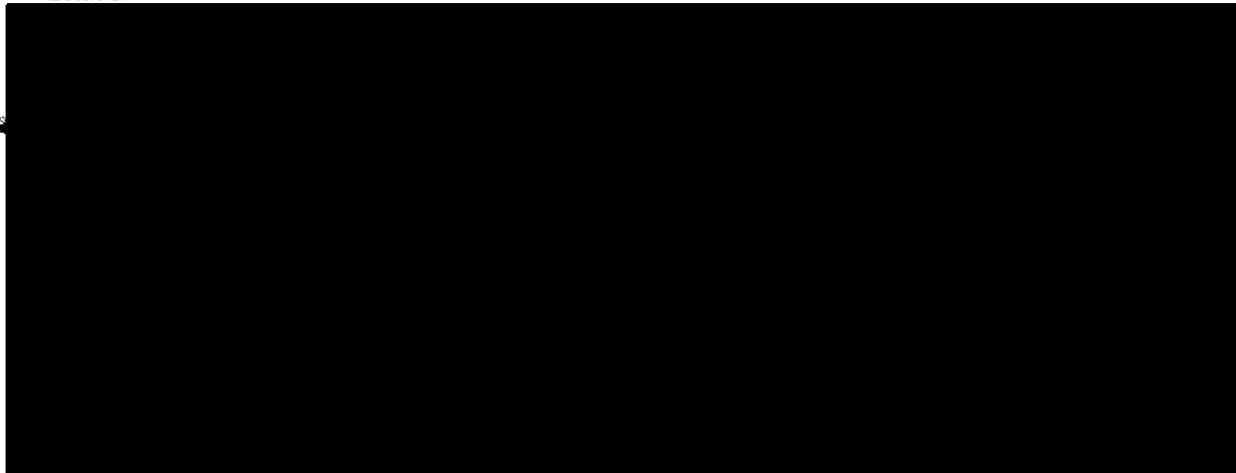


ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

Presunto

Delito

Prescripción

Presunto (Estadística)

Menú Principal

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
Autoridad de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

EXHIBICIÓN
13 JUN 2016 10:51 AM

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



- 857 Consultas por:
- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)
- Menú Principal

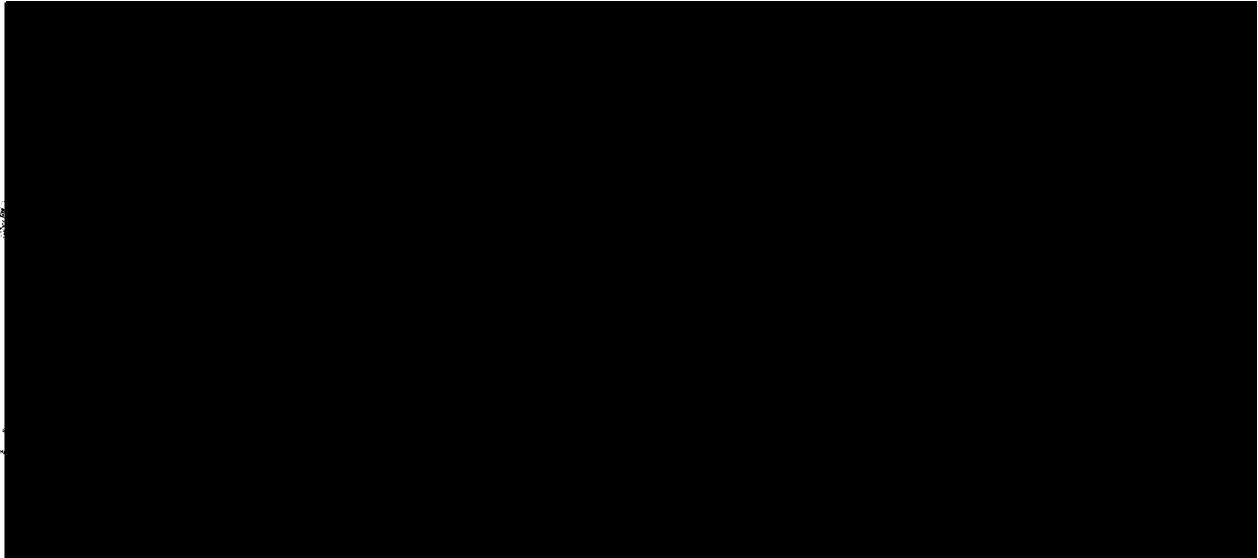
TRAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 lidos a la Comunitas
 ...sugación

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼



Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

Presunto

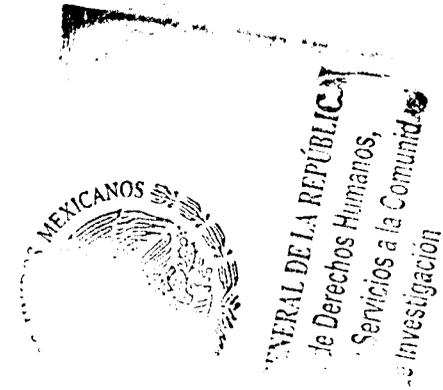
Delito

Prescripción

Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: ▼

Consultas por:

Averiguación Previa

Mandamiento

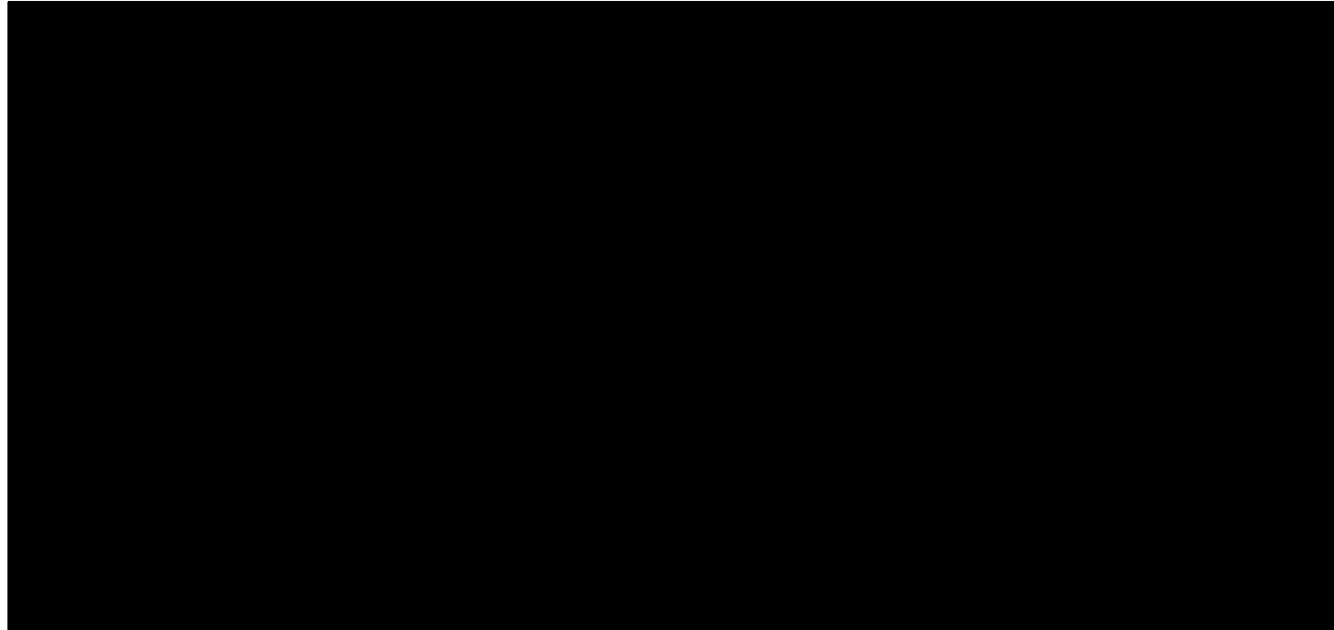
Presunto

Delito

Prescripción

Presunto (Estadística)

[Menú Principal](#)



No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



761
[Handwritten signature]

**EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 21 veintiuno del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. -----

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha 21 veintiuno de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Directora Jurídica y de Derechos Humanos de la Comisaria de la Policía Preventiva municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, mediante el cual informa la información solicitada mediante oficio 1585.-----

--- Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación.-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento anteriormente descrito, pa

--- Así lo acordó, y firm
[Redacted] agente del
Única de Exhortos, quien
dan fe.-----

RAL DEL
Derech



2035
OFICIO: 003730/2016.
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016.
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
3 Arcs Copia Simple

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE:

Por instrucciones del Licenciado [REDACTED] Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, y en cumplimiento a lo solicitado en su oficio número 1585/2016, derivado del Exhorto anotado al rubro superior derecho, recibido en la Dirección Jurídica y de Derechos Humanos de esta Comisaría, el día 14 de los presentes; mediante el cual solicitó lo siguiente:

Se informe si dentro de los archivos de esta Comisaría, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS LAS PERSONAS QUE ACONTINUACIÓN MENCIONO:

1.-	Abel García Hernández.	23.-	Jorge Álvarez Nava.
2.-	Abelardo Vázquez Peniten.	24.-	Jorge Anibal Cruz Mendoza.
3.-	Adán Abrajan de la Cruz.	25.-	Jorge Antonio Tizapa Legideño.
4.-	Alexander Mora Venancio.	26.-	Jorge Luis González Parral.
5.-	Antonio Santana Maestro.	27.-	José ángel Campos Cantor.
6.-	Bernardo Flores Alcaraz.	28.-	José Ángel Navarrete González.
7.-	Benjamín Ascencio Bautista.	29.-	José Eduardo Bartolo Tlatempa.
8.-	Carlos Iván Ramírez Villareal.	30.-	José Luis Luna Torres.
9.-	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz.	31.-	Jhosivani Guerrero de la Cruz.
10.-	Cesar Manuel González Hernández.	32.-	Julio Cesar López Patolzin.
11.-	Christian Alfonso Rodríguez Telumbres.	33.-	Leonel Castro Abarca.
12.-	Christian Tomas Colón Garnica.	34.-	Luis Ángel Abarca Carrillo.
13.-	Cutberto Ortiz Ramos.	35.-	Luis Ángel Francisco Arzola.
14.-	Dorian González Parral.	36.-	Magdaleno Rúben Lauro Villegas.
15.-	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz.	37.-	Marcial Pablo Baranda.
16.-	Everardo Rodríguez Bello.	38.-	Marco Antonio Gómez Molina.
17.-	Felipe Arnulfo Rosa.	39.-	Martín Getsemany Sánchez García
18.-	Giovanni Galindes Guerrero.	40.-	Mauricio Ortega Valerio.
19.-	Israel Caballero Sánchez.	41.-	<u>Miguel Ángel Hernández Martínez.</u>
20.-	Israel Jacinto Lugardo.	42.-	Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
21.-	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa.	43.-	Saúl Bruno García.
22.-	Jonas Trujillo González.		

En caso de ser AFIRMATIVO, sírvase remitir en copia certificada la documentación soporte a la Agencia Única de Exhortos de Procedimientos Penales "A".



657

[REDACTED]

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

"2016

JALISCO"

DIRE

MISARIA

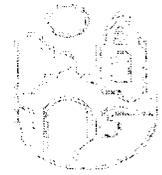
VENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

[REDACTED]

DE REPÚBLICA
ch... manos,
cies a la Comunidad
igación

764

COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
UNIDAD DE ANALISIS E INTELIGENCIA



Handwritten initials

Oficio: 333/2016

Asunto: el que se indica

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a jueves 15 de septiembre del 2016

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba usted un cordial saludo, en relación a su oficio signado como 3730/2016, con base en el oficio signado con el número 585/2016, suscrito por el agente del Ministerio público de la Federación, Lic. Gonzalo Martin Ramirez Olmos, en apoyo de la mesa única de exhortos, donde solicita se verifique en nuestra base de datos si se cuenta con algún registro dentro de los archivos de esta comisaria de las siguientes personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENABAZCÁN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MASTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ CALREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11.- CRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRES, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTEGA RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPÁN REGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPO CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANÍ SÁNCHEZ GARCÍA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.



Gobierno de TLAQUEPAQUE

[REDACTED]

NOTA: el registro corresponde al nombre de [REDACTED] a reserva de que se trate de un nombre común.

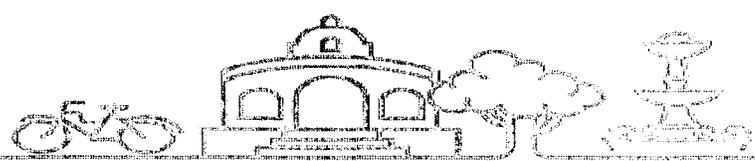
Sin mas por el momento reciba un cordial saludo y quedando a sus ordenes para cualquier aclaracion al respecto.

COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

[REDACTED]

JANR/EML

DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



Marta Prada

[REDACTED]

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

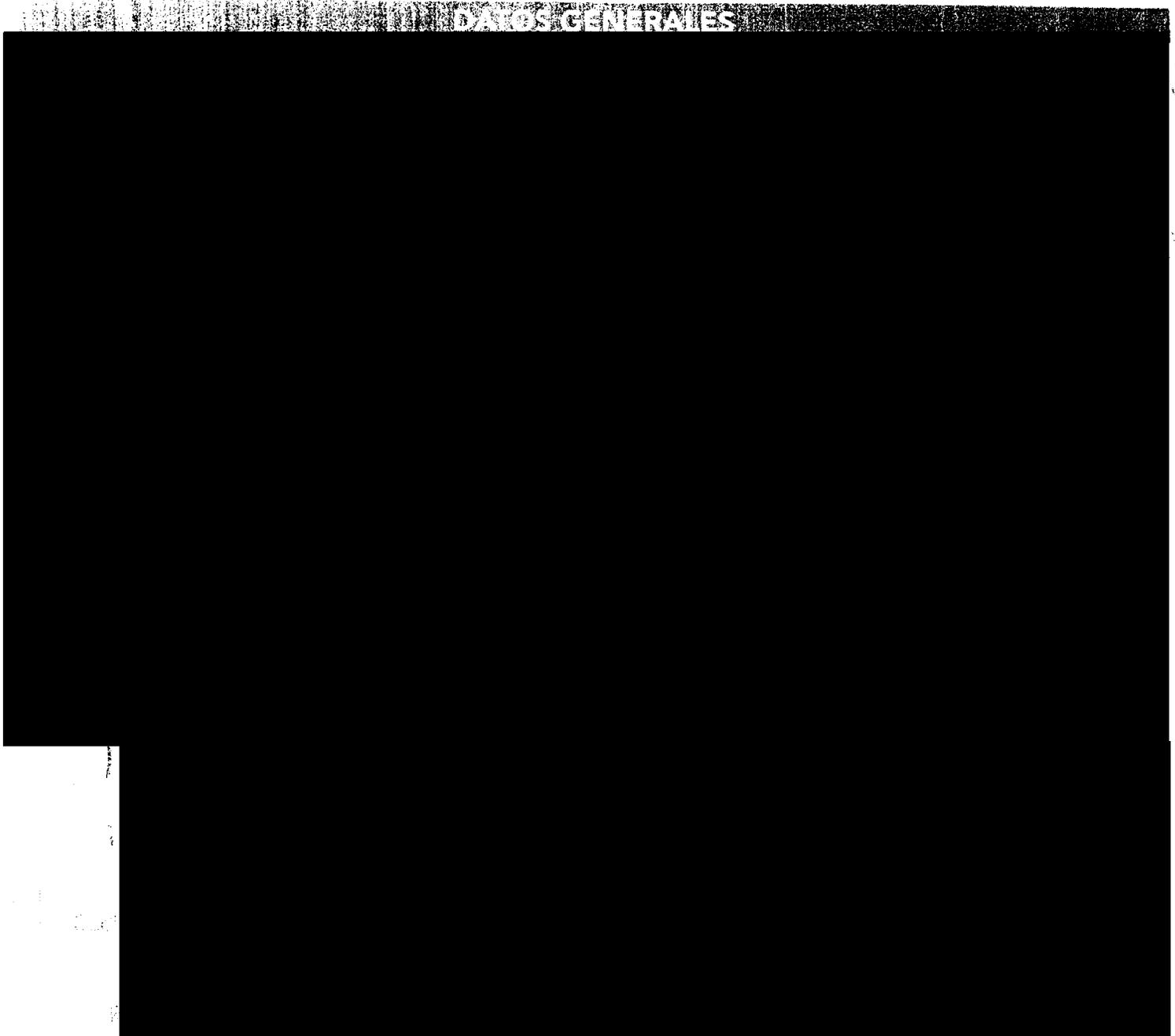


POLICIA

765

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

DADES GENERALES

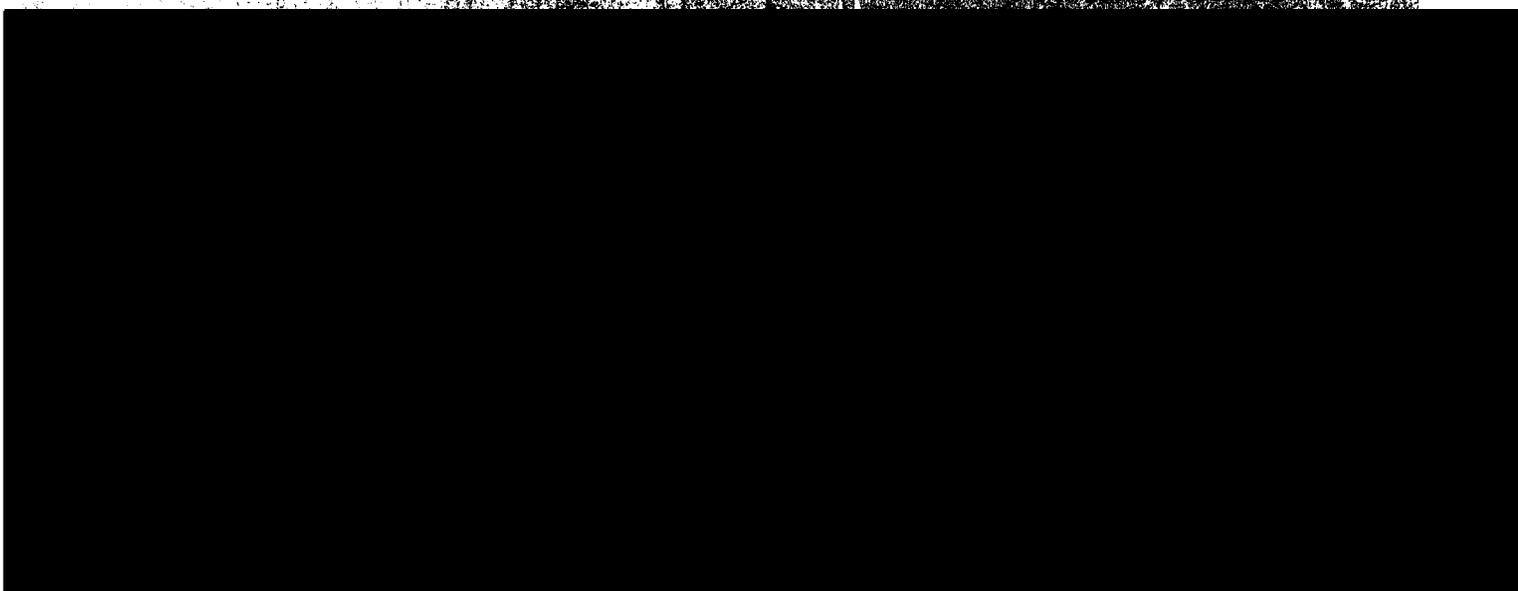


Handwritten signature or initials on the right margin.

LA REPUBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos,
a la Comunidad
de la Ciudad de México

Tipo de terreno: carretero
Distancia: Kilómetro
Grados
Grados

Exclusivo - Policia Federal			
Exclusivo - Policia Estatal			
	Minutos		Segundos
	Minutos		Segundos



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IDENTIFICACION DE PASAJEROS

[Redacted area]

157

[Redacted area]

Destino

[Redacted area]

[Redacted area]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS DEL PUEBLO DE MEXICO

[Redacted area]

[Redacted area]

Numero de documento

IDENTIFICACION DE TRANSPORTES E INVOLUCRADOS

[Redacted area]

to

Marca	Placa y matricula	Color
Modelo		
Marca de motor		Serie
Marca de motor	Uso	Capacidad de pasajeros
Marca de motor		* En que porcentaje el vehículo
Marca de motor	Empresa	Origen
Marca de motor		De donde vendió el vehículo
Marca de motor	Clasificación	Información relevante

IDENTIFICACION DE OBJETOS

Marca	Cantidad	Modelo, granos o miligramos
Clasificación		

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



767

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 28 veintiocho del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. - - -

- - - **TÉNGASE** por recibido el oficio CGJ/5087/16 suscrito por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Apoderado Legal del OPD, mediante el cual informan lo siguiente:

1.- Copias del Oficio SMHCGDJIM/2040/2016, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Doctor [REDACTED], Subdirector Médico de la Unidad Hospitalaria de Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", el cual informa a esta Coordinación Jurídica, que no se encontró registro de atención médica alguna a nombre de los ciudadanos mencionados o enlistados en su oficio 1580/2016. - - -

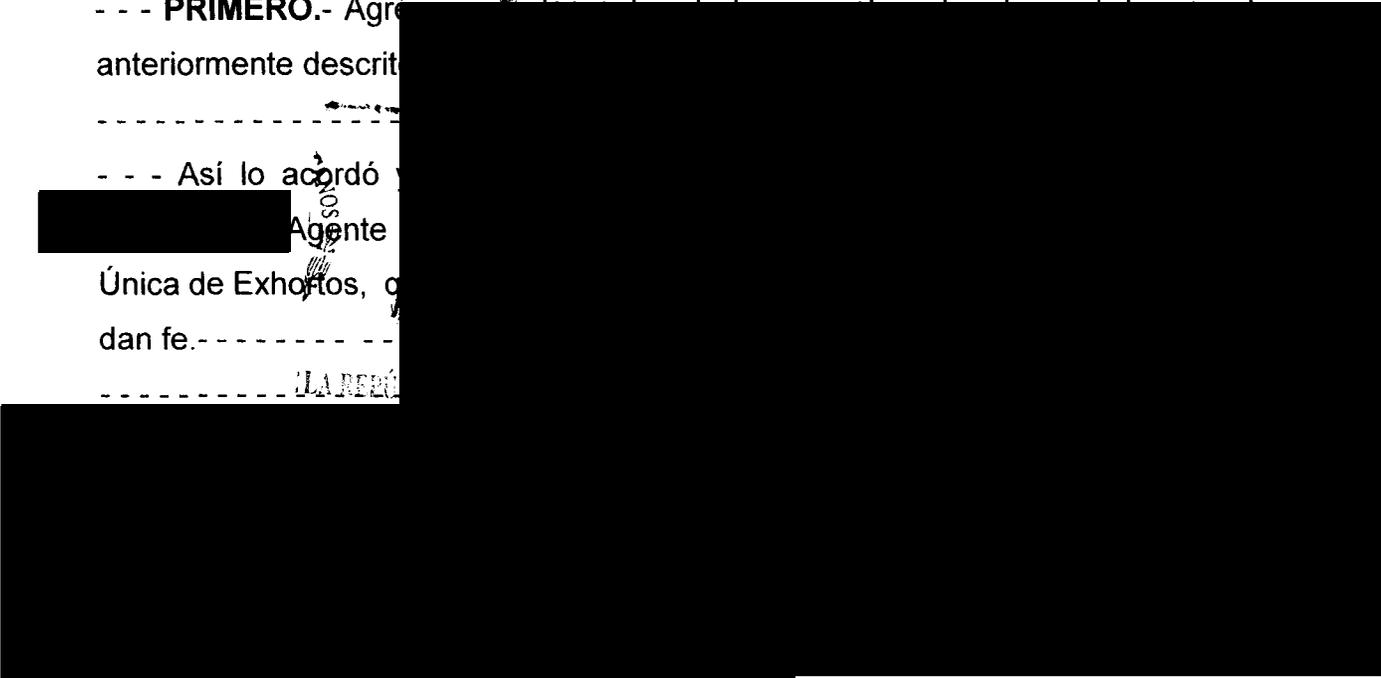
- - - Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación. - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agré [REDACTED] anteriormente descrita [REDACTED]

- - - Así lo acordó y [REDACTED] Agente Única de Exhortos, [REDACTED] dan fe. - - -

LA REPR

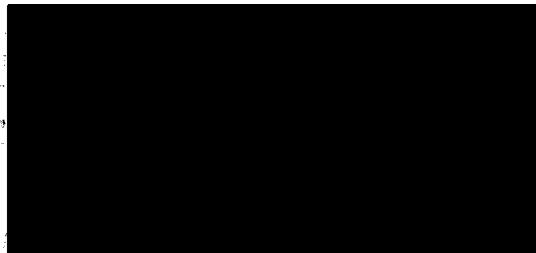




768

769

Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Única de Exhortos.
Presente



Por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez por acuerdo del Dr. [Redacted] Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", me permito dar respuesta a su oficio 1580/2016, PGR/JAL/GDL/358/2016, A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 10 diez de agosto de 2016 dos mil dieciséis. Por lo cual le remito la siguiente información:

Antecedente

1. [Redacted]

forma: [Redacted]
Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes.

"2016 A [Redacted] de Jalisco
2016
[Redacted]

y Servicios a la Comunidad
e Investigación

C. c. p. Director del Hospital Civil de Guadalajara "JIM" Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa"
AAP/CVO.





OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
Dirección General
Coordinación Jurídica

769

Oficio.- CGJ/4969/2016
Asunto.- Se envía respuesta

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Única de Exhortos.
 Presente

Por este medio le envío un cordial saludo, y por acuerdo del Lic. [REDACTED] Coordinador General Jurídico del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, me permito dar respuesta a su oficio 1580/2016, PGR/JAL/GDL/358/2016, A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 10 diez de agosto del 2016 dos mil dieciséis. Para lo cual me permito remitir el siguiente:

Antecedente:

1.- [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo de Usted, a sus órdenes para cualquier información.

Atentamente
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"

"20 [REDACTED]



C.c.p. Archivo
 /AAP/RGG

Carpeta 73/2016 PGR - Of. 4969-16.-Respuesta al Of.- 1580/2016. PGR/JAL/GDL/358/2016. P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 10 diez de agosto del 2016 dos mil dieciséis

OPD Hospital Civil de Guadalajara
Hospital No. 278 Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44280
Tel. Director: (33) 3613-7613 Comm. (33) 3614-7629, 3614-7643, 3614-7647 Ext. 289 y 183 www.hcg.udg.mx



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

770



OPD Hospital Civil de Guadalajara.
Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca
Subdirección Médica.



SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN MÉDICA
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE 2016
OFICIO: SMHCGDJIM/2040/2016

LIC. [REDACTED]
APODERADO LEGAL
COORDINACIÓN JURÍDICA
OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
PRESENTE:

En seguimiento a su oficio CGJ/4948/2016 adjunto al presente envío copia fotostática de oficio ARCL/370/16 que emite la Jefe de Archivo Clínico, a través del cual informa que no se encontró registro de atención médica a nombre de los ciudadanos enlistados en oficio 1580/2016 que emite el Lic. Antonio [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la mesa única de exhortos.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente y le reitero un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. JUAN I. MENCHACA
SUBDIRECCIÓN MÉDICA
2016

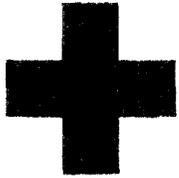
[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

c.c.p. Archivo
MAZV/cear

Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca.
Salvador Quevedo y Zubieta 750, Col. Independencia Guadalajara Jalisco México, C.P. 44540
Conn.: (33) 3883-4400, Ext. 52706, Tel 3618-9362, Ext. 1403, 1404, www.hospitalcivil.com





CRUZ ROJA
MEXICANA

4/2/16
64/1016

772

DELEGACIÓN JALISCO

64/1016

Delegación Estatal Jalisco de la P.G.R
Sub Delegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa Unica de Exhortos
Exhorto PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/01/1001/2015
OFICIO 1588/2016

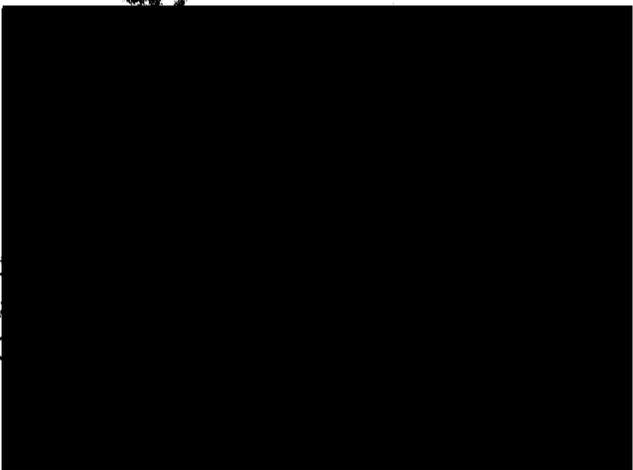
C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
EN APOYO A LA MESA UNICA DE EXHORTOS
P R E S E N T E.

En cumplimiento de su oficio número 1588/2016, que se deriva de la indagatoria que citan al rubro de su oficio, me permito dar contestación de la siguiente manera:

Habiendo hecho una búsqueda minuciosa en nuestros archivos, en ninguna de las delegaciones locales de la CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. en el Estado de Jalisco, incluyendo la delegación Guadalajara. Podemos afirmar que NO encontramos ningún registro de los 43 cuarenta y tres nombres de los Normalistas que aparecen en su oficio.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

RECIBO
los
is
ción



San Felipe N° 7, C. P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Tel/Fax: 01 (33) 3614 1269, 01 800 667 4767
E.mail: jalisco@cruzrojamexicana.org.mx Pagina Web: www.cruzroja-jalisco.org

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



773

5

Handwritten signature

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

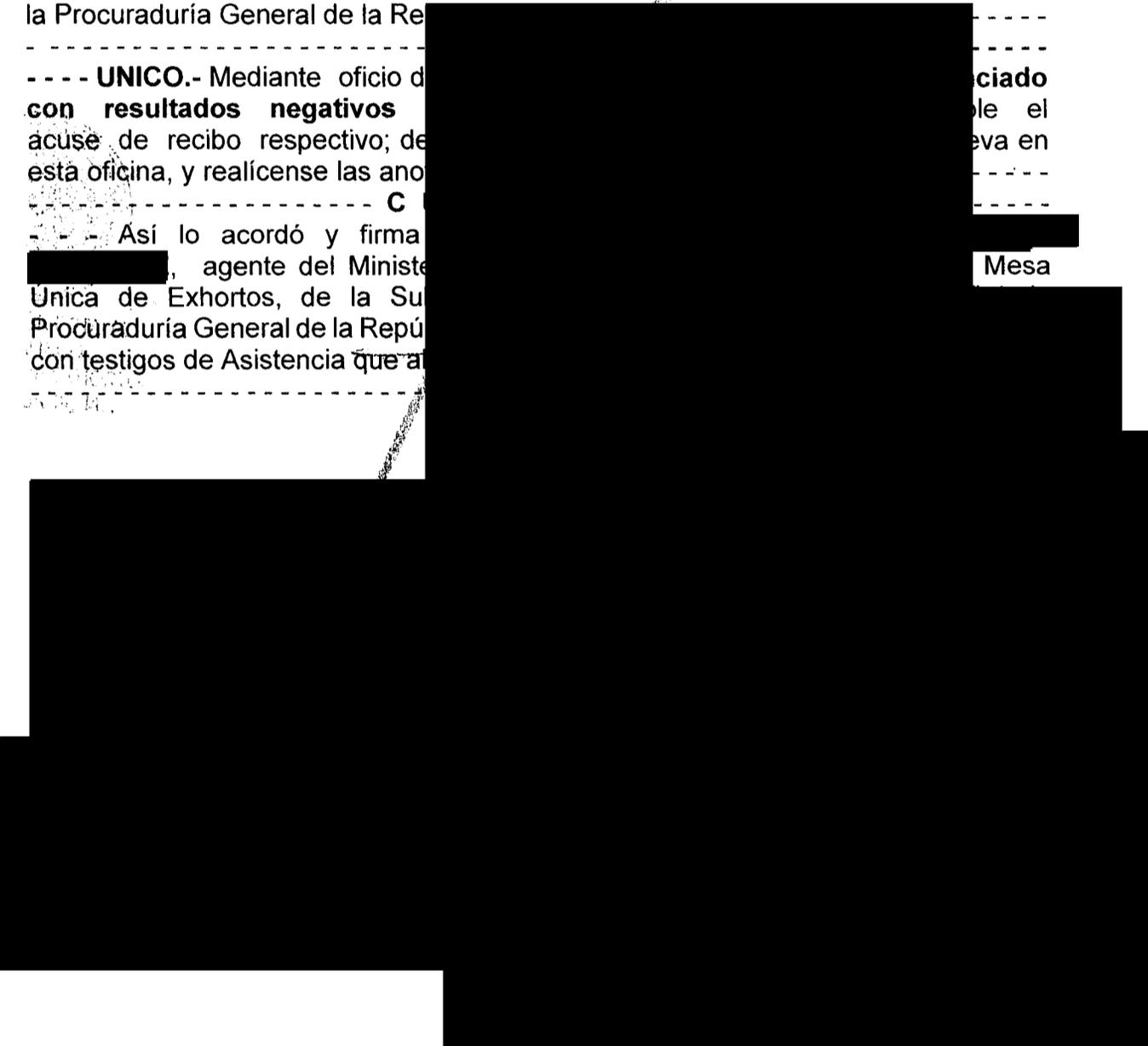
--- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO. ---

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 19: 00 diecinueve horas, del día 12 doce de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.---

--- VISTO el estado que guardan la totalidad de la constancias que integran el exhorto citado al rubro, se desprende que se dio cumplimiento a las diligencias solicitadas por la autoridad exhortante, es por lo que el suscrito, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 fracción II, 45, 49, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4 fracción I inciso A), sub inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

--- UNICO.- Mediante oficio diligenciado con resultados negativos se le eleva en esta oficina, y realícense las anotaciones correspondientes.

--- Así lo acordó y firma [Redacted], agente del Ministerio Público de la Mesa Unica de Exhortos, de la Secretaría de la Procuraduría General de la República con testigos de Asistencia que actúan como tales.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



774

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. 2291/2015

ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO DILIGENCIADO

Guadalajara, Jalisco a 12 de Octubre de dos mil dieciséis

LICENCIADO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de esta misma fecha, dictado en los autos del exhorto señalado al rubro, y por las razones expuestas en el mismo, anexo al presente devuelvo a Usted, el **EXHORTO DILIGENCIADO CON RESULTADOS NEGATIVOS**, así como duplicado de la averiguación previa citada al rubro, solicitándole acusar el recibo correspondiente.

aprov [REDACTED] consideración y

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 428

--- En la Ciudad de México, siendo el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 428 (**CUATROCIENTOS VEINTIOCHO**), mismo que consta de **775 (SETECIENTAS SETENTA Y CINCO)** fojas contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]

[REDACTED]